

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2026

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO
MEMORIAS POR PROGRAMA

ÍNDICE

1.	INFORME IMPACTO DE GÉNERO.....	pág.	3
2.	MEMORIAS POR PROGRAMA	pág.	65

2026

AYUNTAMIENTO DE MADRID
PRESUPUESTO GENERAL



1. INFORME IMPACTO DE GÉNERO

PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Equipo de redacción:

Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género.
Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Agradecimientos:

Dirección General de Presupuestos. Área de Gobierno de Economía, Innovación Hacienda.

Responsables de los programas de las Áreas de Gobierno, Áreas Delegadas, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales que, con sus Memorias de Impacto de Género, han proporcionado los datos con los que se ha elaborado este Informe.

1.	<i>Objeto y alcance del informe</i>	<i>7</i>
2.	<i>Marco normativo.....</i>	<i>8</i>
3.	<i>Metodología y proceso para la integración del enfoque de género del presupuesto... 8</i>	
4.	<i>Análisis de las Memorias de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de 2024 y ejecución presupuestaria</i>	<i>10</i>
5.	<i>Análisis del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Madrid</i>	<i>14</i>
	5.1. Análisis del proceso de incorporación del enfoque de género en el presupuesto municipal	14
	5.1.1 Evolución de programas presupuestarios con enfoque de género	14
	5.1.2 Impacto de género por secciones.....	15
	5.1.3 Evolución en la calidad de las Memorias de Impacto de Género de los programas presupuestarios	18
	5.2. Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L.....	23
	5.2.1 Análisis según metodología 3R	23
	5.2.2 Análisis según metodología 3L.....	32
	5.2.3 Impacto de género por capítulos de gastos	39
6.	<i>Análisis del Presupuesto de Ingresos</i>	<i>46</i>
	6.1. Incorporación de la perspectiva de género en las ordenanzas fiscales y en precios públicos	48
	6.2. Medidas para el fomento de la igualdad en las Ordenanzas Fiscales y en precios públicos	49
	6.2.1 Tasas municipales	52
	6.2.2 Precios públicos	53
	6.3. Esquema resumen	56
7.	<i>Conclusiones y propuestas de mejora.....</i>	<i>60</i>
	7.1. Conclusiones	60
	7.2. Propuestas de mejora	62

1 Objeto y alcance del informe

Los Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos Locales se han convertido en la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad en todas las políticas municipales. De esta forma, se garantiza el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

La información que contiene este informe, relativa a las áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas del sector público municipal, se basa en las Memorias de Impacto de Género (en adelante MIG) elaboradas por responsables de los respectivos programas y en la revisión de las fichas de los programas presupuestarios. Las directrices para la elaboración de estas memorias quedan recogidas en el Anexo XI de las Normas de Elaboración Presupuestaria desde el ejercicio presupuestario 2017.

Este informe y las citadas memorias se publican en un tomo independiente del Presupuesto, que se complementa con la información de objetivos, indicadores, actividades y datos económicos de cada programa que se publica en los tomos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid correspondientes a las áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. En el caso de las Sociedades Mercantiles y Entes dependientes, la memoria de impacto de género se incluye en un apartado específico dentro de su Memoria General.

Los datos económicos que figuran en los cuadros son los importes consolidados del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2026.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto determinan la necesidad de incluir un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

El informe de impacto de género del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid tiene como finalidad la evaluación continua del impacto de las políticas municipales en la vida de mujeres y hombres, teniendo en cuenta que el proceso de socialización diferenciada y jerarquizada sitúa y posiciona a unos y otras de forma desigual en diferentes esferas y ámbitos sociales, políticos y económicos.

2 Marco normativo

Son múltiples los marcos normativos y programáticos, tanto a nivel internacional como nacional y local, que establecen la necesidad de integrar la perspectiva de género en los presupuestos públicos como una forma eficaz de luchar contra las desigualdades de género y hacer cumplir el mandato de promoción del principio de igualdad de género y no discriminación.

Se destacan a continuación las referencias más reseñables:

AMBITO	MARCO NORMATIVO
INTERNACIONAL	<u>Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)</u>
NACIONAL	- <u>Ley 30/2003, de 13 de octubre sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.</u> - <u>Art. 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.</u>
LOCAL	- <u>Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.</u> - <u>Bases de Ejecución Presupuestaria y Normas de elaboración.</u> - <u>Decreto de 8 de marzo de 2016 de la Alcaldesa por el que se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y funcionamiento</u> - <u>Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.</u> - <u>Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.</u>

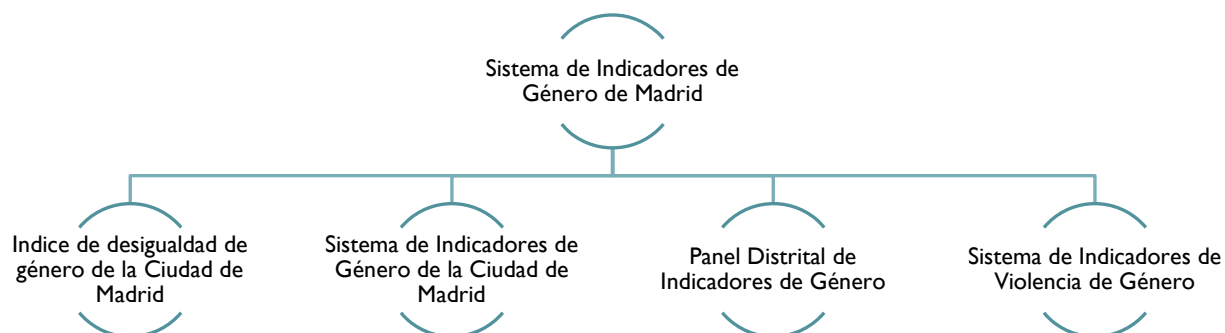
3 Metodología y proceso para la integración del enfoque de género del presupuesto.

La integración del enfoque de género es un proceso de evaluación ex ante y post facto que busca la mejora continua en los objetivos y actuaciones recogidos en los programas presupuestarios de cara a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Para poder llevar este objetivo a la práctica resulta esencial **diagnosticar y conocer las brechas de género**, lo que requiere contar con información desagregada por sexo e indicadores de género. Para ello, tanto desde la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales como desde la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género se trabaja para hacer visibles las brechas de género en nuestra ciudad poniendo a disposición de los órganos gestores distintos elementos,

recursos y servicios para facilitarles la información necesaria de cara a diagnosticar y evaluar las políticas enmarcadas en las competencias de su ámbito de actuación.

Destaca en este sentido la publicación anual del [Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid](#), que se viene publicando desde 2015, y el [Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid](#), el cual se ha mejorado en 2024 y ampliado con la inclusión de un Panel Distrital de Indicadores de Género y un conjunto de indicadores en relación con la violencia hacia las mujeres en todas sus manifestaciones.



Asimismo, para facilitar a los órganos gestores la implementación de los criterios de transversalidad de género y de los mandatos e instrucciones relativas a integrar el enfoque de género en todo el ciclo presupuestario, se presta **apoyo y asesoramiento** a través del Departamento de Análisis y Asesoramiento del Servicio de Igualdad dependiente del Servicio de Transversalidad, Igualdad y Diversidad.

Además, dada la importancia de que los órganos gestores y el personal municipal implicado en la elaboración y ejecución presupuestaria reciban formación específica en esta materia, la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género viene impartiendo, desde 2019, cursos especializados en el marco de la Escuela de Formación [Madrid Talento](#), como el de “Integrar la igualdad en la acción y gestión municipal”, del que se prevé celebrar dos ediciones en 2026.

De esta manera, la incorporación de todos estos elementos han afianzado el proceso de elaboración del informe de impacto de género de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid desde 2017, partiendo cada año de la integración de las directrices en las normas y la elaboración de las MIG por parte de cada órgano gestor y finalizando con el análisis pertinente desde el Servicio de Transversalidad, Igualdad y Diversidad de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid.



La propuesta analítica recogida en las directrices de las normas de elaboración está basada en dos modelos complementarios. El modelo 3R analiza cómo los programas presupuestarios pueden incidir en la reproducción de desigualdades de género: R1 (roles y estereotipos), R2 (distribución de recursos) y R3 (participación y toma de decisiones). El modelo 3L, por su parte, evalúa la contribución a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad: L1 (erradicación de violencias machistas), L2 (autonomía económica y corresponsabilidad) y L3 (participación sociopolítica y cultural de las mujeres)

4 Análisis de las Memorias de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de 2024 y ejecución presupuestaria

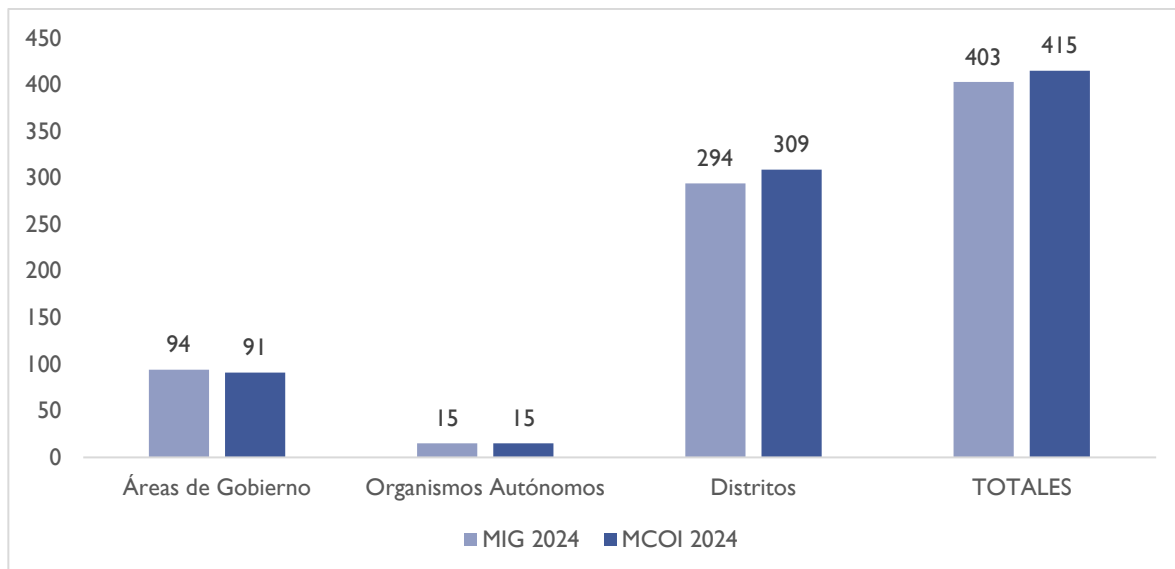
La integración del enfoque de género en los presupuestos municipales va más allá de la elaboración del informe de impacto de género que acompaña el Presupuesto general (ex ante), pues es necesario cerrar con la **evaluación ex post tras la ejecución presupuestaria**. Este planteamiento se llevó a cabo por primera vez en 2018, incorporando junto a la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de los programas presupuestarios, una Memoria de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad (en adelante MCOI) de aquellos programas que realizaron, en la fase de elaboración presupuestaria, la Memoria de Impacto de Género correspondiente¹.

Una vez realizadas las MCOIs por los distintos órganos gestores relativas a los presupuestos de cada ejercicio, desde el Servicio de Transversalidad, Igualdad y Diversidad se lleva a cabo su análisis y clasificación, que se plasma en los [Informes de cumplimiento de objetivos de igualdad de la ejecución presupuestarias](#) que recogen, de manera pormenorizada, tanto el análisis de la calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad (MCOIs), como el análisis de impacto de género. A continuación, se trasladan de manera general, algunos de los aspectos más destacables del mismo relativos a la ejecución de 2024.

¹ Resolución de 12 de marzo de 2019 del Director General de Hacienda, por la que se establecen las instrucciones para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto general para 2018.

En el año 2024 se realizaron un total de 403 MIG de un total de 505 programas presupuestarios por secciones, es decir, un 79,8% del total. Una vez finalizado el periodo de ejecución presupuestaria, se han realizado un total de 415 MCOI.

Gráfico 1: Número de MIG y MCOI realizadas en 2024



Fuente: Elaboración propia.

Respecto al seguimiento de las Instrucciones establecidas en la Resolución de 21 de marzo de 2025 del Director General de Presupuestos, para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto general para 2024, se observa que el 54% cumple con lo establecido en las mismas (2 puntos más que en el ejercicio 2023), mientras que el 28,4% las sigue de forma parcial y el 17,6% no se ajusta.

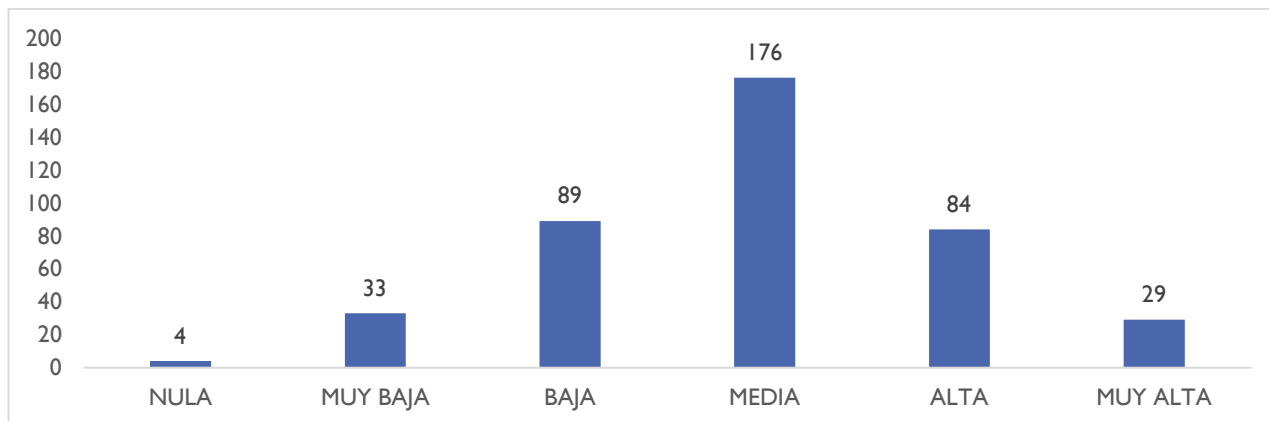


Con carácter general, se puede decir que, aunque poco a poco, se está avanzando en la redacción adecuada de las memorias de cumplimiento de los objetivos de igualdad, aunque todavía hay margen de mejora, dado que un 30,3%, tienen una calidad baja, muy baja o nula.

54%

“El 54% cumple con lo establecido en las Instrucciones (2 puntos más que en el ejercicio 2023)”.

Gráfico 2: Grado de calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad de 2024.



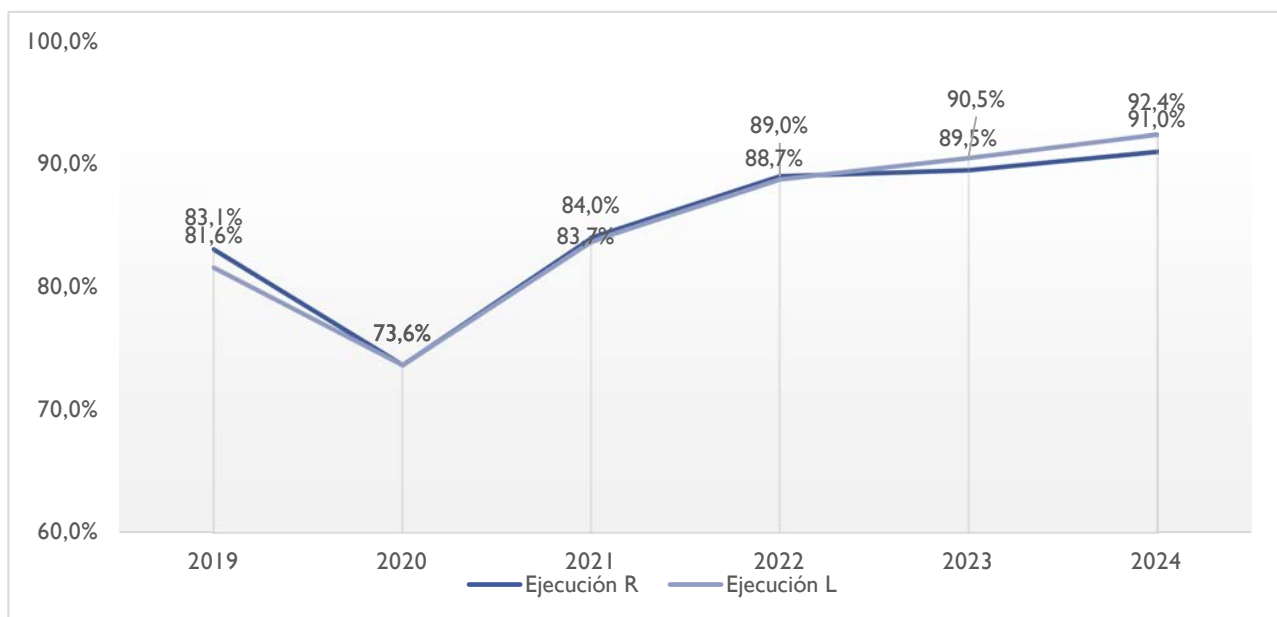
En relación con el grado de ejecución media de los créditos asignados a programas con memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad, se observa un ligero incremento con respecto al año anterior.

Tabla 1: Evolución del número de memorias, crédito y ejecución presupuestaria 2018-2024.

Años		Memorias Programa Sección	Crédito definitivo	% Ejecución
2.018	MIG	338	2.818.563.202 €	88,6%
	MCOI	325	3.232.793.522 €	
2.019	MIG	348	3.332.325.357 €	81,3%
	MCOI	348	3.501.497.414 €	
2.020	MIG	355	3.502.485.363 €	73,6%
	MCOI	361	3.443.245.363 €	
2.021	MIG	368	3.875.387.680 €	83,6%
	MCOI	379	3.805.536.821 €	
2.022	MIG	377	3.863.485.997 €	88,7%
	MCOI	380	4.176.875.622 €	
2023	MIG	403	4.575.488.567 €	89,1%
	MCOI	404	4.220.312.218 €	
2024	MIG	403	4.575.488.567 €	90,7%
	MCOI	415	4.655.631.089 €	

Al igual que en el número de programas con MCOI, el grado de ejecución del crédito vinculado a éstos sigue una tendencia positiva tanto en la incidencia en las Rs (reproducción de desigualdades de género) como en las Ls (Líneas de la política de igualdad municipal).

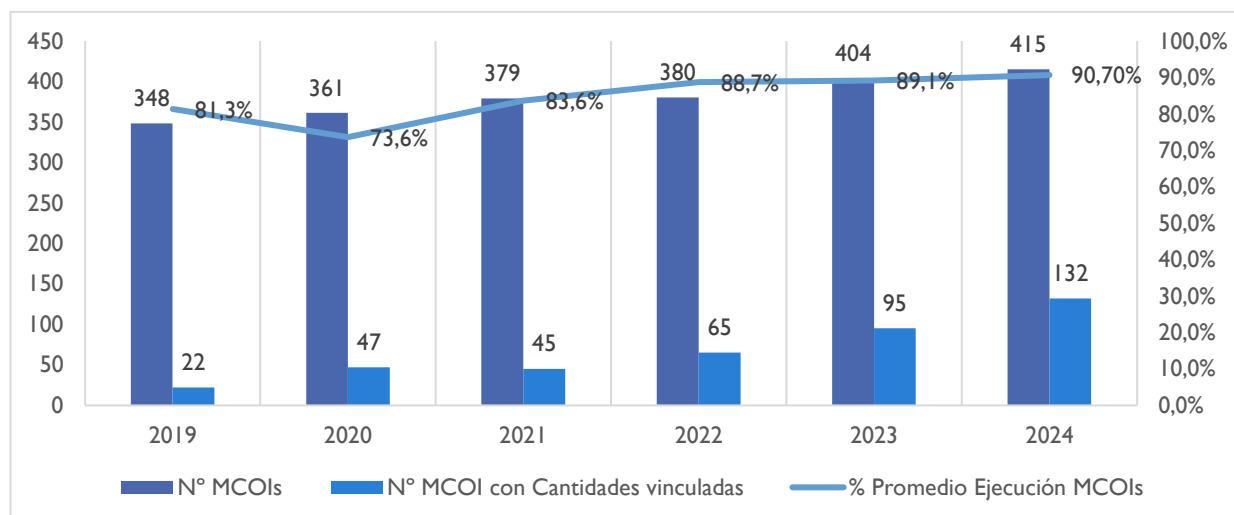
Gráfico 3: Evolución del grado de ejecución presupuestaria según metodologías



Los programas que cuentan con MCOI y han señalado su influencia según el modelo de las 3R y las 3L han ejecutado de promedio un 90,7% de su crédito definitivo.

En relación con los capítulos de gasto hay que señalar que 132 de las 415 MCOIs elaboradas han indicado las cantidades ejecutadas vinculadas a los objetivos de igualdad de sus programas, lo que ha supuesto un incremento de casi 40 memorias más que en el ejercicio 2023. Esta cuestión sigue siendo uno de los principales retos a abordar en la evaluación de impacto de género en el marco de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025.

Gráfico 4: Evolución del número de programas que vinculan cantidades y % de ejecución



En general, dado que la aplicación corporativa para la gestión presupuestaria no permite atribuir el gasto ejecutado a objetivos y actuaciones, sino a la totalidad del programa, podemos establecer la hipótesis que el alto grado de ejecución presupuestaria implicaría el cumplimiento de los objetivos y medidas de igualdad que contemplan los mismos y por tanto la incidencia positiva de género señalada en dichos programas.

5 Análisis del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Madrid

5.1 Análisis del proceso de incorporación del enfoque de género en el presupuesto municipal

5.1.1 Evolución de programas presupuestarios con enfoque de género

Desde 2017 se ha introducido en las Normas de Elaboración del Presupuesto Municipal la necesidad de elaborar Memoria de Impacto de Género (MIG) de los programas presupuestarios. Se presupone que todos aquellos programas que acompañan MIG tienen un impacto de género positivo, ya que los órganos gestores han realizado un esfuerzo de análisis y revisión de dichos programas para integrar, en mayor o menor medida, objetivos y actividades que pretenden incidir de manera positiva en la igualdad entre mujeres y hombres, junto con indicadores de género que permiten medir los avances logrados.

Tabla 2: Evolución del presupuesto con enfoque de género: número de programas y presupuesto consolidado.

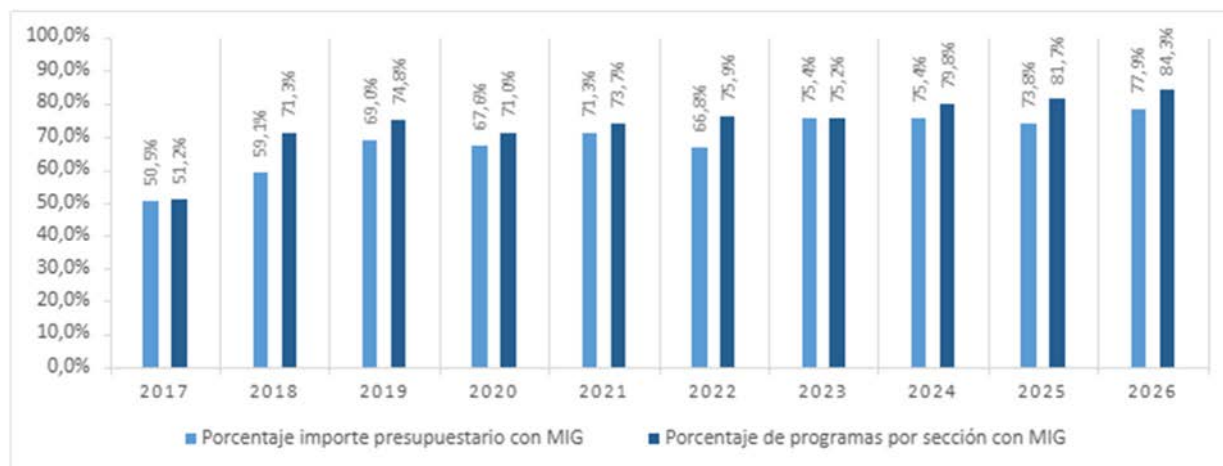
Ejercicio	Importe consolidado Ayuntamiento y OAAA	Importe consolidado con impacto de género	% importe presupuestario con MIG	N.º programas por sección	N.º Programas por sección con MIG	% programas por sección con MIG
2017	4.708.815.319 €	2.379.304.210 €	50,5%	473	242	51,2%
2018	4.769.839.044 €	2.818.563.202 €	59,1%	474	338	71,3%
2019	4.828.233.533 €	3.332.325.357 €	69,0%	465	348	74,8%
2020	5.183.970.506 €	3.502.485.363 €	67,6%	500	355	71,0%
2021	5.432.424.927 €	3.875.387.680 €	71,3%	499	368	73,7%
2022	5.821.571.880 €	3.889.426.997 €	66,8%	497	377	75,9%
2023 (*)	5.801.416.343 €	4.374.303.089 €	75,4%	533	401	75,2%
2024	6.068.694.180 €	4.578.175.567 €	75,4%	505	403	79,8%
2025	6.556.740.704 €	4.837.916.717 €	73,8%	496	405	81,7%
2026	6.665.153.858 €	5.194.356.938 €	77,9%	489	412	84,3%
% Variación 2017-2026	41,5%	118,3%	27,4%	3,4%	70,2%	33,1%

(*) Datos del Informe de Impacto de Género del Anteproyecto de Presupuestos de 2023 que finalmente no fue aprobado, ya que se prorrogaron los presupuestos de 2022.

En 2026 se establecen un total de 151 programas presupuestarios, algunos de los cuales se gestionan tanto por áreas de gobierno, como por distritos u organismos autónomos, de manera que hay 489 programas por sección en total. De ellos, 412 han realizado MIG, es decir, **el 84,3% de los programas**, lo que supone un incremento de 2,6 puntos respecto a 2025. Estos programas suponen el **77,9% del**

presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus OAA para 2026, porcentaje que aumenta en 4,1 puntos respecto al ejercicio anterior.

Gráfico 5: Evolución del presupuesto con impacto de género, porcentaje del importe y del número de programas total



5.1.2 Impacto de género por secciones

En el presente apartado se realiza un resumen del avance en la incorporación del enfoque de género en los programas presupuestarios de los distintos órganos municipales (áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales).

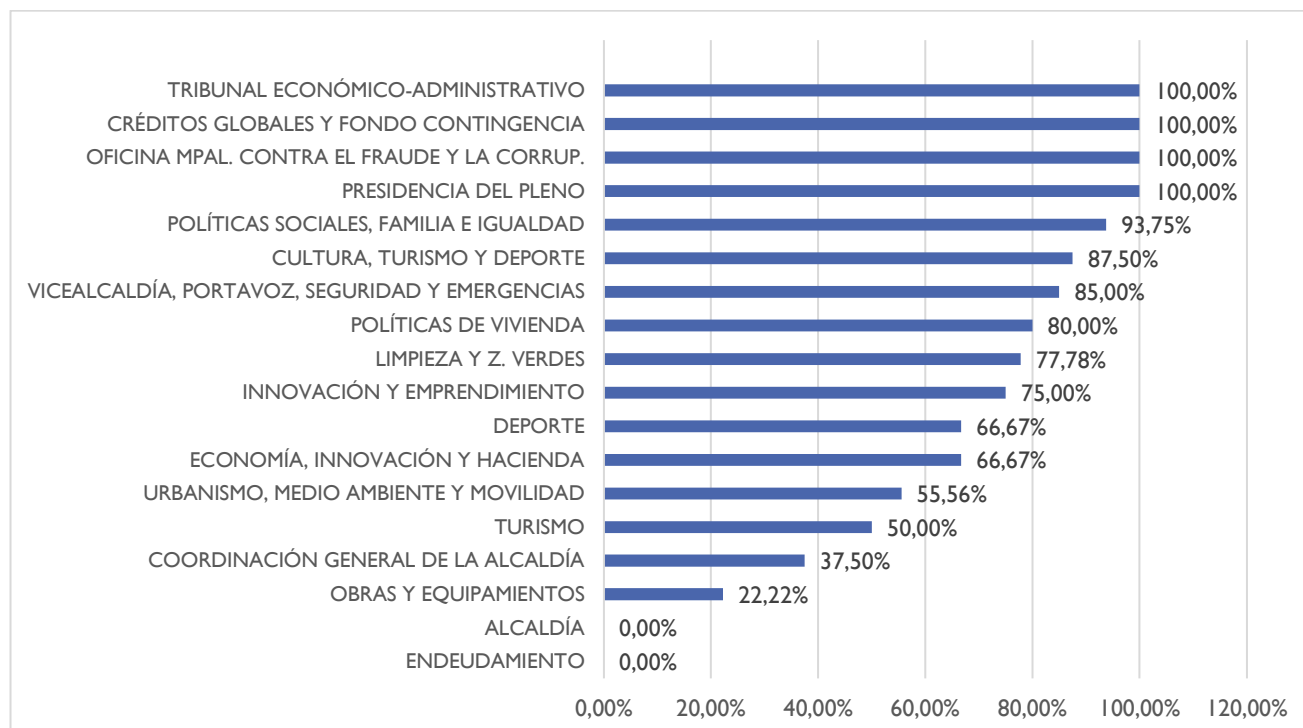
5.1.2.1 Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

Las **áreas de gobierno** gestionan el 77,3 % del presupuesto municipal a través de 135 programas, de los cuales casi el 70 % (el 69,6%) han realizado MIG en 2026.

Tabla 3: Distribución por ámbitos de los programas y del presupuesto, total y con MIG

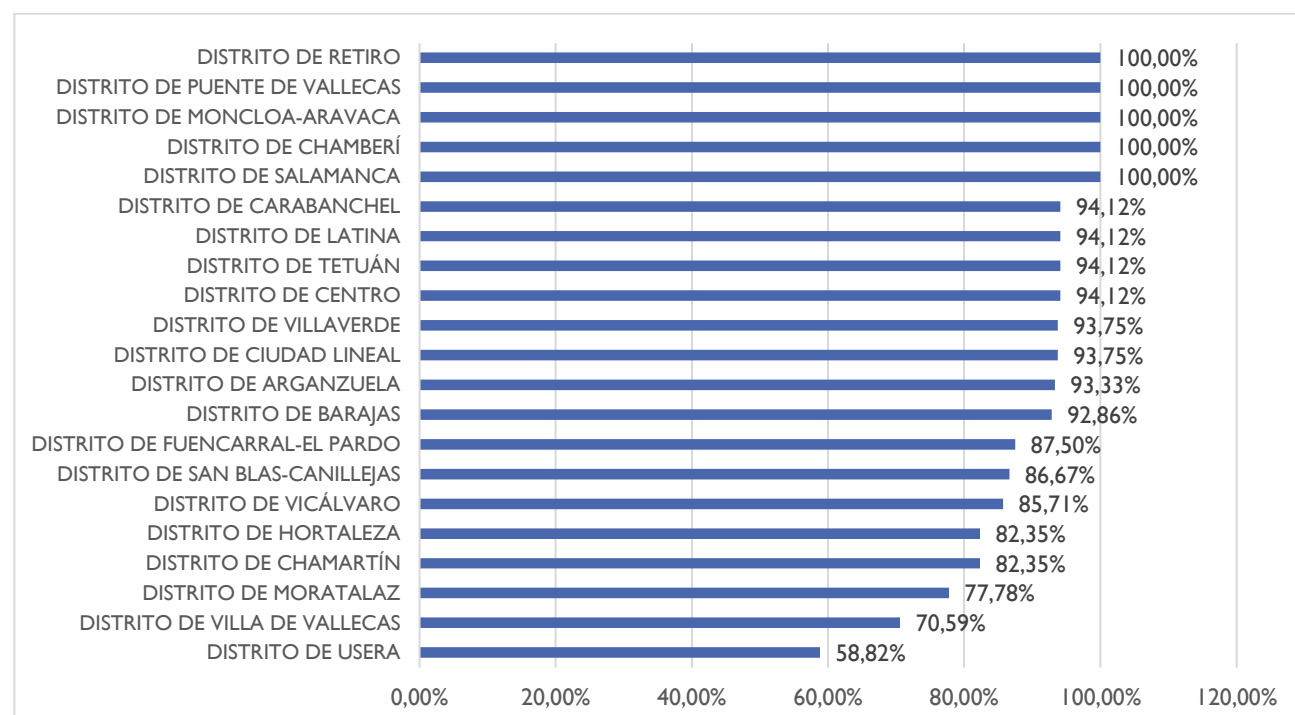
		Programas	Presupuesto	% Programas	% Presupuesto
PRESUPUESTO TOTAL	ÁREAS DE GOBIERNO	135	5.151.559.533,00 €	27,6%	77,3%
	DISTRITOS	339	1.061.520.588,00 €	69,3%	15,9%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	15	452.073.737,00 €	3,1%	6,8%
	TOTAL AYUNTAMIENTO	489	6.665.153.858,00 €	100,0%	100,0%
PRESUPUESTO CON MIG	ÁREAS DE GOBIERNO	94	3.729.056.867,00 €	22,8%	71,8%
	DISTRITOS	303	1.013.226.334,00 €	73,5%	19,5%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	15	452.073.737,00 €	3,6%	8,7%
	TOTAL AYUNTAMIENTO	412	5.194.356.938,00 €	100,0%	100,0%

Gráfico 6: Porcentaje de programas que han realizado MIG por secciones de las áreas de gobierno.



En el caso de los **distritos**, que gestionan el 15,9% del presupuesto municipal, el 89,4 % de los programas han realizado MIG, y estos programas suponen el 95,5% de su presupuesto. Los distritos tienen un promedio de 16 programas, la mayoría de los cuales tienen un impacto directo en la ciudadanía, por lo que su potencial impacto de género es muy significativo.

Gráfico 7: Porcentaje de programas que han realizado MIG en cada distrito.



Los **organismos autónomos**, por su parte, gestionan el 6,8% del presupuesto, habiendo realizado MIG en el 100% de sus 15 programas, por lo que la totalidad de su presupuesto se presupone con impacto de género positivo.

5.1.2.2 Sociedades Mercantiles y entes dependientes

Finalmente, respecto a las siete Sociedades Mercantiles y entes dependientes, todas ellas han realizado Memoria de Impacto de Género, incluyendo los objetivos y las actuaciones de impacto de género que tienen previsto desarrollar en 2026, y haciendo referencia también a las actuaciones a desarrollar en los años de vigencia de sus Planes de Igualdad. A continuación, se destacan algunas de las actuaciones de igualdad previstas por las empresas municipales para 2026, tanto a nivel interno como hacía la ciudadanía.



La **Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT)** contribuye a las líneas de política de igualdad municipal a través de diversas actuaciones. En 2026 van a seguir con el mantenimiento del sistema de videovigilancia en los autobuses (L1) y con los proyectos de movilidad con perspectiva de género que incluye la renovación de los abonos para el proyecto “En bici sin distancias” y con las iniciativas de la cátedra STEM Mujer y programas de mentoring para mujeres (L2). A nivel interno, la EMT reforzará las medidas de conciliación laboral y corresponsabilidad incluidas en el Plan de Igualdad y en el nuevo convenio.

La **Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS)**, en 2026, continuará priorizando el diseño de viviendas accesibles y seguras, prestando especial atención a colectivos vulnerables como mujeres en situación de violencia, familias monoparentales y personas con movilidad reducida. Asimismo, se reforzará la incorporación de criterios de igualdad en los procesos de contratación pública, valorando especialmente a aquellas empresas que dispongan de Planes de Igualdad, medidas de conciliación y protocolos contra el acoso. En el ámbito interno, se consolidarán acciones como la formación continua en igualdad, el uso de lenguaje inclusivo, la prevención del acoso y la promoción de la salud laboral con perspectiva de género. También se impulsarán las medidas de conciliación recogidas en el convenio colectivo, y se ampliará el acceso a talleres formativos mediante la rotación de licencias entre el personal.



Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., en 2026, continuará con la instalación de puntos de información y sensibilización sobre violencia sexual en las actividades culturales y campañas de sensibilización municipal (papel, RRSS, vídeos y pantallas), la contratación de servicios de conciliación como “Días Sin Cole”, la inclusión de cláusulas sociales de igualdad en contratos, y la

incorporación de la perspectiva de género en la programación de contenidos para la visibilización del talento femenino. Además, se reforzará el seguimiento del II Plan de Igualdad, se aplicarán criterios de igualdad en convocatorias culturales, y se garantizará el acceso gratuito a actividades para mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad.

La **Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid**, pondrá en marcha durante el ejercicio 2026 acciones como la promoción de políticas que favorezcan la participación femenina en procesos de selección, tanto internos como externos o el impulso a la participación de

mujeres en espacios de decisión de la empresa. Se continuará con la formación interna sobre cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública para toda la plantilla, y en la incorporación de recorridos con enfoque de género en las visitas guiadas al Cementerio de Nuestra S^a de la Almudena. Estas acciones se complementarán con la puesta en marcha del Plan de Igualdad de Oportunidades, actualmente en negociación, cuyo objetivo es integrar la igualdad en la gestión corporativa, eliminar cualquier forma de discriminación y fomentar un entorno laboral más justo, inclusivo y comprometido.



mercamadrid



En 2026, **Mercamadrid S.A.** consolidará medidas de igualdad laboral mediante el fomento del horario flexible y la posibilidad de teletrabajo hasta cinco días al mes, junto con una evaluación de las condiciones laborales desde una perspectiva de género, centrada en la prevención de riesgos psicosociales como el estrés; se impulsará la formación en igualdad de oportunidades y se dará seguimiento al III Plan de Igualdad, que busca concretar los valores de la empresa en favor de la no discriminación, la salud y el bienestar de la plantilla, la prevención del acoso, la conciliación personal y profesional, la transparencia en la toma de decisiones y la sensibilización en todos los niveles de la organización.

**Club de Campo
Villa de Madrid**



El **Club de Campo Villa de Madrid**, en 2026, continuará impulsando la igualdad de género mediante la equiparación salarial entre jugadoras y jugadores profesionales de hockey. Además, desarrollará el Plan de Igualdad CCVM, que promueve la representación equitativa en todos los ámbitos de la organización y fomenta la participación activa de todos los departamentos, con una comunicación interna y externa basada en el principio de igualdad. También se fortalecerá el programa sociocultural “La villa social”, diseñado desde una perspectiva de género y diversidad, con una dotación anual de 150.000 €, centrado en actividades que promuevan la igualdad.

Madrid Calle 30, S.A. seguirá incorporando, en sus procesos de contratación de servicios y compra de suministros, cláusulas sociales que promueven la igualdad. Además, se valorará positivamente a las empresas licitadoras que cuenten con un Plan de Igualdad y un alto porcentaje de mujeres en plantilla.



5.1.3 Evolución en la calidad de las Memorias de Impacto de Género de los programas presupuestarios

La integración del enfoque de género es un proceso que requiere sensibilización, formación, capacitación y disposición de herramientas en esta materia por parte de los órganos gestores. Por tanto, las MIG que se elaboran cada año son la muestra palpable del grado en que las personas responsables de los programas presupuestarios van adquiriendo todos estos elementos.

Al analizar los distintos elementos clave que debe contener una MIG para ajustarse al guion establecido en su elaboración, se constata nuevamente en 2026 una situación de desigualdad entre los diferentes órganos gestores. Esta disparidad ofrece indicios sobre el recorrido pendiente en cuanto al conocimiento y correcta aplicación de las instrucciones recogidas en el Anexo XI de las normas de elaboración presupuestaria.

Tabla 4: Porcentaje de Memorias de Impacto de Género que incorporan distintos elementos, según tipo de órgano gestor.

Elementos de las MIG	ÁREAS DE GOBIERNO	DISTRITOS	OOAA	TOTAL 2026
Diagnóstico brechas	40,4%	58,4%	73,3%	54,9%
Marco normativo	68,1%	76,6%	80,0%	74,8%
Igualdad en los objetivos	66,0%	63,4%	46,7%	63,3%
Actividades de igualdad	64,9%	67,3%	60,0%	66,5%
Indicadores desagregados	46,8%	57,1%	60,0%	54,9%
Indicadores de género	31,9%	27,7%	26,7%	28,6%
Lenguaje inclusivo	92,6%	83,8%	93,3%	86,2%
Metodología 3R	97,9%	96,4%	93,3%	96,6%
Metodología 3L	81,9%	84,2%	73,3%	83,3%

En términos generales, los elementos más presentes en las MIG son las metodologías de análisis, el lenguaje inclusivo y el marco normativo. Por el contrario, el elemento que más ausentes están son los **indicadores de género**, a pesar de que más de la mitad de los programas ya cuentan con indicadores desagregados por sexo que facilitarían su obtención.

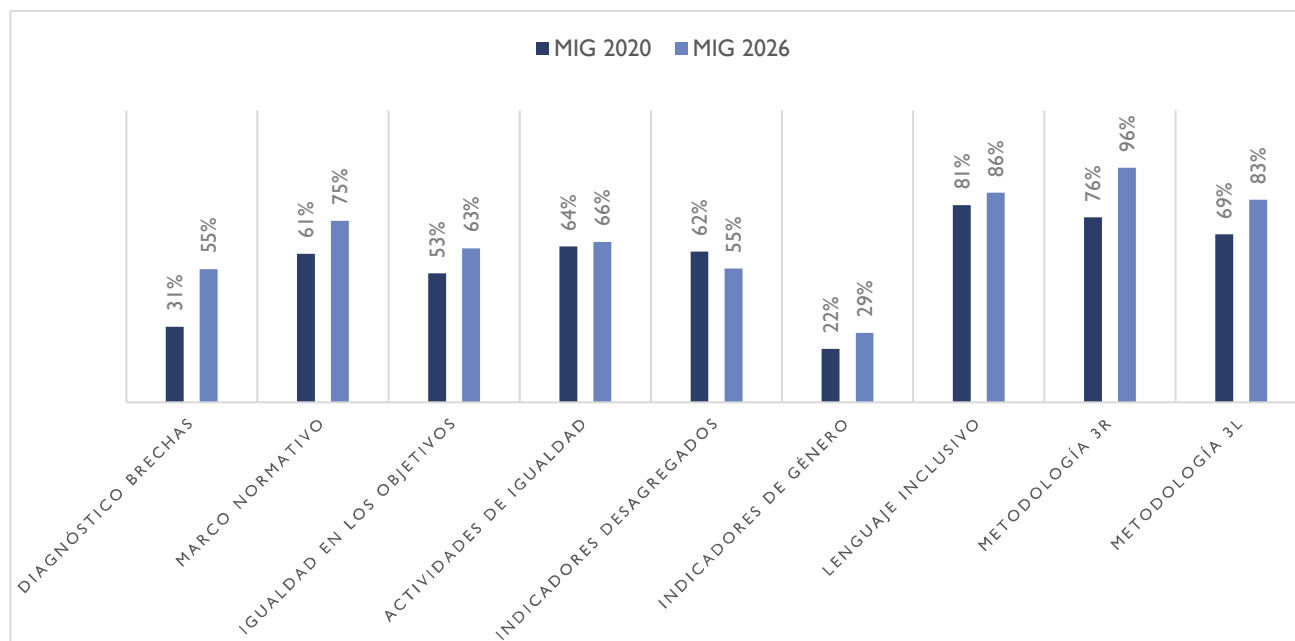
Las **áreas** destacan ante todo por la inclusión de igualdad en los objetivos y por la incorporación de indicadores de género en sus memorias, aunque tienen margen de mejora en el resto de elementos, especialmente a la hora de introducir diagnósticos respecto a las brechas de género sobre las que sus programas pretenden incidir.

Los **distritos** incluyen en mayor medida en sus memorias actividades de igualdad, igualdad en los objetivos e indicadores desagregados. Sin embargo, todavía tienen posibilidades de mejora en sus Memorias introduciendo el resto de los elementos y cuidando la utilización de un lenguaje inclusivo.

Los **organismos autónomos** destacan, en términos generales, por incorporar diagnósticos de brechas en sus programas, así como marcos normativos y lenguaje inclusivo. Su mayor margen de mejora está en la incorporación de igualdad en los objetivos de sus programas presupuestarios, así como en el uso de indicadores de género.

Si se analiza la **evolución en la calidad de las MIG respecto a 2020**, se observan avances significativos en la incorporación del marco normativo en materia de igualdad, en la realización de diagnósticos de brechas, y algo menores en la incorporación de indicadores de género y en la utilización de las metodologías 3R y 3L para el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, aunque con carácter general los avances son muy notables.

Gráfico 8: Evolución global del porcentaje de MIG que incorporan distintos elementos, 2020-2026.



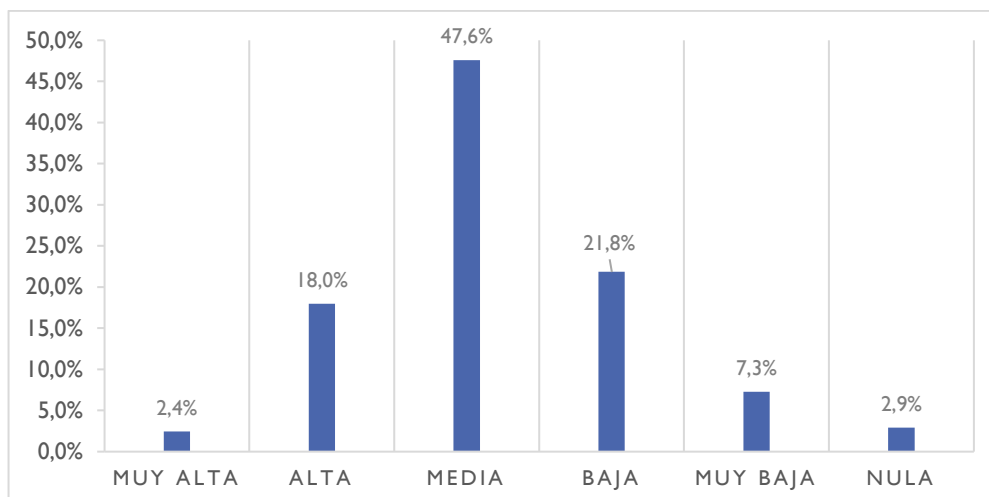
En 2026 se observa que los órganos gestores siguen realizando un esfuerzo para mejorar sus MIG. El 41% sigue las instrucciones establecidas para su elaboración, aunque esta proporción ha disminuido respecto a años anteriores. Un 15,3% señala la cuantía económica específica que desde su programa se destina a avanzar en la igualdad de género y algo más de una cuarta parte (26,7%) señala las medidas que tiene previsto desarrollar para dar cumplimiento al III Plan de Igualdad Municipal.

Tabla 5: Principales indicadores de calidad de las MIG elaboradas 2024-2026

Indicadores calidad	2024	2025	2026
MIG AÑO CORRESPONDIENTE ES IGUAL A LA MIG DEL AÑO ANTERIOR	29,5%	39,3%	52,2%
SIGUE INSTRUCCIONES	45,9%	43,5%	41,0%
SEÑALA CUANTÍA ECONÓMICA	9,9%	13,6%	15,3%
IDENTIFICA MEDIDAS III PLAN IGUALDAD	17,1%	26,2%	26,7%
MEJORA	29,8%	24,9%	9,0%
EMPEORAN	3,7%	3,5%	3,2%
TOTAL PROGRAMAS MIG	403	405	412

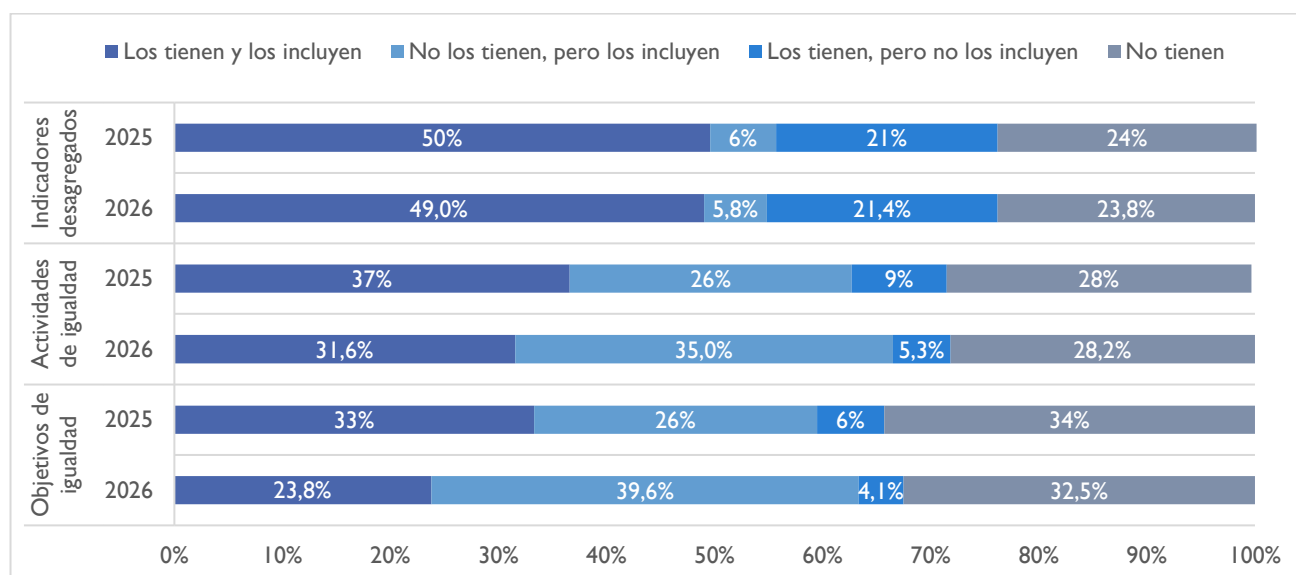
Como resultado, casi la mitad de las MIG (47,6%) se pueden calificar con una calidad media, aunque poco más un 20% son memorias con una calidad alta o muy alta, al recoger la mayor parte de los elementos requeridos. Por el contrario, más de la cuarta parte (32%) realizan memorias con una calidad baja, muy baja o nula, al faltar una buena parte de esos elementos.

Gráfico 9: Calidad de las MIG elaboradas en 2026



En 2026, se han revisado de nuevo las fichas de objetivos, actividades e indicadores de todos los programas presupuestarios, con el fin de comprobar en qué medida los órganos gestores trasladan a sus MIG el posible impacto de género de su programa. En concreto, se ha verificado en las fichas presupuestarias si la igualdad se ha incorporado a los objetivos del programa (bien como objetivos específicos, bien integrada en los objetivos propios); si se realizan actividades específicas de igualdad o bien se incorpora la igualdad en las actividades previstas; y finalmente, si el programa desagrega por sexo los indicadores del programa referidos a personas o bien incorpora indicadores de género.

Gráfico 10: Grado de inclusión de objetivos, actividades e indicadores de las fichas presupuestarias en las Memorias de Impacto de Género de los programas. Comparativa 2025-2026



Los resultados de este análisis vienen a indicar el potencial de mejora que tienen las MIG elaboradas por los órganos gestores, así como las posibilidades de incorporar un mayor y mejor enfoque de género a los programas presupuestarios que quedan descritos en sus fichas presupuestarias.

En 2026, el cruce entre las fichas presupuestarias y las MIG muestra una reducción del porcentaje de memorias que, **aun contando con objetivos, actividades de igualdad en las fichas de sus programas, no los incluyen o mencionan en sus MIG**. Sigue siendo destacable, el porcentaje de programas que

cuentan con indicadores desagregados (y por tanto, con la posibilidad de obtener indicadores de género) y que, sin embargo, no los incorporan en sus MIG para mostrar o analizar el posible impacto en la igualdad entre mujeres y hombres de sus actuaciones.



Con el objetivo de seguir avanzando en la incorporación del enfoque de género en la planificación, ejecución y evaluación de los programas presupuestarios, y tomando como referencia los aprendizajes obtenidos en el ejercicio 2026 y en años anteriores, se presentan a continuación una serie de recomendaciones dirigidas a los órganos gestores:

- ✓ Incorporar un diagnóstico con perspectiva de género: tener en cuenta las desigualdades de género que puedan estar presentes en la problemática, necesidad, demanda o intereses que aborda el programa presupuestario. Un buen diagnóstico inicial puede facilitar la identificación de brechas y oportunidades de mejora.
- ✓ Visibilizar la igualdad en los objetivos del programa: resulta útil nombrar explícitamente la igualdad entre mujeres y hombres en los objetivos, para reforzar el compromiso institucional y facilitar su seguimiento.
- ✓ Incluir medidas que contribuyan activamente a la promoción del principio de igualdad, alineadas con las prioridades municipales.
- ✓ Señalar cómo las actuaciones propuestas ayudan a reducir los mecanismos de reproducción de desigualdades (3R) y cómo se vinculan con las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L).
- ✓ Mejorar los indicadores presupuestarios, se proponen las siguientes acciones:
 - Desagregar por sexo todos los indicadores relativos a personas, para obtener indicadores de género que permitan valorar los avances en igualdad.
 - Reformular los indicadores relacionados con recursos o actividades dirigidas a personas, de modo que se puedan identificar posibles diferencias en cobertura, calidad o eficacia entre mujeres y hombres. Por ejemplo, en lugar de indicar solo el número de personas atendidas por sexo, se puede incluir el porcentaje de mujeres y hombres atendidos respecto al total de potenciales beneficiarios (indicador de cobertura).
- ✓ Vincular las medidas a su dotación presupuestaria: indicar el capítulo y crédito presupuestario asociado a las medidas referidas, para facilitar su seguimiento.
- ✓ Relacionar las actuaciones con el III Plan de Igualdad: señalar explícitamente si alguna actuación o indicador está vinculado a medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.
- ✓ Utilizar lenguaje inclusivo: emplear un lenguaje que visibilice tanto a mujeres como a hombres, así como a niñas y niños, en la redacción del programa, contribuyendo a una comunicación más equitativa y representativa.

En paralelo, es preciso mejorar y actualizar las herramientas metodológicas para la elaboración del presupuesto, integrando el enfoque de género en ellas, como la Guía Metodológica para el Establecimiento de Objetivos, Actividades e Indicadores de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid o la Documentación adicional para la definición de objetivos, actividades e indicadores en los Distritos.

5.2 Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L

De cara a comprender mejor el análisis y clasificación de los programas según las metodologías propuestas se ha de tener en cuenta que el Ayuntamiento de Madrid tiene una organización administrativa competencial y territorial, por lo que varios órganos gestores pueden ser responsables de un mismo programa presupuestario. Así, en función del número de las secciones con competencia en el desarrollo de un programa, éste puede tener varias MIG, con objetivos y actuaciones que varíen y se adapten a la realidad de cada territorio o ámbito competencial donde se implementan.

5.2.1 Análisis según metodología 3R

A partir de las MIG elaboradas por los órganos gestores, se realiza una clasificación de los programas presupuestarios atendiendo a la metodología 3R. De esta forma, se valora cómo el presupuesto municipal contribuye a reducir y eliminar las desigualdades de género incidiendo en cada uno de mecanismos de reproducción (R1, R2, R3).

En el siguiente gráfico se puede ver esta incidencia, donde se observa que más de dos terceras partes de los programas presupuestarios (71,8%) inciden en la transformación de roles y estereotipos de género, así como en el acceso, control y distribución de los recursos (73,2%), mientras que algo más de la mitad (54,2%), prevén llevar a cabo medidas que inciden en la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Gráfico 11: Porcentaje del total de programas y del total del presupuesto municipal que incide en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades

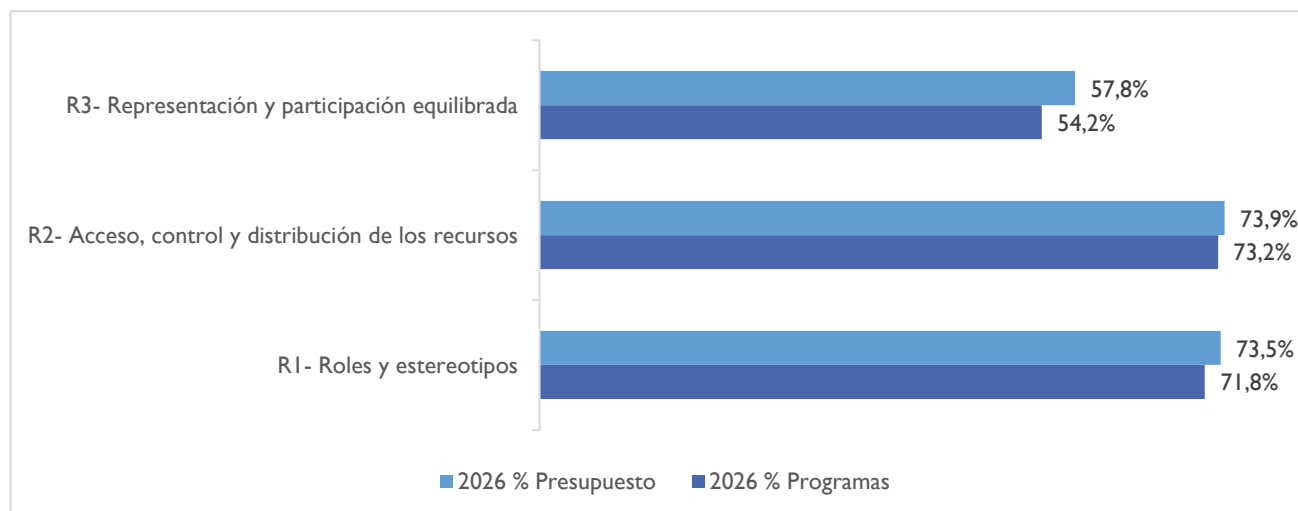
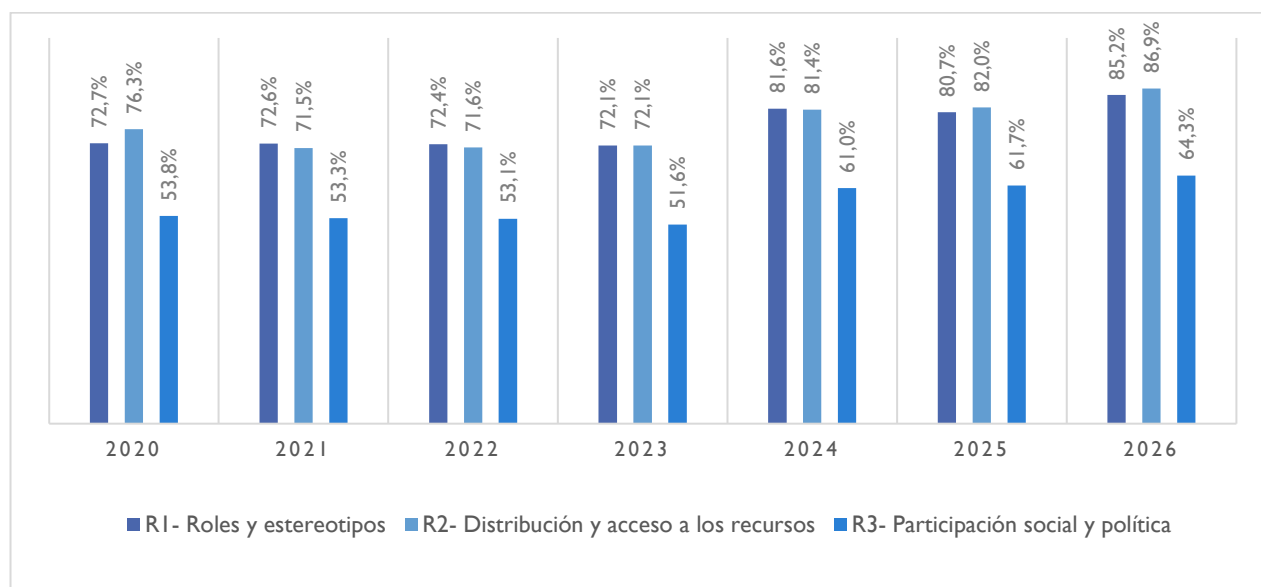
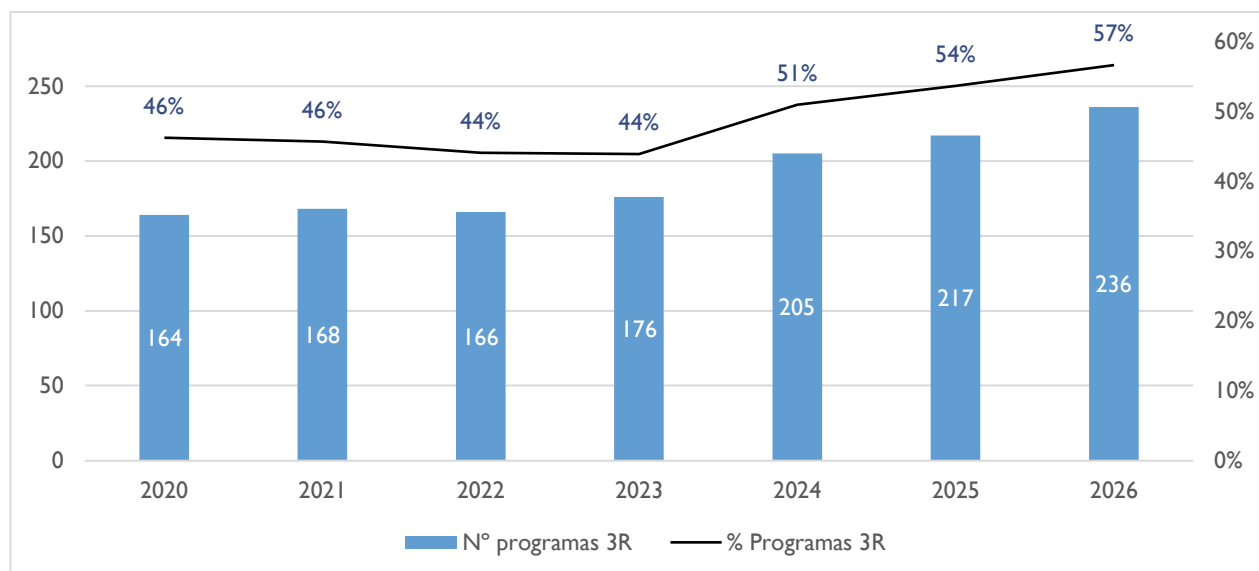


Gráfico 12: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades.



La evolución de la contribución de los programas presupuestarios a la reducción o eliminación de los mecanismos de reproducción de las desigualdades muestra cómo cada vez más programas realizan actuaciones que tratan de **incidir al mismo tiempo en los tres mecanismos (3R)**. Así, en el ejercicio de 2020 suponían el 46% de programas con MIG y en 2026 representan el 57%.

Gráfico 13: Evolución del número y porcentaje de programas con incidencia en las 3R, 2020-2026.



Cada año, se profundiza en el análisis del tipo de actuaciones que los centros gestores desarrollan a través de sus programas para incidir en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. Para ello, se han clasificado las actuaciones señaladas en las MIG de los programas atendiendo a las siguientes categorías:

Ilustración 1: Categorías de clasificación de los programas según su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (Rs).

R1: Roles y estereotipos de género	R2: Acceso, control y distribución de los recursos	R3: Representación y participación equilibrada
• R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas • R1.2 Actuaciones concretas • R1.2.a) Coeducativas • R1.2.b) Culturales • R1.2.c) Formativas • R1.2.d) Otras • R1.3. No se indica a través de qué	• R2.1 Contratos • R2.2 Subvenciones • R2.3 Recursos • R2.3.a) Económicos • R2.3.b) Información, capacitación, cultura • R2.3.c) Tiempo • R2.3.d) Espacio • R2.3.e) Otras • R2.4. No se indica a través de qué	• R3.1 Participación política • R3.2 Participación económica • R3.3 Participación socio-cultural y deportiva • R3.4 Otras • R3.5 No se indica a través de qué

5.2.1.1 R1: Ruptura de roles y estereotipos de género

Para saber qué tipo de incidencia realizan sobre los roles y estereotipos de género, se han agrupado los programas en dos categorías:

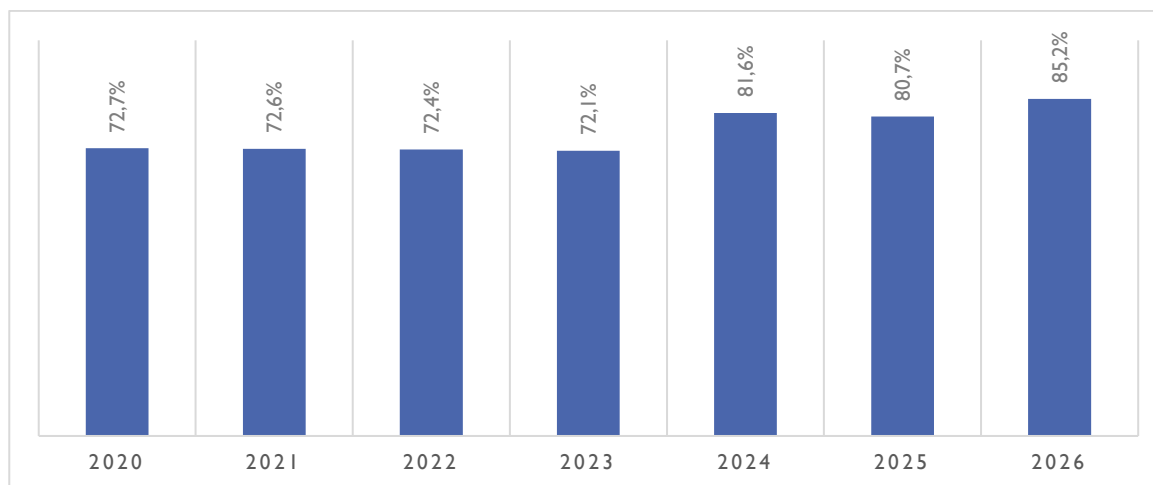
- 1) Los que contribuyen a través de procesos de comunicación visual y escrita, tanto en documentación interna y externa, como a través de folletos, cartelería, mupis, uso de redes sociales y web municipal para dar a conocer servicios o actuaciones municipales;
- 2) Los programas que inciden a través de otras actuaciones que pueden ser de carácter cultural, coeducativas, formativas o de otro tipo de promoción de igualdad o integrando el principio de igualdad de género en programaciones u actos de tipo cultural (teatros, talleres, exposiciones, actuaciones musicales, festejos, etc.), educativas (programas de apoyo educativo, programas de educación de calle, de familia, campamentos urbanos, etc.), formativas (cursos de formación ocupacional, módulos de formación en igualdad, formación en línea, etc.), así como otras que no entren en la clasificación propuesta y tengan un carácter específico.

Hay programas que pueden tener en cuenta ambas cuestiones y cuidar tanto la comunicación visual y escrita y además incidir en una ruptura de modelos de socialización sexista con actuaciones específicas, son los programas que logran mayor impacto.

De los 412 programas con MIG, 351 incluyen **medidas para eliminar roles y estereotipos de género**, siendo el crédito vinculado a dichos programas de 4.897.990.436 €. Esto representa el 85,2 % del total de programas que han realizado MIG y el 94,3% del crédito vinculado de estos programas.



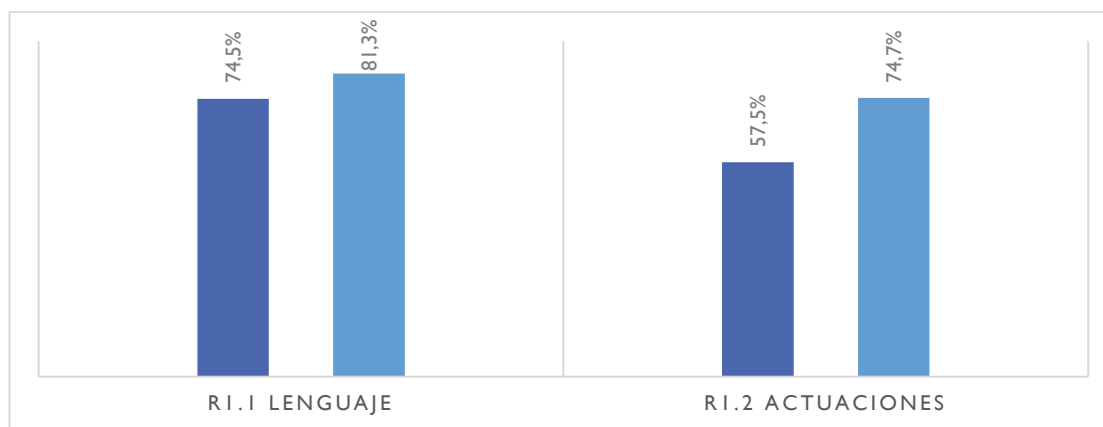
Gráfico 14: Evolución del porcentaje de programas presupuestarios que han realizado MIG y que señalan incidencia de su programa en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).



De los 351 programas con medidas para transformar roles y estereotipos de género en 2026, 307 tienen medidas de relacionadas con la inclusión de un **lenguaje visual y/o escrito no sexista**, es decir el 74,5% de los programas con MIG, teniendo un crédito vinculado de 4.220.882.249 €, lo que supone el 81,3% del crédito total vinculado a los programas con MIG.

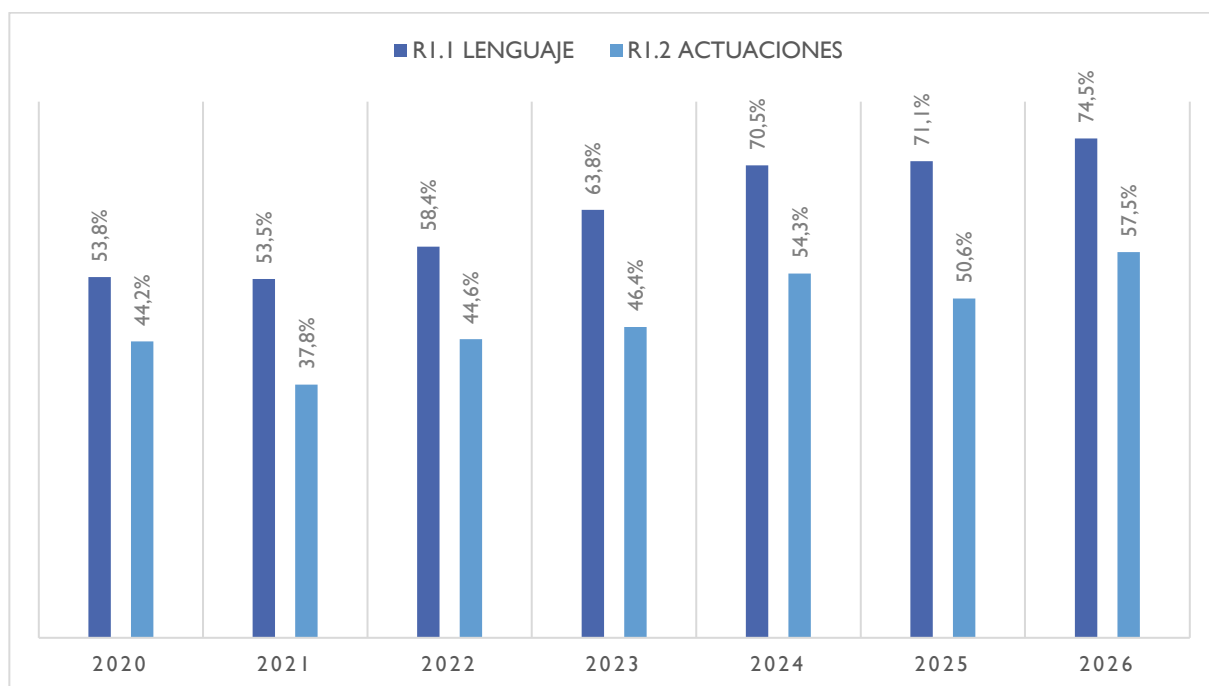
Asimismo, 237 de los 351 programas con incidencia en R1 indican que van a realizar **actuaciones específicas coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo**, que suponen el 57,5% de los programas con MIG, teniendo un crédito vinculado de 3.881.925.618,00 €, lo que supone el 74,7% del crédito total vinculado a los programas con MIG.

Gráfico 15: Porcentaje de programas y del presupuesto con MIG que inciden en roles y estereotipos de género (R1) a través de medidas relacionadas con el lenguaje inclusivo y/o con actuaciones específicas.



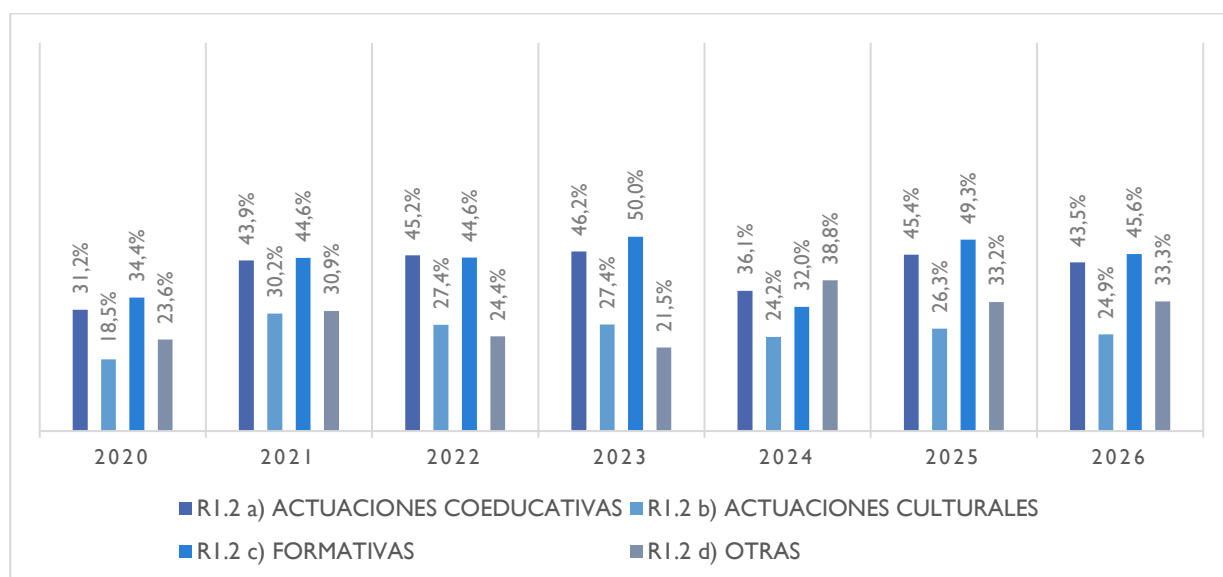
Cómo se puede ver en el siguiente gráfico existe una tendencia creciente en el número de programas con MIG que tienen medidas para no reproducir roles y estereotipos de género a través del uso y revisión de un lenguaje visual y escrito no sexista desde el ejercicio 2020 hasta el actual. También se observa una tendencia creciente, aunque más irregular, a incluir en los programas con MIG actuaciones específicas coeducativas, culturales o formativas que combatan y no reproduzcan los roles y los estereotipos de género.

Gráfico 16: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en roles o estereotipos de género a través de la utilización de un lenguaje inclusivo y/o a través de actuaciones específicas.



En cuanto a la **tipología de actuaciones**, las más señaladas son de tipo formativo o coeducativas y, en menor medida, culturales. Desde el ejercicio 2020 se ha producido un incremento considerable en el número y porcentaje de programas en los que los órganos gestores han tenido en cuenta no reproducir roles y estereotipos sexistas en las actuaciones de carácter coeducativo, formativo y cultural.

Gráfico 17: Evolución 2020-2026 del porcentaje de programas con MIG que inciden en la R1 a través de actuaciones específicas, según el tipo de actuaciones.



5.2.1.2 R2: Acceso, control y distribución de los recursos

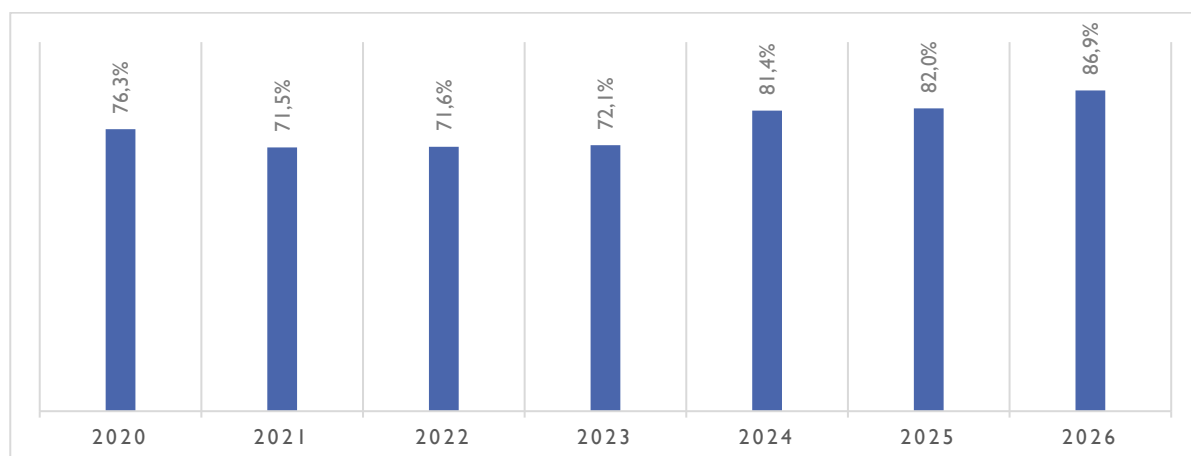
Dentro de la R2 se han agrupado los programas en función de los instrumentos que emplean los programas para incidir en la distribución, control y acceso a los recursos:

- 1) Por un lado, la contratación pública y las subvenciones, con las que se implementan los programas de gasto (éste análisis es aplicable a los capítulos de gasto 2, 4, 6 y 7), ya que son potencialmente generadores de empleo, fomento empresarial y referentes de comportamiento ético de compromiso con la igualdad a través de la exigencia a las entidades y personas que desarrollan servicios municipales, de planes de igualdad, medidas de corresponsabilidad, protocolos de acoso sexual y por razón de sexo, actuaciones específicas que rompan con la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, etc.
- 2) Por otro lado, se ha puesto el foco de atención en programas que inciden en el acceso y distribución de recursos de carácter económico (ayuda a domicilio, ayudas al emprendimiento, etc.), de información-capacitación- promoción cultural (actuaciones de reducción de la brecha digital, formas de acceso a la información municipal atendiendo a las diferencias de género, cursos de formación ocupacional, talleres culturales que contribuyan al empoderamiento de las mujeres, etc.), de tiempo (tiempos de desplazamiento, horarios de servicios y actividades, tiempos para la conciliación y la corresponsabilidad, etc.), de espacio (adecuación de espacios públicos al cuidado, iluminación de zonas públicas inseguras, mejoras en transporte, espacio equitativo de uso de patios escolares, de instalaciones deportivas, etc.), y otros que no se encuadran en alguna de estas categorías.

De los 412 programas con MIG, 358 incluyen medidas para para facilitar el acceso y distribución de recursos, siendo el crédito vinculado a dichos programas de 4.927.077.048 €. Esto representa el **86,9% del total de programas** que han realizado MIG y el **94,9% del crédito vinculado** de estos programas. La tendencia a incluir medidas que incidan en R2 sigue además una evolución positiva.



Gráfico 18: Evolución del porcentaje de programas presupuestarios que han realizado MIG y que señalan incidencia de su programa en la distribución y acceso a los recursos (R2).

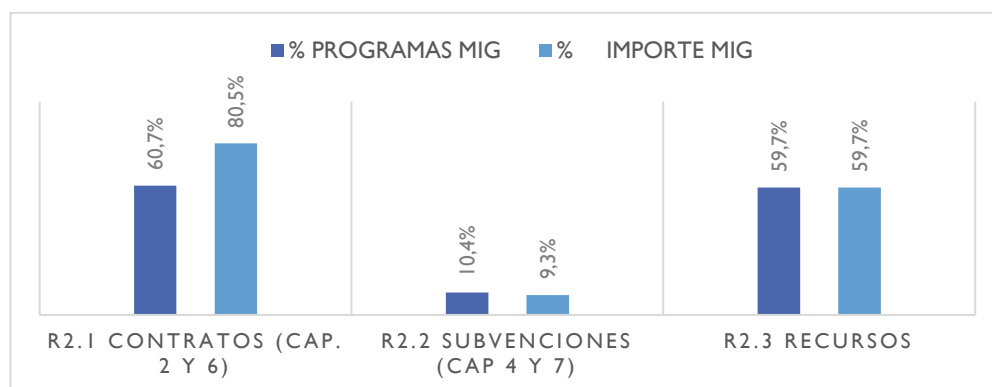


Influyen de forma positiva en la igualdad entre mujeres y hombres a través de la contratación pública 250 programas, un **60,7% de los programas** que han realizado MIG, con un crédito vinculado del 4.181.953.907 €, es decir, un 80,5% del total de crédito de programas con MIG.

A través de **subvenciones** actúan 44 programas (el **10,4% de los programas con MIG**), que implican un presupuesto de 480.739.041,00 € (un 9,3% del presupuesto con MIG).

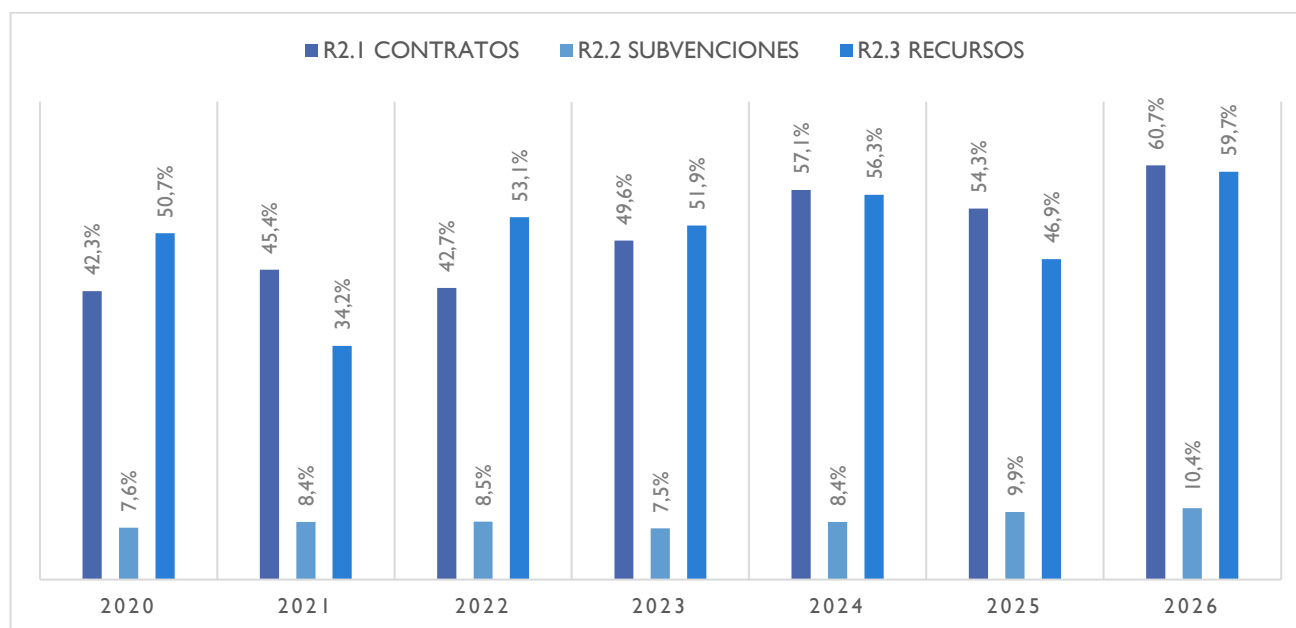
Por último, el **59,7% de los programas** con MIG señalan **programas o servicios específicos** que favorecer una distribución y acceso justo y equitativo a los recursos desde el punto de vista del género (256 programas). Estos programas llevan aparejado un presupuesto de 3.103.406.443€ (un 59,7% del presupuesto con MIG).

Gráfico 19: Porcentaje de programas y del presupuesto con MIG que incide la distribución y el acceso a los recursos (R2) a través de la contratación, subvenciones y/o recursos específicos.



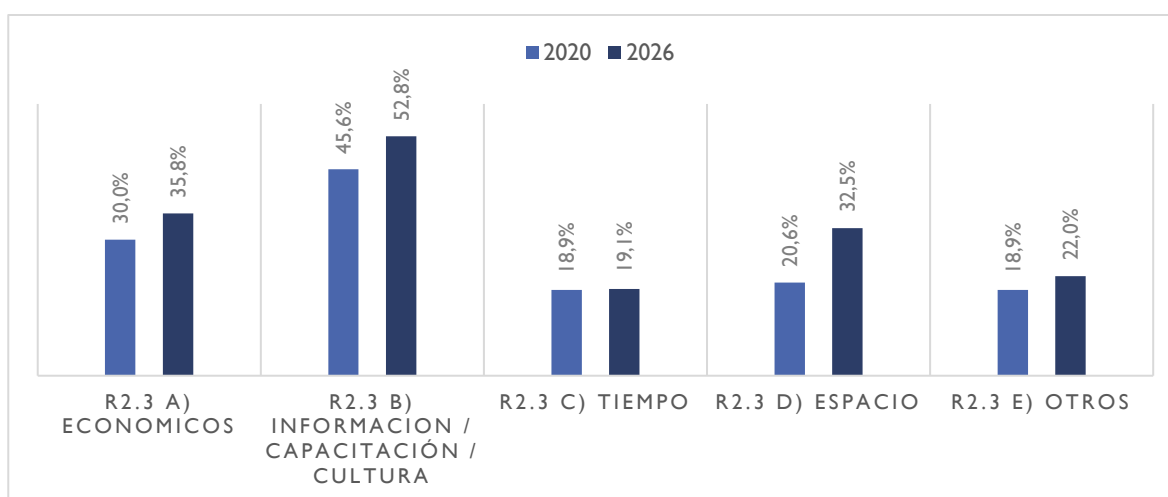
La evolución desde 2020 del porcentaje de programas que incluyen en sus MIG objetivos o cláusulas sociales de igualdad en la contratación sigue una tendencia creciente, al igual que aquellos que tratan de incidir en el acceso y distribución de los recursos a través de subvenciones públicas. Sin embargo, la identificación de programas, servicios o recursos específicos con esta finalidad ha seguido una evolución más irregular desde 2020.

Gráfico 20: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en la distribución y acceso a los recursos (R2) a través de la utilización de contratación, subvenciones o recursos específicos.



La mayor parte de los programas y servicios que inciden positivamente en la distribución y acceso a los recursos son de capacitación, información o culturales (52,8%), pero también de carácter económico (35,8%) o relacionados con los espacios públicos (32,5%). En menor medida, son recursos relacionados con el uso del tiempo (19,1%), que también son los que apenas han variado respecto a 2020, en tanto que el resto de recursos han registrado un incremento significativo.

Gráfico 21: Evolución 2020-2026 del porcentaje de programas con MIG que inciden en la R2 a través de recursos específicos, según el tipo de recursos.



5.2.1.3 R3: Representación y participación equilibrada

En lo que se refiere a la incidencia de programas a través de la R3, con la finalidad de que la participación de mujeres sea uno de los aspectos clave en el diseño e implementación de las políticas públicas, se han agrupado los programas que la fomentan según ámbitos temáticos que son claves en los procesos de empoderamiento individual y colectivo:

- 1) Programas que fomentan la participación de mujeres en áreas de participación política (foros locales, plenos, etc.),
- 2) Programas que promueven su participación económica (sindicatos, asociaciones empresariales, etc.),
- 3) Programas que impulsan la participación sociocultural y deportiva de las mujeres (asociaciones de padres y madres, asociaciones vecinales, asociaciones socioculturales, asociaciones, federaciones o club deportivos, etc.)
- 4) Otros programas no clasificables en alguno de los ámbitos anteriores.

De los 412 programas con MIG, 265 programas registran medidas para fomentar la participación de las mujeres en todas las esferas, siendo el crédito vinculado a dichos programas de 3.852.427.064 €. Esto representa el **64,3% del total de programas** que han realizado MIG y el **71,2% del crédito vinculado** de estos programas. La evolución de este tipo de programas sigue además una tendencia positiva, aunque menos pronunciada que en la R1 y R2, según se ha visto anteriormente.

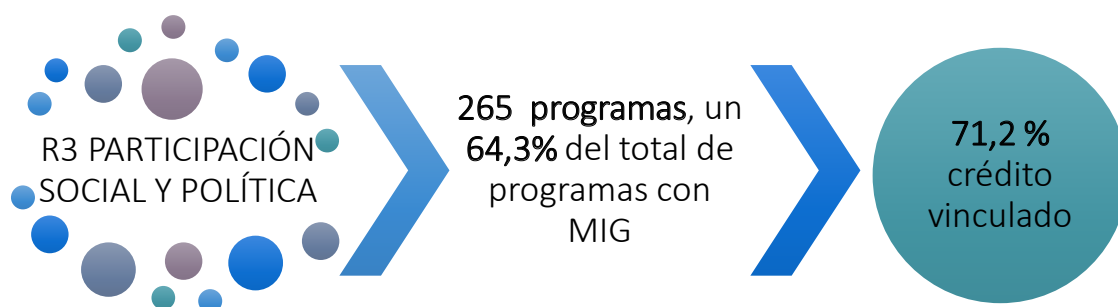
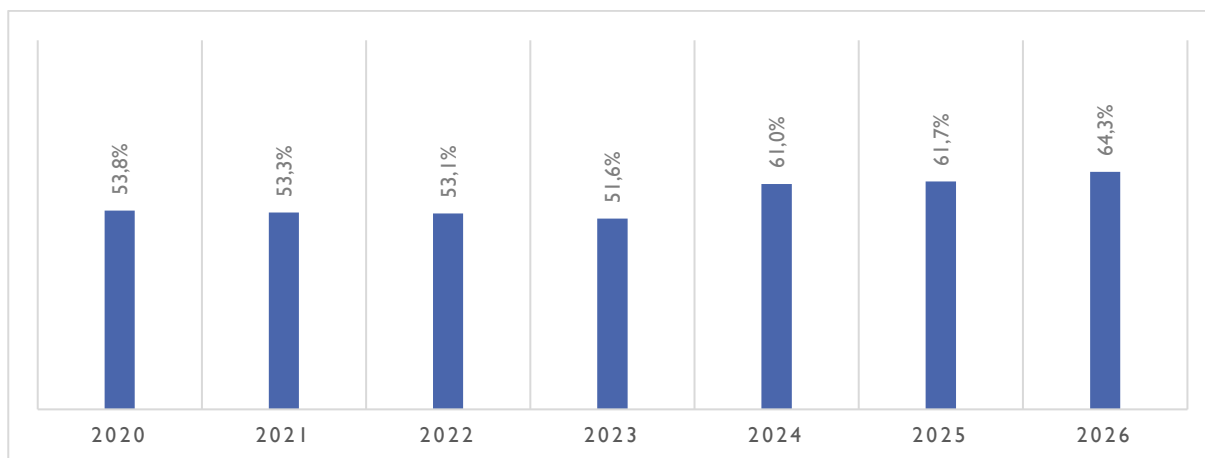


Gráfico 22: Evolución del porcentaje de programas presupuestarios que han realizado MIG y que señalan incidencia de su programa en la participación social y política de las mujeres (R3)



En 2026, de nuevo, la participación de las mujeres se impulsa sobre todo a través de **medidas en los ámbitos cultural y/o deportivo** (42,2% de los programas con MIG), con un crédito asociado de 1.740.551.876 € (33,5% del presupuesto con MIG). Además, la inclusión de este tipo de medidas en los programas presupuestarios sigue una tendencia creciente desde 2020.

La **participación en el ámbito económico** de las mujeres se promociona por el 12,6% de los programas en 2026, contando con un presupuesto de 2.425.166.109 € que supone nada menos que el 46,7% del presupuesto con MIG, siguiendo además una evolución positiva en los últimos años.

Por último, la **promoción de participación política** de las mujeres se incluye en el 13,3% de los programas, implica un presupuesto de 595.434.361 €, que porcentualmente supone solo un 11,5% del presupuesto con MIG, siguiendo una trayectoria estable desde 2020.

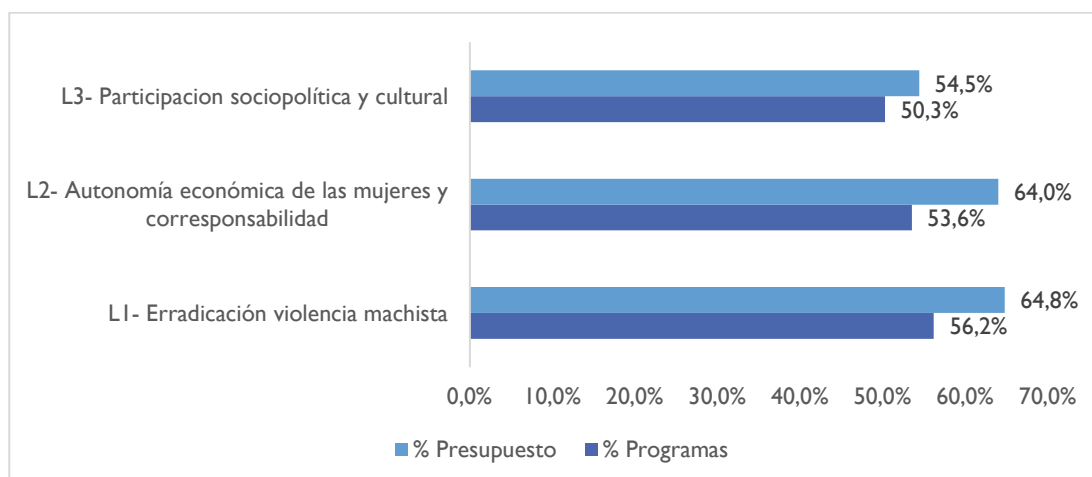
Gráfico 23: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en la participación social y política de las mujeres (R3) a través de medidas de promoción de la participación política, económica, sociocultural y deportiva, o de otro tipo de participación.



5.2.2 Análisis según metodología 3L

El modelo de las 3L nos permite ver las contribuciones que los programas de gasto realizan para implementar en nuestra ciudad las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal, así como los créditos que, de una forma u otra, inciden en la reducción de las brechas de género que se pretenden eliminar con dichas políticas. De esta forma, un 56,2% de los programas presupuestarios inciden en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, implicando un 64,8% del presupuesto municipal. A la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad destinan recursos un 53,6% de los programas presupuestarios, que suponen el 64% del presupuesto. Finalmente, el 50,3% de los programas realizan actuaciones dirigidas a impulsar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, que representan en 54,5% del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

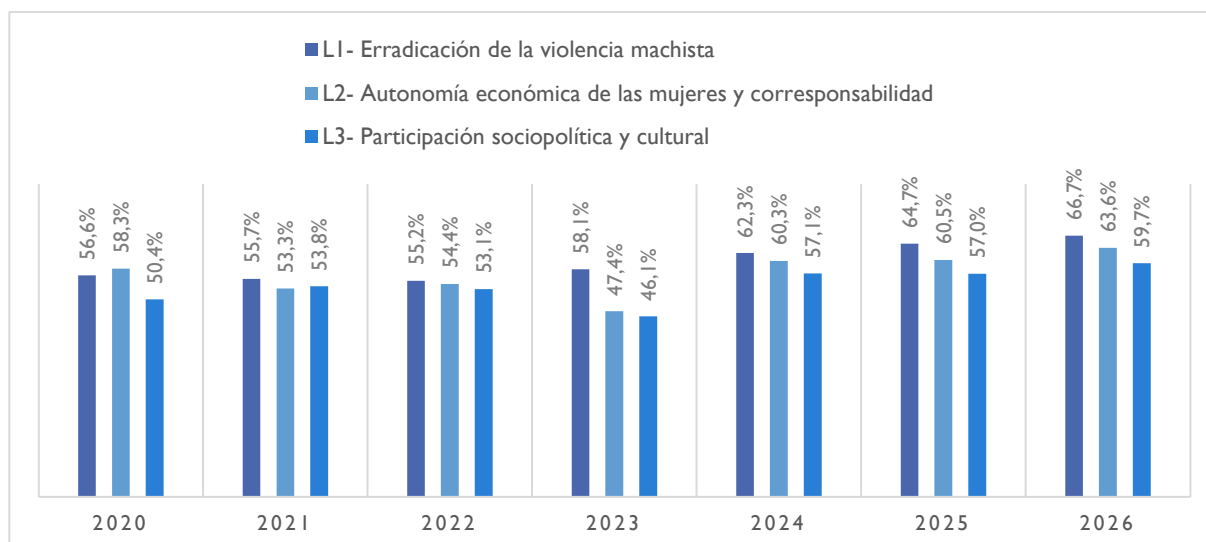
Gráfico 24: Porcentaje del total de programas y del presupuesto municipal que incide en cada una de las líneas de la política de igualdad municipal



Una de ventajas que ofrece el modelo de análisis de las 3L es conocer y coordinar mejor la implementación de política municipal de igualdad, analizando la contribución de las áreas de gobierno, OAAA y distritos al desarrollo de cada una de sus líneas estratégicas.

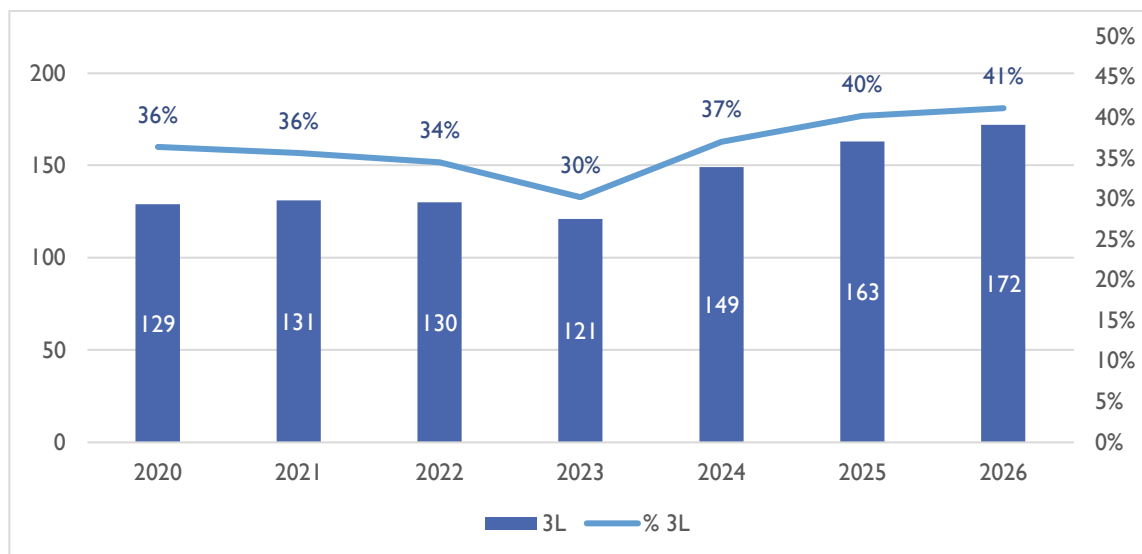
Así, en 2026, al igual que en años precedentes, dos terceras partes de los programas presupuestarios que han realizado MIG desarrollan actuaciones dirigidas a la **erradicación de la violencia machista**, siendo además esta proporción creciente desde 2020. Asimismo, un 63,6% de los programas con MIG en 2026 han diseñado actuaciones con la finalidad de promover la **autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad**, y con una tendencia creciente en los últimos años, aunque más irregular. Por último, el 59,7% de los programas con MIG pretenden incidir en la **participación sociopolítica y cultural de las mujeres**, siguiendo además una trayectoria ascendente desde 2020.

Gráfico 25: Evolución del porcentaje de programas con MIG que contribuyen a cada una de las líneas de la política municipal de igualdad.



Una parte importante de los programas con MIG además **contribuyen a las tres líneas de la política municipal de igualdad al mismo tiempo**, por lo que su potencial de transformación es mayor. En 2026 son un total de 172 programas, que suponen el 41% de los programas con MIG. Además, la evolución de los últimos años marca una tendencia claramente creciente.

Gráfico 26: Evolución del número y porcentaje de programas con MIG con incidencia en las tres líneas de la política de igualdad municipal.



Cada año, se profundiza en el análisis del tipo de actuaciones que los centros gestores desarrollan a través de sus programas para incidir en cada una de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal. Para ello, se han clasificado las actuaciones señaladas en las MIG de los programas atendiendo a las siguientes categorías:

Ilustración 2: Categorías del análisis de las L

L1 Erradicación de la violencia machista	L2 Autonomía económica y corresponsabilidad	L3 Participación social y política
• L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación • L1.2 Detección de la violencia machista y coordinación • L1.3 Atención a víctimas y/o familias • L1.4 Reparación • L1.5 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad... • L1.6 Otras	• L2.1 Corresponsabilidad • L2.2 Dignificación sector de los cuidados • L2.3 Autonomía económica de las mujeres • L2.4 Otras	• L3.1 Espacios subrepresentación • L3.2 Participación espacios toma de decisiones

5.2.2.1 L1: Erradicación de la violencia machista

Para saber de qué forma los programas contribuyen a la eliminación de la violencia machista, se han agrupado los programas que lo hacen a través de:

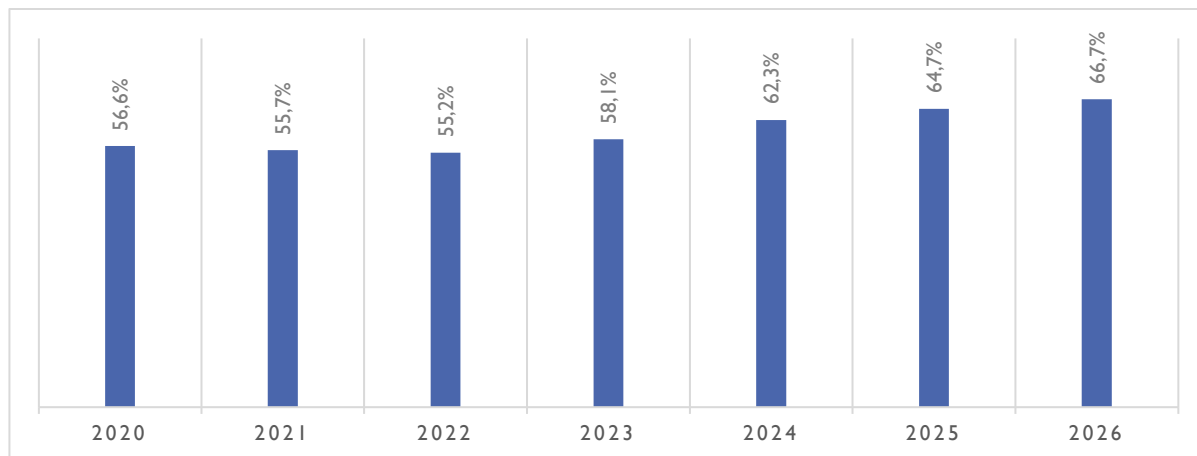
- 1) Actuaciones de sensibilización, información y formación a la ciudadanía, a profesionales, a entidades, etc.;
- 2) Actuaciones que favorecen la coordinación entre recursos y servicios para detección temprana de la violencia en todas sus manifestaciones;
- 3) Servicios de atención a víctimas de la violencia machista y/o familiares;

- 4) Actuaciones de reparación de la violencia, material y/o simbólica.
- 5) Medidas de mejora de la seguridad en la ciudad, el urbanismo, la movilidad o la creación o mejora de infraestructuras.

Como se puede observar en el cuadro siguiente, 275 de los 412 programas con MIG (66,7%) contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, contando con un crédito de 4.320.534.363 €, que supone el 83,2% del presupuesto con MIG. Además, el porcentaje de programas presupuestarios que señalan esta contribución es creciente desde 2020.

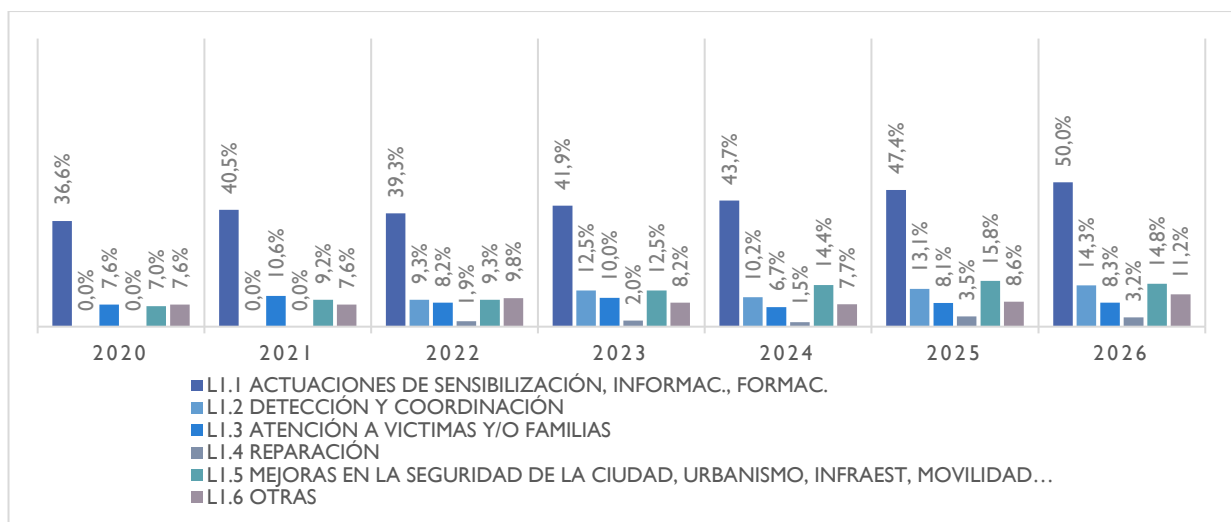


Gráfico 27: Evolución del porcentaje de programas con MIG que contribuyen a la erradicación de la violencia machista.



En relación con la **tipología de actuaciones** con incidencia en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, las más señaladas son aquellas relacionadas con la sensibilización, información o formación (50% de los programas con MIG). En segundo lugar, los programas que indican actuaciones que inciden en la seguridad en los espacios públicos, en el urbanismo, infraestructuras o movilidad (14,8% de los programas). Les siguen en importancia, los programas que desarrollan actuaciones de detección de la violencia machista y de coordinación para favorecer la atención a las víctimas (14,3%). Asimismo, el 8,3% de los programas desarrollan actuaciones de atención directa a víctimas o sus familiares. Por último, apenas un 3,2% de los programas con MIG llevan a cabo actuaciones de reparación a las víctimas, sea material o simbólica, aunque se han incrementado en los últimos años.

Gráfico 28: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en la erradicación de las violencias machistas a través de distintos tipos de actuaciones.



5.2.2.2 L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

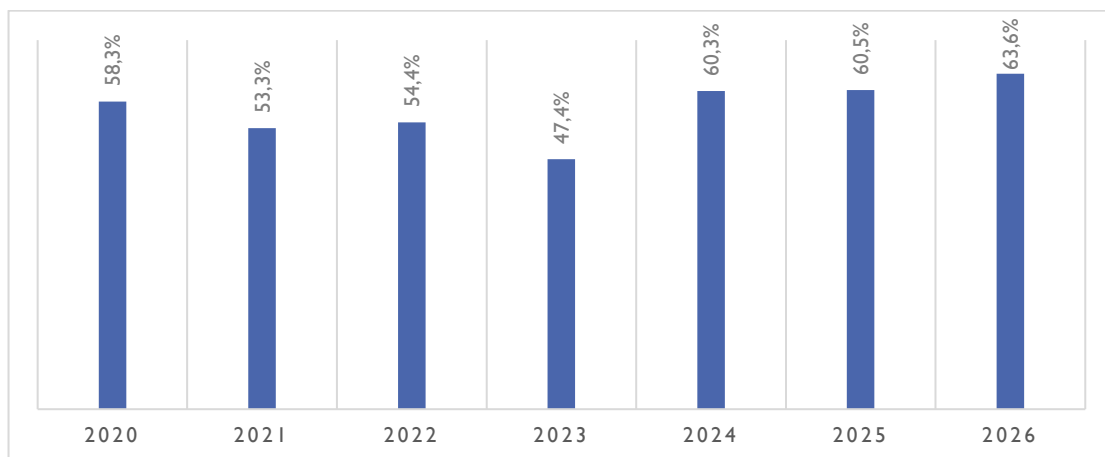
Los programas que contribuyen a la L2 se han agrupado en tres categorías:

- 1) Los que adoptan medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y la conciliación en materia de cuidados (recursos de educación infantil, recursos de atención a mayores dependientes, acciones de sensibilización sobre reparto equitativo de responsabilidades domésticas y de cuidado, flexibilidad horaria, permisos, etc.).
- 2) Los que indican a través de medidas que dignifican el sector de los cuidados (mejoras de salarios de cuidadoras o personal de limpieza, apoyo a asociaciones de empleadas de hogar, visibilización de las necesidades de cuidados en espacios públicos, etc.).
- 3) Aquellos que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (medidas fomento de la contratación de mujeres, servicios de orientación laboral o empresarial, ayudas al emprendimiento femenino, etc.).

De los 412 programas con MIG, 262 tienen **incidencia en la L2**, lo que supone el 63,6% y una asignación de gasto de 4.268.452.394 € (82,2%). La inclusión de actuaciones con incidencia en la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad tiene además una tendencia creciente desde 2023.

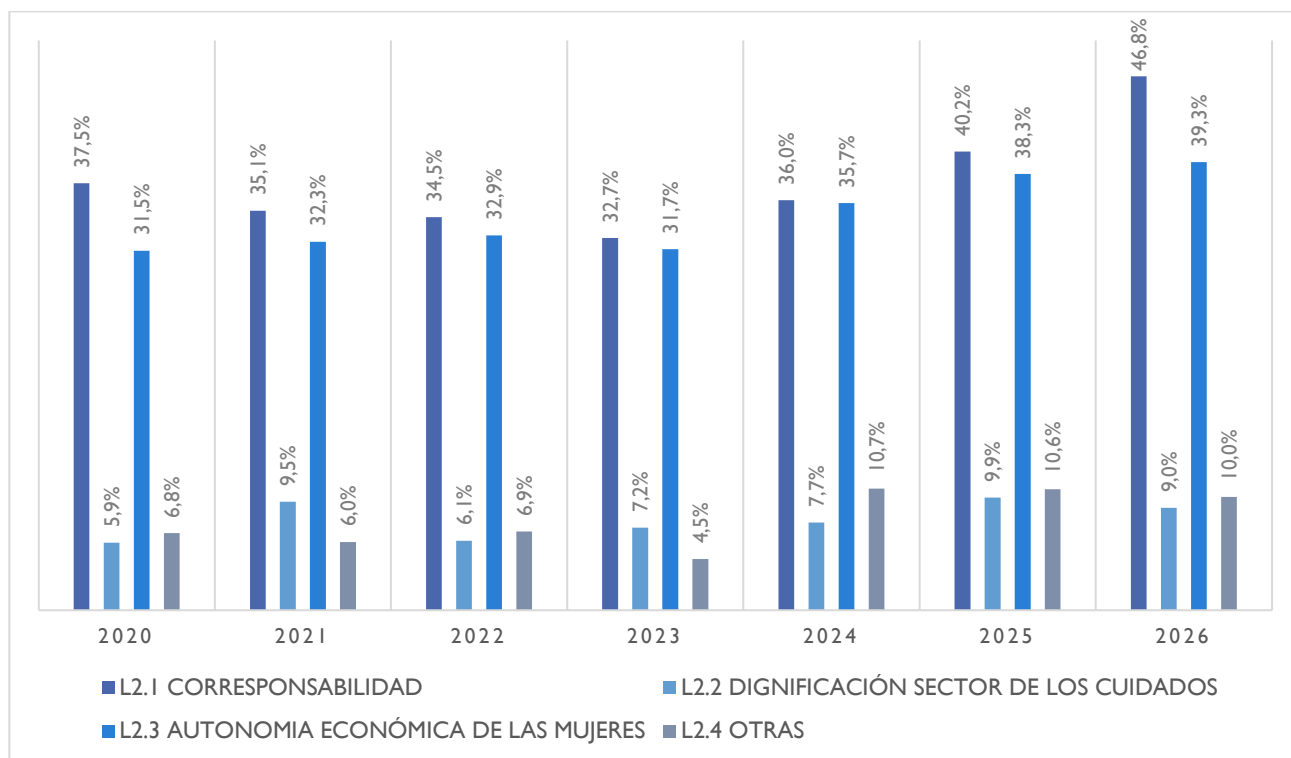


Gráfico 29: Evolución del porcentaje de programas con MIG que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.



La mayor parte de los programas que inciden en la L2 lo hacen a través de medidas dirigidas a la conciliación y la corresponsabilidad (46,8%), aunque también mediante actuaciones que tienen como finalidad impulsar la autonomía económica de las mujeres (39,3%). En menor medida, se llevan a cabo actuaciones orientadas a dignificar el sector dedicado a los cuidados (9%).

Gráfico 30: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en la autonomía de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) según tipo de actuaciones.



5.2.2.3 L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

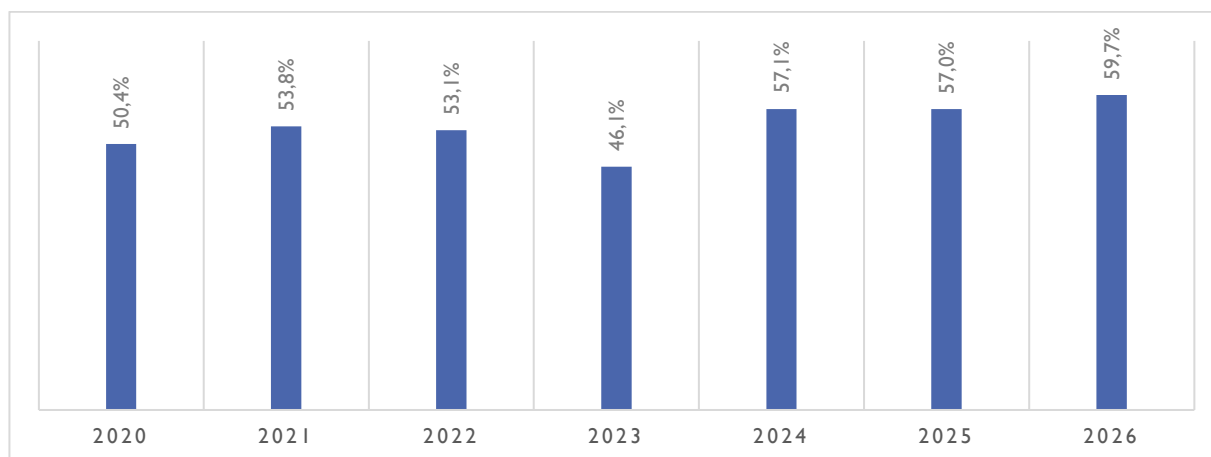
Para profundizar en el análisis de cómo y a través de qué programas se fomenta la participación sociopolítica de las mujeres, se han diferenciado:

- 1) Programas que adoptan o incluyen medidas que inciden en la brecha de género en la participación de forma horizontal, es decir, en sectores dónde las mujeres están subrepresentadas (éstos quedan recogidos en la R3; ámbitos políticos, económicos, socioculturales y deportivos u otros);
- 2) Programas que desarrollan medidas que inciden en la segregación vertical en las organizaciones, lo que se conoce como suelo pegajoso y techo de cristal y que conlleva que las mujeres tengan más dificultades en promocionar y acceder a puestos de responsabilidad.

De los 412 programas con MIG, 246 tienen incidencia en la L3 (el 59,7%) y cuentan con una asignación de gasto de 3.629.824.252 € (69,9%). La inclusión de actuaciones con incidencia en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres tiene además una tendencia bastante estable desde 2020.

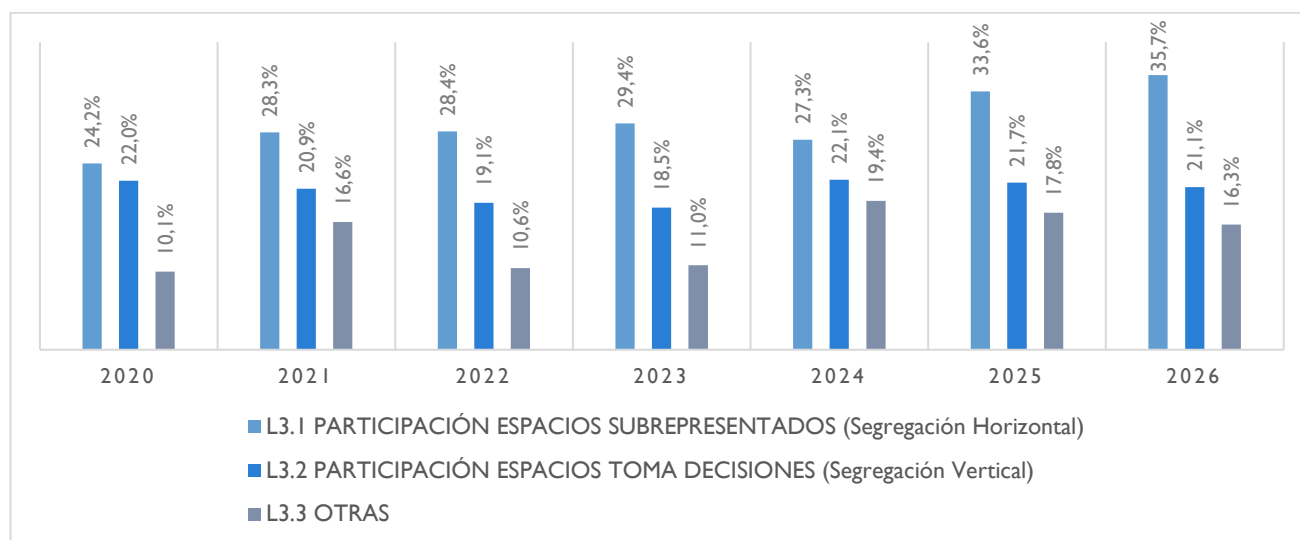


Gráfico 31: Evolución de porcentaje de programas MIG que inciden en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.



Por lo que se refiere al **tipo de actuaciones** incluidas en los programas presupuestarios con MIG, la mayoría (35,7%) tienen incidencia en la segregación horizontal, promoviendo la participación de las mujeres en aquellos ámbitos en los que están infrarrepresentadas, y con una tendencia creciente, como se observa en el gráfico siguiente. Asimismo, un 21,1% de los programas con MIG que inciden en la L3, lo hacen a través de actuaciones y medidas dirigidas a romper la segregación vertical y promover la presencia equilibrada de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

Gráfico 32: Evolución de los programas MIG que inciden en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres según tipo de actuaciones que incluyen.



5.2.3 Impacto de género por capítulos de gastos

La clasificación económica del presupuesto municipal también requiere la valoración de impacto de género, ya que el enfoque económico de los recursos con los que se materializan los programas presupuestarios (en qué se gasta) impacta en mujeres y hombres, a través de la contratación directa e indirecta de la prestación de servicios y por tanto en el empleo como recurso, influyendo además tanto en las condiciones laborales en las que se prestan dichos servicios, como en los sectores económicos y sociales en los que se invierte y se transfiere dinero público.

Por ello, en este apartado, se analizan los capítulos más relevantes desde el punto de vista de su impacto de género: Capítulo 1 “Gastos de personal”, Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, Capítulo 4 “Transferencias corrientes”, Capítulo 6 “Inversiones reales” y Capítulo 7 “Transferencias de capital”.

La distribución de los 6.665.153.858 € del gasto presupuestado por capítulos de este ejercicio del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos muestra que el mayor peso económico sigue estando en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, que supone el 40,9% del presupuesto, seguido de los gastos de personal, con un 32,3%.

Tabla 6: Distribución del presupuesto por capítulos de gasto.

Capítulo	Descripción Capítulo	Presupuesto 2026	%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.151.157.103 €	32,3%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.726.432.929 €	40,9%
3	GASTOS FINANCIEROS	94.549.654 €	1,4%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	640.208.908 €	9,6%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	31.838.622 €	0,5%
6	INVERSIONES REALES	754.426.482 €	11,3%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	179.312.343 €	2,7%
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS	87.227.817 €	1,3%
Total general		6.665.153.858 €	100,0%

5.2.3.1 Capítulo 1. Gastos de personal

En este capítulo se presupuestan las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones en dinero y en especie, a satisfacer al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos. El total del gasto asignado a este capítulo es 2.151.157.103 €, lo que supone un 32,3% del total del presupuesto. De este gasto, les corresponde a las áreas de gobierno el 70,6 %, el 17,8% a los distritos y el 11,5 % restante a los organismos autónomos. Es importante reseñar que, mientras en las áreas el Capítulo 1 supone el 29,5 % de su presupuesto, en los distritos alcanza el 36,2% y en los organismos autónomos un porcentaje aún mayor (54,9%).

Tabla 7: Presupuesto del capítulo 1, total y por secciones.

ÁMBITO	Capítulo 1	% Cap. 1 sobre total Cap. 1	% Cap. 1 sobre el total
ÁREAS DE GOBIERNO	1.519.740.458 €	70,65%	29,49%
DISTRITOS	383.234.700 €	17,82%	36,19%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	248.181.945 €	11,54%	54,90%
Total general	2.151.157.103 €	100,00%	32,27%

El 11 de enero de 2024 se publicó en el BOAM el **III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos**, con vigencia desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2027 y cuyo ámbito de actuación se extiende a la totalidad del personal que tenga una relación contractual laboral y/o estatutaria con el Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA, con el objetivo de avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres. Para su elaboración se llevó a cabo un diagnóstico que identificaba las principales brechas de género en la plantilla municipal, en base al cual se establecieron las líneas de actuación, objetivos y medidas.

Es preciso destacar, dentro del III Plan, la medida 1.2.4. *Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal*. Por esta razón, desde el ejercicio 2023, se ha incluido la necesidad de identificar las actuaciones que den cumplimiento a alguna de las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid en las directrices para la elaboración de la memoria de impacto de género del presupuesto.

En el presente ejercicio, **el 26,7% de los 412 programas presupuestarios que han elaborado MIG, han especificado las actuaciones que tienen previstas para dar cumplimiento a las medidas del III Plan** de las que son responsables, lo que supone un incremento de un punto porcentual respecto del ejercicio anterior, que se incluyó en el 25,6% de los programas. De las 110 MIG que han recogido cumplimiento de las medidas del plan, casi el 70% corresponde a Distritos, el 28% a Áreas de Gobierno y un 2% a Organismos Autónomos.

Dentro de las **áreas**, hay que destacar, por su implicación en la elaboración y seguimiento del III Plan, los programas gestionados por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, desde donde se asesora a las áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales en la incorporación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en sus respectivos ámbitos de actuación, así como en la prevención, detección y atención a las víctimas de violencia machista en todas sus manifestaciones. También se elaboran los criterios y se diseñan los instrumentos de aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la

actuación municipal. Por ello, esta Dirección General es responsable de algunas medidas del III Plan y está implicada también en muchas otras.

También, dentro de las áreas, destaca la de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, con el programa 130.01 *Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias* que detalla las medidas que tiene previsto desarrollar en su MIG:

Medida 3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad de género e incluir acciones formativas en materias como el Plan de igualdad, protocolo de acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y medidas de conciliación.

Medida 3.6.7 Realizar formación obligatoria en horario laboral.

Medida 3.6.8 Potenciar la plataforma municipal de formación on-line para favorecer la participación en los cursos, en especial, aquellos que son necesarios para promocionar.

Medida 3.6.9 Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género, para la plantilla de la Policía Municipal.

Medida 3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención a la violencia de género, dirigidos al personal que presta servicios de atención al público.

Medida 3.6.12 Incluir, en las encuestas de evaluación de la formación preguntas sobre igualdad de género.

Medida 3.8.5 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Igualmente, otros programas dentro de esta Área refieren cumplimiento de medidas específicas del Plan, como el programa 135.10 *Samur-Protección Civil*, que hacen referencia, entre otras, a medidas de Plan como son: "Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres" o "Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en acciones formativas"; y "Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos".

En el caso específico del programa 920.06 *Fomento de la Transparencia y Mejora de la Gestión*, se hace referencia a la medida de integración del principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, a través de uno de sus objetivos, el objetivo 3, que consiste en la mejora de la calidad de los servicios municipales a través de los sistema de calidad de las Cartas de Servicios y modelos CAF y EFGM y la aplicación de herramientas de Calidad, destacando la actividad de consultoría para la elaboración e implementación de las Cartas de Servicios, en las que se prevé garantizar una atención al enfoque de género y a lograr un impacto positivo de género.

El programa 922.02 *Comunicación* destaca por los indicadores de seguimiento del en relación con el uso de lenguaje e imágenes no sexistas: en el objetivo 2, el indicador de supervisión de la imagen corporativa, velando por la aplicación del principio de igualdad y enfoque de género o en el objetivo 4, el indicador de comunicados y notas de prensa con uso del lenguaje inclusivo.

En este mismo sentido también es reseñable el programa 924.01 *Participación Ciudadana* que señala en su memoria, en relación con los objetivos específicos 2.1. y 2.1. del III Plan, la utilización del lenguaje inclusivo e imágenes inclusivas en todos los contenidos de las publicaciones de los diferentes procesos participativos realizados en la web Decide Madrid y en la web de "The Participatory Group", así como en los contenidos e imágenes de las campañas de difusión de los mismos en redes sociales, materiales didácticos, folletos, cartelería, difusión, publicidad de proyectos y todo aquello relacionado con medios de comunicación, se persigue la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito que evite los estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de

mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas.

De igual manera, en el marco de las competencias relacionadas con la gestión del personal del *Área de Economía, Innovación y Hacienda*, es importante señalar varios programas responsables de medidas del III Plan de Igualdad con especial relevancia.

En primer lugar, el Programa 221.01 Acción Social para el Personal recoge los objetivos 1.1 y 2.1 del Plan, orientados a subsanar posibles desigualdades de género en distintos ámbitos: desde la propuesta de las bases generales y específicas de convocatoria de las ayudas de acción social, hasta su gestión y resolución. También se contemplan medidas en la tramitación de préstamos reintegrables, así como en los beneficios derivados del Plan de Pensiones y del Seguro de Vida y Accidentes del personal, conforme a la normativa vigente.

Por su parte, el Programa 920.05 Relaciones Laborales contribuye al avance de varios objetivos del Plan. En el objetivo 2.1 (medida 2.1.5), se prevé la revisión de documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical. En el objetivo 1.3, se trabaja para garantizar una presencia equilibrada de mujeres y hombres tanto por parte del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos como de los sindicatos en mesas de negociación, comisiones y comités. Asimismo, en el objetivo 3.7, se facilita a la Comisión de Igualdad información periódica desagregada por sexo sobre solicitudes de permisos, excedencias, licencias y modificaciones de turno o jornada vinculadas a la conciliación. Finalmente, en el objetivo 3.8, se promueve la difusión del Protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, orientación e identidad sexual o expresión de género (medida 3.8.1), así como de los Protocolos de actuación frente a la violencia de género y violencia en el ámbito familiar (medida 3.8.3).

Por último, el Programa 920.08 Planificación de Recursos Humanos incorpora medidas dirigidas al cumplimiento del objetivo específico 3.1, centrado en fomentar la igualdad en el acceso al empleo y la promoción interna. Durante el año 2026, se continuará con la elaboración del informe de impacto de género de la Oferta de Empleo Público municipal, así como en las resoluciones de aprobación de las convocatorias de los respectivos procesos selectivos (medida 3.1.1). En cumplimiento de la medida 3.1.2, se incluirá en las bases de los procesos selectivos la previsión de paridad en la composición de los órganos de selección, salvo razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Además, en los procesos que incluyan pruebas físicas, éstas se realizarán con posterioridad a las pruebas psicotécnicas y de conocimiento. Finalmente, todas las bases específicas incorporarán en el temario contenidos relativos a igualdad de género y prevención de riesgos laborales (medida 3.1.3).

5.2.3.2 Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios y Capítulo 6 Inversiones reales

El presupuesto de gastos del **capítulo 2** asciende a 2.726.432.929 € y supone el 40,9% del presupuesto municipal. El 71,7% de este capítulo es gestionado por las áreas, el 22,8% por los distritos y el 5,5% restante por los organismos autónomos. Los programas que tienen mayor importe en capítulo 2 son los de Limpieza Viaria (el 13,4% del presupuesto total en este capítulo) y Gestión Ambiental Urbana (10,6%); además, en ambos, el capítulo 2 supone el 96% y 95% de su presupuesto respectivamente.

El **capítulo 6** asciende a 754.426.482€, lo que representa el 11,3 % del presupuesto municipal, y es gestionado en su mayor parte por las áreas de gobierno (87,8 %). Dentro de este capítulo, concentran una parte sustancial del presupuesto de inversiones —como cabía esperar— los programas de Infraestructuras de Movilidad e Infraestructuras Urbanas (cada uno representa el 23 % del presupuesto total del capítulo), Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de Inmuebles Municipales (19,4 %), Vías Públicas (6,5 %) e Ingeniería del Agua (5,1 %).

Tabla 8: Distribución del presupuesto de gastos de los capítulos 2 y 6 por secciones.

		Presupuesto	Presupuesto	% Capítulo	% Total	% Capítulo sobre total
		capítulo	total			
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	ÁREAS DE GOBIERNO	1.955.910.493,00 €	5.151.559.533,00 €	71,7%	77,3%	38,0%
	DISTRITOS	620.721.887,00 €	1.061.520.588,00 €	22,8%	15,9%	58,5%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	149.800.549 €	452.073.737,00 €	5,5%	6,8%	33,1%
	Total general	2.726.432.929 €	6.665.153.858 €	100,0%	100,0%	40,9%
Capítulo 6: Inversiones reales	ÁREAS DE GOBIERNO	662.606.404,00 €	5.151.559.533,00 €	87,8%	77,3%	12,9%
	DISTRITOS	47.880.182,00 €	1.061.520.588,00 €	6,3%	15,9%	4,5%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	43.939.896 €	452.073.737,00 €	5,8%	6,8%	9,7%
	Total general	754.426.482,00 €	6.665.153.858 €	100,0%	100,0%	11,3%

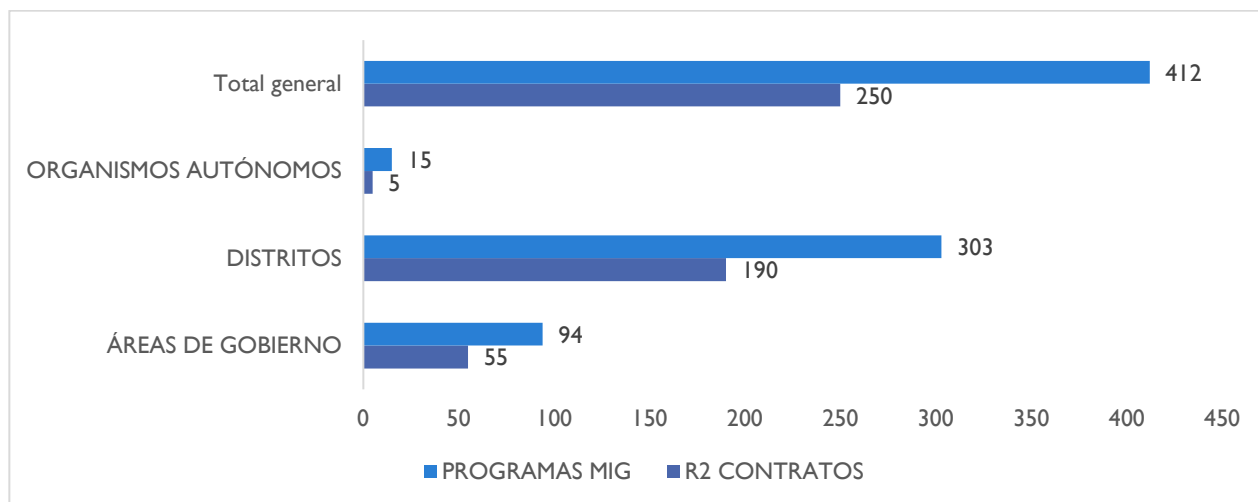
La principal característica de los capítulos 2 y 6 es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, en estos capítulos cobra gran importancia la aplicación de la *Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y Entidades del Sector Público Municipal*.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del A.G. Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y además se incluirá el enfoque de género entre los objetivos contractuales, así como en los pliegos de prescripciones técnicas que requieran la garantía del cumplimiento específico de dicho objetivo.

Por ello, en las MIG realizadas por los responsables de los programas se señala la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución que contemplan la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género. A través de estas cláusulas, se incide sobre todo en la distribución y acceso a los recursos por parte de las mujeres (R2).

En el siguiente gráfico se muestran los programas presupuestarios municipales que han hecho MIG y señalan la incidencia en la R2 a través de esta inclusión de la igualdad en la contratación pública. De los 412 programas por sección que incorporan memoria de impacto de género (MIG), 250 indican incidir en la igualdad a través de cláusulas sociales. Esto supone el 60,7% de los programas con MIG y el 76 % del presupuesto del capítulo 2 y el 44,8% del presupuesto del capítulo 6. La mayoría de estos programas son gestionados por los distritos (165).

Gráfico 33: Programas con MIG con cláusulas sociales de igualdad en la contratación.



5.2.3.3 Capítulo 4 Transferencias corrientes y Capítulo 7 Transferencias de capital

En el **capítulo 4** se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios/as, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos corrientes, es decir, gastos para alimentos, becas, premios, ayudas, etc.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para el ejercicio 2026 en este capítulo asciende a 640.208.908 €. La mayoría del presupuesto asignado a este capítulo es gestionada por las áreas de gobierno, un 97,1%.

En el **capítulo 7** se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos de capital. Se diferencia del capítulo 4 en que las ayudas o aportaciones que se realizan a través de este capítulo se destinan a inversiones a realizar por parte de las personas receptoras.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para el ejercicio 2026 correspondiente al capítulo 7 asciende a 179.312.343 € euros. Al igual que el capítulo 4, la mayoría del presupuesto asignado al capítulo 7 es gestionado por las áreas, un 99,4%.

Tabla 9: Distribución del presupuesto de los capítulos 4 y 7.

		Presupuesto capítulo	Presupuesto total	% Capítulo	% Total	% Capítulo sobre total
Capítulo 4: Transferencias corrientes	ÁREAS DE GOBIERNO	621.851.813 €	5.151.559.533 €	97,1%	77,3%	12,1%
	DISTRITOS	8.529.680 €	1.061.520.588 €	1,3%	15,9%	0,8%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	9.827.415 €	452.073.737 €	1,5%	6,8%	2,2%
	Total general	640.208.908 €	6.665.153.858 €	100,0%	100,0%	9,6%
Capítulo 7: Transferencias de capital	ÁREAS DE GOBIERNO	178.159.204 €	5.151.559.533 €	99,4%	77,3%	3,5%
	DISTRITOS	1.153.139 €	1.061.520.588 €	0,6%	15,9%	0,1%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS		452.073.737 €	0,0%	6,8%	0,0%
	Total general	179.312.343 €	6.665.153.858 €	100,0%	100,0%	2,7%

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid², marca las pautas a seguir para la de integración del enfoque de género en las subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Así, el Ayuntamiento de Madrid no otorgará ningún tipo de ayuda o subvención a actividades que sean discriminatorias por razón de sexo, ni tampoco a aquellas personas físicas y jurídicas que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción.

Se establecen tres criterios generales de obligado cumplimiento en materia de subvenciones aplicable tanto en lo que se refiere a los Planes Estratégicos de Subvenciones, como a las correspondientes convocatorias y a los expedientes de concesión de subvenciones directas y nominativas:

- 1) Inclusión del marco normativo sobre igualdad. Toda la documentación reguladora del marco o del procedimiento de concesión relativo a las subvenciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Madrid, incluirá la referencia al marco jurídico de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
- 2) El Ayuntamiento de Madrid en las subvenciones públicas convocadas solicitará que las propuestas presentadas a dicha convocatoria eviten el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes. Del mismo modo, se pedirá a las entidades subvencionadas la utilización de una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.
- 3) Las correspondientes convocatorias o procedimientos de concesión de subvenciones habrán de establecer, necesariamente, como obligaciones de las entidades beneficiarias el presentar en el correspondiente proyecto un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres; incluir en los proyectos y justificaciones, datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando indicadores de género; y realizar, tanto en el momento de presentación del proyecto como en la justificación de la subvención de que se trate, un informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad.

Buena parte de los criterios de igualdad establecidos en las Directrices de Transversalidad se introdujeron en las dos instrucciones aprobadas en 2019 por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda: la Instrucción 3/2019 que regula los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados y la Instrucción 2/2019 sobre los criterios y los procedimientos de seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid. Ambas instrucciones incorporan los elementos necesarios para que el enfoque de género se tenga en cuenta en el seguimiento, evaluación y modificación de los planes estratégicos de subvenciones, así como en la evaluación de las subvenciones y el pago por resultados.

En el presupuesto de 2026 todo lo anteriormente expuesto queda reflejado en las memorias de impacto de género realizadas por los órganos gestores en la atribución que los mismos hacen a la

² BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018.

incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género a través de la R2, que hace referencia al control y el acceso a los recursos, y específicamente a la R2.3 que lo hace a través de la inclusión de la igualdad de género en las subvenciones públicas.

En el presupuesto de 2026, de los 412 programas que incorporan MIG, 44 inciden en el control y acceso a los recursos a través de subvenciones, bien introduciendo criterios de igualdad en subvenciones y/o convenios o dirigiendo una línea de subvenciones específica para mujeres, o ambas cosas. Estos programas agrupan un crédito de 152.327.131 € en el capítulo 4 y de 67.257.980 € en el capítulo 7. De esos 44 programas, 23 corresponden a áreas, 20 a distritos y 1 restante a organismos autónomos. Asimismo, 40 de ellos señalan subvenciones que incorporan criterios de igualdad, 1 son subvenciones específicas para mujeres y 3 programas incorporan ambas cuestiones en sus subvenciones.

Tabla 10: Programas que inciden en el control y acceso a los recursos (R2) a través de subvenciones.

	N.º PROGRAMAS	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7
ÁREAS DE GOBIERNO	23	67.132.480 €	144.884.630 €
Subvenciones con criterios de igualdad	19	67.132.480 €	138.313.630 €
Subvenciones específicas para mujeres	1		250.000 €
Ambas	3		6.321.000 €
DISTRITOS	20	125.500 €	1.895.501 €
Subvenciones con criterios de igualdad	20	125.500 €	1.895.501 €
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1		5.547.000 €
Subvenciones con criterios de igualdad	1		5.547.000 €
Total general	44	67.257.980 €	152.327.131 €

6 Análisis del Presupuesto de Ingresos

Este epígrafe tiene como finalidad mostrar la repercusión que las medidas de ingresos reguladas en la normativa municipal tributaria y de precios públicos, tienen sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Con esta finalidad se analizan beneficios fiscales en tributos y en precios públicos que se consideran de interés por contemplar situaciones sociales de las personas obligadas al pago de estos.

El Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de sus competencias obtiene ingresos de diferentes fuentes. El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) enumera los recursos que integran la Hacienda de las Entidades locales:

- Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.
- Las participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.
- Las subvenciones.
- Los percibidos en concepto de precios públicos.
- El producto de las operaciones de crédito
- El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- Las demás prestaciones de derecho público.

Estos ingresos se estructuran en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid por Unidades gestoras de Ingresos y por las categorías económicas que se recogen en el Anexo VI y en el Anexo VII respectivamente, de las Normas de elaboración del presupuesto general para el año 2026.

En este apartado inicial se toma en consideración la clasificación económica de ingresos por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, centrando su contenido en determinados ingresos por transferencias corrientes.

Tabla 11: Presupuesto consolidado de ingresos por capítulos

Capítulo	Descripción	Presupuesto	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.490.726.111 €	37,4%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	293.545.284 €	4,4%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.055.182.943 €	15,8%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.543.733.780 €	38,2%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	76.440.886 €	1,2%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	107.450.405 €	1,6%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.595.367 €	0,1%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	479.082 €	0,0%
9	PASIVOS FINANCIEROS	90.000.000 €	1,4%
Total general		6.665.153.858 €	100,0%

Dentro del Capítulo 4 Transferencias corrientes, cabe destacar transferencias que corresponden al Pacto de Estado contra la Violencia de Género y las referidas al Plan Corresponsables, por su particular impacto sobre la igualdad de género.

Por un lado, las recibidas en el marco del **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, subconcepto 420.30, que en 2026 suponen 658.892 euros, que se destinarán a financiar *parcialmente el Centro de Emergencia para Víctimas de Trata Mariana Pineda, y que se gestionan desde el programa 231.01 Prevención y atención frente a la violencia de género de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género*. Es pertinente señalar, que a este programa se transfieren también fondos de la Comunidad de Madrid para la erradicación de la violencia de género, subconcepto 450.62, con un monto de 662.635 euros, *que se emplearán para la financiación, también parcial, de los Puntos Municipales I, II, III y IV del Observatorio Regional de la Violencia de Género*.

Por otra parte, cabe destacar, asimismo, los fondos procedentes del **Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad**, subconcepto 450.21 que se destinarán a programas financiados por las juntas de distrito y por el área competente, y que en el año 2026 suponen 4.500.000 €.

Tabla 12: Resumen transferencias con impacto sobre la igualdad de género

	Transferencias corrientes por unidades de ingresos	2026
23101	PREVEN. Y ATENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.321.527 €
	42030 PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	658.892 €
	45062 C. DE MADRID - ERRADICACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	662.635 €
23102	FAMILIA E INFANCIA	4.500.000 €
	45021 COMUNIDAD DE MADRID. PLAN CORRESPONSABLES	4.500.000 €
	Total general	5.821.527 €

6.1 Incorporación de la perspectiva de género en las ordenanzas fiscales y en precios públicos

Como se ha dicho al inicio, este epígrafe se centra fundamentalmente en el análisis, desde la óptica de su contribución a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la regulación de los ingresos por tributos propios, exceptuando las contribuciones especiales, y de ingresos obtenidos en concepto de precios públicos a través las correspondientes Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos.

En primer lugar, debemos señalar que la regulación de medidas de ingresos de carácter tributario y por precios públicos del Estado de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid es relevante al género en cuanto que existen desigualdades entre mujeres y hombres en los contextos socioeconómicos. Las mujeres y los hombres ocupan posiciones económicas y sociales distintas, por tanto, la política municipal en esta materia afecta de manera diferente a unas y a otros. Si se tienen en cuenta estas situaciones, aplicando el principio de capacidad económica, la fiscalidad municipal podrá contribuir al logro de la igualdad de género en el ámbito económico, y será un instrumento de lucha contra la pobreza, en especial contra la pobreza femenina.

Igualmente se incluyen medidas que benefician a mujeres y hombres con discapacidad por influir en sus condiciones de vida y, además, de forma indirecta en las responsabilidades de las personas cuidadoras cuando exista dependencia.

Para el análisis de género por tanto es necesario disponer de fuentes estadísticas que muestren, especialmente, la desigual presencia de mujeres y de hombres en el mercado de trabajo y en la actividad económica, la concentración de mujeres en determinados sectores y actividades económicas además de su presencia en el trabajo de cuidados no remunerado. De igual forma se requiere la explotación de datos desagregados por sexo en los salarios, la renta, las prestaciones sociales, y el riesgo de pobreza o exclusión social.

El Índice de Desigualdad de Género en la Ciudad de Madrid del año 2023, elaborado por la Subdirección General de Estadística, recoge indicadores en el ámbito de los ingresos económicos como el salario bruto medio por hora, la pensión media mensual y el porcentaje de hogares con ingresos por unidad de consumo inferiores al 60% de la mediana nacional según sexo de la persona sustentadora principal. Estos datos muestran la situación de desventaja económica de las mujeres respecto a los hombres.

Mención especial merecen los hogares monoparentales que están encabezados en su inmensa mayoría por mujeres. En cuanto que es una persona la responsable de menores económicamente dependientes, está constituye la única fuente de ingresos e implica una mayor necesidad de servicios de cuidados y más gasto para sufragarlos. En consecuencia, la realidad de estas familias no es la misma que la de las familias biparentales, incluso a igualdad de ingresos.

Los impuestos, tasas y precios públicos además redistribuyen recursos generando incentivos, reproduciendo, potenciando o desincentivando determinados comportamientos y relaciones sociales. La política fiscal en su vertiente de ingresos tributarios además de la finalidad de recaudación puede contemplar fines de carácter extrafiscal apoyando la consecución de objetivos de otras políticas públicas. Por tanto, también puede influir, más o menos explícitamente, en el fomento de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Contar con una política fiscal más equitativa implica tributos que sean más progresivos, y se adapten mejor a la capacidad económica real de las personas contribuyentes. Los principios tributarios de progresividad y de capacidad económica se vinculan con las condiciones y medidas que la normativa puede establecer para hacer frente a las desigualdades entre mujeres y hombres que se identifican en la esfera económica y social.

El principio de justicia tributaria se fundamenta en el artículo 31.1 CE al indicar que “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”. En este sentido la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en el artículo 3.1 establece que “La ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad”. En cuanto a las finalidades extrafiscales, la LGT declara en el artículo 2.1 párrafo segundo que “los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución”.

La Resolución del Parlamento europeo de 15 de enero de 2019, sobre igualdad de género y políticas fiscales en la Unión (2018/2095 (INI)) destaca que las políticas fiscales repercuten de forma diferente en distintos tipos de hogares, en cuanto que puede haber dos perceptores de ingresos o un único perceptor de ingresos, en este caso la situación varía según sea una mujer o un hombre. Además indica que se tenga en cuenta que *“el efecto acumulado de las numerosas brechas que afectan a las mujeres (brechas salariales y de empleo, interrupciones profesionales y por cuidado de hijos, el trabajo a tiempo completo frente al trabajo a tiempo parcial) contribuye sustancialmente a la brecha salarial de género y a la brecha de género en materia de pensiones, lo que provoca un mayor riesgo de exposición a la pobreza y a la exclusión social para las mujeres, con efectos negativos que también se extienden a sus hijos y sus familias”*.

Los tributos municipales y los beneficios fiscales, que constituyen un elemento esencial de los mismos, están sujetos a reserva de Ley. Respetando los límites legales, a través de la aprobación de Ordenanzas Fiscales, se establecen supuestos de no sujeción, exenciones, reducciones y bonificaciones que tienen en cuenta determinadas situaciones de las personas contribuyentes atendiendo al principalmente al principio de capacidad económica, artículo 9.1 Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

6.2 Medidas para el fomento de la igualdad en las Ordenanzas Fiscales y en precios públicos

En este punto se relacionan medidas de ingresos que responden a criterios de carácter social y económico con incidencia en la igualdad de género.

Si bien se destacan fundamentalmente las medidas incluidas en las **Ordenanzas reguladoras de los Impuestos Municipales** vigentes, a continuación, se enumeran las últimas modificaciones con posible impacto en los ingresos municipales para 2026:

- ✓ La Ordenanza 3/2024, de 23 de diciembre, que modifica la **Ordenanza Fiscal general de gestión, recaudación e inspección (13/2021)**, aumenta los límites de exención de garantía para aplazamientos/fraccionamientos de deuda tributaria de 30.000 € a 50.000 €.
- ✓ La **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de gestión de residuos de competencia Municipal** obligatoria según la ley estatal 7/2022, que supone la supresión de la Tasa por Gestión de Residuos de actividades simplificando así la normativa fiscal. Esta tasa es obligatoria y se aplicará a todos los inmuebles, tanto residenciales como no residenciales, que generen residuos. Se analizará en el apartado de tasas el Proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal aprobado por Junta de Gobierno en su sesión de 23 de octubre de 2025.

- ✓ La **modificación del PGOU (Plan general de ordenación urbana) aprobada en diciembre de 2024**, que suspende el otorgamiento de licencias en el centro histórico para proteger el uso residencial frente al terciario, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y sostenibilidad urbana.

Por otro lado, continúan vigentes las siguientes medidas relevantes que afectan a las personas contribuyentes:

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

- Bonificación para las **viviendas de protección oficial y equiparables**, consistente en la reducción del 50% en la cuota del Impuesto durante 3 años a contar desde el otorgamiento de la calificación definitiva, (artículo 10).
- **Bonificación** en la cuota íntegra a sujetos pasivos que ostenten la condición de titular de **familia numerosa** en función del **valor catastral** de su vivienda habitual, (artículo 12). Hasta 204.000 euros de valor catastral de la vivienda habitual el porcentaje de la bonificación es del 90%. En los casos de nulidad, separación o divorcio la bonificación se aplicará sobre la totalidad del porcentaje que corresponda a ambos cónyuges, con independencia de cuál de ellos se encuentre incluido en dicho título.
- Revisión de tipos de IBI. A través de la **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles se reduce el tipo general** del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del 0,428% al 0,414%.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Las bonificaciones que se citan además de facilitar la actividad económica y el emprendimiento pueden influir de forma indirecta en el empleo y en la mejora de las condiciones laborales de las mujeres y de los hombres que trabajan en las empresas beneficiadas.

- **Bonificación por inicio de actividad.** Cualquier empresa que inicie su actividad estará exenta del pago de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) durante los dos primeros ejercicios impositivos y se prorrogará la bonificación del 50 % de la cuota municipal durante los periodos impositivos tercero y cuarto posteriores al inicio de su actividad.
- **Bonificación por creación de empleo.** La bonificación por creación de empleo en el municipio de Madrid es de hasta el 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan **incrementado el promedio de su plantilla con contrato indefinido** durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en la cuantía siguiente:
 - o Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido igual o superior al 5%, tendrán una bonificación del 40%.
 - o Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido superior al 10%, tendrán una bonificación del 50%. (artículo 16 bis).
- **Bonificación para cooperativas**, las uniones, federaciones y confederaciones de estas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (Título IV).

- o Atendiendo a su función social gozarán de una bonificación del 95 por 100 de la cuota, y, en su caso, de los recargos, del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- **Bonificación del 10% hasta el 50% de la cuota** correspondiente por **Plan de transporte** para sus trabajadores siempre que el objeto del citado plan sea mejorar la eficiencia energética en los desplazamientos hasta el centro de trabajo perteneciente al municipio de Madrid, reducir las emisiones de la empresa ligada a su movilidad y contribuir al cambio de pautas en la movilidad de sus trabajadores, fomentando el transporte público o el transporte colectivo o compartido, (artículo 16 punto 2).

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Esta ordenanza incorpora al articulado un supuesto de no sujeción al impuesto que beneficia en situaciones de orfandad por violencia de género.

- **No se producirá la sujeción** al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo **en beneficio de las hijas o los hijos menores de edad, o de las personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica**, cuyo ejercicio se llevara a cabo por las **mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer**, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento” (artículo 4 apartado 4).

En cuanto a bonificaciones, destacan las siguientes:

- **Bonificaciones en función del valor catastral del suelo.** Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes, **a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge**, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en función del valor catastral del suelo correspondiente a dichos bienes. Las bonificaciones van desde 95% si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 60.000 euros hasta el 40% si el valor catastral del suelo es superior a 138.000 euros. Se equiparán a los efectos del disfrute de la bonificación al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante **con análoga relación de afectividad** y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, expedido en **cualquier comunidad autónoma o ayuntamiento, o por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.** (artículo 18.1 y 18.2).

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- **Exención para los vehículos para personas de movilidad reducida** (Artículo 4.1 e). Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

En esta ordenanza se incluyen las siguientes medidas de interés relativas a vivienda pública:

- **Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal.** Pueden ser declaradas de especial interés o utilidad municipal **las obras de nueva planta de viviendas de protección oficial y de integración social.** En su artículo 11.1 prevé una bonificación a la construcción de estas viviendas cuando estén dirigidas a familias con ingresos de hasta 3,5 veces el IPREM.
- **Bonificación por Viviendas de protección pública** (Artículo 15.1). Disfrutarán de una bonificación del 40% las obras de nueva planta o de rehabilitación general con destino a viviendas de protección pública calificadas como tales por la Comunidad de Madrid o reguladas en la normativa estatal.

De igual forma facilitar la accesibilidad y habitabilidad a las personas con discapacidad y a personas dependientes, implica tener en cuenta los gastos que tienen que afrontar personas en esta situación y de forma indirecta los que asumen las personas responsables de su cuidado, que en la mayoría de los casos recae en mujeres, tal y como se refleja en las estadísticas sobre el trabajo doméstico y no remunerado. Por este motivo destacan las bonificaciones que se citan a continuación.

- **Bonificaciones para el facilitar el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad.** Concretamente, el artículo 16 regula una bonificación del 90% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad que se realicen en viviendas y edificios, añadiendo en su apartado 3, que tendrán la consideración de personas en situación de discapacidad, aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y, se equipara a dicho grado de discapacidad a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. Asimismo, equipara a las personas en situación de discapacidad, **las personas mayores de setenta años**, cuando las obras afecten a los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la vivienda y la vía pública, tales como portales, ascensores, rampas o cualquier otro elemento arquitectónico.

6.2.1 Tasas municipales

En la regulación de las **tasas** se van a considerar determinados aspectos vinculados a la capacidad económica de las personas contribuyentes. Son medidas a través de las cuales se puede contribuir a la política de igualdad municipal que promueve el acceso a recursos materiales y económicos de las mujeres, en especial de aquellas que se encuentran en situaciones de desventaja social y riesgo de pobreza. En esta línea el artículo 24.4 del TRLRHL establece que para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas recogen medidas que benefician a personas en situación de vulnerabilidad social y riesgo de pobreza, principalmente mujeres víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales. De igual modo a personas demandantes de empleo, a personas con discapacidad y en general a personas con pocos recursos.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos

- **Reducciones del 100%** a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y a favor de víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales en situación de exclusión acreditada mediante informe de servicios sociales, (artículo 7).

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen

- **Reducciones del 100% de la tarifa** a favor a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales, (artículo 5.2)
- **Bonificación a favor de familias numerosas** afectará aplicando el enfoque de género a las familias numerosas monoparentales y con situaciones de discapacidad, (artículo 7).

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de retirada, transporte y almacenaje en el Almacén de Villa

- **Reducción** en un 100 por cien la cuota de la tasa por depósito en el Almacén de Villa de muebles o enseres cuando la tasa recaiga, en calidad de contribuyentes, en personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por **desahucio** derivado del impago de las cantidades debidas en concepto de hipoteca o alquiler, (artículo 5.1).
- Reducción en un 100 por cien la tasa a que se refiere el apartado anterior, las personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por ruina, incendio, derribo forzoso o cualquier otra causa análoga, siempre que se trate de **parados, pensionistas, asalariados o autónomos**, cuyos ingresos anuales, incrementados con los de las personas empadronadas en la misma vivienda, no hayan superado las cantidades que resulten de multiplicar el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por los índices y en las condiciones del artículo 5.2.

Proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal aprobado por Junta de Gobierno en su sesión de 23 de octubre de 2025, (Proyecto inicial)

- El artículo 13 de la ordenanza contempla una reducción en las cuotas a favor de familias numerosas, en función del valor catastral del inmueble y de la categoría de la familia numerosa oscilando entre el 30% y el 90% para las de categoría especial y entre el 10% y el 90% para las de categoría general. En el Proyecto inicial, se mantiene en dicho artículo la reducción a favor de las familias numerosas. La única novedad que se incorpora, como norma aclaratoria, es que se define qué se entiende por vivienda habitual, en los mismos términos en los que se hace para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

6.2.2 Precios públicos

En la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios o la realización de Actividades y en los Acuerdos Plenarios de Precios Públicos a través de la regulación de reducciones, se incluyen medidas con incidencia en la política municipal igualdad entre mujeres y hombres y que afectan específicamente a mujeres.

Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios o la realización de Actividades

Mediante las reducciones en servicios de apoyo a la conciliación y corresponsabilidad (Centros abiertos) se influirá en situaciones de especial vulnerabilidad que afectan a las mujeres y a sus hijas e hijos y por tanto se pueden paliar **situaciones de riesgo de exclusión social**.

- El Epígrafe I) Prestaciones de Servicios para actividades sociales, culturales, educativas, culturales y de esparcimiento y en el apartado 1) regula **precios por asistencia a talleres y cursos** de gestión municipal.

Se mantiene la reducción introducida en 2024, desde el 50% al 90% según el grado en favor de las **personas con discapacidad** en las tarifas.

Se mantiene la reducción del 50 por 100 a favor de los miembros de **familias numerosas** de categoría general y del 90 por 100 a favor de los miembros de familias numerosas de categoría especial.

- Para el 2025 en el apartado 4) en los precios por **Estancia en las Residencias Municipales** “Palacio Valdés” (Tres Cantos) y “Nuestra Señora de la Paloma” (Cercedilla) se incorpora una reducción del 30 por 100, a favor de **familias numerosas** de categoría general, y del 50 por 100, a favor de familias numerosas de categoría especial (letra b) y en una reducción del 50 por 100, a favor de las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 50 por 100, y del 90 por 100 a favor de quienes acrediten un grado de **discapacidad** igual o superior al 50 por 100 (letras a,b,c). De la misma forma el apartado 10) Asistencia a cursos en la **Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa** incluyen la reducción por **discapacidad**.
- En el apartado 5) regula la **prestación de servicios en Centros Abiertos**. En cuanto a este último apartado se establecen precios a) Por la prestación del **servicio de comedor** en centros abiertos especiales y en centros integrados, en días laborables no lectivos, por alumno y día b) Por la prestación de **servicios en centros abiertos en inglés**, en días laborables no lectivos, por alumno y día. Al precio a que se refiere la letra b) de este apartado se le aplicará una reducción del 30%, a favor de **familias numerosas** de categoría general, y del 50%, a favor de familias numerosas de categoría especial, siempre que a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la correspondiente solicitud se esté en posesión del título de familia numerosa en vigor. Se aplicará **una reducción del 100%** en los precios previstos en las **letras a) y b)**, cuando se trate **de alumnado en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social, acreditada en un informe de los servicios sociales del Distrito** emitido al efecto para la correspondiente convocatoria.

Precios públicos por la prestación de servicios en los viveros de empresas.

Como medida a favor de la igualdad y que atiende específicamente a la **promoción del emprendimiento femenino**, destaca:

- La reducción contemplada en el punto 4 letra b) Se aplicará una **reducción del 20 por 100 en el importe del precio público** cuando las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarias de los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, sean en su **mayoría mujeres**.

Precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños

Se incentiva el uso de las instalaciones de deportivas por equipos femeninos y la **promoción del deporte femenino** mediante las siguientes reducciones:

- En la cuota de inscripción en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera se aplicará **una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.**
- Asimismo, en la tarifa para la participación en los torneos deportivos municipales se aplica **una reducción del 50% a favor de equipos íntegramente femeninos.**

En los precios por servicios prestados en centros deportivos otras reducciones aplicables a las tarifas del punto 2 promueven además de la práctica deportiva, la calidad de vida, el bienestar y la salud de personas especialmente vulnerables.

- Se regulan **reducciones** en determinadas tarifas a **personas mayores de 65 años** o titulares de la Tarjeta Madrid mayor, a **personas con discapacidad**, en situación de **desempleo** o en **situación de exclusión**. Mediante las reducciones en la tarjeta deporte en actividades dirigidas se beneficia a personas en riesgo de exclusión social con informe de derivación del centro de servicios sociales. Se contemplan como categorías las **personas receptoras de RMI** que cuentan con diseño de intervención social, y **mujeres residentes en recursos para víctimas de violencia de género.**
- En este sentido destaca la reducción a familias monoparentales en el Abono Deporte Madrid Familiar (artículo 4, apartado 16), vinculada a los precios públicos de los centros deportivos se mantendrá una **reducción del 30% sobre la tarifa general del Abono Deporte Madrid Familiar, para familias monoparentales** con un solo hijo o hija. Se requieren determinados documentos a aportar para la aplicación de la reducción por familia monoparental. En concreto para la acreditación de **monoparentalidad por violencia de género** se precisa la aportación del *Libro de Familia en donde consten los hijos y sentencia judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género del progenitor con el que convive el hijo.*
- A estas reducciones se suma las **bonificaciones a familias numerosas**, artículo 6. El porcentaje de la bonificación se determinará de acuerdo con la categoría de la familia numerosa de categoría general: 50% sobre la tarifa general, una vez aplicadas las reducciones que, en su caso, procedan, y de categoría especial: 90% sobre la tarifa general, una vez aplicadas las reducciones que, en su caso, procedan.

La escolaridad gratuita a partir del curso escolar 2019/2020 en todas las Escuelas Infantiles de la Red Municipal contribuye a la conciliación y a la corresponsabilidad para atender a necesidades de cuidados infantiles. Las medidas que facilitan la entrada en las Escuelas Infantiles contribuyen, al menos indirectamente, al acceso y mantenimiento de las mujeres en el empleo, a una distribución más equitativa del trabajo remunerado y no remunerado en los hogares y favorecen a familias con bajos ingresos.

La regulación de los **precios públicos a abonar por la prestación de servicios en Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid** en el punto 4 contempla una serie de reducciones relevantes para paliar los

efectos de la pobreza femenina en cuanto que mujeres y las familias monoparentales encabezadas por mujeres están sobrerrepresentadas en la población en riesgo de pobreza y exclusión.

- ⇒ Una **reducción hasta el 100%** de la cuota que corresponde abonar por horario ampliado, en situaciones de **violencia de género**, en casos de urgencia social, siempre que, se aprecie una **extrema vulnerabilidad socioeconómica** y necesidad urgente de escuela infantil y a favor del alumnado cuya familia sea beneficiaria de **la Renta Mínima de Inserción**.
- ⇒ Con determinadas condiciones se puede **reducir un 50 por 100**, por tiempo determinado, el pago de **la cuota de horario ampliado**, a aquellos alumnos cuyas circunstancias sociofamiliares impliquen una situación de riesgo para la atención y cuidado del menor en el ámbito familiar y precisen el mantenimiento de la escolaridad.
- ⇒ En casos singulares, y de manera excepcional, previo informe de los servicios sociales municipales, el Área de Gobierno competente en la materia podrá acordar **la exención total de dicha cuota de horario ampliado**, cuando se acredite alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se trate de menores en situación de extrema vulnerabilidad. b) Que se trate de familias incursoas en **procesos de intervención social**. c) Que se trate de **menores víctimas de violencia de género**. d) Otros supuestos análogos en los que, con carácter excepcional, sea apreciada la situación de necesidad del menor por los servicios competentes.

6.3 Esquema resumen

En la esfera de aplicación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos y de las Ordenanzas de precios públicos pueden identificarse diferentes situaciones de partida de mujeres y de hombres principalmente en la realidad socioeconómica que pueden generar además de rentas insuficientes para afrontar todo tipo de gastos, itinerarios de pobreza y exclusión social.

El empleo es principal fuente de ingresos de las personas, de salarios y de prestaciones contributivas, de mayor cuantía que las prestaciones de carácter asistencial. Es en el mercado laboral donde se identifican más explícitamente las desigualdades entre mujeres y hombres. El acceso al empleo y la permanencia en mismo, así como las condiciones laborales influyen significativamente en la autonomía económica de las mujeres exponiéndolas a un mayor riesgo de pobreza y exclusión social. Un ejemplo claro de ello son los hogares monoparentales sustentados por mujeres, que representan uno de los sectores de población en los que pobreza, tanto femenina como infantil, tiene una mayor prevalencia.

Para analizar la incorporación de la perspectiva de género en esta normativa y su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se tomarán en consideración circunstancias socioeconómicas y situaciones personales de contribuyentes y personas obligadas al pago en supuestos de no sujeción, exenciones, bonificaciones y reducciones.

En las tablas que se incluyen a continuación destacamos de forma resumida cómo la política municipal de ingresos contribuye a la igualdad entre mujeres y hombres mediante la inclusión de medidas en las Ordenanzas Fiscales que tienen en cuenta, directa o indirectamente, capacidad económica y otras circunstancias de sujetos pasivos de impuestos y tasas municipales y de personas obligadas al pago de precios públicos.

Tabla 13: Impuestos

IMPUESTOS	Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).	Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
MEDIDAS DE IGUALDAD	Bonificación en la cuota íntegra a sujetos pasivos que ostenten la condición de titular de familia numerosa , en función del valor catastral de su vivienda habitual.	Bonificación por inicio de actividad	No sujeción en beneficio de hijas o hijos menores de edad, o de personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo, de las mujeres por violencia contra la mujer	Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal .	Exención para personas con discapacidad .
	Bonificación para las viviendas de protección oficial y equiparables ,	Bonificación por creación de empleo .	Bonificaciones a familiares en función del valor catastral del suelo.	Bonificaciones a viviendas de protección oficial	
		Bonificación por Plan de transporte		Bonificaciones para el facilitar el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad .	
		Bonificación para Cooperativas			
RECOMENDACIONES					
	Disponer de herramientas de recogida de información que facilitarán el cálculo de las familias numerosas monoparentales bonificadas, y de mujeres responsables de las familias monoparentales titulares de VPO.	Disponer de herramientas de recogida de información que facilitarán cuantificar empresas promovidas por mujeres	Disponer de herramientas de recogida de información desagregada por sexo y edad de las personas solicitantes de las bonificaciones y de las personas beneficiadas Cuantificar las transmisiones de bienes inmuebles que traigan causa de fallecimientos por violencia contra las mujeres.	Disponer de herramientas de recogida de información que permitieran desagregar por sexo el número de personas con discapacidad acreditada que resultan beneficiadas por estas bonificaciones	

Tabla 14: Tasas

TASAS	Tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos	Tasa por Derechos de Examen	Tasa por prestación de servicios de retirada, transporte y almacenaje en el almacén de Villa	Tasa por Prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal (Proyecto)
MEDIDAS DE IGUALDAD	Reducciones del 100% a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y a favor de víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales en situación de exclusión	Reducciones del 100% a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales,	Reducción en 100% cuando la tasa recaiga en personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por desahucio derivado del impago de las cantidades debidas en concepto de hipoteca o alquiler,	Reducción en las cuotas a favor de familias numerosas
		Bonificación a favor de familias numerosas	Reducción en un 100% A personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por ruina, incendio, derribo forzoso o cualquier otra causa análoga, siempre que se trate de parados, pensionistas, asalariados o autónomos, cuyos ingresos anuales, no hayan superado las cantidades establecidas.	
				
RECOMENDACIONES	Disponer de herramientas de recogida de información para identificar familias monoparentales beneficiadas, especialmente las encabezadas por mujeres, e igualmente recoger datos cuantitativos de mujeres víctimas de violencia de género beneficiarias	Disponer de herramientas de recogida de información que faciliten la desagregación por sexo de las personas beneficiarias		Disponer de herramientas de recogida de información para identificar familias monoparentales beneficiadas

Tabla 15: Precios Públicos

PRECIOS PÚBLICOS	Precios Públicos por la prestación de Servicios o la realización de Actividades	Precios públicos por la prestación de servicios en los viveros de empresas.	Precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños	Precios públicos servicios en Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid
MEDIDAS DE IGUALDAD	Reducción del 100% en Centros Abiertos cuando se trate de alumnado en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social ,	Reducción del 20% cuando las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarias sean en su mayoría mujeres .	Reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres. En inscripción en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera se aplicará	Reducción hasta el 100% de la cuota por horario ampliado, en situaciones de violencia de género, en casos de urgencia social, y familias perceptoras RMI
	Reducciones del 50% y 90%, exclusivamente, a favor de los miembros de familias numerosas de categoría general y categoría especial respectivamente.		Reducción del 50% a favor de equipos íntegramente femeninos , para participación en torneos deportivos municipales	Exención total horario ampliado, cuando se acredite menores en situación de extrema vulnerabilidad , familias incursas en procesos de intervención social, de menores víctimas de violencia de género , supuestos análogos, de situación de necesidad del menor
	Reducción desde el 50% al 90% según el grado en favor de las personas con discapacidad en las tarifas. Talleres y cursos de gestión municipal.		Reducción a familias monoparentales en el Abono Deporte,	
	Reducción del 50%, y del 90% según grado de discapacidad . Residencias Municipales y Escuela de Cerámica.		Bonificaciones a familias numerosas .	
				
RECOMENDACIONES	Teniendo en cuenta la mayor representación de las mujeres con menores a cargo en situaciones de riesgo, disponer de herramientas de recogida de información sobre el tipo de familias beneficiarias y, en su caso, identificar situaciones de violencia de género. Disponer de datos desagregados por sexo de personas con discapacidad acreditada.	Disponer de instrumentos de recogida de información para cuantificar empresas promovidas por mujeres y que faciliten la explotación de datos para medir su posible variación.	Disponer de instrumentos de recogida de información de estas reducciones y bonificaciones para el cómputo de, al menos, familias monoparentales y de equipos femeninos beneficiados. Utilizar los datos de la Dirección General de Deportes desagregados por sexo. Estos instrumentos podrían permitir la explotación de datos para medir su variación.	La Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, competente en materia de prestaciones de Servicios sociales, dispone de información cuantitativa por sexo de titulares y responsables de familias en intervención social que han accedido a la reducción. Disponer de esta información sería de interés para identificar familias monoparentales, igualmente cuantificar alumnado beneficiado por situaciones de violencia de género.

Para concluir y a modo de recomendación sigue siendo una necesidad para poder avanzar en el análisis de impacto de género y de contribución al principio de igualdad de mujeres y hombres de los ingresos tributarios y por precios públicos disponer de información sobre las situaciones en que las personas contribuyentes pueden ser beneficiadas por medidas como exenciones, bonificaciones y reducciones contempladas en la normativa de impuestos, tasas y precios públicos.

Además en la medida en que se pudiera individualizar la persona obligada al pago y beneficiada por estas medidas se facilitaría la explotación de datos desagregados por sexo y la distinción de diferentes categorías o tipos de familias bonificadas cuestiones necesarias para la realización un diagnóstico inicial de cómo la regulación de los ingresos puede afectar de forma diferente a mujeres y a hombres, y para avanzar en la adopción de actuaciones que mejoren su impacto en las desigualdades socioeconómicas detectadas.

7 Conclusiones y propuestas de mejora

7.1 Conclusiones

A continuación, se resumen las principales conclusiones obtenidas del análisis del presupuesto del ejercicio 2026 desde el enfoque de género:

- ⇒ El **84,3% de un total de 489 programas presupuestarios acompañan memoria de impacto de género (MIG)**, que supone un aumento de 2,6 puntos respecto a 2025. Estos programas representan el 77,9 % del presupuesto total, cuatro puntos más que en 2025, y con una dotación que supera en más de 356 millones de euros la del ejercicio anterior.
- ⇒ Las **áreas de gobierno** han elaborado memorias de impacto de género en el **69,6% de sus 135 programas**, frente a los **distritos**, donde ya alcanzan al **89,4% de sus 339 programas** o los **organismos autónomos**, donde **todos sus programas (15)** acompañan MIG. Asimismo, todas las empresas del sector público municipal han analizado el impacto de género de su presupuesto en 2026.
- ⇒ El análisis de las **412 memorias de impacto de los programas de 2026** ha permitido extraer algunas conclusiones respecto a la **calidad** en su elaboración:
 - El **41% de las memorias sigue las instrucciones** establecidas y **mejoran** respecto al año pasado el **9%**.
 - La mayor parte de las memorias (el **96,6%**) indican cómo contribuyen a través de sus programas a **reducir o eliminar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R)**: roles y estereotipos de género; desigual acceso, control y distribución de los recursos entre mujeres y hombres; y falta de representación y participación equilibrada. Asimismo, en el **83,3% de las memorias se indica cómo desde los programas de gasto se incide en alguna de las tres líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L)**: erradicación de la violencia machista; autonomía económica de las mujeres y fomento de la corresponsabilidad; y fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.
 - Sigue siendo necesario **incorporar indicadores de género**, dado que son imprescindibles para valorar los avances en la reducción de las brechas entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación de los programas y, por lo tanto, su impacto de género.
 - Sólo el **15,3 % de las memorias incluyen cuantía económica específica** destinada a actividades de igualdad.
 - El análisis cruzado de las memorias de impacto de género y de las fichas de los programas presupuestarios ha permitido comprobar además que no siempre hay coherencia entre ambos documentos y que **todavía hay una proporción significativa de programas que, aun contando con objetivos, actividades o indicadores de igualdad en las fichas de sus programas, no los trasladan ni mencionan en sus memorias de impacto de género**.
- ⇒ El **85,2 % de los programas que acompañan memoria de impacto de género inciden en la transformación de roles y estereotipos de género (R1)**. De forma específica, a través de

acciones de comunicación visual y escrita lo hacen el 74,5% y, a través de actuaciones específicas, coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo, el 57,5%.

- ⇒ **El 86,9% de los programas con MIG contribuyen a reducir la desigualdad en la distribución, control o acceso a los recursos por parte de mujeres y hombres (R2)**, bien mediante cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública (60,7%), bien a través de subvenciones que incorporan criterios de igualdad o se dirigen específicamente a mujeres (10,4%), o bien mediante programas o servicios específicos (59,7%).
- ⇒ **El 64,3% de los programas con MIG incluyen actuaciones que inciden en el fomento de la participación de las mujeres en distintos ámbitos o sectores (R3)**, en su mayoría su participación sociocultural y deportiva (42,2%) y, en menor medida, económica o política.
- ⇒ Es destacable que **cada vez más programas presupuestarios realizan actuaciones que tratan de incidir al mismo tiempo en los tres mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R)**, multiplicando así su impacto de género. Así, el **57% de los programas con MIG en 2026** inciden en las 3R.
- ⇒ **El 66,7% de los programas con MIG contribuyen a la eliminación de la violencia machista (L1)**, principalmente a través de acciones de sensibilización, formación o información (50%), pero también mediante transformaciones en los espacios públicos, en el urbanismo, infraestructuras o movilidad (14,8%). Un 14,3% realizan actuaciones coordinación de recursos y servicios para favorecer la detección de las víctimas de violencia y un 8,3% cuentan con recursos específicos de atención a las víctimas o sus familiares.
- ⇒ **El 63,6% de los programas que elaboran MIG señalan incidencia en la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2)**, bien mediante actuaciones específicas de conciliación y corresponsabilidad (46,8%), bien a través de actuaciones que promueven la autonomía económica (39,3%), o bien poniendo en marcha medidas para dignificar el sector de los cuidados (9%).
- ⇒ **Un 59,7% de los programas que acompañan MIG indican contribuir a fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3)**, bien realizando actuaciones para promover su presencia en espacios en los que están subrepresentadas (35,7%), o bien a través de medidas de fomento de su presencia y participación en espacios de toma de decisiones (21,1%).
- ⇒ **El 41% de los programas que acompañan MIG señalan que contribuyen a las tres líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L) al mismo tiempo**, maximizando así su impacto potencial en esta política pública.
- ⇒ El análisis de impacto de género por capítulos de gasto muestra también conclusiones de interés:
 - **Capítulo 1:** Se ha podido determinar que el **26,7% de los programas** presupuestarios que han elaborado MIG han incluido, siguiendo las instrucciones establecidas, las **medidas que tienen previsto realizar para dar cumplimiento al III Plan de Igualdad** entre Mujeres y Hombres, cuyo principal objetivo es reducir y eliminar las brechas de género existentes en la plantilla municipal.
 - **Capítulos 2 y 6:** el 60,7% de los programas con MIG señalan que en los contratos que van a licitar incluirán cláusulas sociales de igualdad, como criterios de adjudicación y/o condiciones especiales de ejecución. A través de la inclusión de este tipo de cláusulas

contribuyen a la reducción de las desigualdades en el acceso y distribución de los recursos entre mujeres y hombres (R2), ya que inciden en la contratación de mujeres, en la mejora de condiciones laborales, así como en la corresponsabilidad o conciliación, entre otras cuestiones. En términos económicos, estos programas suponen el 76% del presupuesto del capítulo 2 y el 44,8% del capítulo 6 y tienen un elevado potencial de impacto positivo.

- **Capítulos 4 y 7:** 44 de los 412 programas con MIG (10,7%) inciden en el acceso, control y distribución de los recursos (R2) a través de subvenciones, bien introduciendo criterios de igualdad en las subvenciones o convenios que realizan (40 programas), bien dirigiendo una línea específica de subvenciones a mujeres (1 programas), bien de ambas formas (3 programas).

⇒ Respecto a los **Ingresos** se continúa realizando el análisis desde la perspectiva de la contribución a la igualdad entre mujeres y hombres de medidas que afectan a los ingresos municipales, contempladas en **Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos**. La mayoría de las **medidas de igualdad** utilizadas son beneficios fiscales que fomentan la autonomía económica de las mujeres contemplando, sobre todo, supuestos de riesgo de pobreza y situaciones de riesgo de exclusión social, discapacidad y familias numerosas. En las reducciones previstas en los precios públicos estudiados, se incentiva el acceso y permanencia de las mujeres en el empleo y en la actividad económica. En el precio público específico, se incentiva del deporte femenino mediante reducciones por inscripción y participación en torneos municipales. Por tanto, se puede concluir que estos beneficios fiscales contribuyen fundamentalmente siguiendo la metodología de análisis de impacto del presupuesto de gastos a la L2, aun cuando falta de información para detallar este análisis de impacto de género.

⇒ Por último, en análisis de impacto de género de la ejecución del ejercicio 2024 vuelve a poner de manifiesto que **los programas que elaboran memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad y han señalado su incidencia en el modelo de las 3R y 3L han ejecutado de promedio un 90,7% de su crédito definitivo**. Se puede presuponer que el alto grado de ejecución presupuestaria implica también el cumplimiento de objetivos y medidas de igualdad, y, por tanto, una incidencia positiva de dichos programas.

7.2 Propuestas de mejora

Se identifican a continuación posibles propuestas que pueden mejorar la elaboración de las memorias de impacto de género por parte de los órganos gestores y potenciar el impacto positivo de género de los programas presupuestarios de gasto e ingreso que materializan las políticas municipales:

⇒ **Ampliar el número de memorias de impacto de género hasta llegar a la totalidad.**

Si bien el 84,3% de los programas presupuestarios ya acompañan memoria de impacto de género, aun es preciso seguir ampliando el número de programas con MIG hasta alcanzar la totalidad.

Contar con memorias de todos los programas permitiría realizar un análisis de impacto de género más completo que mostrara la capacidad de transformación del conjunto de las políticas municipales para avanzar en la igualdad de género.

⇒ **Continuar avanzando en la calidad de las memorias de impacto de género.**

Aunque se ha avanzado notablemente en los últimos años en la calidad de las memorias de impacto de los programas, es necesario seguir mejorando ciertos elementos para lograr el principal objetivo que se persigue con su elaboración: que sirvan de instrumento para repensar los programas presupuestarios desde el enfoque de género.

A través de la incorporación de objetivos y actividades de igualdad en los programas se logra mayor impacto de género, es decir, se reducen las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación de los programas y se coordinan de forma más eficaz las líneas de la política de igualdad municipal. Asimismo, la inclusión de indicadores de género permite medir ambos logros y dar cifras concretas de los avances conseguidos.

Para continuar avanzando en esta mejora, son tres los elementos básicos que hay que reforzar. El primero, la **formación** de las personas responsables de los programas, ya que se ha demostrado a través de los cursos desarrollados en la materia en la EFAM en los últimos años, que la formación implica un salto sustantivo en la realización de las memorias para quienes la reciben. En segundo lugar, la puesta a disposición de **herramientas y guías** que sirvan para facilitar esta labor a los órganos gestores y actualizar las existentes. Y, por último, el **asesoramiento y apoyo** a dichos órganos por parte del personal experto en igualdad de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

⇒ **Centrar esfuerzos en la mejora de los elementos identificados.**

Hay dos aspectos en las memorias realizadas por los órganos gestores que, además, están relacionados entre sí: los **diagnósticos de desigualdad** y la inclusión de **indicadores de género**. El punto de partida para la incorporación del enfoque de género es el conocimiento de las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación.

En este sentido, a través del nuevo Sistema de Indicadores de Género publicado recientemente se espera que se produzcan avances en el conocimiento de las desigualdades de género por parte de los órganos gestores. Pero la existencia del sistema es insuficiente si no se da a conocer y se realizan los análisis pertinentes que puedan ser de utilidad para quienes diseñan las políticas públicas, en este caso, los presupuestos. Así pues, además de la formación, la información y el asesoramiento que resultan esenciales, tenemos el reto de aumentar el nivel de difusión y conocimiento la información estadística disponible que reflejan las brechas de género a abordar.

En la misma línea, es preciso reforzar la formación y herramientas para la incorporación de indicadores de género de los programas presupuestarios, procurando unificar, en la medida de lo posible, aquellos indicadores de programas comunes de áreas, distritos y organismos autónomos, de manera que se puedan comparar avances.

⇒ **Adaptar la aplicación corporativa de gestión presupuestaria para que incorpore el análisis de impacto de género.**

El proceso de incorporación del enfoque de género a la presupuestación en el Ayuntamiento de Madrid desde sus inicios en 2017 se ha venido realizando a través de las normas de elaboración presupuestaria de cada año incorporando la necesidad de realizar una memoria de impacto de género de cada programa. Se trata de una memoria independiente de la memoria

general del programa y no integrada con las fichas presupuestarias ni con las solicitudes de gasto que realizan los y las gestores. Cada año se publican alrededor de 400 memorias de impacto de género, que posteriormente son analizadas por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género. Este análisis constituye la base para la elaboración del Informe de Impacto de Género anual del Ayuntamiento.

A lo largo de 2025 se ha constituido un grupo de trabajo para analizar la posible integración dentro del futuro aplicativo informático para la elaboración y seguimiento presupuestario (actualmente SAP) de la información de las memorias de impacto de género y de las de cumplimiento de objetivos de igualdad de los programas presupuestarios. Con este avance, no solo se facilitaría la tarea a los órganos gestores, también se lograría un análisis más riguroso del impacto de género del presupuesto municipal.

⇒ **Poner a disposición de la ciudadanía los principales resultados del Informe de Impacto de Género a través de Power BI**

Con el objetivo de reforzar la transparencia y facilitar el acceso a la información, se propone poner a disposición de la ciudadanía los principales resultados del Informe de Impacto de Género a través de Power BI. Esta herramienta permitirá visualizar de forma dinámica y accesible los datos más relevantes, favoreciendo una comprensión más profunda del impacto de las políticas públicas desde una perspectiva de género.

⇒ **Difundir y compartir los resultados del informe y la metodología de análisis de impacto de género utilizada para continuar posicionando a Madrid como una ciudad pionera y de referencia en la materia**

Se propone difundir y compartir en foros institucionales y académicos tanto los resultados del Informe de Impacto de Género como la metodología de análisis utilizada, con el fin de consolidar el posicionamiento de Madrid como una ciudad pionera y referente en presupuestos con enfoque de género. Esta iniciativa fomentaría el conocimiento técnico, promovería el intercambio de buenas prácticas y reforzaría el liderazgo institucional en el desarrollo de políticas públicas con enfoque de género.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2026

MEMORIAS POR PROGRAMA



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2026

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
Programa:	912.16	PRESIDENCIA DEL PLENO
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

Siguiendo la línea de años anteriores, en el ejercicio de las competencias de la presidencia del Pleno delegadas por el Alcalde, se va a cuidar de forma exquisita el uso no sexista del lenguaje, en las diferentes tareas desarrolladas, entre otras: preparación del borrador del orden del día, resoluciones de la Presidencia y comunicaciones internas y externas con otros servicios.

Se facilita así mismo, el conocimiento de la guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
Programa:	912.30	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el Programa 912.30 velará por el uso de un lenguaje inclusivo. Siguiendo la línea marcada en años anteriores, en todos los contratos que se tramiten dentro de este programa durante el año 2026, se ha de incluir en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

Por otro lado, en el indicador de género introducido en el objetivo 5 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento", se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

Se facilita así mismo, el conocimiento de la guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
Programa:	912.40	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el programa 912.40 velará por el uso de un lenguaje inclusivo. Siguiendo la línea marcada en años anteriores, en todos los contratos que se tramiten dentro de este programa durante el año 2026, se ha de incluir en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

Por otro lado, en el indicador de género introducido en el objetivo 2 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento", se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

Se facilita así mismo, el conocimiento de la guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	920.12	DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC
Responsable:	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA	

El principal objetivo del programa de la Secretaría General Técnica es servir de apoyo para facilitar la ejecución de los demás programas finalistas de la Coordinación General de la Alcaldía y la consecución de sus objetivos específicos, sin que se lleven a cabo actuaciones que se dirijan directamente a la ciudadanía.

En lo que se refiere al marco normativo, desde la SGT se tiene siempre presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la normativa sobre la inclusión de cláusulas sociales de igualdad en materia de contratación y la inclusión del enfoque de género en subvenciones municipales, concedidas desde esta SGT.

Por otro lado, se sigue haciendo hincapié en el correcto uso del lenguaje inclusivo y no sexista en los documentos redactados por parte de las distintas unidades administrativas.

Sin embargo, en tanto que desde esta unidad se asume la tramitación de los expedientes de contratación administrativa para la seguridad, limpieza y mantenimiento de los edificios adscritos, sí pueden realizarse actuaciones con incidencia en ámbitos como la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo. En este sentido, se mantienen los objetivos incorporados ya en Presupuestos de ejercicios anteriores.

El primer objetivo, consistente en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación pública, mediante la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad, da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad", puesto que a través de cláusulas que se introducirán en los Pliegos de los contratos se fomenta la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante la introducción de condiciones especiales de ejecución como, por ejemplo, exigiendo que durante la ejecución del contrato se realicen acciones de concienciación y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, exigencia de medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios.

El segundo objetivo es la obtención de información para poder llevar a cabo un análisis de situación en la contratación del programa de la SGT que permita valorar su impacto sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad. Se da, también, de esta forma respuesta indirecta a las tres líneas estratégicas de las políticas de igualdad, puesto que mediante la obtención de datos sobre: número de mujeres y número de hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de hombres y mujeres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad, se podrá tener información para poder exigir condiciones especiales de ejecución en la contratación que permitan dar cumplimiento a las citadas líneas estratégicas citadas, a saber: erradicación de las violencias machistas; contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad; y fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Para obtener esta información, se exigirá a las empresas adjudicatarias que presenten durante la ejecución del contrato un informe sobre los aspectos indicados, lo que permitirá en el próximo ejercicio tener un mejor y más completo conocimiento sobre la integración de las políticas de igualdad a través de la contratación pública.

Respecto de las actividades, en ejercicios anteriores, dentro del objetivo de introducir cláusulas sociales de igualdad de género en los contratos, se incluyó la actividad de "Análisis y elaboración de los pliegos que contemplen cláusulas sociales y, en concreto, cláusulas de igualdad", así como la de "Incluir en los pliegos de contratación, la obligación de los contratistas de suministrar información sobre número de mujeres y hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de mujeres y hombres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad."

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	920.12	DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC
Responsable:	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA	

En cuanto a los indicadores de estas actividades, en ejercicios anteriores se propuso un número de contratos para la inclusión de las cláusulas con perspectiva de género y, en cuanto al indicador para la actividad del suministro de información, se incluyó como tal el número de empresas adjudicatarias que proporcionarían datos a partir de los cuales se podría hacer una evaluación del impacto de género. Para este Presupuesto de 2025 se mantienen, tanto las actividades enunciadas, así como los indicadores de dichas actividades.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2024 que establece para las empresas que quieran contratar con el sector público, la obligatoriedad de contar con un Plan de Igualdad debidamente inscrito en el registro correspondiente cuando tiene 50 o más personas trabajadoras, desde la unidad de contratación se desarrolla una importante labor de comprobación de los Planes de Igualdad de las entidades que concurren en las licitaciones convocadas. Esta medida convierte la contratación pública en una herramienta clave para garantizar el cumplimiento efectivo de las políticas de igualdad, alineándose con los principios de la Ley Orgánica 3/2007 y los compromisos de la Agenda 2030.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	922.07	RELACIONES INTERNACIONALES
Responsable:	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES	

1.- DIAGNÓSTICO.

El programa 922.07 "Relaciones Internacionales" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competenciales que tiene asignadas.

La finalidad del mencionado programa presupuestario, a través de los objetivos a los que se hace referencia, es impulsar, dirigir y coordinar la acción internacional del Ayuntamiento de Madrid asegurando la presencia de nuestra ciudad, en el mundo. Persigue, por tanto, incidir de manera directa en la mejora de la relación de la ciudad de Madrid y de España en su conjunto, con otras regiones o ciudades del planeta a través de la diplomacia pública y la colaboración público-privada, fortaleciendo la participación del Ayuntamiento de Madrid en instancias multilaterales y potenciando las relaciones bilaterales de Madrid con otros gobiernos locales. Todo ello, supone un impacto positivo para nuestra ciudad y para la imagen del Ayuntamiento de Madrid en materia de atracción de inversiones y presencia institucional (objetivos 1 y 2 del proyecto de presupuesto para 2026).

El trabajo que se realiza con las redes y organismos internacionales incorporan como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en cuyo ODS 5 se fija el objetivo de Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas en el ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles y en el ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos. Los ODS están muy presentes en la actividad que el Ayuntamiento realiza en el marco de diversas redes internacionales como Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Metrópolis o Eurocities.

Estos objetivos globales están incluidos en actividades y convenios de la Dirección General de Relaciones Internacionales, que pretende sustituir el modelo municipal de relaciones internacionales basado en subvenciones a Agencias de Naciones Unidas por la participación más activa de las Áreas de gobierno en actividades organizadas por el propio ayuntamiento y sus contrapartes internacionales. Así mismo, se pretende incrementar la presencia y la imagen del Ayuntamiento de Madrid en el ámbito europeo, iberoamericano y global.

2.- MARCO NORMATIVO.

El mandato legal en el que se asientan las medidas propuestas lo integra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Se ha tenido en cuenta de manera especial, el Anexo XI sobre Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, de las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2026.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, que se aprobó con el doble objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta ley en su artículo 11 atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres.

El Ayuntamiento de Madrid ha asumido como obligación ineludible dicha facultad mediante la adopción de diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, vigente mientras el Ayuntamiento de Madrid avanza en la elaboración de la nueva Estrategia de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028,
- Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 102 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa: 922.07 RELACIONES INTERNACIONALES
Responsable: D.G. RELACIONES INTERNACIONALES

- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y de Hombres en la Vida Local de mayo 2006
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, ODS 5 lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

3.- METODOLOGÍA.

La promoción por tanto de la igualdad de género y la lucha contra la violencia hacia la mujer está en la base de las actuaciones que se ponen en marcha desde la Dirección General de Relaciones Internacionales. En concreto a través de tres objetivos, en cuanto a los objetivos presupuestarios del proyecto de presupuestos de 2026 en primer lugar el objetivo 3 referente a la contratación pública, incorporando cláusulas sociales de igualdad de género, en segundo lugar el objetivo 4 del proyecto sobre promoción del uso de lenguaje no sexista y por último se persigue como objetivo de igualdad el que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de este programa asciende en el capítulo 2 a 348.000 euros. En este, las cuestiones relativas al enfoque de género se encuentran integradas en los pliegos de los contratos que se tramitan desde este programa, en las respectivas cláusulas sociales y en las medidas de especial ejecución, teniendo las empresas adjudicatarias que entregar a su finalización un informe de impacto de género.

Respecto al capítulo 4, el crédito previsto asciende a 2.465.500 euros. En éste los objetivos de igualdad de este programa se desarrollan principalmente a través de la participación en entidades o redes a las que se abona una cuota, que incluyen la perspectiva de género entre sus objetivos, así como de proyectos financiados mediante subvenciones nominativas a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas que se ejecutarán a lo largo de 2026 y que inciden en la promoción de la igualdad de género.

Por tanto y en relación con la metodología 3R, se indica que las mencionadas actuaciones desarrolladas dentro de cada capítulo presupuestario de este programa puede ser objeto y estar alineada con uno o más de los elementos de análisis de la presente memoria de impacto de género (R.1, R.2, R.3 o L.1; L.2, L.3).

Por último, hay que reseñar que buena parte de las actividades con incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades y en las líneas estratégicas de la política de igualdad se realizan por parte de terceros, mediante la financiación del Ayuntamiento de Madrid

R1 Roles y estereotipos.

R.1.1. Medidas relacionadas con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Capítulos 2 y 4, crédito previsto 2.813.500 euros. La documentación generada desde el programa y toda aquella que depende del mismo se exige que tenga un lenguaje inclusivo escrito y visual.

Objetivo presupuestario 4: promover el uso no sexista del lenguaje

Indicador: análisis de los documentos que se generan desde la subdirección general de internacionalización adaptándolos a un lenguaje inclusivo.

R.1.2. Formativas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 102 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa: 922.07 RELACIONES INTERNACIONALES
Responsable: D.G. RELACIONES INTERNACIONALES

Capítulo 4, crédito previsto 900.000 euros. Las acciones formativas relativas a la eliminación de roles y estereotipos de género pueden estar presentes en los proyectos subvencionados.

Objetivo presupuestario 4: promover el uso no sexista del lenguaje.

Indicador: análisis de los documentos que se generan desde la Dirección General de Relaciones Internacionales adaptándolos a un lenguaje inclusivo.

Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad

R.2. Recursos

R2.2. Subvenciones

Capítulo 4, crédito previsto 900.000 euros, subvenciones nominativas con actividades para eliminar brechas de género

Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad

R3 Representación

R.3.1. Fomento participación en distintos ámbitos.

Capítulo 4, crédito previsto 1.859.00.000 euros, subvenciones nominativas con actuaciones en proyectos subvencionados que fomentan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en distintos ámbitos facilitando su empoderamiento

Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (no aplica)

L2 Medidas que contribuyen a la autonomía económica y la corresponsabilidad no aplica

L.2.1. corresponsabilidad en la conciliación.

Capítulo 2. Crédito previsto 12.000 euros. Acción requerida en los contratos como medida de especial ejecución, la empresa adjudicataria realizará durante la ejecución del contrato, como mínimo una acción formativa al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 5 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

Objetivo 3 del proyecto referente a la contratación pública, incorporando cláusulas sociales de igualdad de género.

Indicador: contratos donde se incluyen la cláusula de igualdad.

L.2.3. Autonomía económica de las mujeres. (No aplica)

L.3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. (No aplica)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	924.02	REL. INSTI., PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PART.EMPRESA
Responsable:	D.G. RELACIONES INSTI. Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, según el cual debe garantizarse el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito de empleo privado como en el público, en el programa presupuestario de la Subdirección General de la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial, la perspectiva de Impacto de género, se incorpora a través del primero de sus objetivos:

"Gestionar, desarrollar y ampliar el modelo de participación empresarial en el Ayuntamiento de Madrid comprometido con la perspectiva de género y la activación económica de la ciudad". Conforme con lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, este dato se medirá el indicador "número de empresas comprometidas con políticas de género y su objetivo para 2025 se sitúa en siete".

En este sentido es importante potenciar proyectos en poniendo en marcha mecanismos de colaboración mutua con las empresas y entidades que forman parte del Foro por Madrid, para promover la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y para fomentar la integración social y laboral de las mujeres y que puedan mejorar su empleabilidad e inserción en el mercado laboral. Con el fin de lograr dicho objetivo estratégico, se incentivará el desarrollo de proyectos aprobados por el Foro por Madrid que trabajen en medidas de incorporación de género, así como en medidas que fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar en el ámbito de la empresa.

De esta manera, se pretende contribuir a reducir las brechas de género existentes. El objetivo final es avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, mediante la promoción de la implantación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en las empresas madrileñas.

Por todo ello, se concluye que su ejecución podría dar respuesta la línea estratégica L3 -Participación sociopolítica y cultural de las mujeres- de las políticas de igualdad implantadas por el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, en las acciones de apoyo al proyecto estratégico audiovisual gestionadas por la Subdirección General de la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial se tiene en cuenta el fomento de la igualdad del género en este sector en el que, según el último informe de la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales - CIMA, el 38% los puestos están ocupados por mujeres, mientras que el 62% restante lo hacen por hombres. En particular, se implementa un criterio adicional en la convocatoria pública de subvenciones dirigidas al sector audiovisual para la producción de largometrajes y series y la promoción y distribución de largometrajes relacionados con Madrid de manera que, a los proyectos presentados que cuenten con mujeres en puestos de responsabilidad, se les otorga puntuación adicional a la hora de la valoración de su solicitud a estas ayudas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	103	OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORR
Programa:	922.22	OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
Responsable:	DIRECTOR/A OFI. MUNI. CONTRA.FRAUDE Y.CORRUP.	

Siguiendo la línea de actuación de ejercicios anteriores se va a proceder a la diferenciación de denunciantes y denunciados por sexos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	130.00	DIR.Y GEST.ADMV. VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD
Responsable:	S.G.T. VICE., PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMER.	

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista del Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias la consecución de sus objetivos específicos, no realizando actuaciones dirigidas directamente a la ciudadanía.

No obstante, en tanto que desde la Secretaría General Técnica se tramitan expedientes de contratación para el mantenimiento y limpieza de sus dependencias así como contratos dirigidos al cumplimiento de las tareas de apoyo que tiene asignada la misma en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno delegación de competencias de 29 de junio de 2023, desde este punto de vista sí se han contemplado actuaciones que inciden en aspectos como la tasa de empleo femenina, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, dando cumplimiento con ello al apartado 5 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Respecto a la incidencia de este programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (metodología 3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (metodología 3L), debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Desde este punto de vista, en el Presupuesto 2025 se estableció como objetivo la revisión de los expedientes de contratación para que se incluyan las cláusulas sociales obligatorias, habiéndose previsto revisar el 100 por 100 de estos expedientes para garantizar que en los mismos se incluyan las cláusulas sociales de igualdad.

En el Presupuesto 2026 se mantiene el mismo objetivo e indicador.

A través de este objetivo se da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en tanto que a través de las cláusulas que se introducirán en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se fomenta la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Todas estas medidas van a contribuir a un acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

Además del objetivo relacionado con la contratación, en el Presupuesto de 2026 se ha incluido al igual que en ejercicios anteriores la Promoción del uso no sexista del lenguaje.

En el Presupuesto del año 2026 se ha vuelto a incluir este objetivo, dando cumplimiento con ello a lo indicado en el apartado 1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Este objetivo tiene incidencia sobre la R1- Roles y estereotipos, mediante el establecimiento de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Para su consecución se analizarán todos los nuevos documentos tanto internos como externos que se vayan elaborando en la Secretaría General Técnica, durante el año 2026, en el ejercicio de las competencias que tiene asignadas, adaptando los mismos a un lenguaje inclusivo.

Por último, en el Presupuesto 2026 se ha mantenido el objetivo incorporar el principio de igualdad a la gestión administrativa del área de gobierno. Las actividades que se realizarán para la ejecución de este objetivo son; participación en las comisiones de igualdad, revisión de las memorias de impacto de género y de cumplimiento de objetivos de igualdad, explotación de los datos desagregados por sexo para la elaboración de las memorias indicadas anteriormente.

Respecto a los créditos del Presupuesto destinados a la ejecución de todos estos objetivos debe indicarse que son los correspondientes al Capítulo 1 del programa 130.00.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	130.01	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

El artículo 14 de la Constitución proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y el artículo 9.2 de dicha Norma fundamental consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo ese derecho constitucional de la igualdad, se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con un doble objetivo: primero, para combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y, segundo, para promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla.

Para conseguir tales objetivos, dicha Ley atribuye a los Poderes Públicos (y por tanto a este Ayuntamiento de Madrid) la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, por lo que, en cumplimiento de ello, esta Administración municipal ha asumido, como obligación ineludible, la adopción de distintas medidas orientadas a garantizar el enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión entre los que están los presupuestos anuales. Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid son el instrumento con el que el Gobierno municipal planifica los ingresos y gastos que espera realizar, a lo largo de un ejercicio, para desarrollar las diferentes políticas públicas. No han de contemplarse como un elemento pasivo que se limita a reflejar cómo y cuánto se recauda y cómo y cuantos recursos se asignan, sino también y principalmente como un instrumento activo de transformación de la sociedad a la que afecta. Son la principal herramienta de materialización de las políticas públicas y, como tales, generan una repercusión en la sociedad al abordar problemáticas, necesidades, demandas e intereses de la ciudadanía en su conjunto. De esta manera las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid integran el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación, a fin de que tengan una huella positiva en el objetivo de avance hacia la igualdad.

El análisis del impacto de género de los programas presupuestarios constituye un elemento fundamental, dentro de la estrategia de las políticas públicas de igualdad, para luchar contra las desigualdades de género. De un modo más concreto, el Informe anual de Impacto de Género del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid es la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas municipales al incorporar el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Con este informe se pretende garantizar el cumplimiento del mandato constitucional de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo que debe inspirar cualquier actuación pública.

El proceso de elaboración del presupuesto municipal con perspectiva de género se inició en 2017 y se desarrolló durante 2018 y 2019 mediante una estrategia de incorporación progresiva de programas presupuestarios al proceso de aprendizaje e implementación hasta llegar a la generalización de la metodología propuesta (3R).

El Ayuntamiento de Madrid con el objetivo de continuar y avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en su Presupuesto, ha tomado como referencia de partida la metodología de análisis establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017. Esta metodología 3R se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción.

Para ello se tiene en cuenta los siguientes mecanismos: R1.- La eliminación de la reproducción de roles y estereotipos de género; R2.- El acceso, control y distribución de los recursos y R3.- La representación y participación equilibrada de mujeres y de hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Las principales líneas estratégicas de trabajo del Ayuntamiento en política de igualdad están relacionadas con tres ámbitos temáticos (L) que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio y que son: L1.- La promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones; L2.- La contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad; L3.- El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Respecto a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos hay que indicar que está previsto que se implementen las siguientes:

Medida 3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad de género e incluir acciones formativas en materias como el Plan de igualdad, protocolo de acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y medidas de conciliación.

Medida 3.6.7 Realizar formación obligatoria en horario laboral.

Medida 3.6.8 Potenciar la plataforma municipal de formación on-line para favorecer la participación en los cursos, en especial, aquellos que son necesarios para promocionar.

Medida 3.6.9 Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 130.01 CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE
Responsable: C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

para la plantilla de la Policía Municipal.

Medida 3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención a la violencia de género, dirigidos al personal que presta servicios de atención al público.

Medida 3.6.12 Incluir, en las encuestas de evaluación de la formación preguntas sobre igualdad de género.

Medida 3.8.5 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

En relación con el Programa del Presupuesto 130.01 Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias de la Sección 120 Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias que diseña y gestiona el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), hay que señalar que contiene actuaciones realizadas con la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género, se nombra explícitamente la igualdad en los objetivos e incorpora indicadores de género que facilitan el posterior análisis y evaluación del programa.

Así, en cumplimiento de estos instrumentos antes citados y dentro del programa presupuestario 130.01, está incluido el objetivo 2 "Coordinación y ejecución del plan de estudios en materia de impacto de género", para lo cual se ha adoptado un conjunto de medidas en materia de impacto de género con el fin de asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

De este modo, para el ejercicio presupuestario 2026, en el referido Programa se mantienen tanto las actividades como los indicadores recogidos en los presupuestos de los años anteriores.

Por lo que se refiere a las actividades programadas en materia de impacto de género y encuadradas en este objetivo 2 se refieren al diseño, planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan de Estudios de 2026 (formación de reciclaje, actualización y especialización). En el referido Plan se ha reflejado la cuantificación de los gastos previstos en las acciones formativas que lo conforman, y está sujeto a aprobación por el Consejo Rector del CIFSE en la sesión ordinaria que se suele celebrar en el mes de diciembre, estando previsto que entre sus objetivos esté, como en años anteriores, el objetivo 2 "Coordinación y ejecución del plan de estudios en materia de impacto de género".

Con este objetivo 2 el CIFSE pretende diseñar y planificar para el próximo Programa presupuestario un Plan Anual de Formación que disminuya los mecanismos de generación de las desigualdades de género y la violencia machista, siguiendo la metodología y las líneas estratégicas de actuación antes citadas. También se pretende incidir sobre la utilización del lenguaje inclusivo en los cursos y la adaptación de los materiales didácticos cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres.

A través del mencionado programa presupuestario se han previsto actuaciones dirigidas al personal de Seguridad y Emergencias, así como de Movilidad. Dentro de los colectivos que se acaban de citar, hay que señalar aquellas actuaciones que tienen directamente incidencia en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y en la lucha contra la violencia de género.

Así, el CIFSE viene incorporando acciones formativas que contribuyen a cambiar roles y estereotipos, formando e informando sobre materias relacionadas con la igualdad (lenguaje inclusivo, género, conciliación de los tiempos de vida, corresponsabilidad de los cuidados, violencias machistas, impacto de género, etc.) y que fomentan la participación de la mujer en cursos y actividades docentes.

En el diseño del Plan de Formación de 2026 del CIFSE se prevé la realización de acciones formativas directamente dirigidas a la erradicación de las violencias machistas, es decir, a todas las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres más allá del ámbito de la pareja o expareja. Se pretende ofrecer nuevos referentes y transmitir valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar las creencias y conductas sexistas como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género. Todas estas acciones formativas previstas están condicionadas a la aprobación del Plan Anual de Formación del 2026.

Dentro de las acciones formativas previstas en el Plan Anual de Estudios de 2026 relacionadas con este objetivo, se incluyen las organizadas por el Cuerpo de la Policía Municipal, dirigidas a integrantes de sus escalas básica y ejecutiva. Estas acciones son las siguientes:

- Intervención policial ante la violencia de género y doméstica
- Taller sobre el Plan de Igualdad de la Policía Municipal
- Gestión de la diversidad, con especial referencia a los delitos de odio

Asimismo, desde el Departamento de Formación de la Policía Municipal se prevé la realización de la siguiente jornada:

- Jornada de VIOGEN avanzado

Estas acciones formativas cuentan con la siguiente previsión de dotación presupuestaria:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	130.01	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

Intervención policial ante la violencia de género y doméstica

- Capítulo I, Subconcepto 16200: 2.960 €
- Capítulo II, Subconcepto 23300: 4.320 €
- Total coste: 7.280 €

Taller sobre el Plan de Igualdad de la Policía Municipal

- Capítulo I, Subconcepto 16200: 0,00 €
- Capítulo II, Subconcepto 23300: 1.600 €
- Total coste: 1.600 €

Gestión de la diversidad, con especial referencia a los delitos de odio

- Capítulo I, Subconcepto 16200: 0,00 €
- Capítulo II, Subconcepto 23300: 3.840 €
- Total coste: 3.840 €

Jornada de VIOGEN avanzado

- Capítulo I, Subconcepto 16200: 0,00 €
- Capítulo II, Subconcepto 23300: 1.920 €
- Total coste: 1.920 €

Por su parte, el Departamento de Formación del Cuerpo de Protección Civil ha programado para el año 2026 la siguiente acción formativa:

- Actuación ante sospechas de maltrato

Presupuesto previsto:

- Capítulo I, Subconcepto 16200: 2.800 €
- Capítulo II, Subconcepto 23300: 800 €
- Total coste: 3.600 €

Finalmente, el Departamento de Movilidad incorporará la formación en impacto de género e igualdad como materia transversal en los siguientes cursos:

- Reciclaje
- Protocolos
- A. Movilidad (Nuevo Ingreso)
- PI Técnicos
- PI Supervisores

Presupuesto previsto (Capítulo II, Subconcepto 23300):

- Reciclaje: 2.000 €
- Protocolos: 1.200 €
- A. Movilidad (Nuevo Ingreso): 480 €
- PI Técnicos: 240 €
- PI Supervisores: 240 €
- Total coste: 4.160 €

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 132.01 SEGURIDAD
Responsable: D.G. POLICÍA MUNICIPAL

MEMORIA IMPÁCTO DE GÉNERO 2026

En la integración de la perspectiva de género en la redacción de los objetivos y actividades, se han tenido en cuenta cinco aspectos fundamentalmente, como son el mandato normativo, posibles brechas de género identificadas en desigualdades de género en Madrid, las líneas estratégicas de política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la metodología 3R, relacionada con la incidencia en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género y el enfoque Plan de Actuación Bienal para la Implantación de la Transversalidad de Género del anterior Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Con relación precisamente a las posibles brechas de género y coherencia del programa, en el análisis contextual, se ha identificado nuevamente dentro de la “ Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid ”, una posible brecha de género, respecto al dato que recoge cuál es la percepción de la población de mujeres y hombres madrileños sobre el nivel de percepción de seguridad que sienten en Madrid.

Estos datos muestran una percepción de inseguridad de las mujeres mayor que la de los hombres, lo que puede representar una brecha de género en el marco de la seguridad, además, la evolución de este indicador permite identificar, que es un campo necesario para que la intervención pública corrija estas desigualdades, para que desde la Dirección General de Policía Municipal, a través del Cuerpo de Policía Municipal se establecen y disponen acciones y medidas, que permitan mejorar y corregir esta desigualdad percibida.

Dentro de la percepción detectada respecto a la seguridad de mujeres y niñas en la ciudad de Madrid, desde el Cuerpo de Policía Municipal se trabaja con objeto de eliminar la misma desde el plano de la seguridad objetiva (dimensión referenciada a incidentes y delito y otro tipo de hechos) y subjetiva, basada precisamente la percepción como sentimiento de seguridad.

Para ello el control de las actuaciones en el espacio público de acuerdo con los movimientos de las mujeres, es uno de los campos de actuación operativa, que se realiza en el marco proactivo teniendo en cuenta todos los niveles de información, incluido el sistema Sugerencias y Reclamaciones, las demandas de servicio, las reuniones con las partes interesadas entre otras fuentes de información, proyectando mediante los planes territoriales de seguridad integral actuaciones concretas y líneas de actuación entorno a los hechos, situaciones y problemáticas identificadas, programando patrullajes y estableciendo vigilancias en los entornos de las zonas frecuentadas por mujeres y niñas.

Es precisamente mediante estas actuaciones, como se pretende actuar frente a esta brecha y por consiguiente mejorar tanto la seguridad objetiva como percibida, además de todas aquellas actuaciones que se realizan desde el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid relacionadas con la protección de las mujeres y niñas, especialmente aquellas situaciones a las que puedan estar sujetas a través de diferentes formas de violencia y que puedan sufrir en los espacios públicos y los equipamientos municipales de la ciudad de Madrid, mediante unidades de especialización que facilitan la actuación frente a posibles discriminaciones en función de sus condiciones sociales, formas de comportamiento, raza, edad, sexualidad, etc.

Además, se han tenido presentes datos relacionados con la criminalidad en la Ciudad de Madrid, aspectos que permiten identificar una brecha de género, en este marco y concretamente relacionado con los delitos contra la libertad sexual, de acuerdo con los datos recogidos en el documento estadístico, correspondiente a la comparativa de los años 2022, 2023 y 2024 que recoge la evolución de la criminalidad registrada en la ciudad durante los doce meses de cada año facilitados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, según los datos publicados por el Ministerio del Interior. “ Anual Ministerio Interior 2024 ” y el reciente informe publicado con los datos del primer trimestre de 2025.

Finalmente se han tenido en cuenta, los datos e información dentro del marco de actuación operativa interna, así como las actuaciones establecidas en el marco del Plan de Actuación para la implantación de la Transversalidad de Género dentro del Área y Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, así como otros Planes transversales.

DETALLE DE ACTUACIONES

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	132.01	SEGURIDAD
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

Desde la perspectiva del impacto de género para el presupuesto 2026 se mantiene el objetivo de mejorar la percepción de seguridad que tienen las mujeres, tanto en la ciudad como por la noche en el barrio, si bien los datos reflejados en la encuesta muestran una mejora y en el dato comparativo es un problema situado en el sexto lugar frente al cuarto en los hombres, el objetivo es continuar con las acciones desplegadas para incrementar esta percepción de seguridad, así como, realizar un trabajo de campo para el diagnóstico y diseño de un plan de actuación para incrementar la percepción de seguridad en la noche de las mujeres, dentro de la Línea estratégica de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid L2, en el marco de la mejora de la movilidad mediante servicio de seguridad de proximidad adecuando los patrullajes programados y mejoras en la seguridad de acuerdo a las necesidades de las mujeres.

Este objetivo viene recogido en la medida R1, así como en la línea L1 y L2 mencionada y dentro de estas además continuar con la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia.

Igualmente, se han incluido objetivos que se desarrollarán mediante acciones relacionadas con L1, con objeto de proporcionar seguridad a las mujeres, velando por su integridad física y participando en la erradicación de las violencias machistas mediante la atención, información y seguimiento y protección de todas las víctimas asignadas de acuerdo con el VIOGEN, aspectos recogidos igualmente en la Carta de Servicios de Atención de Policía Municipal a la Mujer, Menor, Mayor y Sociedad Diversa. Este objetivo se pretende lograr mediante el apoyo y protección por parte del Cuerpo de Policía Municipal a las víctimas de violencia de género.

Se realizarán acciones encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de mujeres en el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, dentro de la línea estratégica L3 medidas R3 mediante acciones positivas nuevo ingreso y ascenso, tanto formación como campañas de sensibilización relacionados con la Línea estratégica 1 y R1 encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se ha tenido presente el refuerzo de la formación y realización de grupos de trabajo de carácter multidisciplinar, integrados por personas con funciones de diversa naturaleza dentro del colectivo de Policía Municipal, que permita mejorar la coordinación y la implementación progresiva del enfoque de género en todos los proyectos, programas y planes que se implementen.

Se ha tenido presente el empleo en la redacción del programa de un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a las mujeres y hombres, como a niños y niñas y la búsqueda de la igualdad de los objetivos.

Se mantiene la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios.

Un objetivo encaminado a facilitar un acceso y distribución de recursos que eliminen brechas de género y contribuye a la eliminación de los mecanismos de producción y reproducción de las desigualdades de género, línea estratégica R2, y también se contribuye a fomentar la corresponsabilidad, eliminando las desigualdades a través de la línea L2.

Internamente se continuarán realizando acciones formativas en igualdad de género, integrando acciones formativas de manera transversal en otras acciones formativas, dentro de la línea estratégica L1. Igualmente se realizarán medidas encaminadas a la eliminación de las violencias machistas, dentro de la línea R1, como medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se mantiene el uso de lenguaje inclusivo no sexista, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres dentro de las imágenes y publicaciones realizadas on line, (Intranet, Madrid.es etc.) y off line (revistas, escritos etc.). Como línea 1, encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Además, se continúa avanzando en la desagregación por sexo de aquellos indicadores relativos a personas que los actuales sistemas y herramientas de gestión permiten y en la identificación de aquellos que sea necesario su tratamiento en esta línea.

Las actuaciones tienen en cuenta además la promoción del principio de igualdad de género, incluyendo dentro de las mismas medidas recogidas en el III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	132.01	SEGURIDAD
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

La perspectiva de género supone tomar en consideración las diferencias entre mujeres y hombres en un ámbito y actividad relacionado con la seguridad, para el análisis, planificación, diseño y ejecución de actuaciones, teniendo en cuenta el modo en que las diversas actuaciones, situaciones y necesidades que afectan a las mujeres y niñas.

Se continúa avanzando en la desagregación por sexo de aquellos indicadores relativos a personas que los actuales sistemas y herramientas de gestión no permiten, así como la identificación de aquellos que una vez identificados, sea necesario su tratamiento en esta línea.

En este sentido hay que indicar que actualmente existen varios indicadores donde aparece desagregado el sexo, por ejemplo, todas las actuaciones relacionadas con siniestros viales además son datos que se publican mensualmente y que están dentro del proyecto “ Visualiza Madrid con Datos Abiertos ”.

Otros serían aquellos relacionados con violencia de género, e incluso formación en educación vial, o bien y de forma interna todos aquellos relacionados con RRHH, conciliaciones, categorías, etc.

Existen igualmente, otros conjuntos de datos relacionados con actuaciones policiales, por ejemplo, consumo de alcohol en vía pública, tenencia de armas u otros asimilables y que dichas actuaciones se confeccionan con boletín físico, para los que actualmente no dispone de una herramienta o forma de desagregación, ya que se recogen de forma de forma general en la estadística, por ejemplo, denuncias de alcohol, denuncias de armas, etc.

Hay que destacar no obstante que actualmente se está desarrollando el avance del Proyecto de Transformación digital de Policía Municipal y se ha previsto la incorporación de elementos o apartados, que permitan la desagregación por sexo de los datos de actuaciones policiales con personas, esto facilitará en un futuro próximo, por un lado el análisis de estas variables y por otro y en caso de identificar brechas de género, establecer objetivos relacionados con esta dimensión e indicadores de gestión, además de avanzar en la adaptación de la estadística al marco normativo.

Finalmente, hay que indicar que se han incorporado indicadores de género, que facilitarán el posterior análisis y evaluación del programa y de forma más concreta la memoria de impacto de género.

CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA:

La cuantificación del impacto de género en el presupuesto de 2026 de las medidas previstas a desarrollar se estima en unos 763.500 euros, de los cuales gastos corrientes serán 620.000 euros e inversiones 143.500 euros.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	135.10	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL
Responsable:	D.G. SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 constituye un elemento relevante dentro de la gestión del servicio SAMUR Protección Civil. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía es una de las prioridades del Servicio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 15 de diciembre de 2016, aprobó el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA., por Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, 2022-2024 y actualmente, por Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, se ha aprobado el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

En este marco, en el ejercicio 2026 desde SAMUR - Protección Civil, se tiene como objetivo ahondar en las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal, relacionadas con la línea L1 "La Institución" con el objetivo específico 1.1. "Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal". Para ello se pretende abordar medidas que garanticen la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones, incluyendo la variable de sexo en documentos administrativos, formularios y encuestas y adaptación de uniformes entre otros.

Asimismo, en el ámbito de las medidas relacionadas con la Línea 2 "La comunicación" y con el objetivo específico de utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, se pretende abordar medidas tales como la difusión de la guía para el uso del lenguaje inclusivo, así como continuar avanzando en la revisión de documentos, siempre con la finalidad de progresar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género.

Así, por una parte, en los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirán como cláusula social el uso no sexista del lenguaje. Especial hincapié se realizará en que toda la documentación que se deba aportar por el licitador, o que sea necesaria para la ejecución del contrato, haga uso no sexista del lenguaje, evitando con ello cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, siendo la persona responsable del contrato la que se encargue de la comprobación del cumplimiento de esta obligación, y realice la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro cualquier soporte.

Asimismo, se incluirá en los contratos de servicio la obligación del adjudicatario de emitir un informe de género. De esta forma, a través de este programa presupuestario se pretende dar respuesta de manera indirecta a las tres líneas estratégicas de Política de Igualdad; erradicación de las violencias machistas, autonomía de las mujeres y corresponsabilidad, participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Por último, se pretende avanzar en el cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de igualdad en el ámbito de la Línea 3 "Las personas", objetivo 3.3 "Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres", 3.6 "Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en acciones formativas" y 3.4 "Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos".

Así, por una parte, se fomentan las medidas para favorecer la desconexión digital en aquellos ámbitos de gestión de carácter administrativo, que no impliquen la presencia efectiva de los empleados para la atención presencial a la ciudadanía.

Por otra parte, en este programa presupuestario se ha establecido como objetivo específico la formación en equidad, vulnerabilidad y diversidad de género con la finalidad última de mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de agresión sexual, mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y formativo en violencia de género y vulnerabilidad, tanto para empleados adscritos al servicio como para voluntarios de protección civil, incorporando además la perspectiva de género en la formación prevista en el proyecto "Tú también eres SAMUR Protección Civil", dirigida a la ciudadanía.

En este ámbito formativo, se pretende seguir avanzando durante el ejercicio 2026 en la presencia equilibrada de mujeres y hombres como personal formador, ponente y coordinador de acciones formativas y en la realización de formación obligatoria en

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	135.10	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL
Responsable:	D.G. SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	

horario laboral. Asimismo, se pretende también seguir trabajando en la actualización de los procedimientos para detectar problemas de personas vulnerables: violencia de género, ancianos y menores.

Por último, y en línea con el objetivo 3.4 "Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos", en 2026 se mantendrán las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género manteniendo los criterios de ingreso en el Servicio SAMUR PC, sin discriminación por razón de sexo, tanto del personal funcionario como voluntario. Las incorporaciones de personal tanto funcionario como interino responderán a criterios de mérito y capacidad, sin discriminación alguna por razón de sexo. Se pretende también mantener, en cuanto a la realización de tareas, funciones y cargos, criterios no sexistas, tanto para el personal funcionario como voluntario de Protección Civil.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a evitar imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar la formación, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	136.10	BOMBEROS
Responsable:	D.G. BOMBEROS	

La perspectiva de género, recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (aprobadas por la Junta de Gobierno el 13 de septiembre de 2018), constituye un elemento clave en la gestión del servicio del Cuerpo de Bomberos.

Entre las prioridades del Servicio se encuentra el uso de un lenguaje inclusivo y la elaboración de materiales e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía.

En este contexto, y con el objetivo de seguir avanzando en la integración de la perspectiva de género en el presupuesto municipal (proceso iniciado en 2017), así como en la aplicación de las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, este programa presupuestario establece como objetivo específico la formación en equidad y diversidad de género. Esta formación busca mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, como personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género o de agresiones sexuales, mediante acciones preventivas y formativas en materia de violencia de género y situaciones de vulnerabilidad.

Asimismo, el Servicio participa activamente en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa presupuestario pretende también, en consonancia con la L1.1 "Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal", como prioridad del servicio de bomberos, continuar con la incorporación de cláusulas sociales en los contratos, orientadas a garantizar la transversalidad activa del principio de igualdad de género. Esto incluye el uso sistemático de lenguaje inclusivo, tanto escrito como visual, en el ámbito de la contratación. Todos los pliegos de contratación incluyen cláusulas de igualdad en sus condiciones (medida 1.1.2, R2.1)

Las principales líneas estratégicas en materia de igualdad municipal se centran en garantizar el derecho de las mujeres a la seguridad, la integridad física y una vida libre de violencia, mediante la erradicación de todas las formas de violencia machista. En las intervenciones del Cuerpo de Bomberos se presta especial atención a situaciones de desamparo social, violencia de género y violencia contra menores, remitiendo estos casos a los servicios sociales y a las fuerzas y cuerpos de seguridad (categoría L1.2)

Este programa también contempla acciones para evitar representaciones discriminatorias o estereotipadas de las mujeres, y promueve la formación en valores de igualdad, la diversidad, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Todo ello con el fin de reforzar la transversalidad activa del principio de igualdad de género en la gestión del servicio.

El reconocimiento al personal del Cuerpo de Bomberos, tanto uniformado como no uniformado, se otorga bajo criterios estrictamente profesionales (medida 1.1.5). En los últimos dos años no se han celebrado actos de entrega de distinciones, por lo que no se dispone de datos desagregados por sexo.

En cuanto a la uniformidad, debido a la especificidad de las intervenciones, los equipos deben cumplir estrictos requisitos de ergonomía y protección, conforme a la normativa vigente. Todo el personal dispone del mismo tipo de equipos, adaptados a las tallas correspondientes. El 100 % de las adquisiciones de uniformes están adaptadas y correctamente dimensionadas (medida 1.1.8).

En la renovación y nueva construcción de edificios e instalaciones se marca como prioridad el disponer de instalaciones adecuadas para su uso por mujeres y hombres, disponiendo de dormitorios separados en las dependencias de prestación del servicio de 24h, vestuarios y aseos segregados por sexo.

De acuerdo también con el objetivo 2.2 del Plan de Igualdad "Eliminar el sexismo y los estereotipos de género", a través de redes sociales, jornadas y actividades didácticas, el Servicio de Bomberos transmite a la sociedad el mensaje de la autoprotección y visibiliza que esta profesión está abierta a todas las personas, sin distinción de género, y fomentando la imagen positiva de las mujeres bomberas (medidas 2.2.2 y 2.2.3). Aunque tradicionalmente se ha considerado una profesión masculina, el creciente número de mujeres opositoras refleja un avance social en este ámbito, si bien aún queda camino por recorrer.

Desde el programa 136.10 también se incide en el objetivo 3.1 "Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna". En la elaboración de las bases de los procesos selectivos se analizan las pruebas físicas para adaptarlas en función del género, tanto en requisitos como en baremación. El 100 % de las bases han sido modificadas para que las pruebas psicotécnicas y de conocimientos se realicen en primer lugar, y las pruebas físicas se valoren con criterios ajustados al género (medida 3.1.2). No se dispone de datos estadísticos desagregados por sexo sobre las personas que realizan o superan las pruebas.

Por último, todos los temarios de oposición y los cursos de formación para el ingreso incluyen contenidos relacionados con la igualdad de género (medida 3.1.3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	136.72	NGEU. SERVICIOS Y COMUNICACIONES 5G EMERGENCIAS
Responsable:	D.G. BOMBEROS	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 constituye un elemento relevante dentro de la gestión municipal. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía es una de las prioridades del Servicio.

En este marco, con el objetivo de continuar avanzando en el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid iniciado en el año 2017, se toma como referencia la metodología de análisis R1, con la finalidad de continuar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género.

Este programa presupuestario ha realizado también la incorporación de cláusulas sociales en los contratos tendentes a la transversalidad activa del Principio de igualdad de género, así como el uso de un lenguaje inclusivo, escrito y visual, no sexista, en el ámbito de la contratación, y durante la ejecución del contrato se comprueba en todo momento su cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria.

Es por ello que las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con la línea L1, promoviendo en el marco del proyecto subvencionado relativo a los servicios y comunicaciones 5G, el derecho a la seguridad de las mujeres a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a servicios y comunicaciones 5G fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	153.50	OFICINA DE ACCESIBILIDAD
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

Los presupuestos públicos tienen impacto sobre el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía y los distintos colectivos: mujeres y hombres, personas migrantes, personas mayores, con discapacidad, jóvenes o infancia. El objetivo de los presupuestos con perspectiva de género es, teniendo en cuenta la desigualdad existente entre mujeres y hombres, conocer el impacto de estos sobre las mujeres y los hombres, y servir de herramienta para promover la igualdad, con el fin último de conseguir una igualdad real.

El objetivo principal de la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid, desde su creación en marzo de 2021 por Acuerdo de la Junta de Gobierno, es promover medidas de accesibilidad universal, desde un enfoque transversal y sostenible para todas las personas, en coordinación y colaboración con las áreas municipales, por tanto, tiene un carácter universal y busca garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación, en alineación con el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que en su punto g) consagra la igualdad entre mujeres y hombres.

La accesibilidad es, por tanto, la condición previa y necesaria para que cualquier mujer o niña, goce de autonomía personal y es, además, una manera de asegurar su plena participación en igualdad de condiciones en la sociedad, contribuyendo a la línea estratégica L3 de políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, El Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Este objetivo se desarrolla a través de tres ejes operativos para 2026:

01. Servir de referencia, interna y externa a la organización municipal para la promoción de la accesibilidad universal dentro y fuera del ayuntamiento y multiplicar el conocimiento de lo que se hace. Impulsar la cohesión, promover el trabajo coordinado, la innovación y la participación, fortalecer los canales de comunicación.
02. Identificar y catalizar colectivamente políticas y acciones promotoras de la accesibilidad entre las áreas de gobierno, direcciones generales, distritos y organismos autónomos con criterios de efectividad y sostenibilidad que generen resultados de impacto positivo para la ciudad.
03. Aumentar la concienciación, formación e información de los agentes responsables de la accesibilidad en la ciudad de Madrid, incluido el personal municipal, para el mejor conocimiento de la normativa, legislación y buenas prácticas existentes.

La incidencia de la perspectiva de género en el presupuesto de la Dirección General de Accesibilidad está incluida en el Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios".

La principal característica de este capítulo es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para el apoyo en su realización o suministro. Por lo tanto, cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, en aquellos contratos realizados desde la Dirección General de Accesibilidad, se incluirá el enfoque de género, mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, contribuyendo al mecanismo de reproducción de las desigualdades de género, R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, en el sub-ámbito Contratos. y se velará porque la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria hacia las mujeres o estereotipos sexistas, en línea con la Línea 2: La comunicación, y los objetivos específicos "2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio" y "2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género" del III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Así mismo, se realizarán las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación realizada por la Dirección General de Accesibilidad sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad, como, por ejemplo:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 153.50 OFICINA DE ACCESIBILIDAD
Responsable: D.G. ACCESIBILIDAD

- Número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato.
- Número de hombres/mujeres en puestos de coordinación.
- Información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Se tendrá en cuenta de forma específica la opinión de las mujeres, a título individual y/o a través de organizaciones donde estén representadas con el fin de alinear las acciones de la Dirección a las necesidades de las mujeres. Esto se llevará a cabo en las reuniones de departamentos de la Dirección General, en los grupos de trabajo de estrategia, red técnica de interlocutores internos y grupo técnico de diseño universal de la mesa de accesibilidad, en la participación en eventos, comisiones y grupos de trabajo en materia de accesibilidad, en la colaboración con acciones de otras áreas de gobierno para generar y robustecer criterios de accesibilidad sostenible en la ciudad de Madrid, con esta actuación se pretende contribuir al mecanismo de reproducción de las desigualdades R3: La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones, en el sub-ámbito Participación política.

Además, desde la Dirección General de Accesibilidad se promoverá la accesibilidad con perspectiva de género, con el fin de impulsar acciones inclusivas que permitan la participación en igualdad de oportunidades para todas las personas y para contribuir a una mayor visibilidad de las mujeres.

Resumen de partidas que promueven la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), en los sub-ámbitos de participación económica o sociocultural :

- 22706. Estudios y trabajos técnicos.
- Organización Jornadas anuales de accesibilidad. 75.400 euros
Realización de un recorrido accesible con audiodescripción por las luces de Navidad de la ciudad de Madrid. 50.000 euros.
Modelo Plan Accesibilidad Distrital. 56.902 euros.
App Concienciación Accesibilidad. 50.000 euros.
Seguimiento PEAUM. 50.000 euros.

Resumen de partidas que fomentan la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3):

- 22799. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
- Adaptación documentos a lectura fácil. 19.760 euros.
Apoyo técnico a los Premios Accesibilidad. 18.150 euros.
Fascina Accesibilidad. 18.000 euros.
- 22602. Publicidad y propaganda.
- Campañas de concienciación. 170.000 euros.
Tertulia informativa. 3.630 euros.
- 48203. Premios.
- Premios Accesibilidad. 15.000 euros.

El resultado de las actividades enumeradas anteriormente será evaluado a través de diversos indicadores cualitativos y cuantitativos que serán verificados progresivamente a lo largo de 2026. Como ejemplo, se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc... Así mismo se cuantificará el número de denuncias/quejas por falta de accesibilidad presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.

En consecuencia, con lo anterior se efectuarán las cuatro siguientes determinaciones estadísticas de género:

- se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc...
- se cuantificará el número de denuncias/quejas por inaccesibilidades presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.
- se cuantificará el número de mujeres participantes en los contratos.
- se cuantificará el número de mujeres participantes como ponentes y asistentes a las jornadas de accesibilidad.
- se cuantificará el número de mujeres participantes en los premios de accesibilidad

Los objetivos fijados por la Dirección General de Accesibilidad en 2026, las actividades a desarrollar, los indicadores de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	153.50	OFICINA DE ACCESIBILIDAD
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

resultados y el crédito contemplado están relacionados de forma congruente en la misión con el fin de contribuir a la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades que sufren las mujeres y niñas en general, y especialmente con discapacidad, en el acceso a los diferentes ámbitos de la vida (social, cultura, del ocio, del deporte, etc.) utilizando la accesibilidad como medio para conseguirlo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	232.00	PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestarios

Dentro del programa de Planes Concertados de Reequilibrio Territorial se enmarcan las actuaciones del Plan SURES, Plan de Desarrollo del Sur y del Este así como los Planes Integrales de Barrio, impulsados y coordinados desde el Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

El Plan SURES se concreta en acciones consensuadas con la participación de la FRAVM y los Consejos de Proximidad de los nueve distritos implicados (San Blas-Canillejas, Vicálvaro, Villa de Vallecas, Puente de Vallecas, Moratalaz, Usera, Villaverde, Carabanchel y Latina.) y se articula en torno a ocho estrategias.

El sistema de trabajo utilizado implica la constitución de Mesas Técnicas Sectoriales (en adelante MTS), una por cada estrategia, cuya función es la valoración de las propuestas, viabilidad y programación de ejecución y, en su caso, las alternativas viables a las mismas.

Para el tema que nos ocupa cabe destacar la estrategia de Lucha contra la violencia de género. Desde la puesta en marcha el 12 de enero de 2022, durante el proceso de definición de proyectos estratégicos se formuló la propuesta de incrementar los recursos para garantizar la mejor prestación posible en la atención a las víctimas de violencia de género en los distritos del sur y este.

En este sentido, el 2 de enero de 2023 comenzó a funcionar el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III perteneciente a la Red Municipal contra la Violencia de género en pareja/expareja, que se ubicó en el distrito de Puente de Vallecas y posibilita una mejor prestación para los distritos SURES.

Por su parte, los Planes Integrales de Barrio, establecen, bajo un enfoque integral, actuaciones en barrios especialmente vulnerables, a través de la lógica del reequilibrio territorial y social, mediante el desarrollo de intervenciones sobre múltiples aspectos sociales, dotacionales, de mejora urbana, educativos, laborales, de convivencia, integración social o seguridad. En este marco, para el año 2026 se ha previsto una actuación específicamente orientada a la promoción de la mujer, con el objeto de atender sus necesidades y corregir los desequilibrios existentes.

La concertación de las actuaciones, en los 39 PIBAS existentes localizados en 14 distritos, se realiza bajo la coordinación de la Dirección General de Participación Ciudadana en las comisiones anuales de concertación, con la intervención de los órganos gestores (Coordinación de los Distritos y, en su caso, las Gerencia del organismo autónomo Madrid Salud), la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) y las asociaciones vecinales y sociales de cada ámbito de actuación. La participación de las mujeres en estas comisiones es mayoritaria, fijándose como objetivo para el 2026 que esta participación se sitúe en el 50 %.

En esta misma línea de participación, se va a situar la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, correspondiente a los años 2026 y 2027, la cual responde a las prioridades de la línea de subvención 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. La finalidad de la convocatoria es promover y mejorar la cohesión social, el reequilibrio, el bienestar y las condiciones de vida en el ámbito territorial de los Planes Integrales de Barrio, así como capacitar, entre otras cuestiones, en perspectiva de género.

Marco Normativo

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1: Este programa presupuestario incluye medidas con relación a la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes inclusivas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, a la hora de comunicar las actuaciones que se ponen en marcha o finalizan en el marco del Plan SURES. Para ello se han consignado 100.000 euros en el capítulo 2 del programa, destinados a -publicidad y propaganda- de las acciones promovidas en el marco de los Planes Concertados de Reequilibrio Territorial, que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	232.00	PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

tendrán en cuenta estos criterios. Con ese crédito se busca dar cumplimiento a la línea 2 del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, que tiene como objetivo utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

R2: Este programa presupuestario incluye medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, a través de la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, anualidades 2026 y 2027. La finalidad de la convocatoria es promover y mejorar la cohesión social, el reequilibrio, el bienestar y las condiciones de vida en el ámbito territorial de los Planes Integrales de Barrio, así como a capacitar, entre otras cuestiones, en perspectiva de género. Para ello se han consignado 400.000 euros en el capítulo 4 del programa, correspondiente a la anualidad 2026.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.2: En el marco de la estrategia Lucha contra la violencia de género del Plan SURES, encontramos una serie de actuaciones orientadas a la Atención de las víctimas y/o familias:

- Gestión del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género II perteneciente a la Red Municipal contra la Violencia de género en pareja/expareja.
- Gestión del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III perteneciente a la Red Municipal contra la Violencia de género en pareja/expareja.
- Gestión del Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución).
- Incorporación de nueva línea de actuación en el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III: atención de mujeres que conviven con su agresor.

Las dos primeras actuaciones consisten en servicios de carácter ambulatorio especializados en atención psicosocial y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja dirigidos a víctimas que no se encuentran en situación de emergencia. Tanto el punto II como el Centro Concepción Arenal, se financian exclusivamente con fondos propios de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Lucha contra la Violencia de Género mientras que el punto III cuenta con una dotación de crédito para 2026 de 580.179 euros a cargo del anexo relativo a los Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial.

En cuanto a la atención de mujeres que conviven con su agresor que se presta en el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III cuenta con una dotación de crédito 2026 de 73.021 euros.

L1.3: Asimismo, y en el ámbito de los PIBA, se ha concertado para el año 2026 la siguiente actuación:

- Motivación y apoyo a mujeres vulnerables con un presupuesto en 2026 de 85.472 euros, a desarrollar en el PIBA de San Pascual, distrito de Ciudad Lineal.

L2: En la estrategia de Promoción Social y Desarrollo Comunitario se incluyen una serie de actuaciones que dan cobertura a las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral:

- Construcción y puesta en funcionamiento de una Escuela Infantil en el barrio de San Fermín en el distrito Usera, actuación incluida en SURES y que se financia con presupuesto ordinario de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio.

En el marco de los Planes Integrales de Barrio, para el 2026 se han concertado las siguientes actuaciones que tienen por objeto la conciliación de la vida familiar y laborales en períodos no lectivos:

- Campamento urbano en el PIBA de Alto de San Isidro, distrito de Carabanchel por un importe de 10.245 euros.
- Campamento urbano en el PIBA de Comillas, distrito de Carabanchel por un importe de 33.925 euros.
- Campamento urbano en el PIBA de San Isidro, distrito de Carabanchel por un importe de 33.925 euros.
- Campamentos de verano en el PIBA de Embajadores, distrito Centro por un importe de 55.000 euros.
- Campamento de Semana Santa en el PIBA de La Elipa, distrito de Ciudad Lineal, por un importe de 10.583 euros.
- Centro abierto en un CEIP (campamento de verano) en el PIBA de La Elipa, distrito de Ciudad Lineal, por un importe de 26.386 euros.
- Campamento de Navidad, en el PIBA de San Pascual, distrito de Ciudad Lineal, por un importe de 15.405 euros.
- Centro abierto en un CEIP en el PIBA de San Pascual, distrito de Ciudad Lineal, por un importe de 26.386 euros.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	232.00	PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

- Campamento de verano en el PIBA de Poblados A y B, distrito de Fuencarral-El Pardo, por un importe de 40.530 euros.
- Ludoteca CDM Vicente del Bosque y Santa Ana, en el PIBA de Begoña, distrito de Fuencarral-El Pardo, por un importe de 16.800 euros.
- Campamento urbano en el PIBA de Manoteras, distrito de Hortaleza, por un importe de 27.498 euros.
- Campamento urbano de verano, en el PIBA de UVA de Hortaleza, distrito de Hortaleza, por un importe de 30.942 euros.
- Campamento urbano en los PIBAS de San Diego, Palomeras Bajas, Triángulo del Agua, Fontarrón, El Pozo-Entrevías del distrito de Puente de Vallecas por un importe de 44.527 euros, en cada PIBA.
- Campamento de Verano en la sierra de Madrid, en el PIBA de Ventilla-Almenara, distrito de Tetuán, por un importe de 45.000 euros.
- Campamento de verano en un entorno natural en el PIBA de Bellas Vistas, distrito de Tetuán, por un importe de 45.000 euros.
- Campamento de verano para adolescentes en el PIBA de Ensanche de Vallecas, distrito de Villa de Vallecas, por un importe de 65.768 euros.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 232.01 FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
Responsable: D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario.

El Fondo de Reequilibrio Territorial (en adelante FRT) se define como un instrumento económico de intervención en barrios y zonas desfavorecidas de la ciudad de Madrid, con la finalidad de avanzar en la cohesión territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad, solidaridad territorial, y la mejora social y urbanística de los distritos, siendo éstos los actores encargados de definir los proyectos del fondo que son más convenientes para sus territorios teniendo en cuenta los proyectos previstos y que mejor se ajustan a sus necesidades.

La igualdad es crucial para la cohesión social y para el crecimiento sostenible, y las políticas públicas igualitarias han de establecerse con el objetivo de ir eliminando el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y su distinta posición en la sociedad. El FRT contempla este objetivo entre las distintas actuaciones previstas para el ejercicio 2026.

El resultado de las actuaciones de género y su impacto sobre la brecha existente es informado por los órganos gestores de cada actuación.

Marco Normativo

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

El programa 23201 se dirige a financiar actuaciones propuestas y ejecutadas por otros centros gestores por lo que, con independencia de que dichas actuaciones puedan cumplir con los objetivos R1 y R3, en el caso de este programa presupuestario se dirige específicamente al R2, incidiendo en dos de las tres líneas estratégicas (3L) como son la L1 y la L2.

R2: Distribución y acceso a los recursos. Desde el programa 23201 se pone a disposición de los distritos recursos de carácter económico para la definición de proyectos que contribuyan a avanzar en la cohesión territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad, solidaridad territorial, y la mejora social.

Se fomentan así las actuaciones con impacto de género, de acuerdo con las actuaciones recibidas de los centros gestores que son los encargados de su diseño y ejecución, al recogerlo como uno de los criterios de selección de las actuaciones a financiar por este fondo, y, de esta forma, se establece como uno los objetivos del programa 23201 el de continuar incorporando la perspectiva de género en los proyectos aprobados en el marco del FRT, ya sean nuevos o de continuación, y cualquiera que sea el centro gestor competente para su ejecución. Para ello se establece el indicador relativo al porcentaje de proyectos dirigidos a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Las actuaciones específicas se detallan en el siguiente epígrafe.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Dentro de las actuaciones de continuidad FRT para 2026 se encuentran:

R1 / L2: Un proyecto "Conocimiento y apoyo a la nueva población de Cañada Real (sectores 3 y 4)", en el distrito de Vicálvaro, que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población, centradas en los colectivos más vulnerables y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, la cohesión social de las personas que residen en la Cañada Real, con un enfoque comunitario y de participación.

Entre las actividades destacan:

- 1.- Actuaciones socioeducativas dirigidas a personas adultas en situación de riesgo o exclusión social.
- 2.- Actuaciones socioeducativas dirigidas a menores.
- 3.- Actuaciones de ocio y tiempo libre dirigidas a menores y jóvenes.
- 4.- Actuaciones de asesoramiento jurídico.

El crédito destinado para esta actuación asciende a 200.000 euros en el ejercicio 2026, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	232.01	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

R2 / L2: Un programa de atención al colectivo de personas con discapacidad funcional y sus familias, que tiene como uno de sus objetivos el empoderamiento de las mujeres con discapacidad funcional. El contrato se desarrolla por el distrito de Chamberí, implica prestaciones directas a favor de la ciudadanía como es la organización, desarrollo y evaluación de actuaciones socio educativas y de acompañamiento social, dirigidas a promover la autonomía y evitar situaciones de exclusión social de las personas con discapacidad y sus familias y/o persona cuidadoras en el distrito de Chamberí.

El crédito destinado para esta actuación asciende a 121.475 euros en el ejercicio 2026, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

R1 / L1: Programa para la defensa de la diversidad y convivencia a través de la mediación escolar e intercultural. Con este objetivo se desarrollan actividades en CEPS contra la violencia de género, el desarrollo de un teatro contra la violencia, actividades (monólogo) en I.E y el desarrollo de la II Feria de los Derechos de la Infancia.

La existencia de la mediación escolar intercultural permite establecer vías democráticas y pacíficas para la gestión de los conflictos. Entre sus principales objetivos se encuentran Ser tolerante, es decir, que la convivencia surja del respeto y aceptación del otro que es diferente, incluyendo los contrastes por género. Está dirigido a la población entre 12 y 18 años de los barrios de Almenara y Bellas Vistas del distrito de Tetuán.

El crédito destinado para esta actuación asciende a 74.323 euros en el ejercicio 2026, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

R1, R2,R3 / L1, L2,L3: apoyo plan de seguridad y convivencia: mediación social. El plan de seguridad y convivencia tiene por objeto favorecer la prevención y la solución de conflictos en el distrito de Villaverde a través de soporte profesional, técnico y material necesario en el medio comunitario y en el uso del espacio de verano de la piscina Plata y Castañar, todo ello incardinado en el marco de la Atención Social Primaria. Además, se dirige a reducir situaciones de las violencias machistas a través del impulso de los procesos de implicación vecinal y las acciones coeducativas y preventivas.

El crédito destinado para esta actuación asciende a 345.935 euros en el ejercicio 2026, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

R1 , R2/ L1, L2: Los cuentacuentos pedagógicos en centros educativos es un proyecto que consiste en llevar a cabo diversos cuentacuentos pedagógicos en centros educativos de infantil y primaria, dentro de las programaciones curriculares de los centros educativos, para potenciar la animación a la lectura y la educación en valores del alumnado escolarizado en Villa de Vallecas. Entre sus objetivos se encuentra complementar el currículo escolar fomentando la igualdad de género, la corresponsabilidad y la visibilización de las mujeres en el mundo laboral, artístico y cultural.

El crédito destinado para esta actuación asciende a 4.082 euros en el ejercicio 2026, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	912.00	OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Responsable:	DIRECTOR/A OFICINA. SECRET. DE LA JUNTA DE GOB.	

I DIAGNOSTICO.

La Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno tiene atribuidas, entre otras funciones, la gestión de la validación y reconocimiento previo de firma de los documentos municipales para su posterior legalización, al objeto de que puedan surtir efectos en el extranjero (adopciones, agrupaciones familiares, matrimonios y permisos de trabajo fundamentalmente).

Dado el carácter de órgano de apoyo interno a la Junta de Gobierno y sus funciones de gestión del registro de convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios personificados, del registro de decretos y resoluciones y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, la inclusión de la perspectiva de género en este programa presupuestario tan sólo parece que se pueda orientar sobre la relación que esta Oficina tiene con la ciudadanía en el desarrollo de sus funciones vinculadas con la fe pública. En este sentido se continuarán desagregando por sexo los datos referidos a la labor de información y atención presencial a la ciudadanía sobre los trámites necesarios para la legalización de documentos, y los documentos de este tipo autorizados a la ciudadanía, de cara a conocer el acceso de mujeres y hombres a este tipo de servicios presenciales. Estos datos pueden servir para saber si las gestiones burocráticas que afectan a las familias se asumen como responsabilidad de los hombres o de las mujeres de cara a poner de manifiesto la desigual atribución de tareas y roles asignados.

II MARCO NORMATIVO

- La Constitución Española, en su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.
- El Ayuntamiento de Madrid ha elaborado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:
Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018).

El Ayuntamiento de Madrid avanza en la elaboración de la nueva Estrategia de igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que guiará el proyecto de expansión más ambicioso de los recursos de prevención, detección atención y reparación, promoviendo actuaciones que impliquen a la ciudadanía en el objetivo común de alcanzar una sociedad igualitaria y libre de violencia contra las mujeres.

III. METODOLOGÍA Y LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

En relación con la reducción roles y estereotipos R1, se pretende dar visibilidad a las brechas de género relacionadas con el capítulo 1 (salarial y en relación con el cuidado familiar).

El presupuesto total de esta Oficina corresponde únicamente al capítulo 1 asociado a gastos de personal y no cuenta con ningún objetivo específico de igualdad, pero en los indicadores previstos en su objetivo 4 (gestionar funciones relacionadas con la fe pública), relativos a la autorización de documentos que deber ser legalizados y a la información presencial sobre los trámites necesarios para ello, se diferencia entre mujeres y hombres, con la intención de conocer la incidencia de este programa en los mecanismos de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3). Puesto que estas actividades se refieren al acceso a recursos, siendo la documentación oficial necesaria para surtir efectos en el extranjero un recurso necesario para el ejercicio de otros derechos y el acceso a otros recursos diversos, entendemos que este programa incide en la R2.

Respecto a la incidencia de este Programa 912.00 en las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	912.00	OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Responsable:	DIRECTOR/A OFICINA. SECRET. DE LA JUNTA DE GOB.	

Madrid, nos encontramos con la dificultad de asociarlo a alguna de éstas. En todo caso podría incidir indirectamente en la L3 al fomentar la participación sociopolítica de las mujeres que hacen uso del servicio de validación de firma previo a la legalización, que es prestado por la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	920.06	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

I. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa 92006 "Fomento de la transparencia y mejora en la gestión" tiene como misión servir de apoyo e impulso de la transparencia y la apertura de datos, la evaluación y mejora de la calidad de los servicios públicos municipales, y la coordinación del sistema de sugerencias y reclamaciones municipal, para avanzar en un modelo de gestión pública que haga del Ayuntamiento de Madrid un referente como Administración receptiva, transparente e innovadora teniendo como meta la prestación de unos servicios de calidad.

El programa de "Fomento de la Transparencia y Mejora en la Gestión" se desarrolla con 7 objetivos estratégicos:

1. Incrementar la transparencia del Ayuntamiento de Madrid mediante el impulso del Portal de Transparencia y la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en desarrollo de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.
2. Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo del Portal de Datos Abiertos.
3. Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad (cartas de servicios y modelos CAF y EFQM) y la aplicación de herramientas de calidad.
4. Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan Operativo de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
5. Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.
6. Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el Sistema de Percepción Ciudadana, y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación.
7. Promover la comunicación clara en el Ayuntamiento de Madrid de manera que se comunique de forma fácil, directa, transparente, sencilla, inclusiva y eficaz información relevante para la ciudadanía.

Este programa, a través del cumplimiento de sus objetivos, incide directamente en dos aspectos fundamentales para el avance hacia una mayor igualdad entre mujeres y hombres:

1) Aporta valiosa información desde la perspectiva de género que facilita la incorporación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. La información relativa al género permite:

- Mejorar el conocimiento de la realidad de mujeres y hombres en Madrid, y las diferencias en sus circunstancias vitales, necesidades y demandas, para así favorecer una respuesta institucional más eficaz.
- Calibrar los efectos que la acción municipal puede tener en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.
- Fomentar la participación de organizaciones y colectivos de mujeres, que disponen de un retrato más detallado de la realidad mediante el acceso y la reutilización de la información pública, y pueden así valorar la incidencia de la acción municipal en el abordaje de la discriminación de género.

2) Facilita la participación activa de las mujeres a través del acceso a la sociedad de la información.

II. MANDATO NORMATIVO.

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	920.06	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Este programa presupuestario sigue incluyendo las siguientes medidas para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

R1: Utilización de un lenguaje no sexista en la elaboración del programa. Impulso del uso del lenguaje inclusivo recogido en la Guía de comunicación Clara con el fin de eliminar roles y estereotipos de género. Ambas medidas se desarrollan en el marco del objetivo 7 del programa, relativo a promover la comunicación de información relevante para la ciudadanía de forma clara, sencilla, inclusiva y eficaz.

R2: Contribuir a la elaboración y al acceso a información relevante relativa al género, con el fin de eliminar brechas, mediante:

- a) La inclusión sistemática de la variable sexo en estadísticas, encuestas y recogidas de datos que se lleven a cabo, posibilitando así el análisis cruzado con otras variables de interés.
- b) El diseño de muestras lo suficientemente amplias que permitan cruces siempre significativos con la variable de sexo.
- c) Atender a las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres al explotar los datos de que se dispongan.

Se prevé continuar con las siguientes actividades recogidas en los objetivos del programa, que contienen un impacto específico de género:

Objetivo 1 "Incrementar la transparencia del Ayuntamiento de Madrid mediante el impulso del Portal de Transparencia y la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en desarrollo de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid",

- Actividad B. Análisis y gestión de nueva información para su incorporación al Portal de Transparencia. Se tendrá en cuenta la transversalidad de género en la información y contenidos publicados en el Portal de Transparencia, y se ofrecerán datos desagregados por sexo en la información publicada relativa al procedimiento de acceso a información pública en el Registro de solicitudes de acceso y reclamaciones.

- Actividad G. Evaluación del procedimiento de acceso a la información pública. Se llevará a cabo esta actuación teniendo en cuenta la variable de sexo, a fin de conocer las posibles diferencias entre mujeres y hombres en relación con el uso y evaluación de este servicio municipal.

Objetivo 2 "Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo del Portal de Datos Abiertos",

- Actividad K. Análisis de la desagregación de los datos publicados en el portal de Datos Abiertos, para visibilizar información relevante desde el enfoque de género.

Objetivo 3 "Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad Cartas de Servicios y modelos CAF y EFQM, y la aplicación de herramientas de Calidad"

- Actividad B. Consultoría (formación, apoyo técnico y asesoramiento) para la elaboración e implantación de Cartas de Servicios. Se animará a las diferentes unidades municipales implicadas en la elaboración de sus respectivas Cartas de Servicios a prestar especial atención al enfoque de género. Para ello, se analizarán aquellos contenidos que puedan ocasionar impacto negativo de género, se fortalecerán los aspectos positivos que avancen en la igualdad y se identificarán indicadores que permitan superar posibles desequilibrios o que reflejen posibles brechas de género en los servicios objeto de las Cartas de Servicios.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	920.06	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

- Actividad C. Emisión de informes previos a la aprobación de las Cartas de Servicios. Se prestará especial atención al enfoque de género. Se examinarán con detalle aquellos compromisos e indicadores que miden los servicios objeto de la Carta que puedan contener elementos de género, con el ánimo de conseguir una redacción y una implementación propicias para lograr un impacto positivo de género.

Objetivo 4 "Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Gobierno de la ciudad de Madrid"

- Actividad A. Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la definición, seguimiento y evaluación de la estrategia municipal. Se incorporará la igualdad como un principio estratégico y un elemento transversal que afecta al conjunto de la organización, para favorecer la inclusión de acciones positivas en pos de su consecución. Las unidades municipales, a la hora de planificar las actuaciones y medidas dentro de la estrategia municipal, cuentan con una metodología flexible que permite promocionar los valores de igualdad.

- Objetivo 5 "Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones"

- Actividad R. Estudios de satisfacción de las personas usuarias del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones, que aportan indicadores desagregados por sexo para medir las posibles diferencias en cuanto a la satisfacción con el servicio del sistema de SyR. Los resultados obtenidos en los últimos años ponen de manifiesto que hay un mayor número de mujeres que utilizan el sistema.

Objetivo 6 "Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el sistema de percepción ciudadana y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación"

- Actividad A. Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la realización de encuestas de necesidades, expectativas y satisfacción con los servicios municipales. Se contemplará entre los criterios y pautas metodológicas el enfoque de género con el fin de obtener información relevante relativa a las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres.

- Actividad B. Realización de la Encuesta General de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Municipales: cuestionario, diseño del muestreo, seguimiento de campo, explotación de datos y elaboración de informes contemplando siempre el enfoque de género.

No se pueden cuantificar los créditos asignados al desarrollo de estas actividades al tratarse de actividades realizadas por el personal municipal y, que, por tanto, se imputan al capítulo 1.

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.

Este programa presupuestario favorece, de manera indirecta, la consecución de la línea estratégica L3, referida al impulso de la participación sociopolítica de las mujeres. La producción y difusión de información relevante sobre las diferentes problemáticas, necesidades y situaciones de vida de mujeres y hombres posibilita una intervención pública más eficaz y eficiente y, simultáneamente, da respuesta a una de las demandas más habituales de las entidades sociales implicadas en la promoción de la igualdad.

Por otro, dentro del esquema del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, 2024-2027, este programa presupuestario incide directamente en el logro del objetivo específico 1.1, Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

Tal y como se explica en el apartado anterior, el Objetivo 3 de este programa, "Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad Cartas de Servicios y modelos CAF y EFQM, y la aplicación de herramientas de Calidad", y más

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	920.06	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

concretamente su Actividad B, Consultoría (formación, apoyo técnico y asesoramiento) para la elaboración e implantación de Cartas de Servicios, prevé garantizar que las unidades municipales presten especial atención al impacto de género al elaborar sus correspondientes cartas de servicio.

Por su parte, el Objetivo 4, "Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Gobierno de la ciudad de Madrid", y más concretamente su actividad A, Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la definición, seguimiento y evaluación de la estrategia municipal, prevé incorporar, en el proceso de definición de la estrategia municipal por parte de las unidades municipales, la igualdad como un principio estratégico y un elemento transversal que afecta al conjunto de la organización.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 920.13 PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable: C.G. VICEALCALDÍA

OBJETIVO: GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CIUDADANÍA QUE SE RELACIONA CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

I. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

El Programa 920.13 "Protección de Datos" tiene como finalidad asesorar y dar soporte a los órganos directivos del Ayuntamiento y sus Organismos Públicos en el cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como desarrollar la interlocución única entre el Ayuntamiento de Madrid y las autoridades de control, y las competencias atribuidas al Delegado de Protección de Datos en el RGPD.

Desde esta perspectiva los créditos que se adscriben a este programa presupuestario de la Coordinación General de Vicealcaldía no tienen un carácter finalista en políticas de perspectiva de género, por lo que no procede realizar un análisis riguroso que haga un diagnóstico de la brecha existente, de diferencias entre hombre y mujeres, para los objetivos que se han marcado.

El programa no incide, de forma directa, sobre las personas, sino sobre las unidades del Ayuntamiento de Madrid que en el desempeño de sus competencias gestionan datos de carácter personal y son, por tanto, los responsables de los correspondientes tratamientos de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos.

De forma indirecta, incide en la elaboración de información, normativa, recomendaciones, pliegos de prescripciones técnicas y demás documentos relativos a la protección de datos personales, en lo que se refiere a la utilización del lenguaje inclusivo.

II. MANDATO NORMATIVO.

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género.

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Aunque este programa presupuestario no puede considerarse de género, sí pueden señalarse, en relación con la aplicación de la metodología de las 3R, a efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de la mencionada Ley, lo siguiente:

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

R.1.1.: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas:

Utilización de un lenguaje no sexista en toda la documentación elaborada desde la Oficina de Protección de Datos. Esta medida también se exigirá a las entidades licitadoras a través de los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos que se liciten con cargo a este programa presupuestario. En dichos pliegos de prescripciones técnicas se incorporarán también cláusulas sociales de igualdad, como condiciones especiales de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

(Actividad contractual, consignado en cap. 2).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	920.13	PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable:	C.G. VICEALCALDÍA	

- R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

Incluir la variable sexo en los indicadores que sean susceptibles de diferenciarse, en concreto indicando el número de alumnos y de alumnas a los que se les imparte formación en materia de Protección de Datos.

(Actividad formativa, consignado en cap. 1).

- R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

La presente regla no es de aplicación.

Las actuaciones que se han señalado, tanto para la R1 como la R2, serán para actuaciones que se lleven a cabo con cargo al capítulo 1 y 2, si bien dichas actuaciones no suponen en ningún caso un mayor coste, por lo que no se asigna un gasto concreto.

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.

Como se ha indicado, este programa presupuestario no puede considerarse de género, por lo que con los créditos consignados no se facilita avances en ninguna de las principales Líneas Estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal:

L1 Erradicación de violencias machistas.

L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Fomento de la conciliación de la vida personal y laboral.

L3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	922.02	COMUNICACIÓN
Responsable:	D.G. COMUNICACIÓN	

El artículo 39 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se conmina a los medios de comunicación a respetar la igualdad entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de discriminación.

El Programa 922.02, denominado "Comunicación", dependiente del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene la responsabilidad de trasladar a la ciudadanía la labor que se realiza desde el Ayuntamiento. Explicando y facilitando a los medios de comunicación, los proyectos, inversiones en equipamientos, obras y servicios puestos a disposición de la ciudadanía, además de cuantas decisiones adopte el Gobierno de la Ciudad de Madrid. También es responsable de dar a conocer los derechos y obligaciones de los/las habitantes de este municipio en sus relaciones con esta Administración.

En el desarrollo de esta labor, la Dirección General de Comunicación participa en las campañas publicitarias o de comunicación realizadas por las Áreas, Distritos u Organismos Autónomos, asesorando y supervisando el desarrollo de las mismas. En este sentido, es importante destacar que la labor se realiza tanto en el diseño de la imagen y mensaje a difundir (creatividad) como en la propia difusión de la campaña a través de los medios de comunicación, como son prensa, radio, tv, redes sociales o soportes de publicidad exterior (mupis, columnas, marquesinas, etc).

Asimismo, esta Dirección diseña y supervisa la imagen corporativa del Ayuntamiento, atendiendo que se cumplan las normas establecidas en el manual de identidad corporativa.

En este sentido, hay que tener en cuenta que la reproducción de estereotipos sexuales se desarrolla cotidianamente en los medios de comunicación y, en particular, en el ámbito de la publicidad, consolidando estereotipos sexistas y contribuyendo, por tanto, a perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Estos discursos tienen un reflejo más directo en los procesos comunicativos en varios sentidos:

1. En el lenguaje y las imágenes empleadas en los medios de comunicación y en los mensajes emitidos sobre lo que son y lo que se espera de mujeres y hombres.
2. En el terreno de las representaciones que hacen aparecer a las mujeres como seres dependientes del hombre, en vez de como personas autónomas e independientes.
3. Frecuentemente se recurre a la imagen del cuerpo femenino como objeto de reclamo sexual para los hombres.

Por todo ello, esta Dirección realiza actuaciones encaminadas a la eliminación de las barreras de género: mediante el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en la elaboración de las notas de prensa y demás documentos, y a través de la eliminación de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas en los trabajos publicitarios y de comunicación.

Además, en el ejercicio de la labor de supervisión y asesoramiento sobre las campañas publicitarias y de comunicación realizadas por otras unidades u organismos adscritos al Ayuntamiento, esta Dirección contribuye a que toda la unidad organizativa se implique en la lucha por combatir las desigualdades de género, mediante la utilización de lenguaje e imágenes inclusivos y no sexistas que, indirectamente, sirva al propósito municipal de concienciar a la sociedad sobre este problema y fomenten la política de respeto e igualdad de géneros.

En el 2026, esta Dirección continuará con este propósito ya iniciado, mediante el uso del lenguaje inclusivo y no sexista (por ejemplo, utilizando términos genéricos en vez de voces masculinas en plural). De esta manera, las mujeres y los hombres que reciban el mensaje se sentirán igualmente reconocidas. En cuanto a las imágenes, se cuidará escrupulosamente los contenidos y las situaciones en cualquier folleto, cartel o cualquier contenido de difusión, ayudando de esta manera a la visibilización de la mujer en la sociedad como persona activa y autónoma. Asimismo, se fomentará que las imágenes reflejen la diversidad de las mujeres, en cuanto a edad, contexto cultural, raza, diversidad sexual....

De igual modo, se continuará con la supervisión y asesoramiento a las diferentes unidades administrativas, así como al resto de organismos municipales, para que toda la comunicación institucional y publicitaria fomente, de una manera indirecta pero visible, la igualdad entre hombres y mujeres evitando cualquier tipo de discriminación por razón del sexo. Con ello se da también cumplimiento a la medida 2.1.5 del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	922.02	COMUNICACIÓN
Responsable:	D.G. COMUNICACIÓN	

Por ello, en el presupuesto se incluyen dos indicadores que ayudan a lograr este fin:

- En el objetivo 2, el indicador de supervisión de la imagen corporativa, velando por la aplicación del principio de igualdad y enfoque de género.
- En el objetivo 4, el indicador de comunicados y notas de prensa con uso del lenguaje inclusivo.

Respecto a la incidencia de este programa en la metodología de las 3 R y líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	922.08	COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

Introducción:

El programa 922.08 "Coordinación Técnica de Distritos" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de #n#n Generala Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

Por lo que se refiere coordinación técnica de los Distritos este programa presupuestario abarca todas aquellas actuaciones de asesoramiento y coordinación técnica y jurídica de los distritos que se vinculan a los objetivos del programa.

Marco normativo

En el ámbito de actuaciones en las materias competencia de #n#n Generala Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración, no hay ninguna norma específica relativa a cuestiones relacionadas con la igualdad, por lo que se aplican, las de general cumplimiento para todo el Ayuntamiento de Madrid, esto es, la Ley 3/2007, de Igualdad entre mujeres y hombres, las Directrices para la aplicación de la transversalidad el Ayuntamiento de Madrid, así como el II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Metodología 3R aplicada a los objetivos del programa 922.08

Con carácter general, analizando cada uno de los objetivos del programa desde el punto de vista del impacto de género, se puede concluir que, en este programa presupuestario, la medida que se aplica para la eliminación de roles y estereotipos de género (R1), dado que la mayor parte del contenido del programa es de gestión administrativa, es la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo. Esta medida está alineada con la línea 2 de Comunicación, en concreto el 2.1 del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Sin perjuicio de esta consideración general, a continuación se realiza un estudio más pormenorizado de los objetivos del programa presupuestario desde la perspectiva del impacto de género teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la normativa y planes municipales de aplicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimocuarta de las Bases del Ejecución del Presupuesto General para 2025, así como las instrucciones sobre esta materia que se especifican en el Anexo XI "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026".

Esta medida también se hace evidente en los objetivos 1 (contribución a la producción de normas jurídicas municipales) y 5 (en las actuaciones relativas a dar a conocer las actividades desarrolladas por la Dirección General a través de campañas publicitarias, impresión de cartelería o folletos) en las que se persigue fundamentalmente garantizar la utilización de un lenguaje no sexista, tanto si se trata del lenguaje escrito como del visual o audiovisual, y, asimismo, con los que se pretende como fin último la utilización de imágenes que rompan con los roles y estereotipos de género (R1).

Esta medida, de utilización de un lenguaje no sexista, (R1) también está presente en todas las actuaciones contempladas en los siguientes objetivos:

- En el objetivo 2 (determinación de los criterios básicos de actuación de los Distritos que faciliten su gestión y garanticen una homogeneización de procedimiento).
- En el objetivo 4 (coordinación de la gestión de los Distritos supervisando los expedientes y propuestas que se elevan a otros órganos municipales) en los documentos que incluyen en los expedientes se tiene presente, en la medida de lo posible, la inclusión del lenguaje inclusivo.
- En el objetivo 3 (fortalecer los sistemas de información de los distritos para simplificar su gestión administrativa y potenciar los canales de comunicación y el traspaso de datos e informaciones con las áreas de Gobierno, mediante el análisis de procesos y la propuesta de nuevas utilidades informáticas o mejora de funcionalidades) se pretende, en la medida de lo posible

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	922.08	COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

incluir la variable sexo en las aplicaciones, formularios, bases de datos, producción estadística, etc.

- En el objetivo 6 (coordinar la actuación de los distritos en la materia de autorizaciones de terrazas y hostelería) en la documentación, así como en las resoluciones de autorizaciones, se utiliza el lenguaje inclusivo.

Respecto a medidas concretas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2) en el presente programa, las contribuciones se realizan por medio de contratos públicos, de tal forma que su adjudicación se ajusta a los principios de publicidad y concurrencia propios de la contratación pública, por lo que la integración de la perspectiva de género se hace a través de las cláusulas sociales de obligado cumplimiento. En cuanto a lo que respecta a la subvención, imputable a este programa, se adjudica en base a criterios de igualdad.

Por último, se indica que no hay crédito vinculado expresamente a la consecución de los objetivos de impacto de género mencionados más arriba, salvo el referido a las campañas de publicidad, que se recoge en el capítulo 2 y alcanza un importe previsto de 115.000 euros para el año 2026.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	922.09	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

1.- DIAGNÓSTICO

La Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración, adscrita al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, ejerce las competencias descritas en el punto 10º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

El programa 922.09 "Desconcentración y Acción Territorial" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

El objetivo perseguido por el mencionado programa presupuestario, a través de los objetivos a los que se va a hacer referencia, persigue incidir de manera directa en mejorar la gestión de los distritos, garantizando la necesaria coordinación en el proceso de desconcentración entre éstos y las áreas de gobierno, y en contribuir, de manera directa, al fomento de las relaciones con las entidades ciudadanas para la regeneración urbana y del espacio común, coadyuvando en la mejor calidad de vida de los vecinos y vecinas, así como en la cohesión social y territorial.

Las brechas de género sobre las que se quiere incidir con este programa son la eliminación de los roles de género mediante el lenguaje inclusivo y la inclusión en todos los indicadores de las variables desagregadas por sexos para la visibilización de las mujeres.

En el marco de la ejecución de acciones de este programa con terceros, en el caso de la adjudicación de un contrato abierto para el análisis de la justificación técnica y económica de las subvenciones para la regeneración urbana y la inserción social en los 21 distritos de la ciudad de Madrid, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de uso durante la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar una imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas. De igual forma, la documentación de los contratos que se liciten será redactada haciendo un uso del lenguaje que no sea sexista ni discriminatorio, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y entidades del sector público municipal, se incluyen en los contratos cláusulas sociales de igualdad.

2.-MARCO NORMATIVO.

Podemos situar el origen de las políticas de igualdad en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre hombres y mujeres contenido, entre otros documentos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (aprobada por la Asamblea General de la ONU que entró en vigor en España en 1983).

En la Agenda 2030 se ha establecido por parte de la Asamblea de Naciones Unidas la igualdad de género como un objetivo específico y transversal. Objetivo 5 de la Agenda.

En la Unión Europea la igualdad es un principio fundamental desde su constitución en 1953. En el Tratado de Ámsterdam, en 1999, se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de desigualdades entre unas y otros es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000 y en el Plan de Acción de Género III 2021-2025.

En la Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) se produce un giro en las estrategias de trabajo para la eliminación de las desigualdades de género aplicadas por los distintos Estados. Se introduce el concepto de mainstreaming o transversalidad de género, situando el enfoque de género en la corriente principal de las políticas públicas.

En España, las referencias normativas generales son los artículos 9,2 y 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, destacan:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid (2019-2023).
- Estrategia de Transformación de la gestión de Recursos Humanos (2020-2023).
- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- Decreto de 16 de noviembre de 2018 de la alcaldesa por el que se crea la Comisión de Transversalidad de Género y se regula su composición y funcionamiento.
- Creación de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	922.09	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

su composición y funcionamiento (2016).

- Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal (2016).
- Protocolo de actuación frente al acoso en el entorno laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2011).
- Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género (2004).
- Reglamento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid (2002).

-Igualmente, en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en su disposición adicional decimocuarta, se debe elaborar una memoria de impacto de género que servirá de base a la que acompañará al presupuesto general.

3.- METODOLOGÍA Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Por lo que se refiere a la metodología de las 3R, el programa incide en algunos de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. Ha de hacerse referencia a una medida de carácter transversal que tiene como objetivo eliminar los roles de género mediante el uso de un lenguaje inclusivo tanto en las normas de funcionamiento de la CODES (Comisión de Coordinación Áreas-Distritos sobre materias desconcentradas) (objetivo 4), como en las convocatorias de las subvenciones que se han aprobado, en las subvenciones pendiente de aprobación, y en el contrato de servicios que se preparará y licitará para la asistencia y apoyo en la revisión de las justificaciones de subvenciones (objetivo 3), (R1 Y R2)

Al margen de lo indicado, ha de hacerse referencia específica a las subvenciones para financiar las Unidades Distritales de Colaboración (UDC) en los 21 distritos (R3), en las que, en las memorias de indicadores a presentar por las entidades beneficiarias para el análisis de la justificación de las subvenciones, se tiene en cuenta la perspectiva de género. Para ello, en las memorias justificativas que deben presentar las entidades beneficiarias, deben indicar el porcentaje de trabajadores/as que han mejorado su empleabilidad, datos que han de presentarse desagregados por sexos (objetivo 3). Igualmente, a la hora de valorar los proyectos se conceden una puntuación adicional a aquellos proyectos que incluyan en la convocatoria la perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres, que podría incidir de manera indirecta en la L3 al fomentar de esta manera la participación sociopolítica de las mujeres (R2.2).

En relación con este objetivo 3, y en lo relativo a las actuaciones de análisis y revisión de la documentación justificativa de las subvenciones que presentan las entidades beneficiarias, está en ejecución desde 2024, el citado contrato administrativo, en el que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales generados por el adjudicatario deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, siendo condición especial de ejecución del contrato la igualdad, y resultado obligado el adjudicatario a presentar un informe de medidas que faciliten la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral. (R2.1)

Por lo que se refiere a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género uno de los objetivos del programa presupuestario, concretamente del número 2, viene referido a la inclusión en el Panel de Indicadores de Distritos y Barrios de Madrid de la perspectiva de género como variable transversal, reflejando en los datos una visión interseccional de género de la ciudad de Madrid. Se pretende con ello detectar brechas de género que permitan orientar las actuaciones y abordar explícitamente las situaciones de desigualdad e impacto de género, con el fin de fomentar el desarrollo de una ciudad más comprometida y sensibilizada con la igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto al objetivo 2, centrado en las tareas de apoyo y difusión de las actividades de la Subdirección General, se incluyen las líneas de actuación de políticas de igualdad en todas las actividades a desarrollar, tales como publicaciones y estudios a realizar, y ello tanto en la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, como en el intento de alcanzar la paridad en la participación (L.3). Estas medidas están vinculadas con la línea 2 "#Comunicación" del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Destacan las siguientes actuaciones:

- Los contenidos del espacio web dedicado a las UDC madrid.es/udc se han elaborado teniendo en cuenta el lenguaje inclusivo y que en todas las imágenes hubiera una representatividad igualitaria entre hombres y mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	922.09	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

- En las encuestas facilitadas a las entidades adjudicatarias de subvenciones, se incluye siempre la desagregación por sexo en los cuestionarios, así como la utilización del lenguaje inclusivo.

Finalmente, hay que mencionar que no hay crédito vinculado expresamente a la consecución de los objetivos de impacto de género señalados más arriba, ya que los mismos se encuentran incluidos con carácter integral en el crédito total del programa, formando parte del mismo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO DE LA DGPC ANTEPROYECTO 2026

1.-Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa.

La DG de Participación Ciudadana, en el ámbito de su programa presupuestario PARTICIPACIÓN CIUDADANA: 92401, sección: 120 Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene como objetivos:

1. Impulsar la participación ciudadana mediante la mejora de los procesos de participación y la mejora continua de la plataforma Decide Madrid.
2. Impulsar la ejecución de los proyectos de presupuestos participativos aprobados en otros ejercicios presupuestarios.
3. Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid: consejo social de la ciudad, consejos de proximidad de los distritos y consejos sectoriales.
4. Fomentar el asociacionismo y otras formas de participación colectivas.
5. Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro.
6. Idear modelos de participación utilizando nuevas metodologías, favoreciendo la colaboración con otras administraciones o entidades, públicas o privadas.
7. Difusión de los mecanismos de participación.

Las fuentes de datos utilizadas sobre participación de mujeres y hombres en los asuntos públicos municipales han sido las estadísticas de participación ciudadana desagregados por sexo obtenidas en el portal de participación ciudadana Decide Madrid.

Los datos de participación en Decide Madrid a 30 de junio de 2025, desagregados por sexo y en las diferentes modalidades de participación, debates, propuestas y consultas ciudadanas, muestran una menor participación de las mujeres en comparación con los hombres en las 3 modalidades analizadas. En propuestas ciudadanas, 17.612 propuestas son realizadas por hombres y 11.049 realizadas por mujeres. Debates creados por hombres 2.417 y por mujeres 1.176. Participantes en procesos participativos o consultas públicas 62.099 hombres y 47.946 mujeres.

2-Marco Normativo. Nombrar la normativa que en el ámbito correspondiente regule cuestiones relacionadas con la igualdad

El marco normativo establecido viene regulado por la Ley Orgánica 3/ 2007 de 22 de marzo para La Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en sus artículos 14, 15 y 21 así como en su artículo 33, referido específicamente a la contratación, en cuya virtud "las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación, y en relación con la ejecución de los contratos que se celebren podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público".

3- El objetivo de esta memoria de impacto de género es determinar si el programa 924.01 va a contribuir en el año 2026 a equilibrar y promover la participación de mujeres y hombres en los procesos y órganos de participación ciudadana, así como a eliminar estereotipos y roles de género que están influyendo en la existencia de brecha de género en la participación de las mujeres en los asuntos públicos que afectan a las políticas municipales.

4- Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Utilizando como herramienta analítica la metodología de las 3 Rs, consistente en analizar la contribución del programa a la no reproducción de roles y estereotipos de género (R1); a un mayor acceso, control y distribución de los recursos (R2); y a una representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3), cabe indicar que el programa en su conjunto incide en la reducción de las desigualdades de género a través de la R1, R2 y R3.

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

R1.2 Actuaciones concretas.

R1.2.a) Coeducativas.

R1.2.b) Culturales.

R1.2.c) Formativas.

R1.2.d) Otras.

R1.1 En relación con los objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se utiliza lenguaje inclusivo e imágenes inclusivas en todos los contenidos de las publicaciones de los diferentes procesos participativos realizados en la web Decide Madrid y en la web de "The Participatory Group", así como en los contenidos e imágenes de las campañas de difusión de los mismos en redes sociales, materiales didácticos, folletos, cartelería, difusión y publicidad de proyectos y todo aquello relacionado con medios de comunicación, se persigue la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito que evite los estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas. Esta medida está alineada con la línea 2.1. y 2.2. (La Comunicación) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027 (en adelante, III Plan de Igualdad). En los objetivos 4 "Fomento del asociacionismo y de otras formas de participación colectiva" y 5 "Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro" se exige a la entidades participantes en las convocatorias de subvenciones, así como en la convocatoria de premios a proyectos de colaboración con el tercer sector, el compromiso explícito de utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de las subvenciones concedidas, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1.2: En el objetivo 3, "Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid", se ha incluido el campo "género" en la aplicación informática PARCI (Censo de entidades y colectivos, consejos de proximidad e instrumentos de colaboración social) para conocer el porcentaje de participación, por sexos, en los consejos de proximidad de los distritos. En los objetivos 4 y 5 se incluyen en las convocatorias de subvenciones un indicador de género para valorar el porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto.

La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones de comprobación que se realizan por el personal municipal.

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

R2.1 Contratos

R2.2 Subvenciones

R2.3 Recursos

R2.3.a) Económicos

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

R2.3.b) Información, capacitación, cultura

R2.3.c) Tiempo

R2.3.d) Espacio

R2.3.e) Otras

R2.1 Con relación a los objetivos 1, 2, 3,4, 5, 6 y 7 en todos los contratos abiertos que se realizan en esta Dirección General se aplican cláusulas sociales relativas a perspectiva de género y su transversalidad para el cumplimiento por parte del contratista.

R2.2. En el ámbito concreto de los objetivos 4 y 5, consistente en Fomento del asociacionismo y otras formas de participación colectiva e Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro, a lo largo de 2026 se seguirán desarrollando actuaciones de fomento en las que el Ayuntamiento de Madrid colabore con las entidades del tercer sector facilitando el desarrollo de proyectos de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, convivencia, capacitación para el empleo, género, conciliación y similares, mejorando las condiciones de vida de los barrios afectados. En el marco de estas actuaciones, y en aplicación del apartado 5.5.a) de las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, se exige que las entidades que desarrollan los proyectos presenten un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres y se incluye como criterio de valoración la perspectiva de género del proyecto, coadyuvando por esta vía a la eliminación de estereotipos (R1) y a facilitar la participación de las mujeres en la esfera pública en general y en espacios de poder y toma de decisiones (R3) en particular.

La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones de comprobación que se realizan por el personal municipal. No obstante, en el capítulo 4 se prevé crédito (2.880.000 €) destinado a diferentes convocatorias de subvenciones en las que se tienen en cuenta la perspectiva de género en los criterios de valoración.

R2.3-Respecto del mayor acceso, control y distribución de los recursos, la perspectiva de género se canaliza, se mantiene la inclusión de la perspectiva de género de forma trasversal en contenidos de las formaciones, talleres, y prácticas que se imparten.

La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones de comprobación que se realizan por el personal municipal. No obstante, para la formación a entidades se destina un importe de 26.799 € en la partida 227.99

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R3.1 Participación política

R3.2 Participación económica

R3.3 Participación socio-cultural y deportiva

R3.4 Otras

R3.4 En el objetivo 1 se prevé incorporar medidas de acción positiva y correctora tendentes a reforzar el carácter inclusivo. Se prevé la realización de sesiones presenciales, de sensibilización y acercamiento de los procesos participativos a los sectores que tradicionalmente participan con menor intensidad, entre los que se encuentran las mujeres. En la misma línea, todas las actuaciones, así como los cuestionarios y formularios que se preparan para estos procesos utilizan lenguaje inclusivo y se elaboran y preparan desde la perspectiva de género. Se valora la posibilidad de que en las contrataciones que se realicen se incluyan acciones específicas para reducir, entre otras, la brecha de género en la participación.

Con relación a la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3), este es un objetivo de todas las actividades que se desarrollan desde la Dirección General y, entre otras, en las relativas al objetivo 3 "Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid", donde la perspectiva de género es aplicada y se procura la formación equilibrada de los órganos, mesas y grupo de trabajo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.

La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones que se realizan por el personal municipal. No obstante, en capítulo 2, se destina un crédito de 35.803 euros para diferentes sesiones participativas y de sensibilización; y 163.532 euros para "contrato abierto para la participación y moderación en el espacio de la infancia y adolescencia", en el que se proyectará alguna actuación referida a este fin.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:

- L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación
- L1.2 Atención a víctimas y/o familias
- L1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad...
- L1.4 Otras (especificar)

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

- L2.1 Corresponsabilidad
- L2.2 Dignificación sector de los cuidados
- L2.3 Autonomía económica de las mujeres
- L2.4 Otras (especificar)

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.

L3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

L3.1 Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad).

L3.2. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres de forma horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

L3.1. En el ámbito del objetivo 3 "Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid" por lo que respecta a los representantes municipales en dichos órganos el objetivo es respetar la horquilla 60/40, de forma que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de acuerdo con las previsiones de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. y la directriz 6 del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por lo que respecta al objetivo 3, la realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones que se realizan por el personal municipal.

L3.2 Líneas estratégicas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para la puesta en marcha del nuevo espacio de participación digital para la infancia y adolescencia, prevista para el primer semestre del año, se tendrá en cuenta la perspectiva de género. Se permitirá la participación de estos colectivos en un espacio adaptado a sus necesidades e intereses, separado del espacio de participación digital general de Decide Madrid, para garantizar la seguridad de los/as menores, así como el respeto a su participación.

También se pretende ampliar el espectro de la participación mediante la reducción de la brecha digital y social con el impulso de actuaciones que acerquen los canales de participación a los sectores más alejados, en particular mediante el desarrollo de programas de participación dirigidos, entre otros, a personas mayores y colectivos vulnerables, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la perspectiva de género.

Se elaborarán y publicarán los informes de resultados, para reflejar lo más fielmente posible lo que la ciudadanía ha expresado en su participación y se integrará la perspectiva de género en los procesos participativos para consolidar la participación de toda la ciudadanía, con independencia del género y, en su caso, adoptar las medidas adecuadas para eliminarlas y/o reducirlas.

Asimismo, a través de la Escuela de Formación del Ayuntamiento (EFAM) se realizarán acciones de formación interna orientadas a promocionar la cultura participativa teniendo en cuenta la perspectiva de género. Esta medida está alineada con la línea 3.6. del III Plan Igualdad, Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.

Capítulo 2 con un importe de 163.532 euros "contrato de animación y moderación de la participación de los niños y adolescentes en el nuevo espacio de participación digital de la infancia y adolescencia".

Capítulo 2 con un importe de 35.803 euros para diferentes sesiones participativas y de sensibilización, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la perspectiva de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 925.01 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Responsable: D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

El Programa de Atención a la Ciudadanía tiene por objeto proporcionar a la ciudadanía información útil y permanentemente actualizada, y poder realizar servicios, trámites y gestiones, tanto propiamente municipales como relativas a otras Administraciones Públicas, persiguiendo la máxima satisfacción de las personas usuarias, de los órganos y organismos titulares de los servicios e informaciones y de las personas que intervienen en su gestión y prestación.

SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

El Programa de Atención a la Ciudadanía tiene como población destinataria, por una parte, la plantilla de la Dirección General de Atención a la Ciudadanía (en adelante DG) y, por otra parte, la ciudadanía.

1.1. Recursos Humanos asociados al programa

En diciembre de 2024 los puestos ocupados en Línea Madrid (en adelante LM) son 391 y se caracterizan por los siguientes indicadores:

- El 73 % de los puestos ocupados son mujeres y el 27 % hombres.
- El 68 % de los puestos ocupados de nivel técnico (grupo A1) son mujeres y el 32 % hombres
- El 67 % de los puestos ocupados de responsabilidad (N30, N29 y N28) son mujeres y el 33 % hombres.
- El salario es igual para hombres y mujeres en un mismo puesto.
- Del total de 34.088 horas de formación impartidas en el año 2024, el 70 % han sido recibidas por mujeres y el 30 % por hombres, según los datos de la Memoria de formación LM 2024.

1.2. Atención a la ciudadanía

En el ejercicio 2024 se han realizado 11.467.677 servicios en el conjunto de los canales de LM

Con respecto al impacto de género, la atención a la ciudadanía se caracteriza por los siguientes indicadores:

1. En 2024, las mujeres han solicitado servicios de LM en un porcentaje superior a los hombres. Del total de servicios en los que se pueden desagregar datos por sexo el 54 % corresponden a mujeres mientras que el 46 % corresponden a hombres.
2. Es significativa la diferencia de Información General, Padrón y Cita Previa en número de gestiones realizadas por mujeres. En Movilidad es superior el número de gestiones realizadas por hombres.
3. La distribución de gestiones realizadas por temática y sexo es la siguiente:

Información general: Mujer 55% Hombre 45%

Padrón: Mujer 59% Hombre 41%

Cita previa: Mujer 60% Hombre 40%

Tasas e impuestos: Mujer 49% Hombre 51%

Movilidad: Mujer 45% Hombre 55%

En el caso de personas mayores de 65 años, la distribución es similar a la indicada, con las siguientes apreciaciones:

- a. En el caso de las mujeres, aparece con un dato significativo las gestiones de registro y servicios sociales, superan las mujeres a los hombres con un 58 % y 63 % respectivamente.
- b. La mayor diferencia en el rango de edad de mayores de 65 se da en el trámite de movilidad con un 68 % a favor de los hombres.
4. La valoración de satisfacción con el servicio recibido es en general superior en las mujeres que los hombres. Las mujeres puntúan el servicio recibido en OAC con un 9,52 mientras que los hombres lo puntúan con un 9,38. En el canal telefónico 010 las mujeres puntúan el servicio con un 8,92 y los hombres con un 8,80. Respecto a www.madrid.es las mujeres puntúan con un 7,32 y los hombres con un 7,23.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	925.01	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

Desde el programa 925.01 se trata de incidir en la necesidad de prevenir la aparición y consolidación de situaciones relacionadas con la brecha de género, tanto en la plantilla de la DG como en la ciudadanía.

MARCO NORMATIVO

Podemos situar el origen de las políticas de igualdad en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre hombres y mujeres contenido, entre otros documentos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (aprobada por la Asamblea General de la ONU que entró en vigor en España en 1983).

En la Agenda 2030 se ha establecido por parte de la Asamblea de Naciones Unidas la igualdad de género como un objetivo específico y transversal. Objetivo 5 de la Agenda.

En la Unión Europea la igualdad es un principio fundamental desde su constitución en 1953. En el Tratado de Ámsterdam, en 1999, se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de desigualdades entre unas y otros es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000 y en el Plan de Acción de Género III 2021-2025.

En la Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) se produce un giro en las estrategias de trabajo para la eliminación de las desigualdades de género aplicadas por los distintos Estados. Se introduce el concepto de mainstreaming o transversalidad de género, situando el enfoque de género en la corriente principal de las políticas públicas.

En España, las referencias normativas generales son los artículos 9,2 y 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, destacan:

- Decreto de 8 de marzo de 2016, de creación de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
- Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027.
- Estrategia de Transformación de la gestión de Recursos Humanos (2020-2023).
- Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, que incluye la devolución, como competencias propias de las corporaciones locales, de las actuaciones de promoción de igualdad y contra la violencia de género
- Planes de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- Decreto de 16 de noviembre de 2018 de la Alcaldesa por el que se crea la Comisión de Transversalidad de Género y se regula su composición y funcionamiento.
- Acuerdo por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
- Creación de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y funcionamiento (2016).
- Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal (2016).
- Protocolo de actuación frente al acoso en el entorno laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2011).
- Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género (2004).
- Reglamento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid (2002).

OBJETIVOS Y LINEAS DE ACTUACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 925.01 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Responsable: D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Los objetivos estratégicos definidos para el desarrollo del Programa presupuestario son los siguientes:

1. Mantener un elevado nivel de satisfacción de la ciudadanía en relación con la prestación de los servicios de Línea Madrid y del Portal web institucional www.madrid.es
2. Mejorar la prestación de los servicios y la accesibilidad de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid.
3. Potenciar el acercamiento a la ciudadanía, la proactividad y la personalización de los canales de Línea Madrid, junto con la coherencia de los servicios prestados a través de ellos.
4. Potenciar el uso de los canales telemáticos (Chat Online disponible en el portal web, cuentas en Redes Sociales, mensajería instantánea y otros) y los canales de atención automatizada (ChatBot y servicios a través de IVR telefónica).
5. Mejorar la calidad de la información, la usabilidad y la estructura del portal institucional madrid.es, reforzando el apoyo a las unidades gestoras de contenidos web y agilizando la gestión directa de contenidos.

En el marco del programa 925.01, alineados con las políticas de Igualdad de género se llevan a cabo las siguientes Medidas (R) y Líneas de actuación (L):

MEDIDAS PARA EVITAR LA REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (R)

R.1. MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

R.1.1. Medida en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En LM existe un claro compromiso de cuidar el uso no sexista del lenguaje. En este sentido se viene fomentando la realización de cursos de formación sobre lenguaje inclusivo a través de la escuela Madrid Talento. Asimismo, se promueven actuaciones para la difusión y conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

ACTUACIÓN 1: Fomentar en el personal de la DG la realización de los cursos de formación sobre lenguaje inclusivo e igualdad de género.

Indicadores:

- Nº de participantes anuales en esta formación, con datos desagregados por sexo.
- Nº de horas de formación anuales.

ACTUACIÓN 2: Difusión a las Unidad Gestoras WEB de recomendaciones y pautas para fomentar la igualdad y promover una mayor perspectiva de género en los contenidos del portal institucional.

Indicadores:

- Nº de acciones de difusiones de los criterios realizadas.

Esta medida está alineada con la línea 2.1. y 2.2. (La Comunicación) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

R.1.2. Actuaciones concretas

La atención a la ciudadanía desde los diferentes canales de la red de atención, las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, el teléfono 010 y los canales de atención telemática -Chat Online y perfiles de redes sociales- tienen un sistema informático (CRM) que vertebra la multicanalidad y que permite el registro de las atenciones y tipificación de gestiones realizadas, junto con otros parámetros e indicadores de atención, como el tiempo de atención, si la gestión se ha podido completar o no, etc., que facilita en otros el conocimiento de la atención y servicios prestados.

Cada servicio prestado dentro de una atención (presencial, telefónica o telemática) tiene incorporado el campo específico para identificar el sexo de la persona a la que se presta un servicio lo que permite hacer análisis y estadísticas usando esta dimensión.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 925.01 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Responsable: D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Por otra parte, en la evaluación de la satisfacción ciudadana con la atención y gestiones realizadas en los canales de LM se recoge la variable sexo para obtener información desagregada. Los estudios de satisfacción ciudadana realizarán cruces de la variable sexo con otras variables (edad y nacionalidad) para conocer posibles discriminaciones múltiples.

ACTUACIONES:

- 1- Realizar monitorización y registro permanente de datos de las personas atendidas desagregados por sexo en los canales en que es posible.
- 2- Sistematizar la extracción de datos y análisis de la información de atención para detección de características asociadas a la variable sexo.
- 3- Inclusión en los informes de gestión y memorias de datos desagregados por sexo (memorias de sugerencias y reclamaciones, satisfacción de la ciudadanía, formación, cuadro de mando, control de vacantes, etc.).

Indicadores:

- Número de servicios realizados en el conjunto de los canales con diferenciación por sexo.
- Número de informes realizados con la incorporación de información desagregada por sexo.

Esta medida está alineada con la línea 1.1 (La Institución) y con la línea 2.2 (La Comunicación) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Capítulo y crédito aparejado a esta medida: Programa 925.01, Capítulo 2, partida 227.06 "Estudios y trabajos técnicos".

R.2. MEDIDAS PARA ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO

R.2.1. Contratos

En la contratación pública que se lleva a cabo desde la DG se incluyen cláusulas relativas a la perspectiva de género y su transversalidad para el cumplimiento por parte del contratista.

ACTUACIÓN: Incluir en el 100% de los procesos de contratación pública cláusulas sociales relativas a perspectiva de género que fomenten el acceso al empleo en condiciones de igualdad.

Indicadores:

- Porcentaje de contratos de la DG con cláusulas sociales relativas a cláusulas de igualdad
- Porcentaje de empresas de los contratos de la DG que cuentan con medidas de flexibilidad horaria.
- Porcentaje de empresas contratadas por la DG que cuentan con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.
- Porcentaje de empresas contratadas por la DG que cuentan con planes de igualdad.

Esta medida está alineada con la línea 3.4 (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

R.2.3. Recursos

R.2.3.c Tiempo

ACTUACIÓN: Fomentar la flexibilidad horaria para promover la conciliación familiar.

Indicador:

Porcentaje de solicitudes de flexibilidad horaria concedidas en la DG por sexo.

Esta medida está alineada con la línea 3.7 (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 925.01 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Responsable: D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO (L)

L.1. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

L.1.1. Actuación de sensibilización, información y formación

ACTUACIÓN:

Apoyo a la unidad gestora WEM competente en igualdad, para la publicación de contenidos y su promoción en el portal institucional www.madrid.es en campañas de sensibilización sobre eliminación de violencias machistas.

Indicador:

-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre eliminación de violencias machistas.

ACTUACIÓN:

Difusión e información a toda la plantilla de la DG de las campañas de sensibilización sobre eliminación de violencias machistas y acceso a los contenidos publicados en el portal institucional.

Indicador:

-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 3.8. (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

L.2. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y A LA CORRESPONSABILIDAD.

L.2.1. Medida de fomento de la corresponsabilidad.

ACTUACIÓN:

Apoyo a la unidad gestora WEM competente en igualdad, para la publicación de contenidos y su promoción en el portal institucional www.madrid.es en campañas de información para el fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, especialmente en fechas previas al 23 de marzo (considerado Día Nacional de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades laborales por acuerdo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en marzo de 2018).

Indicador:

-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre corresponsabilidad

ACTUACIÓN

Difusión e información a toda la plantilla de la DG de las campañas de sensibilización sobre corresponsabilidad y acceso a los contenidos publicados en el portal institucional.

Indicador:

-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 3.7. (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

L.2.2. Medida para fomento de la autonomía económica.

ACTUACIÓN:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	925.01	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

Apoyo a la unidad gestora WEM competente, para la publicación de contenidos de ayudas y subvenciones y su promoción en el portal institucional www.madrid.es con información para el fomento de la autonomía económica de las mujeres.

Indicador:

-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre el fomento de la autonomía económica de las mujeres.

ACTUACIÓN

Difusión e información a toda la plantilla de la DG de la publicación de contenidos con información para el fomento de la autonomía económica de las mujeres y acceso a los mismos

Indicador

-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 3.7. (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

L.3. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA VISIBILIDAD Y EL AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODAS LAS ESFERAS DEL ESPACIO PÚBLICO

L.3.1. Medida de sensibilización para fomento de la participación.

ACTUACIÓN:

Publicar en el portal institucional www.madrid.es información sobre mujeres importantes en la historia, con el objetivo de poner en valor su aportación y fomentar la participación de las mujeres en diferentes áreas. A modo de ejemplo, Margarita Salas, Clara Campoamor, Virginia Woolf, Marie Curie, Simone de Beauvoir, Emilia Pardo Bazán, María Guerrero, Federica Montseny, Isabel la Católica.

Indicador:

- Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre mujeres importantes en la historia.

ACTUACIÓN

Difusión e información a toda la plantilla de la DG de la publicación de contenidos con información sobre mujeres importantes en la historia.

Indicador

-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 1.3. (La Institución) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	330.00	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

El programa presupuestario 330.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Cultura, Turismo y Deporte" engloba las actuaciones necesarias, en base al ámbito competencial atribuido a la Secretaría General Técnica, para atender las necesidades en bienes y servicios de las distintas unidades administrativas integradas tanto en el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte como en las Áreas Delegadas de Deporte y Turismo. La misión del programa es prestar apoyo a la ejecución de los restantes programas presupuestarios y a la consecución de sus objetivos, no englobando, por tanto, actuaciones dirigidas directamente a la ciudadanía.

En el contexto reseñado, esta unidad tramita diversos expedientes de contratación en cuyo clausulado debe incluirse la perspectiva de género, en las distintas fases de tramitación del expediente, ya sea como prescripciones técnicas, mediante los criterios de adjudicación o estableciendo condiciones especiales de ejecución, así como un régimen de incumplimientos y penalidades que garantice su efectividad.

Por otra parte, se sigue velando por el correcto empleo del lenguaje inclusivo y no sexista tanto en los documentos redactados por parte de las unidades administrativas dependientes de la Secretaría General Técnica como en aquellos otros procedentes de otras unidades administrativas del Área de Gobierno o de las Áreas Delegadas, que están sujetos a revisión.

Adicionalmente, se llevan a cabo otras actuaciones de fomento de la metodología de igualdad y sus líneas estratégicas. En particular, desde la Secretaría General Técnica y sus unidades adscritas, se pretende introducir la igualdad en lo cotidiano y permanente, contribuir a integrar el enfoque de género en todos y cada uno de los objetivos presupuestarios, de forma transversal y conforme al marco normativo de referencia, detectando brechas y corrigiendo cualquier desigualdad que se produzca.

Las actuaciones relacionadas en esta memoria dirigidas a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en nuestra sociedad se fundamentan en el siguiente marco normativo vigente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, entre las que se incluyen (punto tercero del anexo) los criterios de aplicación del enfoque de género en todos los expedientes y documentos municipales.
- El Acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo artículo 1 prescribe la incorporación de criterios sociales de manera transversal y preceptiva en toda contratación pública.
- El Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (modificado, entre otros, por Decreto de 20 de mayo de 2016).

Las medidas adoptadas en el marco de este programa presupuestario inciden tanto en la metodología de detección y corrección de desigualdades de género como en líneas estratégicas y actuaciones de la política de igualdad municipal y las actuaciones recogidas en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

En el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid se contempla en su medida "Aplicación del enfoque de género a la organización municipal", los siguientes objetivos específicos y sus indicadores:

"1.1 Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal".

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	330.00	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

Indicadores:

- Número de propuestas de incorporación del enfoque de género realizadas.
- Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad.
- Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.
- Porcentaje de documentos generados (informes, encuestas, estudios, etc.) con la variable sexo incluida.
- Número de distinciones concedidas desagregado por sexo.
- Porcentaje de mujeres que han recibido distinciones.
- Porcentaje de hombres que han recibido distinciones.
- Número de adquisiciones realizadas de uniformes adaptados para mujeres en las categorías en las que es obligatoria la uniformidad, y/o para personas con percentiles extremos.
- Porcentaje de mujeres que han recibido uniformes adaptados respecto del total de mujeres de sectores donde se requiera su uso.
- Número de memorias de impacto de género que incluyen el seguimiento de estas medidas.
- Número de memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad que incluyen el resultado de estas medidas.
- Número de documentos revisados.

"2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio".

Indicadores:

- Número de documentos revisados.

La metodología utilizada es la que contemplan los mecanismos de detección y corrección de las desigualdades de género (3R):

R1. La modificación de roles y estereotipos (subámbito de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas):

Estas medidas se seguirán llevando a cabo en 2026 en los objetivos que contempla el programa y han sido las relativas a la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas en todos sus documentos, comunicaciones, informes y expedientes (contratos, subvenciones, convenios, etc.)

R2. El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (subámbitos de contratos, subvenciones, recursos económicos, información, capacitación, cultura, tiempo, espacio, otras):

La integración de la perspectiva de género en el programa 330.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Cultura, Turismo y Deporte", se concreta en 2026 en el Objetivo 06: APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCIONES GENERALES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

La cláusula de igualdad que se introduce en los pliegos de prescripciones técnicas del 100 por 100 de los contratos es la siguiente:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deba aportar la empresa adjudicataria que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Corresponderá al responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación a cuyo efecto llevará a cabo la revisión de toda la documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación".

R3. La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (subámbitos de participación política, económica, sociocultural, deportiva, otros):

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	330.00	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

Las actividades que se llevan a cabo en la Secretaría General Técnica de Cultura, Turismo y Deporte tienen en cuenta la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, así como en la provisión de puestos de trabajo que tienen poder decisorio y mayor remuneración económica en la organización.

La incidencia de participación se concreta en 2026 en el Objetivo 03: COORDINAR, PLANIFICAR Y GESTIONAR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA.

Desde la Secretaría General Técnica se ha fomentado la participación de mujeres en la toma de decisiones en el Consejo Sectorial de la Cultura de la Ciudad de Madrid. De esta forma, la presidencia del Consejo, la presidencia de la Comisión Ejecutiva y la Secretaria del Consejo son cargos ocupados por mujeres.

Por otra parte, se colabora activamente con la Dirección General competente en materia de igualdad y con la Dirección General de Función Pública para potenciar actividades en materia de igualdad: se coopera en la elaboración de los planes de igualdad y en la difusión de los informes de seguimiento, así como en facilitar trimestralmente los datos de conciliación desagregados por sexo.

Dentro de la Secretaría General Técnica hay designada una persona como referente competencial en materia de igualdad, con formación en la materia.

Por otro lado, la titular de la Secretaría General Técnica es miembro de la Comisión de Transversalidad de Género junto con las demás secretarías generales técnicas y demás representantes de distritos y organismos autónomos.

Y también se celebrarán reuniones para la revisión y elaboración de las Memorias de Impacto de Género.

En este sentido, en el programa 330.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Cultura, Turismo y Deporte" se cumple con las tres líneas en materia de igualdad:

L1. Erradicación de las violencias machistas (subámbitos de actuaciones de sensibilización, información y formación; atención a víctimas y/o familias; mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad; otras):

En el Objetivo 05: COORDINACIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ASUNTOS PROPIOS RELATIVOS A RÉGIMEN JURÍDICO se incluye un nuevo indicador 12 - Utilización del lenguaje inclusivo en documentos e informes.

Ese mismo indicador (como indicador 05) se recoge en el Objetivo 07: APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCIONES GENERALES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONVENIOS, ENCOMIENDAS DE GESTIÓN, TARIFAS Y NEGOCIOS PATRIMONIALES.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad (subámbitos de corresponsabilidad; dignificación del sector de los cuidados; autonomía económica de las mujeres; otras):

En el Objetivo 01: MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIOS MATERIALES QUE SE DEMANDAN DESDE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁREA DE GOBIERNO, MEDIANTE LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNOS, se han incluido nuevos indicadores con criterios de igualdad:

- Indicador 02, con el número de trabajadoras para las que se adquiere vestuario, teniendo en cuenta que el vestuario que se demande por mujeres debe adaptarse a sus características específicas.

- Indicador 03, con el porcentaje de contratos que incluyan cláusulas de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	330.00	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

En el Objetivo 03: COORDINAR, PLANIFICAR Y GESTIONAR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA, se ha incluido algún nuevo indicador con enfoque de género:

- Indicador 05, con el porcentaje de mujeres en tribunales de selección o comisiones de valoración, teniendo en cuenta que en su composición esté equiparada la presencia de hombres y mujeres.

- Indicador 06, con el número de mujeres que ocupan puestos con capacidad de decisión. Se ha desagregado por sexo para saber el número de mujeres que ocupan puestos de nivel 28, 29 y 30 en la plantilla del centro gestor.

En el Objetivo 04: MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE, se incorpora en 2026 un indicador para proteger la integridad de las mujeres de la plantilla que prestan servicios al público:

- Indicador 02, con el porcentaje de actuaciones de asesoramiento y medidas cautelares ante posibles agresiones por razón de sexo a trabajadoras municipales. Esto se materializará en asesoramiento y adopción de medidas cautelares y de seguridad en el puesto de trabajo, todo ello en colaboración con la Dirección General de Función Pública, a fin de erradicar con ello violencias machistas.

En cuanto a las distinciones honoríficas, éstas se conceden con criterios de igualdad, conforme se recoge en la reformulación del indicador 11 del Objetivo 05: COORDINACIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ASUNTOS PROPIOS RELATIVOS A RÉGIMEN JURÍDICO:

- Indicador 11, con el número de títulos honoríficos con criterios de igualdad.

En el Objetivo 06: APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCIONES GENERALES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, se ha recogido un indicador relativo a la inclusión de la cláusula social de igualdad en los contratos:

- Indicador 06, con el porcentaje de contratos que incluyen la cláusula de igualdad.

En el Objetivo 08: GARANTIZAR EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, se han redactado los dos indicadores para incluir criterios de igualdad, en el sentido de ofrecer los datos desagregados por sexo:

- Indicador 01, con las peticiones de información de la ciudadanía desagregadas por sexo.

- Indicador 02, con las resoluciones facilitando la información desagregadas por sexo.

Finalmente, en el Objetivo 09: MANTENER EN CORRECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN LOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE GOBIERNO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, se ha incluido también junto al criterio de sostenibilidad un indicador con criterios de igualdad:

- Indicador 02, con el porcentaje de contratos que incluyen cláusula de igualdad.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (subámbitos de espacios de infrarrepresentación femenina; participación en espacios de toma de decisiones; etc.), buscando promover su presencia y la representación equilibrada:

Según se menciona en la línea anterior (L2), en el Objetivo 03 se recogen dos indicadores que contemplan el enfoque de género en los tribunales de selección teniendo en cuenta que en su composición esté equiparada la designación de hombres y mujeres,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	330.00	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

así como la evaluación de mujeres que ocupan puestos de máximo nivel ofreciendo el dato desagregado para estudiar su representación en la plantilla municipal.

A su vez, la ya citada participación en la toma de decisiones en el Consejo Sectorial de la Cultura demuestra la incorporación progresiva de los criterios de igualdad.

La inclusión de nuevos indicadores que contemplen la desagregación por sexo va a permitir analizar la situación y posición de mujeres y hombres en los programas, a fin de profundizar en cada uno para ser objeto de evaluaciones futuras, y analizar posibles brechas de género que por el momento no se han detectado.

Finalmente, los gastos en materia de igualdad del programa 330.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Cultura, Turismo y Deporte" se resumen a continuación:

- Objetivo 01. Indicador 02, con las equipaciones específicas para mujeres: 50.000 euros en el subconcepto 221.04, de vestuario.
- Objetivo 01. Indicador 03, con los contratos que incluyen cláusulas de igualdad: 13.081.875 euros en diversos subconceptos de los capítulos 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" (distintos de los subconceptos 212.00, 213.00 y 221.04) y 6 "Inversiones reales".
- Objetivo 09. Indicador 02, con los contratos de mantenimiento que incluyen cláusulas de igualdad en los subconceptos 212.00 y 213.00: 3.476.119 euros en 2026.
- Los restantes Objetivos (02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08) no conllevan repercusión económica directa en el Presupuesto de Gastos del programa 330.00.

Visto lo anterior, se concluye que los créditos del Presupuesto de Gastos (capítulos 2 a 6) presupuestados con criterios de igualdad para 2026 en el programa 330.00 ascienden a 16.607.994 euros.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	332.10	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los objetivos enfocados al logro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en nuestra sociedad se articulan en base al siguiente marco normativo vigente en esta materia:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Directrices de transversalidad del Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de 28 de diciembre de 2023.

El conjunto de bibliotecas municipales son instituciones democráticas, abiertas y desarrollan una activa de cohesión social en sentido amplio. En el desarrollo de sus programas de gestión, la perspectiva de género es un elemento estratégico. Se trata de seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres y la no discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

Las bibliotecas proporcionan contenidos e información que sirven para luchar contra algunos de los problemas más graves que aquejan a la sociedad de hoy: la violencia contra las mujeres, el maltrato y la discriminación por razón de sexo.

Por otra parte, se programan actividades en las que se potencia el papel de la mujer o se proporcionan recursos orientados a la igualdad, la no discriminación y la defensa ante determinados abusos. Este criterio se tiene como base de las actividades desarrolladas de forma general si bien se incide en efemérides especiales como el Día y la Semana de la Mujer en marzo, o en iniciativas como "Ellas crean" o el Día de las Escritoras.

Por todo ello, los Objetivos 01 y 02 se plantean teniendo en cuenta la perspectiva de género e introduciendo indicadores para medir su impacto.

Se plantea, además proporcionar contenidos bibliográficos y multimedia que incidan en estos temas con la adquisición de fondos con perspectiva de género o que ayuden a corregir desigualdades y discriminaciones por razón de sexo u orientación sexual. Así, en 2024 se adquirieron 21.031 documentos con perspectiva de género, cifra que puede incrementarse dependiendo de las posibilidades presupuestarias y de la oferta disponible.

En resumen, se plantean los siguientes objetivos en la actuación de las bibliotecas para 2026:

R1. Evitar estereotipos de género, con la utilización de un lenguaje no sexista en documentos, folletos, campañas y comunicaciones y aplicación de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

R2. Fomentar la eliminación de brechas de género en la programación de actividades, subvenciones y contrataciones.

R3. Fomentar la participación activa de las mujeres, programándose actividades que imparten mujeres: escritoras, editoras, librerías, etc., y jurados paritarios en convocatorias de premios, becas y concursos.

L1. Trabajar contenidos que favorezcan la erradicación de la violencia y los abusos contra las mujeres.

L3. Trabajar temáticas que pongan en valor a la mujer y adquirir libros y otros contenidos culturales creados por mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	332.20	ARCHIVOS
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los objetivos y líneas de actuación para 2026 de este programa presupuestario 332.20 "Archivos", tienen en cuenta la perspectiva de género. El Archivo de Villa es una institución abierta y cercana que difunde valores no discriminatorios por razones de diversidad, orientación sexual, nivel cultural o social, etc., programándose actividades culturales y acciones de difusión dedicadas a poner en valor el papel de la mujer en la sociedad a lo largo de la historia.

De hecho, entre las actividades con perspectiva de género hay que señalar la participación del Archivo de Villa, junto al resto de instituciones patrimoniales con sede en Conde Duque, en el Programa "Ellas crean", el Día de la Mujer y el Día de las Escritoras.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa: 333.01 MUSEOS
Responsable: D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Los Museos tienen hoy día una perspectiva social que es necesario resaltar, potenciándolos como instituciones culturales abiertas y democráticas para favorecer el aprecio y disfrute de nuestro patrimonio. Para conseguirlo, los objetivos que se plantean en este ejercicio tienen en cuenta las directrices que tienen por objeto facilitar la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios.

En lo que respecta al marco normativo, el programa se adapta a las líneas de actuación establecidas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y al resto de normativa en materia de igualdad.

Los Museos municipales son centros abiertos y cercanos y ofrecen un conjunto de servicios gratuitos a la ciudadanía en los que se fomenta la diversidad y, en lo que se refiere a la no discriminación por razones de sexo, cumplen con las siguientes líneas estratégicas del III Plan de Igualdad, que se desarrollarán en sus actividades a lo largo del ejercicio de 2026:

En lo que se refiere a las líneas estratégicas de igualdad, el programa puede dar respuesta directa a la línea estratégica L3 relativa a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, mediante la programación de actividades en las que se potencia el papel de la mujer en la sociedad.

En lo que se refiere a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, el programa coincide con las siguientes categorías:

R1. Se evitan estereotipos de género, ya que se utiliza un lenguaje no sexista en documentos, folletos, campañas y comunicaciones. Se incluyen cláusulas de igualdad en la contratación pública con la exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita. Se realizan visitas guiadas, conferencias y exposiciones que no promueven estereotipos de género y que dan visibilidad a mujeres en distintas disciplinas.

R2. Se fomenta la eliminación de brechas de género en programación de actividades, subvenciones y contrataciones.

R3. Se fomenta la participación activa de las mujeres con, entre otros, jurados paritarios en convocatorias de premios y becas.

L1. Se trabajan contenidos que favorecen la erradicación de la violencia y abusos contra las mujeres.

L3. Se trabajan temáticas que ponen en valor a la mujer y se fomenta la adquisición de piezas para los museos creadas por mujeres artistas.

La actividad de los Museos municipales se focaliza en seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres, y la no discriminación por razón de sexo. Así, los museos pueden proporcionar contenidos con perspectiva de igualdad y no discriminatoria para la mujer programando actividades en las que se potencia el papel de la mujer en la sociedad. Por ello, el Objetivo 07 del Presupuesto 2026, "DIFUNDIR Y DAR A CONOCER LAS COLECCIONES MUNICIPALES MEDIANTE ACTIVIDADES E INICIATIVAS QUE PONGAN EN VALOR EL PAPEL DE LA MUJER EN LA HISTORIA Y EN EL ARTE", se plantea teniendo en cuenta la perspectiva de género e introduciendo indicadores para medir su impacto. En este caso, coincidiría con el mecanismo de reproducción de desigualdades R1.

Es muy importante en este sentido la continuación de los trabajos de la instalación museográfica para la futura apertura al público del Palacio El Capricho. Esta nueva institución incorpora una didáctica orientada al conocimiento y reflexión sobre el papel de la mujer en nuestra historia, encarnado en la protagonista principal del palacio, la Duquesa de Osuna. Con ello se pretende equilibrar la atención que tradicionalmente ha puesto la historiografía en el mundo masculino, recuperando las figuras de las mujeres del Madrid Ilustrado y su importante labor social, cultural y política en aquellos momentos, como acciones pioneras de posteriores intervenciones de la mujer en el devenir de los acontecimientos. En este caso, coincidiría con el mecanismo de reproducción de desigualdades R1.

Por otra parte, dentro del citado Objetivo 07 y en relación también con el Objetivo 02, "ACRECENTAR EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LOS MUSEOS Y COLECCIONES MUNICIPALES, SU DOCUMENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	333.01	MUSEOS
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

CONSERVACIÓN", se desarrollará en el año 2026, al igual que en el ejercicio actual, una línea de adquisiciones de arte especialmente centrada en mujeres artistas o con protagonismo claro de la mujer. En este caso, coincidiría con el mecanismo de reproducción de desigualdades R3 y en la línea estratégica L3.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	S.G.T. CULT., TUR. Y DEPO/D.G. PROG. Y ACTIV.CULT.	

Como consecuencia del mandato normativo de promoción de la igualdad de género, se hace necesaria la integración de la perspectiva de género en el programa 334.01 "Actividades Culturales".

Entre las diversas disposiciones que conforman el ordenamiento jurídico en materia de igualdad, se pueden citar las siguientes:

- El artículo 14 de la Constitución Española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sea real y efectiva.
- Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, elaborada y promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que invita a las Entidades Locales a ejercer sus competencias en favor de una mayor igualdad entre todas las personas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023.

La Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995 en Beijing (China), ha reconocido como una estrategia clave para promover el desarrollo de las sociedades, la adopción de una perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas públicos.

El programa presupuestario 334.01, que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales, incorpora la visión del impacto de género a través de sus objetivos como un elemento transversal de aplicación directa a todas las actividades culturales que promueve y desarrolla la Dirección General, como herramienta fundamental para la mejora de las condiciones de vida de mujeres y hombres, y la disminución de las desigualdades existentes entre ambos.

En el marco de los avances en la perspectiva de género, en el Presupuesto para 2026 del programa 334.01 "Actividades Culturales", el enfoque de género de sus contenidos es un instrumento importante que incide positivamente en el logro de la igualdad entre ambos sexos.

Así, se continúa avanzando en el tratamiento de la igualdad de género en los proyectos financiados en el marco de los programas de ayudas y subvenciones al tejido cultural de la ciudad de Madrid que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales, que incluye subvenciones nominativas a instituciones culturales emblemáticas de la ciudad de Madrid, las convocatorias de pública concurrencia de ayudas al sector cultural, así como la convocatoria de los Premios Villa de Madrid.

Asimismo, se tendrá especial atención al enfoque de género en el contexto y desarrollo de la planificación y diseño de las fiestas populares, de las conmemoraciones culturales y de las diversas actividades promovidas por esta Dirección General, en el ámbito de las artes escénicas, de la música o de la creación contemporánea, primando contenidos que favorezcan la diversidad cultural y la igualdad.

Las subvenciones nominativas que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales exigen a las entidades cuyos proyectos se subvencionan un mínimo de actuaciones a favor de la igualdad de hombres y mujeres que rompan los estereotipos habituales de género y se incluye en su normativa de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En las convocatorias de pública concurrencia de apoyo al sector cultural se incluye en los criterios de valoración de los proyectos la capacidad de éste para garantizar la consecución de los principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: S.G.T. CULT., TUR. Y DEPO/D.G. PROG. Y ACTIV.CULT.

la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en especial en su artículo 26 sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

Por su parte, a las campañas de publicidad en mobiliario urbano se les requiere la incorporación de un lenguaje inclusivo.

En los contratos administrativos que se tramiten se incluirán la igualdad y la conciliación de la vida personal y familiar como cláusulas sociales.

En el denominado "Plan Memoria", que acoge la colección de placas ilustrativas de la historia de la ciudad, con idea de mostrar en las fachadas de las casas de Madrid la relación de los hechos de valor histórico sucedidos a las personas relevantes que vivieron en esas fincas, se establecerán criterios de igualdad en la selección de las personas homenajeadas.

La metodología por seguir como criterio de evaluación en los presupuestos de la Dirección General de Programas y Actividades Culturales es:

R1. Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género. Las actividades y programas culturales que se desarrollan en este programa, y especialmente las convocatorias de subvenciones de pública concurrencia, fomentarán el lenguaje inclusivo y un contenido de carácter no sexista.

R2. Recursos. Se recogen medidas de igualdad en la documentación para la tramitación, contratación y subvenciones.

R3. Representación. La participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones, se plasma, entre otras, garantizando la presencia de hombres y mujeres en la composición de las comisiones de valoración de las solicitudes de subvenciones, al representar a cada uno de los sexos, al menos en un 40 por ciento, fomentando a su vez la visibilidad de las mujeres y su participación en las esferas de carácter público.

Estas líneas estratégicas se desarrollarán a través de:

L1. Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a su integridad física, de tal manera que en las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, se exigirá que el beneficiario cumpla las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que los fines u objetivos, sistema de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos de la persona o entidad solicitante, no son contrarios al principio de igualdad de hombres y mujeres, así como que no ha sido sancionada en firme en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la no discriminación por razón de sexo.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres, mediante la inclusión de propuestas de medidas de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en los proyectos presentados en las subvenciones.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones, como son las comisiones de valoración de las convocatorias de pública concurrencia realizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales, y fomentando la intervención de las mujeres en todas aquellas actividades culturales que se programen desde la Dirección General. Asimismo, se realiza una participación activa en el Comité Operativo de Igualdad.

Finalmente, queda apuntar que las actuaciones en materia de igualdad que se desarrollan desde esta Dirección General tienen carácter transversal y no finalista.

Las dotaciones más relevantes del programa presupuestario 334.01 "Actividades Culturales" son las correspondientes al capítulo 4 de gastos, cuya dotación inicial para 2026 supera los 11.500.000 euros sin tener en cuenta la aportación a la empresa pública Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa: 334.05 BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL
Responsable: D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

Como consecuencia del mandato normativo de promoción de la igualdad de género, se hace necesaria la integración de la perspectiva de género en el programa presupuestario 334.05 "Banda Sinfónica Municipal".

Entre las diversas disposiciones que conforman el ordenamiento jurídico en materia de igualdad, se pueden citar las siguientes:

- El artículo 14 de la Constitución Española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sea real y efectiva.
- Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, elaborada y promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que invita a las Entidades Locales a ejercer sus competencias en favor de una mayor igualdad entre todas las personas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023.

Las Administraciones Públicas integrarán la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Actualmente, la Banda Sinfónica Municipal presenta una considerable brecha de género. A medida que las mujeres se han ido incorporando a la formación musical, se ha incrementado año a año el número de mujeres que superan los procesos selectivos para ingresar en la Banda.

Actualmente hay 65 profesores y 13 profesoras. Como se puede apreciar, existe una proporción desigual entre mujeres y hombres de la Banda, brecha de género que se irá corrigiendo paulatinamente a medida que las mujeres se vayan incorporando a este colectivo.

El esfuerzo por parte de la Banda Sinfónica para la contratación de directoras, artistas, arreglistas e intérpretes femeninas facilita la corrección de la brecha de género, ya que son actividades que visibilizan a las mujeres y las ponen en valor como modelos para otras mujeres.

En lo que respecta al ejercicio 2026, con el fin de promover la Perspectiva Integrada de Género, esta Dirección General de Programas y Actividades Culturales, en el mencionado ámbito de competencia y responsabilidad, mantendrá el impulso necesario para reforzar las políticas y líneas de actuación que contribuyan a tal fin:

- A) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
- B) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.
- C) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

Metodología 3R:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa: 334.05 BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL
Responsable: D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

R1. Medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

- Las actuaciones que desarrolla este programa consisten en la celebración de conciertos, en los que se fomentará el lenguaje inclusivo y de carácter no sexista tanto en su desarrollo como en la publicidad que se realice, con el fin de promover la igualdad real y efectiva.
- Las imágenes que se generen desde la Banda Sinfónica Municipal en folletos, carteles, etc., serán no sexistas.

R2. Medidas llevadas a cabo encaminadas a facilitar un acceso y distribución de recursos que eliminen brechas de género:

- Por medio de las cláusulas específicas en los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos.

Estas medidas tienen entre sus objetivos contribuir a un acceso y distribución de los recursos procurando la eliminación de brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

R3. Medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres:

- Los conciertos deben promover la participación de mujeres directoras, instrumentistas y solistas.
- A ello hay que añadir las 13 mujeres que integran la Banda Sinfónica Municipal y que se incrementarán con la incorporación de nuevas profesoras una vez concluidos los actuales procesos selectivos y la constitución de nuevas bolsas de trabajo.
- Promover, respetar y garantizar la representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural.

Metodología 3L:

L2. Medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la autonomía económica de las mujeres:

- Se valorará para la selección de directoras y artistas invitadas favorecer la creciente incorporación de mujeres o grupos con presencia mayoritaria de mujeres.

L3. Medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres:

- Se realiza una participación activa en el Comité Operativo de Igualdad.

Las actuaciones realizadas desde el programa presupuestario 334.05 "Banda Sinfónica Municipal" que tienen repercusión en materia de igualdad tienen carácter transversal y no finalista.

Dentro de este programa destaca la dotación en el capítulo 2 "Gastos corrientes en Bienes y Servicios" para la contratación de mujeres en diferentes actividades de la Banda Sinfónica Municipal: directoras, artistas invitadas, arreglistas e instrumentistas, y que cuentan para 2026 con una previsión global por importe de 90.000 euros.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa: 336.01 PATRIMONIO CULTURAL
Responsable: D.G. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO

I. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

El programa presupuestario 336.01 "Patrimonio Cultural" tiene como objetivos principales conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio cultural madrileño; definir líneas de actuación en materia de calidad del paisaje urbano; así como difundir el patrimonio cultural, el paisaje urbano y el arte público de la ciudad de Madrid para fomentar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

Es en el ámbito de la difusión del patrimonio cultural, paisaje urbano y arte público donde el programa presupuestario se dirige a las personas más directamente, fomentando la participación de toda la población de Madrid sin discriminación de sexos, ni edades, en todas las actividades que programa la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano.

De forma indirecta, no sólo no refuerza los mecanismos de reproducción de la desigualdad (roles y estereotipos, recursos y representación o toma de decisiones), sino que de manera indirecta impacta positivamente.

La inclusión de la variable sexo se incluye en los programas de difusión patrimonial con el objeto de tener datos reales sobre la existencia de brecha de género y poder realizar actividades e identificar indicadores que verifiquen el avance en el cumplimiento de los objetivos de igualdad de género.

En este sentido, durante 2024 el porcentaje de mujeres que se han inscrito en las distintas actividades es de un 63 por ciento de mujeres frente a un 37 por ciento de hombres.

II. MANDATO NORMATIVO.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007, atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, donde se recoge la necesidad de abordar los presupuestos con enfoque de género, al señalar que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deben integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el avance hacia la igualdad y de que cada programa presupuestario vaya acompañado por una memoria de impacto de género.

En cumplimiento de ello, el programa 336.01 "Patrimonio Cultural", entre otras cuestiones, está orientado en 2026 a la incorporación del enfoque de género y, en este sentido, se mantiene la perspectiva de género en todos los indicadores en los que ya figuraba en el Presupuesto de 2025.

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Aunque este programa presupuestario no puede considerarse de género, sí pueden señalarse, en relación con la aplicación de la metodología de las 3R, a efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de la mencionada Ley, lo siguiente:

R1. Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	336.01	PATRIMONIO CULTURAL
Responsable:	D.G. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	

En el desarrollo del programa para 2026, los objetivos de igualdad de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano son:

- Difundir el patrimonio cultural, el paisaje urbano y el arte público de la ciudad de Madrid para fomentar su conocimiento por parte de la ciudadanía promoviendo los valores de igualdad de género.
- Mejorar la calidad del paisaje y la escena urbana definiendo criterios de actuación y planes o programas de intervención en el espacio público, promoviendo los valores de igualdad de género.

Para conseguir estos objetivos se llevarán a cabo las siguientes actuaciones con incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades:

1.- Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. Se potenciará la utilización del lenguaje inclusivo en:

- El diseño de la programación de las actividades de difusión (visitas guiadas, educación patrimonial, Madrid Otra Mirada).
- El contenido de las comunicaciones y campañas de publicidad (página web, publicaciones, carteles promocionales y vídeos).
- En el clausulado de los contratos celebrados y convenios suscritos en dicho ámbito.

2.- Medidas en relación con actividades culturales:

- A través del programa de visitas guiadas "Pasea Madrid" se realizarán itinerarios culturales que pongan en valor la contribución de las mujeres al patrimonio histórico y cultural de Madrid.

Número de itinerarios a realizar: 3

Crédito previsto: 15.000 euros

R2. Recursos. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género:

- Incluir la variable sexo en los indicadores que sean susceptibles de diferenciarse.
- En contratos, integración de la perspectiva de género a través de cláusulas sociales de igualdad.

En la Subdirección General de Publicidad e Identificación Exterior se tendrá en cuenta en los futuros contratos que se vayan a tramitar la integración de la perspectiva de género a través de cláusulas sociales de igualdad.

Por ejemplo, en el año 2026 se tiene previsto adjudicar el contrato denominado "Servicio de control de la publicidad e identificación exterior y desmontaje en ejecución subsidiaria de soportes publicitarios o identificativos en el término municipal de Madrid".

Número de contratos previstos con inclusión de cláusulas: 3

R3. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. En el subámbito de la participación sociocultural:

- La participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones se plasma garantizando la presencia de hombres y mujeres en la composición de los órganos colegiados dependientes de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	336.01	PATRIMONIO CULTURAL
Responsable:	D.G. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	

En este sentido, se pretende que en la Comisión de Calidad del Paisaje Urbano haya representación equilibrada, sin que la representación de ninguno de los sexos sobrepase el 60 por ciento con respecto al otro.

- Además, en los diferentes jurados que se conformen para los Premios de Arte Público y el Certamen Compartiendo Muros, se buscará también la representación equilibrada en los mismos términos.

- Por otro lado, en el vigente contrato de "Gestión de servicio público de mobiliario urbano municipal informativo y de otros servicios en el término municipal de Madrid", se incluye la realización de varias encuestas de aceptación ciudadana, en las que se tiene en cuenta la perspectiva de género para la toma de datos y valoración.

En cuanto a las actividades con incidencia en las líneas estratégicas de la política de igualdad, se llevarán a cabo las siguientes:

L2. Autonomía de las mujeres y corresponsabilidad:

- Incorporación de cláusulas sociales de igualdad y criterios de adjudicación que favorezcan la selección de profesionales de manera equilibrada.

Número de contratos: 5

Crédito estimado: 70.000 euros.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	341.02	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
Responsable:	D.G. DEPORTE	

El programa 341.02 "Coordinación y Fomento del Deporte" tiene como misión fundamental el fomento e impulso de las actividades físicas y deportivas de los ciudadanos de Madrid como actividad saludable y elemento de integración y cohesión social. En definitiva, la mejora de la calidad de vida de las personas a través de la práctica deportiva facilitando el acceso universal a la misma.

Las actuaciones contempladas en el programa previstas por la Dirección General de Deporte, para poder acometer la superación de las desigualdades, se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.2, 14 y 43.3, de la Constitución Española, la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, y el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar en 2026 en el desarrollo del programa presupuestario son:

1.- Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, fomentando la práctica deportiva y su participación en la competición, actuando sobre los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas.

2.- Proporcionar el acceso a actividades que, utilizando la práctica del ejercicio físico, incidan en la mejora de la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

El deporte y la actividad física constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad. Desde la Dirección General de Deporte se busca fomentar la práctica deportiva en toda la población de Madrid sin discriminación de sexos ni edades a través de clases abiertas y cerradas, escuelas en centros deportivos, escuelas de promoción deportiva en centros escolares y la organización de competiciones deportivas.

No obstante, los datos derivados del análisis de la participación en los distintos programas deportivos municipales desagregados por sexos, reflejan que todavía existe una presencia desigual de hombres y mujeres, observándose brechas de género en algunos segmentos de edad y tipo de modalidad deportiva, tanto en la práctica como en las competiciones, persistiendo los estereotipos sociales de género.

Del análisis de los datos de las cifras de la última temporada, se observa que:

- En la competición municipal, la brecha de género es mayor en los deportes colectivos, con un 47,9 por ciento, que en los individuales. Esto es debido a la escasa participación de las mujeres en competiciones de las tres modalidades de fútbol. No obstante, es de destacar la gran participación femenina en voleibol, siendo un 88,8 por ciento de mujeres.

- Respecto a la participación de las mujeres en los deportes individuales, la brecha total es mucho menor, del 4,0 por ciento. Esta media incluye la participación mayoritaria de mujeres en algunos deportes como la gimnasia artística y la rítmica y la natación artística, y la escasísima participación en deportes como el tenis de mesa, el ajedrez o el judo. Es sorprendente la participación igualitaria en atletismo.

- Por categorías, la mayor brecha se encuentra en la categoría senior, con un 77,4 por ciento, seguida por la categoría prebenjamín, con un 58,8 por ciento. Hay que considerar que en categoría prebenjamín tienen mucho peso deportes como el fútbol sala y el fútbol 7, con participación mayoritariamente masculina y donde la brecha de género en estas modalidades se encuentra por encima del 90 por ciento.

- En las escuelas se observa que la brecha de género es del 22,0 por ciento. En cuanto a la participación de las niñas por modalidades deportivas, coinciden mayoritariamente con las observadas en la competición municipal, siendo el fútbol la modalidad deportiva con mayor brecha de género, estando por encima del 73,0 por ciento, mientras que las modalidades de gimnasia artística, patinaje y voleibol tienen una mayor participación femenina.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 131 DEPORTE
Programa: **341.02 COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**
Responsable: D.G. DEPORTE

- En cuanto a la participación de la mujer en las escuelas en colaboración, en los datos globales existe una brecha de género del 16,0 por ciento, y en el análisis por categorías la mayor brecha de género se observa en los jóvenes, en los que la brecha de género asciende al 38,0 por ciento.

- En el programa de Deporte en la Calle, que reúne varias actividades (ciclismo, correr, marcha nórdica, parkour, piragüismo y triatlón), hay un porcentaje total de ocupación por parte de mujeres del 74,0 por ciento frente a un 26,0 por ciento de hombres, si bien por deportes hay un mayor porcentaje de mujeres en las modalidades de marcha nórdica (80,0 por ciento) y caminar (70,0 por ciento), y menor en la modalidad de correr (45,0 por ciento).

- En el programa de clases abiertas, un 65 por ciento fueron mujeres del total de plazas ocupadas. En cambio, en el uso libre de las instalaciones, que incluye actividades como la natación, el atletismo o la musculación, solamente un 33,0 por ciento fueron mujeres.

Las metas por conseguir son reducir las brechas de género detectadas en los programas de competiciones municipales y escuelas deportivas, evitar el abandono de la práctica deportiva de las niñas y jóvenes, y elevar la percepción de la seguridad personal en las mujeres.

Los indicadores identificados para verificar el avance de las metas son:

- Porcentaje de participación de mujeres en las competiciones municipales: este año la brecha de género prevista sería del 38,7 por ciento.
- Media de la satisfacción global con el programa de Autoprotección para las mujeres. El año 2024 se obtuvo una valoración media de 9,09 en la encuesta realizada a todas las mujeres participantes en el programa.
- Aumento del número de licencias de deportistas femeninas de 12 a 17 años.

Para el Objetivo 1.- Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, se desarrollan las siguientes actividades con incidencia en la igualdad de género:

- FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Los Juegos Deportivos Municipales y las Copas de Primavera de los 21 Distritos conforman la mayor competición de deporte no federado de Europa con 8.350 equipos y 137.000 deportistas previstos. Para fomentar y aumentar la participación de la mujer en estas competiciones se aplicará una reducción del 50 por ciento en el precio de la inscripción de los equipos integrados en su totalidad por mujeres.

Esta actuación contribuye a:

R1.2. La modificación de roles y estereotipos de género, al fomentar la participación femenina en las competiciones municipales tanto en los deportes individuales como colectivos.

R3.3. La promoción de la participación deportiva de las mujeres.

L3.1. El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, al promover la competición deportiva de mujeres en diferentes deportes y edades.

Esta actuación se vincula con el indicador "Porcentaje de participación de mujeres en las competiciones municipales".

- PROGRAMA DE AUTOPROTECCIÓN PARA LAS MUJERES.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	341.02	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Este programa tiene como finalidad proporcionar a las mujeres los conocimientos básicos sobre medidas de protección, habilidades técnicas y destrezas de defensa personal para resolver situaciones de agresiones reales.

El programa se desarrolla en colaboración con la Federación Madrileña de Lucha, a través de clases abiertas de 120 minutos de duración y en la mayoría de los distritos. La actividad está dirigida a niñas y mujeres a partir de 12 años.

Esta actuación contribuye a:

R1.1. La modificación de roles y estereotipos, al incrementar el nivel de autoestima y empoderamiento de las mujeres y adolescentes.

L1.1. Erradicar las violencias machistas mediante actuaciones de sensibilización, información y formación.

Esta medida se vincula con el indicador "Media de la satisfacción global con el programa de Autoprotección para las mujeres".

Crédito previsto: 42.760 euros en la aplicación presupuestaria 001/131/34102/26000

- SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEPORTE Y MUJER.

En 2026 está prevista una subvención de libre concurrencia para el apoyo a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas destinadas a mujeres o para promover su participación.

Adicionalmente, en las otras dos subvenciones, la subvención para la realización de actividades deportivas y en la subvención para el apoyo a la celebración de eventos deportivos en el municipio de Madrid, se va a potenciar el peso en la puntuación final de las actividades deportivas destinadas a mujeres o para promover su participación.

Esta actuación contribuye a:

R2.2. El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres debido a la convocatoria de subvención específica para mujeres en el ámbito deportivo.

Esta medida se vincula con el indicador "Aumento del número de licencias de deportistas femeninas de 12 a 17 años".

Crédito previsto: 200.000 euros en la aplicación presupuestaria 001/131/34102/48901

- ORGANIZACIÓN DE LA GRAN GALA DE LA MUJER.

Celebración de una Gala del deporte femenino, con el fin de destacar el potencial y el papel de la mujer en la actividad física y el deporte, reconociendo sus logros dentro del ámbito deportivo.

Durante el ejercicio 2026, el Área Delegada de Deporte tiene previsto organizar una gala de nueva creación, de carácter institucional y proyección internacional, en colaboración con una entidad de reconocido prestigio global. Este evento se concibe como una acción estratégica de primer nivel dentro del ámbito de la comunicación social, orientada a fomentar la visibilidad y el reconocimiento de la mujer en el deporte.

Esta actuación contribuye a:

R1.1. La modificación de roles y estereotipos al incrementar la comunicación y la difusión de las actividades físico-deportivas relacionadas con mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	341.02	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
Responsable:	D.G. DEPORTE	

L3.1. El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres al potenciar la visibilidad y participación de las mujeres en el deporte.

Crédito previsto: 250.000 euros en la aplicación presupuestaria 001/131/34102/22699

- ORGANIZACIÓN DE LA MESA DEPORTE Y MUJER.

Creación de un espacio de análisis y reflexión en torno a la situación actual en relación con el papel de las mujeres y las niñas dentro del servicio municipal deportivo. Dicho análisis será abordado desde múltiples prismas con la finalidad de establecer acciones concretas que permitan fomentar la práctica del deporte y la competición deportiva en las mujeres, así como prevenir el abandono de la práctica deportiva de las adolescentes.

Esta actuación contribuye a:

R1.1. La modificación de roles y estereotipos al incrementar la comunicación y la difusión de las actividades físico-deportivas relacionadas con mujeres.

L3.1. El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres al potenciar la visibilidad y participación de las mujeres en el deporte.

Crédito Previsto: 20.000 euros en la aplicación presupuestaria 001/131/34102/22609

- POTENCIACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE INCLUSIVO.

Se va a promover la utilización de una comunicación inclusiva y no sexista con la ciudadanía. En este sentido, se pondrá especial énfasis en:

- Las publicaciones, carteles promocionales, vídeos y en la página web, las respuestas a las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones que la ciudadanía envía a la Dirección General de Deporte.

- El diseño de la programación de actividades deportivas, en el diseño de instrucciones, protocolos y normativas.

- En las campañas de información y publicidad se utilizará la imagen de hombres y mujeres al 50 por ciento, sin cosificar la imagen de la mujer. Igualmente, se incluirá la imagen de personas mayores de edad y personas con discapacidad con el fin de mostrar la pluralidad de la sociedad.

- En la contratación pública, exigencia a los adjudicatarios de la utilización de lenguaje inclusivo en sus comunicaciones.

- Normativas de los Juegos Deportivos Municipales.

Esta actuación contribuye a:

R1.1. La modificación de roles y estereotipos de género al promover medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Asimismo, durante el ejercicio 2026 se van a realizar las siguientes medidas del III Plan de Igualdad de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos:

- Medida 1.1.4. Inclusión de la variable sexo en las doce encuestas previstas, así como sus estudios correspondientes relativos a la satisfacción de las personas usuarias con los servicios deportivos ofertados.

- Medida 2.1.4. Revisión de los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	341.02	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
Responsable:	D.G. DEPORTE	

imágenes no sexistas y paritarias entre hombres y mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 131 DEPORTE
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: D.G. DEPORTE

Dentro del programa 342.01 "Instalaciones Deportivas", se integran los créditos presupuestarios destinados a la gestión, mantenimiento y mejora de las infraestructuras deportivas adscritas a la Dirección General de Deporte del Ayuntamiento de Madrid. Este programa comprende tanto las actuaciones ordinarias de mantenimiento como las inversiones en infraestructuras deportivas. En este marco, se incluyen las siguientes instalaciones: Estadio Vallehermoso, Circuito BMX de Madrid Río, Campo de Rugby Las Leonas y Campo de Rugby Orcasitas.

ESTADIO VALLEHERMOSO.

El Estadio Vallehermoso constituye una instalación de referencia para la práctica del atletismo al aire libre en la ciudad de Madrid. Dispone de una amplia oferta de actividades atléticas en sus distintas disciplinas, dirigidas a todos los grupos de edad y niveles de capacidad, lo que le confiere un papel central en la vertebración y dinamización del atletismo madrileño. Su diseño y equipamiento permiten acoger tanto entrenamientos regulares como competiciones de ámbito autonómico y nacional.

CIRCUITO BMX MADRID RÍO.

Situado en el entorno del parque Madrid Río, el Circuito BMX es una infraestructura especializada que permite la práctica del ciclismo BMX en condiciones óptimas de seguridad y rendimiento. Esta instalación acoge eventos deportivos de primer nivel, como la Copa de Madrid, y cuenta con un aula deportiva, integrada en programas escolares, que facilita la iniciación y práctica del BMX a estudiantes de diferentes centros educativos. Asimismo, se encuentra a disposición de clubes y entidades deportivas para el desarrollo de entrenamientos y actividades federadas.

CAMPOS DE RUGBY DE LAS LEONAS Y ORCASITAS.

Tanto el Campo de Rugby Las Leonas como el Campo de Rugby Orcasitas están destinados al fomento y desarrollo de la práctica del rugby en el municipio. Estas instalaciones acogen escuelas deportivas municipales, orientadas a la iniciación y formación de menores en esta disciplina, y permiten el entrenamiento regular de equipos federados y la celebración de competiciones oficiales y amistosas. Su adecuación técnica y funcional responde a las necesidades específicas de este deporte de contacto, asegurando condiciones de juego seguras y reglamentarias.

Por otro lado, el programa 342.01 "Instalaciones Deportivas" recoge inversiones a realizar en instalaciones deportivas cuando se trate de actuaciones uniformes que afecten a más de un distrito.

Las actuaciones contempladas en 2026 en el programa previstas por la Dirección General de Deporte, para poder acometer la superación de las desigualdades, se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.2, 14 y 43.3, de la Constitución Española, la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. y el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo del programa presupuestario 342.01 "Instalaciones Deportivas", los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar en 2026 son:

- 1.- Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, fomentando la práctica deportiva y su participación en la competición, actuando sobre los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas.
- 2.- Proporcionar el acceso a actividades que, utilizando la práctica del ejercicio físico, incidan en mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

En España, el atletismo, tanto en su vertiente masculina como femenina, ha registrado un crecimiento notable en los últimos años, reflejado en un aumento progresivo de licencias federativas, participación en competiciones y presencia en programas de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 131 DEPORTE
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: D.G. DEPORTE

tecnificación. No obstante, subsisten desigualdades significativas en términos de participación, apoyo institucional, patrocinio privado y cobertura mediática, siendo el atletismo masculino el que continúa recibiendo una mayor visibilidad y reconocimiento público.

Aunque los datos concretos pueden variar en función de la fuente y la temporada analizada, las estadísticas globales muestran una ligera preponderancia del número de atletas masculinos en comparación con sus homólogas femeninas, tanto en categorías absolutas como de base.

En disciplinas como el BMX y el rugby, la brecha de género es aún más acusada. Según los datos disponibles, el 91,7 por ciento de las tarjetas de entrenamiento registradas en BMX corresponden a varones, frente al 8,3 por ciento a mujeres. Una tendencia similar se observa en el rugby: en el Campo de Rugby Las Leonas, únicamente el 9,7 por ciento de las tarjetas de entrenamiento fueron emitidas a deportistas femeninas. Estas cifras ponen de manifiesto la escasa representación femenina en disciplinas tradicionalmente masculinizadas, lo que representa un desafío estructural en el desarrollo equitativo del deporte.

Sin embargo, se identifican iniciativas prometedoras. Un ejemplo destacable es el programa de aula deportiva de BMX, desarrollado en colaboración con centros escolares de la Comunidad de Madrid, donde se alcanzó una paridad de género en la participación (50 por ciento, niñas y 50 por ciento, niños). Este tipo de acciones demuestran el potencial transformador de las intervenciones en edades tempranas como herramienta de promoción y normalización de la práctica deportiva femenina.

Las metas estratégicas planteadas para reducir estas desigualdades estructurales incluyen: fomentar de manera activa la participación de mujeres y niñas en la práctica y competición de atletismo, rugby y BMX; mejorar el acceso a recursos técnicos y formativos; y aumentar sustancialmente la visibilidad de los logros deportivos femeninos en medios de comunicación y redes sociales. Estas medidas son clave para avanzar hacia un ecosistema deportivo más equitativo, inclusivo y representativo de la diversidad de género.

Los indicadores más cercanos para verificar el avance de dichas metas son:

- El porcentaje de participación de mujeres y niñas en la escuela de atletismo. En 2024 ha superado la participación femenina a la masculina con un 55,5 por ciento, muy semejante al año anterior, que fue del 56,4 por ciento.
- El porcentaje de tarjetas de entrenamientos en BMX de mujeres y niñas, que en 2024 ha sido del 8,3 por ciento, y de rugby, que ha sido de 9,7 por ciento.

Para el Objetivo 1.- Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, se desarrollan las siguientes actividades con incidencia en la igualdad de género:

- COMPETICIONES DE ATLETISMO NACIONALES E INTERNACIONALES.

El Estadio Vallehermoso es una instalación deportiva emblemática al aire libre preparada para la albergar grandes competiciones de atletismo nacionales e internacionales, así como todas las pruebas federadas y municipales de carácter local.

Esta actuación contribuye a:

R1.2. La modificación de roles y estereotipos, al fomentar la presencia de mujeres en las competiciones nacionales e internacionales de atletismo.

R3.3. Aumento de la representación al fomentar la participación deportiva de las mujeres.

L3. La visibilidad de las mujeres en las esferas del espacio público, pues la presencia de mujeres en competiciones de atletismo fomenta la visibilidad de las mujeres en la esfera del deporte.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	D.G. DEPORTE	

- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FEMENINOS.

Por otra parte, para fomentar la participación deportiva de las niñas y mujeres, se pretenden llevar a cabo actuaciones, reportajes, jornadas y carreras relacionadas con el atletismo femenino y atletas mujeres.

Esta actuación contribuye a:

L3. Fomento de la visibilidad de las mujeres en todas las esferas del espacio público. A través de carreras femeninas, entrevistas y reportajes realizados en medios de comunicación se fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en la esfera del deporte.

Para el Objetivo 2.- Proporcionar el acceso a actividades, se van a llevar a cabo en 2026 las siguientes actividades con incidencia en la igualdad de género:

- ESCUELAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO.

La programación deportiva del Estadio Vallehermoso contiene escuelas deportivas de atletismo. Esta temporada se han inscrito 667 participantes de distintas edades y categorías, de los cuales 370 fueron mujeres, lo que significa un 55,5 por ciento del total.

Esto supone una ligera disminución en la participación femenina respecto al año anterior, que fue del 56,7 por ciento.

Esta actuación contribuye a:

R1. La eliminación de roles y estereotipos de género, al fomentar la presencia de mujeres y niñas en las escuelas deportivas de atletismo. Adicionalmente, por la promoción de la utilización del lenguaje inclusivo por parte del personal técnico deportivo en las actividades, así como del personal del Estadio con las personas usuarias de la instalación.

R3. La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones, al fomentar la presencia de las mujeres en ámbitos deportivos.

L3. El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres al impulsar la participación de mujeres en un deporte dónde están subrepresentadas.

Por otro lado, dentro del marco de las inversiones programadas en infraestructuras deportivas para el año 2026, se llevarán a cabo actuaciones de mejora y modernización en tres Instalaciones Deportivas Básicas: Piqueñas y Gorrión (ubicadas en el distrito de Carabanchel), así como en el Parque Lineal del Manzanares (en el distrito de Usera). Estas instalaciones están orientadas fundamentalmente a la práctica del fútbol, tanto en su modalidad de fútbol 11 como de fútbol 7.

Las intervenciones previstas no solo persiguen una optimización funcional y estructural de los espacios deportivos, sino que responden también a una estrategia de fomento de la práctica del fútbol entre la población femenina. En este sentido, resulta especialmente relevante considerar el notable crecimiento que ha experimentado el fútbol femenino en los últimos años, impulsado por los recientes logros deportivos de la selección nacional en sus distintas categorías.

Este contexto de expansión y consolidación del fútbol femenino convierte en prioritaria la adecuación de infraestructuras accesibles, inclusivas y técnicamente adaptadas a las necesidades de todos los colectivos, promoviendo así una participación equitativa y sostenida de las mujeres en el deporte federado y amateur. Las mejoras previstas contribuirán de manera decisiva a incrementar la oferta deportiva femenina a nivel distrital, alineándose con los objetivos de igualdad de género, cohesión social y promoción de estilos de vida saludables recogidos en las políticas deportivas municipales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	132	TURISMO
Programa:	432.20	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

El Área Delegada de Turismo, en el ejercicio 2026, continuará con el análisis del papel profesional de la mujer en el sector turístico en todos sus niveles productivos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	221.01	ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

Marco Normativo: la Acción Social del Ayuntamiento de Madrid viene regulada en el capítulo VIII del vigente Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de 27 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM, de 2 de enero de 2019 nº 8.307).

1) El objetivo específico 1.1 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, incorporar el principio de igualdad en la gestión y organización municipal, recoge como medida 1.1.3 incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal, y como medida 1.1.4 incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realicen el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos en su gestión interna. Asimismo, el objetivo específico 2.1 utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, recoge como medida 2.1.4. revisar los contenidos que se publican en AYRE para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas, y como medida 2.1.5 la revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos al lenguaje inclusivo.

2) Con este objetivo se pretende:

a. Subsanan las potenciales desigualdades de género que se podían producir en la propuesta de las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social y de las bases específicas de convocatoria de las ayudas de acción social, así como en la gestión y resolución de las ayudas de acción social, en la tramitación de los préstamos reintegrables, o en los beneficios derivados del Plan de Pensiones y el Seguro de Vida y Accidentes del personal en los términos que establezca la normativa en la materia.

b. La meta que se pretende alcanzar con este objetivo es dar cumplimiento a lo dispuesto en el III Plan de Igualdad.

Las actividades que realizará la Dirección General de Función Pública en el programa 221.01 - se desplegarán a través de la utilización de lenguaje inclusivo y no discriminatorio que se plasmará:

- En las comunicaciones, formularios electrónicos, avisos informativos, anuncios de plazos, guías, manuales e instrucciones para la navegación en la intranet/extranet municipal y en la web jubilacion.madrid.es., etc.
- En la redacción de la normativa aplicable a la acción social, en especial en la redacción de las bases generales y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social (convocatoria 2026).

Por lo que respecta a las líneas de intervención:

L2.2 Eliminar el sexismo y los estereotipos de género:

Las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 221.01, para fomentar la corresponsabilidad, incidirán en la comunicación teniendo un cuidado especial en la adaptación del lenguaje utilizado en los diversos canales de información y difusión.

El gasto asociado al objetivo específico se encuentra englobado en las partidas del Programa 221.01 -Acción social para el personal- de la Dirección General de Función Pública, del Capítulo I.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	221.02	OTRAS PRESTACIONES
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas por lo que no se elabora una Memoria de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

En el ámbito del Programa 323.01 se adoptarán las medidas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017 y en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 431.00 COMERCIO
Responsable: D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el art. 14 de la Constitución Española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y por el art. 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la LO. 3/2007 atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

La Dirección General de Comercio y Hostelería viene considerando la perspectiva de género en el marco de sus competencias.

Todo esto se pone en marcha sabiendo que el mundo empresarial, según la CEOE, ha expresado en múltiples ocasiones su apuesta por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y su rechazo a toda forma de discriminación en todos los ámbitos y en especial en el mercado laboral. La reducción de la conocida como "brecha salarial" es uno de los temas de más actualidad y uno de los principales retos a los que se enfrenta el mercado laboral tanto a nivel nacional como internacional.

Es cierto que España cuenta con un sistema laboral que incorpora elementos que, a priori, deberían asegurar la inexistencia de diferencias salariales entre hombres y mujeres. A pesar de ello y de los avances alcanzados en las últimas décadas, las distintas cifras y estadísticas muestran que la brecha salarial sigue siendo una asignatura pendiente, y en el sector comercial y hostelero la brecha de género determina que la discriminación entre hombres y mujeres en el mercado laboral es un hecho constatado en diversos estudios en el contexto internacional, estatal, autonómico y local, en múltiples sectores y en diferentes perfiles y categorías profesionales. La desigualdad se muestra en las tasas de desempleo entre hombres y mujeres, en las dificultades de acceso al empleo de las mujeres, en el tiempo de trabajo, en la existencia de carreras profesionales discontinuas, en segmentación vertical y horizontal por la razón de sexo que condicionan, a su vez, las pensiones de jubilación y la protección social, de forma diferencial.

La diferencia salarial entre mujeres y hombres es un exponente claro de esta discriminación. Es en el sector comercio-hostelería donde el perfil profesional de las trabajadoras y el marco normativo de referencia (legislación laboral) conforman un escenario en el que las posibilidades de promoción de las mujeres son limitadas. La trayectoria está, muchas veces, condicionada por el escaso recorrido en cuanto a categorías profesionales a las que pueden acceder, por tener contratos a tiempo parcial y en último caso, por no tener la cualificación necesaria para ocupar otros puestos en la empresa, en los niveles de gestión, o por la poca rotación que hay en estos perfiles de mayor cualificación. Las estadísticas según fuentes oficiales contemplan con carácter general que las mujeres tienen jornadas a tiempo completo en menor medida (76%) que los hombres (91%), teniendo un porcentaje mayor de parcialidad, comprobándose cómo apenas hay procedimientos de promoción y acceso establecidos, lo que permitiría una promoción profesional menos afectada por la brecha de género.

En el sector de la hostelería hay un gran techo de cristal que produce una segregación vertical del mercado laboral.

De ahí la necesidad de seguir impulsando instrumentos para promover la igualdad en la política de estos sectores a través de esta dirección general.

Por ello se ha previsto la adopción en 2026, dando continuidad a lo ya iniciado en años anteriores, de cuatro medidas directas con impacto de género específicas para el sector comercial y hostelero en materia de subvenciones:

En la convocatoria de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad y el fomento del asociacionismo se incluye la valoración de medidas que potencian la igualdad de género. En la valoración se incluye que por su repercusión del proyecto en la promoción de la igualdad de género se conceden hasta un máximo de 10 puntos.

En la convocatoria de subvenciones a la modernización y dinamización de mercados municipales y galerías de alimentación se

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 431.00 COMERCIO
Responsable: D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA

incluye como criterio de valoración la incorporación de nuevas actividades que contribuyan a disminuir o eliminar la brecha de género, así como el desarrollo de actividades para visibilizar la presencia femenina en el sector comercial, de forma que por la incorporación de nuevas actividades que contribuyan a disminuir o eliminar la brecha de género, se conceden hasta un máximo de 10 puntos a los proyectos.

En la convocatoria de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial y dentro del objeto de establecer una prelación en la concesión, se otorga como criterios de valoración la repercusión del proyecto en la promoción de la igualdad de género, concediendo hasta un máximo de 15 puntos.

En la convocatoria de subvenciones destinadas a incentivar la ocupación de locales de los mercados municipales, la cuantía de la ayuda resultante se ampliará en un 10% si la solicitante es una mujer o si la empresa está formada al menos en un 51% por mujeres conforme a la escritura de constitución.

Para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta Dirección General se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos.

Se hace especial referencia en la EIFACH (Estrategia Integral de Fortalecimiento de la Actividad Comercial y Hostelera de la ciudad de Madrid, 2025-2027), siendo uno de sus objetivos estratégicos en el plan de subvenciones fomentar la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género; y entre sus valores garantizar la equidad de oportunidades y trato justo, promoviendo la inclusión y participación igualitaria de mujeres y hombres.

Finalmente hay que señalar que, desde esta Dirección General, se destinan recursos para combatir esta situación de discriminación y romper el techo de cristal en los sectores del comercio, los mercados y la hostelería, a través de convenios de colaboración, formación a los sectores implicados, eventos y campañas. También se trabaja en la implantación de planes de igualdad en las empresas y se realizan acciones para garantizar la identidad de género y la orientación sexual, aspectos fundamentales de la identidad humana que afectan al núcleo del derecho a la integridad física y mental de las personas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 433.01 PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
Responsable: D.G. ECONOMÍA

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional a la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

Según diversos estudios existe una brecha de género en el emprendimiento innovador, señalando que hay menos mujeres que deciden crear su propia empresa y que se topan con más obstáculos que los hombres para ponerlas en marcha. Esta es una muestra de una situación de desigualdad que exige la actuación pública y la adopción de programas específicos positivos que la corrijan o, al menos, la disminuyan.

La Dirección General de Economía tiene entre sus competencias, la promoción económica y el desarrollo empresarial en la ciudad y con esta base, pretende continuar en 2026 un programa que incide en la reducción de esta brecha de género.

Se trata de un programa integral de impulso y desarrollo de competencias de liderazgo y conocimientos claves para la gestión y dirección de la empresa que, mediante acciones de entrenamiento ("coaching"), tutorización ("mentoring") y acciones y eventos de creación de redes ("networking"), permitan facilitar a las mujeres conocimientos, competencias, herramientas y contactos de valor que las ayuden a impulsar y consolidar su empresa.

Los objetivos son:

- Formar a las empresarias madrileñas participantes en habilidades directivas y conocimientos clave para la prosperidad y consolidación empresarial.
- Acompañar a las empresarias en la consecución de sus objetivos, la toma de decisiones y la orientación empresarial a través del mentoring y el coaching.
- Dar visibilidad a las empresarias emprendedoras líderes en la ciudad de Madrid.
- Crear conciencia de responsabilidad social y formar una red de apoyo entre mujeres empresarias.
- Potenciar el networking como estrategia profesional.
- Empoderar a las mujeres participantes para ser mejores líderes y empresarias.
- Incrementar el talento para la mejora del tejido empresarial de Madrid.

El público objetivo de este programa han sido mujeres que han constituido su empresa en la ciudad de Madrid o aquellas que acrediten el desarrollo de su actividad principal en el municipio de Madrid.

El Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017, aplicó la metodología de análisis de las 3R, que se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción.

Tomando como referencia esta metodología, la actividad propuesta incidiría en el mecanismo R2, como forma de acceso, control y distribución de los recursos; y en el mecanismo R3, como fórmula de acceso a espacios de poder y toma de decisiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	433.01	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

Atendiendo, en una segunda vertiente, a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid (las 3L), la actividad tendría influencia en la línea 2, como contribución a la autonomía económica de las mujeres, y en la línea 3, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

La actividad parte con un objetivo específico de mujeres participantes en el programa que se espera sean 20, no siendo posible establecer, por su limitada incidencia, el impacto en la brecha de género sobre la que se pretende actuar.

En esta misma línea de trabajo, la referida a los mecanismos R2 y R3, así como a las líneas 2 y 3, se desarrolla un programa de apoyo en la constitución de sociedades laborales en las que al menos el 50% del capital pertenezca a mujeres. Este programa se incluye en el convenio a firmar con las entidades de economía social, concretamente en el proyecto que desarrolla ASALMA, la Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid.

Se plantea como objetivo constituir al menos cuatro empresas en las que el 50% o más sea propiedad de mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	433.04	ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

Desde el programa presupuestario 433.04, Atracción de Inversión e Internacionalización Empresarial, se plantean actuaciones tendentes a la corrección de las desigualdades de género así como a su eliminación.

Atendiendo a la metodología propuesta por el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid y en concreto a la estrategia de las 3 R, este programa atiende principalmente a la tercera, la que hace referencia a la representación:

R3: Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Desde esta premisa, se hará un seguimiento del número de mujeres que, en representación de empresas u organizaciones interesadas, son atendidas por la Oficina de Atracción de Inversiones (MIA). Esta medida pretende realizar un seguimiento a lo largo del tiempo de la participación femenina en las gestiones realizadas por MIA, tanto con empresas extranjeras interesadas en invertir en Madrid, como con asociaciones y cámaras empresariales.

Asimismo, se facilitará que en el espacio de softlanding que MIA ofrece gratuitamente a las empresas extranjeras en fase de instalación en Madrid, haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de trabajo habilitados.

En relación con las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que afrontan los tres ámbitos en los que se manifiestan las principales brechas de género en el municipio: seguridad e integridad física, autonomía económica y participación, desde este programa presupuestario se atiende principalmente a la tercera:

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Para ello, se establece un indicador relativo a la participación de mujeres como ponentes en cada uno de los eventos, reuniones o conferencias que se organicen con cargo al programa presupuestario por la Oficina de Atracción de Inversiones. El objetivo del programa es que en cualquier evento, reunión o conferencia haya una representación paritaria de mujeres y hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	433.07	ESTRATEGIAS DESARRO.ECONOM.Y ANÁLISIS ECONO.MADRID
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

Atendiendo al mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar las actuaciones públicas, la Subdirección General de Análisis Socioeconómicos reconoce y valora la dimensión política de la evaluación de las desigualdades de género en la fijación de objetivos y líneas de trabajo relativos al análisis socio-económico de la ciudad de Madrid.

- Análisis de la realidad coyuntural y estructural de la economía de la ciudad de Madrid y su divulgación: se realizan todos los análisis posibles para conocer aquellas situaciones diferenciales por sexo que permiten las estadísticas oficiales manejadas.
- En cuanto a líneas o acciones estratégicas impulsadas desde la Dirección General de Economía, como por ejemplo el apoyo a clústeres y hubs en sectores económicos estratégicos para la ciudad de Madrid, se promueve la adopción de medidas para favorecer el empoderamiento de la mujer, apoyando el emprendimiento femenino en dichos sectores, con el objetivo de superar la brecha existente en las profesiones y sectores vinculados con las nuevas tecnologías y sectores más innovadores.
- Impulso de la participación de la mujer en la economía circular, en todas las fases de la cadena de valor, desde el diseño de productos a las tareas de ejecución de los procesos de fabricación. Se fomentará la participación de la mujer en los programas de formación y la atracción y generación de talento femenino en el liderazgo emprendedor en economía circular.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	D.G. INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSUMO	

El Instituto Municipal de Consumo viene considerando la perspectiva de género en el marco de sus competencias, como reflejo de su compromiso con la mejora continua en los servicios que presta de atención directa a la ciudadanía, desde un enfoque plenamente equitativo e igualitario. Esta acción se materializa tanto en el plano de la información y divulgación sobre consumo, como en el de la formación en la escuela, así como en los estudios que se realizan para conocer la valoración que hacen las personas usuarias de nuestros servicios sobre la atención en ellos recibida.

Además de ello, el Instituto Municipal de Consumo viene incluyendo en los procedimientos de contratación abiertos, cláusulas sociales, criterios de valoración o condiciones relativas a la igualdad de género. La perspectiva de género se encuentra también integrada en la participación en otros planes y estrategias lideradas por otros órganos municipales, pero que tienen un enfoque transversal y cuya estructura y contenido se conforman a través de las acciones impulsadas desde las distintas áreas y servicios municipales.

En el plano de la divulgación e información sobre consumo, uno de los pilares de la protección de la persona consumidora, a través del cual puede fomentarse un modelo de consumo responsable e informado, se realizan numerosas publicaciones de materiales divulgativos, en los que se fija como objetivo la plena utilización de lenguaje inclusivo. Lo mismo puede decirse de los numerosos espacios web dedicados a la información general o sectorial sobre consumo. La tendencia, no obstante, es el uso progresivo de soportes digitales, a través de las redes sociales, utilizando también lenguaje inclusivo.

La formación en la escuela, a través de talleres específicos sobre distintas temáticas de consumo, es otro elemento esencial para impulsar un modelo de consumo responsable e informado de productos y servicios, un aspecto más en el que puede actuarse de manera continuada fomentando la eliminación de estereotipos con una formación igualitaria para niños y niñas. Los datos que se recogen sobre las actividades formativas tienen en cuenta la variable de género en las personas consumidoras formadas tanto en el ámbito escolar, como en otras sesiones destinadas a otros colectivos incluidas en los programas anuales de formación en materia de consumo.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) evalúa trimestralmente la satisfacción de las personas usuarias con los servicios que presta en materia tanto de información y resolución de consultas como de gestión de reclamaciones de consumo. Para ello se realizan encuestas de satisfacción, en las que se recogen y analizan, de modo diferenciado, las opiniones de mujeres y hombres en los distintos aspectos que se valoran como la capacitación del personal, la amabilidad y el trato recibidos, entre otros.

Por todo ello, en el presupuesto 2026 se han incluido seis acciones, que son evaluables a través de cuatro indicadores, para los cuales se han fijado metas específicas. Tienen como fin último conseguir avances en la economía autónoma de las mujeres y en la corresponsabilidad, dos de los aspectos contemplados en la línea estratégica de política municipal de igualdad L2.

Con todo ello se busca contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género (mecanismo R1) en la redacción y presentación de materiales divulgativos, impresos, comunicaciones etc., en consonancia con la acción 2.6 del plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid. Se contribuye también a la acción 1.4 de la citada estrategia, a través de la introducción de la variable de género en las encuestas de valoración por parte de la ciudadanía de los servicios prestados y dentro de los programas anuales de formación en materia de consumo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	920.03	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

En el ámbito de las unidades adscritas al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda se encuentra la Dirección General de Contratación y Servicios como responsable del programa 920.03 denominado "Contratación y Servicios". Las actuaciones que realiza esta Dirección General van dirigidas a facilitar el buen funcionamiento de todas las unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos. Dicho objetivo se consigue, por un lado, a través del suministro de los bienes y servicios centralizados que demandan dichas unidades, y por otro, prestando asesoramiento y control en materia de contratación pública. Esta labor de servicio al resto de unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid, hace que el programa 920.03 "Contratación y Servicios" no cuente con indicadores específicos sobre impacto de género para el presupuesto 2026.

No obstante lo anterior, desde este programa se sigue trabajando cada año para potenciar la incorporación de cláusulas sociales en los distintos expedientes de contratación, gestionando jornadas y cursos que faciliten la información para su posterior aplicación, en todos los campos y más concretamente en el que se refiere a la conquista de erradicar la desigualdad entre el hombre y la mujer.

Durante el año 2026, se seguirá avanzando en esa misma línea, siendo un objetivo de la Dirección General, el de implementar la contratación responsable municipal en los contratos del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y sector público municipal a través de cláusulas sociales, éticas, ambientales y de innovación.

Para conseguir dicho objetivo se elaborarán instrucciones, recomendaciones y comunicaciones relativas a la incorporación, entre otras, de cláusulas sociales, realizando el seguimiento y evaluación que permitan orientar la política municipal sobre contratación estratégica responsable en sintonía con los retos y oportunidades previstos en las directivas comunitarias de contratación.

En paralelo con la Dirección General de Función Pública, se trabajará para la implantación de las distintas actuaciones recogidas en los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, en concreto, se continuará revisando los contenidos y documentos que se publican en ayre y madrid.es, en línea con lo previsto en la Guía de Lenguaje Inclusivo y no Sexista.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 920.04 FORMACIÓN DE PERSONAL
Responsable: D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH

La Resolución del Director General de Presupuestos de 17 de junio de 2025 por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026 establece, en el anexo XI, unas directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

Atendiendo a los distintos objetivos establecidos, se han formalizado diferentes actuaciones desde la Escuela Madrid Talento.

1. Objetivo Específico: Transversalizar la igualdad.

A partir del presupuesto de 2018, se ha incorporado la variable sexo en todos los datos del presupuesto de la Escuela Madrid Talento, de forma que se visualice de forma nítida en todos los indicadores establecidos para cada uno de los objetivos de la Escuela Madrid Talento.

2. Objetivo Operativo: Utilizar un lenguaje no discriminatorio.

Desde hace seis ejercicios se han incorporado cursos destinados a la totalidad del personal municipal que contempla la formación en esta materia:

- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las Políticas de Igualdad Municipales.

Por parte de la Escuela Madrid Talento se ha realizado la difusión de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, a través de la sección de formación en AYRE, como documentación necesaria para todos los coordinadores/as y formadores/as que gestionan las actividades formativas del plan de formación.

La Escuela Madrid Talento, de forma continuada, informa de la obligación de cumplir con lo indicado en la referida guía de lenguaje inclusivo en toda la documentación proporcionada a los alumnos/as de todos los cursos de formación y les facilita la guía. Todo ello, con el objetivo de garantizar que los materiales didácticos en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc. Asimismo, las imágenes utilizadas en el aplicativo PROFE en cada una de las actividades formativas están libres de connotaciones sexistas o estereotipadas.

3. Objetivo operativo: Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la totalidad de las actividades formativas gestionadas por la Escuela Madrid Talento, así como en su impartición.

Se han venido incorporando, de forma paulatina, numerosas actividades formativas que tienen como finalidad combatir la violencia de género y contribuir a la igualdad tanto en las distintas unidades del propio Ayuntamiento, como a incorporar la visión de género en el planeamiento de la ciudad que es un elemento discriminatorio evidente.

Igualmente, la participación de las mujeres en la coordinación e impartición de las actividades formativas ha ido creciendo, siendo mayoritaria respecto a la de los hombres. En datos de 2024 la participación de las mujeres en la coordinación y formación de actividades formativas es de 55,8%.

En datos de 2024, la asistencia a la formación de mujeres ha sido de un 65,3% del total.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 920.05 RELACIONES LABORALES
Responsable: D.G. FUNCIÓN PÚBLICA

Las relaciones laborales en el Ayuntamiento de Madrid deben desarrollarse dentro del marco normativo constituido por el Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de 27 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM, de 2 de enero de 2019 nº 8.307), que actualmente sigue vigente.

1) **Objetivos:**

El primer objetivo para el 2026 es difundir el III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Dentro del III Plan de igualdad, se pretende seguir avanzando en el objetivo específico 2.1 utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, y en concreto en la medida 2.1.5 la revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos al lenguaje inclusivo, a través del programa presupuestario 920.05, revisando los documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical.

Igualmente, se seguirá impulsando el objetivo específico 1.3 de alcanzar la paridad en la representación, tratando de procurar una presencia equilibrada de mujeres y hombres por parte del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y de los sindicatos en las mesas de negociación, comisiones y comités.

A todo ello debemos añadir el objetivo específico 3.7 de propiciar la conciliación de los tiempos de vida, facilitando a la Comisión de Igualdad información periódica sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.

Por último, se impulsará el objetivo específico 3.8 de prevenir e intervenir en situaciones de especial protección, mediante la medida 3.8.1 de difusión del Protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, por orientación e identidad sexual, o expresión de género del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Asimismo, se propone difundir los Protocolos de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar a la que hace referencia la medida 3.8.3.

2) **Con estos objetivos se pretende:**

a. Difundir las medidas del III Plan de Igualdad para reducir las desigualdades de género detectadas en el diagnóstico.

Igualmente se pretende incidir en las desigualdades de género que se producen en la participación en las mesas de negociación sindical, facilitar información sobre las medidas de conciliación, y dar difusión al protocolo de actuación en caso de acoso sexual, y en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.

b. La meta que se pretende alcanzar con estos objetivos es reducir, en su caso, las desigualdades y promover las condiciones para que la igualdad del personal y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

3) **En cuanto a las actividades que se realizarán con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en relación a la incidencia de las actividades realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):**

Por lo que respecta a los Mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R):

Dentro del mecanismo R1, las actividades que realizará la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 con incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género son:

- La difusión de las medidas contenidas en el III Plan de Igualdad dirigidas a eliminar los distintos roles y estereotipos de género.

- La utilización de lenguaje inclusivo en la elaboración de documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical, así como en los informes emitidos en materia de relaciones laborales sobre consultas formuladas por los servicios municipales y organizaciones sindicales.

- El traslado de información periódica sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.

Dentro del mecanismo R2, las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 para facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género se centrarán en:

- Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales más representativas para garantizar la libertad de acción

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	920.05	RELACIONES LABORALES
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

sindical en el seno del Ayuntamiento de Madrid.

Dentro del mecanismo R3, en relación con las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 para promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones:

- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, por parte del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.

Por lo que respecta a las Líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):

En relación a la línea estratégica de la política de igualdad L1. dirigida a erradicar las violencias machistas:

- La Dirección General de Función Pública está comprometida en aplicar y difundir el protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, por orientación e identidad sexual, o expresión de género del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Asimismo, está comprometida en aplicar y difundir los Protocolos de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

En relación a las líneas estratégicas de la política de igualdad, en cuanto a la L2, para fomentar la corresponsabilidad:

- La Dirección General de Función Pública facilita a la Comisión de Igualdad información trimestral sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.

En cuanto a la línea estratégica de la política de igualdad L3. dirigida a fomentar la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

- En la Dirección General de Función Pública se pretende fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, por parte del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	920.07	GESTIÓN DE PERSONAL
Responsable:	D.G. COSTES Y GESTIÓN DE PERSONAL	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal son competencias transversales relacionadas con la gestión y coordinación del personal adscrito a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 920.08 PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Responsable: D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH

En el ámbito del Programa 920.08 se han culminado y ejecutado durante los ejercicios anteriores las medidas previstas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018) y en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017).

Las diferentes actuaciones y medidas llevadas a cabo y recogidas en cada uno de los Planes citados son las que se relacionan a continuación y en este caso, se trata de áreas de la actividad administrativa también esenciales para asegurar una mayor presencia y participación de las mujeres en la administración municipal. Entre ellas pueden destacarse la creación de unidades específicas para el seguimiento de las políticas e iniciativas que, en materia de igualdad, lleva a cabo el Ayuntamiento de Madrid, la promoción y desarrollo, en condiciones de equidad, de una carrera profesional por parte de las trabajadoras y trabajadores municipales o la introducción de la perspectiva de género en los estudios, estadísticas, oferta de empleo público y relaciones de puestos de trabajo de la administración municipal.

Previsiones del Plan Estratégico de Derechos Humanos o META 16. derecho a un trabajo digno. OE 16.3. Continuar la adecuación de las políticas municipales de recursos humanos a los estándares internacionales sobre derecho a un trabajo digno. Línea de actuación 16.3.7: Revisión de los procedimientos de promoción de los diferentes cuerpos del Ayuntamiento para garantizar en todos ellos el derecho de los trabajadores y las trabajadoras municipales a una carrera profesional. Actividad o actividades realizadas incluidas en dicha línea: Recogida, en todas las Ofertas anuales de Empleo Público, del número de plazas destinadas exclusivamente a la promoción interna.

PREVISIONES DEL PLAN DE IGUALDAD

La relación de actividades realizadas que prevé el Plan de Igualdad y que también se llevan a cabo en el marco del programa 920.08, son las siguientes:

Línea 1: La institución. Objetivo específico: Transversalizar la Igualdad.

Medida 1.1.4: Inclusión de la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorandos o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Durante el 2025 se seguirá trabajando en incluir un nuevo indicador en el cuadro de mando. El indicador es el número de efectivos que están teletrabajando desagregado por sexos.

Línea 2: La comunicación. Objetivo específico: Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Medida 2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo. Durante el año 2026 se continuarán elaborando las bases de convocatorias y los formularios de solicitud utilizando un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Línea 3: Las personas. Acceso al empleo y promoción interna. Objetivo específico: Evitar la segregación horizontal y vertical.

Medida 3.1.1: Inclusión de un informe de impacto de género en el expediente de aprobación de las ofertas de empleo. Durante el año 2026 se continuará con la elaboración del correspondiente informe de impacto de género de la Oferta de Empleo Público municipal, así como en las resoluciones de aprobación de las convocatorias de los respectivos procesos selectivos.

Medida 3.1.2: Incluir acciones positivas en las bases de los procesos de selección de turno libre, promoción interna y provisión de puestos cuando haya infrarrepresentación. En las bases de los procesos selectivos que requieran pruebas físicas: modificar los baremos o marcas, desde la perspectiva de género, invertir el orden de las pruebas de selección en las convocatorias que exijan pruebas físicas, realizándose en primer lugar y con carácter eliminatorio las pruebas psicotécnicas y de conocimiento.

Se incluye en el texto de las bases de los procesos selectivos la previsión de que los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	920.08	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Plan de Igualdad vigente en el Ayuntamiento de Madrid. En aquellos procesos selectivos en los que se incluya la realización de pruebas físicas, éstas se realizarán con posterioridad a las pruebas psicotécnicas y de conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Medida 3.1.3. Introducir en todos los temarios de los procesos selectivos y, en su caso en los cursos selectivos, contenidos relativos a la igualdad de género, en proporción al nivel de cada convocatoria o plaza. Todas las bases específicas incluirán en el temario, las materias relativas a igualdad de género y prevención de riesgos laborales.

Medida 3.1.4. Procurar la presencia paritaria de mujeres y hombres en los tribunales y órganos de selección. Los órganos de selección de los procesos selectivos velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y actuarán conforme al principio de transparencia.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 923.10 ESTADÍSTICA
Responsable: D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS

A partir del año 2017 se integra la perspectiva de género en los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid y así se recoge en el Programa de Gastos de Estadística, donde se incluyen por octavo año consecutivo, objetivos, actividades e indicadores desde la perspectiva de género.

Los presupuestos públicos tienen un gran impacto social para abordar demandas y necesidades de la ciudadanía.

La inclusión de la perspectiva de género permite observar y sistematizar las diferentes posiciones de salida de ambos sexos en el acceso a los recursos, los usos del tiempo, las responsabilidades asumidas, los cuidados, el empleo, el derecho a prestaciones sociales y a la participación en la toma de decisiones.

Se trata por tanto de integrar nuevos criterios de análisis, aplicando la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, básicamente contenida en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, integrando el enfoque de género en la memoria, objetivos y actividades del presupuesto.

Atendiendo al principio de igualdad, en los objetivos se tendrá en cuenta:

- la situación/posición desigual de mujeres y hombres;
- las brechas de género;
- el mayor número de mujeres, especialmente en las edades más avanzadas (más de 80 años);
- la menor percepción de renta;
- la mayor responsabilidad y dedicación del tiempo a la gestión de cuidados;
- la menor participación en la toma de decisiones, o más exactamente una participación subsidiaria, no protagonista;
- la precariedad, la brecha laboral y la desigualdad estructural para las mujeres.

Los programas han de proponer actuaciones para modificar el punto de partida de la desigualdad respecto a:

- la formación específica en igualdad: conocimiento de la información estadística existente, debate y posterior difusión.
- la integración transversal en los diferentes contenidos, objetivos y aplicaciones presupuestarias y las actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género, la mayor participación en los distintos ámbitos de la vida social: en el deporte, la promoción de la salud, el urbanismo, la contratación pública, la adjudicación de subvenciones, etc.

El objetivo final es la síntesis de pautas de comportamiento a integrar, que pongan de relevancia la presencia del sujeto mujer en el ámbito de la ciudad de Madrid y la haga copartícipe del acceso a los recursos en un plano igualitario, equitativo.

De todo ello se deduce que desde el programa de Estadística se seguirá trabajando en la línea de:

- Desagregación de la información estadística por sexo.
- Elaboración de indicadores de diagnóstico por distritos.
- Revisión de la metodología y actualización del Índice de Desigualdad de Género para la ciudad de Madrid. El índice parte de la construcción de índices sintéticos en 5 ámbitos: Educación, Trabajo remunerado, Ingresos económicos, Trabajo no remunerado y Toma de decisiones, a partir de los cuales se elabora el índice sintético global para la ciudad, equiparable, en cierto sentido, al elaborado en el EIGE (European Institute for Gender Equality de la Unión Europea). Aplicación a los presupuestos municipales con perspectiva de género y difusión a través del Grupo Transversal.
- Análisis y diagnóstico del impacto de la pobreza en el colectivo mujer y los hogares monomarentales en la publicación anual monográfica de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV-INE-) a través de la explotación para el municipio de Madrid elaborada por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	923.10	ESTADÍSTICA
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

- Explotación de la Encuesta de Empleo del Tiempo (EET) del INE para el municipio de Madrid.
- Explotación de la Encuesta Tecnologías de la Información y Comunicación en Hogares (TICH) del INE para el municipio de Madrid.
- Participación en el proyecto Ciudad amigable con las personas Mayores, particularmente en la realización de los cálculos y en la elaboración del Índice de Envejecimiento Activo de la ciudad de Madrid y su comparación con España y en el marco de la UE, sobre cuatro dimensiones: empleo, participación social, vida independiente y capacidad de envejecimiento activo.
- Atención a víctimas y/o familias objeto de violencias de género, estableciendo cautelas para el acceso a sus datos de empadronamiento cuando lo soliciten.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	923.20	ESTADÍSTICA
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

Atendiendo al mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar las actuaciones públicas, la Subdirección General de Análisis Socioeconómicos reconoce y valora la dimensión política de la evaluación para la transformación de las desigualdades de género aplicadas a los objetivos y líneas de trabajo relativas al análisis socio-económico de la ciudad de Madrid.

- Análisis de la realidad coyuntural y estructural de la economía de la ciudad de Madrid y su divulgación: se realizan todos los análisis posibles para conocer aquellas situaciones diferenciales por sexo que permiten las estadísticas oficiales manejadas.
- En cuanto a líneas o acciones estratégicas impulsadas desde la Dirección General de Economía, como por ejemplo el fomento de los sectores económicos estratégicos para la ciudad de Madrid, se incluyen medidas para favorecer el empoderamiento de la mujer, apoyando el emprendimiento femenino, con el objetivo de superar la brecha existente en las profesiones y sectores vinculados con las nuevas tecnologías y sectores más innovadores.
- Impulso de la participación de la mujer en la economía circular, en todas las fases de la cadena de valor de la misma, desde el diseño de productos a las tareas de ejecución de los procesos de fabricación. Se fomentará la participación de la mujer en los programas de formación la atracción y generación de talento en el "liderazgo emprendedor en economía circular".
- Así mismo, se impulsará la participación de la mujer en los proyectos desarrollados en la Factoría Industrial de Villaverde en el ámbito de la fabricación digital en 3D

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	924.02	REL. INSTI., PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PART.EMPRESA
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

Aunque la Comunidad de Madrid tiene el mercado laboral más paritario de toda España, con un 49,3 % de sus trabajadores mujeres, según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondientes a la anualidad 2021. En Madrid el paro femenino es menor que en la media de España. De hecho, esta Comunidad es la que alcanza la tasa más alta del país de estabilidad de empleo femenino, con un 83,1 por ciento. Al cerrar el ejercicio 2021, la tasa de paro femenino acabó en el 10,9 por ciento, lo que supone 3,4 puntos por debajo del año anterior, y 4 menos que el conjunto de España.

Sin embargo, la brecha salarial entre hombres y mujeres en la ciudad de Madrid sigue marcando diferencias en el mercado laboral de los ingresos entre mujeres y hombres que tienen un empleo remunerado. En este sentido UGT Madrid ha cifrado en 7.499 euros la brecha salarial anual entre hombres y mujeres, lo que supone el 24,67% de diferencia a favor de los hombres. Esta descompensación salarial entre géneros llega hasta el 37,58% en el sector Entidades financieras y aseguradoras --con 27.025 euros de diferencia de media--, pero también llega a ámbitos "altamente feminizados" como 'Otros servicios personales y de ocio' que alcanza el 37%.

Por tanto, la brecha salarial es también un "síntoma" de la desigualdad estructural existente entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, según el cual debe garantizarse el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito de empleo privado como en el público, en el programa presupuestario de la Subdirección General de la Oficina de Partenariado y Marca Madrid, la perspectiva de Impacto de género, se incorpora a través del primero de sus objetivos: "Gestionar, desarrollar y ampliar el modelo de participación empresarial en el Ayuntamiento de Madrid comprometido con la perspectiva de género y la activación económica de la ciudad".

Conforme con lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, este dato se medirá mediante el indicador "número de empresas comprometidas con políticas de género y su objetivo para 2023 se sitúa en siete."

En este sentido es importante potenciar proyectos en poniendo en marcha mecanismos de colaboración mutua con las empresas que forman parte del Foro de Empresas por Madrid, para promover la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y para fomentar la integración social y laboral de las mujeres y que puedan mejorar su empleabilidad e inserción en el mercado laboral.

Con el fin de lograr dicho objetivo estratégico, desde la Subdirección se incentivará el desarrollo de proyectos aprobados por el Foro de Empresas por Madrid que trabajen en medidas de incorporación de género, así como en medidas que fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar en el ámbito de la empresa. De esta manera, se pretende contribuir a reducir las brechas de género existentes, lo que ayudaría a romper o disminuir en la empresa privada los roles y estereotipos sexistas.

El objetivo final es avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, mediante la promoción de la implantación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en las empresas madrileñas.

Por todo ello, se concluye que su ejecución podría dar respuesta la línea estratégica L3 -Participación sociopolítica y cultural de las mujeres- de las políticas de igualdad implantadas por el Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	931.00	DIR.Y GEST.ADMV. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Responsable:	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	

En aplicación del párrafo segundo del apartado 6.1.2 de la Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, se procede a realizar un análisis de la evaluación de impacto de género, de acuerdo con las instrucciones especificadas en el anexo XI.

En la gestión de los créditos incluidos en el programa 931.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Hacienda", en consonancia con las políticas municipales de impacto de género, se continuará en 2026 utilizando indicadores y actividades desde la perspectiva de género y se tratará de contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género. No obstante, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación a la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al área de gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, en todos los contratos de la Secretaría General Técnica que sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, en nuestro caso concreto el personal del Ayuntamiento de Madrid, que afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se ha incorporado el indicador de contratos con cláusulas sociales relativas a la igualdad entre hombres y mujeres. El impacto de género que pueden tener estas cláusulas sociales se ha concretado en la cláusula en materia de igualdad relativa a la obligatoriedad de que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá contener un uso no sexista del lenguaje evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, así como fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo se ha introducido en el presupuesto de 2026, al igual que se hizo en ejercicios presupuestarios anteriores, el indicador de contratos redactados con un lenguaje inclusivo, de tal manera que en la redacción de todas las memorias justificativas, informes y contratos se evitará el uso de lenguaje sexista, utilizándose un lenguaje que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

En este sentido hay que resaltar que en el contrato de vigilancia y seguridad del Madrid International Lab, se contempla como condición especial de ejecución la obligación de la empresa adjudicataria de realizar, durante todo el periodo de ejecución del contrato, como mínimo una acción formativa al año, con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente y en relación con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales. Asimismo, se contempla como criterio de adjudicación, otorgándose hasta 10 puntos, el incremento sobre el número de horas de duración de dicha acción formativa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 931.01 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
Responsable: D.G. PRESUPUESTOS

La Comisión de Evaluación de Impacto de Género, constituida el 26 de junio de 2017, cuenta con la participación de personal de esta Dirección General. Una de las funciones que tiene la Comisión es la elaboración del Informe de Impacto de Género que debe acompañar al Presupuesto General. Para ello, en la Resolución del Director General de Presupuestos de 17 de junio de 2025, en las que se establecen las Normas para la elaboración del presupuesto 2026, se incluye el Anexo XI con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, que constituyen la base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que forma parte de la documentación del proyecto de presupuesto.

Para ofrecer mayor información y transparencia a la ciudadanía, junto con el Informe de Impacto de Género se publican todas las Memorias de Impacto de Género realizadas por los órganos gestores del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Este programa es pertinente al género ya que, además de utilizar lenguaje inclusivo en los escritos y normativa que se emite desde la Dirección General, incluye un objetivo específico para incorporar la igualdad de género en la presupuestación y ejecución del presupuesto.

Teniendo en cuenta la metodología de análisis de 3R y 3L, se puede afirmar que este programa afecta positivamente a la eliminación de roles y estereotipos utilizando lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones realizadas desde los diferentes servicios de la Dirección General de Presupuestos (R1).

A través de la distribución de los créditos presupuestarios entre las diferentes secciones: Áreas, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, se facilita el acceso a los recursos que eliminan brechas de género (R2 y L2).

La Dirección General de Presupuestos, además de participar en la Unidad de Igualdad de Género del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, fomenta la participación de las mujeres en reuniones, conferencias y congresos que se organizan tanto por el Ayuntamiento de Madrid como por otras entidades (R3 y L3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 931.03 FONDOS EUROPEOS
Responsable: D.G. PRESUPUESTOS

Descripción:

La Subdirección General de Fondos Europeos tiene como objetivo la captación, gestión y seguimiento de los fondos europeos que recibe el Ayuntamiento de Madrid en el marco del Programa Next Generation, el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Comunidad de Madrid y del nuevo programa FEDER de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2027. A través de la participación en estos programas de fondos europeos, el Ayuntamiento de Madrid obtiene una fuente de financiación para sus proyectos y mejora la información y comunicación de las actuaciones cofinanciadas a la ciudadanía.

El cuarto eje del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) mediante el que articulan los fondos del Programa Next Generation se centra en la igualdad de género, especialmente a través de medidas transversales orientadas a elevar la tasa de empleo femenino, a mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, a elevar el potencial educativo, la igualdad de oportunidades y a reducir la brecha digital.

Del total de inversiones asociadas al PRTR, se estima que más de la cuarta parte generarán un impacto directo sobre la reducción de las brechas de género, aunque también el resto de actuaciones tiene el potencial de hacerlo, ya sea de forma indirecta o a través de la transformación de los sectores productivos sobre los que actúen.

El Ministerio de Igualdad publicó una "Guía para incorporar la perspectiva de género en las actuaciones financiables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". En el marco de nuestra actividad, y en la medida que se incorpora la perspectiva de género en las bases de las convocatorias a las que concurre el Ayuntamiento de Madrid, se cumple con las prescripciones exigidas, tanto en la fase de solicitud como, en su caso, justificación.

En este contexto, el Ayuntamiento de Madrid ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la ciudad de Madrid con la finalidad de posicionarse frente a las oportunidades que se abren con estos fondos, establecer los ejes y proyectos prioritarios que permitan su captación y potenciar su estrategia de transformación para la ciudad. Concretamente dentro de este Plan municipal, la línea de actuación 7, establece la "Cohesión social y equilibrio territorial", con la finalidad de fortalecer la cohesión social y la reducción de las brechas de género.

Marco Normativo y de Referencia:

- Constitución Española, en su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el doble objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. El artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres.
- El Ayuntamiento de Madrid ha asumido como obligación ineludible dicha facultad mediante la adopción de diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión: III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.2024-2027; Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia sobre la mujer y la violencia doméstica, en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014. Artículo 13.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 931.03 FONDOS EUROPEOS
Responsable: D.G. PRESUPUESTOS

- Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local, de mayo 2006.

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, ODS 5 "lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas".

- "Guía para incorporar la perspectiva de género en las actuaciones financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia". Ministerio de Igualdad (2021).

- "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la ciudad de Madrid". Ayuntamiento de Madrid (2021).

Memoria:

En lo referente a la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo del programa presupuestario 931.03, se realizará a través de la contratación pública. En este sentido se añade como actividad la elaboración de los pliegos de contratación incluyendo la obligación de los contratistas de suministrar, entre otras, la información sobre:

- Número de mujeres y el número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias.
- Número de mujeres y número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección.
- Salario medio de mujeres y hombres empleados.
- Medidas de flexibilidad horaria.
- Permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes.
- Protocolos de actuación de acoso sexual y laboral.
- Planes de Igualdad.

En lo referente a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género, el programa de esta Subdirección General da respuesta a una de las líneas estratégicas de la política de igualdad e incide en la línea L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. Concretamente, se incide sobre los siguientes indicadores: L2.1 Corresponsabilidad, y L2.3 Autonomía económica de las mujeres. A través de los pliegos de contratación, se exigirá la implementación en todos los contratos de medidas de flexibilidad horaria, permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes, protocolos de actuación de acoso sexual y laboral y Planes de Igualdad.

Por lo que se refiere a la promoción del uso no sexista del lenguaje, la Subdirección General de Fondos Europeos, además de redactar los correspondientes pliegos de los contratos relativos a su ámbito de competencia, elabora diversa documentación para difundir la actividad del Ayuntamiento de Madrid en materia de fondos europeos, como boletines semanales y quincenales, así como la actualización del contenido en la web municipal habilitado para tal efecto. En este sentido, está prevista la realización de análisis de esta documentación desde el punto de vista de la promoción del uso no sexista del lenguaje.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	931.05	SECTOR PÚBLICO
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Presupuestos en el ámbito del Sector Público son competencias transversales relacionadas con la coordinación, asesoramiento, impulso de actuaciones y seguimiento económico presupuestario de los organismos, empresas y resto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

Sin perjuicio de esto, debe indicarse que, en el marco de la actuación de carácter transversal, desde esta Dirección General se va a verificar la correcta incorporación de las memorias de impacto de género en los presupuestos de las entidades dependientes. Además, en las actuaciones de estas entidades que se realicen en 2026 en las que tenga que asesorar o informar esta Dirección General, se verificará el cumplimiento de las previsiones recogidas en dichas memorias y en general, que se rijan por el principio de igualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	931.06	AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Responsable:	C.G. CONTRATACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA	

El programa presupuestario 931.06 "Auditoría e impulso de la modernización e innovación de procesos" presenta como objetivos acometer el proceso de transformación digital de los procedimientos y servicios del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, así como contribuir a la racionalización del sector público municipal en colaboración con la Coordinación General de Presupuestos y Recursos Humanos.

Este programa, si bien no presenta un impacto directo en la ciudadanía, sí utiliza un lenguaje inclusivo en las comunicaciones con otros centros gestores, contribuyendo a la no existencia de discriminación por razón de género.

Asimismo, en las licitaciones llevadas a cabo desde este programa, se procura indicar en el expediente de contratación que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 141 INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa: 433.05 EMPRENDIMIENTO
Responsable: D.G. EMPRENDIMIENTO

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, la Dirección General de Emprendimiento ha previsto medidas expresamente dirigidas a corregir la brecha de género en el ámbito de sus competencias, estableciendo en el programa presupuestario 43305 dos objetivos específicos dirigidos a la consecución de la igualdad en el ámbito del fomento del emprendimiento.

Según el informe Closing Gap (clúster creado en 2018 y que está formado por 14 grandes empresas que representan sectores estratégicos de nuestra economía: Merck, Repsol, MAPFRE, BMW Group, Mahou San Miguel, PwC, CaixaBank, Grupo Social ONCE, KREAB, Fundación CEOE, Telefónica, Redeia, Hebert Smith Freehills Spain y Enagás) publicado en febrero de 2025, cerrar la brecha de género en España supondría un coste de oportunidad de 255.755 millones de euros, lo que equivale a un incremento del 17,1% del PIB de 2023, que en términos de empleo es de 2,9 millones de empleos femeninos equivalentes a tiempo completo.

Uno de los principales factores que contribuyen a esta brecha es la dificultad de las mujeres para acceder a financiación y redes de inversión. Este obstáculo se refleja en el liderazgo de las startups. Como muestra el informe denominado "las primeras 1.000 empresas emergentes certificadas por ENISA", realizado por la Fundación COTEC en colaboración con ENISA (Empresa Nacional de Innovación, SA) y publicado en julio del 2024, sólo el 24,2% de estas startups están dirigidas por mujeres, mientras que el 75,8% tienen a un hombre al frente.

Si la actividad emprendedora de las mujeres en España ha evolucionado positivamente, reduciéndose cada vez más las diferencias entre hombres y mujeres en este último año, la brecha de género existente en el acceso a la financiación por empresas lideradas por mujeres también debería desaparecer si queremos mantener y mejorar estos niveles de emprendimiento en mujeres.

Por ello, el Ayuntamiento de Madrid continuará trabajando para contribuir a eliminar cualquier brecha de género que exista en el emprendimiento femenino para ayudar a que las mujeres puedan alcanzar su independencia económica y personal.

Con el objetivo de contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino, la Dirección General de Emprendimiento viene convocando desde el año 2011 el premio "Emprendedoras".

En 2017, con el objetivo de contrarrestar las dificultades que tienen las mujeres emprendedoras para acceder a la financiación se consideró necesario incorporar a este premio una dotación económica. Vista la excelente acogida que esta dotación económica tuvo, en 2023 se decidió dotar a este premio con una cuantía de 100.000 euros, dotación que se mantendrá durante 2026.

Para complementar esta ayuda y favorecer la creación de nuevas empresas promovidas por mujeres, contribuyendo a aumentar su autonomía económica, en diciembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó una bonificación del precio público por la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid para las empresas lideradas por mujeres. Esta bonificación seguirá vigente durante el ejercicio 2026 para ayudar a la puesta en marcha y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Además, se organizarán acciones formativas (talleres, seminarios, etc.) dirigidas al empoderamiento de las mujeres en los que se

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 141 INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa: 433.05 EMPRENDIMIENTO
Responsable: D.G. EMPRENDIMIENTO

trabajen y mejoren las habilidades empresariales y el liderazgo femenino para mejorar el acceso de las mujeres a los órganos de representación y a los puestos directivos.

Asimismo, durante 2026 se seguirá ayudando a las mujeres emprendedoras a dar visibilidad a sus empresas y se trabajará para darles un mayor protagonismo, realizando campañas de difusión de sus ideas y empresas.

Por último, para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta dirección general se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos, así como a la implantación de medidas y protocolos de actuación que ayuden a erradicar el acoso sexual y laboral sufrido por las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa:	462.00	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN	

En el Presupuesto de 2026 se incluye, dentro del objetivo de "Aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras", la actividad de difusión tecnológica entre las mujeres de Madrid para aumentar la reducida participación de las mujeres en las mismas. Este objetivo específico pretende aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras, con el fin de apoyar una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la L2, como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad".

Por otra parte, la Subdirección General de Innovación pretende fomentar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias, incidiendo en el ámbito de la contratación administrativa, así como de las convocatorias de subvenciones, incluyendo en los pliegos administrativos de los contratos cláusulas sociales de perspectiva de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa:	463.00	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN	

Entre las actividades previstas en este programa se tendrán en cuenta y se desarrollarán medidas que contribuyan a incrementar la participación activa de las mujeres y fomento de la igualdad de género en el ámbito de las competencias atribuidas.

Estas medidas estarán encaminadas a impedir la existencia de roles y estereotipos de género, a través de la eliminación del lenguaje discriminatorio en todos los contenidos con el fin de apoyar las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la "contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad".

Concretamente, en el objetivo 03 "Fomentar e impulsar la creación de una industria sólida y competitiva en el ámbito del sector del videojuego, convirtiendo la ciudad de Madrid en un referente nacional e internacional en una industria plenamente innovadora y con un alto componente tecnológico que genera empleos de calidad" se impulsa la participación de las mujeres fomentando su presencia en las diferentes actividades del campus como emprendedoras, participando en acciones formativas, en charlas, conferencias, campeonatos y en la organización de eventos.

El espacio "Madrid Innovation Lab", dedica anualmente la celebración de eventos para destacar el papel de la mujer en los diferentes ámbitos de la tecnología, investigación, desarrollo y creación de nuevas startups dirigidas por mujeres.

Por otra parte, incidiendo en el ámbito de la contratación administrativa y convocatorias de subvenciones, se incluyen en los pliegos administrativos de los contratos cláusulas sociales de perspectiva de género, tales como las relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, y en las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, imponiendo la obligatoriedad de la presentación de un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de los proyectos subvencionados.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 133.01 TRÁFICO
Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

Se procede a analizar el impacto de género de los objetivos incluidos en el presupuesto 2024, en el programa 13301, Tráfico, responsabilidad de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, que se desarrolla en 25 objetivos. De éstos, los siguientes que se detallan, integran un enfoque de género:

Objetivo 2: Facilitar la movilidad a las personas con movilidad reducida mediante la concesión de autorizaciones de estacionamiento que le son reservadas.

Se han fijado como indicadores, los siguientes:

Autorizaciones TPMR a mujeres, una previsión para 2024 de 5.500.

Autorizaciones TPMR a hombres, una previsión para 2024 de 6.900.

Autorizaciones TPMR a personas jurídicas, una previsión para 2024 de 65.

El presente objetivo viene siendo incluido desde el presupuesto 2018.

El objetivo expuesto atiende en igual grado a personas físicas, hombres y mujeres, y personas jurídicas, ya que sus necesidades e intereses responden a una misma necesidad. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad.

Mandato normativo: La regulación de la Tarjetas para el estacionamiento de personas con movilidad reducida, como documento público acreditativo del derecho de las personas que cumplan los requisitos previstos en la legislación vigente para estacionar los vehículos automóviles en que se desplacen lo más cerca posible de su lugar de acceso o de destino, se recoge en el Título III, Capítulo único, del Libro III de la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Madrid (artículos 220 a 228).

En la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, se incluye la formación para el empleo, el impulso al emprendimiento femenino, corresponsabilidad y servicios de apoyo a la conciliación, importancia del trabajo de cuidados y valor económico de los mismos, equilibrio de usos del tiempo y espacio, mejora de la movilidad y acceso a espacios.

En la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, se incluye la participación activa de las mujeres en espacios donde está subrepresentada, en espacios de toma de decisiones, en todos los ámbitos, en todas las organizaciones.

Por ello, dado que las TPMR pretenden facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles en que se desplacen lo más cerca posible de su lugar de acceso o de destino, se entiende que ello cumple con la LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres y, por tanto, da respuesta directa a las líneas estratégicas de política municipal de igualdad señalada. Objetivo 16: Mejorar las características medioambientales en la prestación del servicio del taxi.

Se ha fijado el siguiente indicador: Ejecución presupuestaria de subvenciones para la adquisición de vehículos de bajas emisiones, con una previsión del 100%.

Si bien el sector del taxi es predominantemente masculino, se observa una tendencia a la disminución de la brecha de género existente, pudiendo consultarse los datos de conductores y conductoras de vehículos autotaxi, y propietarios y propietarias de licencia en el Portal de datos abiertos.

La subvención que recoge el objetivo indicado se concede de forma igualitaria a hombres y mujeres solicitantes, siendo el dato fundamental el cumplimiento de los requisitos recogidos en la convocatoria, por lo que no se ha realizado una desagregación de género, al desconocer, de partida, el número de posibles solicitantes mujeres y hombres.

Objetivo 20: Gestión eficaz y eficiente en la tramitación de los expedientes relacionados con la prestación del servicio del taxi.

Se han fijado los siguientes indicadores desagregados por sexo:

Indicadores (Magnitud-Previsto 2023-Previsto 2024)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 133.01 TRÁFICO
Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

- 01.- PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI: OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN:NÚMERO_1.475_1.884.
- 02.- PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI: OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN:NÚMERO_616_263.
- 03.- TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN. ALTAS Y BAJAS, HOMBRES: NÚMERO_14.066_18.755.
- 04.- TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN. ALTAS Y BAJAS, MUJERES : NÚMERO_586_781.
- 05.- TRANSMISIÓN DE LICENCIAS DE TAXI A FAVOR DE HOMBRES: NÚMERO_665_1.094.
- 06.- TRANSMISIÓN DE LICENCIAS DE TAXI A FAVOR DE MUJERES: NÚMERO_136_46.
- 07.- REVISIÓN ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS: NÚMERO_7.007_6.703.
- 08.- REVISIÓN ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIAS: NÚMERO_693_279.
- 09.- DUPLICADOS DE LICENCIAS DE TAXI PARA HOMBRES: NÚMERO_194_163.
- 10.- DUPLICADOS DE LICENCIAS DE TAXI PARA MUJERES: NÚMERO_19_7.
- 11.- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DE HOMBRES: NÚMERO_1865_2886.
- 12.- SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MUJERES: NÚMERO_19_120.

El presente objetivo ya fue incluido en el presupuesto de 2019.

El objetivo expuesto parte de una posición de desigualdad numérica notable de hombres y mujeres. Por ello, afecta a la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Objetivo 21: Mejora de la gestión de los expedientes sancionadores relacionados con la prestación del servicio de autotaxi.

Se han fijado como indicadores desagregados por sexo, los siguientes:

PAGOS EN VOLUNTARIA CON EL 30% A PROPIETARIOS DE LICENCIA MUNICIPAL	PORCENTAJE 50
PAGOS EN VOLUNTARIA CON EL 30% A PROPIETARIAS DE LICENCIA MUNICIPAL	PORCENTAJE 50

El presente objetivo ya fue incluido en el presupuesto de 2019, como novedad para 2024 se incluyen los totales. El objetivo expuesto atiende en igual grado a hombres y mujeres. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad. Los expedientes sancionadores relacionados con la prestación del servicio de autotaxi afectan a la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y a la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Objetivo 22: Renovación de los equipos de regulación destinados a promover y facilitar la movilidad de colectivos específicos.

Se han fijado como indicadores, los siguientes:

1- RENOVACIÓN DE AVISADORES ACÚSTICOS EN LOS CRUCES SEMAFÓRICOS con una previsión de 275

El presente objetivo ya fue incluido en el presupuesto de 2019. El objetivo expuesto atiende en igual grado a personas físicas, hombres y mujeres, ya que sus necesidades e intereses responden a una misma necesidad. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad.

En la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, se incluye la formación para el empleo, el impulso al emprendimiento femenino, corresponsabilidad y servicios de apoyo a la conciliación, importancia del trabajo de cuidados y valor económico de los mismos, equilibrio de usos del tiempo y espacio, mejora de la movilidad y acceso a espacios.

En la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, se incluye la participación activa de las mujeres en espacios donde está subrepresentada, en espacios de toma de decisiones, en todos los ámbitos, en todas las organizaciones. Por ello, dado que los avisadores acústicos pretenden facilitar el desplazamiento del colectivo, se entiende que ello cumple con la LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres y, por tanto, da respuesta directa a las líneas estratégicas de política municipal de igualdad señalada.

Objetivo 23: Nuevas instalaciones y renovación de infraestructuras de regulación y gestión del tráfico.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 133.01 TRÁFICO
Responsable: D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

Se han fijado como indicadores lo siguientes

1.-	INSTALACIÓN DE PMV EN VÍAS RÁPIDAS Y/O SUS ACCESOS	4
2.-	SEMAFORIZACIÓN DE NUEVAS INTERSECCIONES	12
3.-	INSTALACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS FOTO-ROJO	3

El objetivo expuesto atiende en igual grado a hombres y mujeres, incrementando la seguridad vial. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a estos indicadores reflejan un comportamiento similar.

Los datos de la Subdirección General de Agentes de Movilidad no están desglosados por género en la medida en que se trata de conductas materiales objetivas o actuaciones sobre bienes materiales. Los datos sobre género se disgregan en lo que se refiere a componentes de la plantilla de la SG y en la aplicación del plan de igualdad del Ayuntamiento en la formación que se ofrece en el Cuerpo.

Los datos de la plantilla de la Subdirección General de Agentes de Movilidad están desglosados por género de la siguiente manera:

De un total de 590 efectivos: 514 son hombres y 76 mujeres, por lo tanto, el componente femenino de esta plantilla representa un 12,8% en términos globales.

Por categorías:

- Técnicos de Movilidad: 1 mujer y 3 hombres. Supone un 25% la presencia femenina.
- Supervisores: 4 mujeres y 10 hombres. Supone un 28,6% la presencia femenina.
- Jefes de grupo: 7 mujeres y 46 hombres. Supone un 15,2% de participación femenina.
- Agentes de movilidad: 65 mujeres y 454 hombres. Supone un 12,5% de participación femenina.

Se puede observar que se trata de una plantilla mayoritariamente masculina, con una presencia de tan solo el 12% de mujeres en cómputo global, no obstante, esta cifra se incrementa en las categorías de mayor responsabilidad que son los desempeñadas por Técnicos de movilidad, que suponen un 25%, y la categoría de Supervisores donde la cifra sube hasta un 28,6%.

Por lo que se refiere a la formación, de las 35 horas obligatorias a lo largo del año, 3 corresponden a formación específica de género y en ella participan todos los agentes, femeninos y masculinos, disponibles a lo largo del año.

Estos cursos corresponden a la medida número 3.17 del Plan.-

Incluir en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad (lenguaje inclusivo, género, conciliación de los tiempos de vida, corresponsabilidad de los cuidados, violencias machistas, impacto de género, etc.).

Por lo que se refiere a la medida 3.21/3.22/3.23:

Fomentar la participación de mujeres/hombres en los cursos sobre ámbitos de su infrarrepresentación y al indicador de la misma.

- Número de hombres y mujeres por curso y año sobre el total de asistentes, el porcentaje de mujeres se corresponde con el de la plantilla general del Cuerpo.

Por lo que se refiere a la medida número 3.27.

- Utilizar un lenguaje inclusivo en todos los cursos de formación y al indicador,-Preguntas recogidas en los cuestionarios de valoración, los resultados fueron los siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	133.01	TRÁFICO
Responsable:	D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN	

¿Se comunica al profesorado el uso de lenguaje inclusivo de cara a la formación? 100% Sí.
 ¿Se le ha dado información sobre el uso de lenguaje inclusivo? 100 % Sí.
 ¿Se comprueba aleatoriamente el uso de lenguaje inclusivo por el profesorado? 100% Sí
 Por último, respecto al número de medida 3.28.- Garantizar que los materiales didácticos utilizados en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc. y sus indicadores.-
 Número de materiales revisados por curso y Número y características de los cambios realizados por curso, se indica: % SI % NO
 ¿Se comunica al profesorado que los materiales didácticos no tengan contenidos sexistas? 100% Sí.
 ¿Se le ha dado información al respecto? 100% Sí ¿Se comprueba aleatoriamente el uso de lenguaje inclusivo por el profesorado? 100 % Sí
 Todos estos datos se obtienen de los cuestionarios con los que se lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento del Plan de Memoria de impacto de género del programa Igualdad de Género del Ayuntamiento de Madrid en el CIFSE.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.01 PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
Responsable: D.G. PLANEAMIENTO

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO PARA ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026

De conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Planeamiento (DGP) por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, sobre organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y en aplicación de la Resolución de 18 de junio de 2024 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, se incorpora la presente Memoria de Impacto de Género correspondiente al programa 151.01 "Planificación Urbanística".

La DGP tiene entre sus funciones la elaboración, tramitación e informe de modificaciones del Planeamiento General y de sus instrumentos de desarrollo.

En este marco, el planeamiento urbanístico debe integrar una perspectiva que atienda a los aspectos sociales, ambientales, de integración y de equidad de género.

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

La incorporación de la perspectiva de género en el urbanismo permite abordar problemáticas detectadas en los diagnósticos urbanos, tales como:

- Percepción de inseguridad y falta de accesibilidad en determinados espacios públicos.
- Déficit de dotaciones de proximidad que obliga a desplazamientos complejos.
- Distancia entre la residencia y el espacio productivo, dificultando la conciliación.

El planeamiento debe contribuir a configurar una ciudad equilibrada, inclusiva y segura, mediante propuestas de ordenación orientadas a:

- Atender la diversidad de roles y necesidades de la población.
- Diseñar espacios públicos accesibles, seguros y adaptados.
- Consolidar una estructura urbana que favorezca la movilidad sostenible.
- Promover una ciudad de distancias cortas, con mezcla de usos.
- Fomentar la seguridad mediante el diseño urbano y dinamización del espacio público.
- Evitar la dispersión funcional mediante la mezcla de usos del suelo.

Asimismo, cuando el tipo de contratación lo permita, se valorará la paridad en la participación de mujeres y hombres.

MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 15, 20, 21 y 31).
- Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (artículo 20.1.c).
- Resolución del Director General de Presupuestos con las normas de elaboración del presupuesto municipal para 2026.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024–2027).

ACTIVIDADES

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.01 PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
Responsable: D.G. PLANEAMIENTO

Los objetivos del programa que inciden en la reducción de desigualdades de género son:

- Objetivo 1: Medición de los instrumentos de planeamiento general y otros tipos tramitados. Indicador: número de figuras urbanísticas tramitadas.
- Objetivo 2: Medición de los informes emitidos con perspectiva de género. Indicador: número de informes incorporados en los expedientes tramitados.

Todos los instrumentos de planeamiento incluirán de forma preceptiva un análisis de impactos que analiza el impacto de género, incluyendo la perspectiva de infancia, adolescencia, familia y accesibilidad.

METODOLOGÍA APLICABLE (SEGÚN EL III PLAN DE IGUALDAD 2024-2027)

La incorporación de la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico se alinea con varias líneas estratégicas del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

· **Línea 1: La Institución**

Objetivo 1.1: Incorporar el principio de igualdad en la gestión municipal.

Aplicación: uso de lenguaje inclusivo en documentos urbanísticos y análisis desagregado por sexo en estudios y memorias.

· **Línea 2: La Comunicación**

Objetivo 2.1: Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Aplicación: revisión del lenguaje y las imágenes en los documentos de planeamiento para evitar estereotipos de género.

· **Línea 3: Las Personas**

Objetivo 3.7: Propiciar la conciliación de los tiempos de vida.

Aplicación: ordenación urbana que reduzca desplazamientos y facilite el acceso equitativo a servicios.

Objetivo 3.8: Prevenir e intervenir en situaciones de especial protección.

Aplicación: diseño de espacios públicos seguros y accesibles, especialmente para mujeres y colectivos vulnerables.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.02 GESTIÓN URBANÍSTICA
Responsable: D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA

La Subdirección General de Gestión Urbanística y el Servicio de Gestión de Suelo Público tienen la función de obtener suelo por los sistemas de gestión de suelo privado y de suelo público, para aquellas actuaciones urbanísticas en las que así ha sido establecido por el planeamiento urbanístico.

Según las determinaciones del planeamiento, el suelo a obtener puede estar destinado a diversos usos como equipamientos, zonas verdes, viario o parcelas lucrativas. Acorde a esta función, la Subdirección y el Servicio realizan exclusivamente las actividades de gestión y tramitación para la obtención del suelo y, una vez inscritos los títulos de propiedad en los Registros de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Madrid, se remiten a los servicios correspondientes para su inclusión en el Inventario Municipal de Suelo. Esto significa que se obtiene un suelo cuyas características urbanísticas y de uso ya vienen definidas en el planeamiento urbanístico, y que una vez incorporado al Inventario municipal, otras Áreas de Gobierno, Distritos municipales o servicios pueden disponer de él para adecuarlo, conservarlo o construir sobre él lo que consideren en función de las políticas municipales.

Marco normativo.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 31 que las Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, y tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. También determina que las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana, en el que se dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

Por otro lado, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueban las "Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que "las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad".

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

Por resolución del Director General de Presupuestos de 17 de junio de 2025 se dictan las Normas para elaborar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en las que se encuadran las directrices que tienen por objeto facilitar la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género. Entre estas directrices se encuentra la metodología del análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017. Esta metodología se centra en diferentes mecanismos de reproducción de las desigualdades de género para actuar en su eliminación y no reproducción.

Identificación de la brecha de género.

En el marco de las directrices establecidas para la elaboración del Presupuesto para 2026 y de las funciones de la Subdirección General de Gestión Urbanística y del Servicio de Gestión de Suelo Público que se han expuesto, se identifica como brecha de género sobre la que se propone incidir la relativa a los diferentes roles y estereotipos que se asignan a hombres y mujeres, en concreto los derivados del lenguaje.

Objetivos y líneas de actuación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.02 GESTIÓN URBANÍSTICA
Responsable: D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA

El objetivo es la eliminación de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género en el lenguaje escrito utilizado en diferentes documentos administrativos escritos y en las publicaciones del portal web. para el desempeño de las funciones y actividades que conlleva el ejercicio de las competencias de la Subdirección General de Gestión Urbanística y del Servicio de Gestión de Suelo Público. Para llevar a efecto este objetivo, la actividad desarrollada es la utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, proyectos, requerimientos y demás escritos, dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid, a particulares y a otras Administraciones Públicas, así como en los contenidos publicados en la página web.

Resultados esperados.

Con ello se pretende incrementar la visibilidad de las mujeres en el lenguaje administrativo escrito y eliminar la incidencia negativa de uno de los mecanismos de discriminación, como es la brecha de género relativa a los roles y estereotipos de género que se manifiestan en el lenguaje escrito administrativo, dado que gran parte del lenguaje utilizado es en género masculino, lo que representa una discriminación para las mujeres porque impide su visibilidad. Esta actividad se encuadra entre las que se orientan para eliminar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres siguiendo la metodología de las 3R, es decir, incidir para eliminar los elementos negativos de reproducción de esta brecha, y se inscribe en el grupo denominado R1 de la Metodología para la eliminación de los roles y estereotipos de género en el lenguaje.

Tanto en la Subdirección General de Gestión Urbanística como en el Servicio de Gestión de Suelo Público, se alcanzó en 2024 un porcentaje del 75,6% de documentos administrativos elaborados con lenguaje inclusivo incrementándose en un 0,6% respecto del ejercicio anterior. En cuanto a las publicaciones realizadas en 2024 en el portal web municipal, se estima que se ha utilizado el lenguaje inclusivo aproximadamente en el 88% de las mismas. Se pretende seguir incrementando estos resultados

Los objetivos y las líneas de actuación señalados se adecúan a lo indicado en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Como consecuencia de las funciones que se han expuesto, la actividad de utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran no tiene una repercusión específica o diferenciada en la elaboración de su presupuesto. Por tal motivo, no tiene un gasto específico asociado en el Presupuesto.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.03 EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
Responsable: D.G. EDIFICACIÓN

La Dirección General de la Edificación (en adelante, DGE) se estructura en dos Subdirecciones Generales (Subdirección General de Control de la Edificación y la Subdirección General de Licencias) cuya finalidad es regular y controlar la actividad edificatoria, el cumplimiento del deber de conservación de los edificios de Madrid, y actuar subsidiariamente en caso necesario, fundamentalmente si surgen situaciones de riesgo.

De acuerdo con las "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025", esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1. Identificación de las brechas de género/Diagnóstico

Tras identificar diferentes brechas de género, también presentes en la ciudad de Madrid, se tomará en consideración para el control de la edificación en la ciudad, la existencia de la feminización de la pobreza.

Para ello se presenta necesaria la desagregación por sexo de las personas que habitan tanto las chabolas e infraviviendas que se demuelen como en las obras en ejecución subsidiaria que afectan a la seguridad estructural de los edificios.

Este año se continuará recabando datos fiables para comprobar si la feminización de la pobreza está también presente en las edificaciones con afecciones estructurales en las que se actúan principalmente de emergencia. En el caso de constatar dicha brecha se trasladará a la unidad administrativa municipal competente para ser considerada a la hora de abordar la reducción de dicha brecha.

2. Marco normativo

La "Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres" establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las "Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que "las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad".

3. Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El objetivo de igualdad del programa presupuestario es

a) Mejora en la seguridad estructural de las edificaciones.

Que se va a implementar a través de los siguientes objetivos del programa:

Objetivo 01 control del deber de conservación con carácter estructural: a través del " Acuerdo Marco para intervenciones en Ejecución Subsidiaria, Actuaciones de Emergencia, adopción de Medidas de Seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrado en el inventario del Patrimonio municipal del suelo del

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.03 EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
Responsable: D.G. EDIFICACIÓN

Ayuntamiento de Madrid Reparaciones de Emergencia en edificios municipales del término de Madrid. Expte.: 711/2021/18376, consistentes en la realización de adopción de medidas de seguridad en edificaciones con daños estructurales tanto en actuación inmediata como en ejecución subsidiaria.

Este objetivo incide en la reducción de la brecha de género antes mencionada, especialmente en lo referente al objetivo de igualdad del programa presupuestario.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetivos de igualdad coincide, en parte con el del programa

Expedientes iniciados de ejecución subsidiaria por control estructural de la edificación. Número 25

Este tipo de actividad tiene un gasto de 550.000 euros y es imputado a la aplicación presupuestaria 151.03/227.13 (Capítulo 2)

Objetivo 03 regulación y control de la actividad urbanística, protección y restauración de la legalidad urbanística través del " Acuerdo Marco para intervenciones en Ejecución Subsidiaria, Actuaciones de Emergencia, adopción de Medidas de Seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrado en el inventario del Patrimonio municipal del suelo del Ayuntamiento de Madrid Reparaciones de Emergencia en edificios municipales del término de Madrid. Expte.: 711/2021/18376, consistentes en la demolición de chabolas e infraviviendas.

Este objetivo incide en la reducción de la brecha de género antes mencionada, especialmente en lo referente al objetivo de igualdad del programa presupuestario.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetivos de igualdad coincide, en parte con el del programa

Demolición de infraviviendas Número 100

Este tipo de actividad tiene un gasto de 190.000 euros y es imputado a la aplicación presupuestaria 151.03/227.13 y 151.03/210.00 (Capítulo 2)

b) Utilización del lenguaje inclusivo.

Además, la actividad realizada por la DGE como contribución a la igualdad de género, es la utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, notas internas, etc., dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid y a particulares u otras Administraciones Públicas, con el fin de incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

4. Líneas de actuación

El programa puede dar respuesta a una de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (L1- Erradicación de violencias machistas), de forma directa, reduciendo desigualdades a través de la mejora y promoción de una ciudad segura, con la incidencia en la seguridad de las edificaciones. (L.1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo).

5. Resultados esperados (metodología 3R)

Las actuaciones consistentes en la realización de adopción de medidas de seguridad en edificaciones con daños estructurales tanto en actuación inmediata como en ejecución subsidiaria, así como en la demolición de chabolas e infraviviendas, incidirá en la mejora de la seguridad de las edificaciones y distribución de los recursos, en concreto el R2.1, contratos y R2.3 a) recursos económicos.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS"

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.03	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
Responsable:	D.G. EDIFICACIÓN	

1.1.2 Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.04 ESTRATEGIA URBANA
Responsable: D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

La Dirección General de Planificación Estratégica tiene competencia, para contribuir con una estrategia Madrid 360, en la definición de las estrategias de ciudad a corto y medio plazo en materia de ordenación territorial, desarrollo urbano y ciudad consolidada, de acuerdo con los compromisos de las agendas urbanas internacionales y española, contribuyendo a la mejora de la vida en la ciudad, la transición ecológica y digital, al impulso de la economía y a la consecución de un modelo de ciudad más sostenible, equilibrado e innovador.

El Programa Presupuestario 151.04 Estrategia Urbana, tiene como destinatarios a todos los habitantes de la ciudad y está dirigido a satisfacer la necesidad de mejorar su calidad de vida, acercando los equipamientos y zonas verdes a la población, satisfaciendo la necesidad de contar con una ciudad más moderna, sostenible ambiental y económicamente, así como contribuir a un mayor equilibrio territorial. Para lograr dicho objetivo, se atribuye a la Dirección General de Planificación Estratégica las siguientes competencias específicas:

- Identificar, analizar y proponer nuevas áreas de oportunidad y puesta en valor de suelos y del espacio urbano, así como de ámbitos infrautilizados y vacantes y de proyectos estratégicos de ciudad.
- Continuar con el desarrollo de estrategias de ciudad como el Bosque Metropolitano y la Estrategia urbanística para la actividad económica, así como el resto de los proyectos de ciudad que se definan.
- Desarrollar el análisis de la ciudad y la evolución de las dinámicas urbanas, mediante un sistema de indicadores urbanos y el seguimiento de la actividad urbanística.
- Identificar, analizar y proponer actuaciones para la renovación y regeneración urbana en suelos de uso característico industrial, terciario o de actividad económica, dirigidas a mejorar la situación urbanística, la urbanización de los espacios libres y fomentar la rehabilitación de ámbitos de actividad económica con dinámicas urbanas desfavorables que requieren una acción integrada que impida continuar su degradación y permita recuperar un papel activo en el conjunto, tanto en el plano social como económico.
- Analizar la ciudad, el seguimiento de la actividad urbanística y la realización de estudios para la evaluación y evolución de las dinámicas urbanas, apoyando la toma de decisiones en materia de planeamiento y desarrollando los sistemas de indicadores urbanos.
- Desde el ámbito urbanístico contribuir a la generación de una infraestructura verde en la ciudad mejorando la conexión entre grandes espacios verdes, desarrollando estrategias, planes y actuaciones que contribuyan a su puesta en valor mejorando la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y acercando al ciudadano a dichos espacios verdes.
- Difusión cultural de materias relacionadas con el urbanismo y la arquitectura desde la perspectiva del Ayuntamiento de Madrid, así como la divulgación de las actuaciones y experiencias que desarrolla el Área, mediante la organización de actividades específicas relacionadas con los proyectos de la Dirección General y la participación en redes de ciudades y foros especializados.
- Actualización y mantenimiento de las bases digitales de geoinformación municipal (cartografía, modelo 3D, callejero, archivo fotográfico, cartoteca, etc.) con objeto de dar adecuada respuesta a la creciente demanda de acceso a la información y facilitar la georreferenciación de cualquier actividad pública o privada en el término municipal.
- Incorporar nuevas tecnologías, como la Inteligencia Artificial, en el tratamiento y acceso a los datos cartográficos y planificación urbana.

De acuerdo con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

1. Marco normativo
2. Objetivos de igualdad
3. Identificación de las brechas de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.04 ESTRATEGIA URBANA
Responsable: D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

4. Metas
5. Indicadores
6. Actividades, medidas o actuaciones
7. Medidas III Plan de Igualdad

1.- Marco normativo

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: el Objetivo Específico 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En este sentido, este objetivo ya fue asumido por el Ayuntamiento de Madrid mediante su adhesión a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

En el ordenamiento jurídico español, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

Asimismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

El Ayuntamiento de Madrid asumió dicho principio de igualdad con su adhesión a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008. Actualmente, sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. En este Acuerdo se dispone que: las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad.

2.- Objetivos de igualdad

La Ficha de Objetivos del Anteproyecto de Presupuesto de 2026 del Programa 151.04 Estrategia Urbana, establece los siguientes objetivos:

- Objetivo 01: Planificación de actuaciones de regeneración y revitalización urbana
- Objetivo 02: Promoción de la difusión cultural y conocimiento en relación con urbanismo.
- Objetivo 03: Actualización de las bases digitales de geoinformación municipal

Dentro del Programa 151.04, los objetivos 1 y 2 inciden en la reducción de las brechas de género, especialmente en lo referente a los siguientes objetivos de igualdad:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.04 ESTRATEGIA URBANA
Responsable: D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

- a) Mejorar la percepción de seguridad.
- b) Facilitar la conciliación de vida familiar y laboral
- c) Fomentar la naturalización de la ciudad.

3.- Identificación de las brechas de género

En la ciudad de Madrid, como en la mayoría de las grandes ciudades, existen problemas urbanos que generan las siguientes brechas de género:

- La percepción de inseguridad

La existencia de áreas infrautilizadas y sin mantenimiento adecuado incrementan la percepción de inseguridad, especialmente en horario nocturno. Esta problemática se aprecia especialmente en los polígonos industriales de la periferia y en los espacios interbloques de amplias zonas residenciales con una deficiente urbanización y mantenimiento.

Asimismo, el declive del pequeño comercio en los barrios y la pérdida de las plantas bajas de los edificios residenciales como lugares de encuentro y empleo local disminuye la vitalidad de los tejidos urbanos y, por tanto, influye negativamente en la seguridad percibida, que las mujeres sufren con mayor intensidad que los hombres.

- La dificultad para conciliar la vida familiar y laboral

El reparto desigual de tareas derivado de los roles de género asigna, preferentemente, a las mujeres los cuidados de las personas dependientes (mayores, infancia, discapacidad, etc.), lo que dificulta su incorporación al ámbito público (trabajo, participación, etc.).

El declive de la actividad productiva en la periferia de la ciudad conlleva un alejamiento entre la residencia y el lugar de trabajo, lo que afecta a la calidad de vida de las personas y a la conciliación de la actividad laboral con las tareas del cuidado de las personas dependientes.

Asimismo, los déficits de dotaciones de proximidad obligan a las personas residentes a utilizar la movilidad pasiva (vehículo privado y transporte público) para realizar actividades cotidianas (hacer deporte, llevar a sus hijos e hijas al colegio, acudir al centro de salud etc.), aumentando los tiempos necesarios para dicha conciliación.

- La escasa calidad ambiental de los espacios públicos.

En la periferia urbana, el diseño del espacio público prioriza los espacios destinados a la movilidad pasiva (calzada y aparcamientos) limitando el espacio destinado a la movilidad activa y al uso estancial. Dicho uso estancial facilita el descanso y la interacción social de la vecindad, dando ocasión para la generación de lazos comunitarios que benefician, especialmente, a la población más necesitada de cuidados.

Por ello, se necesitan espacios públicos seguros y confortables, que incorporen soluciones basadas en la Naturaleza, lo que afectará positivamente en la autonomía de la población dependiente, aliviando la carga de las personas cuidadoras.

4.- Metas

Las metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas brechas de género coinciden con los objetivos de igualdad, anteriormente mencionados:

- a) Mejorar la percepción de seguridad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.04 ESTRATEGIA URBANA
Responsable: D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

- b) Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral
- c) Fomentar la naturalización de la ciudad

5.- Indicadores

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto se trata de magnitudes cualitativas como la seguridad percibida. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, especialmente aquellos relacionados con la naturalización de la ciudad.

6.- Actividades, medidas o actuaciones

Las actividades que se realizarán por la Dirección General de Planificación Estratégica en el año 2026 y que tienen incidencia en la disminución de las brechas de género son los establecidos en los objetivos 1 y 2. Se analizan dichos objetivos de acuerdo con la metodología 3R y 3L.

Respecto a las actividades del Objetivo 1 del Programa debe señalarse que éstas facilitarán la consecución de las siguientes metas:

- a) Mejorar la percepción de seguridad.

Las actividades que desarrollará esta Dirección General se enmarcan en la Estrategia Urbanística Madrid 360 que plantea dos objetivos de largo alcance: avanzar hacia la ciudad policéntrica y fomentar la ciudad de proximidad. En este sentido, se elaborarán estudios urbanísticos sobre nodos de centralidad existentes o potenciales en la ciudad de Madrid. A partir de la previa identificación de concentraciones espaciales de actividades económicas, dotaciones y lugares de identidad se propone la delimitación de nodos de centralidad, con objeto de diseñar una estrategia de actuación integrada en materia de urbanización, movilidad, comercio y regulación urbanística. En estos ámbitos se pretende asegurar la continuidad del modelo de ciudad densa y compacta y de usos mixtos, lo que tiene una incidencia en la mejora de la percepción de seguridad.

Asimismo, se redactará el planeamiento para el desarrollo de las ideas ganadoras de EUROPAN 15 Entorno Hospital Infanta Leonor y de EUROPAN 17 Entorno Plaza de Almodóvar. La intervención en estos ámbitos desarticulados facilitará la movilidad peatonal y el confort ambiental, generando una mayor presencia de personas en el espacio público.

- b) Facilitar la conciliación de vida familiar y laboral

Los estudios sobre nodos de centralidad justificarán la intervención en determinados ámbitos urbanos, con objeto de mantener y potenciar la existencia de empleo local y la disponibilidad de servicios, lo que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral. De esta forma, se preservará y se impulsará una mayor complejidad usos, acercando a la población residente todo tipo de servicios, especialmente los destinados al cuidado de la población dependiente (escuelas infantiles, centros de mayores, centros de día de mayores, etc.).

Las actividades mencionadas diseñarán un espacio público más seguro, por lo que mejora el acceso a los servicios y al empleo (R2 Acceso y control de los recursos económicos y sociales), así como la conciliación de la vida familiar y laboral (L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad). Asimismo, la mejora de la seguridad percibida fomenta la presencia de mujeres en el espacio público, lo que contribuye a disminuir la percepción de inseguridad (L1 Erradicación de las violencias machistas).

- c) Fomentar la naturalización de la ciudad

Esta Dirección General está desarrollando propuestas para mejorar la calidad ambiental del espacio público, con objeto de mejorar el confort térmico y el paisaje urbano, al tiempo que se favorece la movilidad peatonal, el uso estancial y la reducción de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.04	ESTRATEGIA URBANA
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

barreras. Para ello se están elaborando estudios de conexión entre grandes espacios verdes con el objetivo de facilitar el acceso de la población a los mismos.

Sobre esta cuestión, destaca el Proyecto del Bosque Metropolitano, que será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad y que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial, permitiendo a las personas residentes de los barrios periféricos acceder fácilmente a unas zonas verdes donde disfrutar de la naturaleza y de nuevos espacios de ocio. En el año 2026 se elaborarán estudios, proyectos y tramitación de planes especiales de protección y mejora de la infraestructura verde del Bosque Metropolitano y la realización de proyectos sectoriales (arqueológicos, hidrológico, ambiental, etc.)

Estas actividades incidirán en una mayor utilización de los espacios públicos próximos al tejido urbano, por lo que mejorará la seguridad percibida (L1 Erradicación de las violencias machistas) y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (L2 Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad)

En cuanto al Objetivo 2 del Programa, se han previsto créditos para difundir las actividades realizadas por esta Dirección General y para la participación en eventos, redes de ciudades o proyectos a nivel internacional. En este sentido, se realizarán actividades como las Jornadas de Geodatos y Tecnologías de Información Geográfica, la organización de los Premios Antonio Palacios, o la preparación de la conmemoración en 2027 del centenario del primer vuelo en Madrid.

En este ámbito de actuación destaca la publicación Guía práctica de urbanismo y género Ciudades Igualitarias, en formato de libro y en la página web estrategiaurbana.madrid.es. Esta publicación, que viene realizándose durante los últimos años, constituye una referencia tenida en cuenta en los trabajos realizados desde esta Dirección General y en otras Direcciones Generales, contribuyendo a la difusión de la perspectiva de género en el planeamiento urbano, lo que influirá en el diseño de nuevos proyectos sensibles a la seguridad percibida, los cuidados, la accesibilidad y la participación (R2 Acceso y control de los recursos económicos y sociales).

El Objetivo 3 del Programa es el menos pertinente en relación con la perspectiva de género. Se trata de una serie de actividades orientadas a la definición y desarrollo de sistemas de información urbanística y a la transformación digital. De esta forma, se facilitará el acceso de la ciudadanía a la información pública relativa a la planificación estratégica, al planeamiento urbano y a otros aspectos relevantes para la ciudad.

7.- Medidas III Plan de Igualdad

En cumplimiento de los compromisos del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos los estudios y documentos de planificación estratégica y de planeamiento urbano impulsados desde esta Dirección General se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en el mecanismo de reproducción de desigualdades R1 Modificación de roles y estereotipos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.05	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

La Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo tiene como competencias la gestión eficaz del Patrimonio Municipal del Suelo poniendo en valor el mismo y cumpliendo los fines previstos en la legislación urbanística vigente. Una gestión adecuada del PMS conlleva la aprobación y la actualización de su inventario, la adecuada conservación y mantenimiento de las parcelas integrantes del mismo, así como la puesta a disposición de sus bienes, tanto patrimoniales como dotacionales a sus usuarios o destinatarios finales siempre en el marco de la legislación urbanística vigente y en orden al cumplimiento de los fines previstos en la misma.

De acuerdo con las "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026", esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- Objetivos de igualdad a través del programa presupuestario
- Brechas o desigualdades de género.
- Meta para reducir las desigualdades a través del programa presupuestario.
- Indicadores.
- Actividades, medidas o actuación realizada con incidencia en igualdad de género.

1.- OBJETIVOS DE IGUALDAD A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Estos objetivos inciden en la reducción de las brechas de género, en concreto se cumple a través del "FOMENTO DEL USO DISFRUTE DE ESPACIOS DE LA CIUDAD QUE NO HAN ALCANZADO SU USO FINAL A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD".

El objetivo de igualdad se vincula al objetivo 1 del Programa 151.05 Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo: ejecución de las actuaciones del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en parcelas del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS).

2.- BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO

Para poder determinar si existe una desigualdad en el uso espacios relacionados con parcelas de Patrimonio Municipal del Suelo motivado una percepción de inseguridad en las mujeres, se continúa con el estudio y análisis si procede utilizar unidades de medidas externas pero que se encuentran en el ámbito municipal que facilitan información sobre las posibles brechas, en concreto el Sistema de Sugerencias y Reclamaciones (SyR) del Ayuntamiento de Madrid.

Se recogerán los datos desde la Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo respecto al número de SyR, en las que se soliciten la limpieza, el vallado u otro tipo de uso de las parcelas de Patrimonio Municipal del Suelo. Para ello, se procederá a segregar el género de la persona que aplica al SyR, de manera que se estudiará si se observa la existencia de brecha.

3.- META PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Reducir la sensación de inseguridad en los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo gracias a las labores de limpieza, acondicionamiento y renaturalización de las parcelas, evitando asentamientos en solares u ocupaciones en edificios municipales vacíos.

4.- INDICADORES

- 1) Actuaciones de urbanización. Previstos: 4
- 2) Actuaciones limpieza y vallado solares municipales. Previstos: 30
- 3) Actuaciones demolición en expropiaciones / adquisiciones puntuales y en parcelas de PMS. Previstos: 15

5.- ACTIVIDADES, MEDIDAS O ACTUACIÓN REALIZADA CON INCIDENCIA EN IGUALDAD DE GÉNERO

- a) Descripción de las actividades, medida y actuaciones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.05	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

Las actuaciones que se realicen se ejecutarán al amparo del Acuerdo Marco para actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad, obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, así como del contrato de servicios de protección y seguridad de los inmuebles, pisos, locales, edificios y solares con o sin edificación integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Entre las actividades recogidas en el Presupuesto para 2026 las siguientes pueden transversalizarse o incorporarse la memoria de género de este mismo programa:

- 1) Ejecución de actuaciones de urbanización.
- 2) Acondicionamiento limpieza y vallado solares municipales.
- 3) Trabajos de derribo puntuales y otros directamente vinculados y complementarios a estos.

b) Contribución a algún ámbito de los mecanismos reproducción de desigualdades.

Las actuaciones de renaturalización; limpieza y vallado de solares municipales; demolición; así como la vigilancia de inmuebles municipales para evitar ocupaciones, incidirá en la mejora de la seguridad percibida contribuyendo a un acceso y distribución de los recursos, en concreto el R2 "El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres" mejora el acceso y el uso de espacios disponibles, como son las parcelas que se acondicionan.

Los proyectos relacionados con estas actuaciones se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en mecanismo de reproducción de desigualdades R1 "Roles y estereotipos".

Por otro lado, el uso del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones y notas internas dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid y a particulares u otras Administraciones Públicas. R1 "Roles y estereotipos".

c) Contribución de las actividades a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal.

Las líneas de actuación de las políticas de igualdad de género sobre las que se incide es la L1 con la mejora de la seguridad.

d) Indicador desagregado por sexo o género a alguna de las actividades.

La vinculación de indicadores desagregados para el cumplimiento de los objetivos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto el objetivo de la percepción de mejora de la seguridad tiene unas características cualitativas. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, la mayoría de las parcelas tendrán una utilización final como es la construcción de educativos o sanitarios, y mientras eso ocurra el Ayuntamiento de Madrid tiene la obligación de mantener los solares en el mejor estado posible, y dentro de los recursos existentes para ello. Si en un futuro se recogen como indicadores los números de SyR recibidos realizando la desagregación por sexo, estos podrían servir para ver si existe una brecha, que las mujeres utilizan menos estos espacios. Cuando el porcentaje de reclamaciones sea descompensado a favor del género femenino, hay que evaluar si se infiere percepción de inseguridad.

e) Cuantía del Crédito, capítulo del gasto y subconcepto vinculado a la medida/actuación/actividad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.10	OFICINA DEL NUEVO PGOU
Responsable:	DIRECTOR/A OFICINA DEL NUEVO PGOUM	

Desde el programa presupuestario 151.10, se plantea dar un enfoque de género en el proceso de elaboración del Plan Estratégico Municipal (en adelante, el PEM) lo que permitirá construir una visión de ciudad más justa, equitativa y próspera.

Atendiendo a la metodología propuesta por el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid y en concreto a la estrategia de las 3 R, este programa atiende principalmente a la tercera, la que hace referencia a la representación:

R3: Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. Desde esta premisa, la captación de ciudadanía constituye una de las principales líneas del proceso participativo que preside la elaboración del PEM, tratando de lograr una participación amplia, diversa y significativa de la ciudadanía madrileña, con atención especial a los perfiles tradicionalmente menos representados. Se otorgará una mirada especial a varios grupos, entre ellos, las mujeres. Es fundamental proyectar la ciudad de Madrid del futuro integrando la perspectiva de género de forma directa, recopilando la visión de las mujeres sobre cómo les gustaría poder habitar la ciudad, en términos de seguridad, accesibilidad y bienestar. Para ello, en el proceso participativo se pretende adoptar varias acciones que posibiliten y fomenten esta participación.

En relación con las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que afrontan los tres ámbitos en los que se manifiestan las principales brechas de género en el municipio: seguridad e integridad física, autonomía económica y participación, desde este programa presupuestario se atiende principalmente a la tercera: L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones. Para ello, se facilitará que en los grupos de adopción de decisiones y de presentación de hitos realizados y jornadas, haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres. El objetivo del programa es que en cualquier evento, reunión o conferencia haya una representación equilibrada de mujeres y hombres.

Para la divulgación e información que se realice en relación al PEM, a través de distintas publicaciones, contenidos web y de las redes sociales, está previsto utilizar lenguaje inclusivo ya se trate de nuevos contenidos o de revisión y reedición de publicaciones ya existentes, realizando una depuración de sexismo y los estereotipos de género. Se adoptará una estrategia de comunicación segmentada que asegure la accesibilidad, la inclusión y la empatía.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.11 RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO
Responsable: D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO

Dentro de los requerimientos legales y normativos a los que está sometida al Administración pública municipal figura el de contribuir a minimizar las brechas de género existentes en este programa y por ende en la sociedad a la que pertenecemos.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la "Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local", el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la "Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea" de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el "Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)" adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia Europea 2020.

El marco normativo nacional está encabezado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres alude a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos (art. 15). Es importante señalar por nuestro ámbito de competencia también el artículo 31.3 de Políticas Urbanas, ordenación del territorio y vivienda y el 44.1 que señala los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en dicha Ley Orgánica, así como los art 45 y 48 que se refieren a la obligatoriedad de las empresas a establecer un protocolo de acoso laboral y los planes de igualdad. El RD 901/2020 de 13 de octubre regula los planes de igualdad y su registro y marcan su obligatoriedad en empresas de más de 50 trabajadores.

En el ámbito local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid señala la creación de las Unidades de Igualdad de Género compuesta por una persona del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y otra persona de la Secretaría General Técnica, en este caso del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Por último, el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2019-2023 establece en el Eje 2. Madrid, ciudad para todas las familias el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Dentro de las problemáticas que señala el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid las que se pretende abordar en este programa en el ejercicio presupuestario 2025 son:

- El desigual reparto de las tareas de cuidado entre empleadas y empleados de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico, verificado año tras año en los datos de las solicitudes de permisos por conciliación de la plantilla.
- Verificar la igualdad en los espacios de toma de decisiones.
- Estudiar y analizar la distribución de la plantilla de cara a visibilizar que medidas de conciliación son más utilizadas teniendo en cuenta el total de las personas que trabajan en la Dirección General.

Las actuaciones del programa que realizamos en base a la metodología de los mecanismos de reproducción de las desigualdades son:

Roles y Estereotipos de género (R1): Se refiere a la reducción de desigualdades, modificando roles y estereotipos. Puede realizarse mediante campañas de comunicación, imágenes, lenguaje inclusivo tanto en la comunicación oral como en la escrita.

- En las actividades dirigidas al personal del AG de Urbanismo Medio Ambiente y Movilidad, se introducirá la variable sexo en las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.11 RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO
Responsable: D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO

evaluaciones que se realicen.

- Las imágenes y expresiones que se utilicen en el canal personas de la intranet sectorial y en las campañas hacia el exterior se revisarán para cumplir con los requerimientos de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus OOA.

- Revisión de la documentación que facilitamos a la ciudadanía con el objetivo de mejorar en los avances realizados con la aplicación del lenguaje inclusivo, por ejemplo, en plantillas nuevas que se introduzcan en las aplicaciones electrónicas, así como en las comunicaciones con la ciudadanía. (R.1.1)

El segundo de los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R2 Recursos) se refiere a reducción de las desigualdades, proporcionando el acceso de las mujeres a recursos materiales o inmateriales para fomentar su autonomía a través de actuaciones de capacitación y/o formación, grupos de trabajo, talleres etc

- En cuanto a la contratación y criterios de adjudicación se solicitará a las empresas susceptibles de contar con ello, el plan de igualdad y protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Según la normativa vigente.

- Colaboración con la Agencia para el Empleo para la inserción laboral de personas adscritas a los programas de inserción laboral y formación y empleo y desagregación por sexo de todos los datos para un mejor conocimiento de la brecha de género en estos programas.

- Se desagregarán por sexo las acciones de aprendizaje informal que se desarrollen en este programa impulsadas por la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico.

- Continuar observando la brecha de género existente en la petición de permisos y licencia de conciliación de cara a proponer medidas que la reduzcan o minimicen en función de la incidencia en la categoría mayoritaria.

El tercer mecanismo de reducción (R3): Se refiere a la reducción de la desigualdad fomentando la presencia y la participación equilibrada de las mujeres en espacios de poder y toma de decisiones. Fomentando la participación de las mujeres en los órganos de decisión y en puestos directivos.

- Consolidar la participación equilibrada en los Grupos de trabajo para la transformación digital de los procesos de trabajo del AG de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y grupos de trabajo intra-municipales para la actualización de servicios donde las empleadas municipales incidan en los cambios que se producen en sus propios espacios de trabajo incorporando su propia mirada en esa transformación.

- Calendarización de los grupos de trabajo siempre dentro de la franja obligatoria para las personas que disfrutan de la conciliación, de tal modo que ninguna persona quede fuera por ese motivo, asegurando así el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones a esos espacios de trabajo que contribuyen al cambio.

Dentro de la Metodología de análisis que incluyen las directrices antes mencionadas, para la realización de las Memoria de evaluación impacto de género se incorporan las Líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y que tienen por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y una coordinación eficiente de la transversalización de género en toda la organización municipal. Estas líneas son coincidentes con el desarrollo de la metodología del enfoque de las capacidades que ha inspirado la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos locales.

La Línea estratégica L1 responde a la Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

- Apoyo con la difusión de las campañas que se remiten desde el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, así como con las de la Dirección General de Función Pública.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.11	RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO
Responsable:	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	

- Introducción de condiciones especiales de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas para fomentar la realización de la formación en horario laboral, del personal de las empresas adjudicatarias de los contratos imponiendo acciones de sensibilización y/o formación para prevenir y erradicar el acoso por razón de sexo. Incluyendo la elaboración de Plan de igualdad y Protocolo de Acoso, según la normativa vigente.

La segunda línea estratégica (L2) corresponde a la contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo la corresponsabilidad, gestión del urbanismo, la mejora de la movilidad y de los servicios de proximidad.

En cuanto a la última línea estratégica (L3) hace referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

- La incorporación de los datos de las personas participantes desagregados por sexo y categorías tanto en los documentos de relatoria de los procesos de trabajo grupales contribuye a aumentar la visibilidad de las mujeres en los procesos de toma de decisión y de la importancia de su papel en la transformación digital.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS":

- Mantenimiento de las Unidades de Género (UIG) de cada área de gobierno, distrito y organismo autónomo.
- Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA
- Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.
- Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.
- Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal
- Difundir la Guía para el uso inclusivo del Lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.
- Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 172.11 SOSTENIBILIDAD
Responsable: D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

El impacto de género de este programa 172.11 SOSTENIBILIDAD estará enmarcado en eliminar y no reproducir las desigualdades de género coincidentes con la metodología de análisis de las 3 R (roles y estereotipos, recursos y representación) y establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

En el marco de las brechas de género identificadas en dicho informe, las acciones del programa de Sostenibilidad están más relacionadas o pueden influir más directamente en las siguientes:

- Tiempo y trabajo de cuidados
- Participación y acceso a espacios de poder y toma de decisiones
- Movilidad y usos del espacio Público
- Pobreza energética e impacto en salud

Las tres líneas estratégicas (3L) de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con tres ámbitos temáticos que dan respuesta a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

LE 1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física

y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

LE 2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

LE 3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Dichas líneas estratégicas (3L) están relacionadas con los cinco objetivos que se proponen en materia de impacto de género para el programa de SOSTENIBILIDAD y que avanzan en dar respuesta en algunas de las principales brechas de género de nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

- 1.-Visibilizar y asegurar que el trabajo de los cuidados se puede desarrollar de forma equilibrada entre hombres y mujeres en las empresas que gestionan servicios a través de contratos públicos
- 2.- Incluir el género como categoría de análisis en estudios e investigaciones sobre movilidad, calidad del aire e impactos climáticos
- 3.- Equilibrar la representación de las mujeres en los órganos de participación y toma de decisiones en aquellos que están subrepresentadas
- 4.- Reducir la brecha y visibilizar las pautas movilidad de las mujeres y personas vulnerables diferenciadas de las de los hombres, atender las necesidades de seguridad en el transporte y accesibilidad a zonas verdes de proximidad.
- 5.- Visibilizar la pobreza energética e impacto en salud por temperaturas extremas en mujeres y colectivos vulnerables atendiendo a las condiciones de habitabilidad de las viviendas, nivel económico, tipología del hogar y régimen de tenencia.

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género

Objetivo 1

Incorporación de cláusulas sociales y de igualdad de género en los pliegos técnicos y administrativos de los contratos municipales con el fin de asegurar que las empresas adjudicatarias cumplan con objetivos de reducción de la brecha de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

Criterio: Incorporar a los pliegos de contratación municipal algunas de las siguientes medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias y que fomenten compatibilizar la vida familiar y laboral, los cuidados, protocolos de prevención de acoso sexual y cumplimiento de los planes de igualdad:

- Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria y favorecen el teletrabajo como medidas que compatibilizan la vida familiar y laboral. Así como conocer el número de hombres y de mujeres que se acogen a estas medidas.
- Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.
- Empresas con Planes de Igualdad entre hombre y mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 172.11 SOSTENIBILIDAD
Responsable: D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

Indicador 1: N° de contratos del programa 172.11 que se podrán acoger a esta medida (todos los de nueva redacción en 2026).
N° de contratos a los que se aplicaran dichas medidas en 2026 = 2 .

Objetivo 2:

Planificar acciones formativas y campañas de comunicación donde los contenidos medioambientales incorporen la perspectiva de género, identificando la brecha de la desigualdad más visible y su impacto en ámbitos sectoriales como la pobreza energética, impacto en salud de temperaturas extremas, acceso a recursos, brecha en la movilidad y usos de espacios públicos, seguridad en transporte público, y pautas de movilidad mujeres y colectivos vulnerables.

Criterio: introducir la perspectiva de género en los contenidos medioambientales de las acciones de comunicación, formación y educativas:

- Programa "Educar hoy por un Madrid más Sostenible"
- Análisis de la Hoja de Ruta hacia la Neutralidad Climática con perspectiva de género

Indicador 2: n° de acciones formativas, campañas, publicaciones, y diseño de materiales que incorporan la perspectiva de género para el 2026 = 2

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los Recursos.

Objetivo 3:

Incluir el género como categoría de análisis con datos desagregados de hombre y mujeres para visibilizar dónde y en qué medida impacta la brecha de género en los estudios y actividades del programa de Sostenibilidad.

Criterio: Cuantificar datos desagregados de hombres y mujeres en estudios y actividades del programa de educación ambiental:

- Diagnóstico de riesgos e impactos derivados del Cambio Climático (1)
- Actividades educativas en el Programa de Actividades Ambientales, y las actividades educativas que se desarrollan dentro de los contratos de gestión de los Centros de Información.

Indicador 3: N° de estudios y programas educativos que contarán con datos desagregados de hombres y mujeres en 2026 = 4

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Objetivo 4

Equilibrar la representación de hombres y mujeres en las mesas sectoriales, jornadas y eventos donde tradicionalmente existe una subrepresentación de las mujeres en la toma de decisiones cuando se abordan temas de educación ambiental, energía, calidad del aire y cambio climático.

Criterio: Asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres en los siguientes ámbitos:

- Grupos de trabajo en el marco de proyectos europeos
- Equilibrar el n° de hombres y mujeres que participan como ponentes en jornadas y conferencias relativas a la descarbonización de la ciudad, calidad del aire y Adaptación al Cambio Climático

Indicador 4: Supervisión de actas de los grupos de trabajo y programas de las jornadas y asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres (6)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 172.13 RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
Responsable: D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA

El Programa Presupuestario 172.13, denominado "Renaturalización del Patrimonio Municipal de Suelo" pretende construir una política pública transversal de naturalización de la ciudad, acción contra el cambio climático y mejora del medio ambiente urbano.

Este Programa Presupuestario que tiene como objetivo el diseño de una estrategia integrada de renaturalización de la ciudad que afecta a parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, de manera que se contribuya a crear una infraestructura verde en la ciudad de Madrid a escala urbana, dando forma al proyecto del Bosque Metropolitano, y a escala de barrio, activando el uso de parcelas sin uso, que generan una situación de degradación con un impacto negativo sobre sus entornos.

De acuerdo con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1. Identificación de las brechas de género.

Se tienen en cuenta las siguientes perspectivas que pueden afectar a la igualdad entre mujeres y hombres y que pueden agruparse en las siguientes brechas de género:

a) La percepción de inseguridad en el espacio público.

La existencia de áreas infrautilizadas incrementa una percepción de inseguridad, especialmente en horario nocturno.

b) Conciliar la vida familiar y laboral.

c) Existencia de espacios públicos de calidad ambiental.

2. Marco normativo.

La "Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres" establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

Asimismo, la "Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética" modifica la letra c) del artículo 20.1 de la "Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana". Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las "Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que "las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad".

3. Objetivos del Programa y objetivos de igualdad.

El objetivo recogido en la Ficha del Programa 172.13 es el siguiente:

Objetivo 01 Proyecto de renaturalización de barrios.

Este objetivo incide en la reducción de las brechas de género antes mencionadas, especialmente en lo referente a los siguientes objetivos de igualdad:

a. Mejorar la percepción de seguridad.

b. Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 172.13 RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
Responsable: D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA

c. Fomentar la naturalización de la ciudad.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto se trata de magnitudes cualitativas como la seguridad percibida. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, especialmente aquellos relacionados con la naturalización de la ciudad.

4. Líneas de actuación

Los servicios que se prestarán en el año 2026 son la redacción de Proyectos encaminados a ejecutar el Bosque Metropolitano, la renaturalización de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, las actuaciones de conservación de parcelas y la realización de nuevas inversiones en infraestructuras y bienes destinados a uso de interés general.

Del contenido de estos proyectos se deducen unas líneas de actuación, que pretenden avanzar en el cumplimiento de los objetivos de igualdad.

a) Mejorar la percepción de seguridad.

Las intervenciones de naturalización mejorarán la percepción de seguridad de las parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo.

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Las actuaciones permitirán disfrutar de la naturaleza y de espacios de ocio, lo que facilitará la autonomía de la población dependiente.

c) Fomentar la naturalización de la ciudad

La naturalización de los espacios públicos contribuye a la mejora del uso estancial. En este sentido, el Bosque Metropolitano será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad y que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial.

5. Resultados esperados (metodología 3R 3L)

Los Proyectos de ejecución del Bosque Metropolitano incidirán en una mayor utilización de los espacios públicos próximos al tejido urbano, por lo que mejorará la seguridad percibida (L1 "Erradicación de las violencias machistas") y la conciliación de la vida familiar y laboral (L2 "Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad").

Por último, debe señalarse que los Proyectos se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en el mecanismo de reproducción de desigualdades R1 "Roles y estereotipos".

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 160.01 INGENIERÍA DEL AGUA
Responsable: D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

El Programa 16001 “INGENIERÍA DEL AGUA” de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes del Área de Medio Ambiente y Movilidad incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de agua en materia de alcantarillado, depuración del agua residual, regeneración del agua residual mediante tratamientos terciarios para darle otros usos, construcción de depósitos de almacenamiento del agua regenerada y las conducciones necesarias para su utilización, construcción de fuentes, instalación de hidrantes en la vía pública y, en general todas las obras necesarias en elementos muy identificados con el tema del agua en la Ciudad. La finalidad de este Programa tiene un marcado carácter técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, no advirtiéndose fácilmente posición diferenciada de mujeres y hombres en general en la mayoría de las actuaciones.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 – 2027, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

METODOLOGÍA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género son fundamentalmente las relacionadas con el lenguaje inclusivo

R1.1: Se cuida el lenguaje en toda la documentación relacionada con la, especialmente en los Pliegos de contratación, utilizando un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres.

R1.2 Actuaciones concretas

En este programa no hay actuaciones concretas coeducativas, ni culturales, dados los objetivos del mismo, que básicamente consiste en inversiones en construcción de colectores, obras de recogida de aguas pluviales, depuración de aguas, etc., pero sí de formación, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado **TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD**. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido de que una buena infraestructura en depuración y alcantarillado y una mejora en la calidad de los mismos en los distritos del sur contribuye a un mayor reequilibrio territorial, y es sabido que cualquier mejora en los espacios públicos o en los recursos públicos favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 38.265.683,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo de la Subdirección General del Agua, siendo las cabezas visibles en su mayoría mujeres en los niveles directivos, especialmente a partir del nivel 28, y con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas. La participación de las mujeres es activa e intensa en los puestos de responsabilidad, tanto en el ámbito técnico como en el económico.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como de servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar los términos de igualdad.

Aunque no se realizan específicamente actuaciones de sensibilización, información y formación con cargo a este programa, ni a atención a víctimas o a familias, sí que se realizan acciones de mejoras en las infraestructuras y en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 38.265.683,00 euros

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	160.01	INGENIERÍA DEL AGUA
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

L2. Este programa apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 38.265.683,00 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público están relacionadas con la amplia participación de mujeres con elevado perfil y carreras profesionales superiores, fundamentalmente en la ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Participan activa e intensamente en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2) en aspectos que tradicionalmente y aún ahora suelen estar ocupados por hombres. En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc. Lo que resulta de algún modo ejemplificador, dado que resultan muy visibles al estar en la Administración.

Las mujeres suponen el 38,82% del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 60,29 %, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 161.02 SUMINISTRO HÍDRICO
Responsable: D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

El Programa 16102 “SUMINISTRO HÍDRICO” de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes, del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y Servicios y Capítulo 4, Transferencia Corrientes, en materia de agua. Estos gastos recogen los costes de todos los servicios encaminados a la conservación y mantenimiento de todo el sistema de aguas residuales, es decir la recogida y transporte de estas aguas a través del sistema de alcantarillado municipal, y la depuración de las aguas utilizadas en la capital, así como la utilización del agua depurada para riego y otros servicios de la Ciudad y, los estudios necesarios para prever las necesidades generadas por los nuevos desarrollos urbanísticos, tanto en agua potable como en agua regenerada para los usos permitidos, que consigue reducir un importante volumen de agua potable y, por consiguiente un considerable ahorro también económico. La finalidad de este Programa tiene un marcado carácter técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, no advirtiéndose fácilmente posición diferenciada de mujeres y hombres en general en la mayoría de las actuaciones.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 – 2027, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

METODOLOGÍA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género son fundamentalmente las relacionadas con el lenguaje inclusivo

R1.1: Se cuida el lenguaje en toda la documentación relacionada con la, especialmente en los Pliegos de contratación, utilizando un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres.

R1.2 Actuaciones concretas

En este programa no hay actuaciones concretas coeducativas, ni culturales, dados los objetivos del mismo (que básicamente consiste en conservación de fuentes e hidrantes, tomas de muestra y análisis de aguas, conservación de arroyos naturales y del Río Manzanares, inspección de acometidas de alcantarillado, entre otros), pero sí de formación, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Existe un servicio concreto de este programa que sí que incide directamente en el acceso y distribución de los recursos, que es el consumo de las zonas donde todavía no existe una red de abastecimiento de agua potable, que incluye el suministro y transporte de agua potable hasta esos puntos marginales de la Ciudad. Cualquier mejora en los recursos públicos favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2, Crédito 18.977.185,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo de la Subdirección General del Agua, siendo las cabezas visibles en su mayoría mujeres en los niveles directivos, especialmente a partir del nivel 28, y con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas. La participación de las mujeres es activa e intensa en los puestos de responsabilidad, tanto en el ámbito técnico como en el económico.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1.

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar los objetivos de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 161.02 SUMINISTRO HÍDRICO
Responsable: D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

Aunque no se realizan específicamente actuaciones de sensibilización, información y formación con cargo a este programa, ni a atención a víctimas o a familias, sí que se realizan acciones de mejoras en las infraestructuras y en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2, Crédito 18.977.185,00 euros

L2. Este programa apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta.

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público están relacionadas con la amplia participación de mujeres con elevado perfil y carreras profesionales superiores, fundamentalmente en la ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Participan activa e intensamente en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2) en aspectos que tradicionalmente y aún ahora suelen estar ocupados por hombres. En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc. Lo que resulta de algún modo ejemplificador, dado que resultan muy visibles al estar en la Administración.

Las mujeres suponen el 38,82% del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 60,29 %, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

2

INTRODUCCIÓN

Las competencias de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y de la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de los residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal por la Ley de Bases de Régimen Local.

Estos son servicios básicos que se ofrecen por igual a toda la ciudadanía madrileña, a las actividades económicas que se desarrollan en la ciudad y a las personas que la visitan, sin distinción de género, si bien el uso de los mismos puede verse afectado por la propia distribución socioeconómica y demográfica de la sociedad madrileña.

El programa presupuestario 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA tiene como objetivo principal la eficiente gestión de los residuos desde el momento en que se depositan en los contenedores y puntos limpios, hasta su tratamiento final o reutilización, utilizando para todo el proceso las mejores tecnologías disponibles, controlando los efectos medioambientales de las actividades y tratando de sensibilizar al ciudadano para implicarle y que sea partícipe en la importancia de su actuación para que las fases posteriores de la gestión del residuo cumplan los objetivos. La legislación vigente en materia de gestión de residuos establece una serie de objetivos a cumplir en los próximos años (2025, 2030 y 2035), en materia de materiales reciclados o reutilizados procedentes de los residuos.

En la elaboración del presupuesto 2026 se han tenido en cuenta las directrices generales para integrar el enfoque de género en las actividades presupuestadas, incluyendo cláusulas sociales en los contratos públicos que se encuentren en tramitación, fomentando el empleo de las mujeres en el sector y promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones, contribuyendo así al incremento de su participación en el espacio del ejercicio de este programa.

Se pretende disponer de un sistema de información desagregada por sexo y de indicadores de género en todos aquellos aspectos relacionados con personas en los que sea posible, incorporando información interna o externa que permita evaluar las posibles diferencias o desigualdades entre mujeres y hombres, si bien parte de indicadores de ejecución presupuestaria y de ejecución de los servicios no tienen que ver con personas.

En el ámbito de este programa, las prestaciones que dan cobertura a las competencias de recogida y transporte de residuos son realizadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos públicos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución. Por ello, las herramientas de que el Ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos de igualdad, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo, y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos administrativos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos. Y todo ello, además, de acuerdo con los convenios colectivos de aplicación a los trabajadores y las trabajadoras de cada contrato, en cuya negociación no interviene el Ayuntamiento de Madrid.

El personal de las empresas concesionarias que presta servicio en los ámbitos de los contratos de recogida de residuos y puntos limpios está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, y en los que existen cláusulas de subrogación, de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria.

Todo ello implica que la mayor parte de las plantillas de estos servicios vienen determinadas de antemano, debiendo permanecer estos/as trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo posibilidad de subrogación posterior cuando se licita un nuevo contrato. Así, la composición de las plantillas viene condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias empleados desde hace años, décadas incluso, y no es posible introducir cambios de calado en las mismas de forma rápida.

Por otra parte, se trata de actividades en las que históricamente predomina el componente masculino, no obstante lo cual, alguno de los convenios laborales de aplicación ya contempla aspectos de igualdad de género a la hora de efectuar nuevas contrataciones, en el sentido de determinar un mínimo de porcentaje de mujeres en la totalidad de contratos efectuados.

En lo referente a brecha salarial, la misma es inexistente desde el punto de vista teórico, al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres. Las eventuales diferencias que pudieran existir son debidas a que, en la plantilla actual, los hombres tienen una mayor antigüedad media que las mujeres, ya que la mujer se va incorporando paulatinamente.

La promoción interna a determinados puestos de trabajo de mayor salario, cualificación o responsabilidad depende asimismo del

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

personal existente, ya que en muchos casos la promoción se hace a partir de la plantilla contratada, predominantemente masculina.

Todo ello dificulta la erradicación ágil de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género si bien, mediante las acciones introducidas en los contratos, se van reduciendo algunas e incidiendo en alguna de las líneas de la política de igualdad municipal, ya que se va promoviendo una mayor contratación de mujeres por parte de las empresas de servicios en todas las categorías, de modo que los salarios puedan irse equiparando, al ir ganando las mujeres antigüedad en sus puestos y además poder optar a puestos de mayor cualificación y responsabilidad.

En cuanto al personal municipal técnico, administrativo y de inspección asignado a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, este se encarga de redactar los contratos y de supervisar y fiscalizar la correcta prestación de los mismos. Entre el personal funcionario de esta Dirección general, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo y técnico. Se trata de personal funcionario o laboral que ha accedido por medio de procesos de selección públicos, donde no se hace distinción entre hombres y mujeres. A esta dirección general, tradicionalmente de fuerte componente masculino tanto en el cuerpo técnico (muchos puestos de ingeniería) como especialmente en el de inspección (derivado de los antiguos puestos de barrenderos municipales), se han ido incorporando cada vez más mujeres en todos los niveles y categorías profesionales, si bien haría falta realizar estudios estadísticos de la distribución por sexos. Dado que se trata de una dirección de más de 500 personas, ayudaría a este análisis que las RPT incorporasen un campo específico para la desagregación por sexos. Este cambio permitiría realizar este análisis no solo en esta dirección general sino a nivel global del Ayuntamiento.

Por otra parte, en los planes de formación de la EFAM se han ido incorporando algunas acciones relativas a la igualdad de género y prevención del acoso, a través de encuestas realizadas en algunos cursos, o la promoción y coordinación de un curso denominado Igualdad de género en los entornos laborales: Prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo (OB-06-4782-P), realizado en los planes 2022 a 2025 (16 ediciones en total al que han accedido más de 200 personas de la dirección general) y completado en el Plan 2024 con otra acción formativa Protocolo para la prevención del acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género del Ayto de Madrid y sus OOAA (OB-06-5017-P) que profundiza en el conocimiento y aplicación del protocolo. Esta acción se ha realizado en dos ediciones en 2024 y se han previsto otras dos en 2025 (de 20 alumnos/as cada una).

OBJETIVOS DE IGUALDAD 2026

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

No existe marco normativo sectorial de igualdad salvo la normativa general y los convenios laborales de aplicación a cada colectivo de trabajadores y trabajadoras.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Se prevé avanzar en los siguientes objetivos en el presupuesto 2026:

- Objetivo 1: Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.
- Objetivo 2: Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.
- Objetivo 3: Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.
- Objetivo 4: Incorporación en las empresas que desarrollan los contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.
- Objetivo 5: Introducción de la perspectiva de género en los servicios y toma de datos desagregados de las personas beneficiarias o usuarias de los puntos limpios o receptoras de acciones de información sobre los servicios.

El avance en ellos depende de las cuestiones indicadas más arriba; en general, se va avanzando en la mayor parte de los objetivos, si bien conviene indicar que, debido a la diversa estructura empresarial, las diferentes tipologías de contratos y convenios que se aplican y las necesidades de contratación de cada anualidad, es complejo homogeneizar los datos o establecer comparativas anuales. Indicar también que depende del mercado laboral en cada momento, ya que existen momentos del año en que no existe mucha oferta de personal con la cualificación adecuada para determinados puestos y horarios, dado que muchos puestos son de turno de noche que es cuando se prestan muchos servicios de recogida.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Se pretende incidir en las siguientes brechas o desigualdades:

- Incorporación de la mujer a los contratos de servicios de contenerización y recogida de residuos.
- Incorporación de la mujer a puestos de responsabilidad de los contratos de servicios de contenerización y recogida de residuos.
- Desaparición de la brecha salarial a través de la mayor contratación de mujeres que, a su vez, inciden en la brecha salarial entre hombres y mujeres dado que en este sector los sueldos son iguales para ambos sexos y la diferencia en cada categoría profesional se debe a antigüedad.
- Mejora de aspectos y mecanismos sociales y laborales en las empresas contratistas de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores/as (formación, condiciones de conciliación, protocolo de acoso, plan de igualdad...).
- Mejora del conocimiento de las propias brechas a través de la toma de datos desagregados de las personas beneficiarias o usuarias de los servicios (puntos limpios, acciones de información...).

Hay que tener en cuenta que el contrato de contenerización, recogida y transporte (con 4 lotes y 4 empresas adjudicatarias) es el que mayor personal contratado aporta a los expedientes desarrollados en este programa presupuestario (casi 3.300 personas contratadas, el 95% del total) y el que, por tanto, mayor peso tiene en los indicadores, frente a otros contratos de este programa (explotación de puntos limpios y saneamiento de viviendas), de menor cuantía.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Las metas que se pretenden para 2026 son mantener los niveles de contratación actuales y los porcentajes de mejora en la contratación de mujeres, su promoción y la reducción de la brecha salarial, y tratar de incrementarlos, si bien las contrataciones temporales de las empresas concesionarias dependen mucho de las necesidades a cubrir y la oferta laboral en cada momento.

OBJET INDICADORES MAGNITUD EJECUT 2024 PREVISTO 2026

1	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	190	190
1	Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	3.258	3.258
1	Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as	%	5,51	5,51
2	Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	11	11
2	Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	98	98
2	Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos	%	10,10	10,10
3	Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato	€/año	34.170,18	34.170,18
3	Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato	€/año	34.842,54	34.842,54
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria	%	80	80
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o			

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

mayores dependientes para empleados/as	%	40	40
4 Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto a la plantilla total	%	0,46	0,46
4 Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	6,25	6,25
4 Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	93,75	93,75
4 Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo	%	100	100
4 Empresas con Planes de Igualdad	%	100	100
5 Nº puntos limpios que contarán con datos desagregados de usuario/as hombres y mujeres	Nº	16	16

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Se tienen los indicadores reflejados en el cuadro anterior.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1:

Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Contratación de mujeres en los servicios, en puestos destinados al desarrollo del objeto del contrato a lo largo del año (recogida de residuos, gestión de puntos limpios...), sea en campañas temporales o contratos fijos de plantilla.

Indicadores:

OBJET INDICADORES MAGNITUD EJECUT 2024 PREVISTO 2026

1	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato
Nº	190 190
1	Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato
Nº	3.258 3.258
1	Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as
%	5,51 5,51

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a mantener e incrementar el número de contrataciones de mujeres en las diversas categorías o puestos de trabajo de los contratos de servicios, sea en campañas temporales o en plantilla.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que la mera contratación implica la posibilidad de disponer de autonomía económica de las mujeres.
- en el ámbito L3 (Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres) dado que aparecen más mujeres que se van incorporando en espacios en los que hay una clara infrarrepresentación femenina. Segregación horizontal.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.
Ya se dispone de los indicadores desagregados: Mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato y Hombres empleados por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Estas medidas se encuadran en el programa 16210 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA:

- 16210/22700 LIMPIEZA Y ASEO
- o Concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos de la ciudad de Madrid (252.646.892,90€).
- o Puntos limpios y saneamiento de viviendas (8.144.601,13€)

Objetivo 2:

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Contratación de mujeres en los servicios en puestos de mayor responsabilidad (mandos intermedios, técnicos, jefe de servicio, jefe de administración, encargado, capataz...).
- Promoción y contratación de mujeres en puestos de mayor cualificación y responsabilidad.

Indicadores:

OBJET INDICADORES MAGNITUD EJECUT 2024 PREVISTO 2026

2	Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	11	11
2	Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	98	98
2	Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos %		10,10	10,10

a. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito R3 (participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones) en cuanto a que se mantienen o incrementan los contratos de las mujeres en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en los contratos municipales, teniendo más participación en la gestión de los servicios y toma de decisiones sobre los mismos.

b. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito L3 (Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres) dado que aparecen más mujeres que participan en espacios de toma de decisiones. Segregación vertical.

b. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Ya se dispone de los indicadores desagregados.

c. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 3:

Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Incremento de los salarios de las mujeres empleadas en los servicios.

Indicadores:

OBJET INDICADORES MAGNITUD EJECUT 2024 PREVISTO 2026

3	Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato	€/año	34.170,18	34.170,18
3	Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato	€/año	34.842,54	34.842,54

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a que se ha incrementado el salario medio de las mujeres en las diversas categorías o puestos de trabajo de los contratos de servicios. Ha de tenerse en cuenta que los salarios entre hombres y mujeres en la mayor parte de las categorías de estos contratos se irán igualando a medida que se vaya incrementando la antigüedad de las mujeres contratadas, y en determinados puestos, se tenga además la posibilidad de promoción a puestos de mayor cualificación dentro del servicio.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

- en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que los salarios medios cada vez más cercanos a los de los hombres favorecen una autonomía económica de las mujeres.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.
Ya se dispone de los indicadores desagregados: Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato y Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 4:

Incorporación en las empresas que desarrollan los contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Incorporar a los pliegos de contratación municipal algunas medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos y de gestión de puntos limpios que fomenten compatibilizar la vida familiar y laboral, los cuidados, protocolos de prevención de acoso sexual y cumplimiento de los planes de igualdad, con el fin de promover medidas promotoras de la igualdad que se recogen en los objetivos indicados más adelante.

Indicadores:

OBJET INDICADORES MAGNITUD EJECUT 2024 PREVISTO 2026

4	Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria	%	80	80
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as	%	40	40
4	Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto a la plantilla total	%	0,46	0,46
4	Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	6,25	6,25
4	Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	93,75	93,75
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo	%	100	100
4	Empresas con Planes de Igualdad	%	100	100

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito R1 (modificación de roles y estereotipos) en cuanto a que las empresas concesionarias disponen de algunas medidas de conciliación a las que se puedan acoger tanto trabajadoras como trabajadores, facilitando así la progresiva modificación de roles y estereotipos.

- y en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en el mismo sentido, ya que las medidas de conciliación a las que se puedan acoger tanto trabajadoras como trabajadores facilitan acceso a mayor tiempo para conciliar.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito L1 Erradicación de las violencias machistas, dado que las empresas concesionarias incorporan protocolos de prevención del acoso por cuestión de género
- en el ámbito L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, dado que la existencia de medidas de conciliación abre la puerta a que se puedan acoger tanto trabajadoras como trabajadores, facilitando así la progresiva corresponsabilidad y ayudando a visualizar la dignificación del sector de los cuidados

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.
No se incluye.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 5:

Introducción de la perspectiva de género en los servicios y toma de datos desagregados de las personas beneficiarias o usuarias de los puntos limpios o receptoras de acciones de información sobre los servicios.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Cuantificación de datos desagregados de hombres y mujeres beneficiarios/as y usuario/as de los servicios de los puntos limpios o receptoras de acciones de información.

Indicadores:

OBJET INDICADORES MAGNITUD EJECUT 2024 PREVISTO 2026

5	Nº puntos limpios que contarán con datos desagregados de usuario/as hombres y mujeres	Nº	16	16

a. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye en el ámbito R1 (La modificación de roles y estereotipos) en cuanto a:

- Toma de datos de usuario/as de PL desagregados para hacer un diagnóstico de partida

b. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

c. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se han incluido los siguientes indicadores desagregados por sexo:

- Nº puntos limpios que contarán con datos desagregados de usuario/as hombres y mujeres

d. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

Se realizarán las siguientes medidas:

Línea 1: LA INSTITUCIÓN Aplicación del enfoque de género a la organización municipal

Objetivo específico: 1.1 Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna.

1.1.8 Adaptación de uniformes, en aquellos sectores donde se requiera su uso, a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personas con percentiles extremos.

Línea 2: LA COMUNICACIÓN. Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista.

Objetivo específico: 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

Línea 3: LAS PERSONAS Acceso al empleo y promoción interna

Objetivo específico: 3.6 Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad de género e incluir acciones formativas en materias como el Plan de igualdad, protocolo de acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y medidas de conciliación.

Objetivo específico: 3.8 Prevenir e intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y violencia de género.

3.8.1 Difundir el contenido del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género y realizar periódicamente campañas de sensibilización en Ayre y otros canales.

3.8.2 Informar a la Comisión de igualdad sobre las actuaciones realizadas en el marco del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, desagregada por sexo, edad y tipos de acoso y de los Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.

3.8.5 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	162.30	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
Responsable:	D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO 2026

PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ

De acuerdo con las Directrices Generales que fueron aprobadas por el Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, en el Presupuesto municipal del año 2018, se incorporó en el programa presupuestario de esta Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, un nuevo objetivo específico que permitiese una aproximación al enfoque de género, al objeto de transversalizar el principio de igualdad y obtener datos referidos al impacto que la contratación municipal pueda ejercer en la disminución de las desigualdades de género.

Para el ejercicio presupuestario 2025, se modificaron los objetivos de la DGPTV, pasando el objetivo 4 del programa presupuestario a denominarse "ACTUACIONES EDUCATIVAS Y PROMOCIÓN MEDIAMBIENTAL". Este objetivo incluye actualmente cuatro indicadores. Todo ello, partiendo del hecho ineludible de que este programa presupuestario gestiona el tratamiento que debe darse a los residuos que ya han sido depositados por los habitantes del municipio de Madrid, de manera que las actuaciones que se desarrollan con cargo al programa presupuestario de esta Dirección General no van dirigidas ni directa ni indirectamente a los habitantes.

En aplicación de esta transversalidad, el primero de los indicadores se refiere a la "Incorporación de la perspectiva de género en el Plan de Visitantes del Parque Tecnológico de Valdemingómez". En este sentido dicha incorporación se ha mantenido, a través del contrato de educadoras y educadores especializados en temas medioambientales, que sirven de apoyo al personal municipal para gestionar el programa de visitas a las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez. El nuevo contrato, formalizado en junio de 2025, al igual que el anterior, recoge y mejora la incorporación de líneas de integración de la perspectiva de género, tales como erradicación de roles y estereotipos de género y utilización de lenguaje inclusivo y no sexista, e incluye, a efectos estadísticos, la desagregación de la proporción poblacional existente entre hombres y mujeres que acceden a las visitas de las instalaciones.

El segundo de los indicadores se denomina "Número de visitantes al PTV" y se refiere al número de visitantes que se estima que acudirán a las instalaciones del PTV en el año 2026.

El tercer y cuarto indicadores se corresponden con el "Número de visitantes al PTV: mujeres" y "Número de visitantes al PTV: hombres", respectivamente, que consiste en la desagregación por sexo del número de visitantes a las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez, desagregación que se realiza estimativamente en base a la distribución poblacional, por cuanto no consta, en el caso de los menores visitantes, tal desagregación en las solicitudes de visita que se autorizan por la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez.

Todo ello sin perjuicio de que en la totalidad de los contratos gestionados por esta Dirección General se incluyen específicamente las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estableciendo obligaciones tendentes a garantizar el principio de igualdad de trato y no discriminación y a la utilización de un lenguaje no sexista, de conformidad con las "Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid", aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 13 de septiembre de 2018.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

2

INTRODUCCIÓN

Las competencias de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y de la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de los residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal por la Ley de Bases de Régimen Local.

Estos son servicios básicos que se ofrecen por igual a toda la ciudadanía madrileña, a las actividades económicas que se desarrollan en la ciudad y a las personas que la visitan, sin distinción de género, si bien el uso de los mismos puede verse afectado por la propia distribución socioeconómica y demográfica de la sociedad madrileña.

El programa presupuestario 163.01 LIMPIEZA VIARIA tiene como objetivos principales mantener y mejorar el nivel de limpieza general de la ciudad y de mantenimiento de los elementos de mobiliario urbano y áreas de equipamientos, a través de unos servicios de limpieza ordinaria y urgente y de conservación de equipamientos, que alcancen los estándares de calidad adecuados, que atiendan la limpieza por actos públicos excepcionales, y en los que se mejore la separación de los residuos por fracciones; asimismo, se busca impulsar acciones y programas formativos, informativos y de sensibilización relacionados con la mejora de la limpieza de los espacios públicos, para implicar y concienciar a la ciudadanía en el cuidado de lo público, en el mantenimiento de una ciudad limpia y en el uso responsable de los elementos del espacio público.

En la elaboración del presupuesto 2026 se han tenido en cuenta las directrices generales para integrar el enfoque de género en las actividades presupuestadas, incluyendo cláusulas sociales en los contratos públicos que se encuentren en tramitación, fomentando el empleo de las mujeres en el sector y promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones, contribuyendo así al incremento de su participación en el espacio del ejercicio de este programa.

Se pretende disponer de un sistema de información desagregada por sexo y de indicadores de género en todos aquellos aspectos relacionados con personas en los que sea posible, incorporando información interna o externa que permita evaluar las posibles diferencias o desigualdades entre mujeres y hombres, si bien parte de indicadores de ejecución presupuestaria y de ejecución de los servicios no tienen que ver con personas.

En el ámbito de este programa, las prestaciones que dan cobertura a las competencias de limpieza de los espacios públicos son realizadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos públicos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución. Por ello, las herramientas de que el Ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos de igualdad, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo, y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos administrativos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos. Y todo ello, además, de acuerdo con los convenios colectivos de aplicación a los trabajadores y las trabajadoras de cada contrato, en cuya negociación no interviene el Ayuntamiento de Madrid.

El personal de las empresas concesionarias que presta servicio en los ámbitos de los diversos contratos de limpieza (limpieza de los espacios públicos, limpieza urgente SELUR, limpieza de interbloques, mantenimiento de papeleras...), los de mayor impacto presupuestario, está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, y en los que existen cláusulas de subrogación, de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria. En otros contratos, de menor cuantía en general, como los de asistencia técnica de calidad, se aplican otros convenios colectivos sin subrogación.

Todo ello implica que la mayor parte de las plantillas de estos servicios vienen determinadas de antemano, debiendo permanecer estos/as trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo posibilidad de subrogación posterior cuando se licita un nuevo contrato. Así, la composición de las plantillas viene condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias empleados desde hace años, décadas incluso, y no es posible introducir cambios de calado en las mismas de forma rápida.

Por otra parte, se trata de actividades en las que históricamente predomina el componente masculino, no obstante, lo cual, alguno de los convenios laborales de aplicación ya contempla aspectos de igualdad de género a la hora de efectuar nuevas contrataciones, en el sentido de determinar un mínimo de porcentaje de mujeres en la totalidad de contratos efectuados.

En lo referente a brecha salarial, la misma es inexistente desde el punto de vista teórico, al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres. Las eventuales diferencias que pudieran existir son debidas a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

que, en la plantilla actual, los hombres tienen una mayor antigüedad media que las mujeres, ya que la mujer se va incorporando paulatinamente.

La promoción interna a determinados puestos de trabajo de mayor salario, cualificación o responsabilidad depende asimismo del personal existente, ya que en muchos casos la promoción se hace a partir de la plantilla contratada, predominantemente masculina.

Todo ello dificulta la erradicación ágil de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género si bien, mediante acciones introducidas en los contratos, se van reduciendo algunas e incidiendo en alguna de las líneas de la política de igualdad municipal, ya que se va promoviendo una mayor contratación de mujeres por parte de las empresas de servicios en todas las categorías, de modo que los salarios puedan irse equiparando, al ir ganando las mujeres antigüedad en sus puestos y además poder optar a puestos de mayor cualificación y responsabilidad.

Además, en ciertos periodos del año se pueden contratar personas para la realización de campañas específicas de limpieza, que permite abrir la contratación a mujeres, aunque sea de carácter temporal, ya que les permite establecer contacto con las empresas contratistas de cara a futuras contrataciones fijas.

En cuanto al personal municipal técnico, administrativo y de inspección asignado a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, este se encarga de redactar los contratos y de supervisar y fiscalizar la correcta prestación de los mismos. Entre el personal funcionario de esta Dirección general, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo y técnico. Se trata de personal funcionario o laboral que ha accedido por medio de procesos de selección públicos, donde no se hace distinción entre hombres y mujeres. A esta dirección general, tradicionalmente de fuerte componente masculino tanto en el cuerpo técnico (muchos puestos de ingeniería) como especialmente en el de inspección (derivado de los antiguos puestos de barrenderos municipales), se han ido incorporando cada vez más mujeres en todos los niveles y categorías profesionales, si bien haría falta realizar estudios estadísticos de la distribución por sexos. Dado que se trata de una dirección de más de 500 personas, ayudaría a este análisis que se incorporasen en SAP y en las Relaciones de Puesto de Trabajo (RPT) que se extraen del mismo un campo específico para la desagregación por sexos. Este cambio permitiría realizar este análisis no solo en esta dirección general sino a nivel global del Ayuntamiento.

Por otra parte, en los planes de formación de Madrid Talento se han ido incorporando algunas acciones relativas a la igualdad de género y prevención del acoso, a través de la promoción y coordinación de un curso denominado Igualdad de género en los entornos laborales: Prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo (OB-06-4782-P), realizado en los planes 2022 a 2025 (16 ediciones en total al que han accedido más de 200 personas de la dirección general) y completado en el Plan 2024 con otra acción formativa Protocolo para la prevención del acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género del Ayto de Madrid y sus OAAA (OB-06-5017-P) que profundiza en el conocimiento y aplicación del protocolo; esta acción se ha realizado en dos ediciones en 2024 y se han previsto otras dos en 2025 (de 20 alumnos/as cada una).

OBJETIVOS DE IGUALDAD 2026

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

No existe marco normativo sectorial de igualdad salvo la normativa general y los convenios laborales de aplicación a cada colectivo de trabajadores y trabajadoras.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Se prevé avanzar en los siguientes objetivos en el presupuesto 2026:

- Objetivo 1: Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.
- Objetivo 2: Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad y promoción profesional de la mujer mediante la incorporación a puestos de mayor cualificación y responsabilidad en los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.
- Objetivo 3: Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.
- Objetivo 4: Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

El avance en ellos depende de las cuestiones indicadas más arriba; en general, se va avanzando en la mayor parte de los objetivos, si bien conviene indicar que, debido a la diversa estructura empresarial, las diferentes tipologías de contratos y convenios que se aplican y las necesidades de contratación en cada anualidad (según las campañas a realizar), es complejo homogeneizar los datos o establecer comparativas anuales. Indicar también que depende del mercado laboral en cada momento, ya que existen momentos del año en que no existe mucha oferta de personal con la cualificación adecuada para determinados puestos y horarios, dado que se trabaja las 24 horas y muchos puestos son de turno de tarde o noche.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Se pretende incidir en las siguientes brechas o desigualdades, que ya se incorporaban en presupuestos previos:

- Incorporación de la mujer a los contratos de servicios relacionados con la limpieza viaria o de espacios públicos, SELUR y papeleras.
- Incorporación de la mujer a puestos de mayor cualificación profesional y responsabilidad de los contratos de los servicios relacionados con la limpieza viaria o de espacios públicos, SELUR y papeleras.
- Desaparición de la brecha salarial a través de la mayor contratación de mujeres que, a su vez, inciden en la brecha salarial entre hombres y mujeres dado que en este sector los sueldos son iguales para ambos sexos y la diferencia en cada categoría profesional se debe a antigüedad.
- Mejora de aspectos y mecanismos sociales y laborales en las empresas contratistas de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores/as (formación, condiciones de conciliación, protocolo de acoso, plan de igualdad...).

En el año 2026 habrá varios contratos asociados al programa (limpieza viaria o de espacios públicos, limpieza urgente SELUR, mantenimiento de papeleras, limpieza y conservación de interbloques, asistencia técnica de calidad de los servicios...) con varios contratistas, de los cuales el contrato limpieza viaria o de espacios públicos con 6 lotes y 5 empresas adjudicatarias distintas, es el que mayor personal contratado aporta a los expedientes desarrollados en este programa presupuestario (casi 9.800 personas contratadas, el 95% del total). Se incorporan en esta memoria datos de partida de todos ellos en los indicadores que corresponden, si bien el contrato limpieza viaria o de espacios públicos es el que mayor peso tiene en los mismos con gran diferencia.

Hay que indicar que los valores de indicadores expresados en porcentaje (en general porcentaje de mujeres contratadas respecto al total), pueden sufrir fluctuaciones de un año a otro que dependen no solo del valor del numerador sino del denominador, ya que las contrataciones anuales varían en función de las campañas temporales de limpieza (campaña de limpieza de la hoja, campaña de limpieza de Navidad...), así como del inicio y/o finalización de los propios contratos de servicios que suponen cambios en las estructuras de personal dedicado al desarrollo de las actividades de este programa presupuestario.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Las metas que se pretenden para 2026 son mantener los niveles de contratación actuales y los porcentajes de mejora en la contratación de mujeres, su promoción y la reducción de la brecha salarial, y tratar de incrementarlos, si bien las contrataciones temporales de las empresas concesionarias dependen mucho de las necesidades a cubrir y la oferta laboral en cada momento.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

OBJET INDICADORES MAGNITUD EJECUT 2024 PREVISTO 2026

1	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato		
Nº	3.106	3.106	
1	Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato		
Nº	7.681	7.681	
1	Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as	%	30,30 30,30
2	Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	88 88
2	Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	347 347
2	Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos	%	20,32 20,32
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la funcionalidad de peona conductora	Nº	
152	152		
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la funcionalidad de peón conductor	Nº	
783	783		
2	Porcentaje de mujeres con la funcionalidad de peona conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de este tipo	%	17,00 17,00
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la categoría de conductora	Nº	35
35			
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la categoría de conductor	Nº	1.053
1.053			
2	Porcentaje de mujeres con la categoría de conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de esta categoría	%	3,22 3,22

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

3	Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato	€/año	25.357,60	25.357,60
3	Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato	€/año	27.139,18	27.139,18
4	Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto a la plantilla total	%	30,93	30,93
4	Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	11,10	11,10
4	Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	19,84	19,84
4	Contratos anuales a personas víctimas de violencia de género	Nº	39	39
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo	%	100	100

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Se tienen los indicadores reflejados en el cuadro anterior.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1:

Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Contratación de mujeres en los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.
- Incorporación de una medida de fomento de la contratación de mujeres en el sector técnico como criterio de adjudicación en el contrato de asistencia técnica de calidad de los servicios.

Indicadores:

OBJET INDICADORES MAGNITUD EJECUT 2024 PREVISTO 2026

1	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	3.106	3.106
1	Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	7.681	7.681
1	Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as	%	30,30	30,30

*Se incluyen contratos de limpieza y conservación de zonas interbloques y asistencia técnica de calidad y gestión de la información.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a que se ha

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

incrementado la contratación de mujeres tanto en puestos básicos (peonas) y en algunas funciones con mayor cualificación que, con el tiempo, podrán acceder a puestos de mayor cualificación (como conductoras) y mayor salario (por antigüedad).

- c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L
d. (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que la contratación de mujeres favorece su autonomía económica.

- e. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se dispone de los indicadores desagregados de hombres y mujeres contratado/as.

- f. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Estas medidas se encuadran en el programa 163.01 LIMPIEZA VIARIA:

- 16301/22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
 - o Contrato de asistencia técnica (549.931 €)
- 16301/22700 LIMPIEZA Y ASEO
 - o Contrato de Limpieza de espacios públicos (292.113.038 €)
 - o Contrato de servicio de limpieza urgente SELUR (22.732.716 €)
 - o Contrato de limpieza y conservación de interbloques (12.387.158 €)
- 16301/21000 REP.MANT. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL
 - o Contrato de suministro e instalación de papeleras 7.787.240 €

Objetivo 2:

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad y promoción profesional de la mujer mediante la incorporación a puestos de mayor cualificación y responsabilidad en los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.

- a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Contratación de mujeres en los servicios en puestos de mayor responsabilidad (mandos intermedios, técnicos, jefe de servicio, jefe de administración, encargado, capataz...)
- Promoción y contratación de mujeres en puestos de mayor cualificación y responsabilidad.

Lo que redundará en la reducción de la brecha salarial, al tener los convenios el mismo salario para hombres y mujeres.

Indicadores:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

OBJET INDICADORES MAGNITUD EJECUT 2024 PREVISTO 2026

2	Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	88	88
2	Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	347	347
2	Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos %		20,32	20,32
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la funcionalidad de peona conductora	Nº		
152			152	
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la funcionalidad de peón conductor	Nº		
783			783	
2	Porcentaje de mujeres con la funcionalidad de peona conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de este tipo %		17,00	17,00
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la categoría de conductora	Nº		35
35				
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la categoría de conductor	Nº		1.053
1.053				
2	Porcentaje de mujeres con la categoría de conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de esta categoría %		3,22	3,22

*Se incluyen contratos de limpieza y conservación de zonas interbloques.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a que se ha incrementado la contratación de mujeres en puestos básicos (peonas) y en algunas funciones con mayor cualificación que, con el tiempo, podrán acceder a puestos de mayor cualificación (como conductoras) y mayor salario (por antigüedad). Ha de tenerse en cuenta que los salarios entre hombres y mujeres en la mayor parte de las categorías de estos contratos se irán igualando a medida que se vaya incrementando la antigüedad de las mujeres contratadas, y en determinados puestos, se tenga además la posibilidad de promoción a puestos de mayor cualificación dentro del servicio. Los valores de los indicadores expresados en porcentaje, en general porcentaje de mujeres contratadas respecto al total, sufren fluctuaciones que dependen no solo del valor del numerador (nº de mujeres contratadas) sino del denominador (nº total de personas contratadas), ya que las contrataciones anuales varían en función de las campañas temporales de limpieza (hoja, Navidad...).
- en el ámbito R3 (participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones) en cuanto a que se mantienen o incrementan los contratos de las mujeres en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en los contratos municipales, teniendo más participación en la gestión de los servicios y toma de decisiones sobre los mismos.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito L3 (Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres) dado que aparecen más mujeres que participan en espacios de toma de decisiones. Segregación vertical.
- en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que la contratación de mujeres

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

favorece su autonomía económica.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se dispone de los indicadores desagregados por sexos.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 3:

Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Reducción progresiva de la brecha salarial al promocionar y/o contratar mujeres en puestos de mayor cualificación y responsabilidad.

Indicadores:

OBJET INDICADORES MAGNITUD EJECUT 2024 PREVISTO 2026

3	Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato	€/año	25.357,60	25.357,60
3	Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato	€/año	27.139,18	27.139,18

Objetivo 4:

Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

- Incorporación en los pliegos de contratación municipal de cláusulas de igualdad para el desarrollo de medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias de los servicios, que fomenten una cultura de no discriminación por razón de sexo y de lucha contra la violencia de género:

o Puesta en marcha de medidas en relación con la aplicación en la documentación del contrato de uso lenguaje e imágenes inclusivas (hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas).

o Puesta en marcha de medidas para fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad y establecimiento de planes para la promoción de la igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

o Realización de campañas informativas o acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género con el fin de prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato.

§ Incorporación de la obligación de dar una formación anual mínima en materia de igualdad y prevención del acoso sexual y por razón de sexo al personal del contrato como criterio de adjudicación en el contrato de asistencia técnica de calidad de los servicios.

o Contratación de personas víctimas de violencia de género.

o Elaboración de protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.

Indicadores:

OBJET INDICADORES MAGNITUD EJECUT 2024 PREVISTO 2026

4 Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto a la plantilla total % 30,93 30,93

4 Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación % 11,10 11,10

4 Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación % 19,84 19,84

4 Contratos anuales a personas víctimas de violencia de género N° 39 39

4 Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo % 100 100

*Se incluyen contratos de limpieza y conservación de zonas interbloques y asistencia técnica de calidad y gestión de la información.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito R1 (modificación de roles y estereotipos) en cuanto a que las empresas concesionarias pongan en marcha:
- Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas
- Actuaciones formativas en sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista

- y en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a que las empresas concesionarias hayan realizado contratos a mujeres víctimas de violencia de género.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

- en el ámbito L1 Erradicación de las violencias machistas dado que las empresas concesionarias incorporan protocolos de prevención del acoso por cuestión de género y actuaciones de sensibilización, información y formación.
- en el ámbito L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad dado que la contratación de mujeres víctimas de violencia de género facilita su autonomía económica.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA
Responsable: D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS

Se dispone de los indicadores desagregados por sexo.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

Se realizarán las siguientes medidas:

Línea 1: LA INSTITUCIÓN Aplicación del enfoque de género a la organización municipal

Objetivo específico: 1.1 Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna.

1.1.8 Adaptación de uniformes, en aquellos sectores donde se requiera su uso, a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personas con percentiles extremos.

Línea 2: LA COMUNICACIÓN. Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista.

Objetivo específico: 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

Línea 3: LAS PERSONAS Acceso al empleo y promoción interna

Objetivo específico: 3.6 Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad de género e incluir acciones formativas en materias como el Plan de igualdad, protocolo de acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y medidas de conciliación.

Objetivo específico: 3.8 Prevenir e intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y violencia de género.

3.8.1 Difundir el contenido del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género y realizar periódicamente campañas de sensibilización en Ayre y otros canales.

3.8.2 Informar a la Comisión de igualdad sobre las actuaciones realizadas en el marco del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, desagregada por sexo, edad y tipos de acoso y de los Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.

3.8.5 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 171.01 PATRIMONIO VERDE
Responsable: D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

El Programa 17101 “PATRIMONIO VERDE” de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes, del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de Capítulo 2, del Capítulo 4 y del Capítulo 6, en los parques de la Ciudad.

Estos gastos recogen los costes de todos los servicios y proyectos encaminados a la conservación, mantenimiento y limpieza de todos los parques madrileños encuadrados como Históricos, Singulares y Forestales y Viveros. En este gran grupo de parques se encuentran los parques madrileños más conocidos como son el parque de los Jardines del Buen Retiro, el Capricho, la Quinta de Torre Arias, el parque del Oeste, los Jardines de Sabatini, la Dehesa de la Villa, la Quinta de los Molinos, la Casa de Campo, finca de Tres Cantos, la Rosaleda del parque del Oeste, los del Estufas del Retiro y los de Casa de Campo, el parque Lineal del Manzanares, Madrid Río, Juan Carlos I, Juan Pablo II, etc. Así como las inversiones en dichos parques.

Otros gastos que contempla este Programa, dentro del Capítulo 2, son todos los derivados de las necesidades del personal municipal de jardinería que se encuentran ubicados en el Retiro, Casa de Campo y los Viveros Municipales, y que se refieren fundamentalmente a maquinaria, vehículos, vestuario, productos de limpieza y aseo, etc.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 – 2027, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

METODOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se centran fundamentalmente la utilización de lenguaje inclusivo en los distintos procedimientos administrativos, pliegos de contratación etc. (R1.1) que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y no en acciones concretas coeducativas, culturales, u otras, dado el carácter del trabajo que se desarrolla, pero sí de acciones formativas, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2º plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido pues disponer de una buena red de parques, y un buen mantenimiento, la calidad y limpieza de los mismos, favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños. Directamente, el diseño del espacio público pensando en el bienestar de las personas más vulnerables, como es la infancia, las mujeres y las personas mayores, mejora e incremento de la iluminación, eliminación de barreras, aumento de la visibilidad y de la circulación en estos espacios, contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que va eliminando brechas de género. Es decir, con este programa se índice en R2.3.d) Espacio.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 97.014.928,00 euros, Capítulo 6: 6.129.378,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito de la Subdirección General de Parques y Viveros, en la cual, si bien el puesto de subdirector ha estado ocupado por un hombre, las direcciones de conservación de los parques son en su mayoría mujeres; se promueve por parte de la Subdirección la participación de las mujeres integradas en la misma en reuniones y espacios en los que pueden tomar decisiones, avalándolas con su apoyo y permitiendo suficiente independencia. Se pretende una mejora de la estructura de la Subdirección de tal forma que amplíen las posibilidades de las técnicas para alcanzar puestos de mayor responsabilidad y poder de decisión, y aumentar su visibilidad, consiguiendo la creación de un nuevo departamento que pueda ser ocupado por una de ellas, siendo mujeres con gran capacidad y experiencia. Por tanto, se incide en los aspectos R3.2 Participación económica y R3.4 Otras (participación en toma de decisiones)

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 171.01 PATRIMONIO VERDE
 Responsable: D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como de servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar dichos extremos.

Sí se prevén acciones de mejoras en el espacio público (zonas verdes y parques) y por tanto en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia, en concreto mejoras y actuaciones en los parques, mejorando la iluminación, mejorando accesos, eliminando barreras que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto contribuir a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables. Se pretenden numerosas mejoras, adecuaciones y rehabilitaciones parques, etc.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 97.014.928,00 euros, Capítulo 6: 6.129.378,00 euros

L2. Este programa presupuestario apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 97.014.928,00 euros, Capítulo 6: 6.129.378,00 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público están relacionadas con la participación de mujeres en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2). En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc.

Las mujeres suponen el 38,82% del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 60,29%, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

Este Programa, 171.02, "ZONAS VERDES", de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes del Área de Medio Ambiente y Movilidad abarca las necesidades tanto del Capítulo 2, de conservación y mantenimiento, como del Capítulo 6 de Inversiones, en materia de zonas verdes. Comprende, en concepto amplio, todos los servicios necesarios para la gestión de las zonas verdes y del arbolado viario de la ciudad, así como algunas de las inversiones en las zonas verdes de la Ciudad que no pertenecen al conjunto de parques históricos, singulares y forestales. La infraestructura verde mejora el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, y este programa se centra en el verde de mayor proximidad.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 – 2027, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

METODOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se centran fundamentalmente la utilización de lenguaje inclusivo en los distintos procedimientos administrativos, pliegos de contratación etc. (R1.1) que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y no en acciones concretas coeducativas, culturales, u otras, dado el carácter del trabajo que se desarrolla, pero sí en acciones de formación, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2º plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido de que una buena infraestructura red de zonas verdes, un urbanismo más abierto y más accesible, que favorece la movilidad en los espacios verdes, y una mayor calidad y limpieza de las mismas, y en general las mejoras en el espacio público cercano a las familias es sabido que favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños. Directamente, el diseño del espacio público pensando en el bienestar de las personas más vulnerables, como es la infancia, las mujeres y las personas mayores, mejora e incremento de la iluminación, eliminación de barreras, aumento de la visibilidad y de la circulación en estos espacios, contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que va eliminando brechas de género. Es decir, con este programa se índice en R2.3.d) Espacio.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 126.217.350,00 euros, Capítulo 6: 9.844.390,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito de la Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado Urbano, si bien los puestos directivos están ocupados por hombres, se pretende promover por parte de la Subdirección la participación de las mujeres integradas en la misma en reuniones y espacios en los que pueden tomar decisiones, avalándolas con su apoyo y permitiendo suficiente independencia. Se pretende una mejora de la estructura de la Subdirección de tal forma que amplíen las posibilidades de las técnicas para alcanzar puestos de mayor responsabilidad y poder de decisión, y aumentar su visibilidad, consiguiendo la creación de puestos de decisión que puedan ser ocupadas por mujeres con gran capacidad y experiencia que anteriormente no disponías de tanta capacidad de decisión. Se ha solicitado la creación de una segunda jefatura de departamento, con la intención de que las ocupe una mujer, por lo que se incide en los aspectos R3.2 Participación económica y R3.4 Otras (participación en toma de decisiones)

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como se servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar dichos extremos.

Sí se prevén acciones de mejoras en el espacio público (zonas verdes y parques) y por tanto en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia, en concreto mejoras en las zonas verdes para la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 151 LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
 Responsable: D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

seguridad, diversas actuaciones en las zonas verdes de distrito y de barrio, las más cercanas a la ciudadanía, mejorando la iluminación, mejorando accesos, eliminando barreras que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto contribuir a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables. Se pretenden numerosas mejoras, adecuaciones y rehabilitaciones en zonas verdes existentes, con actuaciones que facilitan la vida de las mujeres supresión de barreras arquitectónicas, mejoras en áreas infantiles, espacios de colaboración ciudadana como huertos urbanos comunitarios, instalación de nuevas fuentes de beber, etc.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 126.217.350,00 euros, Capítulo 6: 9.844.390,00 euros

L2. Este programa presupuestario apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 126.217.350,00 euros, Capítulo 6: 9.844.390,00 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público están relacionadas con la participación de mujeres en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2). En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc. Las mujeres suponen el 38,82% del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 60,29%, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.00	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

1º Marco normativo de igualdad.

Dentro de los requerimientos legales y normativos a los que está sometida al Administración pública municipal figura el de contribuir a minimizar las brechas de género existentes en este programa y por ende en la sociedad a la que pertenecemos.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la "Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local", el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la "Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea" de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el "Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)" adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia Europea 2020.

El marco normativo nacional está encabezado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres alude a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos (art. 15). Es importante destacar por nuestro ámbito de competencia también los artículos 31 (Políticas Urbanas, ordenación del territorio y vivienda) y 44 (Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral) de dicha Ley Orgánica, así como sus artículos 45 y 48 que se refieren a la obligatoriedad de las empresas a establecer un protocolo de acoso laboral y los planes de igualdad.

Por su parte el RD 901/2020 de 13 de octubre regula los planes de igualdad y su registro y marcan su obligatoriedad en empresas de más de 50 trabajadores.

Es importante reseñar que el Plan Estratégico de la Igualdad de Género (2018-2020) tendrá continuidad en la Nueva Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se está elaborando en la actualidad.

Por último, se ha aprobado el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Se pretende avanzar en los siguientes objetivos específicos del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid:

Dentro de la Línea 2 de intervención (La Comunicación), en los siguientes objetivos:

- Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

Dentro de la Línea 3 (Las Personas) en los siguientes objetivos:

- Suprimir el sexismo y la estereotipación.
- Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres
- Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos.
- Asegurar la participación equilibrada de hombres y mujeres en las acciones formativas.
- Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.00	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

Se buscará incidir en las siguientes brechas o desigualdades de género:

- El desigual reparto de las tareas de cuidado entre empleadas y empleados del AGPV, verificado a través de los datos de las solicitudes de permisos por conciliación de la plantilla, comparando anualidades sucesivas.
- Verificar la igualdad en los espacios de toma de decisiones.
- Estudiar y analizar la distribución de la plantilla de cara a visibilizar que medidas de conciliación son más utilizadas teniendo en cuenta que el total de las personas que trabajan en el AGPV.

Como situación de partida, se constata que las solicitudes relacionadas con la conciliación familiar son mayoritariamente solicitadas por mujeres, en una proporción de 9 a 1, excepto en el caso de los permisos por maternidad o paternidad, que son solicitados igualmente por ambos progenitores.

Se busca concienciar sobre las diferencias de roles existentes entre el personal del Área en cuanto a las tareas de cuidado de familiares, y asimismo sobre la equivalencia del trabajo realizado por hombres y mujeres.

Como indicadores del avance en esta meta se emplean los datos de conciliación que de forma permanente se actualizan, tanto en lo relativo a las solicitudes y a la implicación en el cuidado de familiares, como a las medidas de conciliación más utilizadas por la plantilla.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos:

- Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.
- Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.
- Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

Para cumplir con los objetivos señalados se cumplirán las medidas y desarrollarán las actuaciones siguientes:

-Empleo en todos los ámbitos de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

-Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

- Se revisarán los documentos, formularios e impresos que deben utilizar los/as empleados/as, para asegurar no solo la inclusión de la variable sexo sino también que esté redactado empleando lenguaje inclusivo.
- Tendrá efecto como medio de sensibilización, información y formación.

-Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

- Excluyendo cualquier variable de género en la concesión del teletrabajo.
- Se actuará en la variable tiempo, puesto que el teletrabajo incide en un menor tiempo de desplazamiento y a su vez en proporcionar la oportunidad de autogestionar el tiempo de trabajo.
- Facilitando el trabajo en casa por parte de todas las personas se impulsa la corresponsabilidad en las tareas domésticas y en la atención y cuidado de otros miembros de la familia.

- Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.

- Este objetivo se desarrollará a través de la propuesta de permisos relacionados con la conciliación y flexibilización horaria especialmente a hombres. No se ha alcanzado completamente, con excepción de los permisos por paternidad que sí son mayoritariamente solicitados por todo el personal

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa: 152.10 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA
Responsable: D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales en la Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda; rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Estas competencias económico-sociales suponen un aspecto fundamental para la ciudad de Madrid, ya que facilitan el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos y promueven la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del 2026, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1. Identificación de las brechas de género.

A la hora de abordar la identificación de brechas de género se informa que el programa 152.10 recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

1.1. Roles y Estereotipos.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., dependiente del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el artículo 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras.

El 5 de febrero de 2025 tras la aprobación del IV Plan de Igualdad por la Comisión de Igualdad y, en última instancia por el Consejo de Administración de la EMVS, comenzó a contar el período de vigencia del mismo, establecido en 4 años.

Con el fin de impulsar la implicación de toda la empresa, se creó el Comité Operativo de Igualdad constituido por una persona representante de cada Dirección o Departamento en su caso, que se ocupa de establecer las metas para el ejercicio siguiente y el cumplimiento de las medidas propuestas el año anterior, en relación del Plan Bienal de Transversalidad de Igualdad de Género en colaboración con el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Desde el año 2020 se han ido adoptado medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2026 ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

2. Marco normativo.

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa: 152.10 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA
Responsable: D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

Por otro lado, 1 de enero de 2024 y publicado en el BOAM de 11 de enero de 2024, se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023 el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

3. Objetivos del Programa y objetivos de igualdad.

El desarrollo del programa 152.10 del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene, entre sus objetivos, implementar una estrategia de acceso a la vivienda para aumentar la oferta en alquiler en el mercado inmobiliario, para lo cual el principal objeto del mismo consiste en definir y gestionar las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda, facilitando el acceso a la vivienda en alquiler a los ciudadanos de Madrid, a un precio inferior al ofertado en el mercado libre, y con especial atención a aquellos colectivos en situaciones más desfavorecidas o con mayores dificultades: jóvenes, mayores o núcleos familiares con dificultades sociales o económicas, familias monoparentales, así como a mujeres en situación de vulnerabilidad, participando de forma activa en la erradicación de la violencia machista.

4. Líneas de actuación.

1. Erradicación de las violencias machistas.

La EMVS seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las "zonas oscuras o ángulos muertos" y la erradicación de los "recovecos" en los accesos a los edificios.

La Empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo adaptado a nuestro Código Ético y de Conducta, este código ha sido revisado y adaptado al lenguaje no sexista estando pendiente de aprobación en el Consejo de Administración.

La EMVS además cuenta con el protocolo para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI firmado el pasado 30 de mayo de 2025.

2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

En este aspecto el Convenio Colectivo de la EMVS recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.

Durante el año 2025 perciben la Ayuda para Familiares Discapacitados (art. 27) 6 personas de las cuales 5 son mujeres y 1 hombre.

Durante el año 2025 no se ha tramitado ningún permiso de maternidad, sin embargo, se han tramitado tres permisos de paternidad. La empresa, en caso de maternidad, complementa con un permiso retribuido de ocho semanas más, al que hay que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa: 152.10 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA
Responsable: D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

añadir 30 días naturales por lactancia en ambos casos.

En 2025, 56 personas trabajadoras con hijos/as, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 13 años de edad, han solicitado adelantar en una hora su horario de salida durante los periodos comprendidos entre el 1 y el 15 de junio, así como del 16 al 30 de septiembre (art. 8.C), de las cuales 37 son mujeres y 19 son hombres.

En cuanto a las Ayudas recogidas en el convenio (art 26), han solicitado ayuda para guardería 8 hombres y 17 mujeres y la ayuda para educación primaria 9 hombres y 15 mujeres ascendiendo a un total de 49 personas trabajadoras beneficiarias de dichas ayudas económicas.

Durante el año 2026 se continuará fomentando las ayudas a la conciliación familiar.

En el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre).

En las actuaciones previstas para el ejercicio 2026 de urbanización de las áreas de rehabilitación, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

La Empresa ha impulsado nuevas líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la continuación en la formación de sus trabajadores y trabajadoras y en la mejora de los diseños respecto a las nuevas necesidades familiares de las personas solicitantes de viviendas (familias monoparentales, familias con movilidad reducida de algún miembro...).

4. Formación.

La EMVS seguirá fomentando la realización de cursos como el de "Implicaciones Ley LGTBI y Trans 04-2023 para las empresas", "Seguimiento y evaluación de la Ley de Igualdad" así como continuar participando en los talleres y jornadas que promueve el Servicio de Igualdad a través de la coordinadora del área de igualdad y RSC de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, del mismo modo continuamos formando parte de la Red de Empresas Corresponsables y participando activamente en cuantas sesiones formativas y de trabajo se convocan desde la D.G. de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Se ha formalizado la contratación de 20 licencias de formación en la plataforma Openwebinars que contempla formación sobre igualdad que se recomienda realizar a las personas trabajadoras mediante la rotación de las licencias entre el personal de EMVS:

- Fundamentos de Igualdad
- Desarrollo e implementación avanzada de planes de igualdad
- Lenguaje inclusivo en la organización
- Prevención del Acoso en el ámbito laboral

5. Prevención de Riesgos Laborales: Salud Laboral.

En 2025 se han realizado 148 reconocimientos médicos, 98 realizados a mujeres y 50 a hombres de los que 45 realizan también la analítica de Antígeno prostático específico (PSA).

Durante la vigencia del contrato con el servicio de prevención ajeno que se ha licitado este año, está prevista la realización de una evaluación de riesgos psicosociales con perspectiva de género a lo largo del año 2025 y 2026.

5. Resultados esperados.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.10	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

Se están adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de una valoración de aquellas empresas que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa: 152.20 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA
Responsable: D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales en la Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda; rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Estas competencias económico-sociales suponen un aspecto fundamental para la ciudad de Madrid, ya que facilitan el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos y promueven la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del 2026, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1. Identificación de las brechas de género.

A la hora de abordar la identificación de brechas de género se informa que el programa 152.20 recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

1.1. Roles y Estereotipos.

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda cuenta con una Comisión para la Igualdad, constituida por una persona representante de cada Dirección, que se ocupa de establecer las metas para el ejercicio siguiente y el cumplimiento de las medidas propuestas el año anterior, en relación al Plan Bienal de Transversalidad de Igualdad de Género en colaboración con el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Desde el año 2020 se han ido adoptado medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2026 ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

2.- Marco normativo

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	152.20	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

Por otro lado, en el Ayuntamiento de Madrid en 2016 se aprobó por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. La vigencia de este Plan de Igualdad era de 3 años enero 2017 - diciembre 2019, sin embargo, la situación generada por la pandemia causada por el virus Covid-19, motivó su aplicación también durante el año 2020, elaborándose informes anuales de seguimiento durante cada uno de estos años y un informe de seguimiento y evaluación final del Plan correspondiente al periodo 2017-2020.

Por consiguiente, el Ayuntamiento de Madrid en 2018 aprobó mediante el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, las "Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que "las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad". Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

No obstante, en 2021 por el acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, estando vigente desde enero 2022 a diciembre de 2024.

3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El desarrollo del programa de gobierno del Área de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus compromisos, la gestión presupuestaria de los fondos municipales destinados a la concesión de subvenciones para el fomento y promoción de la realización de obras y/o actuaciones de conservación y rehabilitación en viviendas y edificios residenciales, de forma que se apoye económicamente la ejecución privada de las actuaciones de mejora de la accesibilidad, conservación y eficiencia energética de los edificios residenciales, a fin de garantizar unas condiciones mínimas de vivienda: dignidad, accesibilidad universal y sostenibilidad.

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 152.20 debe recoger información suficiente, a los efectos de poder realizar el estudio en materia de impacto de género.

Es por ello, que el objeto para el año 2026, será continuar con la recogida de información y datos que permitan determinar brechas en materia de igualdad de género derivados de la gestión de subvenciones solicitadas y concedidas a comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la ejecución de obras en los elementos comunes de los mismos.

4.- Líneas de actuación

Para futuras convocatorias, con el objetivo de librar brechas de género, se introducirán variables que hagan posible el estudio de la incidencia de dichas subvenciones en la igualdad de género. Si bien, la recogida de datos permitirá determinar las líneas estratégicas de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

En consecuencia, desde el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda se están adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en las convocatorias públicas de subvenciones que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa: 152.30 REGENERACIÓN URBANA
Responsable: D.G. REGENERACIÓN URBANA

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

La Dirección General de Regeneración Urbana (en adelante DGRU) tiene como competencia la definición y promoción de la Estrategia de regeneración de barrios de la Ciudad de Madrid, en la ciudad consolidada, en materia de ordenación territorial, desarrollo urbano, regeneración y revitalización de la ciudad existente en coherencia y coordinación con los compromisos de las Agendas Urbanas Internacionales. Para ello no solo realizará el análisis y diagnóstico de los barrios y demás unidades de regeneración, proponiendo la definición de áreas preferentes de intervención por la vulnerabilidad desde el punto de vista socioeconómico y/o de la calidad de la urbanización, la aprobación de los instrumentos de todo tipo necesarios para la materialización de las propuestas de regeneración y renovación del espacio público, sino que también llevará a cabo las actuaciones materiales necesarias para la materialización de las propuestas y la mejora del espacio público.

El programa presupuestario 152.30 Regeneración Urbana, se encamina al objetivo estratégico del programa de gobierno del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda relativo a la puesta en marcha un Plan de Regeneración de Barrios que se ha denominado Plan Regenera Madrid, para abordar la regeneración urbana sostenible de los ámbitos residenciales de la ciudad anterior a 1985.

Este Plan, tiene como objetivos desarrollar una intervención integral, sostenible y accesible, mediante la formulación de una estrategia de regeneración y revitalización de la ciudad existente de acuerdo con los compromisos de las agendas urbanas internacionales y española, contribuyendo a la mejora de la habitabilidad de los barrios, la transición ecológica y digital y a la consecución de un modelo de ciudad más sostenible e inclusivo.

El citado Plan, apuesta por el reequilibrio territorial y el equilibrio entre distritos, evitando el riesgo de exclusión social, impidiendo la consolidación y removiendo los espacios de exclusión urbana que, en ocasiones, pueden llevar aparejados procesos de segregación social y/o funcional. Dichos procesos requieren de un previo diagnóstico del ámbito, el desarrollo de los instrumentos de todo tipo necesarios para su transformación y la programación y ejecución de las intervenciones materiales para su consecución.

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres determina en su articulado una serie de aspectos que coadyuvan a implementar un urbanismo con perspectiva de género, en especial en su artículo 31.3 donde se indica que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta, en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas y en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, mecanismos de participación y transparencia.

Esta ley se completa con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia, recogiendo en el artículo 25, relativo a la planificación urbana y local, la importancia del desarrollo del espacio, los transportes, la economía, y el de sus políticas y planes locales de utilización de los suelos, a fin de crear las condiciones en las que puede llegar a ser ,más fácilmente, una realidad el derecho a la igualdad de las mujeres y de los hombres.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1953 del

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa: 152.30 REGENERACIÓN URBANA
Responsable: D.G. REGENERACIÓN URBANA

Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos a integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros.

Esto se pone de manifiesto tanto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid son aplicables el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género y el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

En relación con los planes urbanísticos, la sentencia STSJM 593/2018, de 17 de julio, sobre la modificación del Plan General de Madrid que ordena el suelo del estadio Wanda-Metropolitano.322/2017, levanta la exigencia de que se incluya, entre la documentación de los mismos, un informe de impacto de género conviene, desde luego, que los planes urbanísticos incluyan la perspectiva de género en su regulación, pues sin duda que desde el urbanismo también se puede promover la igualdad de hombres y mujeres.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

- Reequilibrar la participación cuando se observe desequilibrio por razón de género.

- Incorporar el enfoque de género en la redacción de proyectos de las obras de la urbanización de los espacios públicos que se ejecuten directamente por la DGRU, tomando como referencia la Guía de Ciudades Igualitarias. Guía práctica de Urbanismo y Género del Ayuntamiento de Madrid.

- Reducción de roles y estereotipos a través de las actuaciones y materiales de comunicación, tanto gráfico, como escrito, de la DGRU

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

La desigualdad en la participación pública de las mujeres.

Además de ser un dato recogido en estudios, se observa en actuaciones de participación previas vinculadas a las competencias actuales de la DGRU desigualdad en la asistencia y toma de la palabra.

Desequilibrio en la toma de decisiones

El Índice de desigualdad de la Ciudad en la ciudad de Madrid en su análisis del año 2022 sigue aportando los datos de la desigualdad en la toma de decisiones en las que desde los procesos de participación se puede incidir recopilando los datos desagregados por sexo para establecer las medidas correctoras que se vayan precisando.

La percepción de seguridad en el espacio público.

La adhesión de Madrid a la iniciativa global "Ciudades y espacio públicos seguros para mujeres y niñas" ofreció la oportunidad de realizar un Diagnóstico de seguridad para mejores y niñas de la ciudad de Madrid". Área de Políticas de Género y Diversidad. Marzo 2019. Las conclusiones apuntan al vaciamiento del espacio público como el mayor causante de esta percepción de inseguridad.

Las actuaciones de regeneración en el espacio público que se van a realizar promoverán la revitalización de este espacio por lo

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa: 152.30 REGENERACIÓN URBANA
Responsable: D.G. REGENERACIÓN URBANA

que se espera una importante incidencia.

La elaboración y asunción de sus criterios por parte de las entidades que ejecuten las obras de la Guía de directrices de urbanización. En esta guía se establece el enfoque de género como una mirada transversal para los proyectos de urbanización en el espacio público.

Ingresos económicos (Índice de desigualdad de la ciudad de Madrid con los datos del año 2022)

Las intervenciones de regeneración en el espacio urbano que realiza la DGRU se han priorizado con varios criterios, entre los que se encuentra el de la Renta Mensual Per Cápita (en adelante RMPC). Al priorizar las intervenciones en los entornos con menos RMPC se aporta, en consecuencia, una medida correctora de la desigualdad de género a nivel general.

Se trabaja en una escala, las Unidades de Regeneración, lo que permite observar la diversidad poblacional más al detalle y ajustar las intervenciones a los entornos.

Roles y estereotipos de género

Se realizará una vigilancia continua en los materiales producidos y publicados por parte de la DGRU para que reflejen la diversidad poblacional de los entornos a regenerar.

Diferentes usos del espacio público

Consideración de esta variable en la metodología de las sesiones de trabajo y en las directrices a seguir en los proyectos de urbanización.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Al menos un 40% de mujeres que acuden a las actividades de participación y difusión propuesta por la DGRU.
- Que el 100% de los proyectos redactados contengan, al menos, un elemento de contribución a la igualdad de la guía Ciudades Igualitarias. Guía práctica de Urbanismo y Género del Ayuntamiento de Madrid.
- Revisión del 100% de los textos y las imágenes que se promuevan desde la DGRU, para incorporar el lenguaje inclusivo a los mismos.
- 100% de las sesiones de trabajo elegir una metodología para considerar los diferentes usos del espacio público.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

- Número y porcentaje de participantes por sexo que acudan a las acciones de participación que se promuevan desde la DGRU
- Número y porcentaje de textos e imágenes de la DGRU revisados que incorporan la perspectiva de género.
- Número de sesiones de trabajo con enfoque de género en su metodología.

6) ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Las mujeres que acuden a las sesiones representan un 40%.

Asunción de las premisas de la Guía de Ciudades Igualitarias en la empresa licitadora de la elaboración de Planes de Acción.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa: 152.30 REGENERACIÓN URBANA
Responsable: D.G. REGENERACIÓN URBANA

7) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando

PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Objetivo 1

Actividad 1_ Registro desagregado por sexo de las personas participantes en los diferentes eventos de comunicación y participación. Se desagregará tanto la mesa de ponencias -organización como de las personas que asistan.

Actividad 2_ Incorporación en todas las actividades que requieran registro previo la variable sexo para poder analizar

Actividad 3_ Planificación y ejecución de medidas correctoras cuando, de la recogida de los datos anteriores se desprenda que existe desequilibrio en este sentido

Actividad 4_ En las convocatorias que se vayan a realizar con entidades asociativas de los entornos, se incorporará si existiese, la convocatoria a entidades de mujeres o feministas.

Actividad 5_ Incorporar la variable sexo en los formularios de satisfacción que se envíen tras los diferentes eventos que se promuevan.

Objetivo 2

Actividad 1_ Incorporación en el contrato para la elaboración de los proyectos de obra la Guía de Ciudades Igualitarias como documento imprescindible a considerar en la redacción de los proyectos.

Actividad 2_ Incorporación de la Guía de Ciudades Igualitarias como documento imprescindible a considerar en la redacción de directrices de urbanización

Actividad 3_ Desagregar por sexo los indicadores poblaciones a la hora de definir las áreas de vulnerabilidad asociadas al Plan Estratégico de Regeneración de Barrios.

Actividades 4_ Incorporar la Guía de Ciudades Igualitarias como documento imprescindible a considerar en los diferentes contratos que se desarrollen para la mejora de la urbanización y diseño del espacio público.

Objetivo 3

Actividad 1_ Incorporación del requisito de reflejar la diversidad poblacional de los entornos en los contratos de generación de imágenes para explicar los proyectos de urbanización

Actividad 2_ Revisión y recogida sistemática de la revisión de los materiales visuales, gráficos y audiovisuales que se generen desde la DGRU

Actividad 3_ Entrega de los datos a la UIG del AGPV para su explotación conjunta.

En términos generales se explica a continuación la incidencia en los proyectos más emblemáticos de la DGRU

En cuanto al Plan Regenera Madrid se desarrollarán propuestas de intervención jurídica y física en los barrios, a través de planes de acción para las unidades de barrio, de cara a resolver problemas de decadencia física y funcional sobre la base de la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa: 152.30 REGENERACIÓN URBANA
Responsable: D.G. REGENERACIÓN URBANA

realización de diagnósticos de las deficiencias de los espacios libres y de las necesidades de los ciudadanos y orientadas a conseguir el modelo aspiracional de barrios habitables: más accesibles, más seguros, más verdes, más cohesionados y más sostenibles que incorporen el enfoque de género en todas sus vertientes.

Se han tomado los datos de población desagregados por sexo para el diagnóstico de la situación de partida en los barrios y se observan criterios de vulnerabilidad para la priorización de las intervenciones físicas.

Se han adoptado medidas que mejoran la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras y movilidad. Se contribuye, en los proyectos de obra, a tomar medidas para mejorar la iluminación de espacios públicos, túneles, calles, etc. que fomentan la percepción de seguridad, dentro de los ámbitos susceptibles de regeneración urbana. En el contrato para la ejecución de las obras se ha incorporado como documentación a tener en cuenta el libro "Ciudades igualitarias. Guía práctica de urbanismo y género", editado por el Ayuntamiento de Madrid.

En las Acciones de comunicación se procede a la supervisión de toda la documentación administrativa, materiales y contenidos web de la DGRU y comunicaciones con terceros, para que se utilice un lenguaje inclusivo y no sexista.

Se han incorporado en los documentos de los Contratos de la DGRU, cláusulas sociales de igualdad de género.

Se ha incorporado la perspectiva de género en lo Guía de directrices de Urbanización, que guiará las directrices de cada uno de los planes de acción en las Unidades de Regeneración.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Ámbitos en los que se incide: R1, medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas; R2 Contratos, Espacio (mejoras en el urbanismo que inciden en la percepción de seguridad).; R3 participación sociocultural.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3. d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

L1 Mejora en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructura, movilidad.

L2 Mejora en la autonomía económica de las mujeres con la inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación.

L3 Subámbito de espacios de infrarrepresentación femenina recogiendo la realidad con la mirada de poner cuanto antes medidas correctoras.

d. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Del 100% del gasto de los capítulos 2 y 6: 773.094 euros en el capítulo 2 y 7.596.593 euros en el capítulo 6, se estima un porcentaje de 30% sobre la cuantía de cada capítulo.

8) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

Aplicación del enfoque de género en la Organización Municipal.

Medida 1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, coordinaciones generales de distritos, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 161 POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa: 152.30 REGENERACIÓN URBANA
 Responsable: D.G. REGENERACIÓN URBANA

Medida 1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	912.15	A.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de política social de vivienda.

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda tiene competencias económico-sociales de gran calado en la ciudad de Madrid, como facilitar el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos así como promover la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

No obstante, se informa que el programa 912.15 no resulta pertinente al género.

El objeto del mismo consiste en desarrollar las actividades propias de la atención protocolaria y representatividad del Concejal del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda vinculadas al desempeño de sus funciones y competencias.

Las actividades a desarrollar no generan distinción entre sexos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.00	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGU
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 15 de la Ley 3/2007 atribuye a las administraciones públicas, con mención expresa a la administración local (art. 21.2) la obligación de aplicar la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, integrándolo de forma activa en sus disposiciones normativas y en la definición y presupuestación de sus políticas en todos los ámbitos y en el desarrollo de todas sus actividades, incluyendo explícitamente su acción contractual (art.33) y en materia de subvenciones (art. 35).

En este sentido, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2018 se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, donde se recoge la necesidad de abordar los presupuestos con enfoque de género, al señalar que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deben integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el avance hacia la igualdad y de que cada programa presupuestario vaya acompañado por una memoria de impacto de género.

En cumplimiento de ello, y como ya se indica en la Memoria General del Programa, de acuerdo con la Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en la presupuestación del programa Dirección y Gestión Administrativa de Políticas Sociales, Familia e Igualdad se ha tratado de potenciar los niveles de prestación y cobertura de los servicios sociales, mejorar la calidad de los servicios públicos, aumentar la eficacia y eficiencia del gasto público garantizando la cobertura de las prioridades establecidas y potenciar el enfoque de género, y en este sentido, incorpora el enfoque de género manteniendo todos los indicadores en los que ya figuraba en el presupuesto de 2025, con la finalidad de disponer de la información necesaria para conocer la contribución de las políticas municipales encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres.

En cumplimiento de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, incluidas en el anexo XI de las normas de elaboración presupuestaria, y en referencia a la descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito de este programa presupuestario, mencionar que de la plantilla del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad compuesta por 960 personas (puestos ocupados a 25 de junio de 2025), 750 son mujeres, el 76 % , frente a 210 hombres, un 24 %. La feminización de su personal está directamente relacionada con el ámbito competencial de esta Área, puesto que la presencia femenina en el ámbito académico y profesional de la intervención social es mayoritaria. Esta diferencia porcentual se mantiene sin variaciones con respecto al año anterior.

En cuanto a los objetivos del programa presupuestario, es necesario señalar que en el Objetivo 1, relativo a facilitar el apoyo jurídico necesario a las unidades administrativas del Área de Gobierno mediante la realización de informes, tramitación de convenios, propuesta de resoluciones y publicación de disposiciones y resoluciones administrativas, se incluye un indicador relativo a la tramitación de convocatorias de subvención que contemplen criterios de igualdad en sus bases reguladoras. Se espera que, al igual que en el año 2025, el 100 % de estas convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva en el año 2026 incorporen criterios de valoración relativos a la igualdad de género y a la integración de la perspectiva de género en la actividad, proyecto o finalidad subvencionada.

En el Objetivo 3, relativo a apoyar la gestión de las Direcciones Generales del Área de Gobierno mediante la tramitación y el seguimiento de los expedientes de contratación, así como mediante la inclusión en los mismos de cláusulas sociales de perspectiva de género, se incluyen dos indicadores con enfoque de género. El primero se refiere a contratos que incluye cláusulas de igualdad; se espera que, para el ejercicio de 2025, 156 contratos incorporen las citadas cláusulas (sólo quedan fuera los contratos de suministro). El segundo indicador se refiere a la incorporación de cláusulas de igualdad en relación con el lenguaje inclusivo; se espera que, para el ejercicio de 2025, 190 contratos incorporen las citadas cláusulas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.00	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGU
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	

En relación con el Objetivo 5, optimización de la gestión de los recursos humanos, es muy relevante la inclusión de indicadores relativos a la provisión de puestos de trabajo, la gestión de tiempos, las incapacidades temporales, reducciones de jornadas, excedencias temporales, trabajadores en régimen de teletrabajo, desglosando entre hombres y mujeres. Los resultados esperados aportan los datos relativos a la distribución desigual de las tareas de cuidado entre las mujeres y hombres, que sirven de base para la elaboración de propuestas como los planes de igualdad el Ayuntamiento de Madrid, y arroja luz sobre las consecuencias que la continuidad de la reproducción de roles tiene en el tiempo y la salud de las mujeres.

De acuerdo con esto, la inclusión de este tipo de indicadores por capítulo de gasto hará que se pueda valorar la incidencia que la contratación municipal y la concesión de subvenciones tiene en cuanto al empleo de las mujeres y avanzar en la disminución de las brechas de género relacionadas con el empleo: segregación vertical y horizontal, brecha salarial, fomento de la conciliación y corresponsabilidad, acoso sexual y laboral, etc... También, al desagregar por sexo un importante número de indicadores relacionados con la gestión de los recursos humanos del Área de Gobierno, se dispondrá de más información de cara a que dicha gestión más igualitaria de los mismos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.01	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

El programa presupuestario 231.01 "Prevención y atención frente a la violencia de género" engloba las actuaciones, en base al ámbito competencial que se le atribuye a la DG de Igualdad y contra la violencia, para hacer frente al gravísimo problema social que supone la violencia contra las mujeres.

La violencia que se ejerce contra las mujeres es una de las violaciones de los derechos humanos más grave, extendida y habitual en nuestras sociedades, pues afecta a más de la mitad de la población mundial. Esta violencia, que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo, es la manifestación más brutal y extrema de la desigualdad estructural existente entre mujeres y hombres, reproducida y sostenida por el sistema patriarcal, que hace uso de esta violencia como mecanismo de control social de las mujeres dirigido a perpetuar las relaciones de dominio de los varones sobre las mujeres.

Marco normativo:

El marco jurídico que sustenta las obligaciones de las Administraciones Públicas en la lucha contra la violencia sobre las mujeres es amplio y consolidado, reflejando el compromiso institucional con la erradicación de esta grave vulneración de los derechos humanos, considerada una de las manifestaciones más extremas de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres.

A nivel internacional, la definición de violencia de género se establece inicialmente en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), reforzada por la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Conferencia de Viena, 1993), y asumida como normativa vinculante tras la ratificación por España del Convenio de Estambul del Consejo de Europa en 2014. Este último constituye el primer instrumento europeo de carácter vinculante en materia de violencia contra las mujeres y violencia doméstica, ampliando el concepto de violencia de género a todas las formas de violencia contra las mujeres: desde la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina; el matrimonio forzado; el acoso; el aborto forzado y la esterilización forzada.

El Convenio de Consejo de Europa de Lucha contra la Trata de seres humanos de 16 de mayo 2005, ratificado por España el 23 de febrero de 2009, extiende el principio de igualdad entre mujeres y hombres a cualquier acción o iniciativa en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos.

En el ámbito nacional, la Constitución Española de 1978 establece en su artículo 14 el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, y en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de garantizar condiciones que hagan efectiva dicha igualdad.

Recogiendo este mandato constitucional, así como el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulgan en España dos normas de relevancia indiscutible para la erradicación de cualquier discriminación por razón de sexo, la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres, y la eliminación de la violencia contra las mujeres: la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que viene a promulgar la actuación de los poderes públicos contra la violencia que, como manifestación más brutal de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por sus parejas o exparejas, reconociendo y regulando los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia en este ámbito.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 5/2005 Integral contra la Violencia de Género, de 20 de diciembre, da un paso más para combatir la violencia de género, incluyendo en su definición las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, como las agresiones y abusos sexuales, la violencia sufrida por mujeres con discapacidad por hombres de su entorno familiar o institucional, la mutilación genital femenina, la inducción a las mujeres para ejercer la prostitución, el acoso sexual en el ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas o coacciones, y el tráfico o el favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual. Así mismo extiende el ámbito de protección, por un lado, a todas las personas dependientes de una mujer cuando se las agrede con ánimo de causarle perjuicios a ésta, como en el caso de los y las menores, y por otro a las mujeres con mayor vulnerabilidad, como son las mujeres inmigrantes y las mujeres con discapacidad.

Coherencia del programa: Promover el derecho a una ciudad libre de violencias sobre las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.01	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

La obligación de los poderes públicos de actuar frente a la desigualdad de género es especialmente irrenunciable en el caso de la violencia contra las mujeres, que constituye la manifestación más grave y flagrante de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres.

Para contribuir a la erradicación de la violencia de género, en todas sus manifestaciones, el Ayuntamiento de Madrid, actúa en el marco de las competencias propias que el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen local atribuye a los municipios.

La eficacia de las políticas públicas en este ámbito requiere de datos rigurosos que visibilicen la magnitud del problema y orienten intervenciones de calidad, abarcando todas las formas de violencia contra las mujeres: física, psicológica, sexual, económica, institucional, vicaria, trata, mutilación genital femenina, matrimonios forzados, entre otras.

Según la última macroencuesta de violencia contra la mujer realizada en 2019 por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de género, 1 de cada 2 mujeres (57,3%) residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia a lo largo de sus vidas por el mero hecho de ser mujeres (11.688.411 mujeres), siendo las mujeres jóvenes quienes la experimentan en mayor medida: el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas frente al 42,1% de las que tienen 65 o más años.

Por otro lado, tal y como señala el informe anual del Consejo General del Poder Judicial, durante el año 2024 se registraron 183.908 mujeres víctimas de violencia de género, lo que supone un descenso del 4,9 % respecto al año anterior. A pesar de esta disminución, la cifra sigue siendo alarmante y refleja la persistencia del problema.

La tasa de víctimas por cada 10.000 mujeres fue de 74,9 a nivel nacional, lo que representa una bajada respecto a los 79,4 de 2023. En la Comunidad de Madrid, la tasa fue de 76,3, situándose aún por encima de la media estatal.

En cuanto al número de denuncias, los órganos judiciales recibieron un total de 199.094 denuncias por violencia de género, una cifra prácticamente estable respecto a 2023, con una leve disminución del 0,09%.

Así mismo, según los datos extraídos del Ministerio de Igualdad, el servicio telefónico 016 de información y asesoramiento jurídico sobre violencia de género recibió durante el mes de marzo de 2025 un total de 9.184 llamadas pertinentes, lo que representa un incremento del 4,9% respecto al mismo mes del año anterior.

En lo que va de 2025, y con datos actualizados a 9 de julio, el número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España asciende a 22 mujeres. A esa misma fecha, 12 menores de edad, hijo/as de mujeres asesinadas, han quedado huérfanos como consecuencia de estos asesinatos.

En cuanto a la Comunidad de Madrid, se ha registrado un caso confirmado de víctima mortal por violencia de género en lo que va de año.

Del total de mujeres asesinadas:

- 77,3 % (17 mujeres) mantenían una relación de pareja con su agresor (ya fuera actual o en proceso de ruptura).
- 95,5 % (21 mujeres) convivían con su agresor en el momento del crimen.
- Solo 3 mujeres habían presentado denuncia previa contra su agresor.

En cuanto a la edad, el 40,9 % (9 mujeres) tenían entre 41 y 50 años, y el 22,7 % (5 mujeres) entre 31 y 40 años

En relación con los sistemas de protección y seguimiento:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.01	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

- En la Comunidad de Madrid, el número de casos activos en el Sistema VioGén a fecha 31 de mayo de 2025 era de 11.204 casos, lo que representa un ligero aumento respecto al mismo periodo del año anterior.

- Por su parte, el número de usuarias activas del servicio ATENPRO (atención y protección telefónica para víctimas de violencia de género) en la Comunidad de Madrid, a fecha 30 de mayo de 2025, era de 2.243 mujeres.

Este programa presupuestario tiene como finalidad avanzar en la concienciación ciudadana y la detección temprana de distintas formas de violencia contra las mujeres. Así mismo, busca mantener y mejorar la atención integral de las víctimas, así como garantizar su reparación y reconocimiento. y la reparación y reconocimiento de las mismas.

Dado que la violencia de género constituye la expresión más extrema de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, todas las actuaciones orientadas a su erradicación contribuyen de manera directa a mejorar la situación y el posicionamiento social de las mujeres. En consecuencia, el impacto positivo de este programa en materia de igualdad de género resulta incuestionable.

Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores.

Respecto a la metodología de las 3Rs, referidas a los mecanismos de reproducción social que mantienen la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, señalar que este programa presupuestario incide de manera significativa en las dimensiones R1 y la R2.

En la R1: roles y estereotipos, el programa orienta una parte sustancial de sus actuaciones a la eliminación de dichos roles y estereotipos, considerados factores clave en la prevención y erradicación de la violencia machista. Entre estas actuaciones destacan las campañas de sensibilización y comunicación dirigidas a la ciudadanía, la instalación de puntos violetas y las acciones formativas dirigidas a profesionales (R1.2). Así mismo, de forma más transversal, se promueve el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, tanto en su vertiente escrita como audiovisual (R1.1).

En este sentido para la no reproducción de roles y estereotipos sexistas es fundamental promover valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales de cara a superar las creencias, actitudes y relaciones jerárquicas entre los sexos como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género y cuidando especialmente la victimización institucional y procurando modificar los mecanismos sociales de control de las mujeres (el miedo y la culpa).

En lo que respecta a la R2, relativa al acceso a los recursos, este programa presupuestario incide de manera significativa al facilitar a las mujeres el acceso tanto a recursos materiales —como alojamiento protegido, intervención profesional en situaciones de emergencia, atención ambulatoria a mujeres y menores víctimas, apoyo a la inserción laboral y becas— como a recursos inmateriales, tales como la seguridad, la integridad física o el acceso a la información (R2.3).

Asimismo, el programa contribuye al cumplimiento de la R2 a través de sus procedimientos de gestión, incorporando de forma transversal la perspectiva de género en los instrumentos de contratación pública (R2.1), mediante la inclusión de cláusulas de igualdad, y en las subvenciones nominativas (R2.2), a través de la aplicación de criterios de igualdad en su concesión.

En relación a la metodología de las 3Ls, referida a las líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, este programa presupuestario da respuesta de forma directa y principal a la LE1: erradicación de las violencias machistas, al constituir dicha finalidad el objetivo central del programa.

Este programa presupuestario materializa su compromiso con la erradicación de las violencias machistas mediante la incorporación, entre sus objetivos y líneas de actuación, de medidas específicas orientadas a la sensibilización social frente a las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres. Asimismo, contempla acciones de información y formación dirigidas a profesionales, con el fin de mejorar la capacidad de detección temprana de los casos (L1.1), así como la dotación de recursos especializados para la atención integral de mujeres y menores víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.01	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A VIOLENCIA DE GÉNERO
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

expareja, víctimas de violencia sexual y mujeres en situación de prostitución o trata con fines de explotación sexual (L1.2).

En este marco, resulta imprescindible que la lucha contra la violencia machista no se configure exclusivamente como una política sectorial, sino que se aborde desde una perspectiva integral y transversal, en coherencia con el principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. En este sentido, todas las actuaciones orientadas a la coordinación de servicios y equipos, el establecimiento de protocolos de actuación y la formación especializada del personal municipal, contribuyen de manera decisiva a la transversalización del enfoque de género en el conjunto de los servicios públicos locales, reforzando así la eficacia y eficiencia de las políticas municipales en esta materia.

Asimismo, este programa presupuestario contribuye de manera complementaria al cumplimiento de las otras dos líneas estratégicas de la política municipal de igualdad: la LE2, relativa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, y la LE3, centrada en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

En el marco de la LE2, el programa facilita el acceso de las mujeres a recursos orientados a su autonomía económica, mediante una atención integral que refuerza su protección social y promueve su formación e inserción sociolaboral (L2.3). En cuanto a la LE3, se refuerzan los factores de protección que reducen la exposición de mujeres y niñas a situaciones de violencia, a través del impulso de procesos de empoderamiento, la reconstrucción y reparación de las supervivientes, y el reconocimiento social y simbólico de las víctimas y supervivientes (L3.1).

En consecuencia, puede afirmarse que, por su naturaleza y contenido, la contribución de este programa presupuestario se concentra de forma prioritaria en la LE1: erradicación de las violencias machistas, si bien su impacto en las otras dos líneas estratégicas resulta también significativo y complementario.

Respecto al crédito contemplado en este programa, cuya cuantía asciende a 14.001.220 euros, distribuido entre los capítulos de gasto II y IV, señalar que si realizamos un análisis de la capacidad que tiene este programa presupuestario de incidir de forma positiva en el avance hacia una mayor igualdad entre mujeres y hombres, abordando de forma específica la violencia contra las mujeres como la mayor representación de esta desigualdad estructural, podemos deducir que este programa 231.01 y su crédito previsto tendrá un impacto de género positivo.

Finalmente, en referencia a la vinculación entre el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y este programa presupuestario 231.01, mencionar que las actuaciones previstas en este programa están asociadas/reflejadas en las siguientes actuaciones del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

- 3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal acciones formativas de materias relacionadas con la igualdad de género
- 3.6.9 Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género, para la plantilla de la Policía Municipal
- 3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención a la violencia de género, dirigidos personal que presta servicios de atención al público.
- 3.8.3 Elaborar un Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género.
- 3.8.4 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: D.G. FAMILIA E INFANCIA

La población destinataria de los programas y servicios financiados con cargo al programa Familia e Infancia, niños, niñas, adolescentes y sus familias, nos brinda la oportunidad de contribuir a favor de las políticas de Igualdad de género.

Siguiendo con la senda iniciada en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2026 seguimos manteniendo indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos los indicadores que tenían como unidad de medida el número de usuarios de los programas y definimos los objetivos con una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1), a la mejora del acceso a los recursos (R2), y al impulso de la participación activa de las niñas en la toma de decisiones y esferas del espacio público (R3).

De los diez objetivos del programa presupuestario Familia e Infancia, cuatro tienen una clara orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género:

1. APOYAR A LAS FAMILIAS EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SU HIJOS Y EN LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES, FOMENTANDO LA PARENTALIDAD POSITIVA Y PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE ROLES ENTRE PADRES Y MADRES:

Las actividades realizadas con los padres y madres tanto en los Centros de Apoyo a las Familias, los Centros de Atención a la Infancia, el Servicio de Educación Social y el Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores nos permiten interactuar con padres y madres y poder trabajar con ellos la sensibilización y asimilación de roles igualitarios y eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada miembro de la unidad familiar.

Habitualmente son las madres las que mayoritariamente demandan y asisten a las actividades socioeducativas y terapéuticas de nuestros programas y servicios. Para evaluar el impacto de género utilizaremos el indicador: % de padres que asisten a las actividades de los programas.

2. FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL Y LA INCORPORACIÓN DE LAS MADRES AL MERCADO DE TRABAJO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES:

A través del Servicio de Conciliación y de Apoyo a las Familias con Menores y el Programa Quedamos al salir de clase, se facilita la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de los menores en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo. Un 47% de los menores que asisten a los Centros de Día infantiles y Programa Quedamos al Salir de clase, proceden de familias monoparentales a cargo de la madre, frente a un 3% que están a cargo del padre. Igualmente, en el Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores, el porcentaje de menores que proceden de familias monoparentales a cargo de la madre se eleva al 67% frente a un 2% con cargo a los padres. Uno de los criterios preferentes de selección para acceder a estos recursos es la procedencia de familias monoparentales con la finalidad exclusiva de romper la brecha de género y apoyar a las mujeres en el desarrollo de una vida laboral que potencie su autonomía económica y autoestima.

Utilizaremos el indicador del % de familias monoparentales a cargo de la madre para evaluar el impacto de género de estos servicios.

3. PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO MEDIANTE EL APOYO SOCIOEDUCATIVO Y PRELABORAL INCIDIENDO EN LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO:

A través de las actividades socioeducativas del programa ASPA (Apoyo socio educativo y prelaboral para adolescentes), del proyecto de formación e inserción laboral La Quinta Cocina y del Servicio de Educación Social, se promoverá la eliminación de roles y estereotipos asociados al género y en particular en el programa ASPA los relacionados con las profesiones y empleos. Para evaluar el impacto de género de este último programa, se analizará el acceso de las mujeres a los contratos de trabajo en relación con la distribución del género en los y las usuarias del programa y se realizará un análisis cualitativo del tipo de empleos a los que acceden las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: D.G. FAMILIA E INFANCIA

4. PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA IMPULSANDO SU PARTICIPACIÓN Y GARANTIZANDO LA PARIDAD DE SEXOS EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN:

El Servicio de Participación de la Infancia y Adolescencia, se pretenden fomentar actividades dirigidas a potenciar la participación con una perspectiva de género, garantizando la paridad de género en los órganos de participación, las Comisiones de Infancia y Adolescencia que han de ponerse en funcionamiento en todos los distritos. Se evaluará el impacto de género a través de indicadores de distribución, midiendo el % de mujeres en todas las actividades de los programas y muy particularmente en los órganos de representación.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de estos programas y servicios que tienen impacto en el género se considera adecuado e idóneo para la consecución de los objetivos que se pretenden. Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, y dado que más del 75% del crédito solicitado para el programa Familia e Infancia corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, consideramos que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales relativas a:

- Uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Exigencia como condición especial de ejecución de la elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.
- Exigencia como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y a entregar antes de la finalización del contrato un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

El fomento de la igualdad de género a través de la contratación municipal se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores. Se han estimado unos valores a alcanzar que han tomado en consideración los valores alcanzados en el año 2024, pero planteándonos unas metas más ambiciosas en el sentido de una mayor igualdad:

Indicadores Valores esperados

Porcentaje de mujeres (distribución) 85%.

Porcentaje de hombres (distribución) 15%.

Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (distribución) 80%.

Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (distribución) 20%.

Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (concentración) 9%.

Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (concentración) 9%.

Diferencia en la concentración de puestos de dirección en mujeres respecto a hombres 0%.

Puntos porcentuales de diferencia entre el salario de mujeres respecto a hombres +/-5%.

Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución) 70%.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: D.G. FAMILIA E INFANCIA

Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución) 30%.

Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración) 6%.

Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración) 6%.

Diferencia en la concentración de reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes en mujeres respecto a hombres 0%.

Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución) 70%.

Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución) 30%.

Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) 10%.

Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) 10%.

Diferencia en la concentración de permisos retribuidos para cuidados de menores o dependientes en las mujeres respecto a hombres 0%.

Porcentaje de empresas con protocolo de prevención de acoso sexual en el trabajo 95%.

Porcentaje de empresas con plan de igualdad 100%.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA

Las actuaciones a desarrollar desde la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad No Deseada en atención a las competencias que a ésta reconoce el Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2023, en virtud del artículo 7º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, al que se encuentra adscritas, constituyen una excelente posibilidad para el impulso de transversalidad de las políticas de igualdad de género; tanto respecto a los potenciales beneficiarios de los distintos servicios, recursos y programas; como desde la perspectiva del empleo, pues en su mayoría se trata de servicios intensivos en mano de obra, en los que el predominio de la población femenina es indiscutible, lo que constituye un extraordinario cauce de inserción laboral para las mujeres.

El proyecto de presupuesto de 2026 incorpora, por tanto, indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos aquellos indicadores en los que la magnitud o unidad de medida es el número de usuarios/as de los programas, servicios o recursos.

Pero no puede dejar de señalarse que, partiendo de los principios inspiradores del Plan de Acción Madrid Amigable con las Personas Mayores, el presupuesto incorpora simultáneamente determinadas actividades e indicadores que pretenden una mayor participación de la mujer en la vida de la ciudad, y en concreto, en el acontecer diario de los más de 92 Centros Municipales de Mayores que constituyen la red municipal, cuyo acceso y efectivo protagonismo en los órganos directivos de aquellos se tiene clara voluntad de impulsar al máximo.

Teniendo en cuenta esta perspectiva, cabe por tanto destacar todas aquellas iniciativas diseñadas para conseguir optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. Se trata, en definitiva, de promover una sociedad que favorece la presencia y participación de la gente mayor en todos los aspectos de la vida y de la dinámica social; convencidos como estamos de que la comunidad entera se beneficia de la experiencia y capacidad de sus residentes de más edad si se les facilita el acceso a la participación activa en la vida de la ciudad.

Desde el programa 231.03 Personas Mayores y Prevención de la Soledad se intenta, pues, la promoción de la igualdad, tanto de género, como en su vertiente de lucha contra el edadismo y todos aquellos estereotipos negativos que justifican la discriminación por razones de edad, en un colectivo que, siendo sorprendentemente heterogéneo, es además fundamentalmente femenino. La estadística evidencia que la proporción de mujeres por cada 100 hombres mayores de 65 años presenta una relación de 2/3. Proporción que se incrementa, a favor de las mujeres, a medida que la edad avanza, y de una manera determinante cuando se supera la edad de 80 años.

Con base en los principios del citado Plan, el programa 231.03 pretende en el futuro ejercicio 2026, continuar consolidando el avance en la garantía de participación y colaboración social de las personas que envejecen como agentes de cambio y protagonistas en la construcción de una sociedad del bienestar; al tiempo que seguir reformulando el modelo de gobernanza de una sociedad que envejece.

Sería excesivamente prolijo intentar recoger en esta Memoria las múltiples iniciativas que a través del Programa 231.03 se intenta ofrezcan cobertura desde la perspectiva de la igualdad de género a la ciudadanía madrileña. No obstante, y simplemente a modo ilustrativo pueden citarse las siguientes:

- Ofrecer servicios, recursos y programas que garantizan el acceso en condiciones de igualdad de género en el ámbito de las políticas encaminadas a las personas mayores de 65 años.

- Reorientar determinadas iniciativas existentes, tras la evaluación continua de las mismas, y a medida que se advierten algunos cambios sociodemográficos de interés. Es el caso del programa Cuidando a quienes cuidan, orientado a cuidadores/as de personas dependientes, colectivo inicialmente constituido por mujeres, y en el que la progresiva aparición de hombres (esposos, parejas de hecho, hijos, hermanos etc.), obliga a una reformulación acorde con los nuevos modelos de cuidadores informales emergentes. En las sucesivas sesiones se han potenciado otros roles sociales de la figura de la mujer (competencias y habilidades sociales) y no solo como cuidadora.

De aquí han partido grupos autogestionados, donde la representación y liderazgo de las mujeres es positiva.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA

· Potenciar el liderazgo y protagonismo de las mujeres en la red de Centros Municipales de Mayores, en los que su presencia y participación son preponderantes; si bien no se animan éstas en la misma medida a ocupar cargos de responsabilidad en las estructuras directivas.

· En materia de vulnerabilidad social, resulta obligado conseguir que la prevención sea un asunto de todos. En ella reside buena parte de las intervenciones que es necesario realizar en pro de la igualdad de oportunidades y de la equidad de la sociedad madrileña. La Mesa de vulnerabilidad constituida en la Dirección General con participación de distritos y otras unidades administrativas interáreas, trabaja ya de hecho desde la perspectiva de la igualdad de género.

· Unido a lo anterior, merece la pena señalar que, en el programa de atención a personas mayores vulnerables, con especial atención al aislamiento y el maltrato, la proporción de mujeres atendidas es mucho mayor que la de hombres (80% mujeres) y, sobre todo, hay que tener en cuenta que en muchas de ellas hay un componente importante de género, motivo por el que la violencia machista forma parte de la guía de actuación contra el maltrato.

· Es necesario asimismo prestar especial atención al creciente grupo de personas mayores, especialmente mujeres, que afrontan su vejez en solitario. Si bien la soledad, como modo de vida, se reconoce hoy como un indicador de competencia indudable, no es menos cierto que, cuando se produce en edades avanzadas y con redes sociales y familiares escasas, la competencia se transforma en riesgo, a veces muy elevado, al que hay que intentar ofrecer soluciones. Tratamos de una manera integral la soledad no deseada en las personas mayores, que tiene un marcado carácter femenino por los acontecimientos en esta etapa de la vida, mediante estrategias y programas de intervención en soledad que fomenten la autonomía de las mujeres mayores.

· El análisis con desagregación por sexo, realizado a partir del cálculo del Índice de Envejecimiento Activo y disponible en la web municipal, es un modo claro de evidenciar la desigualdad en nuestro entorno. Las puntuaciones obtenidas de hombres y mujeres son claramente diferentes y su análisis brinda una oportunidad para detectar áreas de mejora. El predominio masculino es prácticamente total en empleo. En participación no es tan claro como se aprecia en asociacionismo y actividad política, mientras que el cuidado es femenino. En vida independiente, saludable y segura no hay homogeneidad global, aunque todos los apartados relativos a ingresos son superiores en los hombres, mientras que las actividades de formación son superiores en las mujeres. Los entornos son apropiados para el envejecimiento activo de las mujeres por cuanto su esperanza de vida es claramente superior, aunque no lo sea en buena salud. Destaca la inferior formación de las mujeres como hecho diferencial. Madrid, aun participando de la diferencia, es bastante igualitaria en algunos aspectos, como voluntariado, cuidados, actividades formativas o contactos sociales.

De los objetivos del programa presupuestario 231.03, detallados con sus indicadores y actividades en la ficha de indicadores, y dentro del objetivo 3, Favorecer la permanencia en el domicilio de las personas mayores y personas con discapacidad y apoyar a la familia en el cuidado de las personas dependientes, hay dieciocho indicadores con los que resulta más fácilmente apreciar la orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género; diez indicadores en el objetivo 5, Fomentar la participación social y promover el envejecimiento activo; ocho indicadores en el objetivo 6, Atender a personas mayores en riesgo y/o situación de maltrato y vulnerabilidad social: soledad, aislamiento, negligencia y/o maltrato; y diez indicadores más en el objetivo 8, Tramitar las solicitudes de valoración y reconocimiento de las situaciones de Dependencia en virtud de las funciones asignadas al Ayuntamiento de Madrid por la normativa autonómica y estatal vigentes.

Sobre la medición de estos mismos indicadores se pretende evaluar posteriormente el resultado alcanzado, que pueda inspirar las necesarias acciones de mejora a futuro.

Además, la actuación más importante asociada al objetivo 7, Establecimiento de un sistema de mejora continua para conseguir que Madrid sea una ciudad amigable con las personas mayores, de referencia se concreta en una estrategia de comunicación con la ciudadanía que favorezca un trato amigable y adecuado respecto a las personas mayores de nuestra ciudad, entre las que las mujeres ocupan un papel predominante, como ya se ha señalado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA

Con el objetivo final de acabar con falsos estereotipos e imágenes negativas que en ciertas ocasiones la sociedad mantiene –como la idea de que la persona mayor es esencialmente una carga sanitaria y económica para el sistema-, olvidando su condición de ciudadano de pleno derecho que aporta valor, talento, experiencia etc., se continuará trabajando en materia de sensibilización y concienciación de la población en general, y de algunos sectores en particular, como es el caso del comercio de proximidad especialmente cercano y significativo para las personas mayores.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, y dado que más del 99% del crédito solicitado para el programa PERSONAS MAYORES corresponde al Capítulo 2, que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se espera de este programa presupuestario un considerable impacto en la lucha a favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se ha hecho uso de las denominadas cláusulas sociales tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, así como en determinados criterios de adjudicación, en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

Éstas operan como instrumentos y herramientas que pretenden favorecer y garantizar una mayor estabilidad laboral y las mejores condiciones posibles de empleo en un colectivo que, como se señalaba en párrafos iniciales, es eminentemente femenino. De este modo, y a través de las herramientas con las que cuenta el Ayuntamiento de Madrid, se ha incluido en los Pliegos de contratación que constituyen el régimen jurídico aplicable a los contratos en vigor, entre otras prácticas, las siguientes:

- La elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del servicio que se presta, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.
- La realización por parte del adjudicatario, durante todo el período de vigencia del contrato, de al menos una acción al año con una duración mínima de 2 horas, de sensibilización y formación para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de la empresa, o convenio colectivo del sector correspondiente.
- La impartición de un total de 10 horas anuales de formación profesional en horario laboral sin deducción alguna de haberes para la plantilla adscrita a la ejecución de los contratos, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de aquella. Se trata de una formación de carácter presencial, siempre en horario laboral para respetar en todo caso las necesidades de conciliación de las/os trabajadoras, no sobrecargando su jornada sobre el horario inicialmente prevista. Dicha formación ha de ser proporcional a la jornada de cada persona y a la duración del contrato laboral si éste fuera eventual.
- Por lo que se refiere a la lucha contra la brecha salarial, los Pliegos de contratación siempre recogen las categorías profesionales que deben incorporarse en plantilla, así como las cuantías mínimas de los salarios y retribuciones, (complementos de transporte, antigüedad, etc., incluidos), con independencia del género de los trabajadores, deben respetarse.
- Así mismo el Ayuntamiento intenta velar por la estabilidad en el empleo de un colectivo eminentemente femenino y relativamente precarizado, mediante figuras como la subrogación del personal en las mismas condiciones en las que viniese trabajando para la anterior entidad, en aquellos casos en que el proceso de licitación conlleve cambios de adjudicatarios.

La política de igualdad de género tiene una clara posibilidad de desarrollo en las propias empresas y entidades adjudicatarias de los distintos contratos de servicios que se prestan a las personas mayores.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.04	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

A través de este programa presupuestario, la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid impulsa acciones para combatir las desigualdades entre mujeres y hombres que aún persisten en la sociedad madrileña. Además, el programa aborda otras formas de discriminación que se entrecruzan con la desigualdad de género, como las que afectan al colectivo LGTBI y a la población gitana.

Esta labor se enmarca en el cumplimiento del mandato constitucional recogido en los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, así como en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en el conjunto de normas que orientan la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad.

Respecto a las desigualdades de género que se abordan desde este programa, el Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid en 2023 se situó en 0,677 (en una escala de 0 a 1), lo que evidencia que aún queda un largo camino hacia la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Aunque se han registrado avances, la tendencia de los últimos años ha sido negativa, con un aumento de la brecha de género. De mantenerse esta evolución, la igualdad plena no se alcanzaría hasta el año 2070.

En una ciudad donde el 53,4 % de la población son mujeres, las desigualdades de género siguen presentes en todos los ámbitos debido a su carácter estructural. La persistencia de roles y estereotipos de género asigna a mujeres y hombres diferentes responsabilidades, tareas y niveles de reconocimiento social. En particular, la carga desproporcionada de los cuidados que recae sobre las mujeres limita su autonomía económica, su participación y promoción laboral, su tiempo personal, su salud y su implicación social y política, afectando directamente a la igualdad de oportunidades.

Respecto a la situación del colectivo LGTBI, a pesar de los avances legislativos y sociales, las personas LGTBI continúan enfrentando situaciones de rechazo, violencia y discriminación. Según el Informe 2024 del Observatorio Madrileño contra la LGTBIfobia, se registraron 239 incidentes de odio en la Comunidad de Madrid, el 68,2 % de ellos en la capital. La infradenuncia sigue siendo un fenómeno preocupante, lo que sugiere que la cifra real podría ser considerablemente mayor.

Las mujeres lesbianas, bisexuales y trans (LBT) sufren formas específicas de violencia, muchas veces invisibilizadas, como el acoso callejero, la discriminación laboral o la hipersexualización. Estas violencias, atravesadas por el sexismo, tienen un impacto agravado. Además, la tasa de infradenuncia entre mujeres LBT es especialmente alta, debido al temor a no ser creídas o a revivir situaciones de violencia. Muchas de ellas se sienten especialmente vulnerables en espacios públicos.

Por lo que se refiere a la situación de la población gitana, el Informe Anual 2024 de la Fundación Secretariado Gitano, con datos de 2023, documenta 384 casos de discriminación hacia personas gitanas en España, con una parte significativa en la Comunidad de Madrid. Aunque se han logrado mejoras en el acceso a la educación, persiste una elevada tasa de abandono escolar en secundaria. En el ámbito laboral, la situación ha empeorado, con un aumento del empleo informal y la precariedad.

Las mujeres gitanas, por su parte, enfrentan una doble discriminación por razón de género y etnia. A pesar de su creciente participación en programas educativos y de inserción laboral, siguen encontrando barreras estructurales como el abandono escolar temprano, la precariedad laboral y el limitado acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. El informe destaca su papel clave en la transformación social de sus comunidades, pero subraya la necesidad de un mayor respaldo institucional para que puedan ejercer plenamente sus derechos y superar los estigmas que las afectan.

Para reducir estas desigualdades y avanzar hacia una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el Ayuntamiento de Madrid desarrolla una política de igualdad basada en un enfoque dual:

1. Actuaciones específicas dirigidas a las mujeres y acciones de promoción de la igualdad (objetivos 1 y 4), centradas en su empoderamiento y en la mejora de su situación social, económica y política.
2. Transversalidad de la igualdad de género (objetivos 2 y 3), incorporando este principio en todas las políticas municipales para asegurar que la igualdad esté presente en todas las áreas de actuación del Ayuntamiento.

El presupuesto previsto para este programa en 2026 asciende a 9.398.780 euros, con un impacto positivo de género en su totalidad. El 80,4% se gestiona a través del capítulo 2, el 18,5% a través del capítulo 4 y el 1,1% restante por el capítulo 6.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.04	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

Asimismo, todos los objetivos presupuestarios vinculados a este programa tienen una incidencia directa en la promoción de la igualdad de género. A continuación, se identifican y describen, para cada objetivo, la incidencia en igualdad de las actuaciones vinculadas y se señala su presupuesto y partida de gasto correspondiente.

El primer objetivo del programa presupuestario se centra en generar conciencia social sobre la necesidad de construir una sociedad basada en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, libre de discriminaciones. Para ello, se desarrollan diversas actuaciones dirigidas al conjunto de la ciudadanía, con especial atención a la sensibilización y la promoción de la igualdad.

En 2026 se llevarán a cabo dos grandes campañas institucionales: una con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, centrada en seguir avanzando hacia la igualdad real entre mujeres y hombres; y otra orientada a fomentar la corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidados, que será financiada a través del Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad. Estas campañas buscan transformar los roles y estereotipos de género que perpetúan las desigualdades, promover un acceso más equitativo a los recursos y visibilizar a las mujeres en ámbitos donde están infrarrepresentadas. Para su desarrollo se destina un presupuesto de 345.000 euros (partida 226.02).

Además, se desarrolla el acto institucional en el marco del 8 de marzo, donde se entrega el Premio Clara Campoamor, que reconoce la trayectoria de mujeres o entidades destacadas en la lucha por la igualdad, contando con un presupuesto total de 5.100 euros en la partida 22199.

La Red Municipal de Espacios de Igualdad también contribuye a este objetivo mediante actividades grupales y comunitarias dirigidas a sensibilizar a la población madrileña sobre la igualdad de género y la lucha contra la violencia machista, con impacto en todas las líneas estratégicas y en todos los mecanismos de reproducción de las desigualdades. El presupuesto para la gestión de los Espacios de Igualdad asciende a 6.021.718 en la partida 22799.

Como novedad en 2026, se incorpora un presupuesto específico de 44.466 euros (partidas 22602 y 22706) para un contrato destinado a mejorar la difusión y el conocimiento de los recursos y servicios de igualdad entre la ciudadanía. Se elaborarán materiales audiovisuales y campañas informativas para facilitar el conocimiento de estos recursos, especialmente por parte de las mujeres.

También es novedad en 2026, dentro de este objetivo, la entrega de premios y reconocimientos a personas y entidades que hayan impulsado iniciativas innovadoras y/o buenas prácticas en igualdad, lucha contra la violencia de género y transversalidad de género. Para ello, se asignan 18.000 euros (partida 22606).

El segundo objetivo del programa se orienta a promover el principio de igualdad de género en la gestión y acción municipal. La mayoría de las actuaciones previstas en este ámbito son desarrolladas por personal propio de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género (capítulo 1), aunque también se ha previsto crédito en capítulo 2.

En 2026, se pondrá en marcha una nueva Red de Referentes de Igualdad, impulsada y asesorada por el equipo técnico interno. Esta red tiene como finalidad incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos municipales (áreas, distritos, organismos autónomos y empresas públicas) mediante la introducción de mecanismos correctores en los principales instrumentos de política pública. Con ello, se contribuye a las tres líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (L1, L2 y L3).

Como novedad, se prevé la contratación de un servicio para reforzar la formación y sensibilización del personal municipal en materia de igualdad. Este refuerzo es necesario para garantizar la integración del enfoque de género en políticas y servicios tan diversos como cultura, empleo, deporte, movilidad o urbanismo, ya que los recursos internos y la formación ofrecida por la Escuela Madrid Talento no resultan suficientes. Para ello, se destinarán 100.000 euros (partida 22606).

Una de las actuaciones clave dentro de este objetivo es la incorporación del enfoque de género en los presupuestos municipales, dado que estos son el principal instrumento de planificación de las políticas públicas. En 2026 se elaborará el undécimo Informe

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.04	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

de Impacto de Género sobre los presupuestos municipales de 2027, que permite evaluar los avances anuales en esta materia. También se elaborará el Informe de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad correspondiente a la ejecución presupuestaria de 2025, que será el séptimo de este tipo. Ambos informes permiten visibilizar cómo los programas presupuestarios del Ayuntamiento y sus organismos autónomos contribuyen a la igualdad de género, especialmente en relación con las 3Rs y las 3Ls, y se realizan con personal técnico propio.

Por último, este objetivo incluye el trabajo de análisis y seguimiento de las brechas de género en la ciudad de Madrid. Esta labor se realiza mediante la actualización continua del Sistema de Indicadores de Género y la elaboración de informes específicos, especialmente en fechas clave como el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) y el 25 de noviembre (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres). Estos análisis permiten no solo monitorizar los avances hacia la igualdad, sino también ofrecer datos fiables y actualizados que orientan la acción municipal y ayudan a desmontar prejuicios y estereotipos en torno a la igualdad y la violencia machista (R1, L1) y se realizan con personal técnico propio.

El tercer objetivo del programa se orienta a abordar de forma prioritaria algunas de las principales brechas de género mediante proyectos de cooperación institucional. Estos proyectos buscan coordinar la acción de las distintas áreas del Ayuntamiento de Madrid —incluidos distritos, organismos autónomos y empresas públicas— junto con entidades del tejido social, para desarrollar planes de acción conjuntos que permitan reducir eficazmente dichas desigualdades.

Desde la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género se impulsan tres proyectos clave: Madrid Ciudad Corresponsable, Madrid Violencia Cero y Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas. Aunque la mayor parte de estas actuaciones se desarrollan con personal propio (capítulo 1), también se cuenta con presupuesto específico en el capítulo 2.

Los proyectos Madrid Violencia Cero y Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas tienen como objetivo actuar sobre los factores estructurales que reproducen las desigualdades de género y que están en la base de las distintas formas de violencia contra las mujeres. El primero se centra en la coeducación y la prevención en el ámbito educativo (R1), mientras que el segundo promueve acciones para mejorar la seguridad de mujeres y niñas en los espacios públicos, facilitar su acceso a recursos y fomentar su participación social (R1, R2, R3). Ambos proyectos contribuyen a prevenir, reducir y eliminar todas las formas de violencia machista (L1), con especial atención a la violencia sexual y el acoso callejero en el caso de Madrid Ciudad Segura.

En 2026, el proyecto Madrid Violencia Cero se reforzará para ampliar su alcance a más centros educativos, tanto en el ámbito formal como no formal. También se consolidarán los equipos de trabajo y se establecerá un modelo de intervención coordinado para promover la igualdad de género y prevenir la violencia machista y la LGTBIfobia en contextos educativos. Para este proyecto se ha previsto un presupuesto de 167.300 euros (partida 22706).

Por su parte, el proyecto Madrid Ciudad Corresponsable se centra en la desigual distribución de las tareas de cuidados y en la falta de corresponsabilidad en todos los ámbitos: familiar, empresarial, institucional y comunitario. Las actuaciones previstas inciden en los mecanismos que perpetúan estas desigualdades (R1, R2, R3) y contribuyen a las líneas estratégicas L2 y L3, promoviendo la corresponsabilidad, la autonomía económica de las mujeres, la dignificación del trabajo de cuidados, el empoderamiento y la participación social.

Durante 2026, este proyecto cerrará una etapa centrada en la promoción de la corresponsabilidad en el ámbito laboral y empresarial, para reorientarse hacia otros ámbitos prioritarios. Para esta nueva fase se ha asignado un presupuesto de 241.584 euros (partida 22706).

El cuarto objetivo del programa se centra en promover la igualdad de género y fomentar el empoderamiento de las mujeres, con el fin de avanzar hacia una sociedad más equitativa. Esta labor se desarrolla principalmente a través de la Red Municipal de Espacios de Igualdad, que desempeña un papel clave en la promoción de la igualdad, la prevención de la violencia machista, el impulso de la autonomía económica de las mujeres y su participación activa en la vida social y cultural.

Desde estos espacios se contribuye a la L1 mediante actuaciones dirigidas a la prevención, detección y reparación de la violencia machista, tanto a nivel individual como grupal y comunitario. También se trabaja en la L2, promoviendo la autonomía económica de las mujeres a través de formación, desarrollo de habilidades para el empleo, actividades sobre economía y cuidados, o

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.04	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

acciones que abordan la feminización de la pobreza.

En relación con la L3, los Espacios de Igualdad ofrecen servicios de atención individualizada en las áreas psicológica, jurídica y de desarrollo profesional, así como actividades grupales de empoderamiento, formación y sensibilización sobre igualdad de género. También se promueve la visibilidad de las mujeres en el ámbito artístico, literario y cultural, a través de talleres y actividades que reconocen sus aportaciones.

Actualmente, la Red está compuesta por 18 centros distribuidos en 17 distritos. Para su funcionamiento en 2026 se ha previsto un presupuesto de 6.021.718 euros (partida 22799), lo que representa el 64,1% del presupuesto total del programa.

En 2026, está previsto iniciar la evolución progresiva de estos espacios hacia Centros Integrales de Atención a la Mujer (CIAM). Estos nuevos centros mantendrán las funciones actuales de promoción de la igualdad y prevención de violencia machista y empoderamiento de las mujeres, incorporando además servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género, ampliándose así la red de recursos municipales para mejorar la vida de las mujeres. En 2026 se abrirá el primer CIAM piloto en el distrito de Puente de Vallecas, con un presupuesto de 620.878 euros (partida 22799).

Asimismo, se han previsto 100.000 euros en el capítulo 6 para inversiones en mobiliario y mejoras en los espacios físicos donde se ubican los Espacios de Igualdad.

Por último, se destinan recursos a subvenciones para proyectos de entidades sociales que complementan las actuaciones de la Dirección General en materia de igualdad. En concreto, se asignan 405.000 euros a la convocatoria pública de subvenciones en materia de igualdad y no discriminación, y 300.000 euros a una subvención nominativa a la Fundación José María de Llanos para un proyecto de atención integral a mujeres (partidas 48099 y 48901). Estos proyectos promueven la igualdad en todos los ámbitos de la vida, fomentando el acceso a recursos, la conciliación, la corresponsabilidad, el empoderamiento y la participación social de mujeres y niñas (R1, R2, R3, L2, L3).

El quinto objetivo del programa tiene como finalidad promover los derechos y oportunidades de las personas LGTBI y erradicar cualquier forma de discriminación por razón de orientación o identidad sexual. A través de las actuaciones previstas, se busca superar los prejuicios sexistas, las actitudes machistas y homófobas, y fomentar una sociedad más inclusiva y respetuosa. Estas acciones contribuyen a la R1 mediante campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a desmontar estereotipos y promover el respeto a la diversidad. También inciden en la R2, al facilitar el acceso de las personas LGTBI a recursos materiales y simbólicos que refuercen su autonomía y capacidad de decisión. Además, se fomenta la representación social del colectivo a través de espacios como el Observatorio Municipal contra la LGTBIfobia. En el marco de este objetivo, se contribuye también a la erradicación de la violencia machista y homófoba (L1), mediante actuaciones orientadas a transformar los patrones socioculturales que la perpetúan.

El presupuesto previsto para este objetivo en 2026 asciende a 672.534 euros, distribuidos entre el capítulo 2 (92.534 euros) y el capítulo 4 (580.000 euros, partida 489.01), que incluye subvenciones tanto de concurrencia como nominativas.

El sexto objetivo del programa está dirigido a promover la no discriminación de la población gitana y a fomentar el empoderamiento de las mujeres gitanas, reconociendo las múltiples desigualdades que enfrentan y el impacto de los estereotipos que limitan sus oportunidades, su libertad y el pleno ejercicio de sus derechos (R1).

Las actuaciones previstas buscan fortalecer la autonomía de las mujeres gitanas, facilitar su acceso a recursos en condiciones de igualdad (R2) y potenciar su participación, empoderamiento y representación social (R3). Asimismo, los proyectos fomentan su participación sociopolítica y cultural, impulsando nuevas formas de liderazgo y una presencia equilibrada en los espacios de toma de decisiones (L3). Para ello, se ha previsto un presupuesto de 453.000 euros, imputado en su totalidad al capítulo 4 (partida 489.01), destinado a subvenciones nominativas.

Asimismo, en el marco de este objetivo se promueven actividades institucionales en el marco del Día del Pueblo Gitano Madrileño (8 de abril), en los cuales se visibiliza y da particular relevancia a las mujeres gitanas. Para ello se cuenta con un presupuesto de 9.200 euros en las partidas 22602 y 22706.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.04	PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

Finalmente, en el marco de este objetivo, se continuará avanzando en la consolidación de la Mesa de Mujeres Gitanas por la Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como espacio de participación e incidencia en las políticas públicas, en colaboración directa con la institución municipal (L3).

Para finalizar, hay que tener presente que todos los contratos promovidos desde esta Dirección General incluirán cláusulas de igualdad, tanto como criterios de adjudicación, como condiciones especiales de ejecución. Asimismo, las subvenciones de concurrencia contemplarán criterios de valoración en materia de igualdad y se vigilará el cumplimiento de las Directrices de Aplicación de la Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid. De esta forma, se contribuye asimismo a eliminar roles y estereotipos (R1), al tiempo que se facilita el acceso a los recursos, en sentido amplio, a las mujeres (R2, L2) y se favorece su participación y representación (R3, L3).

Finalmente, por lo que se refiere a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, que, de manera específica, tiene previsto avanzar durante 2026 la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género son las siguientes:

- 2.1.1 Difundir la Guía para el uso inclusivo del Lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus OO. AA.
- 2.1.6 Actualizar el espacio de igualdad en Ayre, dando visibilidad a mujeres de la plantilla municipal cuya trayectoria pueda ser representativa en materia de igualdad y mantener un buzón para recibir aportaciones, sugerencias, etc., sobre igualdad de género (en colaboración con la Dirección General de Función Pública).
- 2.2.2 Desarrollar campañas de corresponsabilidad dirigidas a eliminar el sexismo y los estereotipos de género la plantilla municipal (en colaboración con la Dirección General de Función Pública).
- 2.2.5 Desarrollar campañas de sensibilización en violencia contra las mujeres (en colaboración con la Dirección General de Función Pública).
- 3.6.3 Impulsar la capacitación técnica del personal implicado en las estructuras estables para la aplicación del enfoque de género en la acción municipal (en colaboración con Madrid Talento).
- 3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención a la violencia de género, dirigidos al personal que presta servicios de atención al público (en colaboración con la Dirección General de Función Pública).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico Nuevo Sistema Público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid 2023-2027, en adelante Plan Estratégico, describe un análisis de las problemáticas sociales más presentes en los servicios sociales actuales que afectan a la población madrileña más vulnerable aportando estadísticas de varias fuentes municipales entre otras, y concluye:

"Todos estos procesos están generando un incremento de las situaciones de vulnerabilidad y de las necesidades de apoyo y cuidados, así como un aumento de la complejidad de las problemáticas a las que se enfrentan los sistemas de bienestar y, en particular, los servicios sociales. Sin olvidar que, en todos estos procesos, las mujeres tienen un particular "protagonismo", que implica que las políticas de servicios sociales, como el resto de las políticas públicas, han de asumir de forma activa el desafío de reducir las desigualdades de género si quieren ser verdaderamente eficaces".

El Ayuntamiento de Madrid desarrolla múltiples planes, programas y proyectos, cuyo propósito general es incidir sobre las problemáticas sociales desde un enfoque integrador e inclusivo, considerando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como uno de los ejes fundamentales en dicho enfoque.

Una actuación primordial que contribuye a ello es la elaboración de los presupuestos municipales. De hecho, las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 (en adelante, las Normas) publicadas mediante Resolución del Director General de Presupuestos el 17 de junio del 2025, entre los principales aspectos relativos a la elaboración de la Memoria de Impacto de Género de los Presupuestos (en adelante MIG) destacan los siguientes:

- "Potenciar el enfoque de género y medioambiental" como uno de los "Criterios generales de presupuestación" (página 2 de las Normas)

-En la "Documentación justificativa de las solicitudes de créditos para gastos", señala que además de la Memoria de cada programa: "se realizará un análisis de evaluación de impacto de género del programa presupuestario en cumplimiento de la disposición adicional decimocuarta de las Bases del Ejecución del Presupuesto General para 2026, teniendo en cuenta las instrucciones sobre esta materia que se especifican en el Anexo XI "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid".

Por último, el Anexo XI en las páginas 142 a 150 presenta una descripción detallada de las "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del ayuntamiento de Madrid para 2026" (en adelante, Directrices), que son las pautas seguidas en el desarrollo de este documento.

A continuación, se presenta la MIG del 2026 que se adjunta a la Memoria del Programa presupuestario 231.06, para dar cumplimiento a la normativa expuesta, así como a la legislación vigente respecto a esta materia que se describe en el apartado siguiente.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Una breve síntesis de la normativa más destacable que se aplica en la elaboración de las MIG como parte de las actuaciones municipales que integran una perspectiva de género y contribuyen al desarrollo de unas políticas municipales más inclusivas e igualitarias para toda la ciudadanía, es la siguiente:

-Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2006). Principios 4 y 5. Artículos 4 y 17.

-Directivas Comunitarias sobre Igualdad, Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, (2006).

-Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

-Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: **231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

-Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

-Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

-Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

-Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

-III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027).

- Resolución del Director General de Presupuestos del 17 de junio del 2025, por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en cuyo Anexo XI incluye las Directrices para elaborar la MIG de cada Programa presupuestario (páginas 142 a 150).

3. METODOLOGÍA APLICADA

3.1. MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

BRECHAS DE GÉNERO

Son las distancias porcentuales o las diferentes medidas sobre variables o indicadores entre hombres y mujeres. Se calculan tras desagregar los datos por sexos, pero también mediante el análisis cualitativo que supone objetivar las diferencias de género en cuanto a:

-Roles, responsabilidades, y formas de participación y desempeño de tareas en determinados procesos, procedimientos y recursos.

-Percepciones, conocimientos y creencias respecto a determinados recursos y su utilidad personal o familiar.

-El acceso, uso y control sobre los recursos económicos, sociales, culturales y políticos del entorno.

-La autonomía personal relacionada con la seguridad e integridad física, que por la violencia de género suele percibirse y experimentarse de forma diferenciada entre mujeres y hombres en sus diferentes ciclos vitales (infancia, adolescencia, juventud, etc.)

-Los problemas y necesidades, así como las prioridades y oportunidades que puedan derivarse de condiciones y posiciones sociales diferenciados de hombres y mujeres.

3.2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO: 3 R Y 3 L

La metodología recomendada para elaborar la MIG de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid se suele estructurar en cuatro pasos:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-Diagnóstico de brechas de género: se valora en qué grado afectan objetivos y actuaciones realizadas a la igualdad de género: si tienen en cuenta las diferencias entre necesidades prácticas e intereses estratégicos de hombres y mujeres, así como los posibles efectos directos o indirectos que la actuación pueda tener sobre su situación y posición.

-Valorar la incidencia sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal: si la actuación puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de dichas líneas que son:

L1- Erradicación de violencias machistas. Medidas que contribuyen a esta meta. Pueden ser actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación (preventivas), y de atención a víctimas y/o familias (paliativas), entre otras.

L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Acciones que promuevan estas metas, por ejemplo, cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de corresponsabilidad, empleabilidad de mujeres en sectores subrepresentados o en puestos de responsabilidad, o para mejorar las condiciones del sector de los cuidados, ayudas al empleo o emprendimiento de mujeres, actuaciones de capacitación para el empleo o desarrollo profesional dirigidas a mujeres, medidas de conciliación, permisos maternidad/paternidad o teletrabajo, entre otras.

L3- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Medidas que fomenten la participación en espacios de toma de decisiones, así como en todos aquellos ámbitos donde las mujeres están infrarrepresentadas.

-Valorar la incidencia sobre los mecanismos 3R, de reproducción de las desigualdades de género cuyo análisis se ha estructurado en tres tipos fundamentales:

R1- Roles y estereotipos de género. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género o que inciden en cambios positivos hacia dicha meta.

R2- Recursos. Medidas que contribuyen a la igualdad en el acceso y distribución de los recursos económicos, sociales y culturales, así como a la eliminación de brechas de género.

R3- Representación. Medidas que promueven la participación de las mujeres y su representación, en especial en espacios de toma de decisiones o de incidencia.

-Medidas realizadas que se corresponden con el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027), en adelante III Plan de Igualdad.

Este análisis se ha hecho conjuntamente de todos los objetivos y actuaciones del Programa presupuestario, puesto que las relaciones entre las acciones realizadas en 2025 así como las previstas para el año 2026, con las medidas del III Plan tienen un impacto conjunto en este sentido, promoviendo el desarrollo de determinadas líneas de intervención y objetivos específicos del III Plan de Igualdad.

Por esta razón, se ha evitado replicar la misma información en cada objetivo y actuación que están estrechamente interrelacionados entre sí, por lo que se integra en el último epígrafe de esta MIG una descripción final del análisis del impacto de género del Programa presupuestario 231.06 en cuanto a su contribución al cumplimiento de dicho Plan.

4. PROGRAMA PRESUPUESTARIO 231.06: OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS 2026

En este apartado se analizan los objetivos presupuestarios, las actuaciones e indicadores realizados en el 2025, así como los previstos en el 2026 para valorar su impacto de género según la normativa y los criterios metodológicos expuestos en apartados anteriores.

OBJETIVO 1. GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS/OS CIUDADANAS/OS A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES E

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS RECURSOS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA.

Las actuaciones realizadas en el 2025 con continuidad en el 2026 son las siguientes:

- Apoyo técnico para el desarrollo de la programación anual de la ASP en los centros de servicios sociales (CSS) de los 21 distritos.
- Seguimiento presencial de la atención social llevada a cabo en las unidades de Trabajo Social de los 40 centros de servicios sociales (CSS).
- Apoyo técnico para la supervisión de equipos de los CSS que llevan a cabo la atención directa a la ciudadanía.
- Apoyo técnico para el correcto uso y grabación de datos de atención en la aplicación informática que ofrece soporte en los CSS.
- Actualización permanente de la información disponible en la página web madrid.es.
- Análisis y seguimiento de las necesidades sociales de la población madrileña.
- Prestar asesoramiento jurídico general a las personas atendidas por los servicios sociales municipales.
- Gestión de ayudas de comedor escolar a personas menores de edad beneficiarias de beca de la Comunidad de Madrid.
- Evaluación de la calidad de los servicios sociales de ASP.
- Informar, orientar y acompañar en la tramitación del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y otras prestaciones sociales no municipales.

Los indicadores correspondientes a este objetivo que se presentan desagregados por sexos, y en concreto aquellos que suponen actuaciones dirigidas a personas y por tanto debe analizarse su valoración diferencial para determinar su impacto de género son los siguientes:

INDICADOR	PREVISIÓN 2026	PORCENTAJE
Mujeres atendidas en ASP	280.000	62,2%
Hombres atendidos en ASP	170.000	37,8%
Nuevas mujeres atendidas en ASP	50.000	62,5%
Nuevos hombres atendidos en ASP	30.000	37,5%
Mujeres menores de edad beneficiarias de ayuda de comedor por curso escolar	13.500	50%
Hombres menores de edad beneficiarios de ayudas de comedor por curso escolar	13.500	50%
Asesoramiento jurídico general a mujeres	10.000	71,4%
Asesoramiento jurídico general a hombres	4.000	28,6%

BRECHAS DE GÉNERO

Analizando los indicadores aportados para el objetivo 1, tanto los realizados para 2025 como los previstos para 2026 (apenas unas décimas porcentuales de diferencia cuantitativa entre realizados y previstos) se observa en primer lugar la feminización de la población atendida en los Centros de Servicios Sociales (en adelante CSS), al igual que ha ocurrido en años anteriores y con una distancia porcentual de 24,4% para el 2026, puesto que se prevén un 62,2% de mujeres usuarias frente al 37,8% de hombres.

Lo mismo sucede con las nuevas personas atendidas, puesto que son un 62,5% frente a un 37,5% de hombres nuevos previstos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Cabe señalar que, en las últimas décadas, ha ido aumentando la presencia de hombres en los servicios sociales, y cada año, se incrementa ligeramente el porcentaje de personas atendidas en los CSS, sin embargo, sigue presentándose una brecha de género pronunciada que se refleja en ese 24% más de mujeres.

¿Por qué estas diferencias de género? En primer lugar, hay que destacar una incidencia mayor del riesgo de pobreza en hogares monoparentales de mujeres con menores a su cargo (ver último Panel de Hogares del Ayuntamiento de Madrid), de hecho, en el análisis del objetivo 2 se incluyen también datos específicos del INE que subrayan este aspecto.

En segundo lugar, la brecha de ingresos económicos sigue mostrando una balanza desfavorable para la población femenina: en 2020 el salario medio bruto por hora era un 11,7% menos que el que percibieron los hombres (Encuesta de Estructura Salarial analizada por Ayuntamiento de Madrid); respecto a ingresos de personas jubiladas también hay una diferencia relevante ya que el Importe medio mensual de las pensiones contributivas fue en 2022 un 23,2% inferior para las mujeres.

Por otra parte, hay otro aspecto de la desigualdad que tiene iguales consecuencias negativas sobre los ingresos de las mujeres: la segregación horizontal. Según un análisis de 2023 sobre la población asalariada por sectores de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO), se constataba que los empleos con una alta tasa de feminización perciben peores salarios (educación, cuidados de menores, mayores y enfermos, trabajos administrativos y de secretariado, enfermería, dependiente comercial y vendedores/as, limpieza dentro y fuera de los hogares) que los empleos con una alta tasa de masculinización (dirección, fuerzas armadas y de seguridad, producción de alimentos y bienes, construcción, obras públicas y transporte, ingenierías y TIC'S).

En definitiva, hay factores estructurales de la desigualdad como los mencionados, que pueden justificar el hecho de que las mujeres tengan una presencia mayoritaria en los CSS municipales.

Además, existen otra tipología de factores relacionados con la desigualdad de género que también explicarían este fenómeno. De hecho, la brecha en los datos de personas usuarias de servicios sociales también evidencia una asunción de roles de género diferenciados entre hombres y mujeres ya que los porcentajes tan dispares revelan algo que conocen bien los equipos profesionales de servicios sociales: las mujeres son las principales gestoras de las necesidades sociales del núcleo familiar, como pueden ser ayudas económicas (no personales si no para la familia), becas de comedor, solicitudes de dependencia etc.

Aún más pronunciada es la brecha de género en los datos sobre los asesoramientos jurídicos realizados con mujeres, ya que fueron el 71,4% y solo un 28,6% los gestionados con hombres. Los argumentos para explicar el 42,8% más de usuarias atendidas podrían acumularse, añadiendo a los ya mencionados (atención de problemáticas sociales específicas que les afectan ya sea personal o familiarmente: feminización de la pobreza, mujeres solas con menores a su cargo, segregación horizontal y vertical en el empleo, riesgo de pérdida de vivienda, etc.) la posible situación de violencia de género que pudiera requerir una atención jurídica especializada.

IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3

Incidencia sobre la línea estratégica L2 y sobre los mecanismos R2 puesto que la intervención realizada en servicios sociales incide en las medidas que fomentan la igualdad en el acceso, uso y distribución de recursos que podrían ser en este caso económicos (ayudas, becas, etc.), sociales o culturales, favoreciendo en este caso a las mujeres por ser una mayoría entre la población atendida, aunque los beneficios de esta intervención repercutan en toda la familia y no personalmente en muchas ocasiones. De esta forma, se puede afirmar que las actuaciones en general potencian un mayor equilibrio en cuanto a las desigualdades de género previas.

Incidencia positiva sobre la línea estratégica L3 y los mecanismos R3, porque al ser las mujeres atendidas gestoras de la información solicitada en los CSS, de recursos y posiblemente otras prestaciones sociales y al desempeñar un rol activo para mejorar sus situaciones, cuando acuden a servicios sociales están siendo protagonistas, tomando decisiones y en general, participando activamente en el ámbito de la intervención, superando el ámbito privado y un rol tradicional de género, actuando por tanto como gestoras y resolutoras ante problemas concretos que puedan afectarles a ellas y a sus familias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

En línea con lo anterior, hay que reconocer una contribución positiva sobre los mecanismos de la desigualdad R1 al eliminar estereotipos y roles tradicionales de género puesto que a los aspectos ya mencionados referidos a la asunción de un rol protagónico se añaden su capacidad para afrontar la gestión y realización de trámites en un espacio público, representando intereses personales o familiares ante la administración y teniendo que lidiar a veces con ciertas dificultades técnicas (administración electrónica, interpretación de normativa, etc.) y en ocasiones con procedimientos administrativos que no siempre son ágiles y sencillos.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS (OBJETIVOS 1 Y 6)

· **NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 300/2025/00426

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios para la realización de un estudio de opinión entre los usuarios de los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

PPT.

Punto 2 de "Especificaciones técnicas" en el epígrafe 2.4 se recoge la obligación de que el análisis estadístico y el contenido del informe del estudio cumpla con el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el apartado 8 de cláusulas sociales el punto 4.

PCAP.

En la configuración general del contrato el punto 24.- Condiciones especiales de ejecución. (Cláusulas 11 y 37).

· **NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 300/2024/00268

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios "Servicio para la Orientación Jurídica generalista a las personas usuarias de los centros de servicios sociales y a las personas socias de los centros municipales de mayores del Ayuntamiento de Madrid"

PPT. Cláusula 7.4.

PCAP. Cláusula 11 y apartados 24 y 30 del Anexo I

· **NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 300/2022/00267

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios denominado: "Gestión de las oficinas municipales de información, orientación y acompañamiento vinculados a la tramitación del Ingreso Mínimo Vital y otras prestaciones y ayudas sociales no municipales"

PPT. 6.4

PCAP. 11 y del Anexo I los apartados 22 (sobre el deber de inclusión dentro de la documentación técnica a entregar por las entidades adjudicatarias, indicadores de género para evaluar el impacto de género), el 24 y el 30.

· **NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 300/2024/00026

DENOMINACIÓN: "Contrato administrativo de servicios para la supervisión de los profesionales de los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid".

PPT. Cláusula 6.4

PCAP. Cláusula 11. Dentro del Anexo I las cláusulas 24 y 30.

Respecto a las cláusulas 6.4, 7.4, 8.4 y 16.3 de los PPT

Señalan la obligación para las empresas adjudicatarias de:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad."

Respecto a las cláusulas de los PCAP:

Excepto las señaladas puntualmente para cada contrato, el resto que se suelen recoger en el Anexo I y los apartados mencionados en los distintos expedientes, son las referidas a las condiciones de especial ejecución que deben cumplir las entidades adjudicatarias e indican que:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un modelo de informe de impacto de género."

Objetivo 2: atender a personas y familias en situación de exclusión SOCIO residencial con ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS TEMPORALES.

Las actuaciones realizadas en el 2025 con continuidad en el 2026 son las siguientes:

-Coordinación, seguimiento y evaluación de los convenios y de los contratos de prestación de servicios.

-Gestión de los recursos de alojamiento temporal.

-Selección y valoración de las derivaciones de personas en situación de exclusión socio-residencial realizadas desde la red de servicios sociales municipales y entidades sociales.

-Asignación de plaza de alojamiento alternativo temporal y seguimiento de la intervención con las personas usuarias.

-Coordinación con los servicios sociales municipales y entidades sociales para la búsqueda de alternativas habitacionales autónomas.

-Coordinación, seguimiento y evaluación del Convenio de proyecto de alojamiento para familias monoparentales en exclusión social residencial.

-Coordinación seguimiento y evaluación del Convenio con entidades del "foro empresas" para la ejecución del Proyecto de Inserción Laboral ("PILAR") para personas atendidas en Prestación de Alojamiento Alternativo (PAA).

Los indicadores desagregados por sexos que se aportan para el 2025 son los siguientes:

INDICADORES PREVISTOS EN 2026	NÚMERO	PORCENTAJE

Hombres alojados en pensiones y pisos compartidos para personas solas/parejas	180	60%

Mujeres alojadas en pensiones y pisos compartidos para personas solas/parejas	120	40%

Familias nucleares alojadas en Prestación de Alojamiento Alternativo	36	29,8%

Familias monoparentales alojadas en Prestación de Alojamiento Alternativo	85	70,2%

Hombres alojados en Prestación de Alojamiento Alternativo (mayores 18 años)	64	30%

Hombres (niños y jóvenes) alojados Prestación de Alojamiento Alternativo (menores 18 años)	134	50%

Mujeres alojadas en Prestación de Alojamiento Alternativo (mayores 18 años)	140	70%

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

Mujeres (niñas y jóvenes) alojadas Prestación de Alojamiento Alternativo (menores 18 años) 135 50%

Número de mujeres que acceden a un empleo a través del proyecto PILAR. foro de empresas 2 40%

Número de hombres que acceden a un empleo a través del proyecto PILAR. foro de empresas 3 60%

BRECHAS DE GÉNERO

Entre las principales brechas de género que se observan en los indicadores del 2025 y en los previstos para 2026, destacan las siguientes:

-Comenzando por el último indicador de este objetivo se observa que los hombres que acceden a un empleo (Proyecto PILAR, foro de empresas) suponen un 20% más que las mujeres previstas, sin embargo, por la información cualitativa disponible de años anteriores, esta brecha de género no se debe a la intervención o gestión realizada, puesto que se trabaja desde un enfoque integrador y con perspectiva de género. Las diferencias se deberían a la propia dinámica interna del programa que en algunos años logró un impacto igualitario pero en otros más recientes ha resultado mucho más difícil si no imposible alcanzar las mismas metas con mujeres. De cualquier modo, se tendrá en cuenta la experiencia adquirida para intentar solventar las diferencias de género así como las causas que las hayan podido producir en un futuro.

-En los recursos de pensiones y pisos compartidos (dirigidos a personas solas/parejas) hay un 20% más de hombres que de mujeres. Si bien, no es una brecha elevada podría explicarse porque en el caso de las mujeres solas hay otro recurso al que se derivan en la Prestación de Alojamiento Alternativo (en adelante PAA), conveniado con la Asociación Lakoma, mientras que en el caso de los hombres solos se alojan en estos recursos preferentemente. Por ello, las distancias porcentuales en este caso no se deben realmente a brechas de género referidas a diferencias claras entre perfiles de exclusión socio-residencial de hombres y mujeres como las que se describen para los objetivos 3 y 4 (recursos de Campaña de Frío y atenciones presenciales en la Central de Samur social frente a las personas alojadas en los otros recursos de la Red de Emergencias Sociales). Para este indicador por tanto, los distintos datos entre hombres y mujeres alojados se deben a la propia especialización de los recursos municipales que progresivamente se ha ido implantando para mejorar la intervención e incidir en la población atendida según sus necesidades específicas.

-Los indicadores desagregados muestran que tanto en el año 2025 como los datos previstos para 2026, en los recursos de la Prestación de Alojamiento Alternativo (PAA) las familias monoparentales alojadas representan un 40% más que las nucleares, por tanto también son un 40% más las mujeres adultas frente a los hombres. Por otra parte, hay que mencionar que las distancias porcentuales entre menores y jóvenes no se tienen en cuenta puesto que por ser parte de las unidades familiares alojadas las diferencias entre niños y niñas menores de edad son casuales, sin que haya una desigualdad de género asociada.

En relación con las familias monoparentales, según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del 2023 (ECV elaborada por el INE) cabe señalar que más del 80% de este tipo de hogares están encabezadas por mujeres y entre otras evidencias se dispone de las siguientes:

1-El 52,7% de los hogares monoparentales están en riesgo de pobreza y exclusión social frente al 28,5% de las familias nucleares.

2-La carencia material severa afecta al 20,1% de los hogares monoparentales que tienen dificultades para llegar a fin de mes respecto al 8,1% del resto de hogares.

3-Los datos de 2024 de la ECV, mostraron que la renta anual media de los hogares monoparentales es de 24.069 €/año frente a 44.670 € de las nucleares, para hacer frente a los mismos gastos de la vivienda, cuidados y conciliación, entre otros.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Por otra parte, aunque los estudios sobre el sinhogarismo con perspectiva de género eran infrecuentes hasta la última década, todos los que se han ido realizando recientemente evidencian lo siguiente:

En las tipologías ETHOS 1 y 2 (European Typology on Homelessness and Housing Exclusion, clasificación utilizada en los países europeos para diferenciar los tipos de sinhogarismo y exclusión residencial) se incluye un porcentaje creciente pero bastante menor de mujeres que de hombres, que de hecho, son mayoría entre estos tipos de PSH (tipo 1, personas que viven en la calle, a la intemperie, o en espacios públicos sin acceso a un alojamiento y tipo 2, personas que no tienen una vivienda propia y pueden estar utilizando albergues de emergencia o en viviendas de familiares o amigos, o residiendo en situaciones precarias).

En las tipologías ETHOS 3 y 4 hay un porcentaje mayor de mujeres que de hombres (tipo 3, se denominan genéricamente viviendas inseguras, que no cumplen con los estándares mínimos de seguridad, habitabilidad o legalidad, como viviendas con riesgo de desahucio, masificadas, o con problemas estructurales, también incluye a personas que viven bajo amenazas de violencia por parte de la pareja o de la familia; el tipo 4 serían las personas residiendo en viviendas inadecuadas, sin servicios básicos, que carecen de condiciones de habitabilidad, o estructuras no convencionales como caravanas, chabolas, etc.).

IMPACTO DE GÉNERO 3R Y 3L

Los recursos de alojamiento en sus distintos programas tienen un elevado impacto positivo sobre todos los mecanismos reproductores de las desigualdades 3R, e igualmente sobre las estrategias municipales para la igualdad 3L.

-Sobre L1 puesto que contribuyen a limitar la incidencia de la violencia de género y sexual sobre las mujeres y jóvenes alojadas en los recursos. Primero, porque ofrecen una protección frente al sinhogarismo y el riesgo de violencia que supone las situaciones de calle para las mujeres, y en segundo lugar, porque las acciones de sensibilización que puedan tener lugar en los recursos tanto directas como indirectas (mediante el acompañamiento social y el apoyo especializado de los equipos profesionales) siempre integran un enfoque preventivo frente a las violencias descritas.

-Sobre L2 y R2 puesto que promueven un acceso, uso y control de los recursos sociales, económicos y culturales desde una perspectiva igualitaria entre hombres y mujeres. De hecho, todos los programas de intervención pretenden una incidencia positiva sobre los procesos de recuperación de la autonomía socio-residencial de las familias y personas con las que se trabaja durante su estancia, ya sea mediante el fomento de la empleabilidad, las actividades socioeducativas o el apoyo profesional a la inserción laboral de las personas residentes.

-Sobre L3 y R3 hay una contribución indirecta en la medida que se fomenta una participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones que les afectan y la proactividad en los espacios públicos y privados en los que participan, el cumplimiento de objetivos de intervención y la desinstitucionalización, buscando favorecer la corresponsabilidad así como su autonomía personal y familiar.

-Sobre R1 hay una incidencia directa porque especialmente con las mujeres se promueve la asunción de roles no tradicionales mejorando su autoestima, la colaboración y el apoyo mutuo (en muchos casos entre las propias familias monoparentales residentes, pero no solamente) con el fin de activar sus redes sociales. Además los procesos de intervención inciden sobre su participación protagónica en todas las gestiones y acciones tendentes a la recuperación de su autonomía laboral, residencial y personal.

OBJETIVO 3: PRESTAR ATENCIÓN EN LAS EMERGENCIAS: INDIVIDUALES, FAMILIARES COLECTIVAS Y GRANDES EMERGENCIAS QUE SE PRODUZCAN EN LA CIUDAD DE MADRID.

Las actuaciones previstas que SAMUR social ha desarrollado en 2025 e implementará en el 2026 para alcanzar este objetivo presupuestario del programa 231.06 son las siguientes:

-Proporcionar atención a las personas que se encuentren en las diferentes situaciones de urgencia y emergencia social, así como prestar apoyo a sus familiares.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

-Intervención en las diferentes activaciones por emergencia colectiva que se produzcan en la ciudad de Madrid. activación del procedimiento de incidentes complejos (pic).

-Seguimiento de los convenios y protocolos que posibilitan la generación y articulación de los recursos de apoyo a la urgencia y emergencia (alojamiento, billetes de tren, plazas de residencia).

-Coordinación con otros servicios de emergencia para garantizar una atención integral y coordinada en las grandes emergencias.

-Reforzar y actualizar los sistemas de coordinación con la red de atención primaria para dar una respuesta coordinada a las situaciones de urgencia y emergencia social que se producen en la ciudad de Madrid.

-Colaborar en los operativos preventivos junto con el resto de servicios de emergencia organizados en la ciudad de Madrid, ante los eventos sociales, culturales, cívicos, etc., en los que se produzca una importante afluencia de ciudadanos.

-Actuaciones de difusión y divulgación de los servicios de emergencia social en el marco de la atención social primaria.

Dentro del presupuesto se han seleccionado aquellos indicadores desagregados por sexos para aplicar el análisis de impacto de género. Se recogen aquí solamente aquellos que no son neutros al género y que por tanto miden diferencialmente cuáles son las particulares necesidades o demandas de hombres y mujeres atendidos a las que se han dado cobertura con las acciones desarrolladas/previstas.

INDICADORES PREVISTOS EN 2026 NÚMERO PORCENTAJE

Actuaciones presenciales desarrolladas con
hombres en la Central de Samur Social 8.000 72,7%

Actuaciones presenciales desarrolladas con
mujeres en la Central de Samur Social 3.000 27,3%

Usuarios alojados en las Unidades de
Alojamiento de la Red de Emergencia Social 550 42,3%

Usuaris alojadas en Unidades de Alojamiento
de la Red de Emergencia Social 750 57,7%

Usuarios atendidos en Centro de Emergencia
Temporal Caracolas 1.500 45,5%

Usuaris atendidas en
Centro de Emergencia Temporal Caracolas 1.800 54,5%

Hombres mayores de 65 años alojados en
recursos de la Red de Emergencia Social 110 42,3%

Mujeres mayores de 65 años alojadas en
recursos de la Red de Emergencia Social 150 57,7%

BRECHAS DE GÉNERO

Los datos de actuaciones presenciales desarrolladas en la Central de SAMUR Social en 2025, así como las previstas en 2026, un total de 11.000, muestran que el 73% serán intervenciones con hombres y solo un 27% las actuaciones a desarrollar con las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

usuarias mujeres.

La brecha de género muestra que hay un 46% más de hombres entre la población usuaria. No cabe duda de que la realidad de la exclusión socio-residencial y en este caso, las personas en situación de calle, muchas veces afectadas por una vulnerabilidad extrema ya que suele tratarse de trayectorias con largos períodos temporales en tales circunstancias, representa un colectivo que tiene una mayor masculinización que otras problemáticas, como puede verse en otros objetivos del programa 231.06.

El sinhogarismo de alta vulnerabilidad o extrema afecta a más hombres que mujeres, es un fenómeno social con menor incidencia general que otras problemáticas sociales como son las situaciones de riesgo de exclusión social, con una incidencia mucho más elevada entre la población madrileña y en las que las mujeres tienen mayor presencia (ver indicadores AROPE).

Según las entidades especializadas y los estudios en su mayoría cualitativos que han realizado (EAPN, FEANTSA, Cáritas, Red Facciam, Cruz Roja, etc.) hay factores que explicarían estas diferencias de género. Los hombres tienen menos tendencia a solicitar apoyo institucional y las mujeres suelen desarrollar estrategias evitativas frente al sinhogarismo: el trabajo como empleadas de hogar internas, la búsqueda de ayudas familiares y del entorno, además de institucionales son parte de dichas estrategias. De hecho, vivir en la calle es algo que se percibe como una realidad social de alto riesgo e inseguridad para las mujeres, si bien los hombres también perciben esta inseguridad en general, a todas las amenazas y riesgos percibidos por los hombres, se añade el miedo a abusos y agresiones sexuales en el caso de las mujeres, entre otros, (Cáritas 2023, Red Facciam, 2024).

En síntesis, se podría afirmar que cuando se analiza la brecha de género del sinhogarismo, se percibe que los hombres son protagonistas de una exclusión residencial visible y las mujeres son en cambio, una mayoría cuando se observa lo que podría definirse como exclusión residencial invisible: "El sinhogarismo femenino presenta formas como el subarriendo de habitaciones, la estancia en pisos sobreocupados o la prestación de diversos servicios a cambio de un techo" (Cruz Roja 2021).

Estas diferencias de género se plasman también en los registros administrativos municipales, observando que en los datos correspondientes a los recursos de alojamiento de la Red de Emergencia Social la presencia de mujeres suele ser mayoritaria, aunque las distancias porcentuales son en este caso menores que las observadas en los indicadores ya analizados de atenciones presenciales en la Central de Samur Social:

-Un 16% más de mujeres alojadas en las Unidades de Alojamiento de la Red de Emergencia Social respecto al porcentaje de hombres.

-Son un 9% mujeres más entre la población alojada en el Centro Emergencia Temporal "Las caracolas".

-Entre las personas mayores de 65 años la brecha de género supone un 16% más de mujeres mayores alojadas.

¿Qué diferencia sustancial tienen estos recursos de alojamiento de la Red de Emergencia Social? Incluyen centros diversificados por el tipo de colectivo que se atiende en varios casos. Los perfiles pueden abarcar a personas solas y familias (monoparentales y nucleares), en su mayoría con menores a cargo.

Las situaciones previas de la población atendida son variadas: pueden ser personas que se encuentran a la espera de ser derivadas a otros recursos del sistema de protección social como solicitantes de asilo internacional, o bien familias inmigrantes que no han podido acceder a una vivienda estable y temporalmente su proyecto migratorio se ve estancado, u otros casos en los que, por pérdida de ingresos no se han podido afrontar los gastos de la vivienda habitual o como es lógico, pueden darse casos de personas alojadas por situaciones de emergencia temporales, condiciones de inhabilitabilidad, etc.

Aunque también se aloja en estos recursos puntualmente a personas en situaciones de vulnerabilidad extrema y con situaciones de sinhogarismo largas, donde como se ha dicho suele haber una alta tasa de masculinización, no son la población más frecuente puesto que existen otros recursos especializados para Personas Sin Hogar cuyo análisis no corresponde a estos objetivos presupuestarios.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

ANÁLISIS DE IMPACTO SOBRE 3R Y 3L

Los recursos de alojamiento de la Red de Emergencia Social y las atenciones presenciales en la Central de SAMUR Social, contribuyen de manera indirecta a la autonomía económica de las mujeres, puesto que se promueve la coordinación con otros servicios y programas de atención social de los servicios sociales tanto municipales como con otras administraciones públicas y con entidades del Tercer Sector, aportando de esta manera los recursos y prestaciones que puedan favorecer la autonomía económica y residencial de hombres y mujeres alojados.

Además, a nivel interno en los propios recursos de alojamiento y durante la estancia de las personas alojadas se fomenta la corresponsabilidad en las funciones y tareas que haya que asumir dentro de los recursos al igual que en el exterior en los proyectos o programas de intervención en los que se deriven a las personas usuarias, y por ello se promueve una participación activa y corresponsable en ese sentido. En la medida que se potencia paralelamente un acceso, uso y control igualitario de los recursos sociales, laborales y culturales se influye en los mecanismos R2 y L2.

Por otra parte se apoya la promoción de la participación equilibrada de las mujeres en la toma de decisiones en cuanto a las gestiones que le afectan, al igual que en todos los espacios en los que transcurre su cotidianidad, esto supone una incidencia sobre R3 y en L3.

Por último, hay una influencia relevante en las políticas preventivas frente a situaciones de riesgo de violencia de género y sexual contra las mujeres alojadas en los dispositivos gestionados por el SAMUR Social y por ello en L1, tanto por la protección que supone la estancia en los recursos como por el apoyo profesional y el acompañamiento social ofrecido: se está promoviendo la asunción de comportamientos y medidas preventivas y se evitan conductas que pudieran considerarse como agresivas, o incluso derivar en violencia de género y sexual.

Igualmente, y por las mismas razones descritas se estaría ejerciendo una influencia positiva sobre los mecanismos R1 en aspectos como la eliminación de estereotipos sexistas y de roles de género tradicionales, ya que se trabaja en un ámbito ocupacional-laboral, socioeducativo y cultural en condiciones igualitarias entre hombres y mujeres promoviendo comportamientos corresponsables, valores inclusivos y de respeto mutuo.

OBJETIVO 4: INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL Y ALOJAMIENTO DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIO RESIDENCIAL MEDIANTE LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE FRÍO.

Las actuaciones realizadas en 2025 con continuidad en 2026 dentro de este objetivo presupuestario son:

- Mantener operativos y a su máxima capacidad de los centros de atención a personas en situación de exclusión socio residencial en el marco de la campaña de frío.
- Planificación, elaboración y seguimiento de los convenios y contratos para garantizar el funcionamiento de los diferentes recursos que se ponen en marcha en el marco de la campaña de frío.
- Coordinar las actuaciones de las entidades de la iniciativa social durante la campaña de frío.
- Elaboración de los partes e informes diarios y mensuales de seguimiento de la campaña de frío.
- Realización de las correspondientes visitas de seguimiento a los centros de campaña de frío.
- Coordinación con el conjunto de la red municipal estable de atención a personas sin hogar y la red de atención social primaria.
- Reuniones de coordinación con las instituciones, entidades y servicios que colaboran en el desarrollo de la campaña de frío.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

-Evaluación y realización de la memoria final sobre los resultados de la campaña de frío.

-Intervención en calle con el colectivo con mayor grado de desarraigo y vulnerabilidad para favorecer su acceso a la red de centros de atención y acogida de personas sin hogar.

-Puesta en marcha del recurso de emergencia que se activará en situaciones extremas de frío.

INDICADORES PREVISTOS EN 2026 NÚMERO PORCENTAJE

-Hombres atendidos en los recursos de campaña de frío:	1.800	83,3%
-Mujeres atendidas en los recursos de campaña de frío:	300	16,7%
-Hombres atendidos en campaña de frío y derivados a otros sistemas de protección:	1.000	76,9%
-Mujeres atendidas en campaña de frío y derivadas a otros sistemas de protección:	300	23,1%

BRECHAS DE GÉNERO

Las circunstancias socioeconómicas y en general la realidad social de las personas alojadas en el contexto de la Campaña de Frío y otras emergencias climáticas son muy similares a las atendidas presencialmente en la Central de SAMUR Social (objetivo 3). Es característica la vulnerabilidad extrema, pues en gran parte son personas que han permanecido en situación de calle largos periodos, con las que con frecuencia se ha intervenido desde los dispositivos o recursos de emergencia social en otros momentos del año. Sin embargo, los meses de temperaturas extremas en Madrid pueden suponer un mayor deterioro de su estado de salud, cuya autopercepción ya es previamente peor valorada que entre la población general.

De hecho, los indicadores muestran una brecha de género similar puesto que los hombres son un porcentaje del 66% más que las mujeres atendidas. Como consecuencia también son más los hombres derivados desde Campaña de frío a otros sistemas de protección: 77% frente al 23% de mujeres.

Cabe señalar que mientras se prevén 500 hombres menos atendidos en Campaña de frío en 2026 respecto al 2025, las mujeres se incrementarán en 50 más. A pesar del incremento leve de mujeres seguirá existiendo una brecha elevada negativa en este caso para los hombres.

El análisis de las brechas de género para todas las actuaciones de este objetivo es exactamente el mismo que se ha descrito para el objetivo 3 y por tanto, por no repetir argumentos se remite a la lectura del análisis de la acción "personas usuarias atendidas presencialmente en la Central de SAMUR Social" enmarcada en el anterior objetivo (3).

IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3

El análisis de impacto de género del objetivo 3 es aplicable para este objetivo 4, que también se ha desarrollado por SAMUR Social. En concreto, la acción de "usuarios atendidos presencialmente en la Central de SAMUR Social" está referido a una población que responde a un perfil sociodemográfico similar a la que comprende este objetivo 4.

Como se puede ver en dicho análisis, son acciones que, con los matices ya descritos, inciden positivamente en casi todos los mecanismos 3R y 3L.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS (OBJETIVOS 3 Y 4):

· N° EXPEDIENTE: 300/2025/00394

DENOMINACIÓN: Contrato administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

de SAMUR Social en la atención a las emergencias sociales reservado a empresas de inserción D.A. 4 LCSP.
En PPT la cláusula 6.4. En PCAP la 12, 36 y en su Anexo I la 26.

· N° EXPEDIENTE: 300/2024/00125

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a la ciudadanía, para la gestión de las campañas municipales contra el frío y otras emergencias climáticas a adjudicar por procedimiento abierto.

En PPT la cláusula 7.4. En PCAP la 12, 36 y en su Anexo I la 26.

· N° EXPEDIENTE: 300/2022/00110

DENOMINACIÓN: Contrato administrativo de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la cobertura de la necesidad de estancias en plazas de residencia para personas mayores en situación de emergencia social

En PPT la cláusula 6.4. En PCAP la 12, 36 y en su Anexo I la 26.

· N° EXPEDIENTE: 300/2023/00686

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión integral de un centro de emergencia (Centro de Emergencia Temporal Caracolas)

En PPT la cláusula 8.4. En PCAP la 12, 36 y en su Anexo I la 26.

Las cláusulas 6.4, 7.4, 8.4. del PPT de todos los contratos arriba mencionados señalan: En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La cláusula 26 del Anexo I del PCAP añade: es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

OBJETIVO 5: PRESTAR INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL POR RIESGO DE PÉRDIDA DE VIVIENDA.

Las actuaciones desarrolladas en 2025 que tendrán continuidad en el 2026 son las siguientes:

-Intermediación hipotecaria con familias en riesgo de pérdida de viviendas y entidades financieras.

-Intermediación con personas jurídicas para los casos de impagos de arrendamientos y ocupaciones.

-Apoyo técnico y asesoramientos a los servicios sociales de los distritos (ASP) en los casos de pérdida de vivienda.

-Valoración de la vulnerabilidad socio-residencial, incluida la acreditación de vulnerabilidad económica instada por grandes tenedores de vivienda para procedimientos de ejecución hipotecaria y deudores de alquileres asequibles de SAREB.

BRECHAS DE GÉNERO Y ANÁLISIS 3R Y 3L

Se valorará la posibilidad de desagregar los indicadores aportados en cuanto sea posible, al igual que ya se hace para el objetivo 2, ya que las actuaciones son altamente relevantes por su potencial impacto sobre la eliminación de las desigualdades de género previas.

De hecho, el análisis realizado para el objetivo 2 sería aplicable en la mayoría de acciones de este objetivo 5, y tendrían un elevado impacto de género en todas las líneas 3L y en los mecanismos 3R de poder analizar los datos respecto a las tipologías familiares y por sexos en el caso de personas solas atendidas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

OBJETIVO 6: FAVORECER UNA MAYOR CUALIFICACIÓN Y CALIDAD ASISTENCIAL EN LA ATENCIÓN EN INTERVENCIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA RED DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA ACORDE CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA CIUDADANÍA EN LA CARTA DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA.

Las actuaciones enmarcadas dentro de este objetivo presupuestario del Programa 231.06 realizadas en el 2025 con continuidad en el 2026 son las siguientes:

- Realizar sesiones de supervisión a los equipos de profesionales de la Atención Social Primaria (ASP).
- Realizar acciones de sensibilización y visibilización orientadas a poner en valor la atención realizada desde los servicios sociales municipales.
- Adquisición de herramientas de tratamiento de datos para evaluación de la atención social.
- Realizar acciones encaminadas a evaluar la opinión de las personas usuarias de los centros de servicios sociales.
- Evaluación de la calidad de los servicios sociales de ASP.
- Realizar acciones orientadas a la mejora de las competencias y el desempeño de profesionales de la ASP.
- Selección, adquisición y análisis documental de libros, publicaciones periódicas, artículos de revistas, legislación y otros documentos en materia de servicios sociales.
- Evaluación de la calidad de los servicios sociales de ASP.

Los indicadores desagregados por sexos que se aportan para el 2026 son los siguientes:

INDICADOR	PREVISIÓN 2026	PORCENTAJE
Profesionales supervisadas: mujeres	450	88,2%
Profesionales supervisados: hombres	60	11,8%
Índice de satisfacción: mujeres	8	50%
Índice de satisfacción: hombres	8	50%
Entrevistas realizadas a mujeres	1.500	71,4%
Entrevistas realizadas a hombres	600	28,6%

BRECHAS DE GÉNERO

La actuación de supervisión de profesionales, aunque está dirigida a personas se considera neutra respecto al género dado que las supervisiones son voluntarias y pueden acceder quienes lo solicitan independientemente de si son profesionales hombres o mujeres.

En el resto de actuaciones enmarcada en este objetivo 6, hay que remitir a la lectura de lo ya analizado para el objetivo 1 puesto que están estrechamente relacionadas con aquellas ya que se corresponden a personas usuarias de los CSS, que, como ya se mostraba antes, son un porcentaje bastante superior las mujeres respecto a los hombres que acuden a servicios sociales municipales, ya sea para resolver un asunto personal o familiar.

Por lo tanto, en el caso de los indicadores de índice de satisfacción y entrevistas realizadas para valorar la calidad de la atención recibida en un CSS o la intervención realizada es normal que exista una brecha de género elevada: las previsiones apuntan al 71% de mujeres, frente a un 29% de hombres que se entrevistarán.

Esta brecha es consecuencia lógica de las ya mencionadas en el objetivo 1: por ser un número más elevado de usuarias atendidas en los CSS, tiene que aplicarse un criterio de ponderación similar en el diseño de la muestra.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

Como resultado de aplicar esta técnica, la ponderación de la muestra para equilibrarla y que ésta sea representativa, tendrá que entrevistarse a un número de mujeres y hombres proporcional al de personas atendidas de uno u otro sexo. Este mecanismo es justo el que se utiliza según consta en la documentación corporativa.

IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3

Por los motivos mencionados en el apartado anterior, y por no repetir el análisis, la valoración de este apartado relativa a las actuaciones de entrevistas a personas usuarias, en cuanto a los mecanismos R3 y las estrategias L3 sería el mismo aplicado para el objetivo 1 puesto que se refiere a la misma población ya analizada: personas atendidas en ASP.

El resto de acciones como se ha mencionado son neutras con respecto a su impacto de género, destacando en particular una de las que presentan indicadores desagregados, que es la supervisión de profesionales. En este caso, como ya se ha descrito, no se tienen en cuenta las diferencias de género puesto que la supervisión es de carácter voluntario y la participación de más mujeres se debe a su mayor presencia en la plantilla de profesionales de los centros y departamentos implicados.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS

El análisis de las cláusulas de los contratos correspondientes a este objetivo 6 se incluyen conjuntamente en el objetivo 1, puesto que, en ambos, las actuaciones son materia de Coordinación y Programación de la ASP.

OBJETIVO 7. ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Las actuaciones desarrolladas en el año 2025 con continuidad en el 2026 correspondientes a este objetivo del Programa presupuestario 231.06 son:

- Gestión de la tarjeta familias destinada al pago de las ayudas económicas para la cobertura de necesidades de alimentación, aseo y limpieza.
- Valorar las situaciones de vulnerabilidad social de las familias.
- Apoyar los procesos de intervención social con las familias.
- Evaluar de manera continua los procesos que permita mejorar los tiempos de gestión.
- Gestión técnica y administrativa de las prestaciones económicas.

Los indicadores de acciones dirigidas a personas se presentan por número de familias o por número de ayudas concedidas, por tanto, no es aplicable el análisis de impacto de género.

BRECHAS E IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3

El análisis del impacto sobre la eliminación de las desigualdades de género previas correspondiente a las acciones de este objetivo 7 se podrá aplicar en la medida que se integren indicadores desagregados: o bien por tipologías familiares (nucleares, monoparentales, etc.) o según el sexo de las personas titulares de las tarjetas familias, esto permitiría analizar su impacto diferencial en memorias futuras, valorando si existen necesidades sociales que afecten más a un tipo de familia o a otro, por ejemplo.

Según otros datos disponibles e información cualitativa (Memoria corporativa, indicadores de género, estudios específicos sobre

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

la materia, etc.), se puede afirmar que las actuaciones realizadas en 2025 y las previstas para el año 2026 tienen un impacto de género directo en cuanto a la línea estratégica 2 de las políticas municipales para la igualdad entre hombres y mujeres (L2) y en los mecanismos R2 en cuanto que inciden directamente en fomentar un acceso, uso y distribución igualitarias en este caso de recursos económicos y sociales.

De forma indirecta podrían estar incidiendo específicamente en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1, en cuanto al fomento de roles proactivos entre las mujeres gestoras o solicitantes de las tarjetas familias, como potenciales resolutoras de limitantes económicas que afectan al núcleo familiar, y en este sentido superando barreras que la asunción de un rol de género tradicional supone.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS:

Nº DE EXPEDIENTE 300/2024/00845

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios para la emisión y distribución de la tarjeta familias, atención al usuario, diseño y elaboración de una aplicación con uso en teléfonos móviles y tabletas, asistencia técnica y apoyo administrativo en la tramitación de sus expedientes de justificación

-En el PPT el apartado 8. De Cláusulas sociales incluye la cláusula 8.4 que señala que:

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento de Prestaciones Económicas y Tarjeta Familias o Unidad Administrativa que lo sustituya, para su revisión y aprobación.

-En el PCAP, su Anexo I "Características del contrato" recoge en el punto 24.- Condiciones especiales de ejecución. (Cláusulas 11 y 37) entre las cláusulas de tipo social señala:

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un modelo de informe de impacto de género.

5. RELACIONES ENTRE EL PROGRAMA 231.06 Y EL III PLAN DE IGUALDAD

El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023, y publicado en el BOAM el 11 de enero de 2024 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2027.

En cuanto a las correspondencias entre el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y los objetivos y actuaciones previstas para el año 2026 en el marco del programa presupuestario 231.06, cabe señalar que contribuyen de forma directa a la consecución de los siguientes objetivos específicos del III Plan:

-1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

-2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.

-2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

Sin embargo, más allá de los indicadores concretos de cada acción y de lo realizado en el 2025, así como lo previsto para 2026, todos los departamentos municipales están involucrados directa o indirectamente en el cumplimiento del resto de los objetivos específicos (OOEE) del III Plan, en este caso aparte de los mencionados y atendiendo a las distintas líneas de intervención, serían los siguientes:

-Dentro de la Línea 1. La Institución, se contribuye transversalmente a los OOEE así definidos:

1.2. Implementación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan.

1.3. Alcanzar la paridad en la representación.

-Respecto a la Línea 2. La Comunicación, en las actuaciones y en la intervención en general se está incidiendo en los OOEE del III Plan, que a continuación se especifican:

3.1. Evitar la segregación horizontal y vertical.

3.2. Suprimir el sexismo y la estereotipación.

3.3 Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

3.4. Equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los distintos niveles y grupos.

3.5. Promover la igualdad salarial cuando se detecten disparidades.

3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

3.7. Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.

3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.07 INCLUSIÓN SOCIAL
Responsable: D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CONVIVENCIA E INTEGRACIÓN

Objetivo 1: OFRECER INFORMACION, ORIENTACION, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LA POBLACION DE ORIGEN EXTRANJERA.

El objetivo 1: ofrecer información, orientación, asesoramiento y acompañamiento social a la población de origen extranjera se cumple desde las Oficinas de Información, Orientación y Acompañamiento para la integración social de la población inmigrante. En la gestión y en la intervención se utiliza el lenguaje inclusivo de género (R.1) integrando la perspectiva de género en todas las actuaciones.

Con los Cursos de Formación en lengua castellana la población inmigrante adquiere un manejo del idioma que la capacita para su acceso sociolaboral y en ellos se facilita el desarrollo de relaciones sociales y redes de apoyo. Esta actuación contribuye a generar cambio de roles y la superación de la desigualdad entre hombres y mujeres, siendo una actividad que favorece el acceso equitativo a los recursos.

A través de Talleres de Formación e Itinerarios de inserción laboral se promueve la igualdad entre sexos y la participación de las mujeres, tratando de mitigar brechas de género con su integración social mediante el empleo.

A través de este objetivo y las actividades que lo desarrollan, se incide en todos los mecanismos de reproducción de la desigualdad (R.1, R.2 y R.3) y en las líneas estratégicas L.2 y L.3

Objetivo 2: OFRECER ALOJAMIENTO, ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS E INTERVENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EXTRANJERAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O SOLICITANTES DE PROTECCION INTERNACIONAL

El objetivo 2: ofrecer alojamiento, atención a las necesidades básicas e intervención social a las personas extranjeras en riesgo de exclusión social y/o solicitantes de protección internacional, se presta en dos tipos de recursos, Centros de Acogida Temporal y Pisos supervisados.

Destaca el alto porcentaje de hombres sin responsabilidades familiares, tanto en Centros de Acogida Temporal como en pisos tutelados. Los hombres solos demandan más acogida y asistencia en régimen de protección temporal por su movilidad territorial (búsqueda de empleo, jornaleros temporales). Son jóvenes con edades comprendidas entre los 25 y 35 años.

Sin embargo, hay una mayor vulnerabilidad entre las mujeres inmigrantes en situación de riesgo o exclusión social, acompañadas de menores, que demandan la atención en pisos supervisados con estancias más duraderas por la protección del núcleo familiar. Se trata de dos perfiles claramente diferenciados, con necesidades y condiciones de vida muy diferentes atravesadas por la dimensión del género.

Hay más equiparación porcentual en las personas inmigrantes con responsabilidades familiares en Centros de Acogida Temporales, pudiéndose ver un impacto positivo en los cambios de roles y la corresponsabilidad de ambos sexos, favoreciendo la mejora en la autonomía de las mujeres. (R.1, R.2 y L.2).

La gran mayoría de las actividades se llevan a cabo mediante gestión indirecta, a través de convenios y contratos de prestación de servicios incidiendo especialmente en la R2 y la L2:

CONVENIOS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA (R.2) a asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos complementarios al Programa Municipal. Todos los convenios del Programa incluyen explícitamente cláusulas de Igualdad en sus respectivos cometidos.

CONTRATOS (R.2): A través de los contratos de servicios, se espera que el programa tenga un importante impacto a favor de la igualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.07 INCLUSIÓN SOCIAL
Responsable: D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se ha hecho uso de las cláusulas sociales, tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, como en determinados criterios de adjudicación en la mayoría de los contratos de servicios que sustentan los programas que se llevan a cabo.

Objetivo 3: REALIZAR ACTUACIONES PARA PREVENIR ACTITUDES RACISTAS Y XENÓFOBAS ASÍ COMO LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SOCIEDAD MADRILEÑA.

El objetivo 3 realizar actuaciones para prevenir actitudes racistas y xenófobas así como la convivencia intercultural y de participación ciudadana en la sociedad madrileña, persigue fomentar actuaciones de convivencia intercultural y de participación ciudadana en el municipio de Madrid que favorezcan la cohesión social, así como la realización de actuaciones destinadas a prevenir y luchar contra actitudes racistas y xenófobas.

Entre las actividades previstas destaca fundamentalmente las reuniones y espacios de trabajo generados en relación con el Consejo Sectorial de Inmigración de la ciudad de Madrid, así como desde las Oficinas de Información, Orientación y Acompañamiento para la integración social de la población inmigrante.

A través de este objetivo y sus actuaciones se incide en la prevención de la violencia de género, como parte de las violencias urbanas (R.1 y L.1) y en el fomento de la participación de las mujeres (R.3 y L.3).

PREVENCIÓN DEL SINHOGARISMO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR

Objetivo 4: FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL

En virtud de los principios básicos de la recomendación de inclusión activa de la Comisión Europea 2008/867, las actuaciones se realizan respondiendo al principio de inclusión activa y bajo los criterios de igualdad de oportunidades.

En este objetivo, se destaca el acceso al empleo como un elemento esencial para completar los procesos de inclusión social, favoreciendo procesos de autonomía a través del contrato de Talleres para la Inserción Social y Acompañamiento para el apoyo al empleo personalizado para personas en situación de sinhogarismo y en situación grave de exclusión social que se encuentren en calle o en alguno de los centros y programas de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar. Las actuaciones dirigidas a eliminar las desigualdades de género se integran en todas las líneas de intervención del programa y, de manera específica, en una relación de talleres para la capacitación en igualdad de género, entendida como un proceso de transformación individual y colectiva.

En el proceso de acceso existe una discriminación positiva hacia las mujeres, si bien es la elección individual la que hace partícipes a las mujeres, en mayor o menor medida, en función de sus dificultades laborales y antecedentes socializadores (R1).

La incidencia de las prestaciones y servicios es positiva, considerando el gran desarraigo y las situaciones de desigualdad social que manifiestan las personas atendidas, con altos índices de exclusión social y vulnerabilidad. Las personas sin hogar padecen discriminaciones múltiples, con situaciones de pobreza severa, patologías asociadas, violencias de calle y de género. Las mujeres sin hogar presentan más factores de riesgo aún que los hombres. De ahí, la necesaria intervención para facilitar el acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones e incidir en evitar los mecanismos reproductores de la desigualdad (R2, L2 Y L3).

Del mismo modo, se incluye el programa de acompañamiento social a las familias de la Cañada Real que participen en un proceso de realojo en el que se les presta la orientación que precisan con el objetivo de garantizar su adecuada integración con el nuevo entorno y se apoya la actuación de la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo.

Igualmente, desde la Dirección General se gestiona y dinamiza el Centro Socio-Comunitario "Cañada Real" ubicado en el Sector

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.07 INCLUSIÓN SOCIAL
Responsable: D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

5 de la Cañada Real, en el que se desarrollan diferentes actividades y talleres realizados por las entidades sociales que trabajan en los sectores 2-5 de Cañada Real.

Por otra parte, también se incluye el apoyo a la iniciativa social en el ámbito de Cañada Real.

Estas actividades inciden en los mecanismos de reproducción de la desigualdad (R1, R2 y R3) y en las líneas estratégicas L2 y L3.

OBJETIVO 5: ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR A TRAVÉS DE LA RED MUNICIPAL Y LA RED DE LA INICIATIVA SOCIAL.

Destacan por su impacto (R1, R2, L1 y L2), por una parte, el Centro Municipal de Acogida "Beatriz Galindo", siendo uno de los recursos especializados en la atención a mujeres en el marco de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar. La finalidad principal de este centro es la atención a las mujeres en grave situación de desarraigo, contando así con un dispositivo específico dirigido a una parte de la población muy vulnerable y en situación de grave de exclusión, como son las mujeres en situación de sinhogarismo con situaciones de violencia de género.

Por otra parte, el programa "No Second Night" que, desde la intervención preventiva destinada a mujeres, da respuesta a situaciones sobrevenidas de pérdida de alojamiento, evitando la situación de calle para mujeres en situación de vulnerabilidad social y el acceso a los recursos específicos de la Red Municipal de Atención a las Personas sin Hogar, que intervienen con mujeres con mayor trayectoria de calle.

En el marco preventivo, se consolida el programa "A Tiempo" de alojamiento con acompañamiento social e intervención especializada para jóvenes en situación de calle de 18 a 25 años de edad. Su objetivo es facilitar una intervención especializada e integral, evitando un deterioro de la situación en calle y fomentando procesos de autonomía, creación de redes de apoyo y acceso a los servicios comunitarios que en su futuro sean factores de protección (L2).

Respecto a la atención a las Personas Sin Hogar, la ciudad de Madrid cuenta con una amplia y diversificada red de centros y programas que se adaptan a las diferentes necesidades y demandas de un colectivo social tan heterogéneo y, en especial, a las mujeres que lo conforman (R2, R3 y L3). El acceso a los diferentes centros y programas se lleva a cabo a través de la Puerta Unica de Entrada (PUE) que valora el recurso más adecuado a las necesidades de atención e intervención de las personas derivadas, dándose una discriminación positiva (R1).

Tanto los contratos como los convenios de esta Dirección General tienen como condición especial de ejecución la realización de un Informe de Impacto de Género e incluyen medidas para garantizar su realización (R2).

OBJETIVO 6: PROPORCIONAR PRESTACIONES ECONOMICAS A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL O DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Este objetivo responde a la necesidad genérica de proporcionar acceso a recursos básicos a las personas sin hogar y/o en situación de extrema vulnerabilidad (R2 y L2).

OBJETIVO 7: FOMENTAR PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE ACTUACIONES MUNICIPALES PROMOVIDOS POR ASOCIACIONES Y ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE TRABAJEN A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y PERSONAS SIN HOGAR.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, este objetivo permite medir el impacto que la convocatoria pública de concurrencia competitiva de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, dirigidas a colectivos vulnerables y personas sin hogar, ejerce sobre el número de personas que, a través de los proyectos presentados por las diferentes entidades, resultan beneficiarias de actuaciones de inclusión y atención social específicas, incidiendo en el impacto de género en relación con el acceso a los recursos (R2), el fomento de la autonomía

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.07	INCLUSIÓN SOCIAL
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

de las mujeres (L2), el abordaje de las situaciones de violencia de género (R1 y L1) y el fomento de la participación activa a través de los procesos de inclusión social que se desarrollan (R3 y L3).

Finalmente, y, para terminar, hay que señalar la participación y el trabajo de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo en el Proyecto Transversal del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad "Madrid lucha contra la pobreza femenina", que tiene como objetivo reducir la pobreza y la precariedad de la vida de las mujeres (L2).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.09	INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato se pretende continuar avanzando en el camino ya iniciado en ejercicios anteriores de cara a la integración de la perspectiva de género, mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de las políticas municipales en la igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad. En este sentido, se mantiene la perspectiva de género en todos los indicadores del sistema de información y evaluación.

En su esfuerzo por coordinar y ganar eficiencia en la gestión de la investigación dentro del Área de Gobierno, el género será una variable fundamental que estructurará todos los análisis y reflexiones.

Además, tendremos especial cuidado en la incorporación de la perspectiva teórica de la desigualdad de género en el diseño de investigaciones y en la creación de indicadores. Ello se aplicará tanto a los estudios como a nuestra tarea de evaluación de las intervenciones que ya existan o de las que puedan realizarse y los programas de innovación social que se lleven a cabo en el contexto de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	231.10	VOLUNTARIADO
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

En el presupuesto 2026 dentro de los objetivos del programa presupuestario de Voluntariado se incorpora el enfoque de género manteniendo todos los indicadores que ya figuraban en el presupuesto de 2025 e incrementando algunos más.

En cumplimiento de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, incluidas en el anexo XI de las normas de elaboración presupuestaria, y en referencia a la descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito de este programa presupuestario, cabe destacar la presencia mayoritaria de mujeres en el programa de Voluntariado del Ayuntamiento de Madrid, cuyo objetivo es promover la participación de la ciudadanía en actividades solidarias. El índice de distribución por sexo de la participación en Voluntarios/as por Madrid es de un 67% de mujeres participantes y un 33% de hombres. Este alto grado de feminización de la actividad solidaria es un fenómeno presente en todas las sociedades y culturas en base a la contribución que tradicional y actualmente hacen las mujeres en relación con el cuidado de sus entornos más próximos, tanto familiares, comunitarios como sociales. No obstante, con el fin de lograr una mayor equiparación en la participación uno de los objetivos en materia de voluntariado es incrementar el número de hombres.

En relación con los objetivos previstos en este programa presupuestario, el objetivo 1 relativo a "Desarrollar el programa municipal de Voluntariado, Voluntarios por Madrid", impulsando nuevas acciones que motiven a la ciudadanía a participar activamente. Generar actividades y espacios de relación y encuentro y prestar una especial atención a las personas voluntarias, promoviendo su fidelización, satisfacción y permanencia" se ha mantenido la redacción del indicador

- "Personas inscritas en "Voluntarios por Madrid: mujeres"
- "Personas inscritas en "Voluntarios por Madrid: hombres"

Esta categorización nos permitirá analizar los resultados obtenidos, de los que se dará cuenta en la memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad de este programa al finalizar el ejercicio presupuestario, sirviendo además de base para la elaboración de propuestas de futuro.

En relación con el objetivo 3: promover e impulsar la participación del voluntariado tanto del voluntariado municipal como de entidades sociales, cabe mencionar que en las bases de la convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la Ciudad de Madrid, se incluye en el artículo 8.5 el siguiente párrafo:

"En base al artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se valora que las entidades que presenten proyectos adopten criterios con relación a la perspectiva de género en los proyectos de voluntariado y en la realización de acciones específicas de formación y sensibilización en materia de igualdad dirigida al voluntariado".

Además, se han mantenido en las bases de convocatoria los siguientes párrafos:

8.6. Impacto de género del proyecto:

8.6.1. En aplicación del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (art. 5.5), en consonancia con lo regulado en materia de subvenciones en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los proyectos que se presenten a la convocatoria de subvenciones habrán de incluir, tanto en el momento de la presentación del proyecto, como en la justificación de la subvención un análisis de su impacto de género.

8.6.2. Este análisis se incorporará en un apartado específico de la memoria explicativa del proyecto (Anexo) con el siguiente contenido:

"Descripción sucinta de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el marco del tipo de proyecto presentado. Mención a las actividades planificadas para hacer frente a las desigualdades detectadas en el ámbito de actuación del proyecto. Indicadores previstos para analizar el impacto de género del proyecto en relación con las desigualdades detectadas y las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 231.10 VOLUNTARIADO
Responsable: D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

actuaciones previstas. Los proyectos presentados evitarán el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes. Del mismo modo, las entidades subvencionadas utilizarán una comunicación inclusiva durante el periodo de ejecución de la subvención concedida".

De igual modo, en la citada convocatoria, se aplican hasta 3 puntos en la valoración de la perspectiva de género, en los proyectos de voluntariado de las entidades solicitantes de subvención y que las entidades cuenten con un Plan de Igualdad que se puntúa con 2 puntos.

Por otro lado, en relación con estos dos objetivos, desde el Servicio de atención y promoción del voluntariado "Voluntarios por Madrid" incluido dentro del Programa Municipal de Voluntariado se incluyen algunas acciones transversales y específicas con enfoque de género:

- Jornada de Encuentro de mujeres voluntarias que incluye reconocimiento por la actividad voluntaria liderada por mujeres y la reflexión compartida en relación a la feminización del voluntariado.
- Metodología de atención al voluntariado con perspectiva de género con el objetivo de impulsar que hombres voluntarios participen en ámbitos de voluntariado que tradicionalmente han sido desarrollados por mujeres como puede ser en la tarea de cuidados entre otros.
- Formación en igualdad a todo el equipo de profesionales que atienden al voluntariado.
- Formación en igualdad a todo el voluntariado tanto de forma específica como transversalmente con el objetivo de integrar perspectiva de género, eliminar estereotipos de género
- Perspectiva de género en el Plan de Comunicación y Difusión del Programa de Voluntariado Municipal

Toda la documentación que se ha elaborado se utiliza el lenguaje inclusivo. Además, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se elaboran desde el Departamento de Voluntariado se hace un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	232.90	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

La finalidad del programa es articular las expresiones de solidaridad internacional de la ciudadanía madrileña como una política pública municipal que contribuya a la mejora de los procesos de desarrollo sostenible, equitativo y basados en derechos humanos de las regiones y países con un menor grado de desarrollo. Para ello, se realizan acciones de cooperación internacional para el desarrollo y acción humanitaria que tienen como destinatarios a las personas más vulnerables en diversos lugares del mundo, así como acciones de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global destinadas a las personas, especialmente a los más jóvenes, que residen en la ciudad de Madrid.

El presupuesto del presente programa tiene prevista la siguiente distribución, en el capítulo 2, destinado a gastos en bienes corrientes y servicios que garantizan el funcionamiento de la Subdirección General Cooperación al Desarrollo, un gasto consignado de 82.500€. En el Capítulo 4 destinado a instituciones sin ánimo de lucro el gasto consignado es de 8.562.500€.

1.Marco normativo

El mandato legal que da cobertura al presente programa está recogido en:

· Normativa internacional:

- Instrumento de Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecho en Nueva York el 6 de octubre de 1999.
- Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Declaración unilateral española en aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal Internacional de Justicia. BOE de 16 de noviembre de 1990. Artículos 1, 8 y 55.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1984. Artículos 1, 2, 7, 16 y 23.
- Instrumento de Ratificación de España del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966. Artículo 26.
- Instrumento de Ratificación de España del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966. Artículos 3 y 7.

· Normativa europea:

- Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014. Artículo 13. Sensibilización y Capítulo VIII Cooperación internacional.
- Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local de mayo 2006, su art. 30 Hermanamiento y Cooperación Internacional, da lugar a la estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española.

· Normativa nacional:

- Constitución Española de 1978. Aprobada en las Cortes Generales el 6 de diciembre de 1978. Artículos 1, 9, 10, 14, 23 Y 32.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Art.23. Política española de cooperación para el desarrollo; el art.32. Contratos de las administraciones públicas y art. 35. Subvenciones públicas.
- Ley 1/2023 de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo sostenible y la Solidaridad Global; art. 2. Principios 2.e) y 4 Objetivos y criterios de actuación. 1.e).

· Normativa municipal:

- Resolución del Director General de Presupuestos de 17 de junio de 2025, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 232.90 COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable: D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

2. Objetivos del programa presupuestario y de igualdad.

El ejercicio 2026 habrá un nuevo marco estratégico de cooperación internacional para el desarrollo y ciudadanía global de la ciudad de Madrid, 2026-2029, que en estos momentos se encuentra en fase de elaboración. El nuevo marco buscará alineación con el VI Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027, con la cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid y de otras grandes ciudades españolas.

En principio, los objetivos presupuestarios previstos para el presente programa vinculados al Capítulo 4 tendrán un gasto consignado de 8.562.500€, siendo:

1) Generar un conocimiento crítico del desarrollo y de las desigualdades sociales para lograr una sociedad pacífica y solidaria. Promover especialmente en la población joven comportamientos pacíficos y solidarios, respetuosos con los derechos humanos, fomentando una educación basada en valores y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, poniendo especial énfasis en promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia contra mujeres y niñas. Gasto consignado 992.000€.

Este se ejecuta en la ciudad de Madrid, mediante convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, un convenio con las Universidades públicas madrileñas y una subvención nominativa para el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Demarcación de Madrid.

2) Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico equitativo y sostenible, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, y facilitar el desarrollo integral de las personas mediante la mejora del acceso a los servicios de salud y a una educación de calidad. Gasto consignado 6.000.000€.

El cumplimiento de este objetivo se realiza a través de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

3) Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias. Gasto consignado 1.570.500€.

Su objeto es abordar las intervenciones de acción humanitaria, consistentes en salvar y proteger vidas afectadas por desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano, como los conflictos armados y sus consecuencias directas, para aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad durante y después de crisis humanitarias, mejorando la calidad y rendición de cuentas.

Para la realización de este objetivo, se concederán subvenciones directas para atender las crisis del Sahel y Ucrania y una subvención nominativa a favor de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Madrid, para el proyecto Vacaciones en Paz.

3. Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario.

Los datos de las brechas de género relacionados con la metodología de análisis 3-R y 3-L en las que el programa puede intervenir a través de las acciones derivadas de sus objetivos presupuestarios, son tomados de Naciones Unidas, de la OMS y del Banco Mundial:

· Violencia machista y de género:

- A escala mundial, se calcula que en todo el mundo 736 millones de mujeres, el 30% de las mujeres de 15 años o más, es decir, casi una de cada tres, han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja, de violencia sexual fuera de la pareja o de ambas, al menos una vez en su vida. Estos datos no incluyen el acoso sexual. Las tasas de depresión, trastornos de ansiedad, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y VIH son más elevadas entre las mujeres que han experimentado violencia que entre las que no la han sufrido, al igual que ocurre con muchos otros problemas de salud que pueden perdurar una vez que ha cesado la violencia.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 232.90 COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable: D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- En 2023, un total de 85.000 mujeres y niñas fueron asesinadas intencionadamente. Algo más del 60% de estos homicidios, unas 51.100 mujeres y niñas, murieron a manos de sus parejas u otros familiares en todo el mundo (2.300 más que en el año anterior). Esto significa que, en promedio, 140 mujeres o niñas fueron asesinadas cada día, lo que supone la muerte de una mujer cada 10 minutos. Mientras que el 60% de los homicidios de mujeres son cometidos por sus parejas u otros miembros de la familia, solo el 12% de los homicidios de hombres se producen en la esfera privada.

- Las crisis interconectadas, incluidas las crisis económicas, los conflictos y el cambio climático -debido a los desplazamientos, la escasez de recursos y la inseguridad alimentaria, así como a la interrupción de la prestación de servicios en esas zonas-, están intensificando la violencia de género, y las mujeres marginadas se enfrentan a formas desproporcionadas y múltiples de discriminación interrelacionada, agravando los riesgos de violencia contra las mujeres y niñas.

· Discriminación económica:

-La brecha de género, entendida como la diferencia entre mujeres y hombres en términos de acceso a recursos, oportunidades y resultados en distintos ámbitos de la vida, abarca aspectos económicos, educativos, sanitarios y políticos. No solo es una cuestión de justicia social, sino también un factor clave para el desarrollo sostenible y el progreso económico global, donde 1 de cada 10 mujeres vive en pobreza extrema.

- A pesar de los avances en la promoción de la igualdad de género, persiste una significativa brecha salarial entre hombres y mujeres a nivel mundial. Sólo el 61% de las mujeres están en el mercado laboral frente al 90% de los hombres y, en promedio, las mujeres ganan aproximadamente el 80% de lo que perciben los hombres por trabajos de igual valor. Más de 100 millones de mujeres y niñas podrían salir de la pobreza si los gobiernos priorizaran la educación y la planificación familiar, salarios justos e igualitarios y ampliaran los beneficios sociales.

- Según el último informe del Banco Mundial, en todo el mundo, la brecha de género en el trabajo es mucho más amplia de lo que se pensaba. Por primera vez, en el informe se evalúa la diferencia entre las reformas legales y los resultados reales para las mujeres en 190 economías. El análisis revela una brecha alarmante en la implementación. Si bien según las leyes vigentes las mujeres, en teoría, gozan de aproximadamente dos tercios de los derechos de los hombres, los países han establecido, en promedio, menos del 40% de los sistemas necesarios para su aplicación plena. Por ejemplo, 98 economías han promulgado leyes que exigen que las mujeres reciban igual remuneración por trabajo de igual valor, pero solo en 35 de ellas, menos de una cada cinco, han adoptado medidas de transparencia o mecanismos de cumplimiento para abordar la brecha salarial.

· Liderazgo y representación política.

- Como señalábamos, la igualdad de género se ha establecido como un objetivo prioritario en las agendas sociales, políticas y económicas a nivel global. No obstante, los avances hacia una representación equitativa entre mujeres y hombres en posiciones de liderazgo y roles de alta visibilidad continúan siendo insuficientes. En 2025, las mujeres aún se enfrentan a barreras significativas que limitan su acceso a posiciones clave en el ámbito empresarial y a escenarios de gran reconocimiento público, y mantienen una baja representación en sectores que suelen tener empleos mejor pagados, como la tecnología y las infraestructuras; lo cual es una de las razones de la brecha salarial de género.

-Nuevos datos de la Unión Interparlamentaria (UIP) y ONU Mujeres revelan escasos progresos en la consecución de la igualdad de género en las funciones de liderazgo político a comienzos de 2025, el año que conmemora el 30º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el marco de referencia de las Naciones Unidas que establece la hoja de ruta en materia de igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer. En su edición de 2025, señalan que el número de hombres supera en más del triple al de mujeres en puestos ejecutivos y legislativos.

-Aunque también señalan que, en los últimos años, la representación de mujeres en directorios corporativos y en política ha crecido significativamente en regiones como Europa y América del Norte, impulsada por cuotas y políticas de diversidad. Asimismo, también el número de mujeres premiadas en galardones internacionales está aumentando. Sin embargo, estos avances no son uniformes y las cifras nos muestran todavía porcentajes muy bajos de mujeres en posiciones de responsabilidad

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 232.90 COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable: D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

y visibilidad. Las mujeres en regiones como Asia y África enfrentan mayores barreras, tanto estructurales como culturales, que limitan su acceso al liderazgo y al reconocimiento internacional.

- Las mujeres desempeñan las funciones más altas del Estado solo en 25 países. Europa continúa siendo la región con el mayor número de países dirigidos por mujeres (12). Aunque en 2024 se produjeron primicias históricas, como las primeras mujeres elegidas directamente Presidentas en Macedonia del Norte, México y Namibia, 106 países siguen sin haber tenido nunca una mujer líder.

4. Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades.

Como se ha informado, el presente Programa se encuentra en fase de elaboración del nuevo marco estratégico de cooperación internacional para el desarrollo y ciudadanía global de la ciudad de Madrid, 2026-2029, en estos momentos no dispone de líneas de acción, ni metas fijadas. No obstante, estará presente el abordaje de:

- La reducción de la reproducción de roles y estereotipos de género.
- La contribución a la autonomía económica de las mujeres y el fomento de la corresponsabilidad en los cuidados.
- El fomento de la participación de las mujeres en los espacios de decisión, social, cultural y política.
- Promoción del derecho a la seguridad, la integridad física y una vida libre de violencias de las mujeres.

Se informa que la población destinataria directa de cualquiera de los proyectos financiada desde este programa en cualquiera de sus tres objetivos presupuestarios, relativa al capítulo 4 del presupuesto, puede ser sujeto de uno o más de los elementos de análisis de la presente memoria de impacto de género (R-1, R-2, R-3 o L-1; L-2, L-3).

Las brechas de género del ámbito de intervención del presente programa son de vasta magnitud, a través de las posibles intervenciones que se realicen el impacto en ellas es mínimo e imprevisible, siendo la meta que el 100% de los proyectos financiados incluyen la perspectiva de género.

METODOLOGÍA

* **R.1 ROLES Y ESTEREOTIPOS**

- MEDIDA: 1.1 Lenguaje e imágenes

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: III Plan de Igualdad:

INDICADORES:

- Número de contenidos revisados publicados en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas. REQUERIDO: medida 2.1.4. CAPÍTULO: 2 y 4.

- Número de documentos revisados el lenguaje inclusivo. REQUERIDO: medida 2.1.5. CAPÍTULO 2 y 4

- Contratos adjudicados que utilizan un lenguaje e imágenes inclusivas en la propuesta y en el producto /Magnitud: porcentaje/Previsto 100. REQUERIDO: Cláusulas sociales. CAPÍTULO: 2

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1, 2 y 3:

INDICADORES:

- Proyectos subvencionados que en su propuesta e implementación utiliza lenguaje e imágenes inclusivas. Magnitud: porcentaje/Previsto 100. REQUERIDO: Convocatoria/ Anexo jurídico. CAPÍTULO: 4

- MEDIDA: R.1.2.c. Formativas

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1, 2 y 3

INDICADORES:

- Número de proyectos subvencionados que contemplan acciones de sensibilización y formativas para la eliminación de roles y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 232.90 COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable: D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

estereotipos de género /Magnitud: número. REQUERIDO: la mayor parte de los proyectos incorporan una o varias. CAPÍTULO: 4

- Número de acciones de sensibilización y/o formativas que contempla el proyecto para la eliminación de roles y estereotipos de género. /Magnitud: número REQUERIDO: la mayor parte de los proyectos incorporan una o varias. CAPÍTULO: 4

- Número de personas (mujeres y hombres) receptoras de campañas de sensibilización y formativas sobre igualdad de género en el marco de la intervención. /Magnitud: número. número REQUERIDO: la mayor parte de los proyectos incorporan una o varias. CAPÍTULO: 4

*** R.2. RECURSOS**

- MEDIDA: R.2.1. Contratos

INDICADORES:

- Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empelados/as. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de empresas con Planes de Igualdad. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- MEDIDA: R.2.2. Subvenciones

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1, 2 y 3

INDICADORES:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 232.90 COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable: D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- Número de mujeres y hombres beneficiarios directos de la subvención. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número y cuantía de subvenciones a entidades con actividades masculinizadas. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número y cuantía de subvenciones a entidades con actividades feminizadas. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de subvenciones a entidades que tienen en sus estatutos como finalidad la promoción de la igualdad de género y/o la prevención de las violencias machistas. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Porcentaje de entidades subvencionadas que cuentan con un plan o líneas de igualdad, en función de su magnitud, que contempla condiciones sociolaborales. Magnitud: porcentaje/ Previsto 100. Magnitud: porcentaje. CAPÍTULO: 4

* L.1 ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

- MEDIDA: L.1.1. Sensibilización, información o formación

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1,2 y 3

INDICADORES:

- Número de actuaciones de sensibilización, información o formación contra la violencia de género. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de personas (mujeres y hombres) participantes en actuaciones de sensibilización información o formación contra la violencia de género. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

- MEDIDA: L.1.2. Atención a víctimas y /o familias

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1 y 3

INDICADORES:

- Número proyectos que contemplan la atención a víctimas de género. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de mujeres o niñas víctimas de violencia de género (VBG) que han recibido asistencia o atención (psicológica, médica, jurídica) en el marco de la intervención. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

* L.2 AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y CORRESPONSABILIDAD

- MEDIDA: L.2.1. Corresponsabilidad

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1 y 2

INDICADORES:

- Número de actuaciones que abordan el reconocimiento de los cuidados y el trabajo doméstico. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de personas (mujeres/hombres) que participan en actuaciones de reconocimiento de los cuidados y el trabajo doméstico. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

- MEDIDA: L.2.2. Autonomía económica de las mujeres

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1

INDICADORES:

- Número de proyectos que enfatizan actividades económicas que promueva el empoderamiento de las mujeres. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de personas (mujeres y hombres) participantes en actividades que promueva emprendimientos económicos. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

* L.3 FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA DE LAS MUJERES

- MEDIDA: L.3.1. Participación horizontal y vertical de las mujeres

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1

INDICADORES:

- Número de actuaciones que promueven la participación de las mujeres en la vida social de su comunidad. CAPÍTULO: 4
- Número de mujeres que en el marco de intervención del proyecto participan en el espacio público de forma horizontal. CAPÍTULO: 4
- Número de mujeres que en el marco de intervención del proyecto participan en el espacio público o político de forma

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	232.90	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

vertical. CAPÍTULO: 4

* DATOS LOCALES

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1,2 y 3

INDICADORES:

- Número de proyectos subvencionados/magnitud: sumatorio/Previsto 35. CAPÍTULO: 4
- Porcentaje de proyectos financiados que incluyen la perspectiva de género /magnitud: porcentaje/Previsto 100.

CAPÍTULO: 4

- Porcentaje de población beneficiaria directa/magnitud: porcentaje/Prevista 55% Mujeres/ 45% Hombres. CAPÍTULO: 4
- Número de mujeres y hombres beneficiarios directos de la subvención. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este Programa presupuestario se ordenan en dos grandes líneas de actuación:

Por una parte, y con relación a la Red Municipal de Escuelas Infantiles, la finalidad es promover y facilitar la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la escolarización temprana de niñas y niños de las escuelas de la Red y en las diferentes convocatorias de becas a la escolaridad en centros privados. En este sentido, para 2026 está proyectado el inicio de dos nuevas escuelas en el Distrito de Centro y el de Salamanca que incrementarán el número de plazas disponibles. Por otro lado, se continúa con la convocatoria de ayudas a familias para la escolarización en escuelas infantiles privadas que para el curso 2025/2026 ha incorporado mejoras en el procedimiento como la resolución anticipada de la convocatoria y el pago de forma bimensual, que facilitarán el acceso a las becas a familias en mayor situación de vulnerabilidad. También se ha incrementado el presupuesto disponible, lo que permitirá becar a un número mayor de solicitantes.

La competencia asignada al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en materia de escuelas infantiles incluye la planificación de la red, la propuesta de la forma de gestión del servicio y las características del mismo. En los proyectos educativos a desarrollar por las empresas gestoras de las escuelas incluyen el desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género con el fin de iniciar a los más pequeños y a sus familias en el conocimiento y valor de este derecho. En este sentido, para 2026 se va a continuar con el acompañamiento iniciado en años anteriores al personal de las escuelas infantiles, de cara a mejorar su proyecto coeducativo y asesorarles en la implementación de medidas en este ámbito.

Por otra parte, la Residencia Internado San Ildefonso constituye un recurso de apoyo socioeducativo a las familias principalmente monoparentales, en su mayoría madres, con escasos recursos económicos. En esta residencia la perspectiva de género impregna todo el proyecto educativo de la Residencia mediante diferentes actuaciones y proyectos planificados y programados.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Niñas con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia-Internado San Ildefonso.
- Niños con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia-Internado San Ildefonso.
- Niñas de la Residencia-Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niños de la Residencia-Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niñas con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niños con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niñas en escuelas infantiles de titularidad municipal.
- Niños en escuelas infantiles de titularidad municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

El objetivo incluido en este programa presupuestario está destinado a colaborar con la administración competente en materia educativa para garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños mediante la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria y potenciando proyectos de prevención y control del absentismo escolar, así como de apoyo y refuerzo educativo destinado al alumnado en centros escolares.

En este marco, se pretende no sólo minimizar las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso a la escolarización, sino que se impulsan las actuaciones que permitan a la mujer y sus familias comprometerse con las enseñanzas regladas, de forma especial en determinados colectivos de etnia gitana, respondiendo así a la línea estratégica 1, del Marco estratégico de este Área de Gobierno.

Para todo ello, se han incorporado algunos indicadores que van a permitir facilitar datos para el análisis metodológico previsto en materia de igualdad que ayudará a avanzar en esta materia.

Concretamente, dentro de las actuaciones del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar se realiza el seguimiento de las menores en situación de pedimiento y que abandonan la escolarización por esta causa. Así mismo, desde el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo para prevenir el fracaso escolar, mantiene los mismos objetivos en materia de igualdad de género, dando oportunidades a las menores para promocionar con éxito en las asignaturas que culturalmente se han considerado más excluyentes, como son las matemáticas. El programa pretende conseguir también, sensibilizar y dotar de estrategias de estudio a estas niñas para incrementar su rendimiento escolar y titular con éxito.

Por último, el Programa de Apoyo Psicoeducativo que mantiene las líneas estratégicas propuestas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de igualdad de género, tiene como fin promover un ajustado bienestar psicológico en menores en edad de escolarización obligatoria que permita prevenir el fracaso escolar, dado el incremento de numerosos problemas emocionales y comportamentales que se han detectado en los menores durante los últimos años. Algunas de esas problemáticas inciden de manera más significativa en las niñas, sobre todo las que pertenecen a colectivos especialmente vulnerables. Los indicadores incluidos en estos programas son los siguientes:

- Mujeres educadoras sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres educadores sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Mujeres coordinadoras del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres coordinadores del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niñas absentistas con los que se intervienen en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niños absentistas con los que se intervienen en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Casos de niñas absentistas por causa de género.
- Porcentaje de niñas que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.
- Porcentaje de niños que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.
- Maestras que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.
- Maestros que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.
- Coordinadora del Programa de Apoyo y Refuerzo educativo.
- Coordinador del Programa de Apoyo y Refuerzo educativo.
- Porcentaje de niñas atendidos en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Porcentaje de niños atendidos en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Número de psicólogas del equipo profesional de atención en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Número de psicólogos del equipo profesional de atención en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

- Coordinadora del Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Coordinador del Programa de Apoyo Psicoeducativo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategias clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este Programa presupuestario se diversifican en tres grandes líneas de actuación: la mejora de la calidad de las enseñanzas mediante el desarrollo de actividades complementarias al currículo escolar, la colaboración en la conciliación de la vida laboral y familiar mediante recursos y servicios dirigidos a las niñas y niños de Madrid en periodos vacacionales y a personas con necesidades especiales, complementando igualmente su desarrollo personal y su bienestar, y la promoción de las enseñanzas artísticas en los ámbitos de la música, la danza, la cerámica y el arte dramático.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento de gran relevancia para incidir en estas políticas, los contratos que se gestionan incluyen obligaciones relacionadas con la igualdad tales como:

- El uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La exigencia a las empresas adjudicatarias de un informe relacionado con el impacto de género que incluya los datos desagregados por sexo de los usuarios de los contratos, así como de los profesionales que trabajan en estos servicios o programas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Porcentaje de plazas ocupadas por mujeres en el programa de personas adultas.
- Porcentaje de plazas ocupadas por hombres en el programa de personas adultas.
- Maestras participantes en el programa de personas adultas.
- Maestros participantes en el programa de personas adultas.
- Alumnas de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Alumnos de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Porcentaje de niñas participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de niños participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de empresas con Plan de Igualdad.
- Porcentaje de empresas con medidas de flexibilidad horaria.
- Porcentaje de niñas participantes en "MadridCamp: concilia en vacaciones".

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

- Porcentaje de niños participantes en "MadridCamp: concilia en vacaciones".
- Porcentaje de niñas participantes en "Conciliamos con el deporte".
- Porcentaje de niños participantes en "Conciliamos con el deporte".
- Porcentaje de niñas participantes en el Centro de Vacaciones Ntra. Sra. Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de niños participantes en el Centro de Vacaciones Ntra. Sra. Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de "MadridCamp: concilia en vacaciones", centro de vacaciones en Cercedilla y "conciliamos con el deporte".
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de "MadridCamp: concilia en vacaciones", centro de vacaciones en Cercedilla y "conciliamos con el deporte".
- Porcentaje de niñas con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de niños con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de mujeres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niñas/os con diversidad funcional.
- Porcentaje de hombres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niñas/os con diversidad funcional.
- Porcentaje de niñas y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.
- Porcentaje de niños y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Número de mujeres matriculadas en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de hombres matriculados en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de mujeres matriculadas en la escuela municipal de Arte Dramático.
- Número de hombres matriculados en la escuela municipal de Arte Dramático.
- Número de mujeres matriculadas en la escuela de Cerámica de la Moncloa.
- Número de hombres matriculados en la escuela de Cerámica de la Moncloa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	337.01	INSTALACIONES JUVENTUD
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia. Los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha de 1 de enero de 2025, muestran una población de 14 a 30 años de edad de 712.473 jóvenes, de los que el 49,4% son hombres y el 50,5% mujeres.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este Programa presupuestario se pretende fomentar la compensación de desigualdades y evitar el riesgo de exclusión de la población joven de Madrid, a través de la educación social en las actividades de ocio y tiempo libre, en la promoción artística y cultural, de la recuperación de la calle para la Juventud, promoviendo el empoderamiento de la población joven, su desarrollo personal y comunitario de jóvenes y ofreciendo un espacio de inclusión cultural y social para la integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven.

En el desarrollo de las diferentes actividades y programas se trata de detectar las diferentes necesidades que surgen de entre los propios jóvenes y en respuesta a ello se incentivan y promueven acciones para el fomento de la igualdad de género.

Atendiendo a estas acciones dirigidas a la juventud, por un lado y de forma transversal, se desarrollan diferentes acciones y estrategias de igualdad de género y, por otro lado y de forma específica, se trabaja la formación en la diversidad con los profesionales y con programas y actividades específicos intercentros como "La igual también importa", denominado con anterioridad "Bloquea El Machismo" (Prevención de violencia de género), "A todo Color" (Promoción de la igualdad), y a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Número de actividades para el fomento de la igualdad de género.
- Número de jóvenes participantes en actividades para la igualdad.
- Número de participaciones en acciones en materia de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	337.02	PROGRAMAS Y SERVICIOS DE JUVENTUD
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia. Los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha de 1 de enero de 2025, muestran una población de 14 a 30 años de edad de 712.473 jóvenes, de los que el 49,4% son hombres y el 50,5% mujeres.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este Programa presupuestario se pretende fomentar la compensación de desigualdades y evitar el riesgo de exclusión de la población joven de Madrid, a través de la educación social en las actividades de ocio y tiempo libre, en la promoción artística y cultural, de la recuperación de la calle para la Juventud, promoviendo el empoderamiento de la población joven, su desarrollo personal y comunitario de jóvenes y ofreciendo un espacio de inclusión cultural y social para la integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven.

En el desarrollo de las diferentes actividades y programas se trata de detectar las diferentes necesidades que surgen de entre los propios jóvenes y en respuesta a ello se incentivan y promueven acciones para el fomento de la igualdad de género.

Atendiendo a estas acciones dirigidas a la juventud, por un lado y de forma transversal, se desarrollan diferentes acciones y estrategias de igualdad de género y, por otro lado y de forma específica, se trabaja la formación en la diversidad con los profesionales y con programas y actividades específicos intercentros como "La igual también importa", denominado con anterioridad "Bloquea El Machismo" (Prevención de violencia de género), "A todo Color" (Promoción de la igualdad), y a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Número de actividades para el fomento de la igualdad de género.
- Número de jóvenes participantes en actividades para la igualdad.
- Número de participaciones en acciones en materia de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	153.20	DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Responsable:	S.G.T. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	

Se realiza esta memoria de impacto de género en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimocuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 y del apartado 6.1.2 de la Resolución, dictada con fecha de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, donde se establece la obligación de incluir dentro de la memoria del programa un análisis de evaluación de impacto de género como herramienta que, permita conocer la eficacia y eficiencia de las políticas municipales en el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

La formulación de los créditos incluidos en el programa 153.20 Dirección y Gestión Administrativa de Obras y Equipamientos, se ha realizado en consonancia con las políticas municipales de impacto de género de conformidad con el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid; las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid y la Instrucción 1/2016, Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Con la gestión de tales créditos, dentro del marco de la inclusión progresiva del enfoque de género, se persigue contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género, mediante la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo que se desarrolla y la utilización de un lenguaje no sexista en sus informes, escritos y comunicaciones internas y externas, que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

Por otra parte, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación con la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al Área de Gobierno. No obstante, en la ejecución de los diferentes contratos que se tramitan con cargo a los créditos del programa se continuará velando por que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para su tramitación y ejecución, se realice un uso no exista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Sin embargo, en los distintos contratos que se tramitan no es posible efectuar desagregación por género dado que, en los distintos convenios aplicables según la rama de actividad, que en caso proceda, no se contemplan diferencias salariales para personas de distinto sexo.

De igual forma, debido a que la ejecución de los contratos, que se financian con cargo a este programa presupuestario, no implica relación directa o indirecta o trato personal con usuarios de los servicios derivados de tales contratos a efectos de lo dispuesto en el artículo 122.3 bis LCSP, no se aplica la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Teniendo en cuenta la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017, estas medidas adoptadas por la Secretaría General Técnica para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres se encuadran en la R1 y L3, toda vez que van destinados a no reproducir roles y estereotipos en relación con la desigualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	153.40	INFRAESTRUCTURAS URBANAS
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

En el marco estratégico de las políticas de igualdad y en aras de reducir las desigualdades de género, el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios representa un componente básico.

Esta consideración viene teniendo desarrollo a nivel internacional en multitud de ejemplos dentro de los países occidentales lo cual permite reunir numerosas experiencias que sirven para reconocer los avances que se van produciendo en este asunto, así como palanca para el avance en el mismo.

La incorporación de la perspectiva de género de los programas presupuestarios es, por consiguiente, uno de los ejes sobre los que se vertebran las políticas de gasto.

Marco normativo: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos.

La reflexión acerca del impacto de género del presupuesto forma parte de la estrategia del mainstreaming de género, estrategia adoptada por los organismos internacionales a partir de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing en 1995 y que se concreta en la necesidad de que los poderes públicos realicen políticas activas orientadas a la consecución de la igualdad de género y a que incorporen el principio de igualdad a todas las políticas públicas transversalmente. En coherencia con la importancia que tiene la materia presupuestaria, a lo largo de las últimas décadas se ha ido desarrollando un marco normativo específico que recoge de manera explícita el mandato de garantizar que los presupuestos públicos contribuyan al logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Los principales hitos de dicha normativa en los diferentes ámbitos se recogen a continuación:

Ámbito europeo:

- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. En el artículo 30 establece que "Los Estados miembros y la Comisión deben asegurarse de que el Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+) contribuya a promover la igualdad entre mujeres y hombres de conformidad con el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en adelante, TFUE), con el fin de fomentar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, también la participación en el mercado de trabajo, las condiciones de empleo y la progresión de la carrera. Asimismo, deben asegurarse de que el FSE+ promueva la igualdad de oportunidades para todos sin discriminación, de conformidad con el artículo 10 del TFUE, y la integración en la sociedad de las personas con discapacidad en pie de igualdad con los demás, y contribuya a la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, aprobada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. El FSE+ debe contribuir a la promoción de la accesibilidad de las personas con discapacidad con miras a mejorar su integración en el empleo, la educación y la formación mejorando así su inclusión en todos los ámbitos de la vida."

- El Plan de Acción en materia de Género es la ambiciosa estrategia de la UE para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), y en particular el ODS 5, acelerando los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres como prioridad de todas las políticas y acciones exteriores de la UE, también como elemento central de la estrategia Global Gateway. Se trata de empoderar a las mujeres y las niñas en toda su diversidad para que participen y asuman liderazgo por igual en la vida social, económica y política, y para hacer escuchar su voz en todas las tomas de decisiones y en todas las esferas públicas y privadas. En una coyuntura mundial difícil, la UE se reafirma en los objetivos políticos del Plan de Acción en materia de Género y reforzará aún más sus efectos al ampliar su duración desde el período 2021-2025 inicialmente previsto hasta el final del actual marco financiero plurianual en 2027.

- La UE seguirá mejorando la integración de la perspectiva de género, aumentando las acciones y la financiación orientadas a este tema y garantizando un proceso de revisión responsable de género de todas las iniciativas de Global Gateway y del Equipo Europa. El análisis de las cuestiones de género y la recopilación de datos al respecto son vitales para unas políticas específicas y el seguimiento de los resultados. La UE también seguirá intensificando sus esfuerzos por garantizar que la ayuda humanitaria financiada por la UE satisfaga adecuadamente las necesidades de las mujeres y las niñas, así como de los varones y los niños.

- Mencionar también lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión Europa 2020 "Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador", respecto a la necesidad de diseñar políticas que promuevan "la igualdad entre sexos", "contribuyendo así al crecimiento y a la cohesión social".

- Por último, la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025, responde al compromiso de la Comisión Von der Leyen de conseguir una Unión de la Igualdad. La Estrategia presenta actuaciones y objetivos políticos para avanzar de forma

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	153.40	INFRAESTRUCTURAS URBANAS
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

sustancial hacia una Europa con mayor igualdad de género de aquí a 2025. La meta es una Unión en la que las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, en toda su diversidad, dispongan de libertad para seguir el camino que elijan en la vida, gocen de las mismas oportunidades para prosperar y puedan conformar y dirigir por igual la sociedad europea en la que vivimos. Los objetivos fundamentales de esta estrategia son poner fin a la violencia de género, combatir los estereotipos de género, colmar las brechas de género en el mercado de trabajo, lograr la participación en pie de igualdad en los distintos sectores de la economía, abordar la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres, reducir la brecha de género en las responsabilidades asistenciales y alcanzar el equilibrio entre mujeres y hombres en la toma de decisiones y la actividad política. La Estrategia adopta un planteamiento dual de integración de la perspectiva de género combinada con actuaciones específicas y descansa en la interseccionalidad como principio horizontal para su aplicación. Aunque la Estrategia se centra en la actuación dentro de la UE, es acorde con la política exterior de la UE en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Entre los primeros resultados de la Estrategia, la Comisión propondrá a finales de 2020 medidas vinculantes de transparencia salarial.

Ámbito estatal

- La Ley 30/2003, de 13 de octubre sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno es la que inicia el camino hacia el desarrollo de un marco normativo específico en materia de evaluación del impacto de género de los presupuestos públicos. Dicha ley introdujo la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto de género de las medidas que se establecen en el mismo. Esta exigencia se extiende a todos los centros administrativos, que han de considerar las situaciones diferenciales de ambos sexos a la hora de elaborar y ejecutar sus políticas, e incluir un análisis previo del impacto de las mismas sobre esta situación de desigualdad de partida.

- La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 15 sobre transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, dice textualmente: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo 7 integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

- Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. El mencionado real decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico, incluidas las obligaciones de registro, depósito y acceso, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en las previsiones contenidas en los artículos 17.5 y 85.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, todo ello sin perjuicio de las disposiciones que establezcan al respecto los convenios colectivos, dentro del ámbito de sus competencias.

- Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. El objeto de este real decreto es establecer medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva, desarrollando los mecanismos para identificar y corregir la discriminación en este ámbito y luchar contra la misma, promoviendo las condiciones necesarias y removiendo los obstáculos existentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia. En su artículo 4 establece que las empresas están obligadas a evitar cualquier discriminación, directa o indirecta, particularmente por razón de sexo, de las personas trabajadoras que prestan servicios a distancia y que, además están obligadas a tener en cuenta a las personas teletrabajadoras o trabajadoras a distancia y sus características laborales en el diagnóstico, implementación, aplicación, seguimiento y evaluación de medidas y planes de igualdad, así como a la protección de las víctimas de violencia de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 190 OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa: 153.40 INFRAESTRUCTURAS URBANAS
Responsable: D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Son principios inspiradores de esta ley el establecimiento de un marco legal adecuado para la prevención, atención y eliminación de todas las formas de discriminación, el impulso de la aplicación transversal de la igualdad de trato en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la coordinación entre las diferentes administraciones públicas y la colaboración entre las mismas, los agentes sociales y la sociedad civil organizada, todo ello para favorecer la corresponsabilidad social ante la discriminación.

Ámbito Local

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género, cuyo objetivo es el establecimiento de los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes.

En la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras existe un compromiso para prevenir en el ejercicio de sus competencias y, en la medida de lo posible, las desigualdades en materia de género.

Las actuaciones proyectadas se plantean teniendo en cuenta la diversidad en materia de necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, con el fin de lograr la creación de espacios seguros, inclusivos y diversos, que faciliten el acceso igualitario, para unas y otros, a los diferentes recursos, entendidos éstos en sentido amplio.

En concreto, en este programa, este compromiso se manifiesta en primer término en relación con la contratación, de manera que en los pliegos de prescripciones técnicas ya se introdujo una cláusula en la que se impone al adjudicatario que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 49 del pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras (Expte: 511/2024/26338) relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y de transparencia, el contratista está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En segundo término, en relación con las competencias en materia de espacio público e infraestructuras hay que tener en cuenta que el urbanismo, en su papel transformador del territorio, debe afrontar continuamente nuevos retos, como la modernización de las infraestructuras, el crecimiento sostenible de las ciudades, la lucha contra la contaminación, el fomento de la participación ciudadana o la lucha contra cualquier tipo de discriminación social.

El urbanismo, en la actualidad, debe garantizar que nuestras ciudades sean espacios de convivencia accesibles e inclusivos. Se busca promover el derecho a la seguridad y a la integridad física de la ciudadanía, teniendo especialmente en cuenta aquellas actuaciones orientadas a la erradicación de la violencia machista en todas sus manifestaciones.

Igualmente, la mejora de los espacios redundará en un aumento de la calidad de vida de los individuos en general, y de la mujer en particular. Con esta finalidad, se plantea la mejora de la iluminación y, consecuentemente, la visibilidad; la supresión de barreras físicas y arquitectónicas y la mejora de la movilidad en la zona.

Consecuentemente con lo expuesto hasta ahora, se contribuirá a la mejora de la autonomía de la mujer y se promoverá la participación de las mujeres en ámbitos en los que, hasta la fecha, la presencia masculina ha sido mucho más relevante. Finalmente, en relación con las líneas de actuación de políticas de igualdad de género, en esta Dirección General se seguirá trabajando de forma activa, siguiendo las mismas líneas que se mencionaron al principio del texto, buscando la universalidad de uso y la accesibilidad de los espacios públicos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 190 OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa: 153.50 OFICINA DE ACCESIBILIDAD
Responsable: D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Los presupuestos públicos tienen impacto sobre los recursos de que disponen los distintos colectivos de personas: mujeres y hombres, personas migrantes, mayores, jóvenes o infancia. El objetivo de los presupuestos con perspectiva de género es, teniendo en cuenta la desigualdad existente entre mujeres y hombres, conocer el impacto de estos sobre las mujeres y los hombres, y servir de herramienta para promover la igualdad, con el fin último de conseguir una igualdad real.

El objetivo principal de la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid, desde su creación en marzo de 2021 por Acuerdo de la Junta de Gobierno, es "Impulsar la accesibilidad en la ciudad de Madrid desde un enfoque transversal, sostenible y para todas las personas", es decir, tiene un carácter universal y por tanto de igualdad, sin ningún tipo de discriminación. Y así se reconoce como principio en el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que en su punto g) consagra la igualdad entre mujeres y hombres.

La accesibilidad es por tanto la condición previa y necesaria para que cualquier mujer o niña, goce de autonomía personal y es, además, una manera de asegurar su plena participación en igualdad de condiciones en la sociedad.

Este objetivo se desarrolla a través de tres ejes operativos para 2024:

01. Servir de referencia, interna y externa a la organización municipal para la promoción de la accesibilidad en la ciudad, así como impulsar la cohesión, promover el trabajo coordinado, la innovación y la participación, además de fortalecer los canales de comunicación.
 02. Identificar y catalizar colectivamente políticas y acciones promotoras de la accesibilidad entre las Áreas de Gobierno y Direcciones Generales con criterios de efectividad y sostenibilidad que generen resultados de impacto positivo para la ciudad.
 03. Aumentar la sensibilización e información de los agentes responsables de la accesibilidad en la ciudad de Madrid, incluido el personal municipal, para el mejor conocimiento de la normativa, legislación y buenas prácticas existentes.
- Incidencia de la perspectiva de género en el presupuesto de la Dirección General de Accesibilidad está incluido en el Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios".

La principal característica de este capítulo es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, en aquellos contratos realizados desde la Dirección General de Accesibilidad, se incluirá el enfoque de género, mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género y se velará por que la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria hacia las mujeres o estereotipos sexistas.

Así mismo, se realizarán las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación realizada por la Dirección General de Accesibilidad sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad, como, por ejemplo:

- Número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato.
- Número de hombres/mujeres en puestos de coordinación.
- Información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 190 OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa: 153.50 OFICINA DE ACCESIBILIDAD
Responsable: D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Se tendrá en cuenta de forma específica la opinión de las mujeres, a título individual y/o a través de organizaciones donde estén representadas. Esto se llevará a cabo en las reuniones de departamentos de la Dirección General, en los grupos de trabajo de estrategia, red técnica de interlocutores internos y grupo técnico de diseño universal de la mesa de accesibilidad, en la participación en eventos, comisiones y grupos de trabajo en materia de accesibilidad, en la colaboración con acciones de otras Áreas de Gobierno para generar y robustecer criterios de accesibilidad sostenible en la ciudad de Madrid.

Además, desde la Dirección General de Accesibilidad se promoverá la accesibilidad con perspectiva de género, con el fin de impulsar acciones inclusivas que permitan la participación en igualdad de oportunidades para todas las personas.

- Resumen de partidas que promueven la participación de mujeres:
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Estudio estadístico de accesibilidad en Madrid. Presupuesto 25.000 €.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Infografías accesibilidad. Presupuesto 18.000 €.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Jornadas anuales de accesibilidad. Presupuesto: 46.485 €
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Plan Comunicación en accesibilidad. Presupuesto 18.000 €

En cuanto a líneas de actuación de políticas de igualdad de género, se realizarán medidas que contribuyan a la inclusión, visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres. Esto se realizará a través de un estudio estadístico sobre accesibilidad, en las publicaciones de infografías de accesibilidad, en la participación en las jornadas de accesibilidad y a través de un plan de comunicación en accesibilidad.

- Resumen de partidas que contribuyen a la visibilidad y a aumento de la participación de mujeres:
- 22602.Publicidad y propaganda, Realización de campañas de sensibilización. Presupuesto 100.000 €

El resultado de las actividades enumeradas anteriormente es evaluable a través de diversos indicadores cualitativos y cuantitativos que serán verificados progresivamente a lo largo de 2024.

En consecuencia, con lo anterior se efectuarán las cuatro siguientes determinaciones estadísticas de género:

- se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc...
- se cuantificará el número de denuncias/quejas por inaccesibilidades presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.
- se cuantificará el número de mujeres participantes en el estudio estadístico sobre necesidades de accesibilidad.
- Se cuantificará en el número de mujeres participantes como ponentes y asistentes a las jornadas de accesibilidad.

Los objetivos fijados por la Dirección General de Accesibilidad en 2024, las actividades a desarrollar, los indicadores de resultados y el crédito contemplado están relacionados de forma congruente en la misión de contribuir efectivamente a la accesibilidad de la ciudad de Madrid de manera universal y, por lo tanto, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

La finalidad de este programa es la ejecución de obras y actuaciones de acondicionamiento. Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público.

La acción "obras de reconstrucción de aceras" da respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y, con ello, la calidad de vida de las mujeres. En este sentido, se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (L2) y al fomento del empleo, puesto que los trayectos a ciertos lugares de trabajo serán más accesibles.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distritos ejercen en la materia desde el ejercicio 2019, es más fácil incorporar el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los Distritos se ha incrementado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa incide directamente en la adecuación de las zonas verdes y sus actuaciones pueden contribuir a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad de las mujeres en las mismas.

Las acciones de adecuación de las zonas verdes del Distrito dan respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Con esta acción conseguimos zonas verdes y parques más accesibles y mejoramos la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando la accesibilidad y la iluminación en las zonas verdes, fomentamos que las mujeres puedan acceder a ellas de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distritos ejercen en la materia desde el ejercicio 2019, es más fácil incorporar el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los Distritos se ha incrementado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y, en relación con este programa es destacable la brecha por razón de género que aún existen en la crianza y educación de los/las hijos/as. Esta tarea ha sido un rol asignado tradicionalmente a las mujeres y aunque, en las nuevas generaciones de progenitores se ha avanzado mucho en las responsabilidades familiares compartidas, en las familias atendidas por Servicios Sociales es necesario seguir avanzando en una crianza y socialización más igualitaria.

Por ello, en el marco de (i) la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de bases de régimen local que incluye, en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, (ii) la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y (iii) la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en este programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, ya que en las actuaciones de destinadas a atender a menores se incorporan talleres relacionados con la crianza de los hijos, insistiendo en la importancia de asistencia de ambos progenitores. Ello contempla medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar la brecha de género, porque en las entrevistas que se mantienen con mujeres en situación de monomarentalidad se conciencia a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

La contribución del Programa a la eliminación de las violencias machistas se realiza a través de la información y el asesoramiento a la mujer, así como como la puesta en marcha de las medidas de protección que proceda.

Este mismo Programa también contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en el entorno familiar; con las prestaciones económicas a través de ayudas económicas de escuelas infantiles y comedor escolar, ayuda para cobertura de alojamiento y cobertura de necesidades básicas, se promueve el acceso y el mantenimiento de empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres, fundamentalmente monomarentales, favoreciendo la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de estas. Así mismo, en los contratos promovidos por los Servicios Sociales del distrito referidos a la atención a infancia, la adolescencia y la familia, se establecen cláusulas relativas a la igualdad de género; ejemplo de ellos son los contratos de Educación Social y el de Ludotecas para menores. Además, en periodos no lectivos se llevan a cabo campamentos urbanos para favorecer la conciliación familiar y laboral y la atención a los menores, garantizando su alimentación y cuidado durante el mismo.

Por otro lado, el Plan de Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 y del Plan de Acción para la Igualdad de Género del distrito Centro 2017-2019 han enraizado y consolidado, dentro de las actuaciones desarrolladas, la participación activa de las mujeres, el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo este programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales, evitando situaciones de discriminación social en razón del género. También hay que tener en cuenta el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023. Además, ha elaborado unas Líneas de Actuaciones de Futuro de los Servicios Sociales distritales para los años 2023 a 2027, que incluyen medidas relacionadas con la perspectiva de género que promueven la igualdad en la atención prestada a mujeres y hombres.

Por último, cabe señalar que desde 2017 se han incluido en este Programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

En los datos sociodemográficos del distrito Centro se observa que el 49% del total de personas empadronadas en el distrito a fecha 1 de enero de 2025 son mujeres. Sin embargo, si nos referimos a las personas mayores de 65 años, la distribución varía considerablemente, encontrándonos con un 60% de mujeres.

Las mujeres mayores presentan un mayor nivel de precariedad económica debido a una ausencia de vida laboral remunerada previa a la edad de jubilación, careciendo por ello en no pocas ocasiones de pensión contributiva; dado que han venido históricamente ejerciendo el rol de cuidadoras o realizando actividades laborales precarias o marginales, que no les dieron derecho a pensión de jubilación, contando mayoritariamente con escasas pensiones no contributivas o de viudedad, que suponen, en este último caso, una importante disminución de su poder adquisitivo.

Por lo que se refiere a la tasa de distribución de las ayudas sociales destinadas a mayores enmarcadas en el ámbito objetivo de la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (para atender necesidades básicas, adaptaciones geriátricas, entre otras), en el 27% de los casos los beneficiarios son hombres y en el 73% mujeres.

Teniendo como marco normativo (i) la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que incluye, en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, (ii) la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y (iii) la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en este programa se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, ya que todos los talleres realizados en los centros de mayores llevan incorporados la perspectiva de género.

El Programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante la información y el asesoramiento a la mujer mayor, así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan, a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante prestaciones económicas de ayudas económicas para comedor de mayores, necesidades básicas, adaptaciones geriátricas u otras se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres mayores y contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, porque desde, principalmente, los centros de mayores se fomenta su participación activa en los espacios de toma de decisiones, como, por ejemplo: el que tres de las cuatro presidencias están ostentadas por mujeres.

Por último, el Ayuntamiento de Madrid a lo largo de estos últimos años ha contado con Planes Estratégicos y Planes de Acción para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid, en la actualidad está vigente la Estrategia de Igualdad para el periodo 2024-2027. Estos planes se encuentran enraizados y consolidados dentro de las actuaciones desarrolladas, la participación activa de las mujeres, el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo este programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales, evitando situaciones de discriminación social en razón del género.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023. Además, ha elaborado unas Líneas de Actuaciones de Futuro de los Servicios Sociales distritales, para los años 2023 a 2027, que incluyen medias relacionadas con la perspectiva de género que promueven la igualdad en la atención prestada a mujeres y hombres.

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres, dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a participar en las líneas de intervención propuestas por los Servicios Sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar. Esta mayor presencia femenina en nuestros recursos permite visibilizar la feminización de la pobreza, por un lado, y por otro, el rol de cuidadoras socialmente atribuido a la mujer.

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y, en relación con este programa, es destacable la brecha por razón de género relacionada con la atención social que se presta en los Servicios Sociales municipales, ya que siguen siendo las mujeres las que acuden a solicitar apoyo social, aunque es toda la unidad familiar la beneficiaria del mismo.

Por ello, en el marco de (i) la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que incluye, en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, (ii) la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y (iii) la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en este programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante entrevistas compartidas y con actividades de sensibilización. Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar la brecha de género, se hacen efectivas, principalmente, con el trabajo de acercamiento en medio abierto, las cuales procuran hacer llegar la información y el acceso a las mujeres de mayor vulnerabilidad.

Por último, el Plan de Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 y del Plan de Acción para la Igualdad de Género del distrito Centro 2017-2019 han enraizado y consolidado dentro de las actuaciones desarrolladas, la participación activa de las mujeres, el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo este programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales, evitando situaciones de discriminación social en razón del género. También hay que tener en cuenta el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023. Además, ha elaborado unas Líneas de Actuaciones de Futuro de los Servicios Sociales distritales, para los años 2023 a 2027, que incluyen medias relacionadas con la perspectiva de género que promueven la igualdad en la atención prestada a mujeres y hombres.

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El marco normativo vinculado a la memoria de impacto de género es el siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno en vigor.
- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.
- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid (13/09/2018.)

El programa de Salubridad Pública está dirigido fundamentalmente al control e inspección de establecimientos que realizan actividades que pueden afectar a la salud pública de las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la eliminación de riesgos y medidas preventivas que son requeridas a las empresas y titulares de dichas actividades.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid", así como los documentos de "Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023", y el "Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027", este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos (metodología R2). Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública como peluquerías, centros de estética, bronceado y tatuaje, balnearios, los cuales son frecuentados por mujeres.

Se han incluido en el programa, en el objetivo 3, "Mejorar el control en materia de sanidad y control animal", indicadores de información desagregada por sexo en las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, a fin de facilitar información estadística útil en este ámbito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Tanto la educación como la obligatoriedad de la escolarización son garantes de la igualdad de género en tres sentidos: abre la posibilidad de la inserción de la mujer en el mercado laboral al facilitar la matriculación temprana de los niños y las niñas en la Educación Infantil de Primer y Segundo Ciclo, se gestionan espacios para generar actividades y recursos que ayudan a conciliar lo familiar y lo laboral más allá del horario escolar y establece cauces de comunicación e interlocución con la Comunidad Educativa y otras entidades del Ayuntamiento que nos sirven para visualizar problemas de género y nos permiten gestionar recursos para trabajarlos. Para llevar a cabo el principio de igualdad en este programa nos hemos basado en el siguiente marco normativo: (i) Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo, (ii) Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, (iii) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, (iv) Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, (v) Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (vi) Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, (vii) III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, (ix) Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

A la hora de incidir en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, se han contemplado: a) Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que se explicitan en el objetivo 02, actividad B, detectando necesidades en este ámbito, y en el objetivo 03, actividades A y B, b) medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, solicitando a los centros educativos y empresas adjudicatarias de las Escuelas Infantiles el número de hombres y mujeres en puestos directivos. Se promueve la participación de mujeres en espacios de toma de decisiones principalmente en el objetivo 03, actividad B.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de la política de igualdad, el programa contribuye a: (1) la eliminación de las violencias machistas con el objetivo 02, actividad B, y objetivo 03, actividades A y B, (2) la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, (3) la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, pues está pensado para cubrir ambas líneas de actuación a través de los tres objetivos, que son la base para que la mujer pueda tener acceso al trabajo y disponga de más tiempo para poder participar en diferentes espacios públicos. Se mantienen, como en ejercicios anteriores, indicadores estadísticos desagregados por sexo, de género e indicadores de impacto de género.

Desde este programa, también se trabajan las Líneas 2 y 3 del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid (La Comunicación y Las Personas). Con respecto a la línea 2: La Comunicación, se procura el cumplimiento de esta línea en sus dos objetivos: 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género. Para ello, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de las escuelas infantiles, dentro de las Cláusulas Sociales se contempla que en toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, debe hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El cumplimiento de esta cláusula se comprueba a través de una declaración responsable mensual que se adjunta a la factura.

Con respecto a la Línea 3: Las Personas, se llevan a cabo los objetivos específicos del Plan a través de los objetivos del programa y sus actividades. Así, con respecto al objetivo 3.1. Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna, se contribuye a través del objetivo 01 actividad C "Orientación y asesoramiento en materia de admisión escolar garantizando el principio de igualdad", del objetivo 02, actividad B "detección de necesidades en la etapa de educación infantil de primer ciclo con especial atención a la promoción de la de la igualdad de género impulsando y haciendo seguimiento de las actuaciones" detectando posibles necesidades en este ámbito, y del objetivo 03 la actividad A: "Información, orientación y asesoramiento en materia educativa promoviendo el principio de igualdad de género". Con respecto al 3.2. Suprimir el sexismo y la estereotipación dentro de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de las escuelas infantiles se contempla que el Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro debe contener un proyecto coeducativo con perspectiva de género. También se contempla como Otras Obligaciones del Contratista. El objetivo 3.4. Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos, se promueve la participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones en el objetivo 03 a través de la actividad B "Reuniones de coordinación con AFAS, equipos directivos y otros recursos educativos del distrito. El cumplimiento del objetivo 3.5. Promover la igualdad salarial cuando se detecten disparidades se contempla solicitando a los Centros Educativos y empresas adjudicatarias de las Escuelas Infantiles, el número de hombres y mujeres en puestos directivos. Por otro lado, el objetivo 3.7. Propiciar la conciliación en los tiempos de vida se busca, entre otras medidas, con la previsión de apertura para

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

enero de 2026 de otra nueva escuela infantil, habiendo ya un total de 7 escuelas infantiles en el distrito. Por último, el objetivo 3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género se realiza a través del Objetivo 01, actividad A "Asistencia a las reuniones de comisión de escolarización municipal", principalmente en la asignación de puntuaciones de baremos de casos excepcionales, así como en escolarizaciones fuera de ratio y del periodo de escolarización ante casos de necesidad de especial protección.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza, obras de adecuación y conservación de los centros educativos, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad. Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de los centros de educación infantil y primaria. Actualmente se trabaja en el diseño de la nueva Estrategia de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid 2025-2028.

Por último, tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Con respecto a la línea 1: Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en el interior de los edificios. Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os. Se contribuye, así, a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación. Con respecto a la línea 2: La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras. El impacto en el presupuesto se visualiza a través de las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Centro, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

El programa de absentismo vigila el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en niños y niñas de entre 6 a 16 años en condiciones de igualdad, apoyando la integración y favoreciendo la detección precoz de situaciones de riesgo en el alumnado en general y las alumnas en particular.

El objetivo del programa es el de reducir y prevenir el absentismo escolar, garantizando el acceso al sistema educativo y a los diferentes recursos. La tasa de absentismo escolar en el Distrito muestra unos datos parecidos en cuanto a número de casos de alumnos y alumnas. Venimos observado, en familias de etnia gitana del distrito, la disminución de la brecha de género en el acceso a la Educación Secundaria, aspecto que se lleva trabajando desde hace tres años a través del programa de prevención en dicho colectivo, con la inclusión de actividades que permiten empoderar a las chicas y promover su permanencia en el sistema educativo.

Con esta realidad, se propone trabajar desde un marco preventivo a través del acompañamiento a las familias en el itinerario educativo de sus hijos e hijas y así aprender a vigilar su adecuada integración escolar. Para ello se empezará por la necesidad de una escolarización temprana, con el doble objetivo de lograr una mayor integración escolar, propedéutica de aprendizajes posteriores y garantía de éxito escolar, a la vez que facilita a las mujeres la posibilidad de disponer de tiempo para abrirse a la participación en otros espacios sociales.

En cuanto al enfoque de género del programa, resulta de aplicación el siguiente marco normativo:

- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

A la hora de incidir en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, se han contemplado:

Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en las actividades B, D y E.

Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género en las actividades B, D y E donde se promueve de manera individual y colectiva la educación como forma de lograr el acceso al empleo.

Medidas para la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones en la actividad B con la intervención directa con las familias.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa:

Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. En la medida en que se erradica el absentismo y se promociona la continuidad de la formación escolar, se está promoviendo la futura autonomía económica.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 325.01 ABSENTISMO
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, y se logra a través de la socialización en la escuela y la formación educativa, si logramos primero la asistencia continuada al colegio.

Partiendo del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, con respecto a este programa, podemos ver que:

La Línea 2: La Comunicación, se trabaja desde las actividades A, B y C, tanto en la programación de la intervención como en la intervención propiamente dicha y el traspaso de la información a los centros educativos, siguiendo los objetivos 2.1 y 2.2 de esta línea, es decir, utilizando un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y eliminando el sexismo y los estereotipos de género.

Con respecto a la Línea 3: Las Personas, se trabajan los diferentes puntos desde las siguientes actividades:

Con respecto a los objetivos 3.1 y 3.2, Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna y suprimir el sexismo y la estereotipación se trabaja principalmente desde las actividades A y B, tanto en el diseño de la intervención como en la intervención propiamente dicha.

A través de la actividad E, "Actuaciones de promoción, dinamización y mediación con colectivos en riesgo promoviendo el principio de igualdad" se logra el desarrollo de los objetivos 3.4 y 3.6; Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos y asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas, respectivamente.

En ocasiones, también desde las actividades A y B, "Recepción, análisis, diseño de intervención y seguimiento de los casos de absentismo escolar" y "Intervención individual con alumnos y alumnas, grupal, familiar y comunitaria atendiendo al principio de igualdad" se está trabajando el objetivo 3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género. Derivando a los servicios y programas específicos e informando convenientemente al centro educativo.

Actualmente se está trabajando en el diseño de la nueva Estrategia de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid 2025-2028. En el distrito Centro hemos tenido 2 planes de actuación bienales de transversalidad de género 2020-2021 y 2022-2023.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de servicios complementarios tiene como objetivo el desarrollo integral del alumnado del distrito Centro y, como tal, atiende específicamente al desarrollo del principio de igualdad de género ofreciendo servicios y actuaciones que complementan y refuerzan la programación general de los centros y atienden a las necesidades sociales y educativas de la población. Esto se realiza a través de una serie de objetivos y actividades con el alumnado que contemplan el trabajo en la no discriminación y la convivencia desde la perspectiva de la igualdad.

El enfoque de género de este programa aplica el siguiente marco normativo:

- Directiva 2002/73/CE, del Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Para incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, se han contemplado: (i) Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género desde el objetivo 01 la actividad A, en la programación de las actividades extraescolares introduciendo la perspectiva de género entre las actividades deportivas. En el objetivo 02 a través de la actividad C y en el objetivo 03 a través de la actividad A. (ii) Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, pues el tipo de actividades ofertadas son tanto para niños como para niñas, por igual. (iii) Medidas de participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones al aumentar la calidad educativa pues se dota de herramientas para ello. Se trabaja de manera más directa desde la actividad B del objetivo 01 y la actividad A del objetivo 03.

En relación con las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, al dotar a las niñas de herramientas para manejarlas en un futuro y al lograr que las madres puedan conciliar la vida familiar y laboral. Asimismo, contribuye a la eliminación de las violencias machistas, principalmente desde el objetivo 01 con la actividad C, y desde el objetivo 03, con las actividades A y B y a través de los diferentes programas de intervención. Por último, contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, a través de todas las actividades del objetivo 01 en el presente, favoreciendo la conciliación y del objetivo 02, en el futuro, al dotar de herramientas formativas que ayuden a la mejora de su futuro laboral. El programa en sí lo logra a través de la mejora de la calidad educativa.

Partiendo del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, con respecto a este programa, podemos ver que, desde el objetivo de la conciliación de la vida familiar y laboral, se recogen seis bloques de actividades extraescolares y complementarias y se introduce la perspectiva de género en las actividades deportivas, tratando de modificar la brecha de género existente en este tipo de actividades, así como en actividades de biblioteca a través de los materiales específicos y sesiones adaptadas, atendiendo a la Línea 2. (La Comunicación) del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, procurando utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y eliminar el sexismo y los estereotipos de género. Además, estas actividades atienden a otra necesidad del distrito, como es la conciliación de la vida laboral y familiar, y que permite generar la posibilidad de la inserción laboral y social de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida pública. Así pues, este punto está pensado como forma de asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y propiciar la conciliación en los tiempos de vida, objetivos 3.3 y 3.7 de la Línea 3 (Las personas) del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Los otros tres objetivos que se enumeran a continuación cobran especial importancia para fomentar las políticas de perspectiva de género. En estas tres actuaciones se ha incluido esta perspectiva como uno de los pilares fundamentales, recogiendo de forma desagregada los datos de participación, impulsando acciones que corrijan los desequilibrios encontrados e incluyendo esta perspectiva en los contenidos que se trabajan. Se hace especial incidencia, por tanto, en la Línea 2. (La Comunicación) del III

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Principalmente en los objetivos 2.1. "Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio" y 2.2. "Eliminar el sexismo y los estereotipos de género". Así desde el Servicio de Apoyo Escolar, fuera del horario lectivo, para alumnado con especial dificultad por razones socioeconómicas y culturales, se trabajará con las familias de las niñas y niños a través de pautas educativas que promuevan la igualdad de género.

Se observa en el Aula para Alumnado Expulsado (indicadores 7 y 8 del objetivo 2) un importante sesgo en el estereotipo de género, al duplicar el número de expulsados al número de expulsadas. Se tendrá en cuenta el dato para tratarlo como tema a trabajar en las sesiones y poder sacar a la luz los factores culturales que hay detrás.

Desde la promoción de la convivencia en los centros escolares, está incluida la perspectiva de género como el eje central del análisis y resolución de conflictos, que se promoverá con esta intervención.

Para incidir en la Línea 2: La Comunicación, del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, objetivos 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y 2.3 Eliminar el sexismo y los estereotipos de género, se han contemplado, desde el objetivo 01 la actividad A, en la programación de las actividades extraescolares introduciendo la perspectiva de género entre las actividades deportivas. En el objetivo 02 a través de la actividad C y en el objetivo 03 a través de la actividad A.

Medidas que contribuyan a promover la Línea 3: Las personas, promoviendo un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, pues el tipo de actividades ofertadas son tanto para niños como para niñas, por igual. En general todo el programa y sus objetivos contribuyen con prácticamente todas sus actividades a desarrollar los objetivos 3.1, 3.2, 3.4, 3.6 y 3.8. Así tenemos: 3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres, se trabaja de manera más directa desde la actividad A del objetivo 01 y la actividad A del objetivo 03, entre otras. 3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual principalmente desde la actividad B del objetivo 03. 3.1. Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna", se trabaja desde las actividades B y C del objetivo 02

Actualmente se está trabajando en el diseño de la nueva Estrategia de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid 2025-2028.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

En la programación de las distintas actividades previstas desde este programa tanto formativas como culturales se tienen en cuenta las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid marcadas desde el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, que tienen por finalidad la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de las mismas en toda la institución municipal.

En concreto en el Distrito Centro se viene trabajando la igualdad desde el año 2016 en el que se ha realizado un Diagnóstico de igualdad de género en el Distrito, para el cual ya se tuvieron reuniones con las Agentes de Igualdad, y se comenzó a introducir la perspectiva de género en la dinámica de los diferentes programas presupuestarios y acciones realizadas, lo que ha ido evolucionando hasta el momento actual.

En colaboración con el Área se desarrollan campañas que inciden en la línea 1 de actuación de políticas de igualdad, contribuyendo a la eliminación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones, con las diferentes campañas que proporcionan información sobre qué hay que hacer y como reaccionar en caso de agresión sexual.

Asimismo, en las fiestas patronales se facilita la colocación de puntos violeta dentro de la campaña municipal para que los festejos en la calle sean espacios de diversión y libertad donde las mujeres no sientan miedo, no se sientan intimidadas y se encuentren más seguras, informando de su existencia y ubicación desde los escenarios entre las diversas actuaciones.

En cuanto a la línea de actuación 3 respecto a la participación socio-política y cultural de las mujeres, destacan las siguientes acciones:

En 2026 se mantienen los indicadores desagregados por sexo de manera que nos den la información necesaria sobre como evoluciona la participación femenina y masculina en las distintas actividades, como el empleo del lenguaje no sexista, tanto en la redacción de documentos administrativos, como en el diseño de programas, información, cartelería, etc.

Por otro lado, se pone un especial empeño en realizar programación cultural por y para las mujeres, además de incluir diseño de actividades con un punto de vista paritario.

Estas últimas medidas contribuyen a eliminar los roles y estereotipos de género (R1).

Todo lo expuesto se encuentra dentro del siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, incluye a nivel municipal varias áreas de actuación prioritarias, como: la Acción pública con enfoque integrado de género, Ciudad libre de violencias machistas, Sostenibilidad de la vida: empleo y corresponsabilidad, y la Participación de las mujeres y nuevas formas de liderazgo.

- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

En la programación de las actuaciones deportivas en el Distrito se tiene en cuenta la participación femenina en las diversas actividades no solo en cuanto a su contabilización sino en los objetivos que se marcan en el diseño de las distintas actividades.

Se programan actividades específicas que fomenten la práctica deportiva femenina, convocando actividades dirigidas directamente a niñas, jóvenes y mujeres.

Pero más allá de esto se pretende la incorporación de género en la práctica del deporte en general, diseñando normas de las competiciones y actividades no competitivas que hagan necesaria la incorporación paritaria en las diferentes actividades, incluyendo que, desde los propios participantes, se tenga presente la perspectiva de género.

De hecho, se está constatando una mayor participación que se pretende consolidar para el presupuesto de 2026.

Se han incorporado los indicadores de participación en las distintas actividades desagregados por sexos.

Las referidas medidas se encuentran dentro de la línea 3 relativa a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres y van encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Todo lo expuesto se encuentra dentro del siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, incluye a nivel municipal varias áreas de actuación prioritarias, como: la Acción pública con enfoque integrado de género, Ciudad libre de violencias machistas, Sostenibilidad de la vida: empleo y corresponsabilidad, y la Participación de las mujeres y nuevas formas de liderazgo.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.
- Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

El programa está orientado al fomento de la práctica deportiva como propuesta de ocio saludable para todos los sectores de población y desde hace unos años con especial hincapié en el sector femenino. Se trata de la puesta a disposición de la población de instalaciones deportivas en las mejores condiciones para su uso por vecinos y vecinas.

Se han incluido indicadores de género que ponen de manifiesto que en las edades infantiles existe una paridad como término medio, en los jóvenes se produce una ligera disminución de la participación femenina y sin embargo, la participación de la mujer aumenta de manera importante según se incrementa la edad.

Desde la organización de los Juegos Deportivos Municipales tanto por la Dirección General de Deportes como por parte del Distrito se trata de fomentar la participación femenina en todas las competiciones y en cuanto a las actividades no competitivas, para su desarrollo, se ha venido produciendo en los últimos años un aumento de las instalaciones deportivas del distrito, que incluyen elementos que fomentan nuevas prácticas deportivas abiertas a la población femenina como pueden ser el voleibol y el workout, entre otras.

Todo lo expuesto se encuentra dentro del siguiente marco normativo: (i) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, (ii) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, (iii) El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, incluye a nivel municipal varias áreas de actuación prioritarias, como: la Acción pública con enfoque integrado de género, Ciudad libre de violencias machistas, Sostenibilidad de la vida: empleo y corresponsabilidad, y la Participación de las mujeres y nuevas formas de liderazgo, (iv) Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018 y (v) Anexo XI de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023. Desde 2017 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas y obras de adecuación y conservación de las mismas, que también se incluyen en este programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad, si bien, por las características de estos servicios, no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad. No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones deportivas. Estos indicadores de género son comunes a los indicados para el Programa 933.02 Edificios y Otras construcciones puesto que los servicios de mantenimiento y limpieza de las instalaciones se prestan por las mismas adjudicatarias que del resto de edificios adscritos al Distrito.

Por último, tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Desde este programa se trabajan:

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en el usuario.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en las instalaciones deportivas provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

El impacto en el presupuesto de estas actuaciones se visualiza a través de las partidas presupuestarias en las que se imputa el gasto derivado de los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como del contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Centro.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

El Marco normativo considerado es el siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con la modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023

- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

El programa de consumo está dirigido principalmente al control e inspección de establecimientos comerciales, que ofertan productos y servicios a las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la defensa de los derechos y garantías de estos.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2025" así como los documentos de "Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023" y el "Plan de Actuación Bienal de Igualdad del Distrito Centro 2022-2023", este programa incide en la distribución acceso y control de recursos (metodología R2), derechos de las mujeres a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias ante la OMIC, y promover la participación de mujeres ante la OMIC (R3).

No obstante, y según se indica en el objetivo 2 "Garantizar los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información al consumidor", se han incluido en el programa indicadores de información desagregada por sexo, en relación a las personas atendidas en la OMIC a fin de obtener información útil en este ámbito, y evaluar la misma con respecto a la información sobre población de hombres (50,7%) y de mujeres (49,3%) del Distrito, datos actualizados a fecha 1 de enero de 2024, según consta en el portal estadístico del Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

La Constitución Española regula, en el artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, consagrando en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivas.

Como consecuencia del desarrollo de este principio y recogiendo el mandato constitucional, se promulgó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Es en su artículo 15 se recoge la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal, haciéndolo de forma activa "en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

Los Ayuntamientos han desarrollado ordenanzas u otros instrumentos normativos para aplicar la estrategia de transversalidad de género en todas sus actividades y afectando a todas las fases y niveles de la gestión pública.

En el Ayuntamiento de Madrid destaca su adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local.

El Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

- La Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos, implica la consideración de cláusulas que contemplen la perspectiva de género en todas las fases del procedimiento contractual.

- La incorporación a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

- El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, establece los criterios que han de regir la actuación municipal para la integración del enfoque de género, a fin de garantizar que el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y dirigido a la totalidad del personal que tenga una relación contractual laboral y/o estatutaria con esta Administración local. El plan consta de tres líneas de actuación: la institución, la comunicación y las personas que, a su vez están compuestas por una serie de objetivos específicos asignados a las áreas de gobierno o dependencias para los que se establecen una serie de medidas concretas a implementar.

Desde los distintas unidades, departamentos y servicios del distrito se mantiene la voluntad en la eliminación de las desigualdades de género mediante el uso del lenguaje no sexista en los diferentes documentos que conforman los expedientes, informes jurídicos, convocatorias y órdenes del día de sesiones, como herramienta para la remoción de roles y estereotipos.

En el Consejo de Proximidad, se pretende garantizar la participación de mujeres en los espacios de toma de decisiones. Con ello, se busca tanto la promoción de la participación femenina en la vida política como el fomento de empoderamiento de las mujeres.

Se mantienen las líneas de actuación ya iniciadas respecto de:

1. Contratos.

Se incorporan cláusulas de igualdad relacionadas con el lenguaje, con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADM TVA. DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

Se incluyen condiciones especiales de ejecución de tipo social:

- Realización por la empresa adjudicataria de acciones de sensibilización y formación, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

- Elaboración de informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores u datos segregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como la plantilla que ejecutará el mismo.

Se incorporan requisitos con relación a la formación en igualdad del personal adscrito a la ejecución de los contratos.

Como criterios de adjudicación de los contratos, se incluyen medidas de estabilidad en el empleo y medidas de conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras.

Con estas medidas se contribuye al fomento de la autonomía económica de las mujeres y de la corresponsabilidad y a la presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

2. Sugerencias y reclamaciones.

La presentación de quejas y reclamaciones se considera un medio adecuado para fomentar la participación social activa de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

De acuerdo con la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el compromiso recogido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social, de conformidad con el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023 (BOAM de 11 de enero de 2024), y teniendo en consideración el marco normativo sobre igualdad, se valora indispensable dar continuidad a proyectos y actividades con impacto positivo en la eliminación de la desigualdad de oportunidades e incorporar nuevos retos.

Los principales problemas a los que, en el sector del asociacionismo y la participación ciudadana se ha de hacer frente, desde la perspectiva de género, son:

- Importante desafectación democrática, incluso a nivel local, más próximo a la ciudadanía, con una brecha de género a considerar.
- Una desigual participación femenina en entidades y órganos de participación distrital.
- Problemas para acceder a la esfera pública y participar.
- Escasa medida del impacto de género de proyectos presentados en convocatoria de subvenciones.

Con carácter general, se plantea depurar el diagnóstico de la situación de las mujeres y hombres en el distrito, a través de mejorar la elaboración y recopilación de indicadores desagregados por sexo y otros indicadores de género que puedan facilitar el acceso a este conocimiento.

Con relación a la metodología 3R, relativa a los mecanismos de reproducción de las desigualdades, señalar:

- R1. Eliminación de roles y estereotipos de género, a través de: lenguaje, actuaciones específicas (coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo). Las actuaciones previstas son:
 - Incidir en la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y en las subvenciones nominativas, en la exigencia de la utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas.
 - Facilitar recordatorios de fórmulas de utilización del lenguaje acorde con la R1.
 - Trabajar para la eliminación de roles y estereotipos de género a través de subvenciones nominativas.
- R2. Acceso, control y distribución de los recursos (subvenciones):
 - Dar continuidad a la inclusión dentro de la convocatoria de subvenciones y en los convenios firmados, al criterio de puntuación relacionado con la igualdad.
 - Concretar en mayor medida, la descripción de las medidas enfocadas a la igualdad de género en el diseño de proyectos de las subvenciones de fomento del asociacionismo.
 - Mejorar el contenido de la memoria de impacto de género, a presentar con la justificación de la subvención.
 - Afianzar el apoyo a la subvención nominativa dirigida específicamente a la inserción de niñas y mujeres en deportes habitualmente masculinizados, a la vez que se trabaja para la eliminación de roles y estereotipos de género.
- R3. Falta de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones: participación política, económica, sociocultural, deportiva o de otro tipo.
 - Dar apoyo al consejo de proximidad, facilitando la participación de las mujeres.
 - Colaborar con otros dispositivos de participación distritales.

Con relación al análisis de la contribución de los programas presupuestarios a las líneas de la política de igualdad municipal (3L),

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

señalar:

- Elaboración de nueva convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del asociacionismo y la participación. Inclusión de criterios de valoración relacionados con la presencia de la perspectiva de género en los proyectos presentados.

Aplicación presupuestaria 001/201/924.01/489.01: 75.000,00 euros.

L2/L3

- Apoyo a través de 4 subvenciones nominativas a proyectos que trabajan con menores en el distrito, introduciendo la sensibilización y talleres específicos sobre igualdad en sus programaciones, trabajando la creatividad y el pensamiento crítico.

Aplicación presupuestaria 001/201/924.01/489.01

L3

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Centro en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, casa de la juventud y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía, así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicio público.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Respecto a la meta de este programa, pasaría por la adecuación y mejora de las condiciones de seguridad de los edificios, eliminando barreras arquitectónicas y facilitando la accesibilidad y la movilidad a la ciudadanía. Con la promoción de la accesibilidad universal se conseguirá el fomento de la utilización por parte de un mayor número de mujeres, porque una visión del urbanismo desde la perspectiva de género es la de favorecer la calidad de la vida cotidiana de las personas que habitan en la ciudad.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad. Todos esos datos (número de personas, desglosadas por sexo, adscritas a los trabajos de conservación, mantenimiento, limpieza y seguridad en edificios del Distrito, empresas contratadas con planes de igualdad, etc) se recogen de la información proporcionada por las correspondientes empresas a solicitud de los servicios técnicos del Distrito. La cuantificación de estos indicadores se recoge expresamente en la ficha correspondiente al respectivo programa.

Se tiene en cuenta la METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

Respecto a la L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 201 DISTRITO DE CENTRO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.
- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.
- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.

Respecto a la L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

Respecto a la L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Centro, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las vías y espacios públicos dentro de las competencias delegadas en el Distrito como son la construcción modificación y supresión de pasos de vehículos, obras de reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como consecuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados, las derivadas de realización de fiestas populares y otros acontecimientos y de ferias y mercadillos que sean de competencia del Distrito

Cualquier actuación en las vías y espacios públicos afecta de manera directa a la ciudadanía. En los espacios públicos, tanto parques como aceras y viales no siempre se han tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en vía pública provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se han previsto dos intervenciones en vía pública con la inclusión de medidas de igualdad.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios públicos de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, parques y jardines y mobiliario urbano dentro de las competencias delegadas en el Distrito.

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana. Las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos, son tenidas en cuenta, para su inclusión en las inversiones del Distrito.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en las zonas verdes provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se ha previsto una intervención en zonas verdes, con la inclusión de medidas de igualdad.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios públicos de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

MARCO NORMATIVO

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Plan de gobierno 2015-2019. objetivo estratégico de infancia y juventud.
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE MADRID 2018-2020
- Mandatos jurídicos generales y sectoriales de Igualdad: directrices de aplicación de la transversalidad de genero del Ayto. de Madrid.
- Plan operativo de gobierno del Ayto. de Madrid

BREVE DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA.

Los Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, proporciona atención social a las familias, menores y adolescentes en situación de riesgo social desarrollando actuaciones con perspectiva transversal de género en los ámbitos de la prevención, la detección, la atención individual y la atención grupal, mediante Proyectos propios del distrito que complementan la atención social individual y las actuaciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Las tareas de educación y cuidado de menores recaen habitualmente en las mujeres y requiere que se comparta la responsabilidad entre mujeres, hombres y la sociedad en su conjunto, y trabajar para disminuir los estereotipos de género según los cuales la guarda de niños/as se considera como una responsabilidad propia de las mujeres.

Los recursos sociales se deben destinar no solo a la educación y cambio de roles, sino también a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de estas mujeres, para evitar mayor empobrecimiento y dependencia.

La metodología de la Intervención social para el apoyo social a las familias y en particular a las mujeres con cargas familiares no compartidas promueven la participación de las mujeres, en especial en los espacios de toma de decisiones en el ámbito familiar y durante el proceso de atención e intervención social para identificar prácticas que naturalizan la desigualdad entre sexos.

En el trabajo social grupal de atención socio-educativa y asistencial que organizan los Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, para menores y adolescentes se desarrollan actividades con criterios transversales de género, se introducen contenidos para promover la resolución no violenta de los conflictos y la sensibilización sobre las violencias machistas, así como actuaciones orientadas a disminuir el impacto social de la crisis sanitaria producida por la COVID19 y posteriores crisis, bélicas y de energías o pobreza energética.

Por el agravamiento de estas a nivel mundial: la precariedad laboral, el desempleo de jóvenes, el encarecimiento del alojamiento o escasez de estos, la gentrificación en los barrios, observamos que muchas personas están sufriendo mayor desigualdad, pobreza y exclusión que dificultan el pleno ejercicio de estos derechos y que afectan de manera especial a las mujeres y sus hogares.; la feminización de la pobreza castiga a muchas mujeres y a sus personas dependientes a unas condiciones de vida por debajo de los estándares básicos, limitando su acceso a bienes y recursos de primera necesidad. Y por el otro, la violencia de género en todas sus manifestaciones priva a muchas mujeres de derechos básicos, como el derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad y representa la violación de Derechos Humanos más habitual en todo el mundo.

En los contratos promovidos a través de los programas presupuestarios para la atención directa a la ciudadanía se han

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria, que sus proyectos contengan la perspectiva de género, se use lenguaje inclusivo y elabore un informe de impacto de género, así como que recoja estadísticamente el alcance de los mismo a hombre y mujeres.

METODOLOGÍA 3R

R.1- ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales? Sí.

En Todos los contratos previstos para ejecutar en 2026 dentro del programa de familia e infancia, se realizan actividades de sensibilización a menores y adolescentes que fomentan la igualdad e incluyen de forma transversal la perspectiva de género. Se llevan a cabo talleres en el ámbito de la coeducación con intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que los niños y niñas participantes desarrollen su personalidad en términos de igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas. Estos son:

- PROYECTO SOCIEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES de refuerzo escolar en horario extraescolar .se pretende facilitar la conciliación y promover el empleo de las mujeres, a la vez que se mejora la socialización y habilidades escolares, y aprendizaje de trabajos no habitualmente asignados a mujeres" a través de talleres "mujeres científicas", "día de la niña en la ciencia" "pasapalabra con mujeres celebres desconocidas " " jornada contra la violencia de género" jornada del día de la mujer trabajadora" y con talleres coeducativos a grupos de familiares destinados a la eliminación de estereotipos e igualdad de género con los menores de forma trasversal en todas las actividades.

- CAMPAMENTOS externos para adolescentes se desarrolla con la pretensión de facilitar la conciliación familiar y laboral de los progenitores, así como de prevenir la discriminación por género y en la prevención de conductas de riesgo en la/os menores.

En ambos se potencia, (incluso in situ en el campamento) la asunción en igualdad de las tareas domésticas, así como a través de los talleres coeducativos mensuales, escuelas de familias, grupos de ocio familiar, salidas y excursiones y en los talleres " los viernes al sol" para educación en valores de igualdad de los niños/as y la eliminación de roles y estereotipos en sus familias.

También en ambos "La educación afectivo sexual" se comienza a plantear como sensibilización para la consecución de la igualdad de derechos tanto en ámbitos personales como grupales, y comunitarios, y la eliminación de la violencia de género y la multitud de agresiones de este tipo que pueden recibir las menores y adolescentes, con "talleres sobre mitos y tabús". "Buen uso de las TIC", "el amor no mata". "El mito del amor romántico" y Punto A en los institutos de educación secundaria del distrito.

Por otro lado, en todos los pliegos técnicos de los contratos se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

En general las actividades deberán estar planificadas haciendo la debida distinción por edades a las que van dirigidas en cada caso adecuadas a las características evolutivas de cada una de ellas, incorporando la perspectiva de género y promoviendo su participación igualitaria y democrática.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Sí,

Para contribuir al acceso de los recursos y su distribución igualitaria, y eliminar desigualdad en las cargas familiares, en la división sexual del trabajo, y en la autonomía económica y social, se potencia el apoyo social en la gestión y tramitación de los recursos y ayudas económicas del sistema público como titulares de los recursos sociales, actuaciones en las que además se promueve el conocimiento y la orientación para hacer efectivos sus derechos. Se crearon las oficinas de apoyo a la tramitación, para facilitar este objetivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

El servicio de ayuda a domicilio para facilitar la conciliación familiar y laboral y facilitar así el “acceso a cursos formativos prelaborales” “Convenio de comedores escolares”.

En las intervenciones familiares se potencia la participación activa del padre o cónyuge, para corresponsabilizar del proyecto de mejora familiar.

Ante la precariedad laboral y falta de formación profesional de las mujeres se potencia la capacitación laboral y alfabetización digital para la mejora de empleo, así como la búsqueda activa de este, en coordinación con recursos especializados, para conseguir la eliminación de la brecha salarial entre otras,” mesa de empleo”.

Los campamentos y otras actividades programadas para menores en periodos no lectivos favorecen el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género.

R3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Sí.

Para promover la participación de las mujeres se fomenta el empoderamiento, la toma de decisiones, y toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos y se promueve la participación de las madres en las actividades socioeducativas para los hijos e hijas a través de los talleres, reuniones familiares de los recursos e implicación en las actividades que lo/as menores realizan dentro de “Proyecto convivencia integración, y promoción comunitaria “ o el “PROYECTO SOCIEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES” y en los que participan sus hijo/as.

Para que sean miembro activo en su barrio fomentamos la convivencia e integración con estos proyectos comunitarios propios del distrito y junto con entidades y asociaciones del barrio, y redes de trabajo comunitario (red Arganzuela, mesa de empleo) se va a crear una mesa de menores adolescentes y jóvenes para este trabajo conjunto en red de todas las entidades que atienden estos sectores en el distrito. : “participación en las fiestas”, Argancleta” ocio y deporte saludable para todas/os” “jornadas de convivencia multicultural”, dinamización de barrios desfavorecidos, “paseos vecinales”, conciertos, “mesas sectoriales”, encuentros, celebración y actos reivindicativos, coordinación con espacios de igualdad, Punto A. etc.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, en la medida que se realizan actuaciones que contribuyen a la ruptura de estereotipos de género se trabaja en la disminución de violencia machista y en la prevención de conductas de riesgo en las menores.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, a través de la información y difusión de recursos que promueven la implicación de las familias, de las ayudas económica tanto municipales como autonómicas y nacionales, y a través del uso y participación en todos los servicios y recursos de este programa, que ayudan a conseguir mayores niveles de autonomía y conciliación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se fomenta la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, que se realiza a través de la participación en los espacios de intervención social, tanto familiar, individual y grupal organizados por Servicios Sociales.

Participando en acciones conjuntas con los espacios de igualdad, “Red Arganzuela”, Centros de mayores, entidades sociales, como cruz roja, cruz blanca, CEPI, empleo, Juventud, Madrid salud, Asociaciones de vecino/as, centros culturales; intentando potenciar el empoderamiento social y participativo también de las mujeres, e ir eliminando así la invisibilidad de estas en espacios

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

decisivos familiares, vecinales y políticos.

Presupuestos año 2026

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

MARCO LEGISLATIVO:

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Reglamento de régimen interior de los CC.MM en pleno de corporación municipal de 25/1/2011.
- Mandatos jurídicos generales y sectoriales de Igualdad: directrices de aplicación de la transversalidad de género del Ayto de Madrid.
- Plan operativo de gobierno del Ayto de Madrid 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales. Plazo de ejecución: 1 enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.

BREVE DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA.

De toda la problemáticas y necesidades de las personas mayores, el número de mujeres mayores de 65 años (aproximadamente un 60% de la población en este distrito) presenta indicadores de vulnerabilidad socio-sanitaria, precariedad económica, bajas pensiones de viudedad, no experiencias laborales fuera del domicilio, escasa participación en su entorno socio-político ocasionada por la desigualdad de género histórica, al haber desarrollado tareas estereotipadas de género, (amas de casa, cuidadoras de la familia, no titulares de pensiones, etc...). La edad avanzada condiciona el aislamiento y soledad a lo que se suma las dificultades para mantener su autonomía, e incluso empeorando su situación al sufrir situaciones de dependencia y sobre carga al seguir siendo cuidadoras (hijo/as nietos/as).

Estas desigualdades ocasionan el incremento de prestaciones de apoyo y cuidados en el domicilio hacia las mujeres, con diferencia a las demandas que puedan hacer los hombres.

Igualmente se observa la tradicional falta de protagonismo y participación en ámbitos políticos y sociales, aunque empieza a verse un cambio en las nuevas mujeres mayores de 65 que empiezan a participar de los entornos de decisiones (juntas directivas de centro de mayores).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Para cumplir todos estos objetivos el programa tiene como proyectos propios los siguientes:

- Animación y Dinamización Sociocultural en los Centros de Mayores del distrito. En los que, además, se prestan servicios de:

Comedores y cafeterías, peluquerías, podología, fisioterapia preventiva y prensa.

- Comedores de Mayores en los dos centros de mayores.
- Cafetería en los dos centros de mayores.
- PRENSA para su lectura diaria en los mismos.
- Técnico de luz y sonido y autocares para las actividades propias de los CMM.

Se ha realizado una solicitud de gasto para presupuestar los contratos de los servicios que se prestarán en el nuevo centro de mayores del centro Intergeneracional OUKA LEELE, así como el material fungible necesarios para su puesta en funcionamiento.

Como programas propios del Distrito que complementan y completan los servicios y prestaciones a los mayores que presta el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, el Distrito de Arganzuela desarrolla dos proyectos propios de distrito:

- Terapia Ocupacional a Mayores "Envejecer en Casa".

Contrato en vigor que inició su ejecución en septiembre de 2022 y tiene una duración hasta agosto de 2024 que se ha prorrogado por otros dos años. Un proyecto para mejorar la calidad de vida de los mayores del distrito, posibilitando su permanencia en el domicilio y en su entorno de una forma lo más autónoma posible favoreciendo un envejecimiento activo y la permanencia en el domicilio, así como la orientación a los familiares cuidadores, actuando en los tres niveles de intervención: preventivos, asistenciales y rehabilitadores.

- Detección, valoración y seguimiento de Personas Mayores en situación de vulnerabilidad y aislamiento social.

El contrato ha iniciado su ejecución en enero de 2023, con una duración de 24 meses prorrogable por otros 24 meses dirigido a toda la población mayor del Distrito con el objetivo de prevenir e intervenir, a través de una red de detección Distrital, todas las situaciones de aislamiento y vulnerabilidad social de los mayores del Distrito con el objeto de garantizar una rápida y eficiente intervención en este tipo de situaciones.

En los contratos promovidos a través de los programas presupuestarios para la atención directa a la ciudadanía se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria, que sus proyectos contengan la perspectiva de género, se use lenguaje inclusivo y elabore un informe de impacto de género, así como que recoja estadísticamente el alcance de los mismo a hombre y mujeres.

METODOLOGÍA 3R:

R.1- Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, tanto en los centros municipales de mayores como del centro de servicios sociales se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado y de acceso a recursos disponible, para el empoderamiento de las mujeres, a través de los proyectos, talleres y actividades dirigidas a la población mayor.

Como medidas concretas para la eliminación de roles y estereotipos y ante este tipo de situaciones en las que las cuidadoras son mujeres, sobre todo hijas, continuamos potenciando la coeducación y participación en el cuidado a lo/as mayores de los hijos varones, implicándoles en la intervención socio-sanitaria de sus familiares dependientes y fomentando su participación en los

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

grupos de cuidadores. Se continúa potenciando el “grupo de Autoayuda de cuidadores” y “Cuidando a lo/as que cuidan., así como el proyecto” “terapia ocupacional envejecer en casa”, con aumento de participantes masculinos, indicador de que la implicación funciona, y los roles se van cambiando.

La elevada edad de las mujeres (mayores de 80 años) que se encuentran solas, por ser solteras o viudas, y sin hijos ocasiona el aislamiento y soledad no deseada, lo que está ocasionándoles déficit en los cuidados y acceso a recursos disponibles tanto a nivel de salud, socialización y participación en la vida del barrio por lo que se ha creado el proyecto DETECCIÓN, VALORACIÓN E INTERVENCIÓN DE MAYORES FRÁGILES CON ALTO RIESGO DE AISLAMIENTO SOCIAL Y VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE ARGANZUELA, con el objetivo de facilitar este acceso a los recursos y el beneficio de los mismo.

R.2-¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si. Todos los recursos y servicios que se realizan en este programa tanto formativos, asistenciales como de apoyo a los cuidados facilitan la eliminación de las brechas de género en el acceso.

Igualmente, en el centro de servicios sociales “José de Villarreal” se informa orienta y gestionan los recursos y derechos a los cuales puedan tener derecho tanto las mujeres como hombres mayores, siendo las mujeres las que por desigualdad histórica siguen siendo estos más reducidos.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, se promueve la participación de las mujeres en las Juntas Directivas de los centros municipales de mayores.

Como medidas que contribuyen a la visibilidad y aumento de la participación, se potencia, la motivación y empoderamiento de las mujeres mayores en las juntas directivas; también en las actividades comunitarias y redes sociales del barrio, “Red Arganzuela”, actividades conjuntas con espacios de Igualdad, Deportes “Arganzuela Camina”, deportes y ocio saludable.

Prevención del envejecimiento. Con proyectos de otros programas como Acciones complementarias realizando actividades intergeneracionales de forma periódica y en eventos especiales. asociaciones del distrito por ejemplo Asociación de Voluntariado “Casa Del Reloj”. Y como medida de promoción de la participación activa en espacios de toma de decisiones se potenciará la participación de mujeres, y que sigan siendo socias mayores en la composición en las Juntas directivas de los CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, siendo hasta el momento:

- Centro Luca de Tena. Son el 50% de la Junta Directiva.
- Centro Casa del Reloj. Son el 60% de la Junta Directiva

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

A la desigualdad estructural asociada a la condición de mujer, se unen otras discriminaciones que sufren mujeres de un determinado origen migratorio y situación administrativa, etnia, orientación sexual e identidad de género, con discapacidad, situación de precariedad económica y laboral y también por una determinada edad, EDADISMO que deben ser combatidas mediante la adopción de medidas de acción positiva y de políticas transversales por parte de los poderes públicos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través del fomento de la autonomía personal y el empoderamiento de la mujer y a través de actuaciones concretas encaminadas a la sensibilización y prevención de estas violencias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Con las líneas planteadas, se programan actividades y proyectos encaminadas a prevenir y detectar situaciones de riesgo en personas mayores. Para ello también se potencia la formación de los/as profesionales de la intervención social.

Desde la intervención individual atendiendo, apoyando y generando conciencia a mujeres mayores, víctimas de violencia de género, o mal trato, no sentido como tal, así como orientando en recursos disponibles desde el Área de políticas sociales, familia e igualdad. Además de los proyectos de envejecimiento activo, de actividad física, y de prevención de la soledad no deseada, y prevención del edadismo.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, Para potenciar medidas que favorezcan la autonomía económica, en aquellas mujeres que a pesar de su edad siguen siendo cuidadoras y suministradoras de recursos a la familia, (esposos, hijo/as) Y en las que se producen situaciones de sobre carga emocional o mal trato al tener muy interiorizado el rol de cuidadora. Este rol también se detecta en aquellos otros familiares, sobre todo hijas, que por el gran deterioro de sus personas mayores pasan a retomar en las familias el rol de cuidadora, abandonando su faceta laboral y pasando a depender de los ingresos por pensiones. Con estas mujeres se les facilita el acceso a recursos de “respiro familiar” talleres de personas cuidadoras” servicio de Ayuda a domicilio, teleasistencia, y todos los derechos y prestaciones que puedan eliminar la sobre carga e impidan su autonomía económica. “Prestaciones de Ley de dependencia”, “ayudas económicas para mejora de las condiciones de la vivienda”, ayudas para acondicionamientos geriátricos” “talleres formativos-laborales”, etc. el uso de los servicios de los centros municipales de mayores (talleres, visitas culturales, comedor, podología, etc.) es mayoritaria de mujeres y esos servicios son gratuitos o con costes más asequibles que en el mercado libre.

Así mismo, se organizan actividades que refuerzan la autoestima y el cuidado y la autonomía personal para llegar a la corresponsabilidad. Para ello tenemos el TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA “ENVEJECER EN CASA”, los centros de mayores y Animación y Dinamización Sociocultural en los Centros de Mayores del distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, Se está potenciando la participación de las mujeres en el ámbito público a través de las Juntas Directivas de los dos centros de mayores existentes y del nuevo centro.

La participación es el derecho fundamental de todas las personas, de forma directa o mediante representación, individual o colectivamente, para incidir en la toma de decisiones sobre asuntos de interés general. Este principio supone impulsar de forma efectiva el derecho de las personas a la participación y, muy específicamente de las mujeres, que se encuentran infrarrepresentadas en general en la esfera pública y en los poderes político, económico, cultural, y sobre todo las mujeres de edad, para participar activamente en la sociedad, y su significación y el reconocimiento social.

Presupuestos año 2026

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

MARCO NORMATIVO

-Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
-Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
-Normas de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
-PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE MADRID 2018-2020
-Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
-Mandatos jurídicos generales y sectoriales de Igualdad: directrices de aplicación de la transversalidad de género del Ayto de Madrid.
-Plan operativo de gobierno del Ayto de Madrid 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible
-II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales. Plazo de ejecución: 1 enero 2022 al 31 de diciembre de 2024.

DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA, NECESIDADES O DEMANDAS DETECTADAS Y COHERENCIA CON EL PROGRAMA.

El Programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social tiene como objetivos garantizar la atención social a los y las ciudadanas en dificultad social con el marco de una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones desde las que se promueven la mejora de las condiciones de los hombres y de las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social.

La atención social se realiza mediante la atención social personalizada en el Centro de Servicios Sociales con criterios transversales de género en los procesos de información, orientación y asesoramiento sobre recursos sociales, así como en la valoración y en la gestión de las prestaciones y recursos del sistema público de servicios sociales, igualmente se garantiza la atención profesional de un o una Trabajadora Social para el acompañamiento y el apoyo social tal como prevé la ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Además, se atendían las urgencias y las situaciones de emergencia social, incluidas las situaciones de emergencia residencial que en los últimos años ha sido especialmente intensa.

Las actuaciones previstas en el Programa de Servicios Sociales y Emergencia Social tienen como objetivos la detección de las necesidades sociales y proporcionar soluciones a necesidades de coberturas básica y de oportunidades, añadiendo la perspectiva de género como:

- La eliminación de roles y estereotipos de género,
- El acceso y distribución de los recursos que contribuyan a eliminar la brecha de género
- Identificación de las necesidades propias de las mujeres
- La aplicación de la metodología para recoger los datos de la atención social desagregada por género.
- La visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en esferas del espacio público tanto en la atención social individual como en los espacios grupales y comunitarios

Las familias monoparentales mujeres, con responsabilidad económica y de educación de los y las hijas en soledad y la de hombres solos, suelen producir y más con la crisis social laboral y económica reciente, situaciones de emergencia social, por falta de alimentos, de red de apoyo familiar, de situaciones de vulnerabilidad residencial, alto coste del alojamiento y de los suministros de la viviendas habituales, precariedad económica, hacinamiento, de violencia, o de escasez de recursos económicos para cubrir todas las necesidades de la familia.

En los contratos promovidos a través de los programas presupuestarios para la atención directa a la ciudadanía se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria, que sus proyectos contengan la perspectiva de género, se use lenguaje inclusivo y elabore un informe de impacto de género, así como que recoja estadísticamente el alcance de los mismo a hombre y mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Sí, a través de la concienciación en la atención que se realiza en las Unidades de Trabajo Social y la derivación a recursos especializados en temas de igualdad, formación y empleo. Para la prevención de la exclusión social se hace hincapié en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género y sobre todo por violencia, que favorecen la exclusión.

Los proyectos distritales adscritos a este programa:

- Actividades Complementarias para el desarrollo del programa de prevención social y apoyo psicológico del Distrito es un servicio de Educación Social, complementario al establecido por el Área de Gobierno de Políticas sociales , Familias e Igualdad, mediante actividades socioeducativas y preventivas, que permitan el desarrollo personal adecuado de menores y sus familias en situación de riesgo social y mejora la capacitación de los progenitores o responsables legales en el ejercicio de sus funciones; intervención grupal con menores con necesidades educativas especiales y sus familias. Lecturas teatralizadas, animación a la lectura. Alimentación saludable. Salud y ciencia. Habilidades sociales. Se han introducido dentro de las cláusulas sociales, que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo.

- Convivencia e integración social y promoción comunitaria. Contrato que finalizará el 20 de noviembre de 2025 y cuya prórroga se ha realizado hasta noviembre de 2027 y que tiene por objeto desarrollar una intervención socio comunitario y dinamizadora que favorezca la creación y mejora de espacios para la convivencia e integración social y el conocimiento entre culturas, promover la participación ciudadana, la convivencia intercultural, el ocio saludable, así como un óptimo uso y mantenimiento de los espacios públicos comunes, fomentando la cohesión social y la interculturalidad.

Contemplando otra demanda, se continúa con el apoyo social y educativo en la búsqueda de alternativas habitacionales y mantenimiento de vivienda mediante la figura de una educadora social en su función de acompañamiento social en los supuestos de impagos y en cualquier otra situación derivada de problemáticas de vivienda (infravivienda, ocupación ilegal, conflictos vecinales, etc.). festivales, callejeros, huertos urbanos vecinales. Mediación con personas en situación de calle. ...deporte inclusivo... actividades intergeneracionales como Arganzuela camina” torneos de ajedrez. Juegos alternativos

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, a través de la participación de los cursos para formación y acceso a empleo. Se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento en todas las intervenciones sociales y el diseño consensuado con los y las usuarias.
por ejemplo: se sigue valorando como importante necesidad el apoyo a las mujeres para el acceso al empleo y la formación, a través de Ayudas económicas, que favorezcan la conciliación, como son escuelas infantiles, comedores escolares, así como últimamente ayudas económicas para la cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, el alojamiento y los suministros, en las cuales el mayor número son beneficiarias mujeres.

R3. ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, a través de la participación de actividades grupales y comunitarias. Se promueve la participación en la toma de decisiones. en este se realizarán actividades en calle, talleres, trabajo de educación, en institutos de educación secundaria, y con entidades del barrio que trabajan con menores, adolescentes, jóvenes y mujeres inmigrantes. Talleres de sexualidad en edad madura. Talleres sobre la menstruación, Teatro-fórum, talleres de música y deportes alternativos, Argancleta, olimpiadas vecinales, actividades de ocio y cultura saludables, paseos histórico por el barrio, grupos de encuentro de vecinos de otros países, “talleres en valores”,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

“charlas jornadas de sensibilización y coeducación” con menores y sus familias, en cuanto a reparto de tareas, igualdad de derechos y empoderamiento de mujeres, junto con recursos específicos del barrio” espacio de igualdad”, de la Red Arganzuela, con el refuerzo de la actividad “PUNTO A” en los institutos de secundaria del distrito; talleres sobre mitos y tabús” “el amor romántico” uso correcto de las tic. “Contra las casas de juego” s favorecerá la creación y mejora de espacios para la convivencia e integración social y el conocimiento entre culturas, diferentes géneros, promover la participación ciudadana en los barrios, la convivencia intercultural,

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, en la medida que las mujeres van teniendo conciencia de su situación, y a través de las entrevistas y seguimiento en las Unidades de Trabajo Social, se detecta y deriva a los proyectos propios del distrito y los servicios especializados sobre igualdad y género, dependientes del AGPSFI, y se aumenta la identificación y conciencia de la situación que están viviendo. Información y concienciación a las mujeres mayores sobre el buen trato y el envejecimiento activo y en igualdad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, a través de las ayudas económicas y las prestaciones sociales y de la información y orientación para el acceso a prestaciones estatales, como IMV, ayudas para la vivienda, dependencia, familias numerosas, y comedores escolares escuelas infantiles, etc.... así como a la formación y empleo se contribuye a la mejora económica, y por tanto al empoderamiento. el apoyo en la crianza y en los derechos de corresponsabilidad de los progenitores masculinos ya que se observa la no concienciación en este tema.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Sí

A través del empoderamiento las mujeres van siendo partícipes en el entorno familiar y en el público y van aumentando su presencia en grupos de participación comunitaria.

Presupuestos año 2026

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

El Departamento de Salud se encarga de supervisar, controlar e inspeccionar establecimientos y actividades que afectan directamente a la salud pública en áreas específicas como seguridad alimentaria, sanidad ambiental y bienestar animal. En consecuencia, estas acciones se aplican a los comercios minoristas ubicados en el Distrito y a los alimentos que venden, sin discriminación de género en la titularidad."

Marco Normativo

-CONSTITUCION ESPAÑOLA: Art. 43 en el que se reconoce el derecho a la protección a la salud y Art. 51 que dicta que los poderes públicos garantizaran la defensa de los consumidores.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En general: Capítulo I, art. 14, 15, 16, 20, 21, 22. Y, en particular, Art. 27. Integración del principio de igualdad en la política de salud. Punto 1, 2, 3.

-Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Art. 3 a) Principio de equidad; Art. 4 d) Información desagregada por sexo; Art. 6. Derecho a la igualdad.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 - Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y al Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019 – 2023 para el Desarrollo Sostenible

METODOLOGÍA 3R

R.1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos, explícitamente a través del lenguaje inclusivo escrito y visual en la formación y fomento de la educación sanitaria de la población.

R.2. y R.3.- En relación con R.2. y R.3 no aplica puesto que el Departamento no tiene competencias en acceso y distribución de recursos ni en corresponsabilidad y autonomía económicas de las mujeres.

Tan solo se realizan dos contratos menores en el Programa para la calibración y adquisición de material para la realización de las inspecciones de las actividades no incluyendo cláusulas de igualdad o indicadores de género.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L.1, L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Diagnóstico:

Este programa se centra en apoyar a las familias en su rol educador, socializador y en facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, favoreciendo el acceso de la mujer al mundo laboral, fomentando así su independencia económica. Se incide en la coeducación como elemento transversal de la práctica educativa, siendo además este contenido uno de los principios pedagógicos rectores de la Red Municipal de Escuelas Infantiles, y como siempre teniendo en cuenta la variable desigualdad que va asociada con otras desigualdades.

Desigualdades de género:

Durante el presente ejercicio se ha continuado en la línea de fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades que se han diseñado.

Registrando de forma sistemática la variable género en las estadísticas y recogidas de datos con los que se ha trabajado.

Además, hemos continuado trabajando en las cuatro Escuelas Infantiles del distrito con el enfoque de género integrado y con actuaciones enfocadas a la superación de las desigualdades, con la desagregación de la variable género en los datos, el uso del lenguaje inclusivo, y metodologías que respeten a la diversidad, con el objetivo de superar conductas sexistas, y todo ello con el fin último de lograr prevenir las desigualdades de género y violencia de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos.
- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.
- Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
- En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- LEY ORGANICA 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la igualdad como principio y fin del sistema educativo

Incidencia de las actividades en los mecanismos de reproducción de desigualdades:

Metodología (3R)

R1. Las actividades se han diseñado para incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género.

- Se ha integrado el enfoque de género en el contrato de las Escuelas Infantiles, así como en las actividades desarrolladas a lo largo del año.

- En la supervisión de las escuelas infantiles se ha valorado y promocionado las actividades coeducativas en el proyecto educativo y en la propuesta pedagógica.

- Se ha fomentado la programación de actividades con perspectiva de género en días singulares (8 de marzo, 25 de noviembre).

- En las actividades realizadas dentro de la propuesta pedagógica de las Escuelas Infantiles, se han utilizado imágenes no estereotipadas y libres de roles de género.

R.2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

- La Red Municipal de Escuelas infantiles ha favorecido la conciliación laboral y familiar facilitando y fomentando de esta manera el acceso de la mujer al mundo laboral y, por lo tanto, la mejora de su situación personal, cultural y económica.

- Se ha apoyado a las familias con la oferta de Horario Ampliado para favorecer la conciliación laboral y familiar.

R.3 La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.

- Se ha continuado con la promoción de la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, a través de reuniones de coordinación de las familias (cuya participación mayoritaria es de mujeres) con los equipos directivos de las Escuelas Infantiles.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

Metodología (3L).

L1. Erradicación de las violencias machistas.

- En los proyectos de las Escuelas infantiles se ha fomentado y supervisado la realización de actividades de sensibilización, prevención y difusión para erradicar las conductas machistas de manera transversal, además de su inclusión en formaciones e información a toda la comunidad educativa, así como el fomento de actividades en días singulares (8 de marzo, 25 de noviembre).

- La coeducación es un principio rector pedagógico tanto en el contrato de las escuelas infantiles como en las diferentes propuestas pedagógicas.

- Se continúa con la difusión de la herramienta MVO para seguir con la línea de actuación del curso pasado. Tanto para la formación del profesorado y familias, como para la actuación en aula.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

- El programa ha contribuido a esta línea estratégica apoyando la emancipación de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta de las plazas de las Escuelas Infantiles.

- A través de la participación en el SMAE (Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización) se ha tratado de velar por el apoyo a la mujer trabajadora.

L3. El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

- Se continúa apoyando la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través del apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar con las Escuelas Infantiles.

Conclusiones:

Desde este programa presupuestario, se ha fomentado y apoyado la autonomía laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias y especialmente de las mujeres, a través de las plazas ofertadas en las escuelas infantiles.

Por otro lado, con el seguimiento continuo que se hace de los proyectos educativos de las escuelas se sigue velando porque la coeducación y la igualdad en las aulas sea un objetivo que se trabaje de manera continua, con el objetivo de conseguir su consolidación.

La consecución de estos objetivos se va logrando a través de los proyectos educativos de las Escuelas Infantiles y de las cláusulas de igualdad del nuevo contrato.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

En los centros docentes, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en el interior de los edificios.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en la persona usuaria.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

CRÉDITO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Dentro del capítulo 2 se han previsto actuaciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los CEIP de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las obras de conservación en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Diagnóstico de la situación:

En los centros docentes se trabaja por conseguir una coeducación completa y una igualdad en las aulas, con actuaciones tales como la revisión de contenidos educativos, la introducción de nuevos contenidos que resalten el papel de las mujeres en la historia como con la realización del programa Madrid Violencia 0 (por parte del Agente de Igualdad del Distrito o bien siendo los propios docentes los que lo trabajen en las aulas).

Ya que se realiza esta labor docente dentro del horario lectivo, desde el Departamento de Educación en general y desde esta partida presupuestaria en particular se quiere apostar por la continuidad de estos aspectos, a través de acciones concretas como a inclusión de informes de género en los contratos o de realización de actividades para la igualdad de género en los campamentos urbanos del distrito de Arganzuela.

Desigualdades de género:

Este programa queda integrado por la contratación de servicios complementarios de educación (dentro del horario escolar) y los servicios de actividades extraescolares (fuera del horario escolar) con el objetivo de complementar la formación ofertada en los centros educativos, así como la ampliación de la jornada escolar para favorecer la conciliación de la vida familiar y escolar. Todos los contratos llevan incluidos en sus pliegos la perspectiva de género, el uso del lenguaje inclusivo, la desagregación por sexo en los datos, la inclusión de un informe de impacto de género, así como la formación en materia de igualdad.

En el diseño de este Programa también se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y otra normativa que la desarrolla.

Con carácter general se ha promovido la aplicación de los Principios Generales del Título II de dicha Ley y en particular, el uso de un lenguaje inclusivo, uso de imágenes no estereotipadas, uso de cláusulas sociales de igualdad

OBJETIVOS DE IGUALDAD:

Los objetivos para tener en cuenta han sido:

- Fomentar la Coeducación
- Exigencia de incluir el enfoque integrado de género, así como el informe de impacto de género en la contratación.

-Metas de Objetivos: Continuar con todos los servicios, Campamentos de verano y Actividades extraescolares de conciliación de la vida familiar y laboral teniendo presentes los objetivos en materia de igualdad como la eliminación las brechas y estereotipos de género.

Marco Normativo:

- Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos.
- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.
- Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
- En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- LEY ORGANICA 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la igualdad como principio y fin del sistema educativo

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Incidencia de las actividades en los mecanismos de reproducción de desigualdades:

Metodología (3R)

R1. Las actividades se han diseñado para incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género.

Las actividades coeducativas han contado con medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género que se han trabajado de forma transversal ya que quedan incluidas en los Pliegos Técnicos de los contratos.

En el contrato de campamentos de verano, todas las semanas han incluido una actividad centrada en la igualdad:

Se ha tenido en especial consideración que las imágenes y textos utilizados no estén discriminados por sexo.

En todas las memorias se exige los datos desagregados por género

R.2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

Las medidas planeadas para la eliminación de las brechas de género están presentes en las actividades extraescolares de los centros escolares del distrito, en los Campamentos urbanos en periodos de vacaciones y en la Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente (COPIA) y en los contratos de servicios realizados desde el departamento de educación.

En los contratos realizados desde el Departamento se han incluido:

- Clausulas sociales de género,
- Se exige en cada contratación una memoria de impacto de género
- Se han incluido criterios de adjudicación, de Formación en Igualdad
- En el contrato de transportes han incorporado como condición especial de ejecución la contratación de mujeres para favorecer la contratación femenina, en un sector mayoritariamente masculino

R.3 La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.

Se ha impulsado la promoción de la participación activa de mujeres a través de las AMPAS.

La Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia y el Pleno Infantil, ha continuado trabajando la dinamización de la participación de las niñas y adolescentes a través de actividades de sensibilización de forma transversal y más concretamente en días singulares (8 de marzo, 14 de febrero, 25 de noviembre).

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Metodología (3L).

L1. Erradicación de las violencias machistas.

El programa ha contribuido a la eliminación de las violencias machistas a través de las actividades de sensibilización en las actividades de participación, Punto A, en los centros escolares y las actividades de participación dinamizadas por el Servicio de Participación Infantil y Adolescente (COPIA).

En los Campamentos Urbanos se ha introducido una autoevaluación para todos los participantes como un elemento valorativo de las diferentes actitudes y comportamientos, donde detectar actitudes no adecuadas con el fin de poder abordarlas.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Se ha apoyado a la corresponsabilidad a través de todas las actividades diseñadas en los centros escolares y a la conciliación para fomentar la autonomía económica de las mujeres.

En los Pliegos Técnicos de los contratos del servicio de autocares, se ha fomentado la contratación de mujeres, como condición especial de ejecución, en un sector donde la participación de la mujer es minoritaria.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Se sigue contribuyendo a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres, a través de todas las actividades diseñadas para la conciliación de la vida familiar y escolar como son los campamentos urbanos, las actividades extraescolares... En los campamentos urbanos del distrito se ha trabajado la visibilidad de las mujeres. Aspecto que queda incluido en los Pliegos Técnicos

Conclusiones:

Desde este programa presupuestario se ha trabajado siempre con la inclusión de la perspectiva de género en todos los contratos de servicios, tanto en las actividades a desarrollar como en las condiciones especiales de ejecución, criterios de adjudicación y la obligatoriedad de presentar un informe de impacto de género y la presentación de todas las memorias desagregadas por género. Se mantiene el enfoque de género en todos los servicios, gracias a su trabajo de manera continua.

En los centros docentes, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.
-

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñan, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en las personas usuarias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 2 se ha previsto una actuación relacionada con el mantenimiento y conservación de la Escuela de Música, de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA

La finalidad de este programa, desde la perspectiva de género, queda enmarcada en la inclusión de actividades dentro de la programación cultural, en los talleres de ocio, además de, en las fiestas patronales y distritales, donde se viene aplicando un enfoque de género que busca la igualdad efectiva de oportunidades.

La programación cultural está dirigida a todos los grupos de edad, desde la infancia a las personas mayores posibilitando a todo el conjunto de población el acceso a las actividades que ofrece el Distrito de Arganzuela.

En el año 2026 seguiremos avanzando para incorporar el principio de igualdad en el Distrito con las siguientes medidas:

- Promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la oferta artística y cultural.
- Incluir en la contratación cláusulas sociales con medidas de igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar con la oferta de talleres y ludoteca.

MARCO NORMATIVO

Ámbito Nacional:

- Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos.
- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).
- La Ley de Patrimonio Cultural que dispone en su artículo 3 que “El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género” o la propia Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres que regula en su artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

Ámbito Municipal:

El Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

- Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.
- Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
- En diciembre de 2023 se aprobó el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en lo referido a las relaciones laborales.
- En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R

- R1: Modificación de Roles y estereotipos.

Los estereotipos nos otorgan una serie de características por ser hombre o mujer, asignándonos comportamientos, ideas sobre nuestro aspecto físico e incluso gustos por ciertos deportes, películas o actividades. Muchas veces los estereotipos acaban discriminando a personas que no comparten unas características concretas o no siguen los estereotipos marcados.

Los roles son como poner en práctica los estereotipos en la sociedad, el conjunto de comportamientos, pensamientos, emociones y todo aquello que se espera que hagamos según nuestro género.

Hay personas que no se sienten identificadas con el género que se les asignó al nacer, estas personas pueden llegar a sufrir mucho a lo largo de su vida por la presión social, siendo en muchos casos discriminados.

Expuesto el problema, en la Unidad de Cultura de Arganzuela se trabaja día a día para eliminar las desigualdades entre las personas, teniendo en cuenta que cada persona es única y que no hay un rol que englobe solo a mujeres o a hombres. Las medidas adoptadas son:

- El uso del lenguaje inclusivo escrito y visual.
- Evitar imágenes discriminatorias de mujeres.
- Evitar estereotipos sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

- Ofrecer actividades que transmitan valores para fomentar la igualdad entre los sexos y el respeto a la diversidad.
- La presencia equilibrada de hombres y mujeres.
- Fomentar la diversidad y la corresponsabilidad.

- **R2: Recursos. Acceso y control de los recursos.**

El acceso equitativo de las mujeres a recursos, servicios y bienes públicos es crucial para lograr la igualdad de género. La unidad de Cultura de Arganzuela garantiza que los proveedores de servicios faciliten el acceso a las mujeres, adoptando las medidas:

- Incorporar en los expedientes administrativos el enfoque de género que formará parte de todos los momentos procedimentales.
- En contratos menores se acompaña una declaración responsable suscrita por la parte contratante, en la que declara “que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres”.
- En los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas de la contratación se incluyen en el apartado de las cláusulas sociales, las relativas al uso no sexista del lenguaje, para que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar quienes licitan o que sean necesarios para la ejecución del contrato, se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Además, en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres se exige a la parte adjudicataria del contrato que cumpla con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, quienes licitan deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- **R3: Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones Representación.**

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres establece la composición equilibrada “en la composición de los órganos ninguno de los sexos podrá tener una presencia superior al 60% ni menor al 40%”.

La Unidad de Cultura del Distrito de Arganzuela suscita a través de las actividades culturales, que la mujer sea autónoma con capacidad de decidir y alcanzar sus objetivos.

Por lo que respecta a la formación, la asistencia de mujeres a los cursos supera a la de hombres, lo que podría llevar a concluir que la motivación e interés en la formación es superior el de las mujeres que el de los hombres.

LINEAS ESTRÁTEGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO 3L

· **L1: Erradicación de las violencias machistas.**

Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

Actuaciones de sensibilización en colaboración con la Dirección General de Igualdad en grandes eventos como las fiestas de nuestro Distrito, mediante la instalación se prevé la colocación de un Punto Violeta informativo y donde denunciar el acoso y la violencia física hacia las mujeres.

Actuaciones para conmemorar el “Día Internacional de Eliminación de Violencia contra las Mujeres”

· **L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.**

Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

La corresponsabilidad o reparto de responsabilidades se define como la distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas domésticas, el cuidado de personas dependientes, los espacios de educación y trabajo, permitiendo a sus miembros el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una situación de igualdad real y efectiva de ambos sexos.

Es necesario un cambio de mentalidad de mujeres y hombres y una implicación directa de los hombres ya que sin su participación no existe reparto equitativo de responsabilidades y tareas.

La participación en talleres y ludotecas permiten desde la infancia, tomar conciencia a través del juego de asumir tareas y responsabilidades de forma equitativa.

· **L3: El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.**

Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Cada vez son más las mujeres que toman decisiones y lideran la oferta cultural en nuestro Distrito, con un aumento de su participación en conciertos, teatro, exposiciones, etc.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, siendo ésta una responsabilidad de toda la sociedad. Es por ello que a través del deporte, al ser considerado como una potente herramienta de educación para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, se pretenda transmitir e incorporar la perspectiva de género y una imagen igualitaria, plural, no estereotipada, promoviendo el conocimiento y la difusión de este principio de igualdad, con la práctica de actividad física a través de programas de educación y desarrollo dentro del ámbito deportivo y con la impartición, desde los centros escolares, a través de campañas para el fomento del ejercicio físico y la práctica deportiva en las mujeres.

1) OBJETIVOS DE IGUALDAD

- Favorecer el acceso y participación para la práctica de la actividad física en consecución de la plena igualdad de género
- Favorecer la práctica deportiva en igualdad desde la primera infancia y dentro del Plan Social del Deporte
- Mantener el diseño y desarrollo de los Programas Deportivos Municipales, en el compromiso de reducir la brecha de género.
- Promover climas motivacionales desde la práctica de actividad física
- Transmitir, a través de la promoción y el desarrollo de programas, una imagen igualitaria, plural y no estereotipada.

2) BRECHAS Y DESIGUALDAD DE GÉNERO

- Implementar medidas que incidan en la desigualdad de género, eliminando barreras y estereotipos en los deportes practicados en centros deportivos municipales.
- Fomentar la participación, la educación y pleno desarrollo de la paridad en las actividades escolares a través de la promoción deportiva con Escuelas Municipales en Colaboración.
- Garantizar plena igualdad de acceso, participación y representación en igualdad y paridad en programas deportivos de clases en la modalidad de acceso cerrado de las Instalaciones Deportivas del distrito
- Aumentar participación de la mujer en deportes de equipo donde su presencia es minoritaria, e incentivar deportes de equipo con porcentajes altos de participación femenina.

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su Artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

Artículo 29. Deportes de La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La propia Constitución Española, en su artículo 43, apartado 3, reconoce la trascendencia del deporte al señalar que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio”. Por su parte, el artículo 25.2.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El acuerdo 13/09/2018 Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid-directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027), para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución referido a las relaciones laborales y especialmente en su línea estratégica sobre deporte y participación social.

METODOLOGIA 3R

R1

Fomento de actividades escolares de promoción deportiva, juegos deportivos municipales y competiciones recreativas igualitaria entre niños y niñas, satisfaciendo expectativas de las mujeres desde estas edades, con el objetivo de adquirir hábitos deportivos para mantener una actividad deportiva regular en todas las etapas de vida.

Asignación de horarios de actividades, programación de actividades que respondan a necesidades detectadas en cada segmento de la población que no produzcan situaciones de desigualdad entre usuarios y usuarias.

Se prevé el análisis y revisión periódica de la programación deportiva para detectar posibles brechas de género en la participación o en la oferta de actividades, usando datos desagregados por sexo y herramientas de evaluación participativa con perspectiva de género (desarrollando informes mensuales/ trimestrales que recojan participación en cada actividad deportiva por sexo, edad y franja horaria ayudando a detectar actividades con baja participación femenina o masculina y si los horarios favorecen una asistencia equilibrada, etc.)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. En la difusión de actividades y eventos deportivos, la información del deporte femenino precederá sobre la del masculino, priorizando imágenes de mujeres deportistas en estos.

Dentro de los folletos divulgativos de las Fiestas del Distrito y para los campeonatos y actividades deportivas se incluyen imágenes y lenguaje no sexista.

R2

Poner a disposición, de forma igualitaria, los recursos deportivos del distrito fomentando la competición femenina en edades escolares y jóvenes.

A través de la contratación pública, incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte.

R3

Organización de torneos de voleibol, bádminton, pádel y tenis con enfoque de género, incorporando estrategias específicas para fomentar la participación activa de mujeres y niñas, especialmente en aquellas disciplinas donde se detecte una menor presencia femenina. Estas estrategias incluirían la adaptación de horarios a sus necesidades, favorecer la inclusión de categorías femeninas, la visibilización de referentes deportivos locales en la difusión.

Asimismo, se promoverá la formación del personal técnico y responsable en materia de igualdad de género, uso de lenguaje inclusivo y prevención de la violencia, de acuerdo con los recursos formativos disponibles del Ayuntamiento de Madrid y la Dirección General de Deportes.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.

Actuaciones de sensibilización e información, se incluye dentro del folleto que publicita las fiestas del Distrito una página dedicada a "Madrid Libre de Violencias Machistas", señalando puntos de interés en caso de haber sufrido una agresión machista.

Otras: Actuaciones en el Distrito de Arganzuela dirigidas a informar y para la formación, colaborando con la Dirección General de Deportes en los programas y seminarios de Autoprotección de mujeres.

L3

Como medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, se analiza y ajusta la distribución de franjas horarias en la programación deportiva. Se desarrollarán campañas y jornadas alineadas con el III Plan de Igualdad, que visibilicen la práctica deportiva de mujeres en el distrito y fomenten su participación activa, como; #Día de deporte Europeo del Deporte, #Día Internacional de la Mujer, así como actividades inclusivas, igualitarias y saludables que reduzcan las barreras como campeonatos, torneos, jornadas, programas y actividades deportivo-recreativas, , se mantienen torneos con este fin de "Pozo Pádel" para mujeres; torneo anual de Voleibol femenino "voleibol Amidecu"; mantener número e incluso aumentar los equipos de Voleibol y fútbol sala femenino en Juegos Deportivos Municipales; Liga fútbol 11 femenina en Madrid Río "Fulanita de Tal"; #Día del mayor; Jornadas de hábitos saludables en colaboración con Madrid Salud y su programa ALAS.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

El programa es eminentemente técnico y tiene como objetivos la planificación, gestión y programación de las clases y escuelas deportivas así como la gestión de alquileres, cesiones y usos libres de las unidades deportivas Municipales a los que incorpora medidas para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, haciendo visible la participación por sexos en las actividades y los usos y en los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

La propia Constitución Española, en su artículo 43, apartado 3, reconoce la trascendencia del deporte al señalar que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”. Por su parte, el artículo 25.2.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible El acuerdo 13/09/2018 Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid-directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales y especialmente en su línea estratégica sobre deporte y participación social.

METODOLOGIA 3R

R1

Reconociendo la existencia de prácticas e intereses diferentes en el ámbito deportivo, que pueden provocar actitudes estereotipadas y acciones de sesgo de género, se promoverá un catálogo de ofertas de actividades deportivas que promuevan acciones que aseguren un beneficio de igualdad en cuanto al acceso a las instalaciones y la participación, incluidas aquellas tradicionalmente consideradas como “femeninas” o “masculinas”. Se incluirán actividades variadas de deportes no mayoritarios, como ejemplo incluyendo en los Centros Deportivos del Distrito el modelo “Cubo Gym Madrid” favoreciendo que estos últimos abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Se cuidará el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual, usando imágenes libres de estereotipos.

R2

Realizando programas que vinculen deporte y salud en todas las etapas de vida de las mujeres, teniendo en cuenta la diversidad y necesidades específicas (edad, estatus social, discapacidad, etc.; Incluir en contratación cláusulas en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

R3

Oferta igualitaria de la programación deportiva para todas las instalaciones deportivas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L3

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las unidades deportivas. Los datos de ocupación de las actividades y clases dirigidas y usos de las instalaciones tendrán que hacerse de manera desagregada, desglosando los datos por participación por sexo, facilitando la gestión de oferta, ayudando a conocer el comportamiento de la población femenina, evitando datos sesgados en la práctica deportiva existente y permitiendo un diseño de programación deportiva que favorezca la participación.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Desde la perspectiva de los servicios de conservación y mantenimiento, el programa de Instalaciones Deportivas tiene como uno de sus objetivos mantener las instalaciones deportivas en su correcto estado de conservación para su uso y disfrute por la ciudadanía en general.

En los centros deportivos, e instalaciones deportivas básicas elementales, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanos de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

De manera periódica se solicita a los directores de las instalaciones deportivas, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

y ventiladas, propiciando la confianza en el usuario.

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en las instalaciones deportivas provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se han previsto actuaciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los Centros Deportivos, de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

El fin de este programa está encaminado a la adecuada protección de las personas consumidoras contra los riesgos que pueden afectar a su salud o seguridad, sus legítimos intereses económicos y sociales estableciendo los mecanismos necesarios para una correcta información sobre los diferentes bienes y servicios facilitando su adecuado uso, consumo o disfrute con una actividad prioritaria en situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión. Se trata de un programa que no gestiona contratos.

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Constitución Española en su artículo 9.2.
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- El acuerdo 13/09/2018 Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid-directrices de aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- El Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución y específicamente en el referido a las relaciones laborales.

Todas las personas físicas o jurídica que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

Lo previsto en el apartado anterior no afecta a la libertad de contratación, incluida la libertad de la persona a elegir a la otra parte contratante, siempre y cuando dicha elección no venga determinada por su sexo.

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, serán admisibles las diferencias de trato en el acceso a bienes y servicios cuando estén justificadas por un propósito legítimo y los medios para lograrlo sean adecuados y necesarios.

METODOLOGÍA 3R

R1. Las actividades realizadas serán diseñadas haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Esta medida se aplica a toda comunicación verbal con las personas consumidoras y usuarias en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) así como en las comunicaciones escritas en los diferentes expedientes, así como en todas las actas e informes que emanan de la Unidad de Consumo.

R2. En el acceso a los servicios de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y la presentación de los diferentes expedientes de información, reclamación, denuncia o queja no existe brecha de género.

R3. En el acceso a los servicios de la Oficina Municipal de información al Consumidor y la presentación de los diferentes expedientes de información, reclamación, denuncia o queja existe una participación de las mujeres con plena igualdad de género.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Se trabajará en la defensa y protección de las consumidoras como una lucha contra la desigualdad y los desequilibrios estructurales del mercado y la sociedad, una lucha contra los abusos y la desprotección que sufre un colectivo vulnerable.

L2. El programa contribuirá apoyando a la emancipación de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la información y educación en materia de consumo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

L3. Desde la administración se trabajará en erradicar las practicas machistas a favor de una igualdad real y reconocer el papel de la mujer como sujeto activo de derechos, visibilizando y denunciando la discriminación que puedan sufrir en el ámbito del consumo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Debido a que el Programa está dirigido fundamentalmente a la satisfacción de los servicios administrativos comunes del Distrito, es decir, que no está dirigido a personas directamente, las diferentes partidas del gasto se destinan a financiar gastos de suministros y arrendamiento de diverso material, así como a la prestación de servicios administrativos diversos relacionados con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios del Distrito.

Por ello, en la Ficha de Objetivos, y en concreto, en el objetivo nº 1 "Promover la eficaz gestión de los servicios de competencia del Distrito, aportando los medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación administrativa, incluyendo cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación" se incluye como actividad la de "Incluir cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación pública" y a tal fin, se establece como indicador el "Número de contratos que incluyen, entre sus cláusulas sociales, la perspectiva de género o la promoción de la igualdad"; si bien dicho objetivo no tiene una traducción directa en una o varias partidas de gasto, puesto que se trata de un objetivo transversal, esto es, que se comparte junto con otros programas presupuestarios del Distrito.

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

El Distrito de Arganzuela cuenta, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Agente de Igualdad para llevar a cabo la transversalidad de género en sus actuaciones.

En cualquier caso, y de conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ("La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas") se hará uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Las medidas que contempla el programa y que aluden a la metodología planteada son dos:

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA

La Unidad de Participación Ciudadana contempla por un lado:

- La gestión de los Consejos de Proximidad mediante el desarrollo del ROCP.
- y de otro; el fomento a la participación de las organizaciones de iniciativa social mediante una línea de subvenciones a las asociaciones de base, que tengan su domicilio social en el Distrito.

En lo que concierne a las convocatorias de subvenciones y siendo conscientes de la importancia y significado de la presencia y visibilidad del tejido asociativo, el Distrito de Arganzuela tiene una firme voluntad en el apoyo a las entidades para desarrollar sus actividades, permitiendo así vincular la actividad de las asociaciones, de una manera complementaria a la actividad municipal en diversos ámbitos como la cohesión social, la cultural, el deporte, el desarrollo económico, la educación, el medio ambiente, la salud y el apoyo mutuo. En lo concerniente al impacto que estos presupuestos puedan tener en el ámbito del género son:

- Conseguir que las entidades que se presentan a la convocatoria de subvenciones se impliquen para que destinen sus medios y programen sus acciones encaminadas a combatir cualquier situación que perjudique los derechos de las niñas y mujeres.
- Conseguir de igual modo un compromiso con las actuaciones que realiza este ayuntamiento para que no se utilice publicitariamente imágenes vejatorias o discriminatorias.
- Promocionar la utilización de un lenguaje no sexista, en sus manifestaciones, estatutos, programas y proyectos.
- Establecer una corresponsabilidad con actuaciones encaminadas a paliar cualquier acción inductora al odio o rechazo del colectivo LGTBI+Q.

Desde la perspectiva de género, queda enmarcada la incorporación de la mujer en la deliberación y toma de decisiones sobre asuntos distritales, a través de los diferentes proyectos participativos. Así como el aumento de la representatividad de la población femenina en las mesas que componen el Consejo de Proximidad.

MARCO NORMATIVO

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas.

La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2022/24) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género.

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante, Directrices de Transversalidad de Género), que establece la incorporación de criterios de género y cláusulas de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

igualdad en contratos y subvenciones y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género han sido, por un lado, la utilización de un lenguaje escrito y visual inclusivo y no sexista en todo el proceso de convocatoria de subvenciones y en todas las publicaciones realizadas.

También cabe resaltar en materia de participación ciudadana.

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de mayo de 2004

Reglamento Orgánico de los Consejos de Proximidad 7/2021.

METODOLOGIA 3R

R1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

La Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social de Arganzuela, se esfuerza en hacer un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Como, el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo, encaminado a fomentar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

R2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden.

En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

Se fomentará que se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad en los órganos de representación del distrito.

R3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

A través del otorgamiento de subvenciones a entidades ciudadanas que fomenten:

1. Empoderamiento de la mujer: visibilizarían las acciones encaminadas a la erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres.
2. A través de diversas herramientas, llegar a una igualdad real.
3. A cargo de las partidas:
-48901Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro.
-78901Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar)

Fomentar talleres y o campañas que aumenten su participación en todos los sectores de a vida diaria; seguridad, cultura, educación, deporte, planeamiento urbano, emprendimiento empresarial, bienestar medioambiental.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar)

También se fomentan acciones de conciliación de la vida familiar y profesional a través de subvenciones a las AFA y/o AMPAS de diversos centros escolares del distrito.

L3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)

Si a través de su participación en las mesas del Consejo de Proximidad donde se fomenta la participación equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de participación pública.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Arganzuela en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, casa de la juventud y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias. De manera periódica se solicita a los directores de los centros, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

niñas/os.

- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.
- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se han previsto 2 actuaciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los Edificios Municipales y sus instalaciones, de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

El artículo 31.1 párrafo 2 y 3 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres recoge que las políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

- Plan Operativo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2023-2027, actualmente en proceso de elaboración.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Acuerdo Junta de gobierno 13 de septiembre 2018, por el que se aprueban las Directrices para la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

El objetivo de este programa es conservar y mantener en las mejores condiciones las zonas verdes del Distrito para facilitar su uso en el día a día, teniendo en cuenta que hay una utilización diferenciada de mujeres y hombres, derivada de sus responsabilidades y necesidades.

Respecto a la meta de este programa pasaría por la adecuación y mejora de las condiciones de seguridad de las zonas verdes y de ocio, eliminando barreras arquitectónicas y facilitando la accesibilidad y la movilidad a todas las personas, teniendo en cuenta quién hace más uso de ellos, partiendo de las distintas necesidades que surgen a los hombres y las mujeres. En este caso, todas las medidas de intervención que afecten a estas zonas repercutirán en el bienestar tanto de población infantil como de población mayor, facilitando su uso y disfrute, lo que promoverá la vida familiar y de relaciones sociales. Con la promoción de la accesibilidad universal se conseguirá el fomento de la utilización por parte de un mayor número de mujeres, porque una visión del urbanismo desde la perspectiva de género es la de favorecer la calidad de la vida cotidiana de las personas que habitan en la ciudad.

Las medidas de igualdad se estudiarán a través de los indicadores siguientes:

-Posible existencia de Plan de Igualdad en empresa adjudicataria obras de mejora
-Porcentaje previsto mujeres en puestos de coordinación/dirección en empresa adjudicataria de actuaciones en zonas verdes.

Los datos anteriormente mencionados se recogen de la información proporcionada por las correspondientes empresas a solicitud de los servicios técnicos del Distrito.

La cuantificación de estos indicadores se recoge expresamente en la ficha correspondiente al respectivo programa.

METODOLOGÍA 3R

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

En la contratación vinculada al programa se contemplarán cláusulas sociales relativos a condiciones especiales de ejecución,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

tales como la obligación de información a la ciudadanía de cualquier alteración que se pudiera producir en el uso de los edificios en soportes accesibles para personas con diversidad funcional y/o elaborar una memoria relativa a la planificación de la accesibilidad de las actuaciones que pudieran afectar a la movilidad de las personas, para lo que se incluye las soluciones técnicas que garantizan la accesibilidad universal de las personas.

- Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora del rediseño de las zonas verdes propuestas para este ejercicio permita la utilización de dichas zonas por la población más vulnerable, tanto infancia como personas mayores, lo que facilitará la conciliación de la vida familiar y el acceso a los recursos.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Se mejora la sensación de pertenencia para las personas mediante mejoras en seguridad y accesibilidad de los parques y zonas ajardinadas en las que se va a actuar, a la vez que se promueve la actividad física en las personas mayores, destacando especialmente la de las mujeres, siendo ésta una población cuya cifra es muy elevada que requiere para su desarrollo emocional y físico especialmente de dichas zonas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Con este programa se pretende contribuir a hacer las zonas verdes o espacios ajardinados del Distrito más seguros, lo que promoverá que las mujeres se muevan con la misma libertad que los varones, a la vez que con ello se podrá colaborar en la prevención de la violencia de género (L1), y también se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (L2) y al fomento del empleo, puesto que la configuración de estos espacios será más segura, evitando zonas escondidas y con la creación de espacios amplios que favorecen la visibilidad, reforzando la existencia de puntos de luz, adecuando el mobiliario a la promoción de actividades transversales, con juegos infantiles que inviten a la participación igualitaria entre niños y niñas, etc.

Las mejoras previstas en el año 2026 dependerán del análisis de necesidades realizado con anterioridad. Desde este programa se ha incidido en la ejecución de actuaciones en las zonas verdes y áreas ajardinadas que contribuyan a mejorar la calidad del espacio público, lo que es fundamental para las mujeres, que utilizan dichos espacios en mayor medida que los hombres, tanto al servicio del cuidado de los niños como lugar de ocio propio. Para ello en las actuaciones previstas se han contemplado los criterios de mejora de accesibilidad y seguridad antes enunciados.

También, en las actuaciones contempladas se ha priorizado la realización de obras relativas a la promoción de la accesibilidad universal, lo que repercutirá en el fomento del uso de estos espacios por parte de las mujeres, porque una visión del urbanismo, desde la perspectiva de género, es la de favorecer la calidad de la vida cotidiana de las personas que habitan en la ciudad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de una intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social, sin olvidar, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación con los hombres.

1. En lo relativo al marco normativo que afecta al programa de familia es necesario destacar que la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid en su preámbulo destaca que todos los derechos recogidos en esta ley parten de la premisa fundamental de la igualdad absoluta de todos los niños en el ejercicio de los mismos y la garantía de los poderes públicos para asegurar su defensa y disfrute, con independencia de cualquier otra circunstancia. Para lograrlo, se atienden de forma concreta las necesidades de los grupos que requieren una atención especial. Así, por ejemplo, y dentro de los que son especialmente vulnerables a situaciones de abuso, violencia o discriminación, conviene hacer referencia expresa a las niñas que, por su edad y sexo, muchas veces son doblemente discriminadas o agredidas. Siendo objeto de violencia por el hecho de ser niñas. Sólo una sociedad que educa en respeto e igualdad será capaz de erradicar la violencia y la discriminación hacia las niñas"

2. En relación a los objetivos de igualdad que se pretenden alcanzar con la puesta en marcha del programa presupuestario se destaca que:

Todas las acciones que se van a poner en marcha en este programa durante el año 2026

se van a centrar en prestar servicios de atención social, ofreciendo respuestas ágiles y eficaces para la mejora de la calidad de vida de los/as menores del distrito y del grupo familiar y social en el que se integran.

Objetivo 1: Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los/as menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

En este sentido, se pondrán en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que promueven la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articularán medidas tales como plazas en centro de día infantil, en el programa de apoyo a la infancia o se gestionan ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares etc.

Objetivo 2: Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.

En este sentido se seguirán articulando en 2026 servicios de apoyo para familias y menores al objeto de reducir el riesgo social en el que viven, siendo necesario integrar la perspectiva de género en ellos, dado que los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad de las mujeres frente al de los hombres sigue siendo superior. Esta situación, ha ido produciendo durante estos últimos años un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico por lo que para 2026 se seguirá atendiendo especialmente la situación de vulnerabilidad y sobrecarga de las mujeres sobre la de los hombres, a la hora de derivar a los recursos del programa

Objetivo 3: Implicar a hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se seguirá promoviendo en 2026 la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motivará a la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

3. En relación a las brechas o desigualdades de género sobre las que se incidirá a través de este programa se destaca que:

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se van a poner en marcha a través de este programa durante el año 2026, medidas que pretenden promover un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores, a la vez

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

que se posibilite la adecuada conciliación de la vida familiar y laboral. Se pretenderá así, incidir en compensar la desigualdad de género económica y de cuidados, de las mujeres sobre los hombres.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social incorporando la perspectiva de género, se van a articular diferentes servicios de apoyo que colaboren en la reducción de los mayores niveles de estrés emocional y sobre carga que tienen las mujeres frente a los hombre.

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, se trabajara en modificar los roles persistentes, pretendiendo igualar los niveles de corresponsabilidad entre hombres y mujeres en relación con dar respuesta a las necesidades de las familias.

4. En relación a las metas que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades a través del programa destacar que:
Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se pondrá en marcha a través de este programa, medidas que pretenden promover un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que se posibilita la adecuada conciliación de la vida familiar y laboral. Se establecerá como meta que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social incorporando la perspectiva de género, se ha previsto de cara a 2026 articular diferentes servicios de apoyo al objeto de reducir los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad de las mujeres. Se establecerá como meta articular apoyos que incidan especialmente en la reducción de la situación de vulnerabilidad que afecta a las mujeres, realidad que tiene un claro impacto en las situaciones de riesgo que vivencian los menores.

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, se seguirá trabajando en igualar los niveles de corresponsabilidad para lo cual, resultará imprescindible el trabajo pedagógico y de toma de conciencia que debe seguir manteniendo el equipo de trabajadoras/es sociales y educadoras/es, estableciéndose como meta que todas las citas que se emitan desde este Departamento, vayan dirigidas en todas las ocasiones, nominativamente, a ambos progenitores.

5. En relación a los indicadores que van a identificar para verificar el avance en dichas metas y la evolución de estos, destacar que:

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se van a poner en marcha a través de este programa, medidas que pretenden promover un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores y que se posibilite al mismo tiempo la conciliación de la vida familiar y laboral. Los indicadores durante los últimos años reflejan en general que las titulares de las solicitudes de ayudas económicas y recursos son fundamentalmente mujeres, así pues, manteniendo la promoción del acceso de las mujeres a estas prestaciones, permitimos el adecuado desarrollo de los menores, reduciendo al mismo tiempo la sobre carga que genera las dificultades en la conciliación y cuidados de la familia en la mujer.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social incorporando la perspectiva de género, se van a articular diferentes servicios de apoyo. En la mayoría de ellos se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad. Esta realidad queda claramente demostrada con indicadores como el número de mujeres que han accedido al servicio de apoyo psicológico durante los últimos años, por lo que se seguirá priorizando el apoyar las necesidades emocionales de las mujeres como producto de su sobrecarga derivándolas y articulando los recursos que precisen al objeto de igualar la brecha entre hombres y mujeres

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, se trabajará en igualar los niveles de corresponsabilidad para lo cual, resultará imprescindible el trabajo pedagógico y de toma de conciencia que debe mantener el equipo de trabajadoras/es sociales y educadoras/es, estableciéndose como meta que todas las citas que se emitan desde este Departamento, vayan dirigidas en todas las ocasiones nominativamente a ambos

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

progenitores. El indicador que nos permite medir hasta qué punto los hombres se implican, es el número de padres que acuden a intervención al CSS, cuyos datos en los últimos años informan que sigue siendo tan solo el 25% aproximadamente de hombres los que acuden a las citas.

6. En relación a especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que van a desarrollar se han desarrollado en el ejercicio, se detallan las principales actuaciones/medidas a poner en marcha, así como los ámbitos, sub ámbitos, indicadores y crédito ejecutado por cada objetivo.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as:

Actuaciones/medidas: Incluir en el contrato de espacio de crianza y juego libre, cláusulas de igualdad. Se mantiene la petición a la empresa licitadora relativa a que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se mantendrá la petición a la empresa adjudicataria relativa a la elaboración de un informe de impacto de género con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutó el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos.

Sub-ámbito de afectación: medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Sub-ámbito de afectación: la información del impacto de género permitirá conocer en qué medida el servicio afectará positivamente a las trabajador/as del ámbito de los cuidados y en la vida de las mujeres participantes del servicio.

Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en el espacio de crianza y juego libre.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando, por tanto, de forma integral, al ejercicio presupuestario del año 2026 para este programa.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadoras/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad en la educación de los/as menores y demás necesidades de la familia, implicando a los hombres en esta tarea.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos.

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas.

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad.

Indicador: Los indicadores de este programa miden la participación de los/as menores en recursos específicos para atender las situaciones de riesgo social, se incorpora en este presupuesto nuevo indicador al objeto de poder medir la implicación de los padres y las madres en el servicio de educación social.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2026 para este programa.

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadoras/as sociales del CSS y del equipo de educadores/as en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los cuidados implicando a los hombres en esta tarea.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos.

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas.

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad.

Indicador: Se ha incluido el indicador desgregado por sexo relacionado con el porcentaje del número de padres que acuden a intervención al Centro de Servicios Sociales.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando, por tanto, de forma integral, al ejercicio presupuestario del año 2026 para este programa.

7. En relación a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos destacar que:

Se siguen incorporado en todos los objetivos del programa durante el año 2026 medidas tales como la inclusión de la variable sexo en la documentación, o la no utilización de mensajes e imágenes sexistas en la cartelería y dípticos que se han publicitado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas ágiles y eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia, favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual. Así mismo, se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores.

1. Se exponen a continuación para cada uno de los objetivos del programa presupuestario los objetivos de igualdad en los que se pretenden avanzar durante el año 2026.

Objetivo 1: Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo que no solo posibilitan que las personas mayores residan en sus domicilios en adecuadas condiciones, sino que vienen a impactar positivamente en la vida de las mujeres mayores ya que compensan la situación de vulnerabilidad que las mujeres sufren de partida. Sin olvidar que la esperanza de vida de estas, es superior a la de los hombres, su poder adquisitivo en general es inferior al de estos y es que la dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar, ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas, estos se reducen notablemente, provocando que el acceso a los recursos de apoyo en el sector privado sea del todo inaccesible para la gran generalidad de ellas.

Objetivo 2: Potenciar la participación del mayor en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.

El departamento de Servicios Sociales pone en marcha multitud de actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito. La situación de vulnerabilidad económica y social de las mujeres sobre los hombres, dificulta que en general estas puedan acceder a este tipo de recursos en el sector privado, por lo que estos servicios cobran especial importancia para ellas. Además, su mayor esperanza de vida, hace que en los centros de mayores una vez viudas, encuentren espacios idóneos de socialización, colaborando en reducir la brecha de la participación de las mujeres sobre los hombres por ello, se seguirá trabajando en esta línea durante el año 2026

Objetivo 3: Apoyar a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo en mayores.

Para el cumplimiento de este objetivo se articulan servicios de apoyo a las familias y en concreto a las mujeres, quienes siguen siendo las principales beneficiarias de estos dispositivos al ser por el rol de género establecido, las que en la mayor parte de los casos asumen la función del cuidado. Durante el año 2026 se seguirá trabajado en hacer dichos recursos accesibles a las mujeres cuidadoras al objeto de que encuentren apoyos en sus funciones y posibilitemos así la reducción de su sobrecarga. Junto a ello y al objeto de tener un reparto más equitativo de estas funciones, se seguirá implicando a los hombres en las tareas de cuidados.

Objetivo 4: Atender a los mayores del distrito con demencia o con deterioro funcional, relacional o cognitivo mediante la utilización de centros de día.

Para atender a las personas mayores del distrito con demencias o deterioros funcionales se articulan servicios que posibilitan una completa atención socio sanitaria a la población mayor. El acceso a estos servicios y coste de estos varía en función de los ingresos de las personas mayores, por lo que se posibilita así que las mujeres mayores vulnerables puedan acceder a estos sin que el precio de este suponga un impedimento, en el 2026 se seguirá trabajando en la misma línea

Objetivo 5: Favorecer alternativas de convivencia para las personas que no pueden permanecer en su domicilio mediante la gestión de solicitudes para alojamientos alternativos.

Al objeto de facilitar alternativas de convivencia se informa y gestiona a la población mayor de los recursos residenciales existentes. Dichos recursos, como lo son las residencias de mayores, son fundamentalmente solicitados por las mujeres. Si bien los precios del mercado en el caso de las residencias son difícilmente asumibles para la población mayor, cuanto más para las mujeres mayores quienes debido a que fundamentalmente se han encargado de las tareas domésticas y del cuidado de menores,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

no suelen contar con pensiones contributivas. En 2026 se seguirá trabajando en hacer accesible a las mujeres la petición de alojamientos alternativos compensando así la situación de vulnerabilidad de partida que estas tienen frente a los hombres.

Objetivo 6: Potenciar la participación pública de las mujeres en el distrito.

Al objeto de potenciar la participación pública de las mujeres del distrito se promueve que las mujeres mayores participen en las juntas directivas e incluso se presenten a presidentas de estas. En 2026 se seguirá trabajando en este sentido, al objeto de que en las nuevas convocatorias de los centros de mayores no solo exista paridad, hecho que ya es una realidad en el distrito, sino que alguna mujer mayor sea la que lidere alguna de las candidaturas.

Objetivo 7: Promover la participación de los cuidadores hombres en la esfera privada de los cuidados

Se pretende con este objetivo reducir la brecha de participación en los cuidados entre hombres y mujeres, fomentando en las entrevistas con el equipo de trabajadoras sociales la implicación de los hijos, hermanos y demás familiares en el cuidado de las personas mayores.

2. En relación a las brechas o desigualdades de género en los que se pretende incidir en este programa durante el año 2026 se informa que:

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno, se van a seguir articulando recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio. De nuevo, la situación de mayor vulnerabilidad de la mujer frente a la del hombre, afecta en la calidad de vida de estas durante los últimos años de sus vidas y es que hay que recordar que las mujeres durante generaciones, se han dedicado de forma exclusiva a las necesidades del hogar, lo que ha provocado una dependencia absoluta a los ingresos de sus maridos y una vez viudas, (la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres) sus ingresos se reducen notablemente. Se ha pretendido incidir por tanto en la articulación de servicios y prestaciones para compensar la situación de vulnerabilidad económica en que las mujeres mayores se encuentran

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se van a seguir realizando actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito. Del total de las personas socias, los datos recogidos reflejan que el nivel de participación de las mujeres es muy superior al de los hombres. Este nivel de implicación sin embargo no se correspondía durante años con la representatividad de estas en las juntas directivas de los centros de mayores, tras años de sensibilización y toma de conciencia a día de hoy, existe paridad en la representación de las juntas sin embargo, quedan aún objetivos por alcanzar. Este año se seguirá incidiendo en la importancia de que alguna mujer lidere alguna de las candidaturas a juntas directivas de cara a las próximas elecciones.

Al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se seguirán articulando servicios en los que se sigue visibilizando una mayor implicación de las mujeres en la función de cuidadoras. Se pretenderá el próximo año 2026 seguir ofreciendo recursos de apoyo para reducir la sobrecarga de las mujeres e incidir en la modificación de roles al objeto de que los hombres de las familias se impliquen en las funciones de cuidador.

Al objeto de atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día, se sigue valorando un mayor número de mujeres usuarias de los servicios, resultando estos imprescindibles para asegurar el cuidado y atención de las mujeres. Teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de partida con la que cuentan, se pretenderá incidir durante el 2026 en hacer cada vez más accesibles todos estos recursos de apoyo.

Al objeto de posibilitar alternativas de convivencia para personas mayores que no pueden permanecer en sus domicilios en adecuadas condiciones, desde el departamento se tramitan ayudas y recursos residenciales alternativos, se pretenderá incidir de nuevo en proporcionar el apoyo necesario a las mujeres mayores que no pueden permanecer en sus domicilios ya que ellas cuentan de partida con una situación de mayor vulnerabilidad socio económica.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Al objeto de potenciar la participación pública de las mujeres, se han puesto en marcha durante los últimos años en los centros de mayores y con la implicación de las propias mujeres, acciones para su empoderamiento. En 2026 se seguirá incidiendo en la misma línea de sensibilización y toma de conciencia de la participación de estas en la esfera pública.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados, se incidirá en que en el trabajo diario de las/os trabajadoras/as sociales y educadoras/as con las familias, la corresponsabilidad de los hombres en la labor de cuidadores sea un asunto inexcusable.

3. En relación a las metas/s que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades se informa que:

En relación a garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno la meta a alcanzar para este departamento pasa por compensar la vulnerabilidad estructural de partida de las mujeres mayores con recursos de apoyo que les posibilite vivir en condiciones dignas.

Con relación a mejorar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se establece como meta, fomentar niveles de equidad en la participación y representatividad de las mujeres en los Centros Municipales de Mayores.

Con relación a apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo, la meta establecida pasara por seguir trabajando la toma de conciencia sobre los cuidados en hijos, hermanos y posibilitar todos los apoyos disponibles al objeto de reducir la sobrecarga de las mujeres por su rol de cuidadoras.

Con relación a atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día, la meta a alcanzar seguirá siendo compensar la vulnerabilidad estructural de las mujeres con recursos de apoyo que les posibilite vivir en condiciones dignas de atención y cuidado.

En relación con el objetivo de potenciar la participación pública de las mujeres, la meta establecida pasaba por consolidar e ir ampliando el número de acciones diseñadas para este fin.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados, se estableció como meta ampliar el número de hombres cuidadores.

4. En relación a los indicadores que se van a identificar para verificar los avances se informa que:

En relación a garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno la meta a alcanzar para este departamento pasara por compensar la vulnerabilidad estructural de partida de las mujeres mayores con recursos de apoyo que les posibilite vivir en condiciones dignas. Buen ejemplo de esta situación la encontraremos en el indicador usuarios/as del servicio de ayuda a domicilio.

Con relación a mejorar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, resultara clave el indicador que mide el nivel de participación en los talleres de las mujeres y el indicador relativo a su representatividad en las juntas directivas.

Al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se utilizará el indicador la participación de mujeres en recursos tales como cuidar de quienes cuidan.

En relación con el objetivo atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día, se utilizará el indicador personas que hacen uso de los centros de día para personas con deterioro físico.

En relación con el objetivo de potenciar la participación pública de las mujeres, se utilizará como indicador las acciones para el

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

empoderamiento de las mujeres.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados se atenderá al indicador de número de hombres cuidadores participantes en programa cuidar de quienes cuidan.

6. En relación a especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que van a desarrollar se han desarrollado en el ejercicio, se detallan las principales actuaciones/medidas a poner en marcha, así como los ámbitos, sub ámbitos, indicadores y crédito ejecutado por cada objetivo.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno:

Actuaciones/medidas: se incluirá en el contrato de terapia ocupacional cláusulas de igualdad y en concreto, se pedirá a las empresas licitadoras que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar, o que sean necesarios para la ejecución del contrato, no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Se solicitará así mismo que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

Sub-ámbito de afectación: medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: la información del impacto de género permitirá conocer en qué medida el servicio está afectando positivamente a las trabajador/as del ámbito de los cuidados y en la autonomía de las mujeres mayores participantes.

Indicador: Se incluye el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en terapia ocupacional domiciliaria y número de participantes en terapia ocupacional grupal.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2026 para este programa.

Con relación al objetivo de mejorar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico:

Actuaciones/medidas: se han creado espacios para la participación de la mujer en la que esta se encontraba infra representada

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R3) la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones

Sub-ámbito de afectación: participación socio cultural

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L3) el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Sub-ámbito de afectación: espacios de infrarrepresentación femenina.

Indicador: Se incluirá el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de mujeres presidentas en las juntas directivas

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2026 para este programa.

Al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadoras/as sociales del CSS en las entrevistas con

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los cuidados implicando a los hombres en esta tarea.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad

Indicador: Se incluirá el indicador desgregado por sexo relacionado con el número de participantes en el programa de cuidar de quienes cuidan

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2026 para este programa.

Al objeto de atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día:

Actuaciones/medidas: promover la gestión de los centros de día con deterioro físico y relacional entre las mujeres del distrito, en especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio económica

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R2) El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres

Sub-ámbito de afectación: espacios idóneos para el cuidado de las mujeres.

Al objeto de posibilitar alternativas de convivencia para personas que no pueden permanecer en sus domicilios en adecuadas condiciones:

Actuaciones/medidas: Dada la mayor situación de vulnerabilidad de partida con la que cuentan las mujeres mayores, las/os trabajadores sociales del CSS en las entrevistas con las personas mayores se encontrarán especialmente atentos a los casos de mujeres mayores solas sin apoyo familiar cuya permanencia en el domicilio a pesar de los recursos articulados no asegura su adecuada atención.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R2) el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres

Sub-ámbito de afectación: espacios seguros para asegurar la adecuada atención de las mujeres mayores

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: dignificación de la vida de las mujeres más vulnerables

Indicador: se medirá el número de plazas solicitadas para residencias públicas de Comunidad de Madrid.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todos los acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2026 para este programa.

Al objeto de potenciar la participación pública de las mujeres:

Actuaciones/medidas: Se ha fomentado la participación de mujeres en las juntas directivas de los centros de mayores y en la dirección de actividades.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R3) la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones

Sub-ámbito de afectación: participación socio cultural

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L3) fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Sub-ámbito de afectación: Participación espacios toma de decisiones

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Indicador: se ha incluido el porcentaje de mujeres representantes en las juntas directivas de los centros de mayores.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2026 para este programa.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadoras/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los cuidados implicando a los hombres en esta tarea.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad

Indicador: Se incluye el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en el programa de cuidar de quienes cuidan

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2026 para este programa.

5. En relación a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario se destacan:

Se han incorporado en todos los objetivos del programa durante el año 2026 medidas descritas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos tales como la inclusión de la variable sexo en la documentación, la no utilización de mensajes e imágenes sexistas en la cartelería y dípticos que se han publicitado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentran en situación de riesgo por motivos socio-económicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

1. En relación a los objetivos de igualdad que se van a avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario se informa que:

Para garantizar la atención social de los ciudadanos/as en el sistema público de servicios sociales se seguirá articulando todo un sistema de atención, cuyos datos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales debido fundamentalmente a la posición de vulnerabilidad socio económica con la que cuentan las mujeres.

Para apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familiares se seguirán gestionando recursos y prestaciones necesarias teniendo especialmente en cuenta que a la vulnerabilidad socio económica que padecen las mujeres por el hecho de serlo, hay que sumarle la que le produce la propia discapacidad. Se prestará por tanto especial atención a la promoción y accesibilidad de todos los servicios que posibiliten la mejora de las condiciones de vida de las mujeres con discapacidad.

Para prevenir situaciones de exclusión social se ponen en marcha prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral que posibilitan apoyos dirigidos a la autonomía económica y subsistencia en adecuadas condiciones. Teniendo en cuenta por tanto la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres, será prioritario la atención y la gestión de los recursos que estás puedan precisar, colaborando así en la reducción de la brecha existente.

Para atender las necesidades de las personas sin hogar se inician procesos de intervención social y gestión de los servicios necesarios. El sinhogarismo de por sí, supone la más grave demostración de exclusión en nuestra sociedad, afectando especialmente a las mujeres, quienes con frecuencia a toda esa carga, tienen que añadir la violencia física y sexual a la que se ven expuestas. Desde este programa se estará especialmente atento para apoyar a las mujeres en la promoción de condiciones de vida dignas y la cobertura de necesidades emocionales y relacionales.

Para promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada en lo relativo a los cuidados, se fomentará siempre la citación de estos e implicación en las entrevistas.

2 En relación a las brechas o desigualdades de género en los que se pretenderá incidir a través de este programa en 2026 se informa:

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales durante el año 2026 se mantendrá el sistema de atención a la población. De los datos extraídos durante los últimos años se concluye que siguen en líneas generales siendo las mujeres las principales usuarias de Servicios Sociales, tanto por su situación de vulnerabilidad socio económica, como por que siguen asumiendo el rol de cuidadoras de las necesidades familiares. Se incidirá por tanto en la necesidad de modificar roles preexistentes e implicar a los hombres en dichos cuidados domésticos y familiares.

Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias, hay que tener en cuenta que a la propia situación de vulnerabilidad estructural con la que ya cuentan las mujeres, hay que sumarle todas las relacionadas con la discapacidad por tanto, se pretenderá incidir en la articulación de servicios y prestaciones para compensar la situación de vulnerabilidad económica, social y de participación en la vida socio cultural de las mujeres con discapacidad

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema, se tramitarán prestaciones económicas y recursos de apoyo como el proyecto de inserción socio laboral. Se ha pretendido incidir a través de este objetivo en compensar la brecha laboral y económica existente entre hombres y mujeres.

Al objeto de atender a las personas sin hogar se ha incidido especialmente en hacer accesibles recursos de apoyo a las mujeres sin hogar, ya que estas se encuentran en la situación de mayor vulnerabilidad emocional, económica y residencial y expuestas a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

situaciones de violencia continuada.

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada, en las cuestiones relativas a la atención a su familia se incidió en que en el trabajo diario de las/os trabajadoras/as sociales y educadores/as, la corresponsabilidad de los hombres en la labor de cuidadores fuera un asunto inexcusable.

3. En relación a las meta/s que se pretenderán alcanzar para reducir desigualdades a través del programa presupuestario se informa que:

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales durante el 2026 se mantendrá un sistema de atención por parte del equipo de trabajadoras sociales cuyos datos de atención siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales, tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales, como por qué siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol estereotipado, de cuidadoras. La meta en este caso se encamina a promover el acceso e implicación de los hombres al sistema público de servicios sociales.

Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias, teniendo en cuenta que a la propia situación de vulnerabilidad estructural con la que ya cuentan las mujeres, hay que sumarle la discapacidad, se establecerá como meta prestar especial atención a las mujeres con discapacidad tanto en la información, orientación y acceso a servicios.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema, se han tramitado prestaciones económicas y se han mantenido recursos de apoyo como el proyecto de inserción socio laboral. La meta para este objetivo será la de promover todas las medidas necesarias para que las mujeres alcancen una autonomía emocional, económica y residencial.

Al objeto de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social desarrollada por las trabajadoras sociales se ha establecido como meta posibilitar recursos residenciales alternativos previniendo y/o evitando el mantenimiento de las mujeres en situación de calle.

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada, en las cuestiones relativas a la atención a su familia se estableció como meta el aumento de la participación de los hombres en las citas y entrevistas en el CSS

4. En relación a los indicadores que se van a identificar para verificar el avance en dichas metas se informa que:

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales durante el 2026 se mantiene todo un sistema de atención por parte del equipo de trabajadoras sociales cuyos datos de atención siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales, tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales, como por qué siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol estereotipado, de cuidadoras. Se tendrá en cuenta para conocer la consecución o no de la meta, el indicador personas atendidas y su segregación por sexos.

Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias, haciéndoles accesibles recursos y prestaciones del sistema público, hay que tener en cuenta que a la propia situación de vulnerabilidad estructural con la que ya cuentan las mujeres, hay que sumarle la discapacidad. Se tendrá en cuenta el indicador de personas con discapacidad que hacen uso del servicio de ayuda a domicilio y su segregación por sexos para conocer la consecución o no de la meta.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema, se tramitarán prestaciones económicas y se mantendrán recursos de apoyo como el proyecto de inserción socio laboral. Se seleccionará el indicador de personas que usan el recurso de apoyo a la inserción socio laboral y su segregación por sexos para conocer la consecución o no de la meta.

Al objeto de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social desarrollada por las trabajadoras sociales, durante el año 2026 se utilizará el indicador de número de personas sin hogar que se han atendido y su segregación por sexos al objeto de medir el cumplimiento o no de la meta.

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada, en las cuestiones relativas a la atención a su familia se establecerá como indicador contabilizar el número de entrevistas realizadas y su segregación por sexos para conocer la consecución o no de la meta.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

5. Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN

En cumplimiento con el anexo II y al objeto de dar cumplimiento al programa presupuestario de servicios sociales, se detallan las principales actuaciones/medidas puestas en marcha, así como los ámbitos, sub-ámbitos, indicadores y crédito ejecutado por cada objetivo

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadoras/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad e implicación de los hombres.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad

Indicador: Se ha incluido el indicador desgregado por sexo relacionado con el número de personas atendidas y el porcentaje que representan los hombres y las mujeres

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2026 para este programa.

Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias:

Actuaciones/medidas: Se ha fomentado la participación de mujeres con discapacidad en la vida sociocultural gestionando recursos y servicios de apoyo que fomenten su autonomía.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R3) la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones

Sub-ámbito de afectación: participación socio cultural

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L3) fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Sub-ámbito de afectación: Participación espacios toma de decisiones

Indicador: Se ha medido el número de mujeres y hombres con discapacidad que hacen uso de recursos de apoyo como es el servicio de ayuda a domicilio

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género esta presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2026 para este programa.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema:

Actuaciones/medidas: Incluir en el contrato de integración social comunitaria cláusulas de igualdad y en concreto, se pidió a las empresas licitadoras que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los/as licitadores/as o que sean necesarios para la ejecución del contrato, no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se solicitó así mismo que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Sub-ámbito de afectación: medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: la información del impacto de género permite conocer en qué medida el servicio está afectando positivamente a las trabajador/as del ámbito de los cuidados a personas vulnerables y en la autonomía de las mujeres participantes.

Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en integración social comunitaria.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género está presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2026 para este programa.

Al objeto de atender a las personas sin hogar:

Actuaciones/medidas: Atención prioritaria a las mujeres sin hogar dada su situación de vulnerabilidad extrema.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R2) el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres

Sub-ámbito de afectación: espacios seguros para asegurar la adecuada atención de las mujeres

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: dignificación de la vida de las mujeres más vulnerables

Indicador: Se incluyen indicadores disgregados por género en relación a la demanda de hombres y mujeres sin embargo aún no se puede medir los resultados exitosos de la tramitación prioritaria de recursos en caso de las mujeres sin hogar.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género esta presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2026 para este programa.

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada en las cuestiones relativas a la atención a su familia:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadoras/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los hombres con relación a las necesidades de su familia

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad

Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo de hombres nuevos atendidos

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género esta presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2023 para este programa.

6. En relación al II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se han realizado durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

Se han incorporado en todos los objetivos del programa durante el año 2026 medidas descritas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos tales como la inclusión de la variable sexo en la documentación, la no utilización de mensajes e imágenes sexistas en la cartelería y dípticos que se han publicitado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

El mandato normativo de promoción de la igualdad de género marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se debe dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto, manteniendo el compromiso adquirido por la actual Corporación:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Directrices Generales para Facilitar la Inclusión Progresiva del Enfoque de Género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 Resolución del Director General de Presupuestos de 17 de junio de 2025.

Este programa está dirigido principalmente al control oficial de diferentes actividades, por lo que su contribución para erradicar las desigualdades y las discriminaciones de género es reducida, ya que, al no incidir sobre ninguna problemática, necesidad, demanda o interés diferenciado de hombres y mujeres, no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género, ni brechas de género o a fomentar la participación activa de las mujeres. No existen en el programa líneas de actuación que contribuyan a la erradicación de las violencias de género en todas sus manifestaciones, o a impulsar la autonomía o la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

La meta del Departamento de Salud a través de este programa es el progreso continuado en materia de igualdad de género.

En el objetivo 3 del programa, mejorar el control en materia de sanidad y protección animal se han incorporado dos indicadores a fin de analizar el impacto de género y así identificar la diferencia por sexo en la obtención de licencias de animales potencialmente peligrosos. En el año 2024 la proporción de solicitudes fue del 68% mujeres y 32% hombres.

Los datos obtenidos en 2024 reflejaron una diferencia significativa entre mujeres y hombres a la hora de solicitar una licencia de animal potencialmente peligroso, rompiendo con la paridad que se estaba observando en los últimos ejercicios presupuestarios en los que desde el Departamento de Salud se está desagregando por sexo la producción estadística. En 2024 disminuyó el número de licencias de animales potencialmente peligrosos tramitadas en el distrito, siendo un tanto prematuro, con 28 licencias tramitadas, sacar conclusiones relativas a la búsqueda por parte de las mujeres de una mayor protección individual por la tenencia de animales potencialmente peligrosos, o simplemente responde la diferencia a que se está optando por la tenencia compartida de los animales de dicha característica entre hombres y mujeres. La tendencia que se vaya observando en posteriores ejercicios permitirá ir avanzando en el análisis de los datos que se obtengan en el futuro.

Incidencia de las actividades/medidas/actuaciones del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3 R):

R1 La modificación de roles y estereotipos -.

Sub Ámbito Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. Uso de lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía, en las inspecciones de control oficial, igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos y solicitudes de licencias y aporte de datos objetivos que visualicen la igualdad en la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio.

Sub Ámbito Actuaciones formativas. Actuaciones de formación en materia de igualdad para el personal adscrito al Departamento de Salud.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. En lo relativo al objetivo específico 1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal. Aplicación del enfoque de género a la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

organización municipal:

Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (medida 1.1.1). Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc., de personal (medida 1.1.3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA

1.- El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente. Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e).

Entre los principios rectores del Servicio de Escuelas Infantiles prestado por el Ayuntamiento de Madrid, según el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del servicio de Escuelas Infantiles, se encuentran los siguientes: Coeducación, Inclusión, entendido como respecto a la diversidad, Integración de todas las niñas y niños y sus familias en las Escuelas Infantiles, Cooperación con otras Administraciones, entidades y tejidos asociativo, Innovación en los proyectos educativos que se desarrollan en las Escuelas Infantiles, Solidaridad..., Globalidad, una escuela por y para todos/todas.

En el artículo 19 de la citada Ordenanza, se reconocen los derechos básicos de alumnas y alumnos, entre los que se encuentra el derecho a recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y al derecho a ser tratados con respecto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El artículo 20, así mismo, indica como derecho de los padres, madres, tutores/as o representantes legales, el derecho a que sus hijos/as reciban una educación no sexista con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas. Respecto a los deberes, el artículo 21.f señala el contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas por parte de padres, madres, tutores/as o representantes legales.

La ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3, establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: la igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social o cualquier otra condición personal o social que afecte al niño o a su familia (art. 3.g.) y la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad, y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i.).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, Anexo XI (Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

2.- Los Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar son:

- Facilitar el acceso al sistema educativo a los/las menores de 3 años mediante las escuelas infantiles de titularidad municipal, desde una perspectiva de género.
- Informar, orientar y asesorar a la comunidad educativa del distrito.

3.- Las brechas o desigualdades sobre las que se pretende incidir son aquellas que mantienen roles y estereotipos de género, que estructuralmente caracteriza el cuidado y atención de los menores de 3 años. Prestando servicio educativo a niños y niñas en condiciones de igualdad y coeducación que constituyen uno de los pilares de los proyectos educativos presentados por las empresas que presentan sus proyectos para la gestión de las escuelas infantiles municipales que forman parte de la Red

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Municipal de Escuelas Infantiles.

4.- Como meta con el presente programa presupuestario, se plantea la supervisión de la gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal, así como la desagregación de los datos de alumnado, profesionales y mujeres en puestos de coordinación en las empresas que gestionan las escuelas infantiles.

5.- Los indicadores muestran los datos de alumnado desagregado por sexo, así como los datos del personal contratado por las empresas que gestionan los proyectos de las Escuelas Infantiles, y el número de mujeres en puestos de coordinación en dichas empresas, así como si dichas empresas cuentan con Plan de Igualdad.

6.- Las actividades planteadas para el presente programa presupuestario se basan en:

METODOLOGÍA 3Rs

-R1.- (En este programa todas las medidas se orientan a la eliminación de roles y estereotipos de género, que estructuralmente caracteriza el cuidado y atención de los menores de 3 años en las familias: la existencia del servicio de Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 años, facilita la inserción de las mujeres en el mercado laboral, al poder acceder a los recursos de cuidado y educación de los niños y niñas desde los primeros meses, incluida la posibilidad de hacer uso de tramos de ampliación de horario con la flexibilidad que mes a mes precisen las familias con niños y niñas menores de 3 años.

Paralelamente a esta conciliación de la vida laboral y familiar que facilita la inserción laboral de las mujeres, se presta un servicio educativo a los niños y niñas en condiciones de igualdad y coeducación, que constituyen uno de los pilares de los proyectos educativos presentados por las entidades que gestionan las escuelas de Educación Infantil de la Red Municipal: las entidades adjudicatarias deben desarrollar en las Escuelas Infantiles un proyecto coeducativo con perspectiva de género, donde la utilización del lenguaje inclusivo en todas y cada una de las acciones y actividades, constituye un requisito, junto con la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños en los materiales que se difunden en las actividades en general.

-R2.- En el Distrito de Retiro actualmente hay 3 Escuelas Infantiles (0-3 años) de titularidad municipal, con lo que ha ido aumentando el número de plazas de educación infantil en ese tramo de edad, propuestos en los procesos de admisión, respecto a los años anteriores. Esto ha contribuido al acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género. A través de la contratación también se contribuye a ello analizando el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de las empresas adjudicatarias de los contratos y número de mujeres y hombres contratados para la realización del objeto del contrato.

-R3.- Se promoverá la participación activa de las mujeres en todo lo relativo a los centros educativos para fomentar una representación equitativa de hombres y mujeres en AMPAS y otras entidades del tejido asociativo.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

L1.- De forma paralela, se llevarán a cabo Jornadas de sensibilización en los centros educativos de Educación Infantil y de Educación Primaria (L1): talleres, charlas, etc, escuelas de formación de padres y madres, con orientaciones hacia la corresponsabilidad y la igualdad de trato, se ponen a disposición las instalaciones de los centros educativos, en coordinación con las AMPAS, y el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad., promoviendo una difusión mayor entre todos los miembros de las familias, para que puedan acudir a los talleres o jornadas de sensibilización tanto padres como madres.

L2.- Este programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad al facilitar la conciliación laboral y familiar mediante el cuidado y educación de los miembros más pequeños de las familias y permitir a las mujeres una disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado, como para el desarrollo personal, formación, etc.

L3.- Así mismo, contribuye y facilita la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública, inicialmente al formar parte de comunidades educativas, como pueden ser las propias AMPAS de las Escuelas Infantiles, y a continuación como parte integrante del mundo laboral y/o de otras entidades del tejido asociativo.

Por otro lado, en los procedimientos de contratación tanto en las Escuelas Infantiles como en el mantenimiento y limpieza de los propios centros educativos, se continuarán incluyendo las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tendiendo a observar la tasa de empleo y desempleo femenina en el sector.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Se planteará conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

7.- Con respecto al III Plan de Igualdad, desde este programa presupuestario se implementa a través de la línea de actuación 2, Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, objetivo 2.1, utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como el objetivo 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

ABSENTISMO

1.- El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente. Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e)

Así mismo, el artículo 15 de la citada Ley establece la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres: las Administraciones públicas lo integrarán de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. El artículo 20.a, respecto a la adecuación de los estudios, señala la inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

En el año 2014 se inició la desagregación por sexo en el Distrito de Retiro, y los indicadores utilizados hasta 2016 eran referidos al número de participantes chicos y número de participantes chicas en el programa de absentismo en convenio con la Comunidad de Madrid.

La Ley 4/2023 de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia (art.3.g.) y la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda la intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i.).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, Anexo XI (Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

2.- Los Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar son:

- Prevenir y reducir el absentismo escolar mediante la coordinación y gestión del programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, en el marco del convenio con la Comunidad de Madrid.
- Reeducar las dificultades de aprendizaje relacionadas con las habilidades instrumentales de los alumnos y alumnas escolarizados en los CEIP del Distrito, y potenciar las habilidades sociales básicas de los mismos.

3.- Las brechas o desigualdades sobre las que se pretende incidir son aquellas que mantienen roles y estereotipos de género, El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación. La igualdad de trato en las medidas a adoptar ante el absentismo, el lenguaje inclusivo y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños, en los

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

materiales que se difunden y utilizan en general en las actividades.

4.- Como meta con el presente programa presupuestario, se plantea la coordinación de los diferentes agentes que conforman la Comisión de Absentismo del Distrito, supervisión y análisis de los casos y las necesidades detectadas, información a los centros docentes de las medidas acordadas, así como desarrollo de actividades coeducativas encaminadas a la prevención del absentismo escolar desde la perspectiva de género.

5.- Los indicadores muestran los datos de alumnado desagregado por sexo, así como los datos de las profesionales mujeres adscritas al programa de tratamiento de dificultades de aprendizaje, así como si dichas empresas cuentan con Plan de Igualdad. Para 2026 se continuará trabajando con los indicadores de los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos (número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.

Además a través de la contratación se analizará el número de hombres/mujeres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contratos, y número de mujeres y hombres contratados para la realización del objeto del contrato.

6.- Durante los cursos 2025-2026 continuará el proyecto de Tratamiento psicopedagógico de las dificultades de aprendizaje en las habilidades instrumentales y en las habilidades sociales básicas, incluido en el Programa de prevención del absentismo a largo plazo y la buena convivencia en los centros educativos del distrito de Retiro. El enfoque de género está integrado de forma transversal, con el pilar básico de la igualdad en todas las actuaciones. Como condición especial de ejecución se establece la relativa al mantenimiento del número de personas trabajadoras y de las condiciones laborales durante el periodo de ejecución del contrato la siguiente de entre las recogidas en el Anexo IV de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de las cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, esta condición especial de ejecución se justifica teniendo en cuenta que un mantenimiento tanto del número de personas trabajadoras como de las condiciones laborales durante la ejecución del contrato suponen estabilidad presencial con los usuarios del programa, lo cual a su vez redunda en la calidad del mismo.

METODOLOGÍA 3Rs

- R1.- Todas las intervenciones de control de absentismo escolar se llevarán a cabo con enfoque de género y se orientan a la eliminación de los roles y estereotipos de género. El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación. La igualdad de trato en las medidas a adoptar ante el absentismo, el lenguaje inclusivo y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños, en los materiales que se difunden y utilizan en general en las actividades.
- R2.- Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género en este programa se realizan en función de las necesidades detectadas, todas las intervenciones de control de absentismo escolar se llevarán a cabo con enfoque de género.
- R3.- El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación, y se promueve la participación activa de las mujeres con las actuaciones cuyos efectos son a largo plazo. Se fomentan medidas que promueven la participación activa de las mujeres, a través de formación, de preparación para incorporarse de nuevo al mundo laboral.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.

L1.- Este programa contribuye de forma transversal a la eliminación de las violencias machistas, mediante el uso del lenguaje inclusivo, y el tratamiento en igualdad de condiciones a los niños y a las niñas beneficiarios/as de este recurso, y a través de las intervenciones con las familias.

L2.- Este programa incide sobre el tratamiento de dificultades de aprendizaje que previenen el desfase curricular y estimulan las habilidades instrumentales básicas, así como el desarrollo de habilidades sociales, ambas líneas se constituyen en herramientas de empoderamiento, y por tanto, en habilidades para la participación activa en la comunidad, a corto, a medio y a muy largo plazo, para toda la vida. Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad a través de la atención individualizada a través de los casos activos del programa, para derivar a los recursos pertinentes tras el análisis de las necesidades de la unidad familiar.

L3.- Contribuir a la visibilidad y aumento de participación de las mujeres, erradicando el fracaso escolar que produce el

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

absentismo, se contribuye a propiciar acceso a mayor número de opciones de formación.

Para 2026 se continuará trabajando con los indicadores de los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos (número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario. Se pretenderá conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

7.- Con respecto al III Plan de Igualdad, desde este programa presupuestario se implementa a través de la línea de actuación 2, Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, objetivo 2.1. utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como el objetivo 2.2., eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

1.- En este programa de Servicios Complementarios de Educación se incluyen tres objetivos generales: 1.- Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas; 2.- Analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito, incluyendo la perspectiva de género, y 3.- Fomentar la participación Infantil y Juvenil en la vida del distrito.

1.- Como marco normativo, este programa de servicios complementarios en Educación, atiende a los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establecen la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política de educación, respectivamente. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras actuaciones, la cooperación para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (art.24.e.). Así mismo, la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos discriminados entre mujeres y hombres, especialmente en los libros de texto y materiales educativos (art. 24.b.)

La ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: La Igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia (art.3.g.) y la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i.).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, Anexo XI (Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, en sus artículos 4 y 6, nombra la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre los hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, por un lado, y por otro el fomento de la igualdad, haciendo referencia a la Administraciones educativas en su cuidado para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres. La Ley 5/2005, de 20 de diciembre integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, en su artículo 8.1, determina que integrará en los currículos de los distintos niveles educativos los contenidos necesarios para que se eduque... en el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la convicción de que la garantía de esta igualdad radica en compartir los mismos derechos y los mismos deberes.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

2.- Los Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar son:

- Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades coeducativas con perspectiva de género.
- Analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito.
- Participación Infantil en la vida del Distrito.

3.- Las brechas o desigualdades sobre las que se pretende incidir son aquellas que mantienen roles y estereotipos de género, se trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de los mismos, además de promover la participación activa de las mujeres en la sociedad y en la comunidad educativa a pequeña y a gran escala, de manera que se llegue a la participación en

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

espacios de toma de decisiones.

Con respecto a las brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir destaca, tal y como indica el informe sobre la evolución de los ámbitos que componen el índice de desigualdad de género, la Educación, siendo este en el que se supera el nivel de igualdad de las mujeres, dado que se produce un incuestionable predominio de las mujeres por encima del valor de la igualdad. Aunque ese dato no repercute de forma directa en los ingresos económicos, manteniéndose en este punto la brecha salarial, así como el mayor número de trabajo productivo remunerado a través de contratos temporales y de insuficiencia de horas, en la población femenina que en la masculina.

A través del presente programa presupuestario se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias con hijas e hijos en edad escolar y entre los indicadores que nos facilitarán conocer la situación de las familias, además del número de niños, niñas y actividades que se realizan en el distrito, se recaba información de las familias en las que trabajan uno o los dos progenitores.

4.- Como meta con el presente programa presupuestario, se plantea el desarrollo de las diferentes actividades, acordadas con respecto a necesidades detectadas en la población en edad escolar, así como en el resto de la comunidad educativa, además de la promoción de la participación activa de infancia y adolescencia en el distrito, a través de las subcomisiones de Infancia y Adolescencia que conforman la Comisión de Participación de Infancia y Adolescencia del distrito de Retiro.

5.- Los indicadores muestran los datos de alumnado desagregado por sexo, que asiste a las diferentes actividades, desde campamentos, actividades complementarias y extraescolares, salidas culturales y educativas, datos desagregados de familias que solicitan campamentos por conciliación familiar y laboral, talleres de formación de familias con hijas e hijos en Educación Primaria y Secundaria.

6.- Las actividades planteadas para el presente programa presupuestario se basan en:

METODOLOGÍA 3Rs

- R1.- Todas las medidas se orientan a la eliminación de los roles y estereotipos de género, se trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de los mismos para eliminar las brechas de género, y se promueve a corto, a medio y a largo plazo la participación activa de las mujeres en la sociedad y en la comunidad a pequeña y a gran escala, de manera que se llegue a la participación en espacios de toma de decisiones.
- R2.- Trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de estos para eliminar las brechas de género. Además a través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contratos, y número de mujeres y hombres contratados para la realización del objeto del contrato.
- R3.- El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación, y se promueve la participación activa de las mujeres con actuaciones cuyos efectos son a largo plazo. Se fomentan medidas que promueven la participación activa de las mujeres, a través de formación, de preparación para incorporarse de nuevo al mundo laboral.

Para 2026 se continuará trabajando dentro del Programa de Servicios Complementarios a la Educación, desde el contrato de prevención del absentismo a largo plazo y la buena convivencia en los centros del distrito, a través de la mediación escolar, así como a través de las actividades complementarias que irán enfocadas al refuerzo escolar, el fomento del bilingüismo a través del teatro en inglés, así como el fomento de la cultura a través de la educación musical. Asimismo, aquellos contratos cuya labor consiste en apoyar a las familias, a través de las actividades de conciliación en CEIP Fco. De Quevedo, o también los talleres de formación de madres y padres, para las diferentes etapas educativas. Incluyendo además en dichas actividades de conciliación, los campamentos urbanos propuestos desde el Departamento de Educación junto con el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Retiro.

Para los meses lectivos de 2026 el Departamento de Educación pretende, respondiendo a necesidades detectadas por los equipos directivos de los centros escolares, continuar prestando el servicio de apoyo en las aulas de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria, en el aseo y la atención personal del alumnado, y en la ayuda, auxilio y apoyo en las tareas diarias

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

de aula, todas ellas tareas encomendadas por parte del equipo directivo de los centros. Así como continuar proporcionando el servicio de transporte en las salidas complementarias, educativas y culturales de los centros escolares, y facilitar el conocimiento de la Junta Municipal y sus servicios por parte de alumnado de los centros educativos del distrito.

Del mismo modo, durante los meses lectivos de 2026, se contará con actividades orientadas a la sensibilización y prevención de cualquier tipo de discriminación, a través de actividades organizadas para niñas, niños y jóvenes del distrito, y el cual basa su intervención en el Proyecto Transversal Madrid Violencia Cero, plasmando de esta manera la transversalidad de género.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Las 3 líneas de actuación son las premisas de la educación en general y de los objetivos que dirigen las actividades y servicios que forman parte de este programa:

L1.- La eliminación de las violencias machistas mediante la educación en valores y la participación basada en la tolerancia y el respeto mutuo.

L2.- A largo plazo contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, al trabajar el empoderamiento, la formación educativa y profesional, el desarrollo personal que a largo plazo se puede actualizar en habilidades de participación.

L3.- Contribuye a la visibilidad y aumento de participación de las mujeres a través de las escuelas de padres y madres por etapas educativas, y las actividades extraescolares que facilitan la conciliación y corresponsabilidad.

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario. Se observará el número de empresas con Plan de Igualdad.

7.- Con respecto al III Plan de Igualdad, desde este programa presupuestario se implementa a través de la línea de actuación 2. Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, objetivo 2.1., utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como el objetivo 2.2., eliminar el sexismo y los estereotipos de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

La evaluación de impacto de género pretende hacer visible que las normas y las políticas públicas no son neutras al género, y que tienen un impacto diferente en mujeres y hombres, aunque eso no estuviera previsto ni se deseara. Tratar igual a quien parte de una situación de desigualdad equivale, en la práctica, a la reproducción de dicha desigualdad. Por ello, las políticas pensadas para la población en general no suelen ser neutras, sino ciegas con respecto al género.

La distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres es uno de los criterios fundamentales para construir una sociedad más igualitaria. La valoración y análisis de esa distribución es una herramienta estratégica para visibilizar los efectos diferenciados que las políticas de gasto y de ingresos tienen sobre mujeres y hombres, examinando cómo las distribuciones de los recursos afectan de manera diferenciada a unas y otros, ofreciéndoles por tanto distintas oportunidades económicas y sociales.

En cuanto al diseño de las actividades culturales a programar para el 2025 se ha tenido en cuenta las características de la población de Retiro, hay que destacar que se trata de una población de mediana edad, siendo ligeramente superior la población de mujeres frente a la de hombres.

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

El Distrito de Retiro desde su programación cultural está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su artículo 26, donde se hace referencia a que se velará por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación artística e intelectual y a la difusión de la misma, junto a adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y combatir su discriminación estructural y/o difusa.

En la confección de esta memoria de impacto de género se ha seguido la siguiente normativa:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid,
- Directrices contenidas la Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, Anexo XI (Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026).
- III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos; la normativa de cláusulas sociales de igualdad en la contratación municipal.
- Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

En cuanto a los objetivos de igualdad que se pretenden alcanzar con este programa presupuestario son los siguientes:

- Fomentar y promocionar la cultura en el distrito mediante la organización de representaciones culturales dirigidas a los vecinos/as del distrito de Retiro con perspectiva de género.
- Satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de las capacidades de los vecinos y vecinas del distrito mediante una oferta variada de actividades culturales socioculturales y recreativas, con especial atención al fomento de la conciliación de la vida familiar, donde se tendrá en cuenta horarios y los contenidos para favorecer la igualdad y la corresponsabilidad.
- Fomentar la cultura tradicional mediante la celebración de las fiestas populares.
- Conseguir una mayor participación de las vecinas/os en las actividades culturales programadas por los servicios culturales del distrito mediante el análisis de la demanda y la difusión de la oferta teniendo en cuenta que se observa una mayor participación femenina en las actividades que se ofertan.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Las brechas y desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con este programa se abordan en un primer momento con la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género, se favorecerá la cesión de espacios a colectivos de mujeres del distrito para visibilizar su aportación a la cultura desde diferentes ámbitos (desarrollo personal, empoderamiento digital, esfera artística, habilidades sociales, empoderamiento femenino), teniendo en cuenta que en este último campo se observa una mayor demanda por parte de mujeres.

En la programación cultural del Distrito Retiro, las metas que se establecen en relación con la igualdad de género se encaminan a que todas las actividades y servicios se realicen desde una perspectiva inclusiva propiciando la igualdad de trato y de derechos para todas y todos las vecinas y vecino. Así mismo se fomenta el asociacionismo existiendo entidades y propiciando el fomento de asociaciones de mujeres en el distrito y colaborando con el Espacio de Igualdad Elena Arnedo sito en el distrito.

En las actividades propuestas desde la programación cultural se ha establecido la cláusula de la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en todos los materiales que se difundan por las empresas y el uso del lenguaje no sexista en la información que se trasmite a los ciudadanos/as, esta supervisión se realiza por la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario con una periodicidad mensual. Se observa cada vez una mayor implicación y preocupación de las mujeres en las actividades culturales ya que una vez desagregado por sexos el número de personas se toma en cuenta, por ejemplo, el indicador del número de sugerencias y reclamaciones presentadas por sexo, siendo casi el 70% de las reclamaciones presentadas por mujeres frente al 33% de reclamaciones presentadas por hombres.

El Programa presupuestario continuará con su implicación a la hora de la instalación de la eliminación de las violencias machistas mediante la instalación de un punto violeta en las fiestas del distrito, con el fin de fomentar la promoción de la igualdad y la eliminación de la violencia de género, a través de esta campaña informativa que se realiza todos los años en colaboración con la Dirección General de la Igualdad y para la prevención de la violencia de género y con asociaciones de mujeres de manera que favorezca la implicación de todos los vecinas/os, como objetivo para la erradicación de las violencias machistas. Se continuará con programación de cine con temática contra la violencia de género como mecanismo de prevención frente a la violencia machista. (L1).

El presupuesto para el año 2026, pretende reforzar la autonomía económica de las mujeres y su corresponsabilidad, de manera que las actuaciones destinadas a público infantil/juvenil, se programarán en horarios compatibles, principalmente por las tardes y los fines de semana, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempos para que las mujeres y hombres favoreciendo la conciliación, que se programen durante el año 2026, como el cine de verano y las actividades programadas como el Día de la Mujer, Día del Libro, San Isidro, Día de la Danza, Día de la Música, etc. que continuarán celebrándose. Asimismo, se van a potenciar y continuar con los talleres de los centros culturales relacionados con el empoderamiento digital de las mujeres, con el fin de favorecer el fortalecimiento de sus capacidades, la autoconfianza, la perspectiva y el protagonismo de las mujeres, con miras a impulsar cambios positivos en la sociedad, modificando el rol que dichas personas juegan en ella, para facilitar el acceso o mejora a puestos de trabajo. (L2).

Con el fin de fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres del distrito se favorecerá y facilitará el acceso de los espacios de los centros culturales para cesiones a mujeres o colectivos de mujeres, que como puede observarse en los indicadores de solicitantes de cesiones, cada año evolucionan a mayor número de mujeres solicitantes de cesiones de espacios, como por ejemplo cabe destacar la Coral Single Ladies que desde hace años viene ensayando en el centro cultural Clara Campoamor auspiciando la participación e implicación de las mujeres del distrito.(L3)

Este programa presupuestario potenciará la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, promoviendo la participación de las mujeres a través de las campañas publicitarias y de la información y orientación facilitada a estas sobre las actividades culturales existentes en el Distrito. En este sentido, se continuará con la programación de obras de teatro, ciclos de poesía, exposiciones y cine, especialmente en el centro Cultural Casa de Vacas, con lo que se dará mayor visibilidad al papel de las mujeres, ya que, teniendo en cuenta los indicadores referenciados, cada vez hay una mayor participación e implicación de las mujeres en estas esferas (R2) Además, se van a seguir desarrollando actuaciones relacionadas con la conciliación personal y familiar en todos los contratos de la Unidad de Cultura, como es el caso del contrato de actividades infantiles de verano en el centro cultural Las Californias, en cuyo contrato se exige a la empresa adjudicataria que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

lleve a cabo actividades que rompan roles tradicionales de mujeres y hombres, mediante actuaciones específicas como alimentación saludable, educación ambiental, etc. (R1). Para la consecución de estos fines, se ha dispuesto en el presupuesto la ejecución de los capítulos de gastos 2 y 4 del presupuesto de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

También se prevén realizar jornadas, seminarios y ponencias con profesionales de diferentes ámbitos en el contexto de campañas específicas, como por ejemplo: 8 de Marzo (Día Internacional de las Mujeres), 25 de Noviembre (Día Internacional para la Eliminación de toda forma de violencia contra las mujeres), 23 de septiembre (día contra la explotación sexual), etc., con el objeto de lograr la modificación de roles y estereotipos, así como la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.(R3).

Indicadores de Género

En este programa presupuestario se contemplan datos desagregados por sexo, relacionados con el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas planteadas para cada objetivo de igualdad.

- Asistencia de mujeres y hombres en exposiciones culturales (NÚMERO).
- Asistencia de mujeres y hombres a obras de teatro (NUMERO)
- Cesiones de espacios culturales a hombres y mujeres (NUMERO)
- Participantes mujeres y hombres en el Certamen de Fotografía. (RATIO).
- Mujeres y Hombres que presentan exposiciones en el distrito (NÚMERO)
- Asistencia a Conferencias hombres y mujeres (NÚMERO)
- Sugerencias y Reclamaciones presentadas por hombres y mujeres (NÚMERO)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Como viene siendo habitual, durante el año 2026 se dará la máxima prioridad a la participación femenina en condiciones de igualdad en todas las actividades de competición de nivel básico, aficionado y recreativo que se celebren en el distrito con cargo al programa presupuestario denominado actuaciones deportivas en distritos, de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y del artículo 29.1 de la Ley 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución .

Las competiciones, torneos y eventos cuya celebración se prevé durante el año 2026 son los siguientes:

- Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera: competiciones promovidas por el Área Delegada de Deporte, que se organizan por el servicio de promoción deportiva del Distrito. El apoyo técnico y logístico para estas competiciones, así como el soporte técnico y el equipamiento necesario para los eventos y torneos que se citan a continuación, corren a cargo de un contrato específico incluido en este programa presupuestario.
- Cross Escolar de Retiro.
- Torneo de Pádel.
- Encuentro Deportivo Escolar.
- Jornada Deportiva del Distrito de Retiro.
- Carrera Popular Distrito Retiro Fiestas de san Juan

La transversalidad de género, que debe ser objetivo de todas las actuaciones que se emprendan con este programa, deberá abarcar a toda la ciudadanía, tanto de forma individual, como a los clubes, entidades y centros escolares participantes en estas actividades de competición, de forma colectiva.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Los objetivos de igualdad, que se reformularon en el presupuesto de 2021, seguirán orientando las actuaciones deportivas a desarrollar durante el año 2026, tanto en lo que respecta a las competiciones y torneos a celebrar, como en las escuelas deportivas de promoción que se imparten en los centros escolares, considerando que mantienen su vigencia en el momento actual.

Fomentar una participación igualitaria

Con objeto de tener un conocimiento real de la situación actual, se han analizado los datos de la última memoria de cumplimiento de objetivos elaborada, la cual continúa arrojando unos datos de participación muy diferentes entre hombres y mujeres, constatando que el porcentaje de mujeres participantes con respecto al total es del 26%, muy lejos del objetivo de participación igualitaria. Las actividades con un menor porcentaje de participación de mujeres son: la Jornada Deportiva del Distrito, con tan solo un 7% y los Juegos Deportivos Municipales, con un 10%. Por el contrario, las competiciones de remo que se celebraron en el CDM Estanque del Retiro (Copa San Isidro de Remo y Campeonato de España de Yolas) tuvieron porcentajes de participación femenina muy cercanos al 50% (44% y 48%, respectivamente), mientras que el de la actividad de remo y piragüismo del día de la mujer fue, lógicamente, del 100%. Finalmente, se debe citar que la participación femenina en las dos actividades que se organizan para escolares (Cross Escolar y Encuentro Deportivo Escolar) fue mayor que la masculina, con porcentajes del 53% y del 55%, respectivamente.

El análisis de la situación actual da como resultado un nivel de participación femenina netamente inferior en deportes colectivos, en los que predomina el fútbol, con alguna excepción como el voleibol, mientras que en deportes individuales el nivel de participación es muy semejante o incluso superior al de la participación masculina.

En las escuelas de promoción, que se imparten en los centros escolares, la tendencia es similar, con la excepción, en este caso, de las escuelas de ajedrez, baloncesto, gimnasia artística, atletismo y voleibol.

Habida cuenta de la evolución positiva observada en los últimos años, que ha eliminado al menos las diferencias en la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

participación femenina en buena parte de los deportes individuales, se deberá dar continuidad a medidas ya puestas en práctica como las siguientes:

Separación de cada categoría de edad en masculina y femenina en las actividades deportivas individuales infantiles, tales como el Cross Escolar, con el consiguiente reparto igualitario de trofeos para niños y para niñas, con el objetivo de incentivar la participación de estas últimas.

Así mismo, en las actividades para personas adultas, tales como la Jornada Deportiva del Distrito o el Torneo de Pádel, se deberán continuar convocando categorías femeninas de forma independiente, como forma de fomentar la participación de las mujeres en los deportes que se programan. Deberán, además, programarse actividades que cuenten con mayor aceptación por las mujeres y ponerse en marcha campañas específicas de difusión del deporte femenino

En cuanto a las competiciones municipales que se celebran en todos los distritos bajo las directrices del Área Delegada de Deporte, tales como los Juegos Deportivos Municipales y la Copa de Primavera, se continuará facilitando la participación femenina mediante la aplicación de la bonificación recogida en el Acuerdo de Pleno de Precios Públicos por la Prestación de Servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños, que establece una reducción del 50% en la tarifa de inscripción para los equipos integrados en su totalidad por mujeres. Así mismo, se continuará fomentando la participación femenina mediante la exigencia de que todos los equipos participantes en categorías base (prebenjamín, benjamín y alevín), en los Juegos Deportivos Municipales, sean mixtos.

Superar estereotipos de género

El deporte es una de las actividades que padece con mayor intensidad los estereotipos de género, que llevan a considerar algunas modalidades deportivas más propias de las mujeres, mientras que otras no se consideran adecuadas para los hombres.

Afortunadamente, esta tendencia está cambiando, gracias a ejemplos, ampliamente difundidos por los medios de comunicación, tales como el del primer campeón del mundo en la rutina de solo libre de natación artística o la participación de la selección española femenina de fútbol en el campeonato del mundo, contribuyendo a la eliminación de estos prejuicios.

En aquellos deportes que cuentan con mayores estereotipos de género, como es el caso de una buena parte de los deportes de equipo, se continuarán tomando medidas como la de dar prioridad a las solicitudes de cesión de unidades deportivas para entrenamientos a los equipos femeninos o mixtos. En concreto, en las dos últimas temporadas se han otorgado espacios a dos nuevos equipos femeninos de fútbol, de los que se espera que sienten las bases para extender la práctica de este deporte en niñas y mujeres que la evitan por motivos de crítica social y no por falta de afición. Se espera, en este sentido, que en un futuro próximo, exista un número de equipos suficiente que permita la convocatoria de algún grupo de competición de fútbol femenino Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera, en cualquiera de las categorías de edad.

Para la consecución de este objetivo resulta conveniente aprovechar la creciente difusión en los medios de comunicación de competiciones femeninas, con especial atención al fútbol femenino, del que se transmiten encuentros correspondientes a campeonatos nacionales e internacionales, con la participación de la selección española o de equipos relevantes a nivel nacional. Auge indiscutible de la presencia del deporte femenino en los medios de comunicación, con especial relevancia del fútbol.

Dar visibilidad al deporte femenino

En el momento actual, a pesar de la positiva evolución que se observa en los medios de comunicación, el deporte femenino sigue contando con una presencia mucho menor que el deporte masculino, de forma que es fácilmente constatable como los logros de deportistas o equipos masculinos cuentan con mucho mayor tiempo en los informativos aunque sean inferiores a los de las deportistas o los equipos femeninos. Esta preponderancia resulta palpable cuando se menciona a la Selección Española, o a equipos como el Real Madrid o el Barcelona, dándose por entendido que se está haciendo referencia a los equipos masculinos.

En la medida de las posibilidades del Distrito de Retiro, se vienen tomando medidas para dar una mayor visibilidad al deporte femenino, de forma que en todos los medios que se utilicen para la difusión de las actividades que se celebran en el Distrito se divulgue la imagen de la mujer deportista, cuidando de dar un tratamiento no sexista, lo cual se viene exigiendo, tanto en los eventos y torneos que organiza el propio Distrito, como en los campeonatos federativos que se realizan en sus instalaciones

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

deportivas, habiendo tenido en fechas recientes dos campeonatos de España (uno de barco dragón y otro de yolas) en los que se supervisó el cumplimiento de esta condición por las federaciones de piragüismo y remo, respectivamente.

MARCO NORMATIVO

Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Apartado 3.1:

Los planes y programas, (...) deberán contener una evaluación específica relativa al impacto de género que valore el efecto que podrá tener sobre las condiciones de vida de las mujeres y de los hombres y su contribución en el avance en la igualdad de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Art. 29:

1. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.
2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

ACTIVIDADES

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo durante el año 2025, en relación con los objetivos señalados, son las siguientes:

Primer objetivo

En los Juegos Deportivos Municipales y en la Copa de Primavera, se continuará convocando competición femenina en todos los deportes en los que exista un número suficiente de equipos, con el objetivo de llegar al máximo de modalidades deportivas, siendo el objetivo inmediato la convocatoria de grupos de fútbol y baloncesto (R3 y L3).

En las categorías de deporte base, correspondientes a las edades infantiles, entre los 6 y los 14 años, se continuará programando la participación de equipos mixtos en los deportes que se convocan en este Distrito (R3 y L3).

Se fomentará la participación femenina en todos los torneos y eventos deportivos que organiza el Distrito de Retiro, mediante la convocatoria de todas las actividades posibles en las que se registra habitualmente una alta participación de mujeres, (R3 y L3).

Segundo objetivo

Con objeto de fomentar, desde la edad infantil, la práctica femenina de deportes que cuentan con una participación escasa por estas sujetas a estereotipos de género, se continuará convocando categorías mixtas en las competiciones de deporte base. En cuanto a las escuelas de promoción que se imparten en los centros escolares, se ofertarán distintas modalidades, promoviendo la futura creación de equipos en estos deportes (R1 y L3).

Las campañas de difusión de todos los eventos deportivos organizados por el Distrito se seguirán diseñando con especial atención a la utilización de lenguaje inclusivo y al fomento de la participación de las mujeres, especialmente en las actividades o modalidades deportivas que suelen registrar una menor participación femenina. (R1 y L3).

Tercer objetivo

Las campañas informativas para la difusión de los eventos y torneos organizados por el Distrito se elaborarán de forma que se otorgue la máxima preponderancia a la presencia de la mujer, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen. Se seguirán impartiendo instrucciones a la empresa que tiene a su cargo la organización de estos eventos para que no se omita la imagen de las mujeres deportistas en la cartelería que se elabore al efecto (R1).

En todos los eventos y torneos organizados por el Distrito, tales como el Encuentro Deportivo Escolar o la Jornada Deportiva, se deberán seleccionar las actividades a desarrollar de forma que se incrementen aquellas en las que suele registrarse una elevada

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

participación femenina, con el objetivo de eliminar brechas de género (R2).

INDICADORES DE GÉNERO

En este programa presupuestario se contemplan datos desagregados por sexo, relacionados con el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas planteadas para cada objetivo de igualdad.

- Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos deportivos municipales (NÚMERO).
- Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos por población masculina y femenina del Distrito (RATIO).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Para desarrollar los servicios relacionados con este programa presupuestario, el Distrito de Retiro dispondrá durante el año 2026 de las instalaciones deportivas que se detallan a continuación:

- 3 centros deportivos de gestión directa, que cuentan con personal propio: Daoiz y Velarde 1, La Chopera y Estanque del Retiro.
- 1 centro deportivo de gestión indirecta, cedido a la Federación Madrileña de Karate: Daoiz y Velarde 2.
- 1 instalación deportiva básica de acceso controlado dotada de personal municipal: Parque Adelfas
- 1 instalación deportiva básica de acceso controlado, gestionada por una asociación deportiva del ámbito del patinaje y el hockey sobre patines mediante una autorización especial de uso: Poeta Esteban Villegas.
- 9 instalaciones deportivas básicas de acceso libre: Cerro Negro, Circuito Natural de Footing Retiro, Cocheras, Jesús Aprendiz, Luis Mitjans, Parque Roma I, Parque Roma III, Virgen de la Estrella y zona de calistenia del Parque del Retiro.

En los centros deportivos y en instalaciones básicas de acceso controlado se desarrollan las programaciones diseñadas para la prestación de los servicios que se ponen a disposición de la ciudadanía: clases y escuelas deportivas, uso libre de unidades deportivas, reservas de temporada para entrenamientos, reservas de carácter gratuito para colegios, alquileres de pistas, celebración de partidos de diferentes competiciones, y servicios de medicina deportiva. En las instalaciones básicas de acceso libre, cuyo uso no está regulado, pueden ser utilizadas, sin embargo, de forma gratuita por cualquier persona que lo desee.

La programación de los servicios deportivos deberá elaborarse tomando en consideración el cumplimiento de los objetivos de igualdad que se detallan a continuación.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Fomentar una práctica equilibrada e igualitaria en las actividades físicas y deportivas

La programación de actividades dirigidas que se imparte en las instalaciones deportivas municipales deberá establecer una oferta variada de clases y escuelas deportivas con el fin de promover una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los segmentos de edad

Se procurará la consecución de este objetivo a través del programa de actividades dirigidas, mediante el establecimiento de una oferta variada de clases y escuelas deportivas que deberá promover la participación equilibrada de mujeres y hombres, con el fin de conseguir porcentajes de ocupación de las plazas ofertadas similares.

La situación actual de los niveles de participación en las actividades dirigidas que se ofertan en las instalaciones deportivas sigue la tendencia observada en años anteriores, según la cual la participación de mujeres adultas y mayores de 65 años es mucho mayor que la de los hombres, estando la proporción en torno a un 80% de mujeres frente a un 20% de hombres. Esta proporción se invierte en edades infantiles, siendo la participación de las niñas en las escuelas deportivas, en términos globales, netamente inferior a la de los niños, si bien esta diferencia se debe fundamentalmente a la inscripción que se registra en la escuela de fútbol, en la que la participación femenina no alcanza el 10%, mientras que en el resto de escuelas las cifras son muy similares.

Superar estereotipos de género

Los frecuentes estereotipos de género que sufren las actividades físicas y deportivas tienen una clara influencia en la participación de mujeres y hombres en las diferentes actividades que se ofertan en las instalaciones deportivas, de forma que pueden observarse tendencias, mantenidas en el tiempo, que orientan mayoritariamente a las mujeres a la práctica de gimnasias suaves y de actividades con acompañamiento musical o coreografiadas, entre las que cabría citar modalidades como aeróbic, aquagym, aquarunning, Pilates, fitness o fitness acuático, mientras que llevan a los hombres a la práctica mayoritaria de deportes de equipo y de actividades individuales en las que prima la fuerza como cualidad física fundamental, siendo paradigmas de esta tendencia el fútbol y la musculación.

En el año 2026, desde el Departamento de Deporte del Distrito de Retiro, se seguirá tratando de paliar estas tendencias, aprovechando la difusión en los medios de comunicación de los resultados de algunas deportistas femeninas en deportes

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

considerados de hombres, tales como el fútbol o la halterofilia y de algunos hombres en actividades femeninas como la natación artística. A pesar de lo anterior, todas las acciones que se emprendan en este sentido deben partir del respeto hacia los gustos y aficiones individuales.

Empoderar a las mujeres frente a las violencias de género

Según es sobradamente conocido, la mejora de la condición física que proporciona la práctica de actividades físicas y deportivas tiene una clara repercusión en la mejora de la autoestima; en consecuencia, durante el año 2026 se continuará trabajando con este objetivo, con el fin de incrementar la confianza en sus propias capacidades de las mujeres participantes en las clases y escuelas que se ofertan en las instalaciones deportivas.

Así mismo, en 2026, se continuarán proporcionando habilidades para la autoprotección a todas las mujeres participantes en el programa que se imparte periódicamente en los centros deportivos del Distrito con la colaboración de la Federación Madrileña de Lucha, con el fin de dotar a las mujeres de recursos de autodefensa en el caso de agresiones.

MARCO NORMATIVO

Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Apartado 3.1:

Los planes y programas, () deberán contener una evaluación específica relativa al impacto de género que valore el efecto que podrá tener sobre las condiciones de vida de las mujeres y de los hombres y su contribución en el avance en la igualdad de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Art. 29:

1. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.
2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión".

ACTIVIDADES

Las actividades con incidencia en el cumplimiento de los objetivos de igualdad de género que se llevarán a cabo en 2026, en relación con este programa presupuestario serán las siguientes:

Primer objetivo

Los resultados de participación de mujeres adultas y mayores de 65 años en las actividades dirigidas ofertadas en las instalaciones deportivas que se vienen registrando en temporadas sucesivas, son muy favorables, por lo que la única actividad a emprender va dirigida a fomentar la participación de niñas en las escuelas de promoción ofertadas en los centros escolares del distrito, mediante la difusión de información promocional del deporte femenino en edad escolar (R3 y L3).

Segundo objetivo

Se tratará de seguir superando estereotipos de género, en el deporte que más los sigue padeciendo y que registra una participación femenina minoritaria, mediante la oferta de grupos específicos de niñas en la escuela municipal de fútbol que se imparte en la instalación deportiva municipal Parque Adelfas, para las categorías cadete y juvenil. En este sentido, la meta a alcanzar es la consolidación de la inscripción de un número suficiente de chicas que permita la puesta en marcha de equipos femeninos en estas categorías. (R1, R3 y L3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Tercer objetivo

Se promoverá el empoderamiento de las mujeres frente a las violencias de género dando continuidad a la celebración de los cursos de autoprotección para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito. Se utilizarán todos los medios de comunicación al alcance del Distrito para difundir y promover la participación en esta actividad. (L1).

Se colaborará con el Área Delegada de Deportes en la difusión de las campañas específicas relacionadas con este objetivo que se emprendan, tales como -El Deporte nos hace Poderosas- puesta en marcha hace tres años (R1).

INDICADORES DE GÉNERO

Los indicadores del programa de instalaciones deportivas desagregados por sexo son los siguientes:

- Reclamaciones y quejas de mujeres y hombres referidas a los servicios deportivos del Distrito (NÚMERO)
- Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas infantiles. (RATIO).
- Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas para jóvenes. (RATIO).
- Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas para personas adultas. (RATIO).
- Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas para mayores. (RATIO).
- Media mensual de ocupación de plazas masculinas y femeninas en las escuelas de promoción deportiva realizadas en centros escolares (PORCENTAJE).
- Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las escuelas deportivas infantiles (RATIO).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

REFERENCIAS NORMATIVAS Y PROGRAMÁTICA.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

- La normativa municipal de referencia para la elaboración de la MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO es la Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos, por la que se establecen las directrices generales por las que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno DE 13 DE SETIEMBRE DE 2018 por la que se aprueban las directrices para LA APLICACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

- III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Carta Europea de la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Este programa conlleva objetivos indirectos en el fomento de igualdad entre mujeres y hombres garantizando la protección de las personas consumidoras contra los riesgos a su salud, seguridad, intereses económicos y sociales mediante inspecciones periódicas y programadas según las campañas previstas para cada ejercicio, de todo tipo de establecimientos del distrito que tengan como finalidad proporcionar bienes y servicios a consumidores finales.

También mediante la información, asesoramiento y tramitación de denuncias y reclamaciones en la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor) se pretende el objetivo de proteger la seguridad, los intereses económicos y los derechos como personas consumidoras.

Respecto a las desigualdades de género sobre las que quiere incidir en este programa se realizará de forma indirecta con la finalidad de contribuir mediante el servicio que se presta en la Unidad de Consumo, el acceso a información sobre los derechos que tienen como personas consumidoras, para propiciar la toma de decisiones en defensa de sus legítimos intereses en la presentación de reclamaciones de consumo, así como durante su tramitación.

La meta de este programa presupuestario es proteger la seguridad, los intereses económicos y los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y la mediación en las reclamaciones en conflictos en materia de consumo con empresarios y profesionales desde la perspectiva de género.

Mediante la desagregación por sexo de las personas que son informadas en la OMIC y de las que presentan una reclamación en esta misma oficina, se van a tomar como indicadores el porcentaje de reclamaciones presentadas a trámite por mujeres respecto del número total de reclamaciones y el porcentaje de mujeres informadas en la OMIC en relación con el número total de personas consumidoras informadas.

INDICADORES	Magnitud	Prev. 26
Reclamaciones tramitadas en la OMIC del Distrito	Número	300
Reclamaciones presentadas por mujeres	Porcentaje	53
Personas consumidoras informadas en la OMIC	Número	600
Mujeres informadas en la OMIC	Porcentaje	54

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Para los objetivos y funciones asignadas a la Unidad de Consumo, se van a desarrollar distintas actuaciones de control de productos, servicios y suministros con el objetivo de garantizar la seguridad y los legítimos intereses de las personas consumidoras, promoviendo la utilización en todas las comunicaciones, tanto en inspecciones de establecimientos como en la atención a personas consumidoras en la O.M.I.C. (Oficina Municipal de Información al Consumidor), medidas relacionadas con el lenguaje tanto oral como escrito, mediante la utilización de lenguaje inclusivo, eliminando roles y estereotipos de género (R1) siguiendo la líneas estratégica de la política de igualdad mediante la sensibilización, la información y la formación en cumplimiento de los objetivos de igualdad de género (L1).

También para los objetivos de información sobre derechos y recursos que ofrece la OMIC del distrito (R2) se pretende fomentar y favorecer la toma de decisiones en la presentación de reclamaciones, así como durante la tramitación de las mismas en relación con los intereses personales (L3).

Para la consecución del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se aplicará el refuerzo en la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras existentes, incluyendo la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. del personal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Todas las actuaciones que se enmarcan en este programa se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género, con respeto al marco normativo que le es propio e incidiendo en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de un lenguaje inclusivo.

Marco normativo:

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

La finalidad principal del programa de Dirección y Gestión administrativa del Distrito es coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diversas unidades que lo componen, según las competencias que se atribuyen al Distrito por los decretos y acuerdos de delegación.

El programa puede parecer que no tiene impacto de género visible, ya que son los distintos servicios los que con sus programas y/o actuaciones impulsan las políticas de género a través de sus diferentes objetivos e indicadores. Sin embargo, las políticas públicas no son neutras al género, por lo que es importante incorporar la perspectiva de género en todos los procedimientos administrativos, especialmente en el ámbito de la contratación pública, con el fin de paliar las brechas de género que se originan desde una falsa percepción de neutralidad.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOI) en el Art. 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15, Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art. 19. Informes de impacto de género; Art. 33. Contratos de las administraciones públicas.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo fundamentalmente en la contratación pública a través de la incorporación de cláusulas de igualdad de género. Incorpora además el lenguaje inclusivo en toda la documentación elaborada en el ámbito del programa.

Respecto a la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género y en las líneas estratégicas de la política municipal:

- Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en los expedientes y en toda la documentación que se genera desde el programa.
- Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de la contratación, incluyendo en los pliegos de contratación cláusulas sociales de igualdad de género.

Se llevará a cabo el seguimiento de las cláusulas sociales con incidencia en la igualdad y, en concreto, en la brecha de género en el mercado de trabajo y en el fomento de la corresponsabilidad. Con ello se está contribuyendo de forma indirecta a las líneas de la política municipal de igualdad L2 relativa al fomento de la autonomía económica de las mujeres y de la corresponsabilidad y L3 sobre la presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

Seguimiento y análisis, en lo posible, de personas asistentes a plenos y de las personas que componen las mesas del Consejo de Proximidad, prestando atención a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, ya que la participación ciudadana contribuye indirectamente a la línea de la política de igualdad relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público L3.

Finalmente hay que señalar que, a través del Consejo de Seguridad del Distrito, se dispondrá de información sobre cuestiones relativas a la violencia contra las mujeres, y se tratará la adopción de medidas que, de forma directa, fomentan que el distrito sea un lugar más seguro para mujeres y niñas, R2. La actividad de este órgano contribuye a la línea de erradicación de las violencias machistas, L1.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

1- El marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario es el siguiente:

Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.

Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Siendo la referencia normativa para la elaboración de esta memoria la Resolución de 17 de junio de 2025 del director general de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

2 En cuanto a los objetivos de igualdad que pretenden avanzar a través de la puesta en marcha de este programa presupuestario, uno de ellos es favorecer e incrementar las vías de participación ciudadana a través del asociacionismo, utilizando las herramientas necesarias para informar, asesorar y canalizar a los distintos órganos participativos legalmente establecidos en el Distrito, acercando la función de la administración no solo a las asociaciones e instituciones, sino a la ciudadanía en general, promoviendo la igualdad de género, prevención de la violencia machista y conciliación familiar a través de las actividades que se van a desarrollar en los proyectos que cuentan con subvención por parte del distrito.

Para cumplir con el objetivo, se realizarán actuaciones de forma directa a través de cesiones temporales de espacios, especialmente a las mesas del Consejo de Proximidad de Retiro, donde las mujeres ocupan un lugar primordial por su interés en profundizar en los temas sociales, urbanísticos, culturales y medioambientales del Distrito, para que puedan desarrollar sus actividades, para fomentar la participación y el acceso de las mujeres a esos espacios de la esfera social, económica, cultural y política.

El otro objetivo consiste en fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito.

Para la consecución de este objetivo, se lleva a cabo la convocatoria de las subvenciones para proyectos y gastos de funcionamiento de sedes, con el fin de que este importe revierta directamente en los proyectos de tal forma que se pueda obtener una mayor implicación y calidad en los mismos.

El objetivo del Distrito mediante la convocatoria de subvenciones es favorecer proyectos que contengan una mayor calidad y envergadura para que las actividades que se realicen puedan repercutir en actividades orientadas a la participación de toda la vecindad del Distrito, fomentando actividades que ayuden, entre otros aspectos, a promocionar la igualdad, teniendo en cuenta en las Convocatorias de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito las aportaciones que permitan tomar en cuenta criterios de valoración desde el enfoque de género.

Actualmente, hay varias asociaciones de mujeres inscritas en el censo de entidades con sede en el distrito cuyo trabajo se centrará en fomentar y apoyar a las mujeres en el ámbito de la salud, prevención de la violencia de género, deporte y a las cuales el distrito presta apoyo mediante las subvenciones concedidas para que puedan desarrollar su labor.

3- En cuanto a las brechas o desigualdades de género en las que se pretende incidir a través del programa presupuestario, el objetivo fundamental es visibilizar a las mujeres y sus demandas para que de esta forma puedan avanzar.

Realizar seguimientos y evaluaciones para valorar el impacto de género en los proyectos subvencionados y ayudar a facilitar la participación de las mujeres en los órganos destinados a ella, como es el consejo de proximidad, favoreciendo horarios compatibles para las reuniones o realizando éstas por vía telemática o mediante reuniones mixtas (presenciales y telemáticas).

4- Para reducir las desigualdades a través de este programa presupuestario se pretende conseguir una ciudad más participativa y equilibrada, donde las mujeres tengan recursos para poder facilitar su participación en todos los aspectos que inciden en el buen funcionamiento del distrito y fomentar que haya más asociaciones de mujeres, teniendo en cuenta que son la población mayoritaria del distrito, fomentando además que en otras entidades que no son de mujeres, éstas tengan una participación más activa.

5- En cuanto a los indicadores para verificar el avance en dichas metas, se tendrán en cuenta indicadores de años anteriores

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

como la asistencia media de mujeres a los plenos del distrito; las propuestas al pleno realizadas desde el consejo de proximidad con perspectiva de género; el número de mujeres inscritas en el consejo de proximidad; el número de subvenciones concedidas cuya finalidad es la promoción de la igualdad, a través de los cuales se mostraron resultados positivos en cuanto a la participación de mujeres en el consejo de proximidad y el aumento de las subvenciones a proyectos que promocionaban la igualdad.

Durante este programa se ha planificado desagregar la información e indicadores referidos a personas por sexo, a la vez que se recogen indicadores de género para su posterior análisis.

Desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social se tendrán en cuenta medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas en la documentación que se promueva desde ella a lo largo de la ejecución de este programa, haciendo uso de lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias y en general toda la documentación tramitada desde la Unidad, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares, tanto por medios escritos, correo electrónico o cualquier otro tipo de medio informático o telemático. (R1)

6- En las actuaciones de este programa, se atenderá a visualizar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género y como forma de contribuir a su eliminación y no reproducción para poder avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en este presupuesto.

En las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo del distrito van a seguir incluyendo, entre los aspectos a valorar de los proyectos presentados, que éstos incluyan la perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres (R2) Las entidades se comprometen a incluir en sus solicitudes la descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas. También deberán describir las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres y deben incluir un indicador de género de distribución para valorar la contribución a la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades. (R3)

De igual forma, este programa incide en las líneas de la política de igualdad municipal que pretenden eliminar las desigualdades de género y coordinar de forma eficiente la transversalidad. En este sentido, se colabora con asociaciones cuyas actividades fomenten la conciliación de la vida familiar y personal (L2), de forma especial la tarea que realizan las AMPAS, contribuyendo a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, cuya incidencia se valorará posteriormente y a las asociaciones de carácter juvenil con sede en el distrito de Retiro, ya que las actividades que se subvencionan ayudan a cubrir el horario una vez finalizado el periodo escolar, tanto en los meses lectivos como en época estival. También a través de las subvenciones, se presta ayuda a asociaciones representativas de colectivos de mujeres del Distrito para que puedan desarrollar sus proyectos y actividades, donde destacan las actuaciones vinculadas a la prevención la violencia de género a través de talleres, conferencias, presentaciones de libros, entre otras. Cabe destacar también la labor concreta de dos entidades del distrito, una de mujeres y otra de carácter vecinal, cuya gran preocupación en temas de prevención de violencia machista e igualdad, las llevará a participar en labores de voluntariado en las fiestas del distrito, facilitando el acompañamiento a las profesionales que informan a la ciudadanía sobre prevención de violencia de género y recursos municipales orientados a ello, desde los puntos violeta instalados al efecto. (L1)

A través de las subvenciones que se conceden a los proyectos presentados, se influye en la independencia económica de las mujeres y en el reconocimiento de su desarrollo profesional. (L3)

Se va a seguir trabajando en que cada vez sean más las actividades subvencionadas que estén enfocadas a enseñar y mostrar una educación de igualdad entre niños y niñas, evitando la discriminación por sexo y por edad, encaminadas por tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo la Administración, de forma indirecta a través de las subvenciones otorgadas, en la promoción de actividades que fomenten la igualdad entre los y las menores y la supresión de las violencias machistas.

Se va a continuar apoyando a las asociaciones de mujeres cuya dedicación primordial consiste en promover la igualdad de género a través de sus actividades y prevenir la violencia de género dándoles información y apoyo a las mujeres. Por parte del Distrito, se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacios para la realización de las actividades, contemplando así

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, tanto los horarios y fechas de los Consejos de Proximidad como de las mesas de éstos, se continúan adaptando para favorecer la participación de las mujeres, al realizarse en horarios de conciliación, o bien de forma telemática o mixta, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y la corresponsabilidad. (R3 y L3)

7- En cuanto a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid que se realizarán en el marco de este programa presupuestario durante 2026, dentro de la línea 2, en cuanto a la comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, se revisará el lenguaje de los documentos administrativos para adecuarlos a un lenguaje inclusivo (R1) y la inclusión de cláusulas de igualdad en las bases de la convocatoria de subvenciones (R2).

También se dará cuenta de los datos relativos a conciliación personal, familiar y laboral: licencias, permisos, excedencias, reducciones de jornada, que serán elementos de análisis que incidirán en la línea política (L2): autonomía de las mujeres y corresponsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Este programa se desarrollará durante el año 2026 en todos los edificios del Distrito de Retiro, exceptuando los Centros docentes y las instalaciones adscritas a Polideportivos, en concreto, y según se recoge en el Acuerdo Marco de obras de Reforma (Lote 3), la relación pormenorizada es la siguiente: Edificio Sede del Distrito (incluye el centro Cultural Clara Campoamor), Centro de Mayores Pérez Galdós, Centro de Mayores Pío Baroja, Centro de Servicios Sociales de la calle José Martínez de Velasco, Centro Cultural Casa de Vacas, Aula de la Naturaleza en el Parque del Retiro, Centro Cabaña del Parque del Retiro, Centro Cultural Las Californias, Centro Cultural Mercado de Ibiza y Centro de Día Luis Peidro y el Templete de Música del Parque Roma. A estos edificios hay que añadir la existencia de siete evacuadores en el Parque del Retiro, cuyas actuaciones de mejora también se incluyen en el presente Programa y, también, el Espacio de Igualdad Elena Arnedo de la calle Arregui y Aruej, y el Centro de Mayores La Estrella - Carmen Martín Gaité.

Todas las labores que se realicen impulsadas por el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito, deberán diseñarse teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos de igualdad que se detallan en este documento.

1. MARCO NORMATIVO:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Art. 31 Políticas urbanas de ordenación territorial y vivienda

1. (párrafo 2):

Las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Acuerdo Junta de Gobierno 13 de septiembre 2018, por el que se aprueban las Directrices para la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

- Normas de Elaboración de Presupuesto General de 2026 (Anexo XI)

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

El objetivo principal de este programa es conservar y mantener en las mejores condiciones los edificios para facilitar su uso en el día a día, teniendo en cuenta que hay una utilización diferenciada de mujeres y hombres, derivada de sus responsabilidades y necesidades. En los edificios públicos es importante tener en cuenta la problemática del impacto de género, por lo que, en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios, se tendrá en cuenta la necesidad de abordar este objetivo en las actuaciones que se realizarán con este programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

Teniendo en cuenta que todos los espacios libres de las edificaciones, tanto exteriores como interiores, tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan, se tratará de fortalecer el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas que los utilicen sin distinción de sexo.

Se pretende avanzar en los siguientes objetivos:

Adecuación y mejora de las condiciones de seguridad de los edificios

Para alcanzar este objetivo, se seguirá promoviendo la eliminación de barreras arquitectónicas y otras barreras para facilitar la accesibilidad y la movilidad a la ciudadanía, acción ya iniciada en ejercicios anteriores. Para ello, se tendrá en cuenta quién hace más uso de los distintos espacios, partiendo de las diferentes necesidades que afectan a los hombres y las mujeres. Con la promoción de la accesibilidad universal se conseguirá el fomento de la utilización por parte de un mayor número de mujeres de las actividades que se imparten en los edificios del Distrito, favoreciendo la calidad de la vida cotidiana de las personas que accedan a ellos.

Fomentar y activar la participación de las mujeres en los edificios

Se facilitará esta mayor participación de las mujeres con la redistribución de espacios en los edificios, consiguiendo lugares más adecuados para la realización de las tareas y actividades más demandadas por ellas, adaptando en lo posible sus dimensiones para permitir un aforo adecuado, y adecuando sus instalaciones para hacer viable las distintas actividades. Se realizará tanto en los centros culturales como en los centros de mayores, de Servicios Sociales etc.

A través de la redistribución de espacios en los edificios, consiguiendo lugares más adecuados para la realización de las tareas y actividades más demandadas y necesidades vinculadas a mujeres, adaptando en lo posible sus dimensiones para permitir un aforo adecuado, y adecuando sus instalaciones para hacer viable las distintas actividades. De este modo se contribuirá a activar la participación de las mujeres en las instalaciones públicas, fomentando la participación ciudadana, social, política, cultural, económica etc. de las mujeres. Las complejas sociedades actuales precisan, para su avance, de una ciudadanía activa y participativa, por lo que toda la mejora de los edificios repercutirá en ello.

Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora del diseño del inmueble repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, ello con especial incidencia en equipamientos tales como centros culturales o centros de personas mayores.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

En relación a las brechas de género, podemos indicar que, de los datos extraídos durante los últimos años se observa que en los puestos de coordinación de las empresas adjudicatarias de mantenimiento y de obras de conservación de los edificios, las mujeres tienen cada vez mayor presencia, ocupando puestos que requieren mayor cualificación. Sin embargo, a pesar de esta mayor cualificación, aún no ocupan la dirección de las empresas. Por otra parte, sigue existiendo una brecha importante en los puestos operativos y menos cualificados como son los oficios propios de la construcción y el mantenimiento, tradicionalmente ocupados por los hombres. La presencia de las mujeres sigue siendo mayoritaria en los puestos administrativos de menor nivel.

4. METAS QUE SE PRETENDE ALCANZAR

Si bien se constata que todas las empresas adjudicatarias, tanto de mejora como de obras de conservación de los edificios, cuentan con Plan de Igualdad, se pretende impulsar el avance en su cumplimiento, fomentando el trabajo en horarios que permitan la conciliación con la vida familiar para que los hombres (mano de obra principal tanto en ejecución de obras como en mantenimiento) se impliquen en ella de manera activa.

En relación al cumplimiento del objetivo de garantizar la seguridad de las personas y usuarios de los edificios, así como su

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

accesibilidad, hay que indicar que en el Distrito se ubica el edificio Espacio de Igualdad Elena Arnedo, recurso municipal para la prevención de la violencia que se ejerce contra las mujeres y la promoción de la igualdad en el distrito de Retiro, siendo mayoritariamente utilizado por mujeres. Se ha constatado una serie de características del edificio, por su situación, señalización etc. que hace que se estudien mejoras respecto a la accesibilidad y señalización.

En este programa se tendrá como meta prioritaria la adaptación de los espacios públicos para su utilización por parte de la ciudadanía sin limitaciones de seguridad y accesibilidad.

5. INDICADORES PARA VERIFICAR EL AVANCE DE DICHAS METAS

Al objeto de fomentar la participación de las mujeres en las labores de mantenimiento, mejora y conservación de los edificios municipales adscritos al Distrito, se seguirá trabajando con las empresas adjudicatarias comprobando el número de personas, desglosado por sexos, que intervienen en los contratos. Asimismo, se continuará exigiendo a las empresas que proporcionen la información correspondiente, así como el cumplimiento de los correspondientes Planes de Igualdad, instando de manera activa a su cumplimiento en aquellos aspectos menos conseguidos. Datos que se analizarán posteriormente.

En relación a la seguridad en el uso de los edificios y la accesibilidad a los mismos, se pretende intervenir en el espacio de igualdad Elena Arnedo, para mejorar su accesibilidad en todos los niveles para propiciar un entorno que otorgue mayor seguridad para las personas usuarias del recurso. Se completa la actuación con la actualización de su Plan de Autoprotección.

Se continuará actualizando los Planes de Autoprotección de los edificios, manteniéndolos actualizados, para que puedan acceder a ellos todas las personas en las mejores condiciones. Se prestará especial atención a los Centros de Mayores del Distrito, a cuyas actividades acuden principalmente mujeres y de edad avanzada.

También se pondrá atención en 2026 a la accesibilidad de los Centros Culturales, propiciando mayor visibilidad y mejorando su acceso, para que las mujeres puedan acudir a ellos en condiciones seguras y buena accesibilidad, lo que contribuirá a desarrollar el sentido de pertenencia de los espacios públicos por parte de las personas usuarias, no limitando por su acceso a los mismos a las personas con movilidad reducida o con necesidades especiales (personas con discapacidad y padres y madres con menores a su cargo)

6. ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN

En relación a especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que van a desarrollar, se detallan las principales actuaciones/medidas a poner en marcha en el ejercicio 2026.

Al objeto de conservar y mantener los edificios y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso. propiciando su utilización y acceso de una manera segura:

Actuaciones/medidas: Se solicitará a las empresas adjudicatarias de los contratos de obras de conservación de los edificios, y de mantenimiento de los mismos, los correspondientes Planes de Igualdad, cuya existencia viene obligada por los Pliegos de adjudicación de dichos contratos. Asimismo, solicitar a dichas empresas el cumplimiento de las cláusulas de igualdad establecidas en los citados Pliegos.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: Se cuidará durante la ejecución de las tareas de mantenimiento y obras de conservación que no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas (R1) y se fomente con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

(R2) Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres

Sub-ámbito de afectación: Espacio. Mejoras en la seguridad que favorezca el uso del espacio edificado por las mujeres con seguridad sin limitaciones horarias para la práctica de cualquiera de las actividades que se proponga, culturales, sociales etc. en dichos entornos.

(R3) Medidas que promueven la participación activa de las mujeres. Desde este Servicio, se analizarán y tendrán en cuenta las necesidades de inversión que se detecten a base de solicitudes periódicas dirigidas a las personas responsables de los centros (de mayores, culturales...) para su estudio y valoración y, posterior efectividad, en función de las demandas que les han llegado, analizando las sugerencias realizadas por mujeres y hombres, viendo si su contenido promueve la igualdad de oportunidades.

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

(L1) En todas las actuaciones de este Servicio, a través de este programa, contribuyen de forma indirecta a la eliminación de las violencias machistas, mediante la actuación que potencie la seguridad en el espacio público y la accesibilidad de todas las actuaciones al servicio de la ciudadanía.

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Este programa colaborará con el fomento de la autonomía económica de las mujeres, a través del análisis y el fomento del acceso de las mujeres a puestos de trabajo tradicionalmente masculinizados como es el sector de la construcción favorecerá la autonomía económica y su desarrollo profesional.

Indicador: Se ha incluido el indicador desagregado por sexo relacionado con el número de cada uno de ellos/ellas adscritos a las empresas de conservación y mantenimiento de los edificios del Distrito.

Crédito previsto: No es posible cuantificar el coste que supone para las empresas adjudicatarias la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la inclusión de los Planes de Igualdad es un requisito para la contratación de estos servicios.

Al objeto de garantizar la seguridad de las personas que usan los edificios públicos y mejorar su accesibilidad:

Actuaciones/medidas: Redistribución del espacio que fomente y active la participación de las mujeres en los edificios públicos. Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora del diseño del inmueble repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, ello con especial incidencia en equipamientos tales como centros de personas mayores o centros sociales.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R3): Medidas que promueven la participación activa de mujeres: Se mejora la sensación de pertenencia para las personas mediante mejoras en seguridad y accesibilidad. Las necesidades de inversión se detectan en base a las solicitudes periódicas dirigidas a los responsables de los centros, para su estudio y valoración y su posterior efectividad, en función de las demandas que les han llegado, analizando las sugeridas por mujeres y por hombres, viendo si su contenido promueve la igualdad de oportunidades.

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

Ámbito de afectación: (L1) erradicación de la violencia machista.

Sub-ámbito de afectación: L1. Todas las actuaciones que se hacen para el desarrollo de este programa contribuyen a la eliminación de todo tipo de violencia machista, ello mediante la actuación que potencia la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad de los diversos espacios.

Se tendrá en cuenta:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 203 DISTRITO DE RETIRO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

- Es importante la adaptación de los edificios a través de la supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de favorecer la accesibilidad de personas con movilidad reducida o necesidades especiales (madres y padres con bebés y/o niñas y niños). Teniendo en cuenta que las mujeres todavía asumen en mayor medida el cuidado de los integrantes de la familia.
- La creación de espacios bien señalizados, con amplios campos visuales y buena accesibilidad. Se evitan lugares escondidos y faltos de iluminación que favorecen la existencia de hechos delictivos, y que fomenten la percepción de la seguridad de las mujeres.
- Creación de zonas de circulación seguras, bien iluminadas y ventiladas, favoreciendo la confianza de la ciudadanía.
- Espacios con suficiente vegetación y adecuada a su naturaleza, todo ello sin disminución de intensidad en la iluminación.

Crédito previsto: Se estima que el crédito previsto para esta actuación significa un porcentaje en torno al 30% de la inversión prevista en los edificios, siendo ésta de 70.000 euros.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Se incorporan en todos los objetivos del programa durante el año 2025 medidas descritas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, como la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones que se realicen.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda).

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas a la mejora de las vías y espacios públicos dentro de las competencias delegadas en el Distrito como son la construcción, modificación y supresión de pasos de vehículos, obras de reconstrucción de aceras, así como obras de mejora de la accesibilidad y de la calidad del espacio público, competencia del Distrito.

Cualquier actuación en las vías y espacios públicos afecta de manera directa a la ciudadanía. En los espacios públicos, así como en aceras y viales no siempre se han tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

3.-Brechas o desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La existencia de espacios públicos inseguros o con escasa accesibilidad ha supuesto, una desigualdad en el uso de estos y la permanencia en los mismos, entre hombres y mujeres.

Las situaciones provisionales, como consecuencias de obras en vía pública, alteran las condiciones de seguridad y accesibilidad de la ciudad, y eso provoca que, en muchos casos, la incorrecta señalización de las obras, o recorridos alternativos establecidos sin tener en cuenta la perspectiva de género, creen situaciones de mayor desigualdad.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

-Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de las vías y espacios públicos del Distrito, en los que se actúa. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

-Evitar que el desarrollo de obras en vía pública provoque espacios inseguros, mal iluminados o señalizados, generando situaciones de peligro, y afecciones a accesibilidad que dificulte la movilidad de padres y madres con menores, mayores.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

No se han establecido indicadores que contemplen la perspectiva de género.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

1. Realizar proyectos y ejecución de obras en vía pública, con mejora del espacio, para su uso sin distinción de género.

2. La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de obras, como condiciones especiales de ejecución, relativas a la obligación de informar a la ciudadanía de las perturbaciones que se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

en vía pública, siendo dicha información accesible a todas y todos.

Estas actuaciones tienen que ver con los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en concreto el R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Las líneas de actuación de políticas de igualdad de género de estas actuaciones son las siguientes:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad y accesibilidad en el espacio público.

Los espacios públicos, deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

-Mobiliario urbano adecuado.

-Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 "Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda).

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas a la mejora de las zonas verdes, parques y jardines y mobiliario urbano dentro de las competencias delegadas en el Distrito.

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad, tanto diurna como nocturna.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La existencia de parque y jardines inseguros o con escasa accesibilidad, así como su uso en horario nocturno, ha supuesto, una desigualdad en el uso de estos y la permanencia en los mismos, entre hombres y mujeres.

Las situaciones provisionales como consecuencias de obras en parques y jardines alteran las condiciones de seguridad y accesibilidad de la ciudad, y eso provoca que, en muchos casos, la incorrecta señalización de las obras, o recorridos alternativos establecidos sin tener en cuenta la perspectiva de género, creen situaciones de mayor desigualdad.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Evitar la inseguridad nocturna en parques y zonas verdes.

Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de los parques y jardines públicos del Distrito, en los que se actúa. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

Evitar que el desarrollo de obras en parques y jardines provoque espacios inseguros, mal iluminados o señalizados, generando situaciones de peligro, y afecciones a accesibilidad que dificulte la movilidad de padres y madres con menores, mayores.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Se incluirán los siguientes indicadores.

-Nº Parques afectados por el cierre nocturno.

-Nº de obras de mejora de parques y jardines.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

desarrollar en el ejercicio:

1. Garantizar el cierre nocturno de los parques.
2. Realizar proyectos y ejecución de obras en parques y jardines, con mejora del espacio, para su uso sin distinción de género.
3. La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de obras, como condiciones especiales de ejecución, relativas a la obligación de informar a la ciudadanía de las perturbaciones que se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras en zonas verdes, siendo dicha información accesible a todas y todos.

Estas actuaciones tienen que ver con los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en concreto el R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Las líneas de actuación de políticas de igualdad de género de estas actuaciones son las siguientes:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público destinado a parques y jardines.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.

-Mobiliario urbano adecuado.

-Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3- Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Se pretende apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos e hijas mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los y las menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral. Los problemas de conciliación afectan principalmente a hogares monoparentales, estando constituidos principalmente por un progenitor mujer y sus hijos, siendo las cargas familiares no compartidas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

Sobre la conciliación de la vida familiar y laboral.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Ofrecer recursos que faciliten la conciliación entre la vida familiar y laboral, priorizando a las familias con cargas familiares no compartidas, que suelen ser mujeres.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de menores que participan en recursos de conciliación, campamentos de verano, centros abiertos en inglés, etc. Los datos de los indicadores no están muy encaminados a señalar estas desigualdades ya que no aporta información relevante saber si los menores que acuden a campamentos son niños o niñas. Más relevante es saber el tipo de familia de la que proviene el menor, aunque a día de hoy este indicador no se recoge.

6.- Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

.Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Información y orientación sobre los recursos de apoyo disponibles para la crianza y educación de los hijos o hijas.

-Valoración y gestión de las solicitudes para recursos socioeducativos en horario extraescolar.

.Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. A través de la programación de los Campamentos se han realizado actividades en todos los periodos para la eliminación de roles y estereotipos sexistas.

Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L2. Las ayudas económicas para el pago de comedores escolares, escuelas infantiles y la cobertura de necesidades básicas de cualquier tipo promueve la autonomía económica de las mujeres, no tanto directamente como facilitando su incorporación al mercado laboral.

.Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

No se vincula a ningún indicador desagregado por sexo.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Al no existir unos objetivos específicos de igualdad el grado de cumplimiento se podría contemplar los mismos que el del programa al completo.

7.- ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

1.1.3 "Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género. En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

-Potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable, luchando contra la brecha de género en el acceso a los recursos de ocio.

-Apoyar a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo para las y los mayores, reduciendo la brecha de género en las responsabilidades asistenciales.

-Combatir estereotipos de género mediante el desarrollo de actividades y campañas ajustadas a los objetivos propuestos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

Las mujeres mayores suelen enfrentarse a una brecha en el acceso a la participación y a la vida social debido a diversos factores como la discriminación por edad y por género, la falta de oportunidades de participación en actividades comunitarias y la limitada movilidad física. Además, muchos espacios están diseñados para población mucho más joven.

Los factores señalados parecen afectar a mujeres y hombres, tal vez la dificultad de las mujeres se encuentre en sus menores ingresos económicos, la carencia de tiempo y hábitos de autocuidado u ocio.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Para abordar esta brecha en el acceso a la vida social, es importante promover la inclusión de las mujeres mayores en actividades sociales y comunitarias, así como sensibilizar a la sociedad sobre las necesidades y contribuciones de este grupo a la población. También es importante fomentar las redes de apoyo social y promover la participación activa de este grupo en la vida social y cultural de la comunidad.

Se pretende promover la igualdad fomentando la participación masculina y femenina en todos los ámbitos de los centros de mayores y desarrollar un tratamiento psicoterapéutico, llevado a cabo por profesionales especializados del "proyecto Senes", para aliviar la sensación de ansiedad/culpa/miedo..., derivada de la carga de los cuidados, lo que a su vez redundaría en el bienestar de la persona cuidada, por lo general mayor. Por otra parte, con los grupos de apoyo mutuo "programa cuidar a quienes cuidan" y el programa Respiro Familiar los fines de semana, ubicado en el Centro de Día Margarita Retuerto, se pretende dar respuesta a las necesidades de las personas cuidadoras.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los indicadores identificados son los relacionados con números de personas asociadas y participantes en actividades y talleres de los centros de mayores. Se está consiguiendo que la participación de hombres vaya aumentando poco a poco año cada año. Cada año es más equitativo la participación de hombres y mujeres aunque la brecha sigue siendo muy amplia. En el año 2024 más del 70% de las personas que acudían a los CMM eran mujeres, dato que se mantiene respecto a años anteriores.

Se han identificado los indicadores relacionados con el programa de Cuidar a quienes cuidan y se han identificado los indicadores de mayores atendidas desde el proyecto SENES desglosado por sexo.

El 80% de las personas que cuidan a personas dependientes son mujeres, ese dato se mantiene año tras año. Se recoge desglosado este indicador por sexo.

En relación al proyecto SENES el porcentaje mayoritario de personas atendidas son mujeres ya que hay más mujeres mayores, en situación de soledad no deseada y vulnerables. Desde el proyecto se aborda esta perspectiva.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

- Fomento de más presencia masculina en las juntas directivas de los Centros de Mayores.
- Programación y desarrollo de actividades y talleres de los Centros de mayores.
- Programación y desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre (Excursiones, Semanas y salidas culturales) para las personas Mayores del Distrito.
- Gestión del programa "Cuidar a Quienes Cuidan".
- Programa de intervención con mujeres vulnerables
- Actividades comunitarias de sensibilización y eliminación de roles y estereotipos.
- Actividades relacionadas con la celebración de fechas claves como el día de la mujer, o el 25N.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. En el contrato del servicio de intervención para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del distrito de Salamanca "Proyecto Senes" la obligación general de la entidad adjudicataria es el desarrollar, con un enfoque transversal, al menos una actividad grupal concreta con contenidos relativos a la igualdad entre mujeres y hombres, en cada uno de los años de ejecución del contrato, siendo supervisada y validada por el Departamento, previamente a su ejecución. Se llevará a cabo en el año 2026 junto con el resto de programas del Departamento de Servicios Sociales, la celebración de fechas claves como el 8 de marzo con motivo del Día de la Mujer, la Jornada del 25 de noviembre y se dará continuidad al grupo de Mujeres de Barrio que pusieron en marcha en el año 2021, donde se trabaja la igualdad de forma transversal. Estas actuaciones modifican roles y estereotipos.

R2. En el contrato del Animación de los centros de mayores, y el resto de contratos a cargo de este programa presupuestario, se exige que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar en las licitaciones o que sean necesarios para la ejecución del contrato, tengan un uso no sexista del lenguaje, eviten cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomenten con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Así como que la empresa adjudicataria aplicará la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la contratación de sus trabajadores y trabajadoras y como condición especial de ejecución, la entidad adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato y la formación en igualdad de las personas contratadas.

R3. Durante muchos años se ha trabajado por la participación de las mujeres en las Juntas Directivas de los Centros de Mayores. En el año 2026 se sigue apostando por la presencia de hombres en las Juntas directivas para llegar a un punto más igualitario.

Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Con actuaciones de sensibilización como actividades en el proyecto PISA, o intervención desde SENES con los menores del campamento urbano para trabajar roles y estereotipos.

L3. Fomento de la participación de mujeres y hombres en las Juntas directivas.

Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores de participación en talleres y actividades de los centros de mayores están desagregados por sexos.

Los indicadores de participación en actividades comunitarias y en los grupos de Cuidar a quienes Cuidan están desagregados.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Proyecto SENES: 238.628 euros

Proyecto Animación Sociocultural: 197.428 euros

1.1.3- Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 "Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género. En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

-Prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral, incidiendo en las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las mujeres.

- Favorecer la convivencia social e intercultural en el Distrito incidiendo en la eliminaciones de roles y estereotipos de las mujeres migrantes.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La brecha entre hombres y mujeres en el acceso al empleo es una realidad que sucede en muchos municipios madrileños y en muchos sectores laborales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Algunos de los factores que contribuyen a esta brecha son la discriminación de género, los estereotipos sociales, la falta de oportunidades de formación y capacitación para las mujeres, así como la falta de políticas de conciliación laboral y familiar que permitan a las mujeres compatibilizar su vida laboral con sus responsabilidades familiares.

Es importante para el distrito continuar trabajando en la eliminación de estas barreras y promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, así como la implementación de políticas que fomenten la participación equitativa de hombres y mujeres en el ámbito laboral mediante programas como el "Servicio de atención psicológica, socioeducativa, y de apoyo al empleo, para la inclusión de personas adultas del distrito de Salamanca (APSE)".

Esta desigualdad en el acceso al empleo es más pronunciada en la población inmigrante, donde un número importante de mujeres migrantes se dedican al trabajo remunerado en el sector de los cuidados, donde se constata que se realiza en condiciones precarias, con bajos salarios, horarios muy extensos, contratos que no se cumplen, poco reconocimiento, etc. Se trata, además, de un sector muy feminizado y con numerosa presencia de migrantes en condiciones vulnerables.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Se pretende fomentar el acceso a las mujeres a recursos sociolaborales que les permitan poder acceder a un empleo de calidad.

El "Servicio de atención psicológica, socioeducativa, y de apoyo al empleo, para la inclusión de personas adultas del distrito de Salamanca (APSE)" que tiene el objetivo de prevenir la exclusión social mediante la ejecución de acciones de tipo preventivo, reparador y rehabilitador con personas en riesgo o desventaja social, de manera que se les faciliten medios para que puedan mejorar sus condiciones de vida y/o salir de esa situación y entre sus servicios está también la búsqueda de empleo. Los ámbitos de actuación son apoyo psicológico, educación social y orientación al empleo, siendo este último el que más atenciones ha realizado.

Por otra parte, el servicio de mediación intercultural, es un programa que ofrece un acompañamiento a personas migrantes para que puedan mejorar sus condiciones laborales, personales, de integración en el territorio y actividades de la comunidad. El mayor porcentaje de los beneficiarios del programa son mujeres.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Se ha tomado como referencia los indicadores de participación en programas específicos dirigidos a población vulnerable, donde la mayor parte son mujeres.

Se recogen los indicadores de participantes en proyectos de integración sociolaboral desglosados por sexo. Este indicador se mantiene estable año tras año siendo el 75% de personas atendidas en este programa mujeres.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

-Gestión de Proyectos (APSE) dirigidos a persona en riesgo de exclusión social fomentando la participación de las mujeres.
Gestión del Servicio de mediación intercultural

-Participación en la red comunitaria del Distrito. Se llevan a cabo reuniones y coordinaciones con el espacio de igualdad y con otras entidades para realizar acciones conjuntas.

.Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R2. El contrato de APSE recoge como condición especial de ejecución la realización de un mínimo de 4 horas de sensibilización y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente. También recoge que deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1. Se consolida el Grupo de Trabajadoras del hogar y de los Cuidados con el objetivo de facilitar un proceso de reflexión, toma de conciencia y conocimiento de la situación laboral del sector, empoderamiento personal y acompañamiento emocional entre mujeres que viven una misma realidad.

.Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L2. Actividades para promover la autonomía económica de las mujeres a través del acceso al mercado laboral y a la formación.

L2. Visibilizar a las mujeres migrantes y su participación en la comunidad del Distrito

.Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores anteriormente indicados se han desagregado por sexo y se divide entre los dos proyectos con indicadores diferenciados.

.Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

APSE: 180.174 euros

Mediación intercultural: 46.449 euros.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 "Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

-El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establecía como ámbito estratégico la "Acción pública con enfoque integrado de género".

-En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El Departamento de Salud tiene como función vigilar e inspeccionar todas aquellas actividades de cualquier tipo que pueden afectar a la salud de la población y que son susceptibles de una acción preventiva.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

Dado que se trata de actuaciones en establecimientos, no afectan o influyen de forma determinante las diferencias o desigualdades de género, es decir, que la titularidad de estos sea ostentada por hombres o mujeres.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Desde el Departamento de Salud del Distrito se trata a los ciudadanos y a los inspeccionados sin ninguna discriminación por razón de sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Todos los documentos oficiales (actas, actas informes, licencia de perros, resultados analíticos, citaciones , requerimientos, etc) están previamente conformados sin posibilidades de cambio y de forma neutral. Aparecen términos como titular, representante, compareciente, de tal forma que no hay posibilidad de discriminar por sexo . Y las partes a cumplimentar se adelantan con un " en presencia de" , "en calidad de" donde se debe completar con el nombre o cargo del inspeccionado.

En el resto de informes o redacciones se evita el lenguaje sexista y se hace en todo momento con respeto y formalidad.

Desde el Departamento de Salud este impacto de género es mínimo dado que todo es muy objetivo, neutral y nos dirigimos más bien al nombre de las personas jurídicas o empresas en vez de al nombre de las personas físicas.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

No se han establecido indicadores que contemplen la perspectiva de género.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

R.1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos, explícitamente a través del lenguaje inclusivo escrito y visual en la formación y fomento de la educación sanitaria de la población.

R.2. y R.3.- En relación con R.2. y R.3 no aplica puesto que el Departamento no tiene competencias en acceso y distribución de recursos ni en corresponsabilidad y autonomía económicas de las mujeres.

El único contrato (contrato menor) que se realiza desde el Programa es la adquisición de material para la realización de las inspecciones de las actividades y no se incluyen cláusulas de igualdad o indicadores de género.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L.1, L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 "Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

-En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Este programa se centra en atender a la mejora y mantenimiento de los centros educativos y en la gestión de las escuelas infantiles municipales, apoyando a las familias en su rol educador, socializador y en facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, favoreciendo el acceso de la mujer al mundo laboral e incidiendo en la coeducación, y como siempre teniendo en cuenta la variable desigualdad que va asociada con otras desigualdades.

Se consolida la red propia del distrito de Escuelas Infantiles, como espacio privilegiado de socialización al contar para el año 2026 con una nueva Escuela Infantil de titularidad Municipal

Se pretende promocionar la participación activa de las mujeres en los contratos incluidos en el programa, así como inclusión de medidas técnicas que favorezcan espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad en los centros escolares del Distrito de Salamanca.

Desde un punto de vista técnico, el programa de Centros Educativos tiene como uno de sus objetivos mantener los colegios y escuelas infantiles en su correcto estado de conservación para su uso por los alumna/os y profesora/es, así como el resto de trabajadora/es del centro.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

En los centros docentes, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

Se pretende trabajar en la eliminación de las brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados y el rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres.

Cabe indicar que el personal que forma parte de los contratos de servicios que afectan a colegios, tradicionalmente ha empleado a mayor número de hombres que de mujeres.

Por otro lado, las condiciones físicas de los edificios y espacios de centros educativos ha creado una desigualdad en su utilización entre alumna/os y resto de usuaria/os.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario. Se establecen las siguientes:

- Ofrecer recursos que promuevan las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

- Contribuir a la reducción de la brecha existente en los trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de edificios.

- Permitir el uso, sin diferenciación de género y seguro de todos los edificios de centros educativos, dentro de las competencias del Ayuntamiento, relacionadas con la conservación de edificios.

5) Indicador o indicadores que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de niñas y niños de la Escuela Infantil Ruiz Jiménez adscrito al Distrito, así como el número de medidas de impacto de género que contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

También destacan los indicadores de :

- Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas.

- Nº de estudios de mejora de la seguridad y accesibilidad a realizar a través de los contratos de servicios, dentro de las competencias municipales en los centros educativos.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

Se sigue en la línea de contar con la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades que se vayan diseñando.

Se sigue incluyendo de forma sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas y recogidas de datos con los que se ha

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

trabajado.

Se continuará trabajando en las 2 Escuelas Infantiles con el enfoque de género integrado y con actuaciones enfocadas a la superación de las desigualdades, con la desagregación de la variable sexo en los datos, el uso del lenguaje inclusivo, y metodologías que respeten a la diversidad, con el objetivo de superar conductas sexistas, y todo ello con el fin último de lograr prevenir las desigualdades de género y violencia de género.

Para promocionar la igualdad de género en los centros escolares, así como la elaboración de programas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

-Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Las actividades realizadas serán diseñadas para incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género.

Enfoque integrado de género en las actividades desarrolladas, así como orientación a través del Departamento de Educación y con los proyectos coeducativos de las propias escuelas infantiles.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, apoyando a las familias con la Red de Escuelas Infantiles Municipales para facilitar la conciliación y el acceso de la mujer al mundo laboral de forma presencial.

R.3 Se continua con la promoción de la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones a través de reuniones de coordinación con las AMPAS, donde mayoritariamente son mujeres las asistentes, y equipos directivos de los centros escolares.

-Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Trabajar en la eliminación de violencias machistas, con actividades de sensibilización, prevención, difusión, en actividades realizadas en las Escuelas infantiles, de forma transversal y con actuaciones concretas en fechas señaladas. Al ser su primer contexto escolar y educativo, se facilita a las familias el apoyo a la crianza con modelos educativos que inciden en el respeto y la coeducación.

L2. El programa contribuirá apoyando a la emancipación de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta de las plazas de las Escuelas Infantiles.

L3. Apoyar al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través del apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar con las Escuelas Infantiles y de la presencia en los equipos directivos tanto de las escuelas como de los centros educativos, donde mayoritariamente son mujeres

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art.9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

-Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (UNESCO) aprobada en 2015 por 193 países, entre ellos España. Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres forma parte integral de cada uno de los 17 ODS. Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y niñas por medio de todos estos objetivos.

Concretamente, los siguientes objetivos:

ODS 4 educación de calidad: al promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

ODS 5 igualdad de género: al promover la sensibilización y coeducación con perspectiva de género.

Convención sobre los derechos del niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Ámbito Autonómico:

Decreto 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El objetivo de este programa es detectar las necesidades existentes en los centros educativos y reforzar y complementar la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

actividad educativa a través de la contratación de servicios complementarios de educación (dentro del horario escolar) y los servicios de actividades extraescolares (fuera del horario escolar) con el objetivo de complementar la formación ofertada en los centros educativos, así como la ampliación de la jornada escolar para favorecer la conciliación de la vida familiar y escolar. Todos los contratos llevan incluidos en sus pliegos la perspectiva de género, el uso del lenguaje inclusivo, la desagregación por sexo en los datos, la inclusión de un informe de impacto de género, así como la formación en materia de igualdad.

Mejorar las relaciones de género, con dinámicas lúdicas y recreativas para fortalecer la igualdad entre el alumnado usuario de este servicio, coeducando en perspectiva de género.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

Las desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir:

-Los niños y las niñas pasan una gran cantidad de tiempo jugando con sus pares del mismo sexo y relativamente poco tiempo jugando con sus pares del otro sexo. A esto se le llama segregación de géneros.

-La segregación de géneros comienza alrededor de la edad de 2.5 a 3 años y aumenta en fuerza e intensidad a lo largo de los años de la escuela primaria. De esta manera, los niños y las niñas tienen experiencias distintas y aprenden diferentes destrezas, habilidades e intereses en sus interacciones con pares del mismo sexo.

-Con el tiempo, estas preferencias se refuerzan, consolidando la segregación de géneros y la promoción de comportamientos e intereses tipificados por género.

-Este ciclo de segregación de géneros, por un lado, hace que sea menos probable que las niñas y los niños interactúen y, por otro lado, promueve creencias, actitudes y sesgos estereotipados de género acerca y hacia el otro sexo.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Fomentar la Coeducación.

Exigencia incluir el enfoque integrado de género, así como el informe de impacto de género en la contratación.

Continuar con todos los servicios, Campamentos de verano, acogida matinal, actividades complementarias y actividades extraescolares de conciliación de la vida familiar y laboral con objetivos en materia de igualdad como la eliminación las brechas y estereotipos de género.

Disminuir la segregación por sexo del alumnado participante por medio de las medidas a adoptar en los contratos dirigidos a los Centros Escolares del Distrito de Salamanca.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de niñas y niños de los centros escolares adscritos al Distrito que participan en las actividades contratadas, así como el número de medidas de impacto de género que contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las actividades.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio.

El objeto del presente programa es la prestación del servicio gratuito de actividades culturales, socioeducativas, artísticas y deportivas extraescolares, con el alumnado de tres centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria del Distrito de Salamanca (CEIP Amador de los Ríos, CEIP Guindalera, CEIP Reina Victoria, Colegio Safa Trilema).

Los contenidos de las actividades están relacionados con: dinamización de bibliotecas, apoyo al estudio, diseño y expresión artística, teatro, cuentacuentos y guiñol, yoga/relajación, cuidado del medio ambiente, psicomotricidad y actividades deportivas y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

predeportivas, expresión musical/percusión y corporal.

Para promocionar la igualdad de género en los centros escolares, así como la garantizar el derecho a la participación social de las niñas, niños y adolescentes en aquellos asuntos que les conciernen de manera que puedan incidir en ellos, ejercer su responsabilidad, como ciudadanos y ciudadanas y su derecho a participar. En el ámbito distrital la participación de la infancia y la adolescencia se canaliza a través de los Puntos de Participación formados por niñas, niños y adolescentes ubicados en espacios facilitados por los centros educativos y/o AMPAS y del tejido asociativo tienen representación, así como otros espacios municipales directamente relacionados con la presencia de menores con edades comprendidas entre los 6 a los 17 años.

Objetivos de igualdad a desarrollar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

-Fomentar su participación en el análisis de sus demandas y la generación de alternativas para satisfacerlas.

-Orientar la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los y las menores.

-Promover relaciones de convivencia pacífica, basada en valores humanos como la equidad, igualdad, la tolerancia y la inclusión social y la democracia.

-Facilitar el desarrollo de habilidades para la vida como la comunicación asertiva, la escucha activa, la negociación y resolución de conflictos de forma pacífica y la empatía.

-Promover la reflexión sobre cuestiones que afectan a la infancia y adolescencia. Todo lo anterior, mediante la sensibilización y la coeducación de los y las participantes con perspectiva de género y de forma transversal en todas las actuaciones.

-Educar en investigación social, comunicación, debate y consenso.

Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Las actividades coeducativas contarán con medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que se trabajaran de forma transversal ya que quedan incluidas en los pliegos de los contratos.

R.2 Las medidas planeadas para la eliminación de las brechas de género seguirán presentes en las actividades extraescolares, Acogida Matinal, en los Campamentos de Verano y actividades complementarias.

R.3 se seguirá impulsando la promoción de la participación activa de mujeres a través de las AMPAS, de la COPIA (Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia) del distrito y el Pleno Infantil, trabajando la dinamización de la participación de las niñas y adolescentes a través de actividades de sensibilización

Las líneas de actuación de políticas de igualdad de género de estas actuaciones son las siguientes:

L1. El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de las actividades de sensibilización en las actividades de participación, punto A, en los centros escolares y los puntos de participación creados en los centros escolares.

L2. Apoyar a la corresponsabilidad a través de todas las actividades diseñadas en los centros escolares y las Escuelas Infantiles, así como a través de todos los servicios diseñados para apoyar la conciliación de la vida familiar y laboral (Acogida Matinal, extraescolares y campamentos urbanos).

L3 Contribuir a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres, a través de todas las actividades diseñadas y de los servicios de apoyo a la conciliación que permiten a la mujer participar en otras esferas además de la crianza de los hijos. En el nuevo contrato de transportes, profesión mayoritariamente masculina, se ha exigido una presencia superior de mujeres, al menos

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

en cinco puntos al porcentaje medio recogido por género, donde la mujer se encuentra subrepresentada. El porcentaje medio de mujeres en el sector Transporte y Almacenamiento (2023-4T) asciende a un 2, 6%.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

En el ámbito cultural en España, existen varias leyes y regulaciones que promueven la igualdad de género. Algunas de las más relevantes son

-Constitución Española: El artículo 14 establece el principio de igualdad ante la ley. Este artículo es fundamental para garantizar la igualdad de género, ya que prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de sexo. Es un paso importante hacia la equidad y la justicia en nuestra sociedad. Artículo 9.3. Señala que los poderes públicos deben remover los obstáculos que impidan la igualdad y facilitar la participación activa de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Artículo 39: este artículo establece que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. Esto incluye la igualdad de género dentro de la familia. Artículo 55: reconoce el derecho de las personas a la igualdad de oportunidades en el acceso a cargos públicos, sin discriminación por razón de género.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: Esta ley busca la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en diversos ámbitos, incluido el cultural.

-Ley 15/2022, de 12 de julio: Integral para la igualdad de trato y la no discriminación, esta ley también aborda cuestiones culturales relacionadas con la igualdad.

-Ley Orgánica 1/2004: Esta ley se centra en la protección integral contra la violencia de género, un aspecto relevante en el ámbito cultural.

-Ley 4/2023: Esta ley garantiza la igualdad real y efectiva de las personas trans y protege los derechos de las personas LGTBI, también en el contexto cultural.

-Ley Orgánica 10/2022: Esta ley aborda la garantía integral de la libertad sexual, incluyendo aspectos culturales relacionados con la igualdad de género.

-La Ley de Patrimonio Cultural que dispone en su artículo 3 que "El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género" o la propia Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres que regula en su artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

Estas normativas, reflejan el compromiso de España por lograr una sociedad más igualitaria en todos los ámbitos, incluido el cultural Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

La finalidad de este programa, desde la perspectiva de género, queda enmarcada en la inclusión de un conjunto de actuaciones socioculturales, a través de la impartición de talleres culturales, programación cultural, la realización de las fiestas del distrito y otros eventos relacionados con celebraciones de días señalados (fiestas navideñas; Día Internacional de la Mujer, Día Europeo de la Música, entre otras) donde se viene aplicando un enfoque de género que busca la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y su participación de una oferta cultural de calidad.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La programación cultural está dirigida a todos los grupos de edad, desde la infancia a las personas mayores posibilitando a todo el conjunto de población el acceso a las actividades que ofrece el Distrito de Salamanca, de manera gratuita y promoviendo la participación real y efectiva de mujeres y hombres, así como la integración social en la vida cultural del distrito.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

En el año 2026 seguiremos avanzando, promoviendo el principio de igualdad en la actividad cultural del Distrito con las siguientes medidas:

- Promoviendo la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la oferta artística y cultural que programemos.
- Incluyendo en la contratación cláusulas sociales con medidas de igualdad entre hombres y mujeres e impacto de género.
- Ofertando actividades de ocio infantil a través de talleres y actuaciones que promuevan la igualdad entre niñas y niños.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Se han establecido indicadores que contemplen la perspectiva de género.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

MEDIDAS CONTEMPLADAS PARA LA INCLUSIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO 2026:

El conjunto de cualidades y características psicológicas y físicas que una sociedad asigna a hombres y a mujeres constituye lo que se denomina estereotipos de género. Los estereotipos impulsan a las personas a desempeñar una serie de tareas y funciones, así como a tener comportamiento considerados propios de hombres o de mujeres por el mero hecho de pertenecer a uno u otro sexo.

Los roles se podrían definir como las pautas de acción y comportamiento asignadas a mujeres y a hombres e inculcadas y perpetuadas según los criterios vigentes de una sociedad patriarcal.

La Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario de Salamanca trabaja día a día en contra de los roles y estereotipos de género, haciendo uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de hombres y mujeres, además de la diversidad y la corresponsabilidad.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas incluyen en el apartado de las cláusulas sociales, las relativas al uso no sexista del lenguaje, para que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar quienes licitan o que sean necesarios para la ejecución del contrato, se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

SUBAMBITO:

- Medidas en relación con el lenguaje y e imágenes inclusivas.
- Actuaciones culturales.
- Actuaciones educativas desde el ámbito del ocio y tiempo libre.
- Actuaciones formativas.

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

- Clausulas específicas de uso del lenguaje inclusivo y cartelería no sexista en la contratación pública en todos los contratos promovidos por la Unidad.
- Uso de lenguaje inclusivo escrito y visual de los talleres y programación cultural.
- Actividades de ocio comunitario con menores y familias con criterios de igualdad y de participación igualitaria entre niñas y niños
- Talleres culturales en los centros culturales con criterios de igualdad.
- Exposiciones de artistas con criterios paritarios a través de la cesión de espacios en los centros culturales.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

AMBITO:

En materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres se exige a la parte adjudicataria del contrato que cumpla con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, quienes licitan deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SUBAMBITO:

Contratos de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

Cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de adjudicación en la contratación de la Unidad
Datos estadísticos de participación desagregados por sexo.

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

AMBITO:

La ausencia de las mujeres en los centros de representación política y de toma de decisiones implica un déficit democrático incompatible con una verdadera democracia. Ese déficit sólo puede ser superado con un reparto más justo de las responsabilidades públicas y privadas y una presencia más equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión política y de cuotas de participación equilibrada.

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres establece la composición equilibrada "en la composición de los órganos ninguno de los sexos podrá tener una presencia superior al 60% ni menor al 40%".

SUBAMBITO:

Participación sociocultural

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

El Distrito de Salamanca promueve a través de los talleres culturales; la programación cultural, exposiciones, conferencias, etc., que la mujer pueda transformarse y participar en la vida cultural y social del distrito.

Con relación a las cuotas de participación y dentro de las fichas de objetivos, se ha desagregado por sexo, el porcentaje de participación en concursos y certámenes, resultando una estimación de 40% mujeres y 60% hombres, en base a la trayectoria de certámenes anteriores. Por el contrario, la participación en cursos y talleres se evalúa en un 70% de mujeres y un 30% de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

hombres, lo que invita a analizar la situación y diagnosticar esta brecha entre mujeres y hombres.

LINEAS ESTRÁTEGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO

L1: Erradicación de las violencias machistas.

AMBITO:

Las fiestas patronales del distrito de Salamanca, a celebrarse en 2026 entre los días 10 al 12 de octubre.

SUBAMBITO:

Actuaciones de sensibilización e información a través del Punto Violeta.

Atención a víctimas o a personas del entorno en el marco de las fiestas patronales.

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

Información y atención a través del Punto Violeta en el recinto ferial durante las fiestas. Se realizarán actuaciones de sensibilización e información, en colaboración con la D.G. de Igualdad y Contra la Violencia de Género, con la colocación de un Punto Violeta en el recinto ferial.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

AMBITO:

Cada vez son más las mujeres que lideran la oferta cultural en nuestro Distrito, con un aumento de su participación en conciertos, teatro, exposiciones, conferencias etc. El distrito seguirá promoviendo la participación de las mujeres en el desarrollo de su programación cultural a través de la cesión en los centros culturales para mostrar la obra de mujeres artistas (pintoras, fotógrafas, escultoras, etc.)

SUBAMBITO:

Participación de mujeres y colectivos de mujeres artistas.

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

Cesión de espacios para exposiciones a mujeres y colectivos de mujeres artistas.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 "Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

-Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establecía como ámbito estratégico la "Acción pública con enfoque integrado de género".

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Se pretende promocionar la igualdad de género en las Instalaciones y Centros Deportivos Municipales del Distrito de Salamanca.

Desde un punto de vista técnico, el programa de Instalaciones Deportivas tiene como uno de sus objetivos mantener las instalaciones deportivas en su correcto estado de conservación para su uso y disfrute por la ciudadanía en general.

En los centros deportivos, e instalaciones deportivas básicas elementales, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

-Reducir la brecha existente de representación femenina en la participación deportiva. Así como la superación de visiones estereotipadas y discriminatorias.

-El personal que forma parte de los contratos de servicios que afectan a edificios, tradicionalmente ha empleado a mayor número de hombres que de mujeres.

-Las condiciones físicas de los polideportivos e instalaciones deportivas básicas, ha creado una desigualdad en su utilización entre hombres y mujeres.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

-Ofrecer recursos que promuevan la adquisición de valores sociales y de promoción de relaciones grupales, además de como vehículo de realización y empoderamiento de la mujer, aumentando la representación femenina en la práctica de los deportes, así como la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías.

-Contribuir a la reducción de la brecha existente en los trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de polideportivos e instalaciones deportivas básicas.

-Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de todos los centros deportivos.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

-Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de mujeres y hombres usuarios de las instalaciones deportivas del Distrito, así como el número de mujeres y hombres participantes en juegos deportivos municipales.

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas.

-Nº de estudios de mejora de la seguridad y accesibilidad a realizar a través de los contratos de servicios.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

-Para promocionar la igualdad de género en las instalaciones del distrito, se fomentará la participación de las mujeres en la utilización de las instalaciones deportivas, así como la promoción para la participación en competiciones y eventos deportivos.

-La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento.

-La realización de análisis y estudios de la mejora de la seguridad y accesibilidad en los edificios y sus espacios exteriores, a través de los contratos de servicios, ya que estas mejoras potencian el sentido de permanencia de los espacios por las personas usuarias.

-Informar a la ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso de las instalaciones deportivas como consecuencia de la ejecución de obras o de trabajos de mantenimiento, haciendo un estudio sobre la afección a la accesibilidad.

Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. A través de la programación de los eventos deportivos, por medio de las semanas del deporte del Distrito, así como de la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

promoción de la participación de la mujer en el deporte, para la eliminación de roles y estereotipos sexistas. Se fomenta a través de una gestión inclusiva de la oferta deportiva, del diseño y revisión de infraestructuras y equipamientos deportivos, así como una correcta orientación en las comunicaciones con el público usuario de los espacios deportivos que fomente el acceso a los servicios en igualdad de oportunidades reflejado principalmente en el Campeonato de Deportes de Equipo.

Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Sí, se contribuyen en las siguientes líneas

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

Se incorpora en los contratos y las actuaciones de la Unidad la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Necesidad de adaptar los polideportivos e instalaciones deportivas a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

-Estudio de la señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Análisis de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) que deben ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas puesto que se llevan a cabo estudios de la seguridad en los polideportivos e instalaciones deportivas (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos, y se planifican intervenciones en los edificios que no menoscaben esas condiciones.

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

La corresponsabilidad o reparto de responsabilidades se define como la distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas domésticas, el cuidado de personas dependientes, los espacios de educación y trabajo, el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una situación de igualdad real y efectiva de ambos sexos.

Es necesario un cambio de mentalidad de mujeres y hombres y una implicación directa de los hombres ya que sin su participación no existe reparto equitativo de responsabilidades y tareas.

La participación en los eventos deportivos, se fomenta tomar conciencia a través del juego en equipos mixtos asumir tareas y responsabilidades de forma equitativa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Mediante la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías. Además, existen, para las categorías inferiores, competiciones con participación de equipos mixtos en los Juegos Deportivos Municipales. Así mismo, a través de la programación deportiva establecida por Distrito en el marco de las normativas de coordinación diseñadas por la Dirección General de Deporte.

Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Sí, se indica indicador del número de mujeres y hombres participantes.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Al no existir unos objetivos específicos de igualdad el grado de cumplimiento se podría contemplar los mismos que el del programa al completo. Así, muchas de las actuaciones previstas se encuadran dentro de contratos de servicios relacionados con el mantenimiento, limpieza, seguridad, suministros y arrendamientos varios y conservación de los polideportivos e instalaciones deportivas.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

-Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

La estrategia para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid, con vigencia 2018-2020 se mantenía en la misma línea, con el objetivo de "Incorporar el enfoque integrado de género en la gestión municipal" en la doble vertiente señalada en la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres (como gestor de bienes y servicios y como empleador).

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establecía como ámbito estratégico la "Acción pública con enfoque integrado de género".

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Desde el ámbito del Consumo se establece la defensa de la persona consumidora sin ninguna discriminación por razón de sexo o por cualquier otra causa, defendiendo sus derechos en los aspectos relacionados con el consumo, contratación de bienes y servicios, seguridad de los productos, y considerando el tratamiento que se da a la persona consumidora, que debe ser igualitario, sin discriminación objetiva por parte del sector privado que suministra bienes y servicios (derecho de admisión, trato abusivo a personas vulnerables, et.), pudiéndose llegar a sancionar por esta causa, incluso con carácter muy grave.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

En relación a los diferentes servicios que se ofrecen a las personas consumidoras no existe desigualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

En el acceso a los servicios de la OMIC y en los diferentes expedientes de información, denuncia o queja, no existe brecha de género. Respecto a los temas sobre los que versan las reclamaciones no se refleja diferencia entre hombres y mujeres

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Se establece como principales metas el uso de lenguaje no sexista en todos los ámbitos de actividad, tanto verbalmente como en comunicaciones escritas, fomentando valores de igualdad así como fomentar el acceso en condiciones de igualdad a los servicios que presta la OMIC y en los expedientes de carácter informativo, reclamaciones, denuncias o quejas.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

No se han establecido indicadores que contemplen la perspectiva de género.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

R1.- Es objetivo de la Unidad de Consumo/OMIC (Oficina de Información al Consumidor) el uso de lenguaje no sexista en todos los ámbitos de actividad, tanto verbalmente como en comunicaciones escritas (documentos de OMIC, actas, requerimientos, informes), fomentando valores de igualdad.

En el acceso a los servicios que presta la OMIC y en los expedientes de carácter informativo, reclamaciones, denuncias o quejas con los que se trabaja, no existe diferencia por cuestión de género.

En el acceso a los servicios que presta la OMIC la participación de hombres y mujeres se realiza de forma igualitaria, sin que se observe desigualdad en la participación de las mujeres.

R2 Y R3.- La Unidad de Consumo no tiene competencia en el acceso y control de los recursos económicos y sociales, ni en la participación social y política de toma de decisiones, para evitar la reproducción de desigualdades.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1.-Incidencia en la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras, especialmente de colectivos vulnerables.

Incidencia en proporcionar información y educación en materia de consumo, apoyando a colectivos vulnerables, que necesiten una especial atención.

Incidencia en intentar erradicar conductas que induzcan a comportamientos de desigualdad, de carácter sexista (lenguaje, etc.)

L2 Y L3.-Esta Unidad de Consumo no tiene competencia, ni capacidad para conseguir un aumento en la autonomía económica de las mujeres y en la corresponsabilidad, y tampoco en el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, respecto a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 "Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 912.20 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

-En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Desde la Concejalía-Presidencia no se han marcado unos objetivos explícitos relativos a la consecución del objetivo de la igualdad si bien se ha fomentado en las políticas públicas y de gestión desarrolladas a través de los distintos programas presupuestarios del Distrito.

Así, se promueven y apoyan las acciones o líneas de actuación encaminadas a contribuir a la eliminación de la violencia machista, a la autonomía económica y personal, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa

Las mujeres suelen enfrentarse a una brecha en el acceso a la participación y a la vida social debido a diversos factores como la discriminación por edad y por género, la falta de oportunidades de participación en actividades comunitaria o la falta de independencia económica.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 912.20 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Fomentar el lenguaje inclusivo, tanto hablado como escrito, dirigido a la eliminación de roles y estereotipos en todos los ámbitos del lenguaje utilizado por el personal e incluido en todo tipo de documentos.

Promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la actividad del Distrito: económico, cultural, deportivo, artístico, de asociacionismo y, en general, en todos los entornos o aspectos de la vida pública y social.

Promover la asistencia de mujeres en los órganos colegiados del Distrito: Pleno del Distrito, Consejo de Proximidad y Consejo de Seguridad, así como en otro tipo de órganos de participación como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia o el Pleno Infantil.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

No se identifican indicadores concretos que puedan verificar el avance de las metas propuestas, si bien se podría considerar la participación de las mujeres en el Pleno del Distrito, en el Consejo de Proximidad o en el Consejo de Seguridad del Distrito.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

-Revisión continuada de los escritos elaborados realizando un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando los valores de la igualdad, la presencia o participación equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

-Fomento de la presencia equilibrada de las mujeres en los órganos colegiados del Distrito. Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, se ha promovido la participación e intervención femenina en los órganos de participación y representación:

-El Pleno del Distrito, el cual se celebra catorce veces al año, se compone de 14 hombres y 13 mujeres.

-En el Consejo de Proximidad, que se celebra cuatro veces al año, la inscripción de mujeres es mayoritaria a la de hombres: 40 mujeres frente al 28 hombres. Así, la asistencia de mujeres a las sesiones del consejo de proximidad se ha incrementado con respecto a la expectativa que se tenía.

-En relación con el Consejo de Seguridad, que se suele celebrar dos veces al año, la composición atendiendo al género tiene una composición variable. En el último celebrado participaron 3 mujeres y 5 hombres

-Para favorecer la participación de las mujeres en los órganos colegiados se tiene en cuenta los horarios en los que se realizan, para que faciliten la conciliación, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y a la corresponsabilidad de hombres y mujeres en su vida privada y social.

-Se desarrollan directrices encaminadas a la realización de actividades que contribuyan a erradicar todo tipo de violencia de manera preventiva, mediante una mejora de la formación, de la comunicación, así como del acceso a las actividades programadas tanto participativas como comunitarias, promoviendo medidas de empoderamiento, aumento de la autoestima y seguridad en el Distrito. Además, se promueve la información, concienciación y apoyo en relación a los objetivos de igualdad de los distintos Departamentos del Distrito.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 "Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

-En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Debido a que el Programa está dirigido fundamentalmente a la satisfacción de los servicios administrativos comunes del Distrito, es decir, que no está dirigido a personas directamente, las diferentes partidas del gasto se destinan a financiar gastos de suministros y arrendamiento de diverso material, así como a la prestación de servicios administrativos diversos relacionados con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios del Distrito.

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

En cualquier caso, y de conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ("La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas") se hará uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

Las mujeres suelen enfrentarse a una brecha en el acceso a la participación y a la vida social y municipal debido a diversos factores como la discriminación por edad y por género, la falta de oportunidades de participación en actividades comunitarias y la falta de autonomía económica.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

-Fomentar el lenguaje inclusivo, tanto hablado como escrito, dirigido a la eliminación de roles y estereotipos en todos los ámbitos del lenguaje utilizado por el personal e incluido en todo tipo de documentos.

-Promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la actividad del Distrito: económico, cultural, deportivo, artístico, de asociacionismo y, en general, en todos los entornos o aspectos de la vida pública y social.

-Promover la asistencia de mujeres en los órganos colegiados del Distrito: Pleno del Distrito, Consejo de Proximidad y Consejo de Seguridad, así como en otro tipo de órganos de participación como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia o el Pleno Infantil.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

No se identifican indicadores concretos que puedan verificar el avance de las metas propuestas.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

-Revisión continuada de los escritos elaborados realizando un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando los valores de la igualdad, la presencia o participación equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

-Fomento de la presencia equilibrada de las mujeres en los órganos colegiados del Distrito. Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, se ha promovido la participación e intervención femenina en los órganos de participación y representación:

-El Pleno del Distrito, el cual se celebra catorce veces al año, se compone de 14 hombres y 13 mujeres.

-En el Consejo de Proximidad, que se celebra cuatro veces al año, la inscripción de mujeres es muy similar a la de hombres: 24 mujeres frente a 32 hombres.

-En relación con el Consejo de Seguridad, que se suele celebrar dos veces al año, la composición atendiendo al género tiene una composición variable. En el último celebrado participaron 3 mujeres y 5 hombres

-Para favorecer la participación de las mujeres en los órganos colegiados se tiene en cuenta los horarios en los que se realizan, para que faciliten la conciliación, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y a la corresponsabilidad de hombres y mujeres en su vida privada y social.

-Se desarrollan directrices encaminadas a la realización de actividades que contribuyan a erradicar todo tipo de violencia de manera preventiva, mediante una mejora de la formación, de la comunicación, así como del acceso a las actividades

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

programadas tanto participativas como comunitarias, promoviendo medidas de empoderamiento, aumento de la autoestima y seguridad en el Distrito.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 "Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Artículo 3 - Derecho de la ciudadanía a participar en asuntos públicos es un principio democrático fundamental y que las mujeres y los hombres tienen el derecho a participar en igualdad en el gobierno y en la vida pública de su región, ciudad o municipio.

Artículo 6 – Erradicación de los estereotipos, comprometerse a evitar y a prevenir, en la medida de lo posible, los prejuicios, uso de expresiones verbales y de imágenes fundadas sobre la idea de la superioridad o de la inferioridad de uno u otro de los dos géneros, o sobre los papeles femeninos y masculinos estereotipados.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa.

La línea 3 pone de manifiesto la importancia de participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones, por lo que habría que implementar medidas para analizar en un primer término la situación existente e introducir los recursos necesarios con el objetivo de que el disfrute de los derechos y el reparto de obligaciones afecten a mujeres y hombres por igual.

Por ello, el apoyo a las asociaciones de base del distrito a través de subvenciones es fundamental para complementar, con sus actuaciones, las actividades que se programan desde el Ayuntamiento de Madrid. Fue por tanto fundamental introducir en las convocatorias de subvenciones la perspectiva de género, ya que se consideró esencial que para la realización de su labor habitual tuvieran siempre presente una actuación igualitaria: eliminando los estereotipos y el lenguaje sexista en su comunicación, así como impulsando la toma de conciencia del papel que las mujeres ocupan en las respectivas organizaciones o prestando atención a las actividades que programan y a quienes van dirigidas, así como la participación en las mismas, etc.

La perspectiva de género se introdujo en el Distrito de Salamanca, en la convocatoria de los años 2021-2022, manteniéndose en sucesivas convocatorias hasta la actual, la cual contempla los años 2025 y 2026. Desde la Unidad de Participación Ciudadana se impulsa a las asociaciones para que tengan en cuenta la perspectiva de género, rigiéndose siempre por las bases preestablecidas por el Servicio de Fomento del Asociacionismo de la D.G de Participación ciudadana, Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Dentro del OBJETIVO de fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito, se desarrolla la ACTIVIDAD de tramitación de subvenciones.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

Dentro de las 125 asociaciones inscritas en registro de entidades ciudadanas con domicilio social y ámbito de actuación en el distrito Salamanca se ha contabilizado el número de mujeres asociadas en un 60% y en un 40% el número de hombres asociados.

Dentro de los participantes en las actividades de las asociaciones subvencionadas, se ha estimado una previsión de aproximadamente 500 mujeres participantes y 400 hombres participantes.

Todo ello se refleja en el informe de impacto de género de cada proyecto donde se hace referencia a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, con el correspondiente sistema de seguimiento y evaluación

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

previsto.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género. Así, las entidades deben de realizar una descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres para reducir o contrarrestar las desigualdades de género detectadas.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas
Los indicadores relativos a persona están desagregados por sexo.

En la fase de evaluación del proyecto se contempla que el grado de consecución de los resultados obtenidos debe desagregarse por sexo.

En la memoria explicativa de los proyectos, además del indicador de actividad, se fija un indicador de género con el porcentaje de mujeres, para evaluar la contribución a la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Dentro de las bases se indica como obligación de las entidades utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje y evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

En la fase de valoración del proyecto se pondera, hasta un máximo de 5 puntos, si el contenido del proyecto presentado por la asociación, incluye la perspectiva de género y fomenta el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

1º Descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas: hasta 2 puntos.

2º Descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres: hasta 2 puntos.

3º Indicador de género de distribución para evaluar la contribución a la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades: hasta 1 punto.

R3. ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en la toma de decisiones?

Las bases están encaminadas a que las asociaciones tomen conciencia de la importancia de este tema y se trasmita a las personas asociadas reflejándose en los proyectos que se desarrollen. Se deben de describir las actuaciones que se desarrollan para favorecer la participación en la asociación por parte de las mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Promover la inclusión de la igualdad en los proyectos subvencionados, puede ayudar a la formación de los beneficiarios, la educación y la sensibilización pueden contribuir a erradicar la violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Varios de los proyectos subvencionados tienen programas específicos de formación para las mujeres, así como de apoyo en las tareas de cuidado.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se considera un primer paso dentro de las competencias de participación para promover el cambio.

Presupuestos año 2026

Dentro del PROGRAMA de PARTICIPACIÓN CIUDADANA 924.01, el total del crédito es de 70.000,00 euros distribuido en:

489.01 OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO para subvenciones a entidades sin ánimo lucro para proyectos y gastos de funcionamiento y alquiler de sedes sociales: 66.000,00 euros

789.01 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO para subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para gastos de adquisición de equipamiento, mobiliario y equipos informáticos: 4.000,00 euros.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 "Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

-Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

-En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Salamanca en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicio público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

El personal que forma parte de los contratos de servicios que afectan a edificios, tradicionalmente ha empleado a mayor número de hombres que de mujeres.

Las condiciones físicas de los edificios, ha creado una desigualdad en su utilización entre hombres y mujeres.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

- Contribuir a la reducción de la brecha existente en los trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de edificios.
- Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de todos los edificios.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

No se han establecido indicadores que contemplen la perspectiva de género.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio

1. La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento.

2. La realización de análisis y estudios de la mejora de la seguridad y accesibilidad en los edificios y sus espacios exteriores, a través de los contratos de servicios, ya que estas mejoras potencian el sentido de permanencia de los espacios por las personas usuarias.

3. Informar a la ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de obras o de trabajos de mantenimiento, haciendo un estudio sobre la afección a la accesibilidad.

Todas estas actuaciones tienen que ver con los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en concreto el R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Las líneas de actuación de políticas de igualdad de género de estas actuaciones son las siguientes:

L1. Las actividades 2 y 3, se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se llevan a cabo estudios de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos, y se planifican intervenciones en los edificios que no menoscaben esas condiciones.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Necesidad de adaptar los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

-Estudio de la señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Análisis de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) que deben ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas.

L2. La actividad 1, contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

CRÉDITO: Todas las actuaciones previstas se encuadran, principalmente, dentro de contratos de servicios relacionados con el mantenimiento, seguridad, limpieza y conservación de los edificios.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 "Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

No hay información para poder valorar el impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN

MARCO NORMATIVO

Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de marzo

Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGIA 3R

R1.Roles y estereotipos.

Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través del lenguaje inclusivo escrito.

R2.Recursos.

Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.

R3.Representación.

La participación de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L1.Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.

L2.Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Se plantean indicadores sobre cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de ejecución, de medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.

L3.Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

La participación de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

El Programa de Familia e Infancia tiene como objetivo general la promoción del bienestar de los menores y adolescentes de cara a favorecer su pleno desarrollo.

Según los datos del padrón municipal de habitantes, el 13,14% de los habitantes del Distrito tienen menos de 16 años, y el 49,86% de este grupo poblacional está formado por mujeres.

Es por todo ello la importancia del enfoque de género en dicho presupuesto y de manera especial en el objetivo de ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

MARCO NORMATIVO:

CE 1978

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Carta de servicios de los Centros de Servicios de Atención Social Primaria y de los Centros de Atención a la Infancia.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos.

En todos los recursos destinados a niños, niñas y adolescentes promovidos desde el departamento de Servicios sociales que se desarrollen de lunes a viernes en horario de tarde, tanto individuales como grupales, con las chicas y chicos y sus respectivas familias, se trabajará con una perspectiva transversal de igualdad de género y la eliminación de roles y estereotipos. Mediante la utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería.

R2. Recursos.

En cada uno de los recursos se trabajará el empoderamiento de la figura femenina, contemplando la eliminación de las brechas de género, partiendo de las relaciones sociales entre sus grupos de iguales.

Los contratos que se desarrollarán desde el distrito lo incluirán en sus objetivos y en las cláusulas sociales.

R3. Representación.

Se fomentará la participación y toma de decisiones de manera equitativa entre los chicos y las chicas que participan en los distintos espacios.

Promoviendo el empoderamiento por parte de las mujeres en su vida cotidiana y tratando de suprimir situaciones de violencia.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Dentro de la programación, se dedicará un espacio específico para trabajar mediante talleres formativos y actividades dinámicas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

la eliminación de las violencias machistas. En todos los recursos destinados a menores en espacios extraescolares se realizarán actividades de sensibilización, información y formación.

L2.Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Mediante el trámite de ayudas económicas individuales y familiares. Garantizado el acceso prioritario a recursos de apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar.

L3.Fomento de la participación en actividades en prevención de violencias.

Promoviendo la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades de la vida comunitaria.

Se realizarán a lo largo del año distintas actividades familiares e intergeneracionales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

El envejecimiento de la población es un fenómeno muy presente en el municipio de Madrid y en el Distrito de Chamartín las cifras lo hacen patente. Según los datos del padrón municipal de habitantes, el total de la población mayor de 65 años de 35.392 personas (el 23,78% del distrito), de las cuales el 61.67% son mujeres.

La estructura de la población por género en la franja de edad de la población mayor en el Distrito muestra una mayor representación femenina, tanto en actividades con un enfoque preventivo, como en los diferentes recursos y prestaciones destinados a mejorar la calidad de vida y garantizar la atención de las personas mayores.

La equidad de género no ha tenido el mismo impacto en edades avanzadas que en la población más joven, es por ello que se hace necesario implementar estrategias específicas dentro de esta franja de edad y de manera especial en el objetivo de POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EQUITATIVA DE MUJERES Y HOMBRES MAYORES EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO-PSÍQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUDABLE ASI COMO EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MAYORES.

MARCO NORMATIVO

CE 1978

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del ayuntamiento de Madrid.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva de 28 de junio, de 2022.

Estatuto y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, de 18 de marzo de 2011.

Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores.

METODOLOGIA 3R

R1.Roles y estereotipos.

En los distintos servicios y prestaciones dirigidos a las personas mayores se promoverá acciones formativas, talleres y charlas, encaminados a la eliminación de roles y estereotipos de género.

En todas las actividades desarrolladas en los Centros Municipales de Mayores se trabajará desde el principio de igualdad de género con actividades que faciliten la reducción de desigualdades y favorezcan la conciliación de la vida familiar.

R2.Recursos.

En todas las actividades formativas, lúdicas y ocupacionales se tenderá a eliminar brechas de género, facilitando la conciliación de la vida familiar con el ocio educativo entre el colectivo de personas mayores, velando por promover actividades que faciliten el equilibrio en las cargas familiares entre hombres y mujeres mayores.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

Fomentando el empoderamiento de la mujer desde los diferentes grupos terapéuticos-formativos en los que participan hombres y mujeres para fomentar su autonomía

Se contemplarán también criterios de integración de la perspectiva de género a través de las cláusulas sociales de los contratos de animación y contrato de terapia ocupacional en el domicilio.

R3.Representación.

Dentro del programa de dinamización de los centros municipales, se trabaja la implicación de la mujer al objeto de conseguir un mayor grado de paridad en los órganos de representación de las personas mayores en los Centros Municipales de Mayores, como pueden ser las juntas directivas y los grupos de voluntariado.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.Medidas que contribuyen a eliminar violencias machistas.

Mediante la programación de actividades en las que se trabaje el enfoque de igualdad de hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género, en torno a las efemérides del 8 de marzo y el 25 de noviembre.

Todos los profesionales que trabajan en los centros tienen entre sus cometidos la observación e información sobre posibles casos de violencia machista y su derivación para atención especializada.

L2.Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Facilitando la corresponsabilidad, así como el equilibrio en las cargas familiares entre hombres y mujeres mayores mediante la realización de actividades que inviten a las mujeres a ir delegando de manera progresiva sus responsabilidades familiares para el disfrute de su ocio personal.

L3.Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Impulsando el protagonismo y liderazgo de la mujer mayor, promoviendo su participación en espacios comunitarios como pueden ser fiestas populares del Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

La atención social primaria, como puerta de entrada al sistema de atención, ofrece respuestas adecuadas y eficaces a las necesidades y demandas de los diferentes sectores de población a través de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria.

El Programa de servicios y emergencia sociales del Distrito de Chamartín, supone el instrumento operativo donde se enmarcan las actuaciones destinadas a dar cobertura a las necesidades de la ciudadanía, englobando la prevención, intervención y contención.

Según los datos del padrón municipal de habitantes, el 54.68 % de la población del distrito está formado por mujeres.

Es por ello la importancia del enfoque de género en dicho presupuesto y de manera especial en el objetivo PREVENIR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA MEDIANTE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.

MARCO NORMATIVO

CE 1978

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del ayuntamiento de Madrid

METODOLOGIA 3R

R1.Roles y estereotipos.

Se trabajará la reducción de desigualdades en todas las actuaciones, tanto individuales como grupales (talleres y charlas formativas), implementando acciones de empoderamiento de las mujeres y medidas destinadas a aumentar la implicación de los hombres en la intervención social. Utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería.

R2.Recursos.

Mediante acciones de acompañamiento, y derivación a recursos de empleo enfocados principalmente a colectivos de mujeres trabajando el empoderamiento, la autoconfianza, la autoestima y potenciando sus capacidades en la búsqueda activa de empleo.

Facilitando a las mujeres recursos destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar para fomentar su autonomía.

R3.Representación.

Se promoverá la participación de las mujeres, en las entrevistas individuales, grupales y los talleres que se realizan, con seguimiento personalizado.

Fomentando la participación de las mujeres en asociaciones y en órganos públicos y privados de representación.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.Medidas que contribuyen a eliminar violencias machistas.

Actuaciones de sensibilización e información, así como atención directa a las mujeres víctimas de violencia y a sus familias,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

poniendo a su disposición los recursos que precise.

L2.Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Mediante la tramitación de ayudas económicas individuales y familiares que posibiliten el empoderamiento de la mujer.
Se fomentará la formación y el acceso al empleo mediante los proyectos específicos

L3.Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas de espacio público.

Se potenciará su participación en actividades de la vida comunitaria.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

Este programa de salubridad pública tiene como finalidad la protección de la seguridad y de la salud de las personas, hombres y mujeres, del Distrito de Chamartín, a través de la inspección y control sanitario de alimentos, de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de establecimientos públicos y privados con incidencia sobre la seguridad alimentaria, la salud pública y en materia de sanidad y protección animal, por lo que es un programa pertinente al género.

Este programa se concibe desde una óptica universalista. Se incorpora el principio de igualdad entre hombres y mujeres garantizando el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su art 27.1, que "las políticas, estrategias y programas de salud, integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres, y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente". A su vez, el art 27.2, establece que "las Administraciones Públicas garantizarán un igual derecho a la salud de mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros" y teniendo en cuenta además el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid elaborado por la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades, del Área de Gobierno y Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, y tomando como referencia de partida la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017, se utiliza en la redacción del programa un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres (R1) y además, este programa incide en la distribución, acceso, y control de recursos (R2). Así mismo, se da respuesta a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid que tiene por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de éstas en toda la organización municipal. Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres, realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública.

Al no incidir en una diferenciación de mujeres y hombres, no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan la participación activa de las mujeres. No obstante, en los objetivos referidos a personas, se han introducido indicadores de desagregación por sexo (objetivo 3, indicadores 5 y 6).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local.

Las escuelas infantiles municipales son servicios educativos que realizan la labor de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Podemos considerar que estos dispositivos se encargan de promover la igualdad de género, pues con sus servicios, facilitan la incorporación al mercado laboral al colectivo de mujeres, que son las encargadas mayoritariamente del cuidado de los hijos.

Otros servicios ofrecidos desde el Departamento de educación como son: cesiones de espacios en colegios públicos para la realización de actividades lúdicas fuera de horario escolar, campamentos urbanos, apertura de colegios en días lectivos, etc., facilitan a las mujeres que puedan llevar a cabo su actividad laboral.

METODOLOGÍA 3R

R 1. En todas las actividades promovidas por este Departamento se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incluyéndose orientaciones en los Pliegos Técnicos y valorando a aquellas empresas que presentan programas coeducativos.

R 2. Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, impulsando la formación de las personas que desarrollan funciones en los contratos promovidos desde el departamento.

R 3. Al facilitar plazas en Escuelas Infantiles, se promueve la participación de las mujeres ya que al tener más tiempo mejoran sus posibilidades de colaborar en otro tipo de actividades.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas ya que las medidas que se fomentan son preventivas, orientando a la comunidad educativa con metodologías de resolución no violenta de conflictos. Se organizan talleres de formación grupal para las profesionales de las Escuelas, de manera que mejoran sus herramientas para afrontar situaciones y promover la igualdad de trato y de oportunidades entre el alumnado y sus familias.

L2. Las Escuelas Infantiles facilitan la incorporación de las mujeres a la vida laboral y por tanto mejoran su autonomía económica y la corresponsabilidad.

L3. El programa no contribuye directamente a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

Las acciones formativas que se llevan a cabo desde el contrato de Educación Emocional y Resolución no violenta de conflictos, va dirigida a madres y padres, haciéndoles partícipes a ambos de la responsabilidad de la educación de sus hijas/os y luchando contra todo tipo de estereotipos sexistas.

Hemos comprobado que se trabaja con mayor número de chicos en las sesiones grupales de alumnado, pero sin embargo es mayor el número de chicas y mujeres en lo relativo a: atenciones individuales, atención a madres y participación de éstas en talleres de familia y en la docencia. Los hombres se acercan tímidamente al mundo emocional y con bastantes resistencias o defensas.

El Programa de Apoyo Psicopedagógico para alumnos con dificultades de aprendizaje también interviene con familias, insistiendo en la importancia de la implicación de ambos progenitores en el tratamiento de las dificultades educativas del alumnado. Se ha detectado que hay más niños que niñas con problemas de aprendizaje que necesitan atención especializada.

Desde el Programa de Absentismo se incide en la igualdad de oportunidades para ambos sexos, intentando que todas las derivaciones a recursos se realicen en función de criterios de capacidad individual y no de género. El número de alumnos con protocolo de absentismo es superior al de alumnas. Se pretenden potenciar las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionados por los roles de género que se asigna tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.

METODOLOGÍA 3 R

R1. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo en las citaciones con familias en que asistan ambos progenitores para encuadrar el problema del absentismo escolar de sus hijos de forma conjunta con responsabilidades compartidas entre ambos. El mayor porcentaje de asistencia es de madres solas. En las visitas a domicilio también se plantea, siempre que sea posible, la intervención conjunta, fijando dichas entrevistas en horarios y fechas que permitan la presencia de madres y padres. Se insiste mucho en que la educación es una tarea familiar y que no debe recaer la responsabilidad exclusivamente en las mujeres.

R2. En los programas de las Escuelas de familias se contemplan medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, empoderando a las mujeres que asisten. Se ha comprobado que son más participativas y críticas, buscando el apoyo del grupo para afianzarse en su nuevo rol. Se intenta generar una cultura organizativa basada en la igualdad de oportunidades, promoviendo espacios libres de sesgos sexistas y discriminatorios e intentando modificarla situación y posición de las mujeres y los hombres para lograr una sociedad más equilibrada.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. El programa contribuye a la eliminación de las violencias en general, pero se hace especial incidencia en los comportamientos machistas que son el origen de muchos de los problemas de acoso o bullying. Se trabaja el empoderamiento del alumnado para que puedan reconocer y afrontar los posibles maltratos físicos o psicológicos.

L2. El programa contribuye a la autonomía económica y la corresponsabilidad de las mujeres, desde la perspectiva de que se intenta que no se vean condicionadas por roles de género y puedan enfrentarse a los estudios universitarios para los que están capacitadas.

L3. En algún grado, el programa contribuye al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, puesto que se plantean acciones en otros ámbitos que dan visibilidad a las madres, profesoras, tutoras, directoras, etc.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias y la Ludoteca tienen entre sus finalidades la conciliación de la vida laboral y familiar. Sus objetivos principales se dirigen a ampliar los horarios de los colegios públicos de forma lúdica, educativa y saludable, de manera que las madres y padres puedan compaginar sus horarios laborales con la atención de sus responsabilidades familiares.

La necesidad de incrementar este tipo de servicios nos ha llevado a poner en marcha una ludoteca municipal y a implementar un programa de apertura de colegios públicos en días no lectivos.

Por otro lado, el Programa de Dinamización de la Participación Infantil, tiene un claro enfoque de género y se propone el trabajo en igualdad para prevenir cualquier tipo de violencia y evitar estereotipos.

METODOLOGÍA 3 R

R1. En las actividades extraescolares, ludoteca o apertura de colegios en días no lectivos como en las de participación infantil, en lo relativo a la consideración de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se trabaja de forma transversal. Se promueven grupos mixtos deportivos abriendo las actividades a niñas y a niños. Se intentan evitar estereotipos y se fomenta el juego coeducativo.

R2. En todas las actividades de Educación se busca la eliminación de brechas de género desde la formación tanto de niñas como de niños. En todos los folletos o informaciones dirigidas a la infancia y adolescencia se cuidan los detalles para evitarlas.

R3. Se intenta que la infancia participe y se implique en la toma de decisiones de los temas que les afectan o preocupan, expresándolo en los plenos infantiles y en las reuniones de participación por barrios o colegios.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, ya que la resolución no violenta de los conflictos es una metodología transversal que se usa en todos los proyectos. Los problemas no se rehúyen, sino que se afrontan con calma y se buscan soluciones constructivas.

L2. En otro sentido, el programa no contribuye a la autonomía económica de las niñas y adolescentes, pero sí de forma indirecta al poder sus progenitores dedicar tiempo al ámbito laboral y personal.

L3. La presencia creciente de niñas y adolescentes en los espacios de participación infantil y juvenil es uno de los objetivos que se trabajan desde este programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

La Unidad de Servicios Culturales y de Ocio Comunitario, con el objeto de integrar el enfoque de género y contribuir a una situación más igualitaria entre las personas, incorpora la perspectiva de género como un elemento transversal de aplicación directa a las actividades que promueve y desarrolla; entendiendo la perspectiva de género como la del rol de género, no exclusivo de las mujeres.

En la contratación pública de actividades culturales, esta Unidad está de acuerdo con la idea generalizada de su vinculación con las políticas sociales y laborales, y entiende que, además de ser un medio para alcanzar fines públicos, puede servir de instrumento para el fomento de la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública, que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen. En todos los contratos que promovemos, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

Objetivo:

1. FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA CULTURA EN EL DISTRITO MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE REPRESENTACIONES CULTURALES QUE INTEGREN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO.

A través de las cifras que se reflejan en los indicadores de años anteriores, se evidencia el predominio absoluto de participación femenina en todas las actividades que se desarrollan desde esta Unidad de Cultura. Constatándose que son las mujeres las mayores consumidoras de bienes y servicios culturales.

Las empresas adjudicatarias de los contratos cuyo objeto es el fomento y el desarrollo de las actividades culturales en la Unidad de Servicios Culturales, cumplirán con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Debido a las características de cada una de las empresas adjudicatarias, es de aplicación el apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la que no están obligadas a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Objetivo:

2. SATISFACER LAS NECESIDADES DE EXPRESIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS VECINOS Y VECINAS DEL DISTRITO MEDIANTE UNA OFERTA VARIADA DE ACTIVIDADES CULTURALES SOCIOCULTURALES Y RECREATIVAS.

Resaltar de nuevo el predominio de la participación femenina frente a la masculina en todas las actividades de los talleres del Distrito, excepto en los de la Escuela de Ajedrez, en el que la presencia de las mujeres es significativamente minoritaria. Para romper esta tendencia, se organizarán torneos, partidas y jornadas, enfocadas a fomentar su participación.

Objetivo:

3. FOMENTAR LA CULTURA TRADICIONAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES

A menudo se considera que la tradición marca límites al logro de la igualdad de género y se le invoca para justificar la resistencia a las estrategias e intervenciones públicas encaminadas a promover dicha igualdad, aduciendo que están en conflicto con prácticas culturales tradicionales que justifican el mantenimiento del statu quo.

La Unidad de Cultura programa las fiestas del Distrito uniendo tradición y modernidad, utilizando la tradición como instrumento eficaz para el cambio y la eliminación de estereotipos, demostrando que se puede adaptar a los contextos y valores cambiantes de las sociedades y contribuir a impulsar una transformación social positiva. Por ello, todos los festejos se programan en esa línea.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

Objetivo:

4. CONSEGUIR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR LOS SERVICIOS CULTURALES DEL DISTRITO MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA.

Con relación al impacto de género, en las publicaciones se seguirá teniendo en cuenta el lenguaje inclusivo que ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

El programa de actuaciones deportivas se refiere a las competiciones que organiza el Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Deporte y los Distritos y a los diversos torneos y jornadas de promoción que se organizan a lo largo del año. El objetivo que se persigue es favorecer todos aquellos valores que genera el deporte como la diversión, la convivencia, la salud, el respeto a los contrarios y al juego limpio. El porcentaje de participación en las competiciones y torneos deportivos se mantiene en un 52% de deportistas masculinos, frente al 48% de deportistas femeninas, porcentaje que se prevé mantener o aumentar en la próxima.

Metodología 3R:

R1: En las categorías alevín y prebenjamín los equipos pueden ser mixtos; con ello se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género. Se trata de educar y transmitir que cualquier deporte lo pueden practicar tanto mujeres como hombres, sin que por ello tenga que haber una percepción de "este es un deporte de chicos o es un deporte de chicas". También se utiliza lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería y los programas deportivos.

R2: Como medida de acción positiva para fomentar la práctica deportiva en los equipos femeninos se mantiene la rebaja de la cuota a la mitad a los equipos íntegramente femeninos para participar en los Juegos Deportivo Municipales. También se organiza en el marco del Día de la Mujer un torneo de pádel femenino para promover la participación.

R3: A través de acciones promocionales, como las Jornadas de Deporte Femenino que organiza la Unidad, se transmite a niñas y adolescentes que deportes como el fútbol no son solo para hombres, sino que las mujeres lo pueden hacer igual de bien.

Líneas de actuación:

Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de las escuelas deportivas municipales que se realizan en centros escolares, dirigidas al alumnado de 3º a 6º de Primaria en las que se informa y educa en valores y se promueve activamente la participación de las niñas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

Desde el distrito de Chamartín se fomenta la práctica deportiva en toda la población, tanto a través de las escuelas como desde los centros deportivos, sin discriminación de género ni edades, y por motivos de salud, bienestar, ocio y entretenimiento. Los centros ofrecen una amplia variedad de programas con el objetivo de cubrir todas las edades y niveles de aprendizaje.

La participación en actividades deportivas en los centros deportivos municipales del Distrito es mayor en mujeres que en hombres. Esto es un reflejo de la realidad social actual, en la que por un lado la población femenina es más elevada que la masculina, es más longeva y hay un mayor número de mujeres que no trabajan fuera de casa y acuden a los centros deportivos en horario matinal. El nivel de ocupación en los centros es de un 60% de mujeres frente al 40% de hombres aproximadamente. Por categorías de edad, sólo en jóvenes la cifra de ocupación es más elevada en hombres, por lo que se ve la necesidad de actuar sobre este nicho de edad para que las jóvenes no abandonen la práctica deportiva durante los últimos años escolares y hasta cumplir los 25.

METODOLOGÍA 3R

R1: En todas las actividades promovidas por la Unidad se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en los programas que incitan a la práctica deportiva.

R2: Se intentan incluir medidas que contribuyan a un mejor acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género, particularmente a través de la contratación de los suministros necesarios para los centros deportivos y la integración de la perspectiva de género se hace incluyendo las cláusulas sociales en dichos contratos. Dado que se ha detectado una brecha de género en la participación de las chicas jóvenes hasta los 25 años, se favorece su participación con la promoción a través de clubes y asociaciones deportivas para evitar que abandonen el deporte.

R3: Se promueve la participación de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de las mismas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas ya que da acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

El programa no contribuye directamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, pero sí lo hace sobre la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Respecto a las actividades de control en establecimientos en materia de consumo, no es pertinente realizar esta memoria ya que no es posible incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante en los indicadores que se relacionan con los intereses particulares de las personas consumidoras (OMIC), se ha contemplado la diferenciación por sexo.

El Plan de Inspección Anual, sin perjuicio de que de manera generalizada se dirige al control de mercantiles en las que la titularidad la ostenta una persona jurídica y no física, no incide sobre ningún problema, denuncia o necesidad diferenciada de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar en la inspección a los establecimientos, desde un prisma de estricto cumplimiento de la normativa en materia de consumo, medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. Del mismo modo no existen líneas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía o visualización de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

No hay información para poder valorar el impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Este programa se dirige principalmente a gastos en medios técnicos, materiales e informáticos que permiten un correcto funcionamiento de los servicios administrativos del Distrito en el marco de una gestión eficaz y de calidad, por lo que su contribución en las políticas de género es reducida.

Al no incidir en una diferenciación de mujeres y hombres no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres.

No obstante, en la medida de las posibilidades existen líneas de actuación que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del uso de las cláusulas de igualdad en la contratación, asimismo en los objetivos referidos a personas se han introducido indicadores de desagregación estadística.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El Programa 924.01 Participación Ciudadana realizó Memoria de Impacto de Género en el Presupuesto 2025

Los objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario han sido dos:

- 1) Fomentar la participación de las mujeres del distrito a través de los órganos de participación ciudadana
- 2) Fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones y facilitar el acceso y la distribución de recursos a mujeres que incida en el desarrollo social del Distrito.

Objetivo 1: Fomentar la participación de las mujeres del distrito a través de los órganos de participación ciudadana.

A) DESIGUALDADES DE GÉNERO:

El Consejo de Proximidad del Distrito de Chamartín en 2025 está compuesto por 3 mesas representadas por dos mujeres y un hombre. Los puestos de Presidencia, Consejería, Secretaría y Asesoría Jurídica, están compuestos por mujeres. Entre las personas organizadoras de mesa (vocales vecinos), hay tres hombres.

Tras la observación de los datos, se puede afirmar que hay mayoría de representación femenina y que la mayoría de los puestos de decisión, están ocupados por mujeres.

En cuanto a la desagregación por sexo de las personas y entidades que componen el Consejo de Proximidad hay 32 hombres y 30 mujeres, por lo que puede afirmarse que la composición de las mesas es igualitaria al no haber diferencias significativas.

B) META:

Mantener las proporciones de representación de género en el Consejo de Proximidad existentes en el año 2025. Esta meta se ha cumplido en el 100%

C) MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES E INCIDENCIA EN LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL:

Dentro del objetivo "Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su visibilidad y participación en todas las esferas del espacio público" (relativo a la Línea de actuación 4 del "Proyecto Transversal Madrid Ciudad Segura para mujeres y niñas 2021-2023"), se ha dado cumplimiento a las siguientes actuaciones:

- 1- Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones (Consejo de Proximidad)
- 2- Las actividades han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en el espacio público: El Consejo de Proximidad, como espacio de toma de decisiones de iniciativas a presentar al Pleno del distrito, ha promovido la participación de las mujeres.

D) GASTO EJECUTADO ASOCIADO AL OBJETIVO

No hay previsto gasto asociado a este objetivo.

Objetivo 2: Fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones y facilitar el acceso y la distribución de recursos a mujeres que incida en el desarrollo social del Distrito.

A) DESIGUALDADES DE GÉNERO:

La convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2025 incluye los siguientes criterios para fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

- Eliminar todas las barreras directas o indirectas a la participación de las mujeres.
- Medir por separado el grado de satisfacción de hombres y mujeres.
- Informar del porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto
- Presentar un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo un análisis del impacto de género referido a la contribución a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres del proyecto presentado.
- Descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas.
- Descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres.
- Indicación del porcentaje de mujeres participantes en la asociación o sus actividades.

Además, para la baremación del proyecto, se incluye lo siguiente:

- Que el proyecto esté diseñado para superar barreras que dificultan la participación, con especial consideración a las dificultades de participación de las mujeres.
- Que el contenido del proyecto incluya la perspectiva de género y fomente el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- Que el proyecto describa las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas
- Que el proyecto describa las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades
- Uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad

B) METAS:

1-Incluir criterios establecidos en las Directrices de Transversalidad para la aplicación de la transversalidad de género, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en las bases de la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo del Distrito de Chamartín 2023.

Esta meta se ha alcanzado al 100%, incluyéndose el marco normativo sobre igualdad, el uso no discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes de las entidades y los criterios de valoración con perspectiva de género. También se ha incluido la obligación de las entidades beneficiarias de incluir en las justificaciones los datos de participación desagregados por la variable sexo (mujer/hombre).

2-Que al menos el 50% de los proyectos presentados incluyan objetivos o actividades con perspectiva de género o para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Esta meta se ha cumplido al 100%.

C) MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES E INCIDENCIA EN LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL:

1-Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género a través de la inclusión de cláusulas y criterios de igualdad en las bases de las subvenciones.

La convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo en el Distrito de Chamartín ha incluido cláusulas y criterios de igualdad.

2-Las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

No es posible informar del resultado de las actividades que se proponen en los proyectos a subvencionar por encontrarnos en período de tramitación.

3-Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Ídem anterior.

D) GASTO EJECUTADO ASOCIADO AL OBJETIVO

La cuantía de la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo de Chamartín asciende a 42.000 euros, distribuidos de la siguiente forma:

- 37.000 euros para la modalidad de proyectos
- 5.000 euros para la modalidad de gastos de mantenimiento de sede social.

Aun no se ha ejecutado el importe asociado al objetivo por encontrarnos en el período de presentación de solicitudes de subvención.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES CONSERVAR LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO Y SUS INSTALACIONES EN CONDICIONES IDÓNEAS PARA SU USO MEDIANTE LA REALIZACION DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

MARCO NORMATIVO

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGIA 3R

R1.Roles y estereotipos.

Este programa incide de forma indirecta en un cambio en los roles y estereotipos al ser superior el número de mujeres contratadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales, frente al de hombres, fomentando la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

R2.Recursos.

No tiene incidencia respecto al género con la información disponible.

R3.Representación.

Este contrato no mejora la participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder, ya que el número de hombres empleados en puestos de coordinación es tres veces superior al de las mujeres.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Este programa contribuye a eliminar violencias machistas de forma indirecta, ya que al menos 3 de las empresas adjudicatarias cuentan con protocolos de actuación en tema de acoso sexual y laboral.

L2.Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Este programa contribuye a la corresponsabilidad ya que 2 de las empresas adjudicatarias tiene permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores, y 3 empresas tienen medidas de flexibilidad horaria, y 3 tiene planes de igualdad.

L3.Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Este programa no impulsa nuevas formas de liderazgo que permitan una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Este programa, se refiere principalmente al trabajo realizado por los técnicos y auxiliares del Servicio de Medico Ambiente en relación a diferentes tipos de informes relacionados con el ámbito de sus competencias y que tienen un marcado carácter técnico y administrativo, también tiene un pequeño apartado encaminado a realizar obras en pavimentos y vía pública con las empresas adjudicatarias dentro de los contratos marco correspondientes, en el Distrito de TETUÁN.

1) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.
2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

2) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones incluidas en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

3) a. Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios en las obras en pavimentos y vía pública del Distrito.

a. INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

b. INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus indeseables consecuencias.

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.

Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

b) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos del acuerdo marco de los

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

servicios en las obras en pavimento y en vía pública del Distrito, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas para la realización de labores de equipamiento de las zonas verdes adscritas al Distrito de TETUÁN.

Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

Para cada uno de los objetivos señalados:

Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de equipamiento de las zonas verdes, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios, cláusulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

a. Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de equipamiento de las zonas ajardinadas adscritas al Distrito de Tetuán.

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus indeseables consecuencias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.

Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

b) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de equipamiento de las zonas ajardinadas adscritas al Distrito, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

El Programa de Familia e Infancia del Departamento de Servicios Sociales tiene como objetivo tanto la prevención como la atención de aquellas familias del distrito que estén atravesando una situación de vulnerabilidad que dificulta la adecuada atención y cuidado de sus hijos e hijas menores y que los posiciona en una situación de dificultad y/o riesgo social.

Esta memoria para este programa se realiza con el fin de analizar y evaluar el efecto de las políticas de gastos e ingresos de este Departamento para el presupuesto del año 2026 con relación a la perspectiva de género, garantizando así la materialización del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres que debe inspirar toda actuación pública.

Si bien es cierto que el reconocimiento de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres ha ido evolucionando a lo largo de los últimos tiempos gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad, contenidos en un necesario marco normativo que se ha venido desarrollado tanto a nivel europeo como nacional, con relación a la Igualdad de Mujeres y hombres en la vida local, sin embargo la brecha de género que se sigue evidenciando en el distrito muestra tanto la necesidad de procesos de crianza y socialización más igualitarios como la necesaria corresponsabilidad en los cuidados, con el fin de poder romper tanto la reproducción de roles y estereotipos de género como el desigual acceso a los recursos de unas y otros.

Los datos siguen constatando que los procesos de incorporación de las mujeres al mercado laboral continúan supeditados y/o paralizados por su función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el simple hecho de serlo. Así, se siguen observando en ellas unos niveles de estrés y de sobre responsabilidad que no se perciben en los progenitores varones de aquellos hogares formados por familias nucleares, donde conviven ambos progenitores. Este dato correlaciona con la responsabilidad que tienen ellas de compatibilizar las necesidades de cuidado con sus responsabilidades laborales. Además, esta ausencia en la corresponsabilidad de cuidados es mayor en los casos de separaciones legales o de hecho, siendo en los hogares monomarentales, donde se observa una mayor vulnerabilidad residencial y un mayor riesgo de pobreza.

A 1 de enero de 2025 en el 9,37% de los hogares del distrito de Tetuán residen uno o más menores y el 17% de esos hogares, los encabeza una mujer sola (a 01/01/2024 este % era del 13,40%) frente al 3% en que es un varón. Así, en el 20% de los hogares del distrito formados por una persona adulta y uno o más menores, en el 83% de los casos esa persona adulta es una mujer y en el 3,4% un hombre.

Con relación al mercado laboral, la brecha de género existente, además de por la reestructuración de los sectores económicos, las condiciones de precariedad en el área laboral - máxime en los sectores más feminizados (limpieza, ayuda domicilio, hostelería -con horarios muy amplios y turnos rotativos, baja remuneración, etc.)- implica en numerosas ocasiones la necesidad de tener que compaginar varios empleos, lo que dificulta la presencia en la crianza y por ende, la necesidad de recursos socioeducativos destinados tanto a apoyar la conciliación como a evitar factores de riesgo debido a la ausencia de personas adultas cuidadoras, una vez finalizada la jornada escolar.

Las ciudadanas con expediente activo en Servicios Sociales, mujeres sustentadoras únicas del hogar en el que existe al menos un menor, sufren de la parcialidad en el empleo o bien la intermitencia en los trabajos (aquellos que se desarrollan solo durante ciertos periodos al año -contrataciones fijas discontinuas-) lo que provoca una falta de seguridad necesaria que dificulta el día a día y, mucho más, los planes a futuro. Por ello, garantizar la igualdad de acceso a los recursos, luchando contra la feminización de la pobreza y la precariedad, y transitando hacia una economía para la vida que priorice los cuidados a lo largo del ciclo vital de las personas, debe ser un objetivo como sociedad y hace necesario que este programa también ponga el foco en esa lucha.

Siguiendo con la senda iniciada en ejercicios anteriores, para el presupuesto de 2026 se siguen manteniendo indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos los indicadores que tenían como unidad de medida el número de usuarios de los programas y se definen los objetivos con una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1), a la mejora del acceso a los recursos (R2), y al impulso de la participación activa de las niñas en la toma de decisiones y esferas del espacio público (R3).

Por ende, los objetivos del programa presupuestario FAMILIA E INFANCIA, tienen una clara orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género. Para ello se gestionarán los recursos y servicios necesarios y disponibles que promuevan la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

conciliación de la vida familiar y laboral y se pueda seguir avanzando tanto en la reducción de los factores de riesgo como en potenciar los factores de protección impulsando un adecuado desarrollo evolutivo de la infancia y la adolescencia.

OBJETIVO 1

A través de los Centros de Día Infantiles, de los Centros Abiertos en inglés, del Programa Quedamos al salir de clase, así como del Servicio de Conciliación y Apoyo a las familias con Menores (SERCAF), del Programa de Apoyo Socioeducativo y Pre laboral para Adolescentes (ASPA) y del Servicio de Educación Social se posibilita tanto la incorporación de la mujer al mercado de trabajo como su permanencia en la actividad laboral, facilitando apoyo en las funciones de crianza al cubrir las necesidades de cuidado de los menores tanto en vacaciones como en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo.

Los datos evidencian las diferencias ya referidas y relacionadas con la desigualdad de género en la carga de los cuidados, siendo las mujeres tanto las protagonistas de éstos como sujetas activas de la intervención social que se lleva a cabo, no solo en las familiares monomarentales, sino también en las nucleares.

En 2024:

- El 50% de las familias cuyos menores asisten a los Centro de Día Infantiles son monomarentales no habiendo por tanto ninguna familia en la que los menores estén a cargo del padre.
- En el Servicio de Educación Social en el año 2024 el número de familias monomarentales (formadas por uno o más menores y un adulto mujer o un adulto hombre) es la tipología familiar más numerosa llegando al 61% de las familias atendidas (98 de 161). De ellas el 96% son monomarentales (a cargo de la madre) habiendo únicamente 4 familias en la que los menores están a cargo del padre.
El número de menores que viven en un hogar formado por una familia nuclear (a cargo de dos personas adultas corresponde al 23,6% de los casos y los que viven a cargo de la familia extensa son el 8% de los casos.
- En cuanto al Servicio de Apoyo a Familias con Menores (SERCAF) en el año 2024 el 90% del total de familias atendidas son familias monomarentales (las beneficiarias son mujeres solas con menores a cargo). (55 familias de 61)

Uno de los criterios preferentes de selección para acceder a estos recursos es la procedencia de familias monomarentales con la finalidad exclusiva de romper la brecha de género y apoyar a las mujeres en el desarrollo de una vida laboral que potencie su autonomía económica y su autoestima mientras que se posibilita a sus hijos e hijas apoyo socioeducativo.

Se utilizará el indicador del % de familias monomarentales a cargo de la madre para evaluar el impacto de género de estos servicios.

En cuanto al Programa ASPA se promoverá la eliminación de roles y estereotipos relacionados con las profesiones y empleos. Para evaluar el impacto de género de este último programa, se analizará el acceso de las mujeres a los contratos de trabajo en relación con la distribución del género en las personas participantes en el programa y se realizará un análisis cualitativo del tipo de empleos a los que acceden las mujeres.

OBJETIVO 2

Las actividades realizadas en el marco de programas de prevención psicosocial y socioeducativa con los progenitores desde los distintos Centros y Servicios (Centro de Atención a la Infancia, y el Programa "Tetuán en Familia ") permite acceder e interactuar con padres y madres para trabajar con ellos tanto la capacitación en competencias parentales como la adquisición de habilidades

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

emocionales y de comunicación, y todo ello de modo transversal desde la sensibilización y asimilación de roles igualitarios que apuntan a la eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada miembro de la unidad familiar.

De nuevo son las madres las que mayoritariamente demandan y asisten a las actividades socioeducativas y terapéuticas de nuestros programas y servicios.

Para evaluar el impacto de género utilizaremos el indicador: % de padres que asisten a las actividades de los programas, N.º de Familias monomarentales derivadas al CAI y N.º de menores que viven en familias monomarentales valoradas en CAF.

De las 11.812 Unidades familiares en seguimiento en el año 2024, en las que se ha detectado alguno o varios indicadores de riesgo leve o moderado y con las que se ha iniciado un programa de intervención en Atención Social Primaria, el 51,3% de los casos son familias monomarentales (la progenitora es una mujer). En relación con los menores en situación de riesgo social grave, presunto desamparo o cuando existen medidas de protección en intervención y/o seguimiento en el Centro de Atención a la Infancia del Distrito, durante el año 2024, del total de familias que han atendido la estructura de convivencia predominante es la nuclear en un 35% de las familias, seguida de la monoparental (la formadas por un progenitor y sus hijos) en un 34,6%. De ellas, en el 91,5% de los casos, ese progenitor es una mujer (familias monomarentales) mientras que solo en el 8,4 % de los casos ese progenitor es un hombre (familias monoparentales). Además, se vuelve a constatar lo ya mencionado, la ausencia en la corresponsabilidad de cuidados en casos de separaciones legales o, de hecho.

Se pretende, por tanto, que todas las actividades que se incluyen en cada uno de los programas vayan dirigidas a potenciar la participación con una perspectiva de género, garantizando la paridad en los órganos de participación, como por ejemplo en la Comisión de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

Se evaluará el impacto de género a través de indicadores de distribución, midiendo el % de mujeres en todas las actividades de los programas y muy particularmente en los órganos de representación.

Se promoverá también dar visibilidad a la capacidad de las mujeres y potenciar su liderazgo personal. Por ello se impulsarán proyectos relacionados con el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, el impulso de nuevas formas de liderazgo, así como una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Entendiendo que la contratación pública de los servicios es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, consideramos que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha tratado de promover mediante la introducción de cláusulas sociales relativas a:

- Uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Exigencia como condición especial de ejecución de la elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.
- Exigencia como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria correspondiente establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y a entregar antes de la finalización del contrato un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

OBJETIVO 3

Este objetivo trata de promover espacios y actividades de ocio saludable y familiar como una de las formas de integración y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

prevención más normalizadas que existen. En familias en situación de vulnerabilidad debido tanto a la precariedad económica, como a problemas relacionados con el hacinamiento en el hogar, la sobrecarga en el/la/los progenitores, y/o déficits de habilidades personales, sociales de comunicación o emocionales en alguno o varios miembros de la unidad familiar, se consideran muy necesarias este tipo de actividades. Todo ello sin obviar el uso inadecuado de las pantallas y dispositivos digitales en menores que implican en numerosas ocasiones dificultades en la gestión emocional, déficit de actividad física y complicaciones en la socialización, con los consiguientes riesgos que esto puede provocar: dificultades de atención, problemas en la comunicación, aislamiento etc.

OBJETIVO 4

Este objetivo trata de facilitar a través del sistema de prestaciones económicas, la posibilidad de una mejora de sus condiciones de vida a aquellas familias en situación de dificultad o precariedad económica, De este modo se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos con el fin de eliminar las brechas de género.

De los 871 apoyos económicos gestionados en el año 2024 (422.518,05 euros) destinados a ayudas sociales, el 84% han sido para cobertura de la necesidad básica de alimentos y productos básicos de higiene personal y limpieza del hogar (Tarjeta Familia) y de ellas el mismo porcentaje (84%) de las personas beneficiarias, han sido mujeres, de las cuales, en el 69% de los casos son mujeres las únicas progenitoras en la unidad familiar (familias monomarentales). En cuanto a otras ayudas económicas tramitadas el 92% de las beneficiarias han sido mujeres y de ellas el 67% son familias monomarentales.

Además de promover actuaciones de conciliación para el acceso de las mujeres a los diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal, con el objetivo de reducir/eliminar la brecha existente en todos estos ámbitos.

MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 que aprueba las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
- Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria.
- Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- IV Plan de Infancia y Adolescencia. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.
- Informe de Impacto de Género del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de Madrid.
- Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

El presente informe se realiza con el fin de analizar y evaluar el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde este Departamento para el Programa de Personas Mayores, con relación a la perspectiva de género, garantizando así el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

El programa de mayores tiene como finalidad promover actuaciones de carácter preventivo y asistencial que contribuyan al mantenimiento, en las mejores condiciones posibles, de las mujeres y hombres mayores en su entorno de convivencia. Además, pretende tanto fomentar su participación en la vida social del distrito, como promover la eliminación de las desigualdades que tienen que ver con el género y la orientación sexual en este colectivo. Así mismo se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores. Con relación a esto, se constata una mayor implicación de las mujeres en la función de cuidadoras, por lo que sigue siendo un objetivo continuar trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

Los datos del padrón municipal actualizados a 01 de enero de 2025 siguen constatando en la ciudad de Madrid un fuerte envejecimiento de la población, con una presencia mayoritaria de las mujeres en las franjas de edad más avanzadas. A esta realidad no es ajena el distrito, donde el 75% de las personas mayores de 65 años son mujeres. Este porcentaje en las personas mayores de 85 años se eleva hasta el 84% (2.044 de las 2.435 personas mayores de 85 años que viven en el distrito, son mujeres) acentuándose así la brecha en la distribución por sexos conforme aumenta la edad.

Del total de hogares del distrito (73.024) el formado por una persona sola corresponde al 39.5% (28.916). El formado por una persona sola mayor de 65 años corresponde al 13% (9.359 hogares) del total de hogares del distrito. Del total de hogares formados por una persona que vive sola, en el 32% de los casos esa persona tiene 65 años o más. De éstos, vive una mujer sola mayor de 65 años en el 75% de los casos, frente al 25% en que vive un varón solo mayor de 65 años.

En lo que se refiere a la atención social de este colectivo se puede observar que, además de un crecimiento progresivo, las mujeres mayores duplican con creces el número de hombres mayores que tienen Historia Social en Servicios Sociales de ASP. Así, se sigue constatando la presencia mayoritaria de mujeres mayores frente a hombres mayores en la totalidad de los servicios gestionados en el marco de este programa. Tal y como se desprende de los datos analizados en 2024, la media del porcentaje de mujeres en este programa asciende al 74,93% de los casos frente al 25,07% de los hombres.

A modo ilustrativo, se señalan tres ejemplos de la abrumadora y mayoritaria presencia de mujeres en los servicios y prestaciones gestionadas en el marco del presente programa, con relación a 2024:

- el 97,87% de las personas participantes en los talleres de prevención de soledad no deseada son mujeres.
- el 88,10% de las personas beneficiarias de los programas de respiro familiar son mujeres.
- el 75% de las personas beneficiarias del Servicio de Teleasistencia son mujeres frente al 25% que son varones.
- el 77,30% de las personas beneficiarias del servicio de ayuda a domicilio (SAD) son mujeres y de ellas el 63% son titulares de la prestación que, o bien viven solas o bien viven con una persona de igual o mayor dependencia (% que en los hombres corresponde a un 19%)

Los datos expuestos anteriormente con relación al SAD muestran un comportamiento muy diferente entre mujeres y hombres beneficiarios de este servicio, con relación al sexo y a la situación de dependencia de la persona con la que conviven. El cuidado informal a edades avanzadas, en concreto el provisto en el núcleo conyugal, se compone de una serie de características que confieren una especial vulnerabilidad a las personas mayores cuidadoras que a su vez precisan también de cuidados.

En este sentido, se valora muy importante el papel de los profesionales de atención social primaria, como agentes claves en la identificación de estas personas mayores cuidadoras. (Carers Trust 2015).

Además de la feminización del envejecimiento y del sobre envejecimiento, otra de las características de las mujeres mayores es su menor poder adquisitivo ya que el número de pensiones mínimas es mayor entre ellas, así como la insuficiente cuantía de las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

pensiones por viudedad y las diferencias en el importe de la jubilación debido a la desigualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y la promoción profesional así como a la sobrecarga del trabajo de cuidados (con cotizaciones más cortas, discontinuas y de menor cuantía) A esto hay que sumar en base a lo expuesto, su vinculación a la soledad no deseada y a una mayor carga en cuidados de menores y en cuidados de larga duración.

Con respecto a las prestaciones económicas gestionadas en el distrito para personas mayores de 65 años, el 60% se han distribuido entre mujeres bien para la cobertura de sus necesidades básicas, pago de alojamientos alternativos o adaptaciones geriátricas, y un 40% entre hombres. Este dato es necesario abordarlo ya que es muy significativo en cuanto a que, aunque las personas con expediente activo en Servicios Sociales mayores de 65 años se corresponden con 7 mujeres por cada 3 hombres, sin embargo, los hombres son beneficiarios de 4 de cada 10 ayudas económicas gestionadas en el Distrito para este colectivo, mientras que las mujeres lo son de 6 de cada 10.

Con relación a la participación en los Centros Municipales de Mayores del Distrito, en el año 2024 el 65% de los socios son mujeres frente al 35% que son varones. Además, la participación en talleres, excursiones y visitas culturales o en actividades de voluntariado también es mayoritariamente femenina (77% frente al 23%)

En base a todo lo expuesto y aunque en la actualidad el envejecimiento ya no es sinónimo de decrepitud, este panorama sitúa a las mujeres mayores del distrito como un colectivo de riesgo, siendo frecuente su invisibilización no tanto en el acceso a los recursos como en cuanto a su distribución y participación efectiva, constituyendo el sexo también un factor de riesgo en el problema de la violencia de género.

MARCO NORMATIVO

- Ordenanza de las Prestaciones Económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
- Carta de Servicios de Atención Social.
- Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

METODOLOGIA 3R

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes inclusivas en los materiales relacionados con las actividades de mayores que se han realizado en el distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Además, se realiza una concienciación en la intervención social llevada a cabo por las Unidades de Trabajo Social. Se realizan derivaciones a recursos especializados en temas de igualdad y formación y se ponen en marcha acciones y prestaciones encaminadas a favorecer la prevención de la exclusión social, haciendo hincapié en la perspectiva de género y en las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2) posibilitando prestaciones económicas y servicios de apoyo para que las mujeres alcancen un mayor grado de autonomía, para ello se trabaja por dignificar los cuidados y promover la corresponsabilidad de las tareas del hogar. Se prevén igualmente acciones específicas en igualdad para la población general, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

Es de destacar el hecho de que la atención en este programa se realiza también en gran medida a través de la contratación pública por lo que en los nuevos contratos se incluye como uno de los principios rectores la transversalidad de género y además se ha hecho uso de cláusulas sociales en contratos tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución (elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto), así como en determinados criterios de adjudicación, en la mayoría de los contratos de servicios que sustentan los programas que se llevan a cabo. De igual modo, se valora que tanto las programaciones como la metodología utilizada propicien la igualdad y la corresponsabilidad.

Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R.3) promoviendo actuaciones para el empoderamiento y acceso de las mujeres a espacios tradicionalmente ocupados por hombres a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y profesionales de los Centros de Mayores, habiéndose realizado diferentes acciones de sensibilización y empoderamiento.

LINEAS DE ACTUACION

Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que realizan tanto las Unidades de Trabajo social de Primera Atención y de Zona como el resto de las profesionales de otros servicios colaboradores como las animadoras de los Centros de Mayores o el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) mediante acciones que tiendan a la orientación e información sobre tramitaciones de prestaciones, ayudas y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con su mejora personal, su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los Centros de Mayores, pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de la información facilitada a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho, motivando y empoderando a estas a través de las diferentes acciones puestas en marcha para que accedan sin complejos, reduzcan su invisibilidad y puedan así colaborar en la construcción de una sociedad más equitativa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El Programa 231.06 tiene como finalidad el acceso de la ciudadanía al Sistema público de Servicios Sociales con el fin de facilitar información y orientación tanto de los servicios sociales como de otros sistemas de protección social, además de prestar asesoramiento y/o apoyo social para dar respuesta a las necesidades y problemas valorados, por medio del acompañamiento y la gestión tanto de servicios como de ayudas y prestaciones disponibles. Además, el programa trata de atender situaciones de desprotección social, valorando tanto el grado de riesgo como la urgencia de la situación.

El presente informe se elabora en base a la necesidad de evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad en todas las políticas municipales. Se garantiza de este modo el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

Las metas a las que se dirige la atención en el año 2026 continúan focalizándose en la adaptación progresiva a las nuevas realidades complejas y emergentes que reclaman respuestas ágiles y eficaces para el abordaje de aquellas necesidades tanto identificadas como imprevistas, de aquellas personas usuarias de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, incluyendo aquellas que se encuentran en situación de especial y/o extrema vulnerabilidad, desde un enfoque de derechos e igualdad de oportunidades. Además, con el fin de integrar comunitariamente a esta población.

En la intervención social que se lleva a cabo desde las Unidades de Trabajo social del Distrito se constata que los grandes problemas que afectan a los habitantes del distrito fueron ya señalados por la ciudadanía a nivel nacional en el barómetro de opinión de octubre de 2024, y tienen que ver fundamentalmente con problemas de índole económico, con la calidad del empleo y con la vivienda.

La relación de las personas con el mercado laboral es uno de los principales ejes para garantizar la inclusión de éstas en la sociedad (Damonti, 2014) Los ingresos económicos determinan la participación de las personas en las demás esferas de la sociedad (Muñoz de Bustillo, 2002)

A nivel laboral según los expertos, el empleo que se ha venido creando ha sido dual: de un lado sea crea empleo formal y estable y con potencial integrador y, a la vez, se crean empleos en sectores con baja remuneración y estabilidad. Por cómo afecta a gran parte de las personas que acuden a Servicios Sociales, es de destacar el fenómeno de las personas trabajadoras que afrontan pobreza económica (12%) a pesar de sus rentas de trabajo.

Además, en este sentido, en el distrito como en el resto del país, son varias las diferencias entre hombres y mujeres, con relación tanto a su participación en el mercado laboral como en las condiciones laborales (EPA 2018 a 2023)

De la intervención realizada en los Centros de Servicios Sociales, se deriva que las mujeres presentan mayores dificultades en la empleabilidad y por tanto mayores porcentajes tanto de desempleo como de empleos a tiempo parcial. La brecha de género sigue creciendo cuando el motivo de ser una mujer empleada a tiempo parcial se debe a que a su vez ejerce de cuidadora, según revela el INE (EPA, en el tercer trimestre de 2023, el 75% de las contrataciones a tiempo parcial corresponden a las mujeres y un 25% a los hombres)

Es a ellas fundamentalmente a quienes más afecta la parcialidad impuesta al no estar ante una elección real sino frente a una decisión condicionada por la necesidad de dedicar tiempo a los cuidados de personas cercanas que, por distintas razones, no pueden valerse por sí mismas (menores, mayores dependientes, etc.) Así deben compatibilizar la necesidad de obtener ingresos económicos con el trabajo no remunerado o doméstico de cuidados el cual, aunque produce beneficios para toda la sociedad, al no estar remunerado no consta en la Contabilidad Nacional. Esto supone para las mujeres en datos reales un mayor índice de pobreza y precariedad económica.

Con relación a los empleos, nuestras vecinas con expediente activo en Servicios Sociales y en situación activa a nivel laboral, vuelven a corroborar los datos publicados en la EPA de 2023, en relación con que trabajan en sectores de actividad especialmente precarizados (trabajo en el hogar, cuidados, hostelería, etc.) ámbitos con peores condiciones y un gran porcentaje de economía sumergida.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Y si hay una cuestión que se ha mostrado como especialmente relevante y preocupante, es la vivienda. El gasto excesivo en esta partida coloca a miles de hogares del distrito en una situación de pobreza severa tras el pago de la vivienda y los suministros. Aquellos hogares con menor renta dedican más del 70% de sus ingresos al pago del alquiler de su vivienda. (XII Informe Análisis y Perspectivas titulado "La sociedad del riesgo: hacia un modelo de integración precaria" Fundación FOESSA)

Se constata además como las familias monomarentales son un grupo demográficamente en expansión debido tanto al aumento de las rupturas conyugales como a la propia decisión de las mujeres. (Subirats, Gomás y Brugué, 2005)

Así, como afirman Carrasco et al. (2019), el género es determinante en los procesos de exclusión social, destacando la feminización que se está dando en la exclusión residencial y la pobreza. Estos grupos de mujeres se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de exclusión residencial, por lo que no pueden acceder a alternativas habitacionales dignas y adecuadas (Bellido, González y Arrazola, 2022)

Además, Damonti (2014) y Perondi (2012), coinciden en señalar que, al no disponer de tiempo para conciliar su vida laboral, familiar y social, las familias monomarentales se caracterizan por la falta de redes sólidas y de apoyo.

Es importante mencionar también que las mujeres desahuciadas se enfrentan a la falta de apoyo institucional, ya que las políticas públicas de vivienda no están siendo capaces de garantizar el derecho a la vivienda de las personas afectadas por los desahucios, ni de prevenir o minimizar sus efectos. Esta realidad pone de manifiesto que las medidas de protección social no están siendo suficientes ni adecuadas para prevenir o atender las necesidades específicas de las mujeres en situación de exclusión residencial, especialmente de aquellas que sufren violencia de género o que tienen responsabilidades de cuidado, siendo necesario el desarrollo de diagnósticos diferenciales sobre ello. Todo ello, a pesar de que una vez aprobada la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, se destacan varias líneas para atender a ciertos colectivos, entre ellas, en el artículo 2, "la necesidad de garantizar la igualdad desde la perspectiva de género en materia de vivienda" (BOE, 2023)

Mención especial tienen las mujeres inmigrantes, como colectivo más vulnerable ante los desahucios, al verse expuestas a entrar en un bucle entre la inestabilidad jurídica, la inseguridad laboral -al trabajar sin contrato- y, por tanto, la dificultad para acceder a alquileres o vivienda. Todo está condicionado por su situación de irregularidad administrativa, que supone mayor vulnerabilidad para sufrir desahucios silenciosos. Como se recoge en "Mujeres ante los desahucios. Análisis de la situación, factores de riesgo y consecuencias" (2024, Ministerio de Igualdad) muchas de estas mujeres son víctimas de violencia de género a consecuencia de relaciones de pareja no deseadas que conformen para buscar alguna solución a su situación. Además, tienen altos niveles de ansiedad, ya que han pasado por varios sucesos traumáticos: además de todo lo que supone emigrar, también sufren discriminación racial y rechazo, violencia de género y en algunos casos, abusos sexuales.

Las mujeres que han regularizado su situación administrativa, además de sujetos de derechos, siguen padeciendo dificultades si su condición es de monomarentalidad para el acceso a prestaciones económicas como el Ingreso Mínimo Vital (IMV), solicitudes de vivienda pública etc. por la necesidad de contar con un convenio regulador o bien la documentación necesaria que acredite su estado civil, partidas de nacimiento (traducidas y con validez legal en España)

De este modo, la alternativa habitacional al lanzamiento por la vía judicial de las mujeres sustentadoras únicas del hogar resulta muy complicada pues siguen añadiéndose factores determinantes como el proceso de gentrificación en una ciudad como Madrid, donde el precio de la vivienda es casi inasumible incluso para familias con ingresos medios y que viene a convertir casi en igual de imposible alquilar incluso habitaciones a familias con ingresos bajos.

En la intervención social que se lleva a cabo en Tetuán en el año 2024, el 63.5% de las personas atendidas en las Unidades de Trabajo Social son mujeres y el 36.5% hombres. En relación con las urgencias atendidas en el año 2024 el 71% corresponden a mujeres y el 29 % a hombres. En cuanto a las tramitaciones llevadas a cabo, en el 73% de los casos la persona titular ha sido una mujer frente al 27% que fue un varón.

Con independencia del tipo de prestaciones que soliciten, de quien sea la persona beneficiaria de la unidad familiar de cada

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

prestación o servicio, o de qué tipo de intervención se esté llevando a cabo, sigue siendo mayoritariamente la mujer la que se responsabiliza de la tramitación y quien acude a los seguimientos.

Por último, hay que señalar que la realidad expuesta ofrece una importante oportunidad para trabajar tanto desde los espacios de intervención en las Unidades de Trabajo Social como desde los proyectos propios del distrito, por lo que la intervención social desarrollada se enfoca en la prevención de la exclusión social e incide en la perspectiva de género y en las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

Se muestran los datos desagregados por sexo, en los indicadores cuya unidad de medida es el número de personas usuarias de los programas.

MARCO NORMATIVO Y LEGISLATIVO DE REFERENCIA:

- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
- Instrucción 1/2016 incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006)

METODOLOGÍA 3R:

De los objetivos propuestos en este programa, todos incorporan una clara orientación y compromiso con la igualdad.

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) son desarrolladas a través de las siguientes actuaciones:

- Concienciación y seguimiento de la atención social llevada a cabo en la Unidad de Trabajo Social de los centros de Servicios Sociales.
- Derivación a recursos especializados en materias relacionadas con la igualdad, la formación y el empleo.
- En la puesta en marcha de acciones y prestaciones encaminadas a favorecer la prevención de la exclusión social se hace hincapié en la perspectiva de género y en las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión. Además, se tiene en cuenta que la desigualdad por razón de sexo interactúa con otras desigualdades y discriminaciones, siendo una de las más evidentes la situación de discapacidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

En el caso de las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género (R2) e incidencia.

La atención en este Programa se hace a través de la contratación pública por lo que se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales a través de las cláusulas sociales y de igualdad, con medidas que favorezcan el acceso de las mujeres a recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral, y por ende, su autonomía. Del mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios, precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto.

Además, se insta a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales: fichas de actividades, notas informativas a las familias, cuestionarios de evaluación, etc. Y a no utilizar ninguna imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas a la hora de programar actividades y durante la realización de estas. De igual modo, se valora que tanto las programaciones como la metodología utilizada propicien la igualdad y la corresponsabilidad.

R.3 En este contexto se promueve la participación y en la toma de decisiones de las mujeres a través de la participación en actividades grupales, potenciando estrategias de empoderamiento, liderazgo y capacitación de las mujeres en los distintos ámbitos donde se encuentran infrarrepresentadas, posibilitando y promoviendo la participación de las mujeres en espacio de toma de decisiones.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

L1. El Programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, tanto a través de la intervención individual y familiar que hacen las trabajadoras sociales en los Centros y otros servicios colaboradores, previniendo y detectando situaciones de riesgo y promoviendo la red formal e informal mediante la derivación a recursos especializados y otros proyectos propios del distrito. Así mismo se contribuye a esta labor con acciones de sensibilización y tendentes a la eliminación de estereotipos mediante actuaciones puntuales como más regulares promovidas por distintas entidades y servicios tanto públicos, como de la iniciativa social.

L2. La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se materializa a través de la formación y el diseño de itinerarios de intervención que promuevan su empoderamiento. Además, se destaca el servicio de inserción sociolaboral que tiene entre sus prioridades la atención a mujeres en situación de desempleo. Igualmente es destacable la contribución en la atención a las personas con diversidad funcional y a la descarga en su atención en el ámbito familiar, que con mayor frecuencia recae en las mujeres a través del Servicio de Ayuda a Domicilio.

L3. La visibilización y el aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública se promueve a través de su incorporación a grupos de participación comunitaria específicos y la promoción de su presencia en núcleos técnicos y vecinales de análisis y toma de decisiones en procesos comunitarios que, de manera transversal, incorporan el género en todas las actuaciones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución. Además, en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres se establece la integración del principio de igualdad en la política de salud, garantizando un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa en los objetivos del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros. Dentro del departamento de salud, además se contempla el principio de igualdad en la formación del personal adscrito al mismo. Ley 15/2022.

En la memoria del presupuesto se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Al igual que en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2026 se siguen manteniendo indicadores que tienen una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1) y al impulso y adopción de medidas que procuren la participación activa de las mujeres (R3).

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. El personal que desarrolla labores de inspección en el departamento, procurará el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan la actividad que va a ser objeto de inspección, como pueden ser el o la encargado/da o cocinero/ra, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atienda a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento, tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos y servicios. Son acciones que apoyan y promueven el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la formación en materia de salud pública y seguridad alimentaria, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza habitualmente de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales, de forma telemática, así como en el transcurso de las inspecciones. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía y en el caso que nos ocupa de las mujeres en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras y por lo tanto carentes de riesgo, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género. Independientemente de las actuaciones que al respecto se realizan durante las inspecciones en la eliminación de roles.

En cuanto a la contribución en el aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público, la formación e información que se suministra por parte de los técnicos del departamento contribuye a la mejora de los conocimientos en materia

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

de seguridad alimentaria, protección animal y salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres al promover la participación de las mujeres en el ámbito de la salud y su equiparación con los hombres (L3).

INDICADORES DE GÉNERO

Se han establecido tres indicadores, uno relativo a la representación de hombres y mujeres en el ámbito de su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación en el desarrollo de actividades, consistente en el número de propuestas de expedientes sancionadores, un segundo referido a la información proporcionada a mujeres y hombres en materia de seguridad alimentaria, salud pública y protección animal y finalmente se ha establecido tercer indicador relativo a la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Los indicadores establecidos hacen referencia a la igualdad en la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad en el cumplimiento de la normativa en materia de salud así como de la igualdad en la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El programa 323.01 de Centros Docentes de enseñanza infantil y primaria se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.
- Declaración Universal de Derechos Humanos:
<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación)
https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa."; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".
BOE-A-2006-7899 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículo 3, donde señala la coeducación como uno de los principios rectores del servicio; artículo 19, letra a, donde se reconoce el derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista; artículo 20, letra a, donde se recoge el derecho de madres/padres a que sus hijos/as reciban una educación no sexista; artículo 21, letra f, donde indica que es un deber de madres/padres "Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista".

Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016 - SEDE ELECTRÓNICA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Punto de partida:

Uno de los objetivos de este programa es la gestión indirecta del servicio de las cinco Escuelas Infantiles integradas en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y mejorar la calidad de la enseñanza a través de una gestión eficaz de ellas.

Se pretende con ello fomentar el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de las niñas y los niños de esta etapa, priorizando la atención a la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para compensar déficits y desigualdades educativas y colaborar con las familias para la conciliación laboral y familiar.

Las escuelas infantiles son espacios abiertos a la diversidad socio familiar presente en la ciudad de Madrid, en los que tanto niñas y niños, como familias encuentran un lugar propio, promoviendo relaciones sociales basadas en el respeto, confianza e igualdad.

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo se establece el potenciar una nueva cultura de la infancia positiva y propia, que represente el modo de ser y de estar en el mundo de los niños y las niñas, ofreciendo una red de escuelas y de educación infantil al servicio de toda la ciudadanía.

Para la consecución de este se perseguirán como objetivos específicos poner en valor a la primera infancia potenciando la construcción de personas activas, críticas y autónomas, desde un concepto de niñas y niños como sujetos de derechos. Así como garantizar el derecho de todas las niñas y niños a una educación de calidad desde el nacimiento, compensando desigualdades personales, familiares, sociales y económicas. Conseguir una conciliación familiar óptima para hombres y mujeres, promoviendo una educación de los menores desde la perspectiva de género también se encuentra entre los objetivos específicos a conseguir.

Las empresas adjudicatarias que gestionan las escuelas infantiles deberán presentar un informe de impacto de género.

2. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Las dificultades a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía. Las mujeres tienden a tener una mayor representatividad en los cuidados de los menores y tienden a dejar a un lado la carrera profesional.

-Formar a los educadores y educadoras de las escuelas infantiles en materia de igualdad de género con el fin de que se aporte un trato igualitario por parte del personal hacia los niños y niñas escolarizados en las cinco escuelas.

-Modelo de educación con proyectos educativos con perspectiva de género, que sea cada vez más igualitario desde edades tempranas.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

3. METAS:

- Facilitar como administración la conciliación de la vida laboral y personal de la ciudadanía.
- Proporcionar un trato igualitario por parte del personal educativo hacia los niños y niñas, para poder reducir los sesgos de género.
- Conseguir implantar un modelo de educación en igualdad desde edades tempranas a través de la gestión de la Red Municipal de Escuelas infantiles donde se contemplan proyectos educativos con perspectiva de género.

4. INDICADORES:

En el objetivo 1: FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS MENORES DE TRES AÑOS MEDIANTE LAS ESCUELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2026, son los siguientes:

- ALUMNAS ESCOLARIZADAS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número
- ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número

5. ACTIVIDADES:

En el objetivo 1: FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS MENORES DE TRES AÑOS MEDIANTE LAS ESCUELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, las actividades recogidas en el programa para el ejercicio 2026, son los siguientes:

1) Descripción: Gestión económica y administrativa de las escuelas infantiles de gestión indirecta. Coordinación con las escuelas infantiles en el desarrollo de proyectos educativos.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. Modificación de roles y estereotipos. Actuaciones coeducativas en las escuelas infantiles. Lenguaje no sexista. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación de las Escuelas Infantiles tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.
Lenguaje no sexista.

R2. El acceso y el control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Las Escuelas Infantiles Municipales, en su atención a los menores de 0 a 3 años hacen posible o facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, ya que permiten a las madres el acceso al mercado laboral. Asimismo, los contratos incluyen

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. Erradicación de las violencias machistas. Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento de empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

2) Descripción: en el proceso de admisión colaborar con la administración educativa mediante la representación municipal en el servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E) del Distrito.

Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R3: Participación social de las mujeres en la toma de decisiones, en el S.A.E y S.M.A.E, donde se toman decisiones acerca de los procesos de admisión tanto de los colegios, institutos y de las escuelas infantiles

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L3. Fomento de la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.

Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. (representación en el Servicio de apoyo a la escolarización)

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 3.050.376,98 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2026 las siguientes medidas:

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA

El programa 325.01 de absentismo se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul): BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España: BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.
- Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf (madrid.es)
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación) https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf

Punto de partida:

Uno de los objetivos de este programa presupuestario es implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado hasta finalizar, al menos, la educación básica de la etapa obligatoria (de 6 a 16 años).

Dentro del programa de Absentismo y también proveniente del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se encuadra el programa Psicoeducativo, para alumnos y alumnas absentistas, de 6 a 16 años, que precisen ayuda para prevenir el fracaso escolar.

Continúa el programa de mediación educativa con etnia gitana que actúa principalmente en los centros que presentan un alto porcentaje de población gitana con alto índice de absentismo escolar.

Continuará también el programa Apoyo al plan de convivencia de los centros que actúa directamente sobre situaciones grupales y personales que dificultan el normal funcionamiento del centro y por ende, la correcta atención a las diferentes situaciones de toda índole que finalmente pueden derivar en el absentismo del alumnado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Entre los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar encontramos el realizar tareas que permitan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la igualdad y diversidad, fomentando la promoción de la tolerancia y el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.

Así mismo se busca garantizar que todos los y las estudiantes tengan igualdad de oportunidades, trabajando la brecha de género para acceder a la educación y permanecer en ella, de manera independiente a su origen étnico, género, edad, capacidades, situación socioeconómica o cualquier otra característica personal.

Adicionalmente se pretende disminuir el acoso escolar y reducir la exclusión, generando entornos más inclusivos y de respeto en el que todas las y los estudiantes se sientan seguros y apoyados.

Todos estos objetivos trabajaran a su vez de manera transversal el sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la igualdad de género en el éxito escolar, eliminando estereotipos y prejuicios que limiten las oportunidades de aprendizaje de niñas y niños.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Desigualdades en la implicación por parte de los padres y madres de los menores en la educación de sus hijos e hijas.

-Escasa interiorización de la escolarización obligatoria en determinados colectivos tanto para hombres como para mujeres, exponiendo una brecha lingüística y cultural que lleva al incremento del absentismo escolar.

-Necesidad de mejorar el trabajo en red con recursos del Distrito de Tetuán para promover la igualdad de oportunidades de la ciudadanía.

4. METAS:

-Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijas e hijos. Promover la corresponsabilidad.

-Aumentar la motivación de los alumnos y alumnas que se enfrentan a discriminación o exclusión en los centros educativos, suponiendo una barrera para lograr un correcto éxito académico.

-Incrementar la colaboración con organizaciones e instituciones que tengan como objeto el promover la igualdad de oportunidades en la educación, fortaleciendo las medidas de prevención y actuación en casos de absentismo.

-Mejorar la tasa de absentismo en ambos géneros, reduciendo la brecha de género a la que, en ocasiones, se enfrentan las niñas por motivos culturales.

-Mayor accesibilidad de herramientas a la comunidad educativa para poder mejorar el clima escolar y la sensibilización.

5. INDICADORES:

En el objetivo 1: PREVENIR Y REDUCIR EL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO, los indicadores son los siguientes:

Indicadores

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

CENTROS EDUCATIVOS REMITENTES DE PROTOCOLOS

REUNIONES COMISIÓN ABSENTISMO ESCOLAR

SEGUIMIENTO PROGRAMA PREVENCIÓN ABSENTISMO, CASOS ACTIVOS

ALUMNAS CON EXPEDIENTE ABSENTISMO

ALUMNOS CON EXPEDIENTE ABSENTISMO

PREVALENCIA ABSENTISMO EN POBLACIÓN ESCOLAR DISTRITO

VISITAS DOMICILIARIAS

ENTREVISTAS FAMILIARES

ENTREVISTAS A MENORES

ACOMPañAMIENTO A MENORES

COMPARECENCIAS

ENTIDADES DEL DISTRITO QUE COLABORAN EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO

REUNIONES CON LOS CENTROS EDUCATIVOS

COORDINACIÓN Y REUNIONES CON OTROS RECURSOS

TIPOS DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS

PORCENTAJE DE NIÑAS QUE NO ASISTEN A CLASE

PORCENTAJE DE NIÑOS QUE NO ASISTEN A CLASE

6. ACTIVIDADES

En el objetivo 1: PREVENIR Y REDUCIR EL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO, las actividades son las siguientes:

Actividades

A) RECEPCIÓN DE CASOS DE ABSENTISMO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

- B) COORDINACIÓN Y TRABAJO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO DE DISTRITO
- C) REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO DE DISTRITO
- D) PLANIFICACION Y CONTROL DE LAS INTERVENCIONES
- E) ENTREVISTAS, COMPARECENCIAS, ACOMPAÑAMIENTOS, VISITAS, COORDINACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS SERVICIOS.
- F) E) ELABORACIÓN DE INFORMES A FISCALIA DE MENORES, EXPEDIENTES SANCIONADORES, SERVICIOS SOCIALES, ETC.
- G) REUNIONES CON CENTROS EDUCATIVOS, PRESENCIALES Y TELEFÓNICAS
- H) PROGRAMAS DE APOYO PSICOEDUCATIVO.
- I) ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DEL PROGRAMA MARCO: TRANSICIÓN A LA E.S.O., ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO.
- J) PROGRAMA DE APOYO DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA
- K) PROGRAMA DE MEDIACIÓN EDUCATIVA CON POBLACIÓN ESCOLAR DE LA COMUNIDAD GITANA

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1: En cuanto a la modificación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.

Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. Sobre todo, intentando que las mujeres continúen con la educación secundaria, para poder tener acceso a trabajos mejor remunerados y por tanto favorecer la posibilidad de sean económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 141.659,18 € euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2025 las siguientes medidas:

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA

El programa El programa 326.01 de Servicios complementarios a la educación, se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul): BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España: BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.
- Declaración Universal de Derechos Humanos: <http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf (madrid.es)
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación) https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf

Punto de partida:

Las actividades de este programa persiguen una doble finalidad: el apoyo a las familias en la conciliación de la vida familiar y laboral y por otro lado contribuyen a la equidad en el derecho al acceso a una educación de calidad para todos los alumnos escolarizados en Tetuán.

La oferta de actividades complementarias se aborda desde diversas disciplinas y materias en función de las necesidades a las que atienden. Así por un lado se proporcionan actividades STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) con el programa de actividades extraescolares, atención psicopedagógica especializada para alumnos con dificultades específicas de aprendizaje y el programa de refuerzo escolar, en horario extraescolar en todos los CEIP del distrito.

También dirigido a todos los niños y jóvenes del distrito y cumpliendo con todos los mandatos, internacionales, nacionales y locales, continua la actividad de participación de la infancia y la adolescencia. La actividad, en coordinación con las directrices generales del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se lleva a cabo mediante el contrato público de Fomento de la participación de la Infancia y adolescencia en el distrito de Tetuán, con un carácter eminentemente educativo y de transmisión de valores y pautas de convivencia democrática. Esta actividad se refuerza con otras actividades que contribuyen a la expresión del derecho de participación, como el Pleno de Infancia y Adolescencia de distrito y la participación en los plenos de Ciudad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Está prevista la convocatoria de un nuevo contrato de servicio de transporte escolar para apoyar las actividades complementarias de los centros educativos del distrito para el año 2026.

Por otra parte, y dirigido a todos los niños y jóvenes de Tetuán, se atienden las necesidades de ocio infantil y juvenil mediante el programa de ocio y tiempo libre, donde se realiza la apertura de 4 centros educativos del distrito durante las mañanas de los sábados para proporcionar un ocio saludable y de calidad a los menores; Se cuenta también con los campamentos urbanos de verano, viendo ampliada la oferta de plazas en el departamento de educación para los periodos de semana santa y navidad en 2026; También se prevé un campamento multiaventura para adolescentes en zona de costa o montaña .

Para los presupuestos 2026 se sigue manteniendo la recogida de datos desagregados por sexo.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Entre los objetivos de igualdad se busca fomentar la participación equitativa de niñas y niños en las diferentes actividades coeducativas promovidas desde el Departamento de Educación, con el fin de fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Reforzar y las diversas capacidades de los niños y niñas, junto con sus y habilidades sociales para potenciar sus herramientas personales y laborales futuras.

Reforzar el derecho a la participación infantil y adolescente en el Distrito, fomentando así la autoestima, capacidad de decisión y herramientas sociales en su día a día.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

- Carencias que presentan los y las menores participantes en lo relacionado con la ética, tolerancia y valores.
- Necesidad de mejorar la adquisición de herramientas y habilidades que promuevan la educación equitativa.
- Acceso a programas complementarios e innovadores dificultosa originados por brechas culturales o lingüísticas.

4. METAS:

- Implementar actividades educativas y dinámicas que fomenten la ruptura de los estereotipos de género y la prevención de la violencia de género.
- Proporcionar una oportunidad idónea para la transmisión de valores de compañerismo, tolerancia, cooperación, capacidad de esfuerzo para la consecución de metas a medio y largo plazo y generar hábitos saludables relacionados con el propio cuidado de la salud física.
- Complementar en sus labores, a la comunidad educativa para poder mejorar el clima escolar y la sensibilización, y facilitar a las familias el acceso a programas complementarios que por razones socioeconómicas les impiden hacerlo, incidiendo así en la igualdad de oportunidades.
- Transmitir valores de igualdad, respeto, tolerancia y empatía entre los niños y las niñas participantes en las diferentes actividades.
- Fomentar la participación infantil y adolescente en los organismos más cercanos al ciudadano.
- Conciliación de la vida familiar y laboral para que las mujeres puedan acceder al mercado laboral.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

5. INDICADORES:

En el objetivo 1: FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CONTRIBUIR A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, los indicadores son los siguientes:

- 1 COLEGIOS DONDE SE HAN REALIZADO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- 2 TIPOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE REALIZADAS EN CENTROS EDUCATIVOS
- 3 ESCOLARES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- 4 ESCOLARES NIÑAS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- 5 ESCOLARES NIÑOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- 6 N° CAMPAMENTOS URBANOS
- 7 NIÑAS PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS
- 8 NIÑOS PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS
- 9 CENTROS EDUCATIVOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
- 10 ESCOLARES NIÑAS PARTICIPANTES EN PROGRAMA DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
- 11 ESCOLARES NIÑOS PARTICIPANTES EN PROGRAMA DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
- 12 SERVICIO DE TRANSPORTE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

En el objetivo 2: EDUCAR PARA LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE Y CONSTITUIR ESTRUCTURAS FORMALES DE PARTICIPACIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. los indicadores son los siguientes

- 1 PUNTOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE
- 2 ESCOLARES NIÑAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL
- 3 ESCOLARES NIÑOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL
- 4 ESCOLARES DE SECUNDARIA CHICAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ADOLESCENTE
- 5 ESCOLARES DE SECUNDARIA CHICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ADOLESCENTE

6. ACTIVIDADES

En el objetivo 1: FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CONTRIBUIR A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, las actividades son

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

las siguientes:

- A) ANÁLISIS DE NECESIDADES, PREVISIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.
- B) CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.
- C) SEGUIMIENTO TÉCNICO EDUCATIVO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:
 - ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
 - PARTICIPACION INFANCIA Y ADOLESCENCIA 25-26
 - DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
 - EDUCACIÓN OCIO Y TL. 23-25
 - REFUERZO ESCOLAR PRIMARIA
 - CAMPAMENTOS URBANOS 2026
 - TRANSPORTE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
 - CAMPAMENTO MULTIAVENTURA CON PERNOCTA

En el objetivo 2: EDUCAR PARA LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE Y CONSTITUIR ESTRUCTURAS FORMALES DE PARTICIPACIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

A) COORDINACIÓN CON LOS ESPECIALISTAS DE IGUALDAD ASIGNADOS AL DISTRITO.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1: En cuanto a la modificación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en las actividades extraescolares y complementarias tienen integradas la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar. Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 1.276.836,69 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2026 las siguientes medidas:

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

El Programa de Actividades Culturales tiene como objetivo promocionar y transmitir la Cultura en todas sus manifestaciones dentro del Distrito de Tetuán.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en lo dispuesto en el Anexo (directriz Tercera puntos 1, 2, 5 y Quinta c), en esta Unidad se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, en relación con los mecanismos R1, y R2, y las líneas estratégicas L1, L2 y L3:

-En materia de ELIMINACIÓN DE ROLES, (R1) durante 2025 (hasta finales de junio) se han programado:

TALLERES:

YOGA Y MUJER. Invitación a descubrir con una mirada desde el interior lo que ocurre en las diferentes etapas de la mujer: menstruación, maternidad y menopausia.

YOGA Y MENOPAUSIA Todas las mujeres, vamos a transitar la menopausia. Es un proceso gradual de cambios. Es tiempo de renovación, reflexión y redescubrimiento.

FESTIVALES:

FESTIVAL ELLAS CREAN.

Música PLUS. A cargo de Trinidad Jiménez, Gal Maestro, Lucía Martínez y Leonor Leal. Concierto que aúna música y danza. Jazz, flamenco y danza del siglo XXI. **Música ARPAORA.** A cargo de Ana Crismán. Se adentra en un terreno no explorado e investiga la sonoridad infinita del arpa, trayéndola al territorio flamenco. Recorrido de composiciones propias que se inicia con una zambra y se extiende por los estilos flamencos más representativos. **Lectura dramatizada TERESA Y JUANA.** A cargo de la compañía Las hijas de Eva. Basada en los textos de Teresa de Jesús y Sor Juana Inés de la Cruz, refleja sus luchas contra las estructuras de dominación masculina. Estas voces históricas dialogan con el presente a través de una historia que denuncia la tiranía de los estándares de imagen impuestos a las mujeres.

EXPOSICIONES:

EXPOSICIÓN MUJERES DE TETUÁN

Las mujeres de este distrito entrenan, leen, crean, cuidan de sus plantas, cocinan, investigan, aman. No hay nada que se les escape; están en las calles, en los mercados, en las plazas, en los centros de cultura, en las oficinas, en los cafés... siempre han estado ahí. Mujeres poderosas y valientes, con la arrogancia digna de aquellas castizas protagonistas de las viejas zarzuelas madrileñas. Las neochulapas de Tetuán pisan fuerte. El arte no es solo una disciplina estética, es un arma de cambio

social. Laura Silleras, la artista que ha realizado los retratos expuestos en calles, autobuses, comercios, estaciones de Metro y en el Centro Cultural Eduardo Úrculo, ha dado un paso hacia las Mujeres de Tetuán. Con empatía, admiración y respeto, ha sabido convertirse en una más de ellas. Su obra subraya la individualidad de cada una, y su poderío, valora la realidad de estas mujeres con historia y con futuro.

Con estos retratos tomando el espacio público, las mujeres de Tetuán dejan de ser figuras anónimas en la ciudad, ya para siempre.

TEATRO:

Teatro: ¡QUÉ NO ME CASO!. A cargo de la compañía Cardalalana.

Rosario ahora dice que no se casa. Y lo tiene que decir hoy, ¡el día de la boda! Invitados, amigos y familiares tratarán de entender qué está pasando y, como en las mejores películas románticas, se suceden los malentendidos y las confusiones entre un no es lo que parece y un tenía que haber dicho, Enredo, absurdo, humor.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Teatro: EN LA PUNTA DE LA LENGUA. A cargo de la Cía Imaginación Teatro.

Dos mujeres de mediados del siglo XX se reúnen a la puerta de casa con sus vecinas, para coser y contar historias, refranes, romances y cantar canciones de otras épocas.

Teatro infantil

AVENTURAS DE PIRATAS.

Bocachancla, una pirata audaz, capitana de la Jeta Rosa y con gran dominio de su sable, ha sido convocada en la Isla Rey Pirata por la Corte de la Hermandad. A su llegada, se encuentra con el gracioso Ojiloco, pirata intrépido, capitán del Iris Escarlata y con gran dominio de magia de fuego.

Bocachancla sueña con que la concedan el mejor trabajo de toda la pira tería mientras que Ojiloco espera una misión llena de aventuras. A partir de ese momento empieza un duelo de espadas, de magia, de adivinanzas, trabalenguas y demás todo con el fin de hacerse con la misión. ¿Conseguirá alguno vencer al otro? ¿Descubrirán para qué misión han sido llamados?

LA NIÑA BOMBERA. A cargo de Teatro Infantil Balance.

Esther quiere llegar a ser mayor para conducir un coche de bomberos, por su parte a Jorge le encanta cocinar y siempre que puede hace unos bocadillos riquísimos para su amiga. ¿Podrán conseguir sus sueños de mayores?

CONFERENCIAS:

Club de Lectura Temática MUJERES, ESCRITORAS Y LECTORAS

Conferencia: CLARA CAMPOAMOR, UNA VIDA DEDICADA A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. Impartida por Elena Marín. Repaso de la trayectoria en su lucha por los derechos de las mujeres durante toda su vida, y su conexión con el Distrito de Tetuán.

MÚSICA:

MUJERES COMPOSITORAS. A cargo de Clara Gallardo.

Recorrido a flauta y guitarra por países como Brasil, Argentina, Cuba o España, a través de la obra de grandes compositoras.

VERSOS DE MUJER. A cargo de Irene Martín y Alfred Hervais.

Homenaje a mujeres cantautoras y poetas como Sor Juana Inés de la Cruz, Chabuca Granda, Carolina Coronado, Cecilia, Gabriela Mistral entre otras.

CINE:

Clásicos del Espronceda:

La gata sobre el tejado de cinc.

Las tres caras de Eva

La solterona

La loba

Los imprescindibles del cine familiar:

La princesa prometida

Señora Doubtfire, papá de por vida

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

La bruja novata
Matilda

CONTRATACIÓN.

se han incluido en los pliegos de condiciones técnicas cláusulas de género, que se refieren específicamente al trabajo de la mujer y los puestos de responsabilidad que ocupa dentro de la empresa que acuda a los procedimientos de licitación. Se solicita la redacción de un informe de impacto de género. Se solicita a las empresas igualdad de trato laboral a hombres y mujeres. Se solicita discriminación por género en las encuestas de asistencia a actividades culturales. (R2, L2, L3)

Para 2026 seguiremos con una programación que incluya actividades similares.

En materia de VIOLENCIA MACHISTA, (L1) en 2022 se ha llevado a cabo:

TEATRO

Teatro Musical: SEIS, EL MUSICAL.

A cargo de la Asociación Cultural Musicales 3C de Tres Cantos.

Presenta a las seis esposas de Enrique VIII, quienes compiten entre sí en un concurso para determinar quién tuvo la peor experiencia con el Rey. Cada esposa tiene la oportunidad de contar su historia a través de canciones pegadizas y ritmos modernos combinando estilos como el pop y el rock.

Para 2026 seguiremos con una programación que incluya actividades similares.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad de las personas deportistas toda vez que los datos que ofrecen las encuestas de práctica deportiva de la población a nivel nacional, desagregadas por género y diversos indicadores económicos y sociales, ofrecen datos que evidencian la diferencia en la práctica de ejercicio físico en función del sexo. En concreto, la encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022, que ha sido realizada por el Ministerio de Cultura y Deporte, junto al Consejo Superior de Deportes, y que ha contado con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en su diseño muestral.

En dicha encuesta queda reflejado que, por sexo, se observa que la práctica deportiva sigue siendo superior en los hombres (63,1%), mientras que la tasa en las mujeres se sitúa en el 51,8%. La brecha entre ambos sexos se ha mantenido constante respecto a la observada en 2020, aunque se ha estrechado un punto porcentual respecto a la de 2015. Los datos estadísticos de 2022 son los últimos y más actuales registrados por organismos públicos de carácter nacional.

Respecto a los deportes practicados, entre los hombres es mucho más frecuente la práctica de fútbol, ciclismo, pádel, musculación, halterofilia, baloncesto, tenis, o pesca, mientras se observan tasas superiores en las mujeres en cualquier tipo de gimnasia o de natación.

En el Distrito de Tetuán, los datos correspondientes a este objetivo han sido obtenidos a través del software de análisis Business Intelligence CRONOS. Están tomados con respecto a la temporada deportiva, que es la manera habitual de analizar la oferta deportiva de los Juegos Deportivos Municipales y que refleja una continuidad que no se produce cuando los datos son recopilados en base al año natural, ya que la oferta regular de competiciones municipales finaliza el 30 de junio y vuelve a comenzar el 1 de septiembre del mismo año.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de actividades deportivas, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados al Departamento de Deportes del distrito para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, reflejado principalmente en el Torneo de Fútbol Sala femenino senior del Distrito de Tetuán.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar actuaciones relacionadas con esta línea de actuación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, mediante la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías. Además, existen, para las categorías inferiores, competiciones con participación de equipos mixtos en los Juegos Deportivos Municipales.

DATOS CORRESPONDIENTES A 2025

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Si

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar indicadores de impacto de género vinculados, no obstante, se encuentra en fase de estudio y valoración.

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad de las personas deportistas toda vez que los datos que ofrecen las encuestas de práctica deportiva de la población a nivel nacional, desagregadas por género y diversos indicadores económicos y sociales, ofrecen datos que evidencian la diferencia en la práctica de ejercicio físico en función del sexo. En concreto, la encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022, que ha sido realizada por el Ministerio de Cultura y Deporte, junto al Consejo Superior de Deportes, y que ha contado con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en su diseño muestral, siendo la última encuesta realizada a nivel nacional a la espera de los datos de la encuesta 2024/2025.

En dicha encuesta queda reflejado que, por sexo, se observa que la práctica deportiva sigue siendo superior en los hombres (63,1%), mientras que la tasa en las mujeres se sitúa en el 51,8%. La brecha entre ambos sexos se ha mantenido constante respecto a la observada en 2020, aunque se ha estrechado un punto porcentual respecto a la de 2015. Los datos estadísticos de 2022 son los últimos y más actuales registrados por organismos públicos de carácter nacional.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Respecto a los deportes practicados, entre los hombres es mucho más frecuente la práctica de fútbol, ciclismo, pádel, musculación, halterofilia, baloncesto, tenis, o pesca, mientras se observan tasas superiores en las mujeres en cualquier tipo de gimnasia o de natación.

En el Distrito de Tetuán, los datos correspondientes a este objetivo han sido obtenidos a través del software de análisis Business Intelligence CRONOS. Están tomados con respecto a la temporada deportiva, que es la manera habitual de analizar la oferta deportiva de los Juegos Deportivos Municipales y que refleja una continuidad que no se produce cuando los datos son recopilados en base al año natural, ya que la oferta regular de competiciones municipales finaliza el 30 de junio y vuelve a comenzar el 1 de septiembre del mismo año.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de actividades deportivas, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados al Departamento de Deportes del distrito para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, reflejado principalmente en el Torneo de Fútbol Sala femenino senior del Distrito de Tetuán y por la liga femenina de baloncesto de los Juegos Deportivos Municipales.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar actuaciones relacionadas con esta línea de actuación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

público?

Si, mediante la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías. Además, existen, para las categorías inferiores, competiciones con participación de equipos mixtos en los Juegos Deportivos Municipales.

DATOS PREVISTOS CORRESPONDIENTES A 2026

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
Si

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
Si

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?
Si

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?
Si

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar indicadores de impacto de género vinculados, no obstante, se encuentra en fase de estudio y valoración.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad de las personas deportistas toda vez que los datos que ofrecen las encuestas de práctica deportiva de la población a nivel nacional, desagregadas por género y diversos indicadores económicos y sociales, ofrecen datos que evidencian la diferencia en la práctica de ejercicio físico en función del sexo. En concreto, la encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022, que ha sido realizada por el Ministerio de Cultura y Deporte, junto al Consejo Superior de Deportes, y que ha contado con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en su diseño muestral, siendo la última encuesta realizada a nivel nacional a la espera de los datos de la encuesta 2024/2025.

En dicha encuesta queda reflejado que, por sexo, se observa que la práctica deportiva sigue siendo superior en los hombres (63,1%), mientras que la tasa en las mujeres se sitúa en el 51,8%. La brecha entre ambos sexos se ha mantenido constante respecto a la observada en 2020, aunque se ha estrechado un punto porcentual respecto a la de 2015. Los datos estadísticos de 2022 son los últimos y más actuales registrados por organismos públicos de carácter nacional.

Los principales objetivos del presente programa son: (1) la puesta a disposición de los ciudadanos los centros deportivos municipales e instalaciones deportivas básicas para el fomento de la actividad física y la práctica de deportes en el distrito, (2) el fomento y facilitación de la práctica de la actividad física y el deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la población del distrito, (y 3) la mejora de las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento

El fin común de los objetivos mencionados con respecto a la transversalidad de género se basa en fomentar el deporte como elemento integrador mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando actividades deportivas específicas para mujeres directamente a través del Distrito o a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte. En cualquier caso, facilitando y apoyando la publicidad de los programas existentes de dicha Dirección que se desarrollan en el Distrito.

En el Distrito de Tetuán, los datos correspondientes a este objetivo han sido obtenidos a través del software de análisis Business Intelligence CRONOS. Están tomados con respecto a la temporada deportiva, que es la manera habitual de analizar la oferta deportiva de los Juegos Deportivos Municipales y que refleja una continuidad que no se produce cuando los datos son recopilados en base al año natural, ya que la oferta regular de competiciones municipales finaliza el 30 de junio y vuelve a comenzar el 1 de septiembre del mismo año.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en este Departamento se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

En materia de reducción de roles y estereotipos de género (R1):

En el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel se ofrecen para la temporada 2025/2026 112 plazas mensuales del programa familiar - intergeneracional en la actividad de "Matronatación", En el Centro Deportivo Municipal Cuatro Caminos 136 plazas. En ambos casos, los padres / madres o tutores acompañan a los menores en el agua durante el aprendizaje de la natación.

En el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel se desarrolla además el programa de autoprotección de mujeres promovido por el área competente

El Centro Deportivo Municipal Playa Victoria se caracteriza por una oferta muy diversificada a la par que especializada en segmentos poblacionales con necesidades especiales.

Por su parte, el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro se ha priorizado la práctica del deporte femenino a través de la priorización de espacios deportivos a clubs y asociaciones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

En materia de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3) y de participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3):

El Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro acoge los entrenamientos de la selección española femenina absoluta de baloncesto y del equipo profesional Movistar Estudiantes femenino, invitando a las alumnas de los colegios y clubes deportivos del distrito a disfrutar de los entrenamientos de estos equipos, empoderando la figura deportiva profesional femenina en la sociedad.

En materia de erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones (L1):

Se organizan en los centros deportivos del distrito cursos de defensa personal para mujeres a través de personal municipal especializado en dicha materia y en diversas artes marciales y deportes de contacto.

En materia de sostenibilidad de la vida y los cuidados a través de la corresponsabilidad y los servicios de proximidad (L2):

En el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria existe de un espacio de espera para las madres y padres que traen a los hijos / as a las diversas actividades del Centro y generalmente esperan con otros hermanos / as a que termine dicha actividad.

En el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro se está implementando un espacio de espera de padres y madres durante la actividad deportiva de los menores a su cargo.

En el Centro Deportivo Municipal Cuatro Caminos se ofrece la actividad "Mientras Esperas" para padres, madres y tutores realicen actividad físico deportiva mientras su hijos están en clases y escuelas deportivas. Se ofertan 60 plazas semanales, 240 mensuales.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de centros deportivos municipales, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista que pueda ser expuesta en los tabloneros de los centros a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados a la dirección del centro deportivo y al Responsable Operativo de Instalación del turno correspondiente para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, como se constata en la memoria de actuaciones del presente documento.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante las acciones descritas en la presente memoria como retos más importantes para la gestión en los centros deportivos municipales del distrito en la temporada 2025/2026.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la programación deportiva diseñada por el distrito acorde al marco normativo vigente.

DATOS PREVISTOS CORRESPONDIENTES A 2026

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Sí

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Sí

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Sí

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Sí

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar indicadores de impacto de género vinculados, no obstante, se encuentra en fase de estudio y valoración.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

El objetivo de este programa es garantizar la protección y la defensa de los intereses y derechos de las personas, consumidoras que solicitan información y presentan reclamaciones, denuncias o quejas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor-OMIC, garantizando la calidad de los servicios prestados en materia de consumo por parte de la Unidad de Consumo.

Esto se lleva a cabo a través del Objetivo 4 del Programa mediante la información, el asesoramiento y la gestión de las reclamaciones, denuncias y quejas por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Por un lado, en la memoria del presupuesto se incorporan indicadores de género con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa.

Al igual que en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2026, se siguen manteniendo indicadores que tienen una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1) o al impulso y adopción de medidas que procuren la participación activa de las mujeres (R3).

Por otro lado, mediante los indicadores descritos en dicho Objetivo, se determina si existe una realidad de desigualdad de las mujeres en relación con sus derechos como consumidoras y usuarias de servicios de consumo y el grado de participación de las mismas en la defensa de sus derechos como consumidoras.

Respecto a la extracción de datos de personas consumidoras que realmente se atendieron en la OMIC, se observa una diferencia numérica a favor de las consumidoras del 60%.

No obstante, estos datos corresponden al único indicador desagregado por sexo, no pudiéndose realizar una mayor explotación de estos, puesto que las aplicaciones informáticas no lo permiten y la aplicación de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del género de los reclamantes, lo que significa que en el momento actual la recogida de datos ha de ser manual en todos los casos excepto en los ofrecidos por la aplicación de gestión de citas GNSISS.

Al poder explotar la información numérica en relación con el número de mujeres y hombres que han sido atendidos en la Unidad de Consumo y la OMIC del Distrito, se han establecido unos indicadores de previsión de consecución de objetivos a través de dos actividades:

- A) Gestión y control de solicitudes de información realizadas por mujeres u hombres.
- B) Gestión y control de reclamaciones y denuncias presentadas por mujeres u hombres.

En relación con el resto de objetivos del Programa de Consumo, no se pueden establecer indicadores que justifiquen dicha valoración de género, puesto que las actividades y actuaciones desarrolladas se basan en labores de inspección a los establecimientos del Distrito para comprobar el grado de adecuación de las empresas, tanto de titularidad física como jurídica, a la normativa en materia de consumo, en las que no interfiere la diferenciación por sexo, de igual modo en las inspecciones de control de productos lógicamente, no existe dicha diferenciación. Constituyen actividades de contenido neutro respecto al género y en ningún caso permiten ser asociadas a posibles desigualdades entre hombres y mujeres.

OBJETIVO DE IGUALDAD: R3- Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

ACTIVIDAD REALIZADA:

R1-Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas, en la elaboración de informes técnicos de consumo en la gestión de denuncias y reclamaciones de las personas consumidoras.

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género, independientemente de las actuaciones que al respecto se realizan durante las inspecciones, en la eliminación de roles.

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones, el personal que desarrolla labores de inspección en la Unidad de Consumo procurará el uso de lenguaje inclusivo, así como no se hará ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos, eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan la actividad que va a ser objeto de inspección, como pueden ser el/la encargado/a o supervisor/a, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atienda a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Todas las comunicaciones administrativas realizadas desde la Unidad de Consumo, igualmente se realizarán utilizando lenguaje inclusivo en todos los casos.

OBJETIVO DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL:

3L- Incidencia en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad

ACTIVIDAD REALIZADA

3L- Las actividades realizadas han constatado y fomentado la visibilidad de las mujeres, su participación y toma de decisiones en todas las esferas del espacio público, en lo que afecta a la protección de la salud, seguridad y demás derechos que la Ley concede a las personas consumidoras y usuarias.

En cuanto a la contribución en el aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público, la formación e información que se suministra por parte de los/as técnicos/as de la Unidad de Consumo contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de derechos y obligaciones de las personas consumidoras y usuarias, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres al promover la participación de las mujeres en el ámbito del consumo y su equiparación con los hombres (L3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos de gobierno y representación, así como administrativos del Distrito, este programa se constituye en un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

En el caso de la contratación que se comprende en el objetivo 1 del programa, esta se configura precisamente como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias, a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita, y que ya se han comenzado a articular en ejercicios anteriores, como el destinado a la organización y celebración de los actos contra la violencia machista (R2), dentro de la Línea estratégica de promoción del derecho a la seguridad de las mujeres (L1), así como otros servicios en los que se seguirán incluyendo medidas específicas con perspectiva de género. En concreto se seguirán incorporando cláusulas sociales relacionadas con la perspectiva de género en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos, y que se constituyen en instrumento de autonomía política de las mujeres (R2).

En este programa se incluye un objetivo 3 que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, que permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones propositivas encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad, pero cuyo reflejo se recoge específicamente en los índices del programa presupuestario de participación ciudadana.

En el ámbito de la promoción y respeto de los derechos humanos, la participación política encuentra su manifestación más paradigmática en el funcionamiento de los órganos colegiados de representación política del Distrito, y en la adopción de acuerdos que recogen la voluntad de dichos órganos y de la ciudadanía, con lo cual se pone en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas. También, a través de una parte importante de los acuerdos adoptados, así como de los contratos previstos, se articulan los derechos contra la discriminación y las violencias de personas y colectivos, especialmente previstos en las metas 6 a 11 del Plan, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de los colectivos LGTBI, todos los cuales son un claro exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres previstos, así como los derechos vinculados a la transparencia de la acción policial, que cobran especial significancia en el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Distrito (L1).

Los derechos vinculados a la transparencia se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones. Se incorporarán las correspondientes metas de protección de derechos humanos en la redacción del clausulado de los contratos que afecten a la seguridad y vigilancia de las personas e instalaciones.

En esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, deben garantizar una representación encaminada a garantizar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participen en ellos deberían al menos representar la mitad de las personas que los integran, tal y como ha venido produciéndose en los últimos años, por lo que será deseable que dicha proporción se siga consolidando en la integración de todos los órganos durante el siguiente mandato municipal, teniendo en cuenta que dicha condición es esencial en la composición del máximo órgano de representación política del Distrito, la Junta Municipal. Igual circunstancia debe producirse en el Consejo de Proximidad y su Mesas que se deberá garantizar una representación al menos paritaria en sus integrantes, promoviendo de estas maneras la participación activa de mujeres en los espacios de toma de decisiones, y contribuyendo a visibilizar y aumentar la participación femenina en las distintas esferas del espacio público, en línea que lo que se ha empezado a representar en el segundo año de funcionamiento de estos órganos. Con estas medidas y compromisos de la ciudadanía y de los partidos políticos se estará cumpliendo activamente la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política (L3) y removiendo los tradicionales índices de déficit de representación de las mujeres en dichos órganos y en la propia actividad política (R3).

Desde la Secretaría del Distrito se seguirá manteniendo una voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos, convocatorias, actas, y otros de uso administrativo, cuya flexibilidad así lo permita, con especial consideración a los criterios de buenas prácticas y erradicación del lenguaje sexista en el Ayuntamiento de Madrid. Estos

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito y constituyen una eficaz herramienta para la remoción de roles y estereotipos que ha venido tradicionalmente reproduciendo el lenguaje y que ha sido especialmente rígido en el caso del lenguaje administrativo y normativo (R1).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

En este programa es de aplicación el marco jurídico de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa tiene como objetivos fundamentales potenciar la participación de las personas que viven o tienen alguna relación con el distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, y, por otra parte, el desarrollo comunitario y la promoción de redes con el apoyo del distrito, que fomenten el asociacionismo, la participación y la realización de proyectos para la mejora del desarrollo social de Tetuán.

Ambos objetivos están alineados y comprometidos con las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid. De forma más específica desde este programa se quiere avanzar en los siguientes objetivos de igualdad a través de las siguientes actividades:

- Modificación de roles y estereotipos (R1). Sub-ámbito de Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. El total de las entidades subvencionadas en la convocatoria de Fomento del Asociacionismo de Tetuán se comprometerán a utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad. De igual forma, las comunicaciones realizadas desde la Unidad de Participación y Cooperación Público Social, incorporará las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

- Modificación de roles y estereotipos (R1). Sub-ámbito actuaciones formativas. En la ejecución del programa de actividades comunitarias a propuesta de las comisiones del Proceso de Desarrollo Comunitario al menos una de ellas será a propuesta de la comisión de igualdad y estará relacionada con formación o sensibilización.

- Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2), Sub-ámbito Subvenciones, se incorpora como compromiso en todos los proyectos subvencionados que incluyan en su desarrollo la perspectiva de género y su compromiso al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

- Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Sub-ámbito Participación toma de decisiones. Las actuaciones para desarrollar en el programa de Participación Ciudadana, de forma implícita promoverán la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, para que puedan ser referentes y participen en la toma de decisiones, en la Línea 3 de Estrategias de la Política de Igualdad Municipal, que fomenta la visibilidad de la mujer y su participación en todas las esferas del espacio público. El objetivo que se pretende alcanzar es que al menos el 40% de las personas participantes en los Consejos de Proximidad sean mujeres y que estén igualmente representadas en los cargos recogidos para su funcionamiento.

- Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), sub-ámbito Participación socio cultural, se seguirá analizando la distribución por sexos de las personas que forman parte de los cargos de responsabilidad en las asociaciones subvencionadas en las subvenciones de fomento del asociacionismo de Tetuán. El objetivo es que al menos el 40% de las asociaciones subvencionadas sean presididas por mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de TETUÁN.

En el ejercicio de 2025 ya se incluyeron objetivos, actividades e indicadores para el análisis del impacto de género a los que se da continuidad en 2026.

1) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.
2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

2) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, cláusulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

3) Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento y conservación de los edificios del Distrito.

Se ha tenido especial sensibilidad en el mantenimiento y la realización de obras en edificios concretos, como el de la Casa de Baños, donde se encuentran ubicados servicios para la lucha contra la violencia de género, realizando además de otras, obras tendentes a mejorar las condiciones de seguridad y salubridad tanto de los trabajadores como de las personas que son atendidas por estos servicios.

a. INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

b. INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus consecuencias.

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.

Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

4) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Tetuán, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

En este Programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante, lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente obras en la vía pública tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, a la hora de utilizar la vía pública, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en la contratación de hombres y mujeres por parte de las empresas adjudicatarias, tanto en relación con el desarrollo y ejecución del contrato, como a los puestos de coordinación y/o dirección de los mismos.

Se contemplará en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Aunque aún no se han podido introducir en el programa elementos de análisis para la evaluación de impacto de género (objetivos, actividades e indicadores), se tendrán en cuenta estos análisis de cara al presupuesto del próximo año.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

En este programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante, lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente actuaciones en Zonas Verdes tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

El programa de familia e infancia tiene un impacto directo en la reducción de desigualdades de género, al abordar situaciones de vulnerabilidad que afectan de forma desigual a mujeres, quienes asumen mayoritariamente las responsabilidades de cuidado y crianza. A través de intervenciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades parentales, el acompañamiento psicosocial y la protección de la infancia, el programa promueve la corresponsabilidad familiar, la autonomía de las mujeres y la prevención de situaciones de violencia o exclusión. Asimismo, contribuye a garantizar los derechos de niños y niñas desde una perspectiva de equidad, reforzando el acceso a recursos y apoyos que favorecen entornos familiares seguros, igualitarios y protectores.

Se da continuidad a las MEDIDAS existentes en este programa de años anteriores:

- Medidas R1: Encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:
 - o R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: Uso del lenguaje inclusivo en todas las formas de difusión de las actuaciones, eliminando los estereotipos sexistas de género, representación equitativa de mujeres y hombres, visibilización de referentes femeninos en los ámbitos donde se encuentren poco representadas.
 - o R1.2: Medidas tanto coeducativas como formativas: Continuidad de estas con especial énfasis en la sensibilización y asimilación de roles igualitarios entre hombres y mujeres, eliminando los estereotipos existentes en la organización familiar y doméstica.

- Medidas R2: Medidas encaminadas al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.
Continuidad de las actuaciones existentes para eliminar las brechas de género para el acceso a los diferentes recursos sociales y en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, siguiendo las líneas estratégicas de la Política de Igualdad municipal.

- Medidas R3: Medidas encaminadas a promover la participación activa de las mujeres.
Continuidad de proyectos dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral que permitan la integración de las mujeres en la vida socio laboral.

Igualmente, las actividades, actuaciones y contratos del Programa de Familia e Infancia engloban las LÍNEAS DE ACTUACIÓN de años previos:

- o Actuaciones encaminadas a la eliminación de las violencias machistas mediante actuaciones de sensibilización, información y formación (L1.1), así como atención a víctimas y/o familias (L1.2)
- o Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante ayudas económicas (L2.3) y programas dirigidos al fomento de la conciliación de la vida familiar y laboral y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la unidad familiar (L2.1)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

El programa dirigido a personas mayores incorpora la perspectiva de género al reconocer que el envejecimiento no afecta por igual a hombres y mujeres, debido a trayectorias vitales marcadas por desigualdades estructurales. Las mujeres mayores, que representan la mayoría en este grupo etario, suelen enfrentarse a mayores niveles de soledad no deseada, precariedad económica y sobrecarga de cuidados no reconocidos. Este programa contribuye a reducir dichas desigualdades mediante acciones que promueven la participación activa, la autonomía personal, el acceso equitativo a recursos y la prevención de situaciones de aislamiento o dependencia, favoreciendo entornos comunitarios inclusivos y sensibles al género.

Por tanto, se hace imprescindible en este programa dar continuidad a las MEDIDAS existentes en años previos:

- Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, tanto medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas (R1.1) como actuaciones Coeducativas (R1.2.a), Culturales (R1.2.b) y Formativas (R1.2.c)
En este programa todos los contratos y actuaciones se diseñan con perspectiva de género, contemplando medidas para promover la igualdad de género mediante el uso del lenguaje visual y escrito no sexista en los distintos materiales divulgativos, folletos, cartelaría, eliminando cualquier estereotipo de género.

- Medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos, eliminando las brechas de género, tanto a través de Contratos (R2.1) como de Recursos Económicos (R2.3.a), Recursos de Información, capacitación, cultura (R2.3.b) y de Espacio (R2.3.d)
Inclusión de cláusulas sociales en todos los contratos, favoreciendo la igualdad entre hombres y mujeres, así como actividades para minimizar las desigualdades económicas existentes.

- Medidas que promuevan la participación activa de las mujeres, especialmente en la Participación sociocultural y deportiva (R3.3). En los Centros de mayores continúan las actividades para fomentar la participación de las mujeres en espacios ocupados tradicionalmente por hombres y darles mayor visibilidad en espacios de representación.

Por su parte, las LÍNEAS DE ACTUACIÓN de este Programa tienen como finalidad la eliminación de violencias machistas, continuando con la realización de actividades y talleres de sensibilización, información y formación en los Centros Municipales de Mayores (L1.1), así como la detección y atención de las posibles situaciones de violencia de género (L1.2)

Los programas "Cuidar a quienes cuidan" y "Respiro familiar" impulsan la corresponsabilidad en el cuidado de las personas dependientes (L2.1), así como dignificar el sector de los cuidados (L2.2.). Recursos como los Centros de Día promueven la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas cuidadoras, principalmente mujeres, favoreciendo su incorporación laboral (L2.3).

Desde los Centros Municipales de Mayores se fomenta la participación activa de las mujeres socias en los órganos de representación y de decisión, mediante su integración en las Juntas Directivas (L3.1) y como Monitoras voluntarias de talleres dirigidos a otras personas socias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa de Servicios Sociales y Emergencia Social desempeña un papel clave en la protección de personas y familias en situación de vulnerabilidad, y su análisis desde la perspectiva de género permite visibilizar cómo las desigualdades estructurales afectan de forma diferenciada a mujeres y hombres. Las mujeres, especialmente aquellas en situación de monoparentalidad, víctimas de violencia de género o cuidadoras no remuneradas, se ven sobrerrepresentadas entre la población que requiere atención urgente y apoyo económico o habitacional.

Este programa, al garantizar el acceso a recursos básicos, alojamiento temporal, atención psicosocial y acompañamiento profesional, contribuye a reducir brechas de género, prevenir la feminización de la pobreza y promover la autonomía de las mujeres en contextos de crisis. Asimismo, refuerza la equidad en el acceso a derechos sociales y la respuesta institucional ante situaciones de emergencia con enfoque interseccional.

Las MEDIDAS previstas para el año próximo se mantienen similares a las de años anteriores:

- Medidas encaminadas a la eliminación de Roles y Estereotipos de Género (R.1):
 - o Medidas en relación con el lenguaje de género (R1.1): Uso del lenguaje inclusivo tanto escrito como visual que eviten perpetuar los estereotipos de género.
 - o Medidas Coeducativas (R1.2.a) y Formativas (R1.2.c): Se llevan a cabo medidas que promuevan la corresponsabilidad y la eliminación de toda desigualdad de género.
- Medidas que contribuyen al acceso y distribución de recursos que eliminan brechas de género (R2):
 - o Contratos (R2.1): Uso del lenguaje no sexista e incorporación de cláusulas sociales que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.
 - o Económicas (R2.3.a): Las prestaciones y recursos económicos evitan la brecha de género, proporcionando recursos económicos a las personas con mayor nivel de precariedad económica, principalmente mujeres

Por otro lado, las LÍNEAS DE ACTUACIÓN son las siguientes:

- Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L.1)
 - o Actuaciones de sensibilización, información y formación, (L1.1)
 - o Atención a víctimas y/o familias (L1.2)
 Continuidad de las acciones que faciliten la detección, prevención y eliminación de posibles situaciones de violencia de género.
- Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L.2)
 - o Corresponsabilidad (L2.1.)
 - o Dignificación sector de los cuidados (L2.2)
 - o Autonomía económica de las mujeres (L2.3)
 Continuidad de las actividades que faciliten la inserción laboral de la mujer, mediante medidas de corresponsabilidad y servicios que favorezcan la autonomía económica.
- Medidas que contribuyen a la visibilidad y al aumento de la participación femenina en el espacio público (L.3.)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

El Departamento de Salud tiene como actividades principales la vigilancia e inspección de todas aquellas actividades o servicios que pueden afectar a la salud de la población y que son susceptibles de una prevención y control. Dichas actuaciones se realizan en los establecimientos, cuya titularidad ostentan indistintamente empresas, mujeres y hombres, no derivándose desigualdades de género de dichas actuaciones.

Las actividades desarrolladas en el programa de salubridad pública contribuyen al fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía en materia de seguridad alimentaria, protección y bienestar animal y salud ambiental, promoviendo e inculcando en la población conocimientos y rutinas saludables por lo que se puede marcar como objetivo el impulso del lenguaje inclusivo, oral y escrito.

Metodología 3R

R1. Uso del lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía y en la educación sanitaria de la población, e igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos y solicitudes de información.

R2 y R3. No es aplicable ya que el Departamento de Salud no tienen competencias en la distribución y acceso de recursos para eliminar las brechas de género, ni en la corresponsabilidad y participación activa de las mujeres.

Líneas de actuación

L1, L2 y L3. En las actividades derivadas del programa de salubridad pública no existen líneas de actuación que contribuyan a la eliminación de violencias machistas, ni a la autonomía económica y participación socio-cultural de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

El programa de Centros Docentes de Educación Infantil y Primaria reúne todas las acciones educativas que lleva a cabo el Ayuntamiento en el distrito.

Además, tiene como finalidad mejorar la calidad de los colegios públicos y de la escuela infantil municipal, asegurando que los edificios estén en buen estado mediante tareas de mantenimiento, reparación y conservación.

También se trabaja para ampliar y reforzar la red de Escuelas Infantiles Municipales, facilitando que niños y niñas menores de 3 años puedan acceder a la educación desde edades tempranas. Esto ayuda a las familias a conciliar su vida laboral y personal.

Las actividades del programa buscan que el alumnado crezca de forma equilibrada, desarrollando sus capacidades físicas, emocionales, intelectuales y sociales. Se promueven valores como el respeto, la igualdad y la convivencia, apoyando así el trabajo que hacen las familias en casa.

Además, se reconoce que tanto la educación obligatoria (de 6 a 16 años) como la educación infantil (de 0 a 6 años) son fundamentales para avanzar hacia una sociedad más igualitaria, donde niños y niñas tengan las mismas oportunidades desde su inicio.

Siguiendo la metodología y las líneas estratégicas de política de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid:

METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

La red municipal de escuelas infantiles desempeña un papel clave en la promoción de la igualdad de género, al ofrecer oportunidades equitativas de aprendizaje desde la etapa 0-3 años. La educación infantil no solo contribuye al desarrollo físico, cognitivo y emocional, sino que también permite intervenir tempranamente en la eliminación de estereotipos de género, fomentando relaciones igualitarias y el respeto a la diversidad.

En este marco, se pretende que la Escuela Infantil Municipal Fernando el Católico continúe siendo un referente en el Distrito, facilitando la incorporación de niños y niñas al sistema educativo desde edades tempranas.

Ámbito R1: La modificación de roles y estereotipos.

La escuela infantil trabaja en la eliminación de roles y estereotipos de género de forma transversal en todas sus actuaciones, creando un entorno educativo que promueva la igualdad de género y la diversidad desde una edad temprana.

Sub-ámbitos:

- Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas:

En los pliegos de los contratos de las escuelas infantiles municipales se establecen dentro de las Cláusulas Sociales el uso no sexista del lenguaje, y evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad

- Actuaciones formativas:

Además, la entidad responsable deberá ofrecer formación al personal educativo del centro que deberá fomentar los valores de igualdad

- Actuaciones coeducativas:

En la Ordenanza Municipal de escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se establece como principio rector la coeducación. En el proyecto de gestión educativa y organizativa del centro, se incluye la realización y participación en el proyecto coeducativo

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

con perspectiva de género.

· Otro tipo de actuaciones:

Se estipula en los pliegos de los contratos, dentro de las obligaciones del contratista, la formación al personal en las materias que forman parte del plan de sostenibilidad.

Ámbito R2: Acceso y Control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

Sub-ámbitos:

· Contratación pública con enfoque de género:

En el contrato vigente para la gestión de la Escuela Infantil Fernando el Católico, se incorporan condiciones especiales de ejecución que refuerzan la perspectiva de género como eje transversal durante la ejecución del servicio:

- Informe de impacto de género: La empresa adjudicataria deberá presentar un informe detallado que incluya indicadores desagregados por sexo tanto de las personas usuarias como del personal implicado en la prestación del servicio. Este informe debe reflejar las medidas de igualdad implementadas y su efectividad.
- Compromiso con los derechos laborales: La entidad adjudicataria deberá asumir la obligación de respetar los derechos laborales básicos y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.
- Estabilidad del personal educativo: Se establece la obligación de mantener la plantilla prevista durante toda la vigencia del contrato, garantizando la continuidad del equipo educativo. Esta medida busca asegurar la creación de vínculos estables y seguros para niñas y niños, elemento clave para su desarrollo emocional y educativo.

Según se establece en el proceso de admisión de las escuelas infantiles, como en cursos anteriores, se prevé la incorporación de criterios de admisión con perspectiva inclusiva destinados a eliminar las brechas de género en el baremo para acceder a las plazas de las escuelas infantiles, considerando criterios como bajos ingresos económicos, familias monoparentales y víctimas de violencia de género, entre otros, abordando las desigualdades y barreras específicas derivadas de su género o situación socioeconómica.

Ámbito R3: La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.

Sub-ámbitos:

· Participación política:

Se refuerza el compromiso con la equidad de género promoviendo una mayor implicación de las mujeres en los órganos de decisión vinculados a la escuela infantil municipal Fernando el Católico. Para ello, se impulsarán medidas que favorezcan su acceso y permanencia en cargos directivos, consejos escolares, asociaciones de madres y padres (AMPAS) y otras estructuras participativas. El objetivo es que haya una representación equilibrada entre mujeres y hombres en los espacios dedicados a la toma de decisiones.

Con esta propuesta se quiere asegurar que las mujeres participen de forma activa y en igualdad en las decisiones que afectan a la escuela y a su entorno, para que sus opiniones y aportaciones sean tenidas en cuenta.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ámbito L1: Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Sub-ámbitos:

· Actuaciones de sensibilización, información y formación:

Este programa contribuye a la erradicación de las violencias machistas mediante acciones de sensibilización, prevención, información, difusión y formación desarrolladas en las escuelas infantiles. Se adopta una perspectiva interdisciplinar e interseccional que considera las especificidades de género, etnia y origen, trabajando en coordinación con servicios sociales y la comunidad educativa.

Las escuelas infantiles se consolidan como espacios clave para la detección temprana de posibles situaciones de violencia machista en el entorno familiar.

· Atención a víctimas y/o familias violencia de género:

Como en ejercicios anteriores, se prevé la incorporación de criterios de puntuación específicos en los procesos de admisión en el que se contempla puntuación a las familias víctimas de violencia de género.

Ámbito L.2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad:

Sub-ámbitos:

· Autonomía económica de las mujeres:

La escolarización temprana de niños y niñas de 0 a 3 años facilita la incorporación de las mujeres al mercado laboral o la continuación de su formación académica, especialmente en el caso de madres jóvenes.

Además, el sector de la educación infantil se caracteriza por una alta feminización de su plantilla, lo que refuerza la importancia de este programa en la promoción del empleo femenino.

· Corresponsabilidad:

La escolarización infantil favorece una mayor implicación de los hombres en las tareas del hogar y en el cuidado de los hijos e hijas, promoviendo así una distribución más equitativa de las responsabilidades familiares.

Ámbito L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Sub-ámbitos:

· Participación espacios toma de decisiones. Segregación vertical:

Las escuelas infantiles presentan una elevada proporción de trabajadoras mujeres. Este programa desempeña un papel fundamental en la promoción de su visibilidad y participación activa en todos los niveles del espacio público.

Se destacan las siguientes acciones:

- Representación en órganos de dirección: cargos directivos ocupados por mujeres.
- Participación en órganos colegiados: Las mujeres tienen una presencia mayoritaria y activa en los Consejos Escolares y en los Claustros de profesorado.
- Promoción del liderazgo: Se impulsa la formación y capacitación en liderazgo y gestión educativa para ampliar las oportunidades de acceso de las trabajadoras a puestos de responsabilidad y toma de decisiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

El Ayuntamiento de Madrid, en colaboración con la Comunidad de Madrid, impulsa el programa de "Prevención y control del absentismo escolar" con el objetivo de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 16 años. Esta iniciativa se enmarca en un convenio interinstitucional que refuerza el compromiso con la escolarización obligatoria, actuando de forma preventiva y coordinada para asegurar la permanencia del alumnado en el sistema educativo.

En el caso del Distrito de Chamberí, se desarrolla una actuación específica a través del contrato de servicios denominado "Apoyo y realización de actividades como factor de prevención frente al absentismo escolar en los centros educativos del Distrito de Chamberí", que amplía su cobertura a menores de entre 3 y 17 años. Esta ampliación permite una detección temprana de posibles situaciones de riesgo en la etapa de educación infantil, así como un acompañamiento orientador a jóvenes mayores de 16 años, con el fin de prevenir el abandono escolar y facilitar su continuidad formativa.

Este programa incorpora de forma transversal la perspectiva de género, promoviendo un entorno educativo libre de estereotipos y discriminaciones. Se trabaja activamente para eliminar las barreras que puedan afectar de manera diferenciada a niños y adolescentes, garantizando la igualdad de oportunidades. Así, se contribuye a que cada estudiante pueda desarrollar su trayectoria educativa y personal en condiciones de equidad, respeto y libertad.

A continuación, se presentan la metodología y las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, donde se detallan las actuaciones y medidas a desarrollar:

METODOLOGÍA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

Ámbito: R1: La modificación de roles y estereotipos.

Sub-ámbitos:

· Medidas en relación con el lenguaje y estereotipos:

El programa de prevención y control del absentismo escolar especifica en las cláusulas sociales que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores, o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Uno de los aspectos clave de estas intervenciones es el apoyo a la escolarización temprana, y en la prevención del abandono escolar, el cual juega un papel fundamental en la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales. Al facilitar el acceso a la educación desde los primeros años de vida, se contribuye a que las familias puedan equilibrar mejor sus roles y obligaciones, reduciendo las barreras que enfrentan tanto hombres como mujeres en el ámbito laboral y familiar.

· Actuaciones formativas:

Durante la ejecución del programa, se tiene previsto realizar diferentes actividades y proyectos con los escolares del distrito. Todas las actividades tendrán como contenido transversal, sensibilizar al alumnado en la igualdad de oportunidades y en la igualdad de género. No serán permitidas todas aquellas actividades que contravengan el principio de igualdad y discriminen por razón de género, origen racial o étnico, edad, discapacidad, religión o creencias y orientación sexual.

Ámbito R2: Acceso y Control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

Sub-ámbitos:

· Contratación pública con enfoque de género:

El contrato vigente para la ejecución del programa en Chamberí incorpora condiciones especiales que refuerzan la perspectiva de género:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

- Informe de impacto de género: La entidad adjudicataria debe presentar un informe con indicadores desagregados por sexo, tanto del personal como de las personas usuarias, detallando las medidas de igualdad implementadas y su impacto.

- Condición de plantilla mínima: Se exige el mantenimiento de la plantilla mínima establecida en el pliego técnico, garantizando la continuidad, calidad y eficacia del servicio, así como la estabilidad laboral con enfoque de igualdad.

Además, en las cláusulas sociales, el adjudicatario del contrato aplicará la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la contratación de sus trabajadores/as.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ámbito L1: Erradicación de las violencias machistas:

Sub-ámbito:

· Actuaciones de sensibilización, información y formación:

El Programa de Absentismo tiene por objetivo la eliminación de las violencias machistas desde una perspectiva interdisciplinaria, abordando las necesidades específicas de género, etnia y origen. Para lograr esto, se trabajará en colaboración con otros profesionales y recursos, como los Servicios Sociales y la comunidad educativa.

Dada la cercanía de los profesionales con los estudiantes del Distrito, permite detectar posibles casos de violencia machista en menores o en sus familias.

Además, desde este programa, se participa en actividades que promuevan la igualdad y prevención de violencias machistas realizadas en el Distrito.

Ámbito L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Sub-ámbitos:

· Autonomía económica de las mujeres:

El programa ayuda a que las mujeres sigan estudiando, ya que esto les da más oportunidades de conseguir un buen trabajo en el futuro. Al enseñar estos valores desde pequeñas, se promueve un entorno más justo, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades, sin importar su género.

Ámbito L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

El programa busca fomentar la escolarización regular de las mujeres que constituye un factor determinante en la reducción de la brecha de género en el ámbito laboral. Las mujeres que acceden a niveles educativos superiores incrementan significativamente sus posibilidades de asumir roles de liderazgo y de emprendimiento. Asimismo, la educación les proporciona los conocimientos necesarios para identificar, comprender y ejercer sus derechos, lo cual contribuye al fortalecimiento de una sociedad más equitativa, inclusiva y democrática.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

El programa desarrollado por el Departamento de Educación del Distrito de Chamberí tiene como objetivo principal mejorar la calidad de la enseñanza y la atención educativa a la ciudadanía, incorporando de forma transversal la perspectiva de género como eje fundamental para garantizar una educación equitativa e inclusiva.

Es necesario seguir promoviendo acciones de sensibilización y educación en valores de igualdad y coeducación, que favorezcan el desarrollo pleno de niños y jóvenes, generando nuevas formas de relacionarse y modelos positivos a seguir. Asimismo, se busca ofrecer herramientas prácticas a la Comunidad Educativa para identificar y modificar conductas sexistas.

Este programa apoya la puesta en marcha de iniciativas orientadas a promover los principios de la Coeducación y la Igualdad real entre mujeres y hombres dentro del entorno educativo. Se pone especial énfasis en fomentar habilidades para la resolución pacífica de conflictos y en consolidar un modelo educativo basado en el respeto mutuo y el buen trato

Específicamente, se van a desarrollar los siguientes contratos que contemplan medidas al incluir cláusulas y enfoques que promueven la igualdad de género:

- Contrato de actividades extraescolares, complementarias y convivencia en centros públicos del distrito que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Contrato de campamentos urbanos en "días sin cole".
- Contrato de actividades culturales en los centros educativos.
- Contrato de jornada infantil
- Contrato de competición escolar de oratoria.

El Departamento también colabora en el IV Plan Local de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid, a través de la Comisión de Participación a la Infancia y Adolescencia de Chamberí (COPIA) y el Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia.

A continuación, se detalla la metodología y líneas estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, donde se indican el tipo de actuaciones o medidas que se desarrollarán:

METODOLOGÍA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

En el marco del compromiso con la igualdad de género, se han impulsado diversas actuaciones orientadas a garantizar un acceso justo y equilibrado a los recursos y servicios municipales.

Ámbito R1: La modificación de roles y estereotipos.

Sub-ámbitos:

- Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas:

En todos los contratos, conforme a las cláusulas sociales de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, se han implementado medidas destinadas a eliminar los roles y estereotipos de género.

Para ello, se asegura el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, así como la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres, niñas, hombres y niños en todos los materiales empleados.

Ámbito R2. El Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

- Contratos:

Todas las entidades que ejecutan los contratos cumplen con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.

Con ello se trata de asegurar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.

Además, a través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contratos, y número de mujeres y hombres contratados/as para la realización del objeto del contrato.

En los contratos, se incorporan condiciones especiales de ejecución que refuerzan la perspectiva de género como eje transversal de la ejecución del servicio:

- Informe de impacto de género: La empresa adjudicataria deberá presentar un informe detallado que incluya indicadores desagregados por sexo tanto de las personas usuarias como del personal implicado en la prestación del servicio. Este informe debe reflejar las medidas de igualdad implementadas y su efectividad.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ámbito L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Sub-ámbitos:

- Autonomía económica de las mujeres:

La puesta en marcha de estas actividades dirigidas a niños, niñas y jóvenes, con el propósito de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, contribuye a fortalecer la independencia económica de las mujeres. Propuestas como los servicios de atención matinal, las actividades extraescolares o los programas de apoyo durante las vacaciones escolares permiten que las madres, quienes todavía asumen en mayor medida las tareas de cuidado, puedan acceder al empleo y mantenerse en él en condiciones más equitativas.

Ámbito L3. El Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres:

Las actividades que promueven la conciliación entre la vida laboral y familiar constituyen una estrategia fundamental para reducir la brecha de género en el ámbito laboral. Estas iniciativas permiten que las mujeres con formación accedan a oportunidades de desarrollo profesional y asuman roles de liderazgo, sin que las responsabilidades familiares representen una barrera insalvable.

Además, mediante las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente, se contribuye de forma directa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en asuntos municipales que sean de su interés permitiendo acercarse con criterio y reflexión crítica a la realidad que les rodea, favoreciendo un mecanismo público de poder para dar salida a sus necesidades e inquietudes.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

El Distrito de Chamberí está sensibilizado con la adaptación de medidas concretas dirigidas al fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todo lo relativo a la creación artística e intelectual y a la difusión de esta.

La programación cultural puede ser una herramienta eficaz a la hora de fomentar las diversas expresiones culturales y las diferentes sensibilidades artísticas, ya que se plantea una oferta cultural que apoye la participación y la creación artística en condiciones de igualdad a los ciudadanos del distrito.

Desde el Departamento de Cultura y Deportes se planifica dicha programación cultural que implica el desarrollo de acciones que apoyen la sensibilización de la ciudadanía, con el fin de alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, a través de actos de sensibilización de la población, que repercutan en el respeto a la diversidad y a la ausencia de discriminación, así como a adoptar acciones concretas para la conciliación de la vida personal y laboral y de las responsabilidades compartidas entre hombres y mujeres.

Desde este servicio se pone, en efecto, una visión de género integrado, que incorpora aparte de medidas específicas para la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas, la integración de la perspectiva de género en el conjunto de actividades que se desarrollan.

El Departamento también apoya visibilizar aportaciones culturales y artísticas que la largo de la historia han protagonizado las mujeres, así como el trabajo de memoria femenina colectiva para con las mujeres que han destacado en alguna materia en nuestra ciudad, destacando la valoración de sus méritos y el restablecimiento de la importancia de sus nombres.

Por otra parte, se evita el uso del lenguaje discriminatorio y el uso inadecuado de la imagen de la mujer, en consonancia con la sensibilidad ante las consecuencias negativas que reporta al conjunto de la sociedad; por esa razón, se mantiene una mirada especial a la hora de evitar lenguaje discriminatorio en la publicidad y en la programación. Es una condición especial para cumplir que no aparezcan imágenes o lenguaje de contenido sexista en el conjunto de las actividades programadas desde el servicio.

En cuanto a la contratación pública de actividades culturales, en todos los contratos promovidos por esta Unidad, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

El componente sociocultural de algunos de los programas culturales y, en concreto, los talleres o las actividades infantiles, genera un espacio adecuado para educar en la igualdad de hombres y mujeres tanto para la población adulta como para la infantil y juvenil.

Asimismo, se recogen estadísticas segregadas por género en los participantes de las diversas actividades de este programa, mediante la programación de actividades culturales que fortalezcan la igualdad de participación de hombres y mujeres. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Los beneficios del deporte en la vida diaria son bien conocidos y abarcan mucho más que el bienestar físico o mental, sino que también actúa como una herramienta para mejorar nuestras interacciones sociales, nos enseña habilidades esenciales para la vida en sociedad, fomentando las relaciones interpersonales y la empatía y el respeto.

La programación deportiva del distrito de Chamberí está dirigida al conjunto de sus habitantes potenciando la participación en familia en las actividades que se desarrollan en el mismo, poniendo a su disposición los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva y poniendo especial interés en fomentar el deporte femenino.

La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 29 que todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán este principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Se promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

El Ayuntamiento de Madrid, en este sentido, establece como eje estratégico el hacer de Madrid una ciudad abierta, culta y deportiva, recogiendo como objetivo estratégico el incremento de las infraestructuras y servicios deportivos y promover el deporte como herramienta saludable e inclusiva.

Dentro de los indicadores que ayudan a realizar una valoración de la eficacia y de los resultados de las actuaciones deportivas programadas en el distrito, se incluyen datos relativos al género, así como a la efectiva participación de hombres y mujeres.

En las actividades promovidas se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva.

Se hace un especial esfuerzo en elaborar una programación deportiva igualitaria para ambos sexos, evitando desigualdades que pudieran generarse, adecuando la oferta a las diferentes demandas y necesidades de la ciudadanía del Distrito.

Asimismo, la integración de la perspectiva de género se incluye mediante las cláusulas sociales de los contratos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

En este Programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante, lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Además de lo anterior, se pretende fomentar la igualdad de género entre los empleados/as pertenecientes a las empresas privadas que trabajen en el mantenimiento de estos equipamientos deportivos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Los objetivos del programa de consumo van dirigidos a garantizar la protección de los consumidores y usuarios en materia de consumo no alimentario, siendo los destinatarios del programa, todos los ciudadanos que adquieren o consumen los distintos productos y servicios en el Distrito de Chamberí. Dichos objetivos se orientan, tanto en la gestión y la tramitación de denuncias y reclamaciones, como en la inspección de establecimientos.

Al no estar dirigidos los objetivos a las personas, no es posible asociarlos a posibles situaciones de desigualdad de género por lo que resulta difícil la aplicación de los criterios de impacto de género. Por otro lado, no se han podido apreciar situaciones de desigualdad de género ni en la inspección de locales y establecimientos, ni en la interposición de denuncias.

No obstante, con el fin de obtener datos objetivos desde el año 2016, se empezó a controlar las diferencias por sexo en la presentación de las reclamaciones. Tras el estudio, aparecen los siguientes datos:

AÑO 2020 reclamaciones presentadas por mujeres 56,66%, siendo un 43,36 % las presentadas por hombres
AÑO 2021 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres 58%, frente al 40,4% presentadas por hombres.
AÑO 2022 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 60,12%, frente al 38% presentadas por hombres.
AÑO 2023 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 60,8%, frente al 38,8% presentadas por hombres.
AÑO 2024 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 60,5%. frente al 39,10% presentadas por hombres.

Se observa una clara diferencia entre las denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres, frente a las presentadas por hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En cuanto al impacto de género de este programa se indica que todas las acciones que se enmarcan en el mismo se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El objetivo de este programa es dotar al Distrito de los medios personales y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios municipales. En este marco, se incluyen los gastos derivados de personal, arrendamiento de edificios, custodia y archivo de expedientes, limpieza, auxiliares de información, vigilancia y seguridad, vehículos, material de oficina e informático no inventariable, así como publicaciones en boletines oficiales, entre otros.

En relación con el Objetivo 1 del programa "promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito", la contratación pública se configura como un instrumento clave para articular políticas de igualdad y lucha contra la discriminación y las violencias. Esto se refleja tanto en contratos específicamente orientados a estos fines como en aquellos que, aun teniendo otro objeto, incorporan cláusulas sociales con previsiones en materia de igualdad. En el Distrito, la totalidad de los contratos tramitados incluyen este tipo de cláusulas.

El Objetivo 3, centrado en el asesoramiento a los órganos colegiados que articulan la participación ciudadana, permite incorporar de forma continua la perspectiva de género. Se desarrollan acciones orientadas a eliminar barreras, combatir la discriminación y promover la igualdad. En este sentido, se garantiza una representación equilibrada en los órganos colegiados del Distrito, con una alta participación de mujeres, especialmente en espacios de toma de decisiones y en puestos de responsabilidad.

En cuanto al Objetivo 6 "mejorar los servicios prestados a la ciudadanía mediante el sistema de sugerencias y reclamaciones", se prevé para 2026 una participación igualitaria en el acceso a este recurso, lo que confirma la tendencia de participación activa de las mujeres en los medios municipales.

Asimismo, se mantiene el compromiso con el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en todos los documentos administrativos, siempre que la naturaleza del texto lo permita. Este principio se aplica especialmente en las comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, siguiendo los criterios de buenas prácticas definidos por el Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 207 DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

Este programa tiene como objetivo potenciar el acercamiento de las asociaciones vecinales y de la ciudadanía del Distrito a los distintos órganos municipales, tales como la Concejalía de Presidencia, el Pleno de la Junta Municipal, los Consejos de Proximidad, el Consejo de Seguridad y las Comisiones de seguimiento de la ZPAE de Gaztambide y de Trafalgar-Ríos Rosas.

A través de estos espacios, los vecinos y vecinas pueden presentar propuestas, sugerencias o reclamaciones, participando activamente en la toma de decisiones sobre asuntos que les afectan directamente.

Asimismo, el programa contempla un régimen de subvenciones a asociaciones vecinales, destinado a apoyar sus proyectos y a financiar total o parcialmente los gastos de alquiler y funcionamiento de sus sedes sociales.

En las reuniones convocadas en el marco de este programa, se promoverá la participación equilibrada de hombres y mujeres, registrando su asistencia y nivel de implicación como parte de los indicadores de seguimiento.

Todos estos aspectos están integrados en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa, permitiendo una evaluación continua de su impacto en la participación ciudadana y la cohesión social del Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de Chamberí.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, cláusulas sociales que entre otras cuestiones van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Se han incluido Indicadores para verificar en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo, y el seguimiento de los hombres y mujeres empleados en los contratos de servicios propios de este programa, tanto para la ejecución de estos como para su coordinación. Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres establece el principio de igualdad en todos los ámbitos, incluyendo el uso de los espacios públicos. De igual manera, la Carta Europea para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, en su artículo 21, anima a las ciudades a desarrollar e implementar estrategias, políticas y acciones que incluyan mejoras específicas en el entorno urbano, como puntos de conexión del transporte, aparcamientos y alumbrado público, con el fin de fortalecer la seguridad de todas las personas y reducir la percepción de inseguridad.

En este contexto, se considera el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027, que promueve una ciudad accesible y el diseño de espacios públicos que faciliten la convivencia. Este programa tiene como objetivo contribuir a la reducción de las brechas de género, integrando el principio de igualdad en la gestión de las actuaciones previstas.

Específicamente, se busca garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones con empresas externas y la consideración de la variable género en los documentos administrativos. Se proyecta llevar a cabo acciones que mejoren las condiciones de accesibilidad y uso de los espacios y vías públicas en el distrito, respondiendo tanto a las solicitudes de los vecinos como a los acuerdos del Pleno de la Junta Municipal.

En el ámbito de género, se pretende crear zonas inclusivas que fomenten su uso por todas las personas, sin distinción de género, edad o autonomía personal. Para lograrlo, en los proyectos y actuaciones de espacios públicos se incluirán ajustes necesarios que aseguren una accesibilidad óptima. Ya durante el ejercicio anterior se inició este proceso, y se prevé continuar en esta línea.

Las acciones se llevarán a cabo a través de contratos de obras en el distrito, siguiendo el acuerdo marco correspondiente. Con el fin de cumplir los objetivos mencionados, se implementarán diversas medidas en el marco de la Línea Estratégica L1, orientadas a reducir la brecha de género en lo que respecta al derecho a la seguridad de las mujeres, enfocándose en la mejora de la seguridad urbana, urbanismo, infraestructuras y movilidad. También se abordará la Línea Estratégica L2, que busca fomentar la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad y la mejora de los servicios de proximidad.

Entre las acciones destacadas, se incluye la mejora de los espacios públicos para su uso sin distinción de género y el fomento de la seguridad mediante la metodología R2, que propone mejoras en la seguridad y el urbanismo que beneficien el uso seguro de los espacios públicos por parte de las mujeres. En la elaboración de contratos administrativos, se incorporarán cláusulas sociales que promuevan la igualdad de género y fomenten la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Además, como parte de las iniciativas de sensibilización, se incluirá la formación en materia de igualdad como criterio en los procesos de adjudicación de contrataciones.

Así mismo, se incluye el uso de lenguaje no sexista y a evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas que está vinculado a la metodología R1

Estas medidas se incardinan en la Línea 2 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el capítulo II del Presupuesto gastos corrientes en bienes y servicios (21000 reparación, mantenimiento y conservación de bienes de uso general) no pudiéndose determinar a priori el importe concreto.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Se parte de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que promueve la igualdad en todos los ámbitos, incluyendo el uso de espacios públicos. Además, la Carta Europea para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, en su artículo 21, insta a las ciudades a diseñar e implementar estrategias y políticas que mejoren el entorno urbano, como la conexión del transporte, los aparcamientos y el alumbrado público. Estas mejoras están orientadas a asegurar la seguridad de las personas, reduciendo así la percepción de inseguridad.

En este sentido, se toma como referencia el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027, que busca una ciudad accesible y un espacio público propicio para la convivencia, además de una ciudad verde. Para el ejercicio 2025, se proyecta que las actuaciones incluidas en este programa contribuyan a mejorar la accesibilidad y el uso de los espacios y vías públicas en el distrito, atendiendo tanto a las solicitudes de vecinas y vecinos como a los acuerdos del Pleno de la Junta Municipal.

En cuanto a la perspectiva de género, se busca crear zonas inclusivas que fomenten su uso por parte de todas las personas, sin distinción de género, edad o autonomía personal. Para ello, en los proyectos y actuaciones de espacios públicos se incorporarán los ajustes necesarios que garanticen una óptima accesibilidad.

Para cumplir con estos objetivos, este programa implementará diversas medidas enmarcadas en la Línea Estratégica L1, orientadas a reducir la brecha de género en relación con el derecho a la seguridad de las mujeres. Las acciones estarán enfocadas en la mejora de la seguridad urbana, urbanismo, infraestructuras y movilidad, así como en la Línea Estratégica L2, que promueve la autonomía de las mujeres, la corresponsabilidad y la mejora de los servicios de proximidad.

Entre las medidas a ejecutar se encuentran:

- Proyectos de acondicionamiento de zonas verdes que favorezcan la inclusividad, accesibilidad y seguridad, impulsando su uso por todas las personas, independientemente de su género, edad o autonomía personal, promoviendo así la integración de todos los grupos poblacionales.
- En la elaboración y tramitación de documentos de contratos administrativos, se incluirán cláusulas sociales relacionadas con la igualdad de género, específicamente el uso de lenguaje no sexista y la prevención de imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. También se fomentará la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Como parte de la sensibilización, se incluirá la formación en materia de igualdad como criterio en los procesos de adjudicación de contrataciones, con el fin de que las empresas contratistas se comprometan a erradicar las brechas de género.

Estas medidas están incardinadas en la Línea 2 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Las acciones mencionadas se encuentran dentro del Capítulo VI del presupuesto de gastos, que incluye "Inversiones reales" 61921 zonas ajardinadas con un importe previsto de 1.575.000 € y 61999 otras inversiones en infraestructuras y bienes de uso general del que actualmente no se cuenta con información sobre el importe del crédito presupuestario disponible.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

La Ley Orgánica 3/2027 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su exposición de motivos indica: El pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente. La violencia de género, la discriminación salarial, la discriminación en las pensiones de viudedad, el mayor desempleo femenino, la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad política, social, cultural y económica, o los problemas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar muestran cómo la igualdad plena, efectiva, entre mujeres y hombres, aquella, es todavía hoy una tarea pendiente.

No obstante, otros marcos normativos también abogan por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Así, la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, lo hace especialmente en los artículos referidos a las prestaciones de servicio y prestaciones económicas. En lo relativo a los menores, especialmente en el ámbito familiar, el cuerpo normativo español ha incorporado importantes avances en la defensa de los derechos de la infancia, así como en su protección frente a la violencia. En esta evolución se enmarca la reforma de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Entre los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género en el ámbito de la familia, se observa de forma muy marcada en las familias inmigrantes y en aquellas en riesgo de exclusión la falta de corresponsabilidad en el cuidado de los menores, las tareas del hogar e incluso el sustento económico mediante el empleo. Estas funciones son ejercidas, en su mayoría, por las mujeres. Esta situación está estrechamente relacionada con las dificultades de conciliación, lo que limita el acceso de las mujeres al empleo y a la formación para mejorar su empleabilidad.

Por este motivo, y en consonancia con la Línea 2 (L2) "Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad", se promueve la corresponsabilidad a través de dos servicios clave:

1. Programa de atención a la infancia vulnerable en periodo lectivo y vacacional (n.º 300/2022/00739), dotado con 191.595 € para el año 2026. Este programa incluye centros de día en horario extraescolar y campamentos urbanos durante las vacaciones.

2. SERCAF, un servicio de la Dirección General de Familia del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, que contempla tres modalidades de atención:

- Cuidado personal de menores y acompañamiento a centros o recursos socioeducativos.
- Atención domiciliaria en situaciones de riesgo o crisis sobrevenida.
- Asesoramiento, apoyo e intervención socioeducativa.

En atención a esta línea L2 autonomía económica de las mujeres, otra El servicio más utilizado es el de cuidado personal en familias que enfrentan situaciones puntuales, como largas jornadas laborales, siendo este un recurso fundamental para facilitar la conciliación.

En atención a la R1, la modificación de roles y estereotipos, se observa que estos se encuentran profundamente arraigados tanto en familias compuestas por personas adultas como en aquellas en las que hay menores. Para estas últimas, y como acción educativa y formativa, se cuenta con el servicio de educación social, perteneciente al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, que interviene directamente en los domicilios con el objetivo de superar las dificultades de la vida familiar.

De igual forma, y como servicio propio del distrito, se ofrece el servicio de educación social dirigido a unidades familiares compuestas por personas adultas, en el que se trabaja la corresponsabilidad y la prevención de la violencia. Este programa, con número de expediente 300/2022/00376, cuenta con una dotación de 75.136 € para el año 2026.

La desigualdad social sitúa a las mujeres en una posición de mayor vulnerabilidad frente a problemas de salud mental. Esta circunstancia se evidencia en la atención psicológica que se presta desde el Distrito en el marco de la Línea 1 (L1): Erradicación de la violencia machista, específicamente en el subámbito de atención a la familia y a las víctimas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Esta atención se canaliza a través del programa de atención psicológica de carácter generalista, que se encuentra en periodo de prórroga desde diciembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026 (expediente 300/2021/00223), con una dotación de 12.516 €. A partir de 2026, se implementa un nuevo contrato (expediente 300/2025/01311), dotado con 58.612 €, que garantiza la continuidad y mejora del servicio.

La percepción de la igualdad de género entre jóvenes y adolescentes es compleja y, en muchos casos, contradictoria, con avances y retrocesos. La educación y la concienciación se presentan como herramientas clave para fomentar una sociedad más igualitaria y libre de violencia.

Cabe destacar el crecimiento de una preocupante percepción entre algunos jóvenes varones, quienes consideran que la violencia de género no existe o tienden a minimizarla. Esta visión contrasta con la de muchas jóvenes, que sí identifican elevados niveles de desigualdad de género.

En el marco de la R1: Erradicación de la violencia machista, se desarrolla el programa ASPA (Programa de Apoyo Socioeducativo y Prelaboral para Adolescentes), gestionado por la Dirección General de Familia del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad. Este recurso está dirigido a adolescentes y jóvenes de entre 12 y 21 años en situación de riesgo o conflicto social, residentes en el Distrito. De forma excepcional, pueden acceder al programa jóvenes de hasta 23 años.

El programa ASPA ofrece los siguientes servicios, todos ellos con perspectiva de género:

- Talleres para la elaboración de currículum, preparación de entrevistas y acompañamiento en la búsqueda activa de empleo.
- Asesoramiento sobre cursos y talleres de formación y capacitación profesional.
- Orientación ante conflictos familiares o con amistades.
- Apoyo a víctimas de cualquier tipo de violencia o acoso.
- Pautas de crianza y espacios para compartir experiencias entre madres y padres jóvenes en situaciones similares.

Es fundamental mencionar el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, ya que establece las acciones y medidas para promover la igualdad de género en el ámbito municipal y en sus organismos autónomos. Este plan tiene una vigencia comprendida entre 2024 y 2027.

En este marco, el Departamento de Servicios Sociales, a través de sus tres programas, trabaja de forma activa en las tres líneas estratégicas del plan:

1. Línea institucional: Incorporando cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones públicas, garantizando así la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión administrativa.
2. Línea comunicativa: Fomentando el uso continuo de un lenguaje inclusivo y no sexista por parte del personal del Departamento, como herramienta clave para transformar imaginarios y promover una cultura igualitaria.
3. Línea personal: Facilitando la formación continua en igualdad para el personal del Departamento, con el objetivo de fortalecer sus competencias y sensibilización en materia de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

La mayor esperanza de vida de las mujeres trae consigo desafíos en términos de salud y bienestar, que incrementan las posibilidades de discapacidad y dependencia, un fenómeno que perpetúa desigualdades socioeconómicas en comparación con los hombres, así como desigualdad en el acceso a los recursos, su representación en la sociedad y el riesgo de sufrir violencia de género, y violencia por edadismo.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, a la luz del artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad, estableció que los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género. En el ámbito de los servicios sociales también son de especial relevancia en el colectivo de mayores la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid 12/2022, de 21 de diciembre, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. A nivel local Ayuntamiento de Madrid, supuso un avance en homogeneización municipal y regulación, la Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, Reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva.

Los servicios que se prestan a la población mayor al amparo de la Ordenanza mencionada, y al objeto de mejorar su calidad de vida, como la ayuda a domicilio, la teleasistencia y los centros de Día, suponen una línea de intervención L1 muy importante al objeto de erradicar las violencias machistas, ya que a través de estos servicios se conoce de cerca la situación de la mujer mayor y su día a día en su domicilio, por lo que los servicios mencionados son mecanismos de apoyo y también de control, actuando cuando se detectan situaciones de riesgo o maltrato con los protocolos municipales establecidos.

La mayor dependencia económica en la mujer mayor que presentan como medio de subsistencia las pensiones de sus maridos o las pensiones de viudedad, vinculadas a lo largo de su vida a un trabajo de cuidados no remunerados tiene un impacto significativo en sus recursos económicos, lo que representa una reproducción de un rol o estereotipo (R1), a ese respecto como línea de actuación L1 sin poder establecer un incremento de estos ingresos, se prestan servicios en los centros de Mayores que posibilitan una reducción de los gastos, como el servicio de comedor o los servicios de peluquería y podología.

No obstante y en la L2 autonomía económica de las mujeres, la implantación de la tarjeta familia ha posibilitado que aquellas mujeres que no han cotizado a lo largo de su vida o que no han contraído matrimonio lo que las haría perceptoras de pensión de viudedad y son perceptoras de pensiones no contributivas, pueden acceder a la tarjeta familia, contribuyendo también en la línea L2 mediante el pago de residencias cuando existe un alto riesgo hasta el momento en que la mujer mayor puede acceder a residencia pública, aplicación presupuestaria 231.03.489.00 otras trasferencias a familias dotado con 25.000 €.

Conocedores de lo que representa el vivir en soledad o vivir con cuidadores negligentes o maltratantes situación que se reproduce en mayor medida en las mujeres por su mayor esperanza de vida, y que sitúa a estas en una situación de riesgo se contribuye también a la erradicación de las violencias machistas en el sector de la mujer mayor L1, mediante la continuidad del ya consolidado Programa de Detección, Prevención e Intervención sobre Mayores en Riesgo, con el objetivo de detectar aquellas mujeres que no acceden a los recursos (R2) y que se encuentran en situación de riesgo, programa realizado con nº de expediente 300/2022/00934, dotado con un presupuesto para 2026 de 214.988 €.

La atención psicológica en la mujer mayor es fundamental para abordar los desafíos emocionales y psicológicos específicos de esta etapa de la vida, mejorando así su bienestar y calidad de vida. La atención psicológica ayuda a las mujeres mayores a adaptarse a los cambios físicos, sociales y emocionales, como la pérdida de seres queridos, cambios en la vivienda, o la disminución de la capacidad física. Incidiendo en la reproducción de roles y estereotipos, R1 modificando estos con un programa de atención psicológica individual y grupal, Programa de Atención Psicológica Especializada en Gerontología, con nº de expediente 300/2025/01311, dotado con un presupuesto para 2026 de 159.918 €.

La participación social de la mujer mayor es fundamental para su bienestar y para el desarrollo de la sociedad. Las mujeres mayores aportan experiencia, conocimientos y perspectivas valiosas, bajo esta premisa y contribuyendo con la L3, El Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, desde los Centros de Mayores se incentiva a la participación de la mujer en todas las actividades: ciclos de conferencias, talleres, cursos, excursiones socializadoras, pero fundamentalmente se promociona

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

que estén presentes en las Junta directivas de los Centros y que ejerzan las presidencias de las mismas, para el año 2026 se prevé la presencia de tres mujeres como presidentas de las juntas directivas de tres de los siete Centros existentes, estas actuaciones de fomento de la participación se realizan a través del programa de animación sociocultural con nº de expediente 300/2023/00470, dotado para el año 2026 con 400.400 €.

Existen zonas del distrito en las que es mayoritaria la población mayor y por ende esa población mayor está conformada por mujeres más que por hombres, así en el distrito la población mayor de 65 años la constituyen 56.118 habitantes, de los cuales 23.018 son hombres y 33.100 son mujeres, estas mujeres presentan un menor acceso a los recursos por las barreras arquitectónicas que representan sus viviendas y por su situación emocional de soledad, motivo por el que en consonancia con combatir el rol R2 acceso y control de los recursos de las mujeres, se implantó en el año 2024 y en coordinación con la asociación de vecinos el programa de atención psicológica y terapia ocupacional en el barrio de Begoña, (Plan de Barrios), con nº de expediente 300/2023/00150, dotado para el año 2026 con 82.250 €.

Es fundamental mencionar el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, ya que establece las acciones y medidas para promover la igualdad de género en el ámbito municipal y en sus organismos autónomos. Este plan tiene una vigencia comprendida entre 2024 y 2027.

En este marco, el Departamento de Servicios Sociales, a través de sus tres programas, trabaja de forma activa en las tres líneas estratégicas del plan:

1. Línea institucional: Incorporando cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones públicas, garantizando así la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión administrativa.
2. Línea comunicativa: Fomentando el uso continuo de un lenguaje inclusivo y no sexista por parte del personal del Departamento, como herramienta clave para transformar imaginarios y promover una cultura igualitaria.
3. Línea personal: Facilitando la formación continua en igualdad para el personal del Departamento, con el objetivo de fortalecer sus competencias y sensibilización en materia de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El programa de Servicios Sociales se encuentra en alta conexión con uno de los principios de los servicios sociales, la universalidad, principio que establece que estos servicios deben estar disponibles para toda la población, independientemente de su condición social, económica o personal. Esto significa que toda persona, por el mero hecho de ser ciudadano, tiene derecho a acceder a la protección social que ofrecen los servicios sociales, esta conexión también tiene relación con la interseccionalidad, perspectiva teórica y política que reconoce que las experiencias de las mujeres son diversas y están moldeadas por la intersección de múltiples factores como el género, la raza, la clase social, la orientación sexual y la discapacidad, entre otros.

Por ello, en la presente memoria, tras la exposición del marco legal, se hará referencia a todas aquellas mujeres que, en el ámbito de los Servicios Sociales, presentan la intersección de múltiples factores de vulnerabilidad. En particular, se abordará la situación de: las mujeres inmigrantes, las mujeres sin hogar, las mujeres discapacitadas, las mujeres víctimas de violencia de género, y las mujeres en situación de pobreza.

Estas realidades, atravesadas por desigualdades estructurales, requieren una intervención integral con enfoque de género e interseccionalidad, que garantice el acceso equitativo a los recursos, la protección de derechos y la promoción de su autonomía.

La legislación española a favor de la mujer se centra en garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y proteger a las mujeres de la violencia de género. Se han promulgado diversas leyes para abordar estas problemáticas, incluyendo la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, o la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

No obstante, la Ley marco para el desarrollo de los servicios sociales en la comunidad de Madrid se define por la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que presta especial atención en varios de sus artículos a la igualdad.

El proyecto transversal "Madrid lucha contra la pobreza femenina", indica: Los datos sobre personas que viven en situaciones de riesgo de pobreza y de exclusión social siguen mostrando de forma preocupante el constante aumento de la proporción de mujeres entre la población más pobre, tanto antes como después de la crisis generada por la pandemia, esto se traduce en datos cuando hablamos del acceso de las mujeres como demandantes a servicios sociales, la previsión para el año 2026 es de 11.000, considerando esto una brecha de género, se trabaja en la línea 2, L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, mediante la prestación de la tarjeta familia, y las ayudas económicas de necesidades básicas, esta línea 2 además de la autonomía económica también propone la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad, el fomento del empleo como línea 2 se lleva a cabo mediante el programa camino al empleo implantado en los centros de servicios sociales, apoyando el mantenimiento del empleo y el apoyo a la mujer monoparental mediante los servicios de conciliación, como el explicado en el programa de familia, atención a la infancia vulnerable, que presta servicio en horario extraescolar en periodo lectivo, y en periodo vacacional a menores con indicadores de riesgo.

Contar en el distrito con un programa altamente consolidado dirigido a personas con discapacidad residentes en Fuencarral-El Pardo permite observar cómo las brechas de género afectan de manera específica a las mujeres con discapacidad. Un alto porcentaje de estas mujeres se considera inactivo económicamente, a pesar de que muchas de ellas continúan asumiendo responsabilidades de cuidados informales. Además, la prevalencia de la violencia de género, en cualquiera de sus formas, es más elevada entre las mujeres con discapacidad que entre aquellas sin discapacidad.

En atención a estas situaciones, así como a la necesidad de información y apoyo, el programa de ocio activo para personas con diversidad funcional y respiro familiar para padres, madres y tutores/as, del distrito de Fuencarral-El Pardo, responde a los objetivos de la Línea L1: Erradicación de las violencias machistas. Este programa incluye una escuela de socialización y la incorporación de un criterio social de igualdad, mediante la realización de talleres con perspectiva de género durante cuatro sábados posteriores al 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) y cuatro sábados posteriores al 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer). El programa, con número de expediente 300/2021/00872, cuenta con una dotación de 110.612 €.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Asimismo, este programa contribuye a la Línea L2: Fomento de la participación de las mujeres con discapacidad, facilitando el acceso a información sobre sus derechos y sobre las prestaciones técnicas y económicas a las que pueden optar.

Uno de los cambios sociales más significativos acontecidos en España y, por tanto, en Madrid y en el distrito de Fuencarral El Pardo en las últimas décadas ha sido la transformación y feminización de los flujos migratorios.

Actualmente, el distrito cuenta con 39.826 personas inmigrantes, lo que representa un 15,99 % de la población total. Con el objetivo de realizar una previsión para el año 2026, se ha analizado la demanda de Servicios Sociales en los seis meses previos a dicho año, observándose que 4.099 mujeres inmigrantes han acudido a estos servicios, frente a 1.449 hombres inmigrantes. Entre las brechas de género observadas, influenciadas por los patrones culturales de los países de origen, destacan:

- La mayor exposición a situaciones de violencia de género, como expresión más grave de la desigualdad.
- El mayor empleo de la mujer inmigrante frente al hombre dentro de unidades familiares con escasa corresponsabilidad, lo que refleja una clara reproducción de roles y estereotipos de género (R1).

Ante esta realidad, desde los Servicios Sociales del distrito se trabaja en dos líneas estratégicas:

1. Línea L1: Erradicación de las violencias machistas, a través de:

- Las intervenciones directas de las trabajadoras sociales.
- Los programas de educación social familiar y de adultos (expediente 300/2022/00376, dotado con 75.134,86 € para el año 2026).

2. Línea L3: Impulso de una nueva forma de liderazgo, promoviendo la toma de decisiones por parte de las mujeres inmigrantes en el ámbito familiar y en sus procesos de socialización, fortaleciendo así su autonomía y participación activa.

La igualdad implica garantizar los mismos derechos, oportunidades y trato justo para todas las personas, independientemente de su género u otras características. En la etapa de la adolescencia e inicios de la juventud, las personas están moldeando su identidad y construyendo su percepción del mundo que les rodea. Por consiguiente, resulta fundamental comprender cómo la igualdad de género puede influir en su crecimiento y bienestar emocional, la forma de incidir en la eliminación y la no reproducción de los estereotipos de género R1, La ausencia de un hogar o la imposibilidad de mantenerlo impide el desarrollo de una vida digna. Las personas sin hogar representan la expresión más severa de los procesos de exclusión social. Sin embargo, cuando a esta situación se suma el hecho de ser mujer, el riesgo se agrava, especialmente en lo que respecta a agresiones durante la pernocta.

La convergencia de desigualdades se configura como un factor crítico en el sinhogarismo femenino, donde se observa una creciente presencia de mujeres y personas migrantes. El Programa Dignitas 2022 2027 destaca este aumento de mujeres en situación de sinhogarismo, lo que ha motivado la adecuación de los programas y centros de la Red Municipal de Atención a Personas sin Hogar, con el fin de dar respuesta tanto desde una perspectiva de prevención como de recuperación.

Entre las actuaciones destacadas se encuentran:

- El Programa No Second Night, orientado a evitar que ninguna persona pase más de una noche en la calle desde el punto de vista de la prevención.
- El Centro de Acogida Beatriz Galindo, dirigido específicamente a mujeres sin hogar víctimas de violencia, que ofrece atención integral con enfoque de género, desde el punto de vista de la recuperación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Estas intervenciones se alinean con la Línea L1: Erradicación de las violencias machistas, y con la Línea L2: Autonomía económica, al combinar recursos especializados con las prestaciones económicas gestionadas desde la atención social primaria, como la Tarjeta Familia o la cobertura de necesidades básicas.

Es fundamental mencionar el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, ya que establece las acciones y medidas para promover la igualdad de género en el ámbito municipal y en sus organismos autónomos. Este plan tiene una vigencia comprendida entre 2024 y 2027.

En este marco, el Departamento de Servicios Sociales, a través de sus tres programas, trabaja de forma activa en las tres líneas estratégicas del plan:

1. Línea institucional: Incorporando cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones públicas, garantizando así la transversalidad de la perspectiva de género en la gestión administrativa.
2. Línea comunicativa: Fomentando el uso continuo de un lenguaje inclusivo y no sexista por parte del personal del Departamento, como herramienta clave para transformar imaginarios y promover una cultura igualitaria.
3. Línea personal: Facilitando la formación continua en igualdad para el personal del Departamento, con el objetivo de fortalecer sus competencias y sensibilización en materia de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

El marco normativo actual en el Ayuntamiento de Madrid destinado al fomento y garantía de la igualdad entre mujeres y hombres para la disminución y eliminación efectiva de las brechas de género está basado en textos legislativos como la Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local, la Constitución Española de 1978, la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, sobre directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y por el III Plan de Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, aplicable para los años 2024-2027.

En este contexto, en el ámbito de actuación del Departamento de Salud de este Distrito, a través de la aplicación del Programa de Salubridad Pública, resulta vital indicar que las diferentes actividades de control oficial ejercidas en el ámbito de su competencia están dirigidas en su mayoría al control de diferentes actividades económicas vinculadas con establecimientos y actividades con potencial incidencia en la salud pública, cuya finalidad es la prevención y protección de la salud de la población, protección del medioambiente y sanidad y bienestar animal. Por tanto, no es posible contemplar líneas de actuación específicas para contribuir a la erradicación de violencias machistas, a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, ni al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres como principios rectores del marco normativo citado, siendo la integración de la perspectiva de género de este programa muy reducida.

No obstante, se dispone de dos indicadores desagregados por sexo y sin gasto presupuestario en el objetivo 03 Mejorar el control en materia de sanidad y protección animal del Programa de Salubridad Pública, dirigidos de manera específica a la cuantificación de mujeres y hombres solicitantes de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, permitiendo obtener información estadística para la visibilización de roles y estereotipos relacionados con posibles situaciones sociales vinculadas con la materia o su afianzamiento como herramienta o medio de protección de las mujeres:

- 05) Licencias de animales potencialmente peligrosos solicitadas por mujeres
- 06) Licencias de animales potencialmente peligrosos solicitadas por hombres

Estos indicadores no tienen incidencia en los mecanismos de reproducción de desigualdades ni en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal y no cuentan con crédito presupuestario para su aplicación para el año 2026.

De igual modo, atendiendo al III Plan de Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, sus líneas de intervención y la implementación del análisis de las 3R en el funcionamiento del departamento, se han fijado para 2026 los siguientes objetivos específicos:

- Para la línea de intervención 1 sobre la institución, la incorporación del principio de igualdad en la gestión y la organización municipal. No se dispone de indicador específico reflejado en el programa presupuestario de Salubridad Pública para verificar el progreso, pero se incidirá de forma permanente en el objetivo específico citado mediante dos medidas:

o La adaptación de uniformes a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personal de control oficial con percentiles extremos adscritas al Departamento de Salud a través de las peticiones centralizadas efectuadas para vestuario de personal, contribuyendo a la modificación de roles y estereotipos (R1), concretamente en el subámbito dotacional. Este objetivo específico no se vincula con indicadores desagregados por sexo o de género en el programa de Salubridad Pública y el crédito previsto depende del programa de Dirección y Gestión Administrativa del Distrito.

o Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento, concretamente en el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles unisex, para su instalación en los dos mercadillos semanales en la vía pública del distrito de Fuencarral-El Pardo, a través del mantenimiento de las cláusulas sociales, incluyendo criterios de valoración formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, así como las cláusulas sociales relativas al uso no sexista del lenguaje en ningún tipo de documento o material a aportar, conforme a la Instrucción 1/2016, aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda. Con estas medidas, se logra incidir en el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2), mediante los

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

subámbitos contratos y los recursos económicos, y, así mismo, contribuyendo en la línea estratégica sobre autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad (L2), aplicable al subámbito autonomía económica de las mujeres.

Para estas contrataciones se cuenta con un presupuesto total de 35.547 €, pertenecientes al Capítulo 2 de gasto, con el subconcepto 208.00 sobre Arrendamiento de otro inmovilizado material.

- Para la línea de intervención 2 sobre la comunicación, la utilización de lenguaje inclusivo y no discriminatorio y la eliminación del sexismo y los estereotipos de género, para los cuales no se dispone de indicador en este programa presupuestario al objeto de verificar el avance, impacto y evolución.

o En relación con el primer objetivo específico, como medida a efectos de 2026 está prevista la continuidad en el uso de lenguaje inclusivo, oral y escrito en las actividades inspectoras, así como en la atención a la ciudadanía y en todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el Departamento (R1), y fomentando la formación continua del personal adscrito al Departamento de Salud en materia de igualdad de género (R1) y la igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos (R1), independientemente del género de la persona solicitante o interesada, como principales medidas encaminadas a la reducción de desigualdades modificando roles y estereotipos que contribuyen a su vez en la línea estratégica 1 del III Plan. Este objetivo específico no se vincula con indicadores desagregados por sexo o de género en el programa de Salubridad Pública y no tiene crédito previsto para la aplicación de las diferentes medidas.

o En cuanto al segundo objetivo específico mencionado, en el caso de desarrollar campañas publicitarias promovidas desde este departamento dirigidas a la ciudadanía, como principal medida, y de forma permanente, se procederá al empleo de imágenes y mensajes en la publicidad institucional que no tengan connotaciones sexistas o estereotipadas. De esta manera, se contribuye a la modificación de roles y estereotipos (R1), en el subámbito sobre medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. Este objetivo específico no se vincula con indicadores desagregados por sexo o de género en el programa de Salubridad Pública y se dispone de un crédito de 500 € en el caso de realización de campañas publicitarias, aplicables al Capítulo 2 de gasto, con el subconcepto 227.99 sobre Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Se parte de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres que plantea la igualdad en todos los ámbitos y, por tanto, la utilización de los edificios municipales, en este caso, centros educativos y del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El objetivo de este programa es avanzar en la reducción de las brechas de género mediante la incorporación del principio de igualdad en la gestión de las actuaciones contempladas en el mismo. De forma específica, se busca garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones con empresas externas, así como la incorporación de la variable sexo en los documentos administrativos. En definitiva, la finalidad es contribuir a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres (es decir, las brechas de género). Para lograrlo, se propone que todas las actividades y decisiones que se tomen dentro del programa se gestionen aplicando el principio de igualdad de género.

En concreto, se pretenden dos cosas:

1. Incluir cláusulas de igualdad en los contratos con empresas externas: Esto significa que, cuando se contraten servicios o productos a empresas, se les exigirá que cumplan con ciertos compromisos relacionados con la igualdad de género (por ejemplo, tener planes de igualdad, evitar discriminación laboral, promover la participación equilibrada de mujeres y hombres, etc.).
2. Incorporar la variable sexo en los documentos administrativos: Esto quiere decir que, al recoger y analizar datos (como estadísticas, informes o formularios), se tendrá en cuenta si la información se refiere a hombres o mujeres. Esto permite identificar posibles desigualdades y tomar decisiones basadas en datos desglosados por sexo.

Se proyecta intervenir sobre la brecha de género originada por la persistencia de roles y estereotipos de género, con el objetivo de disminuir su impacto en la posición de las mujeres. Para ello, se propone la introducción de criterios que promuevan e incentiven a las empresas contratistas externas a avanzar en la eliminación de prácticas que generen desigualdad.

Se plantea incorporar la dimensión no educativa dentro del marco de actuación del programa dirigido a los centros docentes de Educación Infantil y Primaria, cuya responsabilidad en materia de mantenimiento y limpieza recae en el Distrito. Considerando que ambos servicios se prestan a través de contratos con empresas externas, las actuaciones previstas en el programa incidirán especialmente en las entidades adjudicatarias y en el personal que ejecuta estas tareas desde el ámbito privado.

Para la consecución de los objetivos planteados, es importante tener en cuenta que los contratos de mantenimiento y limpieza de edificios municipales se rigen por los convenios colectivos del sector correspondiente. Estos convenios establecen la obligación de subrogar al personal existente, lo que limita la posibilidad de intervenir directamente en la eliminación de brechas de género. Por este motivo, las actuaciones en esta materia se llevan a cabo mediante medidas de carácter indirecto, que se incorporan a los documentos contractuales.

Ya en el ejercicio anterior se contemplaban medidas relativas a este objetivo que han sido plasmadas en los contratos que se han llevado a cabo incluyéndose en los pliegos de contratación criterios de formación en igualdad, cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución y utilizando lenguaje inclusivo en los documentos.

En este nuevo ejercicio, se quiere continuar con la estrategia ya iniciada en años anteriores para promover la igualdad de género en los contratos públicos. Esto se hará incluyendo en los contratos cláusulas específicas, condiciones de ejecución y criterios de valoración que obliguen a las empresas contratadas a cumplir con las normas y directrices del Ayuntamiento de Madrid en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Además de exigir este cumplimiento, el Ayuntamiento también quiere reconocer y valorar positivamente a aquellas empresas que,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

por iniciativa propia, fomenten políticas que favorezcan la igualdad de género, por ejemplo, mediante planes de igualdad o buenas prácticas internas.

Otros aspectos importantes de esta línea de actuación son:

- Evitar imágenes o mensajes que discriminen a las mujeres o reproduzcan estereotipos sexistas.
- Fomentar valores de igualdad, promoviendo una presencia equilibrada de mujeres y hombres, así como la diversidad y la corresponsabilidad, es decir, el reparto equitativo de responsabilidades, especialmente en lo relativo al cuidado y las tareas domésticas.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos, a través de este programa se desarrollarán una serie de medidas enmarcadas dentro de la Línea Estratégica L2, relativa a las actividades que promueven la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad, la mejora de la movilidad y el fortalecimiento de los servicios de proximidad. Estas medidas son las siguientes:

1. Inclusión de cláusulas sociales en los contratos administrativos:

En la elaboración y tramitación de los documentos contractuales se incorporarán cláusulas sociales vinculadas a la igualdad de género. Estas cláusulas harán referencia, entre otros aspectos, al uso de un lenguaje no sexista, a la eliminación de cualquier imagen o mensaje que pueda resultar discriminatorio hacia las mujeres o que reproduzca estereotipos sexistas, así como a la promoción de valores de igualdad, la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

2. Formación en igualdad como criterio de adjudicación:

Se incluirá, como medida de sensibilización, la formación en materia de igualdad de género entre los criterios de adjudicación de los contratos públicos, reconociéndose como un valor añadido en los procesos de selección de empresas adjudicatarias.

3. Fomento de herramientas para la igualdad en las empresas del Distrito:

Se impulsará que las empresas que operan en el Distrito avancen en la implementación de herramientas orientadas a la eliminación de las brechas de género. Entre estas herramientas se incluyen las acciones formativas y la elaboración de planes de igualdad. Para potenciar su implicación, se incentivará su adopción mediante la incorporación de cláusulas sociales y criterios específicos en los procedimientos de contratación pública.

Estas acciones inciden en dos metodologías:

Metodología R1: Reproducción de roles y estereotipos

Esta metodología se centra en prevenir la perpetuación de estereotipos de género mediante herramientas de comunicación inclusivas y acciones de sensibilización. Las medidas adoptadas en este eje incluyen:

- ü Uso de lenguaje inclusivo en todos los documentos, comunicaciones y materiales del programa.
- ü Revisión de imágenes y mensajes para evitar representaciones sexistas o discriminatorias hacia las mujeres.
- ü Desarrollo de acciones formativas dirigidas a personal técnico, administrativo y a empresas contratistas, con el objetivo de fomentar una cultura institucional basada en el respeto, la igualdad y la corresponsabilidad.

Metodología R2: Reducción de desigualdades

Esta metodología actúa sobre los procesos de contratación pública como herramienta clave para influir en el entorno empresarial y promover condiciones laborales más igualitarias. Las medidas asociadas incluyen:

- ü Incorporación de cláusulas sociales de igualdad de género en los pliegos de contratación, que establecen requisitos mínimos en relación con la igualdad entre mujeres y hombres.
- ü Valoración positiva de criterios relacionados con la igualdad (como la existencia de planes de igualdad, protocolos contra el acoso o acciones formativas internas) en los procesos de adjudicación.
- ü Impulso a la corresponsabilidad y diversidad como principios orientadores en la selección de empresas prestadoras de servicios.

Estas acciones permiten implicar activamente a las empresas contratistas en la consecución de los objetivos de igualdad del

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Ayuntamiento, convirtiendo la contratación pública en un instrumento estratégico para la transformación social.

Estas medidas están vinculadas con la Línea 2 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo II del presupuesto de gastos "Gastos en bienes corrientes y servicios" cuyo importe solicitado para el ejercicio 2026 en su vertiente de mantenimiento es de 1.168.469,00€ (21200 Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones) y en su vertiente de limpieza es de 3.333.679 € (22700 limpieza y aseo) y, en el Capítulo VI "Inversiones reales" (63200 edificios y otras construcciones reforma) ,cuyo presupuesto para 2026 se prevé en 1.000.000€

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

La finalidad del Programa de Prevención y Control de Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Madrid es garantizar la asistencia regular de los alumnos a los centros educativos en las etapas de escolarización obligatoria (6-16 años) y, de manera preventiva, en el segundo ciclo de Educación Infantil (3-6 años) en centros sostenidos con fondos públicos.

En este sentido, busca prevenir, detectar e intervenir en casos de absentismo escolar mediante medidas socioeducativas, implicando y apoyando a las familias en el proceso educativo. Además, fomenta la participación de los alumnos absentistas en actividades socioeducativas y establece cauces de coordinación con entidades relacionadas con la atención a la infancia.

Este programa se enmarca dentro de un sólido conjunto de normas y acuerdos que promueven la igualdad y la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, garantizando que se desarrolle con un enfoque inclusivo y equitativo, y promoviendo la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos de los menores. Entre las principales normas que lo sustentan se encuentran:

- Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, que establece principios fundamentales para garantizar la igualdad de género en todas las políticas y acciones locales.
- Convención de los Derechos del Niño (ONU 1989), que reconoce los derechos fundamentales de los niños y niñas, incluyendo el derecho a la educación y la protección contra el abandono escolar.
- Ley 18/1999, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, que establece mecanismos de participación y atención a las necesidades de los menores.
- Convenio del 2 de abril de 2001 para el desarrollo del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, que formaliza la colaboración entre distintas entidades para abordar el absentismo escolar.
- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que incluye medidas para proteger a los menores en situaciones de violencia y garantizar su derecho a la educación.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, que refuerza la protección de los menores y su acceso a una educación segura y libre de violencia.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que promueve la igualdad de género en todos los ámbitos, incluyendo la educación.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), que establece medidas para prevenir y proteger a los menores de cualquier forma de violencia, asegurando su bienestar y desarrollo integral.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la comunidad de madrid, que refuerza la protección de los derechos de los menores en todos los ámbitos, incluyendo la educación y la protección frente a la violencia.
- Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, que asegura la inclusión de criterios de igualdad en la contratación pública.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, que establece la integración de la perspectiva de género en todas las políticas y programas municipales.
- Memoria anual del programa de prevención y atención del absentismo escolar de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, que recoge los resultados y avances del programa, asegurando la transparencia y la mejora continua en la lucha contra el absentismo escolar.

Con la puesta en marcha de este programa presupuestario se pretende avanzar en el objetivo de eliminar roles y estereotipos de género (R1), inciendiéndose, además en la línea estratégica L1 de erradicación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización, información y formación.

A través de este programa, se incide en las siguientes brechas o desigualdades de género:

Brecha económica: en áreas con menor nivel económico, se observa una mayor incidencia de menores que no asisten

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

regularmente a clase. El objetivo es promover la asistencia escolar y mejorar esta situación.

Brecha de género: frecuentemente, la tasa de abandono escolar es más alta entre los niños que entre las niñas. La intervención puede enfocarse en corregir esta disparidad mediante estrategias específicas.

Brecha cultural: en comunidades de etnia gitana, se registra un mayor índice de absentismo, especialmente entre las niñas. La intervención busca promover la continuidad educativa de las niñas gitanas, incorporando una perspectiva de género para abordar las desigualdades y fomentar su empoderamiento.

En cuanto a las metas que se pretenden alcanzar, se encuentran:

Empoderamiento económico: Promover la asistencia escolar para reducir las desigualdades económicas futuras y permitir que los hogares con madres a cargo de menores alcancen independencia económica.

Fomento de la participación: Incentivar la asistencia de los menores a clase mediante estrategias específicas que consideren las diferencias de género.

Educación y sensibilización: Implementar programas educativos que informen a las niñas, especialmente de etnia gitana, sobre sus derechos y recursos disponibles, además de sensibilizar a la sociedad sobre estas cuestiones.

A continuación, se exponen los indicadores desagregados por sexo vinculados a esta actividad, junto con los resultados que se prevé alcanzar en 2026:

En los Programas de Prevención y Control de Absentismo Escolar gestionado por la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, y de Apoyo a la Prevención del Absentismo Escolar en la Población con Mayor Índice de Absentismo del Distrito de Fuencarral-El Pardo se tienen en cuenta los siguientes indicadores:

- ALUMNOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS
- ALUMNAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS
- NÚMERO DE MADRES PARTICIPANTES EN LAS SESIONES FORMATIVAS
- NÚMERO DE PADRES PARTICIPANTES EN LAS SESIONES FORMATIVAS

Las actuaciones que se van a llevar a cabo persiguen la promoción de la mujer generando su participación y su representatividad, contribuyendo en la modificación de roles y estereotipos (R1) con actuaciones coeducativas, formativas y en el ámbito del acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, concretamente en los contratos a través de los que se desarrolla el programa y, en concreto, estableciendo cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación.

Además, a través de este programa se va a contribuir en la línea estratégica L1 de erradicación de las violencias machistas, con actuaciones de sensibilización, información y formación.

Con respecto a la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad, se indica lo siguiente:

Para el cumplimiento de los objetivos incluidos en este programa presupuestario se parte de un crédito previsto en la aplicación presupuestaria 001/208/325.01/ 227.99 de 32.931 euros.

Por último, con respecto a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario cabe destacar que se seguirá trabajando en suprimir el sexismo y la estereotipación, así como en la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, y en prevenir e intervenir en situaciones de especial protección (acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y violencia de género).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El objetivo principal de este programa es apoyar la mejora de la calidad de la enseñanza y el desarrollo personal y social de la comunidad educativa desde la proximidad del distrito. Se ofrecen servicios y acciones que complementan y refuerzan la programación general de los centros, atendiendo a las necesidades sociales y educativas de la población desde una perspectiva de igualdad de género y no discriminación. Además, se pretende atender las diferentes necesidades detectadas para compensar las desigualdades, complementar la enseñanza del currículo establecido y favorecer la disminución del fracaso escolar, ofreciendo diversos tipos de actividades adecuadas para los escolares del distrito, y que sirvan para cubrir las necesidades detectadas.

Estos objetivos se llevan a cabo a través de diferentes proyectos, tales como: actividades complementarias a la educación, actividades extraescolares, actividades socioeducativas, deportivas, coeducativas y de ocio que se llevan a cabo a través del Programa de Patios abiertos, actividades para la prevención de la violencia de género y coeducativas, así como, un proyecto musical comunitario participativo y colaborativo que se lleva a cabo mediante la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Filarmónica Orquesta de Cámara Carlos III.

Este programa se enmarca dentro de un sólido conjunto de normas y acuerdos que promueven la igualdad y la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia, garantizando que se desarrolle con un enfoque inclusivo y equitativo, y promoviendo la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos de los menores. Entre las principales normas que lo sustentan se encuentran:

- Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, que establece principios fundamentales para garantizar la igualdad de género en todas las políticas y acciones locales.
- Convención de los Derechos del Niño (ONU 1989), que reconoce los derechos fundamentales de los niños y niñas, incluyendo el derecho a la educación y la protección contra el abandono escolar.
- Ley 18/1999, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, que establece mecanismos de participación y atención a las necesidades de los menores.
- Convenio del 2 de abril de 2001 para el desarrollo del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, que formaliza la colaboración entre distintas entidades para abordar el absentismo escolar.
- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que incluye medidas para proteger a los menores en situaciones de violencia y garantizar su derecho a la educación.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, que refuerza la protección de los menores y su acceso a una educación segura y libre de violencia.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que promueve la igualdad de género en todos los ámbitos, incluyendo la educación.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), que establece medidas para prevenir y proteger a los menores de cualquier forma de violencia, asegurando su bienestar y desarrollo integral.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la comunidad de madrid, que refuerza la protección de los derechos de los menores en todos los ámbitos, incluyendo la educación y la protección frente a la violencia.
- Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, que asegura la inclusión de criterios de igualdad en la contratación pública.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, que establece la integración de la perspectiva de género en todas las políticas y programas municipales.
- Memoria anual del programa de prevención y atención del absentismo escolar de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, que recoge los resultados y avances del programa, asegurando la transparencia y la mejora continua en la lucha contra el absentismo escolar.

Con la puesta en marcha del programa presupuestario se pretende perseguir el objetivo de eliminar roles y estereotipos de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

género (R1), incidiéndose, además en la línea estratégica L1 de erradicación de las violencias machistas y en la L2 con la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

A través de este programa, se incide en las siguientes brechas o desigualdades de género:

Brecha de género: algunas actividades educativas, sociales o deportivas están estereotipadas, asignando roles de género en su desarrollo. Las iniciativas de este programa presupuestario buscan eliminar esta desigualdad, ofreciendo las actividades tanto a niños como a niñas por igual.

Brecha de representación: frecuentemente, las voces y necesidades de las niñas y sus madres no están suficientemente representadas en la toma de decisiones. Este programa contribuye a aumentar la visibilidad y participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, proporcionando a las niñas herramientas para su futuro y ayudando a las madres a conciliar la vida familiar y laboral.

Brecha en el acceso a servicios: las niñas pueden verse privadas del acceso a ciertas actividades. Este programa garantiza dicho acceso, asegurando que sus necesidades sean atendidas.

Brecha económica: muchas mujeres enfrentan desventajas en el acceso al empleo debido a la dificultad de conciliar la vida familiar y laboral. El programa busca mejorar esta situación.

Asimismo, a través de este programa presupuestario, se pretenden conseguir las siguientes metas:

Educación y concienciación: implementando programas que fomenten la participación activa de las mujeres, especialmente en espacios de toma de decisiones, mejorando así la calidad educativa al proporcionarles las herramientas necesarias.

Promoción de la igualdad de oportunidades: asegurando que las políticas y programas actuales consideren las necesidades específicas de las niñas, promoviendo la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.

Fomento de la participación: impulsando la participación de madres y niñas en la toma de decisiones, garantizando que sus voces sean escuchadas y sus necesidades atendidas.

A continuación, se exponen los indicadores desagregados por sexo vinculados a esta actividad para el 2026:

OBJETIVO: 01. FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

INDICADORES:

- ALUMNAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- ALUMNOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- ALUMNAS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
- ALUMNOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
- NIÑAS PARTICIPANTES EN ESCUELAS DE VERANO
- NIÑOS PARTICIPANTES EN ESCUELAS DE VERANO
- NIÑAS PARTICIPANTES EN ESCUELAS DE NAVIDAD
- NIÑOS PARTICIPANTES EN ESCUELAS DE NAVIDAD

OBJETIVO: 02. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD MEDIANTE EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS ESCOLARES.

INDICADORES:

- ALUMNAS PARTICIP. EN CERTÁMENES Y CONCURSOS ARTÍSTICOS
- ALUMNOS PARTICIP. EN CERTÁMENES Y CONCURSOS ARTÍSTICOS

OBJETIVO: 03. ANALIZAR Y PROFUNDIZAR EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO

INDICADORES:

- ALUMNOS PARTICIPANTES JORNADAS, M. REDONDAS Y ENCUENTROS FORMATIVOS
- ALUMNAS PARTICIPANTES JORNADAS, M. REDONDAS Y ENCUENTROS FORMATIVOS
- ALUMNOS PARTICIPANTES EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACION INF
- ALUMNAS PARTICIPANTES EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACION INF

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

OBJETIVO: 04 CONTRIBUIR A LA AUTONOMÍA ECONOMICA DE LAS MUJERES Y ELIMINAR BRECHAS DE GENERO
INDICADORES:

- MUJERES EMPLEADAS EN PUESTOS DE COORDINACIÓN EN CONTRATOS DE ACT. EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS
- MUJERES EMPLEADAS COMO EDUCADORAS U OTRO PERSONAL DE APOYO EN LOS CONTRATOS DE ACT. EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENT.

OBJETIVOS: 05. DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y A LOS CENTROS ESCOLARES FUERA DEL HORARIO LECTIVO
INDICADORES:

- NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MADRES, ABUELAS
- NIÑOS, ADOLESCENTES, JOVENES, PADRES, ABUELOS

Las acciones que se implementarán buscan promover la participación y representatividad de mujeres y niñas, contribuyendo a la modificación de roles y estereotipos (R1) mediante iniciativas coeducativas y formativas. Además, se trabajará en el acceso y control de los recursos económicos y sociales tanto para mujeres como para hombres, específicamente en los contratos relacionados con el programa, estableciendo cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación.

Además, se va a seguir trabajando en la línea estratégica L1 de erradicación de las violencias machistas, con actuaciones de sensibilización, información y formación, y en la línea estratégica L3 de fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, reduciendo espacios de infrarrepresentación femenina y fomentando la participación en espacios de toma de decisiones. Con respecto a la cuantía del crédito ejecutado, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad, se indica lo siguiente:

Para el cumplimiento de los objetivos incluidos en este programa presupuestario, se dispone de un crédito definitivo de 1.269.462 euros.

Este crédito se distribuye entre el Capítulo 2 (223.00 Transportes, 55.562 euros; y 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas, 1.173.900 euros) y el capítulo 4 (489.01 Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, con 40.000 euros).

Por último, con respecto a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario cabe destacar que se ha contribuido a suprimir el sexismo y la estereotipación, así como a utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La igualdad de género en las agendas públicas de las instituciones es un proceso continuo orientado a garantizar los derechos y oportunidades de todas las personas, independientemente de su sexo o género. Este proceso implica el diseño e implementación de políticas públicas que contribuyan a eliminar la discriminación, promuevan la participación activa de las mujeres, aseguren la igualdad salarial y fomenten la equidad en el reparto de las tareas de cuidado.

El marco legislativo que afecta a la competencia que desarrolla el programa es muy amplio, destacándose a nivel estatal la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública. En el Ayuntamiento de Madrid se ha venido trabajando en la redacción de diversas regulaciones e instrucciones para que la igualdad sea un principio transversal afectando tanto a la estructura orgánica como en el nivel de la gestión municipal. Como parte de la normativa aprobada destacan: el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Programa Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, la normativa sobre la inclusión de cláusulas sociales de igualdad en la contratación a través de la instrucción 1/2016 y, por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2026. Este compendio regulativo se complementa con la inclusión en los planes de formación de diversos cursos en materia de igualdad. Todas estas pautas sirven de referencia en la redacción de los objetivos correspondientes al presente programa bajo una perspectiva de género.

La igualdad formal establecida por las distintas normativas no es suficiente para alcanzar una igualdad real de género. Es necesario abordar las causas subyacentes y estructurales de la desigualdad, que perpetúan las brechas en derechos, oportunidades y condiciones de vida entre mujeres y hombres.

La igualdad en la participación, el acceso y la contribución a la vida cultural entre hombres y mujeres constituye un derecho fundamental. En este sentido, el presente programa presupuestario tiene como objetivo principal garantizar y promover dicho derecho, abordando las desigualdades existentes y fomentando una cultura inclusiva y equitativa.

La cultura, con su diversidad de expresiones, manifestaciones, formas y prácticas, actúa como facilitadora del desarrollo integral de las personas. Al mismo tiempo, refleja y moldea la percepción social sobre la diferenciación de los géneros, influyendo directamente en su consideración y representación. Por ello, resulta fundamental emprender acciones que promuevan una representación igualitaria en todos los ámbitos culturales, contribuyendo así a una sociedad más justa e inclusiva.

En las distintas áreas culturales se identifican barreras persistentes en materia de igualdad de género, muchas de ellas compartidas con otros sectores socioeconómicos. Entre estas se encuentran el techo de cristal, la segregación por tipo de actividad, la restricción de oportunidades, la desigualdad laboral y la reproducción de estereotipos de género. Estas limitaciones dificultan el acceso equitativo de mujeres y hombres a los espacios de creación, producción y gestión cultural.

Los datos del Sistema de Indicadores de Género en la ciudad de Madrid, referidos a este distrito, evidencian una situación de desventaja socioeconómica para las mujeres. Aunque representan el 52,8 % de la población, presentan una tasa de paro superior, una renta media inferior en 600 euros, y constituyen el 77,2 % de los hogares monomarentales. Además, solo el 2,9 % de las asociaciones registradas en el distrito son de mujeres.

En el ámbito del consumo cultural, según el avance de resultados de la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España 2024-2025 del Ministerio de Cultura, las mujeres participaron con mayor intensidad en actividades artísticas y registraron tasas más altas de asistencia a exposiciones y espectáculos de artes escénicas. Sin embargo, las brechas de género persisten en los sectores económicos y empresariales de la cultura. Así lo refleja la Encuesta de Población Activa en el ámbito cultural, donde los hombres siguen siendo mayoría en ocupaciones como:

- Profesionales y técnicos del mundo artístico y cultural (67 %),
- Artistas creativos (64,8 %),
- Diseño y creación artística y de espectáculos (56 %),
- Actividades cinematográficas, de vídeo, radio y televisión (66,7 %).

Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de implementar políticas públicas que no solo fomenten el acceso y la participación cultural de las mujeres, sino que también promuevan su presencia en los espacios de decisión, creación y producción cultural.

La cultura es, por naturaleza, un agente transformador. Sus prácticas se consolidan, desaparecen o evolucionan en función de las sensibilidades y dinámicas propias de las comunidades en las que se desarrollan. Este carácter dinámico implica que las medidas orientadas al fomento de la igualdad requieren de un amplio horizonte temporal para traducirse en resultados concretos. Por ello, se plantea un objetivo continuista, entendiendo que las actividades desarrolladas hasta el momento deben mantenerse e incluso reforzarse, con el fin de consolidar los avances logrados y seguir reduciendo las brechas de género en el ámbito cultural.

Aunque este programa presupuestario está dirigido de forma general a hombres y mujeres, incorpora una perspectiva de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

que contribuye activamente a la eliminación de roles y estereotipos. Para ello, se desarrollan diversas acciones, como la programación de actividades con temática de igualdad y la promoción de la sensibilización en esta materia. Asimismo, se organizan iniciativas que fomentan la conciliación de la vida familiar y laboral, con el objetivo de liberar tiempo para las mujeres, quienes siguen asumiendo en mayor medida las responsabilidades del trabajo doméstico. Estas medidas buscan, en conjunto, contribuir a la reducción de la brecha de género en el ámbito cultural y social.

Los indicadores de género identificados en el Objetivo 4.- Fomentar la igualdad de género en el ámbito cultural son

- Número de actividades de sensibilización,
- Número de actividades para fomentar la conciliación familiar
- Número de plazas ofertadas.

Las metas del programa se establecen en función de las actividades realizadas durante el año anterior, así como del número de personas participantes. Se mantiene la misma cuantificación global, aunque se registra una ligera reducción en el número total de actividades debido al ajuste del calendario, lo que afecta principalmente a las sesiones semanales de ludoteca.

Los indicadores de género identificados en el Objetivo 5.-Detectar brechas de género en la provisión de servicios culturales, son:

- Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato,
- Número de hombres empleados en puestos de coordinación por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

Con base en los datos de años anteriores, se mantiene como meta para 2026 el mismo porcentaje de participación igualitaria, consolidando así el compromiso con la equidad de género en las actividades programadas.

Asimismo, este programa incorpora entre sus objetivos la recogida de datos de participación desglosados por sexo en aquellas actividades que requieren identificación o inscripción previa. Esta medida permitirá contar con información desagregada que facilite el análisis de la participación desde una perspectiva de género, específicamente en las siguientes actuaciones:

o **Objetivo 1:** Fomentar y promocionar la cultura en el Distrito mediante la organización y realización de actividades culturales:

- Sugerencias y reclamaciones relacionadas con actividades culturales realizadas por mujeres.
- Sugerencias y reclamaciones relacionadas con actividades culturales realizadas por hombres.

Los indicadores establecidos para este programa se mantienen respecto al año anterior. Estos se basan, de forma proporcional, en una mayor participación de mujeres en las actividades culturales, lo que permite evaluar el impacto de las acciones desde una perspectiva de género y dar seguimiento a los avances en materia de igualdad.

o **Objetivo 2:** Satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de los vecinos y vecinas del distrito mediante una oferta variada de actividades socioculturales y recreativas.

- Media trimestral asistentes cursos de actividades socioculturales y recreativas mujeres.
- Media trimestral asistentes cursos de actividades socioculturales y recreativas hombres.
- Asistencia población del Distrito a cursos mujeres.
- Asistencia población del Distrito a cursos hombres.

Los indicadores propuestos para este programa se calculan sobre la base de un 80 % de matriculación femenina respecto al total de plazas ofertadas, manteniéndose en línea con los datos registrados en años anteriores. Este enfoque permite evaluar la continuidad de la participación mayoritaria de mujeres en las actividades culturales y facilita el seguimiento de los objetivos de igualdad establecidos.

Las líneas globales de actuación siguen la metodología 3R y las líneas de actuación 3L y son las siguientes:

- Programación de actividades de sensibilización y contenidos de igualdad de género. (R1) Sub-ámbito de actuaciones culturales (L1) Sub-ámbito de actuaciones de sensibilización, con la intención de contribuir a reducir los roles y estereotipos aún existentes. El presupuesto destinado está incluido en el gasto genérico de la programación cultural, capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios. Subconcepto 227.99.- Otros gastos realizados por otras empresas y profesionales. El indicador incluido en el objetivo presupuestario 4.- Fomentar la igualdad de género en el ámbito cultural es el número de actividades de sensibilización, que se contabiliza en 22, que se reparten en la programación de los 7 Centros Culturales, coincidiendo con las conmemoraciones del Día de la Mujer y Día contra la violencia de género.
- Programación de actividades culturales que posibiliten la conciliación familiar (ludotecas, campamentos, escuelas de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

creación artística en Navidad), contribuyendo a la sostenibilidad de la vida de las mujeres que tienen hijos e hijas a su cargo y a la corresponsabilidad social en los cuidados (R2) Sub-ámbito de tiempo (L2). Sub-ámbito de corresponsabilidad. Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios. Subconcepto 227.99. Otros gastos realizados por otras empresas y profesionales. El importe previsto asciende a 355.757 euros. Se hace constar que una parte de las actividades que son los campamentos del Centro de Interpretación de la Naturaleza Montecarmelo se financian con el presupuesto de gestión del propio centro, no existiendo un importe diferenciado. Los indicadores incluidos en el objetivo presupuestario 4.Fomentar la igualdad de género en el ámbito cultural son el número de actividades de fomento de la conciliación familiar, que son 111 y el número de plazas ofertadas que se establece en 2470.

- Recoger y analizar los datos desagregados por sexo de los puestos de coordinación de los contratos municipales realizados para el desarrollo de las actividades culturales programadas (R3) Sub-ámbito de participación económica (L3). Sub-ámbito de participación en espacios de toma de decisiones. Segregación vertical, a fin de avanzar en el conocimiento de las brechas de género. Los indicadores incluidos en el objetivo presupuestario 5.-Detectar brechas de género en la provisión de servicios culturales, son el porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Se establece una meta del 50% basándonos en datos obtenidos del análisis de años anteriores.

- Incluir cláusulas sociales de igualdad en los contratos de prestación de servicios. Estas cláusulas establecerán que, en la ejecución del contrato, deberán observarse de manera especial los preceptos recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en particular lo dispuesto en su artículo 33, relativo a los contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se exigirá que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales presentados durante la fase de licitación, adjudicación y ejecución del contrato:

- Se haga un uso no sexista del lenguaje.
- Se evite cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.
- Se fomente una representación equilibrada y diversa, promoviendo valores de igualdad y corresponsabilidad.

Estas medidas buscan garantizar que los servicios contratados contribuyan activamente a la construcción de una cultura institucional igualitaria y respetuosa con los derechos de todas las personas (R1) Sub-ámbito de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas(R2) Sub-ámbito de contratos (L1). Sub-ámbito de corresponsabilidad.

- Incluir condiciones especiales de ejecución de igualdad en los contratos de prestación de servicios que se vayan a tramitar (R2) Sub-ámbito de contratación (L2) Sub-ámbito de autonomía económica de las mujeres, exigiéndose que, con las facturas se aporte una memoria que incluya una serie de indicadores de impacto. Esta memoria deberá permitir valorar la incidencia de la contratación en aspectos clave como la tasa de empleo y de desempleo, la brecha salarial entre hombres y mujeres y el fomento a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. La información recogida servirá como base para el análisis de la situación laboral diferencial por razón de género en el ámbito cultural, contribuyendo a una evaluación más precisa del impacto de las políticas públicas en materia de igualdad.

Estas tres últimas medidas están aparejadas al Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios. Subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, no aplicándose un coste económico específico.

Las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario están enmarcadas en la Línea 2. La Comunicación y son las siguientes:

- Objetivo específico 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

- 2.1.4. Se propone la revisión sistemática de los contenidos publicados en el boletín Ayre sobre actividades culturales del

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Distrito, con el objetivo de incorporar de manera transversal la perspectiva de género. Esta revisión incluirá la adecuación del lenguaje a formas inclusivas y no sexistas, así como la selección de imágenes que eviten estereotipos de género y promuevan la diversidad y la igualdad.

· 2.1.5. Se contempla la revisión del lenguaje utilizado en los documentos administrativos, bases de convocatorias, formularios de solicitud de participación en certámenes, actividades y demás comunicaciones institucionales, con el fin de adecuarlos a un lenguaje inclusivo y no sexista. Esta medida busca garantizar una comunicación respetuosa, equitativa y representativa de la diversidad de género, en línea con los principios establecidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Según el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid (2024-2027), la Línea 2: Comunicación incluye los siguientes objetivos específicos:

- 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género en todos los canales y soportes de comunicación institucional.

Esto confirma que todas las actuaciones -como la revisión del lenguaje en documentos administrativos, la adecuación de contenidos culturales, el uso de imágenes no sexistas, y la incorporación de cláusulas de igualdad en la comunicación pública- están plenamente alineadas con la Línea 2 del Plan.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Dentro de las actuaciones deportivas del Distrito, se ha demostrado que ejercitarse y practicar deportes son las mejores maneras de mantener y mejorar la salud. Además, el deporte ayuda a integrar, comunicar y relacionarse con los demás. Por esta razón, se fomentan valores como el respeto y la tolerancia, apoyando la inclusión de mujeres y niñas.

Como objetivo principal, es esencial que trabajemos para incrementar la actividad física y el deporte entre mujeres y niñas. A pesar de que las oportunidades de acceso, continuidad y motivación se están igualando a las ofrecidas a hombres y niños, aún no hemos alcanzado la plena igualdad. Existen diferencias en el ámbito del deporte profesional y federado, que a su vez muestran la situación en el deporte recreativo y amateur. Aunque en los últimos años la brecha entre la práctica deportiva masculina y femenina se ha reducido, es necesario seguir esforzándose para hacer que los recursos económicos, materiales y humanos sean más justos. Esto favorecerá un aumento en la participación de las mujeres en el deporte, lo que contribuirá a avanzar hacia una mayor igualdad en la representación mediática en el deporte, eliminar los estereotipos de género y lograr una mejor representación femenina en las organizaciones deportivas como un medio de reconocimiento social.

Objetivo 1: Impulso de la participación femenina en el deporte

Competiciones de fútbol 7 y fútbol sala: Es esencial utilizar un lenguaje que incluya a todos en la comunicación y la promoción de los torneos, así como implementar tácticas que hagan que todas las participantes se sientan involucradas. Esto ha sido clave para el éxito de los eventos deportivos. Todo esto corresponde a L3 y R1, que tiene como objetivo promover y eliminar estereotipos en el ámbito deportivo femenino, creando espacios que ofrezcan visibilidad y sensibilización sobre los desafíos que enfrentan las mujeres en el deporte. Se han alcanzado las metas, aunque todavía existe alguna limitación mediática que se debe superar para facilitar la integración de las mujeres en el deporte. Esto mejorará el acceso a la información y ayudará a crear espacios sociales en nuestros centros deportivos (R2). Los torneos han visto un incremento del 10% en el número de jugadoras en todas las categorías y han atraído un amplio público entusiasta, eliminando así roles y estereotipos (R1). El presupuesto destinado a estos torneos ha sido de 5.000 euros

Objetivo: 2 Promoción de la participación en diferentes edades:

- Incremento de la inclusión a lo largo de todas las etapas de la vida: la práctica deportiva en estos momentos es fundamental para el crecimiento personal de los jóvenes. Nuestra idea es fomentar estilos de vida saludables a través del ejercicio, enfatizando y priorizando la implicación en el deporte en lugar de los logros, garantizando la igualdad en la participación en las actividades deportivas, lo que sucede en las Olimpiadas escolares, con un presupuesto de 50.000 €. donde se ha fijado lograr un incremento (por cuarto año consecutivo) de la participación, con más de 650 niños y niñas de entre 10 y 12 años, ya que ellos son el futuro de nuestra sociedad. (R1) (L3)

Objetivo 3: Promoción de la competición deportiva femenina al más alto nivel:

-Mantener la participación de equipos femeninos sobresalientes en las distintas categorías de los campeonatos, donde tanto las jóvenes como los espectadores podrán adquirir valores deportivos y personales vinculados al deporte. En 2026, al igual que en años anteriores, nuestro objetivo es elevar el rendimiento en las competiciones para mujeres al más alto nivel, lo que se refleja en los éxitos de los clubes femeninos destacados en nuestra área.

Los roles de liderazgo van a ser desempeñados por mujeres, algo que era difícil de imaginar hace no mucho tiempo. Las entrenadoras están considerando todos los elementos deportivos y sociales en la organización de los torneos. El entrenamiento y los retos que las deportistas se enfrentan cada día, son un ejemplo a seguir para otras mujeres. (R3) (L3)

Destacamos que nuestro objetivo es alcanzar una cifra récord de equipos y jugadoras mujeres en los Juegos Deportivos Municipales. La participación se inicia a los ocho años, siendo mixta hasta los doce, donde compiten con y contra chicos de la misma edad, mostrando que apenas existen diferencias físicas o técnicas. (R3) (L3)

Vamos a alentar a los patrocinadores a apoyar el deporte femenino en su totalidad, así como las iniciativas que promueven la participación de las mujeres en las actividades atléticas.

Se han incorporarán algunas cláusulas de equidad en los contratos menores gestionados por este Departamento de Deportes, los cuales están relacionados con diferentes roles en las actividades deportivas, como la organización de eventos, el arbitraje, la limpieza y el personal voluntario, facilitando así el acceso y la distribución de recursos para reducir las disparidades de género.

En los reportes que se envían tras los eventos, vigilemos que dichos contratos cumplan con las cláusulas establecidas. (R2)

Objetivo 4: Acercamiento de la actividad deportiva a las madres.

Para facilitar la conciliación, se va a proponer ajustar los horarios de ciertas actividades deportivas para niños y niñas en los centros deportivos municipales y en las instalaciones básicas. Además, se busca ofrecer opciones para que las madres también

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

participen, fomentando así la conciliación. En la línea L2, con el propósito de facilitar que las madres se acerquen a las instalaciones deportivas, se han sugerido actividades de acceso abierto, como programas de salud y estilos de vida saludables, que no solo buscan la conciliación, sino también optimizar los tiempos de práctica deportiva y de espera. (L2) (R1)

El programa Actuaciones deportivas en distritos dispone de un presupuesto de 110.000 euros, en el capítulo 2 del programa 341.01 (Actuaciones Deportivas).

Todas las actuaciones descritas están plenamente alineadas con la Línea 2 del III Plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, al utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio e intentare eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que la igualdad debe ser aplicada en todos los ámbitos, incluyendo el uso de los edificios municipales, así como en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Este programa tiene como objetivo avanzar hacia la reducción de las brechas de género incorporando el principio de igualdad en la gestión de las acciones contempladas.

Un aspecto clave es garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas, además de incorporar la variable sexo en los documentos administrativos. El programa también se enfoca en abordar la brecha de género que resulta de la perpetuación de roles y estereotipos, buscando reducir su impacto sobre la posición de las mujeres. Para ello, se introducirán criterios que fomenten e incentiven a las empresas contratistas a erradicar conductas generadoras de desigualdad.

Este programa abarca todas las acciones, actividades y obras realizadas en los edificios del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con el fin de mantener estas infraestructuras en condiciones adecuadas para su uso. Es fundamental diferenciar entre los contratos de mantenimiento y limpieza, que son esenciales para el funcionamiento normal de las actividades en los inmuebles, y las actuaciones necesarias sobre elementos constructivos que requieren sustitución, renovación o modernización debido a su estado, obsolescencia u otros factores.

Es importante destacar que los contratos de mantenimiento se rigen por convenios colectivos del sector, lo que implica que no se puede actuar directamente para eliminar brechas de género. Por ello, se implementarán medidas indirectas a través de los documentos contractuales. En ejercicios anteriores, ya se han incluido criterios relacionados con la igualdad, tales como formación en igualdad, cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución, además de utilizar un lenguaje inclusivo en los documentos.

En este año, se continuará esta línea de trabajo, incorporando cláusulas, condiciones de ejecución y criterios valorables que obliguen a las empresas a cumplir con las directrices del Ayuntamiento de Madrid en materia de igualdad de género. Se recompensará a aquellas que fomenten estos objetivos y se evitarán imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, promoviendo así la igualdad, la diversidad y la corresponsabilidad.

Para cumplir con estos objetivos, se desarrollarán las siguientes acciones dentro de la Línea Estratégica L2, que busca fomentar la autonomía de las mujeres, la corresponsabilidad y mejorar la movilidad y los servicios de proximidad:

1. En la elaboración y tramitación de documentos de contratos administrativos, se incluirán cláusulas sociales sobre igualdad de género, específicamente el uso de un lenguaje no sexista y la eliminación de imágenes discriminatorias o estereotipos sexistas.
2. Se incorporará la formación en materia de igualdad como un criterio de adjudicación en las contrataciones.
3. Se incentivará a las empresas del Distrito para que implementen herramientas dirigidas a erradicar las brechas de género, tales como planes de igualdad y medidas formativas, utilizando cláusulas sociales y criterios de adjudicación en la contratación pública.

Estas medidas están alineadas con las metodologías R1, que aborda la reproducción de roles y estereotipos a través del uso de un lenguaje inclusivo y acciones formativas, y R2, que busca reducir desigualdades mediante cláusulas y criterios de adjudicación que involucren a las empresas en esta tarea.

Las acciones propuestas se enmarcan dentro de la Línea 2 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Además, están reflejadas en el Capítulo II del presupuesto de gastos "Gastos en bienes corrientes y servicios" (212.00 reparación, mantenimiento y conservación de edificios), con una estimación de gasto de alrededor de 447.189 euros, y en el Capítulo VI de Inversiones reales (62200 edificios y otras construcciones), cuya estimación de gasto aún no está disponible.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

En la elaboración del programa presupuestario se ha tenido en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, que tipifica como infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios las conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios y, en especial, las previstas como tales en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuando no sean constitutivas de delito.

En el próximo año 2026, se va a seguir trabajando para que la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad, concienciando a las personas consumidoras de la necesidad de una posición activa en contra de aquellas prácticas que utilizan los estereotipos de género que contribuyen a mantener la discriminación de las personas en base a su sexo, dado que se sigue observando en los medios de comunicación a través de la publicidad prácticas que asocian a la mujer con las tareas domésticas, con el cuidado de personas dependientes o bien utilizando su imagen como un objeto lo que supone un impacto negativo en nuestra sociedad.

Para ir avanzando en la eliminación de estos roles y estereotipos de género las actuaciones previstas son las siguientes:

En el Objetivo 1 del programa Asegurar y garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo no alimentario en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor mediante el desarrollo de inspecciones y campañas, se refiere a las inspecciones de consumo que se llevan a cabo en establecimientos del distrito. Puesto que la actividad no está dirigida a personas y teniendo en cuenta que en el desarrollo de la inspección debe imperar el respeto, la imparcialidad y la proporcionalidad, no cabe considerar la adopción de medidas encaminadas a promocionar la igualdad de género. En consecuencia, no se han incluido indicadores de género en dicho Objetivo.

En el Objetivo 2 del programa Garantizar los derechos de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones/denuncias desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de la Unidad de Consumo se informa a las personas consumidoras que contactan con la Oficina del derecho que les asiste a no ser discriminadas por razón de género a la hora de comprar o contratar bienes o servicios, se fomenta la corresponsabilidad sensibilizando ante la publicidad que proyecta una imagen sexista de la mujer con la asignación del desempeño de actividades que la invisibilizan como las labores del hogar o con el cuidado de personas dependientes, todo esto encaminado a ir eliminando aquellas prácticas empresariales que aun puedan persistir y que contribuyen a mantener los estereotipos de género (L1)(R1.1).

Se mantienen los indicadores por sexo atendiendo al porcentaje de reclamaciones/denuncias formuladas por mujeres y por hombres. Se ha realizado una estimación basada en la práctica diaria, en la que no se aprecian diferencias significativas entre uno y otro sexo, la aplicación informática Gestión de OMIC no permite obtener datos en este sentido y relacionarlos con el motivo de la reclamación/denuncia a fin de poder identificar brechas de género, si las hubiere.

Significar que en todas las actuaciones que se llevan a cabo desde la Unidad de Consumo, tanto a nivel de información a las personas consumidoras como de inspección en los establecimientos, se extrema el cuidado en utilizar un lenguaje inclusivo de género ya sea en el lenguaje hablado con las personas consumidoras o con las personas que comparecen en el momento de las inspecciones, como en el lenguaje escrito: informes, comunicaciones, etc. (R1.1).

Estas actuaciones están relacionadas con la línea 2 de Comunicación del III Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El programa 920.01 actúa de forma transversal, apoyando con recursos humanos y materiales a todas las unidades administrativas del Distrito para facilitar el cumplimiento de los objetivos establecidos en otros programas presupuestarios de su ámbito competencial. Su naturaleza integradora y generalista permite abordar y corregir algunas de las carencias detectadas en dichos programas, siendo especialmente significativa su aportación en materia de contratación.

Desde la entrada en vigor de la actual Ley de Contratos del Sector Público, se ha extendido la incorporación de medidas orientadas al cumplimiento de la normativa sobre igualdad entre mujeres y hombres a prácticamente todos los contratos. En esta línea, se garantiza la inclusión de cláusulas de igualdad o condiciones especiales de ejecución con enfoque social vinculadas a este objetivo, siempre que sea posible, y de acuerdo con la Línea 1 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Estas cláusulas están dirigidas, en esencia, a prevenir y reducir cualquier forma de discriminación, desigualdad o invisibilización que afecte a las mujeres.

El Distrito también se ajusta a las directrices de transversalidad emitidas en septiembre de 2018, siguiendo los principios que deben guiar la acción municipal para incorporar la perspectiva de género en sus actuaciones. Esta orientación permite a las empresas licitadoras cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Adicionalmente, en un número creciente de contratos se están incorporando medidas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres como elementos de mejora valorables en la adjudicación de contratos. Estas acciones contribuyen al objetivo de garantizar la igualdad de trato y oportunidades, enmarcándose dentro de la metodología R1, que impulsa la eliminación de brechas de género. A su vez, refuerzan la autonomía económica de las mujeres —una prioridad de la metodología L2 al potenciar su empleabilidad a través de las empresas contratistas.

La aplicación concreta de estas medidas se detalla en las fichas específicas de cada programa presupuestario, según corresponda.

En definitiva, esta estrategia responde a un doble objetivo del Ayuntamiento: garantizar la obtención eficaz del bien o servicio contratado y mejorar tanto las condiciones laborales del personal de la empresa adjudicataria como la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía.

Dentro del enfoque metodológico R1, se ha adoptado una postura activa orientada a la eliminación de roles y estereotipos de género, especialmente a través del uso del lenguaje inclusivo en documentos no estandarizados como informes jurídicos y administrativos, convocatorias, órdenes del día y, especialmente, en las actas de órganos colegiados. Esta práctica se alinea con las directrices del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (Línea 1), y ha sido reforzada mediante la difusión de la Guía para el uso del lenguaje inclusivo, así como con el respaldo de las Unidades de Género.

Por otro lado, el diagnóstico realizado en la fase de planificación presupuestaria evidenció una brecha relacionada con la escasa representación de las mujeres en el espacio público organizado en torno a la Junta Municipal del Distrito. Esta situación se manifiesta tanto en su limitada participación en los órganos institucionales del Distrito como en la falta de iniciativas orientadas específicamente a reducir la brecha de género o visibilizar el enfoque femenino dentro de la institución. Este problema también ha sido abordado en el Programa de Participación Ciudadana, destacándose la necesidad de promover activamente la participación paritaria de mujeres en las coordinaciones de mesas y en el Consejo de Proximidad, en línea con la metodología R3.

En este sentido, se han superado ya los indicadores que miden la adopción de iniciativas impulsadas desde la Junta de Distrito relacionadas específicamente con la igualdad de género (R3). Asimismo, para fomentar la participación de las mujeres en estos espacios (L3), se han adoptado medidas como la convocatoria de sesiones públicas en horarios que favorezcan la conciliación, complementadas con la retransmisión en streaming de los plenos de las Juntas Municipales.

Cabe señalar que la promoción de la participación paritaria en órganos políticos, como la Junta Municipal del Distrito, no ha requerido acciones específicas por parte del propio Distrito, dado que la paridad (R3) ya está ampliamente consolidada en los grupos políticos con representación municipal, asegurando un equilibrio representativo en dichos órganos (L3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Además del enfoque general, existen contratos específicos que buscan visibilizar los problemas derivados de la brecha de género y de la violencia machista, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Línea 1 (L1). En varios programas se contemplan acciones de sensibilización, concienciación, detección y coordinación, que conviven con otros criterios de carácter social.

Un ejemplo de este enfoque es la inclusión de la violencia machista como tema prioritario en las Juntas y Consejos de Seguridad del Distrito. Como parte de las medidas L1, se da especial atención a los problemas derivados de la violencia de género, promoviendo la coordinación entre los servicios del distrito y la policía municipal para atender a las víctimas y sus familias. Estas acciones pretenden reducir progresivamente estos fenómenos, en continuidad con los avances registrados en los últimos ejercicios.

No obstante, uno de los retos identificados es la dificultad para aplicar un enfoque de género en el tratamiento estadístico de los indicadores incluidos en los programas. La mayoría de los datos —por ejemplo, sobre expedientes sancionadores, licencias, autorizaciones, sugerencias y reclamaciones— no están desagregados por sexo, lo que limita la capacidad de análisis con perspectiva de género.

Como consecuencia, muchas de las medidas requeridas para implementar estos programas no cuentan con una asignación presupuestaria concreta de forma previa, lo que complica su planificación y ejecución económica.

En el marco del programa presupuestario, durante el ejercicio 2026, se van a realizar actuaciones relacionadas con las medidas L2 de comunicación y L3 sobre las personas del III plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

La igualdad de género es una prioridad transversal en cualquier política pública destinada a la ciudadanía, teniendo un marco normativo que afianza el ámbito de actuación de las administraciones públicas. En la Unión Europea a través de sus distintos tratados, pactos, directivas, y convenciones han integrado este aspecto como puede verse en la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en la disposición adicional primera sobre presencia o composición equilibrada, y al artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres que establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública dentro del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027), Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, Normativa inclusión enfoque de género en subvenciones y planes estratégicos de subvenciones municipales (PES 2024- 2027), y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Madrid tal como se establece en la Resolución del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2026.

Para dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género, siguiendo los siguientes criterios:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

Este programa tiene como objetivo fundamental fomentar la participación activa de los ciudadanos, sin que exista ningún tipo de sesgo por tratarse de mujeres u hombres

En el ámbito de la participación ciudadana y asociativa se ha identificado una persistente brecha de género, estrechamente vinculada a la masculinización histórica del espacio público. Esta situación ha derivado en una predominancia masculina en las entidades y sus órganos de representación, relegando a las mujeres a un papel secundario, tradicionalmente vinculado al entorno doméstico.

Como consecuencia, se ha observado una menor implicación femenina en los asuntos colectivos y una participación limitada en los procesos de toma de decisiones tanto en el ámbito asociativo como en el municipal. No obstante, existen excepciones significativas: las entidades relacionadas con la educación, la salud y el apoyo mutuo presentan las cifras más elevadas de mujeres en cargos directivos, como se ha podido constatar en este Distrito.

Esta realidad también se ha reflejado en la escasa representatividad femenina en los órganos de participación ciudadana. Sin embargo, los esfuerzos conscientes y sostenidos en materia de promoción de la igualdad han comenzado a revertir esta tendencia. En particular, se ha registrado un notable incremento en la presencia de mujeres en los órganos de participación municipal, así como en la asistencia a sus sesiones.

La perspectiva de género se ha incorporado de manera transversal en el desarrollo de las actuaciones dirigidas a fortalecer el papel de las entidades en los órganos de participación distrital. Estos espacios, concebidos como generadores de participación colectiva e individual, se rigen por normativas que promueven la formación paritaria de sus órganos, mesas y grupos de trabajo, contribuyendo así a una representación más equitativa y justa.

Para fomentar la participación de las mujeres en estos espacios (L3), mediante su asistencia a las sesiones públicas se convocan las reuniones en horarios que facilitan la conciliación, lo que se completa con la retransmisión en streaming de los plenos de las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Juntas municipales del distrito.

Las principales brechas de género que se tendrán en cuenta en el ámbito de este programa son:

1. Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.
2. Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.
3. Corresponsabilidad de progenitores y autonomía de la mujer en el cuidado de menores y en su vida.

Para cada una de las brechas expuestas las acciones encaminadas a la incidencia de las actividades/medidas/actuaciones realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades así como en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal serían:

1. Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. Para ello las acciones encaminadas a trabajar serán:

- Promoción de la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres en la participación social, evitando la reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados. Para ello se iniciará la recogida de datos sobre el número de mujeres y hombres en:

- Juntas directivas de las Asociaciones (L2)
- Participantes en Plenos Municipales (L2)
- Datos segregados en memoria de actividades semestrales y anuales de los Proyectos y Entidades que conforman la dinámica diaria del Centro Comunitario Guatemala (L2, L3) y (R2).

- Estudio de los datos desagregados de participación en las mesas de trabajo, grupos de trabajo creados y en los Consejos de Proximidad del Distrito en esta legislatura 2023-2027 para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. (L3) (R3).

- Estudio de los datos desagregados de participación en las reuniones del Consejo del Centro Comunitario Guatemala para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. Con el fin de conseguir una representatividad paritaria en los miembros que lo componen. (L2) (R2).

- Evaluación con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por los Consejos de Proximidad del Distrito. (L3).

- Evaluación con perspectiva de género en las proposiciones elevadas y aprobadas por las entidades de iniciativa social al Pleno del Distrito. (L3).

El fomento activo de la participación en los órganos de representación en la Junta Municipal del Distrito no ha requerido la adopción de medidas concretas desde el Distrito, toda vez que el compromiso de paridad (R3) ha sido un compromiso ya muy consolidado en los Grupos Políticos con representación municipal en sus vocales vecinos pertenecientes al Consejo de Proximidad y al Pleno del Distrito.

2. Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. Se promocionará las siguientes acciones:

- Asesoría individualizada para que la convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo llegue a todas las entidades y asociaciones del distrito, especialmente a las asociaciones con presencia femenina y que desarrollen actividades para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. (L3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

- Se realizará atención individualizada, física o telemática, a las entidades en la tramitación de subvenciones así como en la justificación. (R1)

- Se incorporará Informe de Impacto de Género así como el principio de igualdad entre mujeres y hombres objetivos de igualdad en los proyectos de las entidades que se presenten a la convocatoria anual de Subvenciones 2026. (R1)

3. Corresponsabilidad de progenitores y autonomía de la mujer en el cuidado de menores y en su vida:

- Fomento y apoyo a iniciativas municipales y de entidades vecinales de campamentos coeducativos en periodo estival de verano e invierno en el Centro Comunitario Guatemala (L1).

- Fomento y apoyo a iniciativas municipales y de entidades vecinales en grupos de crianza de 0-3 años.

- Fomento y apoyo a iniciativas municipales y de entidades en la creación y puesta en marcha de grupos de padres en el Centro Comunitario Guatemala (L1).

- Priorización de actividades de conciliación sociolaboral en periodo lectivo en horario de tarde o fines de semana en el Centro Comunitario Guatemala (L1).

Además de datos cuantitativos que sirvan para realizar un análisis de género en el contexto de la participación ciudadana, tanto en lo que se refiere a intervenciones individuales en los procesos participativos, como en la medida de la presencia femenina en los ámbitos profesionales y asociativos, se han incluido indicadores de impacto de género sobre las medidas concretas para fomentar la igualdad. (L3)

El programa contribuye a la participación activa con acciones que promuevan la igualdad de género en las autorizaciones en espacios municipales y vía pública que se realicen desde la Unidad.

El programa de Participación Ciudadana cuenta con un crédito definitivo de 82.500 euros vinculado a la Convocatoria de Subvenciones para Fomento del Asociacionismo del Distrito Fuencarral El Pardo del 2026. En capítulo 4 se dispondrá de 77.500 euros en Transferencias Corrientes para modalidad de Proyectos. Mientras que en capítulo 7 de Transferencia de Capital se contará con 5.000 euros para modalidad de adquisición de mobiliario.

Del análisis de las 3R se desprende la existencia de diferentes intervenciones en la actividad diaria de la Unidad de Participación Ciudadana, integrando, por un lado, el uso de lenguaje inclusivo, oral y escrito durante los comunicados, ordenes de día- actas, así como en la atención a la ciudadanía y en todas las comunicaciones administrativas realizadas (R1), y fomentando la formación continua del personal de la Unidad en materia de igualdad de género (R1) y la igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos de subvenciones y/o autorizaciones (R1), independientemente del género de la persona solicitante o interesada, como principales medidas encaminadas a la reducción de desigualdades modificando roles y estereotipos que contribuyen a su vez en la línea estratégica 1 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre erradicación de las violencias machistas.

Las medidas que orientan el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se estructuran a través de tres líneas de intervención en las que destacamos objetivos específicos y medidas que se llevarán a cabo en el programa:

Línea 1. La Institución.

1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

- Incluir variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos (por ejemplo; acreditación individual en Consejos de Proximidad).

1.3. Alcanzar la paridad en la representación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

- Procurar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las comisiones (por ejemplo; Consejo de Proximidad, Consejo del Centro Comunitario Guatemala).

Línea 2. La Comunicación.

2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

- Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos para su adecuación al lenguaje inclusivo (por ejemplo; bases de Convocatoria Anual de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo 2023).
- Revisar los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas (por ejemplo; datos Consejo Proximidad, datos cesiones espacios públicos).

2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

- Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas o estereotipadas

Línea 3. Las personas

3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género,

- Realización de cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo (por ejemplo; dentro de las entidades que conforman el Centro Comunitario Guatemala por su parte de forma transversal o a todas ellas por parte de agentes externos).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Se parte de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres que plantea la igualdad en todos los ámbitos, lo que comprende la utilización de edificios municipales y del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

El presente programa tiene como finalidad contribuir a la reducción de las brechas de género mediante la incorporación transversal del principio de igualdad en la gestión de las actuaciones incluidas en su ámbito de aplicación.

Objetivos Específicos

- **Incorporación de cláusulas de igualdad en la contratación pública:**
Garantizar la inclusión de cláusulas sociales con perspectiva de género en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas de los contratos formalizados con empresas externas. Estas cláusulas estarán orientadas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el desarrollo de los servicios contratados.
- **Desagregación de datos por sexo:**
Incluir de forma sistemática la variable sexo en los documentos administrativos y registros vinculados al programa, con el fin de posibilitar el análisis de los impactos diferenciados por género y facilitar la evaluación de resultados desde una perspectiva de igualdad.
- **Erradicación de roles y estereotipos de género**
Actuar sobre la brecha de género estructural derivada de la reproducción de roles tradicionales y estereotipos sexistas, mediante la incorporación de criterios técnicos y sociales que incentiven a las empresas adjudicatarias a avanzar en la prevención y eliminación de conductas generadoras de desigualdad.
- **Incentivación de buenas prácticas empresariales en igualdad:**
Introducir, en los procedimientos de contratación, criterios de valoración y condiciones de ejecución que reconozcan e impulsen la implementación de medidas efectivas por parte de las empresas en materia de igualdad de género (planes de igualdad, acciones formativas, protocolos contra el acoso, entre otros).

Este programa abarca el conjunto de actuaciones, actividades y obras desarrolladas en los edificios de titularidad municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo, con el objetivo de garantizar su adecuada conservación, funcionalidad y estado de uso. Para ello, se ejecutan los trabajos necesarios de mantenimiento, reparación y mejora de las edificaciones, terrenos e instalaciones.

Dentro de este marco de actuación, se distinguen dos líneas principales:

- **Contratos de mantenimiento y limpieza:** Incluyen los servicios esenciales para asegurar el correcto funcionamiento diario de las actividades que se desarrollan en los inmuebles. Estos contratos contemplan intervenciones periódicas y sistemáticas orientadas a preservar la higiene, operatividad y seguridad de los espacios.
- **Actuaciones de renovación, modernización y adecuación:** Comprenden las intervenciones dirigidas a sustituir o renovar elementos constructivos, espacios o instalaciones que presenten un estado deficiente, hayan superado su vida útil, resulten funcionalmente obsoletos, estén afectados por agentes externos o no se ajusten a la normativa vigente. Estas actuaciones tienen como finalidad mantener los edificios en condiciones óptimas de habitabilidad, accesibilidad y uso efectivo, adaptándolos a las exigencias técnicas, legales y de sostenibilidad actuales.

Para avanzar en los objetivos de igualdad de género, es importante tener en cuenta que los contratos de mantenimiento y limpieza de edificios municipales están regulados por los convenios colectivos del sector. Esto significa que, por ley, las empresas adjudicatarias deben mantener al personal que ya está trabajando (subrogación), lo que limita la posibilidad de introducir cambios directos en la composición del personal desde una perspectiva de género.

Por esta razón, se actúa de manera indirecta, incorporando medidas en los documentos de contratación que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres. Ya en el ejercicio anterior se empezaron a aplicar estas medidas, incluyendo en los pliegos cláusulas sociales, requisitos de formación en igualdad, condiciones especiales de ejecución y el uso de lenguaje inclusivo en todos los

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

documentos.

Durante este ejercicio, se continuará con esta línea de actuación. Se seguirán incluyendo cláusulas, condiciones de ejecución y criterios de valoración que aseguren que las empresas adjudicatarias cumplen con las directrices del Ayuntamiento de Madrid en materia de igualdad de género. Además, se reconocerá y valorará positivamente a aquellas empresas cuya política interna promueva activamente estos objetivos. También se prestará especial atención a evitar cualquier imagen o mensaje que refuerce estereotipos sexistas o que resulte discriminatorio para las mujeres, y se fomentarán valores como la igualdad, la diversidad, la corresponsabilidad y una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los equipos de trabajo.

Con el fin de avanzar en los objetivos marcados dentro de este programa, se pondrán en marcha una serie de medidas alineadas con la Línea Estratégica L2, que tiene como finalidad fomentar la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y el refuerzo de los servicios de proximidad. Las principales actuaciones previstas destacan:

- Incorporación de cláusulas sociales con perspectiva de género en los contratos públicos: En la preparación y tramitación de los contratos administrativos se incluirán cláusulas específicas para promover la igualdad entre mujeres y hombres. Estas medidas se centran en el uso de un lenguaje no sexista, la eliminación de imágenes o mensajes que refuercen estereotipos de género, y la promoción de valores como la diversidad, la corresponsabilidad y una participación equilibrada de mujeres y hombres.
- Formación en igualdad como criterio de adjudicación: Se considerará como valor añadido en los procesos de contratación pública que las empresas incluyan formación en igualdad de género, reconociendo así su compromiso con una cultura más justa e inclusiva.
- Fomento de la implicación empresarial en la igualdad de género: Se impulsará que las empresas que operan en el Distrito se impliquen de manera activa en la erradicación de las brechas de género. Para ello, se les animará a implementar medidas como acciones formativas internas o planes de igualdad, y se valorará positivamente este compromiso mediante cláusulas sociales y criterios específicos en los procesos de contratación pública.

Las medidas recogidas en este programa se enmarcan en dos metodologías de trabajo orientadas a promover la igualdad de género:

Metodología R1: Reproducción de roles y estereotipos: Esta línea de actuación se centra en evitar la reproducción de estereotipos de género a través del lenguaje y las imágenes utilizadas en los documentos y comunicaciones oficiales. Para ello, se emplea lenguaje inclusivo y se desarrollan acciones formativas dirigidas a sensibilizar sobre la importancia de una comunicación respetuosa e igualitaria.

Metodología R2: Reducción de desigualdades: Esta estrategia actúa de forma más estructural, incorporando la perspectiva de género en la contratación administrativa. A través de cláusulas sociales y criterios de adjudicación, se busca implicar a las empresas contratistas en la promoción activa de la igualdad, valorando aquellas que adoptan medidas para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres en sus plantillas y políticas internas

Estas medidas están vinculadas con la Línea 2 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo II del presupuesto de gastos Gastos en bienes corrientes y servicios (212.00 reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones) con una previsión de gasto de 576.338 € en mantenimiento y 1.895.087 € en limpieza (227.00 limpieza y aseo) y en capítulo VI Inversiones reales (632.00 edificios y otras construcciones reforma) cuyo presupuesto para 2026 aún no está determinado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

El objetivo de este programa es la ejecución de obras en vía pública, básicamente reparación de acerados, realización de pasos de vehículos y otras similares, todo ello a través de empresas contratadas por el distrito.

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se prevé avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Este programa tiene un doble objetivo: por un lado, la ejecución de obras en la vía pública con cargo a particulares, en concreto los pasos de vehículos cuando el titular solicita su ejecución por los servicios municipales, y por otro, las intervenciones a realizar en la vía pública derivadas de las competencias que en esta materia ostentan los distritos.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir en 2026 a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos.
- El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, en lo que se refiere a las vías públicas del distrito.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos ya sean hombres o mujeres en el uso de las vías públicas del distrito con seguridad y en condiciones idóneas, en materia de su competencia.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en 2026, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuirán a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si van a contribuir a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar a los ciudadanos, ya sean hombres o mujeres, el uso de las vías públicas gestionando eficazmente las actuaciones que han sido delegadas en los distritos.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad

En 2026 se continuará reforzando las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

- Se reforzarán las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos con cláusulas que fomentan la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

El objetivo general del Programa es la atención a las familias con menores a cargo en el desempeño de sus funciones educativas y socializadoras.

Dentro de las competencias propias de la Atención Social Primaria en el Distrito, le corresponde disponer de los medios necesarios mediante prestaciones económicas y técnicas para el apoyo tanto en situaciones coyunturales de precariedad, así como en la crianza y educación de los menores.

Medidas previstas en este programa para 2026 que contribuyen a reducir la reproducción en las desigualdades de género (3R: MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO)

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: en 2026 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1.2 Actuaciones concretas:

R1. 2.a) Coeducativas, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria.

R1.2.c) Formativas, así mismo prevén la realización de grupos formativos en los que exista un contenido transversal de trabajo sobre la eliminación de roles y estereotipos de género.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías.

R2.2 Subvenciones, favorecer el acceso a prestaciones económicas en el caso de familias monomarentales dado su menor nivel de renta.

Medidas previstas en este programa contribuyen a las políticas de igualdad de género (3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO)

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas.

L1.2 Atención a víctimas y/o familias y derivación a la red especializada.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

L2.1 Corresponsabilidad: gestión de dos centros de día, servicio de intervención psico social que contribuyen a la corresponsabilidad en la crianza

L2.3 Autonomía económica de las mujeres: recursos para la conciliación laboral (centros de día, campamentos urbanos en periodo no lectivo y SERCAF- Servicio de Conciliación y Apoyo a las Familias)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

El objetivo general de este programa es la promoción del bienestar de las personas mayores de 65 años, facilitando prestaciones y servicios tanto a nivel individual como grupal.

El ámbito de actuación se dirige a las personas mayores y sus familias, especialmente a aquellos que atraviesan situaciones de mayor necesidad social por: insuficiencia de recursos económicos, dificultades para acceder y mantenerse en la vivienda, falta de alojamientos alternativos, problemas en la realización de las actividades de la vida diaria, aislamiento social, soledad, escasa participación social y otras derivadas de la falta de apoyos familiares y de la dificultad en el acceso a redes de apoyo social.

Medidas previstas en este programa para 2026 que contribuyen a reducir la reproducción en las desigualdades de género (3R: MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO)

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: en 2026 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1.2 Actuaciones concretas

R1. 2.a) Coeducativas, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria, con especial relevancia en los que se desarrollan en los centros municipales de mayores.

R1.2.c) Formativas, así mismo prevén la realización de sesiones formativas sobre conciliación en diversos contratos vinculados a este programa deberán realizar una formación interna destinada al personal que presta el servicio en horario laboral sobre conciliación de la vida personal y laboral.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías.

R2.2 Subvenciones, favorecer el acceso igualitario de ambos sexos a la prestaciones económicas y servicios por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos.

R2.3 Recursos:

- Atención domiciliaria de personas dependientes, como mayor presencia de mujeres por su mayor esperanza de vida y también de descarga para mujeres cuidadoras.
- En los centros municipales de mayores se favorecerá el acceso igualitario de ambos sexos a la talleres y actividades por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos.
- El Apoyo a las familias cuidadoras (con especial relevancia de las mujeres cuidadoras) a través de grupos ayuda para capacitarse en el cuidado de forma igualitaria y no sentir el cuidado como una obligación de género.
- El programa Respiro familiar favorece la disponibilidad de tiempo para incrementar la vida social, considerando que las tareas de cuidado son más desempeñadas por mujeres que por hombres.

R3. Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones.

R3.3 Participación socio-cultural y deportiva, en los centros de mayores municipales se promoverá la participación de las mujeres de una forma activa, incluida su presencia en las juntas directivas.

Medidas previstas en este programa contribuyen a las políticas de igualdad de género (3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas.

L1.2 Atención a víctimas y/o familias y derivación a la red especializada.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

L2.1 Corresponsabilidad Atención en los centros de día y residenciales para facilitar la conciliación de vida familiar y laboral

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Este programa, transversal a los demás programas (familia e infancia y mayores) precisamente por no ir dirigido a un sector de población concreto, centra sus actuaciones en la información y orientación en materia de Servicios Sociales, a la población en general, recibiendo las demandas de atención y valorando las situaciones planteadas de manera que puedan determinarse las actuaciones correspondientes a los distintos niveles de atención dentro del sistema Público de Servicios Sociales y la pertinencia de ser abordadas con los servicios, ayudas, prestaciones sociales que lo integran. Además, aborda las situaciones de exclusión social, con el fin de integrar comunitariamente a esta población.

Medidas previstas en este programa para 2026 que contribuyen a reducir la reproducción en las desigualdades de género (3R: MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO)

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: en 2026 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1.2 Actuaciones concretas:

R1. 2.a) Coeducativas, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria.

R1.2.c) Formativas, así mismo prevén la realización de sesiones formativas sobre conciliación en diversos contratos vinculados a este programa deberán realizar una formación interna destinada al personal que presta el servicio en horario laboral sobre conciliación de la vida personal y laboral.

R1.2.d) Otras: Garantizar la atención social en el sistema público de servicios sociales, considerando que las mujeres son cuantitativamente las que más demanda realizan, el acceso a la información es esencial para garantizar el derecho a la atención social de las mujeres. Y por tanto fomentan una mayor igualdad en cuanto al acceso a los recursos y su distribución.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

R2.2 Subvenciones, favorecer el acceso igualitario de ambos sexos a la prestaciones económicas y servicios por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos.

R2.3 Recursos:

- Servicio de inserción sociolaboral tiene entre sus prioridades la atención a mujeres en situación desempleo.

Medidas previstas en este programa contribuyen a las políticas de igualdad de género (3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO)

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas.

L1.2

- Atención a víctimas de violencia de género y derivación a la red especializada.
- Detección y atención inmediata de mujeres en calle contribuye a reducir el riesgo de ser víctimas de violencia. Se procurará su acceso inmediato a alojamientos y ayudas económicas en mayor proporción para reducir este riesgo.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

L2.3 Autonomía económica de las mujeres a través del servicio de inserción sociolaboral.

L2.1 Corresponsabilidad, la contribución en la atención a las personas con diversidad funcional y a descarga en su atención en el ámbito familiar, que con mayor frecuencia recae en las mujeres a través del servicio de ayuda a domicilio.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará en 2026 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Objetivo 3: mejorar el control en materia de Sanidad y Protección animal.

Objetivo 5: promocionar la igualdad de género en el ámbito de la Salubridad Pública.

En el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal.

¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

Proporcionar información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

En la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.

Propuestas de Sanción y atención al público.

¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

El número de concesiones de licencias de animales potencialmente peligrosos sean iguales para hombres y mujeres.

La fluidez y comunicación en todas las actividades que se desarrollan en el Departamento de Salud (atención al público e inspecciones).

¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

El número de licencias de animales. El número de propuestas de sanciones y el número de personas que se atienden.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

1. Facilitar la escolarización de todos los niños/as favoreciendo la conciliación y corresponsabilidad
2. Sensibilización en género a todos los profesionales de la docencia.
3. Sensibilización en igualdad de género a las familias.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

2. BRECHAS Y DESIGUALDADES DE GÉNERO:

-Objetivo 1. Con este objetivo se incide en las desigualdades en tareas de cuidados que son las que recaen mayormente en la mujer.

-Objetivo 2. Se incide en la posible reproducción de roles sexistas por falta de formación y sensibilización.

-Objetivo 3. Con este objetivo se focaliza en la concienciación de las familias y el reparto de las tareas.

-Objetivo 4. Garantizar la eliminación de las desigualdades de género, atendiendo a las necesidades de todos los menores por igual.

3 Y 4. METAS E INDICADORES A ALCANZAR:

-Objetivo 1. Colaboración de la administración municipal en la corresponsabilidad. Indicadores tenidos en cuenta: número de alumnos/as escolarizados en las Escuelas Infantiles.

-Objetivo 2. Reuniones con fomento de la sensibilización de todos los profesionales e interesados. Indicadores: número de reuniones.

-Objetivo 3. Reuniones con fomento de la sensibilización de todos los interesados. Indicadores: información y atención individualizada y asesoramiento.

-Objetivo 4. Meta principal de educación no sexista. Indicadores: Reuniones, información y atención individualizada y asesoramiento.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR EN 2026:

a) Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

R1. ¿Las actividades a realizar tienen incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género?

Sí. Las Escuelas Infantiles contribuyen a disminuir la discriminación por sexo al ser un recurso comprometido con el apoyo a la conciliación familiar, permitiendo por tanto la reducción de los roles de género favoreciendo que las mujeres continúen en el mundo laboral tras la maternidad.

Supervisando y asesorando en los centros escolares de lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales.

R2. ¿Las actividades a realizar facilitan el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género?

Sí.

Las Escuelas Infantiles facilitan la reducción de la brecha de género al dar prioridad en el acceso a las familias monomarentales y con escasos recursos económico y apoyando y asesorando a madres y padres en la utilización de recursos públicos respetando la igualdad de oportunidades.

R3. ¿Las actividades a realizar se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

En las tres Escuelas Infantiles hay presencia mayoritaria de mujeres, siendo dos de tres mujeres directoras.

En los consejos escolares y CEIPS hay mayor presencia femenina, siendo indicativo de que la docencia es una profesión aún muy feminizada.

Además, hay que seguir fomentando una mayor participación masculina en las AMPAS, favoreciendo una mayor corresponsabilidad.

b) Incidencia en las Líneas Estratégicas de la Política de Igualdad municipal

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

L1. ¿Las actividades a realizar se dirigen a erradicar las violencias machistas?

Sí.

A través de los Planes de convivencia y Planes de acción tutorial de los centros escolares.

Celebración del día de la mujer 8 M.

L2. ¿Las actividades a realizar fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?

Sí.

Las escuelas infantiles al tratarse de un recurso que favorece la conciliación, facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de su autonomía económica.

L3. ¿Las actividades a realizar fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público?

Sí.

Al ser las Escuelas Infantiles municipales un recurso de conciliación facilita a las mujeres el ocupara áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello, una mayor presencia en el entorno económico, social, público y laboral.

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio

2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

1. Facilitar la conciliación.
2. Favorecer el desarrollo integral de los niños/as y la educación no sexista.
3. Diseño de actividades complementarias y extraescolares no sexistas.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

2. BRECHAS Y DESIGUALDADES DE GÉNERO:

-Objetivo 1. Con este objetivo se incide en las desigualdades en tareas de cuidados que son las que recaen mayormente en la mujer.
-Objetivo 2. A través de las actividades complementarias y extraescolares se incide en una educación completa y no sexista.
-Objetivo 3. Se pretende favorecer la elección libre de las actividades sin restricciones de roles de género.
-Objetivo 4. Garantizar la eliminación de las desigualdades de género, atendiendo a las necesidades de todos los menores por igual.

3 Y 4. METAS E INDICADORES A ALCANZAR:

-Objetivo 1. La meta final es favorecer la incorporación o mantenimiento de la mujer en la esfera laboral. Indicadores tenidos en cuenta: número de alumnos/as participantes en actividades de conciliación, en actividades complementarias y en escuelas de verano.
-Objetivo 2. Facilitar a los niños/as su crecimiento personal atendiendo a sus intereses y talentos, libres de roles de género. Indicadores: número de participantes desagregados por sexo.
-Objetivo 3. La meta es la educación no sexista. Indicadores: número de participantes desagregados por sexo.
-Objetivo 4. Meta principal de educación no sexista. Indicadores: número de certámenes, número de participantes desagregados por sexo.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR EN 2026:

a) Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

R1. ¿Las actividades tienen incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género?

Sí.

Análisis desagregado por sexo en las memorias.

Uso de lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales.

Diseño de actividades como recursos de eliminación de roles de género, facilitando la conciliación familiar y laboral, apoyando la igualdad de derechos de mujeres y hombres.

R2. ¿Las actividades a realizar facilitan el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género?

Sí.

Favoreciendo el desarrollo integral de niños y niñas a través del desarrollo de actividades no formales libres de sesgos sexistas.

Favorecer la conciliación.

R3. ¿Las actividades a realizar se dirigen a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

Las actividades de conciliación facilitan que las mujeres continúen con sus trabajos y ocupaciones en el espacio público.

b) Incidencia en las Líneas Estratégicas de la Política de Igualdad municipal

L1. ¿Las actividades a realizar se dirigen a erradicar las violencias machistas?

Sí.

A través de los Planes de convivencia de los centros escolares.

Realización de actuaciones preventivas a nivel grupal e individual a través de la concienciación y sensibilización en las desigualdades de género.

Celebración del día de la mujer 8 M.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

L2. ¿Las actividades a realizar fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?

Sí.

Las actividades complementarias y extraescolares favorecen la conciliación, facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de su autonomía económica.

L3. ¿Las actividades a realizar fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público?

Sí.

Los recursos municipales enfocados a la conciliación facilitan a las mujeres el ocupar áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello, una mayor presencia en el entorno económico, social, público y laboral.

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio

2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va a avanzar en 2026 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El objetivo de este programa presupuestario es el fomento y la promoción de la cultura del distrito a través de la implementación de una programación cultural de calidad, el desarrollo de una oferta de actividades socioculturales y recreativas acordes con la demanda ciudadana y el mantenimiento de las tradicionales actividades recreativas de los diferentes barrios.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos, entre otros:

- Satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de los vecinos del distrito mediante una oferta variada de actividades culturales socioculturales y recreativas.
- Fomentar y promocionar la cultura en el distrito mediante la organización de representaciones culturales.
- Conseguir una mayor participación de los vecinos/as en las actividades culturales del distrito mediante el análisis de la demanda y la difusión de la oferta.
- Promover la participación activa de mujeres en la actividad cultural del distrito.
- Desarrollar actividades culturales que promuevan la ruptura de estereotipos de género.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- En la desigualdad igualdad económica.
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Modificación de roles y estereotipos.
- Atención para potenciar la participación de la mujer en las diferentes actividades culturales.
- Sensibilización, información que promuevan la ruptura de estereotipos.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en el ejercicio 2026, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

a) Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

La elección de las actividades programadas contempla, como una de sus principales metas, el incremento de la participación vecinal. Además, la oferta de contenidos culturales proporciona oportunidades de enriquecimiento personal a los espectadores y, a la vez, facilitan la proyección profesional de nuevos valores artísticos. Por ejemplo, se promueve la ruptura de estereotipos de género, la violencia machista, entre otros.

b) Si ha contribuido a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

- R1: Se organizan actividades para la modificación de roles y estereotipos, mediante las actividades culturales organizadas tanto en centros culturales como las relativas a Fiestas Populares, entre otras.
- R1: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

- Incluir la variable sexo en todos los registros de datos.
- Uso inclusivo del lenguaje.
- En la difusión de actividades utilizar imágenes y mensajes que no tengan connotaciones sexistas o estereotipadas.
- Todos los contratos incluyen cláusulas de igualdad obligatorias (lenguaje inclusivo e informe de impacto de género).
- Los contratos que se adjudicarán en 2025 incorporarán cláusulas de igualdad en las condiciones especiales de ejecución y en el PPT.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El Distrito de Moncloa-Aravaca cuenta con diez Centros Deportivos Municipales con una superficie total de más de 182.725 m2 y, desde todos ellos, se promociona el deporte como medio de salud, educativo, lúdico, cultural y de integración social. En este sentido, debe destacarse que en dicha promoción rige el principio de igualdad entre hombres y mujeres; así como en todos nuestros centros deportivos la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

En este sentido, se llevarán a cabo varios eventos para fomentar el deporte para toda la población en general:

- Carrera San Antonio de la Florida: los destinatarios de esta carrera son ciudadanos del municipio de Madrid y pertenecen a diferentes sectores de la población: infantil, juvenil, adultos y mayores. Participan desde niños/as de 8 o 9 años -en la carrera de previa de pequeños-, hasta personas de 84 años en la carrera general. El objetivo no es otro que el promocionar el deporte y la actividad física entre los vecinos/as, no siendo lo más importante el obtener una buena clasificación, sino el promover la adquisición de hábitos saludables.
- Juegos Deportivos Municipales: en los que participaron hombres, mujeres, niños y niñas de distintas edades.
- Se realizarán seminarios de autoprotección de mujeres en colaboración con la Federación Madrileña de karate.
- II Torneo de PICKLEBALL que se celebrará en las Fiestas de San Antonio de la Florida en el pabellón cubierto de CDM José María Cagigal.
- Arbitrajes: para poder llevar a cabo los Torneos se procederá a contratar servicios de arbitraje, en los que se selecciona un árbitro de forma aleatoria, por lo que indistintamente puede ser hombre o mujer.

En las competiciones regulares organizadas por el distrito -Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y Copa Moncloa- existen equipos participantes masculino, femenino y mixto (benjamín y alevín), no existiendo números clausus en su admisión para poder participar.

En la contratación de este tipo de eventos, se establecen requisitos para garantizar el respeto al Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir en 2026 a través de este programa?

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca, se alienta la participación femenina en competiciones deportivas, tales como los Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y torneos propios del distrito (Carrera de San Antonio de la Florida, Copa Moncloa-Aravaca, etcétera), promoviendo la idea de que cualquier disciplina deportiva puede ser practicada por hombres y mujeres indistintamente, desechando la postura tradicional de orientación deportiva en función del sexo.

Incidir en que la práctica del deporte puede llevarse a cabo por todos los sectores de la población, tanto es así que hasta las personas de movilidad reducida disponen de sillas hidráulicas y/o ancladas para que puedan disfrutar, tanto de las piscinas de verano como de invierno, de los distintos Centros Deportivos Municipales pertenecientes al Distrito Moncloa-Aravaca.

3) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar en 2026 para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La igualdad entre hombres y mujeres; no obstante, en nuestros centros deportivos municipales la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

Por tanto, la meta fundamental es que la práctica del deporte llegue a todos los ciudadanos por igual, de forma que exista diversidad en la práctica del deporte, así como aproximarnos a la equidad de género para que las necesidades, preferencias e intereses de las mujeres y hombres sean tomados en cuenta por igual. La equidad de género abarca la igualación de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

responsabilidades, derechos y oportunidades de mujeres y hombres de cualquier edad.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identificará para verificar el avance en dichas metas?

En este distrito se fomenta el empleo de estrategias coeducativas en el ámbito escolar y deportivo, así como contextos de participación y práctica que faciliten la incorporación de chicas y de chicos a todo tipo de actividades como hábito permanente, alcanzando su máxima expresión en el alto grado de participación de niños y niñas en edad escolar, que participan en las competiciones organizadas por el distrito.

No obstante, hay que indicar que cada año que pasa, son más el número de mujeres que se deciden a practicar las actividades deportivas que se imparten en los diez Centros Deportivos Municipales pertenecientes al Distrito Moncloa-Aravaca.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio 2026, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/ MEDIDA/ ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

Los criterios de retribución al personal deportivo respetan el principio de igualdad (retribución en función del nivel deportivo, no en función del sexo de las o los deportistas).

Los criterios aplicados para la asignación de incentivos no generan desigualdades entre mujeres y hombres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

Se organizan distintas actividades deportivas para promover la participación de la mujer en el deporte.

Se utiliza un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Se asegura el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Se interviene en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.

Aseguramos la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar en el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

Fomentar la práctica del deporte para que llegue a todos los ciudadanos por igual, de forma que exista diversidad en la práctica del deporte, así como aproximarnos a la equidad de género para que las necesidades, preferencias e intereses de las mujeres y hombres sean tomados en cuenta por igual. La equidad de género abarca la igualdad de responsabilidades, derechos y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

oportunidades de mujeres y hombres de cualquier edad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El distrito de Moncloa-Aravaca cuenta con diez centros deportivos municipales con una superficie total de más de 182.725 m² y, desde todas ellas, se promociona el deporte como medio de salud, educativo, lúdico, cultural y de integración social. En este sentido, debe destacarse que en dicha promoción rige el principio de igualdad entre hombres y mujeres; así como en todos nuestros centros deportivos la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

Respecto a toda la contratación realizada para mantener las instalaciones deportivas en perfectas condiciones de uso, tales como productos químicos, robots limpiafondos, productos de limpieza, material deportivo, cardiovascular y de musculación, pintura, ferretería, productos farmacéuticos, vestuario, etc., se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir en 2026 a través de este programa?

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca se pretende garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias.

Por este motivo, se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

3) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores para 2026? Indicar su evolución respecto a la situación de partida.

Para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias, se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

En el caso de que el adjudicatario incumpla esta condición especial, se establecen ciertas penalidades por este incumplimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se van a desarrollar en el ejercicio 2026, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

a. Descripción de la actividad/medida/actuación a realizar

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

Los criterios de retribución al personal deportivo respetan el principio de igualdad (retribución en función del nivel deportivo, no en función del sexo de las o los deportistas).

Los criterios aplicados para la asignación de incentivos no generan desigualdades entre mujeres y hombres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

Se organizan distintas actividades deportivas para promover la participación de la mujer en el deporte.

Se utiliza un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Se asegura el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Se interviene en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.

Aseguramos la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

d. Si se vinculará algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

Garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va a avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El objetivo esencial del programa en 2026 será la protección del consumidor, garantizando la calidad de los servicios prestados en materia de consumo no alimentario en establecimientos del distrito.

Por otra parte, se ha pretende agilizar la gestión de los expedientes en materia de comercio y consumo, las actuaciones en materia de disciplina de consumo, así como la adopción de medidas cautelares (propuestas de sanción).

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

Asegurar y garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor mediante el desarrollo de inspecciones y campañas.

Garantizar los derechos de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y la gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Agilizar la gestión de los expedientes en materia de comercio y consumo, las actuaciones en materia de disciplina de consumo, así como la adopción de medidas cautelares (propuestas de sanción).

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos.
- En la desigualdad igualdad económica.
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Garantizar los derechos de los consumidores ya sean hombres o mujeres.

Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en el ejercicio 2026, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si ha contribuido a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si ha contribuido a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor ya sean hombres o mujeres mediante el desarrollo de inspecciones y campañas.

d. Si se ha vinculado algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

Se ha desagregado por sexo el dato relativo a las personas atendidas en la OMIC mediante el sistema de cita previa.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

- Incluir la variable sexo en el registro de datos relativo a las personas atendidas en la OMIC mediante el sistema de cita previa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 912.20 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va avanzar en 2026 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

La Concejalía Presidencia del Distrito tiene atribuida la responsabilidad de representar política e institucionalmente al Ayuntamiento de Madrid en el ámbito territorial del distrito. Asimismo, asume funciones de dirección política y administrativa, representación y ejecución de la política municipal en dicho ámbito.

Esta representación institucional en el distrito se materializará en 2026 mediante la Presidencia de la Junta Municipal, reunida en sesiones ordinarias y extraordinarias, donde participaron los grupos políticos, representantes de entidades ciudadanas, y los vecinos a título individual.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretenderá incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- En la desigualdad igualdad económica.
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Atender las demandas de las entidades ciudadanas y dar respuesta en el marco de sus competencias, aplicando criterios de igualdad.
- Garantizar los derechos de los vecinos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si ha contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si ha contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la calidad de los servicios prestados en la ejecución de la política municipal en el distrito con criterios de igualdad ya sean hombres o mujeres.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

- Atender las demandas de las entidades ciudadanas y dar respuesta en el marco de sus competencias, aplicando criterios de igualdad.
- Garantizar los derechos de los vecinos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará en 2025 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

En 2026 la finalidad principal de este programa presupuestario será la organización, coordinación y asistencia jurídica y de intendencia de los distintos servicios que conforman los distritos, con el fin de lograr una mayor y mejor eficacia y eficiencia de los servicios municipales en el ejercicio de sus competencias.

Por tanto, la población objetivo de este programa también es, fundamentalmente, el propio personal municipal para que, con su mejor organización, de cumplimiento a una excelencia en el servicio al ciudadano.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si ha contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

R2. Cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación que promuevan la contratación de mujeres, la corresponsabilidad, mejoras salariales en sectores feminizados, entre otros.

c. Si ha contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de corresponsabilidad, empleabilidad de mujeres en sectores subrepresentados o en puestos de responsabilidad, o para mejorar las condiciones del sector de los cuidados.

L2: Medidas de conciliación, permisos maternidad/paternidad, teletrabajo, entre otros, para el personal municipal.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se desagrega por sexo los datos relativos a la contratación municipal, en concreto, de los servicios de conserjería y limpieza.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

- Se aplicarán cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

promuevan la contratación de mujeres, la corresponsabilidad, mejoras salariales en sectores feminizados.

- Se desagregarán por sexo los datos relativos a la contratación municipal, en concreto, de los servicios de conserjería y limpieza.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará en 2026 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

En 2026 el programa de participación ciudadana perseguirá, por un lado, fomentar el asociacionismo y el voluntariado mediante el asesoramiento y apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que implementan proyectos para el desarrollo social del distrito.

Otro objetivo será fomentar la participación de la ciudadanía a través de los cauces que establece el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid y en el recientemente aprobado Reglamento Orgánico de los Consejos de Proximidad de los distritos de Madrid.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollará en el ejercicio 2026, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la participación de la ciudadanía fomentando el asociacionismo y el voluntariado mediante el asesoramiento y el apoyo a entidades sin ánimo de lucro que implementan proyectos para el desarrollo social del distrito ya sean hombres o mujeres, mediante la inclusión de cláusulas de igualdad.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se desagrega por sexo el dato relativo a la asistencia a reuniones de Foros y el de representantes de asociaciones de utilidad públicas que han solicitado subvenciones,

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

- Se aplicarán criterios de igualdad en las convocatorias de subvenciones de fomento al asociacionismo y participación ciudadana.

- Se desagrega por sexo el dato relativo a la asistencia a reuniones del Consejo de Proximidad y el de representantes de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

asociaciones de utilidad pública que han solicitado subvenciones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va a avanzar en 2026 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

A través de la ejecución de este programa se realizarán diferentes actuaciones de las cuales diferenciamos entre las correspondientes al contrato marco de obras de reforma y conservación de edificios patrimoniales y demaniales y las de los contratos de mantenimiento y conservación; de seguridad y de limpieza y aseo de los edificios adscritos al distrito de Moncloa-Aravaca.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, en lo que se refiere a seguridad y urbanismo.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos y usuarios de los edificios municipales, ya sean hombres o mujeres, en el uso de los mismos con seguridad y en condiciones idóneas.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en el ejercicio 2026, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuyen a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si contribuyen a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la seguridad de los ciudadanos y de los usuarios de los edificios municipales del distrito, ya sean hombres o mujeres, manteniendo las instalaciones en condiciones idóneas.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

En 2026 se reforzarán las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

- Se reforzarán las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos mediante cláusulas que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

2

1. Objetivos de Igualdad

Las intervenciones en las vías públicas secundarias o locales competencia del Distrito de Latina tienen el potencial de generar intercambios, encuentros y sinergias positivas, entre el conjunto de los vecinos que las frecuentan, incidiendo en el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas que los usan sin distinción de género y fomentando la igualdad.

Las obras se han diseñado y ejecutado teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a estos espacios por parte de todos los usuarios.
- Creación de espacios con potencial generador de intercambios, encuentros, sinergias, etc. positivos entre los diversos géneros.
- Impulso de la accesibilidad universal, la seguridad, la inclusión y la igualdad en el más amplio sentido.

2. Brechas de género

Los datos de desigualdad de género en la Ciudad de Madrid se encuentran publicados por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, en relación a la mayor parte del ámbito de actuación del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, como la tramitación de expedientes de licencias, autorizaciones, disciplina urbanística, etc., no intervienen factores de género.

En cuanto al desarrollo de proyectos de obras, se tienen siempre en cuenta los objetivos de igualdad anteriormente mencionados, para evitar que se puedan producir nuevas brechas en la utilización o acceso a los servicios municipales, así como la paulatina eliminación de las existentes, si las hubiera.

3. Metas

Con todo ello se ha pretendido:

- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en el conjunto del viario local competencia del Distrito de Latina, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional al viario público.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios

4. Indicadores de género

No se han podido identificar indicadores de género relevantes en el ámbito de actuación de este Servicio. Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

5. Objetivo de igualdad. Medidas.

Todas las actuaciones por obras en vías públicas incluirán los criterios definidos anteriormente, suponiendo una mayor o menor incidencia en el cumplimiento de los objetivos en función del alcance de cada una de ellas.

Todas las obras proyectadas durante este ejercicio incorporarán estos objetivos y mejoras de igualdad de género en la reurbanización de vías públicas. Además, al tratarse en algunos casos de entornos urbanos degradados o con cierto grado de deterioro y desigualdad, la remodelación de los viales adaptándolos a los nuevos criterios y normativas de diseño produce una puesta en valor inmediata del tejido urbano en el que se desarrollan las relaciones sociales, lo cual impulsa nuevas conductas en sus usuarios y en el ambiente, que se hace más amable para el conjunto de la ciudadanía, y, principalmente, para las personas más vulnerables. Esta mejora redunda en un interesante beneficio social que ayuda a disolver brechas de género por motivos de inseguridad, inaccesibilidad, etc.

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

R1: No es posible evaluar la incidencia que las actividades realizadas han tenido en la eliminación de roles y estereotipos de género.

R2: Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los pliegos de los contratos adjudicados y, en general, en el diseño de los

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

espacios sin distinción de género.

R3: Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de las personas usuarias, en especial las mujeres de todas las edades.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

L1. Las actividades se han dirigido a erradicar las violencias machistas, puesto que se ha actuado en mejoras de la seguridad y de la accesibilidad en el espacio público. Estos espacios se han proyectado con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, permitiendo el uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando espacios marginales o residuales, oscuros, peligrosos o delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propician actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la adecuada iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado e inclusivo.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad. De esta forma, se ha contribuido a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público. Estas intervenciones van encaminadas a favorecer unos espacios públicos de mayor calidad, equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad, con espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS.

6. Medidas del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a realizar durante el ejercicio 2026.

Línea 1: La Institución. Objetivo específico. I.I. Incorporar el Principio de Igualdad en la gestión y la organización municipal. Medidas adoptadas en este programa en base a las directrices de transversalidad de género en los contratos: 1.1.2. Inclusión de cláusulas de igualdad en el PCAP.

No se dispone de capítulos de gasto desagregado asociado a los objetivos que inciden en la igualdad de género en las obras. Estas medidas participan siempre desde el diseño en su conjunto.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

2

1. Objetivos de Igualdad

Las intervenciones sobre las numerosas zonas verdes de las que disfruta el Distrito de Latina tienen el potencial de generar intercambios, encuentros y sinergias positivas, entre toda la ciudadanía que se reúne en las mismas, incidiendo en el sentido de pertenencia a estos espacios sin distinción de género y fomentando la igualdad.

Las obras se han diseñado y ejecutado teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a estos espacios por parte de todos los usuarios.
- Creación de espacios con potencial generador de intercambios, encuentros, sinergias, etc. positivos entre los diversos géneros.
- Impulso de la accesibilidad universal, la seguridad, la inclusión y la igualdad en el más amplio sentido.

2. Brechas de género

Los datos de desigualdad de género en la Ciudad de Madrid se encuentran publicados por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, en relación a la mayor parte del ámbito de actuación del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, como la tramitación de expedientes de licencias, autorizaciones, disciplina urbanística, etc., no intervienen factores de género.

En cuanto al desarrollo de proyectos de obras, se tienen siempre en cuenta los objetivos de igualdad anteriormente mencionados, para evitar que se puedan producir nuevas brechas en la utilización o acceso a los servicios municipales, así como la paulatina eliminación de las existentes, si las hubiera.

3. Metas

Con todo ello se ha pretendido:

- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en las zonas verdes de pequeña superficie competencia del Distrito, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional a estas zonas verdes.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios

4. Indicadores de género

No se han podido identificar indicadores de género relevantes en el ámbito de actuación de este Servicio. Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

5. Objetivo de igualdad. Medidas. Actuaciones realizadas

Todas las actuaciones por obras en zonas verdes incluirán los criterios definidos anteriormente, suponiendo una mayor o menor incidencia en el cumplimiento de los objetivos en función del alcance de cada una de ellas.

Todas de las obras proyectadas para el próximo ejercicio incorporarán estos objetivos y mejoras de igualdad de género. Las zonas verdes constituyen un fuerte espacio de relación y para ello se han diseñado todas las nuevas áreas estanciales, de recreo y de mayores respetando las superficies calificadas por el planeamiento para esta dotación pública. Además de incluir esa diversidad funcional para todos los usuarios, sea cual sea su género y edad, se incorporan las restantes medidas de adecuación de la seguridad y la accesibilidad, con mobiliario adecuado, iluminación suficiente, etc.

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

R1: No es posible evaluar la incidencia que las actividades realizadas han tenido en la eliminación de roles y estereotipos de género.

R2: Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los pliegos de los contratos adjudicados y, en general, en el diseño de los espacios sin distinción de género.

R3: Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

decisiones. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de las personas usuarias, en especial las mujeres de todas las edades.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

L1. Las actividades se han dirigido a erradicar las violencias machistas, puesto que se ha actuado en mejoras de la seguridad y accesibilidad en las zonas verdes. Estos espacios se han proyectado con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, permitiendo el uso confiable de las personas usuarias:

- Zonas verdes con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando espacios marginales o residuales, oscuros, peligrosos o delictivos.
- Zonas verdes con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propician actividades permanentes como las deportivas.
- Zonas verdes con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la adecuada iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado e inclusivo.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también zonas verdes de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad.

De esta forma, se ha contribuido a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público. Estas intervenciones van encaminadas a la creación de zonas verdes de mayor calidad, equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad, con espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS.

6. Medidas del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a realizar durante el ejercicio 2026.

Línea 1: La Institución. Objetivo específico. I.I. Incorporar el Principio de Igualdad en la gestión y la organización municipal. Medidas adoptadas en este programa en base a las directrices de transversalidad de género en los contratos: 1.1.2. Inclusión de cláusulas de igualdad en el PCAP.

No se dispone de capítulos de gasto desagregado asociado a los objetivos que inciden en la igualdad de género en las obras. Estas medidas participan siempre desde el diseño en su conjunto.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

El reconocimiento de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres ha ido evolucionando a lo largo de los últimos tiempos gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad, así como al desarrollo de diferentes políticas sociales y normativa legal.

La Constitución Española en 1978 en su artículo 14, reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas.

Con posterioridad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género y la obligación de los poderes públicos de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal.

Ya en el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2023. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 se presenta como el instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones a realizar en materia de igualdad género.

Los Servicios Sociales del Distrito de Latina ofrecen atención social a la ciudadanía con especial atención de situaciones de vulnerabilidad, dificultad y riesgo social y mantienen una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones, promoviendo la mejora en las condiciones de las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social. En el ámbito del programa Familia e Infancia, se incluyen acciones dirigidas a contribuir al avance en la igual entre hombres y mujeres, tanto en la atención individual, como en la atención grupal llevada a cabo a tanto a través de los Proyectos propios del distrito.

Para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2026 se han seguido las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

La recogida de indicadores para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos, así como para la obtención de datos estadísticos se realiza de forma desagregada por género, lo que permite el estudio y análisis de esta variable en todos los programas.

PROGRAMA DE FAMILIA E INFANCIA

Brechas:

Según el “Sistema de Indicadores de Género” municipal, en 2017 el 83% de los hogares formados por personas progenitoras solas con hijos, son mujeres.

La proporción de mujeres que realizan actividades de cuidado y tareas del hogar es notablemente superior a la de los hombres, según el “Sistema de Indicadores de Género”.

Los datos extraídos de las memorias de Impacto de los contratos promovidos desde el Departamento de Servicios Sociales y dirigidos a la puesta en marcha de actividades socioeducativas con menores, las personas adultas de referencia de los menores, son mujeres en el 70%, siendo ellas las que se encargan del seguimiento de la evolución de sus hijos y participan de forma activa en el proyecto.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Metodología:

R1:

- En la atención social prestada, tanto individual como grupal se mantendrá un uso del lenguaje inclusivo.
- En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje, tanto en los documentos del seguimiento técnico de los contratos, como en la elaboración de todo tipo de informes sociales, comunicaciones entre profesionales a través de correo electrónico y comunicaciones por escrito a familias.
- En el caso de elaboración de material visual de apoyo para actividades socioeducativas, se realizará un uso inclusivo de imágenes.
- Las actividades de carácter socioeducativo desarrolladas con los y las menores y sus familias, tendrán carácter coeducativo, incidiendo en la sensibilización y promoción de la igualdad, así como en la ruptura de roles y estereotipos.
- Se llevarán a cabo actuaciones concretas dirigidas a la toma de conciencia sobre los estereotipos de género, a través de por ejemplo análisis de publicidad, catálogo de juguetes, debates sobre la feminización y masculinización de distintas profesiones, visibilización de figuras relevantes femeninas de los diversos ámbitos. En fechas señaladas como el 8M o 25N se llevarán a cabo actividades de sensibilización.

R2:

- Desde el Departamento de Servicios Sociales y dentro del Programa de Familia e Infancia, se promueven varios contratos distritales a través de los cuales se llevan a cabo actividades socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social que contribuyen a la reducción de la brecha de género. Estos contratos son: "Centro Abierto de entrenamiento para la socialización de menores en riesgo de exclusión social y Campamentos urbanos para menores en intervención social en los Centros de Servicios Sociales" (2 lotes), "Actividades socioeducativas para menores en riesgo de exclusión social", así como en las Actuaciones de servicios sociales del distrito de Latina en los PIBA de Caño Roto, Campamento y las actuaciones en la Colonia de los Olivos y los Carmenes. Se prevé la realización de un nuevo contrato para la puesta en marcha de campamentos urbanos para menores en los barrios de Lucero, Puerta del Ángel y Caño Roto, dirigidos a familias vulnerables.
- Los contratos mencionados incluyen cláusulas de igualdad, además se requiere a la finalización de los contratos la elaboración y entrega de memoria de impacto de género.
- Además, se llevará a cabo valoración, gestión y seguimiento de Ayudas Económicas dirigidas a cubrir necesidades detectadas en los y las menores y sus familias, referidas a Actividades Preventivas para menores, que apoyen a las familias en la crianza de sus hijos e hijas y a favorezcan la conciliación familiar.

R3:

- Se promoverá la participación activa de las mujeres, en su proceso de intervención social con el objetivo de contribuir a la mejora de su situación y el reconocimiento de sus derechos.
- A través de los diferentes proyectos, se promueven competencias educativas básicas en niñas y adolescentes de colectivos vulnerables, fomentando el empoderamiento y la toma de decisiones de las chicas para el fomento de su participación equilibrada en el futuro.

L1:

- Se incluyen actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas, a través de sensibilización y formación tanto con los y las menores y sus padres y madres.
- Se favorece la atención prioritaria de las mujeres víctimas de violencia de género, informando, orientando y asesorando sobre recursos sociales para su atención.
- A través de las entrevistas individuales y acciones grupales en las que participen mujeres, se incidirá en su empoderamiento, reconocimiento y fortalecimiento de su capacidad y movilización de recursos personales para la mejora de su situación.
- En la atención social se trabaja además en la detección e identificación y toma de conciencia de situaciones de violencia informando y derivando, en caso necesario, a recursos de atención específicos.

L2

- Las actividades realizadas contribuyen a la mejora de la autonomía económica de las mujeres mediante el apoyo para la cobertura de necesidades básicas y el favorecimiento del acceso a las prestaciones económicas y ayudas económicas, así como

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

el acceso y mantenimiento del empleo y fomento de la conciliación.

- A través de las entrevistas individuales y las acciones grupales que se desarrollen, tanto con hombres como con mujeres se trabajará para el fomento del compromiso hacia la igualdad y corresponsabilidad.

L3

- A través de actividades grupales y comunitarias se fomenta la visibilidad de las mujeres y se promueve su participación en los espacios comunitarios organizados o en los que se participa desde servicios sociales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

El reconocimiento de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres ha ido evolucionando a lo largo de los últimos tiempos gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad, así como al desarrollo de diferentes políticas sociales y normativa legal.

La Constitución Española en 1978 en su artículo 14, reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas.

Con posterioridad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género y la obligación de los poderes públicos de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal.

Ya en el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2023. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 se presenta como el instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones a realizar en materia de igualdad género.

Los Servicios Sociales del Distrito de Latina ofrecen atención social a la ciudadanía con especial atención de situaciones de vulnerabilidad, dificultad y riesgo social, manteniendo una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones, promoviendo la mejora en las condiciones de las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social.

En el ámbito del Programa de Mayores se incluyen acciones dirigidas a contribuir al avance en la igual entre hombres y mujeres de forma transversal, tanto en la atención individual como en la atención grupal llevada a cabo a tanto a través de los Proyectos propios del distrito como en las actuaciones del Area de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2026 se han seguido las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

La recogida de indicadores para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos, así como para la obtención de datos estadísticos se realiza de forma desagregada por género, lo que permite el estudio y análisis de esta variable en todos los programas.

PROGRAMA DE MAYORES

Brechas:

- En el distrito de Latina, la población de personas mayores asciende a 58.441 habitantes esto supone el 23.3% de la población, 3.3 puntos por encima de la media del resto de distritos. Se observa, además, un aumento del 26% del índice de sobre envejecimiento con especial incidencia en las mujeres. Además, el 76.9% de hogares unipersonales de mayores de 65 años, está formado por mujeres. Este hecho, conlleva un agravamiento de las distintas problemáticas que sufren las mujeres mayores frente a los hombres, detectándose un empobrecimiento de esta población debido a inferiores ingresos, sentimiento de soledad no deseada, pérdida de relaciones y o las situaciones de dependencia sostenidas en el tiempo. Estos datos, tienen una repercusión directa en la atención social prestada.
- La atención social tiene como protagonistas a las mujeres mayores, siendo estas, en un porcentaje que ronda el 72% las principales demandantes y receptoras de servicios de apoyo domiciliario tales como el Servicio de Ayuda a Domicilio, teleasistencia, debido en parte a la pérdida de autonomía derivada por envejecimiento con un mayor deterioro de la salud asociado.
- Existencia de prácticas y estereotipos especialmente arraigados en la población mayor que naturalizan la desigualdad de género en la población atendida tanto hombres como mujeres mayores en su contexto familiar.
- Existencia de situaciones de violencia de género.
- Existencia de desigualdad y dependencia económica de las mujeres mayores por parte de sus parejas. Existe una brecha del 34.3% en el importe medio mensual de pensiones contributivas.
- En los Centros Municipales de Mayores, de las 26.145 personas socias, 16.096 son mujeres. A pesar de la elevada representación numérica y de formar parte de las juntas directivas, no ocupan en la misma proporción cargos directivos en las juntas directivas. Al igual que en anteriores ejercicios existe una mayor participación femenina tanto en las actividades, como en los talleres y las juntas directivas, lo que se valora como una oportunidad para poder llevar a cabo actuaciones de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

empoderamiento y visibilización de las mujeres.

- Existen de un mayor número de mujeres cuidadoras (79%) con sensación de sobrecarga y que requiere apoyos para la mejora de su situación y de la persona a la que cuidan.

R1

- En la atención social prestada, tanto individual como grupal se mantendrá un uso del lenguaje inclusivo.

- En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje, tanto en los documentos del seguimiento técnico de los contratos, como en la elaboración de todo tipo de informes sociales, comunicaciones entre profesionales a través de correo electrónico y comunicaciones por escrito a familias.

- En el caso de elaboración de material visual, se realizará un uso inclusivo de imágenes.

- En las actividades grupales se incidirá en la sensibilización y promoción de la igualdad, así como en la ruptura de roles y estereotipos

- En los Centros Municipales de Mayores, se llevaran a cabo actuaciones concretas dirigidas a la toma de conciencia sobre los estereotipos de género, tales como visibilización de figuras relevantes femeninas de los diversos ámbitos, realizando actividades de sensibilización en fechas señaladas como el 8M o 25N se llevaran a cabo actividades de sensibilización.

R2

- Desde el programa de Mayores se promueven varios contratos que contienen cláusulas de igualdad, además se requiere a la finalización de los contratos la elaboración y entrega de memoria de impacto de género, tales como "Animación sociocultural en los centros municipales de mayores del distrito de Latina", "Talleres para el entrenamiento de hábitos individuales saludables para personas mayores en riesgo de exclusión social" y actuaciones en los PIBA de Campamento, Caño Roto, Lucero y Puerta del Ángel que contiene, entre otras, actuaciones para prevención y detección de situaciones de soledad no deseada, atención a personas cuidadoras,...

- Además, se llevará a cabo valoración, gestión y seguimiento de Ayudas Económicas dirigidas cubrir necesidades básicas, de alojamiento o adaptaciones para su entorno habitual.

- A través de entrevistas, se incide en el empoderamiento y reconocimiento las capacidades de las mujeres. Con la implantación de servicios de apoyo se mejoran las posibilidades de mantenimiento en su medio social durante más tiempo y en las mejores condiciones posibles.

- En la atención social se trabajará para la detección e identificación y la toma de conciencia de situaciones de violencia informando y derivando, en caso necesario, a recursos de atención específicos.

- En la intervención social individual se ha informado y facilitado el acceso a los recursos de derecho intentando disminuir en la medida de las posibilidades la dependencia económica y la brecha que esto supone con respecto a los hombres.

R3

- En los Centros Municipales de Mayores se fomentará la creación y participación en espacios de redes de apoyo entre mujeres.

- Por otro lado, desde el contrato "Animación sociocultural en los Centros Municipales de Mayores del distrito de Latina", se estimula y fomenta la presencia y participación equilibrada en las juntas directivas y el resto de espacios comunitarios.

L1

- A través de la intervención social llevada a cabo con las y los mayores, a través de las entrevistas y actividades grupales, se han contribuido a la reducción de las violencias machistas, además se ha trabajado desde los recursos puestos en marcha para su apoyo en la detección, identificación y toma de conciencia de situaciones de violencia. También se ha favorecido la atención de las mujeres víctimas de violencia de género informando, orientando y asesorando sobre recursos para su atención.

L2

- Mediante diferentes acciones de intervención social que favorecen el acceso a servicios, prestaciones o recursos se contribuye al fomento de la autonomía de las mujeres, favoreciendo la cobertura de necesidades básicas y el acceso a las prestaciones económicas de derecho.

L3

- Se promoverá la representación equilibrada entre mujeres y hombres en los espacios de responsabilidad tales como juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

El reconocimiento de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres ha ido evolucionando a lo largo de los últimos tiempos gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad, así como al desarrollo de diferentes políticas sociales y normativa legal.

La Constitución Española en 1978 en su artículo 14, reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas.

Con posterioridad en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género y la obligación de los poderes públicos de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal.

Ya en el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 2023. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 se presenta como el instrumento de planificación, seguimiento y evaluación de las actuaciones a realizar en materia de igualdad género.

Los Servicios Sociales del Distrito de Latina ofrecen atención social a la ciudadanía con especial atención de situaciones de vulnerabilidad, dificultad y riesgo social, manteniendo una perspectiva transversal de género en todas las actuaciones, promoviendo la mejora en las condiciones de las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan indicadores de exclusión social.

En el ámbito del Programa de Servicios Sociales y Emergencia Social se incluyen acciones dirigidas a contribuir al avance en la igual entre hombres y mujeres de forma transversal, tanto en la atención individual como en la atención grupal llevada a cabo a tanto a través de los Proyectos propios del distrito como en las actuaciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

Para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2026 se han seguido las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

La recogida de indicadores para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos, así como para la obtención de datos estadísticos se realiza de forma desagregada por género, lo que permite el estudio y análisis de esta variable en todos los programas.

A través de este programa desde los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria, como recurso más próximo al ciudadano y puerta de entrada al sistema público de servicios sociales se atiende a la población en general. Además, se atiende de especial forma aquellos sectores que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad, riesgo o desprotección y a situaciones de emergencia. Las situaciones de vulnerabilidad valoradas por los y las profesionales de los centros de servicios sociales, están relacionadas con factores multidimensionales, pudiendo deberse a situaciones de desempleo o empleo precario, dificultades de acceso a la vivienda, bajo nivel educativo, problemas de salud y falta de autonomía, carencia de red de apoyo, aislamiento o desarraigo. El abordaje de estas situaciones ha de ser individualizado e integral y dirigido a compensar los posibles déficits y fortaleciendo las capacidades de las personas atendidas.

PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL

Brechas:

El Sistema de Indicadores de Género municipal, marzo 2025, señala la existencia de varias brechas que repercuten de forma directa en la situación de las mujeres y la atención prestada desde los servicios sociales. El 65.7% de las personas perceptoras de Renta Mínima de inserción son mujeres. En cuanto al desempleo, de los datos obtenidos se desprende que el 56.4% de la población desempleada es mujer.

Con todo ello, se observa que existen un mayor número de factores que pueden colocar a las mujeres en situación de desigualdad y pobreza.

Las personas atendidas desde las Unidades de Trabajo Social son, en su gran mayoría, mujeres, ascendiendo a un 62% de las personas atendidas.

Existen de prácticas y estereotipos que naturalizan la desigualdad de género en la población atendida tanto hombres como

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

mujeres.

Existencia de antecedentes o existencia de situaciones de violencia de género, sufridas por algunas de las mujeres que acuden a servicios sociales.

Metodología

R1

- En la atención social prestada, tanto individual como grupal se mantendrá un uso del lenguaje inclusivo favoreciendo espacio de reflexión sobre la concienciación y sensibilización en la desigualdad de género.
- En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje, tanto en los documentos del seguimiento técnico de los contratos, como en la elaboración de todo tipo de informes sociales, comunicaciones entre profesionales a través de correo electrónico y comunicaciones por escrito.
- En el caso de elaboración de material visual, se realizará un uso inclusivo de imágenes.
- En las actividades grupales se incidirá en la sensibilización y promoción de la igualdad, así como en la ruptura de roles y estereotipos.
- El Día internacional Contra la Violencia de género se llevarán a cabo actividades de visibilización y sensibilización en los Centros de Servicios Sociales, estando abierta la participación a todas las personas usuarias del centro y a los trabajadores.

R2

- Se promueven varios contratos que contienen cláusulas de igualdad, además se requiere a la finalización de los contratos la elaboración y entrega de memoria de impacto de género, tales como "Servicio de proyecto de integración social comunitaria para colectivos en riesgo de exclusión social en el distrito de Latina" (2 lotes), además de las actuaciones de intervención social, grupal y comunitaria llevadas a cabo a través de los Planes de Barrio.
- Se llevará a cabo valoración, gestión y seguimiento de Ayudas Económicas dirigidas cubrir necesidades básicas, de la población que se encuentre en intervención social en los centros de servicios sociales, en su mayoría mujeres.

R3

- Mediante intervención social, se facilitará el acceso a recursos de conciliación, facilitando la disponibilidad y por tanto el acceso y mantenimiento del empleo, lo que aumenta las posibilidades de mejora su autonomía económica y empoderamiento. Además, se informará sobre derechos y favorecerá el acceso a las distintas prestaciones del sistema de servicios sociales.
- Desde el lote 1 del contrato Servicio de proyecto de integración social comunitaria para colectivos en riesgo de exclusión social en el distrito de Latina", se apoya en la búsqueda de empleo, incluyendo a mujeres en intervención en servicios sociales.

L1

- Los casos de violencia de género serán atendidos de forma urgente, siguiendo el protocolo establecido para tal fin y facilitando información, orientación y asesoramiento sobre recursos específicos de atención.
- A través de las entrevistas individuales y acciones grupales en las que participen mujeres, se incidirá en su empoderamiento, reconocimiento y fortalecimiento de su capacidad y movilización de recursos personales para la mejora de su situación.
- En la atención social se trabajará además en la detección e identificación y toma de conciencia de situaciones de violencia informando y derivando, en caso necesario, a recursos de atención específicos.

L2

- A través de la intervención social se contribuirá a la mejora de la autonomía de las mujeres, se implementarán los recursos necesarios en los casos en los que hayan detectados estas situaciones de desigualdad para favorecer del acceso a las prestaciones económicas o el acceso a proyectos de inserción sociolaboral.

L3

- La intervención social grupal y comunitaria prevista a través de los contratos y la intervención social dentro de los servicios sociales, fomentan la visibilidad de las mujeres, se promueve su participación en los espacios públicos del distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO. PRESUPUESTOS 2026

Breve descripción del programa:

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Entre todas se significa la importancia del control sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Metodología 3R

R1. Implantación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos, y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan su actividad en el mismo, como pueden ser el o la encargado/da o cocinero/ra, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atienda a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace referencia a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

manera presencial en dependencias municipales mediante personación, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos como ejemplos más significativos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones de manera que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género con las medidas establecidas?

Sí. Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género.

L1. ¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Sí. Se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

L3. ¿Se contribuye al aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público?

Sí. La formación que se realiza por parte de los técnicos del departamento contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres.

L3. ¿Se ha contemplado algún indicador?

Sí. Se ha establecido un indicador relativo a la representación de hombres y mujeres en el desarrollo de actividades y su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación, consistente en el número de propuestas de expedientes sancionadores.

También se incluye otro indicador que es la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos a mujeres y a hombres. Este indicador hace referencia a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: **323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, contempla en su artículo 23, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se aprueba por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el III Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024-2027)

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, familia e Igualdad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, se establece en el artículo 1.1. Competencias específicas en materia de Educación, en sus apartados: f) Planificar la Red de Escuelas Infantiles, proponer la forma de gestión del servicio y determinar sus características técnicas, criterios de valoración y seguimiento de su cumplimiento; y g) Impulsar proyectos y actuaciones que favorezcan la escolarización temprana de los menores de 0 a 3 años, por los beneficios educativos que puedan aportar a los niños y niñas de esta edad y a sus familias.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 3, dentro de sus principios rectores, la coeducación. En este sentido los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporarán de forma transversal, la perspectiva de género, para atender a las necesidades de los niños y las niñas de 0 a 3 años, planteando para ello un proyecto coeducativo.

El Distrito de Latina en el ejercicio de sus competencias, tramita la gestión de los contratos administrativos que regirán la gestión del servicio educativo de las Escuelas Infantiles de la red municipal.

En la contratación promovida por este departamento se aplicará la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal. En este sentido, se incorporarán objetivos, condiciones de especial ejecución y criterios de adjudicación de igualdad, en su caso.

Finalmente se han seguido para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2026 las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

1.Objetivos de Igualdad

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

1.1. Facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de tres años mediante la creación de una red de escuelas infantiles municipales con proyecto coeducativo con perspectiva de género.

2. Brechas de género

En base a los datos recogidos en el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid elaborado por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid el índice de desigualdad de género en España asciende a un 0,672: En el caso de la Ciudad de Madrid asciende a 0,675. En el caso de del ámbito educativo asciende a un 0,964.

Los datos desagregados por sexo en el objetivo presupuestario número tres los indicadores 1 y 2 nos permitirán recopilar datos sobre los índices de distribución en el acceso a la información en materia educativa. Estos datos revelarán el grado de corresponsabilidad en el ejercicio de la función parental educativa con relación a las peticiones de información en materia educativa. Estos datos los recopila el departamento de educación en el ejercicio de sus funciones y no llevan aparejado ningún expediente administrativo de contratación.

3. Metas

-Objetivo 1.1. Red de escuelas infantiles municipales con un proyecto de coeducación

-Objetivo 1.2. Tener en cuenta en el proceso de admisión situaciones de especial vulnerabilidad, monoparentales y víctimas de violencia de género.

-Objetivo 1.3. Contribuir al acceso a la información como medida de parentalidad educativa corresponsable.

Medidas, Actuaciones e Indicadores por cada objetivo

Objetivo 1.1.

Facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de tres años mediante la creación de una red de escuelas infantiles municipales con proyecto coeducativo con perspectiva de género.

Actuación 1.1

300/2022/00906 ESCUELA INFANTIL EL MANANTIAL

300/2022/00907 ESCUELA INFANTIL ALTAIR

300/2022/00928 ESCUELA INFANTIL LA VERBENA DE LA PALOMA

300/2022/00929 ESCUELA INFANTIL LA DEL SOTO DEL PARRAL

Presupuesto: 3.079.106 euros

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria: 227.99

Indicadores

Se incluyen en los indicadores 3,4,5 y 6 del objetivo número 1 presupuestario, datos desagregados por sexo de alumnado escolarizado en las escuelas infantiles municipales del distrito y receptores de ayudas en horario ampliado.

¿Cómo contribuirá la red de escuelas infantiles municipales a la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas...

R2. Pliego de cláusulas administrativas: informe de impacto de género. Normativa de admisión en escuelas infantiles que facilite el acceso a la escuela infantil de mujeres con especiales dificultades de modo que dicho acceso promueva la liberación de tiempo para el acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, fomentando una mayor autonomía personal y económica.

R3. Pliego de prescripciones técnicas apartado 4.2.1 Proyecto coeducativo con perspectiva de género. Apartado 6.1.2 con respecto a la plantilla participar en el desarrollo del proyecto coeducativo.

¿Cómo contribuirá la red de escuelas infantiles municipales a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal?

L1. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres/madres/tutores/as legales es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia "0" a la violencia de género". El proyecto coeducativo, de las escuelas infantiles, promoverán patrones de buenos tratos.

L2. Se fomentará la corresponsabilidad adaptando los horarios de las sesiones formativas, tutorías, a las rutinas familiares, en la medida de lo posible, a fin de garantizar la presencia de las madres y padres en las reuniones de toma de decisiones.

L3. El proyecto coeducativo incluirá cuentos y actividades donde las protagonistas, sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes a fin de visibilizar a las mujeres en la esfera pública.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, contempla en su artículo 23, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se aprueba por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024-2027).

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, se establece en el artículo 1.1. Competencias específicas en materia de Educación, en su apartado c) participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En la contratación promovida por este departamento se aplicará la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector pública municipal. En este sentido, se incorporarán objetivos, condiciones de especial ejecución y criterios de adjudicación de igualdad.

Finalmente se han seguido para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2026 las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

1.Objetivos de Igualdad

1.1 Garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado en escolaridad obligatoria con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y consecución de objetivos académicos de cara a su desarrollo personal y profesional.

1.2 El derecho a la educación desde la concepción de la búsqueda del desarrollo integral de la persona, que implique no sólo el acceso al saber y a la instrucción sino también al desarrollo personal desde el enfoque de género.

1.3 La puesta en marcha de acciones socioeducativas compensadoras de las desigualdades existentes en las niñas y adolescentes de colectivos vulnerables en zonas de reequilibrio territorial del distrito latina (PIBAs). Así como la promoción de la función parental educativa como principio de corresponsabilidad en materia educativa.

2.Brechas de género

En base a los datos recogidos en el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid elaborado por el Área de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid el índice de desigualdad de género en España asciende a un 0,672: En el caso de la Ciudad de Madrid asciende a 0,675. En el caso de del ámbito educativo asciende a un 0,964.

Los datos desagregados por sexo en los indicadores 17,18 y 19 del objetivo presupuestario 1, permitirán comprobar la brecha de género con respecto a la corresponsabilidad en materia educativa de las personas responsables (madre, padre, tutor/a legal). Estos datos relevan en la anualidad 2024, que la asistencia a las comparecencias de familias con hijo/a con expediente de absentismo escolar abierto se mantiene, siendo las madres las que asisten en un mayor porcentaje a las citaciones. En este sentido significar que el porcentaje más alto se refiere a las comparecencias a las que asiste sólo la madre. Este dato, evidencia que la responsabilidad como garantes del derecho a la educación de los hijos/as recae principalmente en las madres, poniéndose de manifiesto la escasa corresponsabilidad en el ejercicio de la función parental educativa. No obstante en los datos de la anualidad 2024 se nota un leve incremento en el número de comparecencias a las que asisten ambos progenitores y sólo padres. En este sentido en la anualidad 2026 se continuaran realizando actuaciones encaminadas a promover la función parental educativa corresponsable.

-En las comunicaciones escritas se aplicará el uso inclusivo del lenguaje: documentos generados en el programa, tales como: comparecencias, citaciones, Informes a Fiscalía de Menores, Informes de Seguimiento, Informes a otros recursos...

- Promoción de la corresponsabilidad en materia educativa.

3. Metas

- Objetivo 1.1 Implementación del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar en el Distrito Latina.
- Objetivo 1.2. Promover factores de protección frente al absentismo escolar a través del abordaje de dificultades de aprendizaje, control y gestión emocional. Mejorar la función parental educativa reforzando la corresponsabilidad.
- Objetivo 1.3. Compensar las desigualdades de colectivos vulnerables a través de la puesta en marcha de acciones socioeducativas con enfoque de género en zonas de equilibrio territorial. Mejorar la función parental educativa reforzando la corresponsabilidad.

Medidas, Actuaciones e Indicadores por cada objetivo

Objetivo 1.1.

Garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado en escolaridad obligatoria con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y consecución de objetivos académicas de cara a su desarrollo personal y profesional.

Actuación 1.1

Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar se desarrolla en los veintiún distritos de la Ciudad de Madrid bajo las directrices del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Este programa no se aplica a presupuesto ordinario del distrito, al depender del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contempla la recogida de datos desagregados por sexo, en las comparecencias a las familias. Y el cálculo en base a estos, de los índices de distribución (porcentaje de padre y porcentaje de madres). En base a estos cálculo se podrá inferir el índice de feminidad.

¿Cómo contribuirá el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar a reducir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas...

Objetivo 1.2

El derecho a la educación desde la concepción de la búsqueda del desarrollo integral de la persona, que implique no sólo el acceso al saber y a la instrucción sino también al desarrollo emocional y social con perspectiva de género. Mejorar la función parental educativa reforzando la corresponsabilidad.

Actuaciones 1.2

Plan de Promoción del éxito escolar y de prevención del absentismo escolar en el distrito de Latina. Lote N.º 1. Proyecto de recuperación y tratamiento de dificultades de aprendizaje y conducta. Lote N.º 2. Proyecto de desarrollo de potencialidades del alumnado y atención temporal a alumnado con expediente de expulsión.

Presupuesto: 250.600 euros

Capítulo: 2. Aplicación presupuestaria: 227.99

Indicadores

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contempla la recogida de datos desagregados por sexo, con respecto al alumnado en intervención.

¿Cómo contribuirá el Programa de promoción del éxito escolar y prevención del absentismo escolar del distrito de latina a reducir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas...

R2. Pliego de Cláusulas Administrativas incluye condición de especial ejecución: introducir medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. Tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral. No establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida. Criterios de adjudicación ampliación en una conferencia para la mejora de la función parental educativa sobre desarrollo de la personalidad en la infancia (lote 1) y la adolescencia (lote 2) que generen un espacio seguro y saludable de crianza.

R3 Pliegos de Prescripciones Técnicas incluye una conferencia concebida como un espacio de intercambio y reflexión sobre el desarrollo de la personalidad en la infancia y adolescencia, así como pautas de crianza para generar unas condiciones saludables y un acompañamiento positivo en todo el proceso.

c. ¿Cómo contribuirá este Programa de promoción del éxito escolar y prevención del absentismo escolar del distrito de latina en alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal?

L2. Para facilitar la asistencia de las madres y padres a las sesiones formativas en etapas de infantil y primaria se facilitarán espacios de cuidado de los menores a su cargo, fomentando de este modo también la corresponsabilidad

L3. Participación de las mujeres en las sesiones formativas.

Objetivo 1.3

La puesta en marcha de acciones socioeducativas compensadoras de las desigualdades existentes en las niñas y adolescentes de colectivos vulnerables en zonas de reequilibrio territorial del distrito latina (PIBAs). Así como la promoción de la función parental educativa como principio de corresponsabilidad en materia educativa

Actuaciones 1.3

Plan Integral de Convivencia en el ámbito educativo en el barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos (3 lotes). FRT

Plan de intervención socioeducativa en el CEIP Francisco de Goya y CEIP Nuestra Señora del Lucero (2 lotes). PIBA Puerta del Ángel-Lucero.

Presupuesto: 468.132 euros

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria: 227.99

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contempla la recogida de datos desagregados por sexo, con respecto al alumnado participante y a las familias (padre/tutor legal, madre/tutora legal).

¿Cómo contribuirán los planes arriba referenciados en la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas... Actividades de coeducación.

R2. Pliego de Cláusulas Administrativas incluye condición de especial ejecución: introducir medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. Tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral. No establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida. Informe de impacto de género.

R3 Pliegos de Prescripciones Técnicas incluyen crear espacios de reflexión con las familias sobre aquellos aspectos relacionados con una función parental educativa positiva. Talleres colaborativos y ocio educativo en familia para promover la corresponsabilidad.

c. ¿Cómo contribuirá este programa en alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

L1. Colaboración en la implementación del Proyecto Madrid Violencia 0 en centros educativos de Caño Roto y Colonia Los Olivos.
L2. Facilitar la participación y asistencia de las madres a las sesiones formativas creando espacios de cuidado de los menores a su cargo, fomentando de este modo también la corresponsabilidad. Visibilizar la aportación de las mujeres a la sociedad en cualquier ámbito para que sirvan de referentes a las niñas en la toma de decisiones en su trayectoria escolar y futura autonomía económica.
L3 Promover la participación de las madres en la toma de decisiones de temáticas y contenidos a abordar las sesiones formativas. Promover la participación en las jornadas que se desarrollen en el ámbito educativo de las madres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, contempla en su artículo 23, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se aprueba por Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024-2027).

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad y se delegan competencias específicas en materia de educación, en su apartado d) como competencia de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado: programar actividades o servicios complementarios a la enseñanza y coordinar la oferta global existente en el municipio de Madrid, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

En la contratación promovida por este departamento se aplicará la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en ellos contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal. En este sentido, se incorporarán: objetivos, condiciones de especial ejecución, y criterios de adjudicación de igualdad.

Finalmente se han seguido para la elaboración del Anteproyecto del presupuesto 2026 las directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de Género contempladas en el Anexo XI.

1. Objetivos de Igualdad

1.1. Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas con incorporación transversal del enfoque de género.

1.2. Promover la participación de la infancia y la adolescencia en la vida del distrito incorporando de forma transversal el enfoque de género.

1.3. Promover la participación y desarrollo de la escritura creativa a través de la convocatoria del certamen literario de relato corto Beatriz Galindo con perspectiva de género.

2. Brecha de género

En base a los datos recogidos en el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid elaborado por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid el índice de desigualdad de género en España asciende a un 0,672: En el caso de la Ciudad de Madrid asciende a 0,675. En el caso de del ámbito educativo asciende a un 0,964.

3.-Metas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Objetivo 1.1. Implementar diferentes acciones educativas, tales como: Programa de Actividades extraescolares municipales con enfoque de género en los 21 centros públicos y Taller de comunicación enmarcado en el PIBA Caño Roto con contenidos y objetivos de igualdad.

Objetivo 1.2: Implementar el Programa de Dinamización de la participación de la infancia y adolescencia en el distrito Latina con enfoque de género, promoviendo espacios de participación y toma de decisiones de niñas y adolescentes en aquellas cuestiones que son de su interés.

Objetivo 1.3. Convocatoria del Certamen Beatriz Galindo con enfoque de género encaminado en la anualidad 2026 a visibilizar las historias de mujeres que fueron importantes en la evolución del Distrito de Latina a lo largo de sus 50 años de historia como distrito administrativo independiente.

Medidas, Actuaciones e Indicadores por cada objetivo.

Objetivo 1.1

Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas que incorporen de forma transversal el enfoque de género en sus objetivos, contenidos y metodología.

Actuación 1.1

- Programa de actividades extraescolares municipales en 20 centros de educación infantil y primaria públicos (CEIP, CEIPSO, CEIP mixto (ordinaria y educación especial y 1 CPEE)

Presupuesto: 559.643 euros.

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 227.99

- Taller de comunicación en el Barrio de Caño Roto enmarcado en el PIBA Caño Roto.

Presupuesto: 33.881 euros

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 227.99

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contemplan datos desagregados por sexo en el objetivo 1.1 respecto al alumnado participante en el programa de actividades extraescolares municipales y en el taller de comunicación del PIBA Caño Roto. Los indicadores cualitativos se recogen en las memorias que deben presentar las empresas adjudicatarias de los servicios para seguimiento y evaluación del impacto.

¿Cómo contribuirán estos programas a la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas, lenguaje inclusivo en documentación, cartelería.

R2. Los contratos incluyen: en el pliego de prescripciones técnicas objetivos de igualdad; en el pliego de cláusulas administrativas se incluyen: condiciones de especial ejecución: informe de impacto de género, medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral y no establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida; criterios de adjudicación: mejora en la formación de la plantilla adscrita al contrato en estrategia y metodología para la incorporación de la promoción de la igualdad en la implementación de las acciones contempladas en el desarrollo del proyecto.

¿Cómo contribuirán estos programas a alguna de las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal?

L1. Contenidos en el desarrollo de las actividades que promuevan los buenos tratos entre hombres y mujeres

L3. Actividades colaborativas y de toma de decisiones sobre contenidos en el proyecto del Taller de Comunicación del PIBA Caño Roto.

Objetivo 1.2

Promover la participación de la infancia y la adolescencia en la vida del distrito incorporando de forma transversal el enfoque de género.

Actuación 1.2

Programa de dinamización de la participación de la Infancia y Adolescencia en el Distrito Latina

Presupuesto: 247.783 euros

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 227.99

Indicadores

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contemplan datos desagregados por sexo en el objetivo número 1.2 respecto al alumnado participante en el programa en todas sus modalidades. Los indicadores cualitativos se recogen en las memorias que deben presentar las empresas adjudicatarias de los servicios para seguimiento y evaluación del impacto.

¿Cómo contribuirá este programa a la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas, lenguaje inclusivo en documentación, cartelería, blog, y unidades didácticas.

R2. Los contratos incluyen: en el pliego de prescripciones técnicas incluye como objetivo de igualdad: impulsar acciones educativas encaminadas a la promoción de la Igualdad y la prevención de las violencias machistas; en el pliego de cláusulas administrativas se incluyen: condiciones de especial ejecución informe de impacto de género, medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral y no establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida; criterios de adjudicación valorables en cifras y porcentajes (mejora de la formación de la plantilla adscrita al contrato en estrategias y metodología para la promoción de la Igualdad).

R3. Crear espacios de participación equilibrados de niñas, niños y adolescentes sobre cuestiones que les afectan directamente. Así como propuesta de alternativas y soluciones a las mismas.

¿Cómo contribuirá este programa a alguna de las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal?

L1. Organización y realización de acciones educativas encaminadas a la erradicación de las violencias machistas.

L3. Creará espacios para la toma de decisiones, en las que niñas y adolescentes podrán reflexionar sobre aquellas cuestiones que resultan de su interés, proponiendo alternativas y participando de forma activa en la transformación del entorno.

Objetivo 1.3

Promover la participación y desarrollo de la escritura creativa a través de la convocatoria del certamen literario de relato corto Beatriz Galindo con perspectiva de género.

Actuación 1.1

Convocatoria XIV Certamen de relato corto Beatriz Galindo curso escolar 2025/2026.

El certamen Beatriz Galindo conlleva los siguientes gastos:

- Organización de entrega premios con cargo a Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 227.99. Importe contrato organización certámenes: 25.380 euros.
- Premios Certamen Beatriz Galindo con cargo a Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 482.03. Importe: 5.650 euros.
- Edición del Libro implica: 1) diseño y maquetación con cargo a Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 22602: 6.500 euros; 2) edición (imprenta) con cargo a Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 22199: 2.500 euros.

Indicadores

Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contemplan datos desagregados por sexo en el objetivo 3 respecto al alumnado participante en todos los certámenes escolares.

¿Cómo contribuirá este certamen a reducir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas en la edición del libro que incluirá los relatos premiados en el certamen.

R2. La temática del certamen promueve valores de Igualdad. En la anualidad 2026, el Distrito de Latina celebrará el 50 aniversario de su independencia administrativa y propondrá el reto de contar historias sobre mujeres que hayan sido importantes para el desarrollo de distrito.

R3. Promover la participación de la infancia y adolescencia en el certamen.

¿Cómo contribuirán este certamen a alguna de las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal?

L1. Edición del libro con los relatos premiados en el certamen que visibilizará a las mujeres que han sido importantes para el distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

1. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa

En las últimas décadas hemos asistido a un crecimiento acelerado en nuestra sociedad de los índices de desarrollo, educación y bienestar, a la vez y en consonancia con dicho crecimiento aumentaba también el sector cultural, tanto en producción como en consumo. Sin embargo, este crecimiento no ha sido proporcional en términos de igualdad entre hombres y mujeres, existiendo notables desequilibrios tanto en la producción como en el consumo cultural.

Hay que atender también a condiciones estructurales, a cómo las dinámicas sociales que afectan a la posición de las mujeres en otros campos también se perciben en el campo cultural.

La división sexual del trabajo y la distribución desigual del uso de los tiempos entre hombres y mujeres sigue siendo la explicación por la cual las mujeres siguen siendo quienes se dedican de forma mayoritaria a los cuidados: atienden la casa, a los hijos e hijas y a las personas mayores, empleando en estas tareas mucho más tiempo a diario que los hombres, mientras que ellos reparten su tiempo sobre todo fuera de casa, en el trabajo o en el ocio personal. Especialmente importante es el análisis de cómo se representa a las mujeres en las obras culturales: en general, estas representaciones tienden a minusvalorar la presencia y el papel de las mujeres en la sociedad y a estereotipar sus roles, que siguen apuntalando una visión androcéntrica en la que son los hombres los sujetos activos.

2. Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley de Patrimonio Cultural que dispone en su artículo 3 que “El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género”.
 - LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de la creación y la producción artística.
 - Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.
- Objetivos 1,5 y 10 del Eje “Ciudad para todas las Familias”.

3. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1.

Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres, materializándose en los pliegos de los contratos dicha exigencia.

R1.2

R1.2. a)

La inclusión en el desarrollo del contrato de Ludotecas en los centros culturales del Distrito de la perspectiva de género en las actividades que se desarrollan semanalmente.

33401-22799 – 70.603,47 €

R1.2.b)

La programación cultural dedicada especialmente a la conmemoración de fechas como el Día Internacional de la Mujer, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, LGTB, en la que durante ese mes en todos los centros se desarrollan todo tipo de propuestas encaminadas a sensibilizar y dar visibilidad a la problemática existente en la sociedad.

33401-22799 – 7.986,00 €

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

R1.2.c)

Desarrollo de talleres y cursos que ponen a disposición de las mujeres el acceso a distintos ámbitos del conocimiento y del ocio cultural de calidad, facilitado por la cercanía física, por el coste económico reducido y por la amplia oferta de todo tipo de actividades y amplio abanico horario que facilitan y hacen posible el acceso a la cultura.

33401-22707- 1.434.746,97 €

Coincide con las medidas del Plan Bienal del Ayto. de Madrid:

3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

3.7. Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.

R.2

Para la consecución de los objetivos y el desarrollo de las actividades previstas dentro del programa de gasto 33401 para el ejercicio 2026 la contratación municipal es la herramienta fundamental que proveerá de los bienes y servicios necesarios para tal fin. A su vez dicha contratación sabemos que no es neutra en cuanto a la incidencia en las brechas de género existentes en nuestra ciudad, por lo cual es necesario incluir en la memoria de impacto de género de dicho presupuesto los siguientes indicadores de impacto de género por capítulo de gasto tal como se recoge en el aparatado correspondiente de las Normas de Elaboración del Presupuesto.

Mediante dichos indicadores de género se podrá evaluar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, la brecha salarial, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, así como el acoso sexual y laboral.

Así como la evaluación de la incidencia que cada contrato tiene en la ruptura de la desigualdad de género ocasionada por la falta de empleos para las mujeres, y que limita la independencia económica.

INDICADORES DE IMPACTO DE GÉNERO - PROGRAMA 33401 CAPITULO 2 DEL GASTO

CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato.

Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato.

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria.

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as.

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

R2.1

Contrato de Cursos y Talleres (300/2024/00659):

Inclusión de condiciones especiales de ejecución:

La empresa adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Criterios de adjudicación:

El contratista se compromete a impartir un curso en materia de igualdad a todos los trabajadores adscritos al contrato con una duración mínima de 5 horas.

CURSOS Y TALLERES

INDICADORES DE IMPACTO DE GÉNERO - CAPITULO 2 DEL GASTO

CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 128

Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 60

Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 1

Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 0

Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato. 9,64€/8,18€

Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato. 9,64€/8,18€

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. SI

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. SI

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. SI

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad.

SI

Contrato de Ludotecas (300/2023/00703):

En este caso la propia existencia del contrato de ludotecas integra la perspectiva de género ya que proporciona una herramienta a las mujeres para disponer del tiempo que van a permanecer sus hijos en la Ludoteca como mejor prefieran.

Inclusión de condiciones especiales de ejecución:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, una acción de sensibilización y formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres y/o perspectiva de género, con la plantilla adscrita a su ejecución, de al menos 5 horas de duración.

Criterios de adjudicación:

Como criterio de adjudicación se establece la mejora de oferta compromiso del licitador de dedicar las actividades de la última sesión de ludoteca de cada curso escolar a reforzar los valores aprendidos, entre otros, el respeto a los derechos humanos, la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales y el cuidado del medio ambiente, poniéndolos en relación con el concepto de comercio justo, en cada uno de los centros culturales y socio-culturales en los que se desarrolla el servicio.

LUDOTECAS

INDICADORES DE IMPACTO DE GÉNERO - CAPITULO 2 DEL GASTO
CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 251
Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 131
Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 21
Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 3
Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato. 15.490,01 ANUAL
Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato. 15.490,01 ANUAL
Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. NO
Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. NO
Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. SI
Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad. SI

Contrato de Programación Cultural (300/2025/00148):

Clausulas sociales de obligado cumplimiento:

En toda la publicidad y difusión de las actividades, se ha hecho un uso no sexista del lenguaje.

De todo el personal adscrito a este contrato, asistentes, técnicos, administrativos:

A la finalización del contrato: Memoria anual ampliada, en la que conste un resumen de las encuestas al público -desagregadas por sexo-, de las sugerencias efectuadas, así como, de las incidencias producidas.

Inclusión de condiciones especiales de ejecución:

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, una acción de sensibilización y formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres y/o perspectiva de género, con la plantilla adscrita a su ejecución, de al menos 10 horas de duración.

Criterios de adjudicación:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Como criterio a valorar se incluye la inclusión de la perspectiva de género, como aspecto transversal, en el contexto de las actividades y/o actuaciones a realizar, propugnando, frente a los estereotipos tradicionales, los valores de nuevos modelos de socialización de género, igualdad y no discriminación.

LOTE 1LOTE 2

INDICADORES DE IMPACTO DE GENERO - CAPITULO 2 DEL GASTO

CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 10 26
Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 7 15
Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 2 4
Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 1 4
Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato. NO C. Seg.convenio y categ.
Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato. NO C. Seg.convenio y categ.
Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. SI SI
Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. NO SI
Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. NO SI
Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad. NO SI

Contrato de Sonorización (300/2022/00748):

De igual manera en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se han aportado no se ha hecho un uso sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

(COINCIDE CON LA LÍNEA 2 DE ACTUACIÓN DEL PAB):

- 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio
- 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género

Sonorización

INDICADORES DE IMPACTO DE GÉNERO - CAPITULO 2 DEL GASTO

CONTRATACION UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES

Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 2
Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 4
Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 1
Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. 0
Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato. 1.400 €
Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato. 1.400 €

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. SI
Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as. NO
Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. SI
Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con Planes de Igualdad. NO C.

R2.3.d)

Cesión de espacio a mujeres artistas que preparan montajes escénicos de diversa índole (Teatro, Danza, Música ...), en los que la creación de los proyectos se ven culminados al incluirse luego su puesta en escena en la programación cultural de los propios centros municipales.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.1

El programa realiza específicamente a través de la programación cultural que se despliega anualmente para conmemorar el Día Internacional de la Mujer o el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, actuaciones encaminadas a sensibilizar a la población, mediante representaciones artísticas (obras de teatro, de danza ...) en las que se visibiliza la problemática asociada a la desigualdad en sus diversas formas.

El programa para 2026 sigue poniendo a disposición de las mujeres en algún centro cultural del distrito cursos de Defensa Personal Específica para Mujeres.

L2.3

El programa consigue mediante la contratación de mujeres en los contratos que se adjudican a su cargo la autonomía económica de las mujeres y el acceso a recursos económicos.

L2.4

El programa consigue poner al alcance de las mujeres:

- La participación en cursos y actividades diversas que encaminados a mejorar su bienestar y a aumentar su autoestima por un precio asequible en el caso de los cursos y talleres.
- El acceso a espectáculos artísticos de calidad y cercanos a su domicilio, completamente gratis.
- Un espacio seguro dónde los niños y las niñas aprenden igualdad entre otras muchas cosas mediante el juego y actividades diversas mientras ellas pueden disponer de esas horas como mejor les convenga, y de forma gratuita también.

L3.2

El programa potencia la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida cultural que se desarrolla en nuestro distrito, tanto a nivel de consumidoras de cultura, como de generadoras de propuestas culturales.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

L1.1

El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorezcan el acceso de la mujer a la vida cultural en sociedad, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el disfrute de los tiempos de ocio entre las mujeres.

L2.4

El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios culturales del distrito y facilitarles mediante la programación de actividades culturales para todos los gustos y de ocio familiar en el mismo horario que sus familiares.

L3.2

El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito cultural.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

2

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros deportivos municipales y de las instalaciones deportivas básicas, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre hombres y mujeres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte.

El deporte ha sido tradicionalmente un sector dominado por los hombres. Se le atribuyen características como la fortaleza y la resistencia físicas, la velocidad y la competitividad; tradicionalmente se han asociado estereotipos de género que afectan a la práctica deportiva de las mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Afortunadamente, esta situación va cambiando y cada vez son más los referentes femeninos en el deporte lo que favorece que, niñas y mujeres jóvenes, se animen a entrenar y competir. No obstante, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo libre de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado de la familia, hace que se vean avocadas a abandonar. Así, si el deporte es una forma de mejorar la calidad de vida, el bienestar y la salud física y mental, las posibilidades de alcanzarlas son menores para las mujeres.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en ampro de su Artículo 29.1 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión", durante el año 2025 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.
- Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

1. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1.1

En las actividades promovidas por el departamento de deporte se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva; visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte.

R2.1

En todos los contratos se incluye la integración de la perspectiva de género a través de las cláusulas sociales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

R3.3

Se promueve la participación de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de las mismas a través del programa Autoprotección para las Mujeres, financiado y promovido desde la DGD.

El programa de Autoprotección para las mujeres se realiza en colaboración con la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, consiste en la realización de jornadas y seminarios de autoprotección, con el aprendizaje de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, para poder resolver situaciones de agresiones reales.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.1

El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorezcan el acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

L2.4

El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios deportivos del Distrito y facilitarles mediante programas de ocio familiar la práctica deportiva en el mismo horario que sus familiares.

L3.2

El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito deportivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

2

El deporte y la actividad física, por su valor educativo y su amplia influencia social, actúan como agentes de transformación y ayudan a fomentar la igualdad de género. Sin embargo, aún hoy, las estadísticas demuestran que persisten brechas significativas en la participación y representación de las mujeres en los distintos ámbitos deportivos.

Para conseguir paliar esta disparidad entre sexos, este programa busca fomentar iniciativas centradas tanto en ampliar la oferta de actividades deportivas como en mejorar la accesibilidad y condiciones de los centros e instalaciones deportivas municipales en general, y en particular, hacia las mujeres. Esto conlleva facilitar a los residentes del Distrito la posibilidad de practicar actividades físico-deportivas, satisfaciendo sus necesidades de ejercicio, ya sea para mejorar su salud, como recreación o competición, principalmente a nivel aficionado.

Históricamente, el deporte ha estado significativamente enmarcado dentro del ámbito masculino, asociado a sus cualidades físicas y de comportamiento. Todo ello y hasta la actualidad, ha provocado una menor práctica deportiva de las mujeres ya desde la niñez que ha ido permeando en todas las franjas de edad dando como resultado entre éstas, un índice de practicantes muy inferior en casi todos los deportes a excepción de los que siempre particularmente se les ha considerado específicos de su ámbito.

El cambio de paradigma de la sociedad y con ello el reparto cada vez más equitativo de las tareas entre los convivientes de los hogares, así como el mayor número de referentes femeninos en la mayoría de los deportes tanto individuales como colectivos, está impulsando a que muchas niñas y mujeres se inicien en la práctica deportiva y ayuden con ello, si no todavía a acercar los índices de practicantes entre géneros, al menos a que se produzca un cambio de tendencia más favorable a la equiparación.

El objetivo general de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones.

El programa pretende conseguir las mejores condiciones de uso, seguridad y funcionalidad en el conjunto de las Instalaciones Deportivas Básicas y los Centros Deportivos Municipales del Distrito.

Este conjunto de instalaciones precisa de mantenimiento, conservación, limpieza y su adaptación a las crecientes demandas de uso mediante la ejecución de obras de reforma, reparación y conservación.

El mantenimiento se materializa mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

La limpieza de las IDB se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en ampro de su Artículo 29.1 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión", durante el año 2026 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

-Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En el desarrollo del objetivo para mejorar las instalaciones deportivas mediante actuaciones de mantenimiento, conservación, reforma y acondicionamiento, se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

LE1 – Erradicación de violencias machistas

LE2 – Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

LE3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de las instalaciones deportivas se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

1 MARCO NORMATIVO

El diseño del programa de consumo 2026 se desarrolla teniendo en cuenta tanto la normativa específica en materia de igualdad así como la normativa sectorial de consumo en los aspectos relacionados con la igualdad:

Normativa específica:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.
- Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos, por la que se establecen las directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026.
- Acuerdo de junta de gobierno DE 13 DE SETIEMBRE DE 2018 por la que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Normativa sectorial de consumo:

- RDL 1/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, recientemente modificado que incluye el lenguaje inclusivo y no discriminatorio en su redacción.
- Ley 11/1998 de 9 de julio de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid

2 OBJETIVOS DE IGUALDAD

Este programa presupuestario, encaminado a la protección de los legítimos derechos económicos de las personas consumidoras, será desarrollado en condiciones de igualdad, con especial atención a las personas consumidoras vulnerables, frente a los riesgos que puedan afectar su salud o seguridad, lo que permite la visibilización de las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en materia de consumo durante las actuaciones de inspección y control de establecimientos comerciales y en la prestación de servicios de información a las personas consumidoras que realiza la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor) del distrito.

Los objetivos del programa de consumo, que inciden de forma indirecta en la igualdad, se llevarán a cabo mediante la inspección y control de las actividades comerciales y de prestación de servicios desarrolladas en el distrito destinadas a personas consumidoras finales. De igual manera se realizarán labores de información y asesoramiento en consulta a las personas consumidoras que lo soliciten encaminada a la correcta toma de decisiones en el ámbito de consumo, así como el trámite de sus denuncias y reclamaciones en la OMIC del Distrito de Latina, con el fin de proteger la seguridad, los intereses económicos y los derechos como personas consumidoras, todo ello dentro del marco de la Ley 11/1998 de 9 de julio de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

3 BRECHAS DE GÉNERO

La información sobre el ejercicio de sus derechos proporcionada a las personas consumidoras por la OMIC dentro del programa de consumo, favorece de forma indirecta la igualdad de género al permitir a las personas la toma de decisiones basada en el conocimiento, todo ello teniendo en cuenta que en el ámbito de consumo no se aprecian desigualdades de género significativas en cuanto al número de reclamaciones tramitadas y solicitudes de información a la OMIC siendo en todo caso el balance favorable a las mujeres.

4 METAS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

La meta de este programa presupuestario es la protección de los intereses económicos y los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y la mediación en las reclamaciones en conflictos en materia de consumo con empresarios y profesionales desde la perspectiva de género.

5 INDICADORES

La inclusión de los datos desagregados por sexo sobre las actuaciones de la Unidad de Consumo de distrito de Latina de ambos objetivos del Programa de Consumo para el año 2026, permitirá calcular los indicadores de género:

- Porcentaje desagregado por sexo de personas solicitantes de información o asesoramiento en materia de consumo con una previsión para el 2026 de 55% para mujeres y el 45% para hombres.
- Porcentaje desagregado por sexo de personas comparecientes en el momento de la inspección de las actividades económicas, comerciales y empresariales con una previsión para el 2026 del 44% para mujeres frente al 56% hombres.
- Porcentaje desagregado por sexo de infractores de la normativa sectorial de consumo en las actividades económicas del distrito inspeccionadas, con una previsión para el 2026 del 70% de hombres frente al 30% de mujeres.

6 MEDIDAS

La implementación de la Transversalidad de Género, conlleva la incorporación del lenguaje inclusivo en las actuaciones y documentos de la Unidad de Consumo, así como la desagregación por sexo de los datos obtenidos durante las labores de inspección e información correspondientes a los objetivos 1 y 2 del programa de Consumo.

Estas medidas inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género 3R:

R1: Las actividades propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2026 tendrán incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género.

Mediante la utilización del lenguaje inclusivo por el personal técnico y administrativo de la Unidad de Consumo del distrito de Latina en el desarrollo de sus funciones, con las empresas proveedoras de productos y servicios y con las personas consumidoras y usuarias, eliminando roles y estereotipos de género de las mujeres u hombres, que se han venido asignando en función de la actividad comercial o empresarial.

R2: Las actividades propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2026 facilitarán el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Facilitando el acceso y distribución equitativa de recursos administrativos para ambos objetivos del programa de consumo, lo que permite un uso y disfrute igualitario del tiempo de dedicado en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

R3: Las actividades propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2026 se encaminan a promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de toma de decisiones en el ámbito del consumo.

Nuestras actuaciones de formación e información, asesoramiento y mediación, en materia de consumo, promueven el ejercicio activo de los derechos de las mujeres, fomentando una mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones, lo que favorece el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia dentro de nuestra Sociedad de Consumo.

De igual manera las medidas implantadas contribuyen a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

L1. Las propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2026 se dirigen a erradicar las violencias machistas.

Desde esta Unidad de Consumo de distrito de Latina, se promueve la eliminación de roles y estereotipos de género que puedan derivar en violencias machistas, sobre la base del conocimiento de sus derechos en materia de consumo a través de la formación e información a las mujeres consumidoras.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

L2. Las propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2026 fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

La información y formación realizada por el personal Técnico de la Unidad de Consumo contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de consumo de las personas consumidoras permitiéndoles optimizar la toma de decisiones para sus intereses económicos, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres eliminando la atribución desigual de roles y tareas.

L3. Las propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2026 fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

El programa de consumo desarrolla actuaciones o actividades incidiendo de manera implícita sobre esta línea de actuación L3, impulsado la participación y visibilidad de la mujer en el marco de las relaciones de consumo, bien en la defensa de sus legítimos derechos como consumidoras y usuarias, bien como empresarias en la aplicación de la normativa y códigos de buenas prácticas en la materia.

En el programa de Consumo no hay gasto asociado a contratos sobre el presupuesto a ejecutar en 2026 en cumplimiento de los objetivos de Igualdad.

7 Para la consecución del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, se aplicará refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes y se incluirá la variable sexo en todos los informes y estadísticas de gestión interna.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMITVA. DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

1. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa. Este programa sostiene todas las acciones relativas a la dirección y gestión administrativa de toda la organización del distrito y su personal. Por tanto, debe ser el índice desde donde establecer la perspectiva de género a través de varios instrumentos tales como:

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El objetivo de este programa se orienta a implantar una contratación pública para la cohesión social que a su vez permita un crecimiento, sostenible e integrador, garantizando un uso más eficiente del gasto público.

Se pretende continuar una decidida actividad de contratación pública responsable dirigida a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de cláusulas sociales de igualdad en los pliegos de los contratos destinados a promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito, fundamentalmente en relación con el lenguaje inclusivo, la conciliación responsable y el fomento del empleo femenino y lograr, de este modo, la eliminación de la brecha salarial entre hombres y mujeres e consolidar en la contratación administrativa la perspectiva de género con la inclusión en todos de cláusulas sociales de igualdad superando de esta forma la previsión de años anteriores y dando cumplimiento a la normativa sectorial.

ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS

El programa está encaminado a la asistencia a órganos unipersonales y colegiados del Distrito. Se observa una mayor participación de los hombres en la asistencia a plenos del distrito.

Se pretende recoger información para conocer el perfil de las personas que asisten a los mismos. Una vez obtenida esta información se pretende realizar las mejoras necesarias para corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres y de esta manera favorecer la presencia de las mujeres en los mecanismos que ofrece la Administración en el ámbito público y de participación.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTROS MEDIO DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA

Este instrumento del programa se orienta a la gestión de expedientes administrativos de licencias urbanísticas, declaraciones responsables, instrumentos de información urbanística y ocupación del dominio público. Se pretende incorporar la desagregación por sexos en la autorización de ocupación de dominio público toda vez que viene a reflejar la participación de hombres y mujeres en la actividad económica. La iniciativa empresarial se plasma en las nuevas solicitudes o renovaciones de situados aislados en la vía pública, así como en las terrazas de veladores. Con la obtención de esta información se podrán corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres. En la actualidad se observa que la iniciativa empresarial recae más en el hombre.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Competencia de este programa que se orienta a facilitar la relación del ciudadano con la Administración. Se pretende incorporar la desagregación por sexos en la presentación de sugerencias y reclamaciones con objeto de valorar la participación real de hombres y mujeres en la relación administrativa y en el supuesto de desequilibrios facilitar la información correspondiente para poner en valor las herramientas con las que cuenta todo ciudadano como sujeto de derechos y obligaciones frente a la Administración Local. Se valorará la implantación de mejoras dirigidas a solventar el desequilibrio a través de información global y transparente.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En relación con el Programa de Participación Ciudadana y Voluntariado el objetivo de este programa se orienta a promocionar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en el Distrito.

Se pretende incorporar la desagregación por sexos con objeto de valorar la participación real de hombres y mujeres en la relación administrativa y en el supuesto de desequilibrios facilitar la información correspondiente para poner en valor las herramientas con las que cuenta todo ciudadano como sujeto de derechos y obligaciones frente a la Administración Local.

Se valorará la implantación de mejoras dirigidas a solventar el desequilibrio a través de información global y transparente.

2. Marco Normativo:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

3. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. Revisión e implementación de las normas sobre lenguaje inclusivo.

R1.2 Actuaciones concretas:

" Instar la formación al personal del distrito.

R1.2.a) Coeducativas En todas las comunicaciones administrativas se utiliza en todos los casos lenguaje inclusivo, propulsando la visibilidad tanto de mujeres como de hombres

R1.2.b) Culturales

" Inclusión e información sobre puntos violeta en las fiestas del distrito.

R1.2.c) Formativas

" Instar a la participación del personal que pertenece a órganos gestores del gasto, en el curso de implementación de perspectiva con enfoque de género en el presupuesto de gastos.

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

R2.1 Contratos:

" Inclusión de cláusulas sociales.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R3.1 Participación política

" Racionalización horarios celebración de Plenos.

" Servicios de ludotecas

R3.2 Participación económica

" Solicitar información a las empresas.

3L: LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación

" Potenciar la influencia del espacio de igualdad recientemente creado.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

L2.1 Corresponsabilidad

L2.2 Dignificación sector de los cuidados

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

L2.3 Autonomía económica de las mujeres

L3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

L3.1 Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad) .

" Si siempre.

L3.2. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres de forma horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

" No tenemos datos al respecto.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

- Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3, 15, 19 y 20
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.
- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023.
- Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

- Favorecer e incrementar las vías de participación ciudadana a través del asociacionismo, utilizando las herramientas necesarias para informar, asesorar y canalizar a los distintos órganos participativos legalmente establecidos en el Distrito, acercando la función de la administración no solo a las asociaciones e instituciones, sino a la ciudadanía en general, promoviendo la igualdad de género, prevención de la violencia machista y conciliación familiar a través de las actividades que se van a desarrollar en los proyectos que cuentan con subvención por parte del distrito y con el apoyo y asesoramiento a los órganos de participación distritales.

Para cumplir con el objetivo, se realizarán actuaciones de forma directa a través de cesiones temporales de espacios públicos (equipamientos municipales y vía pública), especialmente a las asociaciones distritales y a las mesas del Consejo de Proximidad. Desarrollando actividades, fomentando así la participación y el acceso de las mujeres a esos espacios de la esfera social, económica, cultural y política.

- Fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito.

El objetivo que pretende conseguir el Distrito mediante la convocatoria de subvenciones es favorecer proyectos que contengan una mayor cantidad y calidad de actividades que puedan repercutir en actividades orientadas a la participación de toda la vecindad del Distrito, fomentando actividades que ayuden, entre otros aspectos, a promocionar la igualdad, teniendo en cuenta en las Convocatorias de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito las aportaciones que permitan tomar en cuenta criterios de valoración desde el enfoque de género.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

EL Distrito de Latina cuenta con una población de 250.433 habitantes, distribuidos entre 7 barrios: Los Carmenes, Puerta del Ángel, Lucero, Aluche, Campamento, Cuatro Vientos y Las Águilas y acoge a 195 asociaciones censadas, que llevan a cabo una importante actividad asociativa en ámbitos muy amplios como actividades deportivas, culturales, medioambientales, vecinales y de ocio que, en gran medida, vienen a complementar acciones que entran dentro del ámbito municipal y con un volumen total de 42.565 socios y socias de todas ellas. No existen datos desagregados de hombres y mujeres en estas asociaciones distritales.

A lo largo de las actuaciones desarrolladas por la Unidad y según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (web municipal, junio 2023), se detecta una brecha de género relacionada con la masculinización del espacio público, que aún sigue relegando tradicionalmente a las mujeres al contexto doméstico, a pesar de las sucesivas políticas de igualdad de las administraciones públicas.

Esto conlleva una menor intervención en los asuntos colectivos, y una menor intervención en los procesos de toma de decisiones en el área pública. Se destaca que en el ámbito asociativo las cifras más altas de mujeres en cargos directivos son de las entidades vinculadas a la educación, la salud y apoyo mutuo, y tal circunstancia también ha tenido su reflejo tradicional en la menor representatividad femenina en los órganos de participación de la ciudadanía, si bien los impulsos activos y conscientes en

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

materia de promoción de la igualdad han supuesto una reversión de la tendencia tradicional, por lo que al menos en los órganos de participación municipal, y en la propia asistencia a las sesiones de sus órganos se ha producido un considerable incremento de las presencia de mujeres.

La perspectiva de género está inserta en el desarrollo de las actuaciones de impulso de las entidades en los órganos de participación distrital como espacios generadores de participación colectiva e individual donde, desde la propia norma que los regula, se procura la formación paritaria de los órganos, mesas y grupo de trabajo de estos (Consejos de Proximidad, etc.)

En resumen, las principales brechas de género que se han detectado en el conjunto de la ciudad, según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (SIGCM), en sus distritos, incluido Latina son:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.

Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de la desigualdad y de las violencias de género

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Para reducir las desigualdades a través de este programa presupuestario se pretende conseguir una ciudad más participativa y equilibrada, donde las mujeres tengan recursos para poder facilitar su participación en todos los aspectos que inciden en el buen funcionamiento del distrito y fomentar que haya más asociaciones de mujeres, teniendo en cuenta que son la población mayoritaria del distrito, fomentando además que en otras entidades que no son de mujeres, éstas tengan una participación más activa.

Las metas por conseguir son:

- Implementar el cumplimiento de la perspectiva de género en el 100% de la tramitación de las Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo en Latina.
- Utilizar el lenguaje inclusivo en el 100% de las comunicaciones de la Unidad con la ciudadanía y con las instituciones con las que se relacione.
- Mantener los 5 criterios vinculados a la promoción de la igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

INDICADORES

Indicadores Magnitud 2025 Previsto 2026

- Asistencia media de mujeres a los plenos de la Junta de Distrito.	Media	10	10
- Mujeres inscritas en el Consejo de Proximidad.	Porcentaje	10	10
- Existencia de criterios vinculados a la promoción de la Igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.	Número	5	5
5	5		
- Participación vecinas en los Plenos de la Junta de Distrito.	Ratio		
- Subvenciones solicitadas/solicitudes concedidas cuyos Proyectos o actuaciones incluyan objetivos para la igualdad de género y/o prevención de la violencia machista.	Porcentaje	100	100

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

OBJETIVO 1. “Potenciar la participación de las vecinas del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad”.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

- Análisis de datos de la participación de las mujeres en los Plenos y en el Consejo de Proximidad del Distrito., a través de las Actas de los Plenos y de los Consejos de Proximidad en las que se señala el número de participante de la ciudadanía que asisten a cada uno, pudiéndose determinar las mujeres y los hombres asistentes, que servirá como indicador de resultados.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Uso del lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares, tanto por medios escritos como a través de correo electrónico o cualquier otro medio informático o telemático.

Se va a seguir trabajando en que cada vez sean más las actividades subvencionadas que está enfocadas a promocionar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, evitándola discriminación por sexo, encaminadas por tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo la administración, de forma indirecta a través de las subvenciones otorgadas, en la promoción de actividades que fomenten la igualdad entre los/as menores y la supresión de las violencias machistas.

R2. En el Distrito de Latina la inmensa mayoría de las asociaciones, de manera directa o indirecta, promueven la igualdad de género a través de sus actividades y actúan en la prevención de la violencia de género con información y apoyo o sensibilización hacia esta temática. Por parte del Distrito, se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacios (Instalaciones o vías públicas), sobre todo en fechas destacadas como son el Día Internacional de la Mujer y Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

R3. Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos (Instalaciones o vías públicas), a entidades y asociaciones, para que puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

L3. Incide directamente en la Línea Estratégica de la Política de Igualdad, relacionada con la de Participación sociopolítica y cultural de las mujeres al promocionar la inclusión de las mujeres en los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Número y porcentaje de mujeres que participan en estos órganos de participación ciudadana municipales (Plenos y Consejo de Proximidad)

Número y porcentaje de mujeres que participan en los órganos directivos de sus asociaciones.

Porcentaje de mujeres inscritas en el Consejo de Proximidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 "Gastos de personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, al ser una actuación para ejecutar por el personal adscrito a la Unidad.

OBJETIVO 2: "Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito del asociacionismo y el desarrollo de proyectos con enfoque de género para fortalecer las relaciones entre las entidades y las personas asociadas, así como la incorporación a las mismas de la ciudadanía, fundamentalmente de las mujeres".

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

- Tramitación de la Convocatoria anual de las Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo en Latina.
- Utilización del lenguaje inclusivo en el 100% de las comunicaciones de la Unidad con la ciudadanía y con las instituciones con las que se relacione.
- Realización de un análisis de la implicación de las mujeres en los órganos directivos de las asociaciones distritales censadas en el distrito (censo municipal de entidades y colectivos), a través de la aplicación municipal PARCI. Se hará un estudio de dichos contenidos en dicha aplicación.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Se mantendrán las comunicaciones, tanto internas como externas con la ciudadanía, con instituciones asociativas y de cualquier otro tipo, con un lenguaje inclusivo, respondiendo así a la modificación de roles y estereotipos.

R2. En relación con el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, correspondiente a al sub-ámbito de las Subvenciones, se aplicarán criterios de igualdad en la convocatoria del 2026.

R3. En relación con la desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres, abordaremos líneas estratégicas de trabajo encaminadas a "Promocionar y fomentar la participación social de las mujeres tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual".

En relación con la brecha de género en el acceso y permanencia a los puestos de responsabilidad y toma de decisiones dentro del ámbito asociativo, se plantea realizar un análisis de la implicación de las mujeres en los órganos directivos de las asociaciones distritales censadas en el distrito (censo municipal de entidades y colectivos), a través de la aplicación municipal PARCI, para avanzar en la eliminación de las desigualdades que puedan detectarse, respondiendo así a la necesidad de incrementar la participación sociocultural de las mujeres en las estructuras y órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid. La validación de estos datos obtenidos correría a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana, responsable de la gestión de los datos del Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Porcentaje de Subvenciones solicitadas/solicitudes concedidas cuyos Proyectos o actuaciones incluyan objetivos para la igualdad de género y/o prevención de la violencia machista.

Número de criterios vinculados a la promoción de la Igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El desarrollo presupuestario será a la partida 001/210/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid el importe destinado a las subvenciones para proyectos y gastos de funcionamiento y alquiler de sedes sociales (operaciones corrientes) equivalente a 120.000 €, y a la partida

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

001/210/924.01/789.01 "Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro" equivalente a 20.000 € del Presupuesto Municipal el importe destinado a las subvenciones para gastos de adquisición de equipamiento, mobiliario y equipos informáticos a través de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento del asociacionismo en Latina y a través del Capítulo 1, medios propios del personal la junta de distrito.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

- Se incluirán las líneas:

1.1.1 Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (indicador: N.º de propuestas de incorporación del enfoque de género realizadas).

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal. (Indicador: Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.)

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo. (Indicador: Número de documentos revisados.)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

2

1. Objetivos de Igualdad

Las intervenciones tanto en el interior de los edificios municipales como en sus espacios libres exteriores, tienen el potencial de generar intercambios, encuentros y sinergias positivas, entre los diversos géneros que los utilizan, incidiendo en el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas que los usan sin distinción de género y fomentando la igualdad.

Las obras se han diseñado y ejecutado teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a estos espacios por parte de todos los usuarios.
- Creación de espacios con potencial generador de intercambios, encuentros, sinergias, etc. positivos entre los diversos géneros.
- Impulso de la accesibilidad universal, la seguridad, la inclusión y la igualdad en el más amplio sentido.

2. Brechas de género

Los datos de desigualdad de género en la Ciudad de Madrid se encuentran publicados por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, en relación a la mayor parte del ámbito de actuación del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, como la tramitación de expedientes de licencias, autorizaciones, disciplina urbanística, etc., no intervienen factores de género.

En cuanto al desarrollo de proyectos de obras, se tienen siempre en cuenta los objetivos de igualdad anteriormente mencionados, para evitar que se puedan producir nuevas brechas en la utilización o acceso a los servicios municipales, así como la paulatina eliminación de las existentes, si las hubiera.

3. Metas

Con todo ello se ha pretendido:

- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en los edificios municipales, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional a los edificios.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios

4. Indicadores de género

No se han podido identificar indicadores de género relevantes en el ámbito de actuación de este Servicio. Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

5. Objetivo de igualdad. Medidas.

Todas las actuaciones por obras en equipamientos adscritos o competencia del Distrito incluirán los criterios definidos anteriormente, suponiendo una mayor o menor incidencia en el cumplimiento de los objetivos en función del alcance de cada una de ellas. Las obras llevadas a cabo durante este ejercicio incorporarán estos objetivos y mejoras de igualdad de género.

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

R1: No es posible evaluar la incidencia que las actividades realizadas han tenido en la eliminación de roles y estereotipos de género.

R2: Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los pliegos de los contratos adjudicados y, en general, en el diseño de los espacios sin distinción de género.

R3: Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de las personas usuarias, en especial las mujeres de todas las edades.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

L1. Las actividades realizadas se han dirigido a erradicar las violencias machistas, puesto que se ha actuado en mejoras de la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad e inclusividad de los mismos. Las intervenciones en estos centros se diseñaron teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptación de los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales, como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.
- Proyección de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Diseño de espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando zonas residuales, ocultas, cerradas y peligrosas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la adecuada iluminación.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público. Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también edificios de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad, con espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS.

6. Medidas del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a realizar durante el ejercicio 2026.

Línea 1: La Institución. Objetivo específico. I.I. Incorporar el Principio de Igualdad en la gestión y la organización municipal. Medidas adoptadas en este programa en base a las directrices de transversalidad de género en los contratos: 1.1.2. Inclusión de cláusulas de igualdad en el PCAP.

No se dispone de capítulos de gasto desagregado asociado a los objetivos que inciden en la igualdad de género en las obras. Estas medidas participan siempre desde el diseño en su conjunto.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

Perspectiva de género en el urbanismo y espacios públicos.

MARCO LEGAL: La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que las administraciones públicas deben incorporar la perspectiva de género en el diseño urbano, ordenación territorial y vivienda.

El Real Decreto Legislativo 7/2015 Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana reconoce la igualdad de género como principio básico en la planificación urbana y en la ordenación de los usos del suelo, atendiendo a los principios de accesibilidad universal, de movilidad, de eficiencia energética, etc.

La integración de la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico permite evaluar si nuestros barrios y nuestra ciudad responden a las necesidades de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.

Las personas tienen distintas necesidades en relación con el espacio urbano derivadas de los roles de género que asumen en su vida cotidiana. Estadísticamente, la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado es asumido por mujeres.

Las personas que no asumen tareas de cuidado hacen un uso más limitado de la ciudad, concentrado en acudir a los lugares de empleo y ocio en determinados horarios fijos. Mientras que las mujeres, al cargo de las tareas de cuidado, se encuentran más habitualmente con los obstáculos y dificultades cotidianas que presentan las ciudades, centrados sobre todo en los temas de accesibilidad y seguridad. Por otro lado, en materia de movilidad, el peatón prioriza los itinerarios accesibles para conectar las actividades diarias.

Por lo tanto, en estos programas se establece como:

OBJETIVO: adaptar el diseño de las vías públicas y zonas verdes a la normativa de accesibilidad, a través de obras con cargo a Presupuestos del Distrito, dentro de las competencias conferidas.

ACTUACIONES: tendentes a mejoras en la dotación de mobiliario urbano, juegos infantiles, de mayores, etc. dentro de las Zonas Verdes del Distrito con superficie inferior a 5.000 m². En su gran mayoría estas actuaciones inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R), pues una ciudad accesible facilita la movilidad y la vida diaria de colectivos vulnerables, promueve la participación de las mujeres en la ciudad, y alivia parte de las dificultades asociadas al especial peso que recae sobre las mujeres con las tareas de cuidados.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Perspectiva de género en el urbanismo y espacios públicos.

MARCO LEGAL: La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que las administraciones públicas deben incorporar la perspectiva de género en el diseño urbano, ordenación territorial y vivienda.

El Real Decreto Legislativo 7/2015 Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana reconoce la igualdad de género como principio básico en la planificación urbana y en la ordenación de los usos del suelo, atendiendo a los principios de accesibilidad universal, de movilidad, de eficiencia energética, etc.

La integración de la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico permite evaluar si nuestros barrios y nuestra ciudad responden a las necesidades de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.

Las personas tienen distintas necesidades en relación con el espacio urbano derivadas de los roles de género que asumen en su vida cotidiana. Estadísticamente, la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado es asumido por mujeres.

Las personas que no asumen tareas de cuidado hacen un uso más limitado de la ciudad, concentrado en acudir a los lugares de empleo y ocio en determinados horarios fijos. Mientras que las mujeres, al cargo de las tareas de cuidado, se encuentran más habitualmente con los obstáculos y dificultades cotidianas que presentan las ciudades, centrados sobre todo en los temas de accesibilidad y seguridad. Por otro lado, en materia de movilidad, el peatón prioriza los itinerarios accesibles para conectar las actividades diarias.

Por lo tanto, en estos programas se establece como:

OBJETIVO: adaptar el diseño de las vías públicas y zonas verdes a la normativa de accesibilidad, a través de obras con cargo a Presupuestos del Distrito, dentro de las competencias conferidas.

ACTUACIONES: tendentes a mejoras en la dotación de mobiliario urbano, juegos infantiles, de mayores, etc. dentro de las Zonas Verdes del Distrito con superficie inferior a 5.000 m². En su gran mayoría estas actuaciones inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R), pues una ciudad accesible facilita la movilidad y la vida diaria de colectivos vulnerables, promueve la participación activa de las mujeres en la ciudad, y alivia parte de las dificultades asociadas al especial peso que recae sobre las mujeres con las tareas de cuidados.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

MARCO NORMATIVO: Ley 4/2023 de 22 de marzo de Derechos, garantías y protección integral de la infancia.
Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA: Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de ese programa medidas encaminadas a un adecuado desarrollo evolutivo de los/las menores a la vez que posibilitan la corresponsabilidad de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten, por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo.

Para atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se desarrollan servicios de apoyo y conciliación de entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación, produce un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar y es también muy significativo el número de familias monoparentales donde la mujer ejerce de única progenitora.

METODOLOGIA 3R:

R1 - ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado para diversas actividades dentro de los proyectos del distrito, se han programado actividades con perspectiva de género en los mismos, encaminados a la ruptura de los estereotipos de género, así como talleres coeducativos que fomenten la corresponsabilidad en la educación y los cuidados de menores por parte de padres y madres.

En las atenciones familiares se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia.

En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido cláusulas sociales en las que se establece que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas adjudicatarias o sean necesarias para la ejecución de los proyectos, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Además, se incluye en todos ellos la elaboración de un informe de impacto de género.

R2 - ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, al haberse identificado las diferencias entre las necesidades de hombres y mujeres, se seguirán articulando respuestas a través de los servicios para el fomento de la corresponsabilidad y la conciliación, favoreciéndose, en consecuencia, el acceso de la mujer al mundo laboral, a romper las brechas de género y a reducir desigualdades entre hombres y mujeres.

Todo ello mediante servicios tales como centros de día para la atención de las y los menores en períodos lectivos, campamentos en período vacacional, servicio de ayuda a domicilio para familias y ayudas económicas que facilitan y posibilitan el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales, de ocio o desarrollo personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionado a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral, social etc.

En los proyectos promovidos por Servicios Sociales se incluyen actuaciones y actividades sobre prevención de violencia de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

género, dirigidas tanto a menores como a sus progenitores.

En las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad, se concientia a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos relativos a pensión de alimentos y otras por parte del otro progenitor.

R3 - ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y ejercicio de sus derechos, así como el acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan las/los trabajadoras/es sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS DE ACTUACIÓN 3L:

L1 - ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y servicios como apoyo psicológico, el servicio de educación social, el centro de Atención a la Infancia etc. Además, se realizan actuaciones preventivas en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

L2 - ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante los recursos de conciliación, como campamentos de verano, centros abiertos, servicio de ayuda a domicilio para familias, concesión de ayudas económicas, etc.

Para fomentar una mayor corresponsabilidad en la educación y los cuidados de menores por parte de padres y madres se realizan talleres coeducativos en proyectos promovidos por Servicios Sociales.

Con la tramitación de servicios de apoyo para los cuidados de menores y mayores se favorece el acceso a la formación y empleo de las mujeres, y, por tanto, a mejorar la autonomía económica de las mismas.

L3 - ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

MARCO NORMATIVO: Ordenanza de Prestaciones Económicas el Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva.

Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.

Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.

BREVE DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NEDESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA: Las mujeres tienen una mayor esperanza de vida y tienen más probabilidad de vivir más años en soledad, lo que conlleva mayores necesidades de asistencia y ayuda.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito y, en concreto, de las mujeres mayores, se articulan recursos de apoyo.

Destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Las mujeres mayores presentan más situaciones de vulnerabilidad, asociadas también a que su poder adquisitivo es inferior al de los hombres.

La dedicación exclusiva de la mujer durante generaciones a los cuidados del hogar y de la familia ha repercutido en una mayor dependencia económica de éstas a los ingresos de sus cónyuges, y una vez viudas, estos ingresos se reducen notablemente. Así como ha afectado a su desarrollo personal y a su propio autocuidado.

Por tanto, se hace necesario potenciar la participación de las mujeres mayores en la vida social, y prevenir su deterioro físico y psíquico. Desde los Centros de Mayores del Distrito se programan actividades socioculturales, de ocio y tiempo libre saludable, talleres formativos, culturales y artísticos, deportivos, etc. valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres.

Con el objetivo de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

METODOLOGIA 3R:

R1 - ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Sí, en la realización de los talleres y actividades se trabaja teniendo en cuenta las diferentes experiencias que las mujeres y hombres tienen, introduciéndose la necesidad de cuestionarse los roles y estereotipos ante el cuidado y el autocuidado.

En los centros de mayores se promoverá el voluntariado y la participación social posibilitando y animando a las mujeres en el desempeño de roles diferentes y no estereotipados.

Se seguirán realizando actuaciones de sensibilización, actos en conmemoración del día de la mujer y para la eliminación de violencia hacia las mujeres, exposiciones sobre mujeres relevantes, visitas culturales, actividades orientadas a dar visibilidad a las mujeres y que contribuyen al empoderamiento de la mujer mayor.

En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género. Y a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito.

R2 - ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, a través de la información y orientación que se viene realizando a las mujeres mayores desde las unidades de trabajo social, para la satisfacción de sus necesidades, el acceso a los recursos de atención domiciliaria, de prestaciones y ayudas económicas, promocionando el acceso a servicios de los centros de mayores y otros servicios de apoyo comunitarios, de salud, etc.

Se facilita el acceso a la formación y a la cultura, proporcionando capacitación a través de talleres formativos, culturales, de idiomas, de mantenimiento funcional, para favorecer su autonomía, para el uso de nuevas tecnologías y se les motiva para implicarse y participar en los centros de mayores. Se desarrollan actividades gratuitas y subvencionadas que favorecen la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

participación de las mujeres y el acceso a un ocio y tiempo saludable.

R3 - ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las/los trabajadoras/es sociales y de las actuaciones de los centros de mayores, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres mayores.

Se fomenta su participación a través del voluntariado y de su participación en las juntas directivas de los centros de mayores, para acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

LINEAS DE ACTUACIÓN 3L:

L1 - ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y otros servicios; como el servicio de animación de los centros de mayores, o el servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia.

Se promueven actuaciones de sensibilización celebrándose actos y talleres en conmemoración del 25N, para combatir la violencia contra las mujeres promoviendo la toma de conciencia de las personas mayores sobre este problema.

Se fomenta la comprensión y participación en la perspectiva de la educación en la igualdad, con el objetivo de lograr una asistencia cada vez mayor a las actividades específicas de sensibilización realizadas.

L2 - ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, aunque la autonomía económica es de difícil acceso debido a que no se encuentran en edad laboral, sí se informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que tienen puedan tener derecho.

Igualmente, en los centros de mayores se realizan talleres y actividades gratuitas extendiendo su acceso de modo igualitario a hombres y mujeres independientemente de su poder adquisitivo. También se favorece el acceso a servicios como peluquería, podología, comedor, cafetería y recursos de ocio, que mejoran su bienestar y, al estar subvencionados, favorecen una mayor autonomía social y económica de las mujeres mayores.

L3 - ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la información facilitada a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

Desde los centros de mayores se incide en la participación efectiva de las mujeres y se fomenta una actitud solidaria y de apoyo mutuo.

A través de la labor y atención del servicio de animación, se informa y motiva para su colaboración e implicación en el voluntariado de los centros de mayores y su participación en las juntas directivas y procesos electorales de los centros.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

MARCO NORMATIVO: Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Ordenanza de Prestaciones Económicas el Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva.

BREVE DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NEDESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTUA: Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales, se han articulado todo un sistema de atención por parte del equipo de Trabajadoras/es Sociales cuyos datos de atención nos siguen indicando en líneas generales, una feminización de los Servicios Sociales; tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a servicios sociales, como porque siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos es el de apoyar la integración social de las personas con diversidad funcional y sus familias, proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias, valorándose también en este aspecto, una mayor vulnerabilidad de las mujeres con diversidad funcional ya que son ellas las que más solicitan servicios tales como la ayuda a domicilio.

Para prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio laboral, se articulan servicios de apoyo socio laboral y se facilita la tramitación de apoyos económicos. En este aspecto, es de destacar el mayor número de mujeres que al contar con una situación de desventaja socio económica frente a las de los hombres, cuentan con ayudas económicas o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa, de ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente con apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, o tramitación de prestaciones económicas.

Otro objetivo, es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social, siendo éste el único punto en el que existe menos demanda de alojamiento por parte de las mujeres frente a la de los hombres, cuyos vínculos sociales y familiares suelen resquebrajarse con más asiduidad que en el caso de las mujeres.

METODOLOGIA 3R:

R1 - ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombre y niños en los materiales que se han realizado en el distrito. Desarrollo de acciones de formación y prevención en este sentido, talleres, concursos, convocatorias....

R2 - ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con servicios para potenciar habilidades sociales, ocio y tiempo libre, orientación para el empleo que pretende reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.

R3 - ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, a través de la participación de actividades grupales y comunitarias se promueve la participación en la toma de decisiones.

LINEAS DE ACTUACIÓN 3L:

L1 - ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y otros agentes sociales. Así mismo se contribuirá a esta labor en el marco de las acciones de prevención de violencias machistas que se prevén desarrollar en el distrito.

L2 - ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

L3 - ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 51 de la Constitución Española referente a la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar mediante procedimientos eficaces, la defensa de la salud, la seguridad, los derechos y los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias.

Se reseña así mismo la normativa de protección animal de obligado cumplimiento: Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales, de 26 de julio de 2001 y la ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales

La metodología utilizada para la realización de las competencias municipales de control de la Seguridad Alimentaria, la Salud Pública en establecimientos del distrito y la protección animal es fundamentalmente la inspección y control de los locales que comercializan productos, bienes y servicios, comprobando la adecuación a la legalidad, la toma de muestras de alimentos y aguas para su análisis bromatológico de aptitud para el consumo y la realización de auditorías del sistema de autocontrol implantado en los establecimientos y la gestión de alertas y brotes de origen alimentario.

En el ámbito de la protección animal se reseña la inspección de establecimientos de venta y tenencia de animales, la comprobación de su estancia en viviendas y la expedición de las correspondientes licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Otras referencias a tener en cuenta de carácter municipal es el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, vigente desde enero 2024 al 31 diciembre 2027. Las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante, Directrices de Transversalidad de Género), que establece la incorporación de criterios de género y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones. Así como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local.

Las actividades previstas para fomentar la igualdad de género en este programa se pueden resumir en los siguientes objetivos:

El PRIMER OBJETIVO planteado es la utilización de lenguaje inclusivo en el desarrollo de las inspecciones y en las expresiones escritas de las comunicaciones y demás tramites que se efectúan. Este lenguaje inclusivo se entiende como la manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género.

Aunque no se han incluido indicadores numéricos para esta cuestión, por parte de la inspección se tomarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) en su relación con los inspeccionados, con la utilización del lenguaje mencionado. Abundando en el tema la utilización de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en todo tipo de situación comunicativa, oral o escrita, formal o informal, con un público tanto interno como externo, se entiende que incide tanto en los mecanismos de reproducción de las desigualdades como en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L), fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

La finalidad última de esta acción es pretender influir sobre las desigualdades habituales y en gran medida inconsciente que se utilizan en la comunicación con las personas administradas. Las Actividades que se han programado son la concienciación del personal funcionario del departamento del uso adecuado de este lenguaje con reuniones periódicas quincenal para poner en común las pautas y orientaciones en la materia recomendadas por organismos de solvencia.

Las orientaciones de organismos internacionales versados en la materia, ONU, señalan entre otras líneas de trabajo sobre aspectos del lenguaje como:

- Evitar expresiones discriminatorias.
- Emplear las formas de tratamiento adecuadas.
- Evitar expresiones con connotaciones negativas.
- Evitar expresiones que perpetúan estereotipos de género.
- Visibilizar el género como lo exige la situación comunicativa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

- Emplear pares de femenino y masculino (desdoblamiento).
- Emplear estrategias tipográficas.
- No Visibilizar el género como lo exija la situación comunicativa.
- Omitir el determinante ante sustantivos comunes en cuanto al género.
- Emplear sustantivos colectivos y otras estructuras genéricas.
- Usar sustantivos colectivos para referirnos a conjuntos de personas.
- Usar la palabra "persona".
- Usar el pronombre relativo "quien(es)", los pronombres indefinidos "alguien", "nadie" y "cualquiera" y el adjetivo indefinido "cada" seguido de sustantivo común en cuanto al género.

El SEGUNDO OBJETIVO planteado es la realización de un diagnóstico de situación de género en la tramitación de las licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, concretamente en las solicitudes presentadas, para discernir si existe una brecha de género, el resultado de dicho análisis determinará El Porcentaje de licencias concedidas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos realizadas por mujeres.

Este indicador permitirá detectar si existen desigualdad de género en la tenencia y cuidado de animales y promover en su caso, medidas o líneas de actuación tendentes a eliminarlas (R1 y R2), campañas de concienciación, charlas informativas ...etc.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Entre los fines de la educación resalta "la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".

Así mismo, se establece como principio, en su artículo 1 letra I), que rige e inspira el Sistema Educativo Español el "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.". Incluyendo en el Proyecto Educativo de los centros el tratamiento trasversal de la igualdad entre hombre y mujeres (artículo 121), siendo competencia del Consejo Escolar proponer medidas e iniciativas que lo favorezcan (artículo 127).

Además, estos fines y principios se reflejan en la formación permanente del profesorado en su artículo 102 en el que se especifica que los programas de formación permanente deberán contemplar "formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia".

Concretándose en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: "con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género"

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el "sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres" además incluirá, "dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros".

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.
2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:
 - a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
 - b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
 - d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
 - e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016

En su Artículo 3 fija los principios rectores del Servicio de Escuelas Infantiles prestado por el Ayuntamiento de Madrid. Estableciendo como tales:

- Interés superior de la niña y el niño.
- Protección a la infancia.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

- Coeducación.
- Inclusión, entendido como respeto a la diversidad.
- Integración de todas las niñas y niños y sus familias en las Escuelas Infantiles.
- Participación de las familias en el proceso educativo.
- Cooperación con otras Administraciones, entidades y tejido asociativo.
- Innovación en los proyectos educativos que se desarrollan en las Escuelas Infantiles.
- Autonomía de las Escuelas en el desarrollo de su proyecto educativo.
- Solidaridad entendida como un sentimiento de unidad en la comunidad educativa y su entorno.
- Globalidad, una escuela por y para todos/todas.

El Artículo 19 reconoce los siguientes derechos básicos del alumnado:

- a) A recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A la protección contra toda agresión física o moral.
- d) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- e) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- f) A ser tratados con respeto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- g) A participar en un proyecto adecuado a su nivel de maduración y características personales.

El Artículo 20 recoge los derechos de padres, madres, tutores/as o representantes legales. Citando como tales:

- a) A que sus hijos/as reciban una educación no sexista, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
- b) A elegir el centro que más se adecue a sus preferencias.
- c) A estar informados/as sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as.
- d) A participar en el proceso del desarrollo integral de sus hijos/as.
- e) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- f) A ser oídos/as en aquellas decisiones que afecten al proceso educativo de sus hijos/as.
- g) A actuar con responsabilidad ante las necesidades de sus hijos/as.
- h) A ser atendidos/as por la dirección, los/as educadores/as o cualquier otro órgano de gobierno sobre asuntos relacionados con la educación de su hijo/a.
- i) A conocer el proyecto Educativo, Plan Anual de Centro, Memoria Anual de Centro y Propuesta pedagógica.

Por su parte, el Artículo 21 establece los deberes de padres, madres, tutores/as o representantes legales. Entre los que se encuentra "Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia -0- a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas".

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 3º dicta los principios rectores de la actuación administrativa, entre los que se encuentran:

- a) La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia.
- b) La aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Resolución del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid y a su anexo XI, Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

OBJETIVOS

- a) Ofrecer instituciones educativas de calidad que puedan complementar y compensar la labor familiar atendiendo al bienestar de la primera infancia, hasta los tres años de edad, atiendan las demandas de conciliación corresponsable entre mujeres y hombres en el ámbito familiar y laboral, y favorezcan un clima social escolar libre de estereotipos y discriminación.
- b) Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a la educación formal asegurando que niñas y adolescentes se incorporen al sistema educativo con independencia de su situación socioeconómica.
- c) Promover la información, orientación y asesoría a la Comunidad Educativa para fortalecer la participación activa, equitativa y protagónica de las mujeres en espacios de gestión, toma de decisiones y representación dentro de las entidades educativas.

BRECHAS

A partir de este programa se pretende incidir sobre las siguientes brechas de género:

- a) Desigual acceso de las mujeres al ámbito laboral por cuidado de menores. Los análisis previos "España: Oxfam Intermón – "La cuenta de los cuidados" (marzo 2025)" revelan que las responsabilidades de cuidado, especialmente en la primera infancia, siguen recayendo de forma concreta sobre las mujeres. Esta situación limita su participación plena en el mercado laboral y dificulta la conciliación entre la vida familiar y profesional, perpetuando desigualdades de género en el empleo y la autonomía económica.
- b) Persistencia de roles y estereotipos de género desde la primera infancia. La reproducción de roles y estereotipos de género en los entornos socioculturales que rodean a niños y niñas se origina en edades tempranas.
- c) Desconocimiento de los procedimientos administrativos relacionados con las competencias municipales del ámbito educativo con incidencia en la toma de decisiones. Se ha detectado un desconocimiento generalizado, de los procedimientos administrativos relacionados con las competencias municipales en el ámbito educativo. Esta falta de acceso a la información limita la participación activa y la capacidad de incidir en la toma de decisiones vinculadas a la educación y la gestión comunitaria.

METAS

- a) Impulsar la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante medidas que faciliten el acceso de las mujeres al empleo y a su autonomía económica, reduciendo así las desigualdades de género en el ámbito profesional.
- b) Promover la transformación de roles y estereotipos de género desde la primera infancia, a través de entornos educativos que fomenten la igualdad, el uso de lenguaje inclusivo y prácticas pedagógicas no sexistas.
- c) Velar por el cumplimiento efectivo de las normativas que garantizan el Derecho a la Educación, colaborando en el proceso de escolarización para asegurar el acceso equitativo y sin discriminación de todos los niños y niñas.
- d) Fomentar la cooperación con entidades locales para la organización de actividades educativas y culturales con perspectiva de género, desarrolladas en espacios educativos de titularidad municipal, fortaleciendo así el vínculo entre comunidad, escuela y administración.

INDICADORES

Se analizará el número de alumnos y alumnas que participan en el Programa Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria, así como de trabajadores y trabajadoras que desarrollan su labor profesional en dicho programa, recogiendo indicadores desagregados por sexo, por objetivo y en cada una de las actividades, así como sistemas de recogida de datos diferenciados por género de carácter cualitativo.

A partir de los datos que sean recabados se establecerán análisis de carácter porcentual con el fin de analizar el impacto que los programas presupuestarios tienen.

ACTIVIDADES, MEDIDAS Y/O ACTUACIONES ESTABLECIDAS PARA EL ALCANCE DEL OBJETIVO.

Se especifican para cada objetivo las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio de 2026

OBJETIVO 1: Ofrecer instituciones educativas de calidad que puedan complementar y compensar la labor familiar atendiendo al bienestar de la primera infancia, hasta los tres años de edad, atiendan las demandas de conciliación corresponsable entre mujeres y hombres en el ámbito familiar y laboral, y favorezcan un clima social escolar libre de estereotipos y discriminación.

Actuación 1ª. Supervisión de los servicios de educación, comedor y horario ampliado de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel.

Los servicios asociados a las Escuelas Infantiles Municipales favorecerán en 2026 el desarrollo integral de las capacidades de la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

persona a través de su participación e integración social en la comunidad educativa, y de manera significativa de los/as menores, en los centros educativos, que con una perspectiva preventiva, social y comunitaria, facilitarán la escolarización de los colectivos más vulnerables, promoviendo la igualdad, la inclusión, la equidad y la integración social, desde las edades más tempranas; de acuerdo a lo expuesto ya en 2004 por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

"la educación infantil asume la función de corregir la conocida espiral que empieza en las desigualdades de origen social [...] la Educación Infantil aporta un elemento fundamental de prevención del fracaso escolar y constituye un factor de equidad de primer orden"

Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2013) las escuelas de Educación Infantil de primer ciclo son medios adoptados en su mayoría por núcleos familiares en la que ambos progenitores trabajan (60,2 %, frente al 39,8% en la que uno o ninguno de los progenitores trabajaban), siendo un recurso que favorece y facilita la conciliación familia-trabajo.

Es por ello por lo que esta actuación incidirá de manera directa en la modificación de roles y estereotipos (R1) a través de actuaciones formativas que complementarán o compensarán la labor familiar como agente de socialización de primer orden. Así mismo, se incide en el mecanismo de reproducción de las desigualdades en el ámbito del acceso y control de los recursos económicos y sociales de las mujeres y de hombres al favorecer espacios y tiempo de conciliación familiar y laboral (R3).

Por consiguiente, esta actuación favorece la erradicación de las violencias machista desde la educación formal (L1) y la autonomía económica de las mujeres a través de medidas de conciliación (L3).

Vinculado a esta actividad existirá un indicador desagregado por sexo que facilite el número de alumnado beneficiario de esta actuación.

A esta actuación se encuentra asociado un crédito previsto inicialmente de 1.550.239,66€ que se realizará con cargo al programa presupuestario 323.01 "Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria" y a la aplicación presupuestaria 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Actuación 2ª. Realización de acciones formativas con una duración acumulada de, al menos, 32 horas anuales, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como sus capacidades y su calificación en línea con los requerimientos del sector educativo y de los cuidados.

Esta actuación incide directamente en el mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R2, al abordar las diferencias en el acceso y control de los recursos económicos y sociales entre mujeres y hombres. Dado que la mayoría del personal participante en estas formaciones son mujeres, se prevé un impacto positivo en su autonomía económica y trayectoria profesional, contribuyendo a su formación continua y al reconocimiento del valor de su labor.

De forma específica, esta actuación se alinea con la línea estratégica L2 de la política municipal de igualdad: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, mediante la profesionalización del sector de los cuidados, con especial énfasis en el trabajo relacionado con la atención y educación de la primera infancia. Esta línea estratégica busca dignificar un ámbito históricamente feminizado y poco reconocido.

Para el seguimiento y evaluación de la actuación, se contará con un indicador desagregado por sexo, que registrará el número de profesionales mujeres y hombres de las Escuelas Infantiles beneficiarios de las acciones formativas.

Esta actuación se enmarca dentro del crédito previsto inicialmente de 1.550.239,66€ que se realizará con cargo al programa presupuestario 323.01 "Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria" y a la aplicación presupuestaria 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Actuación 3ª. Uso de un lenguaje inclusivo, no sexista en toda la documentación, publicidad, imágenes y materiales que se utilicen, evitando a su vez cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Esta actuación tiene como objetivo garantizar el uso sistemático de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación administrativa, publicitaria, gráfica y audiovisual vinculada al desarrollo del contrato. Asimismo, se velará por la eliminación de imágenes o contenidos que reproduzcan estereotipos de género o presenten representaciones discriminatorias de mujeres y hombres.

La actuación incide en el mecanismo de reproducción de desigualdades de género R1, al contribuir activamente a la modificación de roles y estereotipos tradicionales mediante el lenguaje y la representación visual. Estas medidas simbólicas tienen un efecto transformador en las percepciones sociales, fomentando entornos más igualitarios desde lo comunicativo.

De forma complementaria, esta actuación se enmarca dentro de la línea estratégica L1 de la política municipal de igualdad, orientada a la prevención de las violencias machistas y a la promoción de la igualdad en los mensajes institucionales y formativos. La erradicación del sexismo en el lenguaje es una condición clave para combatir las formas simbólicas de violencia y discriminación de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

No se establece crédito disponible vinculado a esta actividad ni es posible establecer ningún tipo de indicador.

Actuación 4ª. Adquisición de productos de comercio justo que, de acuerdo con las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, en toda la cadena de producción se respetan los derechos laborales básicos, y de manera específica sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.

La implementación de esta medida contribuirá a reducir el mecanismo de reproducción de desigualdades de género R2, relacionado con el acceso y control de los recursos económicos y sociales. Mediante la integración de las políticas de comercio justo se refuerza el compromiso municipal con un modelo de desarrollo sostenible e igualitario, en línea con las directrices de la Organización de Naciones Unidas.

Asimismo, esta actuación se alinea con la línea estratégica L2 de la política municipal de igualdad: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, promoviendo relaciones comerciales éticas que aseguren condiciones laborales dignas y salarios justos, sin discriminación por razón de sexo.

Esta actuación se enmarca dentro del crédito previsto inicialmente de 1.550.239,66€ que se realizará con cargo al programa presupuestario 323.01 "Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria" y a la aplicación presupuestaria 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Actuación 5ª. Aplicación de medidas para garantizar la estabilidad laboral, manteniendo durante la vigencia del contrato la plantilla con las mismas personas, sin que se produzcan suspensiones ni extinciones de los contratos de trabajo, salvo aquellas que se deriven de la voluntad de la persona trabajadora o de despidos disciplinarios debidamente justificados.

Dado el carácter específico de este servicio, la estabilidad de las educadoras/tutoras y resto del personal resulta un elemento esencial en la prestación de calidad, con el objeto de atender adecuadamente a la necesidad de vinculación con referentes estables para las niñas y los niños.

Mediante esta medida se contribuirá al mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R2, el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, favoreciendo el control de los recursos económicos y la estabilidad de la plantilla de profesionales que desarrolla su labor en las escuelas infantiles públicas del Ayuntamiento de Madrid.

Del mismo modo, se contribuye desde esta acción con la línea estratégica de la política de igualdad municipal L2, Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, dignificando el sector de los cuidados infantiles mediante estrategias que promuevan la estabilidad laboral de los y las trabajadoras de estas escuelas.

Vinculado a esta medida existirá un indicador que facilite el número de profesionales mujeres y de profesionales hombres que tiene la escuela infantil.

No se establece crédito disponible vinculado a esta actuación.

Actuación 6ª. Implementación de un proyecto educativo con perspectiva de género en la escuela infantil.

A través de este proyecto, la escuela infantil llevará a cabo un análisis de la realidad de sus aulas y establecerá objetivos de forma coordinada entre el equipo profesional. Desde la propia escuela se realizará el seguimiento y la evaluación del Proyecto Coeducativo.

Con esta propuesta se contribuirá a la transformación del mecanismo de reproducción de las desigualdades de género (R1), mediante la modificación de roles y estereotipos, ya que se plantea la implementación de acciones coeducativas de sensibilización en los centros educativos orientadas a la igualdad y/o a la prevención de la violencia machista.

Asimismo, se espera que estas acciones de sensibilización contribuyan al cumplimiento de la línea estratégica L1 de la política municipal de igualdad, orientada a la erradicación de las violencias machistas.

Vinculado a esta acción, se establecerá un indicador que refleje el número de niños y niñas matriculados en la escuela infantil, quienes serán los beneficiarios directos del proyecto.

No se asigna crédito presupuestario específico para la ejecución de esta actuación.

Actuación 7ª. Realización de sesiones de actividades complementarias en horario lectivo. Serán llevadas a cabo cinco sesiones de 45 minutos de actividades complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas a niñas y niños y relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos.

Estas sesiones incidirán en el mecanismo de reproducción de las desigualdades R3 —la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones—, al facilitar el acceso de personas en situación de vulnerabilidad económica a actividades de carácter social y cultural.

Asimismo, contribuirán al cumplimiento de la línea estratégica L3 de la política municipal de igualdad, orientada al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Se favorecerá la participación activa de los niños y niñas en las sesiones, promoviendo el desarrollo de la competencia en conciencia y expresiones culturales. Para ello, se impulsará la experimentación

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

creativa con distintos medios y soportes, utilizando diversas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, con el fin de elaborar y/o disfrutar de propuestas artísticas y culturales.

Vinculado a esta acción, se establecerá un indicador que permita conocer el número de niños y niñas matriculados en la escuela infantil, como beneficiarios directos del proyecto.

Esta actuación se enmarca dentro del crédito previsto inicialmente de 1.550.239,66 €, con cargo al programa presupuestario 323.01 "Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria" y a la aplicación presupuestaria 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

OBJETIVO 2: Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a la educación formal asegurando que niñas y adolescentes se incorporen al sistema educativo con independencia de su situación socioeconómica.

Actuación 1ª. Apoyo y gestión en la escolarización de niñas y adolescentes y cooperación con el Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización.

Esta actuación incidirá en el mecanismo de reproducción de las desigualdades R3 desde la participación de las menores en el ámbito social y educativo al asegurar que todas las niñas accedan a la enseñanza primaria y secundaria, siendo gratuita, equitativa y de calidad, y produciendo resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos, asociándose a la línea estratégica de fomento de la participación social y formativa, L3.

Se brindará, de igual modo, acompañamiento técnico y administrativo a las familias, con especial atención a aquellas en situación de vulnerabilidad, para facilitar los procesos de escolarización y evitar barreras de acceso.

Asimismo, se llevará a cabo la supervisión del proceso de admisión en las Escuelas Infantiles del Distrito, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y velando por el principio de no discriminación por razones de género, origen, situación socioeconómica u otras condiciones personales o sociales.

No se determina indicador desagregado por sexo para esta actuación, ni se establece crédito disponible vinculado a esta actividad.

OBJETIVO 3: Promover la información, orientación y asesoría a la Comunidad Educativa para fortalecer la participación activa, equitativa y protagónica de las mujeres en espacios de gestión, toma de decisiones y representación dentro de las entidades educativas.

Actuación 1ª. Fortalecimiento de la colaboración con entidades de carácter educativo, asociaciones sociales y otros actores de la ciudadanía, para el diseño y ejecución de actividades educativas, culturales y deportivas que complementen la formación del alumnado fuera del horario lectivo, en inmuebles e instalaciones de titularidad municipal.

De forma específica, se busca fomentar la participación activa de mujeres que ocupan puestos de responsabilidad en entidades sociales, promoviendo su presencia en la toma de decisiones y en la organización de actividades con valor formativo, fortaleciendo así su visibilidad y liderazgo en espacios comunitarios.

Esta actuación incide directamente en el mecanismo de reproducción de las desigualdades de género (R3), mediante el impulso de entornos educativos abiertos a la participación social, con perspectiva de género, en el marco de los recursos municipales.

Asimismo, se alinea con la línea estratégica L3 de la política municipal de igualdad, orientada a promover la participación de las mujeres en la vida pública y comunitaria.

No se vincula a esta acción un indicador desagregado por sexo, ni se establece crédito para su consecución.

Al mismo tiempo, cabe especificar, sobre este apartado, que en este programa dada la competencia asignada a los Ayuntamientos por la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, que se circunscribe a la conservación, vigilancia y limpieza de los centros; los objetivos y actuaciones que se pueden llevar a cabo desde el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana se ven afectados.

En cualquier caso, se tiene como objetivo en todas las obras, la adaptación en materia de accesibilidad universal en los centros en los que se interviene, así como la creación de espacios de recreo "neutros" que respeten la evolución socio pedagógica de los menores en los patios, y la instalación de juegos inclusivos.

MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario 323.01 se tiene previsto realizar las siguientes medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos:

Con respecto a la línea 1: la institución, en su aplicación del enfoque de género a la organización municipal, se realizarán las medidas 1.1.2. Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna, y 1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

En cuanto a la línea 2: la comunicación, se realizará la medida 2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

En este programa dada la competencia asignada a los Ayuntamientos por la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, que se circunscribe a la conservación, vigilancia y limpieza de los centros, los objetivos y actuaciones que se pueden llevar a cabo desde el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana se ven afectados.

En cualquier caso, se tiene como objetivo en todas las obras, la adaptación en materia de accesibilidad universal en los centros en los que se interviene, así como la creación de espacios de recreo "neutros" que respeten la evolución socio pedagógica de los menores en los patios, y la instalación de juegos inclusivos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Entre los fines de la educación resalta "la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".

Así mismo, se establece como principio, en su artículo 1 letra I), que rige e inspira el Sistema Educativo Español el "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.". Incluyendo en el Proyecto Educativo de los centros el tratamiento trasversal de la igualdad entre hombre y mujeres (artículo 121), siendo competencia del Consejo Escolar proponer medidas e iniciativas que lo favorezcan (artículo 127).

Además, estos fines y principios se reflejan en la formación permanente del profesorado en su artículo 102 en el que se especifica que los programas de formación permanente deberán contemplar "formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia".

Concretándose en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: "con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género"

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el "sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres" además incluirá, "dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros".

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:

- a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
- d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
- e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 3º dicta los principios rectores de la actuación administrativa, entre los que se encuentran:

- a) La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia.
- b) La aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior.

La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Y la Resolución del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid y a su anexo XI, Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

OBJETIVOS

a) Prevenir y reducir el absentismo escolar en niñas y adolescentes menores de 16 años del distrito, mediante proyectos y actuaciones con enfoque de género que garanticen su derecho a la educación, y a través de la coordinación de la Comisión de Absentismo Escolar de Carabanchel; promoviendo su permanencia, inclusión y participación plena en el ámbito educativo.

BRECHAS

A partir de este programa se pretende incidir sobre las siguientes brechas de género:

a) Absentismo escolar en niñas y adolescentes. En determinados núcleos familiares del distrito, la educación de las niñas y adolescentes no es percibida como una prioridad, lo que se traduce en absentismo escolar. Esta situación limita sus oportunidades de capacitación académica y profesional, condicionando su autonomía futura y perpetuando su dependencia económica.

b) Roles de género establecidos en la sociedad. Los roles de género asignados culturalmente en algunos contextos sociales del distrito afectan negativamente a la asistencia de niñas y adolescentes a los centros educativos. En muchos casos, se espera que asuman responsabilidades domésticas y de cuidados de familiares desde edades tempranas, lo que no solo interfiere con su derecho a la educación, sino que también refuerza una visión limitada de sus posibilidades de desarrollo personal y profesional fuera del ámbito del hogar.

METAS

a) Prevenir y reducir el absentismo escolar de niñas y adolescentes, incidiendo de manera directa en su formación y capacitación integral.

INDICADORES

Se analizará el número de alumnos y alumnas que participan en el Programa de Absentismo, recogiendo indicadores desagregados por sexo, por objetivo y en cada una de las actividades, así como sistemas de recogida de datos diferenciados por género de carácter cualitativo.

A partir de los datos que sean recabados se establecerán análisis de carácter porcentual con el fin de analizar el impacto que los programas presupuestarios tienen.

ACTIVIDADES, MEDIDAS Y/O ACTUACIONES ESTABLECIDAS PARA EL ALCANCE DEL OBJETIVO.

Se especifica para el objetivo las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio de 2026:

OBJETIVO: Prevenir y reducir el absentismo escolar en niñas y adolescentes menores de 16 años del distrito, mediante proyectos y actuaciones con enfoque de género que garanticen su derecho a la educación, y a través de la coordinación de la Comisión de Absentismo Escolar de Carabanchel; promoviendo su permanencia, inclusión y participación plena en el ámbito educativo.

Actuación 1ª. Gestión, colaboración e implementación de proyectos preventivos para la reducción del absentismo escolar con enfoque de género.

Se desarrollarán proyectos y actuaciones preventivas orientadas a la reducción del absentismo escolar en el Distrito de Carabanchel, en estrecha colaboración con la comunidad educativa y en coordinación con la Comisión de Absentismo Escolar a través del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar. Estas acciones estarán dirigidas especialmente a niñas y adolescentes, atendiendo a las desigualdades estructurales que afectan su permanencia y participación en el sistema educativo.

Las actividades estarán diseñadas para dar respuesta a las demandas y necesidades identificadas por los centros educativos, los equipos de orientación, los servicios sociales y otras entidades del distrito, y tendrán como objetivo principal complementar y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

reforzar la intervención social y educativa que ya se desarrolla desde la Comisión.

Se prevé que estas actuaciones incidan de manera positiva en la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1, Modificación de roles y estereotipos, a través actuaciones socioeducativas que sensibilicen sobre la relevancia de la educación de las niñas adolescentes y la modificación de roles de género para el acceso y control de los recursos educativos y sociales de mujeres y hombres (R2), promoviendo una formación continua que dignifique el papel de la mujer en la sociedad, capacitándolas e incidiendo en la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones(R3).

Todas estas medidas se alinean e incidirán a su vez en la línea estratégica de la política de igualdad municipal L1, erradicación de las violencias machistas, mediante actuaciones de sensibilización, formación e información que ponga en valor el papel de la mujer en la sociedad y contribuyan a la autonomía económica de las mujeres (L2), e incidiendo del mismo modo en el fomento y la participación sociopolítica y cultural de estas (L3).

Como parte del sistema de seguimiento y evaluación, se establecerá un indicador que cuantifique el número de niños, niñas y adolescentes participantes en estos proyectos y actuaciones, permitiendo valorar su alcance e impacto.

Los proyectos preventivos estarán respaldados por un crédito inicial de 300.000,00 €, con cargo al programa presupuestario 325.01 "Programa de Absentismo" y a la aplicación presupuestaria 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Actuación 2ª. Coordinación de la Comisión Distrital del Absentismo Escolar del Distrito de Carabanchel.

Asociado al objetivo, el Distrito de Carabanchel coordinará la Comisión de Absentismo Escolar, en estrecha colaboración con el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar del Ayuntamiento de Madrid, favoreciendo una asistencia regular a clase de niñas y adolescentes en edad de escolarización obligatoria, así como de favorecer su integración y permanencia en el sistema educativo

De esta forma, se incidirá en el mecanismo de reproducción de las desigualdades (R2): el acceso y control de los recursos económicos y sociales por parte de mujeres y hombres, al apoyar la formación y capacitación de niñas como vía para el ejercicio de su futura autonomía económica y su participación plena en la vida social y profesional.

Esta línea de trabajo está alineada con la Línea Estratégica L2 de la Política Municipal de Igualdad: fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad familiar y social, contribuyendo a romper los ciclos de dependencia y exclusión a través de la educación.

Con el fin de evaluar el grado de implementación e impacto de la medida, se establecerá un indicador de seguimiento que cuantifique el número de niños, niñas, adolescentes varones y adolescentes mujeres con expediente abierto en la Comisión. Este indicador permitirá detectar posibles desequilibrios de género y ajustar las estrategias de intervención en función de los datos recogidos.

No se establece crédito disponible por el distrito vinculado a esta actuación.

Actuación 3ª. Uso inclusivo y no sexista del lenguaje e imágenes en la documentación y comunicación institucional

Desde el Departamento de Educación del Distrito de Carabanchel se garantizará el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, comunicación institucional, materiales publicitarios e informativos, así como en las imágenes empleadas en cualquier soporte. Esta medida tiene como objetivo evitar la reproducción de estereotipos de género, la utilización de expresiones discriminatorias hacia las mujeres y la perpetuación de roles tradicionales, contribuyendo a la construcción de una cultura comunicativa igualitaria

Las actuaciones previstas se extenderán a:

- La documentación interna del Departamento de Educación (comunicados, correspondencia, notas informativas, instrucciones, carteles internos, etc.).

- La documentación externa dirigida a centros educativos, familias y comunidad educativa, incluyendo aquella elaborada y distribuida por las empresas adjudicatarias de contratos municipales.

Se prestará especial atención al contenido visual, evitando el uso de imágenes que refuercen estereotipos de género o representaciones discriminatorias de mujeres, y fomentando una representación equilibrada, diversa y libre de prejuicios.

Esta actuación contribuirá al mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R1, al incidir directamente en la modificación de roles y estereotipos mediante prácticas comunicativas más equitativas e inclusivas. El lenguaje no sexista y las imágenes igualitarias son herramientas fundamentales para transformar la percepción colectiva de los géneros y promover relaciones basadas en el respeto, la equidad y la corresponsabilidad.

Asimismo, se alinea con la Línea Estratégica L1 de la Política Municipal, al favorecer la erradicación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización, información y comunicación, que promuevan una cultura institucional libre de discriminación y sexismo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

No se establece crédito disponible vinculado a esta actividad ni es posible establecer ningún tipo de indicador.

MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario 325.01 se tiene previsto realizar las siguientes medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos:

Con respecto a la línea 1: la institución, en su aplicación del enfoque de género a la organización municipal, se realizarán las medidas 1.1.2. Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna, y 1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

En cuanto a la línea 2: la comunicación, se realizará la medida 2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

Entre los fines de la educación resalta "la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".

Así mismo, se establece como principio, en su artículo 1 letra I), que rige e inspira el Sistema Educativo Español el "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.". Incluyendo en el Proyecto Educativo de los centros el tratamiento trasversal de la igualdad entre hombre y mujeres (artículo 121), siendo competencia del Consejo Escolar proponer medidas e iniciativas que lo favorezcan (artículo 127).

Además, estos fines y principios se reflejan en la formación permanente del profesorado en su artículo 102 en el que se especifica que los programas de formación permanente deberán contemplar "formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, así como formación específica en materia de acoso y malos tratos en el ámbito de los centros docentes. Del mismo modo deberán incluir formación específica en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia".

Concretándose en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: "con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros sostenidos parcial o totalmente con fondos públicos desarrollarán el principio de coeducación en todas las etapas educativas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y no separarán al alumnado por su género"

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el "sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres" además incluirá, "dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros".

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.
2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:

- a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
- d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
- e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 3º dicta los principios rectores de la actuación administrativa, entre los que se encuentran:

- a) La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia.

b) La aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20)

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Resolución del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid y a su anexo XI, Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

OBJETIVOS

a) Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas inclusivas que promuevan la igualdad de género, atiendan las demandas de conciliación corresponsable entre mujeres y hombres en el ámbito familiar y laboral, y favorezcan un clima social escolar libre de estereotipos y discriminación.

b) Promover el desarrollo de competencias vinculadas a la cultura, al arte y a la ciudadanía en la población escolar, mediante actividades escénicas, certámenes y concursos escolares que integren una perspectiva de igualdad de género, visibilicen las aportaciones de mujeres y colectivos históricamente infrarrepresentados en el ámbito cultural y artístico, y fomenten la participación equitativa, el pensamiento crítico, la inclusión social y la eliminación de estereotipos de género en la expresión cultural.

c) Promover la participación activa y equitativa de niñas, niños y adolescentes en el desarrollo municipal, desde una perspectiva de igualdad de género, diversidad y no discriminación, fomentando relaciones basadas en el respeto, la inclusión y la equidad.

BRECHAS

A partir de este programa se pretende incidir sobre las siguientes brechas de género:

a) Acceso de la mujer al mundo laboral. Persisten barreras estructurales que dificultan la plena incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, particularmente debido a la distribución desigual de las responsabilidades de cuidado, especialmente en lo referente al cuidado de menores. Esta carga no remunerada, que recae mayoritariamente sobre las mujeres, limita sus oportunidades de empleo, su desarrollo profesional y su autonomía económica, dificultando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

b) Espacios de ocio y tiempo libre seguros y diseñados para la infancia. Es adecuado el impulso de espacios de ocio y tiempo libre seguros, inclusivos y con orientación educativa, especialmente diseñados para el alumnado, que favorezcan en las niñas y las adolescentes, la adquisición de competencias clave como la competencia personal, social y de aprender a aprender, así como la competencia ciudadana, esenciales para su desarrollo integral y participación activa en la sociedad.

c) Perpetuación de estereotipos de género en el ámbito educativo no formal y social. En los contextos sociales y educativos no formales persisten prácticas, discursos y estructuras que reproducen estereotipos de género y roles sexistas. Estos elementos refuerzan las desigualdades entre niñas y niños, afectando la construcción de identidades equitativas y la configuración de relaciones más justas entre los géneros desde edades tempranas.

d) Roles de género establecidos en las artes. Las mujeres continúan estando subrepresentadas en los contenidos, relatos y espacios de creación artística y cultural. Además, las representaciones que se hacen de ellas en las diversas manifestaciones artísticas suelen responder a estereotipos tradicionales, lo que contribuye a reforzar los roles de género preestablecidos y a limitar la diversidad de referentes femeninos para la infancia y la adolescencia.

e) Participación sociopolítica de las niñas y jóvenes. Se debe potenciar la representación y participación del alumnado femenino en espacios de deliberación y toma de decisiones de carácter social y político, tanto en el ámbito escolar como en la comunidad. Una falta implicación durante la infancia y la adolescencia llegar a limitar su capacidad de incidir, en el futuro, en asuntos que afectan directamente a su bienestar y dificulta el desarrollo de una ciudadanía activa, crítica y corresponsable.

METAS

a) Apoyar la conciliación de la vida profesional y familiar, facilitando el acceso de la mujer al mercado laboral y su progresión

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

profesional.

b) Potenciar el ocio y el tiempo libre saludable del alumnado del distrito en espacio seguros que favorezcan la igualdad efectiva entre los y las menores.

c) Contribuir a la satisfacción de las necesidades de compensación, dificultades de aprendizaje, apoyo y refuerzo educativo.

d) Reducir la brecha de género modificando roles y estereotipos sexistas.

e) Potenciar la participación del alumnado del Distrito a través de proyectos que impliquen la cooperación igualitaria de todos/as sus miembros.

f) Sensibilizar al alumnado sobre la relevancia profesional de la mujer para el avance del arte y la cultura.

g) Fomentar la participación sociopolítica y cultural de las menores.

h) Garantizar la ausencia de discriminación en el ámbito social por razón de sexo, promoviendo el principio de igualdad de trato.

INDICADORES

Se analizará el número de alumnos y alumnas que participan en el Programa de Servicios Complementarios en Educación, así como de trabajadores y trabajadoras que desarrollan su labor profesional en dicho programa, recogiendo indicadores desagregados por sexo, por objetivo y en cada una de las actividades, así como sistemas de recogida de datos diferenciados por género de carácter cualitativo.

A partir de los datos que sean recabados se establecerán análisis de carácter porcentual con el fin de analizar el impacto que los programas presupuestarios tienen.

ACTIVIDADES, MEDIDAS Y/O ACTUACIONES ESTABLECIDAS PARA EL ALCANCE DEL OBJETIVO.

Se especifican para cada objetivo las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio de 2026, así como una actividad común destinada a todos los objetivos:

OBJETIVO 1: Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas inclusivas que promuevan la igualdad de género, atiendan las demandas de conciliación corresponsable entre mujeres y hombres en el ámbito familiar y laboral, y favorezcan un clima social escolar libre de estereotipos y discriminación.

Actuación 1ª. Implementación de actuaciones que favorecen la conciliación familiar y laboral, potenciando el ocio y el tiempo libre seguro y saludable de la infancia.

Esta actuación tiene como finalidad la puesta en marcha de medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante la promoción del ocio saludable y la ampliación de espacios educativos no formales. Estas acciones están orientadas, así mismo, a responder a las necesidades de compensación educativa, dificultades de aprendizaje y apoyo de refuerzo escolar del alumnado.

Con esta intervención se contribuye a la eliminación del mecanismo de reproducción de desigualdades de género identificado como R2: acceso y control de los recursos económicos y sociales por parte de mujeres y hombres. Se facilitará la conciliación de ambos progenitores, permitiendo una distribución más equilibrada del tiempo destinado a responsabilidades laborales y personales.

Asimismo, esta actuación se alinea con la línea estratégica L2 de la política de igualdad municipal: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Las medidas de conciliación impulsadas permitirán que las mujeres dispongan de más tiempo para su desarrollo personal y profesional, favoreciendo su capacitación, recursos económicos y empleabilidad.

En el ámbito educativo, las actividades previstas permitirán al alumnado del Distrito de Carabanchel adquirir y reforzar habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos clave, en un entorno seguro, estructurado y adaptado a sus necesidades e intereses. Estas intervenciones, enmarcadas en la educación no formal, complementarán el currículo escolar con propuestas pedagógicas que fomentan la inclusión, la equidad educativa, la igualdad de oportunidades y el aprovechamiento positivo del tiempo libre. Todo ello se desarrollará en un contexto libre de roles y estereotipos sexistas, favoreciendo una socialización igualitaria y el desarrollo integral del alumnado.

Para el seguimiento y evaluación de esta actuación, se establecerá un indicador que recoja el número de niños, niñas y adolescentes participantes en actividades extraescolares municipales, beneficiarios directos de esta medida.

Esta actuación cuenta con una dotación económica inicial de 562.151,90 €, con cargo al programa presupuestario 326.01 "Servicios Complementarios a la Educación" y a la aplicación presupuestaria 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Actuación 2ª. Incorporación de saberes en las actividades de educativas destinados a reducir la brecha de género modificando roles y estereotipos sexistas.

Esta actuación tiene como finalidad integrar de forma transversal contenidos y metodologías coeducativas en las actividades educativas no formales, orientadas a reducir la brecha de género mediante la revisión crítica y transformación de roles y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

estereotipos sexistas presentes en el ámbito escolar y social.

A través de estas intervenciones se fomentará la convivencia positiva y se trabajará en el desarrollo de competencias personales y sociales que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, se contribuirá activamente a la prevención de la violencia de género y al fortalecimiento de relaciones basadas en el respeto, la corresponsabilidad y la equidad.

Con esta propuesta se incide en la eliminación del mecanismo de reproducción de desigualdades de género identificado como R1: modificación de roles y estereotipos, mediante la implementación de acciones formativas y coeducativas diseñadas con criterios de igualdad, libres de sesgos y estereotipos de género. Estas acciones se desarrollarán desde un enfoque interseccional, inclusivo y adaptado a la diversidad del alumnado.

Del mismo modo, esta actuación se alinea con la línea estratégica L1 de la política municipal de igualdad: erradicación de las violencias machistas, a través de intervenciones de sensibilización, información y formación orientadas a la prevención de la violencia contra las mujeres. Se promoverá un entorno educativo seguro, igualitario y respetuoso, repercutiendo de forma positiva en el clima social y en la convivencia de los centros educativos públicos del Distrito de Carabanchel.

Como parte del sistema de seguimiento y evaluación, se establecerá un indicador que cuantifique el número de niños, niñas y adolescentes participantes en estas actividades complementarias, permitiendo valorar su alcance e impacto.

Esta actuación cuenta con una dotación económica inicial de 562.151,90 €, con cargo al programa presupuestario 326.01 "Servicios Complementarios a la Educación", y a la aplicación presupuestaria 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

OBJETIVO 2: Promover el desarrollo de competencias vinculadas a la cultura, al arte y a la ciudadanía en la población escolar, mediante actividades escénicas, certámenes y concursos escolares que integren una perspectiva de igualdad de género, visibilicen las aportaciones de mujeres y colectivos históricamente infrarrepresentados en el ámbito cultural y artístico, y fomenten la participación equitativa, el pensamiento crítico, la inclusión social y la eliminación de estereotipos de género en la expresión cultural.

Actuación 1ª. Fomento de la participación cultural de las niñas y modificación de roles y estereotipos en actividades escénicas, certámenes y concursos escolares.

Esta actuación tiene como objetivo principal promover la participación activa de las niñas en actividades culturales y artísticas dentro del ámbito escolar, mediante la organización de certámenes, concursos y representaciones escénicas que se diseñen bajo criterios de igualdad de género. Estas actividades evitarán la reproducción de estereotipos y roles tradicionales asociados al género, dando visibilidad y reconocimiento a las niñas y mujeres en distintas disciplinas artísticas.

De manera específica, la actuación incide en la modificación del mecanismo de reproducción de desigualdades R1 (roles y estereotipos de género), al fomentar espacios en los que se valore la creatividad, el talento y la expresión artística sin sesgos ni discriminaciones por razón de género.

Asimismo, estas intervenciones promueven la adquisición de competencias culturales, sociales y cívicas, contribuyendo a la formación integral del alumnado. Las actividades programadas permitirán a niñas y adolescentes desarrollar, desde una perspectiva eminentemente práctica, recursos, técnicas, herramientas y habilidades relacionadas con el aprendizaje artístico y la participación activa en su entorno sociocultural. Esta dimensión práctica también incide, por tanto, en el mecanismo de reproducción R3, vinculado a la baja participación sociocultural de las mujeres, y se alinea con la línea estratégica L3 de la política municipal de igualdad, orientada a fomentar la implicación de las mujeres en la vida cultural y artística de la comunidad.

Con el fin de evaluar el impacto de esta actuación, se establecerá un indicador cuantitativo que registre el número de niños, niñas y adolescentes que participen en cada una de las actividades desarrolladas, permitiendo así el seguimiento y valoración de los resultados obtenidos.

Para la ejecución de esta actuación, se ha previsto una dotación presupuestaria inicial de 21.820,00 €, que se imputará al programa presupuestario 326.01 "Servicios Complementarios a la Educación", distribuyéndose entre las aplicaciones presupuestarias 482.03 "Premios", y 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales"

OBJETIVO 3: Promover la participación activa y equitativa de niñas, niños y adolescentes en el desarrollo municipal, desde una perspectiva de igualdad de género, diversidad y no discriminación, fomentando relaciones basadas en el respeto, la inclusión y la equidad.

Actuación 1ª. Impulso de la participación de niñas y adolescentes en el desarrollo municipal a través de las Comisiones de Participación del Distrito

Esta actuación tiene como objetivo principal fomentar la participación activa de niñas y adolescentes en los procesos de desarrollo comunitario y en la vida pública del Distrito, a través de estructuras formales de participación, Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia. Se enmarca en la promoción de políticas públicas educativas orientadas a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

fortalecer la cohesión social y a construir una ciudadanía más reflexiva, crítica, activa y corresponsable, con especial atención al empoderamiento de las niñas y mujeres jóvenes como agentes de cambio en sus comunidades.

La intervención se sitúa en el ámbito local —el Distrito— como espacio clave para el desarrollo integral de la ciudadanía. A diferencia de otros entornos de socialización (como la familia, el centro educativo o los grupos de iguales), el contexto local permite el ejercicio directo de la participación democrática, al ofrecer a la infancia y adolescencia un espacio donde sus opiniones, propuestas y demandas pueden tener un impacto real en las políticas públicas y en las decisiones que afectan a su entorno más próximo.

A través de la activación y consolidación de los puntos de participación —estructuras previas a las Comisiones de Participación— se facilita a niñas, niños y adolescentes la oportunidad de desarrollar procesos deliberativos, emitir propuestas colectivas y formular decisiones compartidas. Estas dinámicas culminan en las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia, que se configuran como órganos consultivos e interlocutores ante los órganos del gobierno municipal, ofreciendo un marco institucional para la participación infantil y adolescente en el diseño de la vida pública del Distrito.

Esta actuación incide directamente en el mecanismo de reproducción de desigualdades R3, vinculado a la baja participación social y política de las mujeres en espacios de toma de decisiones. Mediante el fomento de la participación de niñas y adolescentes en órganos colegiados y foros deliberativos —como los plenos infantiles y juveniles— se contribuye a revertir las desigualdades estructurales de género en el acceso al poder y en la representación política. Esta medida se alinea con la línea estratégica L3 de la política municipal de igualdad, orientada a promover la implicación activa de las mujeres en los ámbitos sociopolítico y cultural, garantizando desde edades tempranas el derecho a participar y a ser escuchadas en la vida pública.

Con el fin de evaluar el grado de implementación e impacto de la medida, se establecerá un indicador de seguimiento que cuantifique el número de niños, niñas, adolescentes varones y adolescentes mujeres que participan tanto en los puntos de participación del Distrito de Carabanchel como en la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia. Este indicador permitirá detectar posibles desequilibrios de género y ajustar las estrategias de intervención en función de los datos recogidos.

No se establece crédito disponible vinculado a esta actuación desde el Distrito.

ACTUACIONES COMUNES A TODOS LOS OVJETIVOS.

Empleo un lenguaje inclusivo, no sexista en toda la documentación, publicidad, imágenes y materiales que se utilicen, evitando a su vez cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Se llevarán a cabo actuaciones, que persistan en la eliminación de un uso sexista del lenguaje, tanto, en la documentación interna a gestionar desde el Departamento de Educación, véase: divulgación de información, correspondencia, notas, etc., como, en la documentación a aportar a los centros educativos y a los familiares de su alumnado por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos a través de boletines trimestrales o cartas informativas.

Se prevé que esta actuación contribuya al mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R1, modificación de roles y estereotipos, dado que hablamos de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas que favorecerán la eliminación de roles tradicionales de mujeres y hombres

A su vez, se espera que contribuya a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L1, favoreciendo la erradicación de las violencias machistas en actuaciones de información.

No se establece crédito disponible vinculado a esta actividad ni es posible establecer ningún tipo de indicador.

MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario 326.01 se tiene previsto realizar las siguientes medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos:

Con respecto a la línea 1: la institución, en su aplicación del enfoque de género a la organización municipal, se realizarán las medidas 1.1.2. Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna, y 1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

En cuanto a la línea 2: la comunicación, se realizará la medida 2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

El marco normativo de igualdad está integrado por:

- La Constitución Española de 1978 proclama, en el artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Recogiendo el mandato constitucional se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 15 recoge la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y el artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación artística e intelectual.
- En el ámbito municipal se ha conferido mayor legitimidad y poder a las Administraciones Locales para impulsar políticas de igualdad entre mujeres y hombres, en este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación a esta estrategia.
- El Artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural.
- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027. Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

El objetivo fundamental del programa 33401- ACTIVIDADES CULTURALES consiste en la realización de una programación de actividades culturales, socioculturales y recreativas dirigidas a los vecinos y vecinas del Distrito, especialmente las que se desarrollan en los cinco Centros Culturales existentes y en otros espacios públicos, dentro del marco estratégico del desarrollo cultural y artístico del distrito de Carabanchel "D11-Carabanchel es arte y cultura", así como conformar el programa de festejos anuales donde todos los colectivos y entidades representativas del Distrito participan activamente.

La brechas de género a constatar, relacionada con los bloques de actuación de este programa a través de los indicadores previstos en la memoria de objetivos reflejan la importancia de las mujeres como público consumidor(más del 60% de mujeres participantes con respecto a los hombres), pero es conocido el diagnóstico del minoritario peso de las mismas en el mercado laboral, sobre todo en puestos de responsabilidad; igualmente tampoco se refleja la visibilidad de las mujeres en puestos de dirección o de relevancia en las artes audiovisuales y escénicas, en exposiciones y en participación en certámenes culturales.

Cabe reflexionar también sobre la situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural, en concreto, en lo que respecta al desigual uso del tiempo como acompañantes de los hijos e hijas a los espectáculos infantiles.

Por otro lado, no debemos olvidar la brecha tecnológica en la participación de talleres relacionados con las nuevas tecnologías.

Los objetivos de igualdad del programa son los siguientes:

Objetivo 1: Promover el aumento de la visibilización de las mujeres en todas las actividades culturales.

ACTIVIDADES:

- a) Diseño de la programación cultural con perspectiva de género. (se obtienen datos desagregados por sexo a partir de indicadores ya existentes en los objetivos presupuestarios).
- b) Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes, así como de prevención de la violencia machista.
- c) Inclusión de cláusulas y prescripciones técnicas en la nueva contratación pública donde se favorezca el protagonismo de las mujeres.
- d) Recogida de datos desagregados del Certamen de cortometrajes en el año 2024 y valorar el diseño de acciones de difusión que inciten a la participación de la mujer en el mismo.

INDICADORES:

- El número de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género y de prevención sobre la violencia machista se estiman en 2.
- recogida de datos y cálculo de porcentaje de mujeres directoras participantes en certamen de Cortometrajes, no estimándose superior al 20%.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

- recogida de datos y cálculo de porcentaje de mujeres que exponen sus trabajos en las Salas de exposiciones de los Centros Culturales (pintura, dibujo, fotografía, etc.), no estimándose superior al 30%.

Objetivo 2: obtener datos para constatar la evolución de la desigual situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural.

ACTIVIDADES:

a) Definición y análisis de indicadores sobre la participación en espectáculos infantiles en centros Culturales y en espectáculos al aire libre, de la programación cultural ordinaria.

INDICADORES:

-Recogida de datos y cálculo de porcentaje de hombres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles, estimándose no superior al 40%.

- Recogida de datos y porcentaje de mujeres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles, estimándose por encima del 55%.

Objetivo 3: Impulsar el aumento de la participación de las mujeres en los talleres relacionados con las nuevas tecnologías.

ACTIVIDADES:

a) Determinar sobre los talleres existentes la recogida de datos de participación de hombres y mujeres en todos los talleres relacionados con la informática, redes sociales, ofimática, fotografía digital, informática aplicada al hogar, etc.

INDICADOR:

-Recogida de datos por Centro cultural en función a los talleres que puedan estar relacionados con este objetivo, con objeto de diseñar acciones que estimulen la participación de las mujeres si se constata esta brecha de género.

Metodologías que se aplicarán en la evaluación de los objetivos:

Con respecto a la repercusión en los mecanismos de reducción de las desigualdades (3R):

R1.1. Modificación de roles y estereotipos // Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Se establecerán cláusulas al respecto en todos los contratos y expedientes afectando a todos los diseños realizados y a la publicidad y difusión de los mismos.

R1.3. Modificación de roles y estereotipos // Actuaciones culturales.

Se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, a través de la visibilización de los logros de las mujeres y acciones de sensibilización específicas.

R2.1. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres // Contratos.

Se contemplarán medidas que contribuirán a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género a través de las cláusulas sociales y prescripciones incluidas en la contratación, así como en el objeto de los nuevos contratos.

R3.3. Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones // Participación socio cultural.

Se incluirán medidas de fomento de participación de las mujeres en ámbitos donde se encuentran infrarrepresentadas.

Con respecto a la repercusión en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L):

L1.1. Erradicación de las violencias machistas // Actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se desarrollarán actividades para la prevención de la violencia de género, con acciones específicas de sensibilización y solicitud de punto violeta en Recinto Ferial para Fiestas patronales.

L3.1 / L3.2. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres // Espacios infrarrepresentación femenina (segregación horizontal) / Participación espacios toma de decisiones (segregación vertical)

Se llevarán a cabo actuaciones que fomenten la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, con medidas que contribuyen a la visibilización y aumento de la participación de las mujeres en todas las manifestaciones culturales, tanto en sectores y ámbitos subrepresentados como en espacios de responsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 43 de la Constitución Española, según el cual los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

La práctica deportiva es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta el trabajo en equipo.

Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

El marco normativo en que se basa la presente memoria es:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

La ordenación general de las políticas públicas, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, se plasma en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio; y con carácter específico o sectorial, se incorporan también pautas favorecedoras de la igualdad en políticas como la educativa, la sanitaria, la artística y cultural, de la sociedad de la información, de desarrollo rural o de vivienda, deporte, cultura, ordenación del territorio o de cooperación internacional para el desarrollo. En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios inspiradores de igualdad de género, ya que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, que establece como uno de los principios rectores de la política deportiva, facilitar el acceso de la mujer al deporte. Por su parte, el artículo 3 de la misma Ley reconoce el derecho de todos al conocimiento y a la práctica del deporte en plenas condiciones de igualdad.

Así mismo hay que considerar el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

METODOLOGÍA Y LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

El programa de Actuaciones Deportivas en Distritos tiene como objetivos principales promocionar los deportes entre el vecindario del Distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitiva, y fomentar la práctica del deporte en la población escolar del Distrito. Sin perjuicio de las actuaciones que se organizan por la Dirección General de Deportes, y que se desarrollan en el Distrito, incluso con recursos propios, como las competiciones de los Juegos Deportivos Municipales o las escuelas de promoción deportiva en centros escolares, desde el Distrito se organizan competiciones y otras actividades deportivas no competitivas, para la promoción del deporte destinadas a toda su población, con actuaciones específicas para la promoción deportiva en centros escolares. En esencia, todas estas actividades se desarrollan en ejecución del CONTRATO DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DISTRITO DE CARABANCHEL, en el cual se incluyen la celebración de torneos y carreras populares, como el campeonato de baloncestos 3x3, la marcha popular ciclista, o el Duatlón familiar de Carabanchel. En todas estas competiciones y torneos se ha previsto la participación de mujeres y se ha generado espacio para su participación en las mismas categorías y con los mismos premios que para las categorías masculinas, incluso un reconocimiento explícito para las mujeres participantes o mejor clasificadas. En el Mes del Deporte de Carabanchel se realizan actividades competitivas y no competitivas, cuya participación está abierta a todas las personas del Distrito en igualdad de condiciones. Igualmente se prevén actuaciones visibilizar la problemática de práctica deportiva de las mujeres y fomentar su participación como en el Torneo de hockey para categoría femenina +35. Hay que hacer una mención especial a la programación de la carrera Fitness Race de la Mujer que busca visibilizar y concienciar sobre la problemática de la igualdad de género.

En este mismo contrato, está incluido el desarrollo de actividades de dirigidas al alumnado de los

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

centros escolares del Distrito, como el programa de natación escolar, las jornadas escolares multideporte o las carreras de cross escolar y de orientación. Con el desarrollo de estas actividades no solo se pretende la capacitación de las habilidades deportivas que conlleva su práctica, sino que proporcionar una experiencia deportiva a las niñas y niños del Distrito de ocio variada y atractiva sin distinción alguna basada en el sexo, en la que se pueda convivir con el alumnado de otros centros escolares.

Cabe destacar que las empresas adjudicatarias del contrato debe cumplir la legislación vigente sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres, promoviendo las actuaciones necesarias para su cumplimiento, en especial en lo relativo a planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En toda la documentación, publicidad, imagen y materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato se deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad, la corresponsabilidad y la pluralidad de roles e identidades de género. Se incorporará la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de mujeres y hombres en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre subrepresentado. El material para el desarrollo de las actividades habrá de ser no sexista.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el artículo 43 de la Constitución Española, según el cual los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte.

La práctica deportiva es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre la ciudadanía, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta el trabajo en equipo.

Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea. El marco normativo en que se funda la presente memoria es:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid
- Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid de 26/09/2012.
- Decreto de la Titular Del Área Delegada de Deporte por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales.

La ordenación general de las políticas públicas, bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, se plasma en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio; y con carácter específico o sectorial, se incorporan también pautas favorecedoras de la igualdad en políticas como la educativa, la sanitaria, la artística y cultural, de la sociedad de la información, de desarrollo rural o de vivienda, deporte, cultura, ordenación del territorio o de cooperación internacional para el desarrollo. En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios inspiradores de igualdad de género, ya que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, que establece como uno de los principios rectores de la política deportiva, facilitar el acceso de la mujer al deporte. Por su parte, el artículo 3 de la misma Ley reconoce el derecho de todos al conocimiento y a la práctica del deporte en plenas condiciones de igualdad.

Así mismo hay que considerar el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

De acuerdo con el Decreto de 15/04/2021 de la Titular Del Área Delegada de Deporte por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales es un objetivo básico de las actividades dirigidas en los CDM transmitir valores que influyan en la convivencia, la no discriminación y la igualdad.

Los objetivos básicos del programa de instalaciones deportivas son poner a disposición de la ciudadanía una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes y, especialmente, facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la vecindad del Distrito.

En relación con la puesta a disposición de unas instalaciones deportivas que garanticen el acceso al deporte en igualdad únicamente cabe señalar que se debe estar especialmente atento a las necesidades de infraestructuras que puedan surgir como consecuencia de la incorporación progresiva de la mujer a la práctica deportiva. A modo de ejemplo se puede citar el crecimiento que está experimentado en fútbol femenino en el Distrito, conlleva la necesidad de construcción de nuevos vestuarios para estas deportistas.

Por su parte, los contenidos técnicos de cada uno de los servicios y actividades de la programación deportiva de cada uno de los Centros Deportivos del Distrito se diseñan sobre la base de valores que influyen en la convivencia, la no discriminación y la igualdad de género. Los programas se estructurarán

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

atendiendo a las características de sus destinatarios, tanto en lo referente a la edad como a otros aspectos específicos que inciden en el desarrollo de su actividad físico-deportiva, teniendo todos ellos un carácter inclusivo, e integrando en su diseño la perspectiva de género y la educación en valores. En el diseño de los programas se incorporará la perspectiva de género atendiendo las siguientes consideraciones:

Utilización del lenguaje inclusivo en el diseño de las programaciones: en los documentos, carteles, folletos informativos..., así como en la comunicación verbal con las personas usuarias.

Segregación de los datos de los programas por sexo, actividades y por segmentos de edad.

Análisis de los niveles de participación de las niñas, jóvenes, mujeres adultas, mayores y mujeres con discapacidad, y la demanda potencial de aquellas que no son usuarias.

Realización del diseño de la oferta deportiva evitando reproducir los estereotipos y roles de género.

Distribución de los espacios y horarios de forma que no se generen desigualdades.

Al igual que los espacios exteriores, estos espacios tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todos sus usuarios sin distinción de género.

OBJETIVO: El objetivo de estos programas es favorecer la igualdad de oportunidades a través de la mejora de los edificios municipales y servicios públicos.

ACTUACIONES: Toda actuación en favor del confort y seguridad de los edificios públicos tiene una repercusión directa en su uso por las personas con discapacidad y aquellas que les prestan apoyo en sus actividades diarias. El público usuario de los centros culturales es, en su mayor parte femenino, proporcionando estos edificios un lugar de esparcimiento y seguridad para mujeres, en especial de la tercera edad, por lo que la inversión en la calidad de estos espacios redundará en una mayor participación femenina en actividades de ocio, cultura y deporte, más allá del ámbito doméstico o de los cuidados. Igualmente pasa con los centros de mayores o centros de día adscritos al Distrito, en los que el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana realiza tanto el mantenimiento preventivo como el mantenimiento correctivo, así las obras de conservación y/o rehabilitación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el Artículo 51 de la Constitución Española referente a la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar mediante procedimientos eficaces, la defensa de la salud, la seguridad, los derechos y los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias.

Para la consecución de este se establecen dos líneas de actuación principales:

1. Inspección y control en materia de consumo no alimentario de actividades, productos, bienes y servicios comprobando la adecuación a la legalidad de sus características técnicas, de seguridad, y comerciales, así como su correcta presentación, publicidad, precio, condiciones de adquisición y condiciones generales de contratación.
2. Información y orientación a las personas consumidoras en relación con sus derechos, así como recepción y tramitación de sus denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de los conflictos en materia de consumo por medio de procedimientos de mediación con las empresas reclamadas.

MARCO NORMATIVO: En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios inspiradores de igualdad de género, ya que, de conformidad con el art 49.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, constituyen infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores y usuarios, las conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios, y en especial las previstas como tales en el art. 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

Otras referencias a tener en cuenta en el ámbito municipal son las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante, Directrices de Transversalidad de Género), que establece la incorporación de criterios de género y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones y el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, en su línea nº 1, dedicada a la Institución, con la "Aplicación del enfoque de género a la organización municipal"

METODOLOGÍA: En relación con el primer objetivo del programa, la Inspección de consumo incide sobre el control oficial y la verificación de la legalidad de los productos y servicios puestos a disposición de las personas consumidoras.

A estos efectos, debe aclararse que los destinatarios de la inspección en cuanto a su obligación del cumplimiento de los requerimientos que se formulan, o a posibles responsabilidades por las infracciones cometidas, serán los titulares de las actividades comerciales, siendo irrelevante para la inspección de consumo, cuestiones como la personalidad legal de la empresa (física o jurídica), u otras circunstancias particulares que afectan a los trabajadores que atienden la inspección, o a los gerentes o administradores de la empresa, tales como la nacionalidad o el sexo. Por esa razón no se han incluido indicadores particulares sobre estas cuestiones.

No obstante, por parte de la inspección se tomarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) en su relación con las personas inspeccionadas, para lo cual en todas las comunicaciones dirigidas a las mismas se utilizará un lenguaje inclusivo y no sexista.

Con respecto al segundo objetivo del programa, en las labores que realiza la oficina municipal de información al consumidor (OMIC) para garantizar los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y gestión de sus reclamaciones y denuncias, se ha considerado pertinente incluir dos indicadores:

Porcentaje de consultas en materia de consumo realizadas por mujeres.

Porcentaje de reclamaciones que son presentadas por mujeres.

Ambos indicadores tienen que ver con las Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid relacionadas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

con la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), así como la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3). Por tanto, su posterior análisis permitirá detectar si existen brechas de género en este ámbito para promover en su caso, medidas o líneas de actuación tendentes a eliminarlas (R2).

Igualmente se cuidará la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en la información verbal o escrita dirigida a las personas consumidoras (R1).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, que el principio de igualdad de trato y oportunidades informará, de forma transversal la actuación de todos los Poderes Públicos. Asimismo, las Administraciones públicas lo deberán integrar de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades, según se establece en su artículo 15.

Este principio se ha tenido presente en el ámbito de la contratación pública al definir el objeto, y los distintos apartados de los pliegos, lo que implica la posibilidad de establecer condiciones de ejecución especiales en los contratos para promover la igualdad entre hombres y mujeres, para favorecer de esta manera la presencia de mujeres en los equipos de trabajo. Así mismo, se establecen compromisos formativos sobre perspectiva de género a los contratistas, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, según consta en los pliegos de los distintos contratos tramitados desde la Secretaría del Distrito.

Por otro lado, desde la Secretaría de Distrito se pretende garantizar el uso de un lenguaje no sexista en los distintos documentos, informes, actas, resoluciones o decretos, promoviéndolo en todas las unidades del distrito, para evitar de esta manera las desigualdades de género.

Los órganos colegiados del distrito, instrumento esencial para garantizar la representación de los intereses de los vecinos, tratan de alcanzar una representación encaminada a la consecución de la igualdad de género, pretendiéndose que las mujeres que participen representen la mitad de las personas que los integran.

El Distrito de Carabanchel cuenta, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Agente de Igualdad para llevar a cabo la transversalidad de género en sus actuaciones.

Durante el ejercicio presupuestario de 2026, se continuará manteniendo una actividad en todas las unidades orgánicas del Distrito dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, según lo establecido en la legislación estatal y en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

Los principales objetivos de este programa presupuestario son Promover el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación existentes en el ayuntamiento de Madrid, así como fomentar otras formas de participación colectiva.

El MARCO NORMATIVO de igualdad está integrado por:

La Constitución Española de 1978 proclama, en el artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Recogiendo el mandato constitucional se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su artículo 15 recoge la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y el artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación artística e intelectual.

En el ámbito municipal se ha conferido mayor legitimidad y poder a las Administraciones Locales para impulsar políticas de igualdad entre mujeres y hombres, en este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación a esta estrategia.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Artículo 35. Subvenciones públicas.

El Título III del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de 31 de mayo de 2004, modificado por acuerdo plenario de 24 de abril de 2018, el Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus objetivos fomentar la participación de los/las ciudadano/as en los asuntos públicos y promover el asociacionismo, con la finalidad de dinamizar el movimiento ciudadano.

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2023-2024. Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

Para determinar los objetivos de igualdad en el ámbito de actuación que nos ocupa, partimos de las brechas de género existentes:

Datos SIGEM de marzo de 2025, con datos referidos al año 2022:

- En el porcentaje de población de la ciudad de Madrid, que pertenece a alguna asociación o Entidad, el porcentaje de mujeres es menor en 1,3 puntos.
- En el porcentaje de población de la ciudad de Madrid que indica que tiene interés en participar en asuntos municipales es menor en 5,2 puntos.
- El Porcentaje de la población ocupada en puestos de dirección o gerencia, con datos del 2024, presenta una brecha de 2,4 puntos.
- En el porcentaje de personas inscritas en el Cuerpo de Voluntariado del Ayuntamiento de Madrid, no existe brecha. La participación de las mujeres alcanza el 66,9 % en el año 2024.
- En las solicitudes de acceso a la información pública existe una brecha de 389 puntos en el año 2024.

Por otro lado, la percepción de seguridad en el distrito conforme al Panel de indicadores de los distritos, por el día representa el 7,30, reduciéndose al 5,8, sobre 10, por la noche.

Cabe destacar el reducido número de solicitudes de subvención en la convocatoria de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan como objetivo principal la reducción y la erradicación de la desigualdad y de las violencias de género.

En la actualidad los datos relativos a la representación de las mujeres en el Consejo de proximidad, por la reducción de la actividad de éste, de las personas integrantes externas, organizadores y representantes de mesa, contamos con 2 hombres y 2 mujeres, siendo una de ellas la consejera de proximidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

Por otro lado, no existe en la actualidad un registro sobre si el contenido de las proposiciones elevadas al pleno de la Junta Municipal, tienen perspectiva de género o cómo podrían incidir en el avance de las condiciones de igualdad.

Por tanto, se muestra desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres, así como en la permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.

Es por ello, que los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de este programa presupuestario serían:

A) Potenciar la participación de las vecinas del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana del ayuntamiento de Madrid.

A través de las siguientes actividades: ofrecer el apoyo necesario al consejo de proximidad facilitando la participación de las mujeres y analizar el número de propuestas que se aprueban en el Consejo de Proximidad, comprobando si en su contenido existe perspectiva de género.

Y con los siguientes indicadores: núm. de mujeres que se mantienen como miembros del consejo de proximidad, n.º de hombres que se mantienen como miembros del consejo de proximidad y n.º de propuestas que se elevan al pleno que contribuyen a la prevención de violencia machista.

B) Fomentar la participación de la mujer en las asociaciones y en la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito, donde se visibilice el papel de la mujer en puestos de responsabilidad.

A través de las siguientes actividades: consolidación de criterios de valoración con perspectiva de género en la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva de fomento del asociacionismo, mantener uso de lenguaje inclusivo, así como el uso de imágenes no sexistas en toda la actividad de la unidad de participación ciudadana, y propuesta de recogida de datos en aplicación informática PARCI (Censo de datos de Entidades y Colectivos Ciudadanos) para extraer datos sobre la representación de las mujeres en los cargos de responsabilidad en las entidades y Colectivos.

Con los siguientes indicadores: núm. de solicitudes de subvención en la modalidad de proyectos que definen desigualdades entre hombres y mujeres para participar dentro del ámbito del proyecto, n.º de solicitudes de subvención en la modalidad de proyectos que definen las posibles causas de esas desigualdades dentro del ámbito del proyecto, núm. de actuaciones específicas que favorecen la participación de la mujer en la asociación que ejecuta el proyecto y núm. de solicitudes de subvención cuyo proyecto tenga como objetivo principal la reducción y la erradicación de la desigualdad y de las violencias de género.

C) Metodologías que se aplicarán en la evaluación de los objetivos:

c.1) Con respecto a la repercusión en los mecanismos de reducción de las desigualdades:

R1.1. Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. Se fomentará que la publicidad de actividades o proyectos subvencionados desde el Programa de Participación en la Convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo, como una convocatoria de pública de concurrencia competitiva en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Así en las mismas se establece que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las entidades subvencionadas o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.2.2. subvenciones. Con medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género a través de los criterios de valoración en materia de igualdad en las subvenciones.

R.2.7. algunas proposiciones aprobadas en el consejo de proximidad en materia urbanística pueden favorecer el uso del espacio urbano por parte de las mujeres con seguridad a cualquier hora.

R3. participación sociocultural y política de las mujeres. Se pretenden incluir medidas de fomento de participación de las mujeres en ámbitos dónde se encuentran infrarrepresentadas, si fuera el caso, en el ámbito del consejo de Proximidad, así como en los puestos de responsabilidad dentro de las entidades y Asociaciones.

c.2) Con respecto a la repercusión en las líneas estratégicas:

L1. Erradicación y prevención de las violencias machistas. Con actuaciones aprobadas en el consejo de proximidad en materia de urbanismo que mejoran la seguridad en el distrito para las mujeres.

L.2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

A través del fomento de proyectos que contribuyan a los cuidados de las personas con dificultades, discapacitadas, mayores, jóvenes y niñas y niños.

L3.1 / L.3.2. promoviendo la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, con medidas que contribuyen a la visibilización y aumento de la participación de las mujeres en todas las manifestaciones, tanto en espacios de responsabilidad como en sectores y ámbitos subrepresentados.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Con respecto al crédito previsto para el cumplimiento de los objetivos de igualdad, al tener una perspectiva transversal, no existe una partida específica al respecto.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Al igual que los espacios exteriores, estos espacios tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todos sus usuarios sin distinción de género.

OBJETIVO: El objetivo de estos programas es favorecer la igualdad de oportunidades a través de la mejora de los edificios municipales y servicios públicos.

ACTUACIONES: Toda actuación en favor del confort y seguridad de los edificios públicos tiene una repercusión directa en su uso por las personas con discapacidad y aquellas que les prestan apoyo en sus actividades diarias. El público usuario de los centros culturales es, en su mayor parte femenino, proporcionando estos edificios un lugar de esparcimiento y seguridad para mujeres, en especial de la tercera edad, por lo que la inversión en la calidad de estos espacios redundará en una mayor participación femenina en actividades de ocio, cultura y deporte, más allá del ámbito doméstico o de los cuidados. Igualmente pasa con los centros de mayores o centros de día adscritos al Distrito, en los que el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana realiza tanto el mantenimiento preventivo como el mantenimiento correctivo, así las obras de conservación y/o rehabilitación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 231.02 FAMILIA E INFANCIA se encuentra sustentado por el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.
- Declaración Universal de Derechos Humanos:
<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf
- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf (madrid.es)
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
<https://www.boe.es/eli/es-md/l/2022/12/21/12>

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de Servicios Sociales. La finalidad última de este programa es la prevención de situaciones de riesgo social, y la orientación y atención social a los menores y sus familias, desde una perspectiva de género.

En la planificación de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, y se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

Las actuaciones que se desarrollarán en los diferentes servicios que se prestan: “Servicio de Educación Social” y “Programa de intervención social y comunitaria”, facilitan la visibilización y la comprensión de los signos de desigualdad e incluso de diversos tipos de violencia que sufren las mujeres, lo que permite incidir en la eliminación de los estereotipos de género y la socialización diferenciada de hombres y mujeres.

En el presupuesto 2025 ya se incluían todos los indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos 2026, vuelven a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

contemplarse dichas magnitudes.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo general en todas las actuaciones del programa de Atención a la Familia e Infancia se establece el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de situaciones de violencia por razón de género.

Para la consecución de este objetivo se pondrán en marcha medidas que incidan en la eliminación de los estereotipos de género y la socialización diferenciada de hombres y mujeres, detectando las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres, y se potenciará la igualdad en la participación y el aprendizaje de habilidades para abordar conflictos en las relaciones de pareja y la mejora de las relaciones afectivo-sexuales de riesgo, tanto en personas adultas como en adolescentes.

Hay que señalar que las empresas adjudicatarias que gestionan los servicios integrados en este programa deberán presentar un informe de impacto de género a la finalización del contrato.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

- Feminización de la pobreza.
- Vulnerabilidad y riesgo en mujeres víctimas en violencia de género.
- Las dificultades a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía.
- El reparto desigual en tareas domésticas, y en los tiempos dedicados al cuidado de personas mayores e hijos, que suelen recaer principalmente en las mujeres,
- Sobrecarga de trabajos dentro y fuera del hogar, que conlleva el abandono de espacios de ocio y participación de la mujer.
- La escasa visibilización de la importancia de las aportaciones de la mujer en el sostenimiento económico, emocional y de socialización en la dinámica familiar.
- Mayor número de familias monomarentales.

4. METAS:

- Minimizar y prevenir los factores que generan la precariedad económica en las mujeres.
- Atender y coordinar con los recursos de la red de mujeres víctimas de violencia de género.
- Facilitar como administración la conciliación de la vida laboral y personal de la ciudadanía.
- Proporcionar herramientas para abordar situaciones conflictivas familiares que tienen que ver con los roles de género, y orientación sobre recursos de atención en coordinación con la red de servicios sociales.
- Potenciar la igualdad en la participación y la responsabilidad social entre hombres y mujeres.
- Facilitar el aprendizaje de habilidades para detectar las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

-Desarrollar actuaciones de sensibilización en días señalados como el Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer y el Día internacional de la Mujer.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2026, son los siguientes:

- NIÑAS DERIVADAS A CENTROS DE DÍA, previsto para el 2026: 60.
- NIÑOS DERIVADOS A CENTROS DE DÍA, previsto para el 2026: 70.

- NIÑAS DERIVADAS A CENTROS DE DÍA DE CM, previsto para 2026: 45.
- NIÑOS DERIVADOS A CENTROS DE DÍA DE CM, previsto para 2026: 50.

- NIÑAS USUARIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA FAMILIAS, previsto para el 2026: 40.
- NIÑOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA FAMILIAS, previsto para el 2026: 41.

- NIÑAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICA PARA ESCUELA INFANTIL, previsto para el 2026: 8.
- NIÑOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICA PARA ESCUELA INFANTIL, previsto para el 2026: 12.

- NIÑAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA COMEDOR ESCOLAR, previsto para el 2026: 65.
- NIÑOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA COMEDOR ESCOLAR, previsto para el 2026: 75.

- NIÑAS PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS, previsto para el 2026: 250.
- NIÑOS PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS, previsto para el 2026: 280.

- NIÑAS VALORADAS EN ETMF, previsto para el 2026: 230.
- NIÑOS VALORADOS EN ETMF, previsto para el 2026: 190.

- CHICAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL EMPLEO DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, previsto para el 2026: 45.
- CHICOS ATENDIDOS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO AL EMPLEO DE JÓVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, previsto para el 2026: 55.

- NIÑAS ATENDIDAS EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL, previsto para el 2026, 2100.
- NIÑOS ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL, previsto para el 2026, 2200.

- CHICAS ADOLESCENTES ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE APOYO Y SEGUIMIENTO SOCIOEDUCATIVO, previsto para el 2026: 15.
- CHICOS ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA DE APOYO Y SEGUIMIENTO SOCIOEDUCATIVO, previsto para el 2026: 20.

- NIÑAS Y ADOLESCENTES ABSENTISTAS EN SEGUIMIENTO, previsto para el 2026: 110.
- NIÑOS Y ADOLESCENTES ABSENTISTAS EN SEGUIMIENTO, previsto para el 2026: 106.

- NIÑAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN, previsto para el 2026: 1.
- NIÑOS BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN, previsto para el 2026: 1.

- TALLERES SOCIOEDUCATIVOS Y COMUNITARIOS DIRIGIDOS A PROMOVER LA IGUALDAD Y LA ELIMINACIÓN DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO, previsto para 2026: 100%.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

- NÚMERO DE ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto para 2026, 10.

- CONTRATOS QUE INCLUYEN CLAUSULAS DE IGUALDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE, 3 contratos (100% de los contratos del programa).

6. ACTIVIDADES Y MEDIDAS:

R1. Modificación de roles y estereotipos:

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública.

-Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios.

-Programación de talleres dirigidos a jóvenes, mujeres y hombres sobre buen trato, relaciones saludables, corresponsabilidad, coeducación.

-Actuaciones de sensibilización en centros educativos con jóvenes mediante talleres sobre la construcción de relaciones saludables sobre los mitos del amor y micromachismos, roles y responsabilidades en el hogar, educación afectivo sexual, autoimagen, discriminación y desventaja por razón de género o identificación de estereotipos de género.

R2. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres:

-Se facilita la participación en actividades de formación y empleo, favoreciendo la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad a familias a través de los recursos de SERCAF, SAD, Centros de Día, Campamentos urbanos, Ayudas económicas de comedor escolar, Tarjetas familias.

R3. Participación social y política de las mujeres en las tomas de decisiones:

-A través de las intervenciones individuales o grupales se impulsa la participación poniendo en valor las aportaciones de las mujeres en los diferentes espacios comunitarios, con el reconocimiento de referentes positivos femeninos.

-El trabajo realizado a través de estos servicios permite dotar a las mujeres de competencias, habilidades y autoestima, para impulsar su protagonismo, potenciar sus capacidades y hacer visible su contribución en los distintos ámbitos de participación (Ampas, mesas distritales, grupos motores, entidades vecinales, juntas directivas...).

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la promoción de la igualdad de género a través de las siguientes actuaciones:

L1. Eliminación de las violencias machistas:

-Actuaciones de sensibilización en torno a la conmemoración del 25 de noviembre Día internacional para combatir la violencia contra las mujeres.

-Atención integral a víctimas de violencia de género o sus familiares en los servicios propios del programa y en coordinación con los recursos de la red de violencia.

-Desarrollo de grupos, talleres y actuaciones comunitarias para la prevención de la violencia y el fomento de la educación en igualdad a través de actividades con grupos de adolescentes de los diferentes barrios, talleres vecinales, actividades dirigidas a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

madres jóvenes, actividades en espacio de recreo de los diferentes IES del distrito.

-Cláusulas sobre formación en Igualdad y Violencia de género en la contratación de los profesionales adscritos a los diferentes servicios.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad:

-Mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante la derivación, orientación y acompañamiento a programas de empleo, con talleres de inserción laboral y apoyo a la eliminación de la brecha digital, así como facilitando recursos para la conciliación.

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de conciliación.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres:

-Actuaciones de fomento de la participación de las mujeres en AMPAS, grupos motores y actividades comunitarias.

-Dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todos los espacios comunitarios, a través de intervenciones grupales, jornadas y talleres que muestren las causas de la subordinación de las mujeres en el espacio público, y favorezcan la adquisición de habilidades para el cambio personal y la participación en espacios culturales, deportivos, etc.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Servicios Sociales se llevarán a cabo durante el ejercicio 2026 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 231.03 MAYORES se encuentra sustentado por el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:

BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf (madrid.es)

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

<https://www.boe.es/eli/es-md/l/2022/12/21/12>

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia del Programa de Mayores.

El objetivo del programa es atender las necesidades sociales de la población mayor vulnerable, principalmente aquellos en situación de riesgo.

Se detecta una desigual atribución de roles y tareas entre hombres y mujeres, así como en las responsabilidades respecto a los cuidados de los mayores dependientes, generando una excesiva sobrecarga en las mujeres cuidadoras.

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género y diseñarán actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

En el presupuesto 2025 del Programa de Mayores ya se incluían los indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos 2026, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo general en todas las actuaciones del Programa de Mayores se establece el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

Para la consecución de este objetivo se pondrán en marcha medidas que incidan en la eliminación de los estereotipos de género y la socialización diferenciada de mujeres y hombres mayores, detectando las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas, y se potenciará la igualdad en la participación activa de las personas mayores en los recursos y actividades a ellos destinados.

Cabe señalar que las empresas adjudicatarias que gestionan los servicios integrados en este programa deberán presentar un informe de impacto de género a la finalización del contrato.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

- Feminización de la pobreza.
- Vulnerabilidad y riesgo en mujeres mayores víctimas de violencia de género.
- El reparto desigual en tareas domésticas, y en los tiempos dedicados al cuidado de personas dependientes, que recaen mayoritariamente en las mujeres.
- Sobrecarga a la mujer de trabajos dentro del hogar, que conlleva el abandono de espacios de ocio y participación.
- Escasa visibilización de la importancia de las aportaciones que la mujer mayor ha tenido en el sostenimiento económico, emocional y de socialización en la dinámica familiar.
- Sentimiento de soledad y "síndrome de nido vacío", fundamentalmente en las mujeres mayores, al haber destinado su vida activa a los cuidados y no haber potenciado su espacio social fuera del entorno familiar y del hogar.
- Disminución de la participación social de mujeres mayores por continuar siendo las cuidadoras principales de la familia.

4. METAS:

- Minimizar y prevenir los factores que generan la precariedad económica en las mujeres mayores.
- Visibilizar las situaciones de violencia de género que sufren mujeres mayores, la cual se produce con mayor cronicidad y graves consecuencias para estas mujeres.
- Atender y coordinar con los recursos de la red de mujeres víctimas de violencia de género.
- Proporcionar herramientas para abordar situaciones conflictivas familiares que tienen que ver con el género, y orientación sobre recursos de atención en coordinación con la red de servicios sociales.
- Potenciar la igualdad en la participación y la responsabilidad social entre hombres y mujeres mayores.
- Facilitar el aprendizaje de habilidades para detectar las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres mayores.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

-Desarrollar actuaciones directas para personas mayores en días señalados como el Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer y el Día internacional de la Mujer.

5. INDICADORES:

- MUJERES USUARIAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto 2026: 3700.
- HOMBRES USUARIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto 2026: 1300.

- MUJERES SOLICITANTES DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto 2026: 620.
- HOMBRES SOLICITANTES DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto 2026: 330.

- MUJERES USUARIAS DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO, previsto 2026: 160.
- HOMBRES USUARIOS DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO, previsto 2026: 130.

- MUJERES USUARIAS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA A DOMICILIO, previsto 2026: 4.
- HOMBRES USUARIOS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA A DOMICILIO, previsto 2026: 8.

- MUJERES USUARIAS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, previsto 2026: 4900.
- HOMBRES USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, previsto 2026: 1900.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS, previsto 2026: 5.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS, previsto 2026: 5.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE TARJETA FAMILIA, previsto 2026: 39.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE TARJETA FAMILIA, previsto 2026: 22.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS PARA ADAPTACIONES GERIÁTRICAS, previsto 2026: 4.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS PARA ADAPTACIONES GERIÁTRICAS, previsto 2026: 1.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA MOVILIDAD, previsto 2026: 30.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA MOVILIDAD, previsto 2026: 18.

- MUJERES CON APOYO PSICOLÓGICO, previsto 2026: 37.
- HOMBRES CON APOYO PSICOLÓGICO, previsto 2026: 7.

- MUJERES SOCIAS DE LOS CENTROS DE MAYORES, previsto 2026: 10900.
- HOMBRES SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES, previsto 2026: 6200.

- MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES, previsto 2026: 3550.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN TALLERES, previsto 2026: 850.

- MUJERES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES, previsto 2026: 10600.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES, previsto 2026: 3800.

- MUJERES PARTICIPANTES EN EXCURSIONES, Y VISITAS SOCIOCULTURALES, previsto 2026: 3000.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN EXCURSIONES Y VISITAS SOCIOCULTURALES, previsto 2026: 900.

- MUJERES VOLUNTARIAS EN LOS CMM, previsto 2026: 52.
- HOMBRES VOLUNATRIOS EN LOS CMM, previsto 2026: 30.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS DE COMEDOR DE MAYORES, previsto 2026: 40.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE COMEDOR DE MAYORES, previsto 2026: 30.

- MUJERES MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CMM, previsto 2026: 30.

- HOMBRES MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CMM, previsto 2026: 17.

- CONTRATOS QUE INCLUYEN ENTRE SUS CLÁUSULAS SOCIALES LA IGUALDAD, previsto 2026: 2 (100% de los contratos de los Centros de Mayores).

- CONTRATOS QUE INCLUYEN CLÁUSULAS SOCIALES DE IGUALDAD EN RELACIÓN AL ÁMBITO DE CONCILIACIÓN RESPONSABLE, previsto 2026:2 (100% de los contratos de los Centros de Mayores).

- CONTRATOS QUE INCLUYEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SU OBJETO CONTRACTUAL, previsto 2026:2 (100% de los contratos de los Centros de Mayores).

6. ACTIVIDADES:

R1. Modificación de roles y estereotipos:

-Siendo el número de socias mujeres de los Centros de Mayores superior al número de socios hombres, su representación en cargos en la Juntas Directivas no era proporcional, estando subrepresentadas en los puestos de las Juntas Directivas de los siete Centros de Mayores. Se realizan actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, para eliminar brechas y promocionar la participación activa de las mujeres.

-Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios.

R2. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres:

-Orientar sobre la solicitud de pensiones, prestaciones y recursos para mujeres mayores.

-Tramitación de ayudas económicas para cobertura de necesidades básicas para mujeres mayores.

-Facilitar recursos para el apoyo de las mujeres mayores cuidadoras.

-Gestionar los apoyos necesarios para promover la permanencia en su entorno habitual de las mujeres mayores con falta de autonomía personal.

R3. Participación social y política de las mujeres:

-Se promueve la participación activa y real de las mujeres mayores en el desarrollo de las actividades y actuaciones de los siete Centros Municipales de Mayores.

-Se facilita la integración de la mujer mayor en el tejido social del distrito.

Líneas de actuación

L1. Erradicación de las violencias machistas:

-Información y asesoramiento para la prevención de violencias machistas en población mayor en los siete Centros Municipales de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

Mayores del distrito.

-Actuaciones de sensibilización en torno a la conmemoración del 25 de noviembre, Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres mayores.

-Atención integral a víctimas de violencia de género o sus familiares en los servicios propios del programa y en coordinación con los recursos de la red de violencia.

-Fomento de la educación en igualdad de género a nivel individual, familiar, grupal y comunitario a través de actividades con grupos, talleres y actuaciones en los Centros Municipales de Mayores en los diferentes barrios del distrito.

-Realización de actuaciones de sensibilización y promoción comunitaria para el abordaje de roles, estereotipos y mitos que impiden que hombres y mujeres mayores tengan las mismas oportunidades.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad:

-Tramitación de prestaciones económicas y pensiones (Pensiones contributivas, no contributivas, Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima de Inserción).

-Gestión de recursos para la conciliación de la vida familiar y de los cuidados (Servicio de Ayuda a Domicilio, teleasistencia, Centros de Día, Residencias de Mayores, Dependencia).

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres:

-Impulsar espacios que faciliten el análisis de roles y estereotipos que sustentan la desigualdad entre mujeres y hombres mayores.

-Facilitar espacios de intercambio de saberes y conocimientos, de reflexión y reconocimiento de experiencias de mujeres de distintas culturas y etnias en los Centros Municipales de Mayores del distrito.

-Impulsar y motivar a la participación de las mujeres mayores en los espacios del distrito como mesas de salud, asociaciones culturales, vecinales...

-Promover la participación activa de las mujeres mayores en los eventos del distrito contra la violencia de género,

-El enfoque transversal de género se incluye en todas y cada una de las actuaciones e intervenciones realizadas en el Programa de Mayores del distrito.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Servicios Sociales se pretende realizar, durante el ejercicio 2026, las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA se encuentra sustentado por el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:

BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

boam9547_70.pdf (madrid.es)

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación)

https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

<https://www.boe.es/eli/es-md/l/2022/12/21/12>

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de servicios sociales.

La finalidad última del programa es atender las necesidades sociales de la población más vulnerable, fundamentalmente aquellas personas que se encuentran en situación de riesgo y exclusión social.

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género y diseñarán actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

La entrada al circuito de atención social primaria (ASP) la realizan en gran medida mujeres tanto de forma individual como

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

titulares de la unidad familiar con la que intervendremos

Igualmente, se detecta la feminización en los cuidados a personas con discapacidad, siendo la mujer en la mayoría de los casos quien se encarga de la atención y el apoyo a las personas dependientes.

Como puerta de entrada a la atención social, se atienden mujeres víctimas de violencia de género. También se detectan situaciones de riesgo de potenciales víctimas de violencia. Tanto desde la prevención como desde la contención se ponen en marcha medidas que contribuyan a minimizar y eliminar brechas de género, así como la participación activa de las mujeres.

En el presupuesto 2025 ya se incluían indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos 2026, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo general en todas las actuaciones del programa de Servicios Sociales y emergencia Social se establece el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de situaciones de violencia por razón de género.

Para la consecución de este objetivo se pondrán en marcha las siguientes medidas:

- Atender individual, familiar y grupalmente en los Centros de Servicios Sociales (CSS).
- Facilitar Información, atención y asesoramiento sobre prestaciones y recursos.
- Tramitar ayudas económicas en situaciones de emergencia social o de graves carencias.
- Prestar atención domiciliaria a personas con discapacidad (S.A.D.).
- Favorecer la inserción sociolaboral.
- Ofrecer formación para el aprendizaje de competencias digitales básicas.
- Intervenir desde la perspectiva comunitaria.

Hay que señalar que la empresa adjudicataria que gestionan el Programa de Intervención Social Comunitaria deberá presentar un informe de impacto de género a la finalización del contrato.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

- Feminización de la pobreza., con una mayor incidencia en situaciones de grave exclusión que sufre la mujer (PSH).
- Feminización de los cuidados.
- Vulnerabilidad y riesgo en mujeres víctimas en violencia de género.
- Las dificultades de las mujeres a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía.
- El reparto desigual en tareas domésticas, y en los tiempos dedicados al cuidado de personas mayores e hijos.
- Sobrecarga para las mujeres de trabajos dentro y fuera del hogar, que conlleva el abandono de espacios de ocio y participación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

-La escasa visibilización de la importancia de las aportaciones de la mujer en el sostenimiento económico, emocional y de socialización en la dinámica familiar.

4. METAS:

- Minimizar y prevenir los factores que generan la precariedad económica en las mujeres.
- Atender y coordinar con los recursos de la red de mujeres víctimas de violencia de género.
- Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres.
- Proporcionar atención integral a las mujeres en situaciones familiares conflictivas proporcionándoles herramientas para su abordaje, trabajando en red con todos los agentes sociales intervinientes.
- Potenciar la igualdad en la participación y la responsabilidad social entre hombres y mujeres.
- Facilitar la detección e identificación de indicadores de riesgo que pueden llevar a una situación de desigualdad de género e incluso a situaciones de violencia.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2026, son los siguientes:

- MUJERES ATENDIDAS EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ACOGIDA (SIA), previsto para 2026: 7500.
- HOMBRES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ACOGIDA (SIA), previsto para 2026: 2700.
- MUJERES ATENDIDAS EN SITUACIÓN DE URGENCIA, previsto para 2026: 140.
- HOMBRES ATENDIDOS EN SITUACIÓN DE URGENCIA, previsto para 2026: 50.
- MUJERES ATENDIDAS POR UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL, previsto para 2026: 13000.
- HOMBRES ATENDIDOS POR UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL, previsto para 2026: 3500.
- MUJERES CON DISCAPACIDAD USUARIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto para 2026: 250.
- HOMBRES CON DISCAPACIDAD USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto para 2026: 160.
- MUJERES CON DISCAPACIDAD USUARIAS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, previsto para 2026: 150.
- HOMBRES CON DISCAPACIDAD USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, previsto para 2026: 115.
- MUJERES DISCAPACITADAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS, previsto para 2026: 25.
- HOMBRES DISCAPACITADOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS, previsto para 2026: 5.
- MUJERES DISCAPACITADAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ARREGLO DE LA VIVIENDA HABITUAL, previsto para 2026: 2.
- HOMBRES DISCAPACITADOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ARREGLO DE LA VIVIENDA HABITUAL, previsto para 2026: 2.
- MUJERES BENEFICIARIAS DE TARJETAS FAMILIA, previsto para 2026: 850.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE TARJETAS FAMILIA, previsto para 2026: 200.
- MUJERES BENEFICIARIAS DE OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS, previsto para 2026: 15.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

- HOMBRES BENEFICIARIOS DE OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS, previsto para 2026: 5.
- MUJERES PERCEPTORAS DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN, previsto para 2026: 116.
- HOMBRES PERCEPTORES DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN, previsto para 2026: 110.
- MUJERES PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INTEGRACIÓN R.M.I, previsto para 2026: 300.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN PROYECTOS DE INTEGRACIÓN R.M.I, previsto para 2026: 90.
- MUJERES SIN HOGAR ATENDIDAS, previsto para 2026:17.
- HOMBRES SIN HOGAR ATENDIDOS, previsto para 2026:15.
- MUJERES SIN HOGAR DERIVADAS A RECURSOS DE LA RED DE PSH, previsto para 2026: 8.
- HOMBRES SIN HOGAR DERIVADOS A RECURSOS DE LA RED DE PSH, previsto para 2026: 11.
- MUJERES SIN HOGAR BENEFICIARIAS DE AYUDAS DE ALOJAMIENTO, previsto para 2026: 3.
- HOMBRES SIN HOGAR BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE ALOJAMIENTO, previsto para 2026: 5.
- MUJERES ATENDIDAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, previsto para 2026: 35.
- HOMBRES ATENDIDOS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, previsto para 2026: 18.
- MUJERES ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA, previsto para 2026: 2500.
- HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA, previsto para 2026: 900.
- MUJERES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA, previsto para 2026: 800.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMUNITARIA, previsto para 2026: 300.
- MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL, previsto para 2026: 50.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN TALLERES DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL, previsto para 2026:40.
- MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES DE FORMACIÓN DIGITAL, previsto para 2026: 60.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN TALLERES DE FORMACIÓN DIGITAL, previsto para 2026: 70.
- NÚMERO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A SENSIBILIZAR EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y PREVENCIÓN DE LA VG, previsto para 2026: 2.
- PORCENTAJE DE CONTRATOS QUE INCLUYEN CLÁUSULAS DE IGUALDAD, previsto para 2026: 100%.
- PORCENTAJE DE CONTRATOS QUE INCLUYEN CLAÚSULAS DE CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN DE LA VG, previsto para 2026: 100%.
- PORCENTAJE DE CONTRATOS QUE INCLUYEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SU OBJETIVO, previsto para 2026: 100%.

6. ACTIVIDADES:

R1. Modificación de roles y estereotipos:

-En todas las atenciones familiares realizadas se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

-En toda la difusión del programa a través de folletos y carteles divulgativos se utilizará un lenguaje inclusivo visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género.

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública.

-Actuaciones de sensibilización en todas las intervenciones individuales, familiares, grupales y comunitarias de ASP, con criterios de igualdad sobre roles y responsabilidades en el hogar, educación afectivo sexual, discriminación y desventaja por razón de género o identificación de estereotipos de género.

R2. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres:

-Orientar sobre la solicitud de pensión de alimentos a mujeres con cargas no compartidas.

-Tramitación de ayudas económicas para cobertura de necesidades básicas.

-Facilitar recursos para la conciliación familiar y de formación laboral

R3. Participación social y política de las mujeres:

-Se promueve la participación activa y real de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el empoderamiento de la mujer y la promoción del ejercicio de sus derechos.

Líneas de actuación

L1. Erradicación de las violencias machistas:

-Información y asesoramiento para la prevención de violencias machistas en todas las Unidades de Atención Social Primaria

-Actuaciones de sensibilización en torno a la conmemoración del 25 de noviembre, Día internacional para combatir la violencia contra las mujeres.

-Atención integral a víctimas de violencia de género o sus familiares en los servicios propios del programa y en coordinación con los recursos de la red de violencia.

-Fomento de la educación en igualdad de género a nivel individual, familiar, grupal y comunitario a través de actividades con grupos, talleres y actuaciones en los diferentes barrios del distrito,

-Cláusulas sobre formación en Igualdad y Violencia de género en la contratación de los profesionales adscritos a los diferentes servicios.

-Realización de actuaciones de sensibilización y promoción comunitaria para el abordaje de roles, estereotipos y mitos que impiden que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad:

-Tramitación de prestaciones económicas (escuela infantil, comedor escolar, Tarjetas Familias, RMI y ayudas económicas para necesidades básicas) y de recursos para la conciliación de la vida familiar y laboral (campamentos urbanos, centros de día, SERCAF).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

-Proporcionar talleres de formación laboral que faciliten el acceso al mercado de trabajo.

-Proporcionar talleres de alfabetización digital para contribuir a la eliminación de la brecha digital.

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de conciliación.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres:

-Impulsar espacios que faciliten el análisis de roles y estereotipos que sustentan la desigualdad entre mujeres y hombres.

-Facilitar espacios de intercambio de saberes y conocimientos, de reflexión y reconocimiento de experiencias de mujeres de distintas culturas y etnias.

-Impulsar y motivar a la participación de las mujeres en los diferentes espacios que se desarrollan en el distrito tales como mesas de salud, asociaciones culturales, vecinales...

-Promover la participación activa de las mujeres en los eventos del distrito contra la violencia de género.

-El enfoque transversal de género se incluye en todas y cada una de las actuaciones e intervenciones realizadas en ASP.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Servicios Sociales se pretende realizar durante el ejercicio 2026 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 323.01 de Centros Docentes de enseñanza infantil y primaria se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:

BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

boam9547_70.pdf (madrid.es)

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2023-2027

Programa de Gobierno 2023 - 2027 - Ayuntamiento de Madrid

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa."; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

BOE-A-2006-7899 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículo 3, donde señala la coeducación como uno de los principios rectores del servicio; artículo 19, letra a, donde se reconoce el derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista; artículo 20, letra a, donde se recoge el derecho de madres/padres a que sus hijos/as reciban una educación no sexista; artículo 21, letra f, donde indica que es un deber de madres/padres "Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista".

Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016 - SEDE ELECTRÓNICA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de educación. Uno de los objetivos de este programa es la gestión indirecta del servicio de las tres Escuelas Infantiles integradas en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y mejorar la calidad de la enseñanza a través de una gestión eficaz de las tres Escuelas del distrito (La Oliva, La Cornisa y Pensamiento). Se pretende con ello fomentar el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de las niñas y los niños de esta etapa, priorizando la atención a la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para compensar déficits y desigualdades educativas y colaborar con las familias para la conciliación laboral y familiar.

Las escuelas infantiles son espacios abiertos a la diversidad socio familiar presente en la ciudad de Madrid, en los que tanto niñas y niños, como familias encuentran un lugar propio, promoviendo relaciones sociales basadas en el respeto, confianza e igualdad.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo se establece el potenciar una nueva cultura de la infancia positiva y propia, que represente el modo de ser y de estar en el mundo de los niños y las niñas, ofreciendo una red de escuelas y de educación infantil al servicio de toda la ciudadanía.

Para la consecución de este se perseguirán como objetivos específicos poner en valor a la primera infancia potenciando la construcción de personas activas, críticas y autónomas, desde un concepto de niñas y niños como sujetos de derechos. Así como garantizar el derecho de todas las niñas y niños a una educación de calidad desde el nacimiento, compensando desigualdades personales, familiares, sociales y económicas. Conseguir una conciliación familiar óptima para hombres y mujeres, promoviendo una educación de los menores desde la perspectiva de género también se encuentra entre los objetivos específicos a conseguir.

Hay que señalar que las empresas adjudicatarias que gestionan nuestras tres escuelas infantiles deberán presentar un informe de impacto de género.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Las dificultades a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía. Las mujeres tienden a tener una mayor representatividad en los cuidados de los menores y tienden a dejar a un lado la carrera profesional.

El Índice de Desigualdad de Género en la ciudad de Madrid 2023 elaborado por la Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid muestra que las mujeres mantienen la mayor carga en el trabajo productivo no remunerado. El 56,70 % de las mujeres mayores de 16 años ocupadas, paradas e inactivas consideraban la dedicación a las labores del hogar como una de sus principales responsabilidades frente al 12% de los hombres. Los datos sobre la situación de mujeres y hombres en las esferas de la corresponsabilidad y la conciliación se recogen así mismo en el Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid.

-Formar a los educadores y educadoras de las escuelas infantiles en materia de igualdad de género con el fin de que se aporte un trato igualitario por parte del personal hacia los niños y niñas escolarizados en las tres escuelas.

-Escasa representación equitativa de personas de diferentes géneros en la plantilla educativa.

-Modelo de educación con proyectos educativos con perspectiva de género, que sea cada vez más igualitario desde edades tempranas.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

4. METAS:

-Facilitar como administración la conciliación de la vida laboral y personal de la ciudadanía.

-Proporcionar un trato igualitario por parte del personal educativo hacia los niños y niñas, donde, a veces, se depositan expectativas sobre sus comportamientos y capacidades.

-Equilibrar las personas de diferentes géneros en la plantilla educativa, con el fin de no perpetuar los estereotipos de género que no vinculan tanto al hombre con el ámbito de los cuidados.

-Conseguir implantar un modelo de educación en igualdad desde edades tempranas a través de la gestión de la Red Municipal de Escuelas infantiles donde se contemplan proyectos educativos con perspectiva de género.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2026, son los siguientes:

- ALUMNAS ESCOLARIZADAS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.
- ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.

6. ACTIVIDADES:

a) Descripción: Colaborar con la administración educativa mediante la representación municipal en el servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E) del Distrito.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. Lenguaje no sexista.

R2. También serían proyectos que inciden en R2, en cuanto que la gratuidad de la cuota de escolaridad, la flexibilidad horaria y los criterios establecidos en el proceso de admisión del alumnado inciden significativamente en el tiempo disponible para el acceso y mantenimiento en el mercado laboral, para el desarrollo personal (formación, ocio etc.), facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar al flexibilizar el tramo horario de entrada y salida y previenen situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social.

R3. Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Se muestra una mayor representación de mujeres tanto en el S.A.E (Servicio de apoyo a la escolarización) como en el S.M.A.E (Servicio municipal de apoyo a la escolarización), donde se toman decisiones acerca de los procesos de admisión tanto en los colegios e institutos, como en las escuelas infantiles.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L2. Corresponsabilidad.

Un correcto desarrollo del período de admisiones contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad ya que la educación como recurso permite que las familias concilien su vida laboral y familiar, prioriza y facilita que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monoparentales, mayoritariamente encabezadas por mujeres, facilita su independencia económica. Asimismo, facilita la continuidad en el sistema educativo de las madres y padres, especialmente jóvenes, lo que facilita la consecución de un nivel formativo más alto y mejores condiciones laborales futuras.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación femenina en espacio de toma de decisiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad: Actualmente no existe indicador vinculado a esta actividad.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos a esta actividad de manera directa. Si bien, esta colaboración se encuentra vinculada a los contratos de gestión de las escuelas infantiles, así como en programas como el absentismo escolar para los que sí que se destina crédito.

b) Descripción: Potenciar una nueva cultura de la infancia positiva y propia, que represente el modo de ser y de estar en el mundo de los niños y las niñas, ofreciendo una red de escuelas y de educación infantil al servicio de toda la ciudadanía.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3):

R1. La modificación de roles y estereotipos. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación de las Escuelas Infantiles tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Lenguaje no sexista.

R2. El acceso y el control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Las Escuelas Infantiles Municipales, en su atención a los menores de 0 a 3 años hacen posible o facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, ya que permiten a las madres el acceso al mercado laboral. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Erradicación de las violencias machistas. Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente la Escuela Infantil porque permite a la mujer acceder o mantener el trabajo y por tanto ser económicamente independiente, así como la posibilidad de promocionar profesionalmente y se educa para la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de la empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- ALUMNAS ESCOLARIZADAS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.
- ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 2.083.337,00 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". Se refuerza el importe de la Escuela Infantil La Oliva con 9.000 euros de libre disposición vinculados al mismo capítulo y subconcepto, debido a que se observa que las cuotas ingresadas previstas son menores a las que están siendo efectivamente recaudadas por las escuelas, por lo que se prevé un gasto adicional que debe ser cubierta por el Ayuntamiento de conformidad con los pliegos del contrato con el fin de paliar las desigualdades sociales y económicas.

c) Descripción: Informar, orientar y asesorar a la comunidad educativa del distrito.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. La modificación de roles y estereotipos. Se realizan comunicaciones constantes con los centros educativos y los equipos directivos y docentes, con el fin de orientar y asesorar, empleando siempre lenguaje inclusivo en los mensajes que se trasladan. Así mismo, actuaciones de sensibilización tanto por parte de los programas llevados a cabo por el Departamento de Educación como por el mismo departamento.

Lenguaje no sexista

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Erradicación de las violencias machistas. Desde el Departamento de Educación se realiza difusión y comunicaciones con los centros educativos de todos aquellos recursos y/o formaciones o encuentros que pueden resultar de interés para la comunidad educativa. Así mismo, se promueve la creación y mantenimiento de diferentes programas educativos que tienen entre sus objetivos de manera directa o transversal actuaciones de sensibilización, información y formación.

L2. Autonomía económica de las mujeres y dignificación del sector de los cuidados.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad: Actualmente no existe indicador vinculado a esta actividad.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos a esta actividad de manera directa. Si bien, se encuentra vinculada a los contratos de gestión de las escuelas infantiles, así como en programas como el absentismo escolar para los que sí que se destina crédito.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2026 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 325.01 de Absentismo, se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:

BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

boam9547_70.pdf (madrid.es)

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2023-2027

Programa de Gobierno 2023 - 2027 - Ayuntamiento de Madrid

Punto de partida:

Uno de los objetivos de este programa presupuestario es implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado hasta finalizar, al menos, la educación básica de la etapa obligatoria.

Se continúa con el Programa de Mediación Educativa Intercultural para favorecer la integración de la población culturalmente más vulnerable, como es la etnia gitana con gran presencia en el distrito, así como la población de origen chino con dificultades para participar en la comunidad educativa de los centros y en la dinámica del distrito. Desde este servicio se trabaja para favorecer la integración de los escolares y sus familias y mediar en los conflictos que se produzcan en el marco de los centros educativos.

Igualmente, en el marco de las actuaciones de este programa se encuentra el programa de Promoción del éxito escolar a través del cual, se prestan servicios psicopedagógicos para tratamiento de dificultades y problemas de aprendizaje, servicios para la mejora de la convivencia y prevención de acoso y violencia entre iguales, servicios para la atención del alumnado con expediente de expulsión temporal de los centros educativos y, programas para el desarrollo de la inteligencia emocional del alumnado y de desarrollo de sus potencialidades, incidiendo en el alumnado más disruptivo y absentista. Se prevé iniciar un nuevo contrato a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

fecha de 1 de septiembre de 2026 cuyas líneas de actuación son: servicio psicopedagógico, servicios para la prevención y mejora de la convivencia escolar, prevención del acoso y violencia entre iguales, desarrollo de la inteligencia emocional, aula de expulsados y aula de convivencia, plan de actuación entre etapas educativas: primaria y secundaria y talleres de verano

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Entre los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar encontramos el realizar tareas que permitan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la igualdad y diversidad, fomentando la promoción de la tolerancia y el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.

Así mismo se busca garantizar que todos los y las estudiantes tengan igualdad de oportunidades, trabajando la brecha de género para acceder a la educación y permanecer en ella, de manera independiente a su origen étnico, género, edad, capacidades, situación socioeconómica o cualquier otra característica personal.

Adicionalmente se pretende disminuir el acoso escolar y reducir la exclusión, generando entornos más inclusivos y de respeto en el que todas las y los estudiantes se sientan seguros y apoyados.

Todos estos objetivos trabajaran a su vez de manera transversal el sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la igualdad de género en el éxito escolar, eliminando estereotipos y prejuicios que limiten las oportunidades de aprendizaje de niñas y niños.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Desigualdades en la implicación por parte de los padres y madres de los menores en la educación de sus hijos e hijas.

-Escasa interiorización de la escolarización obligatoria en determinados colectivos tanto para hombres como para mujeres, exponiendo una brecha lingüística y cultural que lleva al incremento del absentismo escolar.

-Necesidad de mejorar el trabajo en red con recursos del Distrito de Usera para promover la igualdad de oportunidades de la ciudadanía.

-Brechas de igualdad manifestadas en discriminación y acoso entre otros problemas en los entornos educativos.

-Mayor abandono escolar de las mujeres a partir de cierta edad.

4. METAS:

-Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijas e hijos. Promover la corresponsabilidad.

-Aumentar la motivación de los alumnos y alumnas que se enfrentan a discriminación o exclusión en los centros educativos, suponiendo una barrera para lograr un correcto éxito académico.

-Incrementar la colaboración con organizaciones e instituciones que tengan como objeto el promover la igualdad de oportunidades en la educación, fortaleciendo las medidas de prevención y actuación en casos de absentismo.

-Mejorar la tasa de absentismo en ambos géneros, reduciendo la brecha de género a la que, en ocasiones, se enfrentan las niñas por motivos culturales.

-Mayor accesibilidad de herramientas a la comunidad educativa para poder mejorar el clima escolar y la sensibilización.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2026, son los siguientes:

INDICADOR:

- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumna.
- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumno.

- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumna.
- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumno.

- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niños.

- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niños.

- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Hombres.

- PROPORCIÓN DE MADRES PARTICIPANTES EN LAS INTERVENCIONES FAMILIARES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Porcentaje.

- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Hombres.

- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Mujeres.
- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Hombres.

- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnas.
- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnos.

- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE SECUNDARIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE SECUNDARIA. Magnitud: Alumna.

6. ACTIVIDADES:

a) Descripción: Prevenir y reducir el absentismo escolar mediante la coordinación y gestión del programa de prevención y control del absentismo escolar.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

R1. En cuanto a la modificación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.

Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. Sobre todo, intentando que las mujeres continúen con la educación secundaria, para poder tener acceso a trabajos mejor remunerados y por tanto favorecer la posibilidad de sean económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumna.
- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumno.

- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumna.
- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumno.

- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niños.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niños.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos de la Junta Municipal de Usera a esta actividad, pues el programa de Prevención y control del absentismo escolar es realizado por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e igualdad.

b) Descripción: Propiciar el acercamiento a los centros educativos de colectivos vulnerables, con dificultades de integración social y escolar.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.
Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. La educación permite a las jóvenes el acceso a trabajos remunerados y por tanto favorece la posibilidad de ser económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

INDICADOR:

- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Hombres.

- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Hombres.

- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Mujeres.
- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Hombres.

- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnas.
- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnos.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 59.360 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

c) Descripción: Promover el éxito escolar tratando los problemas y dificultades funcionales y trastornos del aprendizaje del alumnado, prevenir el abandono escolar y mejorar la convivencia en los centros educativos.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.
Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. La educación permite a las jóvenes el acceso a trabajos remunerados y por tanto favorece la posibilidad de ser económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA. Magnitud: Alumno.

- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE SECUNDARIA. Magnitud: Alumno.

- PERSONAS ATENDIDAS PARA TRATAMIENTOS DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE O CONDUCTA EN CENTROS DE SECUNDARIA. Magnitud: Alumna.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de un total de 1.013.147 euros (347.146 euros de fondo ordinario y 666.001 de fondo 5 -FRT-PIBA-), capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2026 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 326.01 de Servicios complementarios a la educación, se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):

BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:

BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:

<http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx>

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:

http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14>

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

boam9547_70.pdf (madrid.es)

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2023-2027

Programa de Gobierno 2023 - 2027 - Ayuntamiento de Madrid

Punto de partida:

Este programa tiene como finalidad programar actividades y servicios complementarios a la enseñanza que contribuyan a mejorar la prestación del servicio educativo y la conciliación de la vida laboral y familiar, dentro del marco competencial de la administración local, colaborando con la administración educativa en la mejora de la calidad de la enseñanza.

En este programa presupuestario se definen 4 ámbitos de actuación prioritarios, fruto de los análisis de necesidades realizados con la comunidad educativa y buscando la máxima eficiencia de los recursos del Distrito:

1)Actividades Extraescolares durante el calendario escolar y para los periodos de vacaciones: Actividades extraescolares educativas, actividades complementarias, formativas y de ocio y tiempo libre, con perspectiva de género, que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo una respuesta socioeducativa que haga efectivo el principio de igualdad de oportunidades en la educación de los y las escolares del distrito, compensando las posibles desigualdades debidas a su origen social o a su sexo. Igualmente se plantean estas actividades para optimizar el uso de los colegios públicos y acercarlos al entorno más inmediato como un recurso más del barrio, donde se ofrezcan espacios de ocio saludable, cultura y deporte a la población escolar del barrio fuera del horario lectivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

2)Actividades Complementarias al currículo escolar y de compensación de desigualdades: potenciar las salidas complementarias a la educación mediante la provisión de transporte escolar adecuando la accesibilidad universal al servicio y fomentando que todos los niños y niñas del Distrito accedan a este servicio en igualdad de condiciones.

3)Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente.

4)Actuaciones que promuevan la Innovación Educativa en el distrito.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Se busca:

-Fomentar la participación equitativa de niñas y niños en las diferentes actividades coeducativas promovidas desde el Departamento de Educación, con el fin de fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades.

-Potenciar las diversas capacidades de los niños y niñas, y habilidades sociales para potenciar sus herramientas personales y laborales futuras.

-Fomentar un modelo de educación en igualdad desde edades tempranas mediante diferentes programas y actividades complementarias a la educación.

-Potenciar la participación infantil y adolescente en el Distrito, con el fin de tener presente la visión de los niños y niñas, fomentando así la autoestima, capacidad de decisión y herramientas sociales en su día a día.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

-Carencias que presentan los y las menores participantes en lo relacionado con la ética, tolerancia y valores.

-Necesidad de mejorar la adquisición de herramientas y habilidades que promuevan la educación equitativa.

-Escasa participación de los niños y las niñas en la toma de decisiones y en proyectos de dinamización.

-Acceso a programas complementarios e innovadores dificultosa originados por brechas culturales o lingüísticas.

-Escasa representación equitativa de personas de diferentes géneros en las plantillas del personal.

-Acceso gratuito, seguro y con accesibilidad universal para los niños y las niñas del Distrito en igualdad de condiciones, evitando barreras económicas, sociales o culturales.

-Brecha digital y cultural que impide equidad en el acceso a programas innovadores y/o que supongan un complemento educativo.

4. METAS:

-Mejorar los valores de igualdad, respeto, tolerancia y empatía entre los niños y las niñas participantes en las diferentes actividades.

-Asegurar la participación de los niños y las niñas del Distrito de manera equitativa fomentando la igualdad de oportunidades y la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

inclusión.

-Implementar actividades educativas y dinámicas que fomenten la ruptura de los estereotipos de género y la prevención de la violencia de género.

-Procurar un mayor equilibrio de representación de los diferentes géneros e las plantillas que pongan en práctica los programas complementarios, para que sirvan de referente para las niñas y los niños, repercutiendo en su motivación.

-Fomentar los proyectos complementarios a la educación, a través de los cuales se puede trabajar la innovación digital y analógica entre otras destrezas, sin que existan barreras económicas para los y las menores.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2026, son los siguientes:

- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.
Magnitud: Alumno.

- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.
Magnitud: Alumna.

- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niñas.

- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niños.

- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumno.

- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumna.

- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL.
Magnitud: Alumna.

- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL.
Magnitud: Alumno.

6. ACTIVIDADES:

a) Descripción: Promover el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades extraescolares formativas y de ocio y tiempo libre y favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En las actividades complementarias y extraescolares, se potencia la participación de las niñas en actividades masculinizadas, se ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc. y se fomenta el buen trato, el uso del lenguaje inclusivo y de materiales, juegos y juguetes no sexistas, lo que momento la modificación de roles y estereotipos de género y se contribuye a la prevención de las violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en el seno de la familia.

Utilización de lenguaje e imágenes no sexistas.

Actuaciones coeducativas.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

R3. Participación sociocultural de las mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L3. Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, fomentando la participación de las niñas en todas aquellas actividades en las que están infrarrepresentadas.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.
Magnitud: Alumno.

- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.
Magnitud: Alumna.

- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niñas.

- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niños.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 779.368 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

Por otro lado, el crédito previsto es de 72.248 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 223.00 "Transportes".

b) Descripción: Educar para la participación infantil y adolescente y constituir estructuras formales de participación de infancia y adolescencia.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. Imágenes y lenguaje inclusivo en la comunicación. Actividades coeducativas. Prevención de violencia de género.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

R3. A través de la Dinamización de la participación infantil y juvenil del distrito, se propicia una infancia participativa como pilar de una sociedad implicada en la dinámica social y se fomenta el contacto de la infancia y adolescencia, con procesos participativos en los que aprenden a implicarse de forma activa y responsable en su entorno habitual. Se refuerza la representación de los niños y las niñas de forma paritaria. De este modo se contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos públicos, comenzando desde la infancia y la adolescencia.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L3. Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, promocionando la participación igualitaria de niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad.

Con este programa se incorpora la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades se caracteriza por ser no sexista. Así mismo se fomentan los valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumno.
- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumna.

- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumna.

- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumno.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos de la Junta Municipal de Usera a esta actividad, pues el programa de Dinamización de la participación de la infancia y adolescencia en Usera será llevado a cabo, para el curso académico 2025/2026, por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e igualdad.

c) Descripción: Conceder subvenciones a centros educativos no universitarios del distrito de Usera para proyectos de complemento y mejora del servicio educativo.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Servicios Complementarios a la Educación tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en el seno de la familia. Imágenes y lenguaje inclusivo en la comunicación.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L3. Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, promocionando la participación igualitaria de niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad: Actualmente no existe indicador vinculado a esta actividad ya que resulta muy dificultoso realizar dicha segregación al moverse cifras de alumnos y alumnas participantes muy variables dentro de cada proyecto y dependiendo del momento puntual en el que se realice dentro de cada centro educativo beneficiario de la subvención.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 100.000 euros, perteneciente al capítulo 4 "Transferencias corrientes", subconcepto 489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin fines de lucro".

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2026 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

1. MARCO NORMATIVO:

- Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

- El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

- El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.

2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.

c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

2. DIAGNOSTICO:

Mediante este programa de Actividades culturales se pretenden conseguir distintos objetivos para atender la difusión y la promoción de la cultura entre la ciudadanía del Distrito, teniendo en cuenta que existen desigualdades de género y que el programa se dirige a las personas de una forma directa. Se incluyen, por tanto, dentro de los objetivos algunos indicadores adicionales pertinentes al género para poder medir el impacto de las acciones que se llevan a cabo.

Según análisis de los diferentes indicadores a lo largo de los últimos años, observamos que en la mayoría de las actividades realizadas por la Junta municipal existe una mayor participación de mujeres que de hombres. Esta situación sigue siendo similar a lo largo del año 2025.

La usuaria tipo que acude a los cursos y talleres es mujer de 55 a 65 años (más del 75%), así como a las conferencias (70%). En las visitas culturales se ha incrementado levemente la participación masculina, manteniéndose alrededor del 30% en 2025.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

Así mismo, en relación con los datos analizados relativos a la celebración del Carnaval 2025, se ha constatado que acude un mayor número de mujeres (60%) que de hombres (40 %) a todas las actividades programadas.

Este porcentaje de participación se repite en la celebración de las fiestas del Nuevo Año Chino 2025 (60 % mujeres frente al 40 % de hombres).

Por parte de esta Unidad de Servicios culturales se han realizado las siguientes acciones en materia de igualdad, en este año 2025:

- 1.- Incluir temática de igualdad de oportunidades, prevención violencia, empoderamiento de la mujer, autonomía, eliminación roles y estereotipos, etc. en las contrataciones artísticas (obras teatro, conciertos, exposiciones, charlas, etc..).
- 2.- Atender las preferencias manifestadas por los usuarios/as de los Centros socioculturales con el fin de conseguir un progresivo acercamiento entre la oferta y la demanda en cada uno de los barrios, todo ello desde la perspectiva de género.
- 3.- Se han realizado actividades para el día 8 de marzo, con gran participación tanto de mujeres como de hombres.
- 4.- En las actuaciones en los Centros socioculturales se han promovido las actuaciones de compañías de mujeres y en la mayoría de los eventos se ha tenido en cuenta la accesibilidad a las actividades y la eliminación de barreras arquitectónicas.

En el año 2026, se continuará con este tipo de gestión en torno a la perspectiva de género en relación con los procedimientos de contratación que así lo permitan, incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la valoración y evaluación de los distintos eventos realizados mediante informes de impacto de género.

Se ofrecen además servicios para atender la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, lo que facilita la gestión del tiempo de las mujeres, que son las que mayoritariamente se encargan de los cuidados (talleres infantiles en verano y navidades).

3. METOLOGÍA 3R:

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? SI.

-Cartelería inclusiva para todas las actividades.

-Diseño y difusión de folletos, cartelería, contenidos y publicidad en redes sociales de actividades, que incluyen lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas, con visibilidad de las mujeres y proporción equilibrada de mujeres y hombres.

-Proyección de películas, conferencias y representaciones teatrales que rompen roles y estereotipos de género. Puesta en marcha del programa de arte y nuevas tecnologías para adolescentes y jóvenes, donde se trabaja de forma transversal la perspectiva de género.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

R3. ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se mantienen reuniones con las entidades ciudadanas, asociaciones y vecindad, para organizar los grandes eventos culturales del Distrito como fiestas, carnavales o cabalgatas de reyes, donde la representación femenina es mayoritaria, por lo que se fomenta la participación de las mujeres de todas las edades en cualquier actividad que se impulsa desde la Unidad de Cultura y ocio comunitario, favoreciendo la toma de decisiones.

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

-Actuaciones de sensibilización y promoción de la prevención de la violencia de género en centros culturales durante todo el año (cine, actuaciones teatrales, conferencias, exposiciones, etc.).

-Campamentos coeducativos durante periodos vacacionales y actividades dirigidas a la población infantil durante las tardes, para facilitar la presencia de mujeres en los talleres.

-Campaña de sensibilización específica durante el mes de noviembre y en fechas clave.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, a la corresponsabilidad mediante las actividades de conciliación dirigidas a población infantil y juvenil, así como mediante la orientación educativa de los diferentes talleres y actividades culturales, donde se trabaja en la eliminación de las brechas de género tanto con los hombres como con las mujeres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se promueve la presencia de mujeres y la representación equilibrada de mujeres y hombres sobre todo de una forma horizontal en todas las contrataciones. (Programa de programación cultural, cabalgatas, cine de verano, etc.)

Por otro lado, mediante las actuaciones artísticas, charlas, exposiciones, certámenes, etc. se ha favorecido la representación de las mujeres tanto vertical como horizontalmente.

5. PRESUPUESTOS 2026:

-OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI.

-ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI.

-INDICADORES

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA E IDENTIFICACION DE BRECHAS:

- El Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid de 2022 ofrece un valor de 0,69 sobre 1, que muestra que todavía queda camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres también en el ámbito del Deporte donde la participación de la mujer ha sido históricamente menor que la del hombre por ser considerado como un espacio de realización masculino. Los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo propio de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que también puedan participar menos de otras actividades como hacer deporte. Sin embargo, durante los últimos 40 años, la práctica deportiva de las mujeres ha ido en incremento, tendiendo a estabilizarse en los últimos años. Además, los datos de práctica deportiva según sexo de la última encuesta de hábitos deportivos de población española entre 15 y 74 años muestran que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no es una realidad, ya que, un 45% de los hombres manifiesta practicar uno o más deportes frente al 30% de las mujeres.

- La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional por lo que debe ser un bien al alcance de todos. Los datos demuestran que las mujeres tienden a la práctica la actividad física moderada y en instalaciones específicas mientras que los hombres son mayoría en las actividades de alta intensidad y al aire libre.

- El porcentaje de personas que practican deporte semanalmente es un 47,8% mujeres y un 53,5% hombres, pero el deporte que practican es diferente. Se observa una brecha en la práctica deportiva entre mujeres y hombres ya que en la práctica de deportes individuales hay mayor equilibrio en atletismo, natación, karate o triatlón; en el resto de los deportes individuales la presencia masculina es mayoritaria (especialmente en esgrima, tenis, karate o Patinaje Freestyle). En los deportes colectivos, la mayor presencia masculina es generalizada, especialmente el fútbol (en todas sus modalidades), rugby, hockey, baloncesto, y con la única excepción del voleibol, donde hay mayoría de mujeres.

- Las brechas de género a favor y en contra de unos y otras están mediatizadas por los roles y estereotipos de género, como el de que hay deportes más apropiados para unas y otros. Ejemplo de ello es que en la modalidad de fútbol donde el porcentaje de deportistas masculinos inscritos en escuelas deportivas de la ciudad de Madrid es de un 92,8%.

- La inactividad deportiva es mayor en las chicas en todos los intervalos de edad, además la inactividad aumenta en el intervalo de mayor edad, de 16 a 18 años, lo cual nos manifiesta el mayor abandono de la actividad deportiva de las mujeres.

Hay que tener en cuenta que al realizar más deportes de tipo individual se limitan las oportunidades de interacción social que propicia el deporte y limita las posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo.

- Por último, mencionar también la brecha existente en las actividades deportivas federadas donde el 72,4% son hombres y el 27,6 % mujeres.

2. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS:

En lo referente al programa de actuaciones deportivas con el que se pretende ofertar un abanico amplio de eventos deportivos en los distintos ámbitos de la vida de los vecinos del Distrito tanto a nivel escolar, de ocio familiar y de práctica deportiva individual donde la mujer encuentre mayores opciones de participación y se incremente la presencia femenina en estos eventos como son las carreras populares, día de la bicicleta, fiestas del agua en piscinas municipales y torneos o encuentros de deportes de equipos. Hay que tener en cuenta que en el objetivo 1 (promocionar los deportes entre los vecinos/as del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción deportiva), el objetivo 2 (poner a disposición de los/las escolares y vecinos/as del distrito actividades deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes) y el objetivo 3 (fomentar la práctica deportiva mediante la concesión de subvenciones a proyectos deportivos a entidades y clubes con sede en el distrito) se contemplarán las siguientes actuaciones:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1- Incrementarse la participación femenina en eventos organizados al aire libre (la mayoría de este programa lo son). Por lo que deberán tenerse en cuenta los gustos y necesidades femeninas para la organización de este tipo de eventos.

2- Fomentar la participación femenina en deportes colectivos con el fin de que puedan beneficiarse de los valores que transmiten para lo cual deberá prestarse especial atención a los deportes de equipo con mayor demanda femenina como es el voleibol.

3- En la práctica de deporte federado y de alta intensidad donde existe una brecha importante de participación entre sexos se deben organizar encuentros y competiciones de los deportes de mayor participación femenina con el fin de incrementar estos porcentajes.

4- Especial atención en las edades de 16 a 18 años donde mayor abandono de la actividad deportiva femenina existe. Programando actividades de promoción deportiva en centros educativos que abarquen estas edades y atendiendo a las necesidades de las adolescentes.

También es necesario hacer visible la participación femenina en las empresas que llevan a cabo la organización y desarrollo de las citadas actuaciones deportivas desde los distintos niveles de intervención (organización, ejecución, control...etc.) ya que la población ocupada en el sector del Deporte en la ciudad de Madrid es de un 42% de mujeres y un 58% de hombres por lo que se recoge el objetivo 4 del programa: fomentar la inclusión de mujeres en la contratación para las actuaciones deportivas en el distrito. Mediante la inclusión de cláusulas sociales que fomenten los planes de igualdad en las empresas, estrategias de prevención del acoso y la conciliación familiar.

Con todo esto se pretende una participación equilibrada entre hombres y mujeres en las actividades deportivas y recreativas.

3. MARCO NORMATIVO:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

- Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

- Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

- Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

- Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España.

4. CONTRIBUCION DE LAS ACTIVIDADES A LA METODOLOGIA 3R:

La organización de competiciones, torneos y otros eventos de promoción deportiva tanto en el ámbito escolar como en el familiar y el fomento de la participación de la mujer en dichos eventos contribuye con la metodología 3R de la siguiente manera:

R1. Las medidas o actividades encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género serán las siguientes:

-A través del lenguaje inclusivo escrito y visual.

-Fomento de actividades escolares como la olimpiada y el Cross donde la participación es más igualitaria entre niños y niñas.

-Fomento de actividades no competitivas como el día de la bicicleta o la carrera popular del distrito para la promoción del deporte donde la participación de hombres y mujeres está más equilibrada.

-Organización de eventos como el torneo de Voleibol (mayoritariamente femenino) para el fomento de la participación de mujeres en competiciones y torneos de deportes colectivos.

Con estas medidas se pretende eliminar roles y estereotipos de género aumentando la participación de mujeres en las actividades deportivas del distrito.

R2. Las medidas para facilitar el acceso y la distribución de los recursos, eliminando brechas de género son:

-Puesta a disposición, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte, teniendo en cuenta la preferencia de las mujeres en la práctica deportiva para que aumenten los usos.

R3. En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se procede a contemplar las necesidades de los colectivos deportivos con dirección femenina en la cesión de espacios y participación en la vida deportiva del Distrito.

5. CONTRIBUCION CON LAS LINEAS ESTRATEGICAS 3L:

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad, 3L:

En la línea L1. sobre erradicación de las violencias machistas desde el punto de vista de las actuaciones deportivas en el Distrito se ha exigido a las entidades o clubes deportivos adjudicatarios de la gestión de las instalaciones deportivas básicas la colocación de una pancarta subscribiendo el código de juego limpio en la que se rechazan todo tipo de comportamiento violentos para fomentar una ciudad segura y prevenir la violencia en el Deporte. Así mismo se organizan talleres de autodefensa personal para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito.

Para incidir en la metodología L2. de impulsar el emprendimiento se da preferencia a las entidades femeninas en las reservas de espacio dentro de las instalaciones deportivas municipales y sobre el equilibrio de uso del espacio y el tiempo se programan actividades mayoritariamente femeninas con este fin.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

En la línea L3., referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en este caso, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito imprescindible en los contratos de actividades y dinamización deportiva y requiriendo todos los informes y memorias desagregadas por sexos.

6. CAPITULO Y GASTO APAREJADO:

Programa 341.01, Subconcepto 221.99 "Otros suministros". 20.024 euros.

Programa 341.01, subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". 122.688 euros.

7. VINCULACION DE LAS MEDIDAS CON EL PLAN DE IGUALDAD:

Desde el Departamento de Deportes se pretende realizar durante el ejercicio 2026 las siguientes medidas incluidas en el plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.
Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

1. DESCRIPCION DE LA PROBLEMÁTICA E IDENTIFICACION DE BRECHAS:

- El Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid de 2021 ofrece un valor de 0,69 sobre 1, que muestra que todavía queda camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres también en el ámbito del Deporte donde la participación de la mujer ha sido menor que la del hombre por ser considerado como un espacio de realización masculino. Los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo propio de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que también puedan participar menos de otras actividades como hacer deporte. Sin embargo, durante los últimos 40 años, la práctica deportiva de las mujeres ha ido en incremento, tendiendo a estabilizarse en los últimos años. Además, los datos de práctica deportiva según sexo de la última encuesta de hábitos deportivos de población española entre 15 y 74 años muestran que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no es una realidad, ya que, un 45% de los hombres manifiesta practicar uno o más deportes frente al 30% de las mujeres.

- La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional por lo que debe ser un bien al alcance de todos. Los datos demuestran que las mujeres tienden a la práctica la actividad física moderada y en instalaciones específicas mientras que los hombres son mayoría en las actividades de alta intensidad y al aire libre.

- El porcentaje de personas que practican deporte semanalmente es un 47,8% mujeres y un 53,5% hombres, pero el deporte que practican es diferente. Se observa una brecha en la práctica deportiva entre mujeres y hombres ya que en la práctica de deportes individuales hay mayor equilibrio en atletismo, natación, karate o triatlón; en el resto de los deportes individuales la presencia masculina es mayoritaria (especialmente en esgrima, tenis, karate o Patinaje Freestyle). En los deportes colectivos, la mayor presencia masculina es generalizada, especialmente el fútbol (en todas sus modalidades), rugby, hockey, baloncesto, y con la única excepción del voleibol, donde hay mayoría de mujeres.

- Las brechas de género a favor y en contra de unos y otras están mediatizadas por los roles y estereotipos de género, como el de que hay deportes más apropiados para unas y otros. Ejemplo de ello es que en la modalidad de fútbol donde el porcentaje de deportistas masculinos inscritos en escuelas deportivas de la ciudad de Madrid es de un 92,8%.

- La inactividad deportiva es mayor en las chicas en todos los intervalos de edad, además la inactividad aumenta en el intervalo de mayor edad, de 16 a 18 años, lo cual nos manifiesta el mayor abandono de la actividad deportiva de las mujeres.

Hay que tener en cuenta que al realizar más deportes de tipo individual se limitan las oportunidades de interacción social que propicia el deporte y limita las posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo.

- Por último, mencionar también la brecha existente en las actividades deportivas federadas donde el 72,4% son hombres y el 27,6 % mujeres.

2. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS:

Con este programa de Instalaciones deportivas se pretende ofertar un abanico amplio de instalaciones y actividades deportivas dirigidas y de uso libre que fomenten la práctica deportiva entre los vecinos de Distrito. Prestando especial atención a las actividades y unidades deportivas que impliquen la participación mayoritaria de mujeres con el fin de equilibrar la participación entre géneros. Se pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Poner a disposición de los ciudadanos/as una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes. Se hará teniendo en cuenta en las programaciones las preferencias de práctica de las mujeres que suponen la asistencia mayoritaria a las instalaciones deportivas específicas.

- Objetivo 2. Fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

diferentes necesidades y demandas de los vecinos/as del distrito. Teniendo en cuenta que esta participación sea paritaria para lo cual será necesario reforzar las de preferencia femenina e incentivar la práctica de los deportes con menor presencia femenina. Así mismo en las programaciones deportivas se tendrá en cuenta el reparto del espacio y el tiempo desde el punto de vista del género de los participantes.

- Objetivo 3. Conservar las instalaciones deportivas municipales adscritas al distrito en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de mantenimiento.

3. MARCO NORMATIVO:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

- Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

- Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

- Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

- Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España.

4. CONTRIBUCION DE LAS ACTIVIDADES A LA METODOLOGIA 3R:

La puesta a disposición de los ciudadanos de una amplia y variada oferta deportiva para favorecer la buena ocupación del tiempo libre y la realización de actividades deportivas beneficiosas para la salud, así como la iniciación en diferentes modalidades deportivas, y el fomento de la participación de la mujer en estas actividades contribuye con la metodología 3R de la siguiente manera:

R1. Como medida encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género, se cuida que la oferta del catálogo de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

actividades deportivas sea variada y llegue a toda la población evitando que deportes mayoritarios con mayor participación masculina abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Además, se tiene en cuenta en los centros deportivos municipales el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual.

R2. Las medidas para facilitar el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género consisten en la puesta a disposición, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con las instalaciones deportivas municipales. Teniendo en cuenta en los criterios de adjudicación las medidas de conciliación familiar de las empresas, prevención del acoso, etc.

R3. En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se favorece las reservas de espacios para entrenamientos de deportes mayoritariamente femeninos.

5. CONTRIBUCIÓN CON LAS LINEAS ESTRATEGICAS 3L:

En la línea L1. sobre erradicación de las violencias machistas desde el punto de vista de las instalaciones deportivas en el Distrito se ha establecido un procedimiento sancionador en caso de agresiones en las instalaciones para combatir cualquier comportamiento violento y fomentar una ciudad segura y sin prevenir la violencia. Así mismo se organizan talleres de autodefensa personal para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito.

Para incidir en la metodología L2. de impulsar el emprendimiento se da preferencia a las entidades femeninas en las reservas de espacio dentro de las instalaciones deportivas municipales y sobre el equilibrio de uso del espacio y el tiempo se programan actividades mayoritariamente femeninas con este fin.

En la línea L3., referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en este caso, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito imprescindible en los contratos de actividades y dinamización deportiva y requiriendo todos los informes y memorias desagregadas por sexos.

Se ha incidido en la línea L3., referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. En este caso, los datos de ocupación de las actividades y usos de las Instalaciones Deportivas Municipales tendrán que hacerse de manera desagregada por sexo.

6. CAPITULO Y GASTO APAREJADO:

El gasto aparejado a la consecución del objetivo de ofrecer una programación deportiva amplia, variada, inclusiva y que favorezca el acceso de la mujer a las actividades deportivas y el ocio saludable en las instalaciones deportivas del distrito no lleva aparejado un gasto específico pero repercuten sobre el, todas las inversiones realizadas para ofrecer un servicio deportivo seguro y de calidad (suministro de productos químicos y de limpieza, material deportivo, mediación en piscinas, mobiliario, productos farmacéuticos para las enfermerías de los centros, etc.

El gasto total previsto para 2026 en este programa es de 552.000 euros.

7. VINCULACION DE LAS MEDIDAS CON EL PLAN DE IGUALDAD:

Desde el Departamento de Deportes se pretende realizar durante el ejercicio 2026 las siguientes medidas incluidas en el plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.

Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

1. MARCO NORMATIVO:

El marco normativo que configura y justifica la inclusión del trabajo transversal en igualdad de Género en el Programa de Participación Ciudadana es el siguiente:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España.
- Declaración Universal de Derechos Humanos:
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- Constitución Española 1978: Artículo 14: que señala la igualdad de todas los españoles/as ante la ley.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

Art 14. Actuación de los Poderes Públicos:

14.1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

14.9. El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.

14.11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Art. 15 Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Art. 33. Contratos de las Administraciones públicas.

Art. 35. Subvenciones públicas.

- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

Art. 3.2: Los poderes públicos, en el marco de sus competencias, impulsarán además campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.

- Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

- Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020. En su eje 4 aborda la participación de las mujeres y las nuevas formas de liderazgo en base a:

Concienciación.

Empoderamiento individual y colectivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

Apoyo a la iniciativas y entidades por la igualdad.

- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018:

En su apartado 5 recoge:

Incorporación de criterios de género y de cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

En su apartado 6:

Participación equilibrada de mujeres y hombres en la institución y en los espacios de toma de decisiones.

- Acuerdos de la Villa: que desarrollan una estrategia municipal de conciliación y corresponsabilidad, la atención a familias monoparentales y las medidas en el ámbito de la violencia.

- Compromiso sobre igualdad de género impulsado por la red europea Eurocities (junio 2020). El Ayuntamiento eleva sus políticas de igualdad a un nivel europeo y las ofrece como ejemplo para otras ciudades de la Unión Europea.

- Plan Operativo de Gobierno 2023-2027: como marco programático que incluye los objetivos estratégicos de las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

2. PUNTO DE PARTIDA:

Partiendo de la consideración de que las políticas públicas no son neutrales al género y que la no inclusión de objetivos de igualdad en los programas implementados no solo no reduce, sino que perpetúan e intensifican las desigualdades, en el programa de participación ciudadana en todos los proyectos y actividades de este, se integrarán actuaciones que promueven la consecución de objetivos de igualdad de género.

Se tendrán en cuenta en todas las actividades y proyectos desarrollados los siguientes criterios:

-Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.

-Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.

-Planificación de proyectos y actividades teniendo en cuenta la situación de partida de las mujeres y los hombres.

-Especialmente se tendrá en cuenta la voz y experiencia de las mujeres en general, de las organizaciones de mujeres y de las expertas en particular, como fuente de información cualitativa de la realidad social que les afecta.

-Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

3. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

El objetivo general de este programa en el marco de las políticas de igualdad de género consiste en promover una participación ciudadana en el distrito de Usera igualitaria.

Este objetivo se concreta en los siguientes operativos específicos:

-Promover proyectos que favorezcan la participación de las mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

- Desarrollar acciones de conciliación que incremente la presencia de mujeres en proyectos del distrito.
- Incorporar medidas de prevención de la violencia de género en las intervenciones realizadas.
- Potenciar intervenciones que incrementen el acceso de las mujeres a espacios de poder y de toma de decisiones en lo relativo a la participación ciudadana.
- Visibilizar las aportaciones realizadas por las mujeres y las niñas en los diferentes proyectos y servicios del programa.
- Realizar intervenciones específicas de sensibilización en materia de igualdad y participación ciudadana con motivo del 8M y 25N.
- Puesta en marcha de servicios de proximidad que mejoren la calidad de vida en las mujeres y las niñas.

4. BRECHAS DE GÉNERO CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Las principales brechas de género detectadas en el Distrito de Usera en el programa de participación ciudadana y que se tendrán en cuenta en la planificación y desarrollo de las intervenciones son:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres (tanto en asociaciones, acciones de voluntariado, etc.): Desigualdad en la participación activa.
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres. Subrepresentación de mujeres en cargos de decisión.
- Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades o contra la violencia de género.
- Reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados: Barreras socioculturales.
- Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género.
- Déficits en servicios de proximidad para niñas y mujeres.

Estas brechas de género se enmarcan fundamentalmente dentro de las principales brechas de género del municipio:

L1. Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

En este ejercicio se incorpora la L2. debido a la puesta en marcha del proyecto de ocio saludable con población infantil y juvenil en el que existen medidas que promueven la corresponsabilidad y los servicios de proximidad.

5. METAS, INDICADORES, ACTIVIDADES:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Por ello y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas se proponen las siguientes medidas de cara a "Promocionar y fomentar la participación femenina tanto en el ámbito asociativo como en el ámbito de participación individual", trabajar para evitar" la Reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados" y solventar la "Escasa relación con entidades de mujeres que se encuentran en el distrito. (L3.) Se planifican como acciones:

Las actividades desarrolladas desde este programa tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres/niñas y hombres/niños, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género (L1.L2. y R1.R2.):

Se fomentará el acceso de mujeres/niñas a proyectos y actividades tradicionalmente masculinizadas (R2.R3.). Para ello:

- Se establecerán servicios que permitan la conciliación. (R3.).
- Se adaptarán los horarios de las reuniones de manera que favorezcan la conciliación. (R2.R3.).
- Se celebrarán reuniones de trabajo con entidades y asociaciones. (R1.).
- Se realizará la difusión de actividades de manera que se garantice el acceso de la información a mujeres. (R2.R3.).
- Se promoverán los proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género. (R2.).
- Participación en campañas de sensibilización contra la violencia de género. (R1.R2.R3.).

Para evitar que las actividades programadas perpetúen roles o estereotipos de género a todas ellas en sus fases de programación y la evaluación de actividades se contrastarán con cuestionarios con valoren el impacto de género de éstas (R1.).

En el caso de ser actividades cuyo contenido sea tradicionalmente feminizado se abordarán teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y se favorecerá el acceso de varones a las mismas (R1.R2.).

Se facilitará asistencia técnica sobre igualdad a entidades de mujeres (R2.).

Los indicadores de estas acciones serán:

- NÚMERO DE PROYECTOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN VECINAL RESPETANDO CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO. 6.
- NÚMERO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE PROCESOS Y ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS QUE PROMUEVEN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ROMPEN ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. 70.
- NÚMERO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE QUE PROYECTO DE OCIO SALUDABLE CON POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL PROMUEVEN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ROMPEN ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. 70.
- CELEBRACIÓN DE EVENTOS RELATIVOS A IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS MACHISTAS. 3.

En relación con la Brecha de Género: Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres (El acceso de mujeres en puesto de liderazgo y toma de decisiones: juntas directivas de asociaciones, coordinación de mesas y grupos de trabajo en el Consejo de Proximidad del Distrito de Usera, L3.).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

Se plantea realizar las siguientes acciones:

- Facilitar material formativo sobre igualdad a las entidades y participantes en otros espacios. (R1. y R2.).
- Realizar acciones formativas. (R1. y R2.).
- Realizar contactos con asociaciones de mujeres y favorecer su participación comunitaria. (R1.R2.R3.).
- Estudio de los datos desagregados de participación en el Consejo de Proximidad desagregados para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. (R1.R2.R3.).
- Acordar el establecimiento de cuotas en participación de hombres y mujeres en la Consejo de Proximidad y en la coordinación de las Mesas Sectoriales de dicho órgano. (R3.).
- Evaluar con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por el Consejo de Proximidad.
- Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos a entidades y asociaciones de mujeres, para que estos colectivos puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones. (R3.)

Los indicadores en esta área son los siguientes:

- NÚMERO DE PROPOSICIONES ELEVADAS POR EL CONSEJO DE PROXIMIDAD AL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL RELATIVAS A IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. 1.
- NUMERO DE MUJERES COORDINADORAS DE MESAS SECTORIALES. 40/100.

Con relación a las siguientes brechas de Género del programa:

- "Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades". (L1. y L3.).
- "Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género". (L1.L2. y L3.).

Para intervenir sobre las mismas, en relación con los proyectos, se mantendrán los criterios que valoran de forma favorable, aquellos proyectos que contengan un contenido que reduzca brechas de género y en los que de alguna manera se apoyen políticas de presencia de las mujeres en el desarrollo de las actividades que lo componen, e incorporen comunicación inclusiva.

Se promoverán los proyectos y actividades que estén orientados a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género. Más concretamente:

- Se aplicarán las directrices de transversalidad en la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana. (R1.R2.R3.).
- Se incluirán criterios de igualdad en la valoración de los proyectos presentados dentro de los criterios adoptados por el Distrito. (R1.R2.R3.).
- Se realizará formación a las entidades. (R1.R2.R3.).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 212 DISTRITO DE USERA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

-Se abordarán objetivos de igualdad en los proyectos de entidades que tradicionalmente se presentan a la convocatoria. (R1.).

-Implicación de las entidades que se presentan a la convocatoria de subvenciones para que destinen sus medios y programen sus acciones para que estén encaminadas a combatir cualquier situación que perjudique los derechos de las niñas y mujeres. (R1.R2.R3.).

-Compromiso con las actuaciones que realiza este ayuntamiento para que no se utilice publicitariamente imágenes vejatorias o discriminatorias. (R1.)

-Compromiso de la utilización de un lenguaje no sexista. (R1. y R3.).

-Corresponsabilidad de actuaciones encaminadas a paliar cualquier acción inductora al odio o rechazo del colectivo LGTBI+Q. (R1.R2.R3.).

Los indicadores que miden estas metas son:

- SUBVENCIONES SOLICITADAS CUYO OBJETIVOS ESTÉN VINCULADOS A IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y/ PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS MACHISTAS. 4.

- SUBVENCIONES CONCEDIDAS CUYOS OBJETIVOS ESTÉN VINCULADOS A PRACTICAS TRADICIONALMENTE MASCULINIZADAS Y QUE INCORPOREN OBJETIVOS DE IGUALDAD. 4.

- EXISTENCIA DE CRITERIOS VINCULADOS A PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. 100/100.

- SUBVENCIONES CONDEEDIDAS A ENTIDADES QUE SEAN DISCRIMINATORIAS POR RAZON DE SEXO. 0.

Con relación a los contratos ejecutados desde este programa, contendrán transversalmente la incorporación de la igualdad de oportunidades, garantizando la inclusión de las cláusulas de igualdad y deberán tener en cuenta los mismos criterios señalados en las actividades desarrolladas desde este programa.

Las contrataciones tendrán en cuenta que las empresas y profesionales contratados tengan formación en perspectiva de género (L1., L2. y L3.) señalándolo como requisitos para la contratación o estableciendo la formación en esta área como una condición de especial ejecución.

Las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar una memoria de impacto de género tras la finalización del contrato.

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE SE INCORPORARAN DESDE ESTE PROGRAMA:

Desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social se realizarán, durante el ejercicio 2026, las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Especialmente, está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como lo dispuesto en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Especialmente, está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como lo dispuesto en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Este programa presupuestario está dirigido a la atención a las familias, con especial incidencia a las familias monoparentales y a la infancia mediante actuaciones no solo de protección y promoción dirigidas a familias en general, sino y, sobre todo, a familias vulnerables y en estado de necesidad social, con especial incidencia al apoyo a menores en situación de riesgo o exclusión social.

En Puente de Vallecas, los hogares monoparentales en los que el adulto es de sexo femenino ascienden a 1.881, casi siete veces más que los hogares donde el adulto es varón. La tasa de riesgo de pobreza en estas familias está por encima de 50%, mucho más elevada que en otras. En general en la ciudad de Madrid el número de familias monoparentales con adulto mujer, está creciendo progresivamente.

Se viene observando que las principales usuarias de Servicios Sociales son las mujeres ya que en ellas suele recaer la función de intermediación con los servicios públicos. Son las mujeres las que suelen hacer las demandas sociales probablemente relacionado con la idea de que el cuidado de la familia es un rol femenino. Por este motivo se prevé un mayor volumen de usuarias mujeres que de hombres.

En la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, la normativa de cláusulas sociales de igualdad en la contratación municipal. Igualmente se ha tenido en cuenta la Ley 12/2022 de Servicios Sociales, La Ley 6/95 de Garantía y Derechos de la Infancia, La Ley de Igualdad así como el Plan de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo de este programa se mantiene como base una tendencia ascendente de incluir un lenguaje inclusivo. Las brechas de género detectadas principalmente en este programa son las dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral principalmente demandada por las mujeres, tanto en familias nucleares como monoparentales, la titularidad de los expedientes en su gran mayoría corresponde a las mujeres, su nivel de participación es mayor que en el de los hombres y hay colectivos de mujeres como las mujeres gitanas que padecen mayor desigualdad por cuestiones de género y culturales.

Este programa quiere contribuir a la erradicación de violencias machistas porque a través de la contratación se tiene uno de los objetivos más importantes como es evitar los matrimonios tempranos. También contribuye a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad porque crea plazas como campamentos para apoyar la conciliación de la vida familiar y laboral principalmente de familias monoparentales, así como se gestionan ayudas económicas o servicios como la ayuda a domicilio. Este programa contribuye a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres porque mide su grado de participación en grupos y acciones comunitarias, a la modificación de roles y la igualdad en el acceso a los recursos porque desde las acciones socioeducativas se trabaja la corresponsabilidad y cada vez más las entrevistas son familiares incluyendo al hombre.

Se llevan a cabo grupos de trabajo únicamente con mujeres cuyo objetivo es trabajar el empoderamiento de la mujer, la igualdad, la prevención de la violencia, analizar el enfoque de género a través de sus vivencias y la de otras mujeres y la creación de redes de apoyo.

Toda la contratación de proyectos dirigidos a los menores y las familias responden a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo, se incorporará el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual no sólo a través de las contrataciones sino también

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

mediante el desarrollo de actividades específicas con esta finalidad.

En definitiva, este programa tiene capacidad potencial de incidir en la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres al contribuir a satisfacer las demandas y necesidades básicas de las familias y favorecer la corresponsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El índice de feminidad en Puente de Vallecas en el colectivo de las personas mayores de 65 años es de 111 por cada 100 hombres.

En el Distrito de Puente de Vallecas, las pensiones se sitúan en el último lugar de todos los distritos de Madrid, siendo la pensión media de 1124.2 Euros ,en el caso de los hombres , frente a 1376.2 euros de media en la ciudad de Madrid, y de 671 Euros en el caso de las mujeres frente a los 858.2 euros de media de la ciudad según el último estudio de vulnerabilidad publicado por el Ayuntamiento de Madrid en el 2018.Es de destacar que las pensión media de las mujeres en este Distrito está por debajo de la de los hombres.

31.408 personas socias, de las cuales 18.844 son hombres y 12.564 son mujeres. Las mujeres mayores con una esperanza de vida mayor están más presentes y además son una mayoría en los centros municipales de mayores, por tanto, las más afectadas en cuanto al acceso a los servicios lo que hace necesario que estos tengan una mirada orientada a lo que necesitan las mujeres mayores. Están son las principales consumidoras de los servicios excepto del comedor y cafetería que sus usuarios principales son los hombres. Probablemente esto está relacionado con que las mujeres han asumido la función de cuidad de otros siendo más independientes en actividades instrumentales. Sin embargo, a pesar de que las socias con más siguen siendo los hombres los que están más presentes en las Juntas Directivas

Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta la Ley de Dependencia de la Comunidad de Madrid, la Ley 7/2007 de mandamientos jurídicos generales y sectoriales en materia de igualdad, las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Desde al año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas. Para el 2026 se sigue incluyendo indicadores de género y se pretende avanzar en este proceso, terminando de incorporar lenguaje inclusivo.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos porque en las actividades incluyen temas como la igualdad de oportunidades entre mayores hombres y mujeres.

Con cargo a este programa presupuestario y en relación con las acciones de igualdad de género se pretende contribuir desde la incorporación de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

Señalar también que, en toda la contratación de proyectos dirigidos a las personas mayores, pretende responder a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Las distintas actividades y medidas contempladas en este programa contribuyen a la reducción de estas brechas. Estas actividades de carácter participativo y los distintos talleres del programa de dinamización social contribuyen a eliminar roles y estereotipos sexistas y a facilitar la participación de las mujeres mayores a la eliminación de las violencias machistas.

El programa contribuye a la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

porque promueve la equidad en las Juntas Directivas donde hasta ahora había una mayor presencia de hombres. Además de crear espacios y actividades únicamente para mujeres que permiten la visualización de la mismas como principales participantes en las actividades que se realizan en los centros.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

En este distrito se lleva a cabo la desagregación estadística por sexo en algunos de los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas de género.

El programa garantiza el acceso a los recursos y derechos sociales de las mujeres prestando especial atención a las familias monoparentales, a las mujeres cuidadoras, mujeres con discapacidad y mujeres en situación de desempleo. La menor tasa de actividad y de ocupación femenina tiene como consecuencia mayor exclusión del sistema de protección social derivado del trabajo. Esto, junto con la mayor precariedad en el empleo y el papel de cuidadoras, hace que sean las mujeres las que en una mayor proporción acceden a los Servicios Sociales.

En este marco, este programa presupuestario pretende prestar especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual, tanto en la contratación de servicios, en la que se incluirán cláusulas sociales tendentes a la transversalidad activa del principio de igualdad de género, como en la atención a realizar por los profesionales.

Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta la Ley de Dependencia de la Comunidad de Madrid, la Ley 7/2007 de mandamientos jurídicos generales y sectoriales en materia de igualdad, las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Así, toda la contratación de proyectos sociales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos para tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En definitiva, desde los distintos proyectos sociales se pretende llevar a cabo acciones para la eliminación de roles y estereotipos de género a través de intervenciones sociales individuales, grupales y comunitarias actuaciones de ocio y tiempo libre, lúdicas, culturales y educativas. Igualmente se ha trabajado la corresponsabilidad orientando a los padres y a las madres hacia su implicación y responsabilidad compartida.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, constituye un elemento relevante dentro de la gestión del Departamento de Servicios Sanitarios. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía y en las inspecciones es una de las prioridades del Departamento.

Mención especial merece la atención en consultas e inspecciones a colectivos inmigrantes (propietarios de locales de comida exótica, puestos de mercadillos, etc.) con problemáticas específicas de género acusadas, y donde la utilización de una comunicación y lenguaje inclusivo tiene una crítica importancia.

Igualmente, la tramitación de contratos para la prestación de los servicios que llevan a cabo desde este Departamento recoge expresamente cláusulas sociales que incluyen la perspectiva de género.

Destacar el contrato que se realiza relativo al suministro, transporte, mantenimiento y retirada de los evacuadores sanitarios químicos portátiles a instalar en los mercadillos y otras vías o espacios públicos del distrito, que incluye la iluminación de los evacuadores. Asimismo, se controla, en la ejecución del contrato, que los mismos se ubiquen en zonas controladas del ámbito de actuación del mercadillo o festejo, de forma que sean completamente accesibles y se encuentren en el entorno de la actividad. Ello contribuye positivamente a mantener las condiciones de seguridad de los usuarios en general y de las mujeres en particular, así como la accesibilidad para su uso.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Desde este programa se toman medidas y actuaciones para favorecer la igualdad de género de forma transversal. Así, por un lado, toda la documentación que se genere incluirá lenguaje inclusivo y no sexista y por otro, se ha considerado a través de los baremos y las cuotas que se fijan para los alumnos escolarizados en escuelas infantiles no sólo la renta per cápita sino también las circunstancias de las familias monoparentales.

Señalar también que dentro de la programación general de las escuelas infantiles, todos los talleres y formación en género para el personal, así como talleres y actividades para el alumnado dirigidas específicamente a la participación infantil y adolescente, en cuya programación, planificación y ejecución se ha considerado la perspectiva de género.

Indicar que toda la información y asesoramiento, tanto escrito como visual, incorpora un uso del lenguaje inclusivo no sexista y que todas las para la prestación de los servicios con cargo a este programa presupuestario, tienen obligación contractual de realizar entre su personal formación en igualdad y aportar memorias anuales de impacto de género.

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco:

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento.../...de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La contratación que se lleva a cabo con cargo a este programa presupuestario responde a criterios, en los que la perspectiva de género se configuraba como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Las actuaciones de este programa hacen referencia a la siguiente normativa:

Artículo 23 y 25 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Madrid.

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 prorrogado.

Acuerdo del 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género porque se incluyen actividades que contribuye a la participación y representación equilibrada de madres y padres, porque contempla actuaciones que para evitar la desigualdad en la carga de cuidados.

Resaltar que con cargo a este programa presupuestario se realiza el servicio de prevención del absentismo en la comunidad gitana del Distrito de Puente de Vallecas, incluyendo actuaciones específicas dirigidas a prevenir el absentismo escolar en las niñas de esta etnia, toda vez que en la comunidad gitana el absentismo de las menores se produce con mayor intensidad que en otros colectivos, siendo necesario incidir de forma concreta en esta problemática.

Toda la contratación de las actividades responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, en concreto fomentando la participación de hombres en las escuelas de madres y padres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo, se ha establecido la obligación contractual de que las entidades prestadoras de estos servicios realicen una formación en igualdad a todo el personal contratado y la obligación de presentar anualmente una memoria de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Con cargo a este programa presupuestario se realizarán actividades en las que la igualdad de género ha constituido un aspecto especialmente relevante, de forma que no sólo se ha incorporado un lenguaje inclusivo escrito y visual, sino que además las actividades que se realicen en los centros educativos, así como las actividades específicas de participación infantil y adolescente, y las actividades dirigidas a familias, estarán programadas, planificadas y ejecutadas para contribuir a la disminución de las brechas de género y seguir con las líneas estratégicas del Ayuntamiento de Madrid.

Las actuaciones de este programa hacen referencia a la siguiente normativa:

Artículo 23 y 25 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Madrid.

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 prorrogado.

Acuerdo del 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género porque en los contenidos de las actividades se incluyen temas como igual de oportunidades entre niños y niñas.

Contribuye a la participación y representación equilibrada de niñas y niños y madres y padres, porque contempla actuaciones que promueven la participación.

Todas las actividades responden a criterios que recogen la perspectiva de género como elemento básico, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas para eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, fomentando la participación de hombres en escuelas de madres y padres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se estableció la obligación contractual de que las entidades prestadoras de estos servicios realicen una formación idéntica al personal contratado y la obligación de presentar anualmente una memoria de impacto de género.

Este programa contribuye a la eliminación de violencias machistas porque el programa incluye actividades de prevención de violencia de género con el alumnado.

También contribuye a la autonomía de las mujeres y corresponsabilidad porque incluye actividades que hablan de la importancia del trabajo de cuidados, equilibrio de usos de tiempo y espacios con el alumnado, así como en las escuelas de madres y padres se potencian habilidades y fomentan el crecimiento integral de las familias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

A través de este programa presupuestario se atenderá una amplia oferta cultural, en espacios abiertos y en centros municipales dirigida a todos los vecinos y vecinas del distrito, programados específicamente para rechazar la violencia machista y la discriminación homófoba.

En este marco, la contratación de las actividades culturales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta; la inclusión de la temática de la perspectiva de género, y de la igualdad mejora la prestación del objeto del contrato dado que visibiliza e integra a la mujer, fomentando su participación como un activador indispensable en el mundo laboral artístico y cultural. Los pliegos de programación cultural (VALLECULTURA), de Cabalgata de Reyes y Pista de Hielo, se han realizado desde un enfoque de perspectiva de género, estableciendo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres. Estableciendo varias actividades adicionales con perspectiva de género en materia de multiculturalidad, integración y prevención de la violencia.

Y también es importante desatacar, que en la programación cultural del distrito se realiza una programación específica para conmemorar el día internacional de la mujer, en el mes de marzo; otra programación específica para visibilizar el rechazo a las violencias machistas. Dicha programación se realiza a través de los diferentes ciclos establecidos en los lotes de programación cultural, principalmente en el lote 4 de teatro (ENTREATRO – ENTREVÍAS ESCENA) y lote 5 de flamenco (EL POZO DEL FLAMENCO), programación infantil y familiar (Calle Abierta Infantil y Vallefantásticas) y ciclos de programación cultural, realizados preferentemente por artistas y compañías femeninas, como “las Lunas de Vallecas”.

También, dentro del lote 3 de la programación del cine, se pretende planificar diferentes ciclos de cine, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, donde la mujer tiene un papel protagonista.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

MARCO NORMATIVO:

-Constitución Española, en su artículo 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 26, 29, 36, 39, 49) que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporar la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

-Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid

-Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

La práctica deportiva es una herramienta muy útil para combatir las dificultades que la inequidad en materia de género pudiera generar en la sociedad. Se puede afirmar que la equidad de género es un concepto que merece ser integrado con intensidad en el modelo de gestión deportiva de los Centros Deportivos Municipales.

En ese sentido, se continuará fomentando las escuelas deportivas de colaboración de gimnasia rítmica para niñas y adolescentes y la consolidación de equipos femeninos de rugby, baloncesto, fútbol sala, fútbol 7 y vóley.

En los expedientes de contratación de las Escuelas Deportivas y del Programa fomento del Deporte y de la Salud, tanto en las Condiciones Especiales de Ejecución, como en las Cláusulas sociales, ambas incluidas en los Pliegos reguladores de la ejecución de los contratos, se introducen criterios que recogen la perspectiva de género.

De conformidad con el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid (Enero 2022 – Diciembre 2024), contienen una cláusula de carácter obligatorio donde se establece que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Aplicando la Metodología 3 R, de mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, cabe indicar lo siguiente:

R1: Medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

Se aplica R1.1, de uso del lenguaje inclusivo tanto escrito como visual, prohibición de uso de lenguaje sexista para promover la igualdad real y efectiva, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres.

En nuestro distrito los folletos y carteles divulgativo de actividades deportivas se revisan con la finalidad de seguir estos parámetros.

Asimismo, se aplica R1.2.d) Otras actuaciones, mediante el fomento de actividades escolares de promoción deportiva, juegos deportivos municipales y competiciones recreativas con posibilidad de participación igualitaria entre niños y niñas, garantizándose la igualdad y la diversidad cultural, especialmente en los actos deportivos organizados en nuestro distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

-Constitución Española, en su artículo 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 26, 29, 36, 39, 49) que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporar la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

-Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid

-Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Desde el Distrito de Puente de Vallecas, en las actuaciones deportivas encaminadas a la promoción del deporte se persigue contribuir a eliminar las desigualdades de género existentes y en su diseño se siguen, las líneas elaboradas del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2022 – 2024), con el objetivo de conseguir la disminución de las brechas de género en el ámbito deportivo.

En las programaciones deportivas se hace hincapié en el fomento de la práctica deportiva femenina, con escuelas de fútbol específicas para niñas y de rugby así como clubs de entrenamiento femeninos y específicamente actividades dirigidas propias en las que la participación de las mujeres se ha conseguido que sea más elevada que la de los hombres.

Para facilitar y fomentar la participación de la ciudadanía del Distrito, se ofertan clases de carácter abierto en distintos horarios y días, se promueve acudir a clases con frecuencia de 1 día/semana y acceder a clases específicas para mujeres embarazadas

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco:

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento.../...de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

El objetivo del programa es garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces.

Desde el Instituto Municipal de Consumo, en coordinación con las Unidades de Consumo en los Distritos, se establece un Plan Anual de Inspección, que se ejecutará simultáneamente en todo el Municipio, a fin de comprobar la adecuación del mercado a la normativa vigente.

Además, desde la oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.) se facilita asesoramiento en materia de Consumo, de manera presencial y telefónica/telemática, se media en la resolución de conflictos entre la parte empresarial y las personas consumidoras y se tramitan todas aquellas reclamaciones presentadas a través del registro electrónico y presencial y otras vías alternativas (presencial, email, correo postal).

En el ámbito de actuación de este programa, no se detectan brechas de género visibles en lo referente al control e inspección en materia de Consumo.

En lo referente a la información, asesoramiento y gestión de las reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), actualmente la aplicación informática de gestión de OMIC (SIGSA) no recoge ningún campo distintivo del sexo de las personas que reclaman, lo cual sería deseable a fin de poder calcular el porcentaje de reclamaciones realizadas por mujeres y por hombres, así como analizar los motivos de las reclamaciones desagregadas por sexo. Sin embargo, desde esta Unidad se ha establecido un control de expedientes a través de páginas Excel donde sí se ha incluido esta variable, de manera que es posible realizar esa distinción, encontrándose una ligera tendencia a favor de las mujeres, que son las que con mayor frecuencia recurren a los servicios de consumo, aunque la desviación no es excesiva (58% frente a 42%)

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos, Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres; Art 19: Informes de impacto de género.

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid.

Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género. Aprobadas en Junta de Gobierno, 13 de septiembre de 2018.

El programa incorpora la perspectiva de género, a través de la utilización de un lenguaje inclusivo, tanto en la atención como en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas. En cuanto a los elementos de análisis de evaluación de impacto de género de las atenciones en la OMIC y de los informes de consumo por reclamaciones interpuestas, como se ha indicado antes, se ha incorporado el indicador "07- Mujeres que han recibido información o asesoramiento en la OMIC".

METODOLOGÍA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO.

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1) a través de: "La utilización de un lenguaje inclusivo en la atención a las personas usuarias del servicio". "La utilización de un lenguaje inclusivo en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas."

Dada la naturaleza del programa, no se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2).

Por el mismo motivo, no se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R3).

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No aplica.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No aplica

L3. ¿Contribuya el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

No aplica.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El artículo 14 de la Constitución señala que todos los españoles somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Asimismo, el artículo 9.2, indica que corresponde a los poderes públicos promover la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas, eliminando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para, con ello, facilitar la participación de todos los ciudadanos en los diversos ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

En este marco, el Presupuesto del Distrito de Puente de Vallecas y este programa presupuestario plasman el desarrollo de políticas activas dirigidas a hacer efectivo el principio de igualdad con el objetivo de actuar contra la discriminación, directa e indirecta, favoreciendo la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades.

Así, los principios que inspiran la contratación administrativa que se realiza con cargo a las consignaciones de crédito, incluyen como criterios esenciales la perspectiva de género y cláusulas sociales, aspectos que pretenden el reconocimiento de la diversidad y de la igualdad.

Junto a ello, todas las actuaciones dirigidas a los vecinos tienen carácter global, y abordan de forma transversal, actuaciones dirigidas a problemáticas específicas de violencia de género, igualdad entre hombres y mujeres, diversidad funcional, entre otros, pretendiendo con ello evitar que se perpetúe la desigualdad.

En definitiva, el Presupuesto de la Junta de Distrito recoge la perspectiva de género estableciendo créditos dirigidos a acciones positivas, y objetivos, indicadores y actividades, orientados a la reducción de las desigualdades y a medidas de promoción de la igualdad efectiva.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas, lo que implica la obligación de tener presente dicho principio, al definir el objeto, así como el conjunto de apartados de los pliegos de contratación y la posibilidad de establecer condiciones de ejecución especiales en los contratos para promover la igualdad entre hombres y mujeres. Ello supone que en los pliegos puedan incluirse, medidas para fomentar la presencia de las mujeres en los equipos de trabajo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

En este programa es de aplicación el marco jurídico de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Esta obligatoriedad de transversalizar de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas implica en cuanto a, la eliminación de roles y estereotipos de género, la obligación de tener presente este principio, a la hora de establecer las bases reguladoras de las subvenciones a favor de proyectos a realizar por las entidades sin ánimo de lucro, y las respectivas convocatorias de subvenciones.

Así, en la convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo se contempla la perspectiva de género incluyendo un indicador de género, siendo este, el porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto. Además, para la evaluación del proyecto se contempla, en los criterios de valoración, que el contenido del mismo, incluya la perspectiva de género y fomenta el principio de igualdad entre mujeres y hombres valorándose la descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades y sus posibles causas, así como la descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación por parte de las mujeres y el indicador de género de distribución para evaluar esta contribución, recogido en el informe de impacto de género del proyecto.

En lo referente a, otro de los criterios de aplicación del enfoque de género como es, la recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta esta medida, también, en relación a la convocatoria de subvenciones, donde se contempla en la justificación de la subvención, que se deberá aportar una memoria técnica indicativa de las actividades realizadas, además de los resultados obtenidos en base a los indicadores de evaluación del proyecto, entre ellos el indicador de género.

Con respecto al uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual "Modificación de roles y estereotipos (R1). Sub-ámbito de Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas" se tendrá presente, además, en el desarrollo de las reuniones y de todos los documentos asociados a las mismas: convocatorias, actas, informes etc. así como en las comunicaciones que se realicen, incorporando las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Desde este programa también se apoyará, cualquier otra medida que contribuya a favorecer la tendencia ascendente de acercamiento a la paridad entre hombres y mujeres en cuanto al número de integrantes en los Consejos de Proximidad, así como su asistencia y participación en los mismos impulsando la participación equilibrada de mujeres y hombres en la esfera pública.

El presente programa de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social se propone, como una prioridad, intentar llevar a cabo un esfuerzo de sistematización en el planteamiento de los indicadores, objetivos y actuaciones de la Unidad, desde un enfoque de género, y encaminada a reducir la brecha existente en la sociedad entre hombres y mujeres, que contribuya a reducir las desigualdades existentes por razón de sexo.

En resumen, las actuaciones que, desde este programa se lleven a cabo, pretenden contribuir a la reducción de las principales brechas de género que se han detectado en el conjunto de la ciudad, según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (SIGCM) en relación a la participación como son:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres y en concreto en los espacios de poder y toma de decisiones.
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.

En definitiva los objetivos de este programa están alineados y comprometidos con las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Las actuaciones propias de este programa atienden a criterios objetivos de prestación de servicios sobre edificios, sin incidencia por tanto de impacto de género. No obstante, la transversalidad activa del principio de igualdad de género se integra en la contratación realizada, tanto en relación con la limpieza, el servicio de auxiliares de información y el servicio de vigilancia, recogiendo la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas.

Este carácter transversal se refleja en el funcionamiento de los órganos de representación y en los órganos administrativos del Distrito, por lo que este programa presupuestario constituye un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos, principalmente mediante el uso de lenguaje no sexista y a través de la contratación administrativa, con la posibilidad de incorporación de cláusulas sociales, planes de formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras entre otros extremos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 153.22 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con personal perteneciente a distintas empresas privadas de los siguientes sectores

- Obras de urbanización a cargo del Ayuntamiento. Remodelación.

MARCO NORMATIVO

El mandato normativo y programático relacionado con la igualdad de género que se ha tenido en cuenta en las memorias, respecto a los contenidos del programa 933.02, ha sido el siguiente:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículo 15 (transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres), 31.1 (políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, Art 31. 2 recoge que "las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Las administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia y artículo 33 (Contratos de las Administraciones públicas)
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo
- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Ciudad de Madrid
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por las que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid
- II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y su Organismos Autónomos
- Marco programático: Plan de Gobierno 2015-2019, Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020
- Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

DIAGNOSTICO

Analizar la dimensión de género en este programa es muy pertinente ya que su inclusión o ausencia implica efectos diferentes en la vida de mujeres y de hombres, ya sea en el análisis de un hecho o de una realidad, en la planificación o ejecución de una intervención o en el desarrollo de un procedimiento administrativo, ya que el hecho de no conocer la diferente forma de moverse por el espacio urbano de las mujeres y hombres como consecuencia de la función que les marca el rol de género puede conllevar que las actuaciones en obras públicas puedan contribuir o no en la eliminación de desigualdades a la hora del acceso a los servicios. Una ciudad como Madrid ha de ser sensible al género.

El espacio público requiere especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal, o la seguridad, es decir afrontar diferentes problemas a la vez que se integran distintas necesidades, a la vez que es imprescindible reconocer la diferente posición social de mujeres y varones y reequilibrar el acceso a los bienes urbanos, ya que el urbanismo es también política redistributiva de un bien escaso y debe considerar que las mujeres tienen acceso más precario a la movilidad, el empleo o al tiempo libre. Es necesario estudiar los tiempos, los usos y la distancia de la ciudad para hacer más fácil la vida cotidiana. Con este programa se pretende contribuir a hacer las vías públicas del distrito de Moratalaz más seguras, más accesibles, y que mejoren la calidad del espacio público para mujeres y hombres del distrito.

Es importante analizar las desigualdades existentes en los ámbitos cotidianos como la conciliación de la vida personal y laboral o la utilización diferenciada del espacio por distinción de género y características físicas, ya que según las estadísticas la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado es asumido, aún hoy, por mujeres lo que repercute en la calidad de vida de estas.

Se pretende así examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora de la movilidad repercute en toda la ciudadanía, y en especial, en la mejora de la calidad de vida de las mujeres, y contribuye a la eliminación de las violencias machistas, al incorporar espacios con buena señalización, iluminación, con vigilancia natural, con control visual, que permita un uso confiable por las mujeres.

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de las obras que se lleven a cabo, favoreciendo la seguridad en los espacios públicos creando espacios más iluminados y utilizados por la vecindad.

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género conllevaría el diseño de los espacios públicos más

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

inclusivos, teniendo en cuenta la perspectiva de género y de la utilización del espacio público por parte de las mujeres (R1). Así como la mejora de la movilidad repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, como cuando se aplican las mejoras se aplican a centros escolares o centros de salud(R2)

La creación de un espacio público más integrador mejora la sensación de pertenencia a la comunidad fomentando la participación de los sectores de la población más excluidos en la vida comunitaria. Un espacio público adecuado incrementa su disfrute por la ciudadanía, evitando, además, la existencia de reductos sin uso o infrautilizados que ocasionan todo tipo de problemas de inseguridad (R3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

II PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRE del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2024)

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales (artículo 3).

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004.

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Objetivo 01:

APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS/AS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

Las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destina un mayor número de ayudas económicas y, además, son fundamentalmente ellas las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

Los recursos disponibles para apoyo a la infancia y juventud y teniendo en cuenta la conciliación familiar son: dos centros de día infantil durante periodo escolar, 1 campamento urbano y plazas en centro de día abierto durante las vacaciones escolares, 2 campamentos rurales en vacaciones estivales, Servicio de ayuda a domicilio, ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares, ayudas económicas para primeras necesidades (alimentos, higiene, alquileres, etc.)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Estas medidas favorecen un adecuado desarrollo evolutivo de los menores, así como la conciliación de la vida familiar y laboral. Así mismo, se promueve la corresponsabilidad citando desde este servicio a ambos progenitores nominativamente, para fomentar la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos.

METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito. Talleres de sensibilización en los distintos recursos encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

Se exige que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género para lo que se han incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución de este. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, con recursos tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia, campamentos en periodo vacacional, servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan medidas para el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan los trabajadores sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

Objetivo 02:

ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

METODOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito. Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

Desde el servicio de educación social se realiza en el distrito un grupo de apoyo socioeducativo, se trabaja el crecimiento personal y social de las mujeres integrantes del proyecto, con el fin de que puedan desarrollar habilidades de resolución de conflictos, empoderamiento de su rol de mujer, tanto en el papel de la familia como en otros espacios, generando un crecimiento personal y acompañamiento en su proceso vital y/o migratorio.

Desde El R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. Si bien el objetivo es atender a todas las familias y menores que sea necesario, en el trabajo e intervención se incide directamente hacia recursos que se trabaje el empoderamiento y estima de las mujeres y de las menores que están en dificultad para tomar decisiones sobre su transición a personas adultas.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Sí. Es necesario, se promueve a partir de actuaciones en la atención individualizada como grupal que realizan los trabajadores sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hace el equipo técnico de atención desde la Unidad de Trabajo Social, el Servicio de Educación Social, el Centro de Atención a la Infancia y los trabajadores que trabajan directamente con los menores y pueden detectar alguna situación de violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario:

Según los datos de que disponemos el número de mujeres mayores de 65 años es considerablemente mayor al de hombres en nuestro distrito, detectándose una mayor vulnerabilidad en la población femenina, debido, en muchos casos, a su nivel económico y su dependencia del hombre, así como su papel de cuidadora en el entorno familiar, lo que supone una mayor carga física y emocional. En consecuencia, los objetivos del programa son proporcionar el apoyo necesario para intentar conseguir un mayor equilibrio entre ambos sexos.

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los

Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

II PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRE del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2024)

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales.

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004.

Objetivos, actuaciones e indicadores:

OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Estas necesidades se tratan de atender a través de diferentes actuaciones, siendo las más relevantes el servicio de ayuda a domicilio, servicio de comida a domicilio y servicio de teleasistencia. En todos los servicios se procede a realizar la desagregación por sexos, de tal manera que se potencie una utilización de estos por parte de ambos sexos, teniendo siempre en cuenta que, como hemos remarcado al inicio, la población de mujeres mayores supera a la de hombres y que suelen ser las mujeres quiénes más acuden a solicitar la ayuda de los servicios sociales.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: ¿formación a empleados y usuarios?

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Mediante la actividad grupal que se hace con usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Mediante los encuentros y charlas informativas dirigidas a mujeres mayores en los Centros de Mayores.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales y empleados en atención directa en domicilio, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: A través de la actividad grupal con las mayores de 65 años usuarias del SAD, incentivar su participación en actividades o espacios que sean de su interés.

OBJETIVO 02: POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO Y PSÍQUICO.

Este objetivo se materializa a través de los 3 Centros de Mayores del Distrito, que promueven una activa vida social de los/las mayores, con la organización de diferentes actividades como talleres y excursiones. También se realiza la desagregación por sexos en el número de socios/as, así como en las diferentes actividades que se llevan a cabo.

Se detecta un mayor número de socias que de socios, a pesar de lo cual, las juntas directivas están integradas en su mayoría por hombres, siendo necesaria la realización de

actuaciones en este sentido. Así mismo, la participación en las actividades programadas es mayor por parte de mujeres que de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

hombres.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarios de los centros de mayores se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios que se realice en los mismos se han de utilizar imágenes inclusivas.

R1.2: formación a empleados y usuarios. Los trabajadores de los Centros de Mayores tienen formación propia. A los socios y voluntarios se imparten a lo largo del año charlas, cursos, celebraciones por la igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

A través de las memorias que se realizan trimestralmente recogen datos desagregados por sexo, como forma de evaluación continua.

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de promover una mayor participación de mujeres en los órganos de dirección de los centros.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones por parte de los trabajadores de los centros, convenientemente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

A través de las ayudas de comedor y derivaciones a los Servicios Sociales.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Trabajo con los distintos grupos de actividades para invitar a la participación en medios de su elección.

OBJETIVO 03: APOYO A LAS FAMILIAS CUIDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LAS PERSONAS MAYORES.

Se dispone de 2 programas para dar cumplimiento a este objetivo: "Cuidando al cuidador" y "Programa respiro familiar fin de semana". Se lleva a cabo la desagregación por sexos, detectando una mayor participación de mujeres que de hombres, lo que pone de manifiesto, como ya habíamos remarcado, que el peso de los cuidados sigue recayendo en las mujeres. Se trata de apoyar y ayudar a los/las cuidadores/as, debido a la carga física y emocional que estas situaciones conllevan.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En los programas de apoyo se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios que se realice de los mismos se utilizarán imágenes inclusivas.

R1.2: Los trabajadores están formados para la transmisión y tratar la igualdad en los cuidados.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): no procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones por parte de los trabajadores que atienden a las usuarias y los usuarios, convenientemente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Detección y derivación a los Servicios Sociales.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: no procede.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario:

Se trata de un programa transversal, dirigido a toda la población en general, si bien, según los datos de atención de que disponemos, las mujeres acuden más a los servicios sociales, involucrándose en la solicitud de ayudas, que luego repercuten en todo el núcleo familiar, acudiendo a todas las líneas de intervención propuestas. La mujer tiene más dificultad para acceder al empleo, menor formación y mayor implicación en el cuidado de la familia, de manera que, comenzando con las ayudas económicas y de atención, se trata de potenciar su formación de cara a tener mayores posibilidades en el empleo y mejorar su autoestima y su papel en la familia y en la sociedad.

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los

Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y

presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

II PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRES del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2024)

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales.

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004.

Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Objetivos, actuaciones e indicadores:

OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

SOCIALES.

En los centros de servicios sociales se garantiza la atención y el apoyo a las personas necesitadas de ayuda, a través de profesionales que les proporcionan la orientación e información necesarias en función de sus necesidades, acerca de sus derechos, ayudas y recursos disponibles, realizando un seguimiento y apoyo adaptado a su situación personal.

Se procede a realizar la desagregación por sexos en la atención, detectando que el número de mujeres que acude a los servicios sociales es muy superior al de hombres, al estar ellas más involucradas en el cuidado de la familia, proporcionándoles el apoyo necesario para la mejora de su situación.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

Los usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato hay indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato. Para la analizar la incidencia que tienen en la atención social.

Así mismo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se usen en el distrito de Moratalaz para informar o promover los distintos Servicios, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

En unidades familiares, se exige que acudan los integrantes, deben estar implicados todos los miembros.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Apoyo y formación para mejorar su participación.

OBJETIVO 02: APOYAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y SUS FAMILIARES PROPORCIONÁNDOLES LOS RECURSOS Y PRESTACIONES NECESARIAS.

Se aborda la discapacidad desde una visión positiva, de capacidades diferentes, no de deficiencias. Los profesionales de servicios sociales atienden las necesidades de estas

personas y de sus familias, gestionando atención domiciliaria, plazas en centros y ayudas económicas.

En la desagregación por sexos se observa que nuevamente las mujeres hacen un uso de estos servicios superior al de los hombres.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

Se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:

Información y apoyo para participar en proyectos o espacios de su interés.

OBJETIVO 03: PREVENIR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA MEDIANTE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.

A través de este objetivo se gestiona el programa de renta mínima de inserción, valorando, gestionando y acompañando a las personas incorporadas al programa. También se realizan proyectos de inserción socio laboral, con apoyo y seguimiento a todas las personas beneficiarias de ayudas económicas. Se trata, con todo ello, de prevenir situaciones de pobreza y exclusión extrema, en especial entre las mujeres, al ser más vulnerables.

En la desagregación por sexos se vuelve a constatar que son las mujeres quienes, en mayor medida, realizan las solicitudes y participan en todo el proceso.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Los destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género y sirve para conocer cuando hay feminización de la pobreza o cuando es la mujer en la familia quien asume el papel de responsable de buscar recursos.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: A través de formación y apoyo.

OBJETIVO 04: ATENDER NECESIDADES DE LAS PERSONAS SIN HOGAR MEDIANTE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y LAS AYUDAS ECONÓMICAS QUE FAVOREZCAN SU INTEGRACIÓN SOCIAL.

A través de este objetivo se desarrolla la atención a personas sin hogar, con información a las mismas, derivándolas, en su caso, a los recursos de alojamiento y centro de día disponibles. También se gestionan ayudas económicas y se cuenta con un programa de alojamientos alternativos, fomentando las redes sociales gracias al acompañamiento social y la relación de ayuda, mejorando su autonomía.

En la desagregación por sexos se invierten los términos en este caso, con una mayoría de hombres en situación de calle, puesto que las mujeres sin hogar no suelen estar en la calle al ser un espacio muy agresivo, pero si se constata que las que llegan se encuentran en peor situación, de tal manera que necesitan un apoyo firme y constante para salir de esta situación.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

Apoyar a los hombres y mujeres con prestaciones económicas para solventar situaciones de carencia severa.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): No procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a las usuarias por parte de los trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Mediante formación y apoyo.

OBJETIVO 05: FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN COMUNITARIA, NEGOCIACIÓN ARBITRAJE VECINAL.

La finalidad de este objetivo es desarrollar una intervención socio-comunitaria que favorezca la integración social y la convivencia, con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de exclusión social en el distrito, fomentando el encuentro y el respeto entre los vecinos en espacios públicos, atendiendo a la resolución pacífica de conflictos vecinales.

Al realizar la desagregación por sexos se detecta que el número de usuarios de estos servicios supera al de usuarias, lo cual pone de manifiesto la situación preponderante del hombre sobre la mujer, por lo que se ve la necesidad de seguir con el apoyo a las mujeres para fomentar su participación.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

R2.1 Contratos:

En todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales y de los mediadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad. Charlas, grupos de información y temáticos sobre la violencia machista.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Se trata de fomentar la autonomía personal de las mujeres a través de un apoyo constante de los profesionales, con formación en los valores de autonomía y corresponsabilidad.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Apoyo a las mujeres para fomentar su participación en todas las actividades propuestas, centrada en la adquisición de habilidades e independencia para mejorar su situación a nivel personal y su relevancia en la comunidad.

Creación de grupos de intervención y asesoramiento donde se tenga un tiempo para hablar de la igualdad.

OBJETIVO 06: MEDIACIÓN VECINAL E INTERCULTURAL DURANTE EL PERIODO ESTIVAL EN PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE Y ZONAS DE OCIO NOCTURNO.

Dentro del marco de este objetivo se realiza esta intervención con menores y jóvenes en situación de riesgo y de exclusión social, tratando de transmitir los valores de una educación en igualdad entre sexos.

Se realizará la desagregación por sexos entre los usuarios con los que se intervenga o se informe sobre la convivencia.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:

R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.

R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R2.1 Contratos: En todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): No procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

No procede.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: No procede.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

El programa de Salubridad Pública va dirigido a proteger la salud y seguridad de las personas que habitan o trabajan en el Distrito de Moratalaz, así como de sus visitantes a través del control oficial de diferentes actividades. De esta manera se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Española referente al mandato dado a las administraciones públicas de organizar y tutelar la salud pública. También se tiene en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y el Plan estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid.

En el año 2026 se va a actuar en tres ámbitos a través de campañas de inspección: seguridad alimentaria, salud ambiental y sanidad y protección animal. El programa tiene una importante repercusión en la salud y por tanto en la calidad de vida y tiene un impacto de género positivo ya que un adecuado estado de salud favorece la igualdad de oportunidades y la participación. Durante las inspecciones se realiza también educación sanitaria, de manera que la sociedad conozca sus derechos y deberes. Esta actividad formativa contribuye a promover el empoderamiento de la ciudadanía en el uso de las instalaciones, en el consumo de alimentos seguros, en la responsabilidad de la tenencia de sus mascotas y favorece positivamente el equilibrio entre hombres y mujeres.

Las actuaciones se realizan sobre establecimientos, los cuales carecen de género, por lo que su contribución para erradicar las desigualdades y las discriminaciones de género es muy reducida al no ir dirigido directamente a las personas. No se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género, ni medidas que eliminen brechas o violencia de género o promuevan una mayor participación de mujeres.

Metodología 3R

R1 Medidas que se llevarán a cabo para la eliminación de roles y estereotipos de género

Durante las inspecciones y auditorias se utilizará un lenguaje inclusivo tanto en la comunicación verbal como escrita. No se hará ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género. En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión se utilizará un lenguaje inclusivo y una igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos.

R.2 y R.3: No aplica ya que el Departamento no tiene competencia en acceso y distribución de recursos ni en representación en espacios de poder y toma de decisiones para las mujeres.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género

L.1: Se promoverá el uso efectivo del lenguaje inclusivo, tanto en el trabajo administrativo como en las visitas de inspección y se dará la misma celeridad a la tramitación de expedientes independientemente del género de la persona solicitante.

En cuanto al indicador de género se contabilizará el número de mujeres y hombres que solicitan la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para reafirmar la integración efectiva de la mujer en la responsabilidad de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

L.2, L.3: No aplica ya que en el programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la autonomía económica de las mujeres o a su participación sociopolítica en la toma de decisiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Este programa pretende facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de 3 años a través de las Escuelas Infantiles Municipales, permitiendo el desarrollo integral de los niños y niñas, sirviendo además de herramienta de conciliación para las familias, siendo por tanto en sí una medida de corresponsabilidad y de lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres, al permitir que la mujer se incorpore o se mantenga en el mundo laboral, siendo estas las que en mayor proporción abandonan sus profesiones laborales para ocuparse del cuidado de sus hijos e hijas.

Otro de los objetivos de este programa es el de colaborar con la comunidad educativa en el proceso de admisión del alumnado en los centros educativos mediante la representación municipal en los Servicios de Apoyo a la Escolarización

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020. aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

DIAGNÓSTICO

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

El Distrito de Moratalaz cuenta con dos Escuelas Infantiles Municipales El Lirón y Sabina. Escolarizando entre las dos a fecha actual a 107 niñas y 143 niños.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1.562 son niñas y 1.461 son niños, considerando el 2º ciclo de educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2618 niñas y 2184 niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 720 niñas y 743 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2282 niñas y 2204 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y etapas que en el caso anterior de 2618 niñas y 2184 niños.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Ejecución en las Escuelas Infantiles Municipales por parte de las empresas adjudicatarias de su proyecto coeducativo destinado a las maestras/os, familias y alumnado

Gestión por parte del Departamento de Educación de las Escuelas Infantiles Municipales que contribuyen a disminuir la discriminación por sexo al ser un recurso comprometido con el apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Asesoramiento en los centros escolares en la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género

Puntuación para el acceso a Escuelas Infantiles Municipales de las familias monoparentales, siendo estas mayormente conformadas por la madre y las hijas e hijos.

Asesoramiento a través del Servicio de Apoyo a la Escolarización de los Centros Educativos con plazas disponibles.

Asesoramiento a las familias del distrito de todos los recursos destinados a infancia y adolescencia de apoyo académico, ocio y tiempo libre, conciliación, tanto de nuestra administración como de otras administraciones, recursos y entidades.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Fomentar una mayor participación masculina en las AMPAS y Consejos Escolares, al tratarse de un indicativo de igualdad en la atención de los niños/as.

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Apoyo a las Escuelas Infantiles Municipales a través del desarrollo de su Proyecto de Coeducación con perspectiva de género, para fomentar una pedagogía en igualdad, empatía y respeto.

Acciones de sensibilización en los centros escolares sobre la violencia machista a través del programa Madrid Violencia Cero.

Celebración del día de la mujer 8M fomentando valores de erradicación de violencias y convivencia en igualdad desde las actividades extraescolares desarrolladas en los CEIP y Escuelas Infantiles.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, al tratarse de un recurso que favorece la conciliación, facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de la autonomía económica de ellas.

Desarrollo de las Escuelas Infantiles Municipales aumenta el compromiso de la administración en avanzar en el camino de la corresponsabilidad al apoyar la igualdad de mujeres y hombres y el éxito educativo de los niños.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Formación en perspectiva de género al profesorado de los centros escolares para el fomento de la educación de las niñas y niños en igualdad, sembrando con esto la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, al ser un recurso de conciliación, facilita a las mujeres el ocupar áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello tener una mayor presencia en el entorno social, público y laboral.

Facilitar la escolarización en los CEIP, además de contribuir a la educación de las niñas y niños, es un recurso de conciliación, que permite a las mujeres ocupar el espacio público.

Promover escuelas de familias que sensibilicen en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

El propósito del presente programa consiste en la gestión de actuaciones que dimanen de las competencias locales en materia de vigilancia y control de la escolarización obligatoria, así como del establecimiento de relaciones de colaboración, cooperación y coordinación con el resto de Administraciones Públicas, especialmente con la Autonómica.

Las líneas globales de actuación del programa han sido la promoción del cumplimiento de la Escolaridad Obligatoria y del éxito escolar, seguimiento y control del absentismo escolar.

Se define el Absentismo Escolar como la no asistencia regular a los centros educativos de alumnado escolarizado.

La experiencia de las diferentes instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo escolar pone de manifiesto que un alto porcentaje de alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos, con escasos recursos económicos y carencias formativas, que pueden desconocer la obligatoriedad e importancia de la educación y de la asistencia a la escuela. No obstante, no hay que olvidar que una parte del alumnado absentista también procede de familias que, independientemente de su situación socioeconómica, no ejercen la necesaria vigilancia sobre el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de sus hijos e hijas menores de edad.

El presente programa de prevención y control del absentismo escolar pretende establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas a esta problemática para garantizar la continuidad y regularización de la escolarización en período obligatorio a través de tres fases: prevención, detección e intervención.

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020. aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

DIAGNÓSTICO

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1562 son niñas y 1461 son niños, considerando el 2º ciclo de educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2618 niñas y 2184 niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 720 niñas y 743 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2282 niñas y 2204 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

etapas que en el caso anterior de 2618 niñas y 2184 niños.

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

Alumnos absentistas: 61.

Alumnas Absentistas: 72.

En términos de porcentaje de alumnado absentistas:

0.66 por ciento de alumnos.

0.78 por ciento de alumnas.

Total: 1.43 por ciento.

Mostrando los datos que en el Distrito de Moratalaz es mayor el número de alumnas absentistas que de alumnos.

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Profesionales del programa de absentismo formados y sensibilizados con la eliminación de estos, transmitiendo actitudes, valores y comportamientos desde la igualdad y la no discriminación a menores, familias y centros educativos.

Trabajo desde una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y de la eliminación de los estereotipos de género sobre todo con la población adolescente.

Utilización del lenguaje inclusivo.

Análisis estadísticos de la población absentista con segregación por sexo.

Apoyo concienciación a mujeres para la continuación del itinerario académico y formativo más allá de los roles de género establecidos.

Análisis, revisión y actualización de materiales presentados desde la igualdad (carteles, folletos, presentaciones, etc).

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género

Trabajo con las familias, centros escolares y menores, diversificando los itinerarios formativos de los adolescentes tratando ir más allá de los roles de género establecidos socialmente.

Derivaciones a los recursos en base a sus necesidades individuales y a criterios objetivos, independientemente de su sexo.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Trabajo con mujeres adolescentes para la ampliación de las perspectivas de itinerarios formativos y laborales.

Trabajo con mujeres pertenecientes a minorías vulnerables en la toma de decisiones acerca de la escolarización de sus hijos/as y en coordinación con los Servicios Sociales.

Encuentros individuales con las niñas gitanas y familias tratando otras formas que no les lleven abandonar sus estudios.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Concienciación y formación en las intervenciones individuales con familias, niños/as y adolescentes con respecto a las violencias machistas-

Realización de actividades preventivas trabajando empatía, la escucha y la solución pacífica de los conflictos.

Detección de casos derivando a recursos especializados.

Desde el Programa de Absentismo se realizan proyectos preventivos de presencia en los recreos de los IES, formando y sensibilizando a adolescentes e informando de los recursos especializados.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Trabajo con menores absentistas en sus itinerarios académicos y profesionales.

Apoyo a las familias más vulnerables en conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la derivación a recursos municipales adecuados a sus necesidades.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Trabajo con familias que fomente la sensibilización y concienciación de la participación de los padres varones en las responsabilidades familiares y escolares.

Difusión de principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Trabajo con contenidos e imágenes desde la perspectiva de género, visibilizando a la mujeres en diversidad de espacios, dinámicas y profesiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Desde este programa se pretende dotar al distrito de diferentes actividades facilitando el desarrollo integral de los menores, así como la conciliación familiar y escolar.

Igualmente, con el desarrollo de este programa se pretende contribuir a la compensación de desigualdades socioeducativas a través del desarrollo de actividades de ayuda al estudio, culturales y deportivas

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020. aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

DIAGNÓSTICO

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1562 son niñas y 1461 son niños, considerando el 2º ciclo de educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2618 niñas y 2184 niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 720 niñas y 743 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2282 niñas y 2204 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y etapas que en el caso anterior de 2618 niñas y 2184 niños.

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Asesoramiento en los centros escolares en la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

Desarrollo del contrato de actividades de Conciliación y Corresponsabilidad partiendo para su desarrollo de la última memoria de impacto de género elaborada por la empresa gestora a través del análisis de necesidades detectadas y propuestas de mejora.

Formación de grupos paritarios y utilización de contenidos y materiales que rompan los roles y estereotipos de género.

Desarrollo de actividades extraescolares que contribuye a la eliminación de los roles de género al facilitar que la conciliación de la vida familiar.

Ejecución y preparación de todas las actividades complementarias y de conciliación supervisando la utilización de un lenguaje no sexista.

Los profesionales de las actividades extraescolares y de conciliación tienen formación complementaria en igualdad de género.

Memorias mensuales y memorias finales de las actividades complementarias y extraescolares con un análisis segregado de la actividad con la diferenciación por sexo.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Fomentar la formación de grupos paritarios en todas las actividades extraescolares y complementarias, permitiendo al alumnado ampliar sus experiencias más allá de lo que marcan los estereotipos de género fomentando con ello el autoconocimiento y el desarrollo integral.

A través del desarrollo de las actividades extraescolares antes y después de la jornada escolar favoreciendo la conciliación.

Dando prioridad a la utilización de las actividades extraescolares a familias monomarentales.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Fomentar encuentros individuales y grupales con niñas gitanas y familias escuchando sus intereses, deseos y miedos con respecto a sus itinerarios profesionales y académicos.

Con el apoyo del Equipo del Equipo de Mediación en los IES del Distrito facilitando la inclusión y participación de las mujeres en momentos de conflictos y en decisiones de la actividad escolar, contribuyendo a diversificar los referentes y rompiendo prejuicios.

Promover escuelas de familias que sensibilicen en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Formación coeducativa entre los escolares del Distrito.

Ante la detección de posibles conductas machistas se actúa en consecuencia.

A través del desarrollo de actividades como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia (COPIA) se trabajan los derechos humanos y de la infancia, entre ellos la igualdad de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Actuaciones a través del programa de Mediación preventivas de acoso e igualdad e igualdad de género.

Actuaciones a través del programa de Apoyo Psicopedagógico en el desarrollo de escuelas de familias corresponsables.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Las actividades extraescolares son un recurso municipal que contribuye a la conciliación y corresponsabilidad.

Derivaciones de las familias a los recursos municipales adecuados a sus necesidades (escuelas infantiles, servicios de apoyo familiar, aula de mediación, etc.) para la conciliación de la vida laboral y familiar.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Las actividades extraescolares son una herramienta de conciliación que permiten a las mujeres liberarse de los cuidados de los hijos/as y ocupar y tener presencia en otras esferas del espacio público.

Fomento de actividades complementarias, extraescolares y de conciliación desarrolladas con perspectiva de género y que se encarguen de formar y difundir principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

MARCO NORMATIVO

El mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que debemos dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto es el siguiente:

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 26 establece las orientaciones para tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
 - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
 - b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.

c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

d) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

e) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones para tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla, sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

OBJETIVOS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

1. Fomento de comportamientos no sexista.
2. Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
3. Perspectiva de género.
4. Prevención violencia de genero.

Principalmente se trata de realizar actuaciones de sensibilización e información a través de los espacios y actividades socioculturales que se realizan en la programación cultural del distrito, como medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista.

Fomentando el desarrollo de actividades con contenido que rompan los roles y estereotipos de género permitiendo el desarrollo en igualdad y en el autoconocimiento de las imposiciones sociales de género, discapacidad, multiculturalidad e integración, sobre todo en las actividades socioculturales infantiles, con una programación donde se fomentan los objetivos anteriormente expuestos.

METODOLOGIA

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

Servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y ludotecas para la atención de menores en actividades y reuniones de foros, plenos en la Junta de Distrito, etc.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se seguirán incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos se destaca la inclusión de indicadores de género e informe de impacto de género.

METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1.Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

En los presupuestos del próximo año se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito, para ello es necesario:

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que aportan los licitadores o que sean necesarios para la adjudicación del contrato, deberá hacerse uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.2 Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y su incidencia en la contratación.

A través de la inclusión de criterios sociales en la contratación que fomenten las medidas de conciliación de la vida personal y familiar, así como en los proyectos que presenten algunas de las siguientes especificidades: perspectiva de género, discapacidad, multiculturalidad, integración o prevención de la violencia de género.

En la ejecución de los contratos se tiene en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución de este. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los programas y actividades culturales se promueve la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

R.3 Medidas de promoción de la participación de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacio de toma de decisiones y su incidencia en la participación sociocultural y deportiva.

En los talleres culturales que se realizan en los centros culturales del distrito, se fomenta la participación de las mujeres con exposiciones en las cuales presentan los trabajos realizados a lo largo del curso, así como exposiciones en la Feria del Libro que se realiza en el distrito.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas. A través de actuaciones de sensibilización, información y formación incluida en la programación cultural, conferencias dedicadas a mujeres, cine inclusivo y programación infantil con perspectiva de género, discapacidad, multiculturalidad, integración y prevención de la violencia de género.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. A través de los talleres culturales que se realizan en los centros culturales del distrito, el aumento del nivel cultural permite un mayor conocimiento y empoderamiento de las mujeres, así como un lugar de socialización y esparcimiento.

L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. Mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales, conferencias, etc.

CAPITULO Y CRÉDITO APAREJADO A LAS MEDIDAS REFERIDAS

Este programa no tiene asignación presupuestaria específica, dentro del presupuesto de la Junta Municipal de Distrito. Su ejecución se realiza con el propio presupuesto del programa.

INDICADORES

Memoria por cada una de las actividades que integran los contratos. La memoria deberá recoger entre otros datos, el número de participantes desagregado por sexo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

El programa de actuaciones deportivas que desarrolla el Distrito de Moratalaz está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en cumplimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Así mismo, se da cumplimiento al artículo 29.1 de la Ley 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

Durante el próximo año se continuará dedicando un esfuerzo especial a la promoción de la participación femenina en condiciones de igualdad, a través de los centros escolares y los clubes y entidades participantes en todas las modalidades deportivas convocadas y en todas las categorías. A este respecto, se dará continuidad a las competiciones y torneos que se vienen celebrando, bien sean organizadas de forma centralizada por el Área Delegada de Deporte, como los Juegos Deportivos Municipales, que alcanzarán su 46ª edición y la Copa de Primavera, bien lo sean por el propio Distrito, como las III JORNADAS ESCOLARES INTRADISTRITALES, LAS IV JORNADAS DEPORTIVAS EN FAMILIA DE NAVIDAD, y las IX JORNADAS DEPORTIVAS DE INTEGRACION que organiza el Departamento de Educación en colaboración con el Departamento de Deportes. También en el año 2026 se organizará el IV CROSS ESCOLAR DEL DISTRITO, donde habrá una distinción especial para el colegio con mayor participación femenina en todas las categorías, el IV TORNEO DE PADEL FEMENINO Y MIXTO DEL DISTRITO y la IV EDICION DE LA CARRERA DE LA MUJER DE MORATALAZ.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Los objetivos que se exponen a continuación, que ya fueron enunciados por el Departamento de Deporte del Distrito durante el ejercicio anterior, mantienen su validez, resultando de aplicación a todas las actuaciones deportivas del Distrito, por lo que deben alcanzar tanto a las competiciones y torneos que se celebren, como a las escuelas deportivas de promoción que se imparten en los centros escolares.

Fomentar una participación igualitaria

Desde el Departamento de Deporte, se tratará de continuar con el fomento de la participación en las competiciones y torneos y en las escuelas de promoción que está claramente desequilibrada registrándose porcentajes de participantes de sexo masculino mucho mayores tanto en deportes de equipo como en deportes individuales, con algunas excepciones tales como el judo, la natación, el atletismo, hecho que se reproduce en las escuelas de promoción, que se imparten en los centros escolares, con la excepción, en este caso, de las escuelas de ajedrez, baloncesto, gimnasia artística, atletismo y voleibol. En general en los deportes de competición la participación femenina es claramente inferior, 65% masculina, 35 % femenina, salvo los deportes típicamente femeninos (gimnasia rítmica). El objetivo es invertir esa tendencia.

Debe promoverse, en consecuencia, la práctica de deportiva por las mujeres en condiciones de igualdad, con el fin de lograr porcentajes de participación equilibrados, bien mediante la programación de actividades con mayor aceptación por las mujeres, bien mediante la adopción de medidas que faciliten la práctica femenina, bien mediante campañas específicas de difusión del deporte femenino.

Como medida facilitadora, cabe citar que, en el momento actual, la tarifa de inscripción en los Juegos Deportivos Municipales, Torneos de Primavera y Torneos Municipales para los equipos integrados en su totalidad por mujeres disfrutan de una reducción del 50%, estando esta bonificación reflejada en el Acuerdo de Pleno de Precios Públicos por la Prestación de Servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños desde 2017.

En las actividades para personas adultas, tales como la Jornada Deporte en Familia de Navidad del Distrito o el Torneo de Pádel, se seguirán convocando las categorías femeninas de forma independiente, para continuar fomentando la participación de las mujeres en los deportes que se programan.

Finalmente, en lo que respecta a las Escuelas de Promoción Deportiva, seguirán teniendo carácter mixto; no obstante, se animará

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

a los profesores de educación física de los colegios que participen en este programa a que incentiven la inscripción de las alumnas en los deportes con menor intervención femenina, de forma que se equilibre la participación que, actualmente, en términos globales es netamente inferior a la masculina a pesar de su superioridad en las escuelas de gimnasia artística, atletismo y voleibol, siendo similar en ajedrez y baloncesto.

Superar estereotipos de género

Es un hecho constatable que, en la actualidad, aún existen deportes considerados prioritariamente "masculinos", tales como el fútbol en todas sus modalidades (fútbol 11, fútbol 7, fútbol sala, etc.).

A este respecto, la meta que se persigue es la inscripción de un número de equipos suficiente que permita la convocatoria de grupos femeninos en las dos competiciones de mayor participación: Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera en estos deportes, habiéndose conseguido hasta ahora en baloncesto, en el que existió un grupo de competición senior femenino.

Cabe citar que, de cara a la temporada 2025/26, se ha dado prioridad a la solicitud de cesión para entrenamientos del equipo de fútbol femenino de las Águilas, para que su participación en partidos oficiales federados se vea incrementada tanto en categoría infantil como cadete. Estimamos que este objetivo puede verse apoyado por la actual difusión en los medios de comunicación de la competición de fútbol femenino, con la participación de equipos relevantes como el Real Madrid, el Atlético de Madrid o el Barcelona, así como a emisión en la 1 de los partidos de fútbol femenino de la Selección Española en el Campeonato de Europa.

Así mismo, se dará continuidad a la promoción de la participación de equipos mixtos en deporte base, en los Juegos Deportivos Municipales, (categorías prebenjamín, benjamín y alevín).

Dar visibilidad al deporte femenino

Potenciar la imagen de la mujer deportista mediante la inclusión de la imagen no sexista de la práctica deportiva de equipos femeninos y de deportistas individuales destacadas en la difusión de los diferentes eventos que se convoquen.

Debe aprovecharse, para la consecución de este objetivo, la actual coyuntura en la que se está potenciando la imagen pública de grandes deportistas femeninas en deportes individuales como la halterofilia, el karate, el bádminton o el atletismo, y en deportes de equipo como el baloncesto, el waterpolo, el balonmano o el voleibol, incluyendo otros con menos tradición de participación femenina como el fútbol o el rugby. Se trataría, por lo tanto, de difundir al máximo los logros deportivos protagonizados por mujeres deportistas en todas las comunicaciones relacionadas con el ámbito deportivo que realice el Distrito. También en los institutos de secundaria se seguirá con el Programa "El Deporte nos hace Poderosas", en colaboración con la Dirección General de Deporte, donde se imparten clases teórico/prácticas con deportistas mujeres de primer nivel española y europea en deportes tradicionalmente masculinos como el Karate, tal como se ha hecho en el IS Felipe II desde 2022.

MARCO NORMATIVO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

-Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14 ,15, 19 , 20 , 29

- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2020-2023 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

ACTIVIDADES

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo durante el año 2026, en relación con los objetivos señalados, son las siguientes:

Primer objetivo

Se convocará competición femenina en los Juegos Deportivos Municipales y en la Copa de Primavera en todos los deportes en los que el número de equipos lo permita, buscando ampliar el número de modalidades deportivas, que en el momento actual se limita al baloncesto. Se buscará fórmulas para que los equipos femeninos de fútbol del Distrito participen en los Juegos Deportivos de Fútbol, ya que en la actualidad su participación se limita a la competición federada. Será una propuesta elevada a la Dirección General de Deporte. (R3 y L3).

En las categorías inferiores, correspondientes a las edades infantiles, entre los 6 y los 14 años, se continuará programando la participación de equipos mixtos en los deportes que se convocan en este Distrito (R3 y L3).

Se incluirán actividades como zumba o spinning al aire libre, en las que se registra una alta participación de mujeres, en los torneos y eventos deportivos propios del Distrito de Moratalaz, tales como la Jornada Deportiva de Navidad y en las inauguraciones de grandes eventos deportivos de gran tradición como LA MEDIA MARATHON DE MORATALAZ (Teloneros). (R3 y L3).

Segundo objetivo

Se convocarán categorías mixtas en la competición de deporte base y se ofertarán escuelas de promoción de distintas modalidades en los centros escolares, con objeto de fomentar, desde la edad infantil, la práctica femenina de deportes que cuentan con estereotipos de género, promoviendo la futura creación de equipos en estos deportes (R1 y L3).

Se diseñarán las campañas de difusión de todos los eventos deportivos organizados por el Distrito con especial atención a la utilización de lenguaje inclusivo y al fomento de la participación de las mujeres, especialmente en las actividades o modalidades deportivas que suelen registrar una menor participación femenina (R1 y L3).

Tercer objetivo

La información de los eventos y torneos organizados por el Distrito se elaborará de forma que se dé preponderancia a la presencia de la mujer, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

El contenido de los eventos y torneos organizados por el Distrito, tales como el Cross Escolar, la Jornada Deportiva Intradistrital, se establecerá de forma que se incrementen las actividades con elevada participación femenina, con el objetivo de eliminar brechas de género (R2).

INDICADORES DE GÉNERO

En este programa presupuestario se contemplan algunos datos desagregados por sexo, relacionados con el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas planteadas para cada objetivo de igualdad.

Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos deportivos municipales (NÚMERO). Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos por población del Distrito (RATIO).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Las instalaciones deportivas con que cuenta el Distrito de Moratalaz para el desarrollo de los programas en este ámbito son las siguientes:

2 centros deportivos de gestión directa: CDM MORATALAZ Y CDM LA ELIPA.

2 instalaciones deportivas básicas de acceso controlado. Dehesa Moratalaz y Lily Alvarez.

25 instalaciones deportivas básicas de acceso libre.

En el año 2026 estarán en funcionamiento todos los servicios que se prestan en las instalaciones deportivas del Distrito (clases y escuelas deportivas, uso libre de unidades deportivas, reservas de temporada para entrenamientos, reservas de carácter gratuito para colegios, alquileres de pistas, celebración de competiciones y torneos y servicios de medicina deportiva) debiéndose prestar especial atención a que se produzca en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres

Así, aquellos servicios que están sujetos a una programación, elaborada por los técnicos del Departamento de Deporte, que se concretan los programas de actividades dirigidas que se imparten en los centros deportivos municipales e instalaciones básicas de acceso controlado y de utilización de los espacios deportivos para entrenamientos y otros usos, deberán diseñarse con criterios de cumplimiento de los objetivos de igualdad que se detallan a continuación.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Fomentar una práctica equilibrada e igualitaria en las actividades físicas y deportivas

El programa de actividades dirigidas deberá establecer una oferta variada de clases y escuelas deportivas que propicien la participación equilibrada de mujeres y hombres, persiguiendo la consecución de porcentajes de ocupación de las plazas ofertadas similares, sobre todo en categoría infantil y en deportes tradicionalmente de carácter masculino como el fútbol.

Desde la temporada deportiva 2020/2021 se ha constatado que la tendencia hacia una mayor participación de mujeres en las clases de actividades para personas adultas y mayores de 65 años se ha acentuado durante la situación especial generada por la pandemia, ofreciendo unos resultados del 81% de plazas cubiertas por mujeres en personas adultas y el 83% en mayores. Se observa, sin embargo, que también se ha acentuado la tendencia inversa en las edades infantiles, siendo, en este caso la participación femenina de un 41%. En ambos casos, se deberá hacer un seguimiento una vez se produzca la normalización para tratar de equilibrar estos porcentajes.

Superar estereotipos de género

Analizando los porcentajes de ocupación por hombres y mujeres de las diferentes actividades ofertadas, se evidencia la clara tendencia a identificar las que tienen algún acompañamiento musical o las coreografiadas, así como las gimnasias suaves (aeróbic, aquagym, aquarunning, Pilates, fitness o fitness acuático), como actividades más propias de mujeres, mientras que una buena parte de los deportes de equipo y los deportes individuales en los que prima la fuerza como cualidad física fundamental (fútbol o musculación), se suelen considerar más propios de hombres. No obstante, el ciclo sala cuya actividad requiere un requerimiento físico importante, esta realizada en un 80% por mujeres en el CDM Moratalaz. (Fuente BiCronos).

En 2026, se seguirá fomentando la participación de niñas y mujeres en deportes y actividades inversa a los estereotipos tradicionales, es decir, se aumentara los grupos de fútbol femenino en las escuelas en colaboración (Club Las Aguilas) y en los nuevos concursos se incluyen la obligatoriedad de crear y consolidar, como mínimo 2 grupos de fútbol femenino. Igualmente se fomentara la participación masculina, mediante Clinic, en aquellas actividades donde el género masculino sean minoritarios como el yoga, coreografías..

Durante el año 2026 se continuará trabajando con las mujeres participantes en los programas de actividad físico - deportiva dirigida, en la mejora de la condición física que proporciona el ejercicio, contribuyendo al aumento de su autoestima y al desarrollo de la confianza en las capacidades propias.

Así mismo, se seguirá promoviendo la participación en las clases de autoprotección, incluyendo también que se imparten

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

periódicamente en el CDM Moratalaz, con la colaboración de la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Lucha, con el fin de dotar de recursos de autodefensa en el caso de agresiones.

MARCO NORMATIVO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

-Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14 ,15, 19 , 20 , 29

- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2020-2023 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

- Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

ACTIVIDADES

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo el próximo año en relación con este programa presupuestario serán las siguientes:

Primer objetivo

Se promoverá la participación femenina en las distintas actividades deportivas en los centros escolares del Distrito, mediante la difusión de información promocional del deporte femenino en edad escolar, sobre en fútbol y cricket (escuela de reciente creación en 2024, en proceso de consolidación, en el CDM LA ELIPA.(R3 y L3)

En cuanto a la participación en las actividades dirigidas en edad adulta, no se propone ninguna actuación relativa al cumplimiento de este objetivo, ya que los resultados actuales son muy favorables.

Segundo objetivo

Se continuarán ofertando grupos femeninos en la escuela municipal de fútbol que se imparte en el CDM MORTALAZ con la escuela en colaboración (CLUB Aguilas)y la nueva concesión de las IDB Lyly Álvarez y Dehesa de Moratalaz, para las categorías cadete e infantil, con el fin de seguir aumentando la base de practicantes, para garantizar la participación de los grupos actuales en las diferentes competiciones. En el nuevo contrato de Concesión de Servicios Públicos, es obligatorio crear y mantener 2 grupos femeninos infantiles para en el primer año de gestión que fue en 2024,y que se está consolidando, sin perjuicio de aumentar los grupos femeninos en función de la demanda. En el CDM La Elipa la escuela en colaboración con la AFE, también tiene 2 grupos infantiles femeninos.(R1, R3 y L3).

Del mismo modo, se fomentará la inscripción masculina en escuelas de deportes más considerados de niñas, como la de natación artística, y en clases con acompañamiento musical o coreografiadas.(R1, R3 y L3).

Tercer objetivo

Se potenciará la presencia de la mujer en la información elaborada para todos los eventos, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

Se continuarán celebrando los cursos de autoprotección para mujeres, de carácter gratuito (L1) que se vienen realizando,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

difundiéndolo convenientemente a través de todos los medios a nuestra disposición.

Se empoderará a las mujeres para que dirijan los clubes y entidades deportivas: cuestión ésta muy relevante porque es ahí donde se crea la base de futuras dirigentes del deporte, donde se toman las decisiones que afectan a todos los niveles y género, sobre todo a las mujeres. La creación de la Gala del Deporte es un evento para distinguir y fomentar el trabajo desarrollado en las entidades deportivas del Distrito, entre ellas las dirigentes femeninas en los clubes deportivos. (R 3).

INDICADORES DE GÉNERO

Los indicadores del programa de instalaciones deportivas desagregados por sexo son los siguientes: Reclamaciones y quejas de mujeres y hombres referidas a los servicios deportivos del Distrito (NÚMERO) Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas infantiles. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para jóvenes. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para personas adultas. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para mayores. (RATIO).

Media mensual de ocupación de plazas masculinas y femeninas en las escuelas de promoción deportiva realizadas en centros escolares (PORCENTAJE).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las escuelas deportivas infantiles (RATIO).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

El objetivo del programa es garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces.

Desde el Instituto Municipal de Consumo, en coordinación con las Unidades de Consumo en los Distritos, se establece un Plan Anual de Inspección, que se ejecutará simultáneamente en todo el Municipio, a fin de comprobar la adecuación del mercado a la normativa vigente.

Además, desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), se facilita asesoramiento, en materia de Consumo, de manera presencial y telefónica/telemática, se media en la resolución de conflictos entre la parte empresarial y las personas consumidoras y se tramitan todas aquellas reclamaciones presentadas en cualquier Registro y vías alternativas.

En el ámbito de actuación de este programa, no se detectan brechas de género visibles en lo referente al control e inspección en materia de consumo.

En lo referente a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), únicamente se tienen datos desgregados en la gestión de citas, a través de GNESIS.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia: " Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art.14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres; Art.19. Informes de impacto de género. " Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno, 13 de septiembre de 2018.

El programa incorpora la perspectiva de género, a través de la utilización de un lenguaje inclusivo tanto en la atención como en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas. En cuanto a los elementos de análisis de evaluación de impacto de género de las atenciones en la OMIC y de los informes de consumo por reclamaciones interpuestas. Se ha incorporado el indicador "07- Mujeres que han recibido información o asesoramiento en la OMIC"

METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de: "La utilización de un lenguaje inclusivo en la atención a las personas usuarias del servicio". "La utilización de un lenguaje inclusivo en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas".

Dada la naturaleza del programa, no se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2).

Por el mismo motivo, no se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones (R3).

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No aplica.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No aplica

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

No aplica

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

MARCO NORMATIVO

El marco normativo que configura y justifica la inclusión del trabajo transversal en igualdad de Género en el Programa de Participación Ciudadana es el siguiente:

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

-Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14 ,15, 19, 20 y más concretamente en los arts: 33 referente a contratos de las Administraciones públicas y 35 relativo a subvenciones públicas

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2020-2023 y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado el 7 de marzo de 2018 y que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

- Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

DIAGNÓSTICO

Desde esta unidad se han detectado que es inferior la participación de las mujeres en los puestos directivos dentro de las asociaciones, principalmente en las deportivas y en concreto en aquellos deportes más masculinizados como son los clubes de fútbol. Si valoramos que cada vez es mayor la representación femenina en las juntas directivas en otras áreas (sociales, culturales) produciéndose pequeños avances de mayor participación de la mujer en la esfera pública.

Existe una mayor participación de las mujeres en las AMPAS escolares, esto nos muestra que siguen siendo las madres quienes se encarga de la crianza y educación de sus hijos e hijas, siendo necesario potenciar la implicación de los padres en estos espacios.

Solo existe una asociación de mujeres para el fomento de la igualdad en el distrito, con escasa participación en la vida pública y actividades del distrito, pero cada vez son más las asociaciones que contemplan la perspectiva de género en sus proyectos utilizando un lenguaje inclusivo y no sexista.

La convocatoria de subvenciones para el fomento de asociacionismo, común a todos los distritos en anteriores ediciones ya contempla la igualdad en sus bases, detectándose las dificultades que presentan las asociaciones a la hora de definir y promover la igualdad.

Es necesario formar a los integrantes y equipos directivos en la igualdad entre hombres y mujeres.

El desarrollo de contratos administrativos con esta junta municipal por parte de algunas asociaciones del distrito está suponiendo que vayan incluyendo en sus metodologías de trabajo el uso de lenguaje inclusivo, así como la desegregación de los datos por sexo, para su posterior análisis de género.

La participación de la ciudadanía en las estructuras participativas municipales como son los Consejos de Proximidad está reflejada en el informe anual de evaluación del Consejo de Proximidad del Distrito de Moratalaz, en el que se desglosa por sexo el número de inscritos como personas físicas en el mismo, estando representados los dos sexos de forma paritaria entre mujeres y hombres, 20 y 19, respectivamente.

La participación y uso de las mujeres de los espacios dedicados a la música es inferior al que realizan los hombres, siendo la música una herramienta perfecta para la disminución de las brechas de género y de las violencias machistas.

La desigualdad de género se visibiliza con mayor claridad en población en dificultad social, donde el rol de género marca claramente el papel social y familiar de los hombres y mujeres observándose mayores desigualdades desde una perspectiva de género.

Esta situación se visibiliza claramente en las zonas donde actúan los planes de barrio (PIBA) donde se observa:

- " Escasa presencia de la mujer en la esfera social.
- " Escasa cualificación formativa y laboral.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

- " Trabajo precario, no cualificado o sumergido.
- " Peso cultural discriminatorio de la mujer de algunas culturas (gitana, árabe, etc) con alta presencia en estas barriadas
- " Crianza de los hijos e hijas en casi su totalidad siendo la figura del hombre el que aporta el sustento.
- " Reproducción en los y las menores los roles tradicionales de género.

Es por ello por lo que gran parte de los medios que se destinan para la atención de estas zonas contemplen de forma transversal todos los contratos y actuaciones que se programan dándoles especial relevancia al considerar que si se producen cambios en la construcción social de los roles de género se producirán cambios en la mejora de las personas y su entorno.

Partiendo de la consideración de que las políticas públicas no son neutrales al género y que la no inclusión de objetivos de igualdad en los programas implementados no solo no reduce, sino que perpetúan e intensifican las desigualdades, en la unidad de participación se tendrán en cuenta en todas las actividades y proyectos desarrollados los siguientes criterios:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres con el posterior análisis.
- Planificación de proyectos y actividades teniendo en cuenta la perspectiva de género que nos permite ver la situación de partida de las mujeres y los hombres.
- Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.
- Las actividades desarrolladas desde este programa tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

- " Incluir en la valoración de los proyectos de la convocatoria para el fomento de asociacionismo la perspectiva de género.
- " Inclusión como criterios valorables la formación en género del personal contratado para el desarrollo de programas

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género

- " Priorización en la cesión del uso de las salas de ensayo a mujeres en caso de lista de espera.
- " Priorización al género con menor presencia en aquellas en actividades formativas altamente masculinizadas o feminizadas.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

- " Fomentar una mayor participación masculina en las AMPAS al tratarse de un indicativo de igualdad en la atención de los niños/as.

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

- " Desarrollo de actividades formativas que faciliten a la mujer su integración laboral.
- " Desarrollo de campamentos urbanos en verano como medida que facilita la conciliación de la vida laboral y familiar
- " Proyectos de intervención con infancia en las zonas PIBA como recurso de conciliación e intervención social.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

- " Contribuyendo en las actividades a la visibilidad de las mujeres en los procesos consultivos del distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas de los siguientes sectores:

- Limpieza,
- Mantenimiento
- Servicio de auxiliares de información
- Obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de Moratalaz

MARCO NORMATIVO

El mandato normativo y programático relacionado con la igualdad de género que se ha tenido en cuenta en las memorias, respecto a los contenidos del programa 933.02, ha sido el siguiente:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículo 15 (transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres), 31.1 (políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda y artículo 33 (Contratos de las Administraciones públicas)
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo
- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Ciudad de Madrid
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por las que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid
- II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y su Organismos Autónomos
- Marco programático: Plan de Gobierno 2015-2019, Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020

DIAGNOSTICO

Analizando las memorias de programa, las de impacto de género y las fichas de programas del presupuesto general comprobamos que el impacto de género en este programa presupuestario se ha conseguido a través de dos mecanismos relacionados con los dos ejes básicos sobre los que gira la actuación municipal en el programa 933.02:

A- Introduciendo la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento, incidiendo en el Contrato Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación que tiene como misión adaptar las distintas normativas sectoriales a las instalaciones para su mejora, alcanzando los fines perseguidos (accesibilidad universal, seguridad, etc.) dando respuesta a las cuestiones de cuidado de las personas dependientes e incidiendo en temas como la conciliación o la participación de mujeres.

B- Introduciendo la perspectiva de género en la contratación a través del uso de cláusulas sociales, incidiendo en el Contrato de Gestión Integral de los Servicios Complementarios de los Edificios del Distrito en el que se pueden aplicar las diferentes normativas sobre la contratación pública municipal para asegurar la limpieza, seguridad, conserjería, atención al público y control de entradas. Como se ha explicado al tratar las características de los programas 933.01 y 933.02, su gestión está fuertemente externalizada, cobrando importancia para la consecución de dichos programas la contratación. Por eso, según se menciona en las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género, en la contratación pública municipal se seguirán los criterios específicos de igualdad incluidos en la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid y las previsiones específicas que contempla la ley 9/2017 en materia de igualdad de género. El contrato de obras también se ve afectado por la normativa de igualdad.

Recordando que las cláusulas sociales de igualdad pueden tener impacto en cuestiones como puede ser el fomento del empleo femenino, la reducción de la segregación vertical y horizontal del mercado de trabajo (se parte del análisis sectorial de la ocupación, donde aparece que el sector de la construcción está masculinizado y el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres) , la brecha salarial, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad y la prevención del acoso sexual y laboral.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Se valora positivamente el hecho de señalar la inclusión en el programa de indicadores de género que contribuyen a los paliar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3 Rs) y contribuye a las líneas estratégicas de la política de igualdad (3 Ls).

METODOLOGIA 3R

En cuanto a la metodología de las 3R (Roles y estereotipos; Recursos; Representación) este programa contribuye a las mismas en:

- La inclusión de las cláusulas sociales relativas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de uso de lenguaje no sexista, así como evitar imágenes discriminatorias y estereotipadas de las mujeres. R1
- El impacto de género incide en la R2, debido a la inclusión de cláusulas sociales en la contratación, lo que puede contribuir a eliminar brechas en el mercado laboral, mejorando la autonomía económica de las mujeres, contribuyendo al acceso de las mujeres a recursos en mayor igualdad como puede ser el tiempo (fundamental para la conciliación de la vida personal, laboral, familiar y social) que mayoritariamente se adquiere a través de actuaciones introducidas en los edificios que permiten una mayor autonomía de las personas dependientes, liberando tiempo dedicado al cuidado. Las medidas para contribuir a la reducción de las desigualdades proporcionando el acceso de las mujeres a los recursos pueden ser la inclusión de cláusulas sociales en la contratación, contribuyendo a la autonomía económica de las mujeres, así como a eliminar brechas en el mercado laboral.
- Incorporando medidas en los contratos de las empresas adjudicatarias que fomenten la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad. Y lo han hecho a través de la introducción de indicadores para evaluar la situación (mujeres empleadas/hombres empleados en puestos de dirección/coordinación) posibilitando el análisis de la presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad y su incidencia en la segregación vertical en el mercado de trabajo.R3

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad este programa contribuye:

L1. Eliminación de violencias machistas:

- " Contribuye a eliminar violencia machista a través de la contratación exigiendo a las empresas adjudicatarias que cuenten con protocolos de actuación en tema de acoso sexual y laboral.
- " Teniendo en cuenta la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento mejorando la seguridad en la ciudad: iluminación, movilidad, infraestructuras urbanas.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad a través de medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y autonomía económica de las mujeres, tales como:

- " Medidas en las empresas adjudicatarias que incluyen permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores, personas dependientes, medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad.
- " Infraestructuras para el cuidado de menores y mayores y otras personas dependientes.
- " Actuaciones en los edificios que faciliten la accesibilidad universal, que contemplen vestuarios y aseos diferenciados, salas de lactancia, etc.
- " Medidas de impacto de género en los contratos que contribuyan a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres a través de medidas que contribuyen a visibilizar y facilitar la participación de las mujeres, tales como:

- " Actuaciones para la dotación de infraestructuras que faciliten el cuidado de menores y mayores.
- " Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones (coordinación y/o dirección de empresas) y en empleos en los que está subrepresentada (servicio de vigilancia) para contribuir a su visibilización.
- " Indicadores que permitan hacer visible la participación de las mujeres en puestos de responsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Al estar destinado a una mejora en la vía pública, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Al estar destinado a una mejora de zonas verdes, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

4

MARCO NORMATIVO:

- La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, Ley de Servicios Sociales de la CM.
- La Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Atención a menores en situación de vulnerabilidad social en los Centros de Día de Menores, siempre con historia social previa y derivados desde Servicios Sociales. Siendo un soporte social, educativo y lúdico, en periodos escolares lectivos, a familias con menores de entre 4 y 16 años, que por diversas circunstancias personales, laborales, económicas y sociales, no disponen de recursos suficientes para hacer frente a la totalidad de los cuidados de los menores que están a su cargo.

De esta manera se responde a las demandas de las familias y de sus hijos/as, ofreciendo un recurso socioeducativo, que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral a la vez que se atienden situaciones de vulnerabilidad social, garantizando una alimentación básica, a través de un servicio de cena diaria, actividades de apoyo y acompañamiento en las tareas escolares y talleres socioeducativos que aborden habilidades sociales en los menores.

Ayudas económicas que se vienen prestando a lo largo de los años en concepto de comedor escolar y escuela infantil así como necesidades básicas, indicadores que se desagregan por género, por la importancia de conocer en qué medida niños y niñas son beneficiarios de ayuda económica tanto de escuela infantil como de comedor escolar, y quienes son los titulares de ayudas económicas de necesidades básicas.

Tarjetas Familia El objetivo principal es proporcionar la ayuda de productos básicos con un nuevo método de pago, que consiste en una tarjeta de prepago para cubrir las necesidades básicas de alimentación, aseo e higiene. Por lo tanto, es una tarjeta de débito con un valor monetario definido por los servicios sociales, sólo utilizable para la adquisición de los productos de primera necesidad definidos. También se incluye las tarjetas del Programa de Asistencia Material Básica de la CM que está cofinanciado en un 90% por los fondos europeos, que se gestionan desde Servicios Sociales, viene a sustituir la entrega de alimentos en especie por otra modalidad de servicio que de momento, incluye a familias con menores a cargo.

Los campamentos urbanos, se desarrollan con la pretensión de facilitar la conciliación familiar y laboral de los progenitores, así como de prevenir la discriminación por género; en el ámbito de la coeducación se hace intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que las niñas y niños participantes desarrollen su personalidad en términos de igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas.

En los contratos para la prestación de dichos servicios se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

METODOLOGIA 3R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, formación a todos los profesionales de los contratos en igualdad.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, los propios recursos favorece el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Si Se promueve la participación activa de las mujeres en los grupos donde participan.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si A través de estos grupos se trabaja sobre la desigualdad, y dentro de los pliegos de cada contrato, se establece la necesidad de abordar el tema de la violencia de género y se les exige el informe de impacto de género.

También en la medida que se realizan actuaciones que contribuyen a la ruptura de estereotipos de género se trabaja en la disminución de la violencia machista.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres a través de la dotación de prestaciones económicas

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si Se contribuye a la visibilidad y la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, que se realiza a través de la participación en los espacios de intervención social grupal y de carácter comunitario que se realiza por parte del Departamento de Servicios Sociales en el distrito

MARCO NORMATIVO:

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Ley 2/2016 de 29 de marzo de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCION PSICOSOCIAL.

Se desagrega en género menores valorados en los Equipos de Trabajos de Menores y Familia, para valorar en qué medida es más vulnerable uno u otro sexo.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si , desarrollando proyectos concretos para atender a menores en situaciones de riesgo.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
no

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
no

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los menores.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

no

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

4

MARCO NORMATIVO:

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: GARANTIZAR LA ATENCION DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL

El número de mujeres mayores es considerablemente mayor al de hombres en población de más de 65 años y sobre todo en los tramos de mayores de 80. Se evidencia además un poder adquisitivo menor en estas, mayor carga de cuidados de otros miembros, de la familia y menor participación en puestos de responsabilidad. El porcentaje de mujeres mayores atendidas en los servicios y prestaciones para el mantenimiento en el entorno habitual es muy superior al de hombres mayores, únicamente, en los servicios de comida a domicilio y lavandería se igualan los porcentajes de atención, debido a los déficits instrumentales de los hombres mayores solos en las tareas domésticas.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si Los servicios de ayuda a domicilio se solicitan por cada miembro en la unidad de convivencia, no por unidad familiar y los servicios de limpieza, compra, etc, son repartidos entre los diferentes miembros, nos siendo exclusivos de las mujeres.

En el contrato de auxiliar de hogar las tareas pueden ser realizadas por auxiliar femenino o masculino.

A través de los talleres y actividades dirigidas a la población mayor, tanto en los centros municipales de mayores como del centro de servicios sociales se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si. Apoyando con ayudas económicas a las mujeres que tienen escasos ingresos en el sostenimiento de necesidades básicas, tales como alimentación, pago de suministros, etc.

Apoyo en asesoramiento jurídico a las personas mayores para defender sus derechos y aclaran sus dudas sobre herencias, tutelas etc.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si Se promueve la participación activa de las mujeres mayores en la toma de decisiones en que participen en los Centros de Mayores del distrito y de las actividades que se realizan.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información, el asesoramiento así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

A través de los dispositivos, de SAD, TA, Centros de Día, Fisioterapia, etc, se detectan posibles situaciones de riesgo que hace que estemos alerta ante cualquier nueva necesidad.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si a través ayudas de cobertura de necesidades básicas, y pago de equipamientos de carácter residencial.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que se tienen en cuenta sus necesidades y se hacen proyectos encaminados a sus necesidades y se realizan los ajustes adecuados en los cálculos de las Rentas.

MARCO NORMATIVO:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: POTENCIAR LA PARTICIPACION DEL MAYOR EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FISICO-PSIQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UYILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUBLE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Es preciso conocer en qué medida aumenta , disminuye o se mantiene el uso de los centros en función del género de las personas, motivo por el que no solo se desagrega por género el número de socias/os, sino también la utilización de las distintas actividades: excursiones, talleres, voluntariado y proyectos terapéuticos.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si Incluir en las juntas directivas la figura de la mujer como un miembro más y que cada vez tenga un papel más relevante e igualitario.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, fomentando la paridad, que en los talleres y actividades participen igualitariamente hombres y mujeres.

Que en todos los centros de mayores se realice campañas de sensibilización contra la violencia, el día de la mujer trabajadora y fomentar la igualdad, de manera continua durante todo el periodo.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, participando en las juntas directivas de los centros de Mayores.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los/as participantes.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

MARCO NORMATIVO:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: APOYAR A LAS FAMILIAS CUIDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LOS MAYORES.

El cuidado sigue siendo una tarea que desarrollan mayoritariamente, las mujeres, cónyuges e hijas, lo que supone una gran sobrecarga y daños en su propia salud.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si A través de las Grupos de cuidador, poniendo de manifiesto su fortaleza y la necesidad de que estas se cuiden.

Participando en Grupos de autocuidado para mejorar su autoestima, para las cuidadoras.

Potenciando el uso del programa de respiro familiar entre las cuidadoras para los fines de semana.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si Se promueve la participación activa de las mujeres a través de las actividades grupales.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si Se contribuye con el programa a través de las entrevista de seguimiento y grupales. Tambien se detecta las posibles situaciones de desprotección y agresión que se puedan dar en el entorno del cuidado.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

1

MARCO NORMATIVO:

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso mínimo vital.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Plan operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: Garantizar la atención social del Ciudadano en el sistema público de Servicios Sociales

La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a acudir a todas las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar. La mujer tiene mayor dificultad en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y dedicación a los cuidados de la familia extensa.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si En las atenciones familiares se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si En todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

Si, a través de la participación de los cursos para formación y acceso a empleo. Se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el empoderamiento de la mujer.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información, el asesoramiento así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales como Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas y de la formación y el acceso al empleo se contribuye a la mejora económica, a la formación y por tanto al empoderamiento.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que promueve la participación en los espacios comunitarios organizados por Servicios Sociales y otros sistemas.

MARCO NORMATIVO:

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid,

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: Apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias

La desigualdad detectada se constata a través de las relaciones de poder que en ocasiones muestran los hombres en situación

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

de discapacidad con respecto a las mujeres, así como en otros factores tales como el cuidado de las personas con discapacidad que se ejerce mayoritariamente por las madres en un porcentaje mayor que por parte de los padres.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si En todas las actividades promovidas a través del contrato de apoyo a la Autonomía para personas con Discapacidad, en sus cláusulas y obligaciones contractuales dirigidas a esta medida. También apoyar a las cuidadoras y ofrecer un respiro los fines de semana a través del piso de respiro familiar para fomentar la autonomía personal.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, se han realizado actividades de sensibilización con dicha población.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, participando en todas los programas comunitarios que se establezcan desde el distrito.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los/as participantes.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

MARCO NORMATIVO:

Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de renta mínima de inserción en la Comunidad de Madrid

Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso mínimo vital.

Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: Prevenir situaciones de exclusión extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral

Como resulta común en Servicios sociales la titularidad de las rentas mínimas recae sobre las mujeres en mayor medida que sobre los hombres, siendo ellas las que acuden a entrevistas,

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si a través de la concienciación realizada en los seguimientos y la intervención social que parte de la Renta Mínima de Inserción, como ejemplo se comunica al Servicio de Rentas Mínimas de Madrid el abandono escolar de las menores gitanas antes de la finalización de la escolaridad obligatoria, igualmente se cita a los adultos hombres de las unidades familiares no solo a las titulares.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve la participación activa de las mujeres a través de las actividades grupales y la intervención comunitaria.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Se contribuye con el programa a través de las entrevista de seguimiento que se realizan tanto en la Renta Mínima de inserción como en las ayudas económicas

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres a través de la dotación de prestaciones económicas

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se contribuye a la visibilidad y la participación a través de la información que se realiza por parte del Departamento de Servicios

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Sociales de actividades de carácter comunitario que se realizan en el distrito.

MARCO NORMATIVO:

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid,

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO: Atender las necesidades de las personas sin hogar mediante el proceso de atención e intervención en las unidades de trabajo social

La mayor parte de los asentamientos se componen de población inmigrante y muchos de ellos de etnia gitana principalmente rumana y española, la cultura de género en la población gitana está asociada al papel de la mujer como madre y esposa y en este caso también como portadora de ingresos a través de la mendicidad. También se ha observado un gran número de mujeres monoparentales que no pueden hacer frente a alquiler y se ven en un proceso de desahucio.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si A través del empoderamiento que se realiza a través del proyecto de mediación intercultural y comunitaria para su alfabetización e integración en el mercado laboral. También a través del proyecto de alternativas habitacionales para mujeres y otra población que pudiera encontrarse en esta situación.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si en todos los proyectos se fomenta su participación en todos los actos comunitarios

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si en la medida de que la mujer es informada sobre sus derechos y acompañada a todos los recursos de promoción de la mujer y prevención y atención de violencia de género

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si mediante el sistema de prestaciones sociales ayudas económicas y Renta Mínima de Inserción.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Los dos propósitos fundamentales de este Programa de Protección de la Salubridad Pública son, por un lado, preservar la salud y seguridad de las vecinas y los vecinos del distrito de Ciudad Lineal, dando así cumplimiento al mandato a las administraciones públicas recogido en el artículo 43 de nuestra Constitución de organizar y tutelar la salud pública. Y por otro, velar por el bienestar de los animales de compañía del Distrito, evitando así riesgos higiénico-sanitarios y molestias a los vecinos y a su entorno y fomentando la tenencia responsable de los mismos.

Las actividades del Programa, que se desarrollan en tres ámbitos principales, la Seguridad Alimentaria, la Salud Ambiental y la Sanidad y Protección Animal, son neutrales al género ya que no se hallan asociadas a desigualdades entre hombres y mujeres al ser sus objetos de actuación establecimientos alimentarios, establecimientos con incidencia en la Salud Pública, alimentos y, por último, animales de compañía o de nuestro entorno urbano.

Aún así, y con la finalidad de contribuir a la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, se incorpora en este Programa la perspectiva de género para alcanzar los siguientes objetivos mediante las actividades e indicadores que se indican.

R1.- ROLES Y ESTEREOTIPOS.

META: Eliminación de roles y estereotipos de género en relación con el grado de compromiso de hombres y mujeres en los ámbitos de la salud pública y de la protección animal.

R1.1. MEDIDAS EN RELACION CON EL LENGUAJE: Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, así como a las institucionales y administrativas, en elaboración de informes sanitarios y en la gestión de denuncias sobre tenencia de animales domésticos

R1.2. ACTUACIONES CONCRETAS: En las comunicaciones escritas dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas (informes técnicos, memorias, etc.) se utilizará lenguaje inclusivo, no sexista.

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 "Gastos de Personal"

R3.- REPRESENTACION

META: Contribuir a la disminución de brechas de género en cuanto a responsabilidades y compromisos de hombres y mujeres en el ámbito de la protección animal.

R3.4. ACTUACIONES CONCRETAS. Recogida de datos de indicadores desagregados por sexo de solicitudes de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para conocer el grado de participación de las mujeres en el ámbito de la tenencia responsable de animales domésticos

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 "Gastos de Personal"

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L2.1. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS MUJERES: Recogida de datos de indicadores desagregados por sexo de solicitudes de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para conocer el grado de participación activa de las mujeres en el ámbito de la tenencia responsable de animales domésticos

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 "Gastos de Personal"

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

L3.2. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA VISIBILIDAD Y AL AUMENTO DE PARTICIPACION DE LAS MUJERES. Se promueve la representación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito de la salud pública.

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 "Gastos de Personal"

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Escolarización de las escuelas infantiles.

Evaluación impacto de género conservación centros docentes:

Al estar destinado a una conservación y mantenimiento de los elementos constructivos, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Casos de absentismo escolar.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Asimismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Actividades extraescolares.
- Aulas de educación de adultos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Atendiendo a la Ley de Patrimonio Cultural, que dispone en su artículo 3 que “El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género”, en todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades culturales se incorporan cláusulas de igualdad obligatoria, incluyendo de forma transversal el enfoque de género en todas las actuaciones culturales que se programan en el distrito, quedando prohibidas aquellas obras que propugnen valores contrarios a los derechos humanos o promuevan la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, desde cultura se programan actividades de sensibilización, tanto en los centros culturales como en las programaciones festivas, promovidas desde el distrito, así como en colaboración con el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y entidades del distrito.

Es de interés conocer en qué medida el servicio es utilizado por mujeres y hombres en todas nuestras actividades. De esta forma en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género:

- En los talleres culturales realizados en los Centros Culturales del Distrito se realiza la cuantificación de datos desagregados por género.

- En cuanto a los asistentes a la programación cultural, se realiza la cuantificación de datos desagregados por género, siempre que las mismas se ejecuten en un Centro Cultural.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Memoria

Mediante la ejecución del programa de Actuaciones Deportivas en Distritos, el Distrito de Ciudad Lineal fundamentalmente organiza torneos y eventos deportivos, tanto competitivos como no competitivos, fomenta deportes minoritarios mediante el desarrollo de pruebas de competición y exhibición en distintas disciplinas: natación, waterpolo, gimnasia rítmica, artes marciales... , así como apoya al deporte de base complementando la oferta de actividad deportiva dirigida mediante la implantación de escuelas de promoción deportiva en los centros escolares del distrito en colaboración con la Dirección General de Deporte.

Metodología 3R

R1. Actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

Utilización del lenguaje inclusivo en el diseño de programaciones, documentos, carteles, folletos informativos de las actividades, así como su utilización en información que se transmite verbalmente a las personas y en los anuncios que se realicen por megafonía en los centros deportivos municipales, con la finalidad de ir eliminando a través del lenguaje inclusivo los roles y estereotipos de género que se manifiestan en la práctica de la actividad física y el deporte.

R2. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva de un apartado sobre la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.

Establecimiento de la toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombres.

R3. Actuaciones que promueven la participación de mujeres:

Como medida de acción positiva para fomentar la práctica deportiva en los equipos femeninos, los equipos íntegramente femeninos que compiten en los Juegos Deportivos Municipales gozan de una reducción del 50% de la cuota de inscripción.

Líneas de actuación

Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de las escuelas deportivas municipales que se realizan en centros escolares, dirigidas a alumnos y alumnas de 3º a 6º de Primaria en las que se informa y educa en valores y se promueve activamente la participación de las niñas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Memoria

A través de este programa se planifican, organizan e imparten clases, escuelas y actividades deportivas en instalaciones deportivas municipales y otros espacios públicos, en el marco de una educación deportiva inclusiva, equitativa y de calidad que fomente, entre otros valores, la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas a través del deporte.

Metodología 3R

R1: En todas las actividades promovidas por el departamento se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en los programas que promueven la práctica deportiva.

R2: En todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades deportivas se introducen cláusulas sociales con perspectiva de género, de uso no sexista del lenguaje, de evitación de imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas y de fomento con valores de igualdad de una presencia equilibrada de sexos.

R3: Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminan brechas de género en la práctica deportiva:

Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva de un apartado sobre la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.

Toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombres.

Líneas de actuación

Para contribuir a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades, dirigidas a las mujeres, de empoderamiento y autodefensa en los centros deportivos.

Se realizan las mediciones de participación en todas las actividades deportivas desagregando los datos por género, con el fin de detectar y en un futuro poder actuar sobre aquellas situaciones en que existen brechas de género sobre las que haya que intervenir.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Uno de los fines que persigue el Programa de Consumo es evitar las desigualdades en el consumo por razón de género, vigilando que no existan conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios y, en especial, las previstas como tales en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para la consecución de este fin se llevan a cabo dos vías de actuación: por una parte a través de las inspecciones que realiza el Servicio de Inspección adscrito a la Unidad de Consumo en los establecimientos del distrito y de sus actividades, vigilando conductas discriminatorias y, en caso de confirmarlas, proponiendo al órgano competente el correspondiente expediente sancionador, pues tales conductas están tipificadas como infracción en la normativa de consumo (Art. 47.1 n del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias).

Por otra parte, mediante una adecuada información a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (R1), con objeto de que las personas consumidoras adquieran conciencia de la existencia de ciertas prácticas discriminatorias contra la mujer que persisten hoy en día y de la necesidad de erradicarlas definitivamente. Desigualdad de trato entre hombres y mujeres en la actividad comercial, especialmente en algunos sectores, anuncios que asocian la imagen de la mujer a estereotipos de género, publicidad de juguetes sexistas que reproducen roles de género para la mujer, sobreprecio en ciertos productos dirigidos a la mujer, idénticos o muy similares a los destinados a los hombres, etc. son ejemplos de prácticas a evitar. No obstante, es preciso señalar que los empresarios tienen una creciente sensibilidad en cuidar estos aspectos en su actividad comercial. Por lo que se refiere a la publicidad, cabe significar que el propio Código de Autocontrol de la Publicidad establece que la publicidad no sugerirá circunstancias de discriminación, entre ellas por razón de sexo.

En el Objetivo 02 del Programa de Consumo, dedicado a la atención que se presta a las personas consumidoras a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor -OMIC-, se han mantenido indicadores de género, usados ya en años anteriores, diferenciando el porcentaje de reclamaciones interpuestas por hombres y por mujeres. A la vista de la tendencia observada en la práctica diaria, se ha previsto un porcentaje relativamente mayor de reclamaciones interpuestas por mujeres. Si se confirmara esta tendencia, se podrían sacar conclusiones sobre una mayor participación activa de las mujeres en la defensa de sus derechos como consumidoras y los motivos por lo que tienen una mayor concienciación sobre estos temas.

Sería deseable poder relacionar el sexo de la persona que reclama y el motivo de la reclamación, lo cual permitiría conocer los sectores más reclamados conforme a este parámetro y corregir brechas de género, si las hubiera. Se está a la espera de que la aplicación informática incorpore esta funcionalidad, ya solicitada.

Los plazos de tramitación de los expedientes de consumo se ajustan a lo que establece la Carta de Servicios de la OMIC en todos los casos, sin que el sexo de las personas interesadas tenga influencia alguna, por lo que no es aplicable una perspectiva de género. Por ello no se han incluido indicadores de género en el Objetivo 03.

El Objetivo 01 está dedicado a las actividades que se realizan de control e inspección de establecimientos y actividades. En el ejercicio de sus funciones, el personal inspector se ha de comportar en todo momento con la debida corrección, prudencia y discreción ante cualquier inspeccionado, por lo que no se ha considerado pertinente incluir indicadores de género, pues no se puede contemplar desde el punto de vista de la inspección medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. Ello sin perjuicio de que se informe en las visitas de inspección a los empresarios de la obligación que tienen de evitar conductas discriminatorias por razón de sexo (R1) y denunciarlas en el caso de que sean detectadas en la inspección.

En la información que se presta a las personas consumidoras en la OMIC así como en las inspecciones de consumo que se realizan en los establecimientos se cuida especialmente por parte del personal actuante el uso de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio. Lo mismo cabe decir de los documentos que se utilizan en los trámites administrativos. (R1)

METODOLOGÍA 3R

R1:

- Actuaciones formativas en la información que se facilita en la OMIC a las personas consumidoras.
- Actuaciones formativas en la información que se facilita a los empresarios en las visitas de inspección que se realizan en los establecimientos.
- Uso de lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía.
- Uso de lenguaje inclusivo en los documentos que se utilizan en los trámites administrativos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

R2: no aplica.

R3: no aplica.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos y representación, así como administrativos del Distrito, este programa presupuestario constituye un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

Analizando los objetivos de este programa, podemos comprobar que el relacionado con el número 1 relativo a al desarrollo de las competencias del Distrito a través de la contratación administrativa se configura como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencia, a través de la formalización de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita como el destinado a la organización y celebración de actos contra la violencia machista que se encuadra dentro de la Línea estratégica de la política municipal de igualdad mediante la erradicación de las violencias machistas.

Mediante la incorporación de cláusulas sociales en los contratos se establecen medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de la perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos.

En este programa se incluye un Objetivo 6 que se desarrolla mediante el asesoramiento a los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana en el Distrito, ello permite conocer la perspectiva de género a través de las iniciativas que se presentan por cada uno de los miembros de estos órganos colegiados encaminadas a la eliminación de las desigualdades y la discriminación.

Es en el funcionamiento de los órganos colegiados donde llega a su máximo exponente la participación de los ciudadanos en la vida del Distrito poniéndose en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas.

Del examen de los acuerdos adoptados en esta Junta Municipal queda patente que una gran parte se refieren a corregir la discriminación y la violencia de personas y colectivos, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de colectivos LGTBI, los cuales son un exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres, así como los derechos vinculados a la transparencia que se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones.

Siguiendo esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del distrito garantizan una representación encaminada a conseguir la igualdad de género, de manera que el objetivo que se pretende es conseguir que las mujeres que participen en ellos representen la mitad de las personas que los integran, como así sucede en la mayoría de los Grupos Políticos que integran esta Junta Municipal.

En el Consejo de Proximidad, de igual manera, se pretende garantizar una representación paritaria en sus integrantes mediante la promoción de la participación activa de mujeres en los espacios de toma de decisiones, con estas medidas se estará cumpliendo la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política y promoviendo el fomento de empoderamiento de las mujeres.

Desde la Secretaría del Distrito se mantiene una voluntad en la consecución de eliminar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género mediante el uso del lenguaje no sexista en todos los documentos, convocatorias y actas, impulsando este funcionamiento en todas las unidades orgánicas del Distrito que constituyen una herramienta para la remoción de roles y estereotipos.

A través de este programa se seguirán articulando medidas concretas de toma de conciencia del problema de violencias machistas, mediante la visibilización en actos públicos y conmemoraciones institucionales, por ejemplo, los "Puntos Violetas", aunque su desarrollo corresponde al Programa de Actividades Culturales.

También desde el Consejo de Seguridad del Distrito se ponen de manifiesto las medidas policiales que se ponen en práctica para la erradicación de la violencia machista y los delitos de explotación sexual a mujeres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	924.01	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En la Unidad de Participación Ciudadana nos comunicamos con la ciudadanía de forma que el vecindario reciba los mensajes en condiciones óptimas.

Consideramos que el lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

De la misma forma, desagregar por sexo los datos de participación en las actividades coordinadas por esta Unidad, tiene como consecuencia un mayor conocimiento de nuestra sociedad, lo que conllevará un mejor estudio y análisis de los datos y, en el futuro, un mejor servicio de la atención a la ciudadanía.

Para ello en todas las actividades donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por sexo:

- En las actividades realizadas por entidades que han recibido subvención del Distrito de Ciudad Lineal, incluirán en la memoria justificativa, los datos de participación desagregados por sexo.
- En cuanto a los asistentes a los Consejos de Proximidad se realiza la cuantificación de datos desagregados por sexo.

Por otra parte, desde la Unidad, teniendo en cuenta la normativa legislativa al respecto de la igualdad entre hombres y mujeres, se trabaja en el fomento de la participación de las mujeres. Se trabajará en las siguientes dificultades:

- Desigualdad de la participación en los órganos participativos del distrito
- Medición del impacto de género de los proyectos presentados en convocatoria de subvenciones.

Para ello se van a llevar en 2026 las siguientes actuaciones:

- Revisar el tipo de comunicación que se utiliza, de cara a la difusión de mecanismos de participación llegue a más mujeres. Así como colaborar con espacio de igualdad del distrito y el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, como expertos en incorporar mecanismos orientados a la misma.
- En las subvenciones de fomento de asociacionismo establecer como criterio, la incorporación de indicadores de género en los proyectos, así como elaborar una memoria específica en el momento de la justificación e incorporar como criterio de valoración, uno relacionado con el trabajo sobre igualdad de género.

Se incorporarán en el programa presupuestario indicadores de género, con el fin de poder analizar y evaluar el programa en términos de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

Evaluación impacto de género:

Al estar destinado a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

La finalidad de este programa es la ejecución de obras y actuaciones de acondicionamiento.

Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público dando respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y, con ello, la calidad de vida de las mujeres.

En este sentido, se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (L2) y al fomento del empleo, puesto que los trayectos a ciertos lugares de trabajo serán más accesibles.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	171.02	ZONAS VERDES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de protección Integral.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

Este programa incide directamente en la adecuación de las zonas verdes y sus actuaciones pueden contribuir a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad de las mujeres en las mismas.

Las acciones de adecuación de las zonas verdes del Distrito dan respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Con esta acción conseguimos zonas verdes y parques más accesibles y mejoramos la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando la accesibilidad y la iluminación en las zonas verdes, fomentamos que las mujeres puedan acceder a ellas de forma segura.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de la intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social teniendo en cuenta para ello, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación con los hombres.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que posibilitan la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten, por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articulan medidas tales como Centros de Día para menores todo el año, gestión de ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares, bien a través del convenio Ayuntamiento de Madrid-Comunidad de Madrid, o bien a través de ayudas directas. Al atender a las familias se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de carga emocional y sobre responsabilidad, siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral.

Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas y Tarjetas Familias. Dato que no se puede desligar a la feminización entre las personas usuarias de Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar y la eliminación de roles y estereotipos sexistas, para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mayor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

En este sentido en el presupuesto del año 2026 se incluirán indicadores de género.

Las actuaciones de este programa se enmarcan también en normativas tales como la LEY 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. En cuyo artículo 3 se destacan entre otros el siguiente principio de actuación:

- La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia.

METODOLOGIA 3R

R1.

¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se utilicen en cualquier servicio que se preste a menores, así como en la programación de actividades de todos los proyectos Citación nominativa a ambos progenitores para favorecer la mayor implicación de éstos en las situaciones de dificultad que afectan a sus hijos e hijas.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con centros de día durante todo el año, y Ludotecas en vacaciones escolares, con un horario amplio en periodo vacacional. También estableciendo cuotas iguales para niños y niñas.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Se promueve a partir de la intervención social realizada en las Unidades de Trabajo Social. Y la programación de grupos de trabajo social con mujeres para abordar estos temas.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los/as trabajadores/as sociales y servicios como la atención integral psicoeducativa, el servicio de Educación social, el Centro de Atención a la Infancia etc. Además, se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?

¿Cómo?

Mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, tarjetas familias, centros de día y ludotecas infantiles. El departamento promueve una actuación anual dentro de los Planes Corresponsables financiados con los fondos europeos.

Citación nominativa a ambos progenitores para favorecer la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes y los Servicios de apoyo a la conciliación y que ya han sido citados anteriormente. Participación de grupos en eventos distritales organizados para la conmemoración del (8 de marzo y 25 de noviembre)

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior al de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres. Sin embargo, este nivel de ocupación no responde a la representatividad de estas en las juntas directivas de los centros de mayores que están ocupadas en mayor número por hombres por lo que se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

Por último, al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido en el presupuesto del año 2026 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ellos se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que se realiza desde las unidades de trabajo social a las mujeres para el acceso de estas a talleres de formación tales como nuevas tecnologías, motivación para implicarse en las juntas directivas y acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa

R.3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención de los trabajadores sociales y de todo el personal que trabaja directamente con las mayores: animadores socioculturales, terapeutas, etc. ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres mayores. Motivación a que las mujeres participen en las juntas directivas de los centros de Mayores.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Es muy difícil por el silencio que guardan las mujeres mayores acerca de este tema. Se contribuye mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los/as trabajadores/as sociales y otros servicios colaboradores como el de animación de los centros de mayores o el servicio de ayuda a domicilio.

Incluir en la decoración de los Centros Municipales de Mayores, los carteles del último Certamen artístico juvenil, sobre igualdad y contra la violencia de género

Organización y participación de socios y socias en las marchas y actividades programadas para la conmemoración del 25 de noviembre, día internacional de lucha contra la violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí bien la autonomía económica es de difícil acceso debido a que no se encuentran en edad laboral, se informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con la mejora personal de su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los centros de mayores pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

Participación y organización de las socias de los centros de Mayores, en los actos conmemorativos del 8 de marzo, día internacional de la Mujer

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentren en situación de riesgo por motivos de escasos recursos económicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende, detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se han articulado todo un sistema de atención por parte del equipo de trabajadores/as sociales cuyos datos de atención nos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales como porque siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos de este programa es el de apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias, por ello y en cumplimiento con lo reflejado en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid (2017-2019) se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad ya que son ellas las que más han solicitado servicios tales como la ayuda a domicilio.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio laboral, se articulan servicios de apoyo socio laboral y se facilita la tramitación de apoyos económicos. En este aspecto, es de destacar el mayor número de mujeres que al contar con una situación de desventaja socio económica frente a la de los hombres, cuentan con ayudas económicas y tarjetas familias o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa, de ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente con apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, o tramitación de prestaciones económicas.

Por último, otro de los objetivos que este programa recoge es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Destacar que en relación a la integración de la perspectiva de género en estudios y estadísticas aparece en el Artículo 8 de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, titulado "Principios rectores del Sistema Público de Servicios Sociales".

En concreto, el apartado k) de ese artículo establece:

"La incorporación de la perspectiva de género en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas de servicios sociales, así como en la elaboración de estudios y estadísticas, incluyendo sistemáticamente la variable de sexo, estableciendo indicadores que permitan conocer las diferencias entre mujeres y hombres y la incidencia de otras variables generadoras de discriminación múltiple."

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

En este sentido en el presupuesto del año 2026 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito, para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con servicios tales como el servicio de orientación laboral, que pretende reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.

R.3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan los/as trabajadores/as sociales.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los/as trabajadores/as sociales y otros servicios colaboradores.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

En este programa se comprenden todas las acciones relacionadas con la protección de la seguridad y la salud de los consumidores y usuarios en cumplimiento del artículo 43 de la Constitución española, utilizando como herramienta fundamental el Plan de Actividades Programadas por Madrid Salud, en el que se recogen distintas campañas de inspección a realizar anualmente partiendo de un planteamiento global e integrado de las actuaciones municipales en dichas materias, con el objetivo de asegurar que las mismas se realicen con la máxima calidad técnica y funcional, sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que pudieran efectuarse al margen de la planificación (denuncias u otros motivos oportunos)

Objetivos:

Mejorar la seguridad alimentaria en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénicas sanitarias en los establecimientos donde se elaboran, consumen o venden comida y bebidas.

Mejorar el control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de los establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública (peluquerías, establecimientos de piercing y tatuaje, centros de cuidado y recreo infantil).

La naturaleza de las actividades no permite realizar una clasificación por género dado que carece del mismo; y en consecuencia una materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.

No obstante, a partir del año 2021 hemos comenzado a realizar un seguimiento de las solicitudes de licencias de animales potencialmente peligrosos realizando una clasificación por género por si hubiera alguna diferencia significativa y lo continuaremos en los años sucesivos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024/2027) establece como objetivo específico incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, siendo una de sus medidas el refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal.

El Ayuntamiento de Madrid implanta en el curso escolar 2017/2018 su propia red de escuelas infantiles municipales. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid publicada el 14 de noviembre de 2016 establece en su artículo 3 dentro de sus principios rectores la coeducación. artículo 19 (letra a- derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista), 20 (letra a- derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista), 21 deberes de madres/padres (letra f-Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas. Por otro lado, la Carta de Servicios de la red municipal de Escuelas Infantiles, aprobada el 29 de diciembre de 2021, se alinea con los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo 5 es la Igualdad de Género.

Los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporan la perspectiva de género. Metodología:

R1. El Proyecto Educativo de la nueva red de escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. Facilitar el acceso a la etapa 0-3 años a través de la puesta en marcha de una red de escuelas infantiles municipales contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres.

R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños.

L1. El uso en las actividades coeducativas de cuentos con patrones de buenos tratos en 1-2 y 2-2 años, contribuye a eliminar futuras violencias machistas. Asimismo, en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia "0" a la violencia de género.

L2. Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones.

L3. A través de cuentos y actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a la visibilización de las niñas y mujeres en el espacio público.

Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	
Actividades		SI
Indicadores de desagregación Estadística	SI	
Indicador de Género		SI
Indicador Impacto de Género	SI	

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024/2027) establece como objetivo específico incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, siendo una de sus medidas el refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal.

El Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria. Dicha competencia se ejerce a través de un Convenio de Colaboración interinstitucional entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento desde el año 2001, y desde los propios distritos a través de proyectos y actuaciones singulares encaminados a prevenir el absentismo escolar. Si bien el origen y mantenimiento, en su caso, de la problemática del absentismo escolar es multifactorial, no es menos cierto que es necesario analizar la misma incorporando la variable sexo. Realizar un estudio más en profundidad sobre la situación del absentismo escolar en el distrito Hortaleza con un enfoque de género permitirá tomar decisiones en un futuro sobre el modo de abordar dicha problemática de forma más ajustada a la realidad. Al fin de cumplir con este objetivo se incluyen indicadores desagregados por sexo, en aquellas actuaciones que tienen que ver con la prevención y el control del absentismo escolar. Todo ello con el fin de analizar en el caso del absentismo escolar como se distribuye la variable género, en función de las etapas educativas de escolaridad obligatoria (Ed. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) así como inferir (en un análisis más profundo) los motivos de esta distribución.

Variable particularmente importante en su superposición a la variable sexo en relación a este Programa de Absentismo es la etnia, y en concreto, la etnia gitana: El índice de niñas gitanas que abandonan el sistema educativo es significativo, en especial en la transición de la etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria.

A pesar de mostrar mayor motivación que los niños gitanos para continuar sus estudios, tienen menos libertad para decidir su futuro y desde edades tempranas asumen tareas domésticas y de cuidado que suponen una barrera adicional a su continuidad escolar.

R1. El desarrollo de actuaciones concretas con población en riesgo de absentismo escolar se realizará con materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo. En el abordaje de colectivos vulnerables se contribuirá a la ruptura de roles y estereotipos de género.

R2. Las actuaciones con colectivos vulnerables contribuyen a reducir la brecha de género existente por motivos culturales, sociales, económicos...

L1. Dado que el absentismo escolar es un problema multifactorial, el análisis de las situaciones que derivan en la falta de asistencia injustificada al centro donde tiene asignada plaza puede estar relacionada con situaciones de: violencia machista, uso indebido de redes sociales, abuso, acoso escolar... que, si bien no se abordan directamente desde el programa, sí que se ponen en conocimiento de otros y otras profesionales: Agentes Tutores, Servicios Sociales, entidades... para su abordaje en coordinación con todos y todas las profesionales implicados e implicadas en el seguimiento del caso. La situación de absentismo escolar contribuye, en algunos casos, a detectar este tipo de situaciones.

Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	
Actividades		SI
Indicadores de desagregación Estadística	SI	
Indicador de Género		SI
Indicador Impacto de Género	SI	

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024/27) establece como objetivo específico incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, siendo una de sus medidas el refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal.

Con carácter general el presente programa de servicios complementarios a la enseñanza tendrá como objetivo transversal en todas sus actuaciones sensibilizar a la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, familias... en la Igualdad de Oportunidades y en la Promoción de la Igualdad. En aquellas actuaciones que requieren acudir a una contratación se han establecido diferentes requisitos encaminados a cumplir el objetivo anteriormente citado, tales como: incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones. En todos los contratos se incluirá como cláusula de obligado cumplimiento que los materiales educativos utilizados sean no sexistas y promuevan la Igualdad así como un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación: inscripciones, memorias, cartas, informes... En las memorias se incluirán los datos desagregados por sexo con la incorporación del Informe de Impacto de género que sirva de análisis de la realidad y permita tomar decisiones sobre futuras actuaciones en el ámbito educativo concreto. Desde este Distrito consideramos que al promover la Igualdad en el ámbito educativo en las etapas de: educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de forma transversal estamos fomentando el desarrollo de factores de protección encaminados a prevenir la violencia de género

Con carácter específico se van a desarrollar con perspectiva de género las siguientes actuaciones:

- 1) Programa de actividades extraescolares municipales en centros educativos para la conciliación de la vida familiar y laboral y el desarrollo personal del alumnado.
- 2) Programa de Mediación Escolar que pretende implantar entre el alumnado el desarrollo de las competencias emocionales y las habilidades sociales que les permita fomentar la búsqueda de soluciones en conflictos entre iguales.

R1 Las actuaciones que se desarrollan en el programa de actividades extraescolares fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños. En el programa de Mediación Escolar se encuentra formación específica en técnicas que desarrollan las capacidades básicas que se deberán poner en práctica de manera transversal en todo proceso de mediación, como las técnicas de desigualdad de género: dinámicas específicas para evidenciar las diferencias y las consecuencias de ellas derivadas que se imponen socialmente en base al género.

R2 En todos los programas y proyectos incluidos en los servicios complementarios de educación, se introducen como condición de especial ejecución la cláusula social de elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato.

L1. Las actuaciones previstas en los distintos servicios complementarios a la enseñanza contribuirán a la eliminación de las violencias machistas.

L2. El Programa de Actividades Extraescolares municipales tiene como objetivo una doble finalidad: ofrecer una oferta de ocio educativo de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, lo que contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres. Asimismo, se ofrecerán modelos de corresponsabilidad en las actuaciones previstas de Promoción de la Igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

COMPARATIVA 2026

Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	
Actividades		SI
Indicadores de desagregación Estadística	SI	
Indicador de Género		SI
Indicador Impacto de Género	SI	

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios culturales y formativos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo actividades que atiendan sus demandas y satisfagan sus necesidades.

Con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Distrito, es competencia de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario la dirección, gestión y programación de los Centros Culturales del Distrito.

Esta Unidad del Distrito de Hortaleza, para elaborar la programación de las distintas actividades del Distrito ha tenido en cuenta parámetros como tramos por edad, segmentos sociales de la población que permitan dinamizar y fidelizar la participación del máximo número de ciudadanos del Distrito.

Actividades fundamentales son la realización de Talleres en los distintos Centros Culturales del Distrito, tratándose de actividades de gran aceptación que atienden a distintas áreas de conocimiento: deportes, ocio, humanidades, artes escénicas, idiomas, informática, música, baile, gimnasia, aeróbic, artes plásticas, decoración, etc.

En los Centros Culturales se realizan también actividades culturales procurando que la programación sea variada y contenga los distintos gustos de los vecinos atendiendo a todos los tramos de población.

En la programación de los Centros Culturales se contempla también la participación de Asociaciones y Entidades del Distrito que tienen entre sus fines la realización de actividades culturales variadas.

Podemos destacar, en general, la participación de un número significativamente superior de mujeres en la mayoría de las actividades realizadas por esta Unidad. No obstante, se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y elaboración de presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Se destaca, así mismo, el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- " a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- " b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- " c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido, en el presupuesto del año 2026 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres, niñas, hombres y niños

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
 Sí, con la información y orientación para acceder en igualdad de oportunidades, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
 Se promueve a través de las actividades culturales el acceso a la toma de decisiones ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
 Sí, mediante la labor de comunicación activa (folletos de actividades culturales y formativas, etc.), redes sociales, videos, etc.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
 Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en los contratos de las fiestas, incorporando dichos criterios en la publicidad institucional y merchandising, según acuerdo del Pleno del Distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
 Sí, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Se considera fundamental incorporar la perspectiva de género en el diagnóstico de la realidad de las personas deportistas, dado que los datos procedentes de encuestas nacionales sobre la práctica deportiva, desagregados por género y diversos indicadores socioeconómicos, evidencian diferencias significativas en los hábitos de ejercicio físico según el sexo.

En particular, la Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022, elaborada por el Ministerio de Cultura y Deporte junto con el Consejo Superior de Deportes y con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en el diseño muestral, constituye la fuente más reciente a nivel nacional, a la espera de los resultados de la edición 2024/2025.

Según esta encuesta, la práctica deportiva continúa siendo más frecuente entre los hombres (63,1%) que entre las mujeres (51,8%). La brecha de género se ha mantenido estable respecto a 2020, aunque se ha reducido en un punto porcentual en comparación con 2015. Estos datos representan la información estadística más actualizada disponible por parte de organismos públicos de ámbito estatal.

En cuanto a los deportes practicados, los hombres tienden a participar con mayor frecuencia en disciplinas como fútbol, ciclismo, pádel, musculación, halterofilia, baloncesto, tenis o pesca. Por su parte, las mujeres presentan tasas más elevadas en actividades como la gimnasia y la natación.

En el Distrito de Hortaleza, los datos relacionados con este análisis se han obtenido mediante el software de análisis Business Intelligence CRONOS. La información se ha recogido en función de la temporada deportiva, que es el criterio habitual para analizar la oferta de los Juegos Deportivos Municipales. Este enfoque permite reflejar con mayor precisión la continuidad de la actividad deportiva, en comparación con los datos recogidos por año natural, ya que la temporada regular finaliza el 30 de junio y se reanuda el 1 de septiembre del mismo año.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí. En el ámbito de las actividades deportivas, se presta especial atención a evitar la reproducción de roles y estereotipos de género. Para ello, se aplican las siguientes medidas:

- **Revisión de materiales de comunicación:** Se supervisan cuidadosamente las imágenes, mensajes publicitarios y documentación utilizada en la promoción de actividades deportivas, tanto de iniciativa municipal como en colaboración con asociaciones y entidades. Se evita el uso de contenidos sexistas o discriminatorios, especialmente aquellos que refuercen estereotipos de género o representaciones desiguales de mujeres y hombres.

- **Supervisión previa:** Todo el material gráfico o textual destinado a la difusión de actividades debe ser presentado al Departamento de Deportes del distrito para su revisión y aprobación, garantizando así el cumplimiento de los principios de igualdad y no discriminación.

- **Enfoque transversal de igualdad:** Todas las actuaciones se enmarcan en los valores de igualdad de género, corresponsabilidad y atención a la diversidad, promoviendo una participación equitativa y respetuosa en el ámbito deportivo.

Estas medidas forman parte del compromiso del distrito con la promoción de un deporte inclusivo, libre de prejuicios y accesible para todas las personas, independientemente de su género.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. Mediante una gestión inclusiva de la oferta deportiva, diseño y revisión de infraestructuras y equipamientos deportivos, así como una correcta orientación en las comunicaciones con el público usuario de los espacios deportivos que fomente el acceso a los servicios en igualdad de oportunidades.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar actuaciones relacionadas con esta línea de actuación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, mediante la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías. Además, existen, para las categorías inferiores, competiciones con participación de equipos mixtos en los Juegos Deportivos Municipales.

DATOS PREVISTOS CORRESPONDIENTES A 2026

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Si

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar indicadores de impacto de género vinculados, no obstante, se encuentra en fase de estudio y valoración.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad de las personas deportistas toda vez que los datos que ofrecen las encuestas de práctica deportiva de la población a nivel nacional, desagregadas por género y diversos indicadores económicos y sociales, ofrecen datos que evidencian la diferencia en la práctica de ejercicio físico en función del sexo. En concreto, la encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022, que ha sido realizada por el Ministerio de Cultura y Deporte, junto al Consejo Superior de Deportes, y que ha contado con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en su diseño muestral, siendo la última encuesta realizada a nivel nacional a la espera de los datos de la encuesta 2024/2025.

En dicha encuesta queda reflejado que, por sexo, se observa que la práctica deportiva sigue siendo superior en los hombres (63,1%), mientras que la tasa en las mujeres se sitúa en el 51,8%. La brecha entre ambos sexos se ha mantenido constante respecto a la observada en 2020, aunque se ha estrechado un punto porcentual respecto a la de 2015. Los datos estadísticos de 2022 son los últimos y más actuales registrados por organismos públicos de carácter nacional.

Los principales objetivos del presente programa son: (1) la puesta a disposición de los ciudadanos los centros deportivos municipales e instalaciones deportivas básicas para el fomento de la actividad física y la práctica de deportes en el distrito, (2) el fomento y facilitación de la práctica de la actividad física y el deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la población del distrito, (y 3) la mejora de las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento

El fin común de los objetivos mencionados con respecto a la transversalidad de género se basa en fomentar el deporte como elemento integrador mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando actividades deportivas específicas para mujeres directamente a través del Distrito o a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte. En cualquier caso, facilitando y apoyando la publicidad de los programas existentes de dicha Dirección que se desarrollan en el Distrito.

En el Distrito de Hortaleza, los datos correspondientes a este objetivo han sido obtenidos a través del software de análisis Business Intelligence CRONOS. Están tomados con respecto a la temporada deportiva, que es la manera habitual de analizar la oferta deportiva de los Juegos Deportivos Municipales y que refleja una continuidad que no se produce cuando los datos son recopilados en base al año natural, ya que la oferta regular de competiciones municipales finaliza el 30 de junio y vuelve a comenzar el 1 de septiembre del mismo año.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en este Departamento se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

En materia de reducción de roles y estereotipos de género (R1):

En el Centro Deportivo Municipal Luis Aragonés se ofrecen para la temporada 2025/2026 288 plazas mensuales del programa familiar – intergeneracional en la actividad de “Matronatación”, Los padres / madres o tutores acompañan a los menores en el agua durante el aprendizaje de la natación.

En el Centro Deportivo Municipal Hortaleza se desarrolla además el programa de autoprotección de mujeres promovido por el área competente

Por su parte, el Centro Deportivo Municipal Luis Aragonés se ha fomentado la práctica del deporte femenino a través de la priorización de espacios deportivos a clubs y asociaciones.

En materia de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3) y de participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3):

El Centro Deportivo Municipal Luis Aragonés acoge los entrenamientos de Madrid Club de Fútbol Femenino el cual cuenta con un equipo en la máxima categoría nacional de fútbol 11.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

En materia de erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones (L1):

Se organizan en los centros deportivos del distrito cursos de defensa personal para mujeres a través de personal municipal especializado en dicha materia y en diversas artes marciales y deportes de contacto.

En materia de sostenibilidad de la vida y los cuidados a través de la corresponsabilidad y los servicios de proximidad (L2):

En los Centros Deportivos Municipales del distrito se procura realizar una programación que permita simultanear las clases de los niños con alguna actividad de adulto que fomente la práctica deportiva durante su periodo de estancia en el centro de los acompañantes.

De igual modo, se está implementando un espacio de espera de padres y madres durante la actividad deportiva de los menores a su cargo.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de centros deportivos municipales, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista que pueda ser expuesta en los tabloneros de los centros a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados a la dirección del centro deportivo y al Responsable Operativo de Instalación del turno correspondiente para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, como se constata en la memoria de actuaciones del presente documento.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

Mediante las acciones descritas en la presente memoria como retos más importantes para la gestión en los centros deportivos municipales del distrito en la temporada 2025/2026.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la programación deportiva diseñada por el distrito acorde al marco normativo vigente.

DATOS PREVISTOS CORRESPONDIENTES A 2026

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
Si

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
Si

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?
Si

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?
Si

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar indicadores de impacto de género vinculados, no obstante, se encuentra en fase de estudio y valoración.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

El Marco normativo considerado es el siguiente:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2024.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

El programa de consumo está dirigido principalmente al control e inspección de establecimientos comerciales, que ofertan productos y servicios a las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la defensa de los derechos y garantías de estos.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2024" así como los documentos de "Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2019-2024", este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos (metodología R2), derechos de las mujeres a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias ante la OMIC, y promover la participación de mujeres ante la OMIC (R3).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMIVA. DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

El objetivo de este programa vinculado a promover la eficaz gestión de los servicios competencia de la junta municipal, aportándolos medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación, trata de garantizar que por los distintos servicios del distrito, en la redacción, tramitación y ejecución de sus funciones, se adopten las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley Orgánica, 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, del siguiente tenor:

Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

En este sentido, en el presupuesto del año 2026 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo y cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.

Asimismo, se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje en los documentos de los contratos administrativos que se gestionan, así como en los informes, resoluciones y demás documentación del Distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, con la información y orientación que realizan los diferentes servicios del distrito para generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a través de las actividades que se realizan por los servicios del distrito en las funciones que realizan para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de comunicación activa realizada por los diferentes servicios del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en determinados contratos, como por ejemplo el contrato que se celebra para las fiestas del distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

El presente programa de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social para 2026 se propone llevar a cabo un esfuerzo de sistematización en el planteamiento de los indicadores, objetivos y actuaciones de esta unidad en materia de impacto de género.

Entre las principales brechas de género de la ciudad de Madrid que afectan a todos sus Distritos se encuentran:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puesto de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades dedicadas a defender los derechos de las mujeres, o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.
- Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género.

Nuestro ordenamiento jurídico contiene un mandato normativo de promoción de la igualdad de género, y al que debemos dar cumplimiento con las actuaciones públicas municipales pertinentes y que deben quedar materializadas a través del presupuesto.

Por otra parte, debe tomarse en cuenta que la igualdad es imprescindible para la cohesión social y el crecimiento sostenible pues debe corregirse y eliminarse el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y al espacio público, labor en la que desarrollan una labor de gran importancia las entidades ciudadanas.

Por ello, y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas en el diagnóstico arriba señalado, se proponen las siguientes medidas que orientaran las actuaciones de la UPCCPS:

1. En relación con la brecha de género en el acceso y permanencia en los puestos de responsabilidad y toma de decisiones dentro del ámbito asociativo, esta unidad mantiene la conveniencia de llevar a cabo un análisis de la realidad en el tejido asociativo del Distrito entre las entidades inscritas en Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos (R1 y R3) que no ha sido posible ejecutar hasta la fecha. Se trataría de conocer el estado de la participación de las mujeres en las estructuras directivas de las asociaciones. Líneas estratégicas de trabajo encaminadas a "Promocionar y fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual" (R3), favoreciendo la visibilización de entidades de mujeres en el Distrito (L3). Esta Unidad se reitera en que es necesario para incorporar la transversalidad de género acceder a esa información cuantitativa y cualitativa al menos de los cargos directivos que ocupan mujeres y hombres en el marco del tejido asociativo de Hortaleza.

2. Para evitar la reproducción de roles y estereotipos de género y a la eliminación de la violencia hacia las mujeres, y para favorecer la mayor participación de mujeres en proyectos que fomenten la igualdad, se tratará de mejorar, en la próxima convocatoria de subvenciones, criterios que fomenten la formación y cualificación profesional de mujeres y la conciliación familiar y laboral, de forma que puedan favorecerse este tipo de proyectos. (R1, R3, L1, L3)

3. Con relación a los contratos ejecutados desde esta Unidad, esta Unidad mantiene el enfoque de género en el diseño y ejecución, así como cláusulas de igualdad (R2) en el contrato de Aula de Estudio sobre el que realiza su seguimiento. Se exige en dicha licitación la elaboración de informes mensuales ' con datos desglosados por sexo, tal como se recoge en la normativa municipal.

Finalmente, la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación público Social tratará de aplicar las siguientes líneas estratégicas en todas sus actuaciones:

- Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
- Recogida de datos y estadísticas con desglose entre mujeres y hombres.
- Especialmente se tendrá en cuenta la voz y experiencia de las mujeres, en general, de las organizaciones de mujeres, y de las expertas en particular, como fuente de información cualitativa de la realidad social que les afecta.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

· Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Hortaleza en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2024
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanos de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

De manera periódica se solicita a los directores de los centros, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.

- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

- etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos.

Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Objetivo del Programa

El presente programa tiene como finalidad dar cumplimiento a las competencias delegadas a los distritos en materia de gestión y mejora de parques, jardines y equipamientos urbanos. Estas competencias facultan a los distritos para ejecutar intervenciones en las zonas verdes de su ámbito territorial, incluyendo la creación de áreas infantiles, espacios para personas mayores, circuitos deportivos básicos y otros equipamientos como áreas caninas y zonas de ejercicio al aire libre.

Las actuaciones previstas están orientadas, por un lado, a incrementar la seguridad de los colectivos más vulnerables (infancia, personas mayores y personas cuidadoras) mediante la mejora de la iluminación, la eliminación de barreras visuales vegetales y la optimización de la circulación y visibilidad en estos espacios públicos y por otro conseguir zonas de recreo y juego de los pequeños y no tan pequeños.

Actuaciones Susceptibles de Ejecución

- Implementación de caminos alternativos que integren, en determinados tramos, la coexistencia de tránsito rodado y peatonal.
- Eliminación de elementos vegetales opacos (como arbustos de gran porte) que obstaculicen la visibilidad en espacios públicos.
- Diseño y construcción de áreas de recreo infantiles seguras, inclusivas y adaptadas a las distintas formas de juego de niñas y niños.
- Creación de espacios lúdicos neutrales que respeten la evolución socioeducativa de la infancia.
- Habilitación de zonas de encuentro intergeneracional, con mobiliario urbano (bancos, fuentes de agua, etc.) que favorezca el descanso y prevenga riesgos asociados al calor, especialmente en población vulnerable.

Enfoque Estratégico en Igualdad

En el marco de las actuaciones de mejora y acondicionamiento de zonas verdes, tanto en el ámbito competencial del distrito como mediante avocación, si fuera necesario, se integrarán las siguientes líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

Erradicación de las violencias machistas

El programa promueve el derecho de las mujeres a la seguridad mediante acciones de sensibilización, formación y coeducación. Estas iniciativas fomentan la participación femenina en actividades al aire libre, fortalecen la autoestima y contribuyen a la eliminación de estereotipos de género, promoviendo valores de igualdad.

Autonomía económica y corresponsabilidad

Se potencia la mejora de los servicios de proximidad, facilitando el acceso de las mujeres a actividades lúdicas y deportivas mediante programas de ocio familiar que permiten la conciliación de horarios con otros miembros del núcleo familiar.

Participación sociopolítica y cultural

El programa impulsa la visibilidad y participación de las mujeres en el ámbito deportivo, promoviendo su presencia en todos los niveles de decisión y práctica.

Criterios de Diseño y Ejecución

En las intervenciones relacionadas con la reforma de instalaciones deportivas o la implantación de nuevos equipamientos en zonas verdes (zona de juego de niños y actividades para no tan niños), se incorporarán criterios de:

- Seguridad en el uso
- Accesibilidad universal
- Conciliación y corresponsabilidad
- Perspectiva de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 171.02 ZONAS VERDES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Asimismo, se priorizarán actuaciones que mejoren la accesibilidad, visibilidad y percepción de seguridad, mediante el tratamiento de los pavimentos, mantenimiento de la vegetación y a través de mejoras en la iluminación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Las acciones que desarrolla este programa tienen como objetivo a prevención y la atención en situaciones de riesgo o vulnerabilidad que puedan afectar a niños, niñas o adolescentes y sus familias. Se promueve una atención social integral que favorezca procesos de crianza y socialización más equitativos, así como una corresponsabilidad en todas las actividades que tienen que ver con el cuidado. Se busca romper la reproducción de roles y estereotipos de género, así como las desigualdades en el acceso a los recursos.

En este sentido se desarrollan proyectos y se gestionan recursos que fomentan la conciliación de la vida familiar y laboral de manera que se pueda ir avanzando en la reducción de factores de riesgo, fortaleciendo los de protección con el fin de garantizar un desarrollo saludable de la infancia y la adolescencia del Distrito de Villaverde.

En Villaverde se aprecia una posición diferenciada entre hombres y mujeres en múltiples aspectos, como el acceso al mercado laboral, sobre todo cuando las mujeres tienen menores o personas dependientes a su cargo. Estas mujeres tienen que afrontar mayor dificultad para acceder a empleos estables y sostenidos en el tiempo, lo que limita su capacidad para encarar proyectos de vida futuro y compromete su bienestar y el de las personas a su cargo poniéndoles en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión. Según datos recientes, el 13,14 % de los hogares con menores en el distrito de Villaverde están encabezados por mujeres solas, lo que evidencia una situación de especial vulnerabilidad, entre otras, de carácter residencial y riesgo de pobreza.

Esta es una realidad que también afecta en el caso de familias nucleares o extensas en las que la responsabilidad en la atención y cuidados a la población infantil y adolescente sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres. Esta situación se ve agravada por factores de discriminación múltiple, como la condición migratoria, la discapacidad u otras circunstancias que incrementan la exclusión social.

En relación con la desprotección de menores y en los casos en seguimiento por la Comisión de Apoyo Familiar, el 51 % de los mismos eran niñas o adolescentes y el 49% de ellos niños o adolescentes. Del conjunto de las familias atendidas el 35 % es monomarental frente al 7%, monoparental, dándose una prevalencia de un 26 % de casos de violencia de género en el global del total de familias, donde se observa un aumento respecto a años anteriores.

MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- LEY 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Tratado de la Unión Europea (TUE), artículo 2 y el artículo 3, apartado 3.
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), artículos 8, 10, 19, 153 y 157.
- Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea, artículos 21 y 23.
- Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Consejo.

- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres en la vida local. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

METODOLOGÍA 3R

R1 Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Fomentar la participación activa de los hombres en la prevención y abordaje de cualquier situación de riesgo que afecte a la infancia y adolescencia del distrito, destacando el valor positivo de la relación paterno-filial tanto para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes como para el crecimiento personal de los adultos varones. En los casos en que existan riesgos relacionados con las capacidades parentales y el cuidado, resulta especialmente importante reforzar esta línea de intervención.

- Impulsar la corresponsabilidad en la distribución de las tareas del hogar y en la organización cotidiana de la vida familiar.

- Incorporar en todas las actividades del programa una perspectiva y metodología orientadas a eliminar actitudes discriminatorias por motivos de género o diversidad de género, al tiempo que se refuerza la transversalidad como eje que promueva el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en condiciones de igualdad.

- Garantizar el uso de lenguaje e imágenes inclusivas en los materiales de difusión —como folletos y carteles— de las actividades dirigidas a menores y sus familias, asegurando que reflejen la diversidad y promuevan la igualdad.

R2 La atención prestada en este programa se lleva a cabo mediante contratación pública, por lo que se exige —y se seguirá exigiendo— la incorporación de la perspectiva de género tanto en los objetos contractuales como en las cláusulas sociales. Esto incluye la implementación de medidas que mejoren la situación laboral de las mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias, así como el acceso prioritario de mujeres a recursos de conciliación que faciliten su incorporación al mercado laboral y, en consecuencia, su autonomía personal y económica.

Asimismo, se establece como condición especial de ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género para todos los servicios, en la que se detallen las medidas adoptadas y se presenten resultados que permitan evaluar dicho impacto.

Por último, se insta al uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en todos los informes, memorias y documentos generados en el marco del programa.

R3 En este marco, se impulsa la participación activa de las mujeres mediante la creación de espacios específicos en forma de grupos de discusión integrados exclusivamente por mujeres, dentro de cada uno de los proyectos del distrito que trabajan con menores y familias. Estos grupos tienen como objetivo retroalimentar la intervención realizada, aportando la perspectiva de las mujeres participantes y poniendo especial énfasis en la sobrerrepresentación femenina en el ámbito de los cuidados.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 El programa contribuye a la erradicación de las violencias machistas mediante acciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades orientadas a desmontar estereotipos de género. Entre estas iniciativas se incluye la participación de menores y familias en actividades comunitarias, como los buzones violetas o eventos conmemorativos en fechas clave, como el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer) y el 25 de noviembre (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres).

L2 La promoción de la autonomía económica de las mujeres y de la corresponsabilidad familiar se materializa a través de recursos que involucran a todos los miembros del hogar, sin distinción de género. Entre ellos destacan el Servicio de Apoyo a la Intervención Familiar y los Espacios de Crianza, así como servicios orientados a facilitar la conciliación de la vida laboral y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

familiar, como el Espacio Infantil Multicultural.

Además, en los servicios contratados se fomenta la aplicación de retribuciones conveniadas y se promueve la adopción de medidas de conciliación y acciones de sensibilización dirigidas a las personas trabajadoras.

L3 Dentro del espacio de cuidado y atención a menores y a las necesidades familiares que abarca este programa, se promoverá la implicación activa de los hombres y la superación de su infrarrepresentación en la toma de decisiones relacionadas con la crianza. Para ello, se desarrollarán acciones de sensibilización y prevención dirigidas a las primeras etapas de la infancia, en el marco de los Diseños de Intervención Social consensuados con las trabajadoras sociales de referencia, así como a través de la intervención familiar llevada a cabo por los proyectos socioeducativos del distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa de Mayores tiene como objetivo principal impulsar actuaciones de carácter preventivo y asistencial que favorezcan el bienestar social de las personas mayores, así como su permanencia en su entorno habitual en las mejores condiciones posibles. Asimismo, busca fomentar una participación activa y de calidad en la vida social del distrito, promoviendo la igualdad y combatiendo las desigualdades asociadas al género y la orientación sexual dentro de este colectivo.

En este contexto, el grupo de personas mayores —hombres y mujeres— representa un colectivo en constante crecimiento dentro del panorama demográfico. Este fenómeno se intensificará con la llegada a la edad de jubilación de la generación del baby boom, lo que supondrá un importante reto para el conjunto de los servicios públicos, y en particular para los servicios sociales municipales.

Entre las características más destacadas de este grupo se encuentran la feminización del envejecimiento y del sobreenvejecimiento, así como su vinculación con situaciones de soledad no deseada, menor poder adquisitivo y una mayor carga en el ámbito de los cuidados, tanto de menores como en los Cuidados de Larga Duración.

En cuanto a la atención prestada a las personas de 60 años o más, se observa no solo un crecimiento sostenido, sino también una notable sobrerrepresentación femenina. Las mujeres mayores duplican con creces el número de hombres con historia social activa en los servicios sociales de Atención Social Primaria del municipio de Madrid, en línea con la actual estructura demográfica.

En el distrito de Villaverde, las personas mayores de 65 años representan el 21,70 % de la población total, con una distribución por sexo relativamente equilibrada: el 48,40 % son hombres y el 51,60 % mujeres. Dentro de este grupo, el 6,91 % de la población total del distrito tiene más de 80 años, lo que equivale al 31,90 % de quienes superan los 65 años. Este dato refleja un claro fenómeno de sobreenvejecimiento, es decir, un envejecimiento avanzado de la población, con implicaciones importantes para la planificación de servicios sociales y sanitarios.

En cuanto a los hogares, el 14,28 % del total en Villaverde son unipersonales. De ellos, el 11,14 % están ocupados por personas mayores que viven solas. Este grupo está claramente feminizado: el 76,22 % de estos hogares están habitados por mujeres mayores solas, frente al 23,78 % que corresponde a hombres. Esta diferencia pone de manifiesto la mayor longevidad femenina y sugiere una mayor exposición de las mujeres mayores a situaciones de soledad no deseada.

En el distrito de Villaverde, persiste una significativa brecha de género en las pensiones contributivas. A nivel nacional, las mujeres perciben una pensión media que equivale al 77,96 % de la que reciben los hombres.

En Villaverde, según datos anteriores del Ayuntamiento de Madrid (2023), esta desigualdad es aún más acusada: la pensión media de las mujeres (1.014 €) representa solo el 71,21 % de la pensión media de los hombres (1.424 €).

Aunque las políticas de revalorización de las pensiones han supuesto una mejora general en las condiciones económicas de las personas mayores, especialmente para las mujeres, estas medidas no han corregido la falta de equidad estructural entre sexos. La brecha refleja trayectorias laborales marcadas por la desigualdad, como interrupciones por cuidados, empleos a tiempo parcial y menor estabilidad laboral, factores que afectan de forma desproporcionada a las mujeres.

El Índice de Envejecimiento Activo en la ciudad de Madrid se situaba en 2022 en un 39,6 %, superando tanto la media europea (36,8 %) como la española (32,6 %). Este indicador refleja el grado de participación de las personas mayores en la vida social, económica, cultural y cívica. Por sexo, el índice era ligeramente superior en los hombres (41,1 %) frente al 38,5 % en las mujeres.

No obstante, esta diferencia numérica no refleja la complejidad de los roles de género en la vejez. Las mujeres mayores participan más activamente en tareas de cuidados, muestran mayor interés por el aprendizaje y mantienen redes sociales más amplias, lo que indica una forma distinta —y no siempre reconocida— de envejecimiento activo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 231.03 MAYORES
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Por otro lado, las mujeres mayores presentan peores indicadores de salud: consumen más medicamentos que los hombres (69,7 % frente a 62,4 %), y tienen una mayor prevalencia de enfermedades crónicas, discapacidad y dependencia funcional. Esta situación evidencia una doble vulnerabilidad: por edad y por género, que debe ser tenida en cuenta en el diseño de políticas públicas.

Aunque las mujeres en España continúan teniendo una mayor esperanza de vida que los hombres —86,3 años frente a 81,1 años en 2025—, esta longevidad no siempre se traduce en una mejor calidad de vida. A edades avanzadas, las mujeres tienden a vivir más años en situación de soledad, con menor salud percibida y con menos recursos económicos.

Además, las mujeres mayores presentan una mayor prevalencia de enfermedades crónicas, discapacidad y dependencia funcional. También consumen más medicamentos que los hombres, superándolos en más de siete puntos porcentuales (69,7 % frente a 62,4 %), lo que refleja una mayor carga de problemas de salud en la vejez.

Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de políticas públicas que no solo promuevan el envejecimiento activo, sino que también aborden las desigualdades estructurales de género que persisten en la etapa final de la vida.

Este contexto posiciona a las mujeres mayores del distrito como un colectivo especialmente vulnerable, expuesto a situaciones de soledad no deseada, aislamiento social y riesgo de desatención en situaciones de dependencia. A menudo invisibilizadas en los espacios de participación y toma de decisiones, su realidad evidencia cómo el género sigue siendo un factor determinante de desigualdad en la vejez. Además, el hecho de ser mujer continúa representando un factor de riesgo en relación con la violencia de género, incluso en edades avanzadas, lo que refuerza la necesidad de enfoques interseccionales en las políticas públicas dirigidas a este grupo.

MARCO NORMATIVO

Normativa Municipal

- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores y/o personas con discapacidad, de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de atención integral neurocognitiva del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores.

Normativa estatal y europea.

- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- Tratado de la Unión Europea (TUE), artículo 2 y el artículo 3, apartado 3.
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), artículos 8, 10, 19, 153
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres en la vida local. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

METODOLOGÍA 3R

R1 La superación de roles y estereotipos de género se trabaja incorporando de manera transversal la perspectiva de género en todas las acciones que se desarrollan dentro de este programa.

El objetivo es cuestionar y transformar el modelo tradicional que perpetúa roles discriminatorios. Se pondrá especial atención en las mujeres mayores, promoviendo actividades específicas que impulsen su empoderamiento y visibilicen las situaciones de discriminación por motivos de género, identidad de género u orientación afectivo-sexual. Para ello, se mantienen los talleres de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

atención emocional dirigidos a mujeres mayores, y se complementan con acciones puntuales de sensibilización comunitaria, enmarcadas en el Servicio de Prevención de la Dependencia y Dinamización de los Centros Municipales de Mayores.

R2 La gestión de este programa se lleva a cabo mediante contratación pública, lo que implica la obligación de incorporar la perspectiva de género tanto en los objetos de los contratos como en las cláusulas sociales. Esta integración debe traducirse en medidas concretas que mejoren las condiciones laborales de las mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias, así como en acciones orientadas a prevenir y reducir las desigualdades en el acceso a los recursos. Se prestará especial atención a mujeres que enfrentan situaciones de soledad no deseada, carencia de recursos o que asumen responsabilidades en los Cuidados de Larga Duración.

Además, se establece como requisito específico de ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género para cada servicio prestado. Esta memoria deberá detallar las medidas implementadas y ofrecer indicadores que permitan evaluar su efectividad. Asimismo, se promoverá el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en todos los documentos generados, incluyendo informes, memorias y demás soportes escritos.

R3 En el contexto actual, donde las mujeres representan el 63,42 % de las personas socias en los Centros Municipales de Mayores del distrito de Villaverde, se impulsa su participación activa promoviendo su presencia en las juntas directivas de dichos centros. Estos órganos, clave en la toma de decisiones que afectan a la vida comunitaria de los centros, han estado tradicionalmente dominados por una mayoría masculina, una tendencia que se pretende revertir.

Asimismo, se fomentarán iniciativas orientadas a fortalecer la participación social efectiva de las personas mayores en el entorno comunitario, con especial atención a la representación de las mujeres mayores. A pesar de constituir el grupo mayoritario en muchos centros, su presencia en espacios de decisión sigue siendo limitada, por lo que se trabajará para corregir esta infrarrepresentación y avanzar hacia una participación más equitativa.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 El programa refuerza su compromiso con la erradicación de las violencias machistas mediante acciones específicas de sensibilización, así como a través de actividades orientadas a la prevención y eliminación de situaciones de riesgo de maltrato, tanto en la población mayor en general como, de forma particular, en las mujeres mayores.

Se continuará trabajando en la detección de casos de violencia de género que afectan a mujeres mayores, a través de la Comisión de Vulnerabilidad de Personas Mayores del distrito. Esta comisión realiza un seguimiento estrecho y coordinado de cada situación, garantizando una intervención adecuada y sostenida en el tiempo.

L2 El programa promueve la autonomía económica de las mujeres facilitando su acceso a servicios y prestaciones, con especial atención a aquellas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad social y económica.

En el ámbito de los cuidados, se impulsa la corresponsabilidad familiar mediante el fomento de recursos que involucren a todos los miembros del hogar, sin distinción de género, en las tareas de cuidado y autocuidado. Esta línea de actuación busca reducir la carga desproporcionada que históricamente han soportado las mujeres —y en particular las mujeres mayores—, promoviendo una mayor implicación de los hombres en estas responsabilidades.

Para hacer frente a estas desigualdades, se prevé el acceso a ayudas económicas de carácter urgente, así como la incorporación de recursos compensatorios en los Diseños de Intervención Social, como los programas de apoyo a personas cuidadoras, que reconocen su labor y ofrecen acompañamiento y apoyo específico.

L3 Se espera que el programa contribuya significativamente al incremento de la participación y visibilidad de las mujeres mayores, al incluir entre sus objetivos específicos acciones orientadas a este fin. Para lograrlo, se brindará un apoyo específico a las iniciativas impulsadas por grupos de mujeres de este colectivo, canalizándolas a través de los servicios de actuación

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

comunitaria disponibles en el distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

En el ámbito de intervención de este programa, se mantiene una clara feminización tanto en la demanda de servicios como en el proceso de intervención llevado a cabo por los Servicios Sociales de Atención Social Primaria del distrito. Independientemente del tipo de prestación solicitada, de quién figure como beneficiario dentro de la unidad familiar o del tipo de intervención social que se esté desarrollando, son mayoritariamente las mujeres quienes asumen la responsabilidad de gestionar los trámites y quienes acuden a las sesiones de seguimiento.

En la intervención social que se lleva a cabo en Villaverde, el 82,4% de las atenciones realizadas por los Servicios Sociales de Atención Social Primaria se dirigen a mujeres y el 17,6%, a hombres.

En el distrito de Villaverde se evidencian marcadas desigualdades de género en el ámbito laboral. Las mujeres representan solo 2.775 de las personas afiliadas al régimen de autónomos frente a 3.489 hombres, lo que refleja una menor presencia femenina en el emprendimiento. Además, las mujeres concentran la mayoría de los contratos a tiempo parcial (1.005 frente a 566 hombres) y también superan a los hombres en contratos fijos discontinuos (179 frente a 133), lo que indica una mayor precariedad laboral. Esta situación se agrava con los datos de desempleo: el 63,6% de las personas paradas de larga duración son mujeres, al igual que el 63,4% de quienes no perciben prestaciones.

Estos indicadores apuntan a mayores dificultades de empleabilidad para las mujeres, asociadas a un menor nivel formativo, una mayor exposición a la pobreza y una carga desproporcionada de responsabilidades familiares y de cuidados, que no son compartidas equitativamente con los hombres de su entorno. En conjunto, el panorama laboral y social de las mujeres en Villaverde refleja una situación de vulnerabilidad estructural que requiere atención específica en las políticas públicas.

MARCO NORMATIVO

- Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores y/o personas con discapacidad, de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de atención integral neurocognitiva del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

METODOLOGÍA 3R

R1 Las estrategias orientadas a eliminar los roles y estereotipos de género se articulan en torno a tres líneas de actuación complementarias. En primer lugar, se promueve la sensibilización dentro de la intervención social que se lleva a cabo en las Unidades de Trabajo Social, incorporando herramientas como la mediación para fomentar una mirada igualitaria. En segundo lugar, se impulsa la derivación de personas usuarias hacia recursos especializados en igualdad, formación y empleo, con el objetivo de ampliar sus oportunidades y reducir las brechas de género. Finalmente, se desarrollan acciones y prestaciones orientadas a prevenir situaciones de exclusión social, prestando especial atención a la perspectiva de género y a las condiciones estructurales que afectan de manera diferenciada a mujeres, como la sobrecarga de cuidados o la precariedad laboral, que contribuyen a su vulnerabilidad.

R2 La atención prestada en el marco de este programa se articula mediante contratación pública, lo que implica la exigencia de incorporar de forma transversal la perspectiva de género tanto en los objetos contractuales como en las cláusulas sociales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Esta integración se traduce en medidas concretas que favorecen la situación laboral de las mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias, así como en el acceso preferente de mujeres a recursos de conciliación que faciliten su incorporación al mercado de trabajo y, con ello, su autonomía personal y económica. Asimismo, se establece como condición específica de ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género que detalle las acciones implementadas y los resultados obtenidos en términos de igualdad. Además, se promueve el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en todos los documentos e instrumentos de comunicación del programa —como informes, memorias, fichas de actividad, notas informativas o cuestionarios—, y se prohíbe expresamente el uso de imágenes o mensajes que reproduzcan estereotipos sexistas o representaciones discriminatorias de las mujeres. Finalmente, se valora positivamente que tanto la programación como la metodología de las actividades fomenten la igualdad de género y la corresponsabilidad en los cuidados.

R3 En este contexto, se fomenta la participación activa de las mujeres en los procesos de toma de decisiones mediante su implicación en actividades grupales y la conformación de grupos de discusión exclusivamente formados por mujeres dentro de cada proyecto comunitario desarrollado en el distrito. Estas dinámicas no solo permiten incorporar la perspectiva de las mujeres en la evaluación y mejora de las intervenciones realizadas, sino que también visibilizan su sobrerepresentación en el ámbito de la participación comunitaria, entendida como una extensión del rol tradicional de cuidadora. Esta participación, aunque valiosa, pone de manifiesto la necesidad de promover una corresponsabilidad real que no perpetúe estereotipos de género, sino que avance hacia una implicación equitativa de todos los miembros de la comunidad.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 El programa contribuye activamente a la erradicación de las violencias machistas mediante una combinación de acciones de sensibilización, prevención e intervención directa. Entre sus actuaciones se incluyen campañas puntuales orientadas a desmontar estereotipos de género, así como la participación en iniciativas promovidas en los distintos procesos comunitarios del distrito. Además, se lleva a cabo una intervención individual y familiar que permite detectar y prevenir situaciones de riesgo, fortaleciendo tanto la red formal como la informal de apoyo. Esta labor se complementa con la derivación a recursos especializados y a otros proyectos del distrito, lo que garantiza una atención integral y coordinada desde una perspectiva de género.

L2 La promoción de la autonomía económica de las mujeres y el fomento de la corresponsabilidad se concretan mediante acciones formativas y el diseño de itinerarios personalizados de intervención que impulsan su empoderamiento. Estas actuaciones no solo buscan mejorar su empleabilidad, sino también fortalecer su capacidad de decisión y su independencia económica, facilitando así una participación más equitativa en todos los ámbitos de la vida social y familiar.

L3 La promoción de la visibilidad y la participación de las mujeres en la esfera pública se impulsa mediante su incorporación activa a grupos específicos de participación comunitaria, así como a espacios técnicos y vecinales de análisis y toma de decisiones dentro de los procesos comunitarios del distrito. Esta estrategia no solo busca garantizar su presencia en los espacios donde se definen las prioridades y acciones colectivas, sino también reconocer y fortalecer su papel como agentes de cambio, superando la tradicional vinculación de las mujeres a la participación comunitaria desde el rol de cuidadoras.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Los objetivos del programa de Salubridad Pública, según las competencias delegadas en el distrito, se enmarcan en las diferentes actividades de control oficial e inspección relacionadas con la seguridad alimentaria, los establecimientos que por su actividad pueden influir en la salud pública y los centros dedicados a la salud y protección animal. Las actividades desarrolladas en el Departamento de Salud tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos. El interés de los objetivos del programa es el mismo para mujeres que para hombres y los afecta de forma directa o indirecta en la misma medida.

Se trata de actuaciones de control oficial sobre actividades, comercios y empresas, cuya titularidad ostentan indistintamente empresas, mujeres y hombres, no derivándose desigualdades de género en dichas actuaciones. Para contribuir a la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, se incorpora a este programa la perceptiva de género con las actividades e indicadores señalados.

En el programa de Salubridad Pública se desagregan la información e indicadores referidos a personas por sexo.

Teniendo en cuenta las indicaciones recogidas en el Anexo XI de las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de la Resolución del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, se detalla a continuación la Memoria de Impacto de Género del programa de Salubridad Pública:

1. Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario:

CONSTITUCION ESPAÑOLA: Art. 14 sobre principio de igualdad entre hombres y mujeres, Art. 43 en el que se reconoce el derecho a la protección a la salud y Art. 51 que dicta que los poderes públicos garantizaran la defensa de los consumidores.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En general: Capítulo I, Art. 27. Integración del principio de igualdad en la política de salud.

Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Art. 3 a) Principio de equidad; Art. 4 d) Información desagregada por sexo; Art. 6. Derecho a la igualdad.

Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Resolución del Director General de Presupuestos, de 17 de junio de 2025, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, Anexo XI. Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid.

2. ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario? La protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos.

3. Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

Objetivo 1. MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DISTRITO MEDIANTE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y PROGRAMADAS Y MEDIANTE EL CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ELABORAN, CONSUMEN O VENDEN COMIDAS Y BEBIDAS. Actividades 01, 02, 08 y 09.

Objetivo 2. MEJORAR EL CONTROL DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS E HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON INCIDENCIA DIRECTA SOBRE LA SALUD PÚBLICA. Actividades 01, 05.

Objetivo 3. MEJORAR EL CONTROL EN MATERIA DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL. Actividades 01, 02, 03, 04, 06.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Contribución a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3):

R.1. Implantación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos.

Se contemplan las siguientes medidas: Uso de lenguaje inclusivo, escrito y visual, en la formación y fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía. Se emplea lenguaje oral inclusivo durante las inspecciones y en la atención al público en ventanilla; el lenguaje de las notificaciones, requerimientos y comunicaciones se adaptan conforme al género de la persona interesada.

R.2. En el contrato de Suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles, para instalar en los mercadillos semanales en la vía pública del distrito, se incluyen cláusulas sociales, entre las que se encuentran el uso no sexista del lenguaje y el fomento de valores como la igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3. No aplica

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L(L.1, L.2. y L.3)- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

Vinculación de indicadores desagregados por sexo o algún indicador de género a esta actividad: Se establece el indicador de género en las solicitudes de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tramitadas, para visualizar la igualdad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Esta ley establece en su artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral. Destaca el artículo 4 que hace hincapié en la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y el artículo 6 que determina que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGIA 3R

R1. En la redacción y ejecución de los contratos se incluirán condiciones sociales y especiales de ejecución para el fomento del uso de un lenguaje no sexista, así como la eliminación de roles y estereotipos de género y que se plasmará en la exigencia de que la entidad adjudicataria del contrato elabore un proyecto coeducativo con perspectiva de género, el cual será valorado por el comité de expertos para su posterior desarrollo dentro de las escuelas infantiles. Todas las comunicaciones que las empresas adjudicatarias realicen a las familias deberán de usar un lenguaje inclusivo y con perspectiva de género. Esto permitirá seguir una metodología basada en la coeducación y corresponsabilidad de toda la comunidad educativa. Además, las entidades adjudicatarias deberán presentar al finalizar el contrato una memoria de impacto de género. Se han incorporado el cumplimiento de medidas de igualdad como condiciones especiales de ejecución en los contratos de mantenimiento integral, servicios de limpieza y de obras de reforma, reparación y conservación de los Centros Educativos, de esta manera se obligará a las distintas empresas adjudicatarias a la elaboración de un informe anual de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla y medidas de igualdad aplicadas. Así como la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas.

R2. Este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorecerán la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de éstas a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. Se exigirá la presentación de informe de impacto de género en los contratos en ejecución, y cuya obligación viene recogida en los pliegos, tanto en el contrato de servicios de limpieza como en el contrato de servicios de conservación y mantenimiento. Se ejecutarán inspecciones técnicas en los centros educativos con el objetivo de identificar deficiencias y requerimientos específicos que permitan el diseño de intervenciones orientadas a mejorar las condiciones higiénicas seguridad. A partir del diagnóstico, se formularán propuestas de intervención orientadas a optimizar el uso de los

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

centros de forma inclusiva, incorporando criterios de seguridad en el uso y accesibilidad universal. Estas actuaciones estarán alineadas con los principios de corresponsabilidad y conciliación, y se desarrollarán en coherencia con las directrices estratégicas establecidas en la política municipal de igualdad.

En cuanto a las escuelas infantiles, tal como se ha mencionado anteriormente la entidad adjudicataria del contrato deberá presentar un proyecto coeducativo con perspectiva de género, el cual es valorado por el comité de expertos para su posterior desarrollo dentro del servicio. Además, la empresa adjudicataria al terminar la ejecución del contrato deberá enviar al Departamento de Educación una memoria de impacto de género.

R3. Se fomentará la participación de las mujeres a través de su presencia tanto en las AMPAS como en los Consejos Escolares de las escuelas infantiles, siendo éstos últimos un espacio donde se decide junto con el resto de la comunidad educativa los objetivos y los retos a conseguir con el alumnado dentro de los distintos espacios existentes en las escuelas infantiles. Todo ello permitirá el fomento de la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Además, se promoverá la participación de las familias creando espacios formativos para hombres y mujeres en cada una de las escuelas infantiles del distrito de manera que se favorezca la implicación de los varones en la educación y el cuidado de sus hijos/as desde los primeros años, incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

Mediante la ejecución de obras de conservación en los centros se fomentará la consecución de un uso equitativo de las dependencias y espacios exteriores creando espacios inclusivos y accesibles a todos en igualdad de condiciones, niñas o niños, mediante acondicionamiento de aseos facilitando de esta manera un uso inclusivo de los equipamientos. Se realizarán obras de reforma para la mejora de las condiciones de seguridad en los patios y espacios exteriores para hacerlos más inclusivos, con sistemas lumínicos encaminados a favorecer la transparencia y visibilidad y, al mismo tiempo, reduciendo consumos con fines de eficiencia energética.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y formación de familias tendentes a evitar estereotipos.

La realización de obras de conservación en los centros facilitará un uso equitativo de las dependencias y patios para el alumnado, mediante la habilitación de espacios inclusivos y accesibles a todos los menores en igualdad de condiciones. Las obras en los patios y zonas deportivas tienen como fin crear espacios coeducativos abiertos, accesibles y saludables para los niños y niñas.

La ejecución de actuaciones de conservación en los centros educativos tiene como finalidad optimizar el uso funcional y equitativo de las infraestructuras, particularmente de las dependencias comunes y espacios exteriores, mediante la adecuación de entornos que garanticen la accesibilidad universal y la inclusión efectiva del alumnado, en condiciones de igualdad. Las intervenciones proyectadas se orientan a la configuración de espacios coeducativos saludables y seguros, que favorezcan el desarrollo integral de niñas y niños, conforme a los principios de equidad, sostenibilidad y bienestar.

L2. La oferta de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad municipal permitirá que las familias concilien su vida laboral y familiar, priorizando que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monomarentales y monoparentales que puedan ser independientes mediante su trabajo, así como a que las madres menores de edad puedan seguir estudiando y mejoren sus condiciones laborales futuras. Facilitar la conciliación laboral y familiar mediante el cuidado y educación de los miembros más pequeños del hogar permitirá que las mujeres dispongan de una mayor disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado como para el desarrollo personal, formación, etc.

Los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permitirá una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios dentro de las escuelas infantiles. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

L3. En el espacio de cuidado y atención a los menores y las necesidades familiares que abarca la intervención de las Escuelas Infantiles se buscará la implicación y la eliminación de la infrarrepresentación de los hombres en la toma de decisiones respecto de sus hijos a través de acciones de sensibilización y prevención en las edades tempranas de la población infantil.

OBJETIVOS

Se prevé la mejora de las condiciones de uso de los espacios destinados a centros educativos mediante la aplicación de criterios técnicos de seguridad, igualdad y equidad. Las actuaciones contempladas incluyen trabajos de conservación programada, mantenimiento correctivo y preventivo, así como intervenciones de adecuación y reforma orientadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad y eficiencia. El objetivo es optimizar la funcionalidad y polivalencia de los espacios, mejorando su rendimiento operativo y promoviendo un uso racional y eficiente de los recursos disponibles.

Las Escuelas Infantiles Municipales aparte de ser servicios educativos tienen entre sus objetivos la conciliación de la vida laboral y familiar. Teniendo en cuenta que en la mayor parte de los casos son las madres las que se ocupan del cuidado de sus hijos/as, este servicio facilita la incorporación de la mujer a la vida laboral fomentando los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Las dos funciones básicas que se pretenden son:

Favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socio-económicas y culturales, y así, ofrecer a los niños y niñas el acompañamiento necesario en su recorrido y realización como ciudadanos plenos, críticos, participativos y responsables, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo teórico de buenas prácticas educativas que impliquen calidad y calidez de vida y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

ACTIVIDADES

A la hora de valorar la población en seguimiento, se realizará la desagregación por sexos.

En la atención al alumnado y sus familias se hará un uso no sexista del lenguaje.

Los soportes documentales que se utilicen (fichas, notas informativas, cuestionarios) tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje.

En la planificación y ejecución de actividades se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Se valorará que la programación y metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

Las memorias que elaboren las entidades adjudicatarias recogerán datos cuantitativos (participación por sexos), pero también cualitativos, en cuanto a identificación de objetivos de políticas de igualdad, procesos y grado de consecución de dichos objetivos, valorando si se ha contribuido (y en qué medida) a la eliminación de desigualdades.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se incorporarán indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Esta ley establece en su artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral. Destaca el artículo 4 que hace hincapié en la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y el artículo 6 que determina que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa tiene entre sus objetivos implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto de un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado en edad de escolaridad obligatoria.

Desde el Programa de Absentismo se incide en la igualdad de oportunidades para ambos sexos. En Villaverde se detecta una brecha en la población gitana, ya que los porcentajes de absentistas son elevados. Las adolescentes de esta etnia suelen abandonar el sistema educativo de forma prematura, incluso antes que los varones. La intervención va encaminada a prolongar todo el tiempo posible la escolarización en edad obligatoria.

Para la consecución del objetivo se trabaja informando y concienciando al alumnado y familias de la importancia de la educación y la obligación de cumplir la normativa: enseñanza obligatoria de los 6 a los 16 años. Se realiza un estudio de los casos individuales y las implicaciones familiares y sociales para tomar las medidas de apoyo, colaboración y asesoramiento oportuno. Además, se efectúa un seguimiento de los casos de absentismo inicial, grave o muy grave para prevenir o intervenir en función del caso.

Se incluyen además actuaciones preventivas para reducir el absentismo y el abandono escolar, enmarcadas en el Plan Integral de Convivencia y Desarrollo de la Inteligencia Emocional, que se desarrolla en centros de educación primaria y en institutos de enseñanzas secundarias. Dado el elevado número de alumnado extranjero o de minorías étnicas escolarizado en el Distrito, se

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

incluyen actuaciones de mediación intercultural que contribuyan a la eficacia de la intervención.

METODOLOGIA 3R

R1. En todas las intervenciones se tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades y la visibilización de las desigualdades de género, en los espacios formales e informales y en la intervención con toda la comunidad, incluso con los agentes sociales. Se incidirá sobre la igualdad de oportunidades, en la revalorización de las tareas reproductivas y del cuidado en los procesos participativos, presentes en los contenidos del trabajo individual y grupal de las diferentes actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

A la hora de intervenir con menores y grupos, se reflexionará en torno a las cuestiones de género, reparto de tareas en el seno de las familias, los diferentes roles en las relaciones afectivas entre iguales, en la parentalidad y en los contextos escolares, generando procesos donde el papel de la mujer tenga especial relevancia y permita provocar cambios y sensibilizar sobre las necesidades existentes en esta materia.

Se implementarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, dentro de los centros educativos con metodologías basadas en la coeducación. La intervención educativa tendrá, en todo momento, presentes los siguientes procedimientos:

Emplear lenguaje, referentes y ejemplos no sexistas. Con el uso del lenguaje no sexista nos referimos a nombrar el masculino y el femenino, ya que lo que no es nombrado, se invisibiliza y deja de existir si no se le ponen palabras. Así es como evitaremos que muchas chicas limiten sus posibilidades de futuro a todo tipo de profesiones y ámbitos, o que no se sientan reconocidas e identificadas cuando se utiliza el plural masculino, tratando de visibilizarlas mediante el lenguaje.

Evitar y no pasar por alto actitudes y comportamientos sexistas y cuestionar determinados valores patriarcales y androcéntricos que se pongan de manifiesto en los chicos y chicas. Reforzar las actitudes de cuidado, escucha, paciencia, respeto... tanto si provienen de una chica como de un chico.

R2. La atención en este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exige la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorecerán la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. Del mismo modo se establecerá como condición especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se instará a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3. En este contexto se promoverá la participación de las adolescentes creando espacios y grupos de discusión y formación en cada uno de los proyectos del Programa, que retroalimentan la intervención realizada y aportan la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización y formación de adolescentes, familias y profesorado, tendentes a la eliminación de estereotipos. La metodología del Programa contemplará la aplicación de la Perspectiva de Género en:

Los procesos de intervención socioeducativa.

Las actuaciones del protocolo de Mediación Escolar.

La intervención en el aula.

En el trabajo con grupos conformados.

En la intervención educativa especializada con menores y familias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

En el programa de desarrollo de la inteligencia emocional.
En la intervención en medio abierto con menores y grupos naturales.

L2. La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se trabajará actuando sobre el entorno familiar y el contexto de desigualdad existente, para fomentar el buen trato, promoviendo y favoreciendo cambios en el reparto de tareas y en la implicación equilibrada de madres, padres y tutores/as legales en el ejercicio de su parentalidad y de sus hijas e hijos, evitando los roles de género impuestos tradicionalmente en las familias.

Por otro lado, los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permite una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

L3. Con este programa se pretenderá fomentar la implicación los padres o adultos responsables masculinos de las familias en la intervención. Por lo tanto, tratará de que los padres ejerzan su labor y acompañarlos en el proceso de aprendizaje para que desarrollen esta labor de manera adecuada. Además, se pretenderá revalorizar el trabajo educativo de las madres y sus potencialidades a la hora de implicarse en la educación de sus hijos/as, tratando de que estas capacidades las extrapolen a otros espacios de relación y autocuidados. De esta manera, se facilitará la participación y mayor presencia de mujeres en la esfera pública, al tener más tiempo disponible y mejorar el reparto de responsabilidades en la familia.

OBJETIVOS

Facilitar la intervención educativa con una población más amplia, mejorando los parámetros de igualdad.

ACTIVIDADES

Desde el Plan Integral de Convivencia se interviene con éxito en los patios de los centros educativos para fomentar un uso igualitario del espacio. Se plantearán actividades integradoras y se ofrecerá un abanico de posibles alternativas deportivas y culturales que fomenten la participación de chicos y chicas.

Se incidirá en la prevención de violencia de género específica e inespecífica al realizar con las y los adolescentes Talleres de Inteligencia Emocional para facilitar una adecuada expresión de emociones y la resolución de conflictos.

Se potenciarán las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionados por los roles de género que se asignan tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.

A la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

En la atención tanto con el alumnado como con las familias se hará un uso no sexista del lenguaje.

Todos los soportes documentales que se utilicen tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje. En los proyectos presentados por las empresas licitadoras se valorará que la programación y metodología propicien la igualdad y corresponsabilidad.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se incorporarán indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Esta ley establece en su artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral. Destaca el artículo 4 que hace hincapié en la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y el artículo 6 que determina que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias en centros educativos, así como el Programa de Patios abiertos, tienen entre sus finalidades la conciliación de la vida familiar y laboral. Sus objetivos principales se dirigen a ofrecer una alternativa para los periodos vacacionales y ampliar los horarios de los colegios públicos durante el curso escolar, a través de actividades lúdicas, educativas, deportivas y saludables, de manera que las familias puedan compaginar sus horarios laborales con la atención de sus responsabilidades familiares.

Desde el Programa "Servicio Psicopedagógico para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o interacción social de los centros de enseñanza del distrito de Villaverde" se pretende compensar desigualdades entre el alumnado a la hora de afrontar la capacitación curricular y la integración con el grupo de iguales. Se ha detectado una brecha de género en algunos casos en que las niñas que tenían que acudir a tratamientos eran las responsables de cuidar de hermanos menores, por amplios horarios laborales de los progenitores.

Los campamentos urbanos en el distrito de Villaverde son fundamentales para la conciliación de la vida laboral y familiar. En cuanto a los niños y niñas pretenden realizar actividades lúdico-educativas que potencien el desarrollo integral, la asunción de hábitos saludables de ocio y tiempo libre y la integración en su comunidad y en su barrio. Constituyendo, por tanto, una estrategia de prevención inespecífica. En cuanto a las familias, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y apoyar a aquellas que se

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

encuentren en dificultad social y puedan carecer de recursos para el cuidado de los menores en estos periodos vacacionales.

El objetivo del contrato de “Programa de apoyo escolar para los institutos públicos de enseñanza secundaria de Villaverde” es prevenir el fracaso, el absentismo y el abandono escolar en el Distrito, así como evitar situaciones de retraimiento, favoreciendo el desarrollo y bienestar personal y la integración escolar y social. Además, se promueve en los centros, con la participación de toda la comunidad educativa, un clima de convivencia positivo, fomentando la igualdad entre sexos, el respeto a las diferencias entre iguales y la prevención de la violencia de género y del acoso escolar.

Por último, el “Programa de prevención de la conflictividad infantil y juvenil (PRECIJ) en centros de educación primaria y secundaria del distrito de Villaverde” tiene como objetivo implantar un recurso educativo dirigido a prevenir la incorporación de menores en Agrupaciones Juveniles Violentas y acompañar a aquellos chicos y chicas que quieran abandonar la disciplina de dichas organizaciones. Se pretende además reforzar la acción preventiva del sistema educativo, de la familia y de la sociedad en general, ofreciendo un instrumento de intervención inmediata en caso de necesidad.

METODOLOGIA 3R

R1. Todas las actividades contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de género en los materiales empleados, además de la formación en igualdad de género del personal responsable de la ejecución del servicio. También mediante las actividades se promoverá la participación activa de niñas y niños fomentando los valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad. Se reflexionará en torno a las cuestiones de género, reparto de tareas en el seno de las familias, los diferentes roles en las relaciones afectivas entre iguales, en la parentalidad y en los contextos escolares, generando procesos donde el papel de la mujer tenga especial relevancia y permita provocar cambios y sensibilizar sobre las necesidades existentes en esta materia. Se implementarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, dentro de los centros educativos con metodologías basadas en la coeducación.

Con el Servicio Psicopedagógico y el Apoyo Escolar se facilitará la integración escolar y social del alumnado, y centrándonos en las niñas y adolescentes, se les ayudará a enfrentar la etapa escolar de forma satisfactoria.

Esta necesidad de conciliación entre responsabilidades profesionales y familiares no atañe exclusivamente a las mujeres, sino que afecta a ambos sexos ya que al acceder ambos al mundo laboral deben corresponsabilizarse de las cargas familiares por igual. Por ello, desde el Departamento de Educación se propiciarán las cesiones de espacios en colegios públicos para la realización de campamentos urbanos o para actividades de ocio educativo durante los días no lectivos, organizadas por el ayuntamiento, las AMPAS o por otras entidades.

R2. La atención en este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exigirá a la entidad adjudicataria la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo, se establecerá como condición especial de ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Dicho informe dispondrá de indicadores y datos desgregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. En este informe se describirá la situación de partida, previsión de resultados, valoración del impacto de género (tanto aspectos positivos como negativos), así como propuestas de mejora y recomendaciones. Además, algunos de los programas incluyen acciones de formación profesional sobre igualdad y perspectiva de género, dirigida al equipo responsable del desarrollo del proyecto de trabajo objeto del presente contrato.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Por otro lado, se instará a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales. Todo ello ofrecerá información relevante que permitirá conocer las necesidades y corregir las brechas detectadas. Además, en el programa se incorporará la perspectiva de género y se incluirá en la evaluación del proyecto educativo un criterio de inclusión de dicho enfoque en todas las actividades propuestas para eliminar desigualdades y promover la igualdad real entre géneros.

R3. Se fomentará con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. También se intentará que la infancia participe y se implique en la toma de decisiones de los temas que les afectan o preocupan, expresándolo en los espacios de participación infantiles y en las reuniones de participación por barrios o colegios. Se evitarán las clasificaciones, organizaciones o planificaciones que perpetúen los roles, estereotipos o que se reproduzcan los papeles que tradicionalmente se han asignado a cada sexo.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. El programa contribuye a un uso saludable del ocio y tiempo libre, ofreciendo alternativas coeducativas. Se incluyen actuaciones de sensibilización, formación e información en relación a las violencias machistas tanto de forma específica como transversal. Además, se fomentará la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización y formación de adolescentes, familias y profesorado, tendentes a la eliminación de estereotipos.

L2. La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se concretará a través de la conciliación de la vida laboral y familiar, teniendo en cuenta que suelen ser las madres las que se encargan mayoritariamente de los cuidados de los niños/as. Por otro lado, los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permite una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

Mediante los Campamentos Urbanos se ofrecerá una alternativa a los días no lectivos, facilitando así la conciliación de la vida familiar y laboral. A través del Programa de Apoyo Escolar para Alumnado de Educación Secundaria y el Programa Psicopedagógico se permitirá el acceso igualitario a la formación que contribuirá a la ocupación laboral y a la autonomía económica. Por último, las Actividades Extraescolares y el Programa de Patios abiertos permitirán ampliar el horario de apertura y/o cierre de los Centros Educativos para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y, apoyar a aquellas que se encuentren en situación de dificultad social. Por ello, todos estos programas al permitir la conciliación familiar y laboral lograrán mejorar la autonomía económica de las mujeres.

L3. Se facilitará la representación equilibrada de mujeres y hombres y la presencia creciente de niñas y adolescentes en los espacios de participación infantil y juvenil ya que se trata de uno de los objetivos que se trabajan desde este programa. Además, desde el Programa de Servicios Complementarios a la Educación se facilitará el aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública al permitirles tener más tiempo disponible por ofrecerles recursos de conciliación.

OBJETIVOS

Los objetivos fundamentales de este programa están dirigidos a la mejora de la calidad de los servicios educativos en el distrito de Villaverde mediante la realización de actividades complementarias a la enseñanza, mejorando los parámetros de igualdad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

ACTIVIDADES

A la hora de valorar la población en seguimiento, se realizará la desagregación por sexos.

En la atención a los/las alumnos/as y sus familias se hará un uso no sexista del lenguaje.

Los soportes documentales que se utilicen (fichas, notas informativas, cuestionarios) tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje.

En la planificación y ejecución de actividades se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Se valorará que la programación y metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

Las memorias que elaboren las entidades adjudicatarias recogerán datos cuantitativos (participación por sexos), pero también cualitativos, en cuanto a identificación de objetivos de políticas de igualdad, procesos y grado de consecución de dichos objetivos, valorando si se ha contribuido (y en qué medida) o no a la eliminación de desigualdades.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se incorporarán indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Marco Normativo-

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2022-2024

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
 - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
 - c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
 - e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
 - f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

-Diagnóstico-

Este programa de actividades culturales tiene como objetivo fomentar la difusión y promoción de la cultura entre la ciudadanía del Distrito, prestando especial atención a las desigualdades de género. Se dirige directamente a la población, incorporando indicadores específicos que permiten evaluar el impacto de las acciones desde una perspectiva de género.

En los seis centros socioculturales y culturales del distrito se llevan a cabo talleres de temática variada con un alto índice de ocupación, un 88% a la finalización del año 2024.

El análisis de los indicadores de los últimos años revela una mayor participación femenina en la mayoría de las actividades

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

culturales organizadas por la Junta Municipal, tendencia que se ha mantenido durante 2024.

La usuaria tipo en cursos y talleres es una mujer de entre 55 y 65 años (más del 75%), y en conferencias, la participación femenina alcanza el 70%.

En las visitas culturales, la participación masculina se mantiene respecto al año anterior, situándose en torno al 30% en 2024.

En actividades como Artrics, las mujeres representaron alrededor del 60% de la asistencia.

Acciones en Materia de Igualdad

- Visibilización y empoderamiento femenino mediante materiales gráficos y difusión en medios locales.
- Inclusión de temáticas de igualdad en contrataciones artísticas (teatro, conciertos, exposiciones, etc.).
- Adaptación de la oferta cultural a las preferencias de los usuarios/as desde una perspectiva de género.
- Actividades conmemorativas del 8 de marzo, con alta participación de ambos sexos.
- Fomento de compañías femeninas y accesibilidad universal en los centros socioculturales.
- Protocolos de actuación frente a agresiones machistas en actividades públicas, con puntos violeta y personal formado en prevención y atención.
- Actividades que promuevan el diálogo entre generaciones desde una mirada feminista, como talleres de memoria oral, arte colaborativo o debates intergeneracionales.

Proyecciones para 2026

Se continuará aplicando una gestión con enfoque de género en los procesos de contratación, incorporando cláusulas sociales de igualdad y evaluaciones de impacto de género en los eventos realizados.

Además, se ofrecen servicios que facilitan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, como campamentos urbanos, actividades para adolescentes y la apertura del nuevo edificio sociocultural Marta escudero Díaz-Tejeiro que tendrá actividades orientadas a la inserción laboral, la adquisición de nuevas habilidades y competencias digitales, así como espacio de referencia y reunión para jóvenes.

Se continuarán con la medición del uso de los centros culturales por género, así como del resto de actividades, para una mejor ejecución cada ejercicio presupuestario.

--

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? Sí

¿Cuáles?

Cartelería y folletos inclusivos, sin estereotipos sexistas.

Programación cultural (cine, teatro, conferencias) con enfoque de género.

Proyecto de arte y nuevas tecnologías para jóvenes con perspectiva transversal de género.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Campamentos urbanos gratuitos en barrios como Villaverde Bajo y San Cristóbal que favorecen la conciliación, especialmente

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

para mujeres, en el mes de agosto, como alternativa para familias que no pueden conciliar en verano.

Programas específicos para adolescentes como Artrics, que promueve la adquisición de competencias digitales y artísticas que permiten un desarrollo diferente para los jóvenes del barrio.

Actividades de adquisición de nuevas habilidades tecnológicas y digitales en el nuevo edificio sociocultural Marta Escudero Díaz-Tejero.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se mantienen reuniones con las entidades ciudadanas, asociaciones y vecindad, para organizar los grandes eventos culturales del Distrito como fiestas, carnavales o cabalgatas de reyes, donde la representación femenina es mayoritaria, por lo que se fomenta la participación de las mujeres de todas las edades en cualquier actividad que se impulsa desde la Unidad de Cultura y ocio comunitario, favoreciendo la toma de decisiones.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Actividades de sensibilización durante todo el año.
Campamentos coeducativos y actividades infantiles que facilitan la participación femenina.
Programación específica en los Espacios de Igualdad del Distrito.
Campañas de sensibilización en fechas clave.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Actividades de conciliación para infancia y juventud.
Talleres y actividades que promueven la igualdad de oportunidades y reducen brechas de género.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se promueve la presencia de mujeres y la representación equilibrada de mujeres y hombres sobre todo de una forma horizontal en todas las contrataciones.
Por otro lado, mediante las actuaciones artísticas, charlas, exposiciones, certámenes, etc. se ha favorecido la representación de las mujeres tanto vertical como horizontalmente.

PRESUPUESTOS 2025

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? **SÍ**

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? **SÍ**

INDICADORES

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? ☒ Sí

¿Se ha contemplado algún indicador de género? ☒ Sí

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? ☒ Sí

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

El Distrito de Villaverde desde su programación deportiva está comprometido con el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; donde en su artículo 29.1 dice que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. En este sentido, el Distrito de Villaverde promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

Mediante este programa de actuaciones deportivas en el distrito se promueven y potencian las actividades deportivas que se desarrollan en las instalaciones deportivas del distrito, tanto en los Centros Deportivos Municipales como en las Instalaciones Deportivas Básicas y que se dirigen al conjunto de la vecindad ofreciéndoles los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva, haciendo hincapié en el deporte femenino.

Para dar cumplimiento a los objetivos de igualdad de género dentro de este programa de “Actuaciones Deportivas en el Distrito”, se ha puesto a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen una oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos.

Se ha hecho un análisis de la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se ha hecho un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.

Otra de las actuaciones que se realizan en el distrito en colaboración con la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, es la realización de la jornada y el seminario de autoprotección para las mujeres que, a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.

Dentro del impacto de género en este programa, se incluyen indicadores pertinentes al género, relativos a la participación de hombres y mujeres diferenciando las actividades de competición y torneos municipales, así como las no competitivas para contar con los datos de participación desagregados por sexo.

MEDIDAS Y ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PARA ALCANZAR LAS METAS SEÑALADAS QUE ALUDEN A LA METODOLOGIA Y LINEAS DE ACTUACION.

METODOLOGIA 3R

R1: En las actividades promovidas por el Departamento se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva; visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte.

R2: Se incluyen medidas que mejoran el acceso y la distribución de los recursos a la vez que se eliminan brechas de género incidiendo en la programación de las competiciones del distrito, así como en el diseño de la programación deportiva en los centros deportivos. Se ha detectado una brecha de género en la participación de las chicas jóvenes por lo que se pretende favorecer su participación mediante trofeos de reconocimiento en las competiciones que mayoritariamente sean de participación masculina.

R3: Se promueve la participación de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de estas a través de los programas “Autoprotección para las mujeres”, “Día de la Mujer” y “Torneo de la mujer fútbol 7 alevín”

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorezcan el acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

L2. El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios deportivos del Distrito y facilitarles mediante programas de ocio familiar la práctica deportiva en el mismo horario que sus familiares.

L3. El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito deportivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Objetivo General del Programa

El objetivo principal de este programa es asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios. Asimismo, y en respuesta a la brecha de género en la práctica deportiva entre mujeres y hombres, se contempla el análisis de la satisfacción de las personas usuarias con el fin de mejorar dichas instalaciones, haciéndolas más atractivas para las mujeres y fomentando así su participación en las actividades deportivas, mejorando su percepción de estos espacios.

El programa busca garantizar las mejores condiciones de uso, seguridad y funcionalidad en el conjunto de Instalaciones Deportivas Básicas y Centros Deportivos Municipales del Distrito.

Estas instalaciones requieren labores continuas de mantenimiento, conservación, limpieza y adaptación a las crecientes demandas de uso, lo cual se aborda mediante obras de reforma, reparación y conservación.

Contratos de Servicios

Mantenimiento Integral: Se ejecuta a través de un contrato específico que incluye cláusulas sociales. Estas obligan a las empresas licitadoras a utilizar un lenguaje no sexista en toda la documentación, publicidad e imagen asociada, evitando representaciones discriminatorias o estereotipadas de las mujeres y promoviendo valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad.

Limpieza: Este servicio se presta mediante un contrato que incorpora como condición especial la elaboración de un informe de impacto de género. Dicho informe debe incluir indicadores y datos desagregados por sexo del personal asignado, así como las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria debe presentar este informe antes de finalizar cada anualidad del contrato, y su aprobación corresponde a las personas responsables del mismo.

Enfoque de Igualdad de Género

En el marco de las actuaciones de mantenimiento, conservación, reforma y acondicionamiento de las instalaciones deportivas, se integran las siguientes líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

Erradicación de las violencias machistas

El programa promueve el derecho de las mujeres a la seguridad mediante acciones de sensibilización, información, formación y coeducación. Estas iniciativas facilitan el acceso de las mujeres al deporte, fortalecen su autoestima y combaten los estereotipos de género, fomentando valores de igualdad.

Además, la empresa encargada de la limpieza cuenta con un Plan de Prevención del Acoso y la Violencia en el Trabajo.

Autonomía económica y corresponsabilidad

El programa mejora los servicios de proximidad, facilitando el acceso de las mujeres a las instalaciones deportivas del Distrito. También promueve programas de ocio familiar que permiten la práctica deportiva en horarios compatibles con los de sus familiares.

Participación sociopolítica y cultural

Se impulsa la visibilidad y participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito deportivo. Las obras de reforma incorporan criterios de seguridad y accesibilidad que favorecen la conciliación y la corresponsabilidad.

Seguridad y Percepción

El mantenimiento adecuado de las instalaciones permite que sean percibidas como espacios seguros. La percepción de inseguridad puede limitar la participación de las mujeres, constituyendo una barrera para el ejercicio pleno de su derecho al uso

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

de estos espacios.

Se prevén obras que apoyen las responsabilidades de cuidado, como la creación de espacios seguros para la infancia y adolescencia cercanos a centros educativos. También se contemplan mejoras en la visibilidad mediante actuaciones sobre la vegetación y la iluminación, reforzando así la percepción de seguridad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

La actividad desarrollada por la Unidad de Consumo del Distrito de Villaverde —que incluye inspecciones, tramitación de reclamaciones y denuncias, así como asesoramiento en materia de consumo— se dirige a personas consumidoras, usuarias, profesionales y empresarias, sin que la identidad personal (de género, social, cultural, etc.) constituya un elemento diferenciador en la prestación del servicio. No obstante, desde una perspectiva de transversalidad de género, se identifican ámbitos de mejora que contribuyen a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En este sentido, se mantiene como línea de actuación prioritaria la incorporación del lenguaje inclusivo en todos los documentos generados por la unidad, incluyendo actas de inspección, comunicaciones escritas y correos electrónicos. Esta medida, recogida en el objetivo 3 del anteproyecto presupuestario 2026 (“Reforzar la calidad de los servicios prestados”), se monitoriza mediante el indicador “porcentaje de documentos con lenguaje inclusivo”, asegurando su aplicación tanto en la comunicación verbal como escrita. El uso sistemático de un lenguaje inclusivo contribuye a la eliminación de estereotipos y roles de género, favoreciendo una comunicación institucional más equitativa.

Asimismo, en el marco del objetivo 2 (“Proteger los derechos de las personas consumidoras mediante el asesoramiento en materia de consumo y la gestión de reclamaciones y denuncias presentadas ante la Oficina Municipal de Información al Consumidor - OMIC”), se incorporan dos indicadores desagregados por sexo: “porcentaje de hombres atendidos en la OMIC” y “porcentaje de mujeres atendidas en la OMIC”. Aunque estos datos no determinan diferencias significativas en el acceso al servicio, su seguimiento permite detectar posibles desequilibrios en la utilización de los recursos disponibles y valorar la necesidad de medidas específicas en el marco de los programas de igualdad.

En conclusión, aunque la naturaleza del programa no presenta una incidencia directa en términos de género, se continúa avanzando en la integración del enfoque de igualdad mediante la mejora de la comunicación institucional y el seguimiento de indicadores que permitan identificar oportunidades de intervención en favor de una atención más equitativa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Marco Normativo

La incorporación de la perspectiva de género en este programa se fundamenta en el siguiente marco normativo:

- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid (2024–2027).
- Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Distritos de la Ciudad de Madrid.

Contratación Pública con Perspectiva de Género

El programa se configura como un instrumento eficaz para la promoción de la igualdad de género en el ámbito de la gestión administrativa, especialmente a través de la contratación pública. En este sentido, se impulsa una contratación orientada a la cohesión social, el crecimiento sostenible e integrador, y el uso eficiente del gasto público, incorporando cláusulas sociales con enfoque de género.

Estas cláusulas exigen a las empresas licitadoras:

- Disponer de planes de igualdad.
- Fomentar la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades en la ejecución de los contratos.
- Incluir formación en igualdad para su personal.

Estas medidas contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (Línea Estratégica L2 del III Plan de Igualdad), promoviendo su acceso al empleo y su participación en condiciones de equidad.

Participación Equilibrada en Órganos Colegiados

El objetivo 3 del programa contempla la asistencia a órganos unipersonales y colegiados del distrito, con especial atención al análisis de la participación ciudadana desde una perspectiva de género. Para ello, se recaba información sobre:

- Número de personas asistentes a las sesiones públicas.
- Perfil de las personas participantes.
- Grado de satisfacción con los mecanismos de participación.

Esta información permitirá identificar posibles desequilibrios de género y adoptar medidas correctoras que favorezcan la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (Línea Estratégica L3), impulsando su liderazgo y presencia en espacios de toma de decisiones.

Asimismo, se establece como objetivo la representación paritaria en los órganos de participación vecinal, como el Consejo de Proximidad, en cumplimiento del Reglamento Orgánico 7/2021. Esta medida busca superar el déficit de representación femenina en la actividad política local (Resultado Esperado R3).

Visibilización de Desigualdades y Medidas Correctoras

El programa también contempla acciones para visibilizar los desequilibrios existentes entre mujeres y hombres en la esfera pública. En este marco, la Mesa de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en el seno del Consejo de Proximidad, trabajará en la identificación de barreras de acceso a los recursos públicos y en la formulación de propuestas que promuevan la equidad en el uso de los espacios y servicios municipales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Conclusión

El programa 92001 se consolida como una herramienta clave para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión administrativa del distrito. A través de la contratación pública responsable, la promoción de la participación equilibrada y la visibilización de desigualdades, se avanza hacia una administración más inclusiva, equitativa y comprometida con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

La participación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la democracia y uno de los principales indicadores de calidad en la acción de gobierno. En el ámbito local, esta participación adquiere una especial relevancia por la proximidad entre la administración y la ciudadanía, lo que permite establecer cauces directos para la implicación activa en la gestión pública.

El programa tiene como objetivo fortalecer el tejido asociativo del Distrito de Villaverde y fomentar la participación individual de vecinos y vecinas a través de los distintos órganos de participación establecidos, como los Plenos de la Junta Municipal y los Consejos de Proximidad.

Subvenciones al Fomento del Asociacionismo con Perspectiva de Género

La convocatoria de subvenciones para el fomento del asociacionismo responde al objetivo de promover la participación ciudadana en los barrios y distritos, y se encuentra plenamente alineada con el marco jurídico establecido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018.

En cumplimiento de estas directrices, las entidades beneficiarias están obligadas a:

- Incluir en sus proyectos un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres.
Incorporar indicadores de género y datos relativos a la situación de las mujeres en la formulación y justificación de los proyectos.
- Presentar un informe de impacto de género que evalúe la contribución del proyecto a la igualdad efectiva.
- Utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución, evitando el uso sexista del lenguaje y cualquier imagen o mensaje que perpetúe estereotipos de género, promoviendo en su lugar valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad.

Estas exigencias permiten asegurar que las actividades subvencionadas no solo fomenten la participación ciudadana, sino que lo hagan desde una perspectiva transformadora, que contribuya a la equidad de género y al empoderamiento de las mujeres en el ámbito comunitario.

Participación Paritaria en Órganos Colegiados

En lo relativo a la asistencia y participación en órganos colegiados, el programa contempla como línea de actuación la promoción de la participación paritaria de mujeres y hombres en los Consejos de Proximidad, así como en sus mesas y grupos de trabajo. Estos espacios constituyen canales básicos de participación ciudadana, y su composición equilibrada es esencial para garantizar la representatividad y la inclusión de todas las voces en la toma de decisiones.

Conclusión

El programa 92401 Participación Ciudadana incorpora de manera efectiva la perspectiva de género en sus principales líneas de actuación, tanto en el diseño de las convocatorias de subvenciones como en la configuración de los órganos de participación. Estas medidas contribuyen a consolidar una participación ciudadana más inclusiva, equitativa y representativa, reforzando el compromiso del distrito con la igualdad de género y la justicia social.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

Objetivo General del Programa

El programa tiene como finalidad garantizar el correcto funcionamiento de los edificios municipales adscritos al Distrito de Villaverde, asegurando que estos espacios públicos no solo cumplan con criterios técnicos de mantenimiento, accesibilidad y seguridad, sino que también se conviertan en entornos que promuevan la igualdad de género, la inclusión social y la sostenibilidad urbana.

Desde esta perspectiva, se impulsa una transformación progresiva de los equipamientos municipales para que sean espacios seguros, accesibles, inclusivos y corresponsables, que favorezcan el uso equitativo por parte de toda la ciudadanía, eliminando barreras físicas, simbólicas y culturales que perpetúan desigualdades estructurales.

Gestión del Mantenimiento con Perspectiva de Género

Las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de los edificios municipales se desarrollan integrando de forma transversal la perspectiva de género en todas las fases de contratación, ejecución y evaluación de los servicios.

El Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral vigente incorpora cláusulas sociales con enfoque de género, que obligan a las empresas adjudicatarias a:

- Utilizar documentación, materiales, imágenes y mensajes libres de sexismo, evitando representaciones discriminatorias o estereotipadas.
- Promover una representación equilibrada y diversa en los soportes de comunicación vinculados al contrato.
- Fomentar la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades en la ejecución de los servicios.

Estas medidas contribuyen a una gestión más equitativa y sensible a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres en el uso de los espacios públicos.

Actuaciones de Mejora con Enfoque de Igualdad

Las intervenciones de reforma, acondicionamiento y mejora de los edificios municipales se diseñan en coherencia con las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad, que constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones:

LE1 – Erradicación de las violencias machistas: se prioriza la creación de espacios seguros, bien iluminados, con accesos visibles y sin zonas de riesgo, especialmente en horarios de baja afluencia.

LE2 – Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad: se fomenta la participación de mujeres en los procesos de contratación, ejecución y supervisión de obras, así como la incorporación de criterios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

LE3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres: se promueve el uso de los edificios municipales como espacios de encuentro, formación, liderazgo y expresión para mujeres y colectivos diversos.

Las inspecciones técnicas y visitas periódicas permiten identificar necesidades específicas que se abordan mediante proyectos de mejora con enfoque de género, incorporando criterios de accesibilidad universal, seguridad de uso y diseño inclusivo.

Conclusión

Este programa no solo busca garantizar el mantenimiento físico de los edificios municipales, sino también avanzar hacia una gestión pública más equitativa, inclusiva y comprometida con la igualdad de género. Los edificios municipales se conciben como

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 217 DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa: 933.02 EDIFICIOS
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

espacios estratégicos para la transformación social, capaces de generar entornos que promuevan la equidad, la diversidad y la justicia de género en el ámbito local.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas de acuerdo del 13 de septiembre del 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

-Objetivo de igualdad 1: Promover el apoyo a las mujeres en el cuidado de los menores modificando así los roles y estereotipos existentes para favorecer su inserción laboral.

-Objetivo de igualdad 2: Favorecer el acceso y apoyo a la mujer que reside en el sector VI de la Cañada Real en trámites administrativos, facilitando así el ejercicio de sus derechos ante las diferentes administraciones públicas.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Respecto al objetivo de Igualdad 1 en el distrito de distrito de Villa de Vallecas , se ha detectado la necesidad de apoyar a las mujeres en la crianza de sus hijos y en el acceso al mercado laboral por su situación de vulnerabilidad económica.

Durante el año 2024 se han derivado a menores a recursos en periodos no lectivos de la Dirección General de Familia e Infancia y se ha apoyado a las familias a través de ayudas económicas del distrito destinadas a Escuelas Infantiles y pagos del comedor escolar . Asimismo, se ha incluido a menores en el Convenio existente de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid en materia de comedor escolar. Los datos de todos los beneficiarios de han participado en estos recursos han alcanzado un total de 771 beneficiarios (estos beneficiarios pueden haber utilizado varios de los recursos mencionados).

En el objetivo 2 se pretende incidir en la brecha de género existente en las mujeres que residen en el entorno de Cañada Real Galiana respecto al acceso a recursos que permitan mejorar su calidad de vida y el acceso a sus derechos.

La diferencia entre mujeres y hombres en el sector VI de la Cañada Real Galiana es muy acusada, produciéndose diferencias y desigualdades graves. Los problemas de vulnerabilidad de las mujeres en el entorno de la Cañada Real son mayores por el aislamiento y dificultad de acceso a recursos.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Respecto al objetivo 1 , se pretende dar cobertura a la demanda de apoyo en la crianza de los menores a través de la gestión de los recursos , concretamente a través de la cobertura del 90% de las plazas asignadas a los Centros de Servicios Sociales del distrito para los menores que tengan que acudir a Centros de día y Centros abiertos en inglés en periodos no lectivos.

Por otro lado, se pretende dar cobertura al 90% de las solicitudes del Servicio de ayuda a domicilio para menores (SERCAF).

La meta que se pretende alcanzar en el objetivo 2 es fomentar el acceso de las mujeres que viven en el entorno de Cañada Real al Servicio de apoyo a la Intervención social con familias en el Sector VI de la Cañada Real del distrito de Villa de Vallecas.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

programas y capítulos de gastos indicados.

Los indicadores para alcanzar la meta del objetivo 1 son los siguientes:

- Niñas atendidas en Centros de día.
- Niños atendidos en Centros de día.
- Titulares del Serv. Ayuda a domicilio menores y familia SERCAF. Mujeres
- Titulares del Serv. Ayuda a domicilio menores y familia SERCAF. Hombres.
- Niñas incluidas en Centros Abiertos en inglés periodo no lectivo.
- Niños incluidos en Centros Abiertos en inglés periodo no lectivo.

En el ejercicio del 2024 se alcanzaron los siguientes datos:

- Niñas atendidas en Centros de día: 67
- Niños atendidos en Centros de día:73
- Titulares del Serv. Ayuda a domicilio menores y familia SERCAF. Mujeres:45
- Titulares del Serv. Ayuda a domicilio menores y familia SERCAF. Hombres:1
- Niñas incluidas en Centros Abiertos en inglés periodo no lectivo: 92
- Niños incluidos en Centros Abiertos en inglés periodo no lectivo: 61

En el año 2023 se atendió un total de 158 menores en centros de día, 30 mujeres fueron titulares del Servicio de Ayuda a Domicilio de menores y familia y 178 menores en centros abiertos en inglés, por lo que se mantiene la atención a las familias y en especial las mujeres en el cuidado de los menores, además de otros recursos propios del distrito.

Los indicadores para alcanzar la meta del objetivo 2 son los siguientes:

- Consultas y atenciones/gestiones informativas: Mujeres
- Consultas y atenciones/gestiones informativas: Hombres
- Número de gestiones telemáticas realizadas: Mujeres
- Número de gestiones telemáticas realizadas: Hombres

Respecto al ejercicio anterior los datos de los indicadores propuestos indican que :

- Consultas y atenciones/gestiones informativas: 1210 Mujeres
- Consultas y atenciones/gestiones informativas: 693 Hombres

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

- Número de gestiones telemáticas realizadas: 678 Mujeres

- Número de gestiones telemáticas realizadas: 305 Hombres

Desde el año 2023 se realizaron un total de 1323 atenciones

informativas hacia mujeres y 740 gestiones telemáticas a través del Servicio de apoyo a la Intervención social con familias en el Sector VI de la Cañada Real, lo que está suponiendo un avance para las mujeres que demandan apoyo.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1: Promover el apoyo a las mujeres en el cuidado de los menores modificando así los roles y estereotipos existentes para favorecer su inserción laboral.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada:

- Centros de día municipales para menores en el distrito. Es un recurso dirigido a menores de 3 a 12 años donde se les presta atención y cuidado en horario extraescolar.

- Programas de apoyo a las familias para la conciliación y cobertura de otras necesidades socioeducativas y formativas para los niños y niñas a través de Centros abiertos en inglés para cubrir necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral, realizados en Colegios Públicos del distrito.

- Servicio de Apoyo a Familias con menores a través de ayuda para el cuidado de los menores (SERCAF). Este recurso es un servicio municipal temporal dirigido a proporcionar el cuidado personal y acompañamiento a niños y niñas para poder dar respuesta a las necesidades de conciliación y de apoyo familiar.

Estos recursos dependen del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Por otro lado, desde el distrito para el cumplimiento de este objetivo se tramitan y conceden ayudas de carácter destinadas a escuelas infantiles y comedores escolares.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

-R2. El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Sub-ámbito: recursos económicos.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: Corresponsabilidad y autonomía económica de las mujeres.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo. Descripción.

Unidad de medida:

-Niñas atendidas en centros de día. Número.

-Niños atendidos en centros de día. Número

-Titulares del serv.ayuda a domicilio menores y familia. Mujeres

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

-Titulares del serv.ayuda a domicilio menores y familia. Hombres

-Beneficiarios de ayudas económicas para comedor escolar. Hombres

-Beneficiarios de ayudas económicas para comedor escolar. Mujeres

-Beneficiarios de ayudas económicas para escuelas infantiles. Hombres

-Beneficiarios de ayudas económicas para escuelas infantiles. Mujeres

-Niñas incluidas en Convenio comedor escolar.

-Niños incluidas en Convenio comedor escolar.

-Niñas incluidas en Centros abiertos en inglés periodo no lectivo.

-Niños incluidas en Centros abiertos en inglés periodo no lectivo.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la md.

Para el cumplimiento de dichas finalidades el programa presupuestario 231.02 Familia e infancia está condicionado al presupuesto para el año 2026.

-Objetivo de igualdad 2: Favorecer el acceso y apoyo a la mujer que reside en el sector VI de la Cañada Real en trámites administrativos facilitando así el ejercicio de sus derechos ante las diferentes administraciones públicas.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

La actividad se dará a través de las consultas y atenciones informativas que ofrece el Servicio de apoyo a la intervención social de Cañada y las gestiones telemáticas realizadas con los usuarios que acuden al recurso.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2:

R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.Subámbito: Información, capacitación.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: otros. Promover el acceso a los recursos a las mujeres en el entorno de Cañada Real, ya que el propio territorio provoca aislamiento y dificultad de acceso a los mismos siendo la mujer uno de los colectivos de mayor vulnerabilidad.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo:

- Consulta y atenciones/gestiones informativas. Mujeres.

- Consulta y atenciones/gestiones informativas. Hombres.

- Gestiones telemáticas realizadas. Mujeres.

- Gestiones telemáticas realizadas. Hombres.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Para el cumplimiento de dichas finalidades se destina el crédito consignado en el programa presupuestario 231.02 Familia e infancia para el año 2026.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.?

Medida: 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas de acuerdo del 13 de septiembre del 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Se mantiene el objetivo de Igualdad del año 2025: Sensibilizar a los socios y socias de los Centros municipales de mayores en la promoción de la igualdad de la mujer y la prevención de situaciones de violencia de género.

Este objetivo incide directamente sobre el objetivo 2 del programa presupuestario 2026, relacionado con la participación del mayor en la vida social y prevención de su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

En el desarrollo del programa se pretende incidir en la sensibilización de los socios y socias de los centros municipales de mayores, en adelante CMM, en la promoción de la igualdad de la mujer y la prevención de situaciones de violencia de género. El rol del cuidado de otras personas tradicionalmente ha estado ligado a las mujeres, repercutiendo en la utilización de su tiempo dedicado al ocio, relaciones sociales, salud o bienestar.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La meta que se pretende alcanzar es la sensibilización entre los socios y socias de los CMM sobre la igualdad de la mujer y prevenir la violencia de género a través de un abordaje transversal en todas las actuaciones que se desarrollan en estos centros y de actividades específicas en esta materia.

Durante el año 2024 para avanzar en la consecución de este objetivo, desde el Servicio de Actividades básicas para los mayores en los CMM junto con la coordinación se han mantenido una estrecha colaboración con el Espacio de Igualdad María Moliner para la realización de actividades y derivación a los recursos específicos.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Indicadores para verificar el avance de las metas:

- Número de actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de la mujer y contra la violencia de género en los CMM.

-Participación en los talleres: Mujeres

-Participación en talleres: Hombres

-Voluntarios: Mujeres

-Voluntarios: Hombres

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

-Socias de los CMM

-Socios de los CMM

-Socias en grupos de trabajo de toma de decisiones

-Socios en grupos de trabajo de toma de decisiones

-Mujeres pertenecientes a Juntas directivas.

-Hombres pertenecientes a Juntas directivas.

Los resultados de los indicadores del año 2024 han sido los siguientes:

-Participación en los talleres: 1.598 mujeres.

-Participación en talleres: 471 hombres.

-Voluntarios: 14 mujeres.

-Voluntarios: 15 hombres

-Socias de los CMM.

-Socios de los CMM: 4

-Socias en grupos de trabajo de toma de decisiones:4

-Socios en grupos de trabajo de toma de decisiones:1

-Mujeres pertenecientes a Juntas directivas: 8

-Hombres pertenecientes a Juntas directivas:9

La evolución ha sido positiva, como situación de partida en el año 2022 se estableció como objetivo, la participación activa de las mujeres en los grupos de toma de decisiones y participación de las socias en las Juntas directivas de los centros municipales de mayores. La participación en el grupo de toma de decisiones fue de un total de 11 mujeres y 7 hombres y en las Juntas directivas 9 hombres y 7 mujeres.

Respecto al año 2023, los datos de la participación de mujeres reflejaban la participación de 1.456 mujeres en los talleres de los Centros Municipales de Mayores, un total de 6.552 socias y 12 mujeres que participaron como voluntarias en las actividades de los centros, además se contó con la participación de 15 mujeres entre los grupos de toma de decisiones y juntas directivas.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

-Objetivo de igualdad 1: Sensibilizar a los socios y socias de los CMM en la promoción de la igualdad de la mujer y la prevención de situaciones de violencia de género.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

-Organización de al menos una actividad anual de promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de género del día 8 de marzo y 25 de noviembre en los CMM para todos los socios y socias.

- Actuaciones de forma transversal con perspectiva de género por parte de los profesionales de los CMM y fomento de la Participación sistemática de las mujeres en los grupos de toma de decisiones que se generen en los centros.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1 – La modificación de roles y estereotipos. Subámbito: actuaciones culturales, actuaciones formativas.

R3 – La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Sub-ámbito: participación socio-cultural.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Erradicación de las violencias machistas. Sub-ámbito: Actuaciones de sensibilización, información y formación.

L3. El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Sub-ámbito: Otras: Fomento de la participación en las diferentes actividades de los centros municipales de mayores.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo. Descripción Unidad de medida:

- Número de actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de la mujer y contra la violencia de género en los CMM.

-Participación en los talleres: Mujeres

-Participación en talleres: Hombres

-Voluntarios: Mujeres

-Voluntarios: Hombres

-Socias de los CMM

-Socios de los CMM

-Socias en grupos de trabajo de toma de decisiones

-Socios en grupos de trabajo de toma de decisiones

-Mujeres pertenecientes a Juntas directivas.

-Hombres pertenecientes a Juntas directivas.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Para el cumplimiento de dichas finalidades se destina el crédito consignado en el programa presupuestario 231.03 Personas mayores y Servicios Sociales para el año 2026.

7¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	231.03	MAYORES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

Medida: 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas de acuerdo del 13 de septiembre del 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

- Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

- Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

- Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

- Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

Los objetivos de igualdad inciden directamente sobre los objetivos del programa presupuestario 2026:

a) El objetivo de igualdad 1 y 2 en el objetivo 4 del programa presupuestario 2026.

b) El objetivo de igualdad 3 incide directamente sobre el objetivo número 3 del programa presupuestario 2026.

c) El objetivo de igualdad 4 incide directamente sobre el objetivo 5 del programa presupuestario 2026.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Las brechas o desigualdades de género detectadas en el Servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Villa de Vallecas, refleja que las mujeres encuentran más barreras sociales y laborales, estando más expuestas a peores condiciones de calidad de vida sobre todo cuando tienen menores a su cargo.

Desde el Servicio de Prevención social de familias en situación de exclusión social de Villa de Vallecas, se reflejan mayor dificultad de las mujeres para la conciliación en los procesos de búsqueda de empleo (cargas de responsabilidades en el cuidado de menores, falta de red de apoyo, mayor tiempo de respuesta ante ofertas de empleo de cara a la organización familiar).

Se detectan la necesidad de concienciar sobre la igualdad entre hombres y mujeres en zonas del distrito en las que interviene el servicio de mediación de conflictos en espacios públicos, debiendo trabajar la participación activa de las mujeres en la resolución de conflictos.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Se pretende alcanzar que el 60% de personas atendidas en el Servicio de atención sociojurídica residencial sean mujeres, con el objetivo de facilitarles información y asesoramiento en relación a sus derechos en temas de vivienda, fomentando

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

así el acceso a los recursos.

- La meta propuesta para reducir la desigualdad en el acceso al mercado laboral de las mujeres en el distrito es que el 60% de las mujeres que acuden al Servicio de Prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social de Villa de Vallecas accedan a un puesto de trabajo.

- Desde el Servicio de mediación se pretende trabajar la participación de las mujeres para fomentar la convivencia pacífica de los barrios, en las que se debe trabajar sobre la incidencia de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres principalmente en determinadas zonas vulnerables del distrito.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

a) Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

- Mujeres solas que acceden a alojamiento alternativo.
- Número de familias monomarentales en alojamiento alternativo.

Desde el 1 de junio del 2024 hasta el 31 de mayo del 2025, han sido beneficiarias del recurso un porcentaje de 38% de familias monomarentales y un 8% de mujeres solas frente a un 46% de familias nucleares y un 8% de familias monoparentales. La comparativa respecto a junio del 2022 a mayo del 2024 indica que se han alojado un 44% de familias monomarentales y un 20% de mujeres solas.

b) Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

- Nº de familias monomarentales que acceden al servicio sociojurídico.

El 53% de las personas que han acudido al servicio de orientación jurídica en materia de vivienda a través del Servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial del distrito para el periodo comprendido entre mayo del 2022 y junio del 2024 han sido mujeres.

Desde el 1 de junio del 2024 hasta el 31 de mayo del 2025 en este servicio se han atendido un total de 26% de familias monomarentales y un 13% de mujeres solas. En total han sido beneficiarias del servicio un total de 443 mujeres frente a 364 hombres.

c) Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

- Número de inserciones laborales producidas: Mujeres
- Número de inserciones laborales producidas: Hombres
- Participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral para familias en situación de exclusión: Hombres
- Participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral para familias en situación de exclusión: Mujeres

Los resultados de los indicadores hacen referencia al Programa de Prevención e inserción social de las familias en situación de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

exclusión social del distrito de Villa de Vallecas durante el año 2024:

- Número de inserciones laborales producidas: 371 Mujeres.
- Número de inserciones laborales producidas: 83 Hombres.
- Participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral para familias en situación de exclusión: 36 Hombres.
- Participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral para familias en situación de exclusión: 110 Mujeres.

Durante el año 2023 los indicadores reflejaban que el número de inserciones laborales en mujeres fue mayor, alcanzando un total de 394 inserciones y una participación en talleres de planes de inserción sociolaboral de 101.

d) Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

- Mujeres participantes en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos.
- Hombres participantes en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos

Los resultados del ejercicio 2024 reflejan que han participa 152 mujeres frente a 98 hombres, por lo que la participación de las mujeres, aunque ha descendido respecto al año 2023 (328 mujeres) sigue siendo importante en los espacios públicos del distrito.

e) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

-Recursos de alojamiento temporal del servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Villa de Vallecas.

-Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio:

-Servicio de orientación jurídica del servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Villa de Vallecas.

Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

-Talleres planes de inserción sociolaboral.

-Seguimiento por parte del Servicio de Prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social de Villa de Vallecas.

-Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

- Talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

- Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema:

R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Sub-ámbito: Otros: Facilitar un alojamiento.

- Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Sub-ámbito: Otras: información de los recursos sociales.

- Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, y sub-ámbito: Recursos económicos.

- Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

R3 La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Sub-ámbito: otros, participar en la convivencia pacífica de los barrios.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y Concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 3:

- Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: Otras. Apoyo a las familias monomarentales para conseguir una autonomía económica facilitando un recurso de alojamiento.

- Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: Otras. Apoyo a las familias monomarentales a través de un servicio de orientación socio-jurídica que permita el acceso a sus derechos.

- Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: autonomía económica de las mujeres.

- Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

L3: El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Sub-ámbito: Otros: participar en la convivencia pacífica del barrio.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo:

Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

- Número de familias monomarentales o mujer sola derivadas a alojamiento par valoración.
- Número de mujeres solas que acceden a alojamiento compartido.
- Número de familias monomarentales en alojamiento alternativo.

Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

- Número de familias monomarentales que acceden al servicio sociojurídico.

Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

- Número de inserciones laborales producidas: Mujeres
- Número de inserciones laborales producidas: Hombres
- Número de participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral de familias en situación de exclusión: Mujeres.
- Número de participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral de familias en situación de exclusión: Hombres.

Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

- Participación en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos: Mujeres
- Participación en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos: Hombres.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Para el cumplimiento de dichas finalidades se destina el crédito consignado en el programa presupuestario 231.06 Servicios Sociales y Emergencia Social para el año 2026.

f) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

Medida: 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA en materias de gestión interna.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2023-2027.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO. AA.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

1. Mejorar la seguridad alimentaria para las mujeres en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos comercio minorista de alimentación.
2. Garantizar la salud en lugares asociados al cuidado, recreo y educación infantil y de esta manera poder mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar, dado que repercute positivamente en su uso por parte de las familias, lo que asienta y generaliza el empleo de espacios de conciliación.
3. No invisibilizar a las mujeres a través del lenguaje inclusivo.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

1. Existe una brecha debido a que las mujeres adquieren un papel predominante en la compra de los alimentos en el hogar.
2. Existe una brecha debido a que las mujeres asumen el papel de cuidadoras de personas en mayor medida que los hombres. Asociada directamente al menor acceso de las mujeres al mundo laboral.
3. Existen diferentes brechas de género constatadas en el sistema de indicadores de género en la ciudad de Madrid, y el lenguaje inclusivo ayuda a visibilizar a las mujeres contribuyendo a reducir las brechas.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa en seguridad alimentaria en los establecimientos del distrito en al menos 220 establecimientos de comercio minorista de alimentación.
2. Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de salud ambiental en escuelas infantiles y centros de cuidado, recreo infantil de al menos 100% de los centros inspeccionados.
3. Al menos en el 80% de las comunicaciones verbales y escritas se empleará lenguaje inclusivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Indicador ** 2022 * 2023 * 2024

Número de establecimientos de comercio minorista de alimentación inspeccionados. ** 268 * 298 * 236

Número de escuelas, recreo y cuidado infantil que cumplen la normativa en relación al total. ** -- * -- * 100%

Número de las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos por sexo - hombre ** 38 * 52 * 44

Número de las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos por sexo - mujer ** 36 * 38 * 54

Número las denuncias interpuestas en relación con protección del bienestar animal por sexo hombre ** 21 * 28 * 34

Número las denuncias interpuestas en relación con protección del bienestar animal por sexo mujer ** 18 * 17 * 30

Número de denuncias interpuestas en materia de seguridad alimentaria y salud pública por sexo - hombre ** -- * -- * 1

Número de denuncias interpuestas en materia de seguridad alimentaria y salud pública por sexo -mujer ** -- * -- * 4

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1 Mejorar la seguridad alimentaria para las mujeres en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos comercio minorista de alimentación

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Realizar las inspecciones en los 220 establecimiento de comercio minorista de alimentación.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R 2. Este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos. Con ello se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria, los cuales son frecuentados por mujeres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

No participa en ningún L, aunque repercute de una manera indirecta en los cuidados que asumen las mujeres en su papel de adquisición de alimentos mediante la compra de los mismos para el hogar.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Número de establecimientos de comercio minorista inspeccionados.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 Gastos de Personal. Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Hacienda.

Objetivo 2 Garantizar la salud en lugares asociados al cuidado, recreo y educación infantil y de esta manera poder mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar, dado que repercute positivamente en su uso por parte de las familias, lo que asienta y generaliza el empleo de espacios de conciliación.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Realizar las inspecciones en el 100% de escuelas infantiles y centros de cuidado, recreo infantil.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R 2 Además, este programa contribuye a aumentar el tiempo disponible, especialmente de las mujeres, que son quienes asumen mayormente el cuidado de menores. De esta manera aumenta su disponibilidad para una posible inserción en el mercado laboral.

En este sentido el servicio, a través de un férreo control de la salud ambiental de los centros contribuye a cimentar la confianza de las familias en los servicios de conciliación y que se asiente la delegación de estas funciones del núcleo familiar en los centros y una mayor generalización de su uso.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Si participa en la L2, autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. La línea 2 (salud ambiental) de este programa influye positivamente en la autonomía de las mujeres al cimentar la seguridad en el imaginario de la familia con respecto a servicios educativos y de conciliación. Con ello se posibilita la delegación de funciones de cuidado que tradicionalmente han estado asignadas a las mujeres y se contribuye a la ruptura de roles tradicionales, al aumentar sus posibilidades de empleabilidad por incrementar su disponibilidad de tiempo para la búsqueda de ingresos propios (uno de los hándicaps de la empleabilidad femenina).

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Porcentaje de escuela infantil inspeccionada

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 Gastos de Personal. Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Hacienda.

Objetivo 3 No invisibilizar a las mujeres a través del lenguaje inclusivo.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Recogida de datos desagregados por sexo sobre las denuncias en materia de seguridad alimentaria y protección animal.

Empleo de lenguaje inclusivo durante las inspecciones y en la atención a la ciudadanía Fomento de la igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

R1. Utilización del lenguaje inclusivo para fomentar la eliminación de roles y estereotipos visibilizando de forma equilibrada ambos sexos, en la atención a la ciudadanía y en las comunicaciones realizadas. Fomentando la igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos y solicitudes de licencias de animales potencialmente peligrosos y aporte de datos objetivos que visualicen la igualdad en la tenencia de estos animales en el municipio.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

No contribuye en ninguna línea estratégica de la política de igualdad municipal.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Porcentaje de documentación escrita sujeta a lenguaje inclusivo

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 Gastos de Personal. Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

Este programa repercute en el compromiso 2.1.5 de Revisión del lenguaje de los documentos administrativos adquirido por los distritos en III PIOM aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023, publicado en el BOAM de 11 de enero de 2024.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1. ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación I) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

2. ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Objetivo 1: Favorecer la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral o en la educación secundaria o superior reglada mediante la escolarización temprana de los y las menores en el primer ciclo de Educación Infantil, permitiendo la conciliación de la vida familiar y laboral o formativa, especialmente a las mujeres, ya que las tareas de cuidado de las y los menores suelen recaer en el género femenino.

Objetivo 2: Contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante la inclusión en los contratos de gestión indirecta de las escuelas infantiles de la obligación de desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género que rompa roles tradicionales de mujeres y hombres, así como cláusulas sociales obligatorias relativas a la documentación necesaria para la ejecución del contrato, que no podrá incluir un uso sexista del lenguaje ni una utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, fomentando valores de igualdad, la diversidad y la corresponsabilidad.

3. ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Tradicionalmente, las tareas de educación y cuidado de menores siguen recayendo en las mujeres, lo que implica que la mujer no puede dedicar parte de su tiempo a su formación y desarrollo profesional.

Según el Sistema de Indicadores de Género en la Ciudad de Madrid, las mujeres se dedican en mayor proporción que los hombres al hogar y la familia, y menos al trabajo remunerado, y a aficiones e informática. Se refleja que un 95% de las mujeres

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

dedican varios días de la semana al cuidado de hijas/os frente al 76% de hombres.

4. ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La meta que se pretende alcanzar para el objetivo 1 es el acceso al sistema educativo de las niñas y los niños del primer ciclo de Educación Infantil mediante la gestión de Escuelas Infantiles de titularidad municipal y de gestión indirecta, promoviendo la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral y familiar, a través de la escolarización temprana en el primer ciclo de Educación Infantil.

Para el objetivo 2, la meta a alcanzar es la disminución de las desigualdades de género referentes a los modelos y roles, los vínculos afectivos y la corresponsabilidad.

5. ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

- Alumnos escolarizados por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2026: 250.
- Alumnas escolarizadas por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2026: 218.

Estos indicadores nos aportan información relativa al número de familias en las que se incide, tanto en lo referente a la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo, como en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los proyectos coeducativos y la comunicación inclusiva.

Además, en los baremos de acceso a las escuelas infantiles se continúa priorizando que ambos progenitores trabajen o se formen, asignando una mayor puntuación según el número de progenitores que realicen alguna de estas labores y el horario semanal en el que se efectúen; favoreciéndose en consecuencia el acceso de la mujer al mundo laboral y/o formativo.

6. Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

ACTIVIDAD 1

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

La actividad encaminada a la consecución del objetivo 1 es el acceso de los y las menores a una escolarización temprana y el fomento de la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y formativo, ya que ambas situaciones son reconocidas y puntuadas en el baremo de acceso a las escuelas infantiles municipales.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se contribuye al acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2), en el subámbito R2.3. a y b, en cuanto a los recursos económicos y de capacitación, ya que mediante los baremos de acceso a las escuelas infantiles, se prioriza que ambos progenitores trabajen o se formen, asignando una mayor puntuación según el número de progenitores que realicen alguna de estas labores y el horario semanal en el que se efectúen; favoreciéndose en consecuencia la continuidad de la mujer en el mundo laboral y/o formativo, influyendo de esta forma en la independencia económica de las mujeres y en su capacitación.

En relación a la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), se contribuye en el subámbito R3.4 en relación a los órganos de gobierno de los centros educativos y asociaciones, mediante la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, que establece en su artículo 20 como derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, la participación en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes, y en su artículo 21 como deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, la participación de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños; potenciando dicha participación activa de las familias en el Consejo Escolar como órgano colegiado de gobierno de los centros educativos, en las asociaciones de madres y padres como organismos de toma de decisiones y en algunas de las actividades complementarias que se realizan en las escuelas.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se contribuye a la línea estratégica L2 referente a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en el subámbito L2.3 relativo a la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de la continuidad en el mundo laboral o formativo ofreciendo un servicio educativo profesional que da respuesta a las necesidades de cuidado y educación de los niños y niñas de 0 a 3 años. Este impulso se realiza mediante la ponderación en el baremo admisión en escuelas infantiles municipales curso 2025/2026, de la situación laboral del padre, madre, tutor/a representantes legales de la niña o niño que se encuentren trabajando y/o estudiando ESO, Bachillerato, Formación Profesional o Grado Universitario, de acuerdo unos indicadores de horas semanales.

Además, se barema la situación de familia monoparental, víctima de violencia de género y situaciones sociofamiliares no recogidas en el baremo y acreditadas por los Servicios Sociales de Atención Social Primaria o de Atención Social Especializada u otras situaciones justificadas y acordadas por el Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente a la niña o al niño, y que hagan especialmente necesaria su escolarización, incidiendo de esta forma, tanto en el subámbito L2.3 mencionado anteriormente, como en la L1 referente a la erradicación de violencias machistas, en el subámbito L1.2 relativo a la atención a víctimas y/o familias.

Asimismo, se contribuye a la línea estratégica L3 en referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, en concreto al subámbito L3.2, promoviendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones dentro del sistema educativo a través de las AMPAS, del Consejo escolar y otros foros de participación ciudadana.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores relativos al números de niñas y niños escolarizados en las escuelas infantiles municipales del Distrito nos aportan información relativa al número de familias en los que se incide tanto en lo referente a la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo como en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los proyectos coeducativos y la comunicación inclusiva.

- Alumnos escolarizados por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2026: 250.
- Alumnas escolarizadas por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2026: 218.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de escuelas infantiles municipales del Distrito de Villa de Vallecas, por lo que el crédito previsto total se considera el del servicio en general, que se ejecuta mediante dos contratos de servicios:

- Servicio Educativo que conlleva prestaciones directas a favor de la Ciudadanía en las Escuelas Infantiles La Revoltosa Y Los Sobrinos del capitán Grant con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo. Dos lotes. Expediente: 300/2022/00864.
- Prestación del Servicio Educativo en la nueva escuela infantil sita en calle embalse de Navacerrada c/v a c/ embalse de la pinilla en el distrito de villa de vallecas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Expediente: 300/2022/00185 (denominada José Gómez Gil en diciembre de 2023).

Dichos servicios se incluyen en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 323.01 Centros

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

docentes enseñanza infantil y primaria y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2026 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTIVIDAD 2

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

En cuanto al objetivo 2, las actividades son la utilización en toda la documentación visual y escrita de un uso no sexista del lenguaje ni imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, y el desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género para la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros, dirigido a alumnado, familias y personal docente y no docente.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Tal y como se ha indica en el desarrollo de este programa presupuestario, se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en los contratos de prestación de servicio educativo de las escuelas infantiles cláusulas de igualdad relativas a la comunicación inclusiva visual y escrita.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2.a, acerca de actuaciones coeducativas, mediante el desarrollo de proyectos coeducativos con perspectiva de género dentro del proyecto educativo de centro de cada una de las escuelas infantiles, que se recoge en las obligaciones del contratista de los PPT. En dichos proyectos, se deben integrar objetivos coeducativos desde la primera infancia, interiorizando modelos y/o roles igualitarios en el cuidado y en la educación de otras personas. Asimismo, se deben incluir actividades de coeducación para las familias.

Además, se contribuye al subámbito R1.2.d, dado que uno de los ejes de la Red municipal de escuelas infantiles es la alimentación, que, identificándose plenamente con la agenda de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tiene como finalidad establecer las bases de una alimentación saludable y sostenible, fomentando buenos hábitos alimentarios en niñas, niños y sus familias, ofreciendo menús de gran calidad, e incorporando el momento de la comida dentro de los cuidados y el acompañamiento a su desarrollo integral. Estos criterios referentes a la alimentación están relacionados con la ruptura de los roles tradicionales de mujeres y hombres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que los programas educativos y coeducativos promueven con las actividades que se realizan, la selección de materiales y el uso del lenguaje no sexista en todo tipo de comunicaciones (tanto con el alumnado como con las familias), la resolución pacífica de conflicto, la igualdad y el diálogo. Asimismo, se informa, asesora y orienta en distintas actividades con perspectiva de género encaminados a la ruptura de los estereotipos de género (en el lenguaje, en los juguetes no sexistas, en la selección de los cuentos y sus temáticas, etc.).

Además, el desarrollo de actuaciones de sensibilización mediante los proyectos coeducativos contribuye al subámbito L2.1 relativo a la corresponsabilidad, aportando objetivos y contenidos coeducativos para que los más pequeños interioricen modelos y/o roles igualitarios, y promoviendo actuaciones coeducativas que fomentan vínculos igualitarios y que impliquen a los padres en la educación y cuidado de sus hijos e hijas.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores relativos al números de niñas y niños escolarizados en las escuelas infantiles municipales del Distrito nos aportan

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: **323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

información relativa al número de familias en los que se incide tanto en lo referente a la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo como en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los proyectos coeducativos y la comunicación inclusiva.

- Alumnos escolarizados por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2026: 250.
- Alumnas escolarizadas por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2026: 218.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad. El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de escuelas infantiles municipales del Distrito de Villa de Vallecas, por lo que el crédito previsto total se considera el del servicio en general, que se ejecuta mediante dos contratos de servicios:

- Servicio Educativo que conlleva prestaciones directas a favor de la Ciudadanía en las Escuelas Infantiles La Revoltosa Y Los Sobrinos del capitán Grant con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo. Dos lotes. Expediente: 300/2022/00864.
- Prestación del Servicio Educativo en la nueva escuela infantil sita en calle embalse de Navacerrada c/v a c/ embalse de la pinilla en el distrito de Villa de Vallecas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Expediente: 300/2022/00185 (denominada José Gómez Gil en diciembre de 2023).

Dichos servicios se incluyen en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 323.01 Centros docentes enseñanza infantil y primaria y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2026 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

- Incidencia en la medida 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna. mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicio educativo de las escuelas infantiles municipales.
- Incidencia en la medida 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, mediante las cláusulas sociales relativas a la comunicación inclusiva.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1. ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación I) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

2. ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Objetivo 1: Disminuir el absentismo escolar y el abandono temprano del sistema educativo, sobre todo en alumnas jóvenes.

Objetivo 2: Sensibilizar y concienciar sobre igualdad de género, corresponsabilidad y prevención de la violencia.

3. ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Las brechas o desigualdades de género en las que se pretendía incidir son la modificación de roles y estereotipos género en la población infanto-juvenil en general, y los pertenecientes a grupos étnicos en particular.

La casuística que presentan los perfiles del alumnado absentista de este Distrito están asociados a problemas étnicos, emocionales y conductuales, considerando éstos como factores de vulnerabilidad, provocando un bajo rendimiento académico, desmotivación hacia los estudios, un escaso sentimiento de pertenencia al centro escolar, la falta de compromiso con la educación de los tutores legales y la escasa voluntad de cumplir con la obligatoriedad de la escolarización obligatoria (sobre todo los menores con expediente de absentismo de la zona de Cañada Real).

Se observa una gran diferencia entre el valor que las familias (sobre todo pertenecientes a minorías étnicas) dan a la educación dependiendo de si se trata de una hija o de un hijo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Los datos de casos activos de alumnas y alumnos con expediente de absentismo se encuentran igualados. Aunque, y en particular, la edad de abandono escolar es más temprana en las chicas, debido a cuestiones de índole familiar que pueden ir desde la prohibición de asistir a clase por estar en edad de casarse (entendiéndolo desde la perspectiva de etnia gitana), a embarazos a edades muy tempranas, lo que implica la dedicación al cuidado de los hijos y del hogar familiar de la pareja, que los chicos por cuestión de género no tienen.

Mediante las actuaciones previstas en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo escolar gestionado desde el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, cuyo desarrollo se efectúa en los Distritos, se pretende prevenir y reducir el absentismo escolar mediante la coordinación y gestión del programa a través de actuaciones concretas que mejoren la convivencia en el entorno escolar; y a través de las actividades diseñadas, contratadas y supervisadas por el propio Distrito, como administración más próxima a la ciudadanía.

Asimismo, se observa que la implicación en la participación y las decisiones relativas a la educación de las hijas y los hijos recae con mayor incidencia en las mujeres, por lo que se pretende sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la implicación, en especial de los padres, de toda la familia en la vida escolar de las niñas y niños.

4. ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La meta que se pretende alcanzar para el objetivo 1 es reducir el absentismo escolar y el abandono temprano del sistema educativo, haciendo especial incidencia en la valoración de la educación y la continuidad en el ámbito formativo, sobre todo en mujeres jóvenes, retrasando, en la medida de lo posible, los matrimonios infantiles y las responsabilidades familiares tempranas, que afecta a las niñas por razón de sexo.

Para el objetivo 2, la meta a alcanzar mediante el desarrollo del programa de Clima escolar, es la disminución de las desigualdades de género referentes a los modelos y roles, los vínculos afectivos y la corresponsabilidad, así como potenciar la igualdad y los derechos en el alumnado de Villa de Vallecas, potenciando la convivencia positiva en los centros educativos públicos y disminuir la violencia de cualquier tipo, promoviendo opciones pacíficas de resolución de conflictos.

5. ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

- Objetivo 1:
 - o Proyectos preventivos. Previsión 2026: 3.
 - o Casos activos de alumnos en seguimiento. Previsión 2026: 223.
 - o Casos activos de alumnas en seguimiento. Previsión 2026: 148.
 - o Comparecencias. Previsión 2026: 40.
- Objetivo 2:
 - o Alumnos participantes en intervenciones grupales. Previsión 2026: 2900.
 - o Alumnas participantes en intervenciones grupales. Previsión 2026: 2500.
 - o Intervención individual Previsión 2026: 7.
 - o Coordinaciones con profesorado. Previsión 2026: 800.

6. Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

ACTIVIDAD 1

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

La actividad encaminada a la consecución del objetivo 1 consiste en intervenciones directas (visitas domiciliarias, entrevistas, acompañamientos, etc.) y proyectos preventivos con las y los menores y sus familias, así como las comparecencias con la Coordinadora de la Comisión de Absentismo Escolar del Distrito, a fin de concienciar y sensibilizar sobre la importancia de la continuidad en el sistema educativo, sobre todo en mujeres jóvenes, incidiendo especialmente en el valor que las familias dan a la educación de sus hijas.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio del Programa de prevención y control del absentismo escolar cláusulas de igualdad relativas a la comunicación inclusiva visual y escrita. Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2.a, mediante la concienciación de la importancia del valor de la educación frente al desarrollo de roles familiares tempranos y la formación en igualdad y corresponsabilidad.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que promueven la resolución pacífica del conflicto, la igualdad, la corresponsabilidad, el uso del lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio y la eliminación de los roles y estereotipos de género, de manera transversal en todas las actividades que se realizan, en la selección de materiales y en todo tipo de comunicaciones (tanto con los menores como con las familias).

Se contribuye a la línea estratégica L2 referente a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en el subámbito L2.1 relativo a la corresponsabilidad, mediante las intervenciones directas de los educadores de absentismo y las comparecencias, que promueven la corresponsabilidad, fomentando la implicación de la familia en general en ámbito educativo de las niñas y niños, y, en especial, de los padres en la vida escolar de sus hijas e hijos.

Además, se contribuye al subámbito L2.3 relativo a la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de la continuidad en el sistema educativo, con mayor incidencia en el caso de mujeres jóvenes, se promueve un mayor nivel formativo relacionado directamente con la búsqueda de un empleo de calidad que mejore la independencia económica.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores relativos al número de casos activos de alumnas y alumnos en seguimiento y de número de comparecencias efectuadas, nos aportan información relativa al número total de menores y familias que reciben intervenciones directas y sensibilización en materia de igualdad:

- Proyectos preventivos. Previsión 2026: 3.
- Casos activos de alumnos en seguimiento. Previsión 2026: 223.
- Casos activos de alumnas en seguimiento. Previsión 2026: 148.
- Comparecencias. Previsión 2026: 40.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El cumplimiento de objetivos se realiza mediante la participación del Distrito de Villa de Vallecas en el desarrollo del Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo escolar gestionado económicamente desde el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, mediante el contrato Programa de Prevención y control del absentismo escolar, expediente 300/2023/00041.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 325.01 ABSENTISMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

ACTIVIDAD 2

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

La actividad encaminada a la consecución del objetivo 2 es el servicio de Mejora del clima escolar que realiza formación grupal al alumnado mediante talleres en los centros educativos públicos. Asimismo, se realizan coordinaciones y orientaciones a docentes e intervenciones individuales.

Todas estas intervenciones giran en torno a la mejora de la convivencia mediante la prevención de la violencia y la mejora de habilidades sociales, incidiendo especialmente en la igualdad, la eliminación de roles de género, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de conflictos.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas, cláusulas de igualdad relativas a la comunicación inclusiva visual y escrita.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2.a, acerca de actuaciones coeducativas, mediante la obligación de que todas las actuaciones del servicio que se desarrollen con los menores tengan en cuenta el principio de igualdad de género y la coeducación. Además, uno de los objetivos del servicio es Trabajar la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, el respeto y la tolerancia a la diversidad, evitando proyectar en su tratamiento prejuicios y/o connotaciones negativas de estas diferencias. Se realizan actuaciones sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista en centros educativos, entre otros aspectos transversales como la coeducación, que rompe roles tradicionales entre mujeres y hombres.

Por otro lado, se contribuye directamente al subámbito R1.2.c, mediante los talleres específicos de sensibilización sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista en centros educativos, entre otros aspectos transversales como la coeducación, que rompe roles tradicionales entre mujeres y hombres.

Se contribuye al acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2) mediante el subámbito R2.3.b) en cuanto a información, capacitación, cultura, mediante el desarrollo de distintos talleres con el alumnado y con el profesorado que promuevan la ruptura de los estereotipos de género, llevando a cabo actuaciones concretas que visibilizan a las mujeres en distintas disciplinas.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que promueven la resolución pacífica del conflicto, la igualdad, la corresponsabilidad, el uso del lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio y la eliminación de los roles y estereotipos de género, de manera transversal en todas las actividades que se realizan, en la selección de materiales y en todo tipo de comunicaciones tanto con el alumnado como con los docentes y las familias). Además, se realizan talleres específicos centrados en las temáticas indicadas anteriormente, contribuyendo a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, ofreciendo talleres específicos de prevención de la violencia, resolución pacífica de conflictos, inteligencia emocional, etc; así como espacios de participación, de prevención y de diálogo entre iguales, impartidas por modelos de referencia adecuados que promueven el aprendizaje y reproducción de roles positivos.

Por último, se realizan actuaciones de sensibilización promovidas en torno a la conmemoración del 25 de noviembre Día internacional de la violencia de género y al Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, y a lo largo de todo el curso escolar, de manera trasversal.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	325.01	ABSENTISMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores relativos al número de alumnas y alumnos participantes en intervenciones grupales nos aportan información relativa al número total de menores y familias que reciben contenidos formativos:

- Alumnos participantes en intervenciones grupales. Previsión 2026: 2900.
- Alumnas participantes en intervenciones grupales. Previsión 2026: 2500.
- Intervención individual Previsión 2026: 7.
- Coordinaciones con profesorado. Previsión 2026: 800.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas (expediente 300/2024/00361), por lo que el crédito previsto total se considera el del servicio en general.

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 325.01 Absentismo y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2026 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

- Incidencia en la medida 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna. mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicio del Programa de prevención y control del absentismo escolar y de Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas.
- Incidencia en la medida 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, mediante las cláusulas sociales relativas a la comunicación inclusiva.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1. ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación I) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

2. ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Objetivo 1: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los progenitores, especialmente de las mujeres, mediante la inscripción de las niñas y de los niños en las actividades municipales de conciliación de la vida laboral y familiar.

Objetivo 2: Dotar de las herramientas necesarias para el ejercicio de una ciudadanía activa en la participación infantil y juvenil en que el valor de las aportaciones tiene el mismo peso igualitario en la toma de decisiones grupales.

Objetivo 3: Visibilizar la contribución de las mujeres en el ámbito científico, artístico y cultural.

3. ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Las brechas o desigualdades de género en las que se pretende incidir son la modificación de roles y estereotipos género, el acceso a la participación en la educación formal y a oportunidades educativas, y la visibilización de las mujeres en el mundo artístico y cultural relacionado con la literatura, así como en el ámbito científico, mediante el servicio de Ciencia Entretenida que promueve el conocimiento científico e impulsa la vocación científica con mayor incidencia en las alumnas.

La conciliación de la vida laboral y familiar recae en mayor proporción en las mujeres, ya que la consideración tradicional de que las tareas de educación y cuidado de menores deben realizarse por parte de las mujeres, implica que la gestión y reparto del tiempo dedicado a la vida personal, familiar y profesional es una tarea que deben realizar ellas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Según el Sistema de Indicadores de Género en la Ciudad de Madrid, las mujeres se dedican en mayor proporción que los hombres al hogar y la familia, y menos al trabajo remunerado, y a aficiones e informática. Se refleja que un 95% de las mujeres dedican varios días de la semana al cuidado de hijas/os frente al 76% de hombres.

Por otro lado, es necesario encaminar actuaciones en centros educativos que complementen el currículo escolar que fomenten la igualdad de género, la corresponsabilidad, la participación de las mujeres en la vida política y social y la visibilización de las mujeres en el mundo laboral, científico, artístico y cultural.

El Sistema de Indicadores de Género en la Ciudad de Madrid refleja que el ámbito educativo es el único donde el Índice de Desigualdad de Género presenta una situación favorable hacia las mujeres, por lo que es el medio idóneo para seguir fomentando y concienciando en el resto de los ámbitos donde existe un índice de desigualdad muy acusado.

4. ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La meta que se pretende alcanzar para el objetivo 1 es ofrecer un servicio de extensión del horario educativo que permita la conciliación de la vida laboral y familiar de los progenitores, especialmente de las mujeres, en las que tradicionalmente recaen las tareas de cuidado, fomentando de esta forma su continuidad en el ámbito laboral y/o en el formativo.

Para el objetivo 2, la meta a alcanzar es la formación de la infancia y la adolescencia en su derecho a participar y formar parte de la transformación de su entorno mediante los puntos de participación y las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA).

En cuanto al objetivo 3, la meta a alcanzar es la visibilización de la mujer y sus aportaciones en el ámbito científico, artístico y cultural.

5. ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

- Objetivo 1:

- * Chicos participantes en actividades extraescolares. Previsión 2026: 330.
- * Chicas participantes en actividades extraescolares. Previsión 2026: 320.

- Objetivo2:

- * Alumnas participantes en COPIA. Previsión 2026: 12.
- * Alumnos participantes en COPIA. Previsión 2026: 6.
- * Alumnas participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2026: 120.
- * Alumnos participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2026: 60.

- Objetivo 3:

- * Chicos participantes en actividades complementarias. Previsión 2026: 1.020.
- * Chicas participantes en actividades complementarias. Previsión 2026: 1.025.

6. Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

ACTIVIDAD 1

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

En la consecución del objetivo 1 las actividades consisten en el acceso de los y las menores a las actividades municipales de conciliación de la vida laboral y familiar, ofreciendo una respuesta socioeducativa que promueve una formación más completa, inclusiva y de calidad, además de reducir el fracaso escolar y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante la ejecución del contrato Actividades municipales para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en centros educativos de Villa de Vallecas, expediente 300/2023/00617.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio de Actividades municipales para la conciliación de la vida laboral y familiar en centros educativos de Villa de Vallecas, cláusulas de igualdad relativas a la utilización en toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2.a relativo a actuaciones coeducativas, mediante la incorporación transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que se incorporan de manera transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.

Asimismo, se contribuye en el subámbito L1.4 Otras en lo relativo a la promoción de espacios de participación y diálogo entre iguales, así como actividades de formación impartidas por modelos de referencia adecuados que fomentan el aprendizaje y reproducción de roles positivos.

Se contribuye a la línea estratégica L2 referente a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en el subámbito L2.3 relativo a la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de la continuidad en el mundo laboral o formativo ofreciendo un servicio de extensión del horario educativo que permita la conciliación de la vida laboral y/o formativa y familiar.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores relativos al números de chicas y chicos participantes en actividades extraescolares nos aportan información relativa al número de familias en los que se incide tanto en lo referente a la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo como en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los contenidos trasversales que se incluyen en todas las actuaciones.

- Chicos participantes en actividades extraescolares. Previsión 2026: 330.
- Chicas participantes en actividades extraescolares. Previsión 2026: 320.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de servicio de Actividades municipales para la conciliación de la vida laboral y familiar en centros educativos de Villa de Vallecas. Expediente: 300/2023/00617.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 326.01 Servicios complementarios educación y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2026 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTIVIDAD 2

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

En relación al objetivo 2, se presta el servicio de dinamización de la participación infantil y adolescente para facilitar el aprendizaje necesario para ejercer el derecho a participar y formar parte de la transformación de su entorno mediante los puntos de participación y las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA), a través del contrato Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente del Distrito de Villa de Vallecas, expediente 300/2023/00462.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio de Dinamización de la participación infantil y adolescente del distrito de Villa de Vallecas, cláusulas de igualdad relativas a la utilización en toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2.a relativo a actuaciones coeducativas, mediante la incorporación como objetivo del servicio de sensibilizar al alumnado en la igualdad de oportunidades y en la igualdad de género.

En relación a la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), se contribuye en el subámbito R3.1 en relación a la participación política, mediante las actuaciones propias del contrato de dinamización de la participación de la infancia y la adolescencia y la consolidación y seguimiento de la COPIA del distrito, que pretende facilitar el aprendizaje necesario para que los menores destinatarios puedan ejercer su derecho a participar, es decir, a formar parte de la transformación de su entorno, a través de la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia (COPIA), y de los foros de participación existentes.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, mediante la inclusión como objetivo del servicio de la sensibilización del alumnado en igualdad de oportunidades e igualdad de género, contribuyendo a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, ofreciendo espacios de participación, prevención y diálogo entre iguales, así como actividades de formación impartidas por modelos de referencia adecuados que contribuyen al aprendizaje y reproducción de roles positivos.

Asimismo, se contribuye a la línea estratégica L3 en referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, en concreto al subámbito L3.2, promoviendo la participación de las y los menores mediante el aprendizaje de valores democráticos y la promoción del ejercicio de la ciudadanía activa, insertándose en foros de participación y en la Comisión de participación de la infancia y adolescencia (COPIA) del distrito de Villa de Vallecas.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores relativos al número de alumnas y alumnos participantes en la Comisión de participación de la infancia y adolescencia (COPIA) del distrito de Villa de Vallecas y en los espacios de participación conformados en los centros educativos,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

nos aportan información relativa al número de menores que reciben formación en el ejercicio de una ciudadanía activa y democrática y el fomento de su participación en la vida política y sociocultural de su ciudad, así como en la formación en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los contenidos transversales que se incluyen en todas las actuaciones.

- Alumnas participantes en COPIA. Previsión 2026: 12.
- Alumnos participantes en COPIA. Previsión 2026: 6.
- Alumnas participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2026: 120.
- Alumnos participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2026: 60.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de servicio de Dinamización de la participación infantil y adolescente del distrito de Villa de Vallecas. Expediente: 300/2023/00462.

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 326.01 Servicios complementarios educación y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2026 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTIVIDAD 3

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Para la consecución del objetivo 3 se realizan actividades de Encuentros con autoras y autores y Cuentacuentos pedagógicos, que fomentan el hábito de la lectura y disfrute en edades tempranas evitando estereotipos y prejuicios sexistas y visibilizan la aportación de las mujeres en el ámbito artístico y cultural. Asimismo, se ejecuta el servicio de Ciencia Entretenida, que promueve el conocimiento científico e impulsa la vocación científica con mayor incidencia en las alumnas. Estas actividades se desarrollan mediante los siguientes contratos.

- Encuentros con Autor en Centros Educativos de Villa de Vallecas, expediente 300/2022/00341.
- Cuentacuentos Pedagógicos en centros educativos de Villa de Vallecas, expediente 300/2024/01358.
- Ciencia Entretenida, expediente 300/2024/01034.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en los contratos de servicios de Encuentros con autor, Cuentacuentos pedagógicos y Ciencia Entretenida, cláusulas de igualdad relativas a la utilización en toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2.a relativo a actuaciones coeducativas, mediante la incorporación transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.

Se contribuye al acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2), en el subámbito R2.1, en cuanto a los contratos, mediante la inclusión en los contratos de Encuentros con autor/a y de Cuentacuentos pedagógicos de los criterios de adjudicación relativos a ofertar a los centros un catálogo que incluya al menos un 60% de los títulos o cuentacuentos escritos e interpretados por mujeres, respectivamente, con el fin de promover la visibilidad de la mujer en el ámbito literario.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

Asimismo, en el contrato de Ciencia entretenida se incluye la obligación de que, al menos, 8 de los 15 participantes en los talleres de la fase inicial sean alumnas, con el fin de fomentar el conocimiento científico e impulsar la vocación científica en las mujeres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que se incorporan de manera transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.

Además, se contribuye a la línea estratégica L2 referente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, en el subámbito L2.3, ya que, mediante estas actividades, se promueve la visibilización de las mujeres en el mundo laboral y artístico, incluyendo en los contratos de Encuentros con autoras y autores y de Cuentacuentos como criterio de adjudicación la obligación de ofertar en el catálogo al menos un 60% de los títulos o cuentacuentos escritos e interpretados por mujeres, respectivamente, lo que favorece de manera transversal la sensibilización en igualdad de género y en la promoción de la autonomía económica de las mujeres, mediante la visibilización de mujeres en ámbitos laborales, en este caso artísticos, ofreciendo modelos de emprendimiento y profesionalización.

Asimismo, se contribuye al subámbito L2.1 y al subámbito L2.3, desde el servicio de Ciencia entretenida mediante el que se impulsa la vocación científica en las alumnas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, fomentando la presencia de mayor número de alumnas en los talleres de formación científica (por cada grupo de 15 participantes 8 deben ser mujeres), con el fin de promover la elección de materias científicas en los estudios superiores, ámbito en el cual las mujeres se encuentran subrepresentadas, y mediante el desarrollo de actuaciones de capacitación para el desarrollo profesional y educativo de las mujeres.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores relativos al números de chicas y chicos participantes en actividades complementarias nos aportan información relativa al número de menores que reciben formación en sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante la inclusión transversal de estos contados así como la visibilización de las mujeres en el ámbito científico y literario.

- Chicos participantes en actividades complementarias. Previsión 2026: 1.020.
- Chicas participantes en actividades complementarias. Previsión 2026: 1.025.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución de varios contratos de servicios complementarios a la educación, que se ejecutan mediante tres contratos de servicios:

- Encuentros con Autor en Centros Educativos de Villa de Vallecas, expediente 300/2022/00341.
- Cuentacuentos Pedagógicos en centros educativos de Villa de Vallecas, expediente 300/2024/01358.
- Ciencia Entretenida, expediente 300/2024/01034.

Dichos servicios se incluyen en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 326.01 Servicios complementarios educación y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2026 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

- Incidencia en la medida 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios complementarios a la educación en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas.
- Incidencia en la medida 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, mediante las cláusulas sociales relativas a la comunicación inclusiva.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

El marco normativo está integrado por:

La Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023 del Consejo de Europa.

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El objetivo fundamental de este programa consiste en eliminar la brecha de género existente en el ámbito cultural mediante la realización de una programación de actividades culturales, socioculturales y recreativas dirigidas a los vecinos y vecinas del Distrito, especialmente las que se desarrollan en los dos Centros Culturales (Francisco Fatou y Zazúar), en otros espacios públicos y en el Teatro Municipal de Vallecas, así como conformar el programa de festejos anuales donde todos los colectivos y entidades representativas del Distrito participan activamente. En el año 2026 se inaugurará el tercer Centro Cultural del distrito, en el Ensanche de Vallecas, donde se mantendrán los mismos objetivos respecto a la brecha de género.

Las mujeres no se encuentran representadas en la esfera directiva del ámbito cultural y tiene un menor acceso a la cultura privada que los hombres. Se pretende incidir en la coeducación de niños y niñas, ya que se considera necesario trabajar en valores de coeducación, igualdad y prevención de la violencia.

Por ello, los objetivos son:

Objetivo 1: Promover la visibilización de las mujeres en todas las actividades culturales desde una perspectiva holística e interseccional.

Objetivo 2: Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes, así como de prevención de la violencia machista.

Objetivo 3: Obtener datos para constatar la evolución de la desigual situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

La brecha de género que se constata relacionada con los bloques de actuación de este programa a través de los indicadores previstos en la memoria de objetivos reflejan la importancia de las mujeres como público consumidor (más del 65% de mujeres que asisten con respecto a los hombres), pero es conocido el diagnóstico del minoritario peso de las mismas en el mercado laboral, sobre todo en puestos de responsabilidad; igualmente tampoco se refleja la visibilidad de las mujeres en puestos de dirección o de relevancia en las artes audiovisuales y escénicas, en exposiciones y en participación en certámenes culturales. Se

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

constata que durante el año 2025 cinco mujeres han expuesto sus trabajos en el centro cultural, lo que supone un incremento respecto al año 2024, en el expusieron su trabajo la mitad de mujeres que en el año 2025.

Cabe reflexionar en concreto sobre la situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural, en concreto, en lo que respecta al desigual uso del tiempo como acompañantes de los hijos e hijas a los espectáculos y talleres infantiles.

Por otro lado, resulta reseñable la brecha tecnológica existente en la participación de talleres relacionados con las nuevas tecnologías. Se constata durante el primer semestre del año 2025, el 82% de personas matriculadas en todos los talleres eran mujeres, sin embargo, el porcentaje de mujeres participantes en estos talleres alcanza un 42%. Cabe destacar un incremento del 50% de asistencia de las mujeres a los talleres de tecnologías con respecto al año 2024.

En cuanto a información externa, la brecha de género existente en el mundo de la cultura se identifica en varios informes de distintas instituciones, como la UNESCO y el Observatorio de Igualdad de Género en el ámbito de la Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura. El Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid elabora indicadores de género en diversos ámbitos, con una referencia expresa a los indicadores culturales y, aplicado directamente al ámbito competencial municipal y como fuente de información interna, destaca el Sistema de Indicadores de Género en la ciudad de Madrid, que recoge indicadores de cultura a nivel de toda la ciudad.

Todos los datos audiencia de todas las actividades culturales recogen datos de personas desagregadas por sexo. En cuanto a los indicadores de género, se recogen en el marco del contrato de cada programa, en el que se exige el cumplimiento de las medidas de igualdad y se solicitan informes de impacto de género.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Incrementar en un 1% la asistencia de mujeres a las actividades culturales.

Fomentar la asistencia de mujeres a talleres considerados por la tradición masculinizados (incremento del 1%).

Programar al menos de un 15% de actividades en las que las mujeres sean directoras, protagonistas o que la temática luche contra estereotipo de género.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida.

Se mantienen los mismos indicadores ya que se consideran los más adecuados para incidir en la brecha de igualdad de género en referencia a la cultura. Respecto a la situación de partida, se ha superado en 50% la matriculación de mujeres en los talleres de tecnología, manteniendo este mismo indicador para observar si se mantiene. Respecto al resto de indicadores no se observa variación respecto a la situación de partida.

Los indicadores son los siguientes:

- Número de mujeres que acuden a todas las actividades culturales realizadas en el distrito, incluyendo las inmateriales.
- Número de mujeres que se matriculan en talleres de nuevas tecnologías o en tecnologías de la información y comunicación.
- Número de actividades programadas dirigidas o interpretadas por mujeres y/o que rompan la brecha de los estereotipos de género.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

OBJETIVO 1: Promover la visibilización de las mujeres en todas las actividades culturales desde una perspectiva holística e interseccional.

Descripción de la actividad/medida/actuación realizadas.

A) Diseño de la programación cultural con perspectiva de género. (se obtienen datos desagregados por sexo a partir de indicadores ya existentes en los objetivos presupuestarios). La incidencia de esta actividad en los mecanismos de reproducción de las desigualdades afecta a R1 por la programación que insista en la coeducación y la eliminación de roles de género y en R3 dado que se fomentará la participación de la mujer en el ámbito cultural de la mujer mediante una oferta atractiva de actividades culturales. Por tanto, tiene una incidencia en la línea estratégica de la política de la igualdad municipal L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Todos los indicadores se encuentran desagregados por sexo.

OBJETIVO 2: Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes, así como de prevención de la violencia machista.

B) Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes, así como de prevención de la violencia machista.

Indicadores:

· N° de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género y de prevención sobre la violencia machista, previsión de 2026 __ 51

C) Inclusión de cláusulas y prescripciones técnicas en la contratación pública donde se favorezca el protagonismo de las mujeres.

Indicador:

· N° de cláusulas y/o prescripciones técnicas donde se fomenta la presencia de las mujeres como protagonistas de las manifestaciones culturales o ejerciendo en puestos relevantes, previsión de 2026 __ 21.

D) Diseñando acciones de difusión que inciten a la participación de la mujer en los certámenes organizados.

Indicadores:

· N° de mujeres participantes en certámenes de pintura y fotografía, previsión del año 2026 __ 20

· N° de hombres participantes en certámenes de pintura y fotografía, previsión del año 2026 __ 25

· N° de mujeres que exponen sus trabajos en el Centro cultural, previsión del año 2026 __ 3

· N° de hombres que exponen sus trabajos en el Centro cultural, previsión del año 2026 __ 3

La incidencia de estas actividades en los mecanismos de reproducción de las desigualdades afecta a R1 por la programación dirigida a la coeducación y la eliminación de roles de género y en R3 dado que se fomentará la participación de la mujer en el ámbito cultural mediante una oferta atractiva de actividades culturales y a través de la eliminación de la brecha de infrarrepresentación de la mujer a través de las cláusulas incluidas en los contratos. Por tanto, tiene una incidencia en la línea estratégica de la política de la igualdad municipal L3, fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Todos los indicadores se encuentran desagregados por sexo. Caben destacar las acciones de sensibilización que afectan a L1, como por ejemplo las actuaciones de sensibilización, información y formación y de prevención de la violencia de género, con acciones específicas de sensibilización y establecimiento de punto violeta en Recinto Ferial para Fiestas patronales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

El crédito previsto es el consignado en el capítulo 1 "gastos de personal" por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda e Innovación, así como en el capítulo 2 de "gastos corrientes en bienes y servicios" en el presupuesto de 2026 Capítulos de gasto.

Objetivo 3: obtener datos para constatar la evolución de la desigual situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural.

La incidencia de estas actividades en los mecanismos de reproducción de las desigualdades afecta a R3, en cuanto a la participación socio cultural de las mujeres, dentro de L3, fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

ACTIVIDADES

A) Definición y análisis de indicadores sobre la participación en espectáculos infantiles en centros Culturales y en Calle Abierta.

Indicadores

- porcentaje de hombres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles ..42
- porcentaje de mujeres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles ..58

Capítulos de gasto. CAPITULO 1, gastos de personal, según presupuesto asignado por el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Este programa repercute en los siguientes compromisos:

1. Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (indicador: N.º de propuestas de incorporación del enfoque de género realizadas)
2. Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna. (indicador: Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad)
3. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal (Indicador: Número de memorias de impacto de género que incluyen el seguimiento de estas medidas. Número de memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad que incluyen el resultado de estas medidas)
4. Objetivo específico: 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1.-¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

El marco normativo de igualdad es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.(art.29 Deportes)
- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.
- III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

2.-¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Objetivo 1: Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres modificando roles y estereotipos en la práctica deportiva.

Objetivo 2: Realización de contratación pública con perspectiva de género, en todos los contratos que se realizan.

3.-¿Sobre que brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

El deporte ha sido tradicionalmente un sector masculinizado, donde se han potenciado históricamente los roles y estereotipos. Por su mayor dedicación a los cuidados y su menor disponibilidad por lo tanto de tiempo libre, el abandono de la práctica deportiva se produce antes en mujeres que en hombres.

Las mujeres suelen practicar una sola modalidad deportiva, mientras que los hombres practican más de una.

Asimismo, las mujeres prefieren deportes individuales en tanto que los varones optan en mayor medida por deportes colectivos. Este hecho hace que las mujeres tengan menores oportunidades de interacción social que propician los deportes de equipo y limitan sus posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo, aspectos vitales para el empoderamiento de las mujeres (EIGE, 2017).

4.-¿Qué metas se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición, con especial incidencia en la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres mediante la programación y realización, tanto de competiciones, torneos y jornadas deportivas en el Distrito, como de actividades no competitivas para la promoción del deporte.

A través de este programa presupuestario se pretende alcanzar la paridad en cuanto a la participación de hombre y mujeres en el deporte, consiguiendo reducir la brecha de género, así como conseguir una visibilización de la mujer en el deporte al igual que la del hombre.

5.-¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance de dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior?

- Hombres participantes en competiciones y torneos deportivos municipales:

* 2024:9500

* 2026: 9500

- Mujeres participantes en competiciones y torneos deportivos municipales:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

* 2024: 8500

* 2026:9500

- Hombres participantes en actividades no competitivas de promoción Deportiva:

*2024:1700

* 2026:1600

- Mujeres participantes en actividades no competitivas de promoción Deportiva:

* 2024:1600

* 2026: 1600

- Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad

*2024:3

* 2026: 3

-Número de contratos cuyo objeto incorpora la perspectiva de género:

* 2024: 3

* 2026: 3

6.-Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio.

Objetivo 1: Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres modificando roles y estereotipos en la práctica deportiva.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

- Programación de competiciones y torneos deportivos y actividades de promoción no competitivas.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente en qué subambito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se aplica la R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, , a través de realización de cartelería , difusión escrita, imágenes de los obsequios y camisetas en el que se visibiliza a la mujer.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1,L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbitos de los recogidos en el Anexo 3.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1. actuaciones de sensibilización, información y formación Toda la información que se distribuye a la ciudadanía tiene un lenguaje escrito y visual inclusivo, las premiaciones son paritarias en todos los eventos, se fomenta y discrimina positivamente la participación de la mujer organizando torneos mixtos, en los que existe la posibilidad de participación exclusiva de mujeres.

d. Los indicadores que se vinculan a estas actividades son los siguientes

-Hombres participantes en competiciones y torneos deportivos municipales:

2024:9500

2026: 9500

- Mujeres participantes en competiciones y torneos deportivos municipales:

2024: 8500

2026:9500

- Hombres participantes en actividades no competitivas de promoción Deportiva:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

2024:1700
2026:1600

- Mujeres participantes en actividades no competitivas de promoción Deportiva:

2024:1600
2026:1600

e. Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El crédito previsto se incluye en el Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios en su partida presupuestaria 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales por un importe de 169.372 euros.

Objetivo 2: Realización de contratación pública con perspectiva de género, en todos los contratos que se realizan.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

- Inclusión de obligatoriedad de uso de lenguaje inclusivo y no sexista,

- Condición de especial ejecución elaboración de informe de impacto de género

- Utilización de imágenes que visibilicen la labor de las mujeres y la paridad en la participación.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente en qué subámbito/ de los recogidos en el Anexo 2.

Se mantiene para la eliminación de roles y estereotipos de género la R2.1. a través de los contratos existentes en el programa y los que se pretenden desarrollar durante el 2026 con la utilización lenguaje inclusivo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar la empresa licitadora así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y la corresponsabilidad , así mismo se incluyen en los contratos la condición de especial ejecución de elaboración de informe de impacto de género y clausulas sociales de obligado cumplimiento donde toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados deberán emplear un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.. Así mismo se aplica la R3.3Participación sociocultural y deportiva.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbitos de los recogidos en el Anexo 3.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

d. se vinculan los siguientes indicadores de género de esta actividad.

- Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad

*2025:3

* 2026: 3

-Número de contratos cuyo objeto incorpora la perspectiva de género:

* 2025: 3

* 2026: 3

7.-¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Medida 1.1.5 del III Plan de Igualdad: procurar la concesión equilibrada de distinciones entre hombres y mujeres.

Medida 1.1.2. del III Plan de Igualdad: Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento.

Medida 1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.

Medida 1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1.-¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

El marco normativo de igualdad es el siguiente:

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.(art.29 Deportes.

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

-III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

2.-¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Objetivo 1.- Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres fomentando la actividad física y la práctica deportiva en las instalaciones deportivas municipales.

Objetivo 2.- Incremento de actividades, escuelas en colaboración de actividades y deportes menos masculinizados, que amplíen la oferta deportiva desde una perspectiva de género.

Objetivo 3.- Elaboración de programación deportiva específica para mujeres.

3.-¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

El deporte ha sido tradicionalmente un sector masculinizado, donde se han potenciado históricamente los roles y estereotipos. Por su mayor dedicación a los cuidados y su menor disponibilidad por lo tanto de tiempo libre, el abandono de la práctica deportiva se produce antes en mujeres que en hombres.

Las mujeres suelen practicar una sola modalidad deportiva, mientras que los hombres practican más de una.

Asimismo, las mujeres prefieren deportes individuales en tanto que los varones optan en mayor medida por deportes colectivos. Este hecho hace que las mujeres tengan menores oportunidades de interacción social que propician los deportes de equipo y limitan sus posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo, aspectos vitales para el empoderamiento de las mujeres (EIGE, 2017).

Se observa una mayor participación de mujeres en actividades deportivas dirigidas (natación, pilates, acondicionamiento, fitness,.....) y una menor participación en la práctica de deportes reglados y colectivos y en uso libre de las instalaciones principalmente en musculación. Dentro de los alquileres de unidades deportivas, especialmente en horarios de tarde-noche se observa una menor participación de la mujer, pudiéndose deber a la mayor carga en las labores de cuidado, la sensación de inseguridad que se puede generar en horarios nocturnos a la salida de las instalaciones, principalmente en el CDM.Cerro Almodóvar acrecentándose si no se dispone de medio de locomoción lo que obliga a transitar por la pasarela que cruza la A3, por zonas de escaso movimiento de personas.

4.-¿Qué metas se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

A través de este programa presupuestario se pretende ofrecer una oferta deportiva que consiga que las mujeres practiquen deporte en la misma cantidad que los hombres, el evitar el abandono temprano de la actividad, consiguiendo reducir la brecha de género, así como conseguir una visibilización de la mujer en el deporte al igual que la del hombre.

Con este programa se pretende poner a disposición de la ciudadanía una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes, fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la vecindad del distrito mediante la planificación, programación y gestión de clases y escuelas deportivas, alquileres, cesiones y usos libres de unidades deportivas en los centros deportivos y mejorar las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

5.-¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance de dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior?

Indicadores ** Ejecutado 2024 * Presupuestado 2026

-Plazas ofertadas a infantil niños ** 1595 * 1595

- Plazas ofertadas a infantil niñas ** 1595 * 1595

- Plazas ofertadas a jóvenes hombre ** 60 * 60

- Plazas ofertadas a jóvenes mujeres ** 60 * 60

-Plazas ofertadas a adultos hombres ** 2273 * 2275

- Plazas ofertadas a adultas mujeres ** 2273 * 2275
(media mensual de plazas ofertadas)

- Número de nuevas actividades deportivas ofertadas ** 4 * 3

- Porcentaje hombres que practican nuevas
actividades deportivas ofertadas ** 30% * 20%

- Porcentaje de mujeres que practican

nuevas actividades deportivas ofertadas ** 70% * 80%

- Número de actividades programadas
con motivo del 8M y 25 N: ** 22 * 22

6.-Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio

Objetivo 1)Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres fomentando la actividad física y la práctica deportiva en las instalaciones deportivas municipales

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Comunicaciones con lenguaje e imágenes no sexistas, utilización de imágenes que visibilicen la labor de las mujeres y la paridad en la participación, en la difusión de la oferta deportiva y que rompan con los roles y estereotipos.

- Incremento de la oferta deportiva dirigida a diferentes franjas de edad

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1,R2 y/o R3) y concretamente en que subámbitos de los recogidos en el Anexo 2.

Se aplica la R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, así como la R1.2 actuaciones concretas en su apartado c) actuaciones formativas.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1,L2 y/o L3) y concretamente en que subámbitos de los recogidos en el Anexo 3.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1. actuaciones de sensibilización, información y formación

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género incluirlo.

Indicadores ** Ejecutadas 2024 * Presupuestado 2026

-Plazas ofertadas a infantil niños ** 1595 * 1595

- Plazas ofertadas a infantil niñas ** 1595 * 1595

- Plazas ofertadas a jóvenes hombre ** 60 * 60

- Plazas ofertadas a jóvenes mujeres ** 60 * 60

-Plazas ofertadas a adultos hombres ** 2273 * 2275

- Plazas ofertadas a adultas mujeres
(media mensual de plazas ofertadas) ** 2273 * 2275

e. Indicar la cuantía de crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
El monto presupuestario se da en el capítulo 1 del Programa.Capítulo 1 Gastos de personal por importe que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda; y capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios el crédito previsto para el año 2026 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

Objetivo 2) Incremento de actividades, escuelas en colaboración de actividades y deportes menos masculinizados, que amplíen la oferta deportiva desde una perspectiva de género:

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

- Fomento y potenciación de actividades como pickeball (deporte inclusivo e intergeneracional), vóley-playa , natación artística, triatlón mujeres, gimnasia rítmica que fomenten una mayor participación de la mujer.

- Mantenimiento y ampliación de actividades de disciplinas practicadas principalmente por mujeres (pilates, fitness, acuagym, ciclo sala, actividades con soporte musical).

Implementación de nuevos programas deportivos de actividad física y salud, ciclo sala y carrera acuática en Cdm.Cerro Almodóvar.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1,R2 y/o R3) y concretamente en que subámbitos de los recogidos en el Anexo 2.

Se mantiene para la eliminación de roles y estereotipos de género la R2.1. a con la utilización lenguaje inclusivo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se facilite a la ciudadanía que acude a realizar actividad física a las instalaciones deportivas, así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y la corresponsabilidad. Así mismo se aplica la R3.3 Participación sociocultural y deportiva.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1,L2 y/o L3) y concretamente en que subámbitos de los recogidos en el Anexo 3.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género incluirlo.

Indicadores ** Ejecutadas 2024 * Presupuestado 2026

-Número de nuevas actividades deportivas ofertadas ** 4 * 3

- Porcentaje de hombres que practican nuevas actividades deportivas ofertadas ** 30% * 20%

- Porcentaje de mujeres que practican ** 70% * 80%

e. Indicar la cuantía de crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El monto presupuestario se da en el capítulo 1 del Programa. Capítulo 1 Gastos de personal por importe que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda; y capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios el crédito previsto para el año 2026 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes

Objetivo 3)Elaboración de programación deportiva específica para mujeres

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Programación deportiva específica para mujeres con motivo del 8 M y 25N, para dar visibilidad a la mujer en el deporte mediante diferentes actividades.(autoproteccion para la mujer, masterclass de ciclo sala, aerodance mujeres ,triatlón mujeres)

-Organización de torneos, jornadas, galas en el que se fomente la participación femenina (natación artística, triatlón mujer, gimnasia rítmica, torneos de fútbol femenino)

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1,R2 y/o R3) y concretamente en que subámbitos de los recogidos en el Anexo 2.

Se aplica la. R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería, información, difusión de las actividades ofertadas y la R3.3Participación sociocultural y deportiva

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1,L2 y/o L3) y concretamente en que subámbitos de los recogidos en el Anexo 3.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género incluirlo.

Indicadores ** Ejecutadas 2024 * Presupuestado 2026

- Número de actividades programadas con motivo del 8M y 25 N: ** 22 * 22

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

e. Indicar la cuantía de crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El monto presupuestario se da en el capítulo 1 del Programa. Capítulo 1 Gastos de personal por importe que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda; y capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios por importe de 304.991 euros hasta 14 de marzo de 2026 y estimado por encontrarse en licitación de 1.234.503 euros para el resto del año ,correspondiente a la gestión integral del Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román.

7.-¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario

Se cumple el III Plan de Igualdad de Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos en la L.1.1.3. Incluir la variable de sexo en los documentos administrativos, etc.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.
- Artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.
- Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus - OO. AA.
- En el ámbito de consumo: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (art 3- Personas consumidoras vulnerables)

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

- 1- Mejorar la seguridad de las mujeres y hombres a través de la inspección y control en materia de consumo no alimentario de las actividades comerciales, productos, bienes y servicios dirigidos a las personas consumidoras, comprobando la adecuación a la legalidad de sus características técnicas, de seguridad, y comerciales, así como la correcta presentación del etiquetado de los productos.
- 2- Garantizar la correcta información y orientación a las personas consumidoras en relación con sus derechos, así como la recepción y tramitación de sus denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de sus conflictos en materia de consumo por medio de procedimientos de mediación con las empresas reclamadas.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

1. Habitualmente las mujeres adquieren un papel predominante en las distintas labores domésticas como el cuidado de la familia y la compra de los productos de consumo no alimentario para el hogar, lo que puede contribuir a reproducir y perpetuar roles y estereotipos de género y su acceso en condiciones de desigualdad a distintos recursos, bienes y servicios.
2. Las mujeres son las que en mayor proporción presentan reclamaciones de consumo derivadas de las anteriores transacciones, lo que evidencia la existencia de una brecha de género.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Con carácter general, la meta de este programa presupuestario es la protección eficaz de las personas consumidoras mediante las actuaciones de control de mercado e inspección de los productos y los servicios puestos a su disposición; la información y asesoramiento sobre sus derechos en materia de consumo, así como la mediación sobre sus reclamaciones en el ámbito de consumo, con las personas empresarias y profesionales.

A los efectos de evaluar el cumplimiento de esta meta se establecen los siguientes objetivos:

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa de consumo no alimentario mediante la realización de, al menos, 100 actuaciones inspectoras en establecimientos del distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

2. Proponer la incoación de expediente sancionador en aquellas situaciones en las que se evidencian hechos o conductas constitutivos de infracción en materia de consumo. Especialmente cuando se manifiesten conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios.

3. Realizar un seguimiento desagregado por sexo del porcentaje de mujeres y hombres que solicitan asesoramiento en materia de consumo, y de las que presentan reclamaciones en este ámbito.

4. Tramitar las reclamaciones presentadas, mediando entre las partes implicadas a los efectos de propiciar una resolución satisfactoria de dichas reclamaciones.

5. Informar a las personas consumidoras de otras posibles vías alternativas de las que disponen, tanto judiciales como extrajudiciales, para resolver sus conflictos en materia de consumo.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior?

- Número de actuaciones inspectoras en establecimientos del distrito:

- o 2024: 165 actuaciones
- o 2026: 100 actuaciones

- Porcentaje de reclamaciones de OMIC presentadas por mujeres:

- o 2024: 60%
- o 2026: 50%

- Porcentaje de reclamaciones de OMIC presentadas por hombres:

- o 2024: 40%
- o 2026: 50%

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1: Mejorar la seguridad de las mujeres y hombres a través de la inspección y control en materia de consumo no alimentario de las actividades comerciales, productos, bienes y servicios dirigidos a las personas consumidoras, comprobando la adecuación a la legalidad de sus características técnicas, de seguridad, y comerciales, así como la correcta presentación del etiquetado de los productos.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada:

Realizar al menos 100 actuaciones inspectoras en establecimientos del distrito.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1.1 Durante la inspección en los establecimientos comerciales, el personal inspector utiliza un lenguaje inclusivo en sus comunicaciones verbales y escritas eliminando roles y estereotipos de género que se han venido utilizando entre hombres y mujeres, teniendo como objetivo evitar la invisibilidad de las mujeres y fijando como meta en las actuaciones con la ciudadanía y en los documentos cumplimentados, la utilización de dicho lenguaje inclusivo en el 100% de los casos.

R1.2.c) Durante el ejercicio de las actuaciones inspectoras se fomenta la formación y sensibilización de los empresarios y su personal en lo relativo al desempeño de unas buenas prácticas, igualitarias y no desleales dirigidas a las personas consumidoras.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

R 2. Este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos económicos y sociales de las personas consumidoras. Con ello se mejora la calidad de vida de las mujeres mediante el control de los establecimientos de consumo no alimentario, los cuales son frecuentados mayoritariamente por mujeres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L2: La administración de consumo es competente para proteger los derechos de las personas consumidoras vulnerables (art 3 RDL 1/2007) y en ciertas circunstancias, sancionar las prácticas discriminatorias en el acceso igualitario a los bienes y la prestación de los servicios (art 47.1.n RDL 1/2007). Todo ello contribuye a evitar la perpetuación y reproducción de desigualdades entre hombres y mujeres, así como a una mayor autonomía económica de las mujeres.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

La inspección en materia de consumo tiene como objeto el control de la actividad comercial y de los productos y servicios ofrecidos a las personas consumidoras. A estos efectos es irrelevante la personalidad física o jurídica y/o el género de los titulares de los mismos por lo que en este objetivo 1 no se vincula ningún indicador desagregado por sexo.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 Gastos de Personal. Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

Objetivo 2: Garantizar la correcta información y orientación a las mujeres consumidoras en relación con sus derechos, así como la recepción y tramitación de sus denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo por medio de procedimientos de mediación con las empresas reclamadas

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
- Prestar información en materia de consumo al 100 % de las personas consumidoras demandantes de la misma.
- Atender y tramitar el 100% de las reclamaciones presentadas.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1.1 En las labores propias de la Oficina Municipal de información a las personas consumidoras (OMIC) mediante la atención presencial y telefónica, así como en las comunicaciones dirigidas a las mismas como consecuencia de las labores de tramitación de sus reclamaciones, se utiliza un lenguaje inclusivo dirigido a evitar perpetuar roles y estereotipos de género que se han venido utilizando entre hombres y mujeres, teniendo como objetivo evitar la invisibilidad de las mujeres y fijando como meta en las actuaciones con la ciudadanía y en los documentos cumplimentados, la utilización de dicho lenguaje inclusivo en el 100% de los casos.

R1.2.c) Las labores de la OMIC inciden igualmente en la formación de las mujeres sobre sus derechos como destinatarias de los bienes y servicios de consumo, fomentando su sensibilización y empoderamiento en aquellos casos donde pueden sufrir situaciones de prácticas comerciales desleales o mayor vulnerabilidad por razón de sexo.

R2.3.c) Este programa contribuye a aumentar el tiempo libre disponible, especialmente de las mujeres, facilitando, en la medida de lo posible, la posibilidad de atención de la Omic a las mismas fuera del horario habitual previsto siempre que sea dentro del horario laboral de las personas trabajadoras que atienden la Omic.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

L 2 se fomenta la conciliación familiar al incrementar el tiempo en que las mujeres pueden ejercer sus derechos como consumidoras, ya que la posibilidad de atenderlas puntualmente fuera del horario de atención preestablecido en la OMIC evita coincidir con el de las tareas domésticas, asignadas en su gran mayoría a las mujeres, como son el traslado de las hijas y los hijos a los centros educativos.

Por otra parte, las labores de información sobre los derechos de las personas consumidoras que se realiza desde la OMIC, facilitan que las mujeres puedan ejercer los mismos en condiciones de igualdad lo que contribuye a su empoderamiento y a la eliminación de prácticas comerciales desleales dirigidas a las mismas. Esto incide en una mayor autonomía económica (L2) y en el fomento de su participación sociopolítica y cultural en espacios en los que como consumidoras se encontraban infrarrepresentadas (L3).

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Porcentaje mujeres y hombres atendidos en la OMIC.

Porcentaje de reclamaciones de OMIC presentadas por mujeres y hombres.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
Capítulo 1 Gastos de Personal. Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2025 en el marco del programa presupuestario?

Este programa repercute en el compromiso 2.1.5 de Revisión del lenguaje de los documentos administrativos adquirido por los distritos en III PIOM aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023, publicado en el BOAM de 11 de enero de 2024.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

- Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3, 15, 19 y 20.

- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.

- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, 2024-2027

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

OBJETIVO 1. Potenciar la participación de las vecinas del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad.

OBJETIVO 2: Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito del asociacionismo y el desarrollo de proyectos con enfoque de género para fortalecer las relaciones entre las entidades y las personas asociadas, así como la incorporación a las mismas de la ciudadanía, fundamentalmente de las mujeres.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Villa de Vallecas es un distrito de 122.337 habitantes, con 63.184 mujeres y 59.726 hombres, repartidos en 3 barrios administrativos: Casco Histórico, Santa Eugenia y Ensanche de Vallecas, con una situación socioeconómica heterogénea en cada uno de los tres barrios.

En el ámbito asociativo y de participación ciudadana, cuenta con 97 asociaciones censadas en el distrito (datos del censo del Ayuntamiento de Madrid), y con un volumen total de 16.086 socios y socias de todas ellas. No existen datos desagregados de hombres y mujeres en estas asociaciones distritales.

Según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (web municipal, julio 2025), se detecta una brecha de género relacionada con la masculinización del espacio público, que aún sigue relegando a las mujeres al contexto doméstico, a pesar de las sucesivas políticas de igualdad de las administraciones públicas. Esto conlleva una menor intervención en los asuntos colectivos, y una menor intervención en los procesos de toma de decisiones en el área pública.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Respecto al objetivo 1, con la recogida de datos desagregados por sexo, se pretende poder realizar una valoración de la incidencia de las desigualdades para conseguir una ciudad más participativa y equilibrada, donde las mujeres tengan recursos para poder facilitar su participación en todos los aspectos.

Respecto del objetivo 2, se recogen en las bases de subvenciones de distrito los criterios vinculados a la perspectiva de género y el fomento del principio de igualdad entre mujeres y hombres para promover la participación en las asociaciones o en sus

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

actividades por parte de las mujeres, a través de la valoración de cada uno de los proyectos presentados por las asociaciones.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida.

Con objeto de integrar la perspectiva de género, se ha procedido a la desagregación de los datos por sexo de las personas miembros del Consejo de Proximidad y de las mujeres miembros asistentes al Pleno del distrito con objeto de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa y de las brechas de género:

01- ASISTENCIA MEDIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PROXIMIDAD - RATIO

02.- ASISTENCIA MEDIA DE MUJERES MIEMBROS DEL CONSEJO DE PROXIMIDAD- RATIO

03- ASISTENCIA MEDIA DE VECINOS A LOS PLENOS DE LA JUNTA MUNICIP- NÚMERO

04.- ASISTENCIA MEDIA DE MUJERES A LOS PLENOS DE LA JUNTA MUNICIP- NÚMERO

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

OBJETIVO 1. Potenciar la participación de las vecinas del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

- Recogida de datos de la participación de las mujeres en los Plenos y en el Consejo de Proximidad del Distrito, a través de las actas y registro de los asistentes.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Uso del lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares, tanto por medios escritos como a través de correo electrónico o cualquier otro medio informático o telemático.

R2. En el Distrito de Villa de Vallecas la inmensa mayoría de las asociaciones, de manera directa o indirecta, promueven la igualdad de género a través de sus actividades y actúan en la prevención de la violencia de género con información y apoyo o sensibilización hacia esta temática. Por parte del Distrito, se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacios (Instalaciones o vías públicas), sobre todo en fechas destacadas como son el Día Internacional de la Mujer y Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

R3. Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos (Instalaciones o vías públicas), a entidades y asociaciones, para que puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Actuaciones encaminadas a mantener y promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

L3. Incide directamente en la Línea Estratégica de la Política de Igualdad, relacionada con la de Participación sociopolítica y cultural de las mujeres al promocionar la inclusión de las mujeres en los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

- Asistencia media de mujeres miembros del Consejo de Proximidad - ratio

- Asistencia media de mujeres a los plenos de la Junta Municipal- número

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
Capítulo 1 Gastos de personal. Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

OBJETIVO 2: Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito del asociacionismo y el desarrollo de proyectos con enfoque de género para fortalecer las relaciones entre las entidades y las personas asociadas, así como la incorporación a las mismas de la ciudadanía, fundamentalmente de las mujeres.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

- Tramitación de la Convocatoria anual de las Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo en Villa de Vallecas.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Se mantendrán las comunicaciones, tanto internas como externas con la ciudadanía, con instituciones asociativas y de cualquier otro tipo, con un lenguaje inclusivo, respondiendo así a la modificación de roles y estereotipos.

R2. En relación con el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, correspondiente al sub-ámbito de las Subvenciones, se aplicarán criterios de igualdad en la convocatoria del 2026.

R3. En relación con la desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres, abordaremos líneas estratégicas de trabajo encaminadas a Promocionar y fomentar la participación social de las mujeres tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Número de criterios vinculados a la promoción de la Igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
El desarrollo presupuestario será a través del Capítulo 4 Transferencias corrientes, del Programa Presupuestario 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, equivalente a 65.000 euros, a través de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento del asociacionismo en Villa de Vallecas.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 218 DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

1.1.1 Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (indicador: N.º de propuestas de incorporación del enfoque de género realizadas).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

1- Objetivos de igualdad de cara a reducir la brecha de género en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario:

- Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Facilitar la inserción laboral de las mujeres.

2.1. - Desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa:

- Dificultades que sufren las mujeres para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Desigualdad de las mujeres en su incorporación al mercado laboral.

2.2 Metas que se pretendían alcanzar:

- Dotar de apoyos para la atención en el cuidado familiar.
- Aumentar el número de mujeres en los talleres de inserción laboral.

METODOLOGÍA 3 Respuestas

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?

¿Cuáles?

Sí. Se ha hecho un uso no sexista del lenguaje. Se ha previsto la realización de actividades educativas con una perspectiva basada en la coeducación y la igualdad de género, así como la participación en actividades comunitarias en pro de la igualdad de género.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. Desde los proyectos de intervención de Distrito llevados a cabo en el marco de este programa ha habido una mayoritaria participación de mujeres. Especialmente en el lote orientado a jóvenes del proyecto dedicado a facilitar orientación y acompañamiento socio laboral a personas con dificultades de inserción socio laboral casi el doble de las personas participantes son mujeres.

R3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. Se promueve la participación de mujeres en los grupos dentro de los proyectos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí. Desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social se trabaja en la atención de las víctimas de violencias machistas. También desde proyectos como el de mediación vecinal se ha participado en actividades de sensibilización sobre las violencias machistas.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí. Se favorece la autonomía económica de las mujeres favoreciendo su inserción laboral y mediante el apoyo a través de ayudas económicas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí. Se ha promovido la participación de las mujeres en los proyectos y actividades llevadas a cabo en este programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Para asegurar la atención a las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se coordinan recursos de apoyo, notándose una necesidad superior de mujeres que requieren asistencia para mantenerse en sus hogares en condiciones adecuadas. Es importante considerar que la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres, y que las mujeres mayores del distrito generalmente son más vulnerables económicamente por ser beneficiarias principalmente de pensiones de viudedad de menor cuantía que las de jubilación.

En un esfuerzo por fomentar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se llevan a cabo actividades recreativas y de ocio saludable en los centros para personas mayores del distrito. Se ha observado que las mujeres hacen un uso significativamente mayor de estos servicios, lo que demuestra su relevancia en este segmento de la población.

Desde este programa se pretende apoyar a las familias en el cuidado de los mayores, tarea que mayoritariamente es asumida por mujeres. En los grupos de cuidar al cuidador se intenta concienciar sobre las necesidades de las mujeres cuidadoras. Se ayuda a la conciliación a través de las plazas de atención a mayores en centros de Día y mediante el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En los presupuestos del año 2026 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito. Para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

Marco Normativo: El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?

¿Cuáles?

Sí, a través de talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos y a través de un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, apoyando con prestaciones y ayudas económicas.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se intenta eliminar la brecha de género en la presencia de mujeres en los cargos de representación de los Centros de Mayores. Se promueve el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones de las mujeres mayores a través de la atención individualizada proporcionada por los trabajadores sociales. Estos profesionales ofrecen apoyo especializado para fomentar la integración de las mujeres mayores en todos los aspectos de la vida cotidiana, favoreciendo así su autonomía y bienestar.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Sí, se lleva a cabo un trabajo de identificación de posibles casos de violencia de género por parte de los trabajadores sociales y otros servicios como los profesionales de los centros de mayores y el servicio de ayuda a domicilio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la realización de actividades que promueve la dignificación de los cuidadores. Se brinda información y orientación a las mujeres mayores en el proceso de solicitud de beneficios y pensiones públicas a las que tienen derecho. Además, se trabaja activamente para integrar a las mujeres en actividades relacionadas con el mejoramiento de su bienestar social y sanitario.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se favorece la participación de las mujeres mayores en las plataformas de coordinación y actividades comunitarias.

COMPARATIVA OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Si/No Sí

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si /No Sí

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/ No Sí

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si/ No Sí

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No NO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Los datos de atención muestran una feminización de los servicios sociales, ya que las mujeres, debido a su mayor vulnerabilidad en comparación con los hombres, acuden más a estos servicios.

Además, las mujeres suelen ser las encargadas de buscar ayuda, cumpliendo con el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Se articulan servicios de apoyo sociolaboral y se facilita la tramitación de ayudas económicas para prevenir situaciones de exclusión social extrema. En este aspecto, es destacable el mayor número de mujeres que, al encontrarse en una situación de desventaja socioeconómica en comparación con los hombres, reciben ayudas económicas o necesitan apoyos especiales para lograr la inserción laboral o formativa. De ahí la importancia de proporcionar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente, con apoyo para la búsqueda de empleo y tramitación de prestaciones económicas.

También se presta atención social a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social. Esta es la única esfera en la que hay menos demanda de alojamiento por parte de las mujeres en comparación con los hombres, cuyos vínculos sociales y familiares suelen desmoronarse con más frecuencia que en el caso de las mujeres.

En los presupuestos del año 2026 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito. Para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos. Mediante el uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, desde los proyectos de intervención social se contempla orientación laboral a mujeres para mejorar su empleabilidad.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, promoviendo la participación de las mujeres en actividades grupales y comunitarias.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social y dentro de los proyectos de intervención social los trabajadores sociales y otros servicios como los profesionales de los centros de mayores y el servicio de ayuda a domicilio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la realización de actividades que promueve la dignificación de los cuidadores. Se brinda información y orientación a las mujeres mayores en el proceso de solicitud de beneficios y pensiones públicas a las que tienen derecho. Además, se trabaja activamente para integrar a las mujeres en actividades relacionadas con el mejoramiento de su bienestar social y sanitario.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Sí, se favorece la participación de las mujeres mayores en las plataformas de coordinación y actividades comunitarias.

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
Si/No Sí

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
Si /No Sí

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?
Si/ No Sí

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?
Si/ No Sí

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?
Si/ No Sí

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Marco Normativo

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su art. 27 1 que las políticas, estrategias y programas de salud integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.

A su vez el art. 27.2. de la ley citada establece que las Administraciones públicas garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

Diagnóstico

El fin de este programa es la mejora de la seguridad alimentaria, de la Salud Pública y la protección y el bienestar animal.

En los presupuestos del año 2026 se pretende seguir avanzando en el principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito. Para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
No.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
No.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
No.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
No.

COMPARATIVA 2025/2026

Presupuesto año 2025 2026

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Si/No NO NO

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Si /No NO NO

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/ No SI SI

INDICADORES DE GÉNERO.

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Si/ No NO NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No NO NO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

MARCO NORMATIVO

El programa 323.01 CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Igualmente, se respetan los preceptos de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuyo art. 23 se establece que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

A su vez, el art. 24.2 de la citada ley señala que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.

Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Normativa de referencia:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA

La actuación de las Escuelas Infantiles tiene integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada función que desarrollan, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y al reparto de responsabilidades dentro del ámbito doméstico, se pretende con ello eliminar los roles y estereotipos de género.

Con la posibilidad que brindan las Escuelas Infantiles del cuidado y educación en los menores de 0 a 3 años, se hace posible o al menos se facilita, según el caso, el acceso y distribución de los recursos, eliminando brechas de género, ya que permiten a los progenitores el acceso al mercado laboral.

Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

LINEAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

La autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en las tareas cotidianas incide directamente en la Escuela Infantil ya que permite a la mujer acceder o mantener el trabajo y por tanto ser económicamente independiente, así como la posibilidad de promocionar profesionalmente, y se educa para la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

Todo esto se ha reflejado en los últimos pliegos aprobados para la contratación de estos servicios educativos, en los que se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid., así como el III Plan para la igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027).

En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de la empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

MARCO NORMATIVO

El programa 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Igualmente, se respeta lo estipulado en la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez, el art. 24.2 de la norma citada recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Este programa tiene como finalidad programar actividades y servicios complementarios a la enseñanza que contribuyan a mejorar la prestación del servicio educativo, dentro del marco competencial de la administración local, colaborando con la administración educativa en la mejora de la calidad de la enseñanza.

En este programa presupuestario se definen cuatro ámbitos de actuación prioritarios, fruto de los análisis de necesidades realizados con la comunidad educativa y buscando la máxima eficiencia de los recursos del distrito:

- 1) Actividades Extraescolares durante el calendario escolar y para los períodos de vacaciones,
- 2) Actividades Complementarias al currículo escolar para fomentar la lectura y la escritura en los alumnos y alumnas a través del programa LIBROFÓRUM
- 3) Facilitar transporte para el desplazamiento de los alumnos del distrito a las actividades deportivas, culturales y educativas de carácter complementario que completen y enriquezcan el currículo escolar.
- 4) Acuerdo con la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS en el desarrollo del Programa de Estudios "Universidad para Mayores".

Normativa de referencia:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023.
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

METODOLOGIA

En el desarrollo de este programa se busca como criterio a seguir la eliminación de roles y estereotipos de género. Las líneas de actuación incluidas en la gestión de los Servicios Complementarios a la Educación tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma transversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

LINEAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES.

En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo.

Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea de Intervención de Erradicación de violencias machistas, de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

También se incide en la Línea de Intervención que supone favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos que a lo largo de los últimos años se han ido aprobando para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, además de los Planes de Igualdad que se han ido aprobando por el Ayuntamiento de Madrid.

En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

MARCO NORMATIVO:

El programa 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

No obstante, se respeta el precepto de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuyo artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural.

Las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma.

1. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que, de modo directo o indirecto, configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
 - a. Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
 - b. Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
 - c. Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
 - d. En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres. Diagnóstico:

Se seguirán promoviendo servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, principalmente campamentos urbanos destinados a menores de entre 6 y 12 años, en Navidades, Semana Santa y varias convocatorias y periodos a lo largo de todo el verano, así como las tres convocatorias en diferentes semanas del verano para los Campamentos de Naturaleza fuera de Madrid, para la atención de menores de 8 a 16 años.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023
- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas, y hombres y niños.

Realización de actividades concretas de coeducación, culturales y formativas en materia de fomento de la igualdad, como proyección de películas que aportan una mirada alternativa a la mujer (empoderamiento, asunción de roles no habituales), programación de conferencias dictadas por mujeres, exposiciones colectivas de grupos femeninos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, la inclusión de cláusulas y criterios de igualdad en la contratación. Asimismo, se han facilitado espacios para encuentros y actividades de grupos de mujeres y de técnicos en la materia, y recursos económicos para campamentos.

¿Se ha colaborado en la difusión de actividades del Espacio de Igualdad del distrito?.

Sí, con el servicio de campamentos en Navidades, Semana Santa y verano se facilita participación de grupos de mujeres, pues gracias a este servicio pueden liberarse las mujeres de su rol de cuidadoras.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se apoya a las asociaciones de mujeres del distrito, facilitando recursos y espacios para reuniones.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través de la contratación y programación de actividades de sensibilización contra las violencias machistas, así como apoyo en la difusión de actividades con esos objetivos. Durante el mes de noviembre la programación de actividades en el distrito contempla la prevención de la violencia de género. Para el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), también se prevén eventos de homenaje al colectivo de mujeres. Durante las fiestas del distrito, en el Recinto Ferial, se colabora en la instalación de un "Punto violeta" para prevenir y evitar la violencia de género.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, a la corresponsabilidad mediante las convocatorias de campamentos urbanos a lo largo de todo el año y de los campamentos de Naturaleza en verano.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales, conferencias, etc.

PRESUPUESTO 2026

· OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

· ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

· INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Para fomento de la igualdad se están realizando las programaciones que nos ha podido ir permitiendo las normas anteriores.

Está prevista dentro de la programación cultural para marzo de 2026 dar una gran visibilidad a las mujeres artistas, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, reforzando y apoyando el papel de la mujer en todas las actividades de la vida diaria.

Está previsto algún evento representativo para el colectivo LGTBI en el mes de mayo (como colectivo vulnerable en apoyo a sus derechos de género o transgénero).

Está prevista programación cultural para celebrar el Día de los Abuelos, en el verano de 2026 (como colectivo vulnerable en apoyo de las labores de las mujeres mayores como cuidadoras principales de su familia y nietos).

Está previsto que en la programación cultural del Día de la Infancia se hagan espectáculos inclusivos de valores de igualdad de género entre niños y niñas.

Para la prevención de la violencia de género se prevé para noviembre, conmemorando el Día Internacional de la Violencia de Género, programación específica destinada tanto a infancia como público adulto.

En las actuaciones de los auditorios en centros culturales se está fomentado la contratación de artistas femeninos.

En los presupuestos del año 2026 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito. Para ello se está incluyendo:

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos, indicadores de género y memoria de impacto de género.

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres y de otros colectivos vulnerables, como el LGTBI, y el colectivo de Mujeres Mayores del Distrito (Abuelas y cuidadoras principales de sus familias).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO

Marco normativo.

Atendiendo a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en amparo de su Artículo 29 en el que se establece que "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como que el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión", durante el año 2026 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

Diagnóstico.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre hombres y mujeres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte.

En los presupuestos del año 2026 se pretende continuar avanzando en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito. Para ello se está incluyendo:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permiten cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos indicadores de género y memoria de impacto de género.
- En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.
- Se realizarán actuaciones específicas a la mujer y su visibilización.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, destinando algunos de los recursos específicamente a actividades orientadas a mujeres.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, participando en la organización de algunas de las actividades.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2.¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, en cuanto que se procura la participación activa de las mujeres en las actuaciones y una prueba específica como el cross de la mujer.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO

Marco Normativo.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico.

Este es un programa eminentemente técnico donde no tienen cabida las actuaciones dirigidas al fomento de la igualdad de género. No obstante, en los contratos que así lo permitan, se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

Tanto en los contratos como en las comunicaciones con las empresas se hará un uso no sexista del lenguaje y se utilizarán imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños. Asimismo, en las fichas de objetivos se ha disgregado por sexos los indicadores que en su caso se podía hacer.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? No

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
No

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? No

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? No

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

No es pertinente realizar esta memoria en el programa 493.00 CONSUMO.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Le corresponde a la concejalía del distrito, el impulso y promoción de las políticas de igualdad en todas sus unidades y departamentos administrativos, para que se conviertan en elementos activos y asumir su responsabilidad de trabajar fomentando la igualdad entre mujeres y hombres desde sus respectivas áreas de actuación.

La transversalidad de género es la incorporación, la aplicación del Principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres a las Políticas Públicas, de modo, que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico

El objetivo general de este programa es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados a través de la realización de las correspondientes acciones.

En la planificación y ejecución de los contratos cuyos gastos se financian a través de este Programa, se tendrá en cuenta el uso que hace la ciudadanía de los edificios públicos, valorando en lo posible las diferentes necesidades de mujeres y de hombres condicionadas por su rol de género que determina la diferente participación en responsabilidades de cuidado y en la esfera pública, principalmente en el mercado laboral dada la incidencia de estos contratos al contar con personal externo a la administración pública.

En los presupuestos del año 2026 se pretende consolidar la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito. Para ello, tendremos en consideración:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?

¿Cuáles?

Utilización de un lenguaje no sexista en toda la comunicación

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, mediante la incorporación de cláusulas sociales en la contratación.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No

L2.¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

No

PRESUPUESTO 2026

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

NO

ACTIVIDADES ¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? NO

INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Marco normativo:

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que afecta a todas las administraciones públicas en sus actuaciones, normativa y presupuestación.

ARTÍCULO 35. SUBVENCIONES PÚBLICAS. Las Administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

· El Acuerdo del 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

· El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el período 2024-2027.

· Resolución del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026 firmada el 17 junio del 2025.

· Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027. Aprobado el 18 de julio de 2024. Primera modificación de 19 de junio de 2025.

Desigualdades de género en las que se pretende incidir:

Los datos obtenidos en la evaluación de los objetivos de la anualidad 2024, nos orientan sobre las posibles desigualdades en las que incidir durante los siguientes años en el distrito, y más concretamente en el programa de Participación Ciudadana, así como los objetivos y líneas de actuación.

La evolución de los datos obtenidos en anteriores evaluaciones demuestra que la participación de la ciudadanía ha ido equilibrándose hacia la igualdad. La excepción aparece en los datos de participación en mesas y Consejo de Proximidad, donde hay mayor participación de hombres. Este dato será objeto de trabajo durante 2026 para avanzar en la igualdad.

LINEAS DE ACTUACIÓN:

Teniendo en cuenta las Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el Programa se centrará preferentemente en la L3 (Participación sociopolítica y cultural de las mujeres), con la intención de alcanzar la igualdad efectiva en el ámbito de la participación local, en la toma de decisiones, y en la realización de propuestas a través de los instrumentos de participación ciudadana, los Consejos de proximidad, asociacionismo, proyectos etc.

Dentro de esta línea estratégica, se seguirán las siguientes líneas de intervención:

1º. Se utilizará un lenguaje inclusivo en todas las presentaciones, notificaciones tanto escritas como audiovisuales dirigidas a la ciudadanía y entidades. Se evitan imágenes discriminatorias o estereotipos sexistas y se potenciara la visualización de figuras femeninas relevantes o destacadas en ámbitos generalmente con más representación o dominio de figuras masculinas.

2º Recogida de datos y estadísticas de participación y atención diferenciada de mujeres y hombres en los informes y actas del Consejo de Proximidad y sus mesas, así como en las actuaciones realizadas para el fomento de la participación ciudadana desde la Unidad de Participación Ciudadana del Distrito, lo que permitirá evaluar los logros y modificar actividades con menos éxito de participación paritaria.

3º Valoración de Proyectos subvencionados, que aplican la perspectiva de género según las bases de convocatorias de subvenciones para el fomento del asociacionismo, así como los indicadores de evaluación que contemplen éstos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

Objetivos e indicadores de igualdad

Objetivo 1: Impulsar la participación vecinal del distrito en los canales y órganos de participación ciudadana (consejo de proximidad) de forma equitativa respecto al género de los participantes.

Se trata de acercar la participación de hombres y mujeres lo más próximo al 50% respectivamente.
Indicadores establecidos en las fichas de objetivos, el porcentaje de participación de hombres y mujeres.

Objetivo 02: Fomentar el asociacionismo en las entidades sociales con sede en el distrito y la realización de proyectos para el desarrollo social y local.

Con el indicador "Número de proyectos subvencionados que obtienen la máxima puntuación en el apartado de perspectiva de género".
Dado que la previsión de proyectos subvencionados es de 18, se pretende conseguir que los proyectos con máxima puntuación sean 9.

Objetivo 03: Promover el acceso a la participación individual y colectiva a través de la información y atención a personas y colectivos, y promoviendo actividades grupales para la promoción de la participación.

Para este objetivo se añade un indicador de gestión que permita valorar la participación disgregada por género en actividades específicas destinadas a promocionar la participación en distintas áreas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

No se considera necesario

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	153.22	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Respecto a las actividades correspondientes a este programa, no se estima pertinente incluir indicadores que contribuyan al principio de igualdad de género, dado que, al ir dirigidas las obras de mejora del espacio público a toda la población sin distinción alguna en ninguno de los sentidos posibles, no procede establecer criterios e indicadores separados por sexo, dado que el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa de Familia e Infancia es la atención a las familias y a los/las menores del Distrito, principalmente a quienes se encuentren en situación de dificultad social, riesgo leve y/o moderado, promocionando actuaciones encaminadas a procurar el bienestar social del/la menor y la familia, prevenir situaciones de desamparo y cubrir necesidades básicas que garanticen la permanencia de los/las menores en su entorno familiar y social favoreciendo su calidad de vida y evitando su marginación.

Las necesidades y demandas explícitas de las familias, se centran en el apoyo y orientación en la crianza de sus hijas/os, en el fomento de la corresponsabilidad en el ámbito familiar y a cubrir necesidades básicas por situaciones de precariedad o necesidad económica.

Este programa incide de forma directa en paliar la pobreza en general, y la infantil y femenina en particular, ofreciendo ayudas y recursos para apoyar a las/los menores y sus familias.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa.

Debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas.

En España las mujeres dedican un promedio de 20h semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 10h semanales.

(Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2024. Eurofound)

Se observa una ligera reducción con respecto a la anterior Encuesta de Calidad de Vida realizada en 2016 debido a diversos factores como la mayor proporción de hombres que participan regularmente en tareas del hogar, especialmente en hogares con doble ingreso o donde ambos miembros trabajan a tiempo completo o el aumento de políticas de conciliación, el teletrabajo y los cambios culturales. No obstante, esa diferencia sigue siendo una de las razones fundamentales por la que las mujeres sufren mayor riesgo de pobreza y/o exclusión social.

En la ciudad de Madrid el riesgo de pobreza y/o exclusión social en las mujeres es de un 15,1% y de un 14,5% en los hombres.

(Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2023. Instituto Nacional de Estadística. Elaboración por la Subdirección General de Estadística, Ayuntamiento de Madrid.)

La tasa de riesgo de pobreza y exclusión social en hogares con un adulto y uno o más niños en la ciudad de Madrid es de 41,5%.

(Fuente: Encuesta de condiciones de vida 2023 del INE)

En el distrito San Blas-Canillejas, un 2% del total de los hogares monoparentales con una mujer adulta con uno o más menores y un 0,4% por un hombre adulto con uno o más hijos menores.

(Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2024)

Por otro lado, las mujeres acuden mayoritariamente a los servicios sociales a solicitar ayudas económicas.

En San Blas-Canillejas en 2024 fueron:

- Titulares de ayudas económicas para necesidades básicas (Tarjetas Familias) 579 mujeres y 123 hombres.
- Titulares de Ayudas No económicas (Actividades Preventivas para Menores, Alojamiento temporal para personas Mayores...) 23 Mujeres y 6 Hombres

Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2024.

Otro aspecto para incidir es que el programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI), así nos encontramos en los siguientes artículos:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	231.02	FAMILIA E INFANCIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos;

Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Art 19. Informes de impacto de género.

Art 33. Contratos de las administraciones públicas.

Art 69. Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid;

Artículo 3. Con los siguientes principios de actuación:

c) Eliminar cualquier forma de discriminación debido a nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia discriminatoria.

f) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

- Decreto de 26 de julio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, por el que se modifica el Decreto de 27 de diciembre de 2013 por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17, hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres dentro de los hogares, promoviendo el acceso de las mujeres a los recursos y prestaciones, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, programando actuaciones específicas de igualdad de género. Favorece además la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las mujeres, posibilitando su acceso al mercado laboral.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

- La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las familias usuarias de los diferentes recursos del programa.
- El análisis de la ficha presupuestaria para incluir avances en la incorporación de la perspectiva de género.
- La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros de día, Servicio de educación social, Programa de Apoyo al empleo en riesgo de exclusión social, Programa de seguimiento socioeducativo.
- Actuaciones de sensibilización, información y formación desde las UTS y los recursos.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de:

- La contratación, incluyendo las cláusulas sociales de igualdad referidas al lenguaje inclusivo y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.
- La compensación del déficit económico a través de la Renta Mínima de Inserción, el Ingreso Mínimo Vital y las ayudas económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid que garantizan la cobertura de las necesidades básicas de las familias, principalmente alimentos, alojamiento, el pago de comedores escolares y otras carencias detectadas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

- Apoyando la educación, la convivencia y la conciliación de la vida familiar y vida laboral, a través del servicio de educación social, los centros de día infantiles y el servicio de ayuda a domicilio de familia.
- Asesorando e informando a través de las UTS, así como realizando derivaciones a recursos de apoyo a formación y orientación laboral, para la búsqueda de empleo, con una alta incidencia en madres en situación de precariedad.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de:

- La programación de actividades específicas en los Centros de Día, Servicio de educación social, Programa de Apoyo al empleo en riesgo de exclusión social, Programa de seguimiento socioeducativo y Programa de ludoteca.
- Actuaciones de sensibilización, información y formación desde las UTS y los recursos.

Se fomentará la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de:

- La gestión de ayudas económicas y recursos de intervención con las familias y los/las menores a través de los centros de día y el servicio de educación social que promueven la conciliación de la vida familiar y laboral, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres, por lo tanto, su autonomía económica.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

El Programa de Personas Mayores tiene como misión detectar y atender las necesidades sociales de la población mayor de 65 años, garantizando que accedan a las actuaciones y servicios que contempla la Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria y en la Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores, incorporando la cultura de las buenas prácticas profesionales e incluyendo la garantía de la información a la ciudadanía de sus derechos y obligaciones como beneficiarios de prestaciones y servicios municipales.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Las mujeres viven más años, pero frecuentemente con menor calidad de vida y mayor riesgo de pobreza. Muchas mujeres debido a la socialización diferenciada de género se han dedicado a realizar dentro de los hogares las tareas domésticas y el trabajo de cuidados, no entrando en el mercado laboral. Esto ha implicado que no tengan acceso a una prestación de jubilación digna. También es frecuente que muchas mujeres asuman el cuidado de sus parejas y se queden viudas con muy bajos ingresos, problemas de salud y situaciones de soledad no deseada.

En el Distrito San Blas-Canillejas hay un 9,9% de hogares con una mujer sola mayor de 65 años y un 3% de hogares con un hombre solo mayor de 65 años. Y la pensión media mensual de hombres es de 1.745€ y la de mujeres es de 1.201€.
(Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2024).

Otro aspecto para resaltar es que hay una mayor demanda y atención a las mujeres en los diferentes servicios asistenciales de este programa.

- En el servicio de Ayuda a Domicilio se atendieron a 1295 hombres y 3722 mujeres.
- En el de Teleasistencia se atendieron a 2006 hombres y 5115 mujeres.
- Así mismo se realizaron 232 informes sociales de dependencia para hombres y 379 para mujeres.

(Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2024).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (concretamente en el CAPÍTULO II Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales) donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) Art 14, Art 15, Art 19.

- Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

- Carta europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. El objetivo principal de esta carta es que los gobiernos locales y regionales se comprometan a utilizar sus facultades y las de sus asociados en favor de una mayor igualdad. En el Artículo 17, hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, se tiene en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres mayores, promoviendo el acceso de las mujeres mayores a los recursos, compensando las situaciones de precariedad y vulnerabilidad.

Los cinco Centros Municipales de Mayores constituyen el equipamiento principal de participación e integración comunitaria para las personas mayores, ofreciendo actividades y talleres que atienden las demandas y necesidades de socios y socias.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

En la programación de estas actividades se incluyen actuaciones específicas de igualdad de género.

Desde el servicio de dinamización se fomenta la participación de las mujeres en las juntas directivas de los centros de mayores, donde su presencia sigue siendo minoritaria, siendo muchas más las mujeres que participan en los mismos. El trabajo de cuidados de las personas mayores en los hogares lo asumen principalmente las mujeres. Desde este programa se ofrecen servicios de apoyo a las personas cuidadoras, que benefician principalmente a mujeres que desempeñan este rol.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

- La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las personas mayores usuarias de los diferentes recursos del programa.
- La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros de mayores y en los centros de día.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de:

- La contratación, incluyendo cláusulas sociales de igualdad y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.
- Seguimiento de la incorporación del enfoque de género de los contratos de Animación Sociocultural para los Centros Municipales de Mayores del Distrito San Blas-Canillejas y el de Servicio de apoyo a la Inclusión social para mayores de 65 años, a través de las memorias de Impacto de género.
- La compensación del déficit económico a través de prestaciones y servicios como el de Ayuda a domicilio, Teleasistencia, Terapia ocupacional, Comidas a domicilio, Ayudas Técnicas y Centros de Día.

Se implementarán medidas que promueven la participación activa de mujeres (R3) a través de la sensibilización en los centros de mayores para incorporar mujeres en las juntas directivas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) a través de la programación en los centros de mayores de actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se implementarán medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) a través del apoyo a las familias cuidadoras, que revertirá fundamentalmente en mujeres cuidadoras.

Se implementarán medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de:

- La sensibilización con las mujeres para que formen parte de las Juntas directivas de los centros de mayores.
- La organización de actividades que visibilicen y pongan en valor las aportaciones de las mujeres mayores en la sociedad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

Este programa tiene como finalidad principal la atención a la población en general a través del Sistema Público de Servicios Sociales que tienen encomendados la atención específica a aquellos sectores que se encuentren en situaciones de desprotección o exclusión social, y la atención a las situaciones de emergencia social con medidas adecuadas a cada situación.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Los Servicios Sociales están feminizados, las mujeres son principalmente quienes acuden a los Centros de Servicios Sociales para solicitar apoyo, prestaciones y ayudas para las familias.

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad, mayor carga de trabajo de cuidados y en consecuencia mayor índice de pobreza y riesgo de exclusión social.

En San Blas-Canillejas durante el mes de febrero del año 2024 nos encontramos con que la tasa absoluta de paro registrado en mujeres es del 7,63 % y del 5,76% en hombres. Hay un 37,5% de hombres parados de larga duración y un 62,5% de mujeres en la misma situación. Hay un 37,7% de hombres que no perciben prestaciones y un 62,3% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Datos obtenidos del Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2024).

En España las mujeres dedican un promedio de 20h semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 10h semanales.

(Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2024. Eurofound)

Se observa una ligera reducción con respecto a la anterior Encuesta de Calidad de Vida realizada en 2016 debido a diversos factores como la mayor proporción de hombres que participan regularmente en tareas del hogar, especialmente en hogares con doble ingreso o donde ambos miembros trabajan a tiempo completo o el aumento de políticas de conciliación, el teletrabajo y los cambios culturales. No obstante, esa diferencia sigue siendo una de las razones fundamentales por la que las mujeres sufren mayor riesgo de pobreza y/o exclusión social.

En la ciudad de Madrid el riesgo de pobreza y/o exclusión social en las mujeres es de un 15,1% y de un 14,5% en los hombres.

(Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2023. Instituto Nacional de Estadística. Elaboración por la Subdirección General de Estadística, Ayuntamiento de Madrid).

Las mujeres son más pobres y suelen ser las que demandan ayudas económicas y prestaciones para la familia.

En San Blas-Canillejas en 2024 hubo 46 mujeres perceptoras de Renta Mínima de Inserción y 35 hombres.

(Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2024).

Se derivaron a 29 hombres y 48 mujeres al SAER, oficina de intermediación (Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2024).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (concretamente en el CAPÍTULO II Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales) donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, tiene en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres, promoviendo el acceso de las mujeres a los recursos, asignando ayudas que compensan las situaciones de precariedad y vulnerabilidad, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, implementando actuaciones de igualdad de género en las programaciones.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

- Los materiales dirigidos a las personas usuarias de los diferentes recursos del programa utilizaran lenguaje no sexista e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres.
- Se incluirán actuaciones de sensibilización sobre la igualdad de género en las actividades que se organicen desde los servicios de inclusión y dinamización, dirigidas a las personas beneficiarias del programa.
- Se continuará con el proceso de incorporación del Enfoque de Género en el Proyecto de Inclusión Sociocomunitaria.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de:

- La contratación, incluyendo cláusulas sociales de igualdad y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.
- Se incorporará el enfoque de género en el contrato de Inclusión Sociocomunitaria.
- La compensación del déficit económico a través de prestaciones y ayudas económicas.

Se implementarán medidas que promueven la participación activa de mujeres (R3) a través de los programas de dinamización de espacios públicos y el de inclusión.

NEW-PAGE

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) a través de la programación en los diferentes recursos del programa de actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se implementarán medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) a través de las ayudas económicas y prestaciones que se ofrecen desde el programa.

Se implementarán medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de las actuaciones dentro de los servicios de dinamización y mediación, fomentando la participación de las mujeres en los procesos y actuaciones que se desarrollen.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

El fin de este programa es la mejora de la Seguridad Alimentaria, de la Salubridad Pública, la Protección y el Bienestar Animal y todo ello, con repercusión clara en la Salud de las todas las personas.

En particular, la mejora de la Seguridad Alimentaria tiene como finalidad la protección de la salud de las personas, sin distinción de género, dentro del Distrito de San Blas-Canillejas, a través de la inspección y control higiénico-sanitario de los alimentos que se sirven y se consumen en este distrito.

La salubridad pública, comporta todas aquellas condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de establecimientos públicos y privados con incidencia sobre la salud pública de los consumidores y usuarios, igualmente sin distinción de género.

Y, en materia de sanidad y protección animal, se vela por las adecuadas condiciones de bienestar y salud de los animales que repercute en la seguridad y en la salud de las personas, nuevamente, sin distinción de género.

En todo lo anterior se incide en la eliminación de riesgos y en las medidas preventivas que son requeridas a las empresas y a los titulares de tales actividades, así como a la protección animal, la gestión de expedientes y la formación en salud pública.

Este programa se concibe desde una óptica universalista. Se incorpora el principio de igualdad entre hombres y mujeres garantizando el cumplimiento del mandato normativo de promoción de igualdad y no discriminación por razón de sexo.

Además, está concebido bajo un punto de vista de "One Health" (Una sola salud), puesto que la salud humana, la salud animal o la propia salud del medioambiente, son claves imprescindibles que no pueden ir de manera individual sin tener en cuenta la globalidad de todas ellas.

En este sentido, y tomando como referencia de partida la metodología de análisis de las 3R establecidas en el informe de Impacto de Género, se utiliza en la redacción del programa un lenguaje inclusivo y que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres (R1) y, además, este programa incide en la distribución, acceso, y control de recursos (R2). Así mismo, se da respuesta a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid que tiene por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de éstas en toda la organización municipal.

Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres y de los hombres, realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en salud pública.

A lo largo del año 2025 no ha habido una diferencia significativa en el número de mujeres y de hombres atendidas en el Departamento de Salud, correspondiendo aproximadamente un porcentaje similar para cada sexo.

En cuanto al número de solicitudes de Licencia para la tenencia de Perros potencialmente peligrosos, se aprecia unas cifras similares, si bien, hay un ligero desvío a favor del número de solicitudes efectuadas por varones. En la actualidad, estas ligeras diferencias se están eliminando, siendo parecido el número de hombres y de mujeres que solicitan la tenencia de un perro de tales características.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa es favorecer la implantación de un sistema de educación pública de calidad, gratuita y universal. El departamento de Educación, dentro de su ámbito competencial, tiene dos objetivos, por un lado, favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y dar cobertura a los padres y madres del distrito para que puedan educar a sus hijos de 0 a 3 años a través de las seis Escuelas Infantiles municipales: "Hiedra", "Las Mercedes", "La del Manojito de Rosas", "La Alegría de la Huerta", "Las Leandras" y "Las Golondrinas". Por otro, asumir el mantenimiento de los centros educativos, ejecutando los trabajos que permitan mantener, conservar y reformar todos los colegios públicos para conservarlos en buen estado.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares domésticas y de cuidados. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad. En el distrito de San Blas-Canillejas, en febrero de 2023 la tasa absoluta de paro registrado en mujeres fue del 8,23% y del 6,30% en hombres. Hay un 38,1% de hombres parados de larga duración y un 61,9% de mujeres en la misma situación. Hay un 38,2% de hombres que no perciben prestaciones y un 61,8% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2023).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala que la red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. Art 3. La coeducación como principio rector del servicio. Art 19. Derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Art 20. Derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista. Art 21 Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Art 3. Establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color y raza.

Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 23. El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Art 24. La educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las mujeres, posibilitando su acceso al mercado laboral y por lo tanto la autonomía económica de las mujeres, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, programando actuaciones específicas de coeducación y prevención de la violencia de género. Por último, los contratos de mantenimiento y obras de las escuelas infantiles favorecen la seguridad en los espacios públicos, incidiendo en la erradicación de la violencia hacia las mujeres en los mismos.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las familias. Y la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos educativos de los centros y en la programación de actividades coeducativas en los mismos.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos de las 6 escuelas infantiles del distrito, contratos que han sido adjudicados en agosto de 2023 con un periodo de vigencia de 3 años y posibilidad de prórroga máxima de 2 años. Todos los contratos incluyen cláusulas sociales de igualdad, que consistirán en medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. Y la elaboración al finalizar el contrato de un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad de género.

Los datos de género entre los menores en las 6 escuelas infantiles durante el curso 2024-2025 han sido los siguientes: 386 niños y 359 niñas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se fomentará la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de las escuelas infantiles como recurso fundamental para el acceso de las mujeres al empleo y la promoción profesional.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Este programa tiene como finalidad la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias a través de la realización de actividades municipales en los colegios públicos del Distrito, que puedan complementar la formación académica que recibe el alumnado en horario escolar y potenciar sus capacidades individuales y sociales, reforzando las materias curriculares, en horario extraescolar y el desarrollo de actividades y campamentos urbanos en periodos no lectivos.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad. En el distrito de San Blas-Canillejas, en febrero de 2023 la tasa absoluta de paro registrado en mujeres fue del 8,23% y del 6,30% en hombres. Hay un 38,1% de hombres parados de larga duración y un 61,9% de mujeres en la misma situación. Hay un 38,2% de hombres que no perciben prestaciones y un 61,8% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2023).

Debido a la socialización diferenciada de género, son las mujeres las que asumen mayoritariamente y en mayor medida la carga del trabajo doméstico y de cuidados en las familias. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, Art 8. Prevención en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 23. Integración del principio de igualdad en la política de educación.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Art 4. Formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos. Art 6. Velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, Art 6: Evitar los estereotipos, Art 12: Contratos públicos.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, promueve la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar y laboral, repercutiendo en la autonomía económica de las mujeres. A través de la contratación, los proyectos incorporan la perspectiva de género de forma transversal a través de actuaciones coeducativas de prevención de la violencia de género.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la comunicación dirigida a las niñas, niños y sus familias, así como los materiales utilizados, incorporarán un lenguaje no sexista e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres. También se programarán actuaciones coeducativas.

Durante 2026, se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos que dependen de esta ficha presupuestaria. Así mismo, los nuevos contratos de Campamentos Urbanos y Extraescolares con vigencia hasta 2025 con posibilidad de prórroga, incluyen cláusulas sociales de igualdad, que consisten en medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. Además, al finalizar el contrato, se elaborará un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad de género.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) de forma transversal a través de actuaciones coeducativas de prevención de la violencia de género.

Se implementarán medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y la autonomía económica de las mujeres (L2) a través de la programación de actuaciones complementarias a la educación.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

La finalidad principal del programa es el desarrollo de actividades culturales y formativas destinadas a todos los grupos de edades de los vecinos y vecinas del distrito, desde las personas más jóvenes hasta las más mayores, con actividades y espectáculos infantiles (talleres, payasos y títeres), para jóvenes y personas adultas (teatro, danza, exposiciones y espectáculos varios).

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el “consumo” cultural de hombres y mujeres en el ámbito de actuación del programa, sin entrar en aspectos ajenos al mismo como el empleo o la producción cultural, por carecer de indicadores ni constituir el objetivo del programa.

En cuanto a la programación cultural caben distinguir dos líneas diferenciadas de actuación:

1.- Programación del Distrito a través de la contratación

Con carácter general, la participación de las mujeres en la oferta cultural del Distrito en todas sus manifestaciones (cine, teatro, música, entre otros) es mayoritaria. Cerca de un 75% del consumo cultural registrado corresponde a mujeres. En el público infantil se detecta una menor disparidad participativa entre niñas y niños que se incrementa progresivamente con la edad de la población joven y adulta.

La programación cultural del Distrito se elabora teniendo en cuenta las características de la población de influencia de cada uno de los centros culturales, incorporando de forma transversal la perspectiva de género e incluyendo en los contratos la obligación de abordar temáticas específicas de concienciación y de visibilización de las mujeres. En este sentido, tanto en la programación de cine en todas las modalidades y en la confección del programa cultural, forma parte de la hoja de ruta dicha línea de actuación. Por último, los festivales y las fiestas son también un espacio en el que se fomenta la presencia de mujeres, o con la presencia de puntos violetas en los que se sensibiliza al público, y se atiende, informa y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista. Su finalidad por lo tanto es la de concienciar, prevenir y disfrutar la fiesta bajo el respeto hacia las mujeres.

2.- Cesión de espacios

La programación cultural ofrecida en el Distrito se conforma en parte a través de las cesiones de espacios a entidades, asociaciones, grupos de teatro, etc., que posteriormente exponen su trabajo artístico a la ciudadanía en los propios Centros Culturales, cumpliendo una doble función:

- Ampliar el abanico cultural del Distrito haciendo protagonistas de este a los vecinos y vecinas y entidades.
- Y por otra parte estas entidades pueden llevar a cabo sus trabajos, también de una forma económica, y exponerlos a la comunidad ofreciendo un servicio o una labor social, que es en definitiva la finalidad para la que se han constituido (exposiciones, conferencias, ensayos, actuaciones, presentación de libros o campaña escolar).

Entre estas actuaciones, en el Centro Cultural Antonio Machado se lleva a cabo una de las actividades que por su implantación y tradición constituye un pilar importante dentro de la oferta cultural del Centro, se trata de la Campaña Escolar. Consiste en una cesión de uso del auditorio a los colegios privados, quienes se encargan de la contratación de las compañías y de la organización del calendario que posteriormente proponen al Centro Cultural. En esta actividad al estar dirigida al alumnado general, se constata una paridad en la participación de niñas y niños, con asistencia de 30.050 personas y un 50% de población de chicas y 50% de chicos.

En relación con los datos desagregados por sexo de los que dispone esta Unidad, en los cursos de actividades socioculturales y recreativas en 2024, la participación en los mismos fue de un 78% de mujeres y un 22% de hombres.

Podemos establecer a grandes rasgos tres grandes Áreas formativas dirigidas a público infantil y adulto:

Área 1. Adquisición de conocimientos

Cursos de formación humanística y otros conocimientos

Cursos de Idiomas

Cursos de Informática

Otros conocimientos

Área 2. Adquisición de destrezas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

Cursos de música.
Cursos de artes escénicas y audiovisuales:
Restauración, pintura
Manualidades

Área 3. Actividad corporal
Cursos de Baile y Danza
Cursos de mantenimiento físico y masaje:

Con carácter general todas las Áreas cuentan con mayor presencia de mujeres en los talleres si bien en la franja infantil, el mayor equilibrio se presenta en Área 1, con un 52% de niñas y un 48% de niños, si bien en el Área 2, la participación de las niñas asciende a un 70% y en el Área 3 a casi el 95%. En esta última franja se refleja una amplia brecha de género. La diferencia puede encontrarse en la amplia oferta deportiva en los colegios y espacios deportivos para los niños con prácticas de deporte en equipo, principalmente fútbol y baloncesto junto a la consideración de las clases de baile y danza, como actividades con más demanda de mujeres/niñas.

En los talleres para personas adultas se reproduce, al igual que años anteriores, con mayor intensidad el desequilibrio con una participación de mujeres en el Área 1 del 62%, 64% en el Área 2 y el 85% en el Área 3.

La recogida y análisis de estos datos es fundamental para visibilizar la situación e incidir en las contribuciones y participación de las mujeres en la cultura.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 26. La igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 20 incorpora la necesidad de incluir la perspectiva de género en la cultura, el deporte y el tiempo libre. Y en el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres en su ámbito de actuación, organizando actuaciones de sensibilización en la igualdad entre mujeres y hombres, de prevención de la violencia de género y visibilizando la creación artística e intelectual de las mujeres.

Para ello se organizarán actividades culturales que promuevan la igualdad de género con motivo de 8 de marzo y de prevención de la violencia de género con motivo de 25 de noviembre, que se recogerán en los indicadores del programa.

Desde el programa se dotará de equipamiento a los puntos violetas que se organizan en fiestas para la prevención y sensibilización sobre la violencia sexual.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las vecinas y vecinos del distrito. La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros Culturales y el análisis de los datos de participación en las actividades culturales con perspectiva de género.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos que dependen de esta ficha presupuestaria. Todos los contratos incluyen cláusulas sociales de igualdad, que consistirán en medidas

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. En el segundo trimestre de 2026 estará en marcha el nuevo contrato de talleres, el cual incluye la elaboración de un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad de género al finalizar el contrato. Por otra parte, se continuará con la ejecución del contrato de Cine que incluye el Ciclo de Cine "Miradas de Mujer".

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal.

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la programación de actividades específicas con motivo de 25 de noviembre y la dotación de equipamiento para dos puntos violetas en fiestas.

Se contribuirá a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en el ámbito de la cultura (L3), a través de la visibilización de mujeres en la programación cultural.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

Este programa tiene como objetivo la promoción deportiva, de las actividades deportivas organizadas por el distrito, junto con la colaboración en las actividades de las asociaciones y entidades deportivas.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Los datos reflejan que existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las actividades deportivas. Debido a la socialización diferenciada de género los datos siguen mostrando que las mujeres participan más en actividades deportivas individuales y regladas y los hombres en actividades de equipo y de competición.

Como datos consolidados en antecedentes:

En 2024, se observa que la práctica deportiva en las actividades programadas es de media relativamente superior el de las mujeres (45%) que el de los hombres (40%), siendo menor en mujeres en el tramo de edad infantil (55% niños y 39% niñas) y siendo bastante similar en el tramo de edad de personas jóvenes (46% hombres y 47% mujeres), pero habiendo significancias mayores en las franjas de edad de adultos (29% chicos y 56% chicas) y de mayores (33% hombres y 65% mujeres). Sin embargo, en los deportes de competición, los hombres participan significativamente más que las mujeres, especialmente en competiciones y torneos deportivos (han participado 1.587 hombres y 630 mujeres) y también, sigue siendo significativa en actividades deportivas no competitivas (han participado 2980 hombres y 970 mujeres). En consecuencia, se mantiene la observación del año anterior por la que determinadas actividades deportivas están muy marcadas por los roles de género, por ejemplo, el alto porcentaje de varones que practican fútbol. El análisis de estos datos es el primer paso para tomar medidas que incidan en la eliminación de estos roles y estereotipos de género. Siendo marcada la tendencia en aumento de la práctica deportiva dirigida en Centros por mujeres según cuando se pasa a las categorías de jóvenes, adultos y mayores.

Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2024.

En cuanto a la participación en competiciones y torneos, han participado 415 mujeres y 1.780 hombres. Y en actividades de equipo no competitivas han participado 4.377 hombres y 1.271 mujeres.

Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2024.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 29.1 Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. 29.2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, Art 6: Evitar los estereotipos, Art 12: Contratos públicos.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la socialización diferenciada de género, impulsando la eliminación de roles y estereotipos tradicionales de género y promoviendo la igualdad en el acceso a los recursos.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

- La utilización lenguaje inclusivo e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres en la comunicación que se realice desde centros deportivos.
- El análisis desde de la perspectiva de género de los datos de participación de hombres y mujeres en actividades deportivas.
- La implementación de las actuaciones específicas de igualdad de género organizadas desde la DG de Deportes.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la implementación de las Jornadas de Autoprotección para Mujeres organizadas desde la DG de Deportes.

Se implementarán medidas que contribuyen a la corresponsabilidad (L2) a través de la programación de actuaciones deportivas dirigidas a niñas y niños. En 2026 se seguirá ejecutando la continuidad de los servicios de gestión de los centros deportivos Pepu Hernández, Fabián Roncero, San Blas y Las Rosas, manteniendo las directrices establecidas desde la Dirección General de Deportes.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

El objetivo de este programa es la puesta a disposición de las instalaciones para la práctica deportiva y la ejecución de los trabajos que permiten conservar, reparar, reformar y dotar de material y equipamiento a todas las instalaciones deportivas municipales para mantenerlas en un buen estado y así prestar un buen servicio a la ciudadanía, además del aseguramiento y control de la realización de los preceptivos simulacros de evacuación y la contratación de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo para lo descrito anteriormente.

Respecto al impacto de género de dichas actuaciones la práctica del deporte en las instalaciones, implica que las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa relacionadas fundamentalmente con la seguridad, disponibilidad horaria cara a la conciliación familiar y la accesibilidad en los edificios públicos, repercuten en la calidad de la vida de las mujeres.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

- Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos (administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), a través de la contratación de los trabajos de mantenimiento y obras en las instalaciones deportivas municipales

Desde el programa se seguirá desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través del análisis de género y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	342.01	INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

la toma de medidas necesarias en:

- El acceso y la distribución de los recursos deportivos.
- Las obras que se ejecuten en las instalaciones deportivas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la conservación, mejora y dotación que se lleven a cabo, favoreciendo la practica en las instalaciones deportivas municipales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	493.00	CONSUMO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Por lo que se refiere a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), actualmente la aplicación informática de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del sexo de las personas que reclaman, lo cual sería deseable a fin de poder calcular el porcentaje de reclamaciones realizadas por mujeres y por hombres y el motivo de la reclamación.

A lo largo del año 2025 no está habiendo una diferencia significativa en el número de hombres y mujeres atendidas en la OMIC, correspondiendo aproximadamente un porcentaje similar para cada sexo. Los datos han sido extraídos de los obtenidos por una estimación de la experiencia diaria, a la espera de que la aplicación informática permita extraer datos diferenciando el sexo, lo que explicaría las diferencias y brechas, si las hubiere, desde una perspectiva de género, especialmente en lo relativo al motivo de la reclamación.

Respecto a las actividades de control e inspección en materia de CONSUMO, no se estima pertinente incluir indicadores que contribuyan al principio de igualdad de género, dado que en la INSPECCIÓN de establecimientos es inviable contemplar medidas tendentes a eliminar roles/estereotipos de género, ni brechas de participación hombre/mujer.

Por las razones expuestas, se prevé que en el 2026 se continúe en la misma línea.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	912.20	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La Concejalía Presidencia es el máximo órgano de representación de la institución municipal en el Distrito, con dos funciones: recoger las reivindicaciones y necesidades vecinales a través de los mecanismos y herramientas que facilitan las diferentes partidas presupuestarias de que dispone el Distrito.

El programa realiza actuaciones que suelen ser diferentes en hombres y mujeres debido a la socialización diferenciada de género. El análisis con perspectiva de género de las mismas aporta una visión fundamental para detectar las diferencias por razón de sexo y buscar soluciones más adecuadas y con mayor incidencia.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

" Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

" Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

" Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El Programa incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación que se genera desde el programa.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa de Dirección y Gestión Administrativa del Distrito es coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diversas unidades que lo componen, según las competencias que se atribuyen al Distrito por los decretos y acuerdos de delegación.

El programa en apariencia no tiene impacto de género visible, ya que son los distintos servicios los que con sus programas y/o actuaciones impulsan las políticas de género a través de sus diferentes objetivos e indicadores. Sin embargo, las políticas públicas no son neutras al género, por ello es importante incorporar la perspectiva de género en todos los procedimientos administrativos, especialmente en el ámbito de la contratación pública para paliar las brechas de género que se originan desde una falsa percepción de neutralidad.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo fundamentalmente en la contratación pública a través de la incorporación de cláusulas de igualdad de género. Incorpora además el lenguaje inclusivo en toda la documentación elaborada en el ámbito del programa.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en los expedientes y en toda la documentación que se genera desde el programa.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de la contratación, incluyendo en los pliegos de contratación cláusulas sociales de igualdad de género, quedando recogido el número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad en un indicador del objetivo 1 de la ficha presupuestaria.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

El programa presupuestario de Participación Ciudadana tiene como finalidad promover la participación de vecinos y vecinas del Distrito. Esta se desarrolla a través de dos vías que se recogen en sus objetivos. Por un lado, se potencia la participación a través de los canales y órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. Por otro lado, se fomenta el asociacionismo mediante la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del distrito declaradas de utilidad pública municipal, que realicen proyectos complementarios de carácter cultural, deportivo o social.

Este programa incide directamente en la brecha de género existente en la participación de las mujeres en el tejido asociativo y en todas las esferas del espacio público, especialmente en los espacios de toma de decisiones.

Una de las razones que incide en la esta brecha de género es que, debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo en el fomento de la participación de las mujeres en el espacio público a través de dos líneas de actuación, el asociacionismo y la participación en órganos y canales propios del Ayuntamiento de Madrid. Fomentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público es una línea de actuación de la política pública de igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Además, se cumple con la obligatoriedad de transversalizar de forma activa, el principio de igualdad de género a través de las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a las entidades sociales y asociaciones.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación escrita y en las convocatorias de los Consejos de Proximidad y sus Mesas. Y el seguimiento de los datos desagregados por sexo de participación en los Consejos de Proximidad y en las Mesas de dichos consejos de proximidad.

Se promueve la participación activa de las mujeres, en espacios en espacios de toma de decisiones (R3), a través del fomento de la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de participación municipal.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se contribuye a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3), a través de la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de participación municipales.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	933.02	EDIFICIOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Respecto a las actividades correspondientes a este programa, no se estima pertinente incluir indicadores que contribuyan al principio de igualdad de género, dado que, al ir dirigidas las obras de mejora de LOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL DISTRITO a toda la población usuaria sin distinción alguna en ninguno de los sentidos posibles, no procede establecer criterios e indicadores separados por sexo, dado que el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

Al estar destinado, este programa, a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 18.1 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; a los artículos 14 apartado 6 y 42 apartado 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:

1. Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.
2. Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.
3. Atender las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad de la zona del Ensanche de Barajas.

Los tres objetivos del programa incluyen actividades para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en la realidad social. A través de estas se pretende dar respuesta a situaciones en que las mujeres se encuentran en desventaja social respecto a los hombres, como la falta de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y el mayor riesgo de pobreza o exclusión social de las familias, especialmente de las monoparentales encabezadas por mujeres y de sus hijas e hijos.

Como datos sociodemográficos destacamos que en 2024 (Panel de Indicadores de Distritos y Barrios) la edad media de la población de Barajas es de 45,38 años situándose por encima de la media de la ciudad (44,15). Este dato es diferente al de años anteriores, donde la media de edad era inferior a la media de la ciudad de Madrid. La población más joven se encuentra en los barrios de Corralejos y Timón, zonas de nueva edificación y de viviendas de atención prioritaria de la Empresa Municipal de la Vivienda, siendo la proporción de juventud en el Barrio de Corralejos del 18,82%, cuando la media de la ciudad es del 13,03%.

Sobre la situación de las familias en el ámbito del Objetivo 02, y del Objetivo 03 del programa los objetivos del programa, familias en situaciones de riesgo y vulnerabilidad, se destaca lo siguiente:

En relación con los hogares monomarentales (una mujer adulta con uno o más menores) destacamos que el tamaño medio del hogar es de 2,59 cuando la media de la ciudad es de 2,49. Barajas es el noveno distrito en cuanto a tamaño más numeroso de hogares.

Según el Padrón de Habitantes a 1 de enero de 2024, en Barajas el número de hogares de mujer adulta con menores es de 491 y 138 el de hogares de hombre adulto y menores. Los barrios de Timón y Alameda de Osuna (con 163 y 162 respectivamente) son los más numerosos de todo el distrito donde convive una mujer adulta con menores, le sigue de lejos el barrio de Corralejos con 89 hogares. Respecto a los hogares donde convive un hombre adulto con menores, las cifras son totalmente desequilibradas, Alameda de Osuna con 50 hogares, Timón con 36 y Corralejos con 36.

Para el logro del Objetivo 01 del programa Apoyar a las Familias del Distrito en la crianza y educación de sus hijos e hijas mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la vida personal, familiar y laboral, se prevé la continuidad de prestaciones económicas para necesidades básicas, para escuelas infantiles y comedor escolar así como ayuda a domicilio. Las ayudas económicas influyen en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1 Y R2. En cuanto a apoyar la cobertura de necesidades básicas sin las que las mujeres e hijos e hijas no pueden acceder a otros ámbitos como la formación o el mercado laboral.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

Se detecta una gran precariedad económica en las familias sustentadas por mujeres donde los padres de los menores no cumplen con el pago de la pensión de alimentos. Desde Servicios Sociales se apoya a las mujeres para que exijan el cumplimiento de dichas pensiones. Las medidas para mejorar la situación de estos hogares afrontando el mayor riesgo de pobreza de sus miembros y para promover el empoderamiento de las mujeres responsables de los mismos, inciden en el acceso a recursos materiales e inmateriales R2, y en la participación de las mujeres en todos los espacios R3. Además, contribuyen a la L2 al procurar la autonomía económica y los recursos de corresponsabilidad y conciliación.

A esta intervención se suma la gestión ayudas económicas de necesidades básicas (compra de alimentos, enseres, etc.) y de la tarjeta familias, actuación que repercute en L2.

En la atención a las familias más vulnerables se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado, domésticas, económicas, etc. Es por ello la atención en Servicios Sociales esta feminizada, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo de estos para sus familias.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello por lo que en las entrevistas con las/os trabajadoras sociales se solicita la presencia tanto de las madres como de los padres. Dicho objetivo está teniendo una evolución lenta, ya que los cambios estructurales ligados a la perspectiva de género suponen un trabajo lento en el cambio de mentalidad de personas y familias. Las intervenciones con las familias inciden en R1 y contribuyen a la L2.

Son actividades destacadas del programa, que tienen como finalidad de hacer frente a las situaciones de desventaja social de las mujeres respecto de los hombres y de las familias con hijos e hijas, especialmente de las familias monoparentales encabezadas por mujeres, las siguientes:

- Información, valoración y seguimiento sobre los recursos de atención a la conciliación de vida personal, familiar y laboral: ludotecas y centros de día realizando en estos espacios actividades de educación en igualdad y respeto a la diversidad de niñas y niños y con perspectiva de género.
- Valoración, gestión y seguimiento del servicio de ayuda a domicilio de atención a menores y familia.
- Intervención en centros escolares, desde la perspectiva de educación no formal y con enfoque de género, con el objetivo de resolver conflictos dentro del aula e integrar a los alumnos con riesgo de exclusión social.
- Apoyar la integración de las familias en situación de vulnerabilidad, adjudicatarias de viviendas en el ensanche de Barajas, con especial incidencia en las familias monomarentales.

En el objetivo 03 Atender a las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad social de la zona del Ensanche de Barajas se prevé la realización de actividades comunitarias con perspectiva de género, y prestar el servicio de Centro de Día con actividades de apoyo escolar y ocio saludable. La realización de actividades comunitarias influye en R1 y L1, al favorecer la sensibilización de la población infantil y juvenil para la ruptura de roles de género y para la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Desarrollando estas actividades se apoya asimismo a familias especialmente las monomarentales, para el logro de su autonomía socioeconómica.

El seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas de la política de igualdad L1 y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexos, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas. Son muy relevantes para la mejora del impacto de género del programa las actividades de atención e información, además de las de sensibilización realizadas en el marco del trabajo comunitario.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 17 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, y al artículo 14 apartado 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:

1. Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social.
2. Potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.
3. Apoyo a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo para las y los mayores.
4. Atender a los/as mayores del distrito con demencia o con deterioro funcional, relacional o cognitivo mediante la utilización de los centros de día municipales.
5. Favorecer alternativas de convivencia para las personas que no pueden permanecer en su domicilio mediante la gestión de solicitudes para alojamientos alternativos.
6. Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina.
7. Favorecer la detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social con especial incidencia en las mujeres que viven solas.

Se destacan los siguientes datos demográficos del distrito:

La edad media de la población de Barajas es de 45,38 situándose por encima de la media de la ciudad (44,15). Este dato es diferente al de años anteriores, donde la media de edad era inferior a la media de la ciudad de Madrid. La proporción de envejecimiento (población mayor de 65 años/población total) es inferior a la de la ciudad. Barajas tiene una proporción de envejecimiento del 19,11 mientras que la ciudad tiene un 19,97. No obstante habría que señalar que el barrio de la Alameda de Osuna tiene una proporción de envejecimiento del 26,51 el más alto del distrito y superior al de la ciudad.

Así mismo en el barrio Alameda de Osuna, el índice de dependencia es del 70,67 muy superior a la media del distrito que es del 53,20 y a la de la ciudad que se sitúa en el 49,24.

Los datos del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2024 muestran que los hogares de mayores de 65 años solos son 1932 en total, siendo mujeres mayores solas 1409 frente a 523 hogares de hombres solos. En el barrio de la Alameda viven el mayor número de personas mayores solas, seguido del Casco Histórico. Siendo en ambos mayoritariamente mujeres.

La presencia mayoritaria de la mujer en todos los servicios desarrollados en el Programa de Mayores incide de una manera significativa a la hora de la planificación de las actividades. Todo el equipo de profesionales trabaja desde una perspectiva de género, tanto desde el punto de vista grupal ("Apoyo a Cuidadoras/es", "Grupos en contacto", etc.) como en actividades como el 8 de marzo, Día contra la Violencia de Género, en los talleres, voluntariado, etc.

Está prevista la continuidad de los grupos "En contacto", formado por mujeres mayores que viven solas lo que les convierte en un colectivo muy vulnerable, pues la progresiva situación de dependencia que viven les lleva a desarrollar un proceso de aislamiento. Uno de los grupos más numerosos es el del barrio de Alameda de Osuna, que coincide con el mayor índice de dependencia del distrito. Es por ello que este tipo de actuaciones contribuyen a una mayor participación de las mujeres y a la visibilización de este colectivo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

Está prevista la realización del grupo de Cuidadoras/es como en años anteriores. A lo largo de los años se ha constatado que las participantes son mayoritariamente mujeres. En las sesiones que se desarrollan en el grupo se trabajan la eliminación de estereotipos de género, explicando cómo inciden en su papel de cuidadoras y la dignificación del cuidado.

Por otra parte, continuarán desarrollándose las actividades intergeneracionales en colaboración con los colegios del distrito y con los niños y niñas de las ludotecas del

Programa de Familia-Infancia, y actividades coeducativas en valores de igualdad. En estas actividades tienen como objetivo la sensibilización para la eliminación de los estereotipos de género, más acentuados en el caso de las mujeres mayores y fomentar la corresponsabilidad familiar en el cuidado de las personas mayores tanto por parte de hombres como de mujeres.

El desarrollo del Grupo de cuidadoras/es tiene efecto en la reducción de las desigualdades que afectan a las mujeres como responsables principales de los cuidados en las familias. Esta actuación junto con la organización de actividades intergeneracionales incide en la modificación de roles y estereotipos de género asignados al sexo y la edad, R1, y proporcionan mayor acceso de las mujeres a los recursos R2 contribuyendo a L2, al promover la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Los servicios y recursos prestados a través del programa (incluidos en los objetivos 1, 2, 4 y 5) de ayuda a domicilio, teleasistencia, etc. o equipamientos como centros de día, alojamientos, residencias y centros de mayores, contribuyen a la autonomía de las mujeres mayores y a la dignificación de las responsabilidades de cuidado, a través del fomento de la corresponsabilidad y de los servicios de conciliación dando respuesta a R2 y a la línea de política de igualdad municipal L2. Las actividades de promoción de la salud, bienestar y de tiempo de ocio afectan a R2.

El trabajo con enfoque de género, las actividades de sensibilización con motivo de días significativos, y la promoción de la participación de las mujeres mayores en todos los ámbitos responden a las líneas estratégicas L1 erradicación de las violencias machistas, y L3 participación en todos los espacios.

Respecto al objetivo 6 Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina, hay que indicar que este objetivo se ha cumplido, ya que en el momento actual la participación de mujeres y hombres en las Juntas Directivas de los CMM es similar respecto del porcentaje de mujeres y de hombres socios que es del 60 % y del 40% respectivamente. Hay 10 mujeres miembros de juntas directivas y 8 hombres. Este objetivo contribuye a L3, respecto a la participación en espacios de toma de decisiones. Por tanto, se sigue avanzando en el empoderamiento de las mujeres mayores (R3). Además, también destacan por su influencia en R1 al facilitar la ruptura de roles y tópicos asociados al sexo y la edad, y a R2 por contribuir al acceso a la información y a la formación las siguientes actividades:

- Realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre el papel social realizado por las mujeres mayores.
- Acciones de formación dirigidas a las mujeres que acuden a los centros de mayores.

Está previsto en el presupuesto para 2026 la continuidad de acciones para el logro del Objetivo 7 Desarrollar un trabajo de detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social, se prevé una especial incidencia en las mujeres que viven solas. Todo ello para visibilizar a este colectivo y fomentar la participación de las mujeres en su barrio. Este objetivo refuerza la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1, R2, R3 contribuyendo a L3.

En esta línea se prevé la realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre la situación de aislamiento de las personas mayores con perspectiva de género, dado que el colectivo de mujeres solas es el más numeroso y especialmente vulnerable. Para el 2026 se prevé la continuación del denominado Proyecto un Barrio con Alas a fin de prevenir y/o paliar las consecuencias derivadas de la soledad no deseada y sensibilizar a la población del distrito sobre esta problemática, así como de la discriminación por razón de edad que se inició, tras estudio demográfico, como proyecto piloto en el barrio de la Alameda de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 231.03 MAYORES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

Osuna con el objetivo general de visibilizar y revisar de forma crítica estereotipos y prejuicios sobre las personas mayores y el envejecimiento y facilitar el contacto intergeneracional a través del cuestionamiento de esos estereotipos.

Se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas L1, y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas siendo muy relevantes las de sensibilización, atención e información.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	231.06	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y al artículos 14 apartado 6 y 8 y 24 apartado 2 letra b) de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a lo previsto en el artículo 18 apartado 1 sobre el derecho a la información, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:

1. Garantizar la atención social a la ciudadanía en el sistema público de servicios sociales.
2. Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias.
3. Prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral.
4. Favorecer la convivencia y la prevención de conflictos entre las diferentes comunidades vecinales del distrito, potenciando la labor del voluntariado.
5. Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con problemas de salud mental para prevenir y/o contener el riesgo de aislamiento social, estigma, pobreza, etc.

Para aproximarnos a la situación de mujeres y hombres en la realidad social en la que se interviene para el cumplimiento de los objetivos del programa, se dispone de los siguientes datos estadísticos que pueden resultar de utilidad.

El paro registrado en el distrito en 2024 afectaba a 1490 personas: 873 mujeres y 617 hombres.

Los datos mostraban asimismo que las mujeres tienen el mayor número personas paradas que no reciben prestaciones y en paro de larga duración. El nº de personas paradas del distrito que no percibían prestaciones ha sido 445 mujeres frente a 263 hombres.

Si a estos datos añadimos que son mujeres la mayoría de las responsables de hogares monoparentales nos encontramos ante un colectivo enormemente vulnerable.

Las medidas previstas para el cumplimiento de los objetivos de este programa influyen en el acceso, distribución y control de los recursos R2 entendidos en sentido amplio (materiales e inmateriales): Ingresos, vivienda, formación, tiempo propio, salud y bienestar, movilidad, participación, seguridad e integridad física, etc.

La feminización está ligada a la atención en Servicios Sociales tal como muestran los indicadores del Objetivo 01, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo para sus familias.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en la eliminación de este rol de género debido a las responsabilidades asignadas socialmente a las mujeres que, en situaciones de carencia material, agrava la sobrecarga de trabajo de cuidados e intensifica la búsqueda de servicios y recursos públicos. Se continuará procurando un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello por lo que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia de hombres y mujeres. Esta intervención incide fundamentalmente en la modificación de roles y estereotipos de género R1.

Las actuaciones de apoyo a hogares encabezados por mujeres inciden en el acceso de las mujeres a los recursos R2 y fomenta la participación de las mujeres R3, contribuyendo a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad de erradicación de las violencias machistas L1 y de autonomía económica y corresponsabilidad L2.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

En la atención a la discapacidad se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado y se apoya a las personas cuidadoras, gestionando el servicio de ayuda a domicilio. Esta medida va encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género en relación con el cuidado, fomentando la autonomía personal de las mujeres que son las principales cuidadoras. El objetivo 02 y las actividades para el apoyo a personas discapacitadas y a sus familias indican en R1, R2, R3 y contribuyen a L1 y L2.

Las prestaciones y ayudas previstas inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R2 en cuanto que proveen recursos para cubrir necesidades básicas imprescindibles para acceder a otros espacios y R3. También contribuyen a las líneas de la política de igualdad municipal L1, en cuanto que previenen posibles situaciones de violencia hacia las mujeres, a L2 y a L3 en cuanto que fomentan el acceso de las mujeres al empleo.

Para medir los resultados en la consecución de los objetivos se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas.

En el objetivo 05 se mantiene la previsión de atención psicológica para un número mayor de mujeres que de hombres. Estos datos son coherentes con la peor percepción de su salud y calidad de vida que muestran las mujeres y al mayor riesgo de padecer ansiedad o depresión.

Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas de la política de igualdad L1 y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género oicitadas. Son muy relevantes para mejorar el impacto de género del programa las de atención e información, además de las de sensibilización realizadas en el marco del trabajo comunitario.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

Breve descripción del programa:

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental y protección animal. Entre todas se significa la importancia del control oficial sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de estos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución.

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Las actuaciones previstas tienen relación con lo establecido en el artículo 27 ,integración del principio de igualdad en la política de salu,- de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es la Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

2) Objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

En cuanto que el objetivo general del programa es la mejora de la salud pública de la ciudadanía del distrito incide en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en ese ámbito.

Se pueden identificar objetivos implícitos de igualdad en la protección de la salud pública tanto en el Objetivo 01, como en el Objetivo 02 de este programa.

El Objetivo 01 es mejorar la seguridad alimentaria en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos del distrito donde se elaboran, consumen o venden comidas y bebidas.

El objetivo 02 es mejorar el control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de los establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública (peluquerías, centros de estética, establecimientos de piercing, tatuaje y micropigmentación, salas de bronceado, centros de cuidado y recreo infantil, aguas recreativas (piscinas, gimnasios).

3) Las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con el programa.

Por lo que respecta al control de establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública y la realización de inspecciones en centros de cuidado y recreo infantil, piscinas, peluquerías, centros de estética, piercing y tatuaje, se ha tenido en cuenta el tipo de servicios que se prestan en dichos establecimientos y el uso diferente que realizan mujeres y hombres de estos.

4) La/s meta/s que se pretende alcanzar.

Continuar fomentando la salud pública y la prevención de enfermedades mediante las actuaciones de formación, información, inspección y control sanitario que se realizan mediante este programa con la finalidad de promover el bienestar y la calidad de vida de la población del distrito.

5) En cuanto a los indicadores y los resultados de los mismos que permitan verificar el avance en las metas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

Continuarán las inspecciones en escuelas y centros de cuidado/recreos infantiles y en establecimientos estética/belleza y adorno corporal, reforzando la prevención de enfermedades y la seguridad especialmente en escuelas infantiles y otros centros de atención a niñas y niños.

Se ha establecido indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.

6) Las actividades medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género, y cómo contribuyen a la ruptura de los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Mecanismos de reproducción de las desigualdades.

R1. Medidas encaminadas a la modificación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atienda al personal técnico actuante, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este aspecto que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R2. Acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y de hombres.

Las inspecciones que se continuarán realizando en escuelas, centros de recreo y cuidado infantil pueden facilitar el acceso y uso de estos recursos de conciliación y benefician, de forma indirecta, a las mujeres en cuanto que asumen en mayor medida responsabilidades de cuidado y atención a sus hijas e hijos.

Las actuaciones informativas y formativas que se prevé desarrollar influyen en la mejora del conocimiento sobre esta materia.

R3. Medidas que promueven la participación de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en materia de salud por parte del departamento tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos y deberes, tanto como los titulares de las actividades, proveedores o consumidores de alimentos, así como los usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación en las mismas, como en el

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

Líneas estratégicas de la política de Igualdad.

La formación que se realiza por parte del personal técnico del departamento contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres. Por tanto, la formación en salud pública contribuye a la L3 al favorecer la participación de las mujeres en el ámbito de la salud.

Las inspecciones realizadas en escuelas, centros de recreo y cuidado infantil inciden en recursos que favorecen la conciliación y benefician indirectamente a las mujeres en cuanto que asumen en mayor medida responsabilidades de cuidado y atención a sus hijas e hijos. Estas actuaciones inciden asimismo en L2.

El capítulo al que se adscribe el mayor porcentaje del crédito del programa-es el Capítulo 1. Gastos de personal.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2026 da cuenta en el programa presupuestario 920.01 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa. El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su art. 23 establece: el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto, cuentos y otros materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la Comunidad Educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa." y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los fines "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículo 3, donde señala la coeducación como uno de los principios rectores del servicio; artículo 19, letra a, donde se reconoce el derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista; artículo 20, letra a, donde se recoge el derecho de madres/padres a que sus hijos/as reciban una educación no sexista; artículo 21, letra f, donde indica que es un deber de madres/padres "Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas".

2) Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años mediante la gestión de escuelas infantiles de titularidad municipal es uno de los principales objetivos de este programa. Teniendo en cuenta que son las mujeres las que en mayor grado se encargan de los cuidados en dichas edades, se puede considerar que la gestión que este programa favorece la corresponsabilidad, al aumentar el tiempo disponible (especialmente de las mujeres) para el desarrollo personal y laboral.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación en la que no se incluía en los contratos esta temática; se considera necesario avanzar y profundizar en la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

A través de los objetivos 03 y 04 se pretende dar respuesta a necesidades y demandas como la escolarización del alumnado de familias en general, y en particular de aquellas desfavorecidas a nivel socioeconómico, de tal forma que suponga un soporte educativo inclusivo y de calidad para conseguir el acceso a la educación obligatoria en igualdad de oportunidades. Para ello:

-Se colabora con la Comunidad Educativa del distrito y con el Servicio de Apoyo a la Escolarización al que pertenece el distrito de Barajas en todo el proceso de escolarización y en la detección de las necesidades escolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Asimismo, se forma parte del Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización en el proceso de escolarización en las escuelas infantiles municipales (primer ciclo de Educación Infantil).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

- Se participa en el programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar en colaboración con el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, Servicio de Inspección educativa, Servicios Sociales del distrito y los centros educativos y con el programa de Apoyo Psicoeducativo, del mismo Área de Gobierno.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala que la red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. En este sentido, el alumnado de las Escuelas Infantiles pasa a ser el centro de atención como sujetos de derechos.

Las dos funciones básicas que se pretenden son:

- Por un lado, favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socioeconómicas y culturales, y de esta forma, ofrecerles el acompañamiento necesario e individualizado en su recorrido en esta etapa de vital importancia. Por otra parte, dotarles de la consideración de personas con plenos derechos, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo educativo respetuoso con los ritmos individuales, basado en marcos teóricos y experienciales de buenas prácticas educativas, que impliquen calidad y calidez de vida cotidiana y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.
- Y por otro, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

3) Brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir en el programa.

El Índice de Desigualdad de Género en la ciudad de Madrid 2022 elaborado por la Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid muestra que las mujeres mantienen la mayor carga en el trabajo productivo no remunerado. La principal clase de 'inactividad', entre las personas mayores de 16 años, es la dedicación a las 'labores del hogar' para el 26,8% de las mujeres frente a un 6,6 % de los hombres. Los datos sobre la situación de mujeres y hombres en las esferas de la corresponsabilidad y la conciliación se recogen así mismo en el Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid.

4) Meta/s que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades a través del programa presupuestario.

A través de este programa se busca la mejora de la calidad de los servicios y recursos educativos del Distrito dirigidos al alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria, mediante la recogida, detección y análisis de las necesidades, inquietudes y demandas educativas de la población y de los centros escolares sostenidos con fondos públicos del Distrito y, posteriormente, el diseño y desarrollo de actuaciones que se llevan a cabo en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, con sus equipos directivos y profesorado, alumnado, asociaciones de madres y padres, familias y, en general, toda la Comunidad Educativa. Todo ello teniendo en cuenta la necesaria vinculación con la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y sin olvidar al alumnado de esta etapa.

La finalidad más inmediata de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años mediante escuelas infantiles de titularidad municipal. Teniendo en cuenta que suelen ser mayoritariamente las mujeres las que se encargan de los cuidados, se puede considerar que la gestión que se desarrolla en este programa favorece la corresponsabilidad, al aumentar el tiempo disponible, especialmente de las mujeres para el desarrollo personal y laboral.

En el año 2026 continuaremos profundizando en la incorporación y el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad en los contratos, programas y actividades previstos en este programa presupuestario.

5) Indicador o indicadores identificados para verificar el avance en las metas. Resultados de dichos indicadores....

Los datos de los indicadores aproximan a la situación del Distrito en la esfera de la Educación Infantil de primer ciclo en cuanto a

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	323.01	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

población escolarizada en escuelas públicas municipales, y el empleo en el sector. El número de escuelas infantiles de titularidad municipal son tres.

6) Actividades, medidas o actuaciones con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar.

Respecto a la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R):

El desarrollo del programa incide en el respeto al principio de coeducación y al derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Mediante un modelo teórico de buenas prácticas educativas que implican calidad y calidez de vida y coloca este programa en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva. Por tanto, participa de la R1 al contemplar actividades y medidas de diferente índole encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

También serán proyectos que inciden en R2, en cuanto que la gratuidad de la cuota de escolaridad, la flexibilidad horaria y los criterios establecidos en el proceso de admisión del alumnado influyen significativamente en el tiempo disponible para el acceso y mantenimiento en el mercado laboral, para el desarrollo personal (formación, ocio etc.), y facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar al flexibilizar el tramo horario de entrada y salida. Además, previenen situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social.

Mediante las actividades del Objetivo 03 informar, orientar y asesorar a la comunidad educativa del distrito, se facilita el acceso a la información de las familias, y mediante las previstas en el Objetivo 04 que facilitan el acceso a la escolarización obligatoria de niñas y niños hasta los 16 años, se refuerza la incidencia en R2.

Otras actividades que se prevé realizar, para el logro del objetivo 02, del objetivo 03 y del 04, como el servicio de información y atención individualizada y colectiva, y las reuniones de coordinación con ampas, equipos directivos y otros recursos educativos del distrito, influyen en el acceso a los recursos educativos del distrito, R2. De igual forma favorecen la participación activa de las mujeres en espacios de toma de decisiones: la comunidad escolar, los Consejos Escolares, o las Escuelas de Madres y Padres etc. Por tanto, contribuirán a R3.

Este programa contribuirá a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal en los siguientes aspectos:

L1. Contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través del fomento de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y mediante la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

L2. Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta gratuita (cuota de escolaridad) de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad municipal. Este recurso permite que las familias concilien su vida laboral y familiar, prioriza y facilita que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monoparentales, mayoritariamente encabezadas por mujeres, facilita su independencia económica. Así mismo, facilita la continuidad en el sistema educativo de las madres y padres, especialmente jóvenes, lo que facilita la consecución de un nivel formativo más alto y mejores condiciones laborales futuras.

L3. También contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, entre ellas a través de los órganos de gobierno de las escuelas, bien como representantes en órganos colegiados (por ejemplo, en los consejos escolares como representantes de los padres y madres del alumnado (AMPA), como parte del equipo docente, etc.) o como órganos unipersonales (Dirección, Jefatura de estudios y Secretariado).

Se desarrolla (desde el año 2010) el Proyecto denominado 'Punto y Seguido', a través del cual todos los profesionales que desde las dos Administraciones (autonómica y municipal), y distintos ámbitos y áreas trabajan en Educación debaten, ponen en común e informan a toda la Comunidad Educativa del Distrito de las actividades dirigidas a cubrir sus necesidades. A través de las actividades de este proyecto se incide en R1, R3, L1 y L3 en cuanto que, de forma transversal, se han tenido en cuenta objetivos como la ruptura de roles y estereotipos, la participación de mujeres y niñas en todos los ámbitos, el buen trato y la erradicación de las violencias machistas.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

En lo relativo al apartado e) indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculados con las medidas/actuaciones/actividades, señalar que no se puede distinguir un crédito específico para actuaciones con incidencia en igualdad de género dado que en la contratación del Departamento se valora la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos pedagógicos y la formación en igualdad del personal contratado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa.

En la elaboración del programa y de la memoria de impacto de género se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su art. 23 establece que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto, cuentos y otros materiales educativos.

Asimismo, la cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la Comunidad Educativa, de los principios de Coeducación y de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De igual modo, se ha tenido en consideración la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en especial el Capítulo I 'En el ámbito educativo', y dentro de este el artículo 4, donde quedan reflejados los principios y valores del sistema educativo en lo relativo a la violencia de género; y el artículo 6 que indica que "...las administraciones educativas velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres". Asimismo, se ha tenido en cuenta la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, en especial el artículo 8 relativo a la prevención en el ámbito educativo.

También se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio 'El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa. 'y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad'.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Este programa tiene como principales objetivos fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas; fomentar la formación de personas adultas facilitando el aprendizaje a lo largo de la vida; analizar las necesidades educativas del distrito y profundizar en ellas; facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar; promover la participación, especialmente entre la población infanto-juvenil; y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la participación y difusión de certámenes y concursos escolares.

En los procesos de socialización, que configuran las bases de construcción de la propia identidad, y que se producen de forma diferenciada entre niños y niñas, no solo se manifiesta la desigualdad entre mujeres y hombres sino que también se reproduce. Por esta razón es fundamental incidir en uno de los ámbitos de socialización más importante: la escuela. Es imprescindible continuar impulsando actuaciones de sensibilización y educación en valores coeducativos que posibiliten el desarrollo integral de niñas y niños; chicas y chicos; y mujeres y hombres generando nuevos modelos relacionales y referentes, ofreciendo propuestas prácticas a la Comunidad Educativa que permitan identificar y transformar actitudes sexistas.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa los principios de Coeducación y de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prestando especial atención a la adquisición de habilidades para la resolución pacífica de conflictos y en apostar por un modelo educativo basado en el buen trato y el respeto, teniendo en cuenta

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

el objetivo prioritario de prevenir (con el objetivo final de erradicar) la violencia de género.

3) Brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir en el programa.

A través de este programa se pretende incidir en la modificación de los roles y estereotipos de género en general, tratando de erradicar todo tipo de violencia.

Además, el programa incluye la formación de personas adultas, que incide positivamente en la reducción de la brecha de género existente en la educación básica de mujeres mayores respecto de hombres mayores, en la eliminación de roles y estereotipos y en la promoción de la participación activa en la sociedad.

4) Meta/s que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades a través del programa presupuestario.

En el año 2026 continuaremos profundizando en la incorporación y el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad en los contratos, programas y actividades previstos en este programa presupuestario.

5) Indicador o indicadores identificados para verificar el avance en las metas. Resultados de dichos indicadores.

Son indicadores relevantes para evaluar el impacto de género de las medidas incluidas en el objetivo 01 los siguientes:

- ACTIVIDADES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
- ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA MACHISTA Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD.
- EMPRESAS ADJUDICATARIAS CON PLANES DE IGUALDAD.

En el objetivo 02 Fomentar la formación de adultos/as en el distrito son relevantes para evaluar el impacto de género los siguientes indicadores:

- TOTAL PARTICIPANTES EN AULAS DE EDUC. ADULTOS
- ALUMNAS PARTICIPANTES EN AULAS DE EDUC. ADULTOS
- ALUMNOS PARTICIPANTES EN AULAS DE EDUC. ADULTOS

6) Actividades, medidas o actuaciones con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar.

En cuanto a la incidencia de los objetivos y actividades del programa en la reproducción de los mecanismos de las desigualdades de género y en las líneas estratégicas de la política de igualdad.

En actividades complementarias y extraescolares, se potencia la participación de las niñas en actividades históricamente masculinizadas, se ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc. y se fomenta el buen trato, el uso del lenguaje inclusivo y de materiales, juegos y juguetes no sexistas. Por tanto, se fomenta la modificación de roles y estereotipos, R1 y la erradicación de violencias machistas L1. Además, a través de estas actividades se incide en R3 y L3 al ampliar el abanico de elecciones entre las diferentes opciones educativas. Igualmente se incide en R1 contribuye a L1 mediante la realización de actividades en cada uno de los objetivos del programa, que fomenten de la resolución pacífica de conflictos, y la realización de actividades específicas de promoción de la igualdad y prevención de violencia de género.

La oferta de actividades extraescolares, y la oferta de plazas en centros abiertos y campamentos urbanos, entendidos como recursos que contribuyen a la conciliación de la vida familiar y laboral y a la disminución de la sobrecarga de cuidados de menores en los periodos vacacionales (que recae especialmente en las abuelas debido a su rol tradicional de cuidadoras), influye en R1, R2 e, indirectamente, en L2, autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en los cuidados.

Además de incidir en R3 se refuerza L3 mediante el diseño de actividades complementarias y extraescolares, que potencian a las niñas en actividades masculinizadas, y que ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

La Educación de Personas Adultas incide no solo en el ámbito educativo sino también en el bienestar y la participación de la población, sobre todo de mujeres mayores en la vida social y cultural. La gestión y funcionamiento de la Escuela Municipal de Personas Adultas contribuye a eliminar roles y estereotipos R1, facilita el acceso a recursos formativos y culturales R2, y promueve la participación de las mujeres, especialmente en su ámbito más cercano, R3. Asimismo, transversalmente, las actividades realizadas contribuyen a la erradicación de violencias machistas L1, y fomentan la autonomía económica y, especialmente, la corresponsabilidad, L2.

Destacan actividades como planificación y supervisión de las aulas municipales de educación, analizar las necesidades educativas de la población adulta, y diseñar y desarrollar actividades enmarcadas en la resolución pacífica de conflictos que fomenten la interculturalidad, la inclusión social y la igualdad de género.

Se contribuye a R2 y a L1 al incluir como cláusula social de igualdad una formación específica en igualdad y contra la violencia de género para el personal contratado por las empresas, en los pliegos del Departamento. Igualmente se está influyendo en R1 al solicitar a las empresas que incorporen transversalmente la igualdad en el diseño y ejecución de sus actividades.

En los Pliegos del Servicio de Educación de Personas Adultas se incluye como criterio de adjudicación y condición de ejecución la incorporación de la perspectiva de género en el diseño en la gestión y en la evaluación de la propuesta pedagógica, considerando la desigualdad de las mujeres respecto de los hombres en el ámbito de la educación básica, e incluyendo de forma transversal las situaciones, capacidades, necesidades e intereses específicos de mujeres y de hombres derivados de sus roles familiares y sociales.

En los Pliegos del Servicio de Actividades Extraescolares municipales de conciliación de la vida familiar y laboral en los centros públicos de educación infantil y primaria del distrito de Barajas, se incluye como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realizará durante el período de ejecución del contrato una actividad de formación de 5 horas con el personal adscrito a la ejecución del contrato cuyo fin será la mejora de sus capacidades en la atención a la diversidad y perspectiva de género.

En los Pliegos del Servicio de Campamentos Urbanos para niños y niñas del distrito de Barajas, se incluye como criterio de adjudicación la presentación de un plan de formación en coeducación y perspectiva de género y la inclusión de contenidos que promuevan la igualdad y sean contrarios a la violencia de género.

Asimismo, contempla como cláusulas sociales adicionales a las obligatorias, la incorporación de la perspectiva de género en las actividades realizadas en relación con los siguientes aspectos: trabajo transversal desde la promoción de la igualdad, desarrollo de actividades que promuevan la inclusión de niños y niñas en actividades en las que ambos se encuentren subrepresentados y uso de materiales y actuaciones específicas que trabajen la perspectiva de género. También como cláusula social aparece el compromiso de presentar memorias con desglose de género.

En los objetivos 01 y 02, la actividad relativa a seguimiento de la contratación y los indicadores que contabilizan personas contratadas son útiles para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid y en la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo.

Finalmente, a través del desarrollo de la Comisión de Participación de Infancia y Adolescencia del distrito (COPIA) se fomenta el derecho a la participación de niñas y niños y adolescentes y se impulsan actitudes positivas de igualdad, solidaridad, empoderamiento de las chicas, etc., por tanto, incide en R1 y en R2. Además, de forma indirecta se promueve la participación activa de niñas y adolescentes (chicas), en especial en espacios de toma de decisiones, lo que incide en R3 y L3.

En lo relativo al apartado e) indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculados con las medidas/actuaciones/actividades, señalar que no se puede distinguir un crédito específico para actuaciones con incidencia en igualdad de género dado que en la contratación del Departamento se valora la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos pedagógicos y la formación en igualdad del personal contratado. Dado que la incidencia en la situación de mujeres mayores del contrato denominado "Servicio de Educación de Personas Adultas en el distrito de Barajas" es significativa, se indica

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	326.01	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

que la previsión de crédito destinado a dicho contrato durante 2026 es de 72.718 euros (IVA incluido).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Los objetivos y las actividades del programa dan cumplimiento al artículo 26.1 y 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Para la redacción de esta memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en el Anexo XI de Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

2) Objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El objetivo de este programa es promocionar la cultura ofreciendo alternativas formativas, culturales y de entretenimiento acordes a las demandas e intereses de vecinas y de vecinos dirigidas a todo tipo de público, incorporando nuevas tecnologías y temas de actualidad sin olvidar las tradiciones del distrito. En el marco de este objetivo se ha visibilizado la participación de la mujer en el mundo cultural y artístico, no solo como espectadoras sino como promotoras y creadoras, ámbitos tradicionalmente reservados a los hombres, tal como muestran las estadísticas.

Es muy destacable la amplia batería de indicadores desagregados por sexo y con información de diagnóstico de interés sobre las aportaciones intelectuales y artísticas de mujeres y de hombres a la actividad cultural del distrito, y sobre la participación en las actividades culturales y de entretenimiento programadas en Barajas para cumplir los objetivos de este Programa.

Otro de los objetivos principales de este programa presupuestario es ofertar una amplia y variada oferta de cursos y talleres que se desarrollan en los tres centros culturales. Mediante esta actuación se continuará promoviendo el disfrute del tiempo de ocio, la adquisición de conocimientos y destrezas, y el bienestar de la población del distrito.

3) Las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir a través del programa.

Las brechas sobre las que se pretende influir tienen que ver con el diferente acceso a espacios culturales de mujeres y hombres para dar a conocer su obra, la distinta distribución del tiempo de ocio entre mujeres y hombres por la asignación social a las primeras de responsabilidades domésticas y de cuidados y la diferente percepción de buena salud entendida como concepto integral biopsicosocial.

4) Las metas que se pretenden alcanzar para reducir desigualdades.

Dar continuidad a acciones para visibilizar a la mujer en el ámbito cultural y artístico.

Continuar ofertando actividades que procuren el disfrute del tiempo de ocio, la adquisición de conocimientos y destrezas, y el bienestar, a partir del análisis de intereses y demandas de vecinas y vecinos del distrito.

5) Los indicadores que permiten verificar el avance en dichas metas y resultados.

En el Objetivo 1 del Programa se identifican los siguientes indicadores relevantes al género sobre participación de las mujeres en la programación cultural de Barajas:

MUJERES QUE EXPONEN
HOMBRES QUE EXPONEN
CONFERENCIANTES MUJERES
CONFERENCIANTES HOMBRES

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

ARTISTAS MUJERES DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES
ARTISTAS HOMBRES DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES
ARTISTAS MUJERES DE OTROS ESPECTACULOS
ARTISTAS HOMBRES DE OTROS ESPECTÁCULOS
ACTIVIDADES DE IGUALDAD DE GENERO Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA EN CC

En el objetivo 02 se identifican los siguientes indicadores relevantes al género sobre la inclusión de objetivos de igualdad entre mujeres y hombres para contrarrestar brechas de género en la programación de actividades culturales y de talleres:

HOMBRES MATRICULADOS EN LOS 3 TRIMESTRES DEL CURSO
MUJERES MATRICULADAS EN LOS 3 TRIMESTRES DEL CURSO
HOMBRES MATRICULADOS EN LOS 3 TRIM. A TALLERES ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS
MUJERES MATRICULADOS EN LOS 3 TRIM. A TALLERES ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS
HOMBRES MATRICULADOS EN LOS 3 TRIM. A TALLERES ADQUISICIÓN DE DESTREZAS
MUJERES MATRICULADOS EN LOS 3 TRIM. A TALLERES ADQUISICIÓN DE DESTREZAS
HOMBRES MATRICULADOS EN LOS 3 TRIM. A TALLERES ACTIVIDAD CORPORAL
MUJERES MATRICULADOS EN LOS 3 TRIM. A TALLERES ACTIVIDAD CORPORAL

En el objetivo 03 se identifica un indicador relevante:

ACTIVIDADES DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA EN CENTROS CULTURALES

En este indicador se contabilizan las actuaciones que realizará la Unidad para facilitar el desarrollo de los puntos informativos contra la violencia sexual en las fiestas populares a celebrar en el distrito, así como el acto conmemorativo de 8 Mujeres Populares y cualquiera otra de esta índole que se prevé realizar en el marco de este objetivo en lo referido a actividades culturales fuera de los centros culturales.

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio indicando cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

El Objetivo 01 Fomentar y promocionar la cultura en el distrito mediante la organización de actividades culturales dentro de los centros culturales, dispone de una amplia batería de indicadores desagregados por sexo que muestran la participación de mujeres en el uso de los centros culturales y su representación en la programación cultural (espectáculos musicales, otros espectáculos, homenajes, jornadas, ponencias y en general actividades culturales).

Se fomentarán acciones que hacen visible el trabajo de mujeres creadoras, artistas e intelectuales en la programación cultural del distrito, incidiendo de manera positiva en el acceso a recursos R2 y también en R3 al facilitar su participación en el ámbito sociocultural. Además, se continuará contribuyendo a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L3 relativa a facilitar la mayor presencia de las mujeres en esferas sociales en las que están menos representadas. Se pretende lograr la visibilidad y el reconocimiento de las mujeres en el mundo artístico y cultural, L3 asimismo mediante la realización de actos con motivo del 8 de marzo y de conferencias y espectáculos realizados por mujeres. Por otro lado, el espacio de toma de decisiones en esta materia tiene una composición totalmente paritaria en el distrito de Barajas R3.

Mediante la realización de actos significativos contra las violencias machistas con motivo del 25 de noviembre, se realizarán aportaciones a la línea de la política de igualdad L1, erradicación de las violencias machistas.

Se continúa incidiendo en R1 eliminación de roles y estereotipos sexistas, y se contribuye a L1 a través de la incorporación de cláusulas con objetivos de igualdad que obligan a las empresas adjudicatarias de contratos a realizar múltiples actividades de sensibilización y para la prevención de la violencia de género dirigidas a familias, niñas y niños.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

En esta línea, para el 2026 se prevé la continuidad de variadas actividades culturales que contribuyan a promocionar la igualdad de género, destacando la celebración del acto con motivo del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el ciclo de Mujeres a Escena, la programación de conferencias impartidas por mujeres y las dirigidas a público familiar. Este tipo de actividades refuerza R1.

Para sensibilizar contra la violencia machista en todas sus manifestaciones se celebrarán diversos actos conmemorativos, que podrán incluir representaciones teatrales seguidas de mesas coloquio o actividades similares, contribuyendo a L2.

La realización de estas actividades se incluye en el objetivo 01 con sus correspondientes indicadores desagregados por sexo.

El Objetivo 02 satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de los vecinos/as del distrito mediante una oferta variada de actividades culturales, socioculturales y recreativas, incluye indicadores desagregados por sexo sobre cursos de adquisición de conocimientos, destrezas, y actividad corporal. Con estos cursos se seguirá fomentando la formación, el bienestar y la salud, especialmente de las mujeres. A través de su programación se incide en R2 acceso y distribución de recursos materiales e inmateriales, en R3 y se promueve la línea de la política de igualdad L3, en tanto contribuyen a desarrollar diversas capacidades, a participar en disciplinas artísticas y en la actividad física.

En la imagen, así como en la difusión de todas las actividades, se supervisa la utilización del lenguaje inclusivo, visual y escrito. Así mismo se programarán películas, dentro de la actividad del Cine de verano del distrito, que rompan roles y estereotipos asignados a mujeres y a hombres y que incidan en la modificación de estos, R1.

Para finalizar es destacable que en toda la contratación gestionada por la Unidad se establece como obligación de las empresas adjudicatarias la presentación de memorias de participación desagregadas por sexo lo que facilita la inclusión de indicadores desagregados por sexo en las previsiones del programa presupuestario, L2.

El Objetivo 3, fomentar la cultura tradicional mediante la celebración de fiestas populares y otras actividades socio culturales fuera de los centros culturales, incluye en este presupuesto también nuevos indicadores de actividades de igualdad y contra la violencia machista fuera de las dependencias de los centros culturales, en otros entornos como lo son el recinto ferial de las fiestas patronales del distrito, en donde se previenen comportamientos sexistas, dando visibilidad al Punto Violeta, respondiendo a necesidades de seguridad y logísticas, y apoyando la difusión de la campaña que acompaña dicha actividad. Mediante estas actuaciones se refuerza L1.

También cabe mencionar la previsión del acto homenaje a mujeres del distrito con motivo del 8 de marzo, actividad que contribuye a L3.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2026 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En el ámbito municipal se aplica el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

Dentro de este programa 'Actuaciones Deportivas en el distrito', se pone a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos, así como aumentar la oferta en actividades específicas para mujeres.

Por otro lado, también se continuará solicitando a las empresas adjudicatarias de diferentes contratos, los datos de participación desagregados por sexo.

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

Se tiene en cuenta la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se seguirá haciendo un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.

Por ejemplo, siguiendo los datos de la Dirección General de Deportes, la participación por sexo en los Juegos Deportivos Municipales muestra que la participación de mujeres y hombres es más equilibrada en deportes individuales, aunque no participaron chicos en gimnasia rítmica y natación sincronizada. En deportes de equipo la presencia de chicos es generalizada, especialmente en fútbol en todas sus modalidades y con la única excepción del voleibol donde hay más chicas.

4) Metas que se pretenden alcanzar.

Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades en el acceso y continuidad a cualquier práctica deportiva por lo que se continuará avanzando en la incorporación de indicadores para la mejor valoración de la contribución del programa a los objetivos de igualdad de género que inciden en su ámbito de intervención.

5) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas.

Se realizará el seguimiento de los siguientes indicadores para verificar el avance en el logro de la reducción de las desigualdades detectadas.

En el Objetivo 02 Promocionar los deportes entre los vecinos/as del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitivas.

ACT. NO COMPETITIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE
PARTICIPANTES ACTV. NO COMPETITIVAS PROMOCION DEPORTE
MUJERES PARTICIPANTES EN COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MPLES.
HOMBRES PARTICIPANTES EN COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MPLES.
MUJERES PARTICIPANTES ACTIV. NO COMPETITIVAS PROMOCION DEPORTE
HOMBRES PARTICIPANTES ACTIV. NO COMPETITIVAS PROMOCION DEPORTE

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	341.01	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

% MUJERES PARTICIPANTES ACTIV. NO COMPETITIVAS PROMOCIÓN DEPORTE
EQUIPOS FEMENINOS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MUNICIPALES
% EQUIPOS FEMENINOS PARTIC. COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MUNICIPALES
EQUIPOS MASCULINOS PARTIC. COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MUNICIPALES

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto a las medidas y actuaciones que inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L).

Una de las actuaciones que se realizan en el distrito, en colaboración con la Dirección General de Deportes y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, son las jornadas y seminarios de autoprotección para las mujeres que, a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.

Para el año 2026 está previsto continuar con los cursos de varios meses, que tras el proyecto piloto que se realizó en años anteriores en el CDM Barajas, tuvo gran aceptación.

El programa de autoprotección para las mujeres promueve la participación activa de las mujeres, favoreciendo su empoderamiento, R3, y es una medida para la prevención de violencias machistas: incluye actuaciones de sensibilización, información y formación a las mujeres y mejora de la seguridad personal R1, L1.

Se van a realizar en el distrito varias actuaciones deportivas específicas para las mujeres, como el torneo femenino de pádel, que en el 2026 sería la sexta edición y con mucha aceptación, dos jornadas ciclistas femeninas, con el fin de no solo hacer una práctica deportiva sino de transmitir valores de empoderamiento, y de autoconfianza, así como una lista de más actividades dirigidas a las mujeres. La programación de estas actividades incide en R2, R3 y L3 al fomentar la participación en la esfera deportiva.

Las actividades específicas para mujeres Paseamos juntas por el 8M, talleres para embarazadas, y de posparto y los talleres específicos de suelo pélvico, influyen en R1, y R2 en cuanto que contribuyen a la mejora del bienestar y la salud integral de las mujeres.

Además, con el Espacio de Igualdad Ana Orantes se están programando actuaciones conjuntas donde se aúna practica de actividad física desde la perspectiva de género e igualdad.

Respecto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, R1, se avanza en el uso del lenguaje escrito y visual principalmente en el uso de la cartelería, visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte y asesorando a las entidades deportivas del distrito del uso adecuado del lenguaje y la imagen en sus carteles e informaciones de la difusión de sus actividades. Toda la cartelería de eventos deportivos en el distrito es como mínimo paritaria, siempre hay imágenes masculinas y femeninas en el mismo cartel, y en otros casos es solo femenina.

Sobre las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen las brechas de género, R2, se incluyen en programación de las competiciones del distrito, así como en el diseño de la programación deportiva en los centros deportivos.

Se continua con la organización de competiciones recreativas con la participación de equipos mixtos, R1.

A través de los campamentos de verano programados durante el mes de julio en el centro deportivo de Barajas se contribuye al objetivo de favorecer la conciliación personal, familiar y laboral en el período estival, programando esta actividad en el horario en que los progenitores están trabajando y los niños y niñas no tienen colegio, L2.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

Sobre las medidas encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de participación de las mujeres R3, L3, en los indicadores de participación femenina y masculina de las competiciones se desagregan los datos por sexo. Asimismo, se ha desagregado los datos de participación femenina y masculina en todas las actividades de promoción deportiva no competitivas. De igual forma, se contabilizan los equipos femeninos y masculinos y su variación mediante un indicador de género. Todo ello con el fin de estudiar esos datos para adaptar en los próximos años la programación deportiva y la promoción de actividades en cuanto a la competición.

Para la realización de diferentes actuaciones deportivas se hacen a través del contrato de "Actuaciones deportivas para el distrito de Barajas" perteneciente a la partida 226.09 Actividades culturales y deportivas con un importe de 99.561,91 euros. Este contrato está vigente para el año 2026 y es prorrogable un años más.

Este contrato incluye las actividades deportivas específicas para mujeres, de promoción del deporte femenino y las actividades deportivas dirigidas a toda la población en las que se pretende modificar estereotipos de género en el deporte.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2026 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es la Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2026 (Anexo XI), y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

El objetivo de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones. De esta forma se pretende asimismo adecuar la oferta de actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos y de las vecinas de Barajas.

Además, en el marco de los objetivos 01 y 02, se están haciendo labores de coordinación y asesoramiento para que las entidades que actualmente gestionan las IDB de acceso controlado realicen actuaciones concretas a fin de crear equipos femeninos y así promover el deporte entre las féminas, así como incentivar a los clubes para que accedan mujeres a los puestos técnicos y de gestión.

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

Se cuenta con información interna y de la Dirección General de Deportes para evaluar las posibles diferencias en el uso de las instalaciones deportivas y en la práctica deportiva que se desarrolla en los mismos. Se continuará realizando una tarea de análisis de realidad de la práctica deportiva en Barajas mediante la incorporación de datos desagregados por sexo y de indicadores relevantes al género. Este trabajo se valora como actividad y medida en el siguiente apartado en cuanto que es imprescindible para medir la evolución de los resultados alcanzados.

4) Metas que se pretenden alcanzar.

Hacer una programación que disminuya las brechas de género en el deporte y en la práctica de actividad física.

5) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas.

En el Objetivo número 1 se identifican los siguientes indicadores:

RECLAMACIONES Y QUEJAS REFERIDAS A SERV DEPORT. DEL DTO.

RECLAMACIONES Y QUEJAS REFERIDAS A SERV DEPORT. DEL DTO. MUJERES

En el objetivo número 2 se desagregan los siguientes indicadores:

Nº DE EQUIPOS FEMENINOS QUE UTILIZAN EL CDM (CESIÓN TARJETAS)

Nº DE EQUIPOS FEMENINOS QUE UTILIZAN EL CDM (ALQUILER)

MEDIA MENSUAL DE OCUPAC ACTIV DIRIGIDAS (MUJERES)

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello en el diseño del programa de actividades se ha contemplado las sugerencias de actividades con mayor interés por las mujeres. Influye en R2, en cuanto se favorece el uso de las instalaciones deportivas, y en R3 con el objeto de aumentar su

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
 Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

participación.

Dentro del objetivo número 01, Poner a disposición de los ciudadanos y ciudadanas una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica del deporte, y para el logro del Objetivo 02 Fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos/as del distrito, se continuará contabilizando el número de equipos femeninos que hacen uso de las instalaciones, así como el uso libre desagregado de todas las mujeres en cuanto a utilización de las instalaciones deportivas municipales. La realización de estas medidas favorece el análisis de situación de mujeres y hombres en el acceso y distribución de recursos R2 y R3.

Además, dentro del objetivo número 1 se están haciendo labores de coordinación y asesoramiento para que las entidades que actualmente gestionan las IDB de acceso controlado realicen actuaciones concretas a fin de crear equipos femeninos y así promover el deporte entre las féminas.

Dentro del objetivo número 2 de fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas, la actuación principal debe ser diseñar un programa de actividades que las actividades contribuyan a aumentar el acceso a los recursos de las mujeres en la medida que se pretende aumentar la participación de ellas en las instalaciones deportivas L3. En el Programa de Actividades, en las actividades dirigidas, hay actividades específicas para mujeres, como natación para embarazadas que cumplen objetivos de empoderamiento y autonomía personal e inciden en R1 y R3, y otras como la matronatación en la que participa padre- hijo/a o madre-hijo/a que pueden fomentar la ruptura de los roles asignados a las mujeres R1y la corresponsabilidad en los cuidados L2.

Además, el cambio que se ha realizado en la estructura del tipo de clases ofertadas en los centros deportivos, clases de carácter abierto, es decir en diferentes horarios y que se reservan a través de la App Madrid móvil, posibilitan un aumento en la oferta que permite una mayor conciliación y posibilidad de ir al CDM sin estar sujetas a un horario cerrado. Son actividades que influyen en los recursos tiempo y espacios, ampliando disponibilidad de instalaciones deportivas. R2.

Se está avanzado en la desagregación de datos en cuanto a participación masculina y femenina en todo el programa de actividades dirigidas en los centros deportivos, tanto en cada una de las actividades ofertadas como en la categoría a la que pertenecen R2, L3.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2026 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

El objetivo de este programa es la protección de la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de consumidores/as y usuarios/as mediante el control del mercado de bienes y servicios, facilitando información a través de la atención presencial y telefónica en la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC), derivando sus reclamaciones a los organismos competentes y resolviendo sus conflictos de consumo mediante la mediación con las empresas situadas en el distrito.

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en su artículo 69, Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, apartado 1 establece que todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

En la esfera municipal La referencia normativa para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género es el Anexo XI de la Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

2) Objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Los objetivos del programa producen efectos de forma indirecta, en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

01. Asegurar y garantizar la protección de consumidoras/es contra los riesgos que puedan afectar a su salud, su seguridad, intereses económicos y sociales mediante inspecciones periódicas y programadas de los establecimientos del distrito que oferten bienes y servicios a los consumidores finales.

02. Garantizar los derechos de los consumidores/as mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información a las personas consumidoras (OMIC).

3) En cuanto a las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con el programa.

Este programa incide, de forma indirecta, en el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito socioeconómico y en la protección de la seguridad, la salud y de sus intereses económicos como consumidoras.

4) La meta que se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades.

Continuar protegiendo los derechos de las personas consumidoras y usuarias cuando guarden relación directa con bienes o servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado prestando especial atención a las personas consumidoras en situación de vulnerabilidad social y económica.

5) Indicadores para verificar en el avance en dichas metas.

El indicador identificado con información relevante al género es:

% MUJERES ATENDIDAS EN OMIC
% HOMBRES ATENDIDOS EN OMIC

En los indicadores que se relacionan con las personas que prevé atender telefónicamente en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) se ha contemplado la diferenciación por sexo También las que se atenderán de forma presencial en la oficina al considerarlo más apropiado en aras de una atención más eficiente debido a limitaciones como el idioma, edad, tecnológicas u otras circunstancias.

Respecto a las actividades de control de establecimientos motivados por campañas, denuncias o reclamaciones no es posible

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 493.00 CONSUMO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante, en los indicadores que se relacionan con las personas que se ha atendido en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) si se ha contemplado la diferenciación por sexo, atendándose a prácticamente el mismo número de mujeres que de hombres.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se van a desarrollar en el ejercicio, indicando cómo han incidido en los de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

El objetivo 02 de este programa facilita la defensa y ejercicio de derechos de consumidores/as, por tanto, al menos de forma indirecta, facilita el acceso y control de recursos relativos a información, asesoramiento y gestión de reclamaciones en esta materia, R2.

En la documentación administrativa y en las campañas informativas se utiliza lenguaje inclusivo contribuyendo a la ruptura de roles y estereotipos, incidiendo en R1.

No se ha realizado un estudio de cómo el plan de inspección anual incide sobre problemas, denuncias o necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar en este momento desde la inspección, medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación de mujeres.

No se identifican medidas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía de las mujeres, pero el objetivo 02 del programa contribuye a la participación de las mujeres en el ámbito de la defensa de los derechos asociados al consumo, por tanto, de forma indirecta incide en R3 y promueve L3.

Para el 2026 todo el gasto previsto en este programa es del capítulo 1 gastos de personal, ya que no ha sido necesario ejecutar ningún gasto de capítulo 2. gastos en bienes corrientes y servicios.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

En el marco de la misión de este programa que es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados, como objetivo se establece disponer de espacios adecuados para la prestación de los servicios a la ciudadanía.

Este objetivo se articula principalmente a través de la tramitación de diversos contratos en la que interviene la Unidad de Contratación adscrita a la Secretaría del Distrito. En concreto, en la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas se revisa la inclusión de las cláusulas sociales contractuales relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres, que se han incorporado como criterios de adjudicación y como condiciones especiales de ejecución.

Las personas beneficiadas directamente son el personal de todos los departamentos y unidades administrativas, y de forma indirecta, la ciudadanía a través de la adecuada gestión de los servicios prestados.

En cuanto a la gestión de personal se da cumplimiento a las medidas del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027).

La gestión de la contratación pública influye en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, la brecha salarial y el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad.

Los datos muestran que las mujeres superan a los hombres en el número de personas paradas, y que igualmente son más las mujeres que no reciben prestaciones y se encuentran en paro de larga duración. En Barajas el paro registrado en el mes de junio de 2025 afecta a 1.470 personas, (lo que representa una tasa del 4,4 por ciento) 869 mujeres y 601 hombres, (con unas tasas del 5,9 y 3,74 por ciento) y con un índice de feminización de 144,6. No perciben prestaciones contributivas 707 personas, de las cuales 441 son mujeres y 266 son hombres. En paro de larga duración se encuentran 575 personas, de las cuales 364 son mujeres y 211 son hombres.

En la Ciudad de Madrid el índice de feminización es de 138,93. Los datos de paro cuando se cruzan las variables sexo y edad, indican que este índice es más elevado en el intervalo de 35 a 44 años que en la actualidad es una etapa vital de la posible maternidad. Por ejemplo, en la franja de 35 a 39 años este índice es de 149,95. Esta situación refuerza la necesidad de adoptar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar a través de la contratación municipal y potenciar que a esas medidas se acojan por igual mujeres y hombres para fomentar la corresponsabilidad.

En cuanto al asesoramiento y asistencia a las personas que forman parte de órganos colegiados se atiende a la igual participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

En la elaboración de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en los artículos 15, 33, 35 y disposición adicional primera de la ley Orgánica 3/2007 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Con el fin de analizar el impacto de género de los objetivos y actividades del Programa se detallará su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y su contribución a las líneas de trabajo de la política de igualdad municipal (3L).

El objetivo 01 de este programa y las actividades para su cumplimiento relativas a la gestión y tramitación de contratación inciden en el acceso a recursos económicos y de empleo, además de mejorar de calidad de vida de la ciudadanía, es decir inciden en R2 acceso y distribución de recursos tanto materiales como inmateriales. Estas actividades o medidas pueden contribuir a la autonomía económica de las mujeres, ya que a través de los distintos contratos municipales se facilita el empleo y se incluyen cláusulas sociales que promueven la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal contratado por las empresas adjudicatarias, por tanto, se está contribuyendo a la línea de la política de igualdad municipal L2. En cuanto que departamentos y unidades incluyen en sus programas indicadores sobre el número de mujeres y hombres con funciones de coordinación en los servicios contratados se realizan aportaciones a L3, presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	920.01	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

decisiones.

Por otro lado, se continuará incluyendo indicadores que desagreguen por sexo diversas actividades administrativas donde es posible concretar este dato, como es el caso de las reclamaciones y sugerencias en el Objetivo 06. Su presentación se considera indicativa de participación social activa de las mujeres al reclamar a la administración la mejora de instalaciones y servicios, produciendo efectos en R3.

En lo posible, se desglosan por sexo las personas asistentes a las sesiones plenarias y órganos de participación ciudadana. Esta medida se relaciona con las previsiones del Objetivo 01 del programa 924.01 Participación ciudadana. El análisis y la valoración de los datos que se obtengan inciden indirectamente en la participación sociopolítica de las mujeres, R3, facilitando el conocimiento de esta realidad. A través de este análisis puede contribuirse a romper con roles y tópicos asignados a las mujeres que las encasillan en determinadas tareas y responsabilidades, R1, y fomentar la línea de la política de igualdad municipal relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, L3.

En relación al resto de indicadores, en los Objetivos 04 y 05, no se considera posible establecer indicadores fiables de género dado que se trata en gran parte de expedientes tramitados por parte de personas jurídicas, donde no sería posible establecer indicadores desagregados por sexo, así como la existencia de diversas figuras jurídicas de intervinientes dentro de los expedientes (interesados, representantes, denunciante etc.) que hace muy complejo establecer criterios para poder definirlos, así como también la posible trascendencia que la obtención de estos datos pudiera tener que se estima limitada respecto de su uso para determinar patrones por sexo.

Se mantendrán las líneas de actuación ya iniciadas respecto de las siguientes materias:

- Los contratos con cláusulas sociales de igualdad, donde nos intentaremos dirigir a la inclusión de estas en todos los contratos, teniendo como límite el que por normativa pudieran existir.

- La presentación de quejas y reclamaciones, que se considera indicativa de participación social activa de las mujeres al reclamar a la administración la mejora de instalaciones y servicios.

- Seguimiento, en lo posible, de personas asistentes a Plenos y de las personas que componen las Mesas del Consejo de Proximidad, prestando atención a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, tal como establece la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Finalmente hay que señalar que, a través del Consejo de Seguridad del Distrito se dispone de información sobre cuestiones relativas a situaciones de la violencia contra las mujeres y se trata la adopción de medidas para mejorar la respuesta frente a las mismas. Estas medidas, de forma directa fomentan que el distrito sea un lugar más seguro para mujeres y niñas, R2. La actividad de este órgano contribuye a la línea de la política de igualdad de erradicación de las violencias machistas, L1.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

Este programa tiene como objetivo fundamental promover una participación vecinal y asociativa responsable, comprometida y solidaria con el Distrito de Barajas, contribuyendo al fortalecimiento y cohesión del tejido asociativo.

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en el marco jurídico de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El marco normativo específico viene establecido, entre otras disposiciones, por Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid y la Convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo en la anualidad 2024 del Distrito de Barajas. Además se aplica el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

Los Consejos de Proximidad como órganos de participación ciudadana en los distritos, cuentan con el apoyo técnico y administrativo de la Unidad de Participación Ciudadana para canalizar las demandas de participación y asesoramiento a las personas participantes.

Desde la Unidad se promueve la presencia y participación equilibrada de hombres y mujeres, en este sentido se estudiarán los datos desagregados de participación en las mesas del Consejo de Proximidad para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana, y, se realiza evaluación con perspectiva de género, las proposiciones elevadas y aprobadas por el Consejo de Proximidad del Distrito.

Respecto al fomento del asociacionismo y la realización de proyectos que favorezcan el desarrollo social del distrito mediante subvenciones, desde la Unidad se realizarán acciones encaminadas a difusión amplia para que la convocatoria de subvenciones llegue a todas las entidades y asociaciones del distrito, especialmente a las asociaciones con presencia femenina y que desarrollen actividades para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la valoración de los proyectos se tienen en cuenta los criterios de igualdad adaptados por el distrito en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones, ofertando para ello acciones de información y formación a las asociaciones y, se incluye como indicador relevante para medir la incorporación del principio de igualdad en los proyectos a subvencionar, el número de asociaciones que en sus estatutos y actividad desarrollen objetivos de igualdad y de prevención de violencia contra las mujeres (Objetivo2).

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

La Memoria Impacto de Género del presupuesto 2025 de la UPCCPS realiza un análisis de continuidad en cuanto a las principales brechas de género de la Ciudad de Madrid, que afectan a todos sus distritos las cuales se detallan a continuación:

-Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.

-Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.

4) Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa.

La meta que se pretende alcanzar es lograr la mejor calidad y el aumento, en lo posible, de los proyectos subvencionados que incluyan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres. Para el logro de esta meta, la UPCCPS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

comprobará si los criterios de igualdad establecidos en la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del año anterior se han cumplido.

5) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas.

Los indicadores del programa miden el grado de participación de la ciudadanía en los órganos distritales con datos desagregados por sexo. Estos datos han sido objeto de análisis para la valoración de la participación de las mujeres en los espacios de participación ciudadana y sociopolítica.

En el Objetivo 01 Potenciar la participación de vecinas y vecinos del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid', los indicadores que se identifican son los siguientes:

ASIST. MEDIA VECINOS A PLENOS JUNTA MUNICIPAL
ASIST. MEDIA VECINOS PLENOS JUNTA MUNICIPAL. MUJERES
ASIST. MEDIA VECINOS PLENOS JUNTA MUNICIPAL. HOMBRES
ASIST. VECINOS/AS A SESIONES JUNTA (NÚMERO/AÑO)
ÍNDICE DE MUJERES/HOMBRES ASIST. A PLENOS JUNTA MUNICIPAL DISTRITO

En el objetivo 02 "Fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito", se trata de valorar la incidencia de la actuación municipal de fomento del asociacionismo y en las actividades desarrolladas por las entidades ciudadanas poniendo el foco de interés en la participación femenina y los objetivos de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los indicadores relevantes para medir la incidencia en la reducción de las desigualdades a través de las actividades realizadas son los siguientes:

ASOCIACIONES Y ENTIDADES SUBVENCIONADAS
SUBV. ENTIDADES CUYOS ESTATUTOS INCLUYAN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

Respecto a la participación de vecinas y vecinos del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, se procurará la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación ciudadana contribuyendo a R3, representación de mujeres y de hombres; y a la línea estratégica de la política de igualdad L3 referida al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Se incorpora como objetivo que todos los proyectos subvencionados incluyan en su desarrollo la perspectiva de género y su compromiso al principio de igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista Influendo en R2 (acceso y control de recursos económicos y sociales).

En cuanto a actividades orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) las entidades subvencionadas en la convocatoria de Fomento del Asociacionismo de del distrito se comprometerán a utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad. De igual forma, las comunicaciones realizadas desde la Unidad de Participación y Cooperación Público Social, incorporará las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

Las actuaciones que se realizarán contribuirán a ampliar el acceso a los recursos de las mujeres en la medida que se pretende aumentar su participación en el tejido asociativo distrital, y fomentando su intervención activa a través de los distintos proyectos objeto de subvención.

Además de incidir en la participación de las mujeres en el ámbito sociopolítico y también se fomentará en otras esferas como la cultural o la deportiva mediante la subvención de proyectos de entidades ciudadanas que cumplan con el requisito indispensable de fomentar la igualdad de participantes en sus actuaciones lo cual que reforzará la influencia en R3 y L3.

El crédito previsto para la realización de estas actividades, medidas y actuaciones alcanza el importe total de 61.150 euros distribuidos en dos:

- Capítulo IV 'Transferencias corrientes'.
- Capítulo VII 'Transferencias de capital'.

Las posiciones presupuestarias vinculadas a estas medidas son:

- 489.01 Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro.
- 789.01 Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2026 da cuenta en el programa presupuestario 920.01 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia del programa.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es la Resolución del Director General de Presupuestos de 17 de junio de 2025 por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 (Anexo XI), y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El objetivo general de este programa es conservar los edificios municipales del distrito y sus instalaciones mediante la realización de las correspondientes acciones de limpieza, mantenimiento y mejora de manera que alcancen las mejores condiciones de uso, tanto para el personal que desempeña sus funciones en ellas como para la ciudadanía usuaria de los servicios que se prestan. Por tanto, este objetivo implica avanzar en la mejora de las condiciones de trabajo del personal, y la mejora en el acceso y uso de infraestructuras que benefician la vida de la población del distrito, especialmente de las mujeres.

Las actuaciones que se realizarán dan cumplimiento además a objetivos de los programas presupuestarios Instalaciones Deportivas y Centros Docentes de Infantil y Primaria respectivamente. En concreto al Objetivo 03 del Programa 34201 Mejorar las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento, y al Objetivo 01 del programa 323.01 Garantizar las condiciones de uso de los centros educativos mediante las correspondientes acciones de limpieza, mantenimiento, conservación, y reforma de estos.

La conservación de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas incluirá asimismo los espacios libres y las zonas verdes comprendidas en su ámbito, además de otras instalaciones como aparatos elevadores, equipos e instalaciones de seguridad etc.

3) Las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con el programa.

En la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento y mejora se tiene en cuenta el uso de los edificios públicos que realiza la ciudadanía, valorando las diferentes necesidades de mujeres y de hombres, condicionadas por su rol de género que determina la desigual participación en responsabilidades domésticas y de cuidados, y también en la esfera pública, sobre todo en el mercado laboral.

En el 2026 se prevé actualizar la implantación de los Planes de Autoprotección y se realizarán los simulacros de evacuación en los siguientes centros: Escuela de Adultos, CSC Gloria Fuertes, CSC Teresa de Calcuta, CSC Centro de Mayores Acuario, CSC Villa Barajas (par e impar), Junta Municipal, CSC Barrio del Aeropuerto, Local Centro Juvenil, CDM Barajas y Pabellón Villa de Madrid.

La prestación del servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reforma se gestiona mediante los contratos de limpieza y de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, el contrato de seguridad y salud y el Acuerdo Marco de Obras en los edificios e instalaciones municipales pertenecientes al distrito de Barajas.

Mediante el contrato de mantenimiento integral para la conservación de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas, se continuarán mejorando no solo sus edificios, también espacios libres y las zonas verdes comprendidas en su ámbito. Se incluye además la conservación de instalaciones deportivas y de otras instalaciones como aparatos elevadores, equipos e instalaciones de seguridad, etc.

Se ha tenido en cuenta que sectores como el de la construcción está masculinizado, y que otros como el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres a efectos de contabilizar mujeres y hombres en puestos de coordinación.

4) Metas que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades.

Para definir las metas se ha partido de cuál es la Misión del programa, pues se señala que a través de este programa se pretende

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

Llevar a cabo actuaciones en los edificios adscritos al Distrito con la finalidad de dotar a estos de las condiciones funcionales precisas para atender a su buen fin y mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público mediante actuaciones de limpieza, conservación y mejora.

Dichas actuaciones atienden tanto al mantenimiento preciso para solventar los deterioros que se van produciendo con el uso diario de los edificios e instalaciones y la limpieza de los mismos, como las mejoras que operan, sobre dichos edificios e instalaciones, para adecuarlas a las necesidades de funcionalidad que van surgiendo y a adecuaciones a la normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas y de protección contra incendios, entre otras, de manera que alcancen las mejores condiciones de uso, tanto para el personal que desempeña sus funciones en ellas como para las personas usuarias de los servicios que se prestan.

Por lo tanto, las actuaciones indicadas se dirigen tanto a mejorar el acceso a espacios y equipamientos municipales como el uso que hacen de los mismos mujeres y hombres en función de sus necesidades e intereses. Además, las mejoras realizadas procuran la mejor prestación de los servicios prestados en dichas infraestructuras, especialmente de servicios de apoyo a las responsabilidades de cuidados de menores, mayores y dependientes. Por tanto, se influirá en el fomento de la igualdad de mujeres y hombres en estos aspectos.

5) Indicadores y resultados de los indicadores que verifican como influye el programa en el avance de la igualdad.

En el ejercicio 2026 se continuará contabilizando del número de mujeres y de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias para el desarrollo del objeto de los contratos. Los datos se obtienen de los siguientes indicadores de los objetivos 01 y 02 del programa:

HOMBRES EMPLEADOS PUESTOS COORD. CONTRATO MANTENIMIENTO
MUJERES PUESTOS COORDINACIÓN ACUERDO MARCO OBRAS
HOMBRES PUESTOS COORDINACIÓN ACUERDO MARCO OBRAS
MUJERES PUESTOS COORDINACIÓN CONTRATO SEGURIDAD Y SALUD OBRAS
HOMBRES PUESTOS COORDINACIÓN CONTRATO SEGURIDAD Y SALUD OBRAS

Otros datos relevantes para medir el avance de la igualdad en la esfera del programa son los que ofrecen los siguientes indicadores del Objetivo 02 del Programa: Garantizar la seguridad de los ciudadanos/as y usuarios/as de los edificios públicos y mejorar la accesibilidad a los mismos mediante las correspondientes obras de reforma.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS CON MEDIDAS DE IGUALDAD.
OBRAS MEJORA ACCESIBILIDAD
OBRAS EQUIP. PARA FACILITAR CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR Y LABORAL

6) Las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio indicando como contribuyen a los mecanismos de reproducción de las desigualdades 3 R y a las líneas de la política municipal de igualdad, 3L.

Las obras de mejora en edificios municipales favorecen servicios de apoyo a las responsabilidades de cuidados de menores, mayores y dependientes que se asignan principalmente a las mujeres en cuanto se realizan en escuelas infantiles, centros educativos del Distrito, centros de día o de mayores. La actualización de los Planes de Autoprotección favorece la seguridad de las personas que trabajan y de las que han hecho uso de los edificios.

Las actividades que se realizarán inciden sobre recursos como espacios, seguridad, movilidad, tiempo para conciliar vida laboral y familiar, ocio, empleo o autonomía económica de las mujeres. Así mismo se contribuye a contrarrestar brechas de género en la esfera laboral en la medida en que en la contratación se sigue avanzado en la incorporación de cláusulas sociales de igualdad sobre todo las que favorecen la conciliación. En definitiva, el programa ha fomentado el acceso y control de recursos materiales e inmateriales de las personas, especialmente de las mujeres, R2.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 221 DISTRITO DE BARAJAS
Programa: 933.02 EDIFICIOS
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

En especial contribuyen a R2 al promover la seguridad de las personas la actualización de la implantación de los Planes de Autoprotección y los simulacros de evacuación que está previsto realizar en los siguientes centros: Escuela de Adultos, CSC Gloria Fuertes, CSC Teresa de Calcuta, CSC Centro de Mayores Acuario, CSC Villa Barajas (par e impar), Junta Municipal, CSC Barrio del Aeropuerto, Local Centro Juvenil, CDM Barajas y Pabellón Villa de Madrid.

La limpieza, las operaciones de mantenimiento, conservación y reforma, la mejora de la accesibilidad y la seguridad, permiten el mejor uso de equipamientos públicos para la corresponsabilidad y los cuidados. La mejora de infraestructuras como polideportivos e instalaciones deportivas, centros culturales, centros de mayores y de las zonas verdes ha favorecido, por el tipo de actividades realizadas en los mismos, el bienestar de las personas al facilitar el disfrute del tiempo personal y de ocio, por tanto, el programa fomenta R2.

Estas actuaciones igualmente contribuyen, indirectamente, a la línea de la política de igualdad L1 en cuanto que se garantiza la seguridad en espacios públicos, y promueven L2 al favorecer el cuidado conjunto y corresponsable de las personas y de nuestro medio poniendo la vida en el centro de la política municipal y dignificando la economía del cuidado.

El crédito previsto vinculado a las medidas de este programa que afectan al avance de la igualdad corresponde al Capítulo 2, destacando la previsión para el subconcepto 227 00 limpieza y aseo en cuanto el contrato de este servicio incluye cláusulas sociales de igualdad aplicables al personal de la empresa que resulte adjudicataria.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2026 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa Distrito.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
Programa:	929.01	CRÉDITOS GLOBALES
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos de dicho programa. En el mismo se recogerán los créditos para hacer frente a nuevas o mayores necesidades surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto.

Los distintos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid recogen la totalidad de los créditos necesarios para cumplir los objetivos definidos en cada uno de ellos. No obstante, la propia ejecución presupuestaria hace necesaria la creación de un programa con créditos que puedan ser transferidos a otros programas como consecuencia de nuevas necesidades acaecidas durante el ejercicio presupuestario o para atender aquellas insuficiencias que se produzcan en el devenir de la ejecución del presupuesto. Para ello, los distintos gestores deberán justificar detallada y suficientemente dichas necesidades para poder recurrir a la financiación mediante este programa.

Teniendo en cuenta la metodología que se incluye en las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, que forman parte de las Normas de Elaboración del Presupuesto General, este programa incide positivamente en la R2 Recursos dentro de la Metodología 3R.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
Programa:	929.02	FONDO DE CONTINGENCIA
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido un nuevo marco de gestión presupuestaria para todas las Administraciones Públicas. En este nuevo marco, para poder hacer frente a determinadas necesidades de gasto de carácter no discrecional y no previstas en las dotaciones iniciales del presupuesto, la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, extiende a las Corporaciones Locales la obligatoriedad de incluir en los presupuestos un fondo de contingencia.

En este sentido, el artículo 31 de la citada norma establece que "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias".

En consecuencia, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid recoge de forma específica la dotación al Fondo de Contingencia, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el presupuesto.

Teniendo en cuenta la metodología que se incluye en las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, que forman parte de las Normas de Elaboración del Presupuesto General, este programa incide positivamente en la R2 Recursos dentro de la Metodología 3R.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	320	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Programa:	932.01	RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
Responsable:	PRESIDENTE/A DEL TEAMM	

El programa financia la actividad del TEAMM cuya última memoria anual (2024), elevada al Pleno del Ayuntamiento de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 del ROTEAMM, refleja la perspectiva de género de su organización: en el TEAMM prestan servicio 41 mujeres (un 66%) y 21 hombres (un 34 %).

Dada la naturaleza de las actividades financiadas por el programa (que se refieren a la tramitación de reclamaciones, verificación de requisitos de procedibilidad, adopción de actos de trámite, control de plazos de tramitación y resolución, digitalización de escritos, etc., así como a la gestión de los recursos materiales para hacerlo, procedimientos de licitación y adjudicación de contratos administrativos, expedientes de adquisición centralizada, expedientes de gasto) no se contemplan objetivos ni actuaciones que puedan dar lugar a la aparición, mantenimiento o reproducción de desigualdades de género, ni se observan atribuciones de roles o estereotipos que pudieran propiciarlas. Por consiguiente, el programa no prevé el desarrollo de iniciativas específicamente dirigidas a reducirlas o evitarlas o fomentar la autonomía de la mujer (como las de fomento del emprendimiento, la prevención de la violencia de género, la facilitación del transporte, el acceso de la mujer a determinados recursos materiales e inmateriales, etc.) que pueden tener (y de hecho tienen) cabida en otros programas municipales.

No obstante, para facilitar el análisis del programa desde una perspectiva de género se incluyen dos indicadores en el Objetivo 05 "Gestión de los servicios afectos al desarrollo de las funciones del Tribunal", vinculado al Capítulo 2, cuales son el del número de mujeres y el del número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2026

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 501 INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 102 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa: 491.01 SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES
Responsable: GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID

Informe enfoque de igualdad de género IAM

El Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), tiene como finalidad gestionar las políticas municipales de aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), atendiendo las demandas y necesidades de la organización municipal. Para ello, en su ámbito de competencias, define las líneas estratégicas de actuación y gestiona los proyectos de desarrollo e implantación de nuevos sistemas e infraestructuras, así como los servicios prestados para su mantenimiento, administración y soporte teniendo en cuenta en su actuación y gestión de proyectos la igualdad entre mujeres y hombres.

Siendo el IAM un organismo de carácter eminentemente técnico que tiene como finalidad gestionar las políticas municipales de aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para atender las demandas y necesidades de la propia organización municipal, pero sin una prestación de servicios directos hacia la ciudadanía, se puede afirmar que con carácter general implanta el enfoque de género de forma indirecta a través de los requisitos que define cada unidad del Ayuntamiento de Madrid como solicitante de servicios tecnológicos y desarrollos informáticos. De esta manera, todas las líneas de trabajo en el ámbito de la gestión del organismo se ejecutan en el marco global de la política municipal de igualdad de género.

De acuerdo con el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos aprobado en reunión de 12 de diciembre de 2023, las actuaciones que orientan el III Plan se estructuran a través de tres líneas de intervención teniendo el organismo autónomo IAM participación en la implantación de las siguientes medidas:

1. Línea 1: La institución.
 - 1.1.1 Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes.
 - 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.
 - 1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.
 - 1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna
 - 1.2.4 Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.
2. Línea 2: La comunicación.
 - 2.1.4 Revisar los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.
 - 2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.
3. Línea 3: Las personas.
 - 3.3.2 Establecer, fomentar y difundir pautas generales para la plantilla para favorecer la desconexión digital.

En concreto, en el IAM se llevan a cabo actuaciones para integrar el enfoque de género en las aplicaciones y en los sistemas de información demandados, y que dan servicio a Áreas de Gobierno, Distritos y otros Organismos Autónomos, tanto en su gestión interna como externa hacia los servicios enfocados a la ciudadanía. De esta manera, su presupuesto está íntimamente ligado a la contratación que se lleva a cabo en el organismo, no pudiéndose asociar objetivos específicos de igualdad a partidas presupuestarias concretas o específicas.

Las actuaciones y proyectos más relevantes se concretarán en la correspondiente Cartera de Proyectos del organismo para dicha anualidad, si bien se puede destacar el Proyecto Global de Transformación e Innovación de los Servicios Sociales - ALMA, que tiene prevista su finalización en el 2026.

1.1. MARCO NORMATIVO

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 501 INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 102 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa: 491.01 SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES
Responsable: GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID

Constitución española de 1978, artículos 1, 9 y 14.

Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres 3/2007.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local.

Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid.

Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto para el año 2026.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Instrucción de cláusulas de Igualdad en la contratación 1/2016.

2.2. ESTADÍSTICAS

Estadísticas relativas al sector STEM:

En cuanto a diferencias en competencias digitales entre mujeres y hombres

Brecha digital de género | Ontsi - Red.es

En cuanto a empleo en el sector

Sistema de Indicadores de Género en la ciudad de Madrid - Ayuntamiento de Madrid

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDADES (R) Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (L)

R1: Con carácter general desde el organismo no se realizan comunicaciones directas con la ciudadanía, pero en aquellos casos en que sí se produce, como ocurre cuando se da respuesta a sugerencias y reclamaciones, se cuidará escrupulosamente el uso inclusivo y no sexista del lenguaje. Igualmente, en el ámbito de la comunicación interna hacia las personas que trabajan en el Ayuntamiento, es de destacar que se revisa todos los formularios en el Portal de Incidencias y Solicitudes (Espacio Easydro) e igualmente se vigila de forma habitual el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en el Plan de Capacitación Digital.

R2: Respecto de las actividades que se realizarán para facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género, se continuará con la labor de incluir el enfoque de género en la ingente contratación administrativa que se realiza en el organismo. Este aspecto se vincula a la medida I.I.2. del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid que propone "Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OOAA". Así, en los contratos celebrados por IAM, que se imputan a los capítulos 2 y 6 de su presupuesto de gastos, se incorporarán las siguientes cláusulas sociales:

- Relativas al uso no sexista del lenguaje se incluirá en el PPTP la siguiente cláusula "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

- Relativas a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres se incluirá en el PPTP la siguiente cláusula: "El adjudicatario del contrato deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres".

- Relativas a la adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, se incluirá en el PPTP de aquellos contratos en los que resulte coherente con el objeto contractual, la siguiente condición especial de ejecución: "Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante el primer mes de ejecución del contrato una campaña informativa, como mínimo de dos horas, a través de correos electrónicos o páginas web, dirigida a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, en relación con el personal de la empresa adjudicataria".

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	491.01	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

Se calcula que se llevarán a cabo un total de 45 campañas informativas de un total de 90 horas.

Todos los contratos serán revisados por el Servicio de Contratación de IAM, la Asesoría Jurídica y la Intervención, y posteriormente serán los responsables de los contratos quienes verificarán el cumplimiento de las cláusulas de igualdad con la frecuencia indicada en el propio PPTP. El cumplimiento de las citadas cláusulas se vinculará al pago de las facturas y ello obligará a realizar las comprobaciones necesarias antes de proceder a la su tramitación.

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones. En este ámbito, es de destacar que la SG de Recursos Humanos y Administración de IAM continuará contribuyendo al objetivo de difundir todas las campañas e iniciativas de igualdad y las acciones de visibilidad de la lucha contra la violencia machista, promovidas por el Ayuntamiento de Madrid, mediante el envío de correos informativos masivos a toda la plantilla del organismo y la instalación en su sede de la correspondiente cartelería.

Hay que destacar que también contribuye a erradicar la violencia contra las mujeres la siguiente cláusula mencionada al hablar de la contratación:

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante el primer mes de ejecución del contrato una campaña informativa, como mínimo de dos horas, a través de correos electrónicos o páginas web, dirigida a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, en relación con el personal de la empresa adjudicataria".

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

Sobre esta línea estratégica, se continuarán aplicando de manera taxativa en todos los procesos de acceso a puestos de trabajo los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen en el ámbito de la Función Pública, no produciéndose ninguna diferenciación por razón de género. Igualmente, en el ámbito de la corresponsabilidad, se concederán todos los permisos, excedencias y licencias de conciliación que se soliciten en 2026 por el personal del organismo, realizándose posteriormente los correspondientes informes periódicos desagregados por sexo que se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en cumplimiento de lo establecido en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Informes que se aportarán en la memoria de cumplimiento de objetivos de Igualdad del presupuesto de 2026. Durante el año 2026, se aportarán cuatro informes, de periodicidad trimestral con los datos numéricos en cuanto a conciliación personal y familiar indicando el número de concesiones y denegaciones de acuerdo con las peticiones previas que se reciban en cuanto a flexibilidad horaria, permiso de lactancia, modificación de turno o jornada y bolsa de horas de acuerdo con el artículo 12.9 del Acuerdo convenio en vigor 2019-2022. En caso de denegación se indicará el motivo de forma clara y todas ellas llevarán una desagregación por sexo, indicando, además, la categoría del puesto de trabajo de la persona que lo ha solicitado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	491.79	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

Informe enfoque de igualdad de género IAM

El Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), tiene como finalidad gestionar las políticas municipales de aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), atendiendo las demandas y necesidades de la organización municipal. Para ello, en su ámbito de competencias, define las líneas estratégicas de actuación y gestiona los proyectos de desarrollo e implantación de nuevos sistemas e infraestructuras, así como los servicios prestados para su mantenimiento, administración y soporte teniendo en cuenta en su actuación y gestión de proyectos la igualdad entre mujeres y hombres.

Siendo el IAM un organismo de carácter eminentemente técnico que tiene como finalidad gestionar las políticas municipales de aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para atender las demandas y necesidades de la propia organización municipal, pero sin una prestación de servicios directos hacia la ciudadanía, se puede afirmar que con carácter general implanta el enfoque de género de forma indirecta a través de los requisitos que define cada unidad del Ayuntamiento de Madrid como solicitante de servicios tecnológicos y desarrollos informáticos. De esta manera, todas las líneas de trabajo en el ámbito de la gestión del organismo se ejecutan en el marco global de la política municipal de igualdad de género.

En el ejercicio 2026, en el programa presupuestario 491.79 denominado "NGEU CONVENIO SERVICIOS SOCIALES" se ejecutarán los créditos necesarios para llevar a cabo la transformación digital de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y su evolución tecnológica hacia una solución integral de gestión, mediante la ejecución del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid el 19 de julio de 2022.

De acuerdo con el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos aprobado en reunión de 12 de diciembre de 2023, las actuaciones que orientan el III Plan se estructuran a través de tres líneas de intervención teniendo el organismo autónomo IAM participación en la implantación de las siguientes medidas:

1. Línea 1: La institución.
 - 1.1.1 Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes.
 - 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.
 - 1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.
 - 1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna
 - 1.2.4 Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.
2. Línea 2: La comunicación.
 - 2.1.4 Revisar los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.
 - 2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.
3. Línea 3: Las personas.
 - 3.3.2 Establecer, fomentar y difundir pautas generales para la plantilla para favorecer la desconexión digital.

En concreto, en el IAM se llevan a cabo actuaciones para integrar el enfoque de género en las aplicaciones y en los sistemas de información demandados, y que dan servicio a Áreas de Gobierno, Distritos y otros Organismos Autónomos, tanto en su gestión interna como externa hacia los servicios enfocados a la ciudadanía. De esta manera, su presupuesto está íntimamente ligado a la contratación que se lleva a cabo en el organismo, no pudiéndose asociar objetivos específicos de igualdad a partidas presupuestarias concretas o específicas.

Las actuaciones y proyectos más relevantes se concretarán en la correspondiente Cartera de Proyectos del organismo para dicha

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 501 INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección: 102 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa: 491.79 NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES
Responsable: GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID

anualidad, si bien se puede destacar el Proyecto Global de Transformación e Innovación de los Servicios Sociales - ALMA, que tiene prevista su finalización en el 2026.

1.1. MARCO NORMATIVO

Constitución española de 1978, artículos 1, 9 y 14.
Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres 3/2007.
Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local.
Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid.
Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto para el año 2026.
III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
Instrucción de cláusulas de Igualdad en la contratación 1/2016.

2.2. ESTADÍSTICAS

Estadísticas relativas al sector STEM:

En cuanto a diferencias en competencias digitales entre mujeres y hombres
Brecha digital de género | Ontsi - Red.es
En cuanto a empleo en el sector
Sistema de Indicadores de Género en la ciudad de Madrid - Ayuntamiento de Madrid

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDADES (R) Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (L)

R1: Con carácter general desde el organismo no se realizan comunicaciones directas con la ciudadanía, pero en aquellos casos en que sí se produce, como ocurre cuando se da respuesta a sugerencias y reclamaciones, se cuidará escrupulosamente el uso inclusivo y no sexista del lenguaje. Igualmente, en el ámbito de la comunicación interna hacia las personas que trabajan en el Ayuntamiento, es de destacar que se revisa todos los formularios en el Portal de Incidencias y Solicitudes (Espacio Easydro) e igualmente se vigila de forma habitual el uso del lenguaje inclusivo y no sexista en el Plan de Capacitación Digital.

R2: Respecto de las actividades que se realizarán para facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género, se continuará con la labor de incluir el enfoque de género en la ingente contratación administrativa que se realiza en el organismo. Este aspecto se vincula a la medida I.I.2. del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid que propone "Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OOA". Así, en los contratos celebrados por IAM, que se imputan a los capítulos 2 y 6 de su presupuesto de gastos, se incorporarán las siguientes cláusulas sociales:

- Relativas al uso no sexista del lenguaje se incluirá en el PPTP la siguiente cláusula "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

- Relativas a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres se incluirá en el PPTP la siguiente cláusula: "El adjudicatario del contrato deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres".

- Relativas a la adopción de medidas para prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, se incluirá en

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	491.79	NGEU. CONVENIO SERVICIOS SOCIALES
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

el PPTP de aquellos contratos en los que resulte coherente con el objeto contractual, la siguiente condición especial de ejecución: "Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante el primer mes de ejecución del contrato una campaña informativa, como mínimo de dos horas, a través de correos electrónicos o páginas web, dirigida a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, en relación con el personal de la empresa adjudicataria".

Se calcula que se llevarán a cabo un total de 45 campañas informativas de un total de 90 horas.

Todos los contratos serán revisados por el Servicio de Contratación de IAM, la Asesoría Jurídica y la Intervención, y posteriormente serán los responsables de los contratos quienes verificarán el cumplimiento de las cláusulas de igualdad con la frecuencia indicada en el propio PPTP. El cumplimiento de las citadas cláusulas se vinculará al pago de las facturas y ello obligará a realizar las comprobaciones necesarias antes de proceder a la su tramitación.

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones. En este ámbito, es de destacar que la SG de Recursos Humanos y Administración de IAM continuará contribuyendo al objetivo de difundir todas las campañas e iniciativas de igualdad y las acciones de visibilidad de la lucha contra la violencia machista, promovidas por el Ayuntamiento de Madrid, mediante el envío de correos informativos masivos a toda la plantilla del organismo y la instalación en su sede de la correspondiente cartelería.

Hay que destacar que también contribuye a erradicar la violencia contra las mujeres la siguiente clausula mencionada al hablar de la contratación:

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante el primer mes de ejecución del contrato una campaña informativa, como mínimo de dos horas, a través de correos electrónicos o páginas web, dirigida a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, en relación con el personal de la empresa adjudicataria".

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

Sobre esta línea estratégica, se continuarán aplicando de manera taxativa en todos los procesos de acceso a puestos de trabajo los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen en el ámbito de la Función Pública, no produciéndose ninguna diferenciación por razón de género. Igualmente, en el ámbito de la corresponsabilidad, se concederán todos los permisos, excedencias y licencias de conciliación que se soliciten en 2026 por el personal del organismo, realizándose posteriormente los correspondientes informes periódicos desagregados por sexo que se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en cumplimiento de lo establecido en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. Informes que se aportarán en la memoria de cumplimiento de objetivos de Igualdad del presupuesto de 2026. Durante el año 2026, se aportarán cuatro informes, de periodicidad trimestral con los datos numéricos en cuanto a conciliación personal y familiar indicando el número de concesiones y denegaciones de acuerdo con las peticiones previas que se reciban en cuanto a flexibilidad horaria, permiso de lactancia, modificación de turno o jornada y bolsa de horas de acuerdo con el artículo 12.9 del Acuerdo convenio en vigor 2019-2022. En caso de denegación se indicará el motivo de forma clara y todas ellas llevarán una desagregación por sexo, indicando, además, la categoría del puesto de trabajo de la persona que lo ha solicitado.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 232.01 FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

El problema del desempleo en la ciudad de Madrid se puede abordar tanto desde el punto de vista del territorio como de las personas que lo habitan.

Según los datos obtenidos del Servicio público de Empleo Estatal (SEPE), elaborados por la SG de Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid para el mes de mayo de 2025, los distritos con mayor paro registrado han sido Puente de Vallecas (14 505 personas), Carabanchel (13 054 personas) y Latina (10 640 personas), que acumulan un 10,78%, 9,70% y 7,90% del paro registrado respectivamente.

Las mujeres suponen el 57,90 % de las personas desempleadas de la ciudad de Madrid, el mayor paro registrado de mujeres también se encuentra en Puente de Vallecas (8 377 mujeres), Carabanchel (7 594 mujeres) y Latina (6 153 mujeres), lo que supone que un 10,75%, 9,74% y 7,89% de las mujeres que se encuentran en desempleo residen en estos distritos.

En un análisis más profundo de los datos obtenidos, vemos que no solo el lugar de residencia, sino que otras realidades como la edad, nacionalidad, el nivel formativo o las responsabilidades familiares ayudan a definir el perfil del desempleo femenino.

Las mujeres de más de 55 años suponen el 16,02% del paro femenino registrado y aumenta a un 18,57% cuando su edad es de más de 60 años, esta tendencia general se refleja también en los distritos.

Las ocupaciones con mayor paro registrado en Puente de Vallecas, Carabanchel y Latina son por este orden: 1. Trabajadoras de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores, 2. Ocupaciones elementales y 3. Empleadas contables, administrativas y otras empleadas de oficina.

El 12,39% de las mujeres desempleadas de la ciudad de Madrid son extranjeras no comunitarias, este porcentaje asciende al 13,94% en Latina, al 15,59% en Carabanchel y al 15,88% en Puente de Vallecas.

La Estrategia de empleo de la ciudad de Madrid 2024-2027, incide sobre otro aspecto relevante que es interesante tener en cuenta y es que, en los distritos del norte y oeste de la ciudad, se concentra una mayor oferta de empleo. Este hecho puede provocar largos desplazamientos de las personas entre los distintos territorios del municipio, este tiempo empleado en los desplazamientos, se añadiría a la carga global de trabajo (remunerado y de cuidados) que ya de por sí sostienen las mujeres.

Los tres objetivos del programa se centran en conseguir llegar a aquellos territorios y a aquellas personas, que presentan una mayor vulnerabilidad en el plano económico y social para favorecer la cohesión territorial y social, para ofrecer los servicios esenciales que caracterizan la actividad de la Agencia para el Empleo de Madrid:

Puntos de información en lugares estratégicos donde se pueda acceder de forma sencilla e intuitiva a los servicios ofrecidos por la Agencia. Especial relevancia presenta la elección de los espacios en los que se van a ubicar estos tótems digitales, para asegurar el acceso de las mujeres a esta información. Se plantea su ubicación en los espacios de igualdad.

Acompañamiento y orientación a las personas, trabajando desde una etapa inicial las competencias prelaborales, con el diseño de un diagnóstico previo que permita una futura incorporación al mercado de trabajo (Camino al Empleo).

Trabajar las competencias clave, técnicas y transversales a través de una formación modular y flexible en las Escuelas municipales de formación en sectores estratégicos (digital, empleo verde, hostelería y alimentación, cuidados).

El proyecto Camino al empleo está diseñado para trabajar las competencias previas que puedan favorecer una futura búsqueda activa de empleo con personas en situación de vulnerabilidad, exclusión o riesgo de exclusión social.

Las sesiones se desarrollan en contacto directo con el personal técnico de acompañamiento, lo que permite generar un espacio de confianza donde poder trabajar competencias básicas como autoconfianza, comunicación, habilidades digitales básicas, etc.

Estas competencias son muy importantes, ya que son la base de una posible futura incorporación al mercado de trabajo y que, además, se pueden ver muy dañadas en el caso de las mujeres, por periodos largos de ausencia del espacio público, la mayor carga global de trabajo o un menor acceso a los recursos económicos.

Hay que tener en cuenta que en los distritos de Latina, Carabanchel y Puente de Vallecas el paro de larga duración de las mujeres supone respectivamente el 42,60%, 40,41% y 43,31% respecto del paro total registrado.

Indicadores de evaluación:

Porcentaje de mujeres incorporadas a un proceso de diagnóstico, perfilado e itinerario individualizado de Camino al empleo: 56%

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) e interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

Acompañamiento personalizado y entrenamiento grupal

Adquisición de habilidades prelaborales y motivacionales

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	232.01	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Obtención de competencias prelaborales y habilidades personales para la búsqueda activa de empleo

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

Participación en entrenamientos grupales y actuaciones específicas de orientación y acompañamiento

(L1) Erradicar violencias machistas: empoderamiento.

Acompañamiento personalizado y entrenamiento grupal

Adquisición de habilidades prelaborales y motivacionales

Marco normativo de igualdad y empleo, algunos referentes:

IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 241.00 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID
Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

Los objetivos de este programa se relacionan con las materias de recursos humanos, gestión económica y contratación pública de la Agencia para el Empleo de Madrid.

En el marco de la contratación pública:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo como novedad la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su artículo 33, recoge "Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público".

Y a partir de la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se incide en el deber de que toda contratación pública incorpore cláusulas sociales en materia de igualdad de género o en materia medioambiental.

El Ayuntamiento de Madrid y la Agencia para el Empleo como Organismo Autónomo, a través del presupuesto local que dedica a la contratación pública, se convierte en un importante motor económico para el municipio, que revierte en última instancia en la ciudadanía, en el empleo y en las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

Como objetivos de género en la contratación pública:

obtener datos desagregados por sexo del número de mujeres y varones empleados/as por las empresas adjudicatarias; número de mujeres y varones empleados en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de las mujeres y los varones empleados; medidas que favorezcan la conciliación personal, familiar y laboral como medidas de flexibilidad horaria, permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes; protocolos de actuación de acoso sexual y laboral y cumplimiento de la elaboración del plan de igualdad de la empresa.

incluir cláusulas sociales con enfoque de género en los pliegos administrativos, que incidan directamente en la ejecución del contrato. Ejemplo de una cláusula social con enfoque de género en un contrato de servicios sobre acompañamiento para el desarrollo de competencias prelaborales "que en toda la documentación, publicidad, imagen, sesiones formativas o materiales que deba aportar la entidad adjudicataria se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y se fomentará el valor de igualdad, diversidad corresponsabilidad.

En el marco del desarrollo de los recursos humanos de la Agencia y vinculada a la planificación de la Estrategia de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, se han previsto las siguientes acciones de sensibilización:

difusión de actuaciones, conmemoraciones o datos relevantes a través del correo electrónico de la Unidad de Igualdad

encuestas para evaluar los conocimientos e implicación de la plantilla

creación puntual de espacios de trabajo interdisciplinarios para mejorar el enfoque de género en las diferentes competencias de cada servicio.

Además, se ha reforzado el número de personas que forman parte de la Unidad de Igualdad y se están mejorando sus dinámicas de trabajo.

Indicadores de evaluación:

Número de empresas adjudicatarias de las que se obtiene información: 3 (limpieza, seguridad y mantenimiento)

Número de contratos que incluyen cláusulas sociales con enfoque de género:10

Porcentaje de Memorias de Impacto de Género que acompañan a las memorias del presupuesto sobre el total de los programas: 100%

Acciones de sensibilización (calendarizadas cada dos años): realizar una encuesta, tres actuaciones de difusión y crear un espacio colaborativo.

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3r) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	241.00	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

Planes de igualdad de las empresas

Formación en corresponsabilidad

Acciones de sensibilización desde RRHH

Incorporación a puestos de responsabilidad

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Contratación en los diferentes sectores profesionales, algunos de ellos fuertemente masculinizados, limpieza, mantenimiento y seguridad

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

Contratación en diferentes ocupaciones relacionadas con el objeto de los contratos.

(L1) Erradicar violencias machistas:

Acciones de sensibilización desde RRHH, creación de protocolos.

Formación en materia de igualdad.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:

IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

Planes estratégicos a nivel municipal:

III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 241.02 FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

En un mercado laboral cada vez más especializado, dinámico y competitivo, la formación profesional para el empleo es una de las herramientas fundamentales, que va a permitir a las personas trabajadoras obtener, permanecer y proyectarse en un puesto de trabajo con éxito.

Durante el año 2026 continua el convenio subvención entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y la Agencia para el empleo de Madrid, para la realización de programas públicos de empleo y formación.

Los programas públicos de empleo y formación consisten en:

Programas de cualificación: ofrecen formación y experiencia profesional y la obtención de un certificado de profesionalidad (CDP).

Los CDP son titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional, que además de ofrecer experiencia en un entorno laboral real, ofrece la posibilidad de ir acumulando formación hasta completar un ciclo completo de formación profesional.

Programas de activación: ofrecen un contrato de trabajo en diferentes ocupaciones y la obtención de formación transversal en competencias digitales, habilidades personales y sensibilización medioambiental.

Y están dirigidos a:

Personas jóvenes menores de 30 años.

Personas desempleadas de larga duración que puedan ser mayores de 45 años.

Las personas usuarias de estos programas están seleccionadas directamente por las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.

También encontramos estos perfiles en la Estrategia de empleo de la ciudad de Madrid 2024-2027 de la Agencia para el Empleo, que, tras la recogida, análisis y diagnóstico de los datos de empleo de la ciudad de Madrid, estableció como objetivos prioritarios de intervención: mujeres, personas mayores de 45 años, jóvenes y personas con discapacidad intelectual.

El perfilado por edad es básico en el diseño de estos programas, según los datos obtenidos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y elaborados por la SG de Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid para el mes de mayo de 2025, las mujeres de más de 55 años suponen el 16,02% del paro femenino registrado y aumenta a un 18,57% cuando su edad es de más de 60 años.

Por otro lado, las ocupaciones con mayor paro registrado de mujeres en la ciudad de Madrid son: 1. Trabajadoras de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores (28,66%), 2. Ocupaciones elementales (23,03%), 3. Empleadas contables, administrativas y otras empleadas de oficina (20,05%) y 4. Técnicas y profesionales científicas e intelectuales (16,11%).

Entre los puestos ofertados por el Ayuntamiento de Madrid destacan los de rama administrativa (auxiliar administrativo/a y técnico/a de gestión) y rama social (trabajadores/as sociales) y servicios generales (ordenanzas).

El acceso a un contrato de trabajo no solo conlleva el acceso a un empleo remunerado, sino también a las prestaciones económicas de la Seguridad Social, que nos protegen en situación de vulnerabilidad, ya sea por una situación de incapacidad temporal o por desempleo.

Las mujeres suponen el 57,90 % de las personas desempleadas de la ciudad de Madrid, el 42% es demandante de larga duración (frente al 36,31% de varones), y el 59,30% de mujeres paradas no reciben prestación por desempleo (frente al 51,95% de varones).

Para reducir la brecha de género en el marco de las prestaciones contributivas de la Seguridad Social, se ha aprobado recientemente el Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

Los programas de formación y empleo son una medida más dentro de las políticas públicas de empleo, que pueden contribuir en la reducción de la brecha de género en el marco del sistema de la Seguridad Social, en el sentido de que ofrecen un mayor acceso de las mujeres a las prestaciones económicas del sistema.

Objetivos de género e indicadores de género:

Obtener los datos desagregados por sexo de participación de las mujeres en los programas de formación y empleo (además de otros datos relevantes como ocupaciones desempeñadas, grupo de cotización, etc.): 100% de los programas.

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

Formación transversal

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	241.02	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Formación y adquisición de experiencia profesional en posiciones que puedan estar fuertemente masculinizadas o feminizadas.

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

La suscripción de un contrato de trabajo permite el acceso a un salario y a las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social.

Formación transversal

(R3) Promover la participación activa de las mujeres (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

A través del desempeño de un puesto de trabajo y de la capacitación para la toma de decisiones en un entorno real de trabajo.

(L1) Erradicar violencias machistas:

En la contratación: se adquiere autonomía económica, se crean redes sociales, se promueve la capacidad de toma de decisiones y capacidad resolutoria.

Formación transversal.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:

IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	241.03	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

La formación profesional para el empleo es una de las claves para la permanencia y mejora de las condiciones laborales en un mercado de trabajo, cada vez más exigente y cambiante. Formarse significa aumentar nuestra empleabilidad y mejorar nuestro perfil profesional. La formación se ha transformado en un proceso continuo de adaptación a nuevas situaciones y metodologías de trabajo. Adquirir conocimientos técnicos, competencias digitales y habilidades personales son aspectos destacados para el desarrollo de la vida laboral de las personas.

Los diferentes roles, estereotipos y sesgos de género que operan en el mercado de trabajo y la falta de corresponsabilidad en los cuidados, espacio asumido históricamente por las mujeres, condicionan las elecciones relacionadas con la educación y los sectores profesionales, se manifiestan en la subrepresentación de las mujeres en áreas como las ciencias y la tecnología, y la mayor carga global de trabajo asumido por las mujeres, que merma el tiempo disponible que pueden dedicar a su formación.

El diseño de las políticas públicas debe tener en cuenta esta realidad para fomentar un enfoque de género en los cuidados, y diseñar medidas que ayuden a conciliar la vida personal, familiar y laboral en igualdad de condiciones.

En este sentido la conciliación de la vida familiar, personal y laboral ocupa un lugar importante en la Estrategia de Empleo de la ciudad de Madrid 2024-2027 de la Agencia para el empleo. Se han previsto diferentes medidas, como nuevos espacios de orientación para facilitar la conciliación, formación adaptada para facilitar la accesibilidad a la oferta formativa o acciones de sensibilización para las empresas.

Uno de los objetivos generales del programa es la creación de un programa de ayudas para fomentar el empleo con seguimiento dirigido a perfiles prioritarios de intervención (mujeres con responsabilidades familiares, personas con discapacidad intelectual, jóvenes sin cualificación y mayores de 45 años).

En noviembre de 2024 se inició el desarrollo de las convocatorias de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinada a mujeres desempleadas. El desarrollo de los proyectos va a durar veinte meses y las tres entidades subvencionadas son:

Fundación José María de Llanos: el proyecto SENDERAS busca mejorar la inclusión social y laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad y exclusión social, especialmente aquellas enfrentadas a múltiples discriminaciones

Fundación SENARA: el proyecto EmpleaMujer+ está orientado a mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, mediante un programa integral de empleabilidad que incorpora medidas de ayuda a la conciliación.

Fundación Santa María la Real: proyecto Entrena Empleo Mujeres Madrid orientada a mujeres desempleadas, se realizan itinerarios individualizados y acompañamiento donde trabajar competencias transversales y digitales, se incluyen medidas de ayuda a la conciliación.

Otro de los objetivos generales del programa es el diseño de talleres de formación y empleo para perfiles prioritarios de la Agencia. Estos programas mixtos sirven para la obtención de un Certificado de Profesionalidad (CDP) y experiencia profesional en un entorno real de trabajo:

En concreto y en lo relativo a mujeres víctimas de violencia de género, se prevé la ejecución de un Taller de Formación y Empleo para la obtención de un Certificado de Profesionalidad de Atención sociosanitaria en instituciones sociales.

Un tercer objetivo del programa es diseñar acciones formativas a la medida de las empresas, que se desarrollará en coordinación con el espacio "Talento & Empresas", y se ofrecerá de forma flexible y modular a las personas usuarias:

Especial atención requiere la puesta en marcha de la Escuela Municipal de Cuidados previsiblemente a lo largo del 2026.

La feminización de los cuidados en los espacios privados, así como los estereotipos y roles de género, han favorecido que aquellas ocupaciones que están vinculadas a los cuidados o en las que se institucionalizan los cuidados, estén desempeñadas sobre todo por mujeres.

Las ocupaciones fuertemente feminizadas presentan peores condiciones laborales, como ejemplo de esto está, la ratificación en el año 2022 del convenio 189 de la OIT que entró en vigor en el año 2013, que otorgó el derecho a percibir la prestación por desempleo a las personas trabajadoras del hogar.

Por otro lado, el sector de los cuidados en las sociedades actuales es un fuerte generador de empleo, por lo que su profesionalización es una parte fundamental para mejorar las condiciones laborales de las mujeres.

En la Escuela municipal de cuidados se va a impartir tanto el Certificado de Profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, como formación flexible y modular orientada a los servicios socioculturales y a la

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 241.03 POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES
Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

comunidad y a la sanidad.

Escuela San Blas Digital:

La capacitación digital en el mercado laboral actual se ha convertido en indispensable tanto para la búsqueda activa de empleo, como para el desempeño de un puesto de trabajo.

No hay que perder de vista el análisis del acceso y uso de las mujeres de las herramientas digitales, especialmente en aquellas mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que no dificulte la participación activa de las mujeres en una sociedad cada vez más digitalizada. En definitiva, tener en cuenta la brecha de género en sectores emergentes relacionados con la digitalización y la ciencia y la tecnología.

Indicadores de evaluación:

Porcentaje de mujeres en talleres de formación en alternancia: 56%

Subvenciones:

Número de mujeres incorporadas con entrevista: 500

Número de mujeres incorporadas a itinerario individualizado: 375

Número de mujeres con inserciones laborales: 131

Numero de mujeres participantes en procesos de intermediación: 283

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

Formación para el trabajo

Participación en los talleres de formación y empleo de las diferentes posiciones demandadas en el mercado de trabajo

Formación transversal.

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Ayudas económicas para fomentar el empleo con seguimiento destinadas a instituciones especializadas en la inserción sociolaboral de mujeres (que tengan responsabilidades familiares y problemas de conciliación de la vida familiar y laboral).

Acceso a un salario, a las prestaciones sociales contributivas del sistema de la Seguridad Social y a la prestación de desempleo.

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

Participando en los cursos de formación y en los talleres de formación y empleo, que cualifican profesionalmente a las usuarias a través de la formación y de un contrato de trabajo.

(L1) Erradicar violencias machistas:

Autonomía económica y acceso a prestaciones sociales

Creación de una red de contactos.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:

IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	241.03	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	241.05	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Este Programa incluye diferentes actuaciones que tienen como denominador común el hecho de que las acciones a ejecutar están cofinanciadas por la U.E. a través de diferentes fondos e iniciativas. En todos ellos la UE establece la necesidad de que la perspectiva de género se introduzca de manera transversal.

Las actuaciones abarcan desde la búsqueda de convocatorias y preparación de proyectos, hasta la ejecución de estos una vez concedidos.

El enfoque de la participación de la AE en proyectos europeos es fundamentalmente transnacional, para el intercambio de información, aprendizaje mutuo, innovación social, buenas prácticas y el diálogo con otros organismos europeos encargados de políticas de empleo.

El objetivo es generar y facilitar la implantación de nuevas políticas y prácticas de empleo, así como desarrollar estrategias y planes adaptados a nuestra realidad, siguiendo otros modelos europeos que hayan demostrado su éxito y que permitan la modernizar las políticas sociales y de empleo en el ámbito local.

Toda la actividad está alineada con la Estrategia de la Agencia para el Empleo 2024-2027, la Estrategia Europea de Empleo y la Estrategia Europea para la Igualdad de Género.

Los proyectos para desarrollar a lo largo del año 2025 no inciden de manera directa en la perspectiva de género, a excepción de Women Can Build LatAm.

Los proyectos son los siguientes:

WOMEN CAN BUILD II Capacity building for women empowerment in construction in Latinamerica

Este proyecto, continuación de uno anterior (Women Can Build), promueve la cooperación transnacional entre organizaciones para compartir ideas y transferir buenas prácticas y experiencia en el campo de la formación, enfocado en la integración de la mujer en el sector de la construcción. Por la dimensión de esta iniciativa, se refuerza la cohesión social entre Europa y Latinoamérica.

El plazo de ejecución será de 24 meses a la espera de su fecha de inicio en 2023.

Tres son los objetivos del proyecto:

Objetivo 1

- Mejorar la inclusión en el mercado laboral del sector construcción de la mujer:
- Promover una Red de intercambio de buenas prácticas entre países.
- Mejorar la formación de la mujer: formación y promoción.
- Inclusión en el mercado de trabajo.

Objetivo 2

Mejorar la formación en género de los/las docentes de formación:

- Formación con perspectiva de género.
- Contemplar a la mujer como posible docente dentro del sector construcción. Curso formador de formadores destinado a la mujer.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 241.05 FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.
Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

- Intercambio de buenas prácticas en metodología docente: desarrollar y transferir enfoques pedagógicos, materiales y métodos de enseñanza y formación.

- Involucrar a otros agentes privados del sector construcción en la formación y profesionalización de este con formación más actual y de más calidad.

Objetivo 3

Apostar por la implicación de otros agentes privados del sector partícipes en la traza del proceso constructivo:

- Hacer participativos a otros agentes del proceso de la construcción dentro de la formación a través del apoyo en la formación de agentes privados que ayuden a profesionalizar el sector: Master class con proveedores del sector que participen de forma activa en las formaciones.

NETPES – MERCADOS DE EMPLEO LOCAL EN TRANSICIÓN

Este proyecto promueve el intercambio y al aprendizaje mutuo de los Servicios Públicos de Empleo en el marco de la transición digital y ecológica.

El plazo de ejecución es de 24 meses, desde la fecha de inicio en diciembre 2023.

Tres son las prioridades de esta iniciativa son:

1. Adaptar la educación y la formación profesionales a las necesidades del mercado laboral.
2. Abordar la transformación digital mediante el desarrollo de la preparación, la resiliencia y la capacidad digitales.
3. Contribuir a cerrar las brechas existentes en el acceso a la formación de los adultos en edad de trabajar para gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

NEW BEGINNINGS FOR MIGRAPRENEURS

El objetivo será aprovechar al máximo la experiencia, los conocimientos y las capacidades de los inmigrantes y utilizarlos para crear ideas empresariales y hacer crecer los negocios.

El plazo de ejecución es de 30 meses, desde la fecha de inicio en diciembre de 2023.

ALMADRID, Aspirar-Aprender-Dominar-Lograr.

Iniciativa de inclusión activa para la integración de jóvenes desfavorecidos que no estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis) a través de la movilidad. El proyecto contempla entre sus actividades la realización de prácticas laborales de un grupo de jóvenes en una ciudad de Europa. En las estipulaciones del proyecto se contempla que siempre que sea posible se seleccionen para el grupo de jóvenes que se va a desplazar el mismo porcentaje de mujeres que de hombres.

Hay que decir que los programas financiados por la Comisión Europea están alineados con la Estrategia Europea para la Igualdad de Género, uno de cuyos objetivos es combatir las brechas de género en el mercado de trabajo. Los productos y

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	241.05	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

herramientas desarrollados en los proyectos servirán para que desde la Agencia para el Empleo se aborde este objetivo mediante el desarrollo de programas específicos de formación y empleo que incidan en el desarrollo de competencias y en la empleabilidad del colectivo de mujeres.

Por otra parte, la perspectiva de género se incluye de manera transversal en todos los proyectos europeos en los que participa la Agencia para el Empleo. Esto quiere decir que en todas las actividades a realizar dirigidas a un colectivo se tiene en cuenta, siempre que sea posible, que haya una proporción igual de mujeres y hombres, y en los eventos presenciales o virtuales de difusión se intenta que haya esa misma proporción en los ponentes. Así mismo, toda la documentación y los productos intelectuales generados promueven acciones en favor de la igualdad de género y utilizan en su redacción un lenguaje inclusivo.

Los indicadores de impacto de género asociados a este programa serían:

- Porcentaje de proyectos que incluyen la perspectiva de género en sus actividades: 100%
- Porcentaje de mujeres que participan en las actividades grupales (seminarios, reuniones, eventos difusión, etc.): 50%

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 241.09 INTERMEDIACIÓN LABORAL
Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

La Estrategia de Empleo de la ciudad de Madrid 2024-2027 de la Agencia para el Empleo, establece cuatro perfiles prioritarios de intervención: mujeres con responsabilidades familiares que tienen problemas de conciliación de la vida personal y familiar, jóvenes, mayores de 45 años y personas con discapacidad intelectual.

El perfil del desempleo de las mujeres debe entenderse desde la interseccionalidad de género como marco de análisis, como otras identidades o sesgos como la edad, la nacionalidad, la identidad de género, orientación sexual, etc., que aumentan, la ya existente brecha de género en el empleo.

En este sentido, las mujeres de más de 55 años suponen el 16,02% del paro femenino registrado y aumenta a un 18,57% cuando su edad es de más de 60 años, el 12,39% de las mujeres desempleadas de la ciudad de Madrid son extranjeras no comunitarias.

Hay que añadir que la empleabilidad de las mujeres se ve condicionada por otros factores o circunstancias personales, como la mayor carga global de trabajo, el tiempo que pueden invertir en formación continua o el lugar de residencia.

Según datos de la Encuesta de Población Activa elaborados por el Instituto Nacional de Estadística para el cuarto trimestre de 2023, el 73,92% de todos los contratos realizados a jornada parcial está suscrito por mujeres.

Todas estas cuestiones no se pueden entender por separado sino como un conjunto dinámico de fuerzas que se relacionan entre sí, que da lugar a un desempleo femenino, caracterizado por tener una vida laboral más intermitente, mayores ausencias en el entorno laboral y por lo tanto, menor acceso a los recursos y prestaciones del sistema.

Las mujeres suponen el 57,90 % de las personas desempleadas de la ciudad de Madrid, el 42% es demandante de larga duración (frente al 36,31% de varones) y el 59,30% de mujeres paradas no reciben prestación por desempleo (frente al 51,95% de varones).

El diseño, ejecución y evaluación de los servicios de orientación, intermediación y prospección laboral con enfoque de género, deberá tener en cuenta todas estas circunstancias para conseguir actuaciones específicas y exitosas en la incorporación y proyección de las mujeres en el mercado de trabajo. La formación en igualdad del personal técnico de la Agencia es imprescindible para poder llevar a cabo estas actuaciones, así como su colaboración con otros espacios municipales como los espacios de igualdad.

Indicadores de evaluación:

Porcentaje de mujeres que reciben un servicio de diagnóstico y perfilado: 56%

Porcentaje de mujeres incorporadas a un itinerario individualizado: 56%

Porcentaje de mujeres participantes en aula de entrenamiento: 56%

Porcentaje de mujeres participantes en procesos de intermediación: 56%

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y su interacción con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

Entrevistas individuales de acogida.

Diagnósticos de empleabilidad.

Seminarios sobre competencias de acceso al empleo.

Escuela de entrenamiento

Intermediación laboral con empresas (realizar el perfil competencial, selección y contratación).

Eventos y jornadas de empleo.

Información y estímulo para el empleo por cuenta propia como forma de desarrollo profesional.

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Intermediación laboral y sensibilización a empresas en materia de igualdad de género.

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

Fortaleciendo competencias (personales y profesionales) y empoderando a través de las entrevistas individuales y los seminarios.

Escuela de entrenamiento

Asistencia técnica a proyectos de autoempleo.

(L1) Erradicar violencias machistas:

Seguimiento individualizado a mujeres víctimas de violencia de género para su incorporación al mercado de trabajo.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 503 AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 241.09 INTERMEDIACIÓN LABORAL
Responsable: GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID

Favoreciendo la contratación a través del contacto con empresas, asesoramiento sobre los incentivos a la contratación.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:

IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 506 AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 932.00 GESTIÓN TRIBUTARIA
Responsable: DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO PROGRAMA 932.00 PRESUPUESTO 2026

1.- Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Son de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, el Plan Operativo de Gobierno de la Ciudad de Madrid para el mandato 2019-2023 y el Anexo XI de la Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2026.

La regulación de exenciones y bonificaciones responde además al artículo 31 de la Constitución Española que establece que "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio" y al art. 2.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria al establecer que "los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución".

2.- Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Los objetivos de Igualdad, sobre los que se pretende avanzar a través de este programa presupuestario, son el cumplimiento de las Directrices de Transversalidad de Género y la mejora del conocimiento de las desigualdades que afectan a la población de la Ciudad de Madrid en el marco económico y en el mercado laboral. Así mismo, se continuará estudiando las herramientas de la Agencia Tributaria Madrid (ATM), relevantes para reducirlas: planes, proyectos, memorias, propuestas de medidas en la elaboración y modificación de Ordenanzas fiscales y de Precios Públicos y la contratación.

3.- Brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir a través del programa 932.00.

Dado que las desigualdades entre mujeres y hombres tienen carácter estructural, y con la finalidad de paliarlas, el programa 932.00 Gestión Tributaria del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid tiene como objetivo incidir sobre las brechas de género existentes en el marco económico y en el mercado laboral que afectan a la población del municipio de Madrid. En este sentido una de las líneas de trabajo del Organismo está dirigida a mejorar la percepción y conciencia social del sistema tributario municipal, informando a la población de la justificación de los tributos de la Ciudad de Madrid, así como de los objetivos de justicia social y redistributiva que informan dicho sistema.

En consonancia con lo anterior, el Índice de Desigualdad de Género 2023 y el Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid concreta la existencia de brechas de género en salarios, en el trabajo productivo remunerado, en el de trabajo no remunerado y en la toma de decisiones en el ámbito empresarial.

Se constatan, además, otras brechas de género con incidencia económica recogidas en la Encuesta de Condiciones de Vida de la ciudad de Madrid 2024, en la que se especifica que la tasa de riesgo de pobreza es mayor para las mujeres que para los hombres y que esta tasa por tipo de hogar es muy elevada en los hogares monoparentales.

La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2024 muestra que el riesgo de pobreza y exclusión social en Madrid (indicador AROPE) alcanza al 27 por ciento de los hogares cuyo sustentador principal es una mujer y al 24,5 por ciento de los hogares sustentados por hombres.

El Indicador AROPE indica además que la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social para los hogares monoparentales es muy superior (65,5 por ciento) a la media del conjunto de los hogares (25,8 por ciento).

4.- Meta/s que se pretenden alcanzar para reducir desigualdades entre mujeres y hombres.

Como meta/s para reducir desigualdades entre mujeres y hombres, a través del programa presupuestario, en la ATM se continuará avanzando en el conocimiento de éstas y o mejorando el análisis de la incidencia de las medidas de igualdad reguladas en las Ordenanzas fiscales y en los Acuerdos de precios públicos.

5.- Indicador/es que se han identificado para verificar el avance en dichas metas. Resultados de dichos indicadores.

El programa presupuestario 932.00, solo en el objetivo 01."Mejora continua de la atención al contribuyente" cuenta con

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	932.00	GESTIÓN TRIBUTARIA
Responsable:	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

indicadores relativos a personas, por tanto, serían los únicos susceptibles de desagregar por sexo, debiendo señalarse que a través de los sucesivos ejercicios presupuestarios se incrementan el número de normas analizadas desde la perspectiva de género.

6- Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en los mecanismos de reproducción de desigualdades (R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (L).

En concreto, como medidas del programa encaminadas a la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), este Organismo mantendrá la revisión de documentos, impresos, comunicaciones en el marco establecido por la Guía de lenguaje inclusivo en el ámbito tributario elaborado por la Agencia Tributaria Madrid, igualmente mantendrá la eliminación de estos roles en el lenguaje visual todo ello dentro del objetivo 1 del programa "Mejora continua en la atención al contribuyente".

Se contemplarán medidas que contribuyan al acceso y distribución de los recursos destinados a eliminar las brechas de género, facilitando la información con la posibilidad de incorporar a la Biblioteca Técnica, la adquisición de novedades editoriales vinculadas a la igualdad y a la transversalidad de género en el ámbito tributario (R2) todo ello enmarcado en el objetivo 16 "Actualizar el fondo documental de la biblioteca técnica de la Agencia Tributaria y atender las necesidades documentales".

Dentro del objetivo 8 "Planificar y elaborar las ordenanzas fiscales y de precios públicos, con vistas a una más eficaz gestión tributaria, así como de los correspondientes informes técnico-económicos", se mantendrán las medidas existentes y, que son susceptibles de contribuir al acceso y distribución de los recursos, que influyen en la eliminación de las brechas de género en el ámbito económico y fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, es decir, que inciden en R2 (el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) y en la línea estratégica L2 de la política de igualdad municipal (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad). Contribuyen a paliar los efectos de la violencia de género L1 (erradicación de las violencias machistas) los beneficios fiscales para mujeres y menores víctimas.

En materia de impuestos, hay que hacer referencia a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que incluye dos bonificaciones, que podrían contrarrestar desigualdades de carácter económico entre mujeres y hombres. Son las siguientes:

- La bonificación en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral de su vivienda habitual, consistente en la reducción del 90 por ciento en la cuota del Impuesto.
- La bonificación para las viviendas de protección oficial y equiparables consistente en la reducción del 50 por ciento en la cuota del Impuesto durante 3 años a contar desde el otorgamiento de la calificación definitiva.

En la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se incluye el supuesto de no sujeción para huérfanas y huérfanos víctimas de Violencia de Género tal como se establece en la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Esta medida influye en la línea estratégica de la política de igualdad L1 (Erradicación de las violencias machistas).

Por otro lado, hay que hacer referencia a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que estableció una bonificación del 90 por ciento sobre la cuota de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad que se hayan realizado en viviendas y edificios.

Asimismo, equipara a las personas en situación de discapacidad, las personas mayores de setenta años, y en ese sentido, facilitar la accesibilidad y habitabilidad a las personas con discapacidad, afecta indirectamente al cuidado de dichas personas, que en la mayoría de los casos recae en mujeres, tal y como se refleja en las estadísticas sobre el trabajo doméstico y no remunerado.

Por tanto, estas bonificaciones son medidas que inciden en la categoría R2 al afectar a recursos económicos, en concreto, a las viviendas de este colectivo y de forma indirecta en la corresponsabilidad y conciliación, L2.

En materia de tasas se incluyen medidas que benefician a personas en situación de vulnerabilidad social, víctimas de violencia de género y miembros de familia monoparentales, según el siguiente detalle:

- En la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal se incluye una reducción para el sujeto pasivo titular de familia numerosa, respecto al inmueble que constituya su vivienda habitual,

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 506 AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 932.00 GESTIÓN TRIBUTARIA
Responsable: DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

en función del valor catastral del inmueble y de la categoría de la familia numerosa. Así mismo se incorpora una reducción del 100 por cien en la cuota de la tasa a los sujetos pasivos contribuyentes beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, siempre que aparezca empadronados en el inmueble para el que pretende que se aplique la citada reducción. Dicha reducción tendrá carácter rogado.

- En la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos, se mantendrá la reducción del 100 por cien, a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales en situación de exclusión, acreditada mediante informe de servicios sociales.

- En la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen incluye una reducción del 100 por cien a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales. Respecto de esta tasa se contempla una exención a favor de las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción; y otra a favor de familias numerosas.

De la misma forma, por afectar a personas en riesgo de pobreza o exclusión social, destaca la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de retirada, transporte y almacenaje en el Almacén de Villa que establece una reducción del 100 por cien en la cuota cuando recaiga en personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por desahucio o bien por ruina, incendio, derribo forzoso o cualquier otra causa análoga, siempre que se trate de parados, pensionistas, asalariados o autónomos, con bajos ingresos.

La Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades regula precios por asistencia a talleres y cursos de gestión municipal y la prestación de servicios en Centros Abiertos, aplica diversas reducciones a favor de familias numerosas y personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Además, en Centros abiertos, se aplicará una reducción del 100 por cien en los precios cuando se trate de alumnos en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social.

En cuanto a la regulación de precios públicos en los viveros de empresas y centros deportivos, se promueve la participación de las mujeres en la iniciativa económica y en la esfera deportiva. Por tanto, se incide en R2 (recursos económicos) en R3 (participación ámbitos deportivos), en L2 (autonomía económica) y L3 (participación social, cultural y deportiva de las mujeres) mediante las siguientes medidas:

- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en los viveros de empresas, se mantiene la reducción mensual del 20 por ciento en el importe del precio público a abonar por el acceso a los servicios que se prestan en los viveros de empresas, cuando la mayoría de las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarios de los mismos fueran mujeres.

- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños, continúan las siguientes bonificaciones: el 30 por ciento en la tarifa del Abono Deporte Madrid para familias monoparentales con un sólo descendiente, el 50 por ciento en la tarifa de inscripción para la participación en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera, a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres y el 50 por ciento en la tarifa de participación inscripción en los torneos deportivos municipales a favor de equipos íntegramente femeninos.

- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se contemplan una serie de reducciones que con carácter general son de hasta el 100 por cien de la cuota, que corresponde abonar por horario ampliado, en situaciones de violencia de género, en casos de urgencia social, siempre que, se aprecie una extrema vulnerabilidad socioeconómica y necesidad urgente de escuela infantil y a favor del alumnado cuya familia sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción. Por tanto, mediante estas reducciones se contribuye a paliar situaciones de pobreza femenina y a la conciliación de la vida familiar y laboral, (R2 y L2).

Por último, hay que destacar que la Agencia Tributaria Madrid, seguirá participando en el Proyecto Transversal "Madrid lucha contra la Pobreza Femenina", proyecto impulsado por la Dirección General de Políticas de Igualdad y contra la Violencia de Género del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, cuyo objetivo es mejorar la eficacia y el impacto de la intervención municipal en la lucha contra la pobreza femenina en la ciudad de Madrid.

Con la finalidad de eliminar las brechas de género y fomentar la autonomía económica de las mujeres, y dentro del objetivo 20 Eficiencia del Organismo Autónomo, se incluyen en los contratos cláusulas sociales de igualdad. Los contratos abiertos de mayor incidencia económica en la Agencia Tributaria Madrid son: el de mantenimiento, el de seguridad y el de limpieza.

El contrato de mantenimiento está asignado a un centro especial de empleo y los otros dos (seguridad y limpieza) cuentan con Planes de Igualdad. El número de personas contratadas en estos contratos es el siguiente:

Contrato de mantenimiento

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 506 AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección: 140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa: 932.00 GESTIÓN TRIBUTARIA
Responsable: DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

n.º de hombres empleados	5		
Contrato de limpieza		n.º de hombres empleados	2
de mujeres empleadas	42		n.º
Contrato de seguridad:			
n.º de hombres empleados	11	n.º de mujeres empleadas	6

La inclusión de Cláusulas sociales de igualdad en la contratación como criterio de adjudicación o condición especial de ejecución, incide en R2 y L2.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

En relación con las medidas del III Plan de Igualdad, se mantienen, entre otras, las actuaciones tendentes a garantizar la inclusión de la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice la ATM y la revisión de los contenidos de AYRE y de la web para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.

Por último, hay que señalar que, con carácter trimestral, se han facilitado a la Comisión de Igualdad, los datos relativos a las medidas de conciliación del personal de la Agencia Tributaria: licencias, excedencias, reducciones de jornada, permisos etc. que claramente, han contribuido a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L2 (fomento de la corresponsabilidad).

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	231.05	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Uno de los principios orientadores del Plan de Adicciones vigente es la perspectiva de género: los programas, servicios y acciones que se realicen estarán adaptados a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres derivadas de su rol de género.

En línea con la Estrategia 2017-2024 del Plan Nacional sobre Drogas, la perspectiva de género implica tres líneas de trabajo:

- Incorporar los condicionantes de género y sus consecuencias dentro de los análisis que explican las adicciones.
- Promover los tratamientos centrados en las mujeres y sus consumos.
- Fomentar la atención integral y coordinación de recursos a las mujeres que sufren violencia de género.

El objetivo recogido en el programa presupuestario es "Garantizar la existencia de una red de dispositivos hospitalarios y residenciales terapéuticos de apoyo al tratamiento integral".

En el ámbito del tratamiento integral de las adicciones, con objeto de poder desarrollar adecuadamente el plan personalizado de tratamiento de cada paciente, el Instituto de Adicciones cuenta con una serie de servicios y recursos de apoyo al tratamiento y a la reinserción que complementan el trabajo realizado desde los Centros de Atención a las Adicciones. El acceso a estos recursos se realiza a través de derivación desde los centros ambulatorios, con el propósito de conseguir determinados objetivos en las diversas áreas de atención.

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada una de las actividades propuestas se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación con el género, podemos introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha.

Dado que el porcentaje de mujeres atendidas en los Centros de Adicciones de la red está en torno al 24%, el objetivo de este programa presupuestario es garantizar que toda mujer que necesite un recurso de tratamiento en régimen convivencial lo tendrá. Se requiere a las entidades adjudicatarias que tengan plazas disponibles para mujeres en igualdad de condiciones que las de hombres, a que los espacios físicos estén acondicionados para ello, etc. A eso se hace referencia con "medidas de tipo organizativo y estructural en los recursos en régimen residencial para contribuir a un acceso y distribución que reduzca la brecha de género".

Desde el año 2023 se cuenta con una serie de plazas en comunidad terapéutica con especificidad en tratamiento exclusivo para mujeres con adicciones. Este circuito específico para mujeres en recursos residenciales se ha completado en 2025 con un piso de reinserción también específico. Aunque la mayoría de las mujeres se benefician de tratamientos mixtos con perspectiva de género, en algunos casos es necesario disponer de recursos de tratamiento con intervención exclusiva para un determinado perfil de mujeres que, por diversas causas, en su mayoría por sufrir violencia de género, no mantienen la adherencia a los tratamientos mixtos.

En relación con la lucha contra la violencia de género, el programa plantea "medidas para garantizar el ingreso prioritario en estos recursos, cuando se valore adecuada la utilización de los mismos, de mujeres drogodependientes víctimas de violencia de género", de forma que, además de la coordinación que tenemos con las entidades que trabajan con las víctimas de violencia de género, ninguna mujer adicta víctima de violencia quede desprotegida por su doble condición.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	311.00	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Todos los proyectos y actuaciones de Madrid Salud incluyen el principio de la perspectiva de género. El programa presupuestario 311.00 identifica actividades con impacto de género en muchos de sus objetivos e incluye, cuando procede, la desagregación por sexo de los indicadores.

En el objetivo de mejora de la comunicación, tanto interna como externa, prácticamente todas las actividades se consideran con impacto de género, ya que se entiende que es determinante la perspectiva inclusiva en el modo de tratar y transmitir la información en cualquiera de los medios que se utilicen. Así, se pondrá especial atención en que las imágenes o similares que se incluyan en los contenidos de la web no refuercen estereotipos sexistas, etc. En el ejercicio 2026, se actualizarán los planes de comunicación de prevención y promoción de la salud, adicciones y salud pública en los que se aplicarán, con especial atención, los principios de género, así como en todas las actuaciones encaminadas a fomentar y mejorar la comunicación interna.

En las acciones de mejora de la calidad en la gestión de los servicios que presta Madrid Salud, se continuará con la publicación diferenciada por sexo de los indicadores referidos a personas del cuadro de mando integral. De igual manera, la perspectiva de género se seguirá observando en la elaboración del plan de actuación y de la memoria de actividad anual.

La percepción diferenciada entre hombres y mujeres, con objeto de poder conocer las posibles brechas de género en los distintos aspectos estudiados, se recoge en todas las acciones dirigidas al conocimiento de la percepción de la ciudadanía, como en las encuestas sobre el estado de salud y en las de satisfacción y funcionamiento de los servicios prestados por Madrid Salud.

Igualmente, en las acciones de compromiso con la ciudadanía respecto a la transparencia y calidad de los servicios (cartas de servicios, datos en el portal de transparencia y datos abiertos, estudios de percepción ciudadana, gestión de solicitudes de información pública, etc.) se contempla la perspectiva de género en su elaboración, seguimiento y gestión.

Las actividades de investigación en el ámbito de la salud pública y las adicciones mantienen el compromiso de promoción de la perspectiva de género, de tal modo que permitan identificar brechas de género, eliminación de roles y estereotipos y la promoción de programas y recursos que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

En las acciones de compromiso social (actuaciones de cooperación y responsabilidad social), proyectos que se lleven a cabo y/o con los que se colabore, se pondrá especial atención en que vayan dirigidos y participen mujeres y hombres.

Desde la Escuela Municipal de Madrid Salud. Puesta en marcha en 2024, se continuará con el objetivo de que sea una herramienta de enseñanza inclusiva, libre de estereotipos sexistas.

En el resto de las actuaciones de este programa se contempla lo señalado inicialmente acerca de la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista, así como la desagregación de la información por sexo cuando sea posible y oportuno.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	311.01	SALUBRIDAD PÚBLICA
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

La Constitución española establece el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En su artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Así, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 14, indica que serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, entre otros la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid establecen los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes y se aplican a todos los expedientes y documentos municipales, tengan o no carácter normativo, incluidas las resoluciones y acuerdos, actas y certificados, notificaciones, publicaciones, oficios y notas de servicio interior, así como informes de todo tipo que se emitan desde el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes. Igualmente son de aplicación a todo tipo de actos y comunicaciones, incluidas las comunicaciones vía internet, ya sean internas o dirigidas a la ciudadanía, a través de las correspondientes campañas de sensibilización, comunicación o concienciación. En ellas se establece el uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, señalando que en las comunicaciones escritas se deberá aplicar la "Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos" y también se señalan los criterios a aplicar en las comunicaciones visuales y en las institucionales en general.

El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos establece como objetivo específico el utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y en cuanto a comunicación eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

La Subdirección General de Salud Pública tiene entre sus objetivos impulsar la generalización del uso inclusivo y no sexista del lenguaje administrativo utilizado y el uso de imágenes que eviten reforzar estereotipos sexistas, tanto en sus comunicaciones internas como externas, incidiendo dentro del marco de la metodología 3R, en R1 "medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género", adecuando el uso de la lengua y de las imágenes para que representen a todas las personas en todas las facetas de las que forman parte y así avanzar en conseguir eliminar los roles y estereotipos de género

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 508 MADRID SALUD
Sección: 120 VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa: 311.02 ADICCIONES
Responsable: GERENTE MADRID SALUD

Uno de los principios orientadores del Plan de Adicciones vigente es la perspectiva de género: «Los programas, servicios y acciones que se realicen estarán adaptados a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres derivadas de su rol de género».

En línea con la Estrategia 2017-2024 del Plan Nacional sobre Drogas, la perspectiva de género implica tres líneas de trabajo:

- Incorporar los condicionantes de género y sus consecuencias dentro de los análisis que explican las adicciones.
- Promover los tratamientos centrados en las mujeres y sus consumos.
- Fomentar la atención integral y coordinación de recursos a las mujeres que sufren violencia de género.

Además, todos los indicadores de actuaciones con impacto de género estarán desagregados por sexo, incluyéndose también indicadores de género para identificar brechas y poder reducirlas.

Los objetivos recogidos en el programa presupuestario son los siguientes:

- Promover la prevención de las adicciones a través de acciones de prevención universal, selectiva e indicada dirigidas a la ciudadanía, adolescentes y jóvenes, familiares y otras personas adultas de referencia.
- Ofrecer atención integral con perspectiva de género a adolescentes y jóvenes, tanto quienes presentan una situación de riesgo como quienes cumplen criterios de adicción, y a sus familias, a través de la red de Centros de Atención a las Adicciones (CAD) y de recursos específicos.
- Garantizar la existencia de programas, recursos y servicios de detección, captación y de reducción del daño con enfoque de género para personas en situación de consumo activo y potenciar medidas de mediación comunitaria.
- Ofrecer tratamiento integral interdisciplinar y con enfoque de género a las personas con adicciones a través de una red de Centros de Atención a las Adicciones (CAD).
- Facilitar la integración sociorrelacional y laboral de pacientes mediante actividades de mejora de la salud y dirigidas al desarrollo de habilidades sociales, culturales y formativas con perspectiva de género.

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada uno de los objetivos propuestos se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación con el género, se pueden introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha. Para ello, se han seguido las directrices recogidas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, así como lo recogido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Generalmente, el porcentaje de mujeres atendidas en los dispositivos de tratamiento de las adicciones está en torno al 20% del total de personas atendidas, dato establecido como indicador de género para poder monitorizar y reducir la brecha de acceso al tratamiento.

Entre las razones que explican esta diferencia hay que citar la situación de mayor desprotección en la que se encuentran las mujeres consumidoras, dado que cuentan con menores apoyos familiares y sociales y sufren una discriminación y rechazo mayor que los varones por su adicción.

Se plantean también medidas que tienen como objeto modificar los estereotipos y estigma asociados a las mujeres con adicciones, especialmente en las actividades de prevención y las dirigidas a jóvenes y adolescentes (objetivos 1 y 2), así como en los procesos de tratamiento mediante el apoyo a grupos terapéuticos especialmente diseñados para mujeres (objetivos 4 y 5) y talleres de prevención de violencia machista.

En lo relacionado con la orientación familiar, el objetivo es que la participación de familiares varones se incremente, se han aumentado las metas de forma que al menos el 33% (500 varones y 1000 mujeres) de familiares en orientación familiar sean varones (la anterior meta estaba en el 21%, 750 mujeres y 200 varones).

Se llevan a cabo actuaciones para favorecer el acceso a programas de reducción del daño de mujeres en situación de especial vulnerabilidad (objetivo 3) con el compromiso de que al menos, de las personas contactadas por los servicios de detección y captación, el 25% sean mujeres.

En relación con la incorporación de la mujer al mercado laboral, es necesario implementar medidas para reducir la brecha que se encuentra en los estudios, que en el caso de mujeres adictas es aún mayor, con medidas para favorecer dicha incorporación, como los talleres de ocio y de capacitación laboral específicos para mujeres y medidas de apoyo al empleo protegido como se recoge en el objetivo 5. Además de los indicadores desagregados por sexo, se recoge un indicador de género que refleja el compromiso de que al menos el 30% de las personas que realicen acciones de formación para el empleo sean mujeres. Las acciones encaminadas a potenciar la inserción laboral de mujeres hacen prever que el número de mujeres se incremente, como así se ha reflejado en la meta del indicador 8 del objetivo 5 (Mujeres que se incorporan a un empleo).

Una de las líneas fundamentales de trabajo que se plantea el Plan de Adicciones es el abordaje de una problemática que, según estudios propios, alcanza a más del 60% de las mujeres en tratamiento: la violencia de género. Además del Protocolo de

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	311.02	ADICCIONES
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Atención a la Violencia de Género en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD), se continuará con la puesta en marcha de las medidas que se acuerden en el grupo de trabajo Perspectiva de Género del Foro Técnico de las Adicciones, principal órgano de coordinación del Plan, en el que participa personal técnico del Instituto de Adicciones junto con el de otras áreas municipales y de entidades ciudadanas, que lleva a cabo una tarea de coordinación y de seguimiento de este tema, especialmente en lo referente a las brechas de acceso y a la coordinación con la red de violencia de género, así como en el Grupo Interdisciplinar de Género de los CAD compuesto por diferentes profesionales de cada uno de los CAD.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	311.03	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Este programa incluye las actuaciones de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud y de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

La Administración municipal ha de desarrollar actuaciones que promuevan la salud y que permitan que las personas puedan adoptar estilos de vida saludables, especialmente, de aquellas que se encuentran en situación de desventaja social. Por ello, el objetivo final de esta Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud (en adelante, SGPPS) es garantizar que la red de recursos de la salud pública municipal contribuya, en relación con otros actores, a lo siguiente:

- La promoción de la salud desde la triple perspectiva de la salud comunitaria, la salud en todas las políticas y de la equidad en salud.
- Facilitar los cuidados en la vida cotidiana mediante la inclusión de la perspectiva de género, la corresponsabilidad, la ética de los cuidados y el respeto a la autonomía y la diversidad.

Es conocido que las mujeres tienen mayor esperanza de vida que los varones, pero también, que la esperanza de vida en buena salud es inferior y que la prevalencia de problemas mentales en ellas es mayor. La desigualdad de género incide especialmente en las inequidades de oportunidades de empleo e ingresos, en el desigual reparto del trabajo doméstico, reproductivo y de cuidados... Estas desigualdades provocan diferencias en el nivel de salud debidas al rol de género (incluida la violencia contra las mujeres).

La perspectiva de género incluye abordar también el impacto que tiene la asunción del rol de género masculino en la salud física y mental de los hombres, en su baja utilización de los servicios de salud, deficiente autocuidado, dificultades para expresar sentimientos y compartir emociones, e indirectamente en el impacto sobre la salud de las mujeres y familias, de las potenciales dinámicas de violencia machista, asociadas a una determinada visión de la masculinidad y de la insuficiente corresponsabilidad en los cuidados.

Los objetivos presupuestarios de esta SGPPS se han elaborado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 Ley Orgánica 3 / 2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 y el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La corresponsabilidad y el enfoque de género son principios rectores en todas las actuaciones promovidas desde esta SGPPS, así como la ética de los cuidados. De esta manera, se incorpora la realidad de que los cuidados están sostenidos mayoritariamente por las mujeres y que no son apreciados socialmente a pesar de su valor para el sostenimiento de la vida. La responsabilidad sobre los cuidados asumida por la mujer incide notablemente en la salud: en el tiempo que se dispone para el autocuidado, en los niveles de estrés asumidos, en las posibilidades de participación y liderazgo, etc. y, además, en el afrontamiento de las imposiciones estéticas de género que, con frecuencia, son contrarias a los hábitos adecuados de salud.

La actividad para facilitar el acceso a los centros municipales de salud comunitaria y a otros recursos del territorio, eliminar los roles y estereotipos de género y fomentar la participación activa de las mujeres están presentes en todos los programas que esta SGPPS desarrolla:

- Salud Sexual y Reproductiva, que facilita el acceso a las mujeres a la planificación de sus embarazos, a la prevención de ITS y a la asesoría sobre su libertad sexual.
- Alimentación, Actividad Física y Salud, que promueve el acceso al ejercicio y a la alimentación sana atendiendo a las imposiciones estereotipadas sobre la estética femenina.
- Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo en el que todas las actividades incorporan la perspectiva de igualdad de género, respeto a la diversidad, corresponsabilidad y prevención de la violencia, en el marco de la educación en valores y el desarrollo de habilidades para la vida (Escuelas Promotoras de Salud – OMS).
- Envejecimiento Activo y Saludable para un sector de población en el cual la mujer sufre una exigencia mayor respecto al rol de cuidadora y que, además, se ve afectada por el estigma de la soledad no deseada.
- Atención Materno-Infantil, destinado a la atención de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que se plantean la maternidad o que ya han formado una familia, con especial atención a las adolescentes embarazadas.
- Prevención y Control del Tabaquismo, que contempla cómo los roles asociados a la mujer suponen una sobrecarga que dificulta tanto la prevención como el abandono del tabaquismo.
- Desigualdades Sociales en Salud, cuyas intervenciones transversales a todas las actuaciones se dirigen a corregir las inequidades, especialmente, en aquellas variables de riesgo social en el que la condición de mujer aumenta la vulnerabilidad.

Asimismo, las actuaciones en el marco de la salud mental para prevenir el estrés y la ansiedad y otros programas destinados a potenciar el bienestar en la vida cotidiana y en los ciclos vitales de las personas, están orientados a fomentar el buen trato, el

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	311.03	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

respeto a la diferencia, a la autonomía, y a la participación y empoderamiento de las personas.

Los datos de atención y participación en los servicios y en las actividades de esta SGPPS se recogen desagregados por sexo con el fin de detectar las dificultades de acceso y poder implementar medidas correctoras.

En el marco de los programas citados anteriormente, se realizan actividades para la revisión de los roles de género tanto en hombres como en mujeres, la eliminación de la violencia, especialmente la machista, y la prevención de abusos sexuales. Estas actuaciones adquieren mayor relevancia en los talleres sobre salud sexual y reproductiva, los realizados en el ámbito educativo y en los de envejecimiento activo y saludable. Asimismo, en los centros dependientes de esta SGPPS se aplica un protocolo para la detección y abordaje del maltrato.

En el ámbito de la información y sensibilización, se realizan o se participa en eventos (por ejemplo, celebración de días singulares) relacionados con la prevención de la violencia y la promoción del buen trato.

Toda la documentación, gráfica o escrita, producida por esta SGPPS, es revisada para garantizar el uso de lenguaje e imágenes inclusivas.

Promover la salud es implementar actuaciones que permitan a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla, es decir, facilitar que las personas y comunidades sean capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones para hacer frente a sus necesidades. Por tanto, todas las actividades se diseñan para fomentar la participación y el empoderamiento, especialmente, en las actividades comunitarias que favorecen la visibilidad y el liderazgo de la mujer.

Respecto a los objetivos del programa relacionados con la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales, se han identificado acciones con impacto de género en los siguientes:

Objetivo núm. 13. Optimizar el control de las condiciones de trabajo.

En este objetivo se ha identificado un indicador relacionado con el impacto de género. Se cuantifican de forma diferenciada por género los puestos de trabajo evaluados.

Durante el año 2026 se realizará la revisión del contenido de los elementos informativos para la utilización de un lenguaje inclusivo.

Objetivo núm. 14. Impartir formación en materia de prevención de riesgos laborales.

En este objetivo se ha identificado un indicador relacionado con el impacto de género. Se cuantifica de forma diferenciada por género la asistencia a los cursos impartidos en materia de prevención de riesgos laborales.

Durante el año 2026 se revisará el sistema de contabilización de asistentes a las acciones formativas con el objeto de mejorar la recogida de información referente al género de quienes asisten.

Objetivo núm. 15. Optimizar la vigilancia y control de la salud de los trabajadores y de las trabajadoras municipales.

En este objetivo se ha identificado un indicador con impacto de género: la realización de reconocimientos ginecológicos a empleadas municipales.

Durante el año 2026, se seguirá realizando como actividad específica para las mujeres trabajadoras municipales un reconocimiento médico ginecológico a aquellas que lo soliciten, de acuerdo con la planificación.

Para los objetivos citados, las actuaciones previstas en 2026 contribuyen a identificar la brecha de género y a impulsar la eliminación de roles y estereotipos de género. Asimismo, asisten en mejorar el acceso y la distribución de los recursos, lo que se encuentra en consonancia con las líneas de actuación de las políticas de igualdad de género que contribuyen a la mejora de la corresponsabilidad.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro: 509 AGENCIA DE ACTIVIDADES
Sección: 150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa: 151.09 GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES
Responsable: GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señala en relación con la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, que "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

Conforme a lo anterior, las directrices para facilitar la integración de la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, recogidas en el Anexo XI de la Resolución de 17 de junio de 2025 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, establecen los aspectos a tener en cuenta en la redacción de los objetivos y actividades de los programas presupuestarios: Mandatos normativos en relación al contenido y/o gestión del programa; las brechas de género que pudieran existir; las líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la metodología 3R, a fin de valorar si los objetivos y actividades del programa inciden en alguno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

Todas las publicaciones y documentación que se realiza por la Agencia de Actividades incluyen tanto lenguaje como imágenes inclusivas.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

Todos los contratos que se liciten por la Agencia de Actividades usaran un lenguaje inclusivo en su redacción, así como el resto de los informes, resoluciones, etc.,

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones:

En los niveles de máxima responsabilidad, con la consecuente toma de decisiones, son equitativos los puestos de responsabilidad desarrollados por mujeres.

Para llevar a efecto lo anterior se ha de valorar, en cada Organismo o servicio, si el programa puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad del Ayuntamiento, relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio:

LE 1: Erradicación de violencias machistas.

En la Agencia de Actividades no se han detectado incidentes relacionados con violencia machista, no se han recibido reclamaciones de los ciudadanos, ni se han reportado incidencias por los trabajadores y trabajadoras de la Agencia de Actividades en la prestación de los diferentes servicios que se desarrollan en el organismo autónomo.

Por lo demás, la Agencia de Actividades es un organismo autónomo especializado en la tramitación de los medios de intervención necesarios para la implantación de actividades económicas y la ejecución de actos de edificación y uso del suelo en la ciudad de Madrid, así como en la protección de la legalidad urbanística y ejercicio de la potestad sancionadora en las actuaciones urbanísticas de su competencia. El ejercicio de estas competencias se rige por criterios de legalidad, con estricto cumplimiento de la normativa de aplicación. Precisamente por ello es una materia en la que la igualdad está garantizada, sin que incidan en la misma condicionantes de otro tipo, ni evidentemente cuestiones de género.

LE 2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Es fundamental para erradicar la discriminación de género que no se produzcan desigualdades en el acceso al mercado laboral, y con ello, el deterioro de la protección social derivada de éste, la promoción profesional, y, por tanto, la autonomía económica de las mujeres en relación con los hombres.

En ese sentido cabe señalar que el personal de la Agencia lo integran funcionarios y funcionarias que han alcanzado tal condición mediante los procedimientos selectivos establecidos, rigiéndose por los principios de mérito y capacidad, con total igualdad, no

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	151.09	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES
Responsable:	GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES	

produciéndose ninguna diferenciación por razón de género.

El presupuesto de la Agencia de Actividades para el ejercicio 2025 se destinó en un 98% a Capítulo 1 para hacer frente a los gastos del personal del organismo, compuesto por 292 empleados activos en un 66% por mujeres (192) y un 34% por hombres (100) (datos obtenidos en junio de 2025).

LE 3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

En este sentido se indica que en la Agencia de Actividades la distribución de los puestos de la mayor responsabilidad y con mayor capacidad de decisión y de los provistos mediante el procedimiento de libre designación es claramente favorable a las mujeres, con un 50% en los niveles de máxima responsabilidad (Gerencia y Subdirecciones) y aproximadamente de un 70 % en los niveles inmediatamente inferiores, pues, sin ninguna duda, existe igualdad de trato y de oportunidades para acceder a este tipo de puestos e igualdad, por tanto, en las posibilidades de promoción. Por último, el enfoque de género se tiene en cuenta en la elaboración normativa y en la información que se ofrece en la web municipal para la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, se presta especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista, orientado a la mayor inclusividad social.

PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	902	CONSORC. PLAN REHAB. Y EQUIP. DE TEATROS
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	334.01	ACTIVIDADES CULTURALES
Responsable:	PRES. CONSORCIO. REHAB. DE TEATROS DE MADRID	

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de los Estatutos del Consorcio, éste tiene como finalidad promover, coordinar y gestionar las acciones dirigidas a la realización del Plan de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid y, en particular, a las que se refieran a la elaboración, aprobación y habilitación de fórmulas de financiación de cuantos proyectos promuevan las Administraciones Públicas que lo integran y las Entidades y particulares, en relación con la rehabilitación y equipamiento de los edificios y locales destinados a la actividad de teatro en el municipio de Madrid.

La actividad del Consorcio tiene como objeto promover, coordinar y gestionar las acciones dirigidas a la rehabilitación y el equipamiento de los teatros de Madrid. Este objetivo se realiza a través de una convocatoria anual de ayudas dirigidas a financiar a las entidades privadas gestoras de los teatros y salas de artes escénicas ubicados en la Villa de Madrid las inversiones necesarias para la rehabilitación y mejora, las encaminadas a la mejora de las condiciones de seguridad y de accesibilidad, las de mejora de la eficiencia energética del edificio o de sus instalaciones, las obras de mejora de la acústica e insonorización, la restauración de bienes culturales inmuebles protegidos y las inversiones en equipamientos escénicos.

Más allá del respeto y fomento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid no desarrolla programas específicos vinculados a dotar de visibilidad, promoción y desarrollo a la actividad realizada por mujeres en su ámbito competencial, por lo que no se establecen para el ejercicio 2026 metas relacionadas con la igualdad de género. Además, hay que tener en cuenta que, aunque el Consorcio está adscrito al Ayuntamiento de Madrid, también son miembros la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), por lo que las metas, medidas y actuaciones que se puedan proponer con respecto a la igualdad de género tendrían que ser consensuadas por las tres entidades.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2026

EMPRESAS



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2026

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2026

d.1)Objetivos y Actuaciones previstas

Los servicios públicos que presta EMT son llevados a cabo por más de 10.000 trabajadores, que, en los distintos niveles de responsabilidad, deben contribuir en igualdad de oportunidades, a la consecución de los objetivos y líneas estratégicas marcadas por la empresa. Como medidas de actuación integradas en las 3 líneas estratégicas definidas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

- LE1: Erradicación de las Violencias Machistas
- LE2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
- LE3: Participación Sociopolítica y Cultural de las Mujeres

En EMT trabajamos por la igualdad real, salarial, de acceso, de promoción, de formación y de corresponsabilidad que tengan como consecuencia directa el desarrollo personal y profesional de la mujer, garantizando la igualdad de oportunidades.

Para ello, durante el ejercicio 2026 se trabajará transversalmente con cada una de las áreas, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las medidas necesarias para lograr este objetivo. La cantidad destinada a esta partida será fruto de lo establecido en el convenio colectivo, así como la cantidad que se defina para desarrollar el programa de igualdad.

Respecto a la línea estratégica LE1: Erradicación de las Violencias Machistas:

- Mantenimiento sistema de video vigilancia en los autobuses.
- Seguimiento del Plan de Igualdad de EMT.
- Participación en los grupos de trabajo municipales.
- Participación en la formación en este ámbito.

Respecto a la línea estratégica LE2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad:

EMT fomenta la igualdad de trato y busca la equiparación salarial entre hombres y mujeres tal y como se establece en el Convenio Colectivo vigente.

- Continuación de las acciones de la Cátedra STEM Mujer.
- Renovación de los abonos para el proyecto “en bici sin distancias”.
- Renovación convenio con la AED y el programa de Mentoring de mujeres.

Respecto a la línea estratégica LE3: Participación Sociopolítica y cultural de las mujeres:

- Nuevas medidas de conciliación y corresponsabilidad incluidas en el nuevo Plan de Igualdad y en el nuevo convenio.
- Celebración del día de la Mujer en EMT.
- Incrementar la presencia activa en el Grupo de trabajo de Diversidad e Inclusión del Comité de Negocios y RRHH de UITP.

- Participación en la Semana de la Mujer de la Fundación Adecco con la que EMT tiene convenio de colaboración.
- Impulsar y liderar cualquier evento relativo a la visualización de medidas proactivas en favor de la igualdad.

Participación en la Comisión de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid y en Proyecto transversal Madrid ciudad corresponsable



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2026

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2026

d.1) Objetivos y actuaciones previstas

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid del 2026, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1.- Identificación de las brechas de género

A la hora de abordar la identificación de brechas de genero el programa de vivienda recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

- Roles y Estereotipos

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., dependiente del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el artículo 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras.

El 5 de febrero de 2025 tras la aprobación del IV Plan de Igualdad por la Comisión de Igualdad y, en última instancia por el Consejo de Administración de EMVS Madrid, comenzó a contar el período de vigencia del mismo, establecido en 4 años.

Con el fin de impulsar la implicación de toda la empresa, se creó el Comité Operativo de Igualdad constituido por una persona representante de cada Dirección o Departamento en su caso, que se ocupa de establecer las metas para el ejercicio 2026 y el cumplimiento de las medidas propuestas, en relación del Plan Bienal de Transversalidad de Igualdad de Género en colaboración con el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Desde el año 2020 se han ido adoptado medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2026 ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

2.- Marco normativo

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

Por otro lado, el 1 de enero de 2024 y publicado en el BOAM de 11 de enero de 2024, se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023 el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El desarrollo del programa de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene, entre sus objetivos, implementar una estrategia de acceso a la vivienda para aumentar la oferta en alquiler en el mercado inmobiliario, para lo cual el principal objeto del mismo consiste en definir y gestionar las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda, facilitando el acceso a la vivienda en alquiler a los ciudadanos de Madrid, a un precio inferior al ofertado en el mercado libre, y con especial atención a aquellos colectivos en situaciones más desfavorecidas o con mayores dificultades: jóvenes, mayores o núcleos familiares con dificultades sociales o económicas, familias monoparentales, así como a mujeres en situación de vulnerabilidad, participando de forma activa en la erradicación de la violencia machista.

4.- Líneas de actuación

4.1. Erradicación de las violencias machistas

EMVS Madrid seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las “zonas oscuras o ángulos muertos” y la erradicación de los “recovecos” en los accesos a los edificios.

La Empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo adaptado a nuestro Código Ético y de Conducta, este código ha sido revisado y adaptado al lenguaje no sexista estando pendiente de aprobación en el Consejo de Administración.

EMVS Madrid además cuenta con el protocolo para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI firmado el pasado 30 de mayo de 2025.

4.2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

En este aspecto el Convenio Colectivo de la Sociedad recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.

Durante el año 2025 perciben la Ayuda para Familiares Discapacitados (art. 27) 6 personas de las cuales 5 son mujeres y 1 hombre.

Durante el año 2025 no se ha tramitado ningún permiso de maternidad, sin embargo, se han tramitado tres permisos de paternidad. La empresa, en caso de maternidad, complementa con un permiso retribuido de ocho semanas más, al que hay que añadir 30 días naturales por lactancia en ambos casos.

En 2025, 56 personas trabajadoras con hijos/as, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 13 años de edad, han solicitado adelantar en una hora su horario de salida durante los periodos comprendidos entre el 1 y el 15 de junio, así como del 16 al 30 de septiembre (art. 8.C), de las cuales 37 son mujeres y 19 son hombres.

En cuanto a las Ayudas recogidas en el convenio (art 26), han solicitado ayuda para guardería 8 hombres y 17 mujeres y la ayuda para educación primaria 9 hombres y 15 mujeres ascendiendo a un total de 49 personas trabajadoras beneficiarias de dichas ayudas económicas.

Durante el año 2026 se continuará fomentando las ayudas a la conciliación familiar.

En el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre).

En las actuaciones previstas para el ejercicio 2026 de urbanización de las áreas de rehabilitación, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

4.3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

La Empresa ha impulsado nuevas líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la continuación en la formación de sus trabajadores y trabajadoras y en la mejora de los diseños respecto a las nuevas necesidades familiares de las personas solicitantes de viviendas (familias monoparentales, familias con movilidad reducida de algún miembro...).

4.4. Formación

La empresa seguirá fomentando la realización de cursos como el de “Implicaciones Ley LGTBI y Trans 04-2023 para las empresas”, “Seguimiento y evaluación de la Ley de Igualdad” así como continuar participando en los talleres y jornadas que promueve el Servicio de Igualdad a través de la coordinadora del área de igualdad y RSC de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, del mismo modo continuamos formando parte de la Red de

Empresas Corresponsables y participando activamente en cuantas sesiones formativas y de trabajo se convocan desde la D.G. de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Se ha formalizado la contratación de 20 licencias de formación en la plataforma Openwebinars que contempla formación sobre igualdad que se recomienda realizar a las personas trabajadoras mediante la rotación de las licencias entre el personal de EMVS Madrid:

- Fundamentos de Igualdad
- Desarrollo e implementación avanzada de planes de igualdad
- Lenguaje inclusivo en la organización
- Prevención del Acoso en el ámbito laboral

4.5. Prevención de Riesgos Laborales: Salud Laboral

En 2025 se han realizado 148 reconocimientos médicos, 98 realizados a mujeres y 50 a hombres de los que 45 realizan también la analítica de Antígeno prostático específico (PSA).

Durante la vigencia del contrato con el servicio de prevención ajeno que se ha licitado este año, está prevista la realización de una evaluación de riesgos psicosociales con perspectiva de género a lo largo del año 2025 y 2026.

5.- Resultados esperados

Se está adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de una valoración de aquellas empresas que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2026

MADRID DESTINO

MADRID DESTINO, CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2026

Objetivos y actuaciones previstas

Las actuaciones de Impacto de Género para 2026 se basan en las líneas estratégicas establecidas desde el Ayuntamiento de Madrid, a saber:

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia.

- Contratación y gestión del servicio de Puntos Violeta para su instalación en centros y campañas en coordinación con el Área de Gobierno competente.
- Difusión de campañas, iniciativas e información a través de los canales de comunicación de la Empresa

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través de diferentes medidas para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

- Políticas de gestión de personal y RRHH para garantizar el derecho a la conciliación reflejado en el I Convenio Colectivo y el II Plan de Igualdad
- Contratación de servicios de conciliación para la plantilla (Días Sin Cole)
- Inserción de cláusulas sociales de igualdad en la contratación

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

- Programación de contenidos culturales, artísticos o turísticos con temática relacionada con la igualdad y la prevención de las violencias
- Compromiso con la visibilidad del talento femenino y la diversidad en el sector cultural y turístico de la ciudad de Madrid
- Medidas de acceso universal a la cultura para mujeres y niñas en situación de especial vulnerabilidad
- Participación en las diferentes estructuras orgánicas establecidas desde el Ayuntamiento de Madrid para garantizar su buen funcionamiento (UIG, COI, Madrid Corresponsable, etc.) y sus actividades, tales como webinars formativos.

Además, de forma transversal, se trabaja con el análisis 3R para valorar la incidencia del programa o proyecto adaptándose a los diferentes contenidos, espacios o equipos implicados. Se observa la incidencia con ejemplos significativos como éstos:

R1: Medidas relacionadas con roles y estereotipos

- Cláusulas de igualdad en la contratación con el fin de evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Instalación de Puntos Violeta en Campañas como San Isidro, Carnaval, Día de la Música, Festival Sub25, etc.
- Difusión de campañas de sensibilización municipal (papel, RRSS, vídeos y pantallas).
- Compromiso de las Direcciones Artísticas y Gerencias de los Centros y campañas en la incorporación de la perspectiva de género en la programación de contenidos.

R2: Medidas relacionadas con recursos

- Cláusulas dentro de las obligaciones del contratista de cumplimiento del código ético de actuación asegurando la igualdad de oportunidades laborales y prohibición las prácticas discriminatorias por razones de sexo, orientación sexual, estado civil, edad, raza, nacionalidad, condición social, etc.
- Aplicación de criterios de igualdad en las convocatorias tales como los Premios Rock Villa de Madrid, Premios Madrid Film Office, etc.
- Gestión con las diferentes Direcciones del Área competente para el acceso a coste 0 de mujeres y niñas en situación de especial vulnerabilidad a los centros y campañas municipales gestionados por Madrid Destino.

R3: Medidas relacionadas con la representación

- Funcionamiento del COI y del Plan Bienal de Actuación para el impulso de la transversalidad en la empresa.
- Seguimiento del II Plan de Igualdad de Oportunidades y evaluación periódica de sus indicadores.
- Visibilidad e impulso del talento femenino a través de la actividad cultural, artística o turística de la empresa.
- Progresiva inserción de nuevos indicadores en Planes y Programas para obtener datos cualitativos y cuantitativos que ayuden a diagnosticar las brechas de género y las necesidades detectadas en el ámbito de la actividad de la Empresa con el objetivo de sistematizar y homogeneizar la recogida de información.
-

d.2) Programas y Planes de Igualdad

Madrid Destino ejecuta una estrategia dual de aplicación presupuestaria de impacto de género:

En primer lugar, cuenta con un presupuesto específico destinado a la Subdirección de Acción Social y Transparencia, perteneciente a Dirección de Relaciones Institucionales, para proyectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, además de un porcentaje establecido de cada Campaña de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica específicamente destinado a las acciones que se implementan desde dicha Subdirección.

En segundo lugar, a través de la presupuestación transversal a la actividad de la empresa, el presupuesto destinado a cada Departamento se invierte en acciones tales como planes, programas, contratos o actividades donde se incorpora la perspectiva de género en su desarrollo mediante diferentes medidas y estrategias.

Para su articulación, orgánicamente, a nivel interno, Madrid Destino cuenta con el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres aprobado en 2023 con vigencia de cinco años y coordinado desde la Dirección de Organización y Recursos Humanos. Madrid Destino cuenta con una plantilla paritaria en términos de presencia equilibrada de personal tal y como vienen definidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Desde la Subdirección de RSC y Transparencia, perteneciente a Dirección de Relaciones Institucionales, se coordinan el diseño, la implantación y evaluación de las medidas en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Existen diversas estructuras estables colegiadas:

- Unidad de Igualdad de Género – Compuesta por Madrid Destino a través de la Subdirección de Acción Social y Transparencia y la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid. Tiene como finalidad el establecimiento e implantación de un modelo integral de transversalidad en su ámbito de actuación. Impulsa y realiza seguimiento del Plan de Actuación Bienal de Transversalidad de Género de Madrid Destino en interlocución con las otras dos estructuras.
- Comité Operativo de Igualdad – De nueva creación en el 2022, integra a las distintas direcciones de la empresa para el establecimiento de medidas en el marco del Plan de Actuación Bienal de Transversalidad de Madrid Destino. Tras una primera fase de implantación 2022-2023, en 2024 ha sido renovado pasando de tener representación de tres de las direcciones transversales de la empresa a la plena representación de la totalidad de las direcciones y gerencias de la empresa participando del mismo.
- Comisión de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid- formada por personal de las distintas Áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales. Está encargada de velar por la incorporación de la perspectiva de género en toda la actividad municipal, así como de evaluar y realizar un seguimiento de la integración del principio de igualdad de género en la programación y ejecución de las políticas públicas municipales.

En la actualidad, Madrid Destino participa en la evaluación organizada en el marco de la programación de la Red de Empresas Corresponsables de Madrid, promovida por la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid.

Se ha realizado un diagnóstico empresarial con el propósito de ofrecer una visión clara y objetiva del estado actual de la empresa en ámbitos fundamentales relacionados con la promoción de la igualdad laboral en el que se analizan políticas, prácticas y percepciones, identificando tanto los logros alcanzados como los desafíos que aún pueden persistir.

Tras los resultados, que sitúan a Madrid Destino en la categoría de 'Líder', demostrando un compromiso ejemplar con la igualdad de género y la corresponsabilidad, se está trabajando en la elaboración de un plan de acción Plan de acción para la incorporación de acciones realizables a corto, medio y largo plazo, que permitan una mejora continuidad.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2026

MADRID CALLE 30

MADRID CALLE 30, S.A.

Memoria de impacto de genero para 2026

Objetivos y Actuaciones previstas

Con el objeto de contribuir a eliminar las brechas de género y de promover la eliminación de roles y estereotipos de género, Madrid Calle 30, S.A. incorpora en sus procesos de contratación de servicios y compra de suministros distintas cláusulas sociales en las que, entre otras, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, se incluyen las siguientes cláusulas:

Para cada Lote.-

1ª.- Las prescripciones técnicas se redactarán teniendo en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre.

2ª.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarias para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Esto se traduce en que, los licitadores que mantengan una política de igualdad de acuerdo con los siguientes criterios, obtendrán una mayor puntuación a la hora de valorar la adjudicación del contrato:

- Acreditación de un Plan de Igualdad suscrito por la empresa y los agentes sociales.
- Porcentaje de trabajadoras sobre el total empleados de la empresa.

Programas o Planes de Igualdad



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2026

SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2026

Actuaciones de Impacto de Género para 2026

Objetivos y actuaciones previstas

Los servicios funerarios y de cementerios prestados desde SFM están dirigidos al conjunto de la ciudadanía debiendo, por tanto, contribuir a la igualdad de género, responder a las necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres en su ámbito de actuación y apoyar, con sus actuaciones, las Políticas de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Madrid.

Los servicios funerarios y de cementerios prestados por SFM son gestionados por una plantilla de unas 403 personas, de las cuales el 31,75 % son mujeres. Estas profesionales, en todos los niveles de responsabilidad, desempeñan un papel clave en el cumplimiento de los objetivos y las estrategias definidas por la Empresa, especialmente aquellos orientados a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Las actuaciones previstas para 2026, recogidas en el presupuesto, deben estar alineadas con las directrices estratégicas de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que ha asumido el compromiso de aplicar de forma efectiva la Estrategia de Transversalidad en todas las políticas públicas y en la gestión de la ciudad. Esta estrategia contempla la evaluación del impacto directo e indirecto de las medidas adoptadas.

Acciones destacadas:

- Promoción de políticas que favorezcan la participación femenina en los procesos de selección, tanto internos como externos.
- Formación interna sobre la incorporación de cláusulas sociales de igualdad en los contratos públicos.
- Impulso de la participación de mujeres en actividades de la Empresa como comités, grupos de trabajo y proyectos.
- Inclusión, en el programa de visitas guiadas al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, de recorridos que destaquen la figura de mujeres relevantes allí sepultadas.
- Profundización en el análisis de las desigualdades de género y sus soluciones, mediante guías prácticas y actividades de sensibilización y formación dirigidas a toda la plantilla.
- Realización periódica de reuniones del Comité de Igualdad y participación en las iniciativas promovidas por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

d.2) Programas o Planes de Igualdad

Durante 2026, SFM tiene previsto poner en marcha las acciones que se definan en el Plan de Igualdad de Oportunidades, actualmente en proceso de negociación dentro del marco del Convenio Colectivo de la Empresa.

Este Plan responde al compromiso de SFM de garantizar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, integrando este principio en la gestión corporativa. El propósito fundamental del Plan es fomentar una cultura organizativa que elimine cualquier forma de discriminación, mejore el entorno laboral y aumente la motivación y el compromiso del personal. Para ello, se desarrollarán iniciativas positivas que generen las condiciones necesarias para hacer de la igualdad una realidad tangible.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2026

MERCAMADRID

MERCAMADRID, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2026

Actuaciones de Impacto de Género para 2026

Objetivos y actuaciones previstas

- Consolidación y fomento del horario flexible y la modalidad de trabajo a distancia, estableciéndose la posibilidad de hasta 5 días al mes de trabajo a distancia o remoto.
- Realización de una evaluación de condiciones laborales con perspectiva de género, haciendo especial hincapié en la prevención de riesgos asociados al estrés acumulado en un entorno cambiante.
- Evolución de los indicadores desagregados por género donde sea relevante.
- Formación en materia de igualdad de oportunidades y prevención de riesgos psicosociales tras la evaluación realizada en el ejercicio 2024.
- Comienzo de los trabajos del grupo de seguimiento del III Plan de Igualdad 2025-2028 de Mercamadrid, tras su aprobación y publicación, llevando a cabo los proyectos definidos e introduciendo las acciones de mejora que vayan surgiendo durante su vigencia.

Programas o Planes de Igualdad

Las acciones, enmarcadas en III Plan de Igualdad 2025–2028 en el que se está trabajando, buscan la consecución de los siguientes objetivos:

- Concretar en medidas detalladas los valores de la Empresa en favor de la igualdad, la no discriminación y la integración.
- Velar por la salud y el bienestar de los trabajadores y trabajadoras de la empresa.
- Prevenir y, en su caso, canalizar y resolver los casos de acoso que se produzcan en el seno de la empresa y en su entorno directo.
- Favorecer el desarrollo de las personas dentro de la empresa y la conciliación de su vida personal y profesional.
- Asegurar que la toma de decisiones se basa siempre y únicamente en criterios objetivos garantizando la transparencia de los procesos.

Concienciar, formar y sensibilizar a todos los niveles de la organización en los temas citados.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2026

CLUB DE CAMPO

CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2026

Actuaciones de Impacto de Género para 2026

El Club de Campo Villa de Madrid, concienciado de la importancia de la perspectiva de género en su entidad, impulsa las siguientes acciones para el año 2026:

Objetivos y Actuaciones previstas

Equiparación salarial de las jugadoras profesionales de Hockey respecto a los jugadores profesionales de Hockey. Tradicionalmente, la cantidad global destinada a la compensación de los jugadores de hockey ha sido superior a la destinada a las jugadoras. El Club de Campo fue pionero en realizar la equiparación salarial e igualó el importe destinado a mujeres respecto de los hombres, en esta sección deportiva del mismo, y en el 2026 seguirá esta línea de actuación.

Programas o planes de igualdad:

Plan de igualdad CCVM: A partir de este plan, el Club de Campo integra políticas de igualdad que establecen unos parámetros donde todo individuo se sienta representado en cualquier ámbito de la organización. Este plan significará un acercamiento que garantice la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en el que todos los departamentos y dependencias actuaran y participaran de forma activa en la iniciativa y servirá de guía para desarrollar un valor imprescindible que debemos transmitir a nuestros abonados y al resto de ciudadanos. El plan contará con un proceso de comunicación tanto interno como externo, informando de todas las decisiones acordadas, basándose en el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Programa de actividades socioculturales del Club de Campo “La villa social”

Este programa está diseñado desde la perspectiva de género, de modo que las actividades ofrecidas en este programa tendrán como eje fundamental la igualdad, entendida tanto en términos de género como de diversidad. Para ello, el programa tiene una dotación presupuestaria anual de 150.000 € por temporada